



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Área:

Fiscalía Especializada de Control Competencial

Nombre del documento:

Versión pública de la capeta de investigación FED/SEIDF/UNAI-CDMX/000289/2019

Información clasificada:

Información Confidencial:

Datos personales

Nombre, nacionalidad, estado civil, número telefónico, trayectoria académica, laboral o profesional, patrimonio, cuentas bancarias de personas físicas y/o morales, número de cuenta bancaria de personas físicas, firma.

De todas las personas que se encuentren involucradas en las investigaciones, como son:

Probables víctimas,
Probables responsables
Testigos
Cualquier persona mencionada o que haya intervenido

Información Reservada:

Los datos del personal sustantivo, información recibida por asistencias jurídicas, datos de prueba y líneas de investigación vigentes.

Fundamentación:

Artículo 113, fracciones I y III de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*.

Artículo 110, fracciones V y XII de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*.

Fecha de clasificación:

Trigésima Quinta Sesión Ordinaria 2021 del Comité de Transparencia de la Fiscalía General de la República.

28 de septiembre de 2021



[REDACTED]

Tipo de Inicio: SIN DETENIDO, IMPUTADO DESCONOCIDO

Número de expediente: FED/SEIDF/UNAI-CDMX/0000289/2019
Fecha de los hechos: [REDACTED]
Tipo de denunciante: [REDACTED]
Denunciante principal: [REDACTED]
Nombres de las víctimas: [REDACTED]
Nombres de los Imputados: [REDACTED]

RELACIÓN DE DELITOS

ARTÍCULO 217 FRACCIÓN VIGENTE HASTA EL NOMBRAMIENTO QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA REALICE DEL TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DELITOS RELACIONADOS CON HECHOS DE CORRUPCIÓN

I.- EL SERVIDOR PÚBLICO QUE ILÍCITAMENTE,
D) OTORGUE, REALICE O CONTRATE OBRAS PÚBLICAS, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES DE BIENES O SERVICIOS, CON RECURSOS PÚBLICOS;
DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL

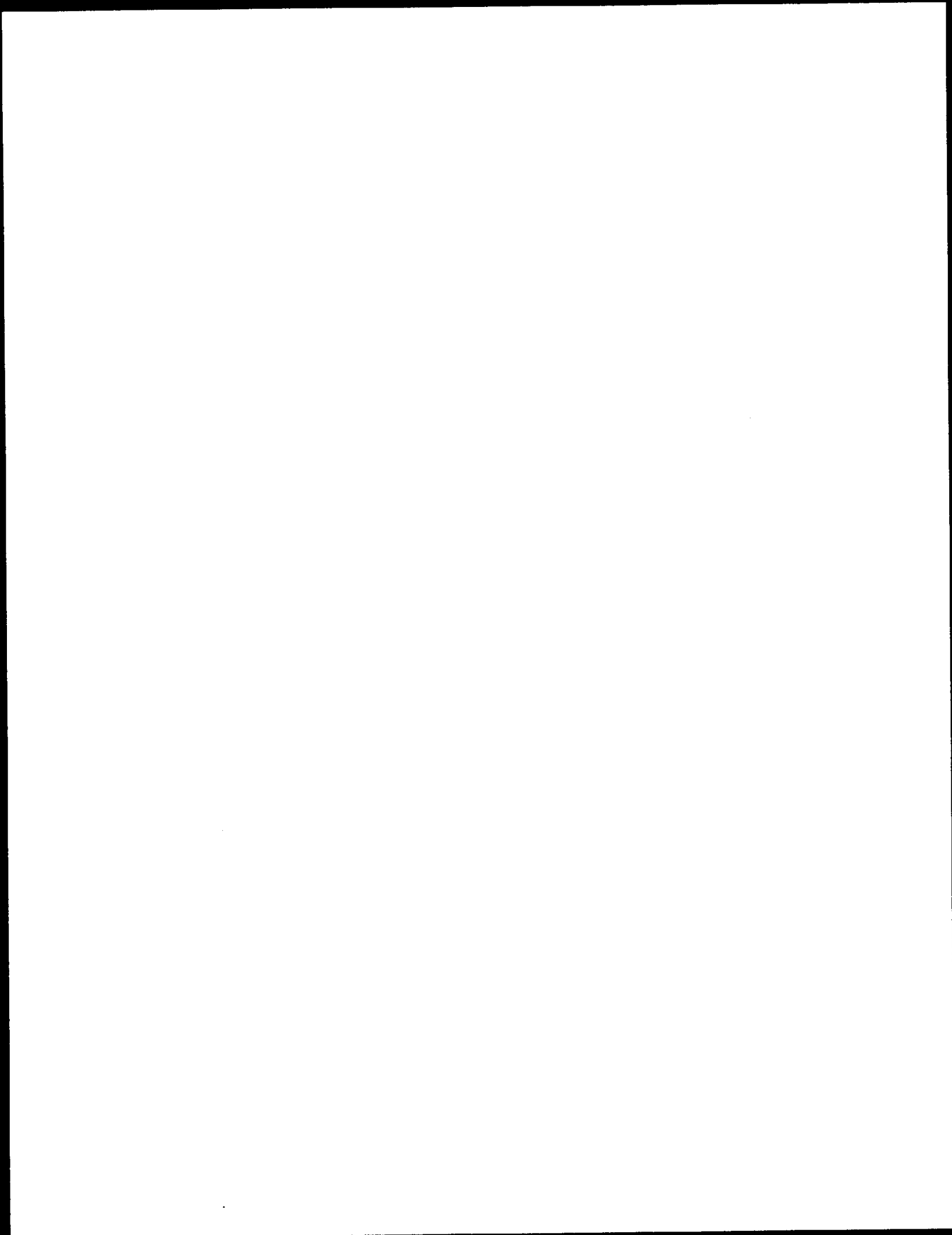
ARTÍCULO 400 BIS FRACCIÓN I. ADQUIERA, ENAJENE, ADMINISTRE, CUSTODIE, POSEA, CAMBIE, CONVIERTA, DEPOSITE, RETIRE, DÉ O RECIBA POR CUALQUIER MOTIVO, INVIERTA, TRASPASE, TRANSPORTE O TRANSFIERA, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, DE ÉSTE HACIA EL EXTRANJERO O A LA INVERSA, RECURSOS, DERECHOS O BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, CUANDO TENGA CONOCIMIENTO DE QUE PROCEDEN O REPRESENTAN EL PRODUCTO DE UNA ACTIVIDAD ILÍCITA, O DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL

BREVE DESCRIPCIÓN DEL ASUNTO

HECHOS CON APARIENCIA DE DELITO CONSISTENTE EN LA ADQUISICIÓN DE LA PLANTA INDUSTRIAL DE FERTILIZANTES

[REDACTED]

MO III



1004



1004



[REDACTED]

Carpeta de Investigación: FED/SEIDF/UNAI-CDMX/0000289/2019

[REDACTED]

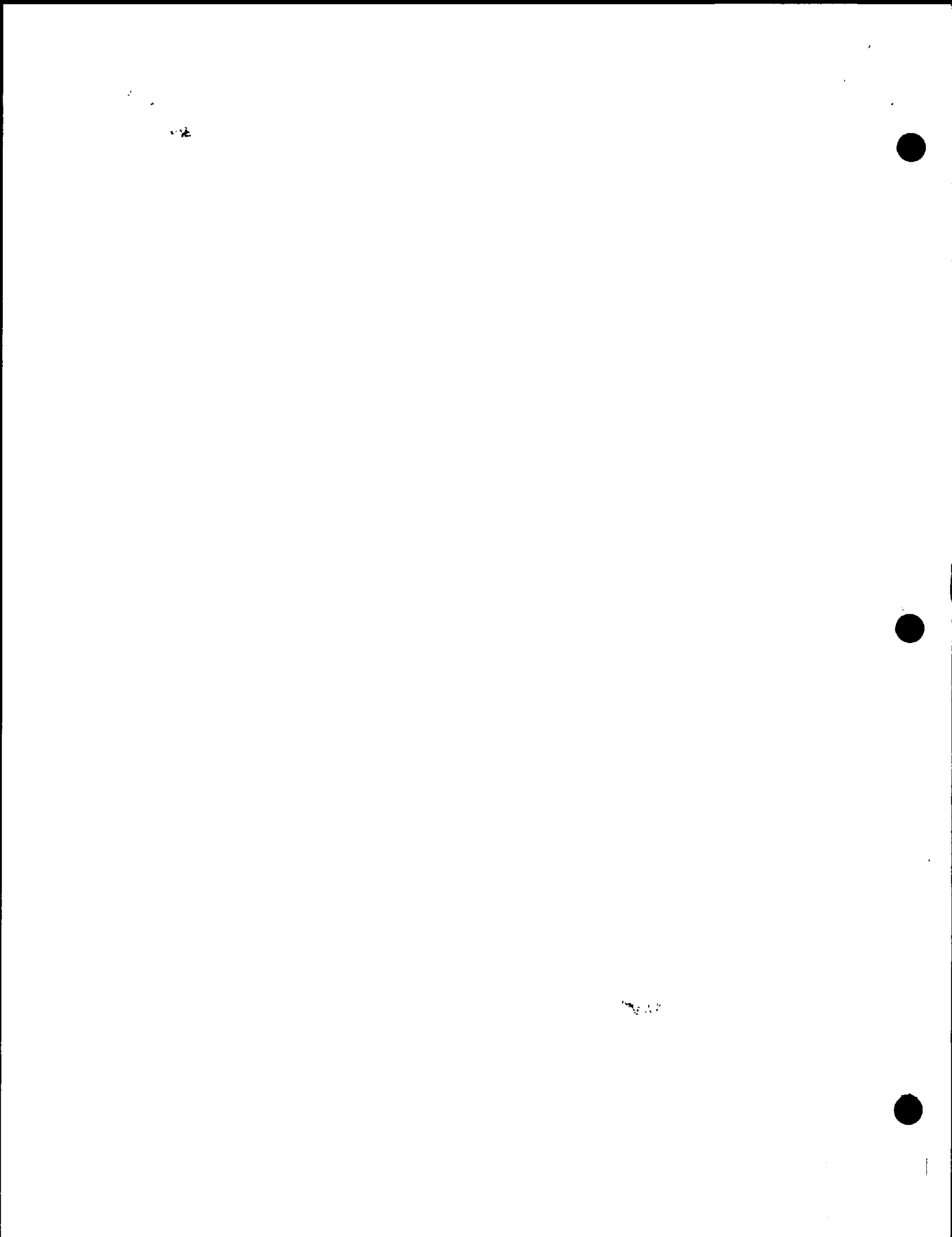
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E .

[REDACTED] en mi carácter de Apoderada Legal de **PEMEX FERTILIZANTES**, personalidad que tengo debidamente acreditada en la carpeta en que se actúa, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Por medio del presente escrito y en atención a su [REDACTED], mediante el cual solicitó diversa documentación, exhibo a usted lo siguiente:

[REDACTED]

[REDACTED]



[Redacted]

3) Copia de [Redacted]
constante [Redacted]
identificado [Redacted]

[Redacted]

Nombramiento.

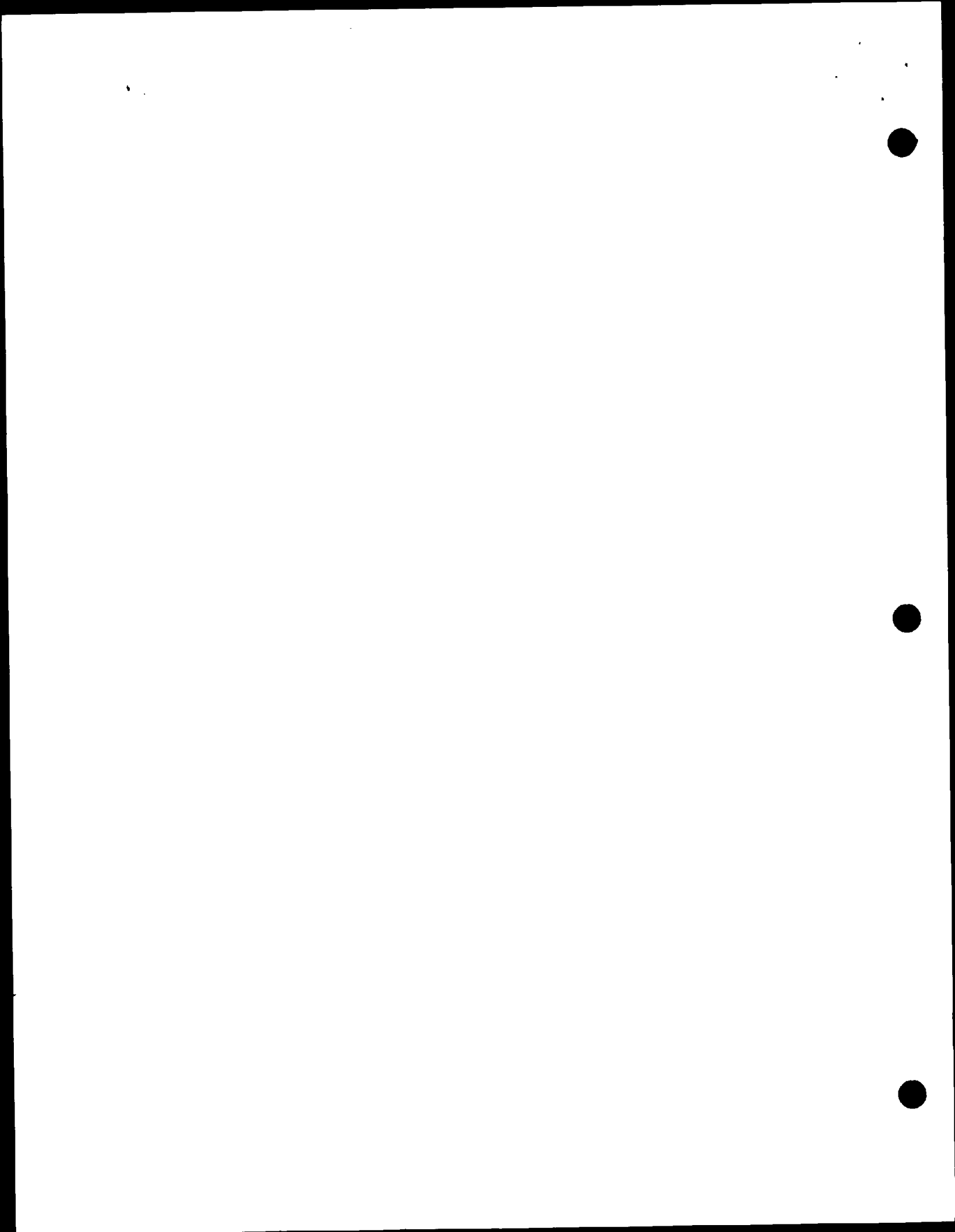
5) Copia cotejada del Expediente Personal de la [Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

6) Copia cotejada [Redacted]
constante de UN TOMO, así mismo, [Redacted]
[Redacted] con vigencia a partir del 10 de agosto de
2010.

7) Copia cotejada [Redacted]
[Redacted] constante de UN TOMO, así mismo, se adjunta copia cotejada del Contrato individual de
Trabajo identificado [Redacted].

[Redacted]

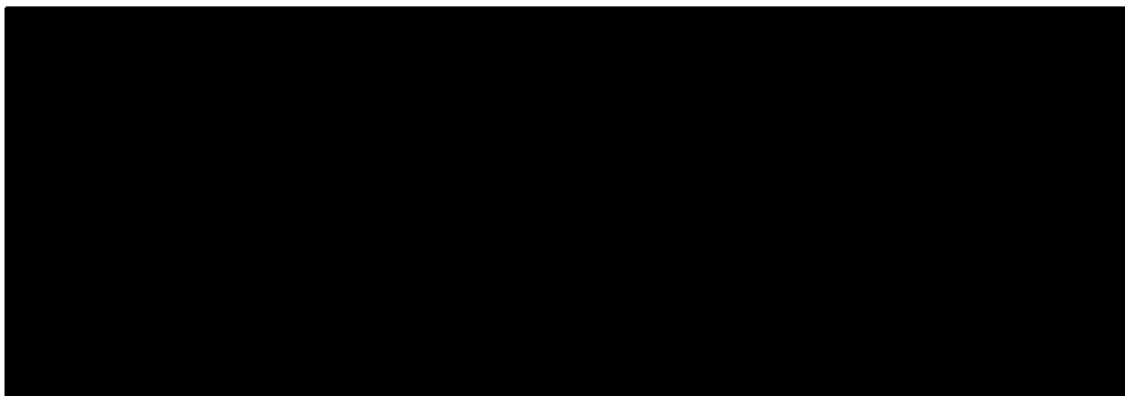
[Redacted]



Por lo expuesto a usted **C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN**, atentamente pido se sirva:

PRIMERO. - Tener por acreditada la personalidad con que [REDACTED] y tener por hechas las manifestaciones que anteceden.

SEGUNDO. - Dejar sin efectos el apercibimiento [REDACTED]



108



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS FEDERALES.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES
PÚBLICOS Y CONTRA LA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA.

VENTANILLA ÚNICA

[REDACTED]

[REDACTED]

TURNADO A:	ASUNTO	ACUERDO	ATENCIÓN
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN LITIGACIÓN	[REDACTED]		

CONOCIMIENTO

X ORDINARIO

URGENTE

[REDACTED]



17:51

C/CON SUJETO EN
COPIA CERTIFICADA

006

[REDACTED]

[REDACTED]

Carpeta de Investigación: FED/SEIDE/UNM/ORMV/000000000000

[REDACTED]

[REDACTED] en mi carácter de [REDACTED]
[REDACTED], personalidad que tengo debidamente acreditada en la carpeta en que se actúa,
ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

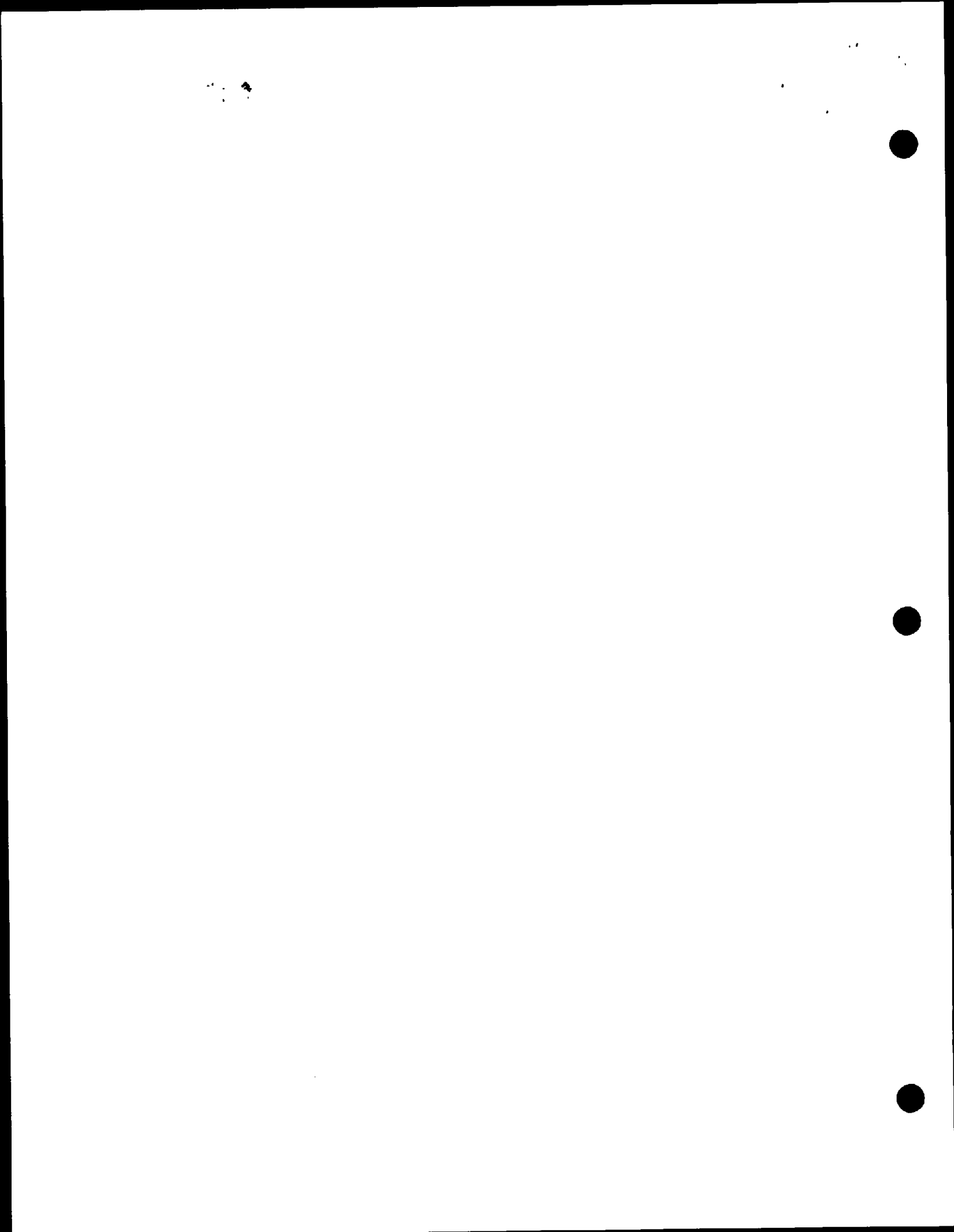
Por medio del presente escrito y para la debida integración de la carpeta de investigación en que
se actúa, exhibo a usted lo siguiente:

[REDACTED]

Por lo expuesto a usted C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN,
atentamente pido se sirva:

UNICO. - Tener por acreditada la [REDACTED]
[REDACTED] y tener por aportado como dato de prueba el documento referido en líneas
precedentes.

[REDACTED]





[REDACTED]

instalaciones de la Planta de Producción de Fertilizantes, y un análisis de riesgo y factibilidad realizado conjuntamente con nuestros especialistas de nuestra [REDACTED] analizando una serie de escenarios donde se evaluaron ventajas y desventajas, se determinó al término del mismo el notificarle a través de la presente nuestras conclusiones, tomando como base los "Términos de Referencia" antes citados:

Escenario I (Rehabilitación de la planta conforme lo establecido en el "Reporte de Evaluación")

[REDACTED]

Ahorros potenciales: No se identificaron áreas potenciales de ahorro en el esquema propuesto en el "Reporte de Evaluación" y en apego a los "Términos de Referencia"

Vida útil de las optimizaciones: Consideramos que los trabajos propuestos en el "Reporte de Evaluación" no son suficientes para ofrecer garantías: de confiabilidad en la operación, seguridad del personal e instalaciones, minimización de potenciales impactos ambientales, mejoras en el comportamiento de la planta, y de manera importante implica baja certidumbre de cumplir con la producción y/o eficiencia requeridas.

Plazo de ejecución: con base en un análisis específico de la planta y la experiencia de Technip en plantas de éste tipo en el mundo, consideramos que un año no es suficiente para realizar las modificaciones solicitadas en el "Reporte de Evaluación", estimamos de acuerdo al criterio de nuestros especialistas que el tiempo necesario para la ejecución de [REDACTED]

[REDACTED]

SIN TEXTO

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Sin embargo, es importante para Technip poner a su consideración una alternativa viable que le permita a PEMEX petroquímica asegurar la producción requerida con un producto de calidad en condiciones de operación seguras y confiables y de manera importante con un potencial impacto ambiental minimizado .

[REDACTED]

[REDACTED]

Fase I Estudio de Factibilidad.

Alcance del estudio: Nuevo Complejo de Fertilizantes con Unidad de Amoniaco de 2600 MTPD + Unidad de Síntesis de Urea y Granulador (3850 MTPD) + Servicios Principales + Offsites adecuados para la instalación futura de las Unidades de Ácido Nítrico y Nitrato de Amonio.

Duración del estudio: 4 meses

[REDACTED]

Fase II Diseño Ingeniería Básica y Básica extendida (FEED)

Alcance del FEED: Nuevo Complejo de Fertilizantes con Unidad de Amoniaco de 2600 MTPD + Unidad de Síntesis de Urea y Granulador de 3850 MTPD + Servicios Principales + Offsites

Duración del FEED: 10 a 11 meses

[REDACTED]

Tipo de contrato para FEED: Libro abierto

[REDACTED]

20



SIN TEXTO

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Con lo anterior de ser de interés de PEMEX Petroquímica nuestra propuesta descrita en las 3 fases del escenario II, estaremos en nuestra mejor disposición de trabajar de forma inmediata para iniciar el proceso administrativo correspondiente.

La información recibida utilizada como referencia es la que se relaciona a continuación:

[REDACTED]

Agradeciendo nuevamente la invitación recibida y la confianza depositada en nuestra compañía, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] **CERTIFICO:** QUE ESTA COPIA FOTOSTÁTICA QUE CONSTA DE TRES PÁGINAS ÚTILES, CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CON EL QUE LA COTEJÉ. -----
ESTE COTEJO TIENE POR EFECTO EL ACREDITAR LA IDENTIDAD DE ESTA COPIA, CON EL DOCUMENTO ORIGINAL DEL CUAL FUE REPRODUCIDA, SIN CALIFICAR SOBRE LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ O LICITUD DE DICHO ORIGINAL. -----
PARA CONSTANCIA, QUEDA ASENTADO CON EL [REDACTED]

[REDACTED]

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS FEDERALES.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES
PÚBLICOS Y CONTRA LA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA.

VENTANILLA ÚNICA

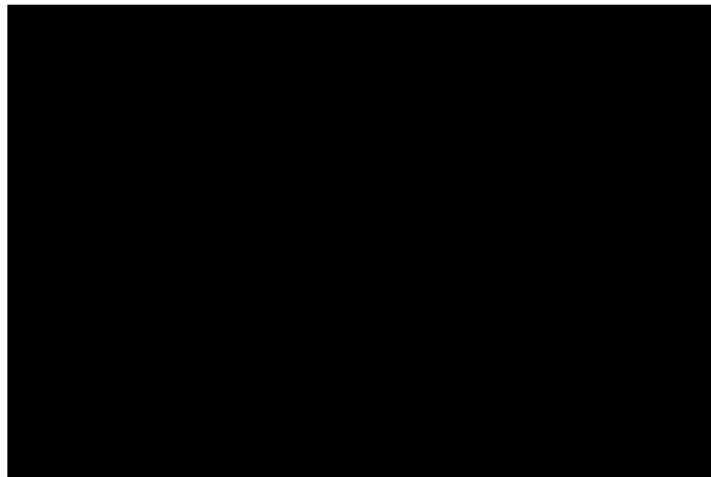


TURNADO A:	ASUNTO	ACUERDO	ATENCIÓN
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN			

CONOCIMIENTO

X ORDINARIO

URGENTE



82



yes

[Redacted]

[Redacted]

Carpeta de Investigación: FED/SEIDE/UNAI-CDMX/0000289/2019

[Redacted]

PRESENTE.

[Redacted]

[Redacted], personalidad que tengo debidamente acreditada en la carpeta en que se actúa, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Por medio del presente escrito y en atención a su oficio [Redacted], mediante el cual solicitó diversa documentación, exhibo a usted lo siguiente:

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

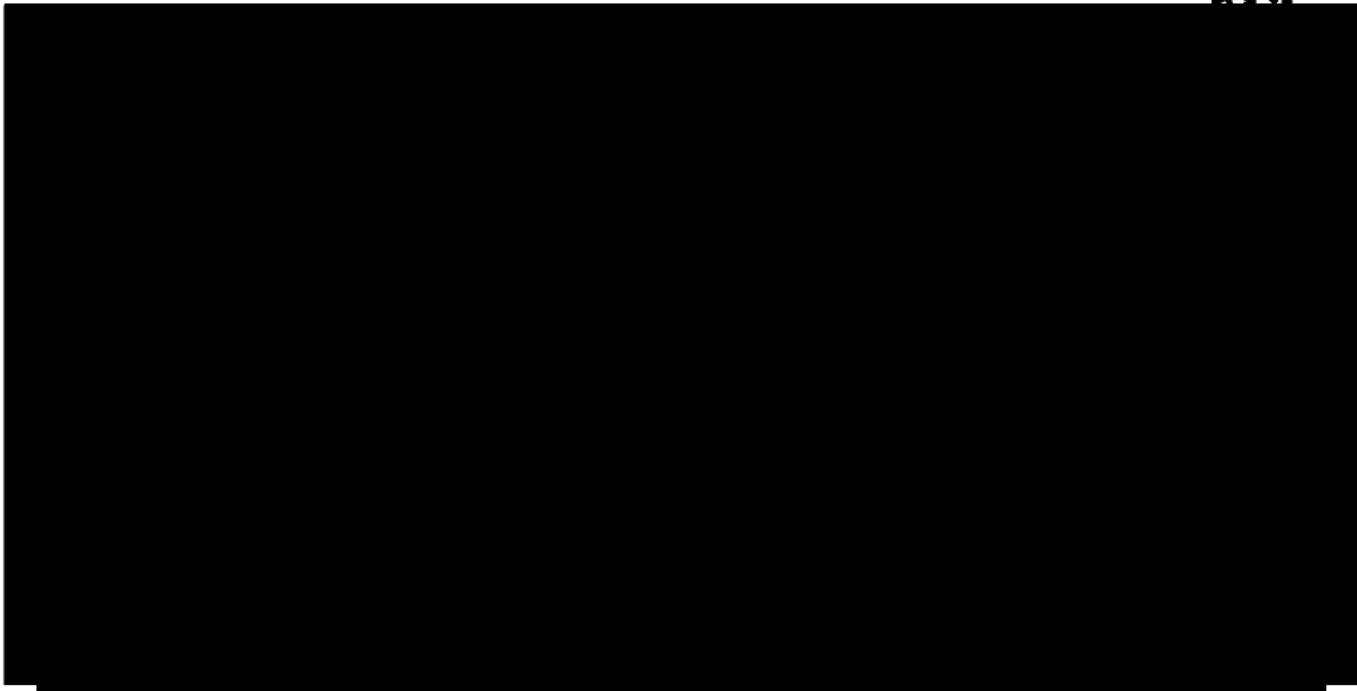
[Redacted]

R: En respuesta a los puntos 1 y 2 se exhibe en este momento copia cotejada, la cual fue remitida por el área correspondiente misma que fue obtenida del sistema informático de la plataforma de contenido empresarial denominada "documentum" de lo siguiente:

[Redacted]

[Handwritten mark]





No omito indicar que se solicitó también la información a la Dirección General de Pemex Fertilizantes, por lo que una vez que se cuente con la respuesta correspondiente, se la hará de su conocimiento a la brevedad.

Por lo expuesto a usted **C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN**, atentamente pido se sirva:

PRIMERO. - Tener por acreditada la personalidad con que me ostento como [redacted] y tener por hechas las manifestaciones que anteceden.

SEGUNDO.- Dejar sin efectos el apercibimiento [redacted]



1
2
3



**ACTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
PMI INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO, S.A. DE C.V.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 143 de la Ley General de Sociedades Mercantiles,

miembros que integran el Consejo de Administración de la Sociedad, en sesión celebrada este día 9 de diciembre de 2013, adoptamos por unanimidad las siguientes resoluciones:

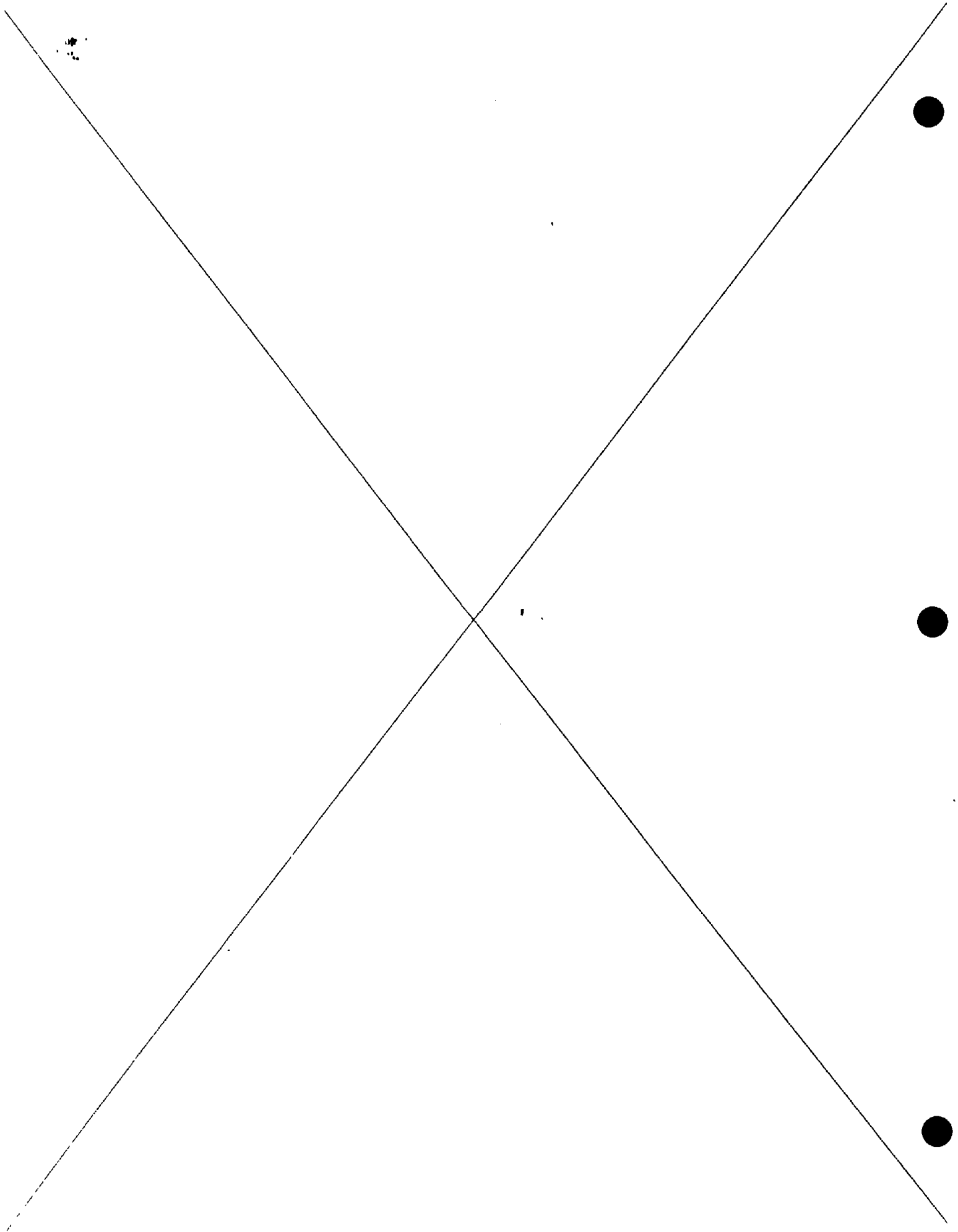
Considerando que se aprobó el Orden del Día como se presenta a continuación:

4. Asuntos varios.

acompaña como Anexo 1 a la presente acta, mismo que fue expuesto en la sesión. A continuación se realiza un resumen ejecutivo.

mediante producción nacional e importación.

Más de la mitad del producto de importación ingresa a en específico por el Los escenarios de demanda de Pemex Refinación anticipan, en su mayoría, que la capacidad de recibir de este puerto



[redacted] con lo que se pone en riesgo el flujo de producto al centro del país.

[redacted] en particular analizan distintas alternativas para liberar el cuello de botella en el suministro nacional de gasolinas, realizando modelos económicos y análisis de mercado para determinar los medios más eficientes en costo y en desarrollo logístico para suministrar el Centro del País.

[redacted] acordó incluir el [redacted] En su alcance inicial, ese incluía una terminal de recibo y [redacted] dicha terminal hacia Tula y una terminal de recibo y entrega en este punto.

[redacted] se definió que las necesidades son mayores a lo estimados inicialmente y se requiere una red de ductos que conectan el Golfo con el Centro del país

[redacted] de su proyecto integral la construcción de una terminal de mezcla y [redacted]

Fase Sub Proyecto

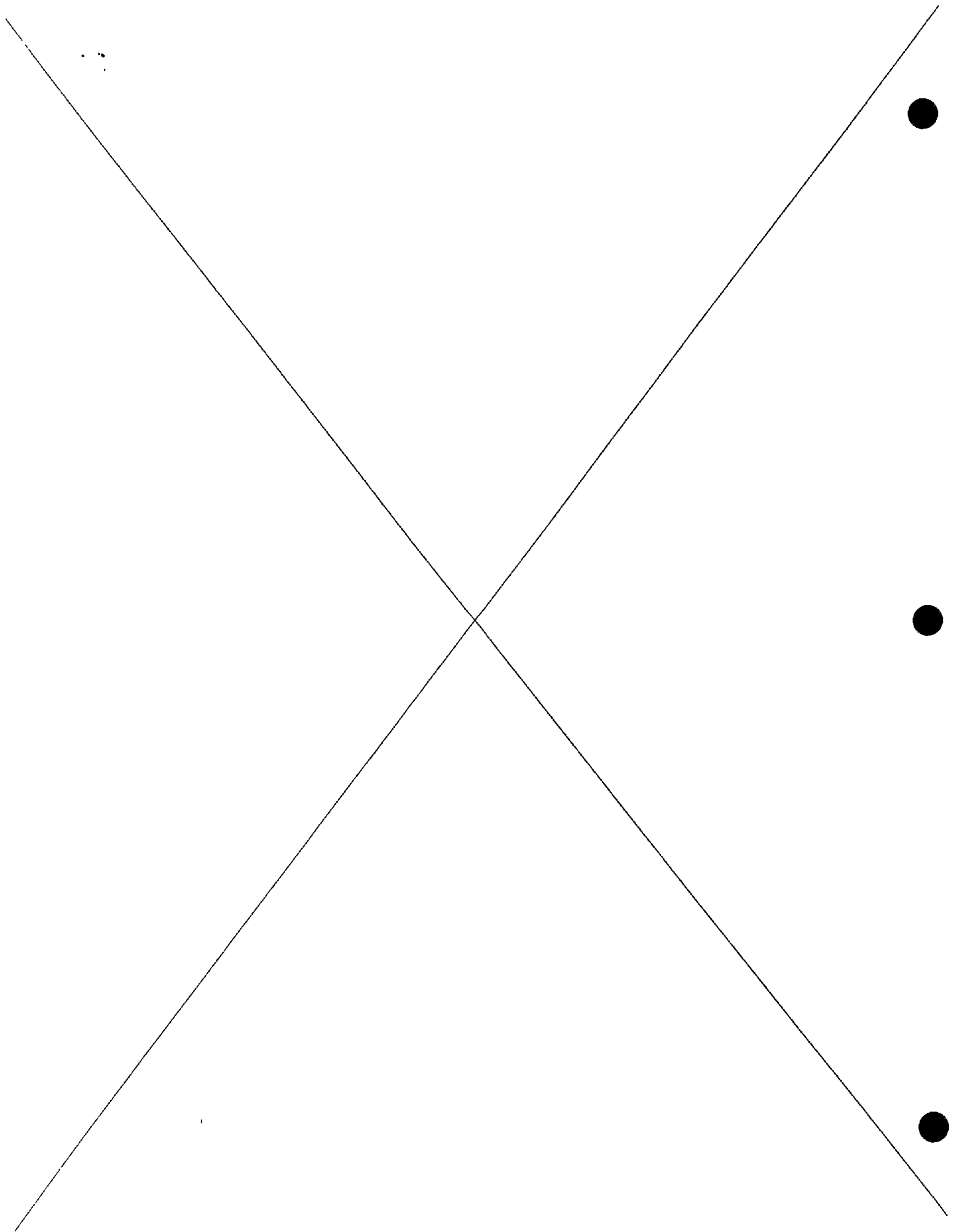
Fecha estimada

1

A

[Large redacted table area]

[Redacted box]



[REDACTED]

[REDACTED] ha completado el análisis de derechos de vía para la primera fase del proyecto y en su acercamiento inicial con la Secretaria de Comunicaciones y Transportes, se estima que no habría problemas para conseguir dichos derechos derivado de una carretera adyacente -lo cual facilitaría los trabajos de construcción y mantenimiento-. También se han tenido reuniones preliminares con Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales con resultados positivos sobre los riesgos ambientales. Actualmente la Sociedad se encuentra en proceso de análisis para [REDACTED] para minimizar costos y cumplir con los compromisos en tiempo.

[REDACTED] serán los accionistas de una nueva empresa, a través de la cual se llevará a cabo el proyecto de Golfo - Centro descrito anteriormente.

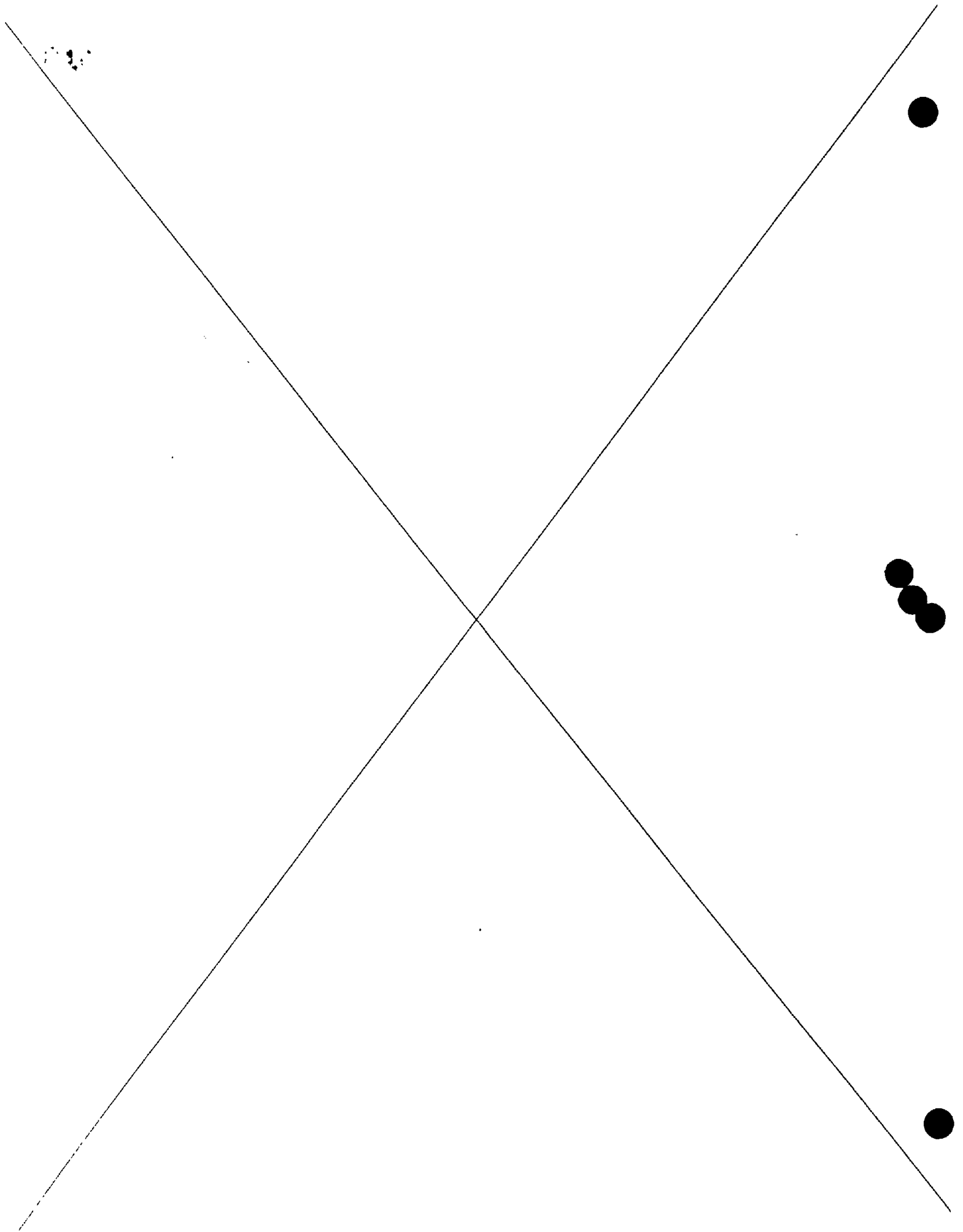
[REDACTED]

RESUELVE:

PRIMERO.- Se aprueba [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



100



[REDACTED]

TERCERO.- Otorgar un poder especial tan amplio como en derecho proceda, a favor de [REDACTED]

[REDACTED] para que en forma conjunta o separada, realicen todos los actos que resulten necesarios a fin de constituir la sociedad mercantil a que se hace referencia en el resolutivo anterior.

CUARTO.- Se instruye a la administración a presentar al Consejo de Administración, el alcance definitivo del Proyecto, así como el caso de negocio, para su aprobación.

2. AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA INVERSIÓN EN EL PROYECTO DE LA "PLANTA SOLIDIFICADORA DE AZUFRE".

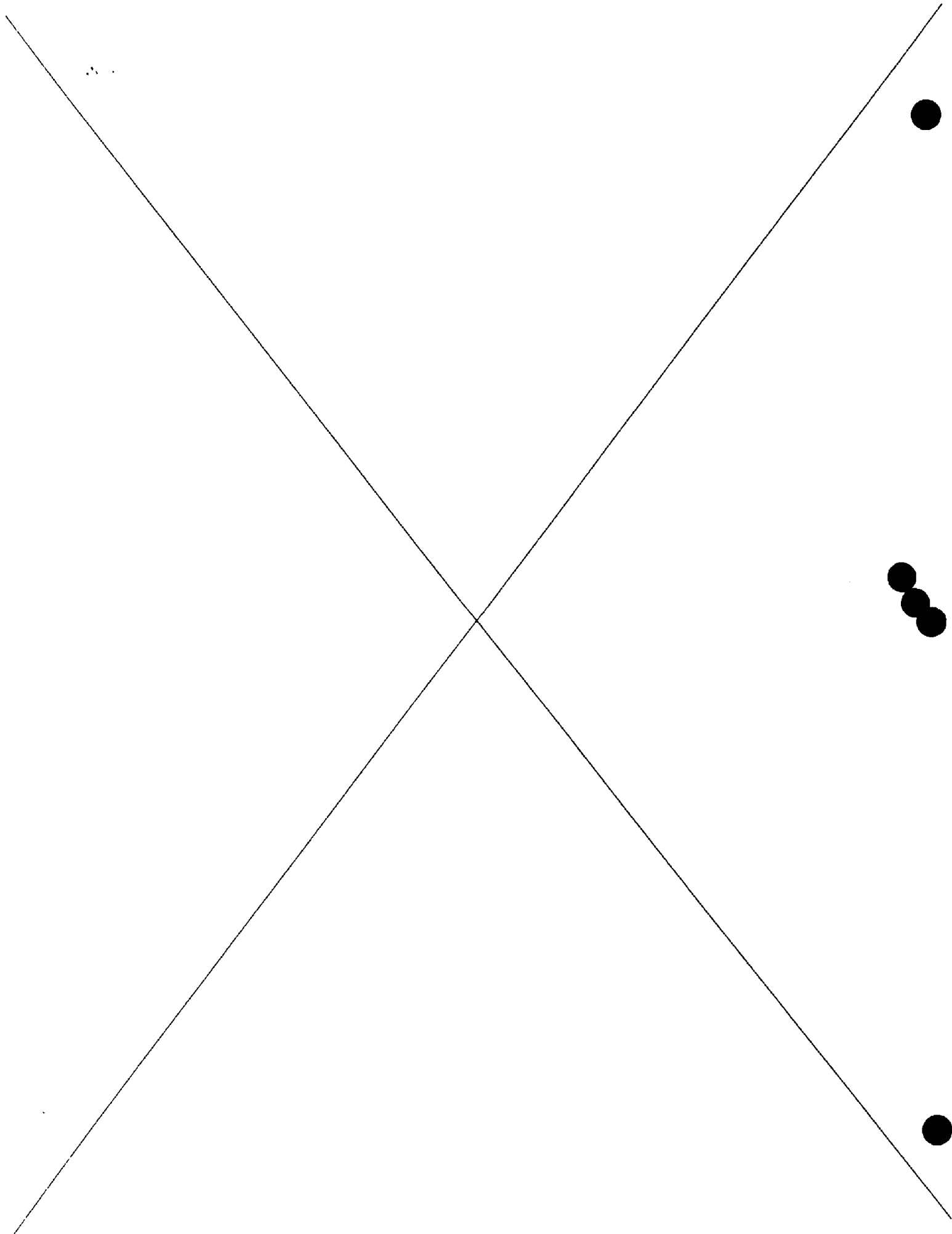
El proyecto para la construcción de una planta solidificadora de azufre, se desarrollará a partir del caso de negocio que se acompaña como Anexo 2 a la presente acta, mismo que fue expuesto en la sesión. A continuación se realiza un resumen ejecutivo.

[REDACTED] producen azufre como un subproducto de los procesos de refinación y recuperación de gas. El azufre es desplazado de las refinerías y plantas de proceso para evitar problemas operativos o incluso el paro derivado de altos inventarios del producto. [REDACTED] es el encargado de la comercialización en el mercado nacional, mientras que PMI Trading Limited comercializa el producto de exportación.

[REDACTED] recibe el azufre en forma líquida y lo comercializa de esta manera principalmente en Tampa, Florida. No es posible llegar a otros grandes consumidores como China o Brasil, ya que estos consumen el producto de forma sólida. [REDACTED] cuentan con la capacidad para solidificar el producto.

La proyección estimada de oferta de azufre en México observa un incremento significativo, asociado principalmente a los proyectos de combustibles limpios. [REDACTED] estima que la [REDACTED] se duplique, pasando de [REDACTED] MMt en el mismo periodo. Adicionalmente, [REDACTED] anticipa que las necesidades de importación de Estados Unidos disminuirán en el mismo periodo.

[REDACTED]



[REDACTED]

La solidificadora facilitará el manejo de los inventarios de azufre y permitirá la llegada a otros mercados, minimizando el riesgo de cierre de plantas y refineras por falta de colocación de azufre.

[REDACTED]

construcción de la infraestructura necesaria para el recibimiento, almacenamiento (techo de al menos 60 mil toneladas, banda transportadora del azufre sólido hacia la carga de barcos para su exportación y

[REDACTED]

[REDACTED] será responsable de operar y mantener la planta y pagará el costo total de la inversión en un

[REDACTED] por su parte, está en

[REDACTED] para la

[REDACTED]

[REDACTED] con la finalidad de maximizar los ingresos de [REDACTED]. La Sociedad se encuentra realizando el análisis de [REDACTED] del proyecto, así como los supuestos y los términos y condiciones para realizar la construcción.

[REDACTED]

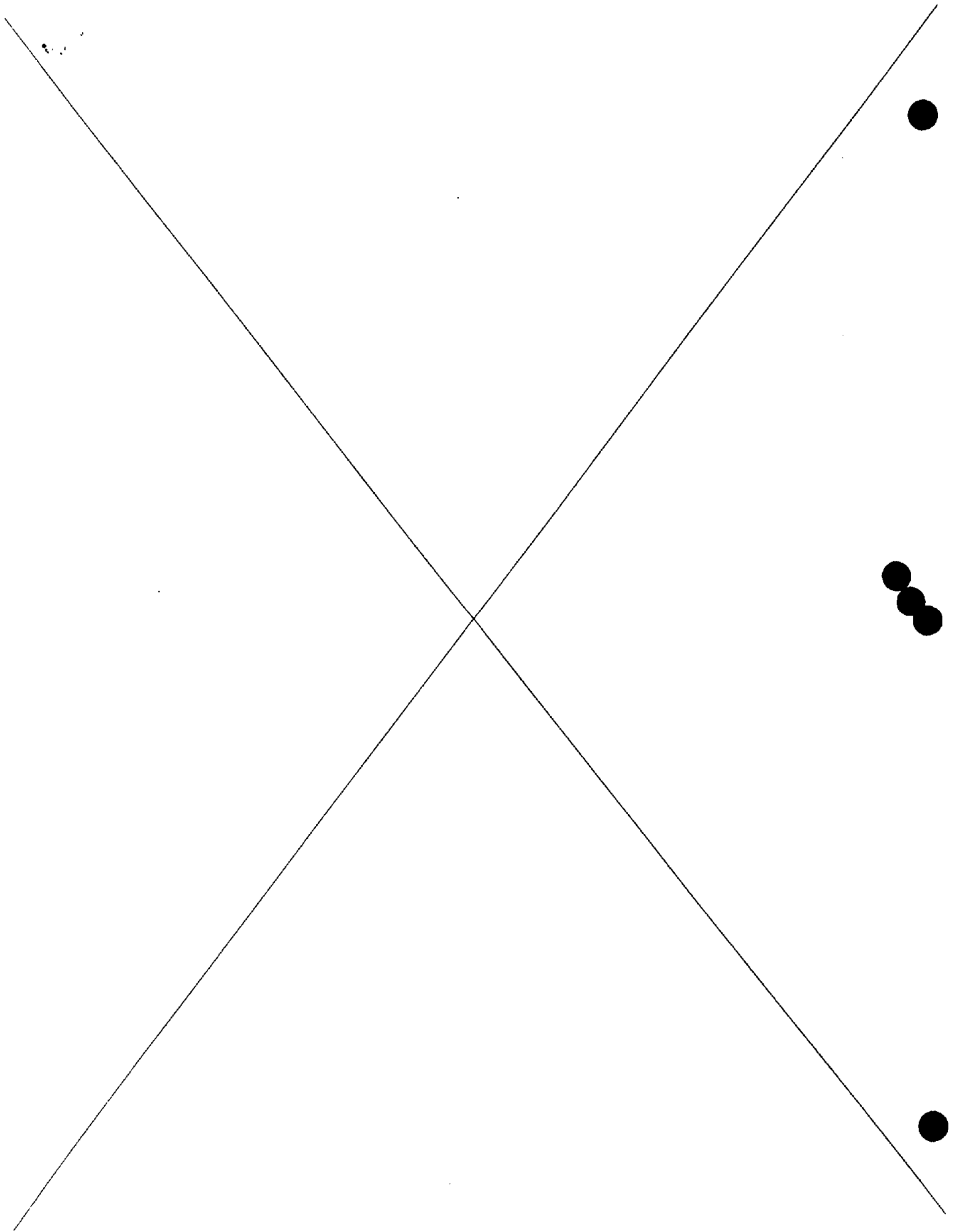
RESUELVE:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

TERCERO.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] para que en forma conjunta o separada, realicen todos los actos que resulten necesarios a fin de constituir la sociedad mercantil a que se hace referencia en el resolutivo anterior.

3. AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA INVERSIÓN EN EL "PROYECTO DE FERTILIZANTES".

El Proyecto de Fertilizantes se desarrollará a partir del caso de negocio que se acompaña como Anexo 3 a la presente acta, mismo que fue expuesto en la sesión. A continuación se realiza un resumen ejecutivo.

Petróleos Mexicanos (Pemex) estableció como un objetivo estratégico ser promotor en la reactivación de la industria de los fertilizantes del país, como está determinado en el artículo 62 de la Ley de Petróleos Mexicanos, el Pacto por México y el Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018. ■

La industria de fertilizantes es un factor determinante en el incremento de la productividad agrícola ante el incremento del consumo de alimentos y la disminución de tierras arables y es un medio para llegar a la autosuficiencia alimentaria (75% de los alimentos consumidos en un país deben ser producidos internamente).

México es un importador neto de fertilizantes nitrogenados, en particular importa en promedio 1.4 MMt de urea y 350 Mt de MAP y DAP anuales. Pemex busca fortalecer esta industria a través de la adquisición de una planta de fertilizantes que actualmente está fuera operación para producir urea nacional y sustituir producto de importación. Lo anterior permitiría maximizar la producción de amoníaco, que es insumo para la producción de urea y actualmente se utiliza la mitad de la capacidad de operación de amoníaco de Pemex Petroquímica- con un producto con valor agregado.

[REDACTED]

625



[REDACTED]

El Modelo de configuración de la industria de fertilizantes actual en México es inconsistente. La baja participación del Estado no es típica de un país con un campo altamente fragmentado.

En México debe buscarse un modelo balanceado en el mercado de producción de fertilizantes, que atienda las necesidades de los productores más fragmentados, mientras continúa creando las condiciones favorables para que se desarrolle una industria privada sólida, competitiva y sostenible. La inversión "aguas arriba" en esta cadena es un primer paso en buscar este balance.

[REDACTED] está dispuesto a vender a Pemex los activos de la [REDACTED] que se encuentra detenida desde 1999. [REDACTED] y cuenta con una capacidad instalada de 990 Mt de urea, 270 Mt de nitrato de amonio, [REDACTED]. Adicionalmente, las instalaciones cuentan con un puerto de descarga, espuela de tren, almacenes y tres esferas de almacenamiento de amoniaco. Según los cálculos preliminares, la inversión se estima en aproximadamente [REDACTED] compra de los activos y la reactivación de la planta).

La planta detuvo su producción por los altos costos del gas natural. Sin embargo, dado el cambio en las condiciones de este mercado en Norteamérica (desarrollo de shale gas), al día de hoy y hacia futuro se estima que los precios del gas natural estarán a niveles competitivos para desarrollar esta industria. Actualmente existe un déficit de gas natural en el país, pero los proyectos de distribución aumentarán la disponibilidad.

Se realizó una debida diligencia, incluida como Anexo 4, donde se encontró que el proyecto es altamente sensible a los márgenes de gas-urea, que serían compartidos con la producción de amoniaco. Por lo tanto, sólo resulta rentable si se integra la cadena de valor, integrando la producción de amoniaco de Cosoleacaque con la producción de urea de Agronitrogenados en una sola unidad. En los resultados preliminares de las debidas diligencias legales y ambientales, no se encontraron impedimentos para continuar con el proyecto.

[REDACTED]

[REDACTED] Asimismo, en las sesiones del [REDACTED]

[REDACTED]

11 617



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

RESUELVE:

PRIMERO.- Se aprueba que la Sociedad desarrolle el Proyecto de Fertilizantes, sujeto a que la administración de la Sociedad actualice el caso de negocio y presente la estrategia de mitigación de riesgos del contrato EPC, para su aprobación.

La actualización del caso de negocio deberá contener la actualización de precios de mercado objetivo, el análisis de sensibilidad a plazos de ejecución, así como la estrategia de comercialización.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] sujeto a establecer condiciones precedentes en el contrato de compra que permita mitigar los riesgos de obtención de los permisos aplicables, gravámenes sobre los activos y los de competencia económica.

[REDACTED]

250



[REDACTED]

actos que resulten necesarios a fin de constituir la sociedad mercantil a que se hace referencia en el resolutivo anterior.

4. ASUNTOS VARIOS.

[REDACTED] para que archive y conserve un ejemplar de estas resoluciones en los registros de la Sociedad, e instruye a [REDACTED] para que cualquiera de ellas procedan a la protocolización de este documento, en caso de considerarlo conveniente, ante el titular de la notaría pública de su elección.

[REDACTED]

[REDACTED] SUPLENTE POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA GERENCIA DE EMPRESAS FILIALES, DE LA DIRECCIÓN CORPORATIVA DE ALIANZAS Y NUEVOS NEGOCIOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 19 FRACCIÓN IX DEL ESTATUTO ORGANICO DE PETRÓLEOS MEXICANOS PUBLICADO EL 5 DE DICIEMBRE DE 2017, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, HAGO CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONCUERDA FIELMENTE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL SISTEMA INFORMATICO DE PLATAFORMA DE CONTENIDO EMPRESARIAL DENOMINADA "DOCUMENTUM" Y SE EXPIDEN EN 09 FOJAS ÚTILES EN LA CIUDAD DE MÉXICO A 09 DE MAYO DE 2019.

[REDACTED]

MINUTES

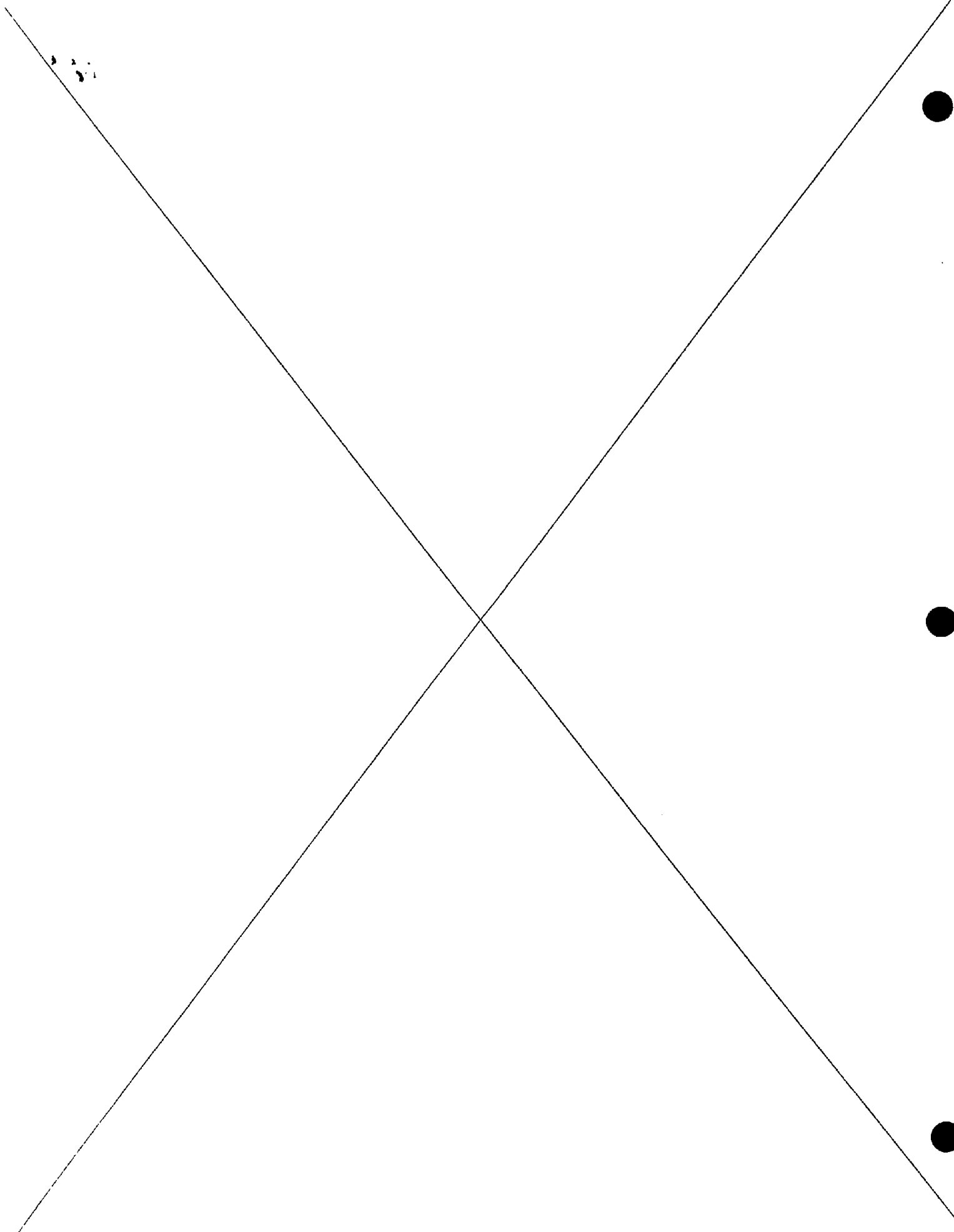
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



11



Mr. Felipe Luna was appointed as Chairman of the Meeting, and [REDACTED] appointed as Secretary and was requested to keep the minutes of the Meeting.

The Chairman opened the Meeting and noted that [REDACTED] A of this Board, is not available to attend due to serious illness which means that the remaining managing directors shall be temporarily in charge of all the management of the Company based on Article 18.3 of the Articles of Association.

The Chairman proceeded, and explained that the Meeting of the Board of Directors was duly convened and furthermore ascertained that the unanimity of the Directors of the Company were present at the Meeting (the "Board"). Therefore, legally valid resolutions may be taken at the Meeting.

The Chairman then proceeded with the agenda:

[REDACTED]

- II.- Approval to include the "Sulfur Solidifying Plant Project" in the Project Portfolio
- III.- Approval to include the "Fertilizers Project" in the Project Portfolio.
- IV.- Approval to include the acquisition of two additional vessels in the Project Portfolio.
- V.- Approval to include the "Cozumel Terminal Project" in the Project Portfolio.
- VI.- Findings on the due diligence for the "Hijos de J. Barreras Project".
- VII.- Approval of the adoption of IFRS accounting methodology.
- VIII.- Update the PMI Group Project Portfolio.
- IX - Any other business.

Before the Chairman proceeded with the first item on the Agenda for completeness' sake, Mr. Valadez mentioned that, in accordance with the guidelines, with respect to the "Gulf of Mexico - Central Mexico Infrastructure Project" included in the Portfolio Project on the last Board meeting a new Mexican company would be incorporated to execute the project.

[REDACTED]

100



[REDACTED]

Such Guidelines include a methodology to rank each project based on qualitative and profitability criteria. The qualitative (40%) criteria is scored taking into consideration: (i) the project operational need, and (ii) its alignment with the strategy of the PMI Group and/or Pemex business plan.

The profitability is measured based on economic indicators (Net Present Value or NPV) in order to determine whether the project is convenient or not, and for ranking purposes the NPV is divided by the yield rate.

[REDACTED]

mandatory for all projects to fulfill this requirement; in other words, if the projects are not aligned, they will not be included in the portfolio. Furthermore, and for completeness' sake, PMI Group projects/strategies should not be always aligned with Pemex' business plan (PMI may have its own strategies). Therefore, any project must be at least in accordance with PMI's strategy in order to be eligible.

Due to the above, only the operative need criteria should be scored as part of the qualitative valuation and the alignment to the PMI business plan remains as a requirement to enter into the portfolio. For such purposes, attached are the modified "*Lineamientos para Aprobación de Proyectos de las Empresas del Grupo PMI*" which reflect the following updated scheme:

[REDACTED]

In addition, some other shape modifications were made to improve the understanding of the "*Lineamientos para Aprobación de Proyectos de las Empresas del Grupo PMI*".

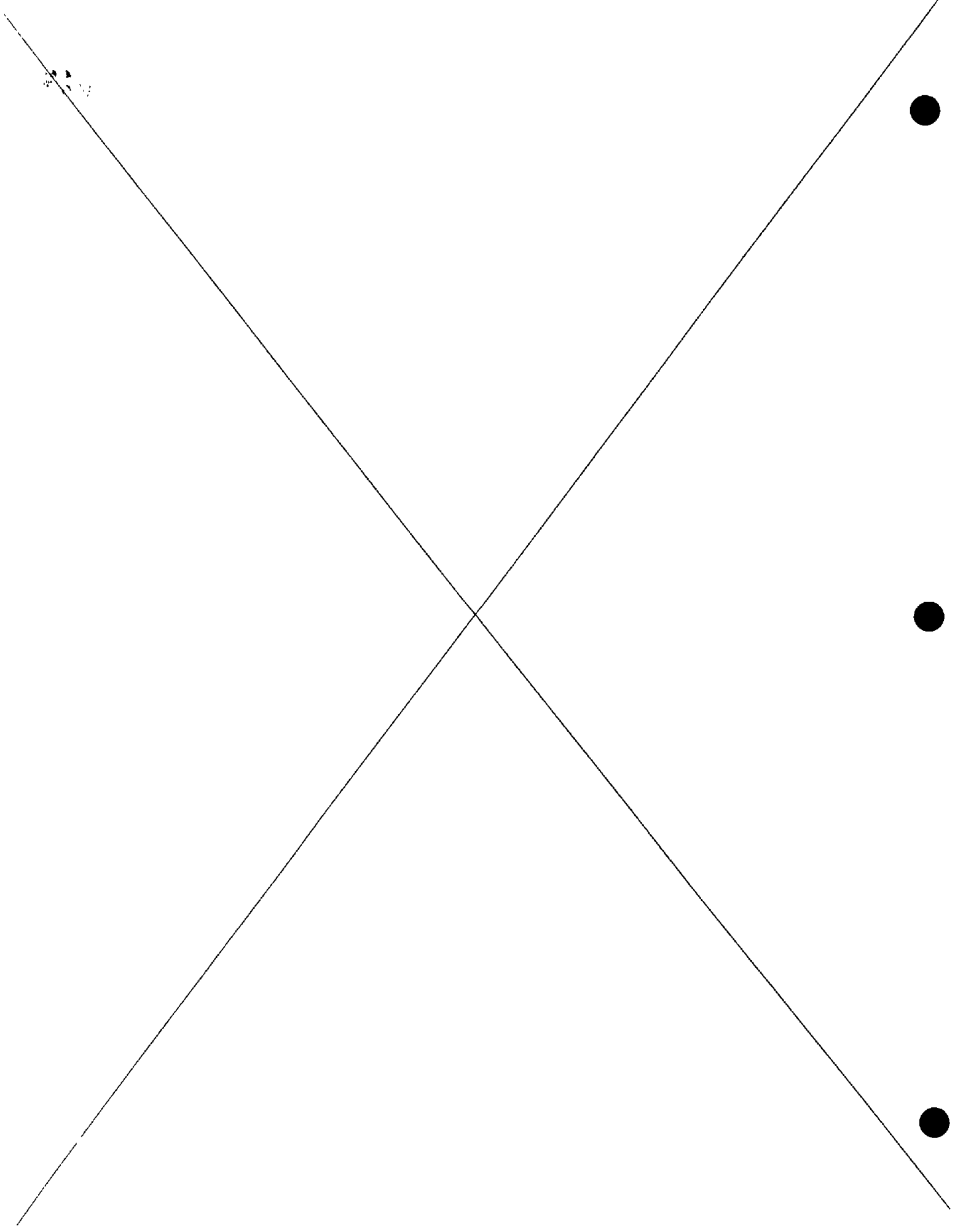
The Chairman requested the Board to approve the amendments to the qualitative criteria and the other shape modifications to the "*Lineamientos para Aprobación de Proyectos de las Empresas del Grupo PMI*".

The Board approved, by unanimous consent, the amendments proposed in the abovementioned terms.

II.- Approval to include the "Sulfur Solidifying Plant Project" in the Project Portfolio.

In connection with the second item on the agenda and upon request of the Chairman [REDACTED] explained the Sulfur Solidifying Plant Project in the following terms, as well as in the terms of the presentation attached hereto as Annex A:

[REDACTED]



10/1/77



1. Pemex Refinación (PR) and Pemex Gas y Petroquímica Básica (PGPB) ("Pemex" in general) produce sulfur as a by-product from their refining and gas recovery processes. This sulfur must be displaced out on a timely basis from PR and PGPB facilities in order to avoid constraints that may cause potential shutdowns due to high levels of sulfur inventories. It is important to point out that such sulfur is produced as molten (liquid) and it is handled in this form throughout the whole operation as well as for exports.

2. While both PR and PGPB produce sulfur, PGPB is the entity responsible to displace it and also allocate it in the domestic market. The sulfur for exports is traded through PMI Trading Limited ("PMI").

3.- PMI sells most of the sulfur in Tampa, Florida. However there are other potential markets, such as China and Brazil, but the product must be solidified (i.e. not liquid) to be placed. For the time being, neither Pemex nor PMI have the infrastructure to solidify the sulfur. This requirement is the base for the need of an investment in this project, the Chairman added.

4. Pemex' sulfur production forecast indicates that availability will increase significantly in the next years due to upcoming projects such as clean fuels, Salamanca's Refinery upgrading and the new refinery in Tula. As a result of the above, Pemex estimates that sulfur exports will increase from ~500 thousand tons in 2014 to more than 1,500 thousand tons in 2028.

5.- In contrast, the US import demand is expected to decrease. According to PGPB, the US net imports are expected to drop down from 705 thousand tons in 2014 to 240 thousand tons in 2020. Such represents a risk for PGPB and PMI to displace the product effectively.

6. Given the risk and potential costs associated with high sulfur inventories, and considering Pemex' production and US demand outlook, PGPB requires to build a plant to solidify the molten sulfur. Solid sulfur will give Pemex and PMI access to new markets.

[REDACTED] to build such solidifying plant in exchange of a long term sale agreement, whereby it would be able to recover its investment through a discounted sulfur price.

8.- The transaction has added value to PMI so long as the existing transfer price formula can be adjusted. Up to date, the applicable sulfur price works out on a back-to-back basis related to the international market. PMI's margin is 1.5 US\$/long ton.

9. Taking into consideration the above and in order to make the project feasible, the parties agreed to structure the transaction as follows:

- [REDACTED] the plant and delivers it to PGPB once it is ready for startup (through the most appropriate legal means).
- b) PGPB will pay to PMI through a new transfer sulfur price the investment cost in a 10 years period, using an 11% cost of capital, based on a fixed monthly charge or a similar mechanism to be agreed upon.
 - c) PGPB will be responsible to operate and maintain the plant.

75



██████████ agree to change the transfer price formula to link the sulfur price to a market index (Tampa) plus a premium to be agreed between the parties which allow PMI to capture market opportunities.

██████████ has the right to determine whether sulfur is delivered on a molten or solid form, depending on market conditions.

██████████ will remain paying logistics costs.

██████████ commented that the new refinery in Tula was not yet approved. This would mean that there would be less sulphur produced and the estimations as per the graphic on slide 4 of the presentation would require to be adjusted. The Chairman noted that even without the Tula refinery a sulfur solidifying plant would be required.

For completeness' sake the Chairman pointed out that the objective for PMI is trading (and not the need on itself to solidify the sulphur).

██████████ informed, upon request of Mr. Teunisse that the depreciation period would be between 10 and 15 years.

██████████ added that in case the Board would approve this project to be included in the Project Portfolio as such it should also approve the incorporation of a Mexican company to execute the project.

The Chairman requested the Board to include the Sulfur Solidifying Plant into the Project Portfolio in the terms abovementioned.

The Board, by unanimous consent, approved to include the Sulfur Solidifying Plant into the Project Portfolio and agreed that for such purposes a New Mexican company needs to be incorporated for its execution.

III.- Approval to include the "Fertilizers Project" in the PMI Group Project Portfolio.

Continuing with the next item in the agenda, and upon request of the Chairman, ██████████ explained the Board the Fertilizers Project in the following terms, as well as in the terms of the presentation attached hereto ██████████ additional graphic indicating the fertilizer consumption and production ██████████

1. Petroleos Mexicanos (Pemex), in order to comply with one of its strategic objectives, is looking forward to promote the fertilizing industry in Mexico. For such purposes, it is willing to acquire a urea and fertilizer plant named Agronitrogenados or even to enter into a joint venture depending on whichever option might be more appropriate.

Pemex would structure such transaction through the PMI Group.

██████████ used to be part of the State owned ██████████

██████████ was acquired by ██████████ which is currently owned by Altos Hornos de Mexi

10



[REDACTED] and has an installed [REDACTED] thousand tons of ammonia nitrate; 215 thousand tons of nitric acid (explosive) and 600 thousand tons of the fertilizer known as UAN-32. The land has an extension of 109 hectares and includes an operating port, rail spur, repair shop and cargo facilities, warehouses; and 3 storage spheres with a capacity for 10.5 Mt of ammonia.

[REDACTED]

3.- However, the market conditions have changed and with the production of shale gas, the perspectives for the industry in North America have improved. Mexico currently faces a deficit on natural gas for industrial processes, but with the start of operations of ongoing natural gas transportation projects, availability will increase.

[REDACTED]

- It is a profitable, value adding investment.
 - The proposed transaction integrates the value chain of ammonia and urea, allowing the usage of the 100% installed capacity at the Cosoleacaque petrochemical complex.
- [REDACTED]
- [REDACTED]

9.- A full due diligence process is needed on financial and legal matters, as well as to properly set the total investment value required. This study will determine the best conditions to enter into the partnership.

[REDACTED]

[REDACTED] informed the board that Pemex is already working with them and that initially it was envisaged to establish a joint-venture. However since no agreement could (and is expected to) be reached with respect to the distribution of profits, Pemex is now looking in [REDACTED]

[REDACTED]

330



[REDACTED]

[REDACTED]

Since the project would also have a social objective, Mr. Roa informed the board, upon request of Mr. Teunisse, that the project could employ approximately 1,000 workers. Mr. Roa also explained the future profitability outlook more extensively; since Mr. Teunisse commented that it would not make much sense to start-up studies on the project if it was already clear that the profitability would not be favorable.

[REDACTED]

The Board proceeded to approve, by unanimous consent, to include this project into de Portfolio Project in the terms explained and also approved to conduct the due diligence; provided however, the execution of the project is subject to the following conditions:

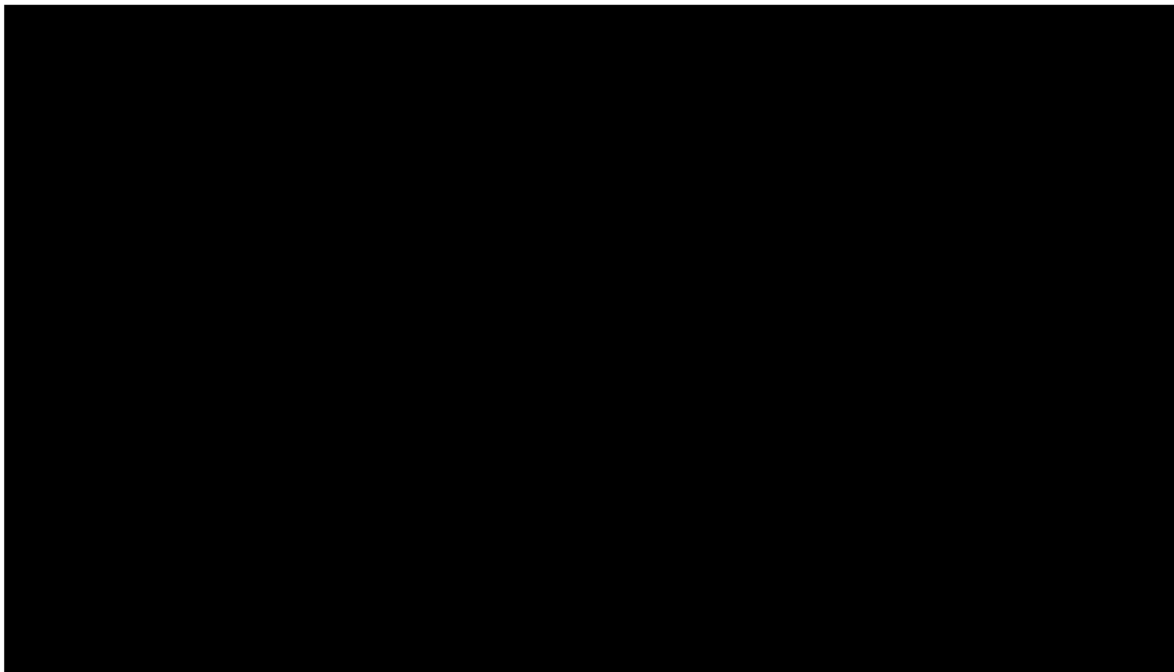
- Perform the additional studies mentioned by Mr. Roa in order to validate the feasibility of the Fertilizers Project and discuss the outcomes in a next Meeting of the Board.

IV.- Approval to include the acquisition of two additional vessels in the Portfolio.

[REDACTED]

000

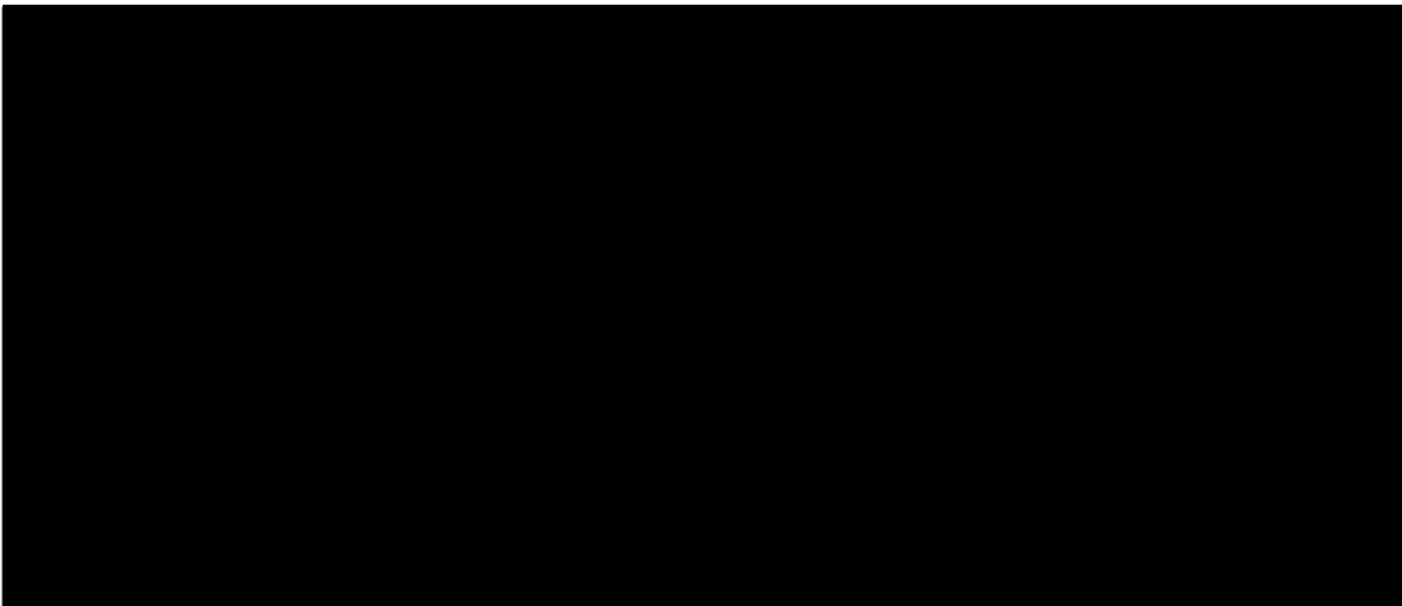




On another topic and for informative purposes, NASA is currently participating in the international bidding process issued by Pemex Exploración and Producción (PEP) for two offshore accommodation vessels. If PEP awards NASA, thus NASA will start the construction of these two vessels in Spain.




The Board proceed to approve, by unanimous consent, to include the acquisition of the two additional vessels in the terms above explained in the Project Portfolio.



00115





2.- The JV shareholders will invest in the construction of a storage terminal for bunker, gasoline, jet fuel and diesel, as well as the necessary infrastructure for distribution.


3.- PEMEX Refinación (PR) will operate the marine terminal.

4.- The JV will lease part of the terminal to PR for storage and distribution purposes.


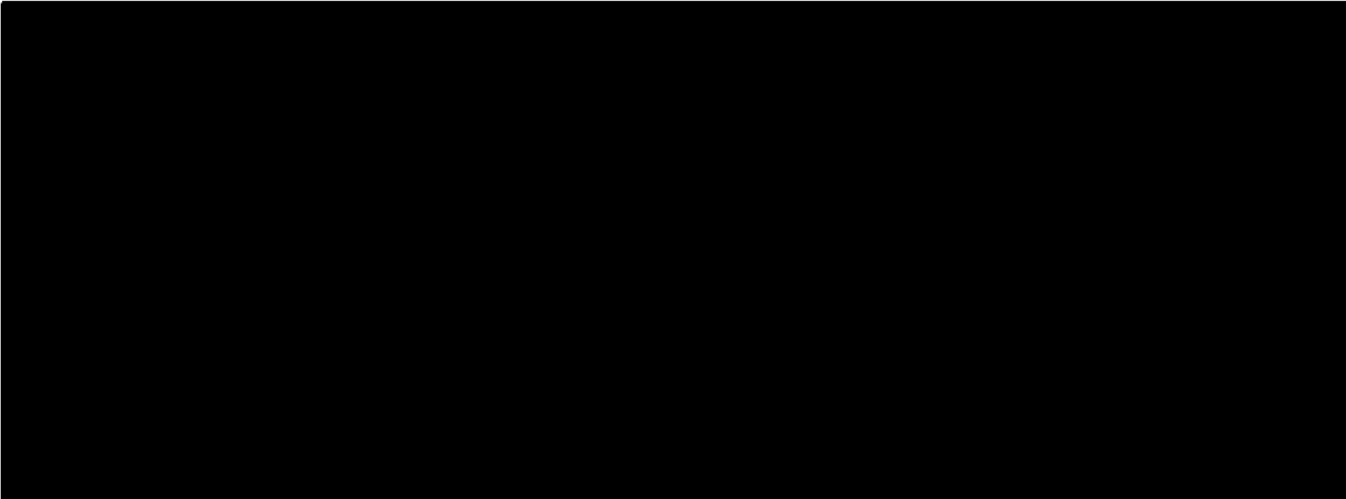
5.- The main benefits are:

- Establishing the first fuelling center in Cozumel,
- lower distribution cost for PR,
- lower storage risk, and
- a profitable operation that could be replicated in other locations.

6.- The steps to be followed are:

- Perform a complete due diligence prior to investment,
 - Negotiation with ENAPC,
 - Build up the terminal.
- 

8.- Full due diligence process is needed on financial and legal matters. This study will determine the best conditions to enter into the partnership,



308



[REDACTED]

It was agreed that once the due diligence study is ready, Mr Carrera would send the results of this study to the Board for its analysis. After reception of the due diligence study by the Board, three weeks would be the deadline to deliver comments on it.

[REDACTED]

The Chairman requested the Board to include this project into the Project Portfolio and also: (i) conduct the due diligence studies needed to validate the Cozumel Terminal Project in the terms explained and discussed and (ii) grant the powers of attorney abovementioned.

The Board proceeded to approve, by unanimous consent, include such project into the Project Portfolio and also, approved to conduct the due diligence studies and grant the powers of attorney abovementioned; provided however, the execution of the project is subject to a positive outcome of the due diligence studies. For such purposes, this Board needs to meet again to discuss the findings.

VI.- Findings on the due diligence for the "Hijos de J. Barreras Project".

The Chairman invited officers from Optimar and Clarkson, who were the firms that conducted the technical and market research related to the due diligence studies agreed upon in the last Meeting of the Board. The above is in order to provide their corresponding findings, which were explained in the Meeting, in terms of the reports delivered in advance to each Director of the Board.

Both invitees provided an extensive verbal explanation on the conducted studies after which the Board took the opportunity to ask various questions to Mr. Phil Stringer (the managing director of Optimar) including:

The Chairman: what kind of CEO should be appointed?

A: The CFO would need to be capable (i) to manage and implement changes and (ii) to transfer knowledge. He does not necessarily have to know how to build a ship because a solid technical people are available on the yard already.

Mr. Teunisse: do these people already have updated (technical) skills?

A: Certainly.

[REDACTED]

A: The quality of the subcontractors is very good.

The Board discusses that it will be a difficult task to transfer/develop all (the work of) the subcontractors to/in Mexico in order to operate the shipyard business (like Barreras) in Mexico.

[REDACTED]

SECRET



[REDACTED]

A: This would most likely be the electricians.

Mr. Beauregard: what would be the main risks?

A: This would most likely be finding the proper CEO in order to get the potential out of the shipyard. External risks would be more influential on the potential than the internal risks.

Without the presence of the invitees, the Board proceeded with discussing the specifics of a CEO to be appointed (among other things its qualifications, salary) and the transfer of knowledge to Mexico.

[REDACTED]

[REDACTED]

As such the Board proceeded to approve, by unanimous consent that the execution of the project is subject to a final (positive) conclusion on the tax lease implications.

VII.- Approval of the adoption of International Financial Reporting Standards (IFRS) accounting methodology.

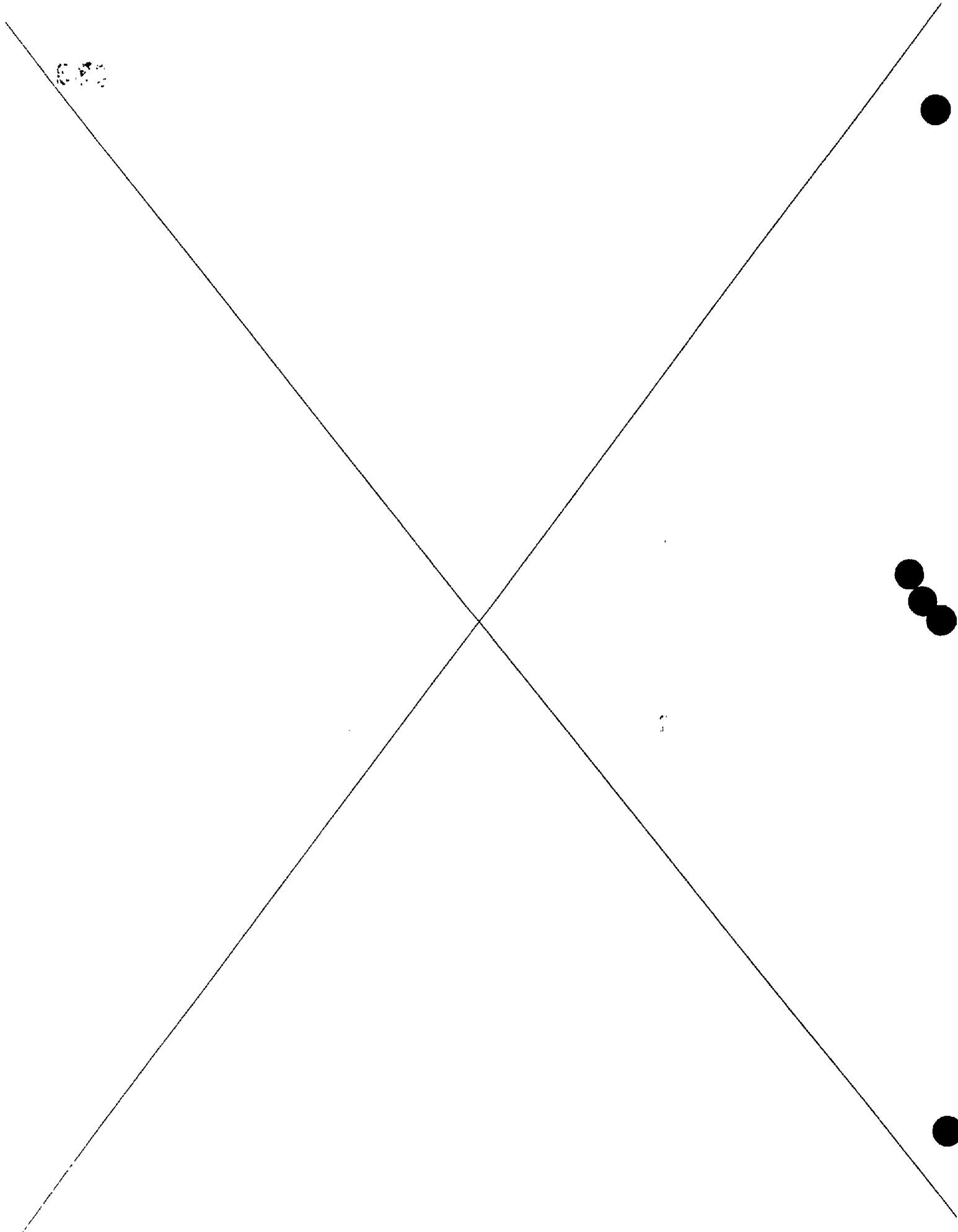
[REDACTED]

In order to align the Company's standalone financial statement with PEMEX' accounting policy (which is allowed by the local legislation, also after having consulted PWC), the Company's management considers appropriate to adopt IFRS during 2013.

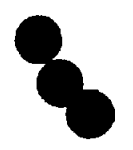
[REDACTED]

The Board proceeded to approve, by unanimous consent, the transition to IFRS for standalone financial statements purposes starting with the financial year 2013.

[REDACTED]



000



VIII.- Update the PMI Group Project Portfolio.

[REDACTED]

[REDACTED]

After reviewing and discussing each project described in the Project Portfolio of the PMI Group, the Board, by unanimous consent, approved the updates proposed.

IX.- Any other Business

No further items had been brought before the meeting.

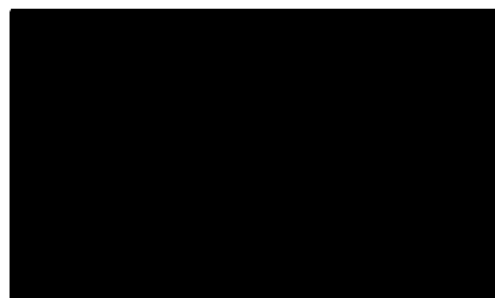
[REDACTED]

[REDACTED]

40



ANNEX A-E



[REDACTED] SUPLENTE POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA GERENCIA DE EMPRESAS FILIALES, DE LA DIRECCIÓN CORPORATIVA DE ALIANZAS Y NUEVOS NEGOCIOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 19 FRACCIÓN IX DEL ESTATUTO ORGANICO DE PETRÓLEOS MEXICANOS PUBLICADO EL 5 DE DICIEMBRE DE 2017, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, HAGO CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONCUERDA FIELMENTE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL SISTEMA INFORMATICO DE PLATAFORMA DE CONTENIDO EMPRESARIAL DENOMINADA "DOCUMENTUM" Y SE EXPIDEN EN 13 FOJAS ÚTILES

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 143 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en la cláusula décimo novena de los estatutos sociales de [REDACTED] los suscritos, siendo en su conjunto la totalidad de los miembros que integran el Consejo de Administración de la Sociedad, en sesión celebrada este día 9 de diciembre de 2013, adoptamos por unanimidad las siguientes resoluciones:

Considerando que se aprobó el Orden del Día como se presenta a continuación:

1. Aprobación de la nueva estructura corporativa.

[REDACTED]

5. Asuntos varios.

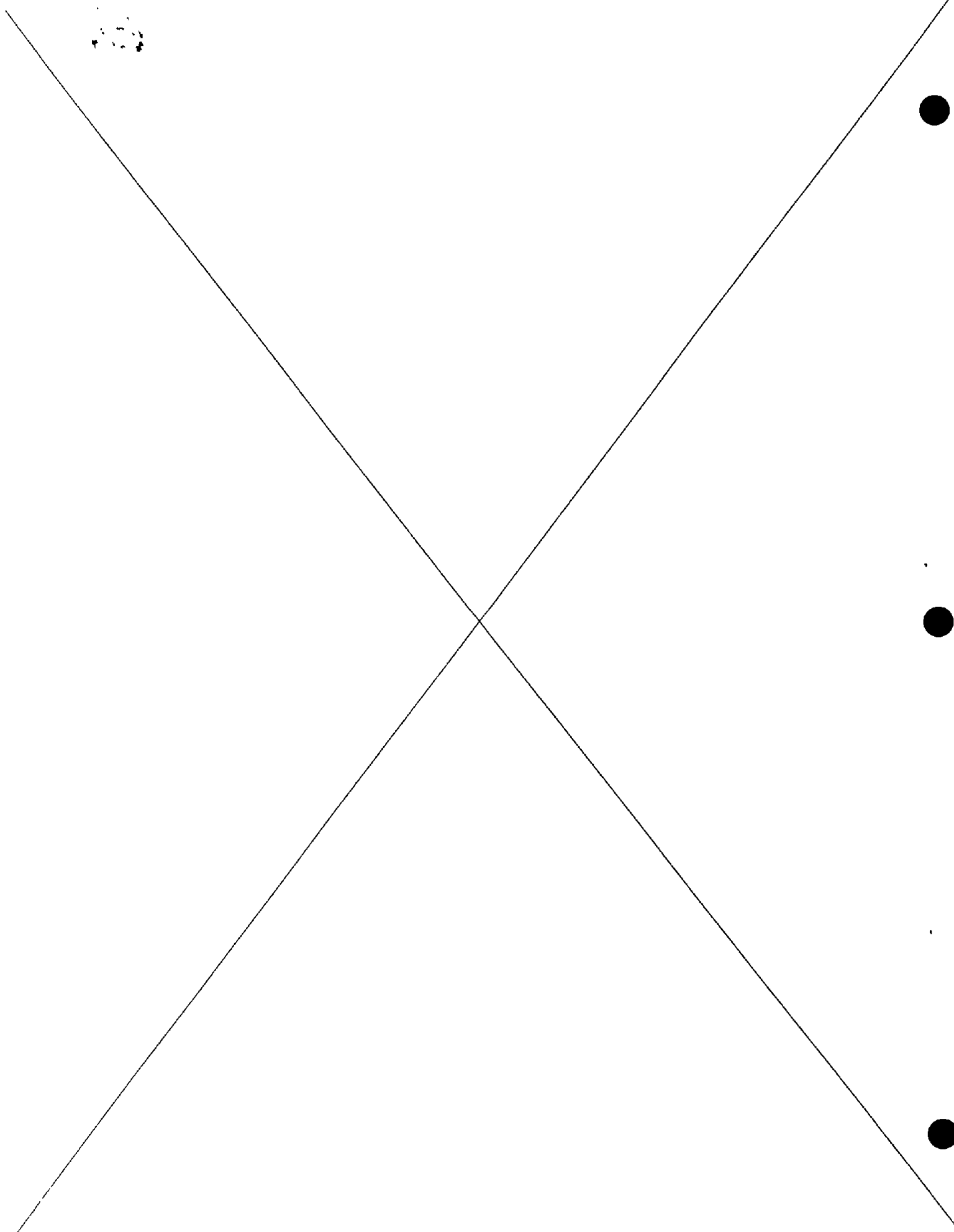
1. APROBACIÓN DE LA NUEVA ESTRUCTURA CORPORATIVA.

[REDACTED] este Consejo de Administración aprobó el Plan de Negocio de la Sociedad, en el cual se presentaron los proyectos que serían llevados a cabo por la Sociedad

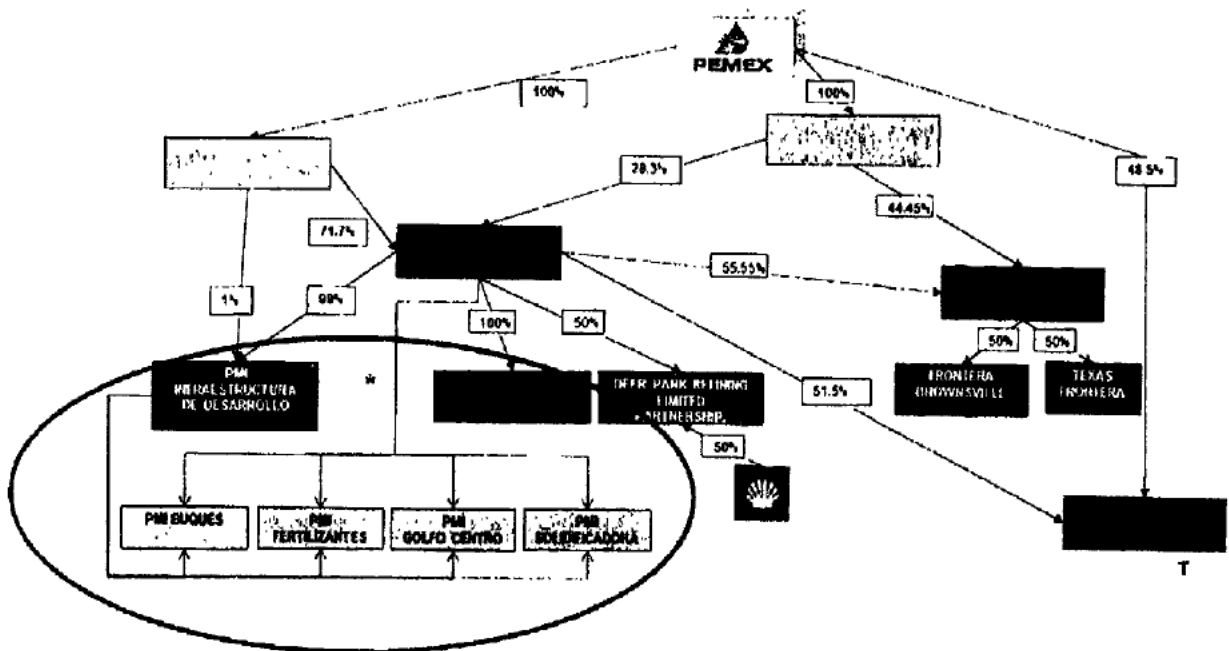
Así mismo se aprobó que la Sociedad constituyera una empresa tenedora, que a su vez llevará a cabo la asociación en el proyecto Cozumel. Esta empresa fue constituida con fecha doce de noviembre del año en curso, bajo la denominación social de [REDACTED]

[REDACTED]

20



Sin embargo, se considera conveniente que los proyectos de Fertilizantes y de la Solidificadora de Azufre, sean llevados a cabo de manera independiente por una empresa cada proyecto, por lo que se propone a este Consejo de Administración que autorice la nueva estructura corporativa de acuerdo al siguiente diagrama:



* La participación accionaria será determinada según las aportaciones de cada socio dependiendo de las necesidades de cada proyecto.

Después de analizar el punto a tratar, el Consejo de Administración,

RESUELVE:

ÚNICO.- Aprobar la nueva estructura corporativa, de acuerdo a la sesión.



100

100



2. **AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA INVERSIÓN EN EL "PROYECTO GOLFO - CENTRO".**

El proyecto de infraestructura Golfo - Centro se desarrollará a partir del caso de negocio que se acompaña como Anexo 1 a la presente acta, mismo que fue expuesto en la sesión. A continuación se realiza un resumen ejecutivo.

mediante producción nacional e importación. El volumen de importación es de alrededor de [REDACTED]. Más de la mitad del producto de importación ingresa a través de la costa del Golfo de México, en específico por el puerto de Tuxpan. Los escenarios de demanda de Pemex Refinación anticipan, en su mayoría, que la capacidad de recibo de este puerto y del ducto que conecta con el centro del país sea rebasado en [REDACTED], con lo que se pone en riesgo el flujo de producto al centro del país.

Pemex Refinación en su conjunto y el [REDACTED] en particular analizan distintas alternativas para liberar el cuello de botella en el suministro nacional de gasolinas, realizando modelos económicos y análisis de mercado para determinar los medios más eficientes en costo y en desarrollo logístico para suministrar el Centro del País.

[REDACTED] acordó incluir el [REDACTED] en su cartera de proyectos. En su alcance inicial, ese incluía una terminal de recibo y almacenaje de gasolina en la [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], un ducto de [REDACTED] [REDACTED] dicha terminal hacia [REDACTED] y una terminal de recibo y entrega en este punto.

En un análisis posterior de Pemex Refinación, se definió que las necesidades son mayores a lo estimados inicialmente y se requiere una red de ductos que conectan el Golfo con el Centro del País.

5.38





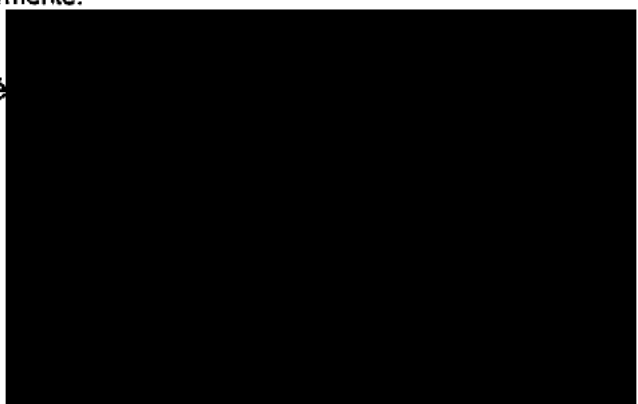
Golfo Centro

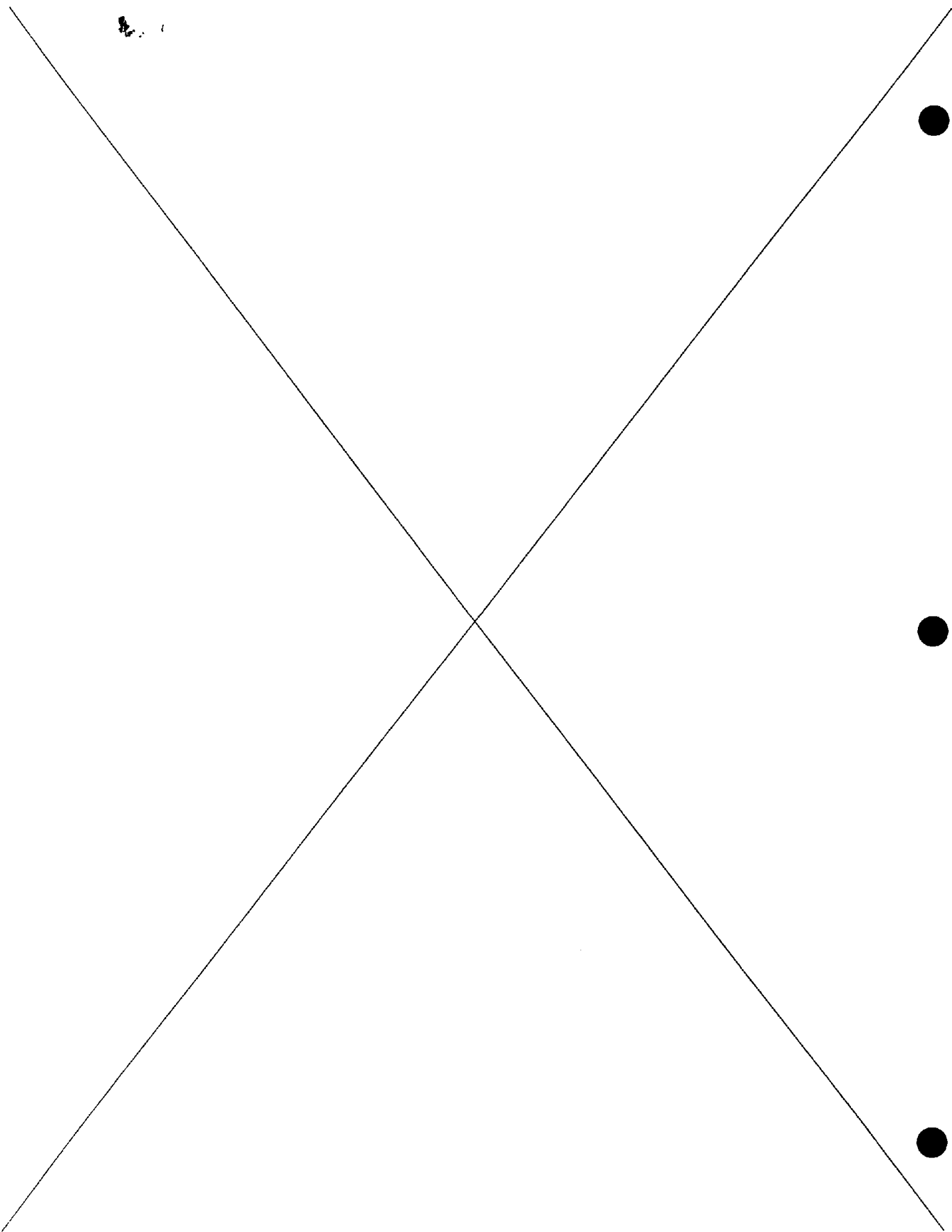
Fase	Sub Proyecto	Fecha estimada
1	A.	
	B.	
	C.	
	D.	
2	A.	
	B.	
	C.	
	D.	
3		
	B.	
	C.	
	D.	
	E.	

La Sociedad ha completado el análisis de derechos de vía para la primera fase del proyecto y en su acercamiento inicial con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se estima que no habría problemas para conseguir dichos derechos derivado de una carretera adyacente -lo cual facilitaría los trabajos de construcción y mantenimiento-. También se han tenido reuniones preliminares con Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales con resultados positivos sobre los riesgos ambientales. La Sociedad se encuentra en proceso de análisis para la contratación del *Engineering Procurement and Construction (EPC)* para minimizar costos y cumplir con los compromisos en tiempo.

serán las accionistas de una nueva empresa, a través de la cual se llevará a cabo el proyecto de - descrito anteriormente.

Después de analizar el Proyecto de - , en los términos de la Ley de Inversión Extranjera, en la Administración,





1



[REDACTED]

RESUELVE:

[REDACTED]

todos los actos que resulten necesarios a fin de constituir la sociedad mercantil a que se hace referencia en el resolutivo anterior.

CUARTO.- Se instruye a la administración a presentar al Consejo de Administración, el alcance definitivo del Proyecto, así como el caso de negocio, para su aprobación.

[REDACTED]

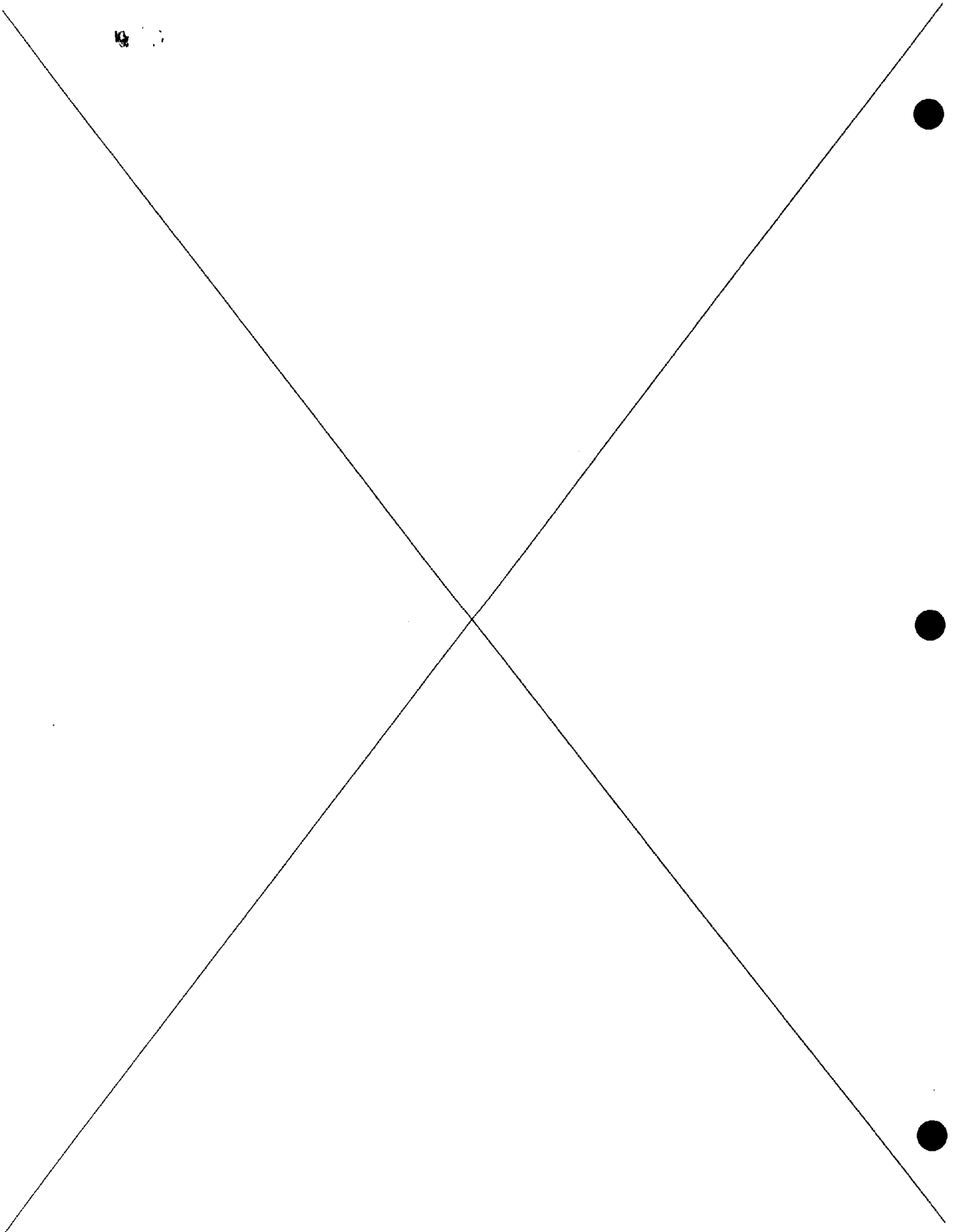
[REDACTED] se desarrollará a partir [REDACTED]
[REDACTED] mismo que fue expuesto en la
sesión. [REDACTED]

[REDACTED]

subproducto de los procesos de refinación y recuperación de gas. El azufre es desplazado de las refinarias y plantas de proceso para evitar problemas operativos o incluso el paro derivado de altos inventarios del producto. PGPB es el encargado de la comercialización en el mercado nacional, mientras que [REDACTED] [REDACTED] comercializa el producto de exportación.

[REDACTED] recibe el azufre en forma líquida y principalmente en Tampa, Florida. No es posible llegar a otros g

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] observa un incremento significativo, asociado principalmente a los proyectos de combustibles limpios. [REDACTED] estima que la producción de azufre

[REDACTED] MMT en el mismo periodo. Adicionalmente [REDACTED] anticipa que las necesidades de importación de Estados Unidos disminuirán en el mismo periodo.

La solidificadora facilitará el manejo de los inventarios de azufre y permitirá la llegada a otros mercados, minimizando el riesgo de cierre de plantas y refinerías por falta de colocación de azufre.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

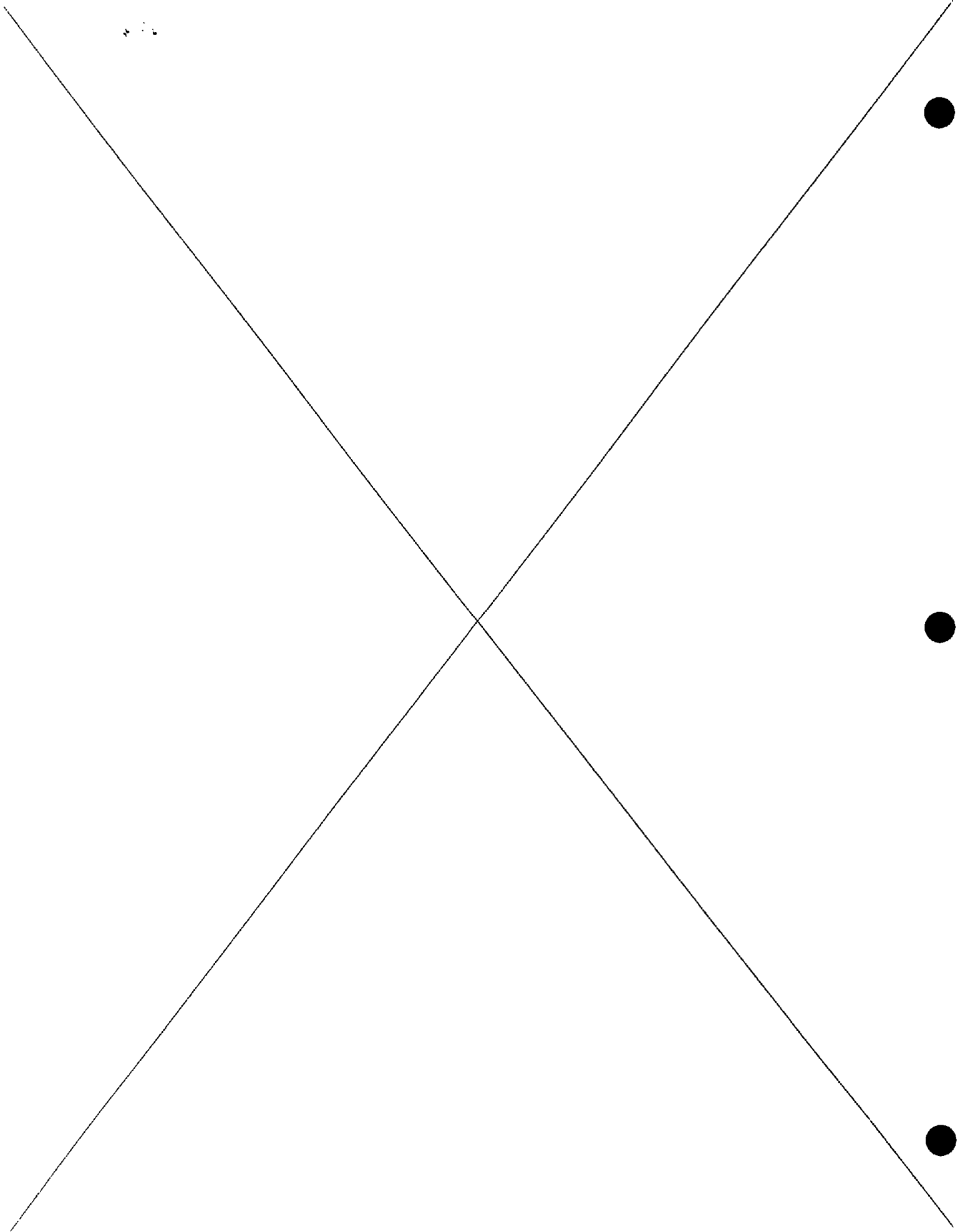
[REDACTED] a través de la cual se lleve a cabo la construcción de la planta de solidificación de azufre en un predio propio [REDACTED] en Coatzacoalcos, Veracruz, con una capacidad de producción de [REDACTED] Mt/a, la construcción de la infraestructura necesaria para el recibo, almacenamiento techado de al menos [REDACTED] mil toneladas, banda transportadora del azufre sólido hacia la carga de barcos para su exportación y ritmo de carga a buques tanque de [REDACTED] t/h.

[REDACTED] será responsable de operar y mantener la planta y pagará el costo total de la inversión en un plazo de 10 años con un costo de capital de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]. por su parte, está en proceso de negociación de un nuevo acuerdo comercial de largo plazo con PGPB para la comercialización del azufre donde el volumen a solidificar será convenido entre [REDACTED]

[REDACTED] con la finalidad de maximizar los ingresos de Pemex. La Sociedad se encuentra realizando el análisis de EPC del proyecto, así como los supuestos y los términos y condiciones para realizar la construcción.

Después de analizar el [REDACTED] [REDACTED] Consejo de Administración,

[REDACTED]



44



[REDACTED]

RESUELVE:

[REDACTED]

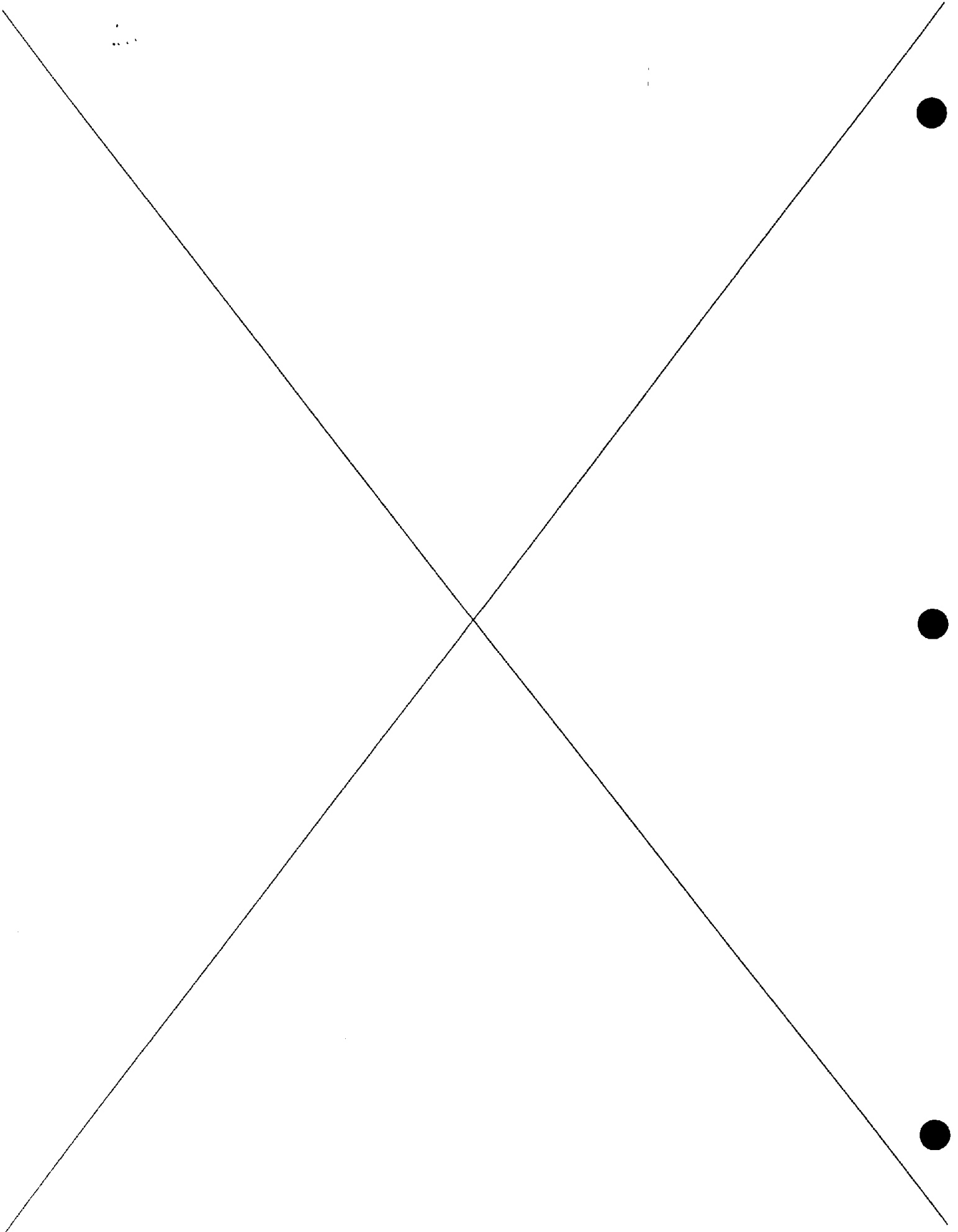
CUARTO.- Se instruye a la administración a someter a consideración del Consejo de Administración [REDACTED] la posibilidad de ampliar este Proyecto, en función de una nueva [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] estableció como un objetivo estratégico ser promotor en la reactivación de la industria de los fertilizantes del país, como está determinado en el artículo 62 de la Ley de Petróleos Mexicanos, el Pacto por México y el Plan Nacional de Desarrollo 2012 - 2018

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED] es un factor determinante en el incremento de la productividad agrícola ante el incremento del consumo de alimentos y la disminución de tierras arables y es un medio para llegar a la autosuficiencia alimentaria (75% de los alimentos consumidos en un país deben ser producidos internamente).

[REDACTED]

[REDACTED] Pemex busca fortalecer esta industria a través de la adquisición de una planta de fertilizantes que actualmente esté fuera operación para producir urea nacional y sustituir producto de importación. Lo anterior permitiría maximizar la producción de amoniaco, que es insumo para la producción de urea y actualmente se utiliza la mitad de la capacidad de operación de amoniaco de [REDACTED] - con un producto con valor agregado.

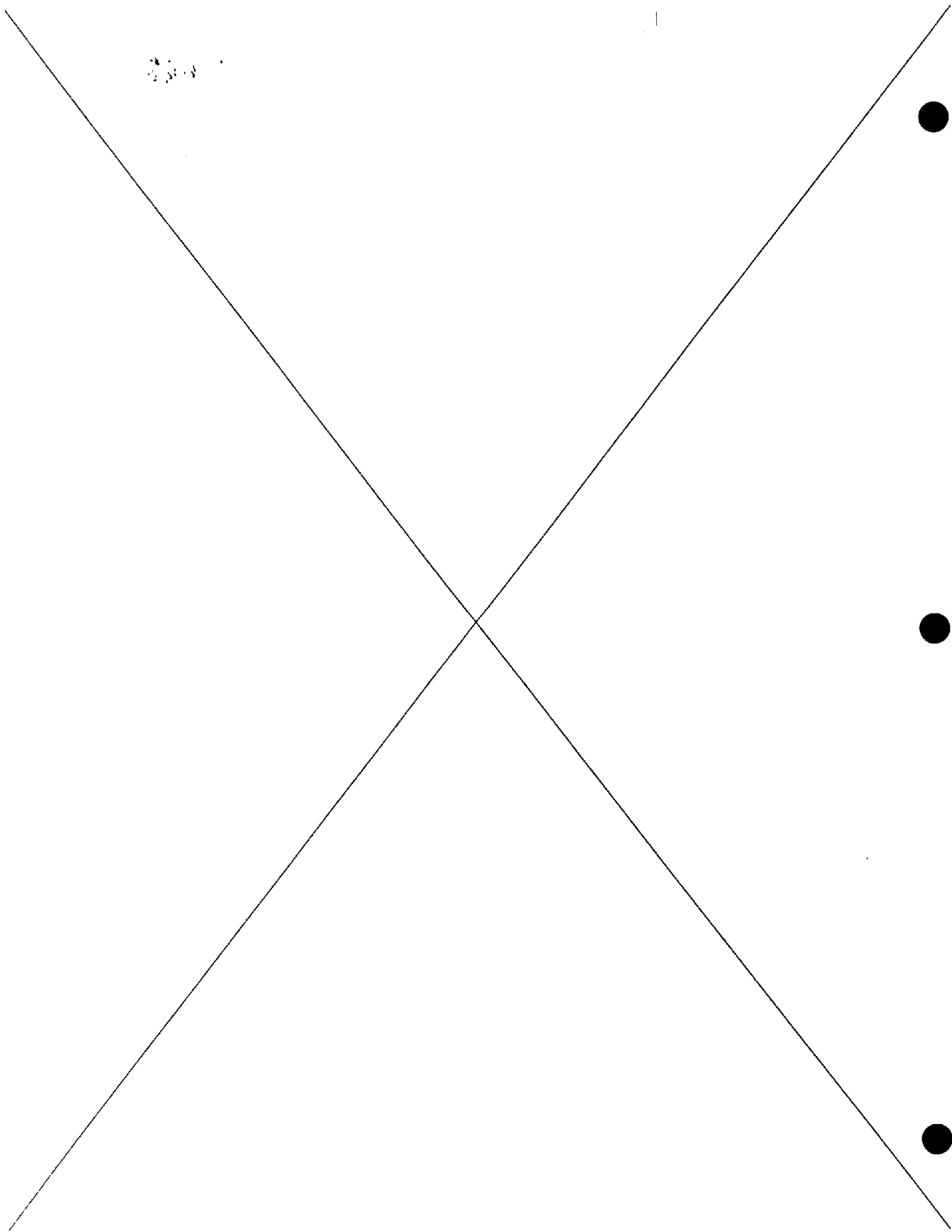
El Modelo de configuración de la industria de fertilizantes actual en México es inconsistente. La baja participación del Estado no es típica de un país con un campo altamente fragmentado.

En México debe buscarse un modelo balanceado en el mercado de producción de fertilizantes, que atienda las necesidades de los productores más fragmentados, mientras continúa creando las condiciones favorables para que se desarrolle una industria privada sólida, competitiva y sostenible. La inversión "aguas arriba" en esta cadena es un primer paso en buscar este balance.

[REDACTED] está dispuesto a vender a Pemex los activos de la [REDACTED]

[REDACTED] puerto de descarga, espuela de tren, almacenes y tres esteras de almacenamiento de amoniaco. Según los cálculos preliminares, la inversión se estima en aproximadamente [REDACTED] \$ (para la compra de los activos y la reactivación de la planta).

La planta detuvo su producción por los altos costos del gas natural. Sin embargo, dado el cambio en las condiciones de este mercado en Norteamérica (desarrollo de shale gas), al día de hoy y hacia futuro se estima que los precios del gas natural estarán a niveles competitivos para desarrollar esta industria. Actualmente existe un déficit de gas natural [REDACTED] aumentarán la disponibilidad.



234



Se realizó una debida diligencia, incluida como Anexo 4, donde se encontró que el proyecto es altamente sensible a los márgenes de gas-urea, que serían compartidos con la producción de amoniaco. Por lo tanto, sólo resulta rentable si se integra la cadena de valor, integrando la producción de amoniaco de Cosoleacaque con la producción de [REDACTED] de [REDACTED] en una sola unidad. En los resultados preliminares de las debidas diligencias legales y ambientales, no se encontraron impedimentos para continuar con el proyecto.

Este proyecto fue incluido en la cartera de proyectos de [REDACTED] [REDACTED], en la sesión de su Consejo de Administración [REDACTED] Consejo de Administración [REDACTED] acordaron los últimos detalles del proyecto.

La Sociedad será quien lleve a cabo al [REDACTED] [REDACTED], a través de la creación de una nueva empresa, en la cual también será accionista [REDACTED] [REDACTED]

Después de analizar el [REDACTED] [REDACTED] en los términos antes expuestos, el Consejo de Administración,

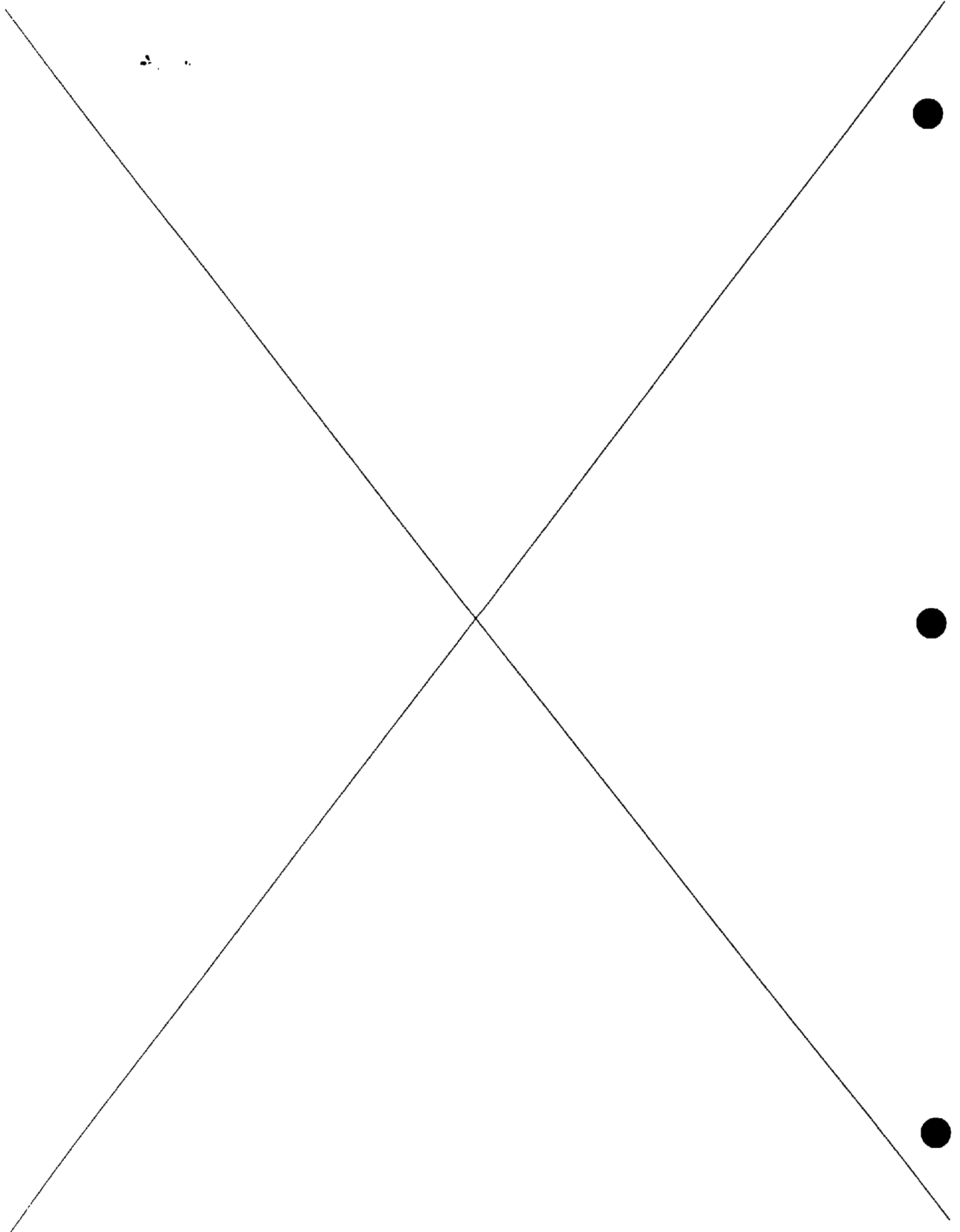
RESUELVE:

PRIMERO.- Se aprueba que la Sociedad desarrolle el Proyecto de Fertilizantes, sujeto a que la administración de la Sociedad actualice el caso de negocio y presente la estrategia de mitigación de riesgos del contrato EPC, para su aprobación.

La actualización del caso de negocio deberá contener la actualización de precios de mercado objetivo, el análisis de sensibilidad a plazos de ejecución, así como la estrategia de comercialización.

La estrategia de mitigación de riesgos del contrato EPC deberá contener las garantías de proceso entre el EPC y el tecnólogo, la garantía de cumplimiento de plazo y contar con la opinión del asesor financiero del proyecto.

[REDACTED]



[REDACTED]

044

010

que permita mitigar los riesgos de obtención de los permisos aplicables, gravámenes sobre los activos y los de competencia económica.

TERCERO.- El Consejo de Administración sugiere a la administración analizar la conveniencia de hacer una actualización tecnológica de las plantas, a mediano y largo plazos.

[REDACTED]

5. **ASUNTOS VARIOS.**

[REDACTED]

para que archive y conserve un ejemplar de estas resoluciones en los registros de la Sociedad, e

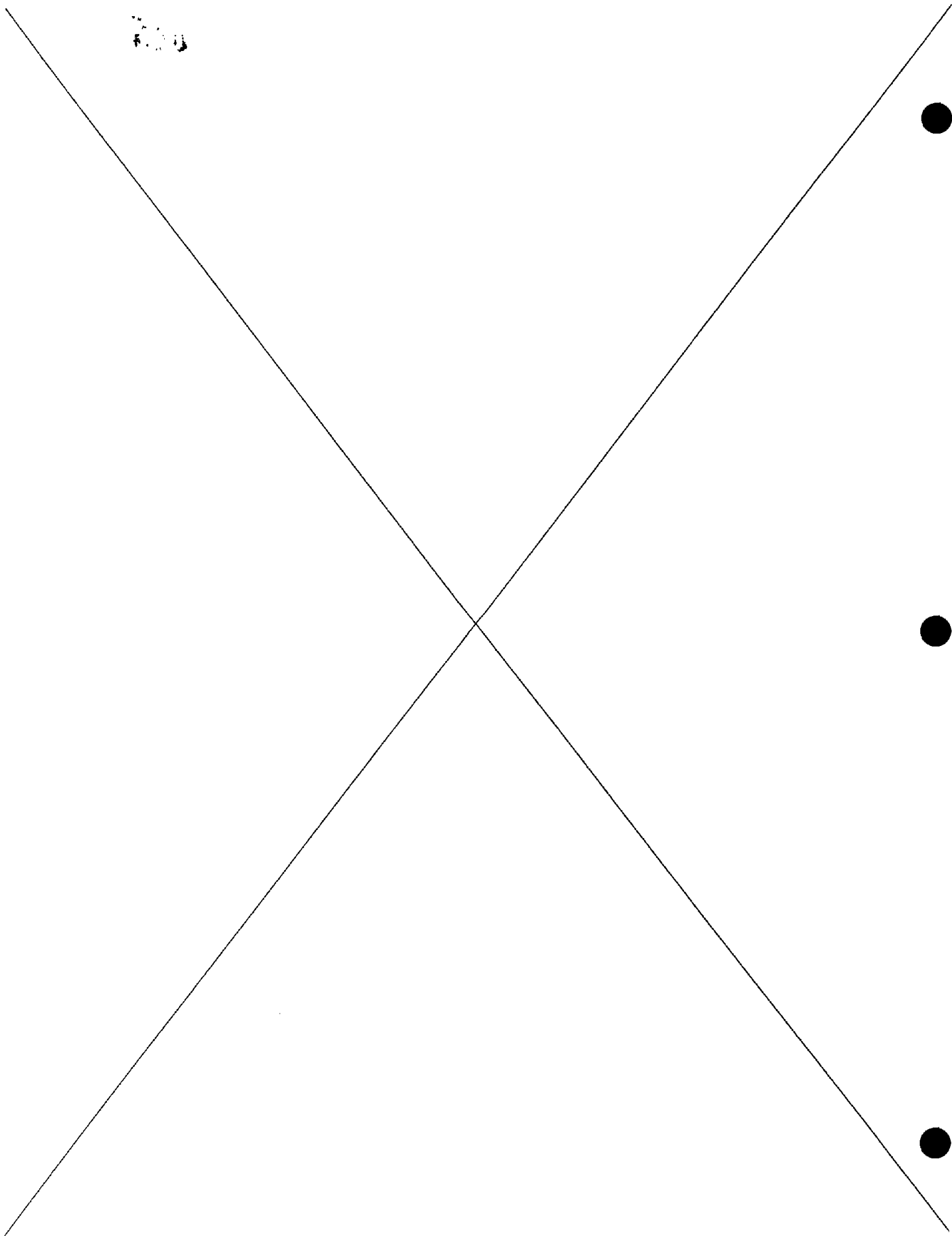
[REDACTED] para que

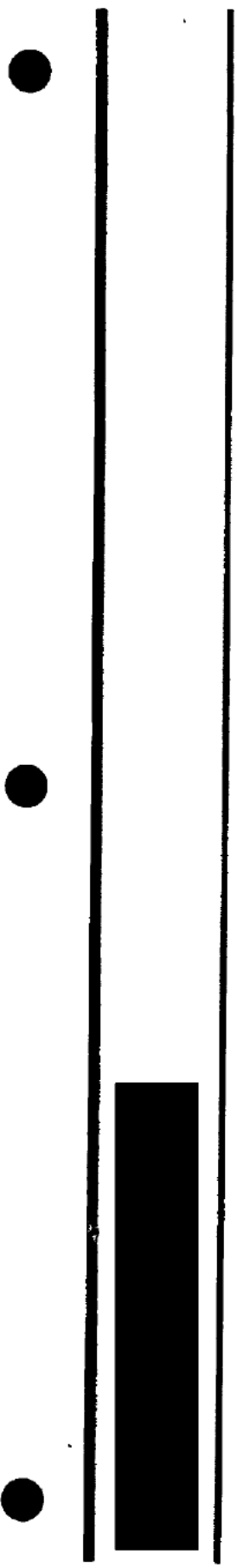
cualquiera de ellas procedan a la protocolización de este documento, en caso de considerarlo

conveniente, ante el titular de la cartera pública de su circuito.

[REDACTED]

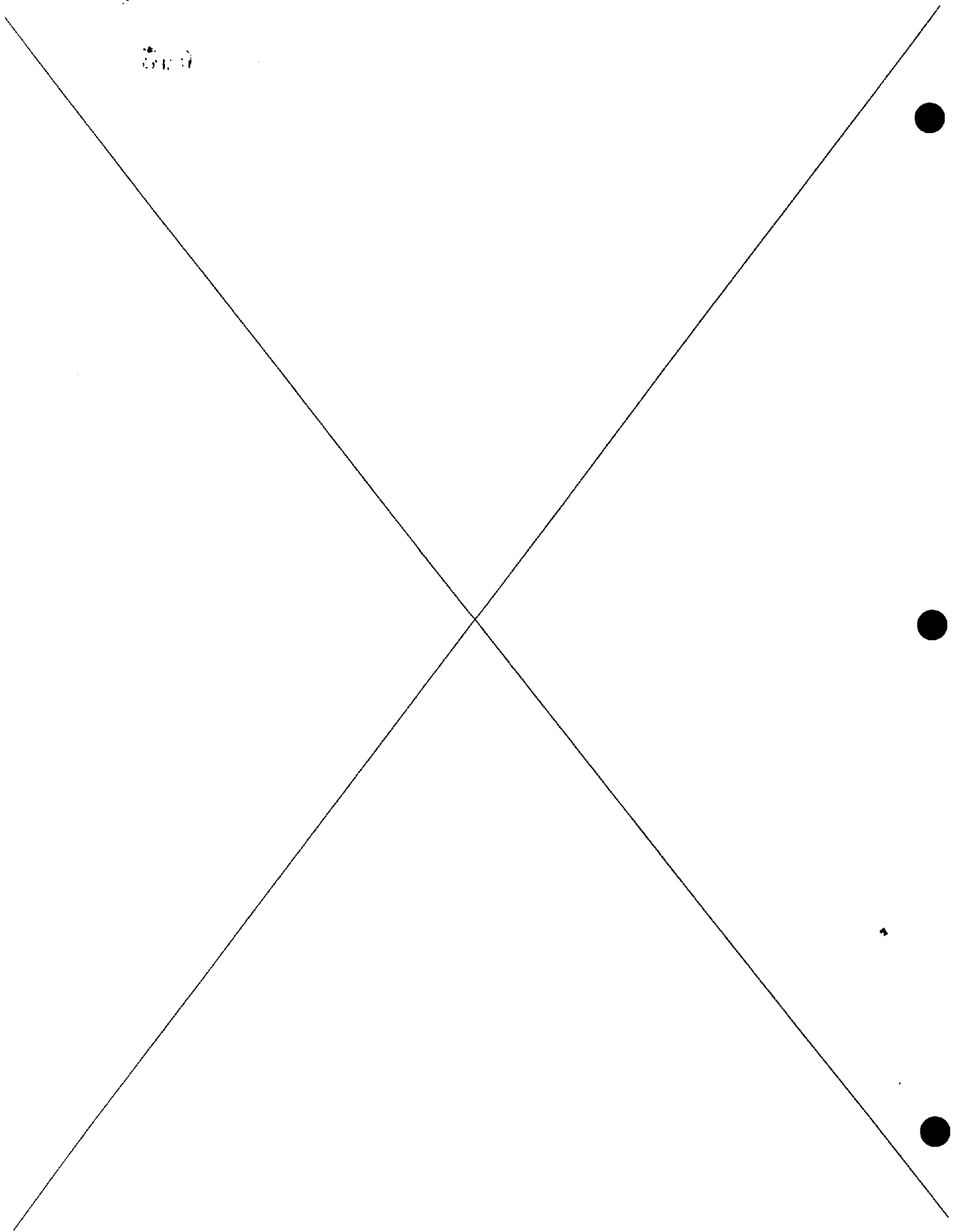
[REDACTED]





20

100



[REDACTED]

At its [REDACTED] meeting, the Board of [REDACTED] approved to include the [REDACTED] Infrastructure Project into its Project Portfolio.

The purpose of the project was to supply a growing demand for gasoline that is expected to exceed the existing infrastructure's capacity in the coming years.

The project will construct a pipeline and related facilities from the Gulf of Mexico into the city of Tula in the central area of Mexico.

[REDACTED]

The scope of the project included:




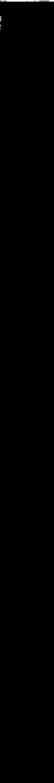
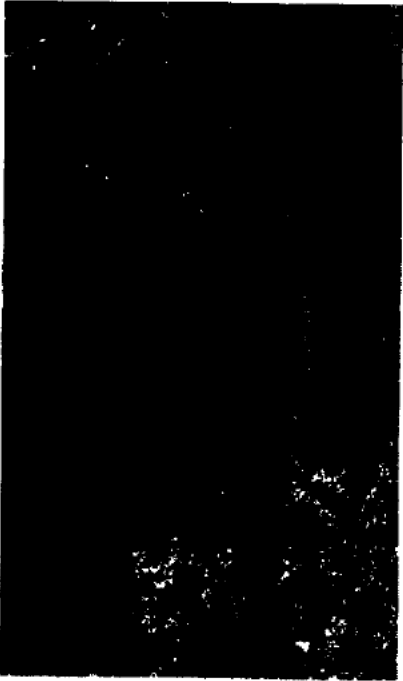
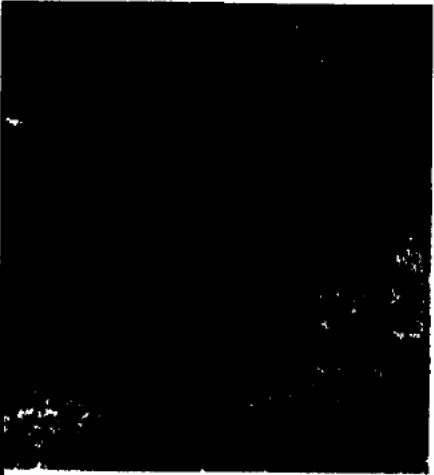
- (a) a marine terminal for the receipt gasoline components and subsequent blending of finished gasoline;
- (b) a pipeline with 150 MBD of capacity from the new terminal to Tula; and
- (c) a new terminal in Tula for receipt of products from the new pipeline and re-delivery into Pemex's distribution system.



046

10.



- Connection to the existing dock
- Construction of a pipeline from this new terminal in Altamira to Tula

- Installation of a new buoy and a submarine line
- Construction of a pipeline from this new terminal in Tuxpan to Tula
- Construction of a new receiving terminal for the reception of product in Tula with a [redacted] MMBibibi connected to PR network system

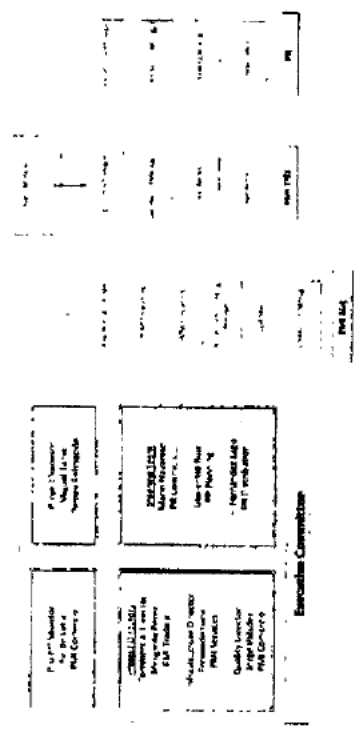


100





Executive Committee and Project Team



- PMI has worked closely with Pemex Refinación, establishing a [redacted] and an [redacted]

- This has allowed a jointed development addressing the needs of the organization, including the [redacted]



Project Charter

Statement of Work Quality & Metrics of Performance

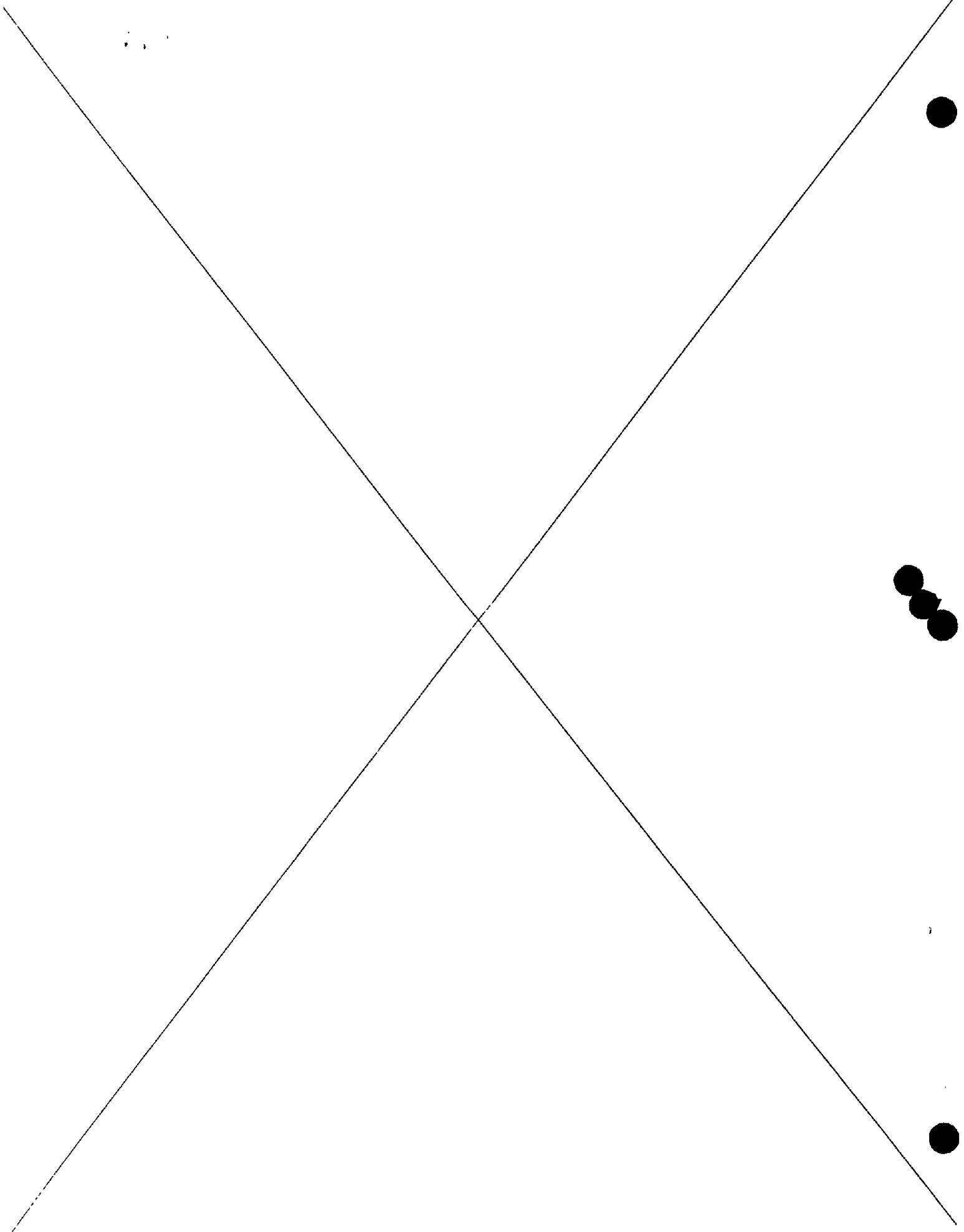
The project charter defines the project's purpose, objectives, and the high-level requirements for the project. It serves as a reference point for the project team and stakeholders throughout the project lifecycle.

PMI Trading

PMI SLS

Pemex Refinación

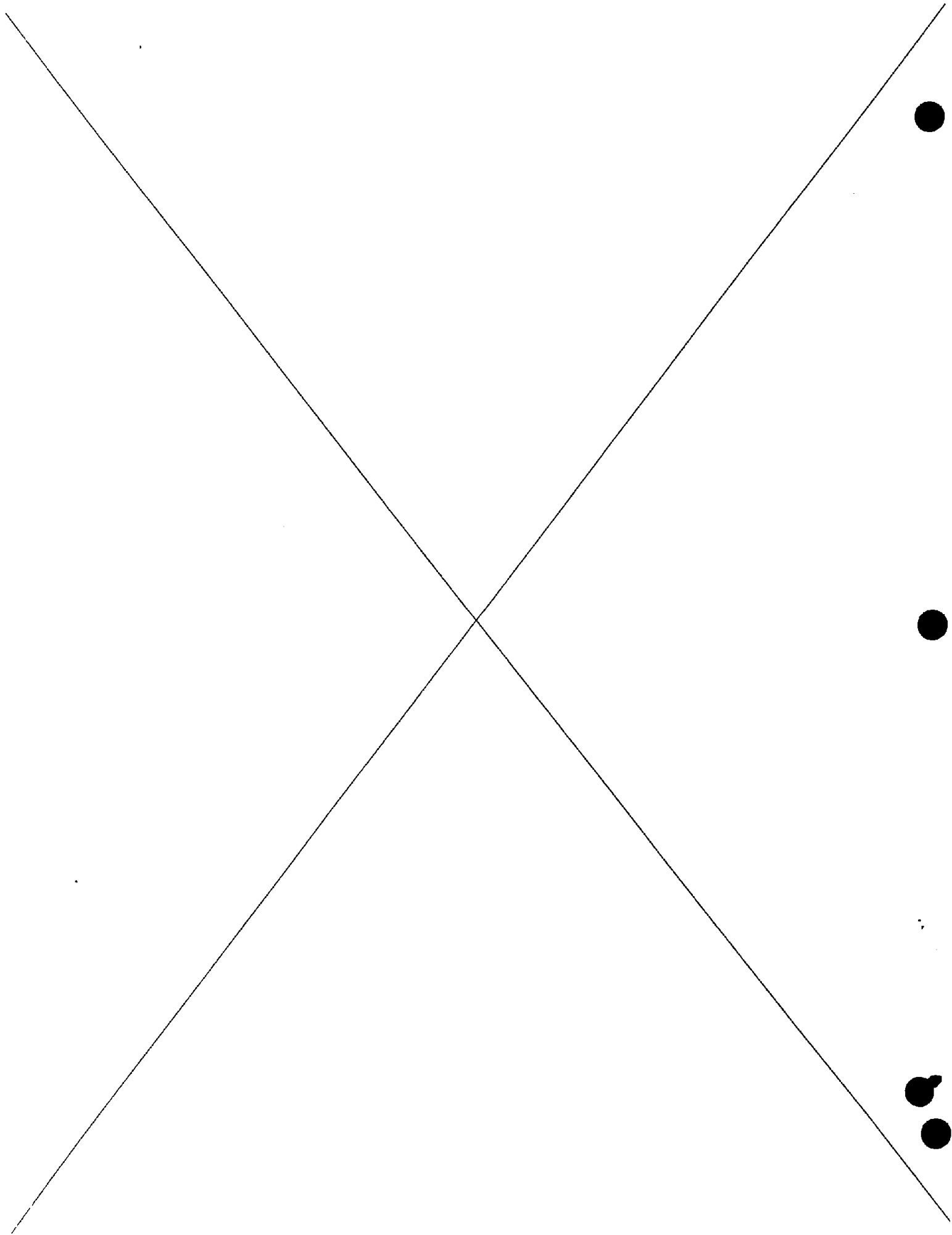




Afterwards, studies by Pemex Refinación have determined the need for a project of significantly broader scope.

The project identified by Pemex now includes a pipeline network of approximately 720 km, as well as four terminals with capacities ranging from 1.5 MB to 1.5 MB.





[REDACTED]

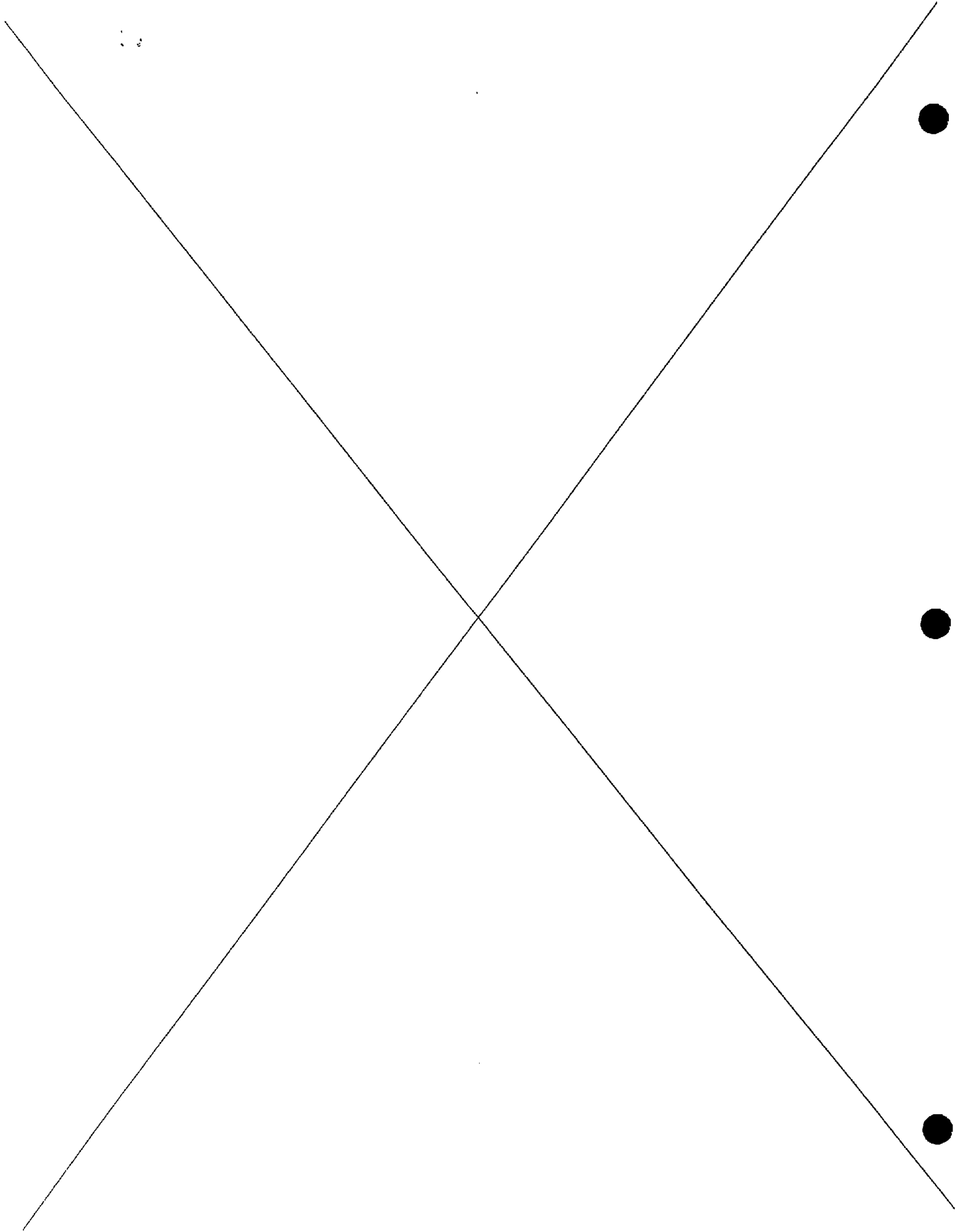
Tuxpan has been selected as location for a new dock and receiving terminal.

PMI Services is evaluating the construction of a blending terminal to integrate into the system.

PMI has initially suggested to Pemex that the larger project be undertaken in phases as shown below.

Galfo Centro Project Phases			
Phase	Sub Project		Completion Target
1	A.	[REDACTED]	[REDACTED]
	B.	[REDACTED]	[REDACTED]
	C.	Arco Norte Terminal (1500 MB)	
	D.	Tuxpan Dock	
2	A.	[REDACTED]	[REDACTED]
	B.	[REDACTED]	[REDACTED]
	C.	[REDACTED]	[REDACTED]
	D.	[REDACTED]	[REDACTED]
3	A.	Chimalhuacan to Cuernavaca Pipeline (79 km)	[REDACTED]
	B.	Cuernavaca Terminal (160 MB)	
	C.	Apizaco to Puebla Pipeline (71 km)	
	D.	Apizaco to Perote Pipeline (105 km)	
	E.	Perote to Xalapa Pipeline (41 km)	





PMI Services has completed an initial analysis of the right of way for the Phase 1 pipeline route, with the route following mainly that of a recently constructed highway.

The ability to construct the pipeline near the road will facilitate its permitting and construction, as well as the ability to conduct maintenance activities once the system is operational.

PMI Services' initial discussions with SCT (Secretary of Communications and Transportation) have indicated that road right of way would be made available for the pipeline along this route wherever feasible.

Initial discussions with SEMARNAT (Mexican Environmental Department) on the project have also been positive. PMI Services has begun the initial steps to prepare the environmental risk assessment for the route.



109

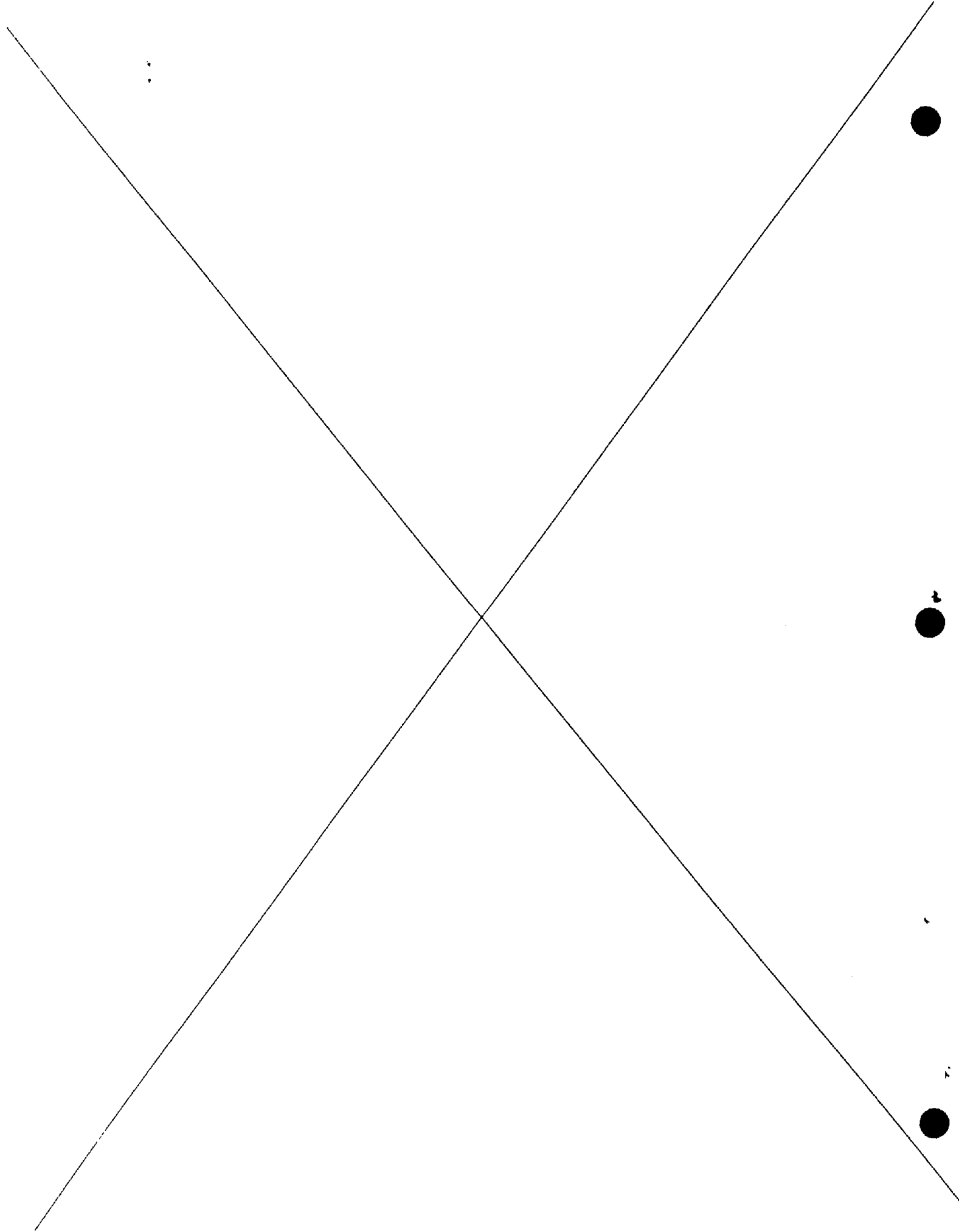


[REDACTED] continues working in the analysis of how to package the various functional activities (engineering, permitting, procurement, construction) with third parties in order to deliver the project at the lowest cost under an aggressive schedule.

The blending terminal is still under the interest of the PMI Group as this facility would allow PMI to import and blend gasoline components to be subsequently delivered to Pemex as finished gasoline.

Based on the information presented, PMI NASA requests the authorization to invest and execute the project of Gulf – Center infrastructure.





•
•
•
•

[Redacted]

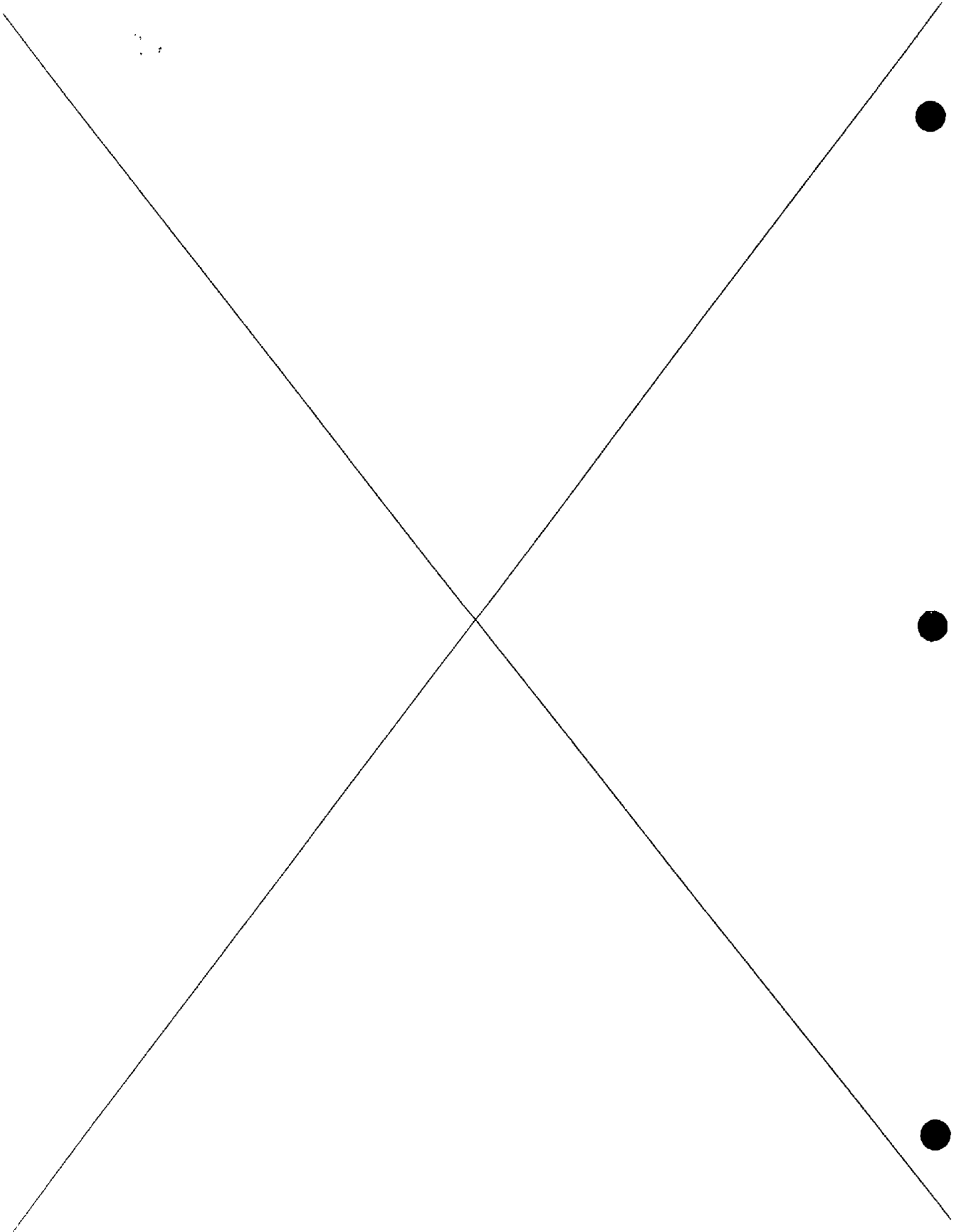
**Sulfur solidifying plant
investment opportunity**

[Redacted]

[Redacted]



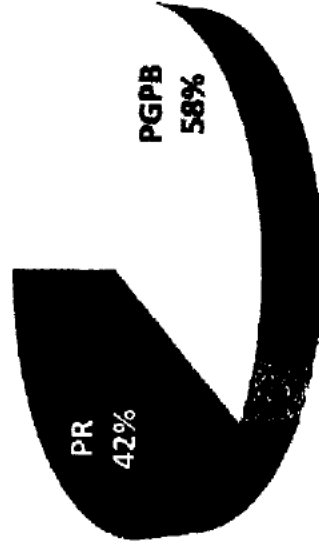
[Redacted]



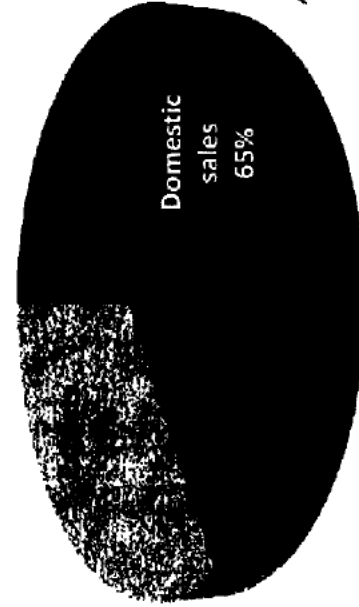
Pemex produces sulfur as a by-product from its refining and gas recovery processes

- Sulfur is a residual product from refining and gas recovery processes
- "Pemex Refinación" (PR) and "Pemex Gas y Petroquímica Básica" (PGPB) produce liquid Sulfur that has to be moved out from their facilities to avoid operational problems.
- If Pemex builds up high Sulfur inventories, it might need to shutdown refineries or processing plants
- PGPB is the entity responsible for the displacement of Pemex sulfur production

Pemex 2012 sulfur production
Total: 1.1 MMt



Pemex 2012 sulfur sales



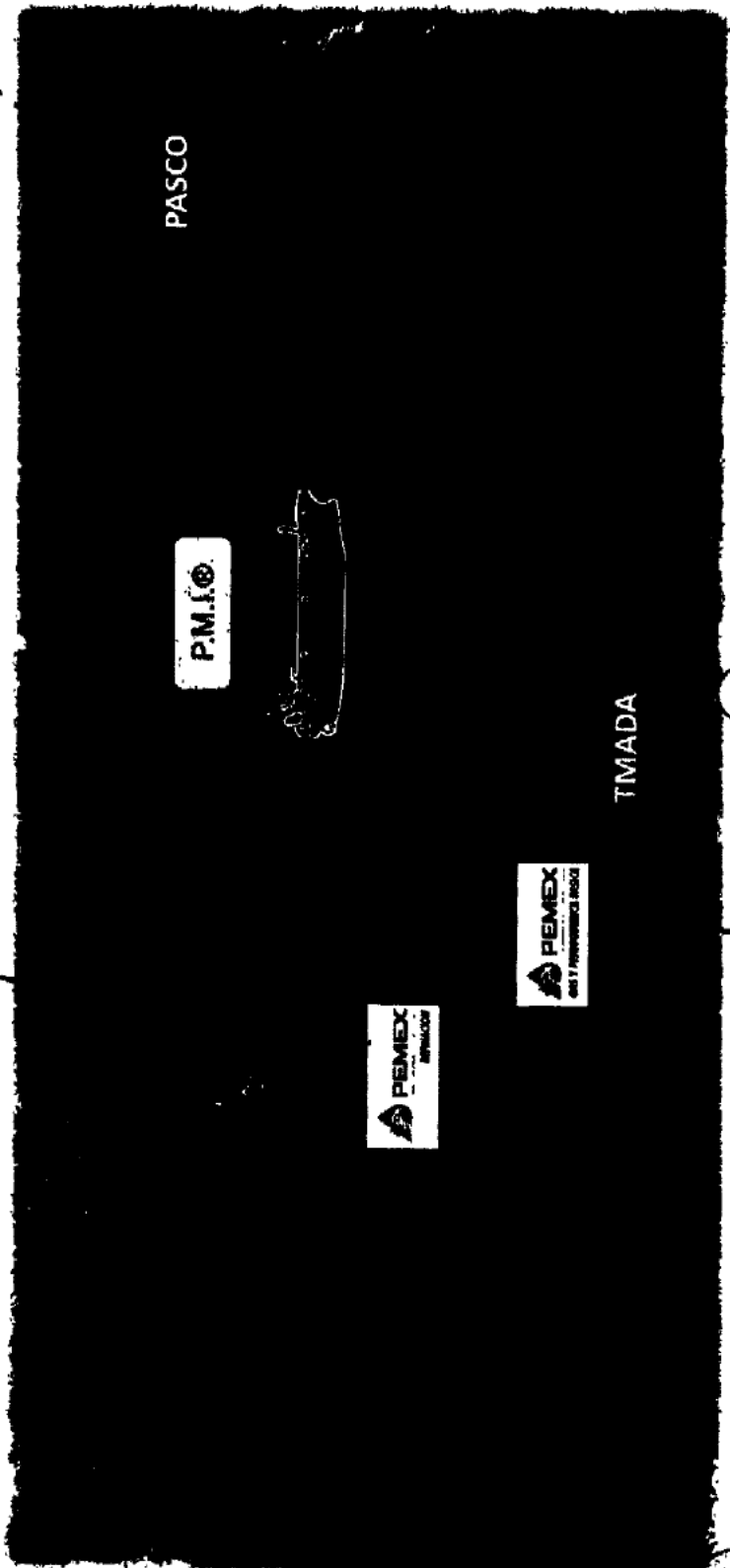
30



[Redacted]

1 Pemex Refinación gives its sulfur production to PGPB

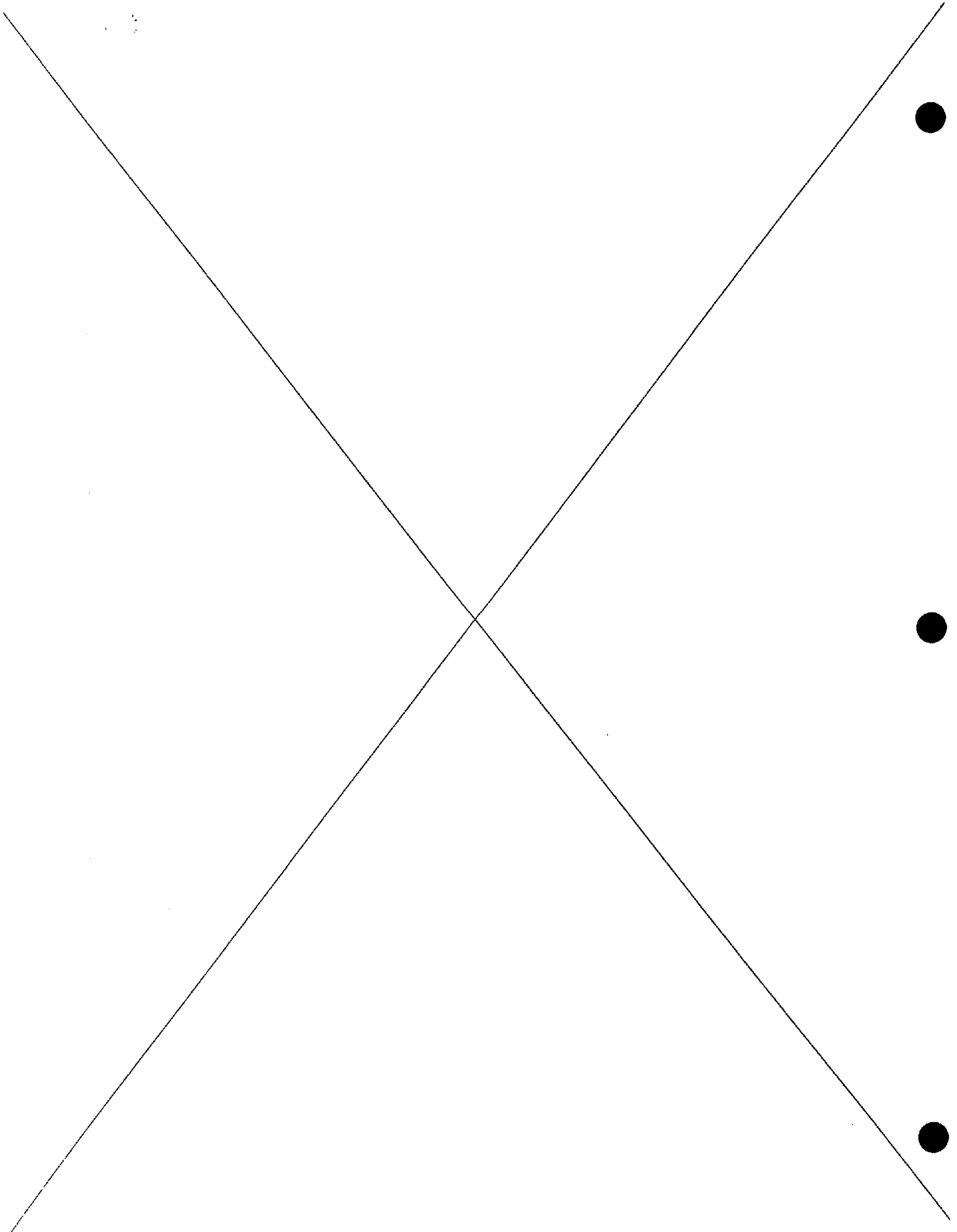
4 PMI discharges the sulfur into tank storage at "Pasco" terminal and sells it to third parties



3 [Redacted]

2 [Redacted] tic

[Redacted]



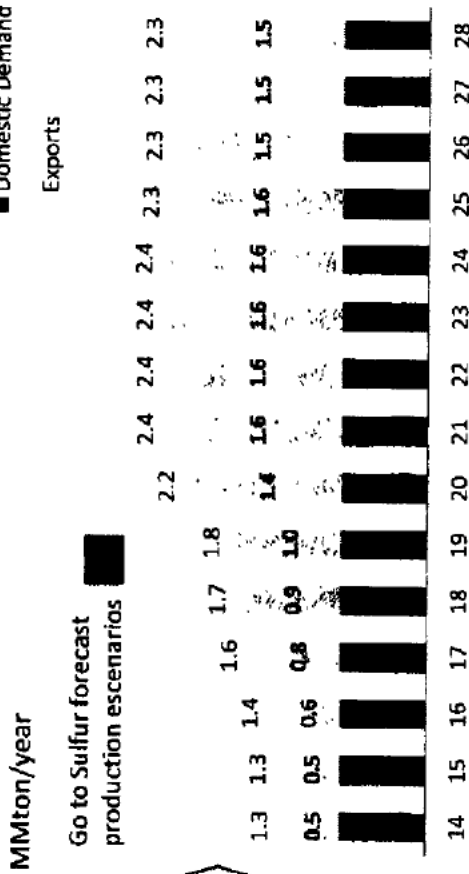
Supply

Pemex expects an increase in production due to:

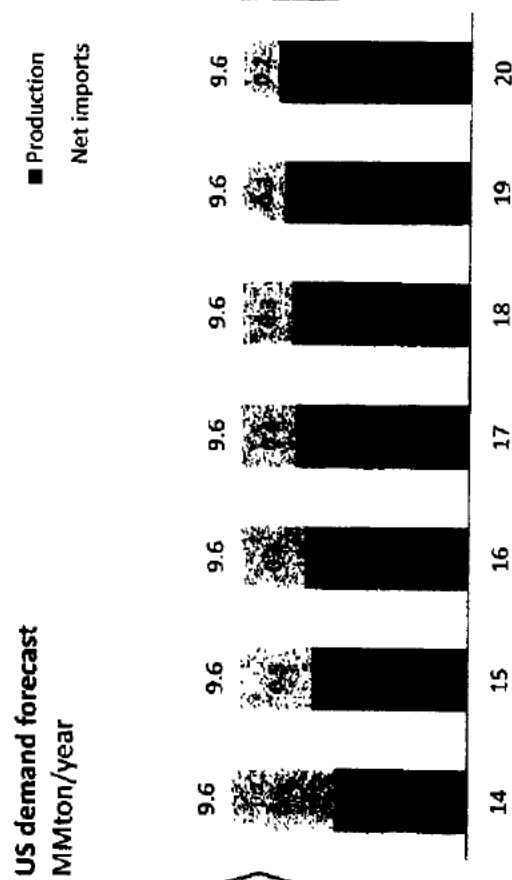
- Salamanca's refinery reconfiguration.
- Tula new refinery in 2020
- Clean fuels projects

Meanwhile, Pemex expect demand will remain fairly constant.

PEMEX sulfur production forecast



US demand forecast



US demand

Pemex expects the US net imports to decrease in the following years

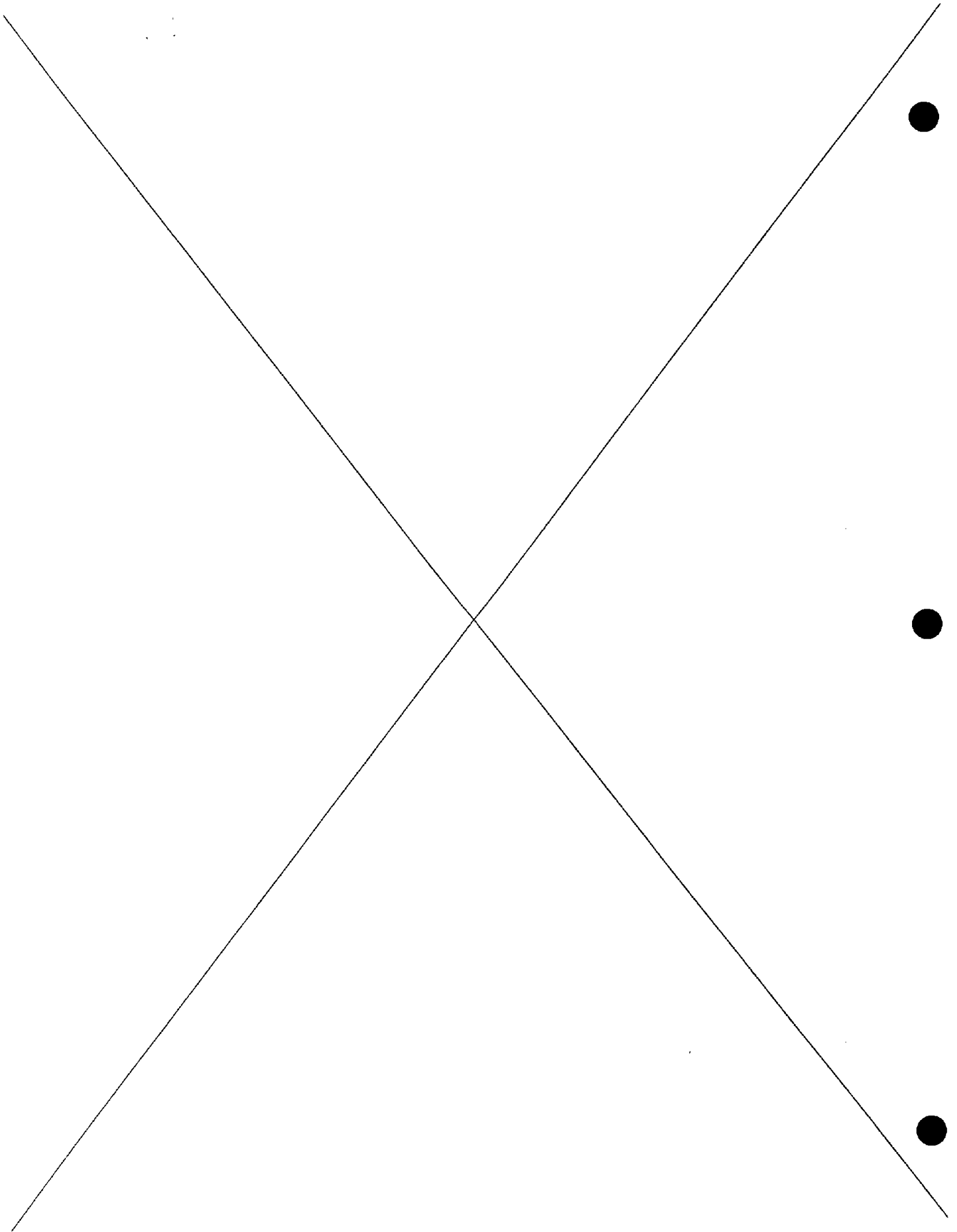
Supply & demand outlook

PGPB's US demand forecast together with Permex expected increasing production represent a risk for PMI to displace the product ratably and reliably

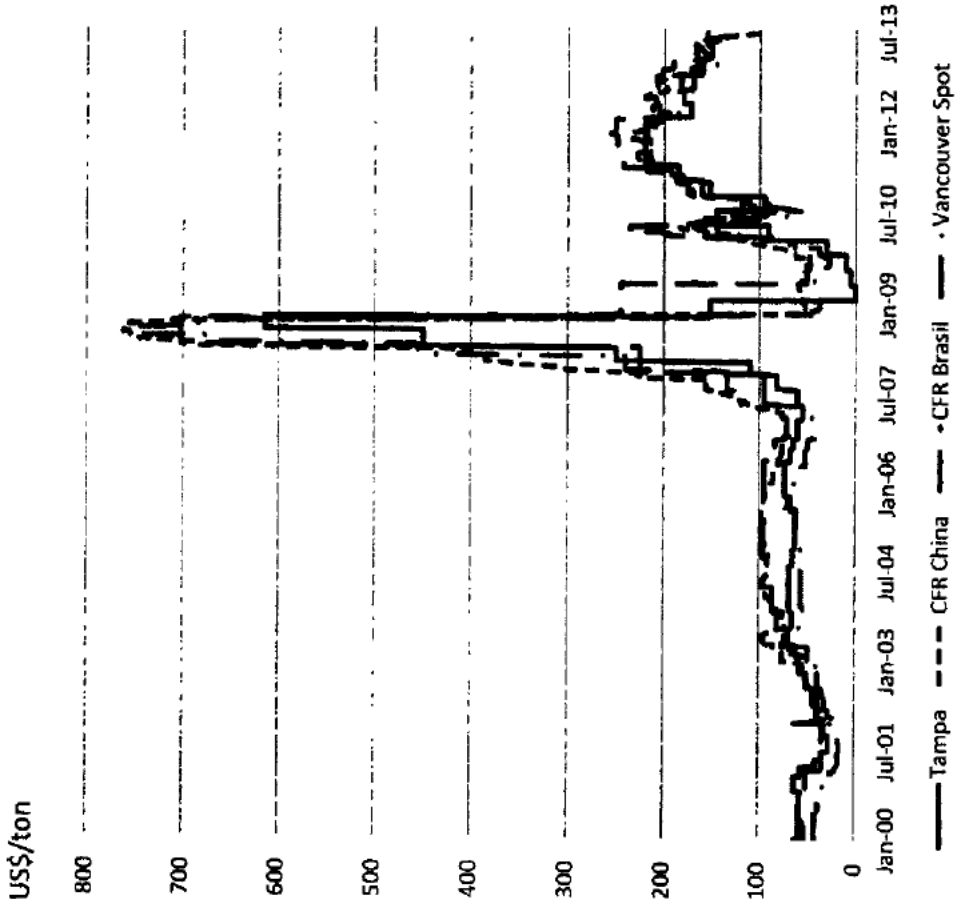
PGPB's proposal:

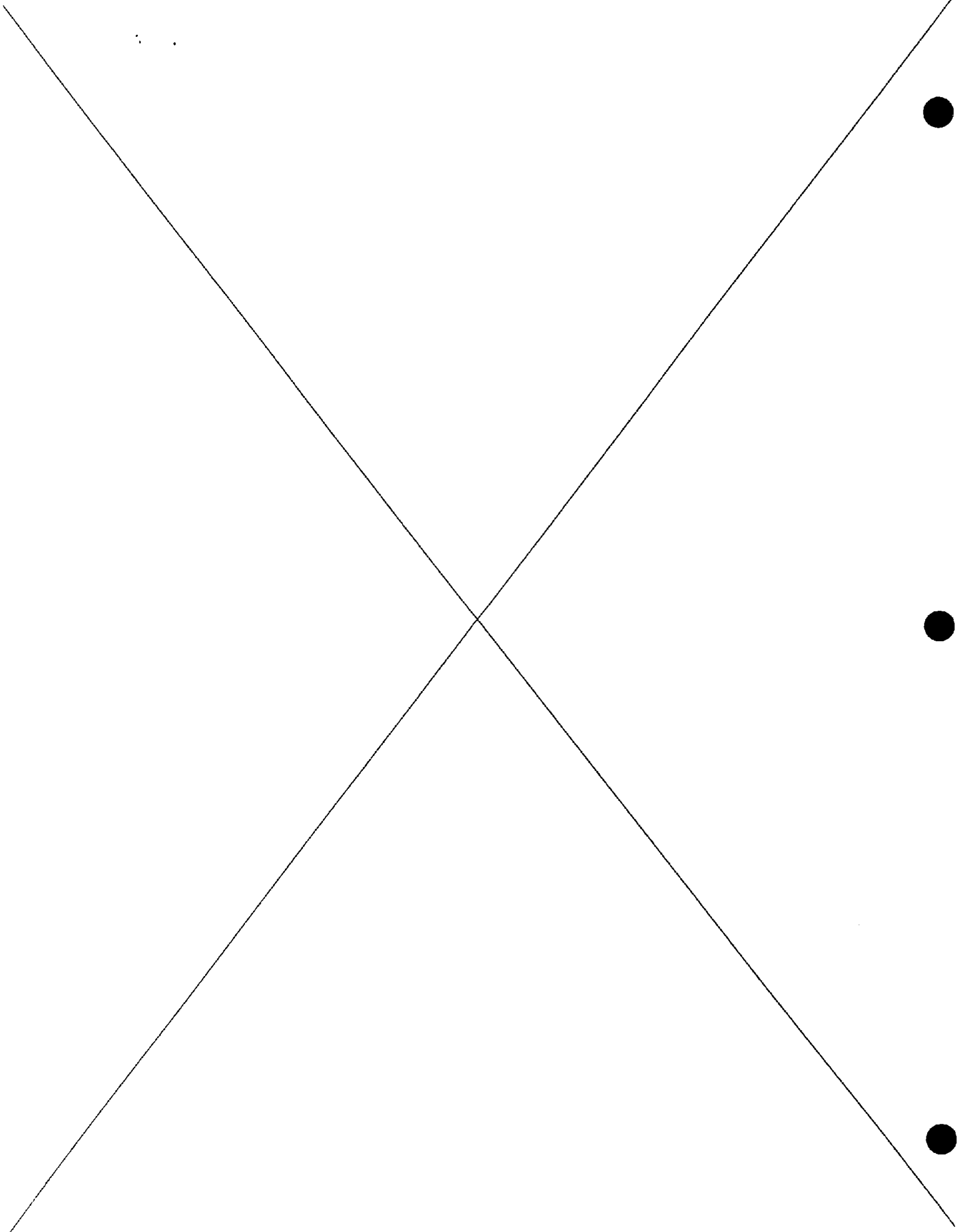
Build a sulfur solidifying plant that will allow PMI access new markets with solid sulfur

Some of the potential markets are the Chinese and the Brazilian ones, where the product is traded only in its solid form



- Sulphur prices show a cyclical behavior
- In 2009, US sulfur prices plunged to levels of 0.00 US\$/t in Pemex market (Tampa), and producers had serious trouble to displace the product
- In 2009, to avoid plant shutdowns, PGPB had to pay to had the liquid sulfur taken out of its facilities
- This situation reinforces PGPB's idea of building a solidifying plant, to have other options for displacing the product
- Some of the potential markets such as the Chinese and the Brazilian ones also present a cyclical behavior, but they did not reach a zero price levels in a crisis year








PGPB Proposal

- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- **Costo of capital: 12%, according to SHCP regulation for Pemex**



Project Description

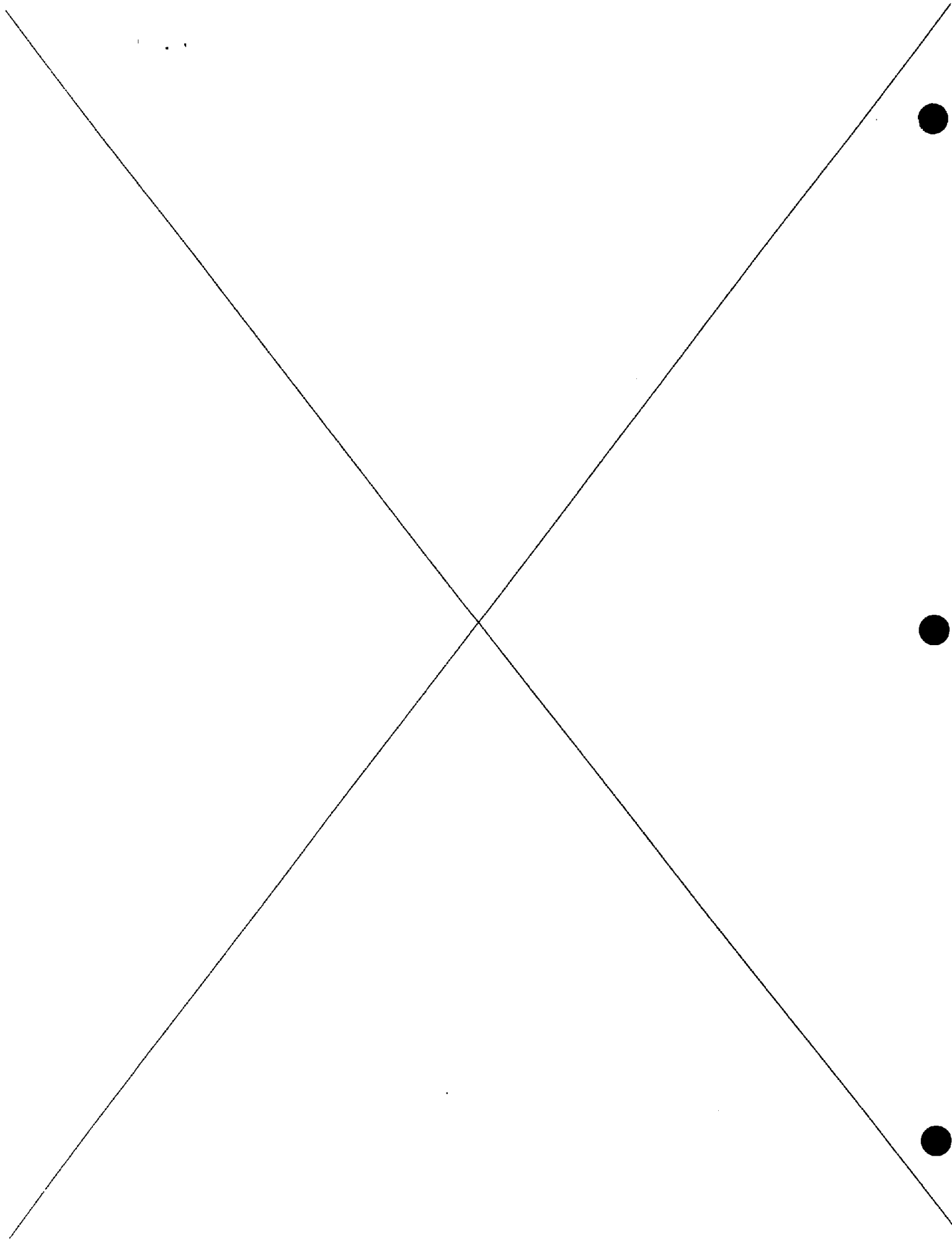


- **Plant: Build a solidifying plant; technology to be defined**
- [Redacted]
- **Location: Coatzacoalcos Port at the TMADA (PGPB's property)**
- [Redacted]
- [Redacted]

[Redacted text block]

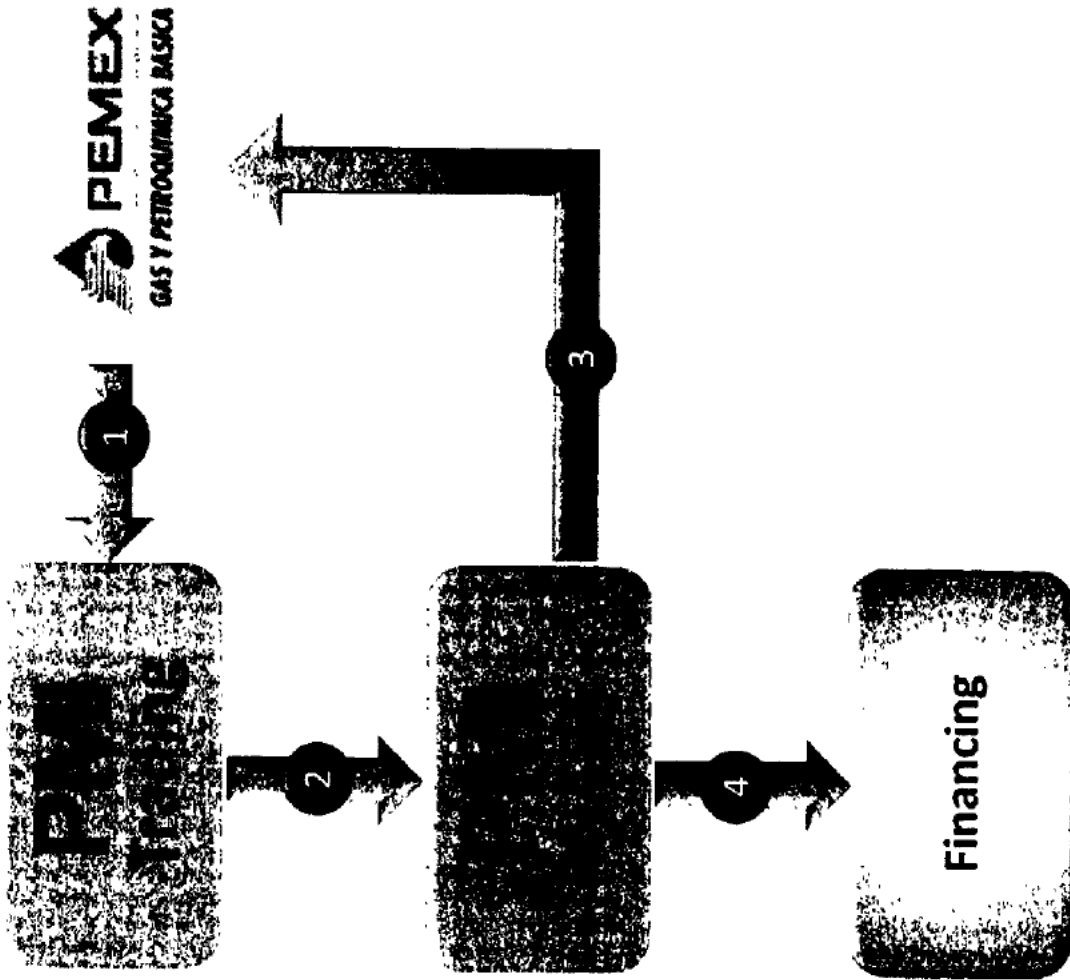
[Redacted text block]

[Redacted text block]



[Redacted]

[Redacted]



[Redacted]

1 PGPB pays to PMI Trading for a fee associated to the "Sulfur solidifying reserved capacity" through the Sulfur commercial contract. This fee includes the

[Redacted] or capital, and the Opex costs

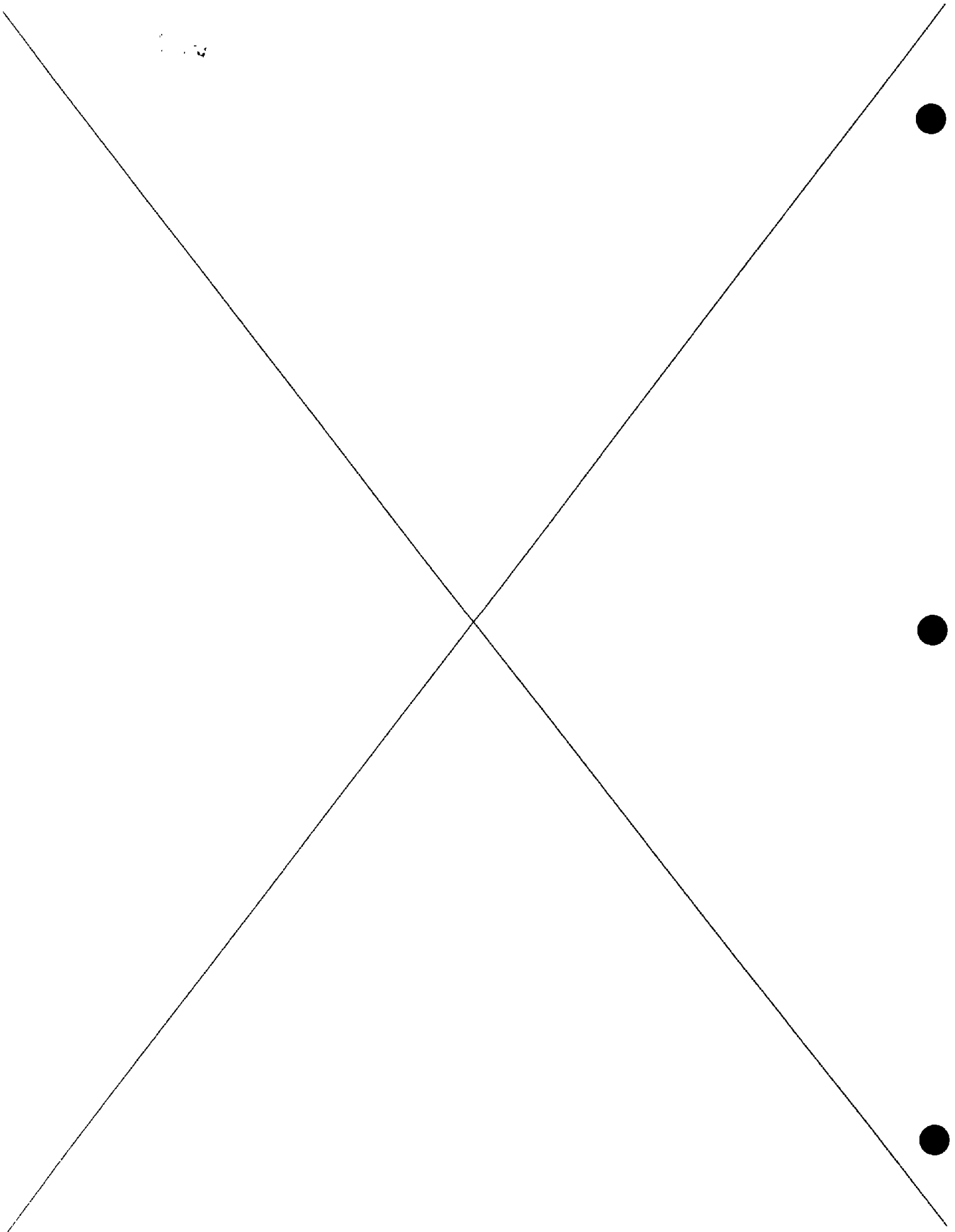
2 [Redacted]

3 [Redacted]

4 [Redacted]



[Redacted]



12





Associated fee to be charged from PMI Trading solidifying reserved capacity (MMUS\$)

Estos números son los últimos que dió PMI SUS. Según sus cálculos, el 8.90 MMUS\$ corresponde a un VPN de 44.73 MMUS\$ con una tasa de 11%, pero a mí me da un VPN de 49.82 MMUS\$). No se cuales sean los supuestos del equipo de FerLuna y Darryn. Además, falta actualizar este cargo a una tasa de 12%. Los 13 MMUS\$ se calculan con la diferencia entre 7 % y 12%



Project cash flows

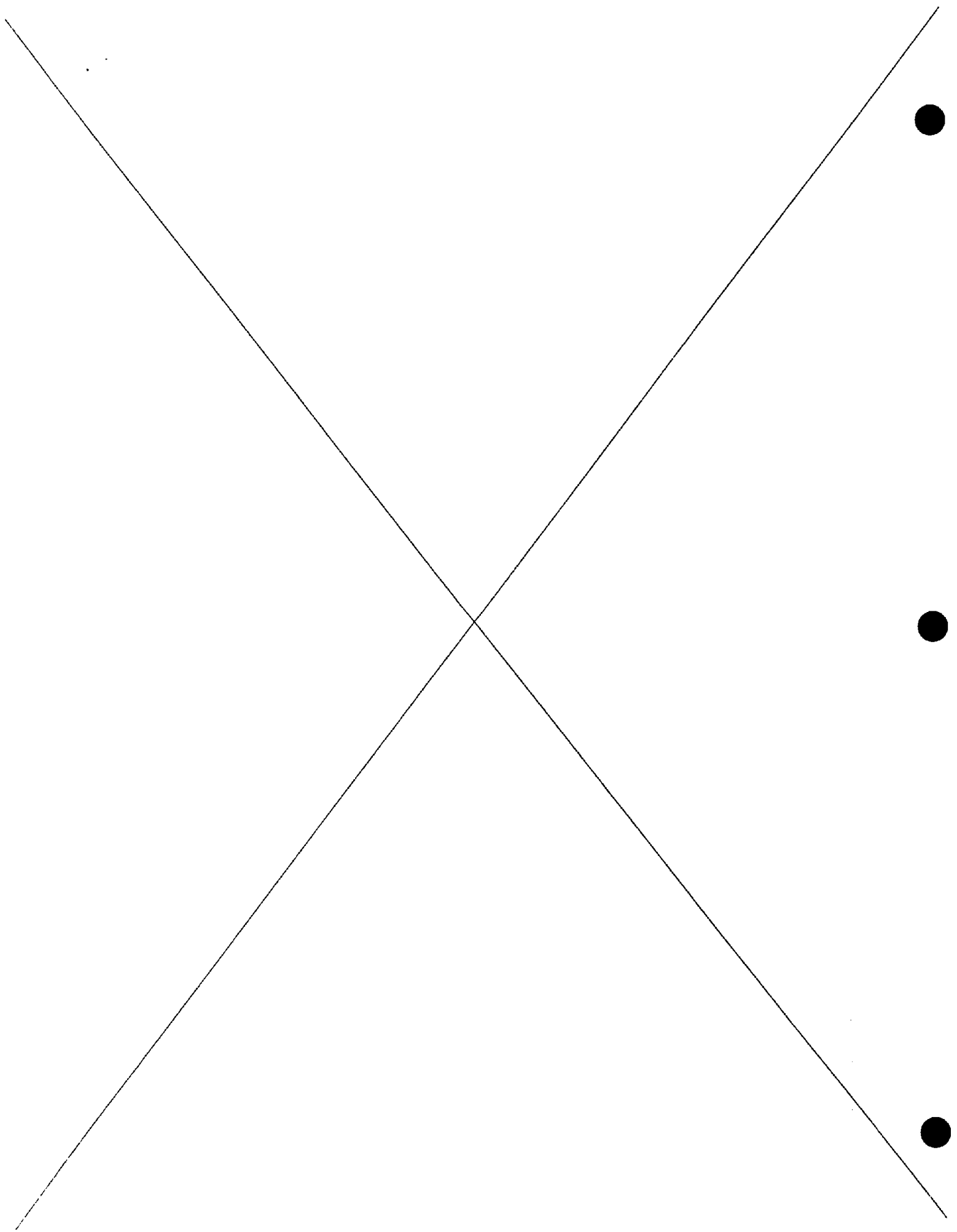
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] as a pass-through cost

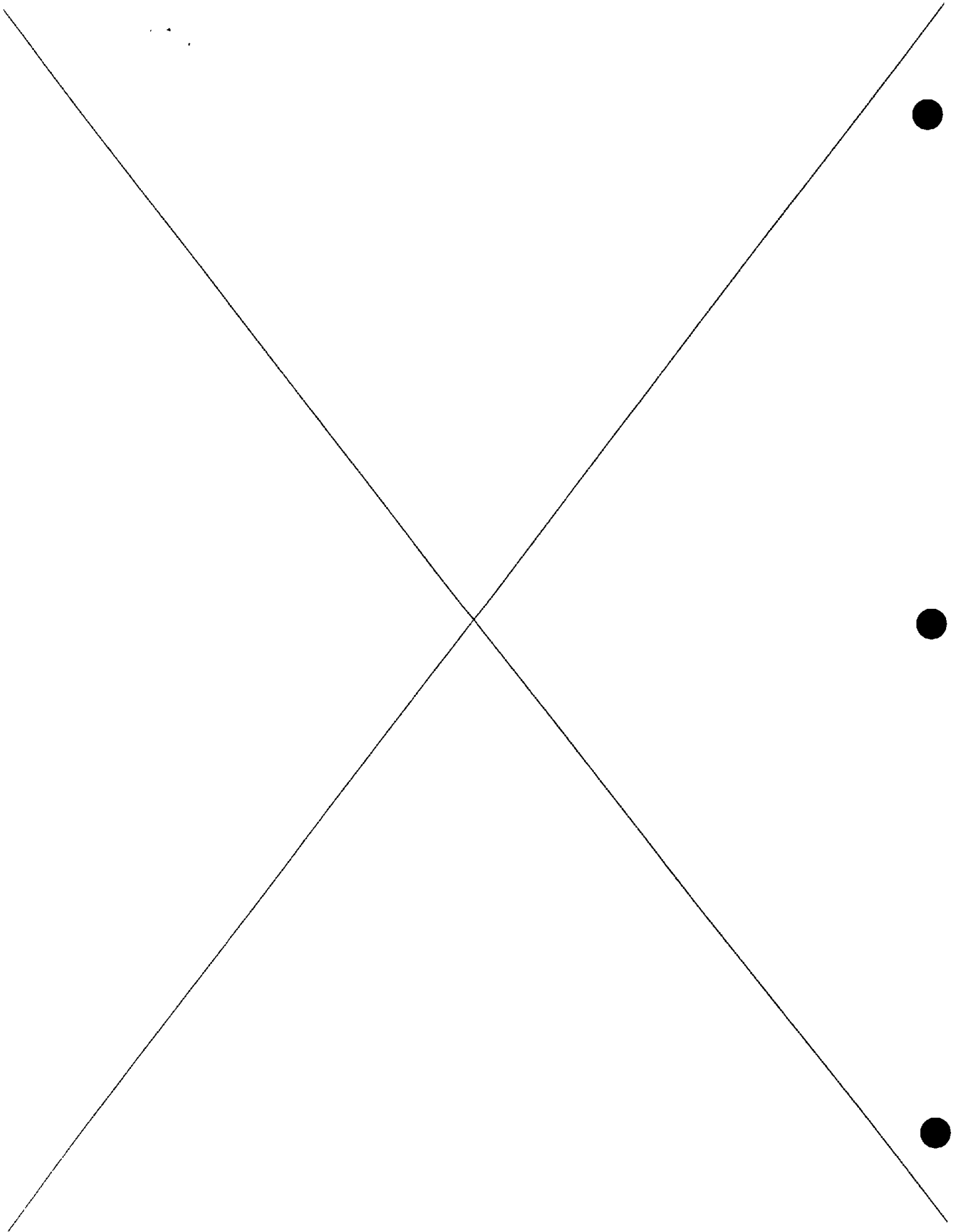
[REDACTED] would pay its own debt at a cost of 7%, realizing

[REDACTED]



- Pemex produces Sulfur, a by product, in liquid form and it needs to move it out from its facilities. PGPB is the entity responsible for the displacement of this product and the excess production is exported through PMI
- Pemex exports are expected to increase in the coming years while net imports of PMI main market (U.S.) are expected to decrease
- PGPB desires to build a plant to solidify liquid sulfur and have access to new markets with solid sulfur
- PGPB y PMI have agreed that PMI will build the plant, and PGPB will operate it. PGPB will pay a fee for the plant through the Sulfur commercial agreement
- The proposed scheme includes the following cash-flows::
 - PGPB pays to PMI Trading the associated costs to the Sulfur solidifying reserved capacity and the Opex
 - PMI Trading pays these costs as a pass-through to PMI NASA
 - PMI NASA pays it own debt and the Opex to PGPB

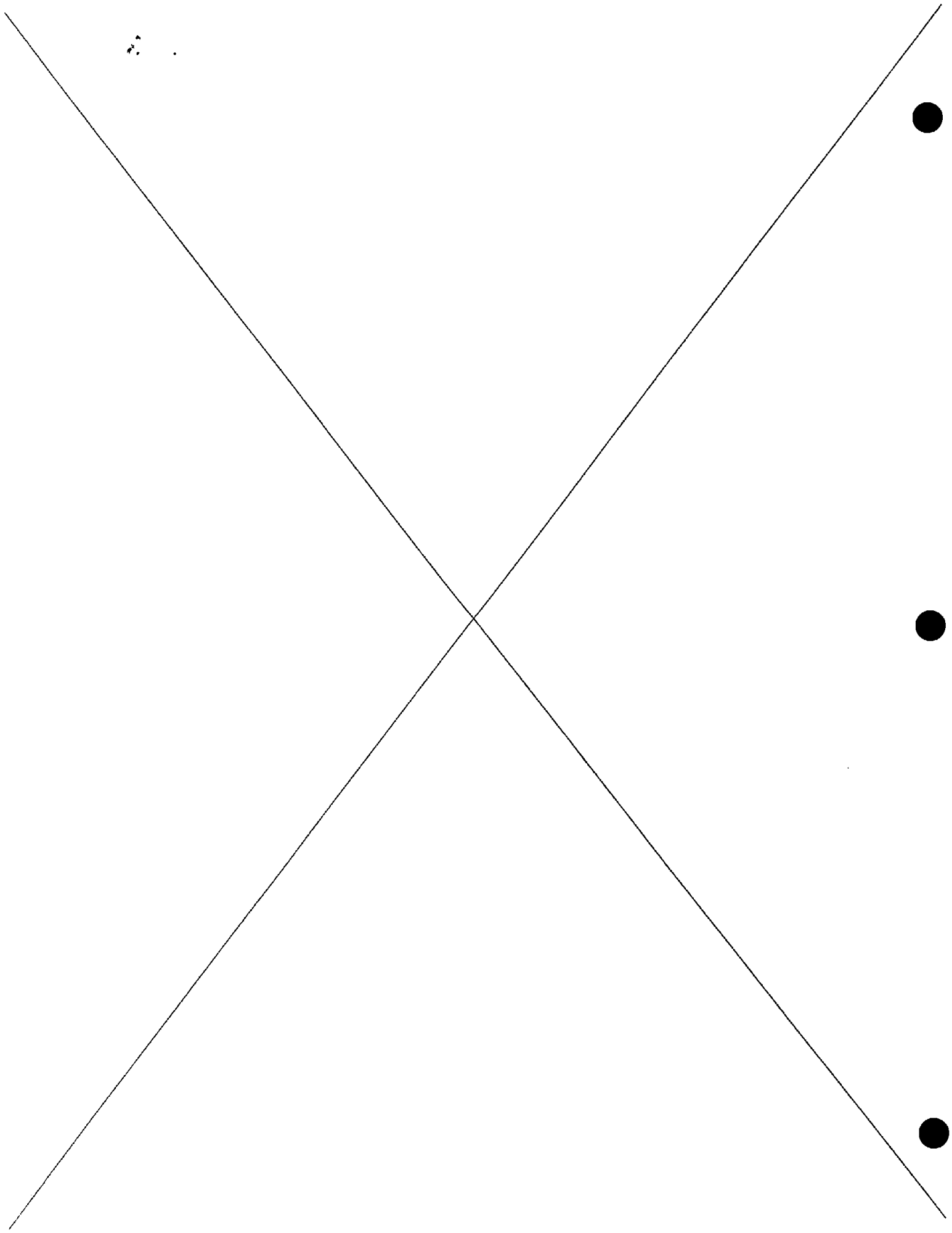
as already done some preliminary evaluations of the project and it is in the process to select the most appropriate technology





ANNEX



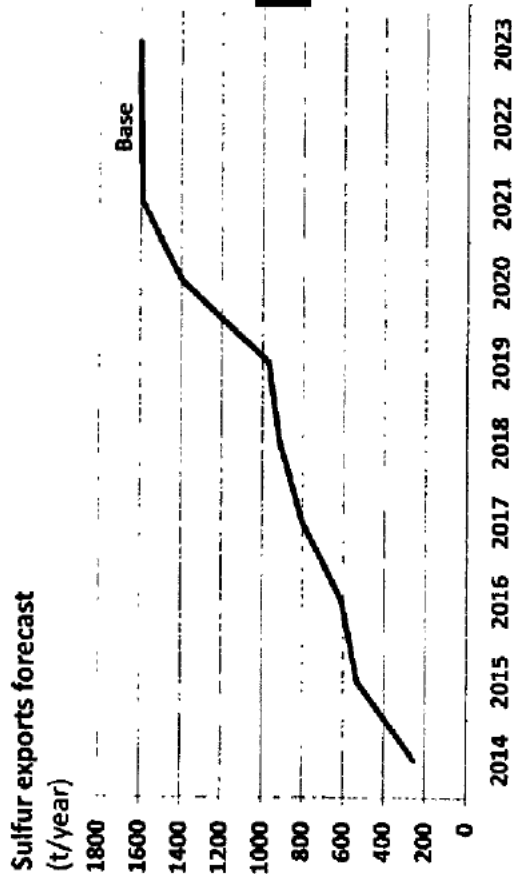


4.

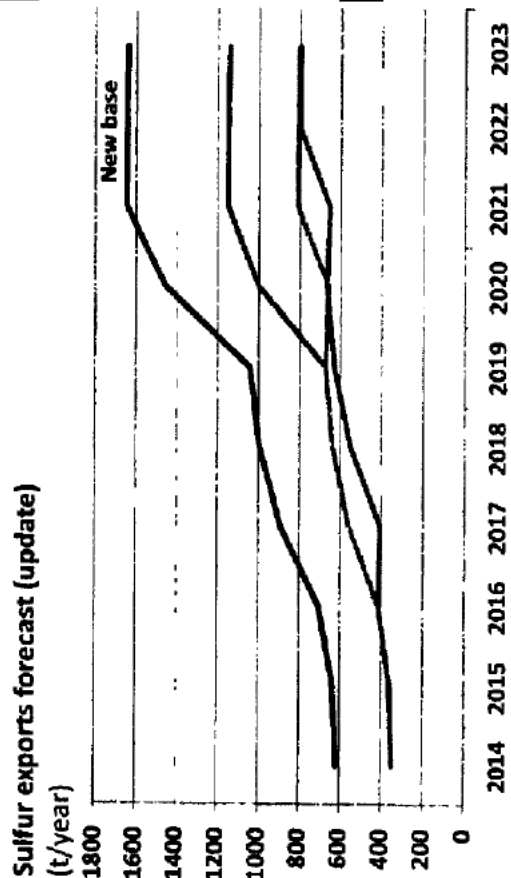


PGPB Sulfur exports forecasts

Sulfur exports original scenario

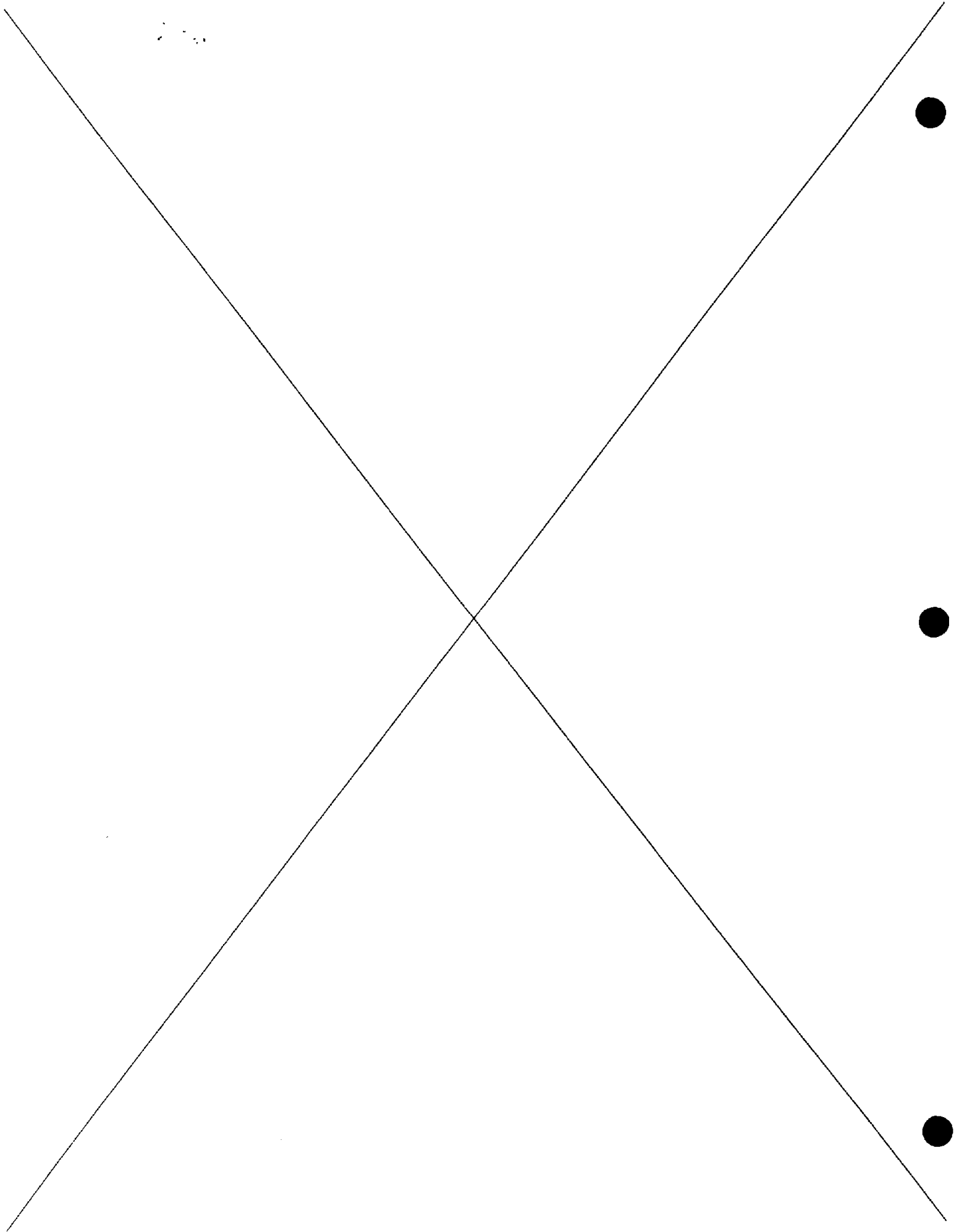


Sulfur exports updated scenarios



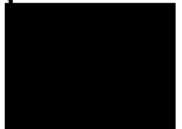
- exports scenarios based on:
- Planning new base case
 - Historic POA compliance
 - POA compliance without new refinery
 - POA compliance without new refinery and delay in PR projects

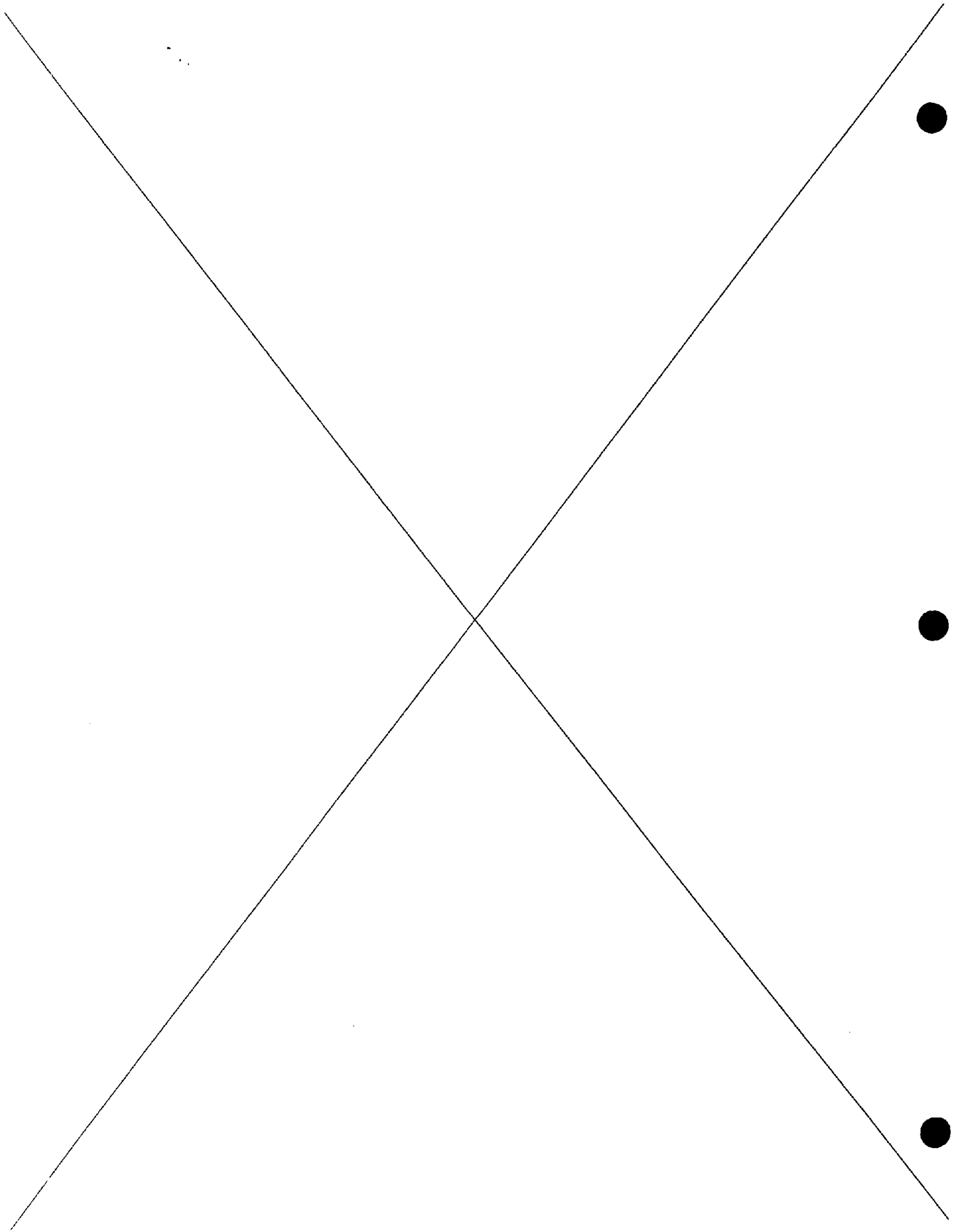
lowest of these scenarios with PMI Trading





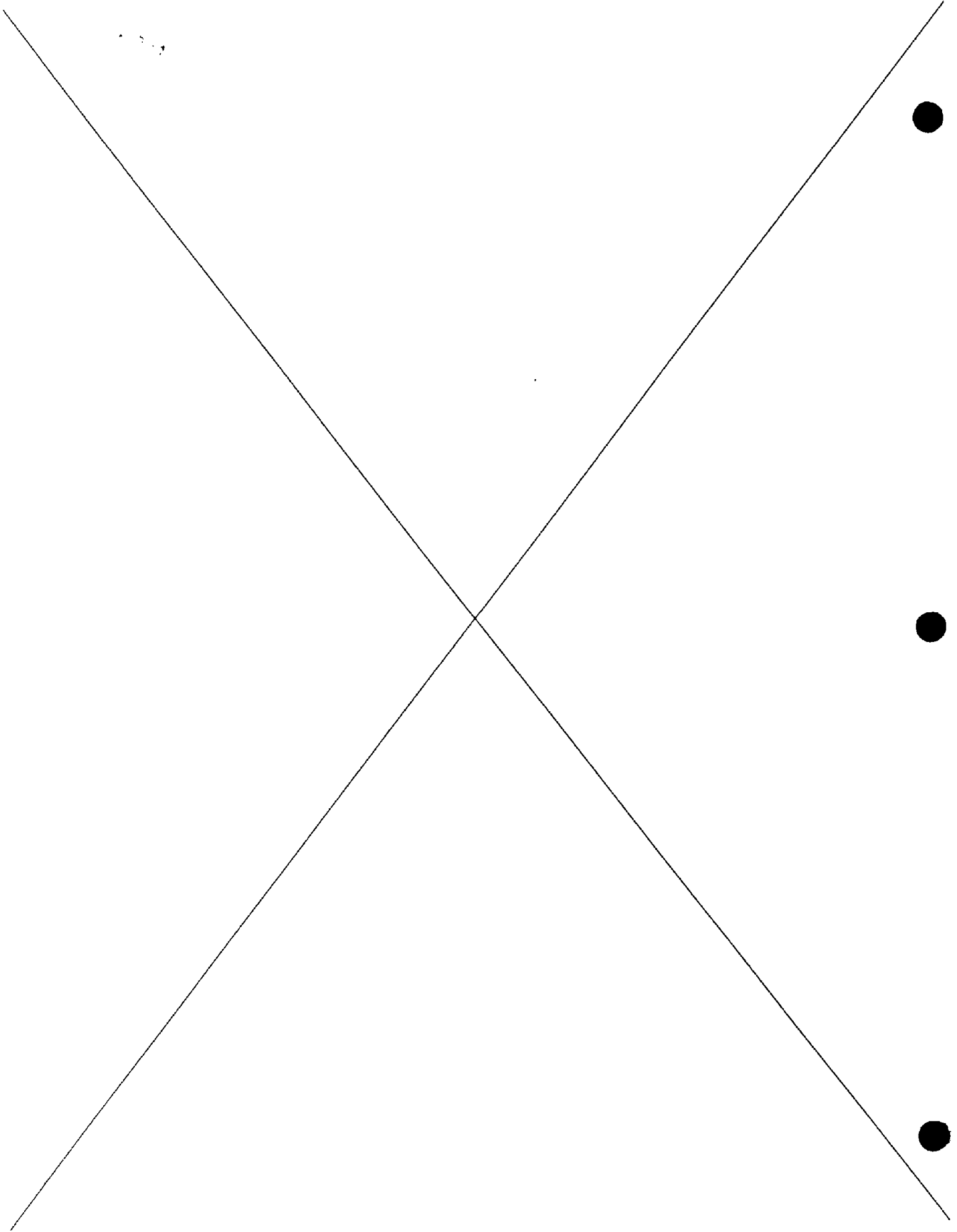
Fertilizer project



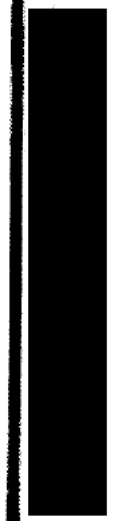
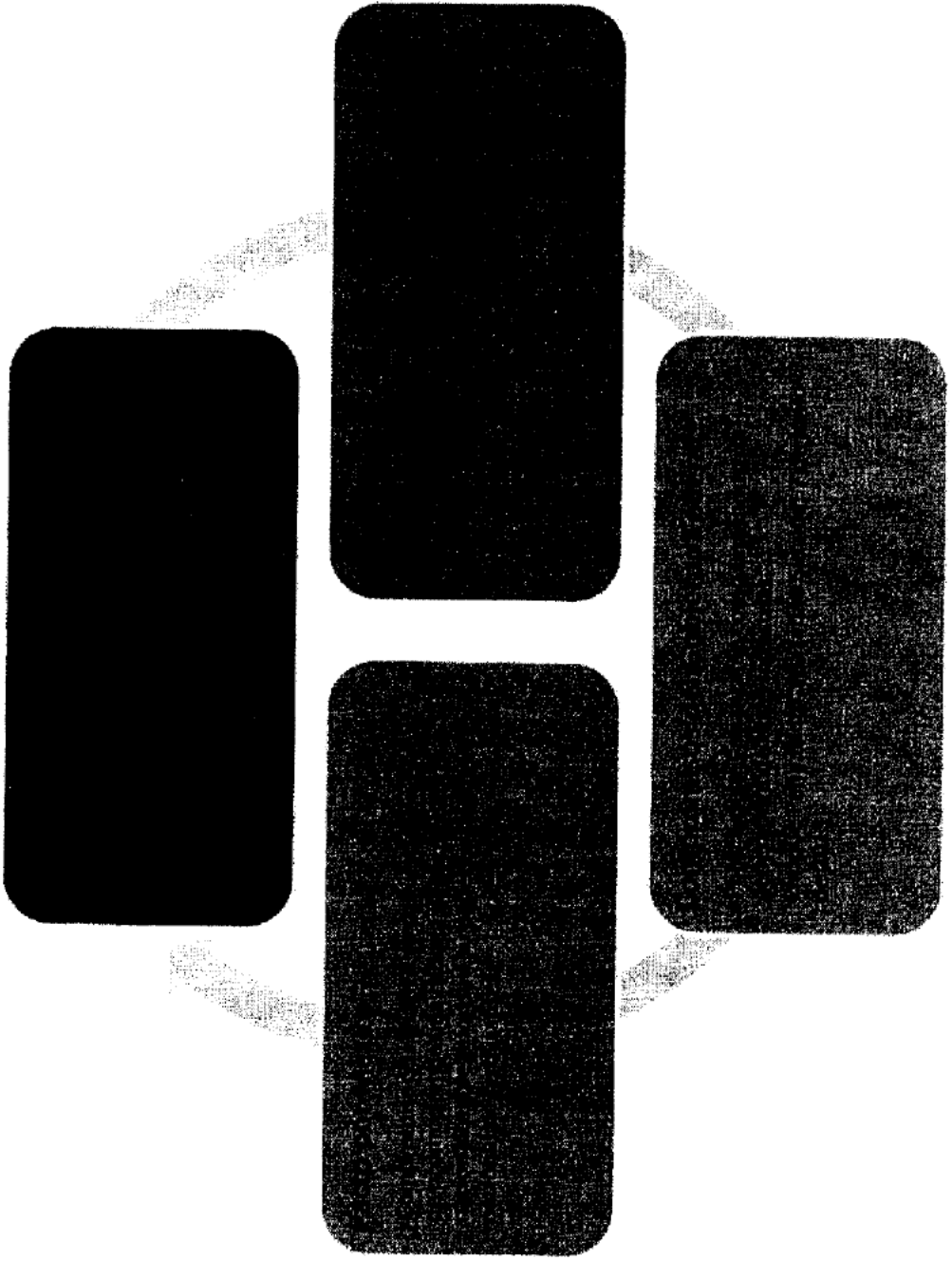


Project	Discount Rate	Assumptions
Transportation and logistics infrastructure	Agronitrogenados 14.7%	<p>The rate is the average ROE, for the last 6 years, of the following 28 peers:</p> <ul style="list-style-type: none"> • LyondellBasell Industries NV • Mexichem SAB de CV • Mitsubishi Chemical Holdings Corp • Nan Ya Plastics Corp • Petronas Chemicals Group Bhd • PTT Global Chemical PCL • Rongsheng Petro Chemical Co Ltd • Sasol Ltd • Saudi Basic Industries Corp • Saudi Kayan Petrochemical Co • Sinopec Shanghai Petrochemical Co Ltd • Solway SA • Sumitomo Chemical Co Ltd • Yanbu National Petrochemicals Co <ul style="list-style-type: none"> • Alfa SAB de CV • Asahi Kasei Corp • BASF SE • Braskem SA • Celanese Corp • Dow Chemical Co/The • Eastman Chemical Co • Formosa Chemicals & Fibre Corp • Formosa Plastics Corp • Indotainia Ventures PCL • Kuraray Co Ltd • Lanxess AG • LG Chem Ltd • Lotte Chemical Corp



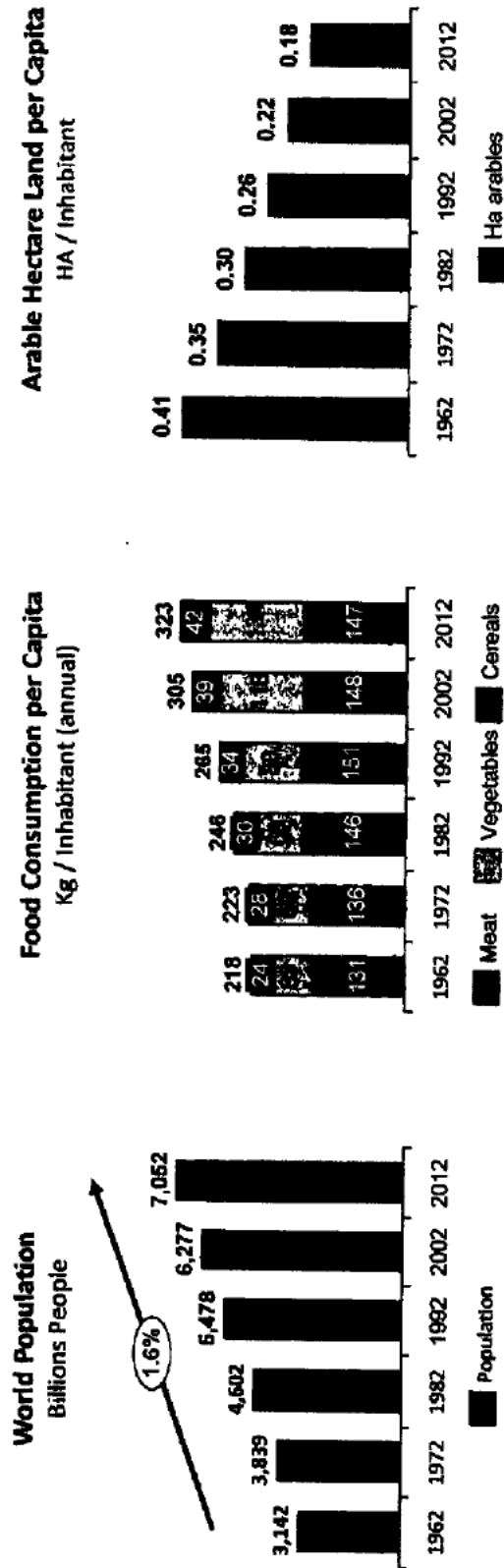


066



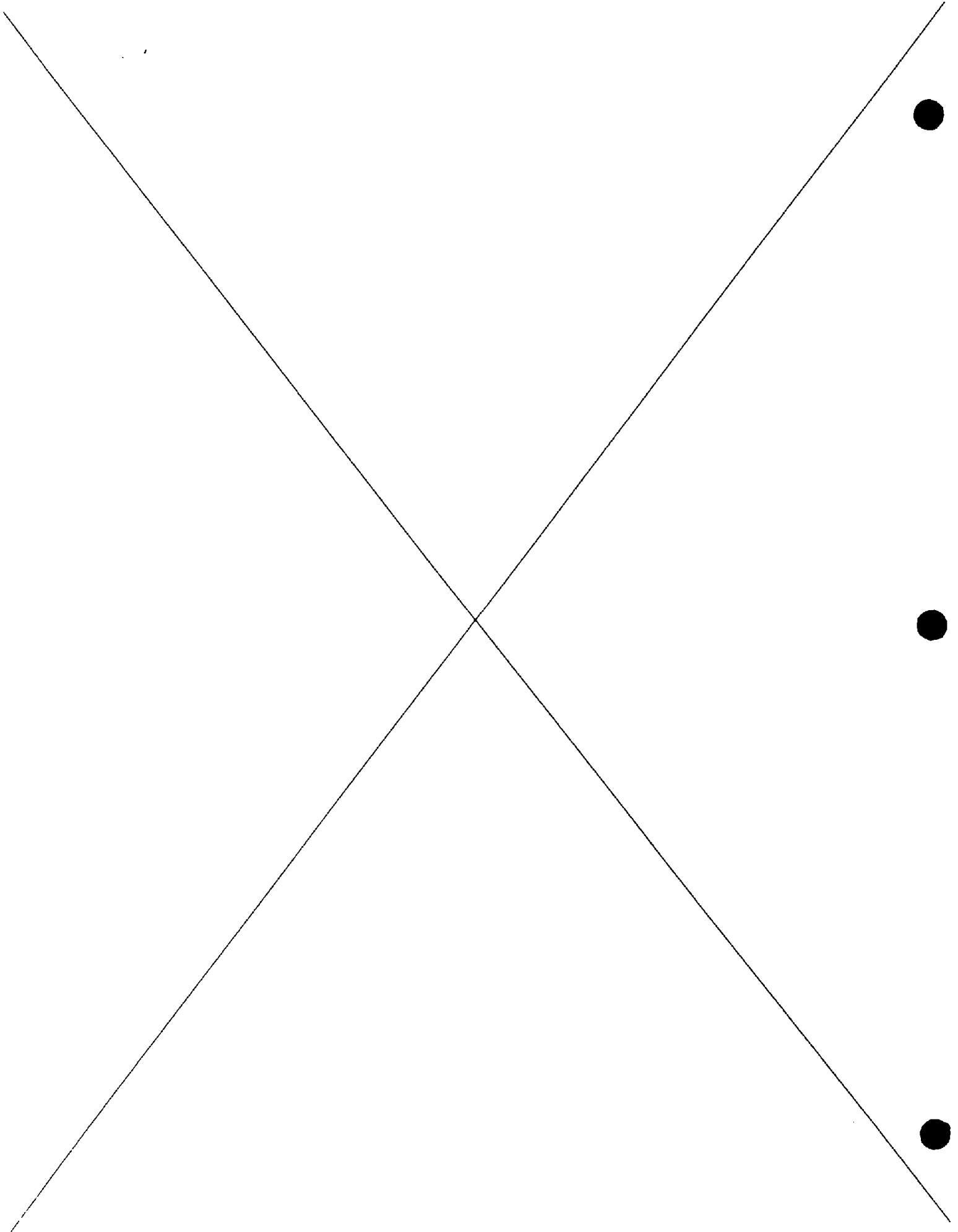


Demand for fertilizers is driven by the need to increase the productivity of the available arable land

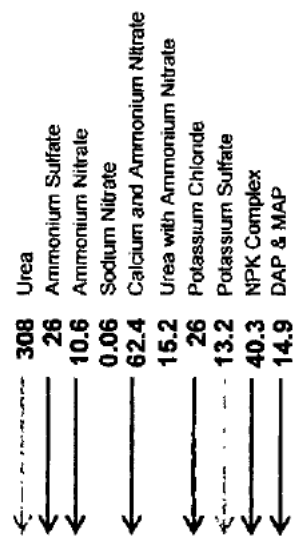
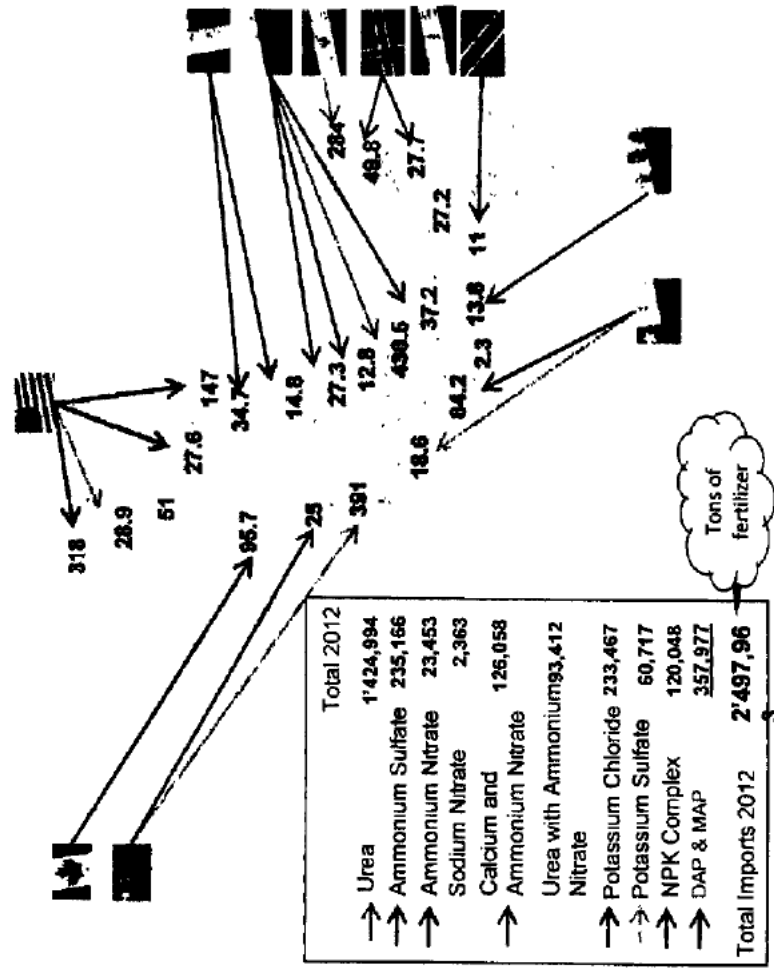


Necessity of increase agricultural productivity through diverse factors, such as: Technology, Irrigation, Genetics and Fertilizers





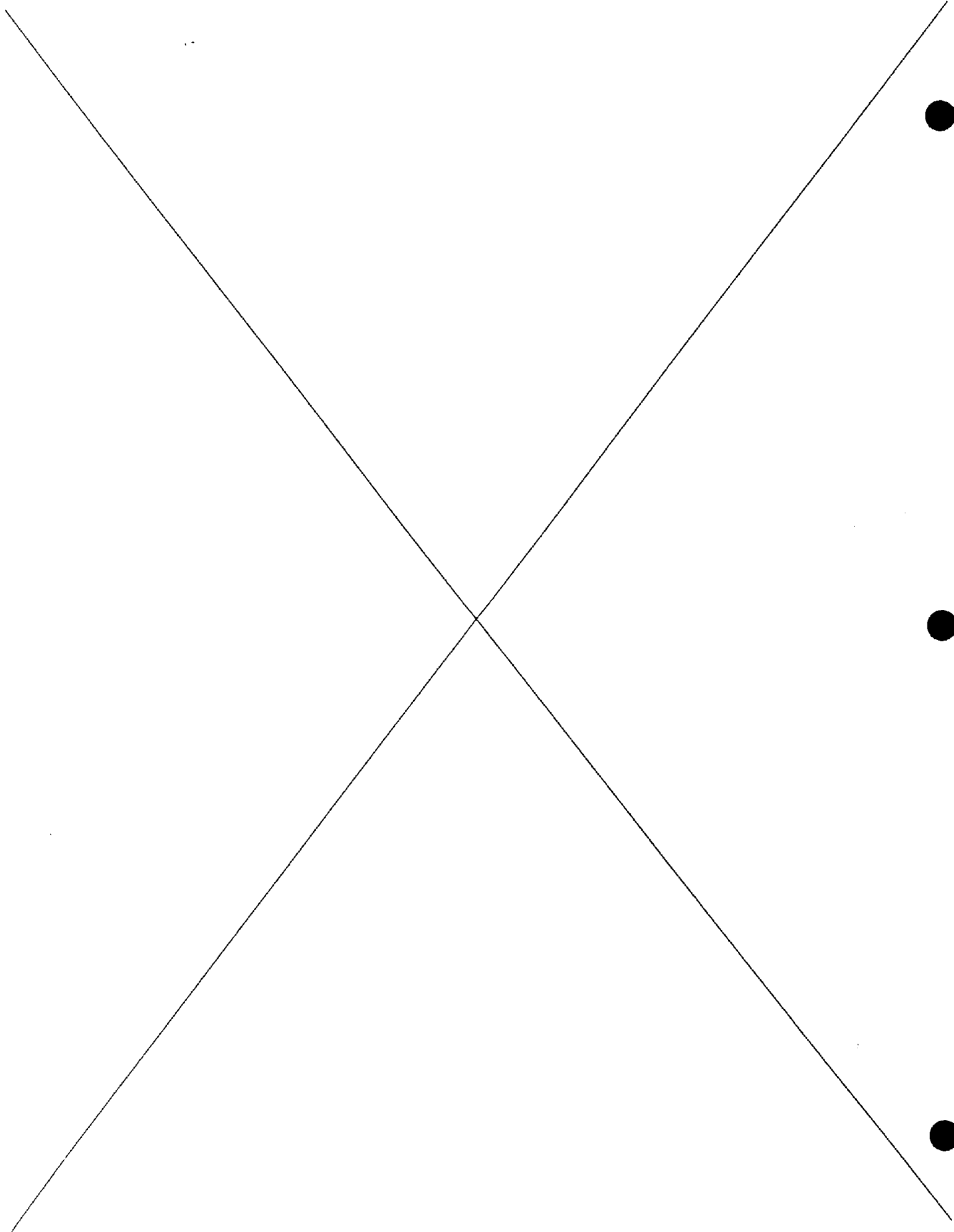
Mexico is a net importer of nitrogen and potassium fertilizers, and is a net exporter of phosphorus fertilizers



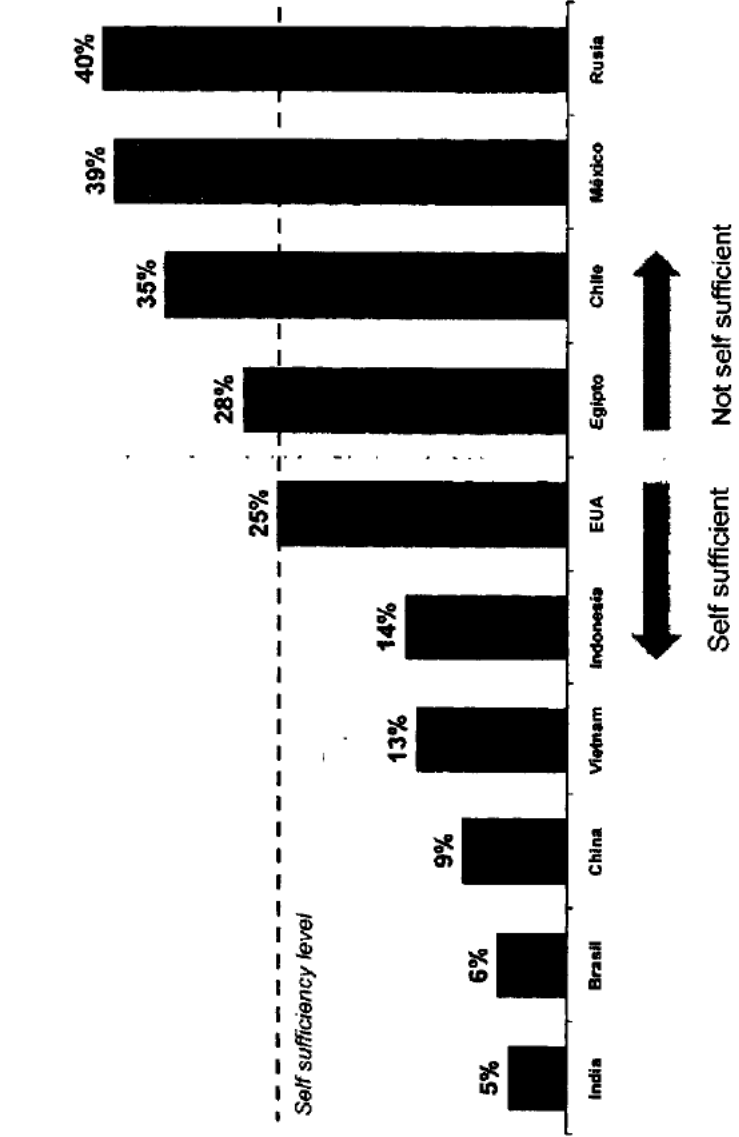
Main Producers on a Global Level
Millions of tons of fertilizer, ICIS, 2011



Source: SIAVI, ICIS, Booz & Company Analysis



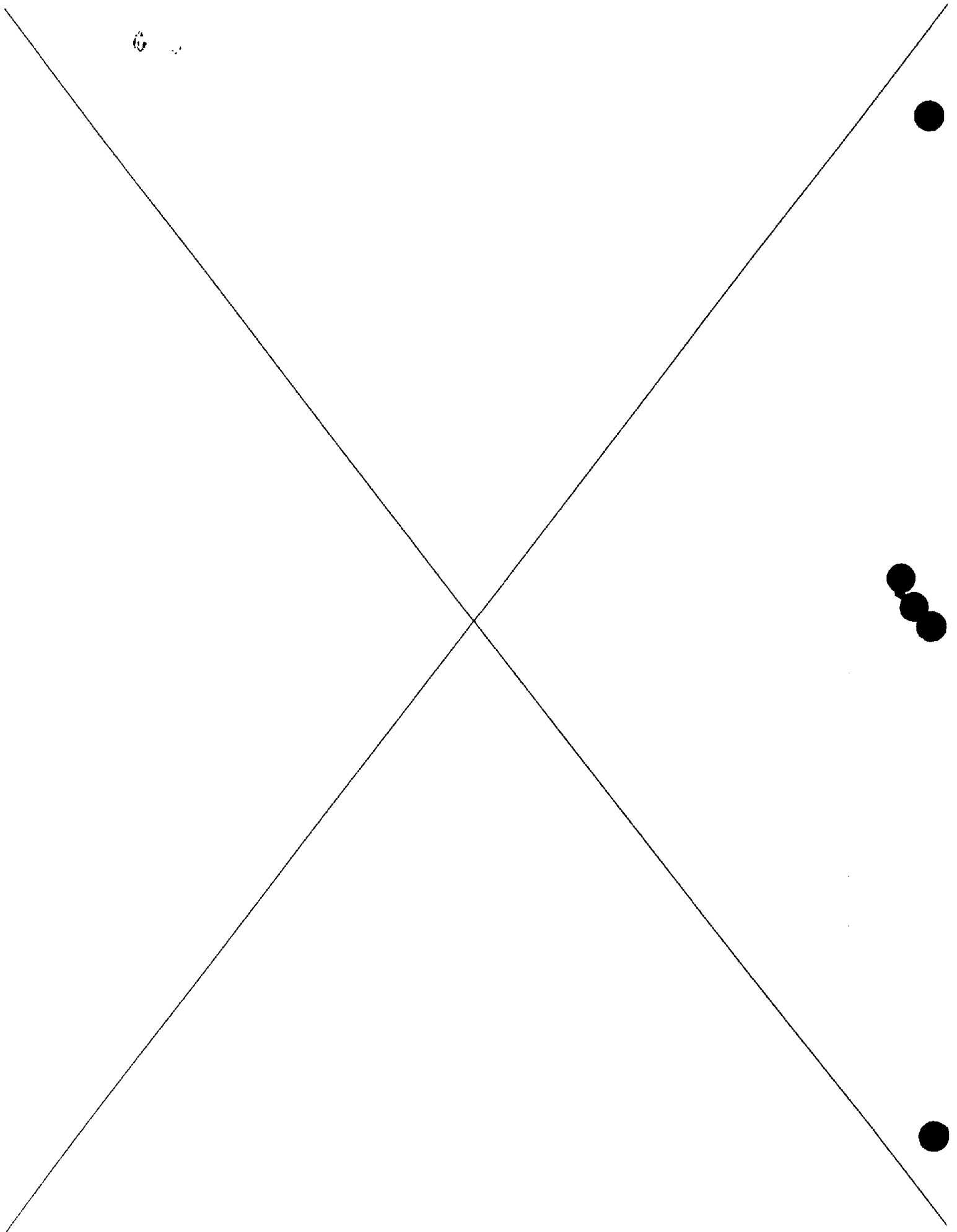
Food Dependency of Grains
% Imports vs National Consumption of Cereals¹



Food dependency

- Food dependency represent the percentage of imported food vs. the national production.
- To be considered a self sufficient country, at least 75% of the production should be national.
- As part of the PND 2013 – 2018, Mexico looks forward to reaching food self sufficiency.

1) Trigo, arroz, maíz, cebada, avena, centeno, mijo, sorgo, trigo sarraceno y mezcla de cereales, 2012
Fuente: Banco Mundial, FAO, Análisis de Booz & Company

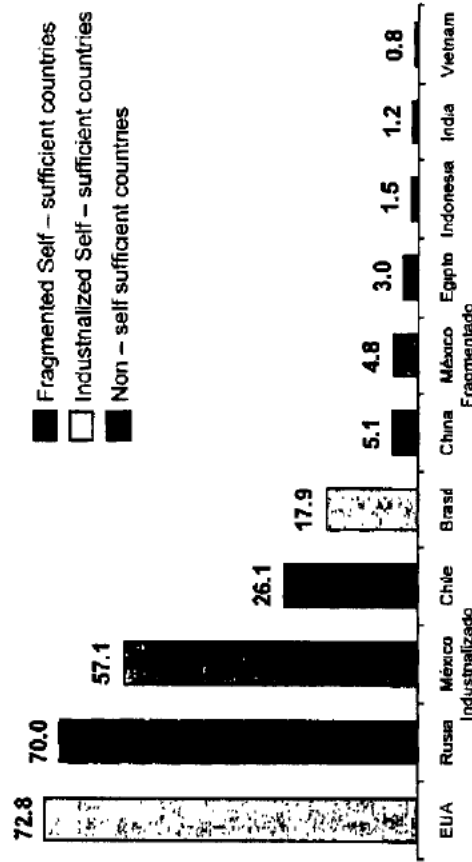


6





Arable Land fragmentation
Average Hectares / Producer, 2011

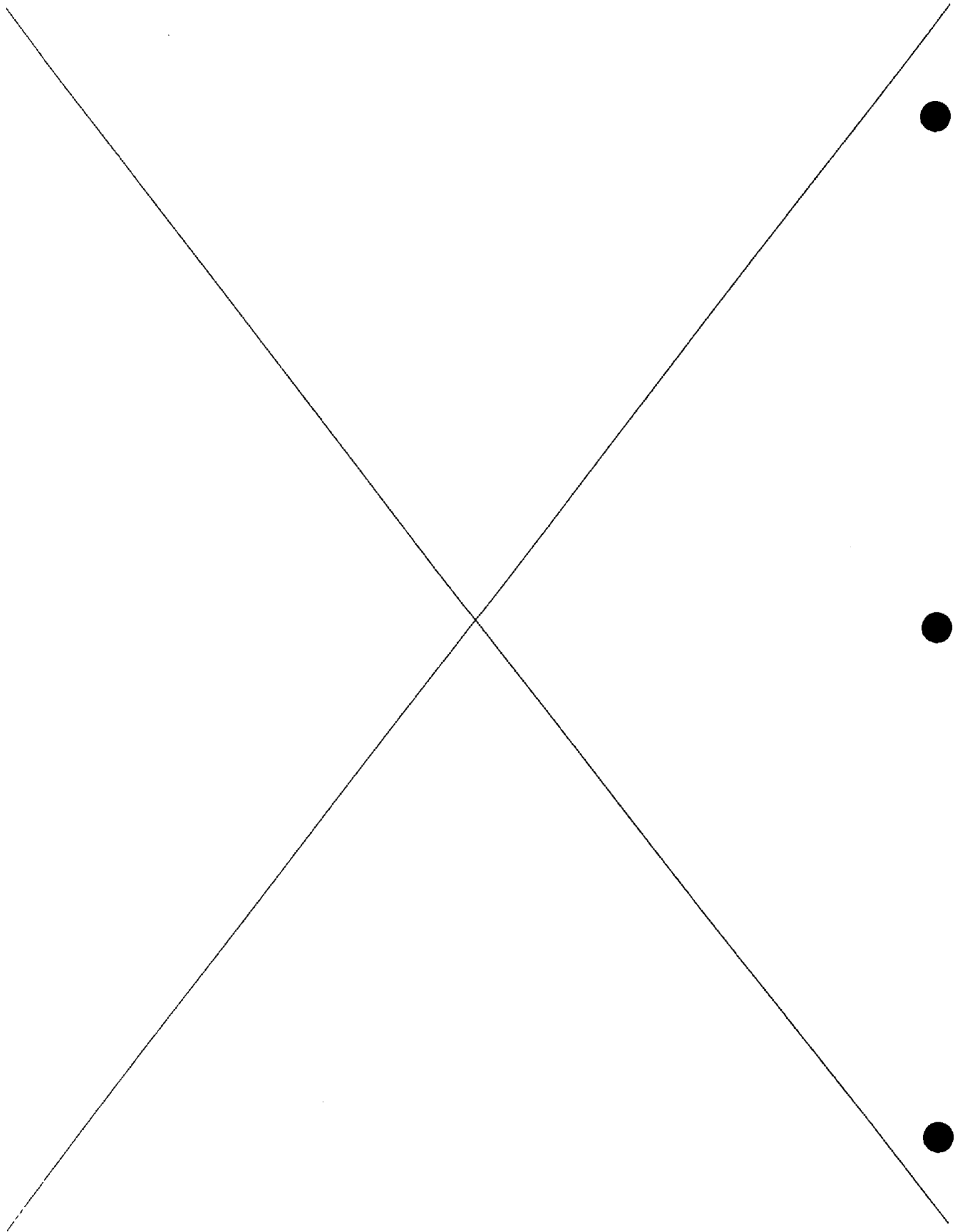


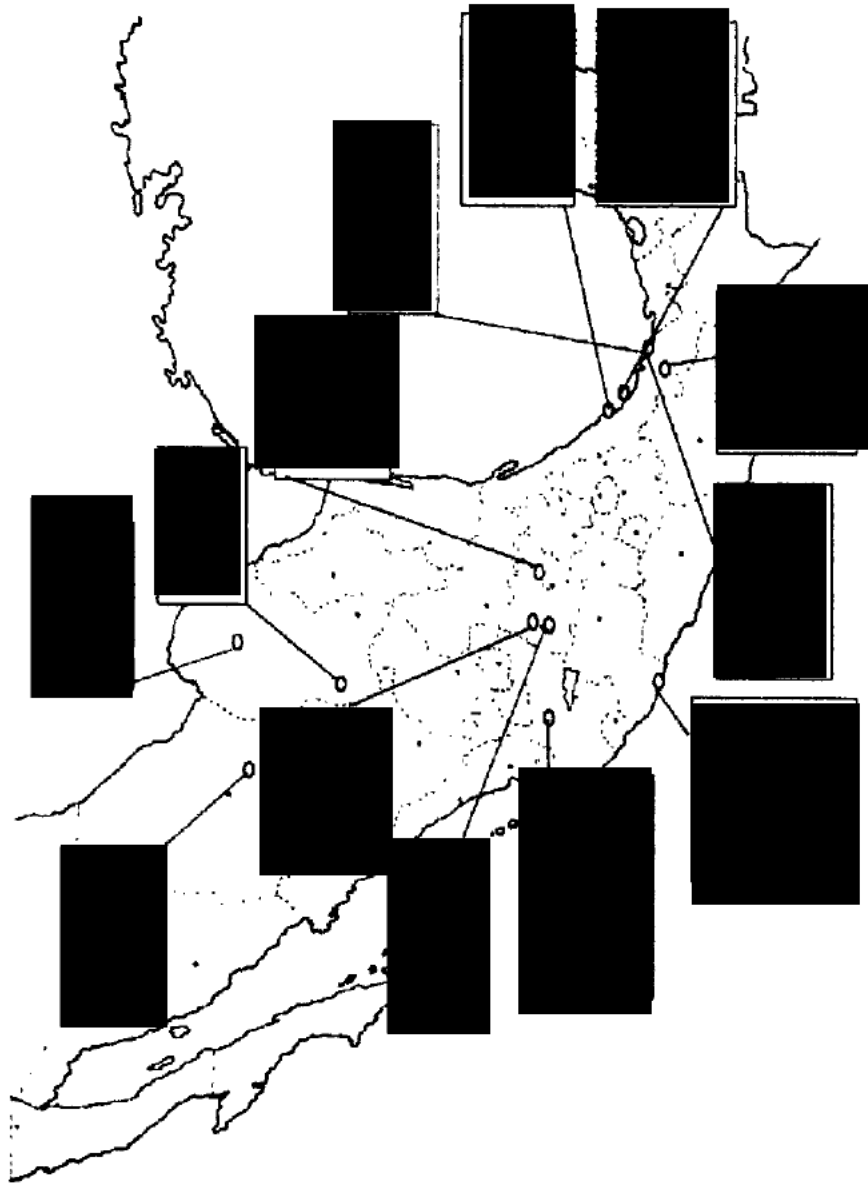
México presenta una realidad dual en la agricultura, donde productores con menos de 30 hectáreas representan el 99.3% de los agricultores totales, tienen un rendimiento muy bajo (~2 Ton/Ha), y el resto (0.7%) tienen campos a escala con rendimientos más altos similares a los de Estados Unidos

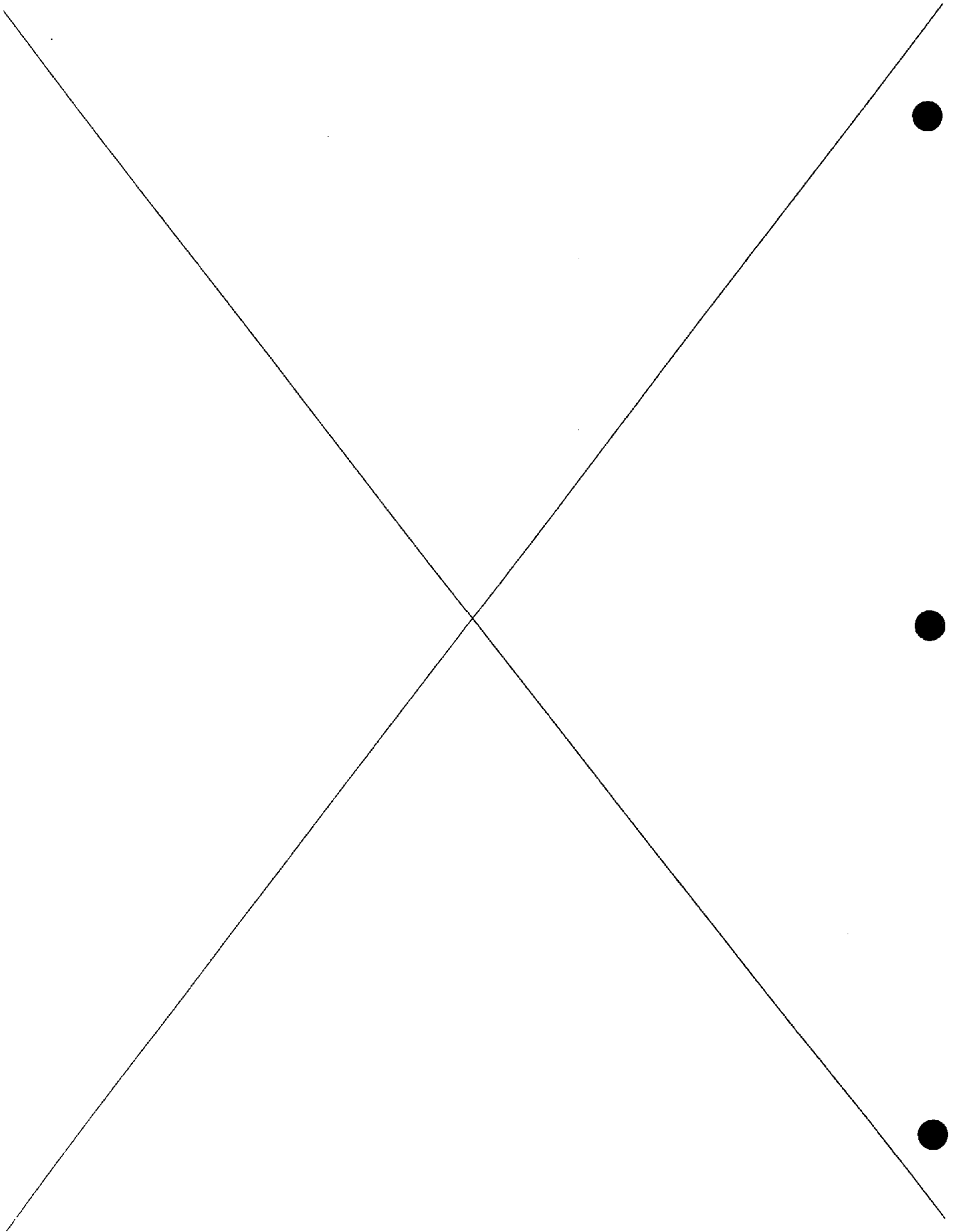
Type of producer (Hectares)	% Producers	Production	Yield Ton/Ha
0 to 5 	99.3%	25.5%	1.3
5 to 30 	14.8%	50.3%	3.0
30 to 50 	0.4%	9.1%	5.5
50 to 90 	0.2%	7.2%	5.7
Más a 90 	0.1%	7.9%	5.7

Fragmented Mexico Industrialized Mexico

1) Trigo, arroz, maíz, cebada, avena, centeno, mijo, sorgo, trigo sarraceno y mezcla de cereales, 2012
Fuente: Banco Mundial, FAO, Análisis de Boaz & Company







072

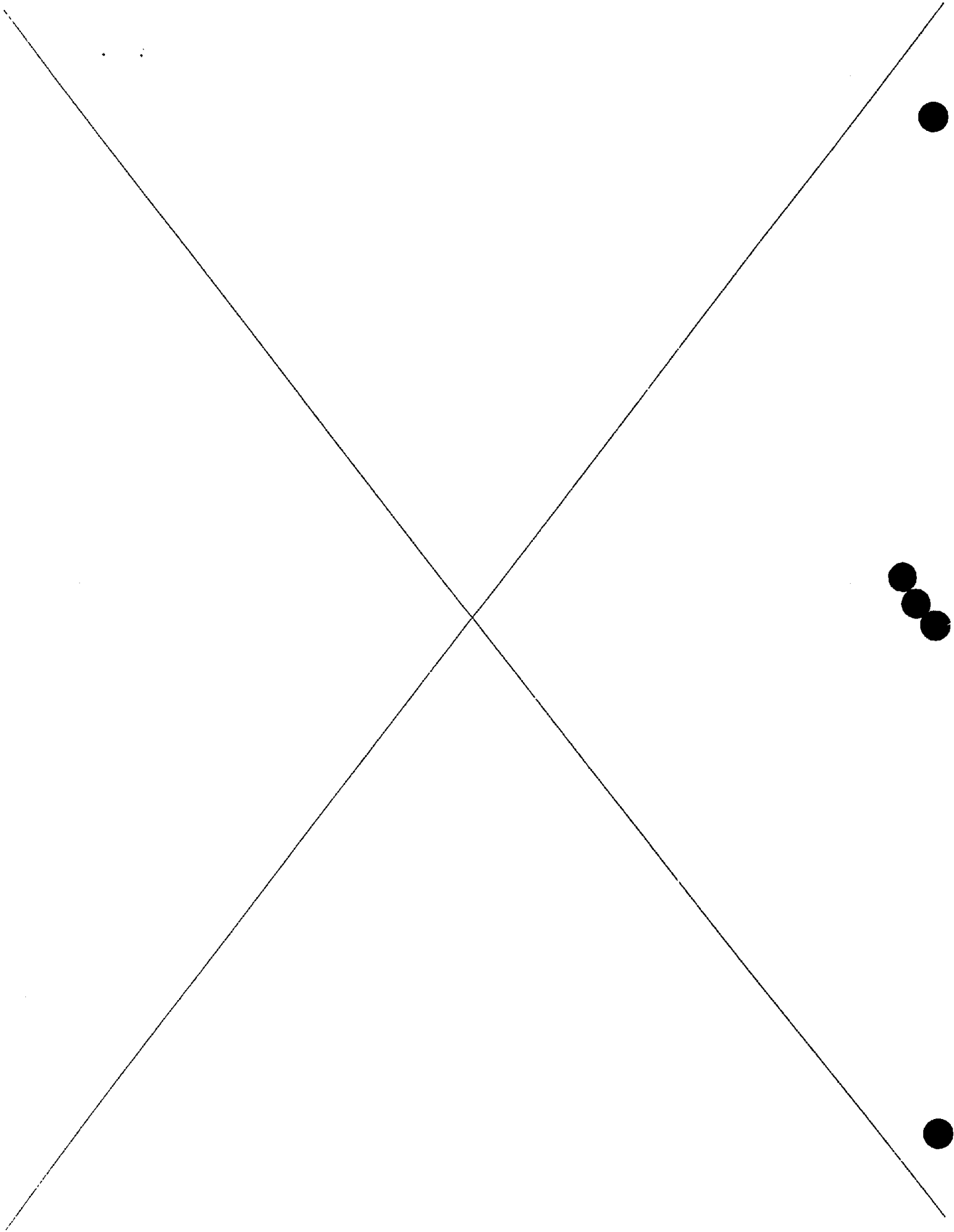


• The company has a land extension of 109 hectares that includes, among others:

- An operating port;
- Rail spur, repairshop and cargo facilities;
- Warehouses; and

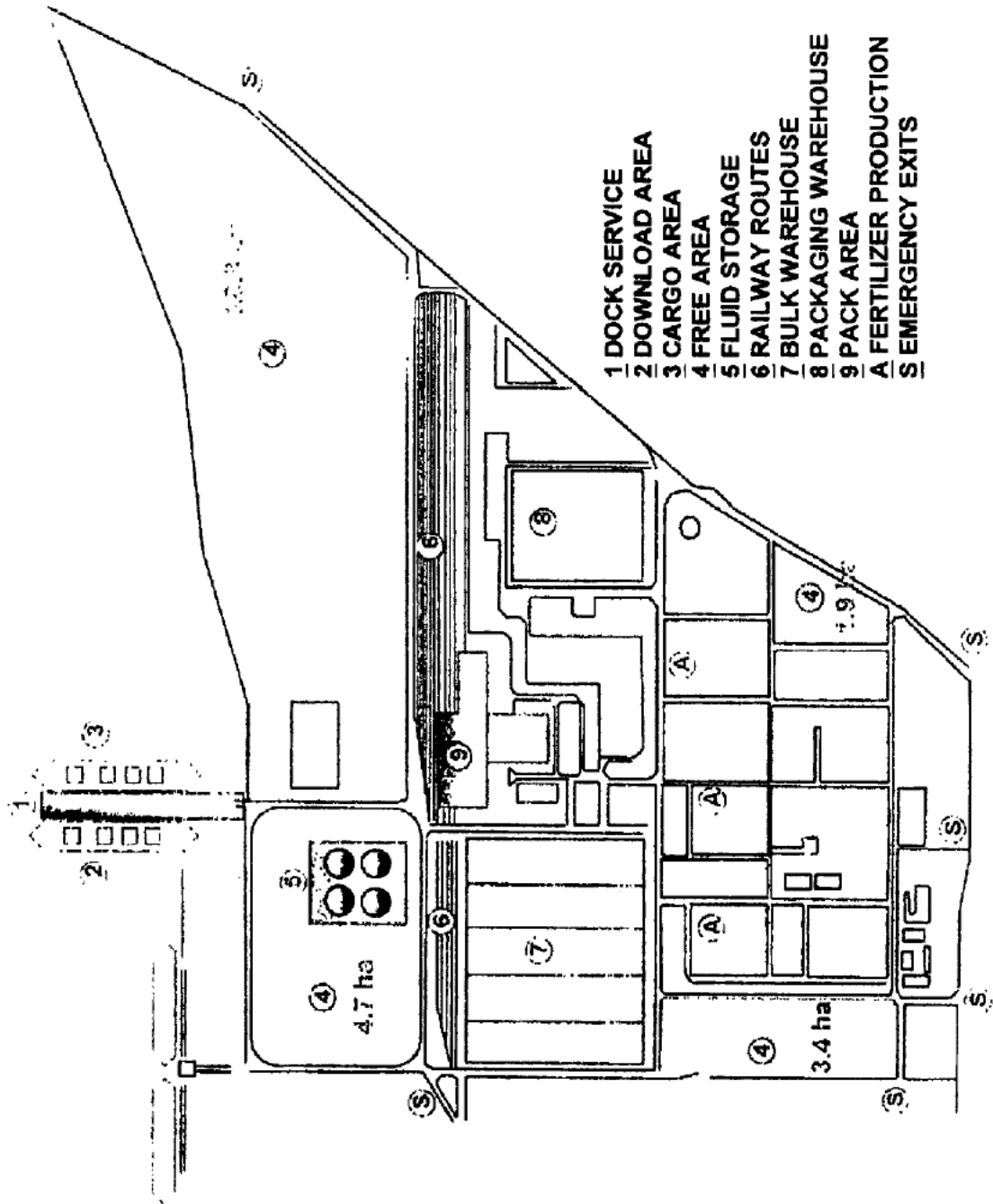
[Redacted text block]

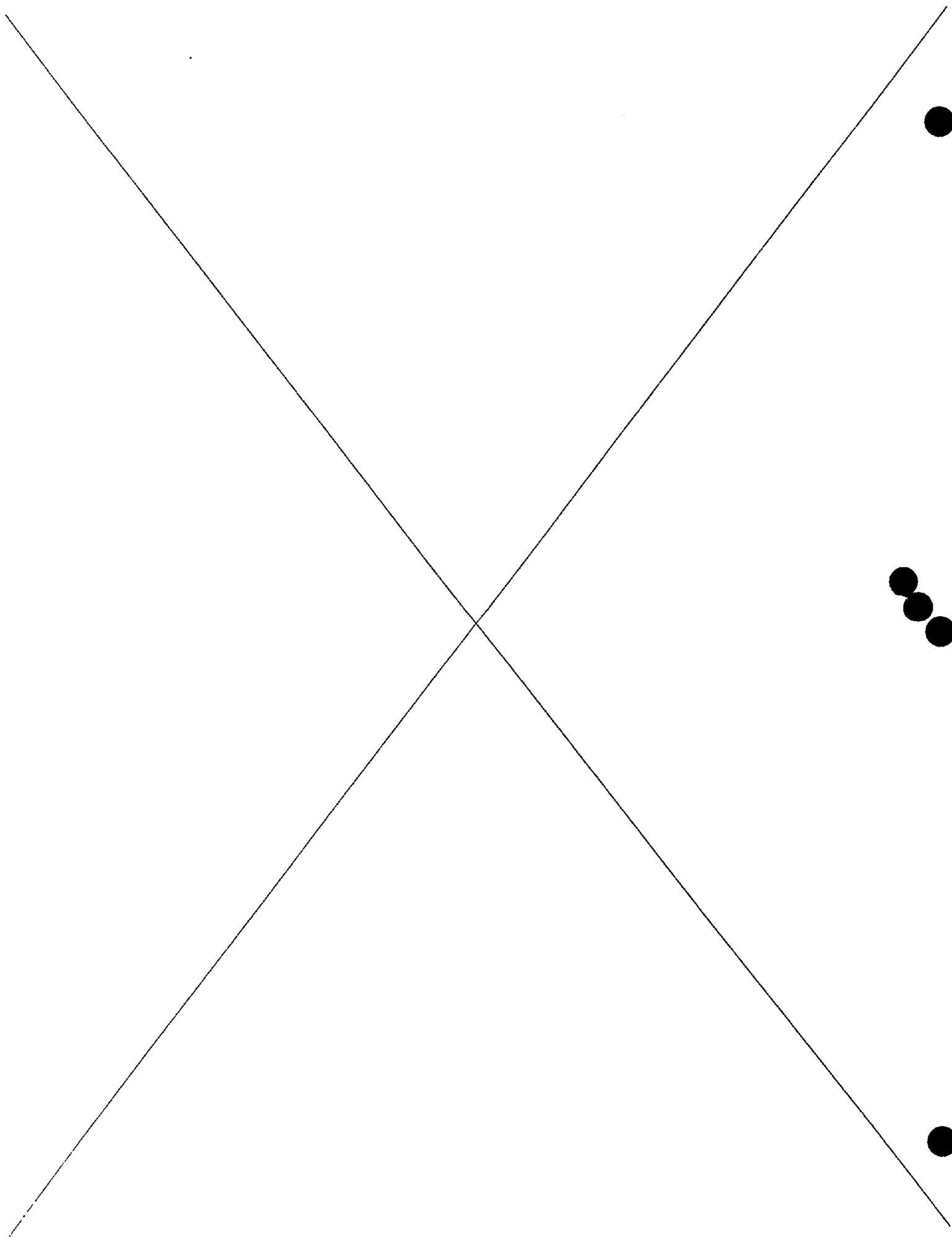
[Redacted text block]



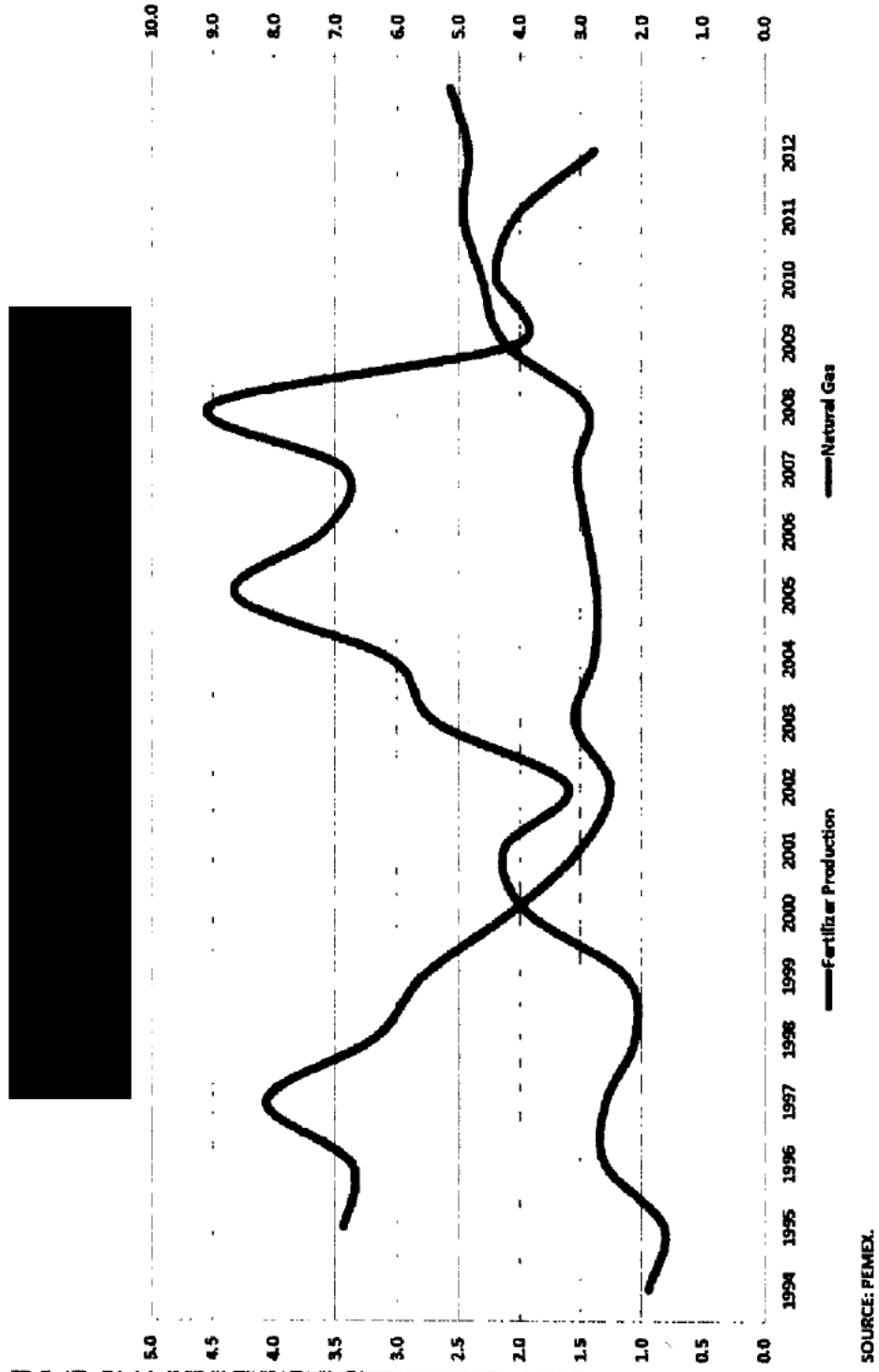


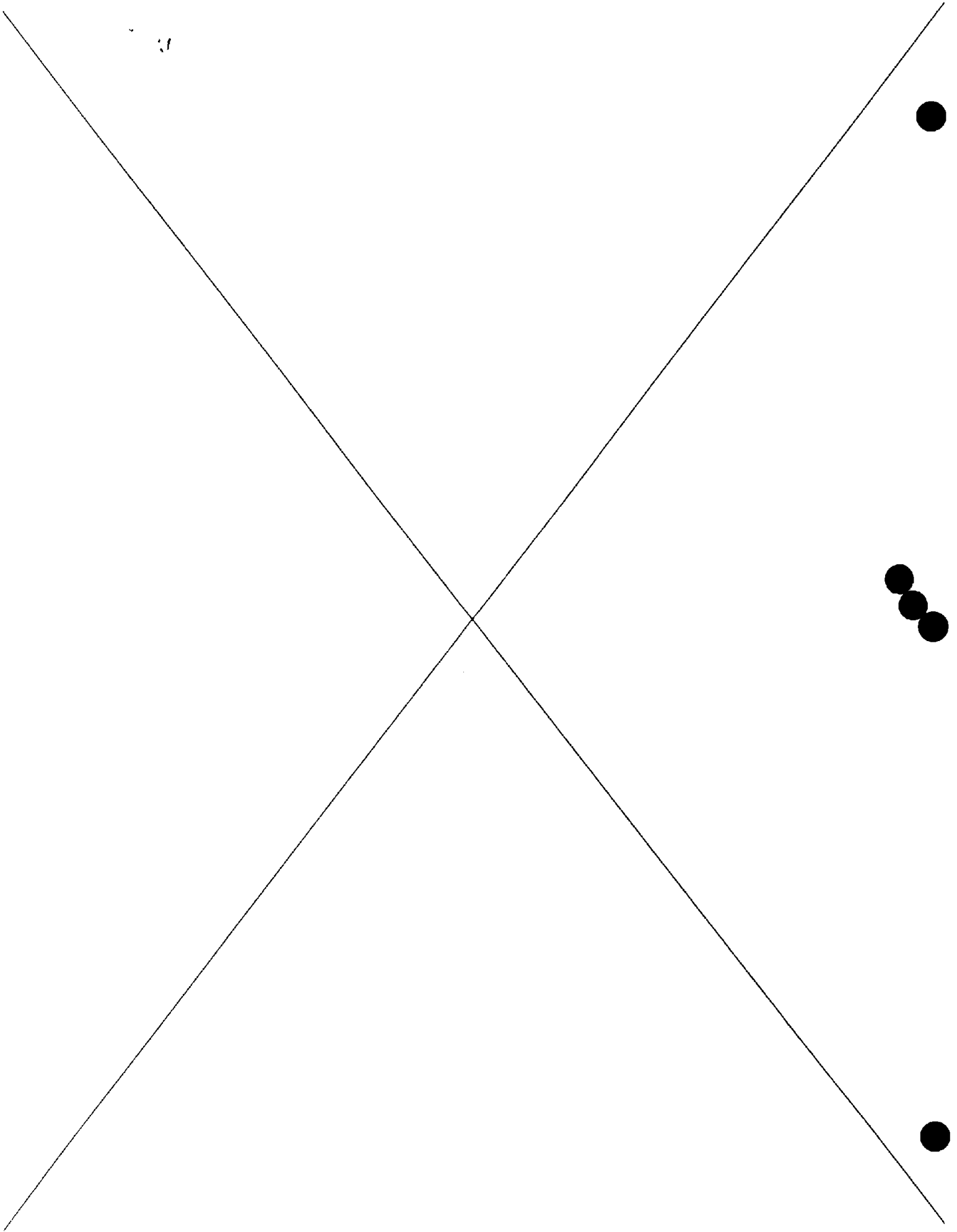
- 1 DOCK SERVICE
- 2 DOWNLOAD AREA
- 3 CARGO AREA
- 4 FREE AREA
- 5 FLUID STORAGE
- 6 RAILWAY ROUTES
- 7 BULK WAREHOUSE
- 8 PACKAGING WAREHOUSE
- 9 PACK AREA
- A FERTILIZER PRODUCTION
- S EMERGENCY EXITS





[REDACTED] suspended operations due to the high costs of its supplies (mainly natural gas) and the competition with imported products from countries with low natural gas prices.

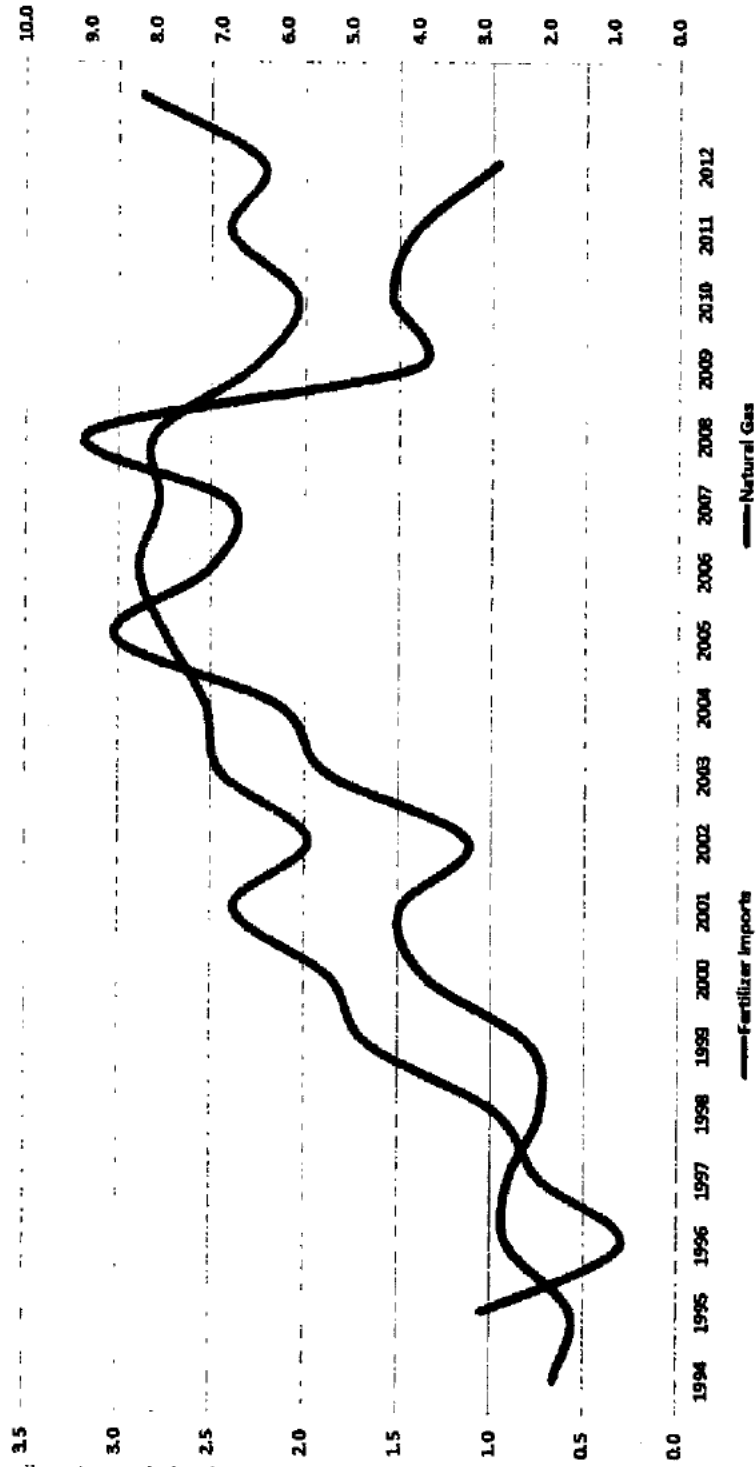




3

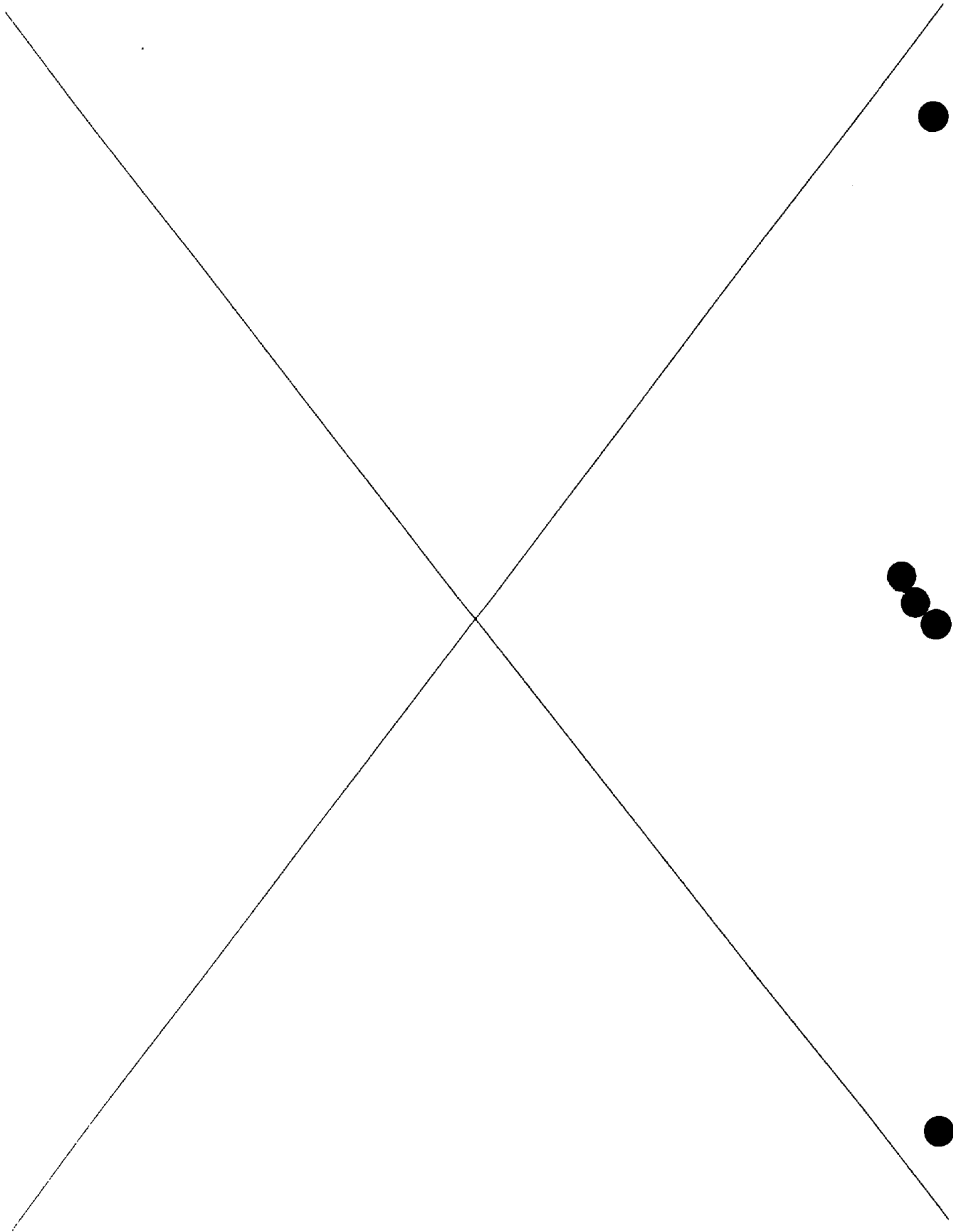


THE NATURAL GAS PRICE (HENRY HUB), 1994-2012
(Million of tons and US dollars per MMBTU)



SOURCE: PEMEX.





[REDACTED]

- The development of projects related to the production of natural gas under highly competitive prices through the commercial production of shale gas, mainly in the US, has changed the perspectives for the ammonia industry, and as a consequence for the fertilizers' business in North America.

- Nowadays, Mexico faces a deficit on natural gas for industrial processes.

- Nevertheless, with the beginning of operation of ongoing projects of infrastructure for transportation of [REDACTED] and with the forthcoming development of the exploitation of shale gas, the availability will improve in Mexico.

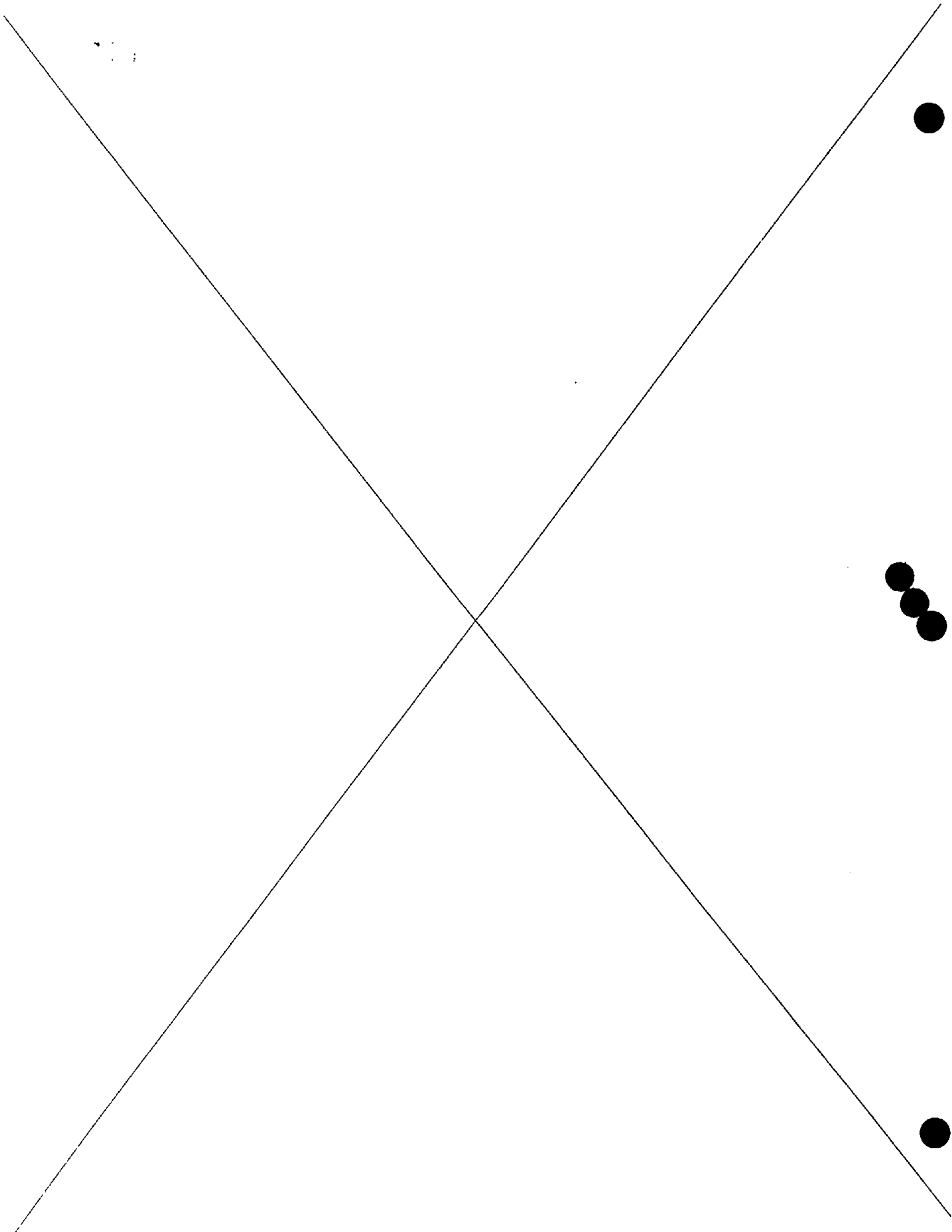
[REDACTED]

[REDACTED] has a total installed capacity for ammonia production of 1.5 million tons and has a

[REDACTED], based on the rehabilitation of an additional

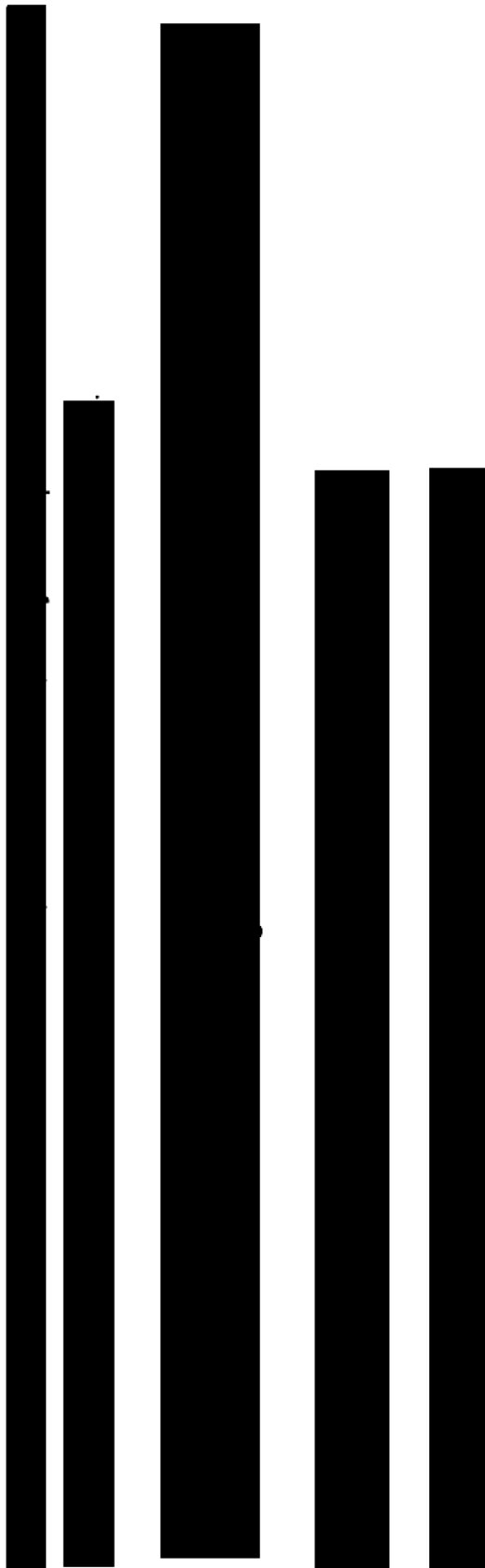
[REDACTED]

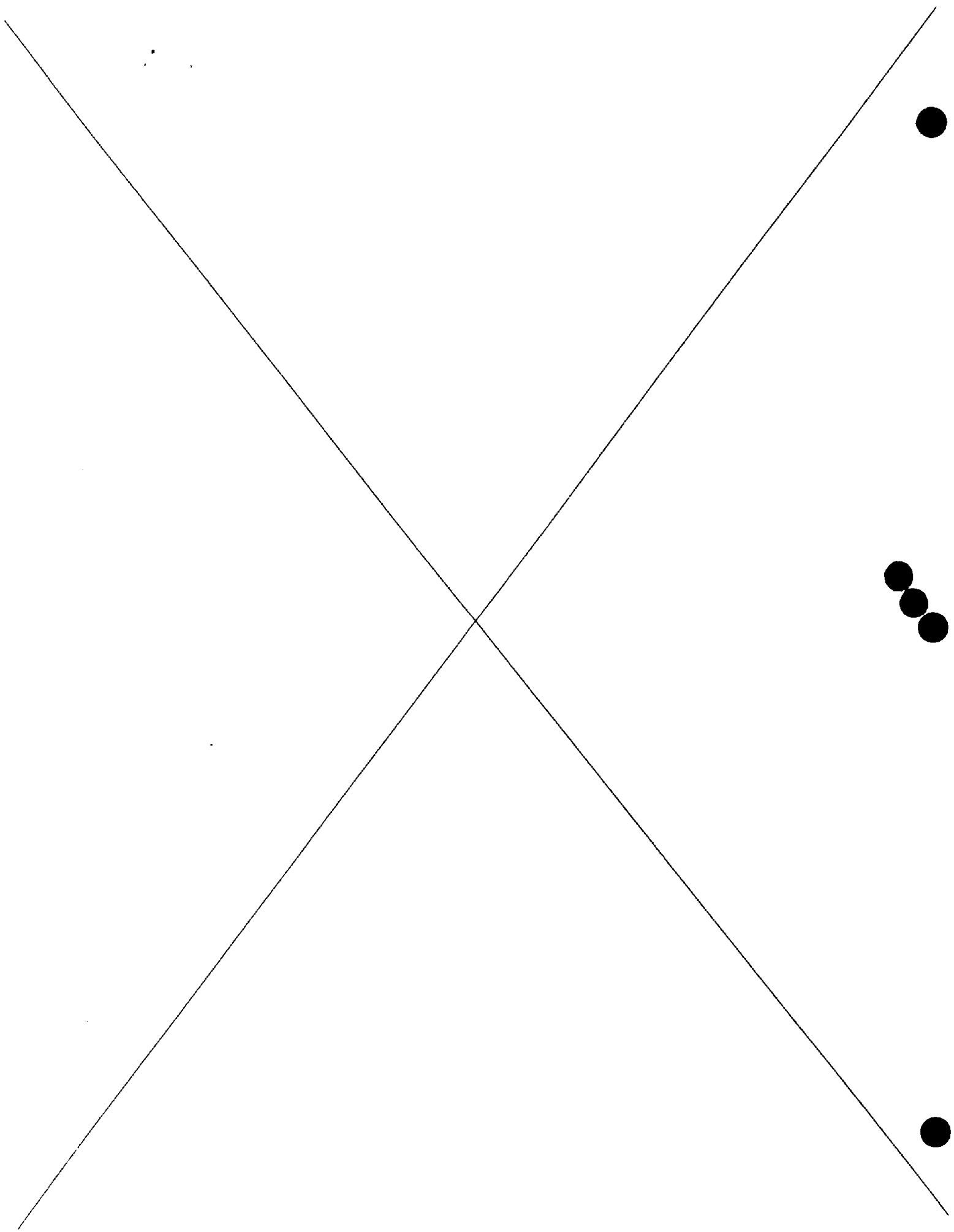




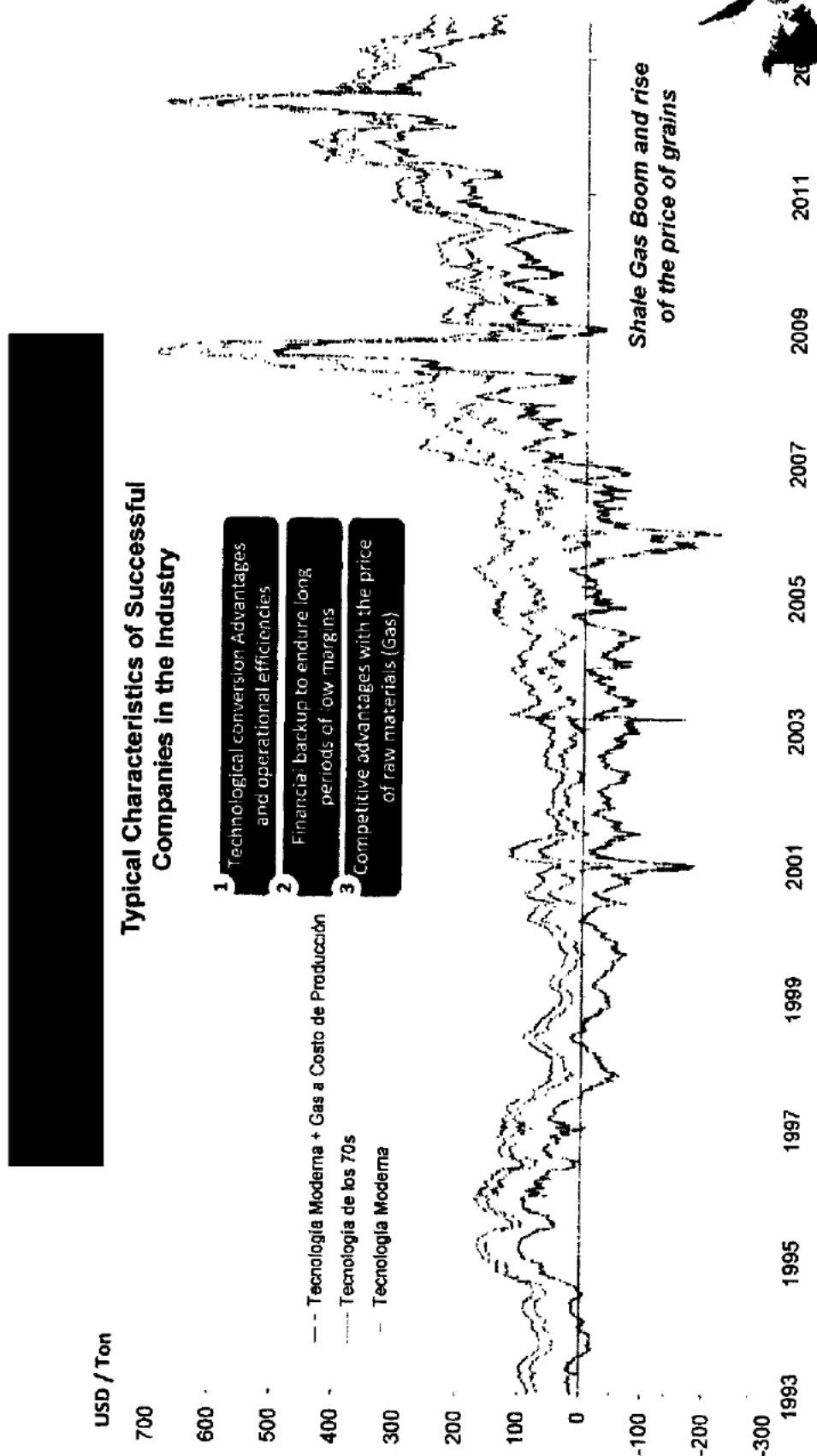
100

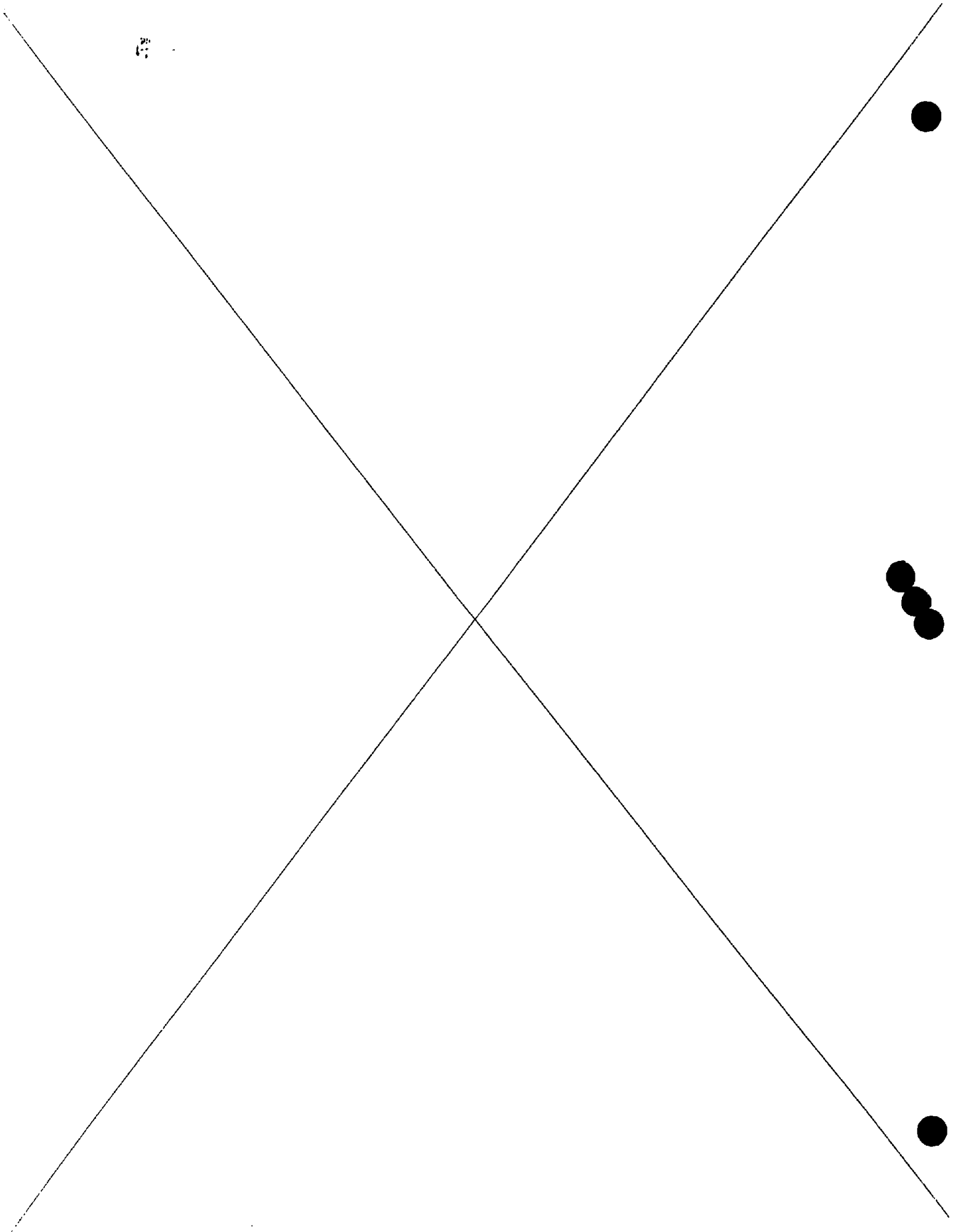






Historically margins have cycles of contraction and expansion, where the surviving players possess structural advantages

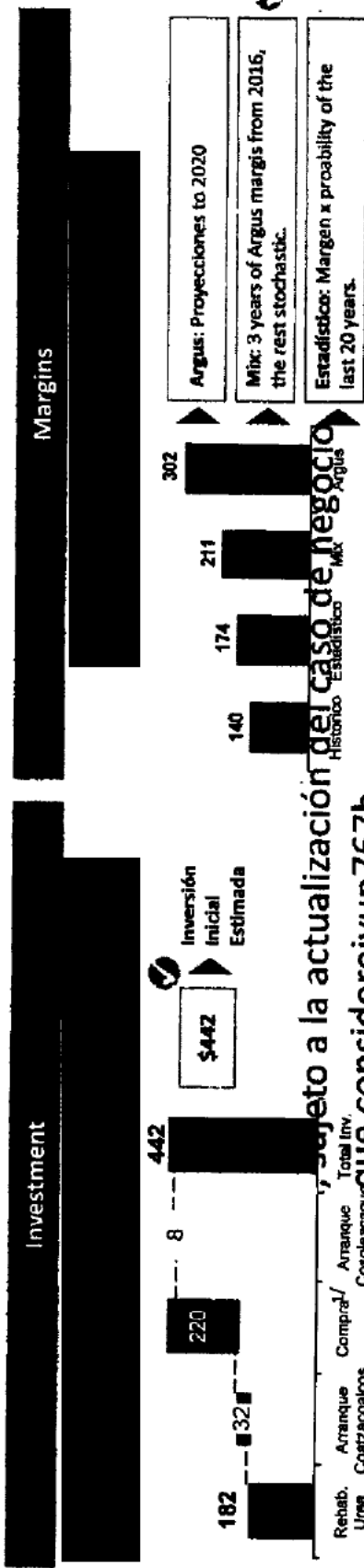




6



For the economic assessment, the key differences in margins, investment, and financing variables were used.

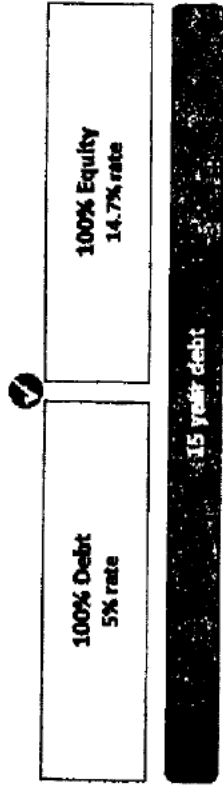


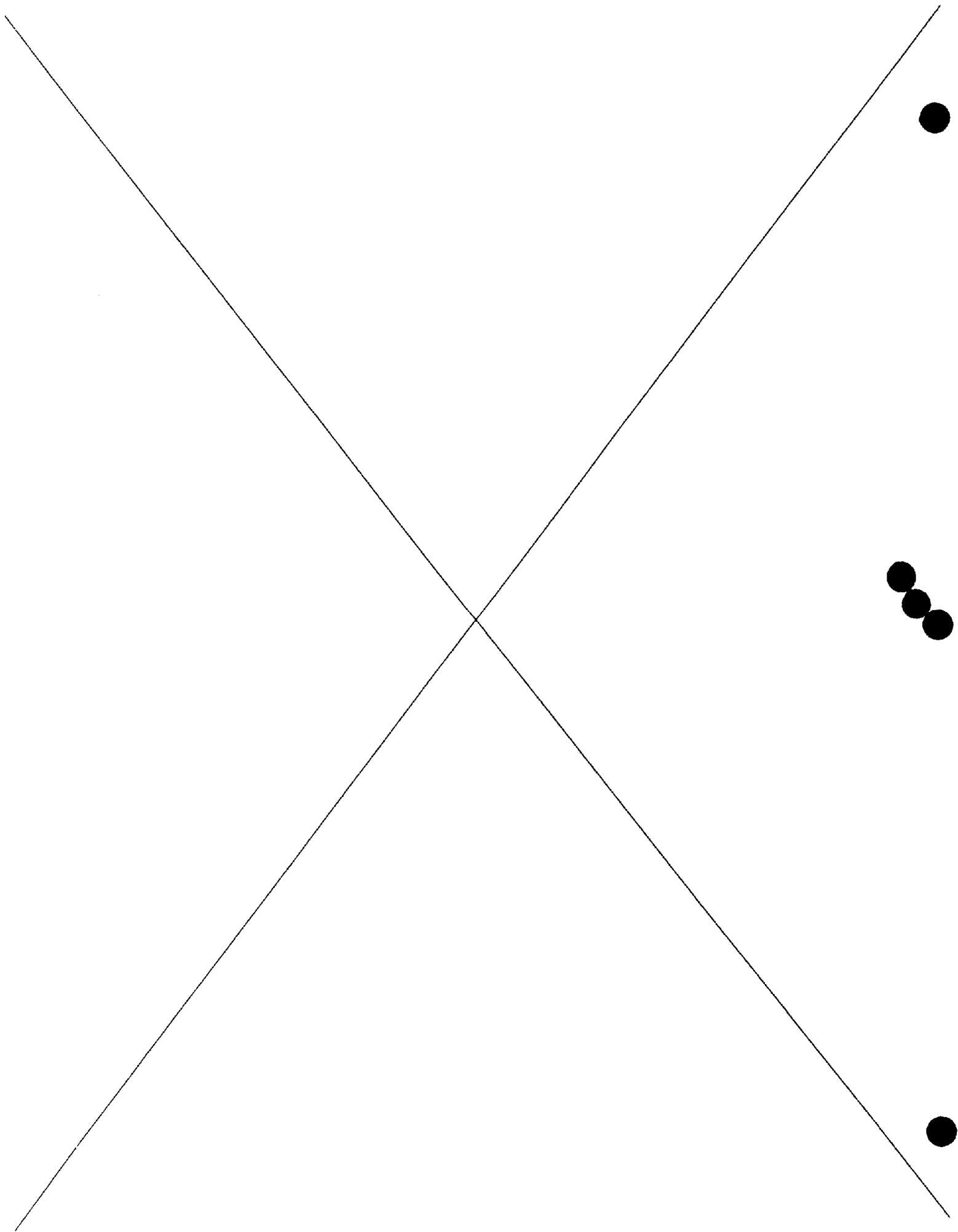
Argus: Proyecciones to 2020
 Mic: 3 years of Argus margins from 2016, the rest stochastic.
 Estadístico: Margen x probability of the last 20 years.

Objeto a la actualización del caso de negocio que considere jun 767h

Financing

Escenarios de Financiamiento para el Proyecto



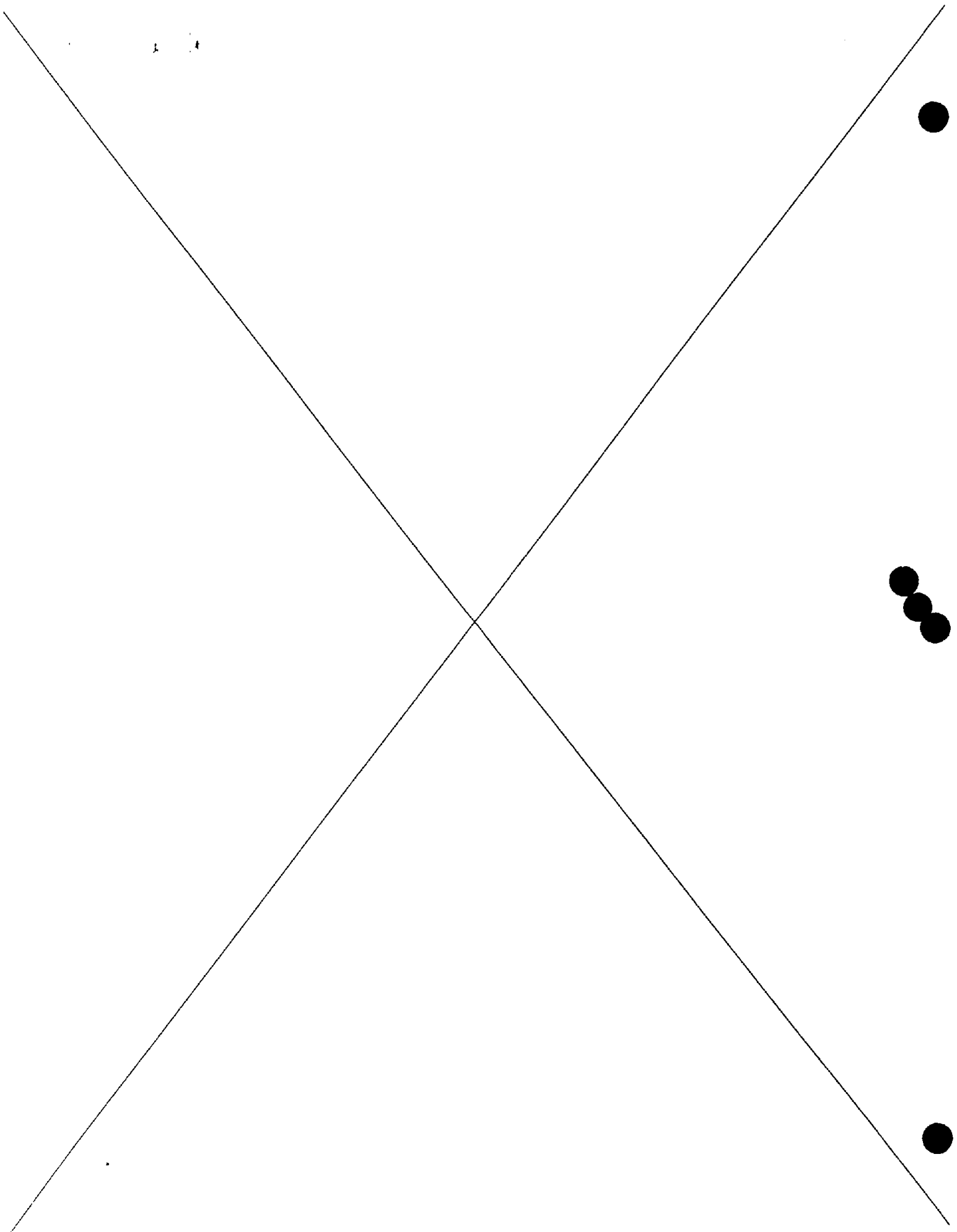


The valuation is highly sensitive to gas – urea margins.

Valuation Scenarios of the Integrated Project Gas – Urea
Millions of Dollars

Margen Gas-Urea	Inversión Inicial	Case 1: Dec. 1997 - 5% (100% Urea) - 14%		Case 2: Dec. 1997 - 5% (100% Gas) - 14%					
		0% Capital 100% Crédito	PV	NPV	IRR	0% Capital 100% Crédito	PV	NPV	IRR
Argus	Baja		\$1,480	\$1,129		\$838	-\$486		33.5%
	Alta		-\$1,434	\$992		\$838	\$396		27.6%
Mix	Baja		\$693	\$341		\$465	\$114		21.0%
	Alta		-\$646	\$204		\$465	\$24		15.8%
Estadístico	Baja		\$310	-\$42		\$168	-\$184		7.4%
	Alta		-\$263	-\$178		\$168	-\$274		5.3%

NPV = PV – Inversión Inicial – Compra de Activos



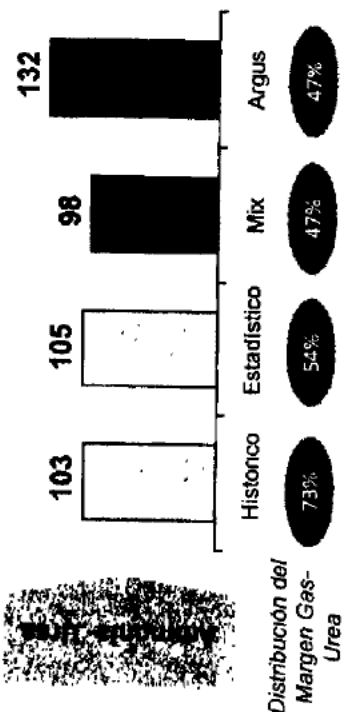
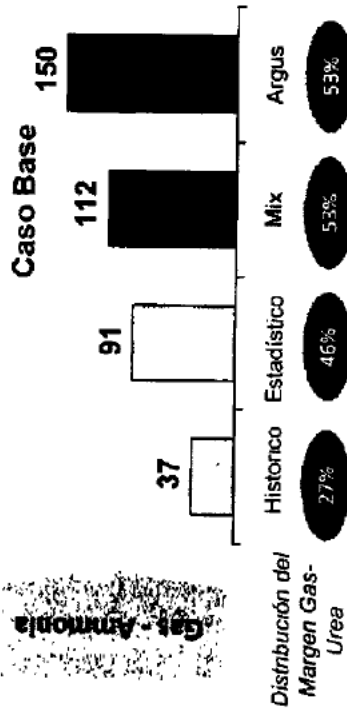
1 2



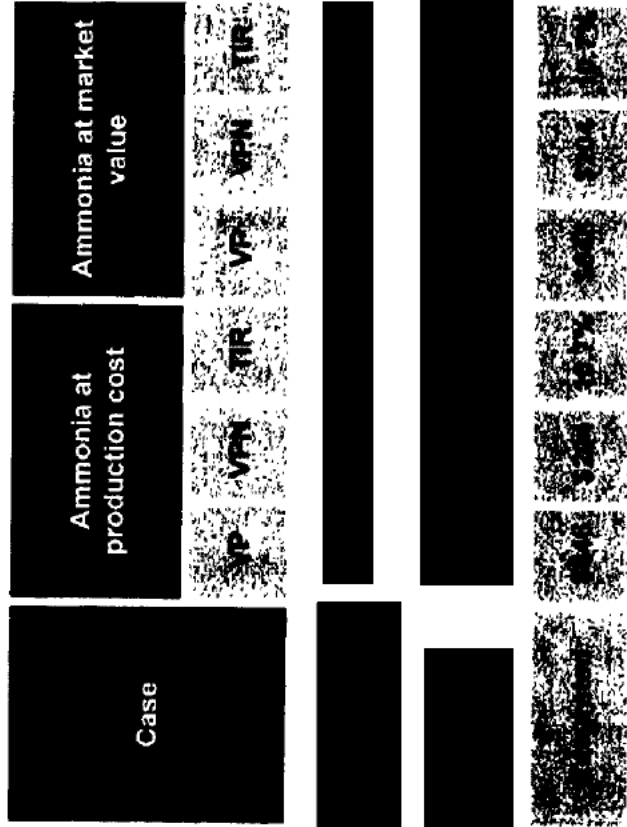
The business case is only attractive in the whole gas – urea value chain is integrated.

Integrated business

Margins and prices per ton
US\$



Economic valuation
MM US\$



21



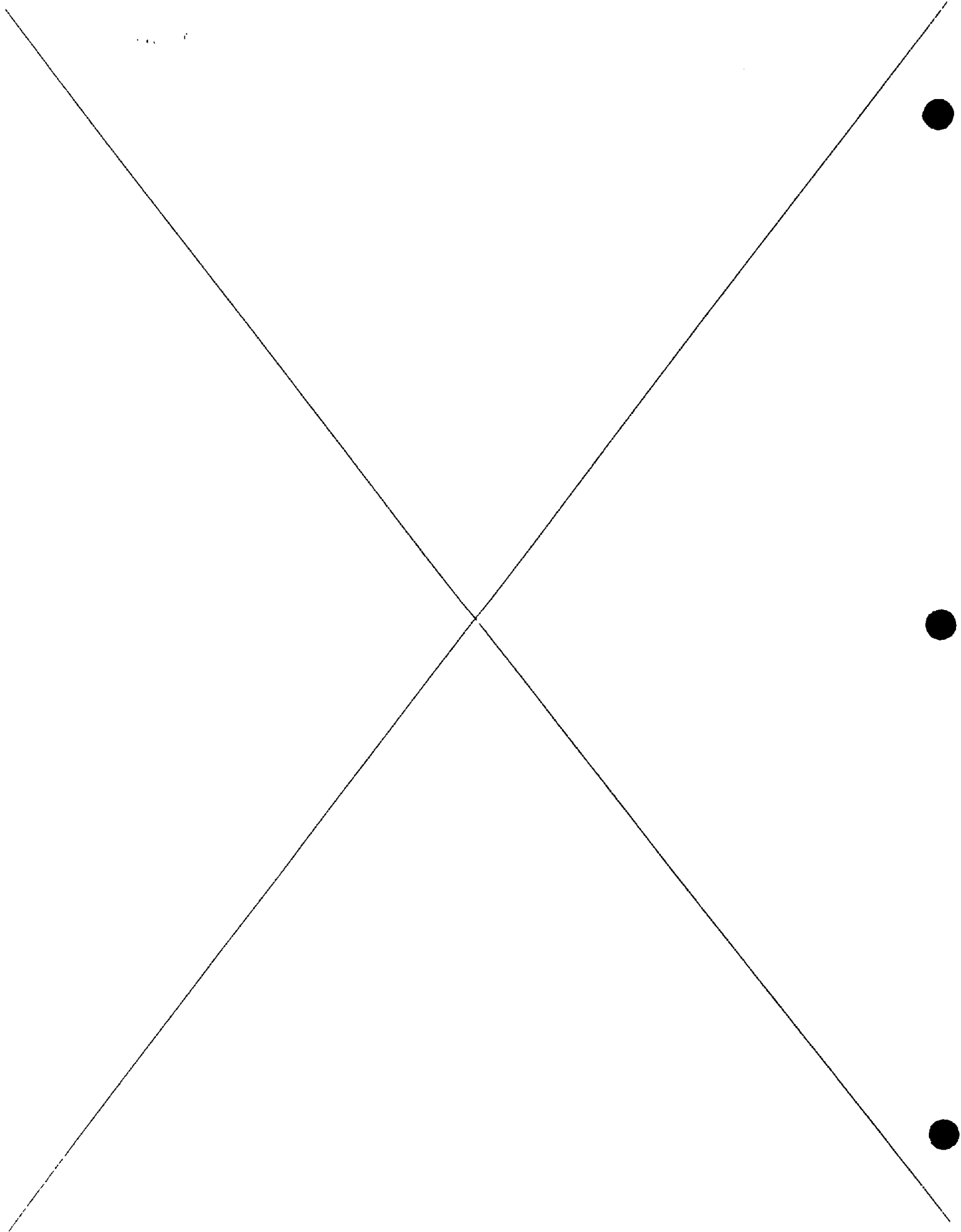
**Ammonia urea value chain:
Integration**

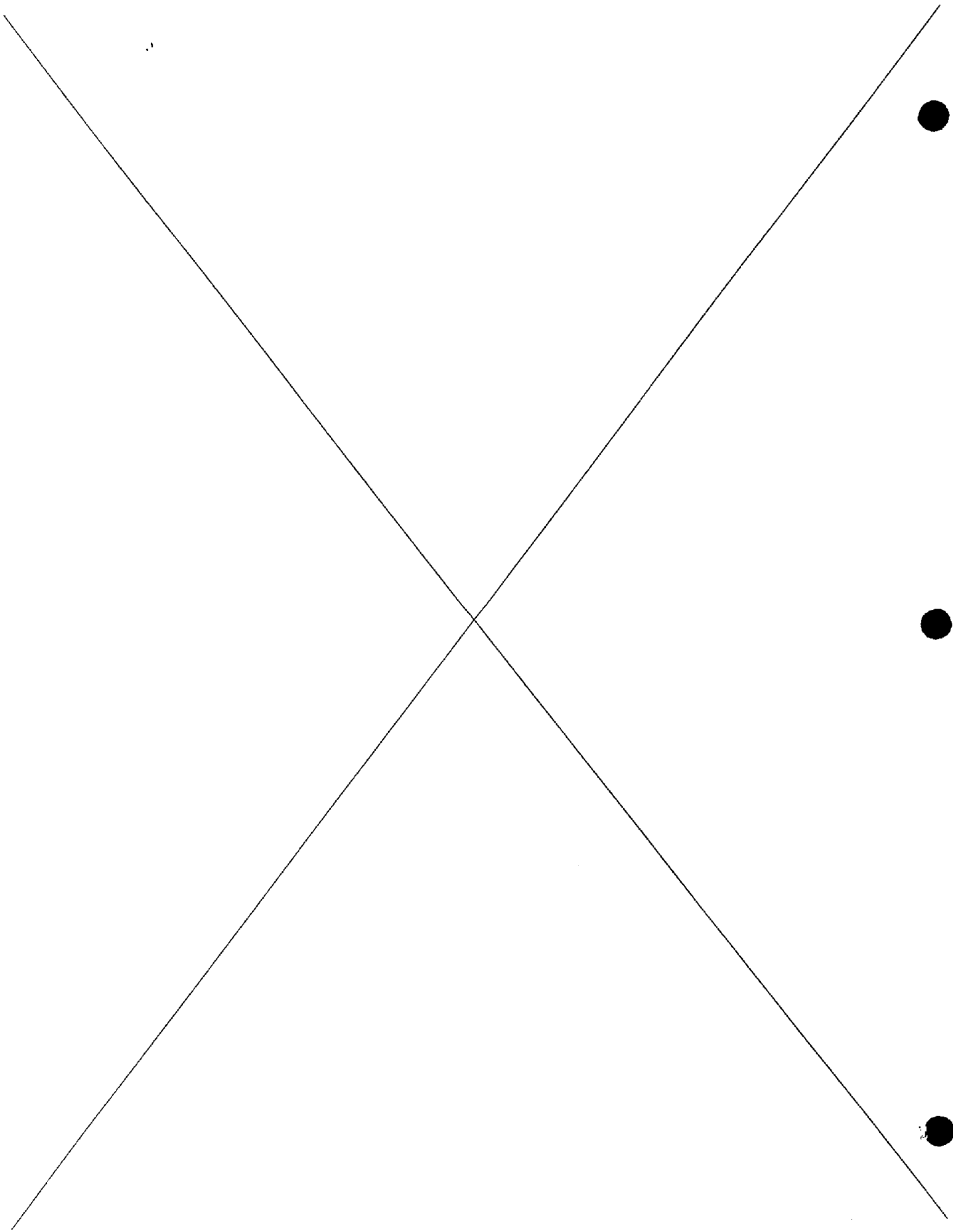
As stated, the project is attractive if the ammonia – urea chain is integrated, thus the acquisition of the urea plant is not sufficient.

The following steps need to be met:

- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]







Tax Implications & Advantages Corporate Structure

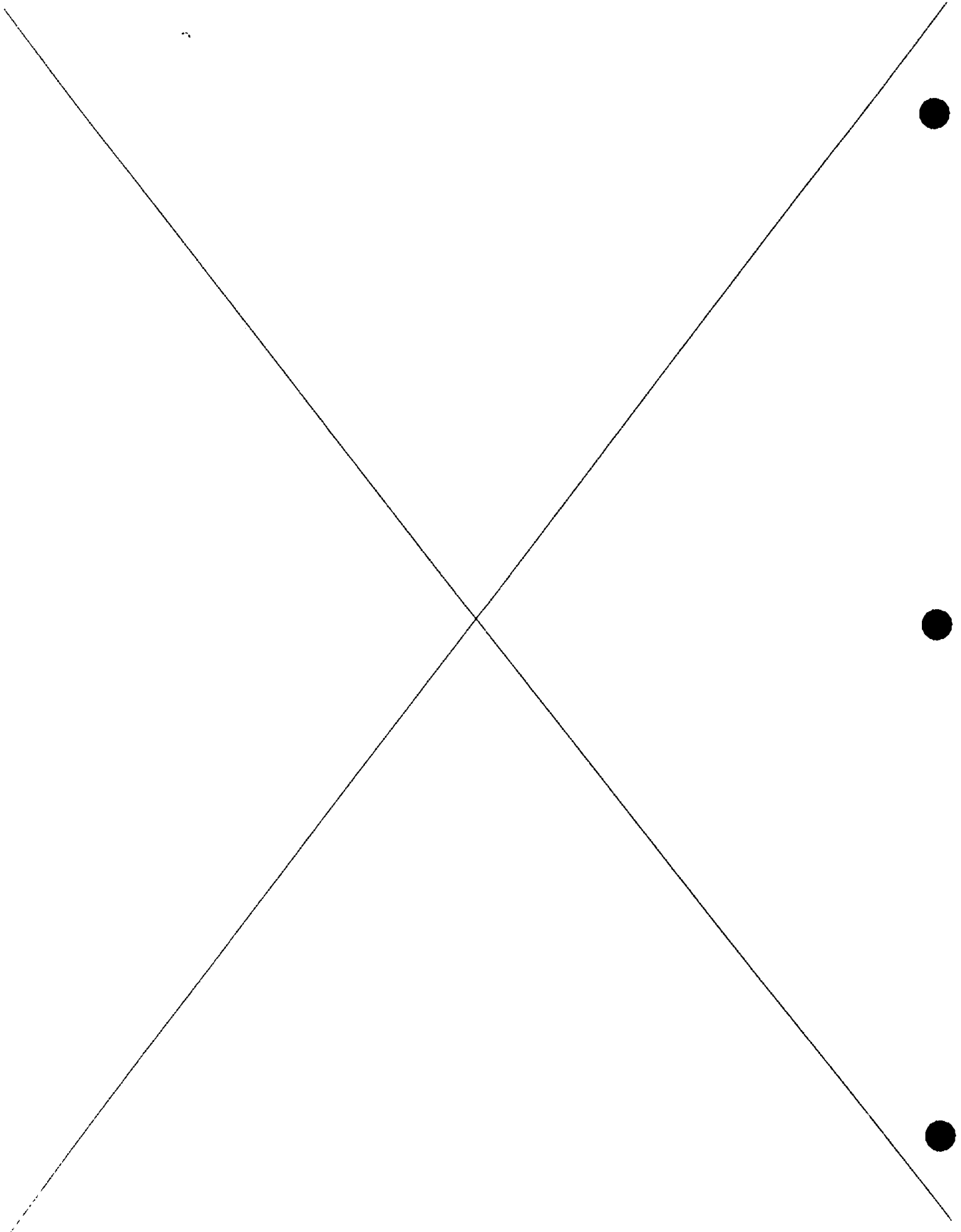
Tax Implications

1. The sale of the assets (ammonia plants) is levied but no income tax is payable since PPQ has losses.
2. Input VAT generated to PMI Fertilizantes due to such sale is creditable against output VAT.
3. The capital in kind contribution (receivable right) by PPQ to the Holding Company does not generate income tax.
4. The collection of the receivable rights from the Holding Company to PMI Fertilizantes does not generate income tax either.

Advantages

1. Decisions to reinvest profits is taken by the Board of Directors of the Holding Company and thus, no federal budget restrictions are applicable;
2. External financing options;
3. Corporate veil towards PPQ; and
4. Tax efficiencies.





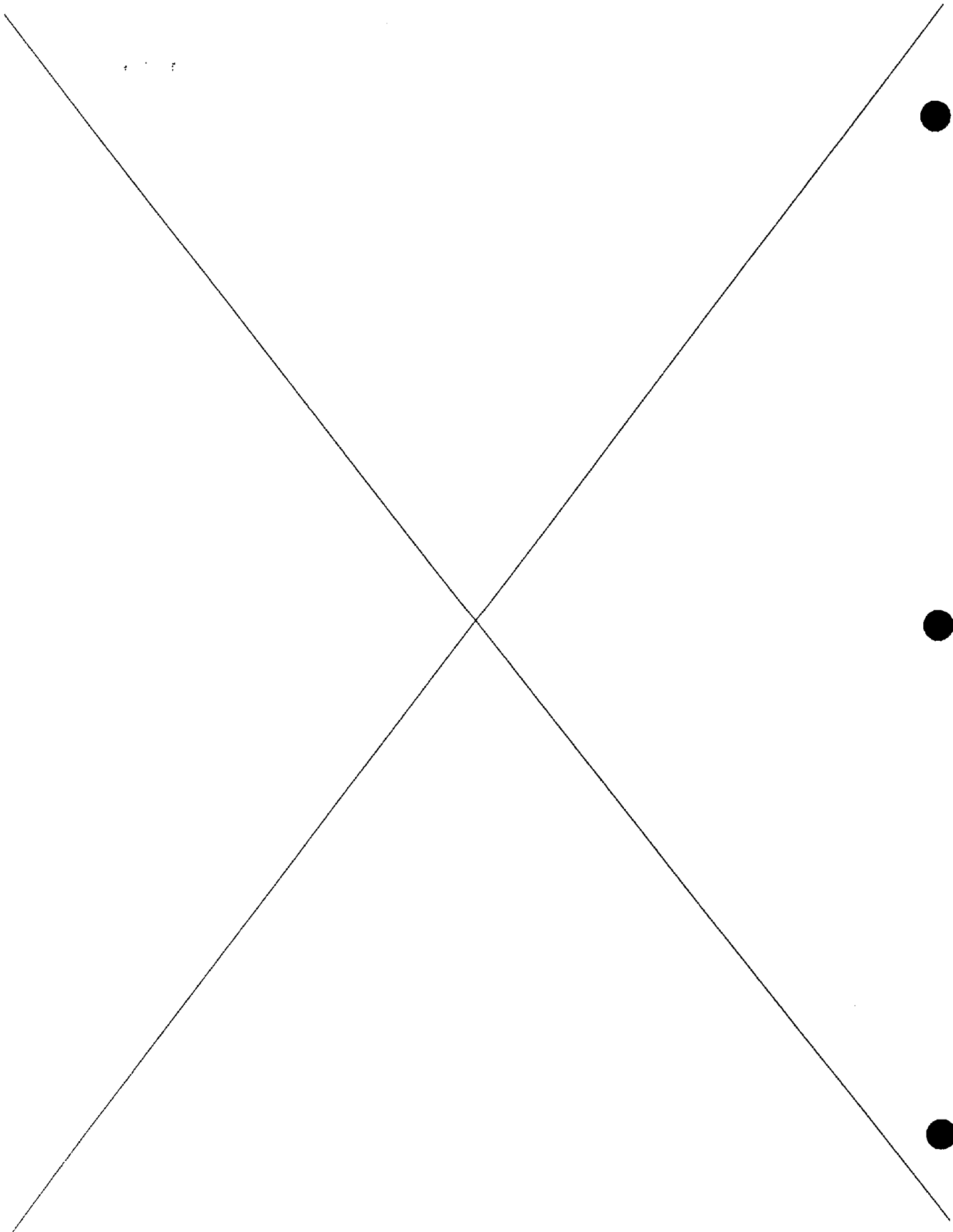
[REDACTED]

Conclusions

- [REDACTED]
- The energy sector in Mexico could give the fertilizer industry an additional advantage, thus contributing to the food self sufficiency, as the current fertilizing industry model is inadequate for the high fragmentation of arable land.
 - It is a profitable investment.
 - It is an opportunity to leverage the competitive price of natural gas in North America and add value.
- [REDACTED]
- A full due diligence process has begun and relevant details have not shown any interference with the plant acquisition.

085





[Redacted]

[Redacted]

Memorandum

Date: [Redacted]

To: [Redacted]

From: [Redacted]

Re: [Redacted]

[Redacted]

Please note that, as of this date, we are still in the process of reviewing and assessing certain information and documentation that has been or is in the process of being provided by Grupo Agromex, and therefore the comments and conclusions set forth in this memorandum is subject to further changes as the due diligence process continues.

In connection therewith, below please find a preliminary overview of our initial findings and assessments resulting from our ongoing legal due diligence process with respect to Grupo Agromex and its Subsidiaries.

1. Corporate

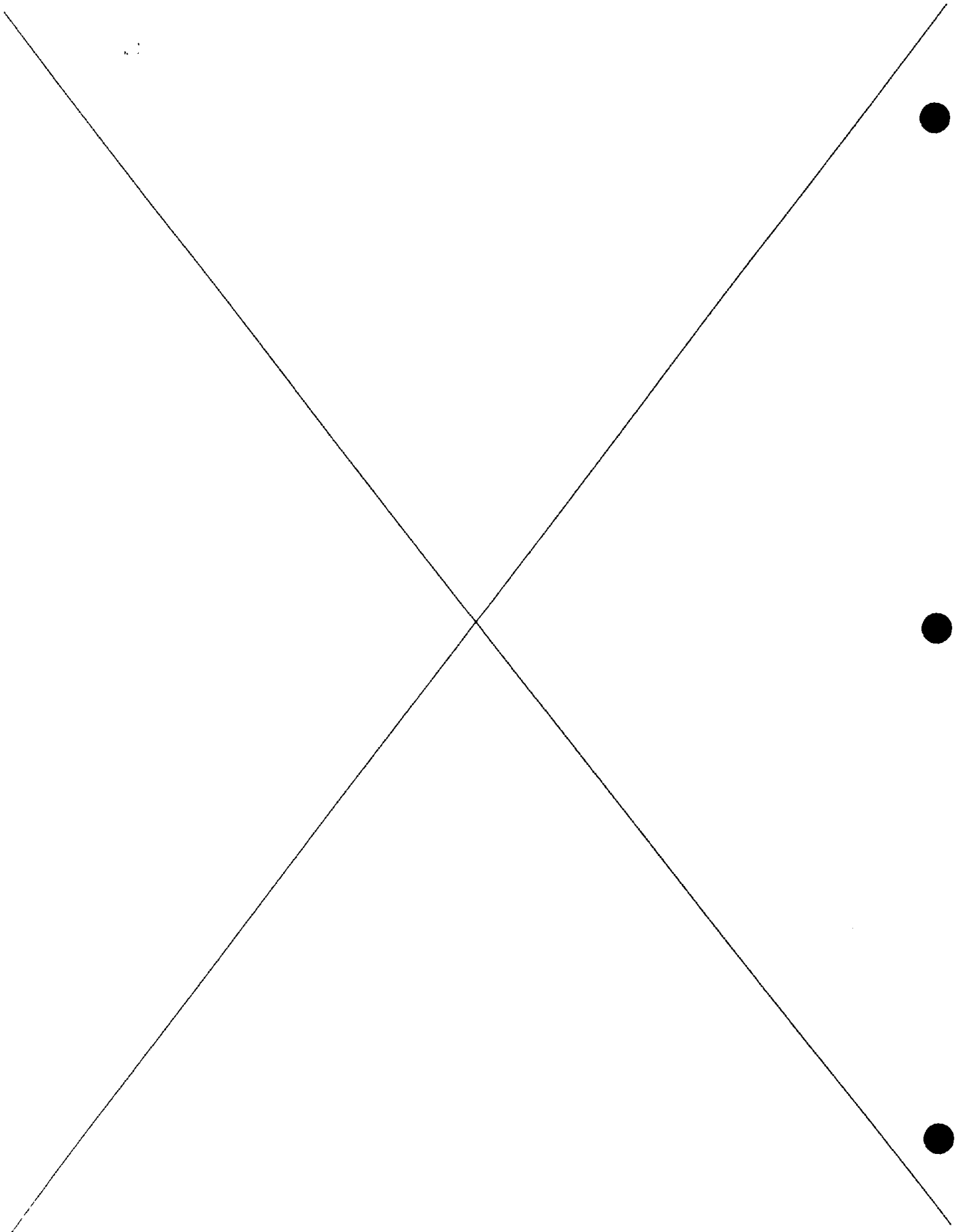
- a. Pursuant to the information provided to us, the corporate structure of the Subsidiaries is as follows:

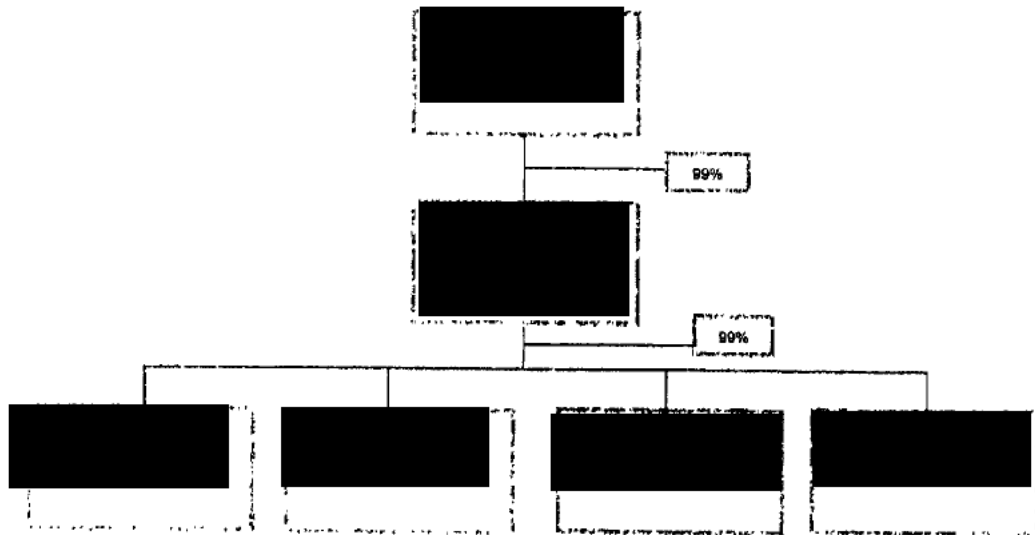
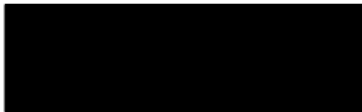
[Redacted]

[Redacted]



1 [Redacted]





do not provide for any special corporate authorization in order to carry out all the necessary acts to enter into the Transaction, however as it is customary for these type of transactions a shareholders approval should be requested to be obtained from each of Grupo Agromex and its Subsidiaries to approve the Transaction.

- c. As of this date, we have not been provided with the commercial folios (*folio mercantil*) of each of the Subsidiaries to be issued by the corresponding Public Registry of Commerce. We have been informed by Grupo Agromex that (i) they are still in the process of obtaining them; and (ii) they ignore the status of each folio as to whether any lien, seizure, judicial or administrative procedure has been registered/cancelled since they have not reviewed such folios for the last ten years.

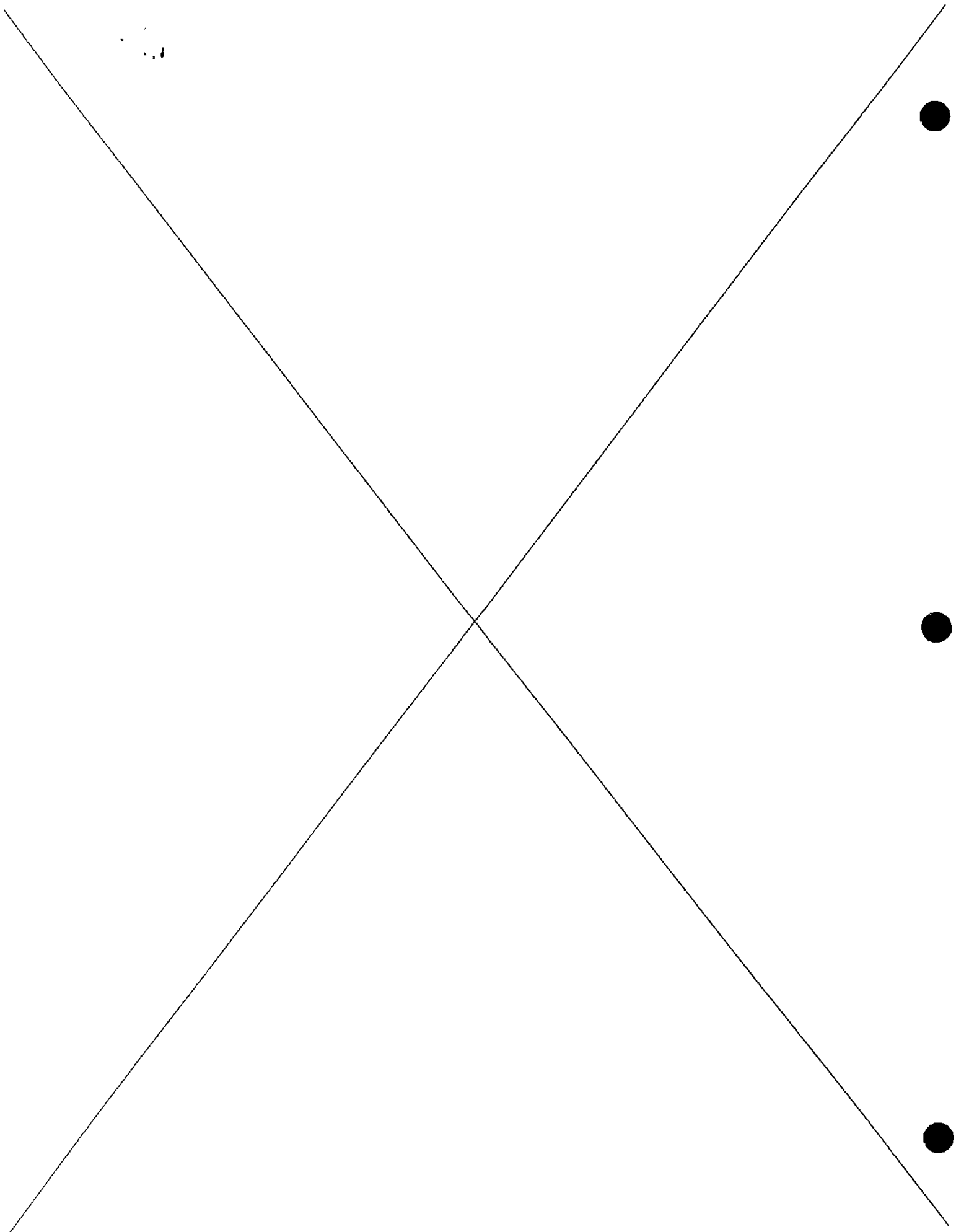
Once we have received the original copies of such folios we will be in a position to assess which type of liens or annotations are currently in effect in order to determine if they could affect or create any type of risk to the assets and/or real estate properties which will be part of the Transaction, in which case the cancellation of such liens or annotations should become a closing condition of the Transaction under the purchase agreement.

2. Loans and Guarantees



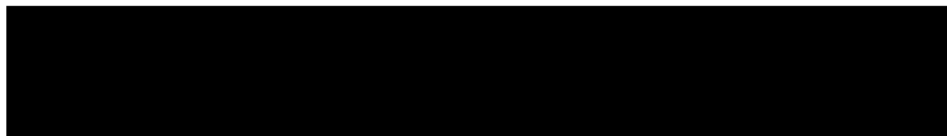
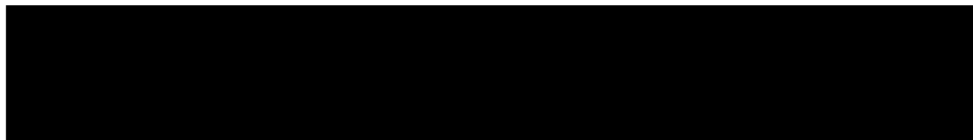
currently bonded to make certain payments in favor of several creditors under the Creditors Settlement Agreements (as such term is defined below) and other outstanding debts which documentation is yet to be provided by Grupo Agromex; any failure to comply in time with such payments obligations could



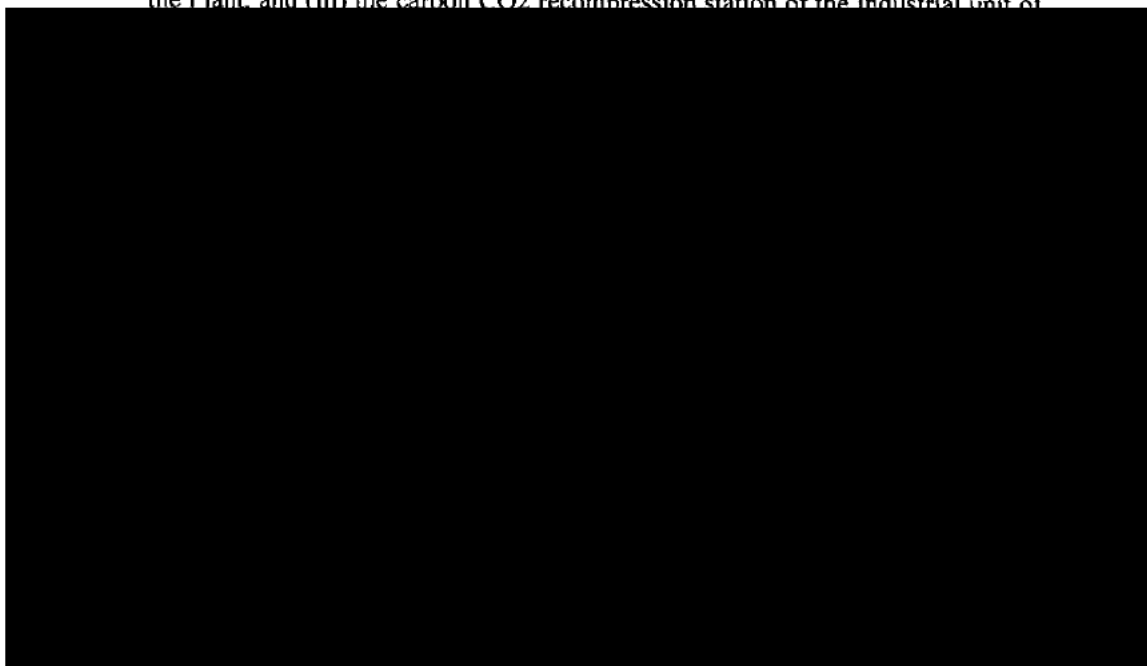


10

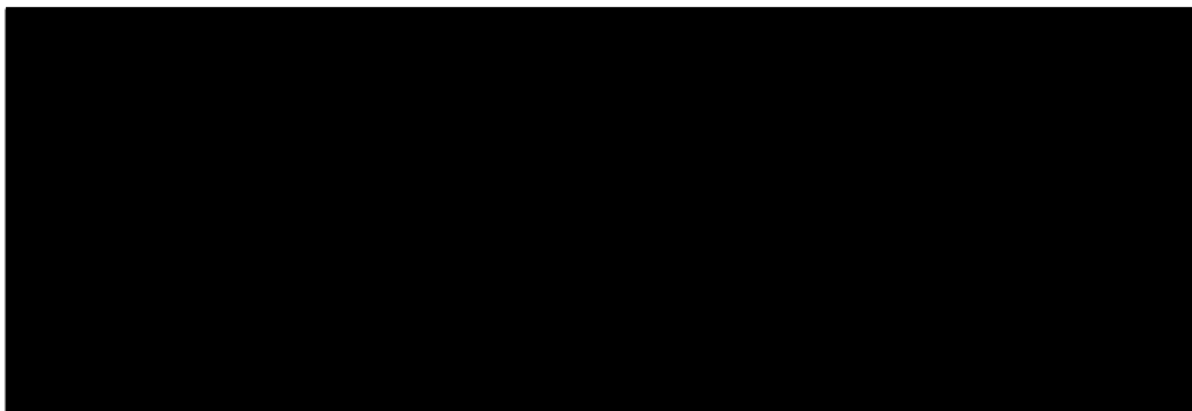




b. Each of (i) the real properties conforming the Plant, and (ii) the buildings over the Plant, and (iii) the carbon CO2 recompression station of the industrial unit of



3. Real Property



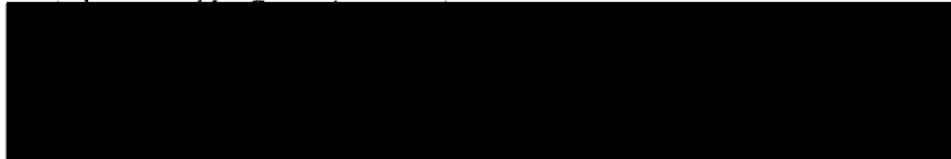
6.2.






*usucapion*¹ judgment was formalized by means of which Agroinmuebles acquired a 12 hectares lot located near the Pajaritos Lagoon as part of the Plant ("Property Title 4").

Please be advised that there is an apparent discrepancy between the surface and location of the land set forth in Property Title 1-3 and the one described in Property Title 4. As a result of this, Grupo Agromex has confirmed us that a land survey over the Plant is currently being carried out in order to determine the existence and details of such discrepancy.



- c. As referred to in Section 2.b above, the lots, constructions and assets described in Section 3a. above were contributed into the Guaranty Trust, and therefore are currently being owned by the Bancomer Trustee.
- d. We have not been provided with the property folios (*folios reales*) and the non-lien certificates issued by the local Public Registry of Property of the real estate property owned by Agroinmuebles. It is important to review such folios in order to verify if the abovementioned real estate property is subject to liens.



- e. We understand that there are ten lease agreements executed  respect to different portions of the Plant, all of which are currently in full force and effect.

¹ For purposes of this memorandum, the term "*usucapion*" means the method of acquiring a property by continued and regular use without consent or knowledge of the property owner for a period of years required by the law



170





Nine of such leases are related to warehouse spots for the storage of fertilizers by non-related parties, and the other lease agreement is for the purpose of establishing an office and a laboratory (collectively, the "Lease Agreements").

[REDACTED] is in the process of finishing uploading in the due diligence data site the complete copies of the Lease Agreements, thus we are in the process of reviewing their terms and conditions in order to determine the existence of any restriction, preferential rights, options or other rights granted in favor of tenants over the properties that could prevent their transmission under the Transaction.

Grupo Agromex has informed us that, in any case, they are currently in the process of negotiating with tenants the earlier termination of the Lease Agreements.



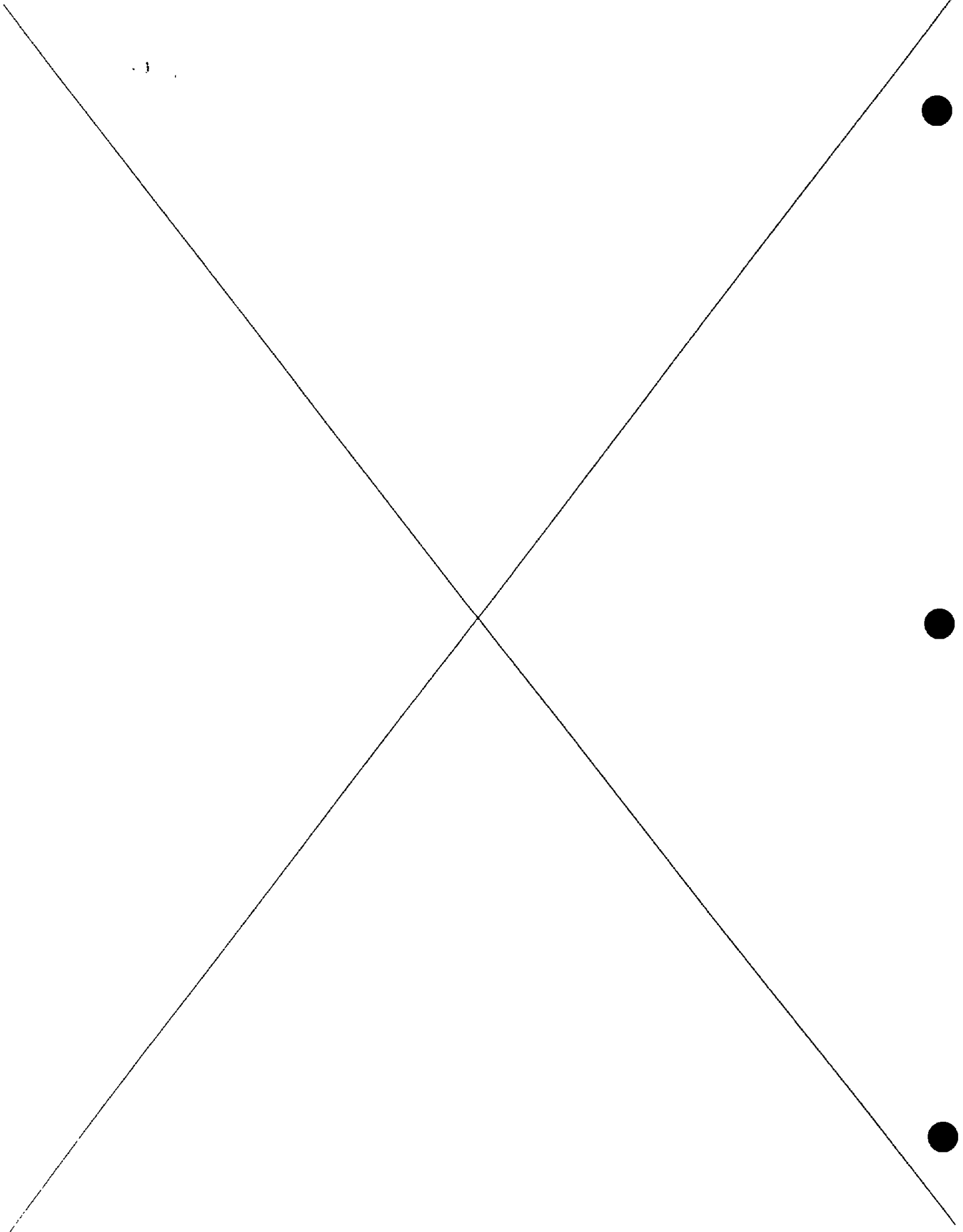
- f. We have been informed by [REDACTED] that there is currently a tax proceeding initiated against its parent company [REDACTED] C.V. ("GAN") whereby Agroinmuebles granted as collateral for payment of the corresponding tax credit the lot comprising Property Title 4 regardless the fact that it was legally owned by the Bancomer Trustee under the Guaranty Trust (the "GAN Tax Procedure").

We have not been provided with any information or documentation related to the details, terms or amounts owed under the GAN Tax Procedure, however we were verbally informed by Grupo Agromex that the GAN Tax Procedure is about to be fully paid and settled by GAN and that any contingency deriving from the apparent illegal granting of the collateral by Agroinmuebles would cease to exist.



- g. We were provided with a copy of the concession title granted in favor of [REDACTED]





11



[REDACTED]

We have been informed by Grupo Agromex, that they are currently under negotiations with the Ministry of Communications and Transport the renewal of the Dock Concession, however we have not been provided with any evidences of

- [REDACTED]
- h. We understand that Grupo Agromex and/or its Subsidiaries are part of certain services agreements for the exploitation of the Dock Concession, copies of which

[REDACTED]

~~which may include the denial of the term extension of the Dock Concession.~~

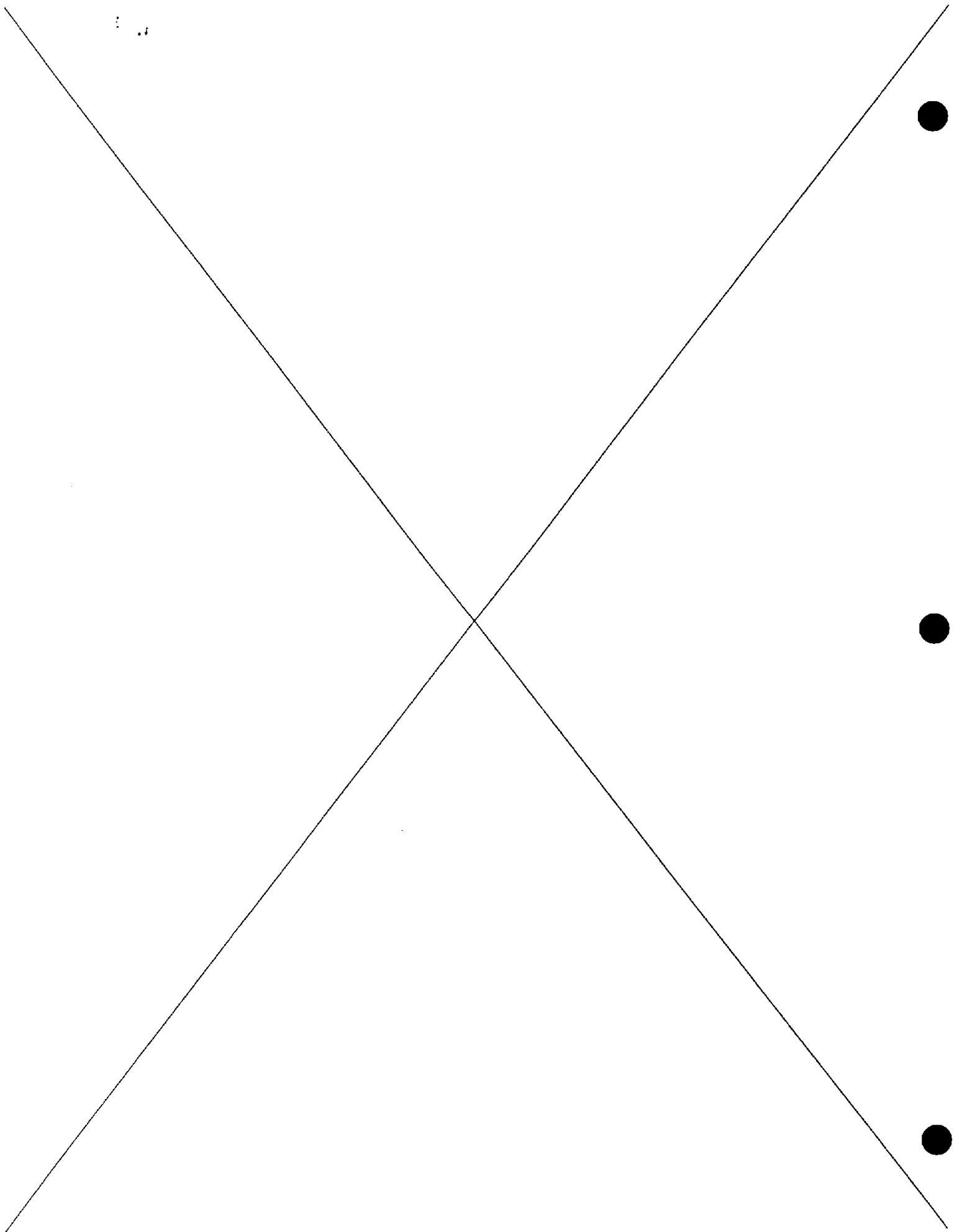
- i. We have reviewed a copy of an official writ issued by the National Water [REDACTED] with respect to the extension of the term of the concession title granted to Agro Nitro to use and exploit national waters, occupation of federal zone and wastewaters discharge.

- [REDACTED]
- j. We have reviewed a copy of an operating license issued by the Ministry of Energy authorizing Agro Nitro the use of cesium-137 (radioactive material). The license is currently in effect; however, pursuant to its terms Agro Nitro was obliged to give notice to the authority in case of the suspension of any of its activities.

We are pending to receive documentation regarding the delivery of such notice in order to determine the current compliance status under such license.

- k. We have reviewed a copy of a special permit issued by the Ministry of National Defense for the production of nitrated ammonia (*nitrate de ammonia*). The permit expired on December 31, 1994. However, under the provisions of said document, it was necessary to give notice to such Ministry informing about the suspension or termination of activities.

- [REDACTED]
- l. We have reviewed a copy of the use of land regularization authorization issued by the municipal authority with respect to certain lots related the Plant (i.e. the



11



[REDACTED]

CO2 recompression plant and a property identified as San Eulalio for the processing of nitrogen fertilizers).

[REDACTED]

4. Machinery and Equipment

- a. Grupo Agromex is currently in the process of updating their list of inventory that will form part of the Transaction.

Additionally, Grupo Agromex will be providing us with copies of the invoices documenting the ownership of the machinery and equipment by its applicable Subsidiaries.

Once we have completed our review in connection with the above, we will inform you with respect to any contingency found, in its case.

- b. We were provided with a copy of six lease agreements by means of which Administración leased certain storage tanks located in the plant to third parties.

Please refer to our comments set forth in Section 3.e above, in connection with the potential liabilities in case Administración fails to obtain the consent for an earlier termination of such lease agreements with the tenants.

5. Public Services and Supplies

We were only provided with an invoice for electricity services corresponding to

[REDACTED]

[REDACTED] since the Plant is not currently operating, we need to obtain clarification on the origin of the current consumption of power at the Plant (we are under the assumption that the due amount is a result of the power consumption by the tenants and that Agro Nitro is proportionally charging each of them for the use of electricity but we will need to confirm that).

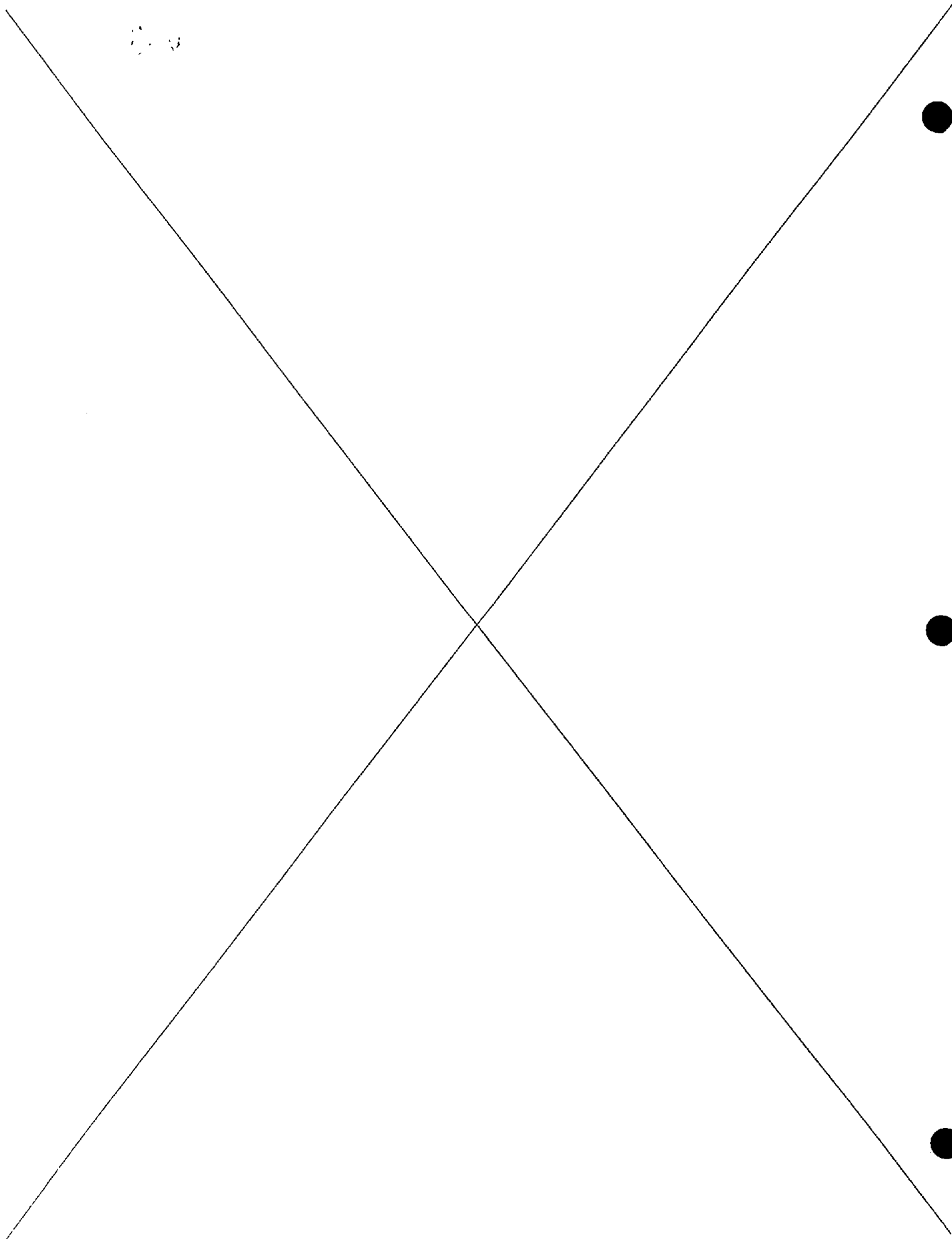
6. Labor Matters

- a. We understand that Agro Nitro is part of a collective bargaining agreement with

[REDACTED]

complete copy of which we have not being provided with yet; thus, we were not able to review the terms of such agreement.

20



- [REDACTED]
- b. We were provided with the revisions of the collective bargaining agreement for years 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 and 2013. From our review, we may conclude that salaries and benefits granted to the employees had been revised and adjusted according to the applicable labor provisions since 2008; however, we have no information to determine if Agro Nitro was bound to review the agreement before said period.
 - c. Please be aware that employees of Agro Nitro declared a strike process on [REDACTED]
 - d. We were informed by Grupo Agromex, that in addition to the collective bargaining agreements referred to above, they also have individual labor contracts with the same unionized employees but through Servicios in order to provide them with social security rights. We have not been provided yet with further information on this regard.
 - e. It is our understanding that the unionized employees involved in the strike are [REDACTED]

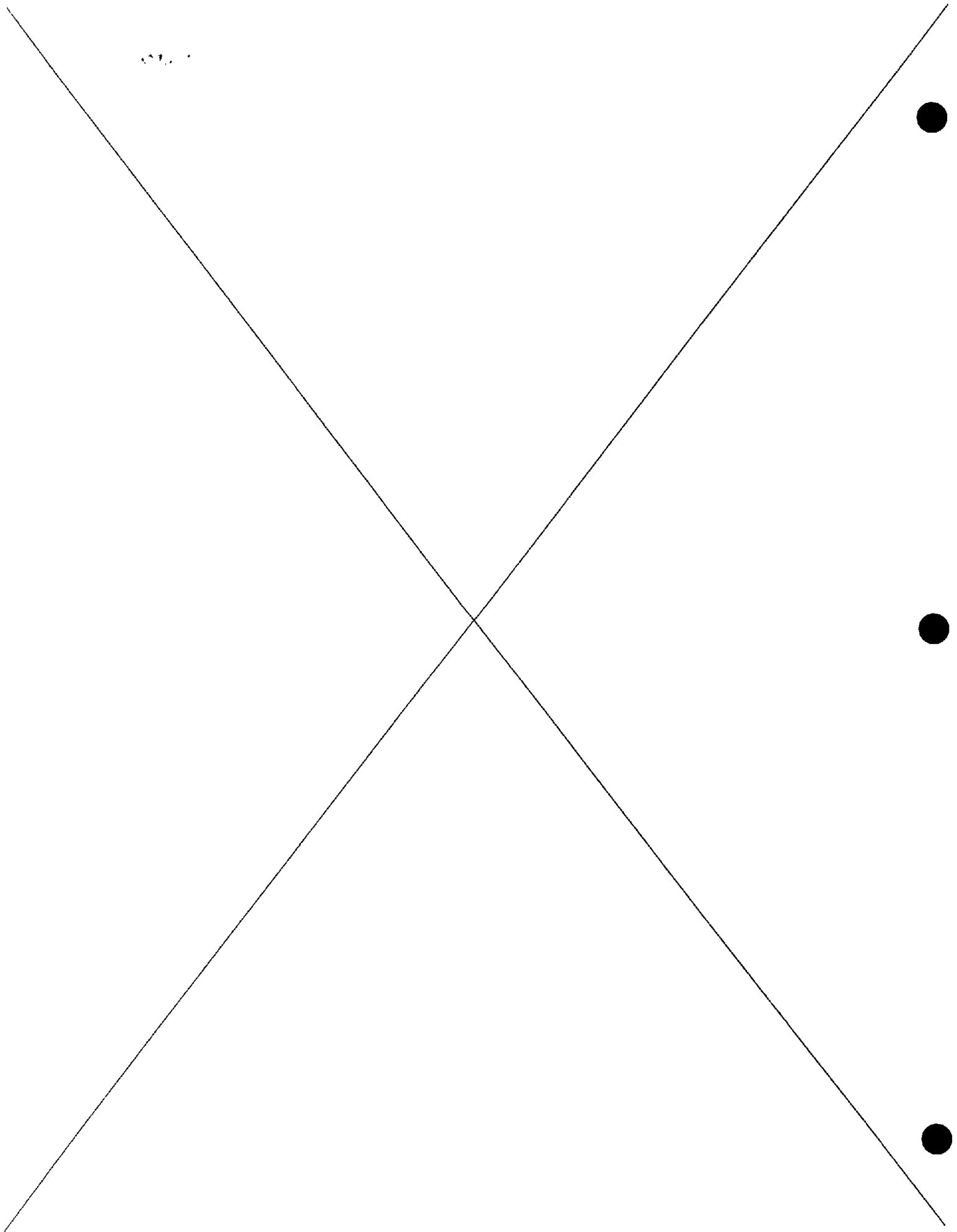
7. Pending or Threatened Litigation

[REDACTED]

From the documents provided for our review as of this date, we have confirmed that in 2008 Grupo Agromex, Agro Nitro, Agroinmuebles, and Administración filed a voluntary petition for bankruptcy ("*Concurso Mercantil*"). Certain creditors settlement agreements (each, a "Creditors Settlement Agreement") was submitted before court, approved by the Judge and executed among the debtors and creditors in each proceeding, putting an end to such proceedings. Additionally, orders to cancel the inscription of the bankruptcy proceedings were ordered by the Court in the mercantile file of the Subsidiaries.

The obligations assumed by Grupo Agromex and the applicable Subsidiaries under each Creditors Settlement Agreement were, as follows:

- i. [REDACTED]
 - The debtor has to pay the tax credit recognized in the Creditors Settlement Agreement at the time the District Court approves such agreement.

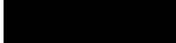


07.1





- The credit of the general creditors will be paid in the fifth year after the District Court approves the Creditors Settlement Agreement.

ii. 

- The debtor agreed to pay its labor debt within a 30 days period after the Court approves the plan.²
- The credit of the creditors holding a special privilege will be paid within a 30 days period since the Creditors Settlement Agreement is approved by the District Court.
- The parties agreed a debt reduction of 90% of the credit of the general creditors, and such sum will be paid in the fifth year after the District Court approves the Creditors Settlement Agreement.

iii. Agroinmuebles:

- The debtor has to pay the tax credit recognized in the Creditors Settlement Agreement when the District Court approves such agreement.
- The credit of the creditors holding a special privilege will be paid within a 30 days period since the Creditors Settlement Agreement is approved by the District Court.
- The credit of the general creditors will be paid in the fifth year after the District Court approves the Creditors Settlement Agreement.

iv. Administración:


- The credit of the creditors holding a special privilege will be paid within a 30 days period since the Creditors Settlement Agreement is approved by the District Court.
- The credit of the general creditors will be paid in the fifth year after the District Court approves the Creditors Settlement Agreement.

In order to be able to elaborate a more comprehensive assessment towards a limitation or prohibition for the Subsidiaries to dispose their assets, we are still in the process of reviewing further documentation on the Bankruptcy and/or related proceedings and to confirm that the Debtors are in compliance of the related Creditors' Settlement Agreement obligations and/or other due obligation of similar nature.

² As of this date we have not received confirmation as to the date that the court granted its approval

1000





b. Administrative Proceedings.

- i. The tax authorities initiated an administrative procedure in order to collect the tax assessed against GAN. To be able to challenge before the jurisdictional authority such tax liability and secure payment, it was needed for GAN to grant (directly or through one of its affiliates) a collateral. As a result of it, Agroinmuebles granted a collateral over Property Title 4. Please refer to Section 3.f above for a more comprehensive analysis on this regard.
- ii. We were informed, that recently the tax authority (SAT) assessed a tax credit against Grupo Agromex and in consequence they have started an administrative proceeding to execute that credit. It is important to note that if the company has no assets to cover for its outstanding obligations, the tax authorities and/or any other creditor can seek the annulment of the transfer or sale of assets arguing a fraudulent conveyance, either on a civil claim or in the context of a new bankruptcy procedure. Again, pending documentation is required to elaborate a more thorough assessment.

c. Other Proceedings.

We have been informed by the Subsidiaries that there is a pending commercial litigation. We have requested the delivery of the respective court file records to be able to make a proper assessment of any contingency related with such proceeding.

8. Antitrust

A number of potential problems or concerns on matters of antitrust that may rise during the Transaction process and during the development process and operation of such are listed below:

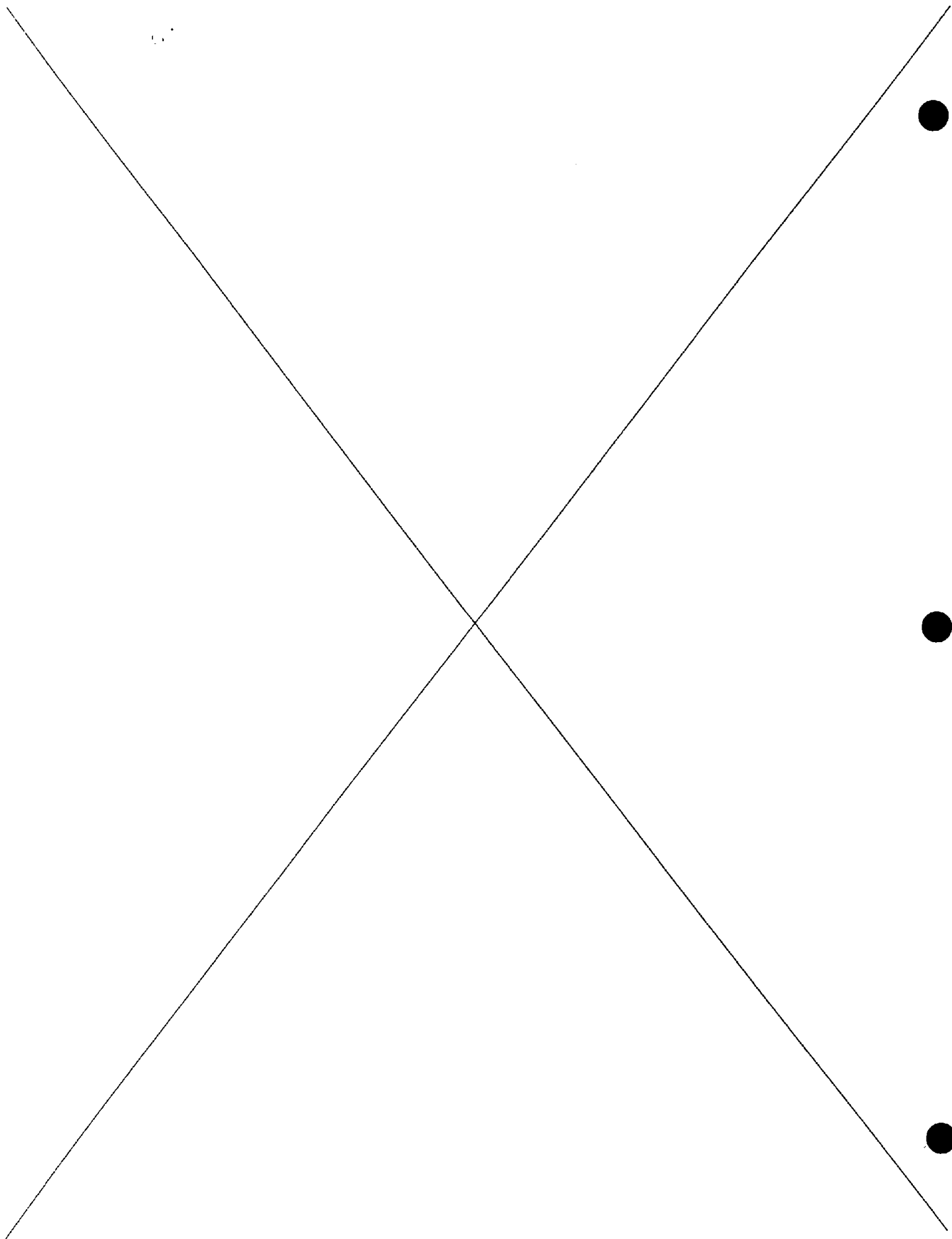
a. Acquisition Process

Pemex currently owns the only working ammonia production plant (ie. the Cosoleacaque plant).

Additionally, from the information provided to us, we understand that: (i) 100% of the ammonia national production; and (ii) approximately 77% of the ammonia national consumption, is carried out by Pemex through the Cosoleacaque plant, therefore it is possible to assert that Pemex has substantial power over the ammonia production market.

On the other hand, ammonia is the main input in the urea production and fertilizers in general; consequently the main consumers of such product are the fertilizer producers with a consumption of the 57% of the production thereof.

Based on the above, it can be stated that the acquisition by Pemex of the Plant, is a concentration which involves a vertical integration between Pemex and Grupo Agromex.



[REDACTED]

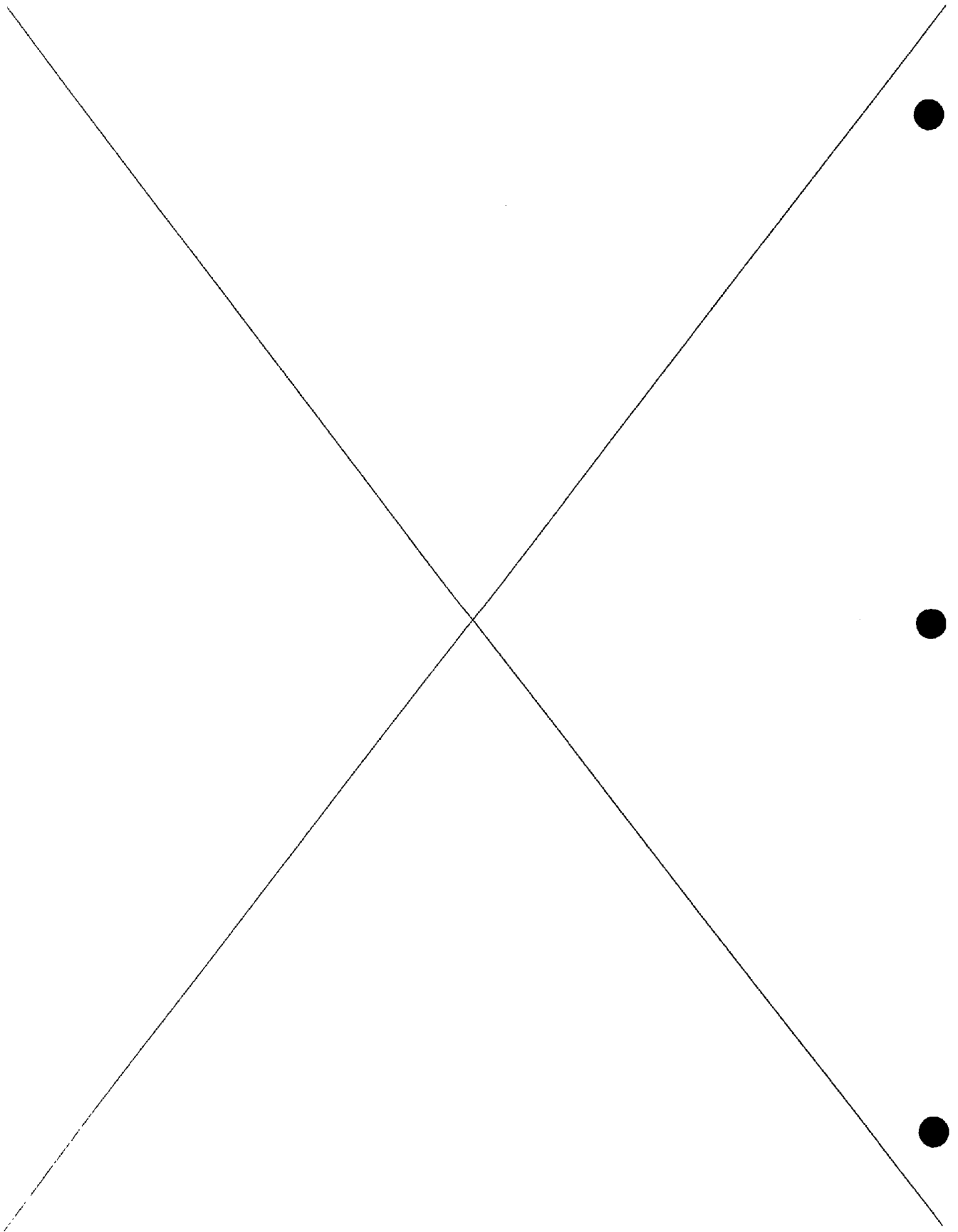
In such regard, we consider that the possible concerns that may arise to the authority when analyzing the effects of the concentration will focus on the possible commission of the following relative monopolistic practices:

- (i) Exclusivities - the possible granting of exclusives to the plant acquired with respect to the sale of ammonia.
- (ii) Refusal to deal - the possible refusal to sell ammonia to competitors of the acquired plant, or to any third party.
- (iii) Sales below costs - the possible sale of ammonia below the production costs.
- (iv) Price discrimination - sale of ammonia in different prices and conditions to the various buyers.
- (v) Cross-subsidies - selling below costs which losses caused by such reason are recovered through future price increases.

In order to prevent the commission of such practices, the authority may deny the concentration, or establish various conditions under which the authorization of the operation is subject to the realization or non-performance of certain acts by the acquirer, e.g.: (i) establishing the obligation to sell the ammonia at the same price and in the same terms to all buyers; (ii) establishing policies to the acquirer of separating the accounting to avoid the manipulation of the production costs, among others.

In order to prevent the concentration to be considered as forbidden and hence, the authority denies the authorization thereof, or is considered to be a concentration with possible antitrust effects, originating the setting of conditions, it is very important to promote the gains in the efficiency of the operation that favorably affect the process of competition and free access.

Such gains in efficiency may be: (i) introducing new products; (ii) the harnessing of balances, defective or perishable products; cost reductions resulting from the creation of new technologies and production methods; integration of assets, increases in the scale of production and the production of different goods and services using the same production factors; (iii) the introduction of technological breakthroughs that produce new or improved goods and services; the combination of productive assets or investments and their retrieval, to improve the quality or expand the attributes of the goods and services; (iv) the improvement in quality, investments and their retrieval, opportunities and services that favorably impact the distribution chain; and (v) that do not cause a significant increase in prices or a significant reduction in consumer choice, or a significant inhibition on the level of innovation on the relevant market; among others.



The gains in efficiency must be listed and described in the corresponding notice of concentration and, if possible, such gains have to be supported by studies, statistics or any other relevant documentation.

b. Development Process and Plant Operation

Once the Plant has been acquired and the concentration authorized, the development process and plant operation must be subject to the specific conditions, if any, imposed by the authority in the authorization process of the concentration.

Notwithstanding the above, even when the authority did not impose any conditions, it is important to consider that, due to the substantial power of Pemex in the ammonia production market (and whilst the market structure remains as is), Pemex is liable to incur in the relative monopolistic practices described section A., above.

* * * * *

[REDACTED]

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 19 FRACCIÓN IX DEL ESTATUTO ORGANICO DE PETRÓLEOS MEXICANOS PUBLICADO EL 5 DE DICIEMBRE DE 2017, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, HAGO CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONCUERDA FIELMENTE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE PLATAFORMA DE CONTENIDO EMPRESARIAL DENOMINADA "DOCUMENTUM" Y SE EXPIDEN EN 63 FOJAS ÚTILES

[REDACTED]

[REDACTED]



FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República

[Redacted]

73
352
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA

CÉLULA DE INVESTIGACIÓN:
CARPETA DE INVESTIGACIÓN:
OFICIO NO:
ASUNTO:

[Redacted]

FED/SEIDF/UNAI-CDMX/0000289/2019

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 fracción primera de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 212, 213, 251, 272 del Código Nacional de Procedimientos Penales; Por medio del presente me permito solicitar a Usted, de la manera más atenta **DESIGNE PERITOS OFICIALES EN MATERIA DE TRADUCCIÓN DEL IDIOMA INGLÉS AL ESPAÑOL** en calidad de **URGENTE**, a fin de que previa revisión que hagan respecto de las constancias que obran en la indagatoria en que se actúa, se les instruya las labores a determinar.

Lo anterior, por ser necesario para la debida integración de la presente carpeta de investigación. No omito manifestarle que la diligencia de mérito tendrá verificativo en las

[Redacted]


[Redacted]



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS FEDERALES.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES
PÚBLICOS Y CONTRA LA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA.

VENTANILLA ÚNICA

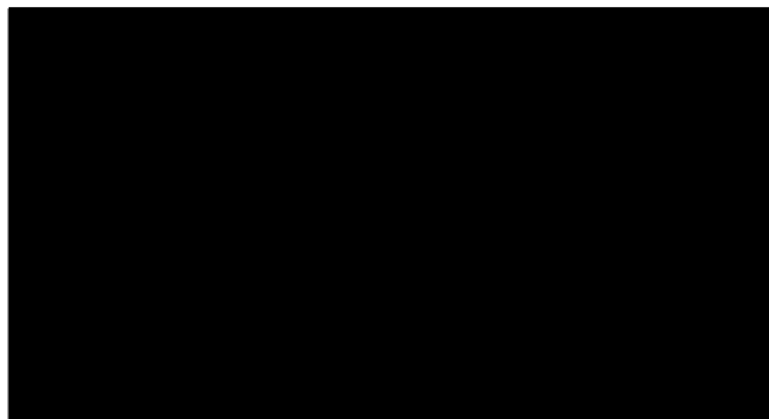


TURNADO A:	ASUNTO	ACUERDO	ATENCIÓN
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN			

CONOCIMIENTO

X ORDINARIO

URGENTE





[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Asunto:

[REDACTED]

N

Presente

Av. Insurgentes Sur #20, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México

[REDACTED] a través del cual requirió información y/o documentación a la Titular de la Secretaría de Energía en su calidad de Presidenta del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos.

[REDACTED] se informó y remitió diversa documentación certificada cumpliendo parcialmente con dicho requerimiento, toda vez que respecto a los incisos 9) y 10) se solicitó la información correspondiente a la Dirección General de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales.

[REDACTED]

los expedientes personales.

[REDACTED]

La presente información se emite en representación de la Titular de esta Dependencia Federal, en términos de lo dispuesto por el artículo 32, fracciones XII, XIX y XX e inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de octubre de dos mil catorce.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE LO CONTENCIOSO**

[REDACTED]

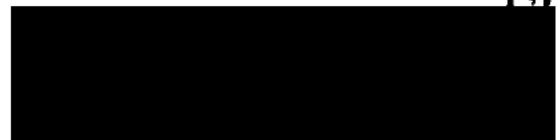
c.c.p.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]





PRESENTE.



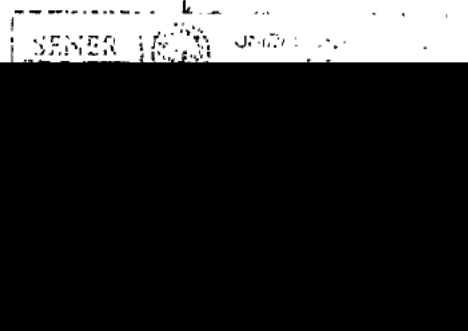
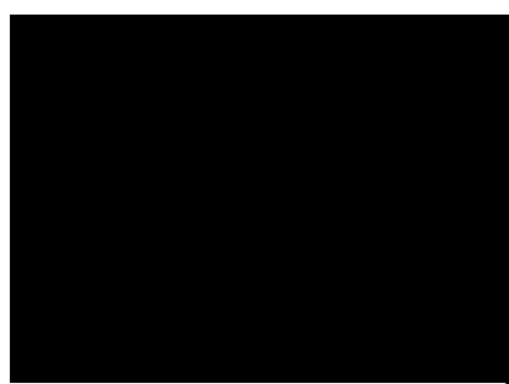
mediante el cual solicita se le informe domicilio y/o medio de localización de



para atender el requerimiento del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Unidad de Investigación y Litigación UEIDCSPCAJ "D" CCSPF, anexo en sobre cerrado la información requerida, precisando que es la que se encuentra en los expedientes personales de los mismos.

Sin otro particular, envío a usted un cordial saludo.

16-05-19
11:42
c/ sobre cerrado



SENER







2019
ARGENTINA
CONGRESO NACIONAL
EMILIANO ZAPATA

Domicilio y/o Medio de Localización

Nombre del Ex Servidor Público	Domicilio Particular	Teléfono
--------------------------------	----------------------	----------

[Redacted content]

[Redacted content]

[Redacted content]





[Redacted]

Carpeta de Investigación:
FED/SEIDF/UNAI-CDMX/0000289/2019

[Redacted]

[Redacted]

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[Redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación.

[Redacted]

Presente.

Los suscritos peritos de la especialidad de traducción inglés - español propuestos por [Redacted]

manera más atenta **DESIGNE PERITOS OFICIALES EN MATERIA DE TRADUCCIÓN DEL IDIOMA INGLÉS AL ESPAÑOL ...**, emiten el siguiente Dictamen

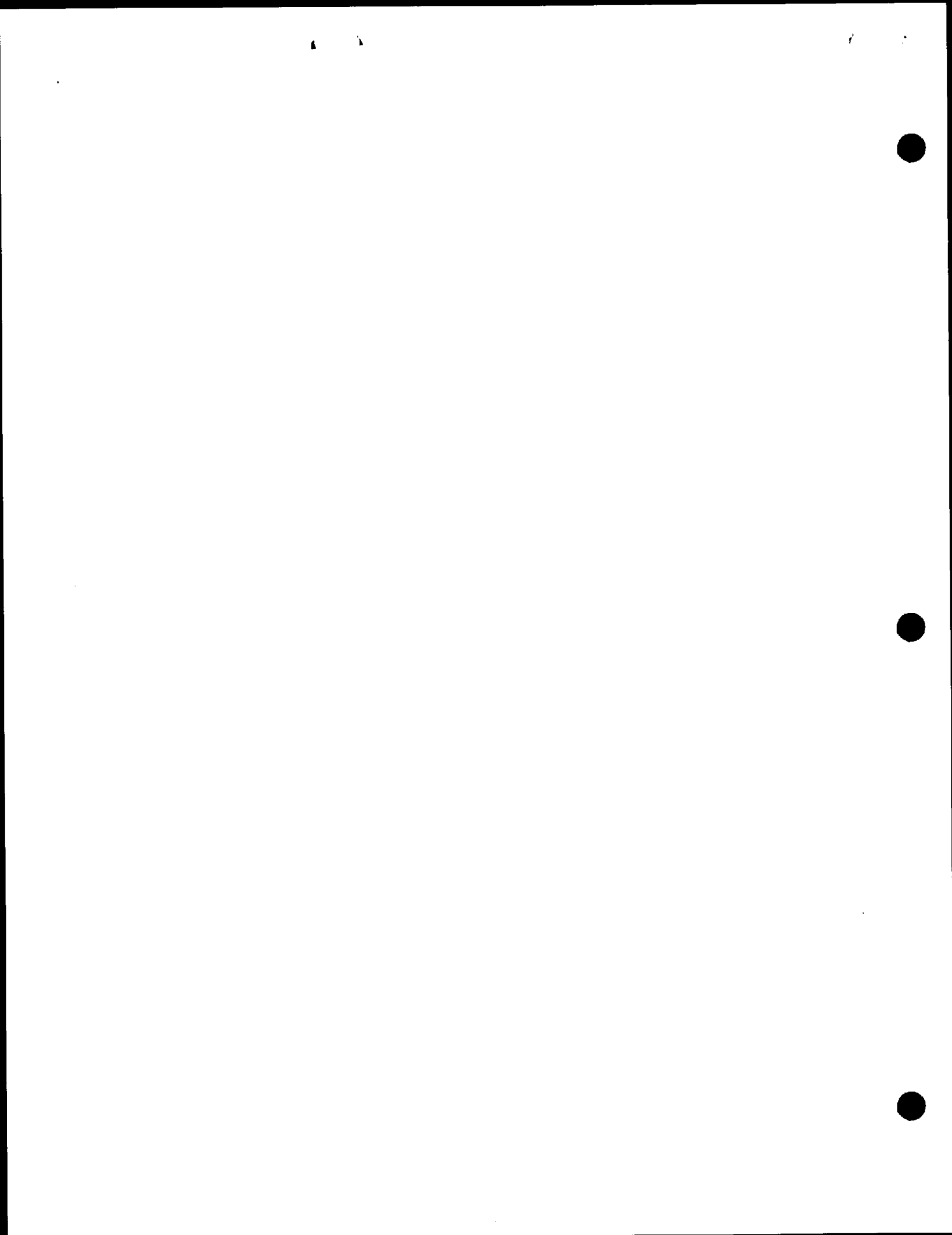
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Análisis y traducción del inglés al español de doce (12) fojas con información por un solo lado, mismas que se requieren para ser aportadas a la Carpeta de Investigación citada en el rubro.

DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS DE ESTUDIO

Se trata de minutas de un Consejo de Administración.

Nota: Se adjunta al presente dictamen, en carácter devolutivo, la documentación en copia simple constante de doce (12) fojas, remitida por la autoridad solicitante.





MATERIAL DE ESTUDIO CONSULTA PARA LA TRADUCCIÓN

- ALCARAZ, E. y HUGHES, B. (2004). *Diccionario de Términos Económicos, Financieros y Comerciales, (Inglés-Español, Spanish-English)*, Editorial Ariel, 4ª Edición. Barcelona, España
- LAROUSSE (2008). *Diccionario Económico, Comercial, Financiero English/Spanish Español/Inglés*. México.

MÉTODO

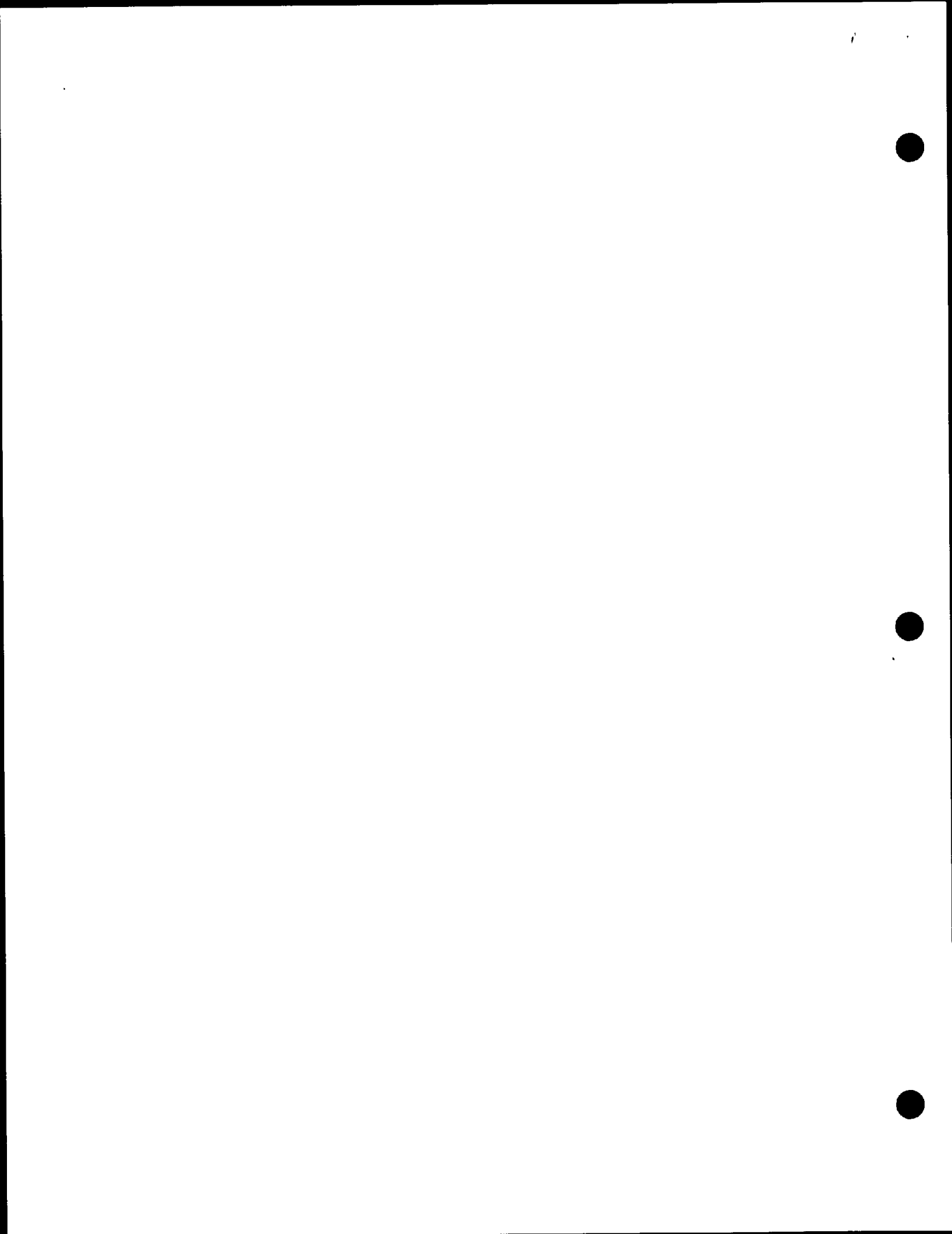
- 1.- Análisis y traducción del documento,
- 2.- Corrección del documento traducido,
- 3.- Cotejo del documento recibido con la traducción efectuada.

Previo análisis, traducción, corrección y cotejo del documento proporcionado, se procede a emitir la siguiente:

TRADUCCIÓN

a partir de la siguiente foja y con un total de **doce (12) fojas**, más 2 (dos) fojas del cuerpo de este dictamen firmadas al margen y una (1) foja de firmas, haciendo un total de quince fojas que forman parte del presente dictamen.







FGR
FISCALIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
COMISIONA A REACCION GENERAL DE SERVICIOS PENITENCIALES
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PENITENCIALES DOCUMENTALES
Legislación de Ejecución
Folio: 33272

105

1
32

MINUTAS
DE LA REUNIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

[Redacted]

Esta reunión del Consejo de Administración de la empresa privada con [Redacted]
[Redacted] en adelante la "Empresa")
[Redacted] en su domicilio registrado en Muiderstraat [Redacted]
la "Reunión").

DIRECTORES PRESENTES

[Large redacted block covering the list of directors present]

[Redacted block]





[redacted] fue asignado como Presidente de la Reunión del Consejo de Administración, y [redacted] fue asignado como Secretario y se le solicitó que levantara la minuta de la reunión.

[redacted] de este Consejo, no pudo asistir por enfermedad grave lo que significa que los directores restantes temporalmente estarían a cargo de la administración de la Empresa con base en el artículo 18.3 de los Estatutos.

El Presidente procedió, y explicó que la reunión del Consejo de Administración fue debidamente convenida y además determinada que la unanimidad de los Directores de la Empresa estuvieran presentes en la Reunión (el "Consejo"). Por lo tanto, se pueden tomar resoluciones legalmente válidas en la reunión.

El Presidente procedió con la orden del día:

- I. [redacted]
- II. [redacted]
- III. Aprobación para incluir al "Fertilizers Project" ("Proyecto de Fertilizantes") en la Cartera de Proyectos.
[redacted]
- IV. [redacted]
- V. [redacted]
- VI. [redacted]
- VII. [redacted]
- Financiera (IFRS).
- VIII. La Cartera de Proyectos de grupo PMI se actualizará.
- IX. Otros asuntos.

Antes que el Presidente procediera con el primer punto de la orden del día para completar, [redacted] mencionó que, de conformidad con los lineamientos, con respecto al "Gulf of Mexico - Central Mexico Infrastructure Project" ("Proyecto de Infraestructura Golfo de México - México Centro") incluido en la Cartera de Proyectos de la última reunión de la Junta una nueva empresa mexicana se constituiría para llevar a cabo el proyecto.

I.- Modificación a los Criterios Cualitativos incluidos en "Project Approval Guidelines for [redacted]" ("Lineamientos para Aprobación de Proyectos de las Empresas del Grupo PMI").

[redacted]

[redacted]





Dichos lineamientos incluyen una metodología para clasificar cada proyecto en base a criterios cualitativos y de rentabilidad. Los criterios cualitativos (40%) se anotan tomando en consideración: (i) la necesidad operacional del proyecto, y (ii) su alineamiento con la estrategia [redacted] y/o el plan comercial de Pemex.

La rentabilidad se mide en base a indicadores económicos [redacted] por sus siglas en inglés) con el fin de determinar si el proyecto es conveniente o no, y para fines de clasificar el NPV se divide entre la tasa de rendimiento.

El [redacted] siguió explicando que los criterios cualitativos en los cuales se requiere que el proyecto se ajuste con el plan comercial de [redacted] no deben estar alineados, aún es obligatorio para todos los proyectos el cumplir con este requerimiento; en otras palabras, si los proyectos no están alineados, no serán incluidos en la cartera. Además, y para completar, los proyectos/estrategias del [redacted] no siempre estarán alineados con el plan comercial de Pemex (PMI puede tener sus propias estrategias). Por lo tanto, cualquier proyecto debe al menos, estar de conformidad con la estrategia de [redacted] con el fin de ser elegible.

Debido a lo anterior, solo los criterios de necesidad operativa deben estar alineados como parte de la valoración cualitativa y la alineación para el plan comercial de [redacted] permanece como un requerimiento para entrar en la cartera. Para dichos fines, se adjuntan los "Lineamientos para Aprobación de Proyectos de las Empresas de [redacted]" modificadas, que muestran el siguiente esquema actualizado:

Criterios Cualitativos		Indicadores de Rentabilidad	
Necesidad operacional	100%	NPV	75%
Alineación con el plan comercial PMI	Si/NO	NPV/IPV	25%
Grado final por proyecto	40%		60%

Además, algunas otras modificaciones de forma se hicieron para mejorar el entendimiento de los "Lineamientos para Aprobación de Proyectos de las Empresas del grupo PMI".

El Presidente solicitó al Consejo aprobar las modificaciones a los criterios cualitativos y las demás modificaciones de forma para los "Lineamientos para Aprobación de Proyectos de las Empresas del grupo PMI"

El Consejo aprobó, por decisión unánime, las modificaciones propuestas en los términos antes mencionados.

II.- Aprobación para incluir el "Sulfur Solidifying Plant Project" en la Cartera de Proyectos.

[redacted]

como un derivado de sus procesos de refinamiento y recuperación de gas. Este sulfuro se debe desplazar oportunamente de las instalaciones de PR y PGPB con el fin de evitar dificultades que podrían causar paradas potenciales debido a los altos niveles en los inventarios de sulfuro. Es importante señalar que dicho sulfuro se produce derretido (líquido) y se maneja de esta forma a lo largo de toda la operación así como para exportación.

[redacted]





2.- Mientras que PR y PGPB producen sulfuro, PGPB es la entidad responsable de desplazarlo y colocarlo en el mercado local. El sulfuro para exportación se comercia a través de [REDACTED]

3.- PMI vende la mayoría del sulfuro en Tampa, Florida. Sin embargo existen otro mercados potenciales, como China y Brasil, pero el producto debe solidificarse (ej. no líquido) para ser colocado. Por el momento, ni Pemex ni PMI tienen la infraestructura para solidificar el sulfuro. Este requerimiento es la base para la necesidad de una inversión en este proyecto, agregó el Presidente.

4.- La previsión de producción de sulfuro de Pemex indica que la disponibilidad se incrementará de forma importante en los próximos años debido a los próximos proyectos tales como combustibles, la modernización de la refinería de Salamanca y la nueva refinería en Tula. Como resultado de lo anterior, Pemex estima que las exportaciones de sulfuro se incrementarán de ~quinientas mil toneladas en 2014 a más de un millón quinientas mil toneladas en 2028.

5.- En contraste, la demanda de importación de EE.UU. se espera que se reduzca. De acuerdo con PGPB, las importaciones netas de EE.UU. se espera de bajen de setecientos cinco mil toneladas en 2014 a doscientas cuarenta mil toneladas en 2020. Esto representa un riesgo para PGPB y PMI para mover el producto de forma efectiva.

6.- Dado el riesgo y los costos potenciales asociados a los altos inventarios de sulfuro, y considerando la producción de Pemex y la perspectiva de demanda de EE.UU., PGPB requiere construir una planta para solidificar el sulfuro derretido. El sulfuro sólido le dará a Pemex y a PMI acceso a nuevos mercados.

7.- Para reunir lo anterior, PGPB ofreció a PMI construir dicha planta de solidificación a cambio de un contrato de venta a largo plazo, en el que sería posible recuperar su inversión a través de un descuento en el precio del sulfuro.

8.- La operación tiene valor agregado para PMI siempre que se pueda ajustar la fórmula del precio de transferencia existente. Al día, el precio de sulfuro aplicable se calcula en una base relacionada con el mercado internacional, el margen de PMI es de 1.5 dólares por tonelada larga.

9.- Tomando en consideración lo anterior y con el fin de hacer viable el proyecto, las partes acuerdan estructurar las operaciones como sigue:

- a) PMI construye la planta y la entrega a PGPB una vez que está lista para iniciar (a través de los medios legales más apropiados).
- b) PGPB pagará a PMI a través de un nuevo precio de transferencia de sulfuro, el costo de inversión en un periodo de 10 años, usando un 11% de costo de capital, basado en un cargo mensual fijado o un mecanismo similar a ser acordado.
- c) PGPB será responsable de operar y mantener la planta.
- d) PGPB y PMI acuerdan cambiar la fórmula del precio de transferencia para vincular el precio de sulfuro con el índice de mercado (Tampa) más un Premium a ser acordado entre las partes que permita a PMI capturar oportunidades de mercado.
- e) PMI tiene el derecho de determinar si el sulfuro es entregado de forma derretida o sólida, dependiendo de las condiciones del mercado.
- f) PGPB permanecerá pagando los costos de logística.





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN FISCAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
Especialidad de Tránsito
Folio 13 de 22

5

36

10.- PMI calcula un valor neto actual (NPV por sus siglas en inglés) de más de 40 millones de dólares estadounidenses para PMI, incluyendo la recuperación de su costo de capital al 11%. Es más, si PMI puede acceder a capital con tasas inferiores al 11% incrementará su rentabilidad.

[Redacted] comentó que la nueva refinería en Tula todavía no estaba aprobada. Esto significaría que se produciría menos azufre y las estimaciones de la gráfica que se encuentra en la diapositiva 4 de la presentación tendrían que ser ajustadas. El Presidente del Consejo de Administración hizo notar que se requeriría una planta solidificadora de azufre aún sin la refinería de Tula.

En pro de la exhaustividad, el Presidente señaló que el objetivo de PMI es comerciar (y no la necesidad en sí de solidificar el azufre).

[Redacted] a solicitud del señor Teunisse, que el periodo de depreciación sería entre 10 y 15 años.

Finalmente, el señor Valadez agregó que en caso de que el Consejo apruebe que este proyecto se incluya en la Cartera de Proyectos como tal, también aprobaría la incorporación de una empresa mexicana para ejecutar el proyecto.

El Presidente solicitó al Consejo que se incluya a la Planta de Solidificación de Azufre en la Cartera de Proyectos en los términos antes mencionados.

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

1 - Petróleos Mexicanos (Pemex), con la finalidad de cumplir con uno de sus objetivos estratégicos, desea promover industria de fertilizantes en México. Para tal fin, tiene la intención de comprar una planta de urea y fertilizantes llamados Agronitrogenados o incluso formar parte de una empresa conjunta, dependiendo de qué opción pudiera ser más apropiada.

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

SECRETARÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL DE SERVICIOS JURIDICALES
Tercera Sección de la Procuraduría General de la Federación
Especialidad de Tránsito
Folleto 33272

6

37

[Redacted]

[Redacted]

3.- Sin embargo, las condiciones del mercado han cambiado y con la producción de gas esquisto *ishale gas* las perspectivas para la industria en Norteamérica han mejorado. Actualmente México enfrenta un déficit de gas natural para procesos industriales, pero con el inicio de operaciones de los proyectos de transportación de gas natural que están en marcha, la disponibilidad aumentará.

4.- Pemex cuenta con una capacidad instalada de amoníaco de 1.4 MMt, y actualmente produce aproximadamente 1 MMt, debido a las alertas críticas que han reducido la disponibilidad de gas para la producción de amoníaco. Se podría

[Redacted]

5.- Debido al cierre de plantas de urea en México, el país importa más de 1 MMt de fertilizantes que podrían ser producidos localmente a precios competitivos. La producción de UREA representa una buena opción de valor agregado al gas natural y podría dar flexibilidad a la producción de amoníaco o UREA de acuerdo con las condiciones del mercado.

[Redacted]

[Redacted]

- Es una inversión rentable de valor agregado.

[Redacted]

- 1 millón de toneladas de amoníaco para proveer al mercado (al mercado real *Isic*).
- 1 millón de toneladas de amoníaco para la planta de urea que es comprada (nuevo mercado).

8 - Pemex cuenta con la capacidad técnica para operar y mantener la planta que se compre, sin embargo se podrían considerar otros planes de operaciones a cargo de terceros.

9.- Se necesita un proceso pleno de debida diligencia en los aspectos financiero y jurídico, así como establecer apropiadamente el valor total de inversión requerido. Este estudio determinará las mejores condiciones para formar parte de la sociedad.

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
Oficina de Custodia de Integridades Periciales Documentales
Especialidad de Traducción

Folio 53/72

7

38

[REDACTED] comentó que en esta etapa, la validación del proyecto requiere que [REDACTED] realizara una evaluación al equipo, estudios sobre la demanda y las capacidades de la planta, así como cálculos sobre la inversión necesaria para hacer funcionar la planta. Los gastos de tales estudios ascenderían aproximadamente a 2 millones de dólares estadounidenses. La idea es contratar a la empresa [REDACTED]

[REDACTED] cuestionó si se consideró a otras empresas de consultoría y si el precio era razonable. [REDACTED] informó al Consejo que con base en experiencias previas, se considera que [REDACTED] tiene la suficiente buena reputación y que el precio (2 millones de dólares estadounidenses) por llevar a cabo los estudios también es razonable. [REDACTED] señaló que [REDACTED] la intención de contratar a dicha firma, el Consejo de la empresa correspondiente necesita dar su aprobación debido al monto.

Con la finalidad de cumplir con lo anterior, se solicita otorgar poderes notariales a todos los miembros del Consejo de Administración y al señor José Manuel Carrera Panizzo, por separado o individualmente, para llevar a cabo la debida diligencia.

El Consejo procedió a aprobar, por unanimidad, el incluir este proyecto dentro de la Cartera de Proyectos en los términos expuestos y también aprobó el llevar a cabo la debida diligencia con la salvedad sin embargo de que la ejecución del proyecto está sujeta a las siguientes condiciones:

Realizar los estudios adicionales mencionados por el señor Roa con la finalidad de validar la viabilidad del Proyecto de Fertilizantes y discutir los resultados en la próxima sesión del Consejo de Administración.

IV. Aprobación para incluir la compra de dos buques adicionales en la Cartera de Proyectos.





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE TRABAJO
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA DE ESTADOS
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE SERVICIOS PROFESIONALES, ARTESANOS Y EMPLEO
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y ECONOMÍA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

8

39

En relación con el cuarto punto del orden del día, el señor Carrera explicó las razones para la compra de dos buques adicionales, en los siguientes términos.

[Redacted] para modernizar la flota marítima de Petróleos Mexicanos, NASA vendió (a través de contratos de arrendamiento con opción a compra) los primeros tres buques nuevos a Pemex Refinación, tal como fue aprobado por este Consejo en Agosto de 2012

Como parte de la estrategia de NASA, por otra parte, se vendieron tres buques a *Interorient Navigation Company Limited* (Interorient). Las partes acordaron, respecto de cada uno de los contratos de venta, que Interorient debería depositar 1.5 millones de dólares estadounidenses para garantizar el pago por la compra. Dicho depósito no forma parte del precio, en otras palabras, es una penalización en caso de que no se realice el pago

Debido a la mala situación financiera de Interorient, se notificó a NASA la intención de rescindir el contrato de buque relacionado con Hull (Casco) S5115. Las partes firmaron la rescisión y NASA cobró el depósito en garantía y también conservó la nave.

2.- Adicionalmente, debido al hecho de que Pemex Refinación incrementó su demanda en dos buques adicionales y considerando la mala situación financiera de Interorient, las partes pueden rescindir los contratos de venta de los (Cascos) Hulls S5116 y S5117 para venderlos a Pemex Refinación.

En otro tema y con fines informativos, NASA actualmente se encuentra participando en el proceso de licitación internacional emitido por Pemex Exploración y Producción (PEP) para dos buques de alojamiento en el mar. Si PEP le otorga el fallo de la licitación a NASA, NASA iniciará la construcción de estos dos buques en España

[Redacted]

[Redacted]

El Consejo procedió a aprobar, por unanimidad, incluir la compra de los dos buques adicionales, en los términos ar

[Redacted]

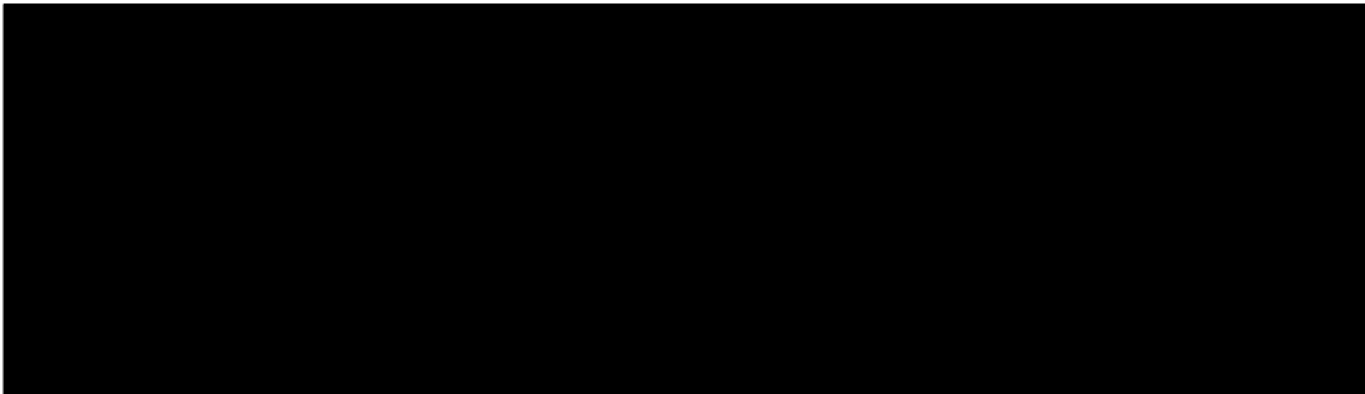
[Redacted]





9

40



5.- Los principales beneficios son:

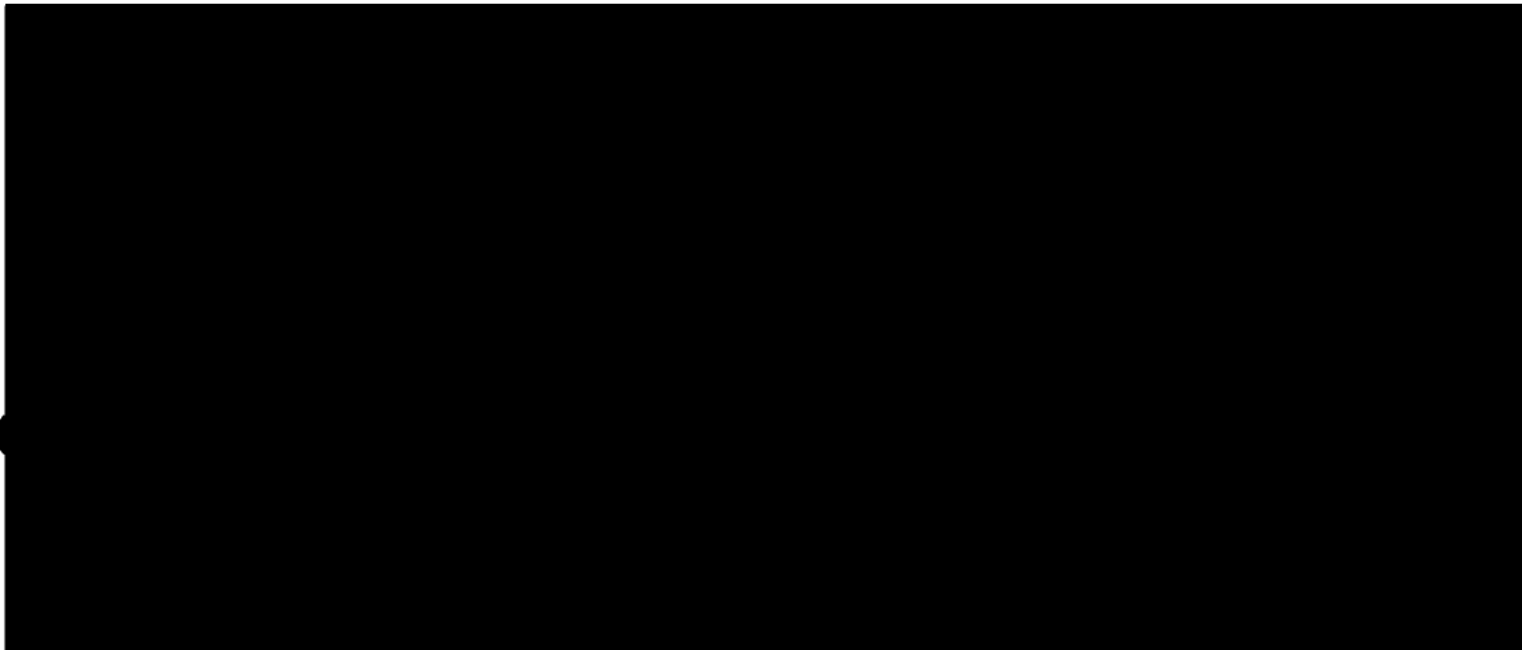
- Establecer el primer centro de combustible en Cozumel,
- PR contará con el más bajo costo de distribución
- El más bajo riesgo por almacenamiento, y
- Una operación rentable que podría replicarse en otras ubicaciones

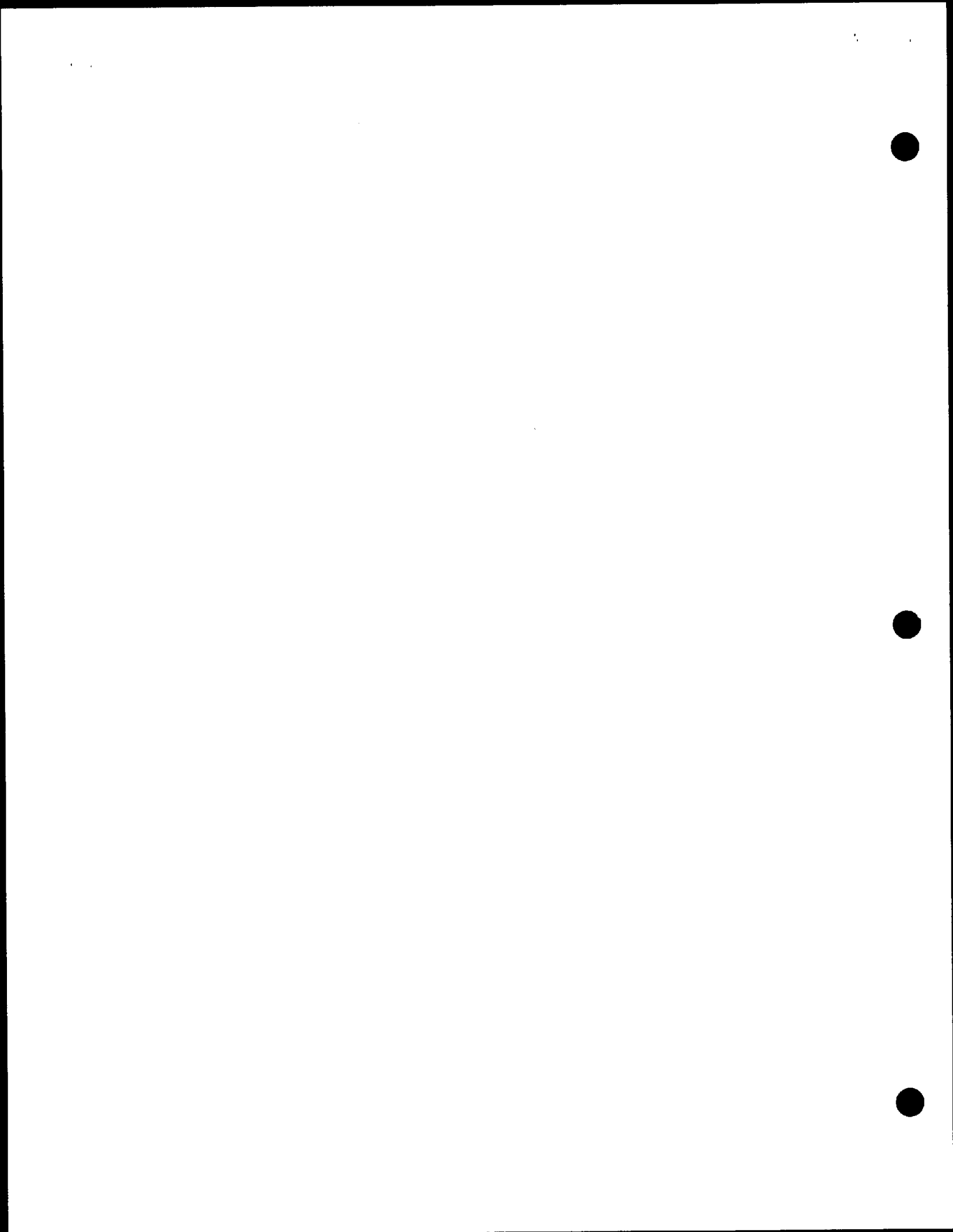
6.- Los pasos que deberán seguirse son:

- Llevar a cabo un debido proceso completo antes de la inversión
- La negociación con ENAPC
- La construcción de la terminal



8.- Es necesario llevar a cabo un adecuado manejo en temas financieros y jurídicos para el asunto del combustible. El presente estudio determinará las mejores condiciones para celebrar la sociedad.







FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
COMANDO EN JEFE GENERAL DE SERVICIOS PENITENCIARIOS
Fiscalía General de la República, Oficinas de Investigación y Documentación
Fiscalía de la Ciudad de México

10

41

[Redacted]

Se acordó que una vez que los estudios de debida diligencia se encuentren listos, el [Redacted] enviaría estos resultados al Consejo para su análisis. Después de la recepción de los estudios por parte del Consejo, se establecería un tiempo límite de tres semanas para entregar los comentarios de este análisis.

[Redacted] agregó que para este proyecto, sobre una base preliminar, podría no ser necesario incorporar a ninguna empresa mexicana pero si fuera el caso este Consejo necesita validarla.

[Redacted] le solicitó al Consejo incluir este proyecto a la Cartera de Proyecto y también: (i) llevar a cabo los estudios de debida diligencia para validar el Proyecto de la Terminal de Cozumel en los términos que han sido explicados y debatidos y (ii) otorgar los poderes aludidos arriba.

El Consejo procedió a autorizar, mediante consenso unánime, que se incluyera dicho proyecto a la Cartera de Proyecto y que se diera el visto bueno para efectuar los estudios de la debida diligencia y otorgar los poderes mencionados arriba; siempre no obstante, a que la formalización del proyecto esté sujeta a un resultado positivo de los estudios. Para dichos fines, este Consejo necesitaría reunirse de nuevo para debatir las conclusiones.

[Redacted]

[Redacted] hizo una invitación a los oficiales de [Redacted] y [Redacted], que fueron las firmas que realizaron la investigación de mercado y técnica relativa a los estudios de la debida diligencia acordados en la más reciente Asamblea del Consejo de Administración. Lo anterior con el fin de que dieran a conocer sus conclusiones, dichas conclusiones fueron dadas a conocer en la Asamblea, en términos de los informes que se entregaron con anticipación a cada Consejero.

Ambos invitados explicaron muy ampliamente de manera verbal los estudios que se llevaron a cabo, posteriormente el Consejo tuvo la oportunidad de plantear varios cuestionamientos al [Redacted] entre lo que se destaca lo siguiente:

[Redacted]

[Redacted] debería ser capaz de (i) administrar e implementar los cambios y (ii) transmitir conocimiento. No necesariamente tiene que conocer cómo se construye un buque ya que se cuenta ya con personal técnico calificado en el astillero.

[Redacted]

Respuesta: Ciertamente.

[Redacted] Parece ser que el astillero lleva a cabo una parte importante de su trabajo a través de la subcontratación. ¿Cómo es la calidad de los subcontratistas en lo que concierne al astillero?

Respuesta: La calidad con que cuentan los subcontratistas es muy buena.

El Consejo debate que será una tarea ardua transmitir/desarrollar todo (el trabajo) a los subcontratistas a/en México con el fin de operar el negocio del astillero (en el caso concreto de Barreras) en México.

[Redacted]





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

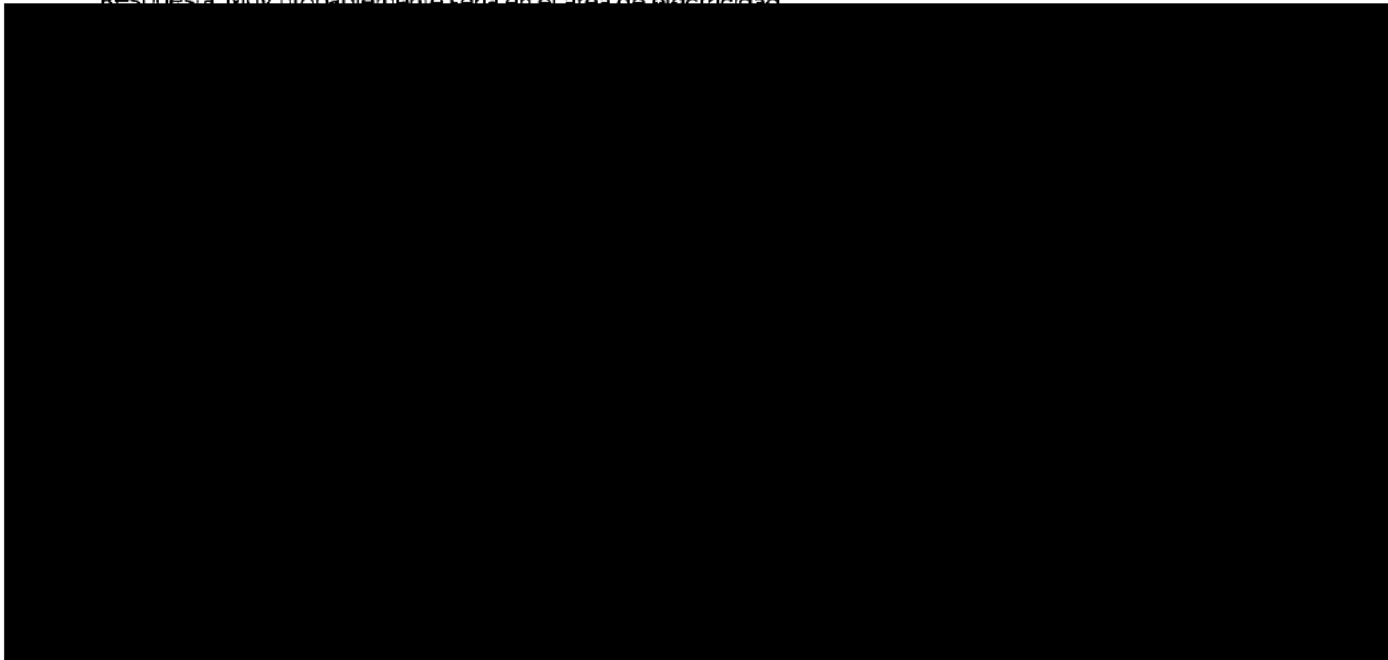
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
Directorio General de Especialidades Periciales Documentales
Especialidad de Traducción
Folio: 33273

11

42

En el caso de la transmisión de conocimiento a México parece ser que también se contaría con negocios de subcontratación. ¿Qué negocios de subcontratación serían más difíciles de desarrollar?

Respuesta: Muy probablemente sería en el área de electricidad.



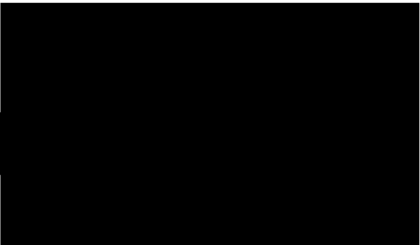
Debido a que la Sociedad fue constituida en Los Países Bajos y conserva sus registros de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados de Holanda (GAAP de Holanda), se prevé que PEMEX realice los ajustes necesarios para eliminar las diferencias entre las IFRS y los GAAP de Holanda.

Con el fin de que la declaración financiera independiente de la Sociedad esté de acuerdo con la política de contabilidad de PEMEX (lo cual es permitido por la legislación local, y después de que PWC fuera consultado), la administración de la Sociedad considera adecuado que se adopten las IFRS durante el 2013.



Rev

Ref II - TR-01

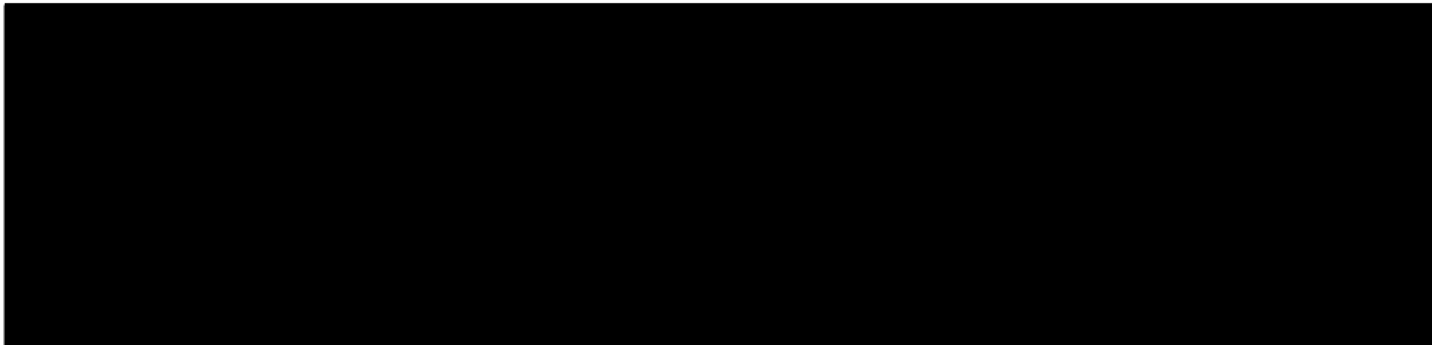






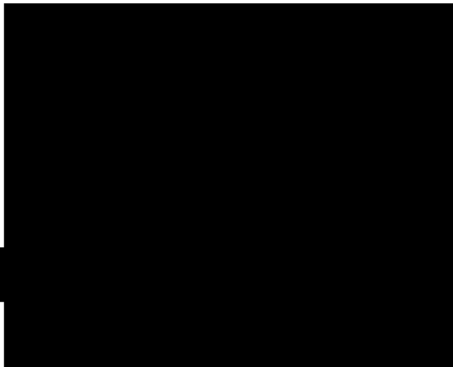
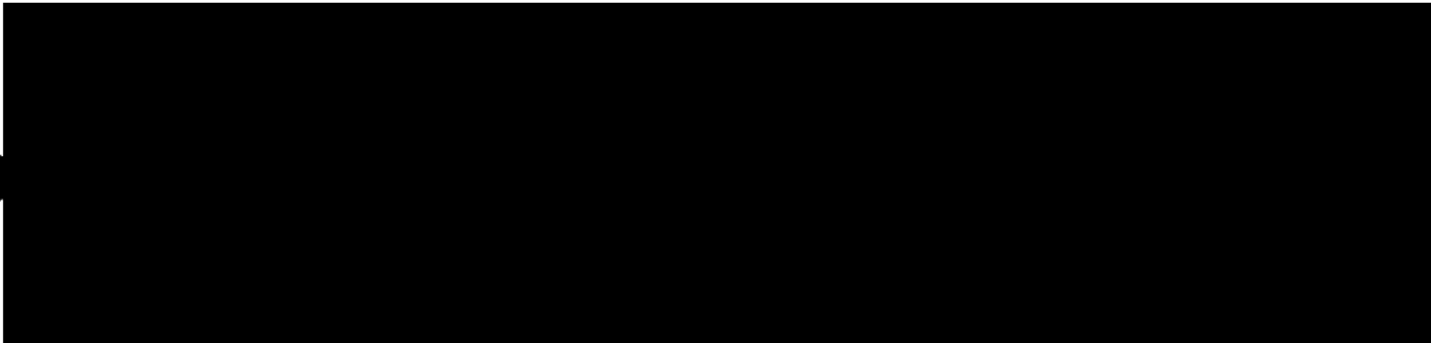
FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES
Ministerio Público de las Procuradurías Federales de Investigación y
Especialidad de Fomento
Julio 2014



IX.- Otros asuntos a tratar

No se abordaron otros puntos en la asamblea.









FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
Circuito de Justicia Penal, Prolongación de la Carretera a Toluca
Ejecutoriedad de Instrucción

118

Carpeta de Investigación: FED/SEIDF/UNAI-CDMX/0000289/2019

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Agente del Ministerio Público de la Federación,

Presente.

Con fundamento en el artículo Décimo Segundo fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en relación a los numerales 3 inciso H), Fracción XXXVIII, 6, 12, 40 y 85 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al Acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 1, en atención a su oficio número UEIDCSPCAJ-111/2019 de fecha dieciséis de mayo de dos mil diecinueve, recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, a través del cual solicita se designe un perito oficial en Materia de Traducción del idioma Inglés al Español. Al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.



MINUTES

[REDACTED]

This Meeting of the Board of Directors of the private company with limited liability

[REDACTED]

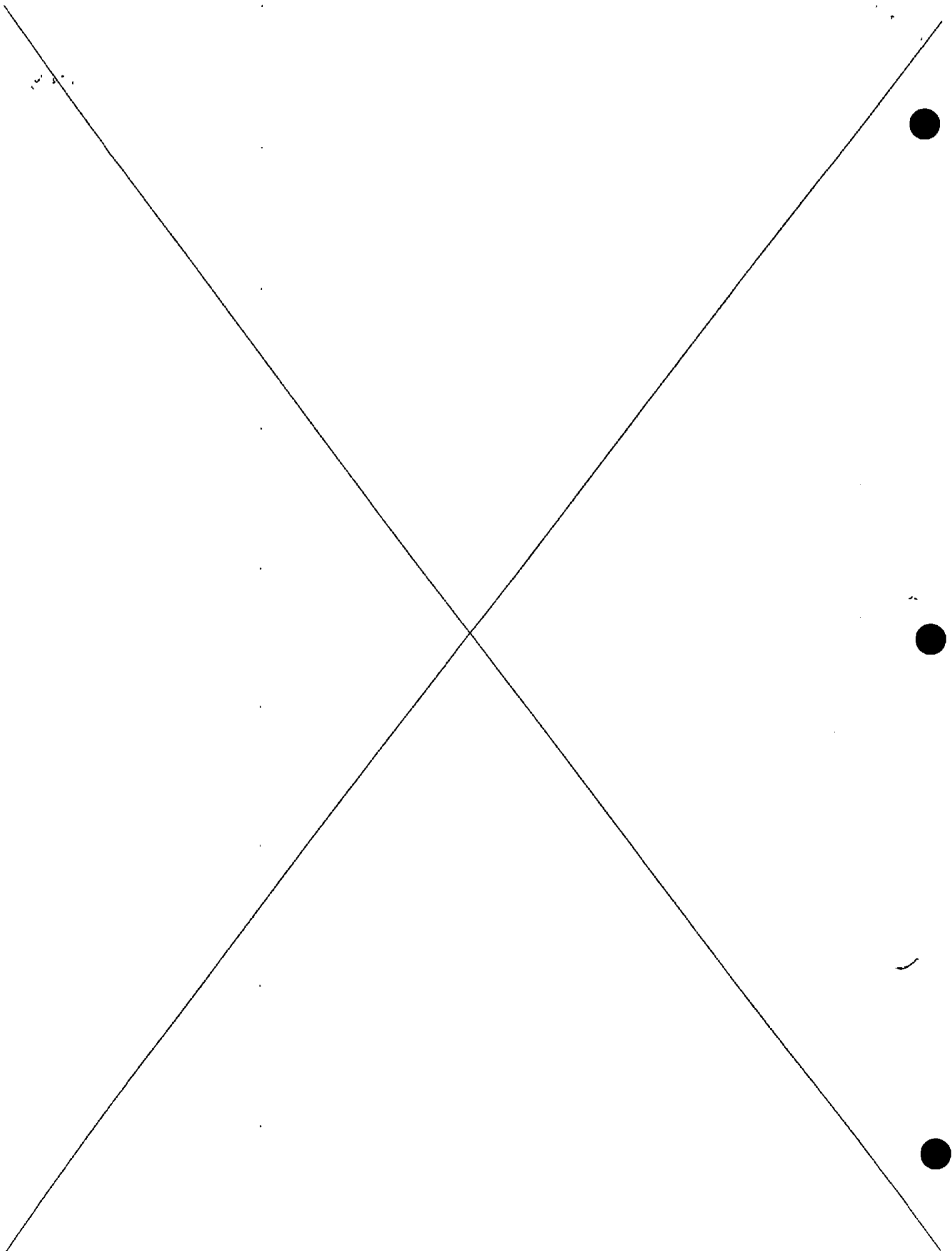
DIRECTORS PRESENT

[REDACTED]

IN ATTENDANCE

[REDACTED]

[REDACTED]



[redacted] Luna was appointed as Chairman of the Meeting, and Mr. Marcelo Delfos was appointed as Secretary and was requested to keep the minutes of the Meeting.

The Chairman opened the Meeting and noted that Mr. Carlos R. Murrieta, who is Director A of this Board, is not available to attend due to serious illness which means that the remaining managing directors shall be temporarily in charge of all the management of the Company based on Article 18.3 of the Articles of Association.

The Chairman proceeded, and explained that the Meeting of the Board of Directors was duly convened and furthermore ascertained that the unanimity of the Directors of the Company were present at the Meeting (the "Board"). Therefore, legally valid resolutions may be taken at the Meeting.

The Chairman then proceeded with the agenda:

[redacted]

II.- Approval to include the "Sulfur Solidifying Plant Project" in the Project Portfolio.

[redacted]

IV.- Approval to include the acquisition of two additional vessels in the Project Portfolio.

[redacted]

[redacted]

VII.- Approval of the adoption of IFRS accounting methodology.

[redacted]

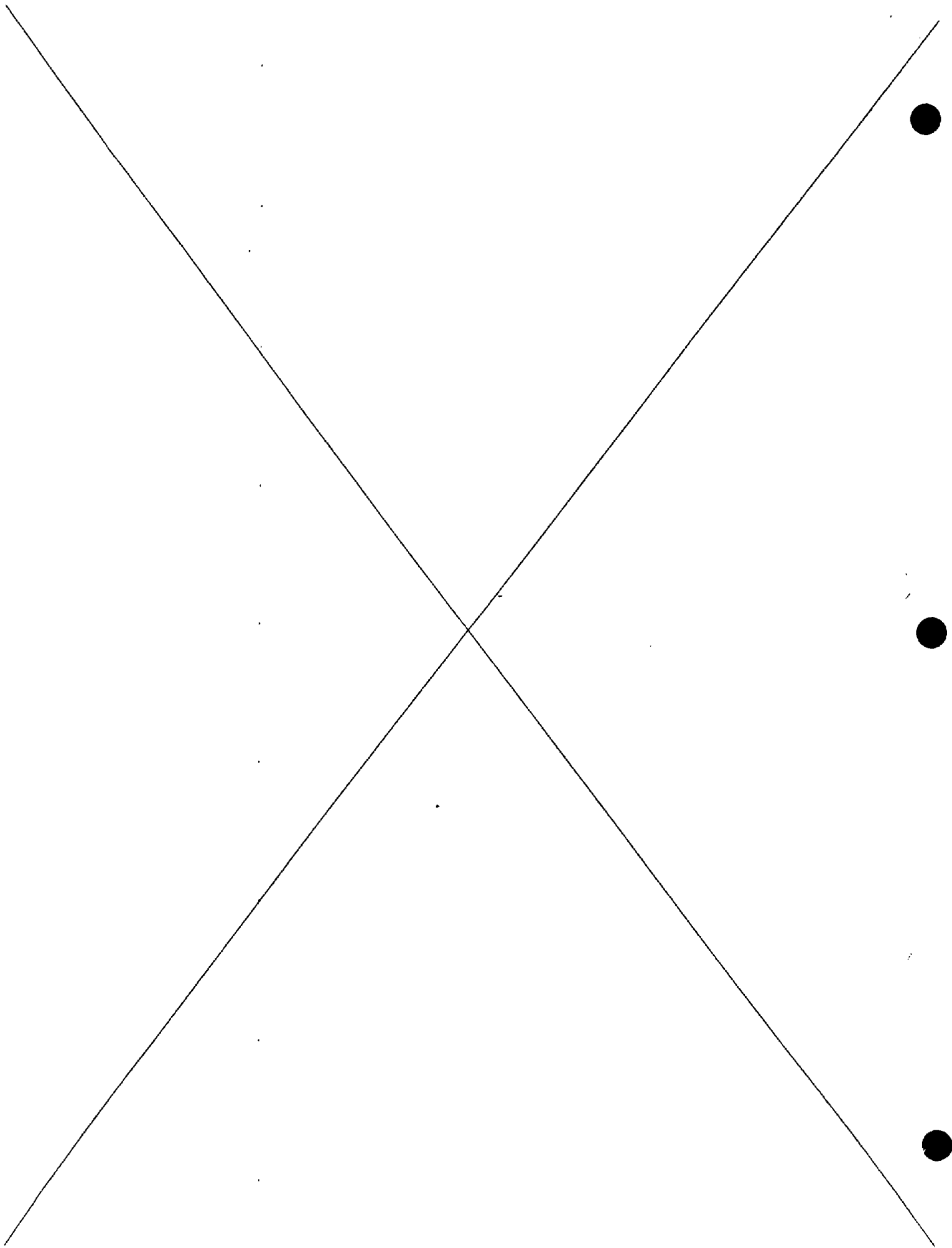
[redacted]

[redacted] with the first item on the Agenda for completeness' sake,

[redacted]

I.- Amendment to the Qualitative Criteria Included In the Project Approval Guidelines for the PMI Group (*"Lineamientos para Aprobación de Proyectos de las Empresas del Grupo PMI"*).

[redacted]



Upon request of the Chairman, Mr. Valadez explained the amendments to the qualitative criteria included in the Project Approval Guidelines for the PMI Group approved by the Board on August 8, 2012.

Such Guidelines include a methodology to rank each project based on qualitative and profitability criteria. The qualitative (40%) criteria is scored taking into consideration: (i) the project operational need, and (ii) its alignment with the strategy of the PMI Group and/or Pemex business plan.

The profitability is measured based on economic indicators (Net Present Value or NPV) in order to determine whether the project is convenient or not, and for ranking purposes the NPV is divided by the yield rate.

continued explaining that the qualitative criteria whereby the project is required to be aligned with PMI Group business plan should not be scored, it is still mandatory for all projects to fulfill this requirement; in other words, if the projects are not aligned, they will not be included in the portfolio. Furthermore, and for completeness' sake, PMI Group projects/strategies should not be always aligned with Pemex' business plan (PMI may have its own strategies). Therefore, any project must be at least in accordance with PMI's strategy in order to be eligible.

Due to the above, only the operative need criteria should be scored as part of the qualitative valuation and the alignment to the PMI business plan remains as a requirement to enter into the portfolio. For such purposes, attached are the modified "*Lineamientos para Aprobación de Proyectos de las Empresas del Grupo PMI*" which reflect the following updated scheme:

Qualitative			
Operational need	100%	NPV	75%
Alignment with PMI business plan	YES / NO	NPV/IPV	25%
Final grade per project	40%		60%

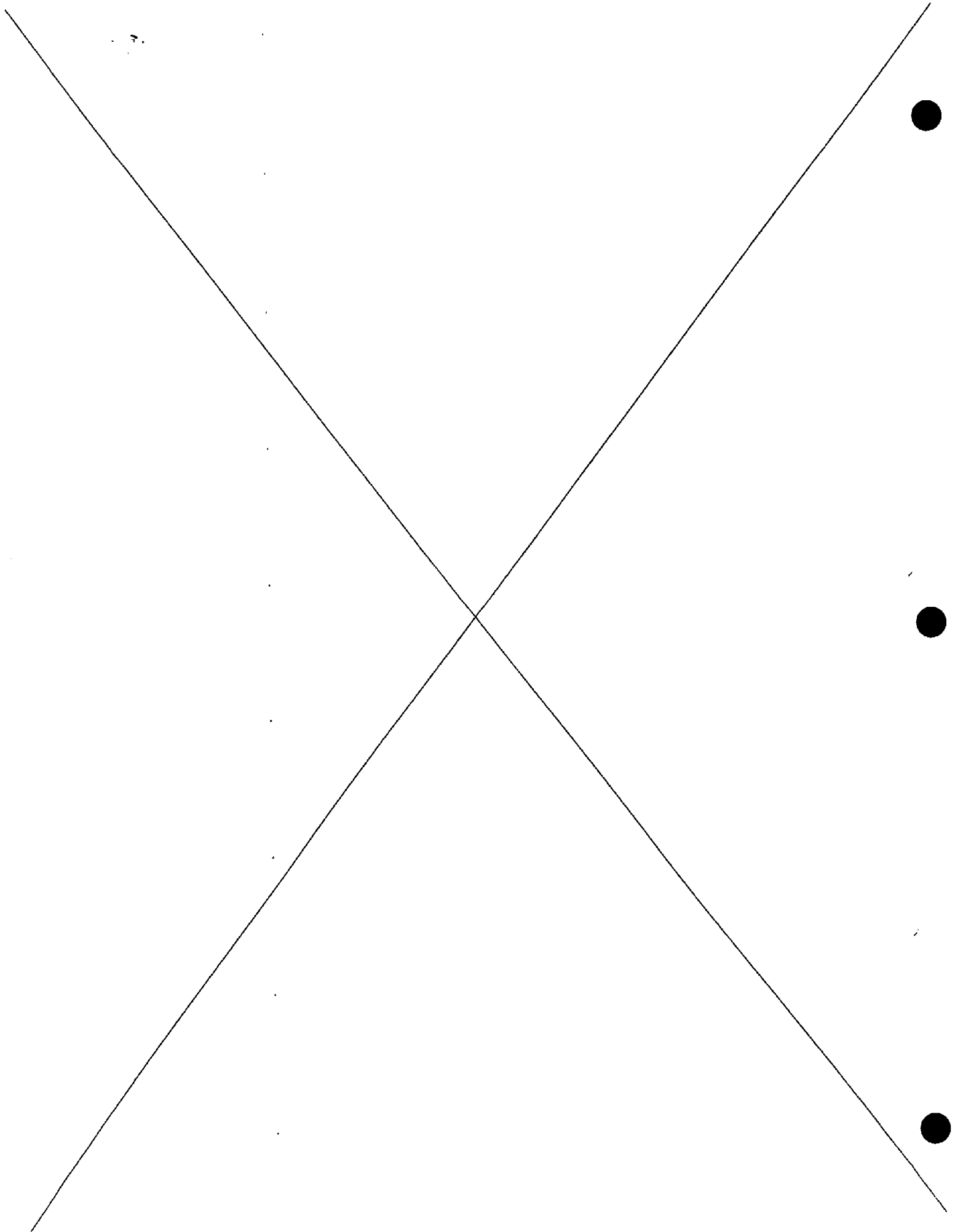
In addition, some other shape modifications were made to improve the understanding of the "*Lineamientos para Aprobación de Proyectos de las Empresas*"

The Chairman requested the Board to approve the amendments to the qualitative criteria and the other shape modifications to the "*Lineamientos para Aprobación de Proyectos de*"

The Board approved, by unanimous consent, the amendments proposed in the abovementioned terms.

II.- Approval to include the "Sulfur Solidifying Plant Project" in the Project Portfolio.

In connection with the second item on the agenda and upon explained the Sulfur Solidifying Plant Project in the following terms, as well as in the terms of the presentation attached hereto as Annex A:



1.- Pemex Refinación (PR) and Pemex Gas y Petroquímica Básica (PGPB) ("Pemex" in general) produce sulfur as a by-product from their refining and gas recovery processes. This sulfur must be displaced out on a timely basis from PR and PGPB facilities in order to avoid constraints that may cause potential shutdowns due to high levels of sulfur inventories. It is important to point out that such sulfur is produced as molten (liquid) and it is handled in this form throughout the whole operation as well as for exports.

2.- While both PR and PGPB produce sulfur, PGPB is the entity responsible to displace it and also allocate it in the domestic market. The sulfur for exports is traded through PMI Trading Limited ("PMI").

3.- PMI sells most of the sulfur in Tampa, Florida. However there are other potential markets, such as China and Brazil, but the product must be solidified (i.e. not liquid) to be placed. For the time being, neither Pemex nor PMI have the infrastructure to solidify the sulfur. This requirement is the base for the need of an investment in this project, the Chairman added.

4.- Pemex' sulfur production forecast indicates that availability will increase significantly in the next years due to upcoming projects such as clean fuels, Salamanca's Refinery upgrading and the new refinery in Tula. As a result of the above, Pemex estimates that sulfur exports will increase from ~500 thousand tons in 2014 to more than 1,500 thousand tons in 2028.

5.- In contrast, the US import demand is expected to decrease. According to PGPB, the US net imports are expected to drop down from 705 thousand tons in 2014 to 240 thousand tons in 2020. Such represents a risk for PGPB and PMI to displace the product effectively.

6.- Given the risk and potential costs associated with high sulfur inventories, and considering Pemex' production and US demand outlook, PGPB requires to build a plant to solidify the molten sulfur. Solid sulfur will give Pemex and PMI access to new markets.

7.- To meet the above, PGPB offered PMI to build such solidifying plant in exchange of a long term sale agreement, whereby it would be able to recover its investment through a discounted sulfur price.

8.- The transaction has added value to PMI so long as the existing transfer price formula can be adjusted. Up to date, the applicable sulfur price works out on a back-to-back basis related to the international market. PMI's margin is 1.5 US\$/long ton.

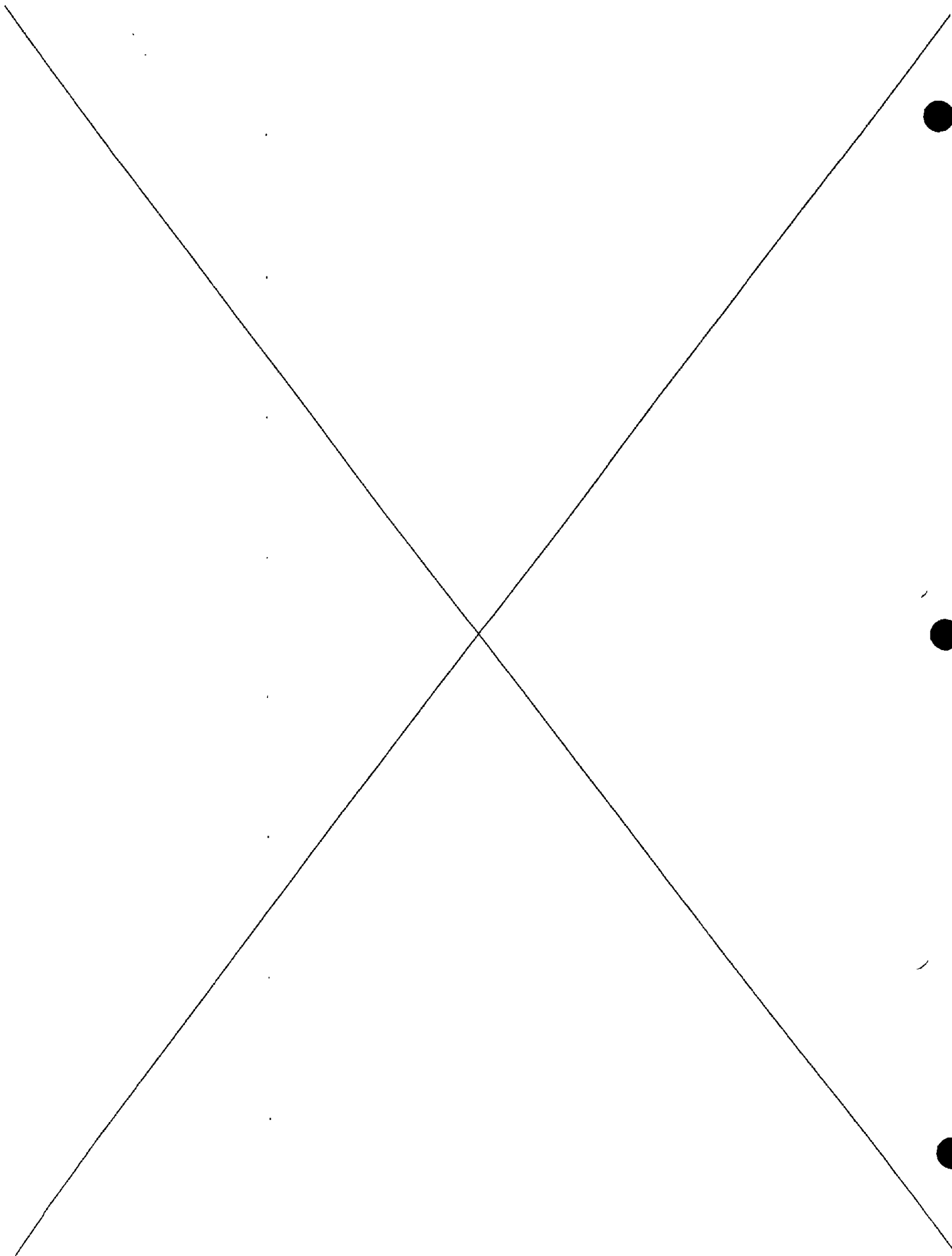
9.- Taking into consideration the above and in order to make the project feasible, the parties agreed to structure the transaction as follows:

██████████ the plant and delivers it to PGPB once it is ready for startup (through the most appropriate legal means).

██████████ pay to PMI through a new transfer sulfur price the investment cost in a 10 years period, using an 11% cost of capital, based on a fixed monthly charge or a similar mechanism to be agreed upon.

██████████ be responsible to operate and maintain the plant.





- ██████████ agree to change the transfer price formula to link the sulfur price to a market index (Tampa) plus a premium to be agreed between the parties which allow PMI to capture market opportunities.
- e) PMI has the right to determine whether sulfur is delivered on a molten or solid form, depending on market conditions.
 - f) PGPB will remain paying logistics costs.

██████████ estimates a net present value (NPV) of more than 40 million US\$ for PMI, including the recovery of its cost of capital at 11%. Moreover, if PMI is able to access to capital with lower rates than 11%, it will increase its profitability.

██████████ commented that the new refinery in Tula was not yet approved. This would mean that there would be less sulphur produced and the estimations as per the graphic on slide 4 of the presentation would require to be adjusted. The Chairman noted that even without the Tula refinery a sulfur solidifying plant would be required.

For completeness' sake the Chairman pointed out that the objective for ██████████ is trading (and not the need on itself to solidify the sulphur).

██████████ informed, upon request of Mr. Teunisse that the depreciation period would be between 10 and 15 years.

Ultimately, Mr. Valadez added that in case the Board would approve this project to be included in the Project Portfolio as such it should also approve the incorporation of a Mexican company to execute the project.

The Chairman requested the Board to include the Sulfur Solidifying Plant into the Project Portfolio in the terms abovementioned.

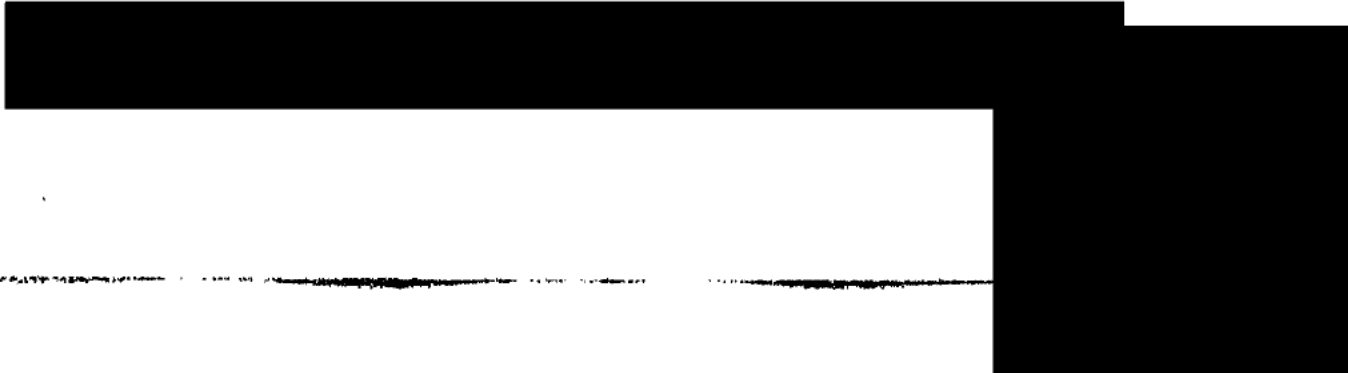
The Board, by unanimous consent, approved to include the Sulfur Solidifying Plant into the Project Portfolio and agreed that for such purposes a New Mexican company needs to be incorporated for its execution.

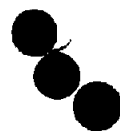
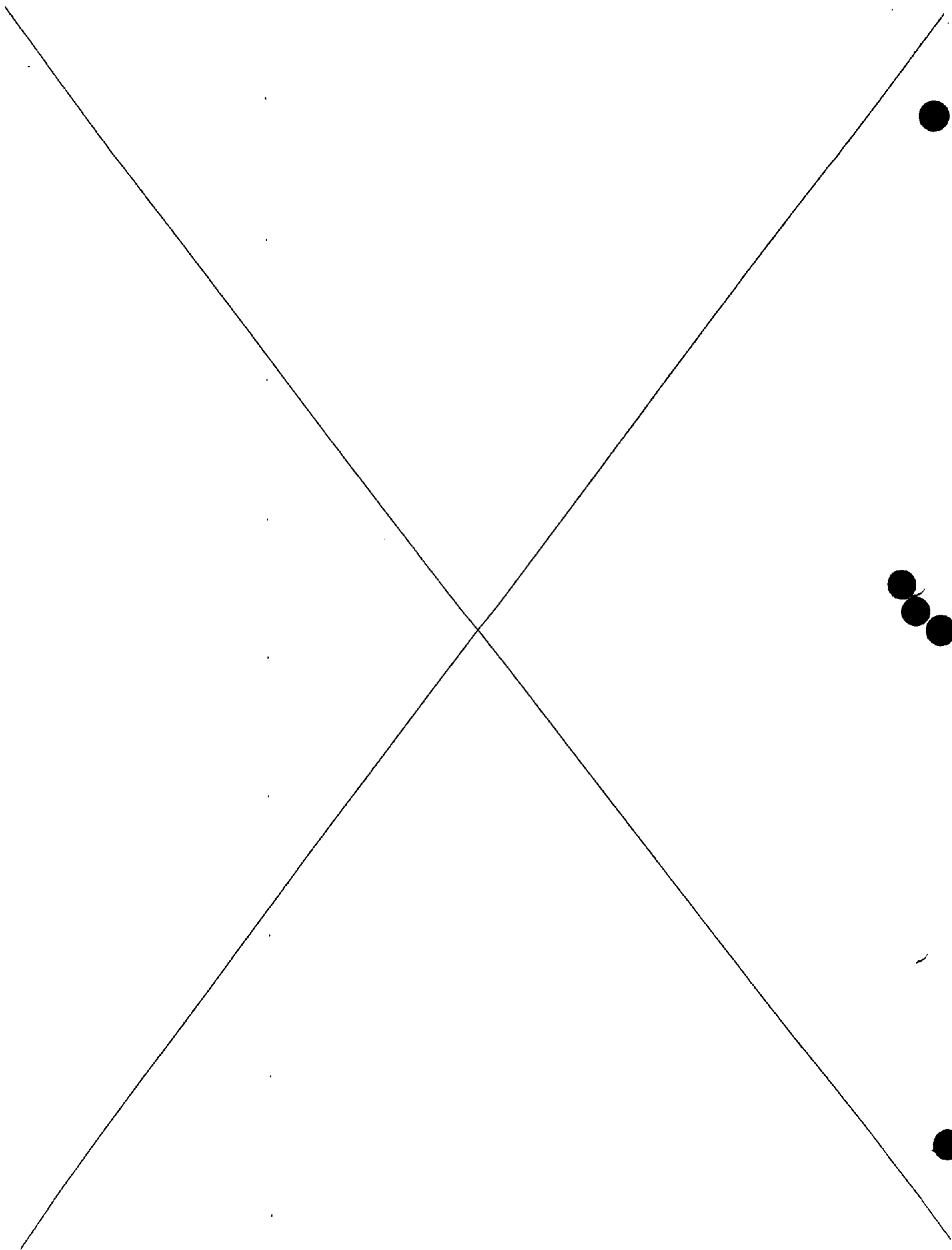
III.- Approval to include the "Fertilizers Project" in the PMI Group Project Portfolio.

Continuing with the next item in the agenda, and upon request of the Chairman, Mr. Roa and Mr. Carrera explained the Board the Fertilizers Project in the following terms, as well as in the terms of the presentation attached hereto as Annex B. Mr. Roa circulated an additional graphic indicating the fertilizer consumption and production from 1994-2012.

1.- Petroleos Mexicanos (Pemex), in order to comply with one of its strategic objectives, is looking forward to promote the fertilizing industry in Mexico. For such purposes, it is willing to acquire a urea and fertilizer plant named ██████████ or even to enter into a joint venture depending on whichever option might be more appropriate.

Pemex would structure such transaction through the PMI Group.





[REDACTED]

[REDACTED]

3.- However, the market conditions have changed and with the production of shale gas, the perspectives for the Industry in North America have improved. Mexico currently faces a deficit on natural gas for industrial processes, but with the start of operations of ongoing natural gas transportation projects, availability will increase.

4.- Pemex has an installed capacity of ammonia of 1.4 MMt, and currently produces 1 MMt approximately, due to the critic alerts that have reduced the gas availability for ammonia production. An additional plant, with capacity of 450 Mt may be rehabilitated in Cosoleacaque, Veracruz.

5.- Due to the closure of urea plants in Mexico, the country imports more than 1 MMt of fertilizers that might be produced locally at competitive prices. The UREA production represents a good option of value added to the natural gas and could give flexibility to the production of ammonia or UREA given the market conditions.

[REDACTED]

[REDACTED]

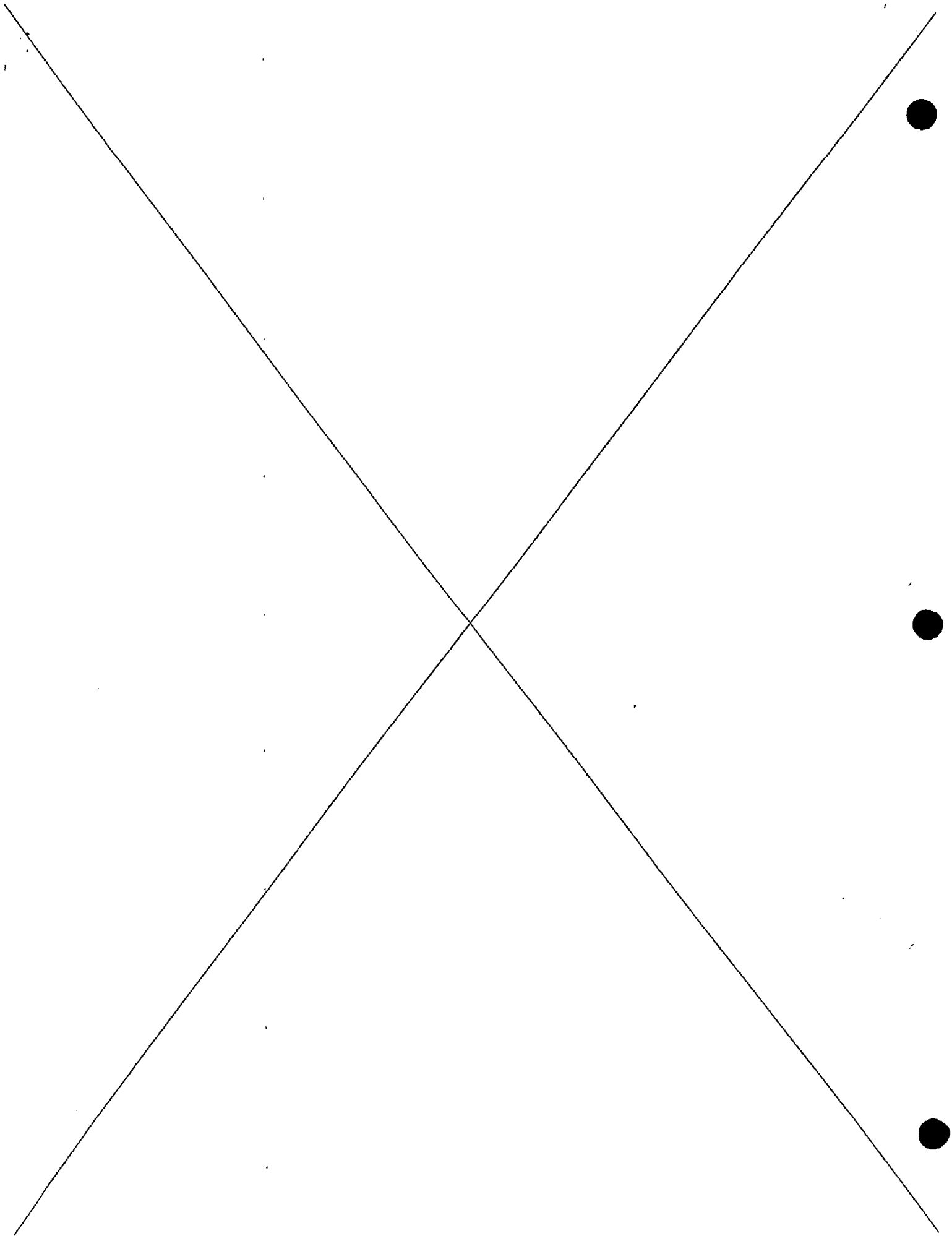
- It is a profitable, value adding investment.
- The proposed transaction integrates the value chain of ammonia and urea, allowing the usage of the 100% installed capacity at the Cosoleacaque petrochemical complex.
- 1.0 million tons of ammonia to supply the market (actual market).
- 1.0 million tons of ammonia to the urea plant that is acquired (new market).

8.- Pemex has the technical capacity to operate and maintain the plant that would be acquired, but some other outsourcing operation schemes might be considered.

9.- A full due diligence process is needed on financial and legal matters, as well as to properly set the total investment value required. This study will determine the best conditions to enter into the partnership.

[REDACTED] explained, upon request of Mr. Van Nieuwland, that the reason of closure of the plant was the high cost of its supplies and the competition imported products from countries with lower gas prices.

[REDACTED] also asked why AHMSA wants to sell the plant. [REDACTED] informed the Board that Pemex is already working with them and that initially it was envisaged to establish a joint-venture. However since no agreement could (and is expected) to be reached with respect to the distribution of profits, Pemex is now looking [REDACTED]



possibility to acquire the plant. [REDACTED] noted for completeness' sake that the idea is to acquire the plant (that is to say the assets) and not the company, with its assets/liabilities, itself. The Chairman noted that this is an important comment that puts the project in a more positive perspective.

[REDACTED] noted that the purchase price of [REDACTED] looks a high price. [REDACTED] mentioned that the purchase price is a (conservative) estimation and would certainly be subject to further negotiations which could possibly bring forward a (significant) reduction.

Since the project would also have a social objective, [REDACTED] informed the board, upon request of Mr. Teunisse, that the project could employ approximately 1,000 workers. [REDACTED] also explained the future profitability outlook more extensively; since Mr. Teunisse commented that it would not make much sense to start-up studies on the project if it was already clear that the profitability would not be favorable.

[REDACTED] was also interested to learn more about the product buyer's and competition's locations. Therefore Mr. Roa provided more background on this as per the slide on page 2 of the presentation.

Ultimately, [REDACTED] commented that at this stage the validity of the project would require additional opinion and assessment on the equipment, studies on demand and the plant's capabilities and calculation on the investment needed to have the plant up-and-running. The expenditures of such studies will amount to approximately [REDACTED]. The idea is to engage the consultancy company Booz & Co.

[REDACTED] requested whether other consultancy firms were considered and whether the pricing is reasonable. [REDACTED] informed the Board that based on previous experiences Booz & Co is considered reputable enough and also the pricing [REDACTED] for conducting the studies is reasonable. [REDACTED] pointed out that if PMI was intended to retain such firm the Board of the corresponding company needs to approve it due to the amount.

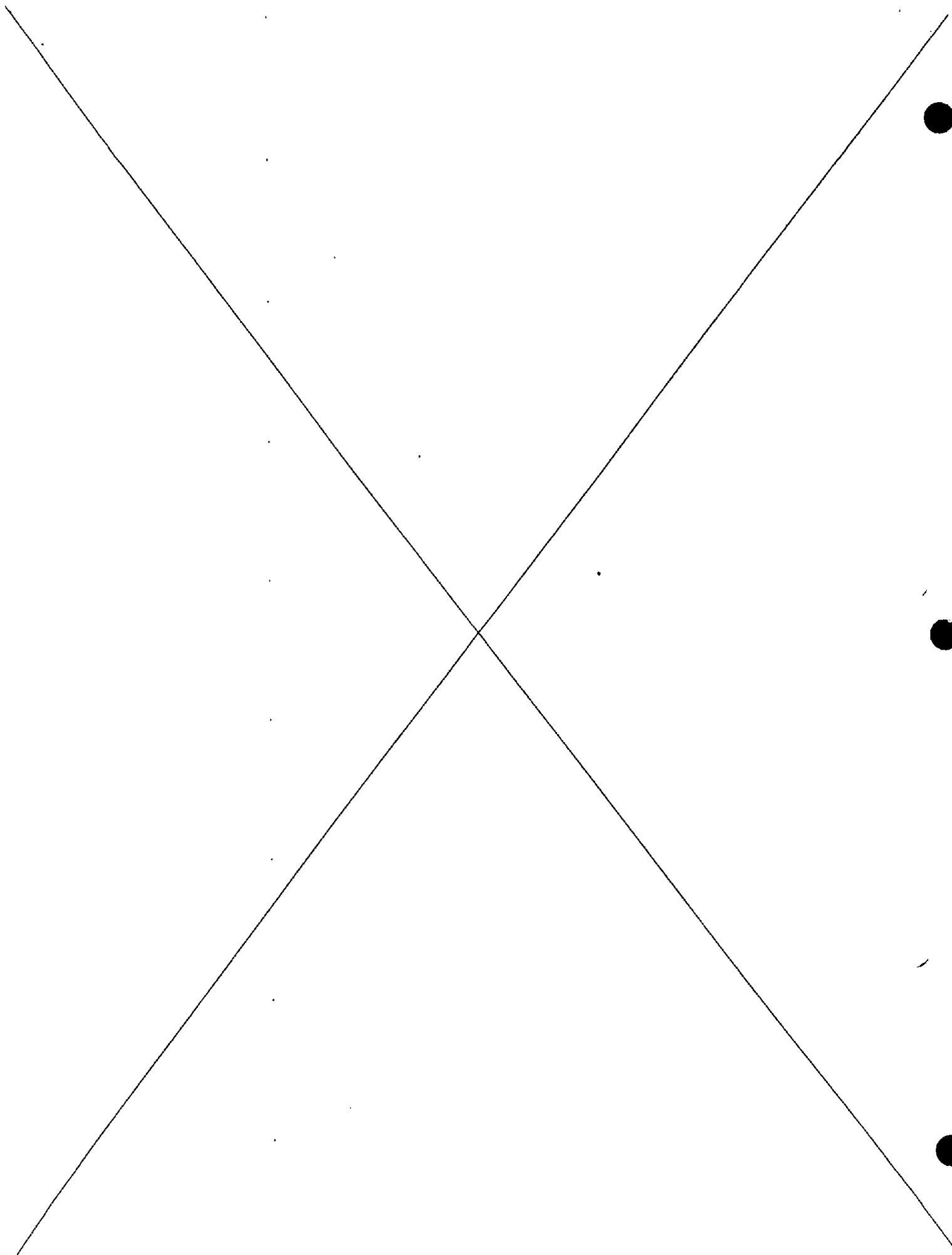
In order to meet the above, it is requested to grant powers of attorney to all the members of the Board of Directors and to [REDACTED] severally or individually, to conduct the due diligence.

The Chairman requested the Board to approve (i) conduct the due diligence studies to validate the Fertilizers Project in the terms explained and discussed and (ii) grant the powers of attorney abovementioned.

The Board proceeded to approve, by unanimous consent, to include this project into de Portfolio Project in the terms explained and also approved to conduct the due diligence; provided however, the execution of the project is subject to the following conditions:

- Perform the additional studies mentioned [REDACTED] in order to validate the feasibility of the Fertilizers Project and discuss the outcomes in a next Meeting of the Board.

IV.- Approval to include the acquisition of two additional vessels in Portfolio.



In connection with the fourth item in the agenda [REDACTED] explained the reasons of the acquisition of two additional vessels, in the following terms.

1.- Following up on the project [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] to modernize Petróleos Mexicanos' maritime fleet, NASA sold (through lease agreements with a purchase option) the first three new vessels to Pemex Refinación, as approved by this [REDACTED]

As part of NASA's strategy, on the other hand, three vessels were sold to Interorient Navigation Company Limited (Interorient). The parties agreed on each vessel sale agreement that Interorient must deposit [REDACTED] [REDACTED] to secure the purchase payment. Such deposit is not part of the price, in other words, it is a penalty if payment is not made.

Due to the bad financial situation of Interorient, it was notified to NASA the intention to terminate the vessel agreement related to Hull S5115. Termination agreement was signed by the parties and NASA collected the secured deposit and also, kept the ship.

2.- Furthermore, due to the fact that Pemex Refinación has increased its demand for two additional vessels and considering the bad financial situation of Interorient, the parties may terminate the sale agreements for Hulls S5116 and S5117 in order to sell them to Pemex Refinación.

On another topic and for informative purposes, NASA is currently participating in the international bidding process issued by Pemex Exploración and Producción (PEP) for two offshore accommodation vessels. If PEP awards NASA, thus NASA will start the construction of these two vessels in Spain.

Mr. Carrera concluded the explanation of the acquisition of two additional vessels and the informative report about the bid process with PEP.

[REDACTED] asked what if Pemex Refinación would not purchase the two vessels [REDACTED] [REDACTED] noted that the worst case scenario would be to lease the two [REDACTED]

The Board proceed to approve, by unanimous consent, to include the acquisition of the two additional vessels in the terms above explained in the Project Portfolio.

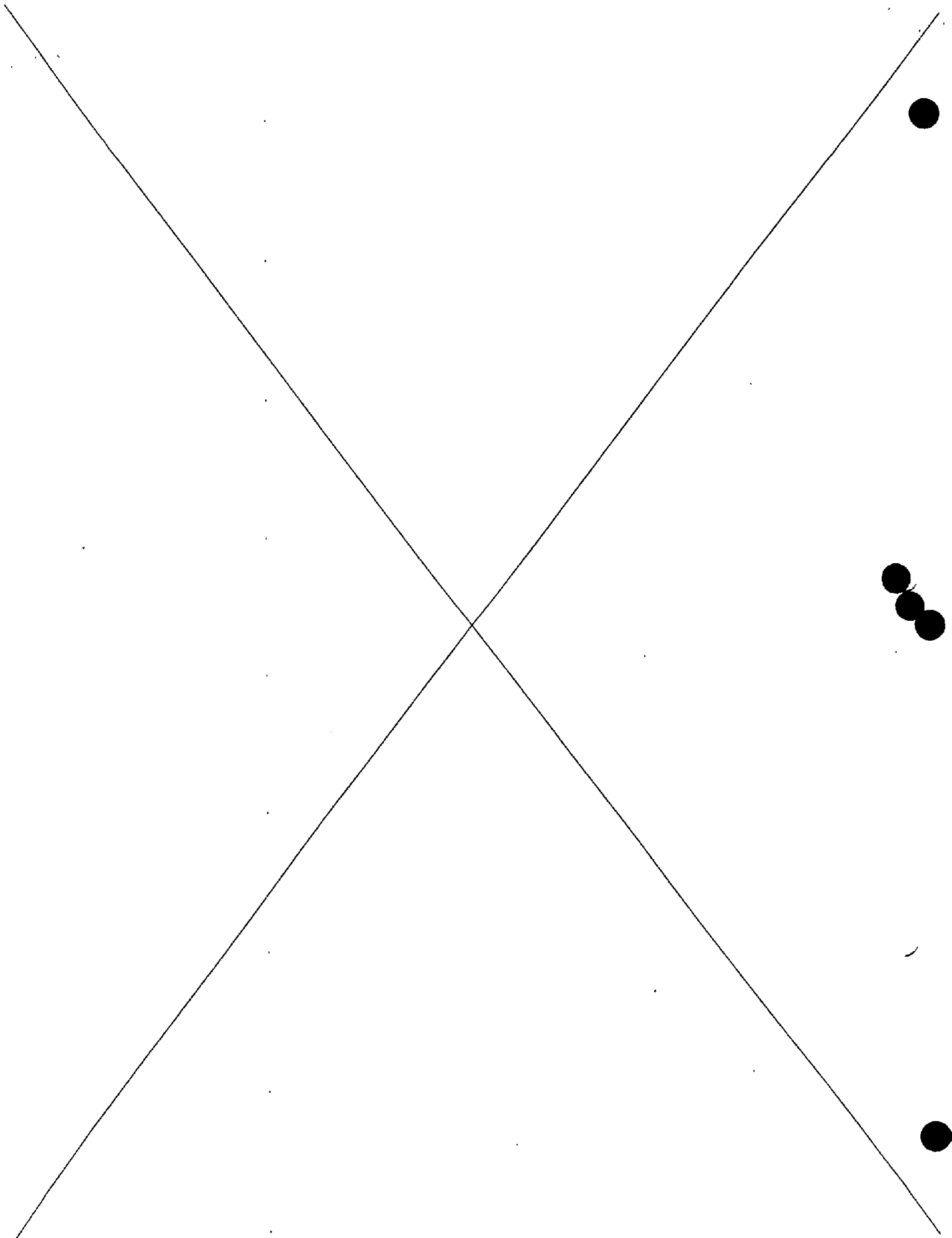
[REDACTED]

In connection with the fifth item on the agenda and upon request of the Chairman, Mr. Carrera explained the Cozumel Terminal Project in the following terms, as well as in the terms of the presentation attached hereto as Annex C:

[REDACTED] consists of entering into a joint venture with a company named Energía y Agua Pura de Cozumel (ENAPC) which owns a marine terminal for bunker, gasoline, jet fuel and [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] with the following characteristics:

[REDACTED]

[REDACTED]



██████████ will hold 50% equity stake in the joint venture.

- The required investment is approximately 17 MMUS\$.
- ENAPC will participate with the following contributions in kind:
 - 5.0 MMUS\$ worth of land, current infrastructure, rights-of-way and licenses.
 - 1.8 MMUS\$ worth of steel.

██████████ will contribute with 10.2 MMUS\$ in cash.

- ENAPC has a tax loss of 33 MMUS\$ that remains as an asset of the JV.

2.- The JV shareholders will invest in the construction of a storage terminal for bunker, gasoline, jet fuel and diesel, as well as the necessary infrastructure for distribution.

3.- PEMEX Refinación (PR) will operate the marine terminal.

4.- The JV will lease part of the terminal to PR for storage and distribution purposes.

5.- The main benefits are:

- Establishing the first fueling center in Cozumel,
- lower distribution cost for PR,
- lower storage risk, and
- a profitable operation that could be replicated in other locations.

6.- The steps to be followed are:

- Perform a complete due diligence prior to investment,
- Negotiation with ENAPC,
- Build up the terminal.

██████████ considers three different business lines: sale of diesel to Secretaría de Marina; rent the tanks to PR; and water supply for hotels and ocean cruisers.

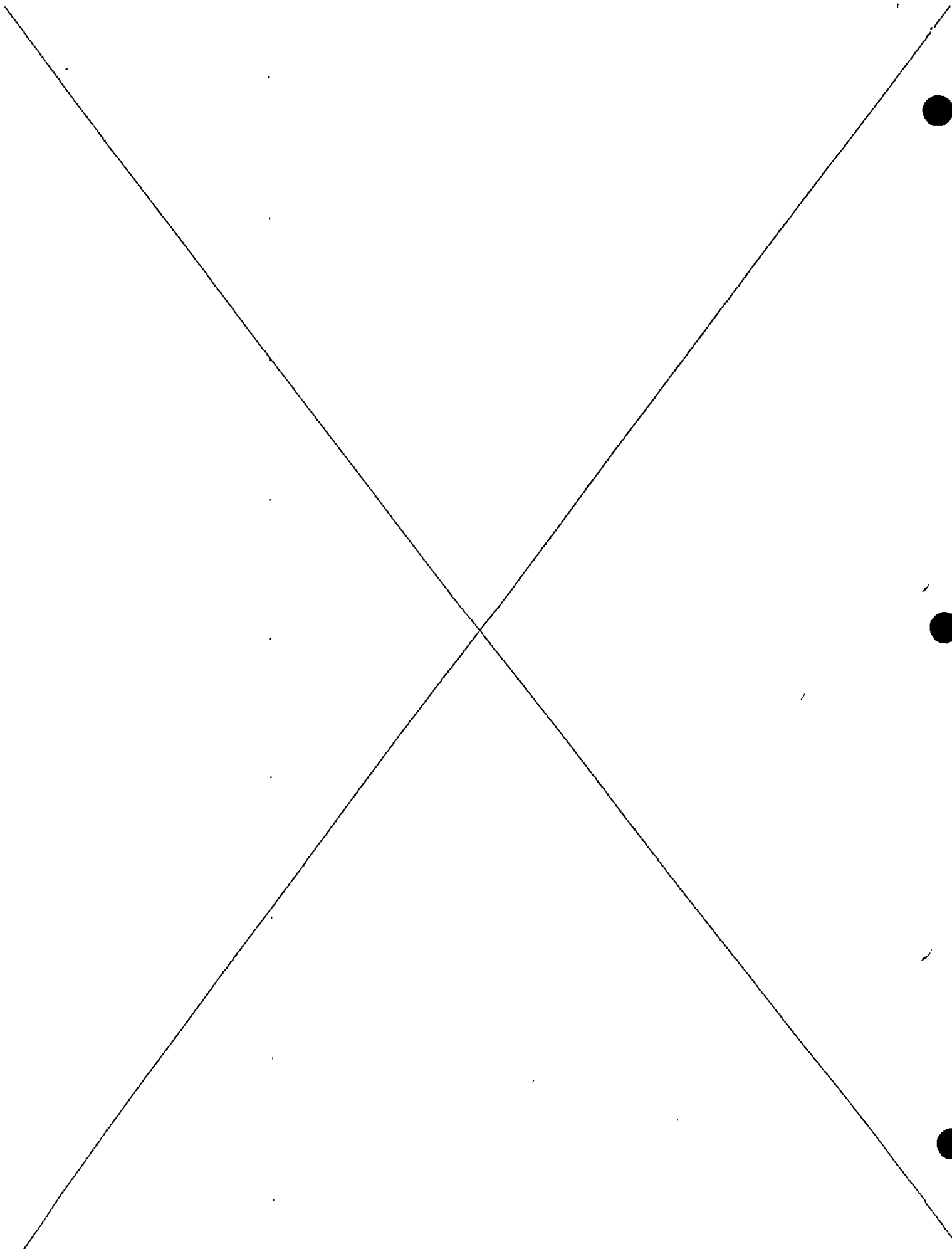
8.- Full due diligence process is needed on financial and legal matters. This study will determine the best conditions to enter into the partnership.

In order to meet the above, it is requested to grant powers of attorney to all the members of the Board of Directors and to Mr. José Manuel Carrera Panizzo, severally or individually, to conduct the due diligence.

██████████ provided more insight in the values. Furthermore as per slide 4 of the presentation ██████████ explained the expected (financial) benefits of the three business lines that would be conducted through the terminal.

██████████ requested information on the island (habitants) and on the existing competition of water supply. ██████████ mentioned that the island has little habitants but many tourists and hotels. Also no other water supplies are present and besides ENAPC already have the contracts, which is a key element to this project indeed.

██████████ informed the Board, upon request of ██████████ that the project due diligence studies on environmental, legal and tax obstacles.



██████████ asked which consultancy firm would be engaged for such studies. Mr. Carrera informed the Board that various proposals would be requested however the expenditures for such studies could be estimated on approximately USD \$150,000.00.

It was agreed that once the due diligence study is ready, Mr Carrera would send the results of this study to the Board for its analysis. After reception of the due diligence study by the Board, three weeks would be the deadline to deliver comments on it.

██████████ added that for this project, on a preliminary basis, no Mexican company may need to be incorporated but if such is the case this Board needs to validate it.

██████████ requested the Board to include this project into the Project Portfolio and also: (i) conduct the due diligence studies needed to validate the Cozumel Terminal Project in the terms explained and discussed and (ii) grant the powers of attorney abovementioned.

The Board proceeded to approve, by unanimous consent, include such project into the Project Portfolio and also, approved to conduct the due diligence studies and grant the powers of attorney abovementioned; provided however, the execution of the project is subject to a positive outcome of the due diligence studies. For such purposes, this Board needs to meet again to discuss the findings.

██████████ invited officers ██████████ ██████████, who were the firms that conducted the technical and market research related to the due diligence studies agreed upon in the last Meeting of the Board. The above is in order to provide their corresponding findings, which were explained in the Meeting, in terms of the reports delivered in advance to each ██████████ ██████████ ██████████.

Both invitees provided an extensive verbal explanation on the conducted studies after which the Board took the opportunity to ask various questions to ██████████ ██████████ (the managing director of Optimar) including:

The Chairman: what kind of CEO should be appointed?

A: The CEO would need to be capable (i) to manage and implement changes and (ii) to transfer knowledge. He does not necessarily have to know how to build a ship because a solid technical people are available on the yard already.

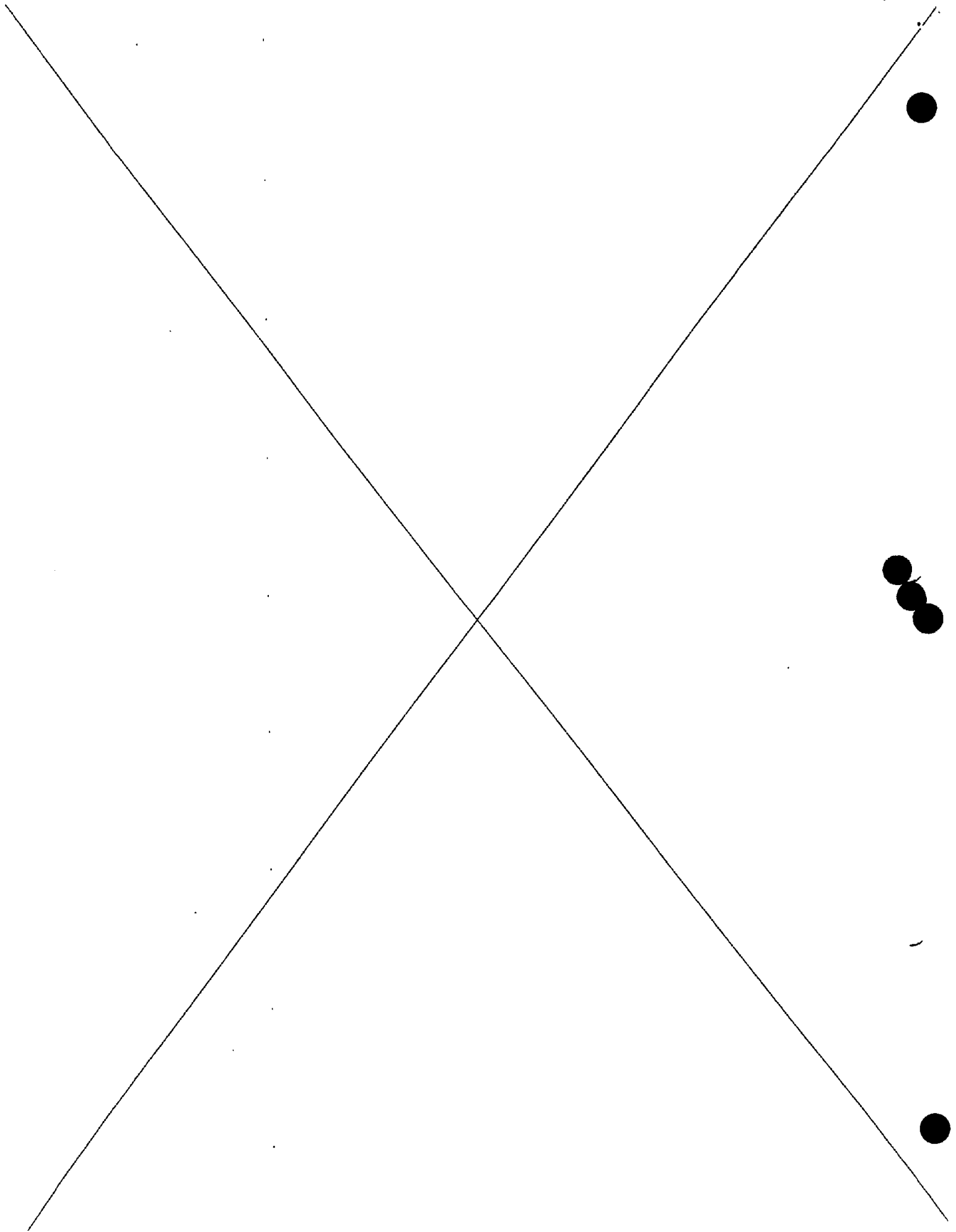
Mr. Teunisse: do these people already have updated (technical) skills?

A: Certainly,

██████████ it appears that the shipyard conducts substantial part of its work through subcontracting. How is the quality of the subcontractors around the shipyard?

A: The quality of the subcontractors is very good.

The Board discusses that it will be a difficult task to transfer/develop all (the work of) the subcontractors to/in Mexico in order to operate the shipyard business (like Ba ██████████ Mexico.



██████████ in case of transferring the knowledge to Mexico it seems that also the subcontracting business should be available in Mexico. Which subcontracting business would be most difficult to develop?

A: This would most likely be the electrics.

██████████ what would be the main risks?

A: This would most likely be finding the proper CEO in order to get the potential out of the shipyard. External risks would be more influential on the potential than the internal risks.

Without the presence of the invitees, the Board proceeded with discussing the specifics of a CEO to be appointed (among other things its qualifications, salary) and the transfer of knowledge to Mexico.

The Board also discussed the possible reputational risks (for the name Pemex) behind this project. Mr. Beauregard is requested to provide feedback on this point at a later ██████████

██████████ ██████████ read the resolutions taken in the last Meeting of the Board and it was agreed by the Board that findings were satisfactory even though there are risks that must be managed properly. In addition the Board concluded that the only pending item is a final (positive) conclusion on the tax lease implications.

As such the Board proceeded to approve, by unanimous consent that the execution of the project is subject to a final (positive) conclusion on the tax lease implications.

VII.- Approval of the adoption of International Financial Reporting Standards (IFRS) accounting methodology.

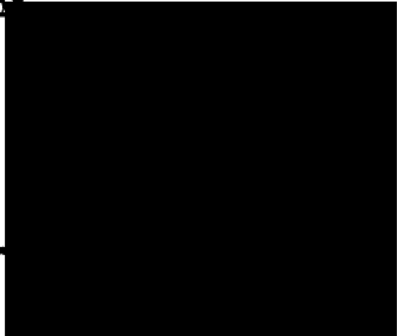
Upon request of the Chairman, ██████████ ██████████ explained that as of 2012 Petróleos Mexicanos (PEMEX) is required by the Mexican Stock Exchange to deliver its consolidated financial statements under IFRS.

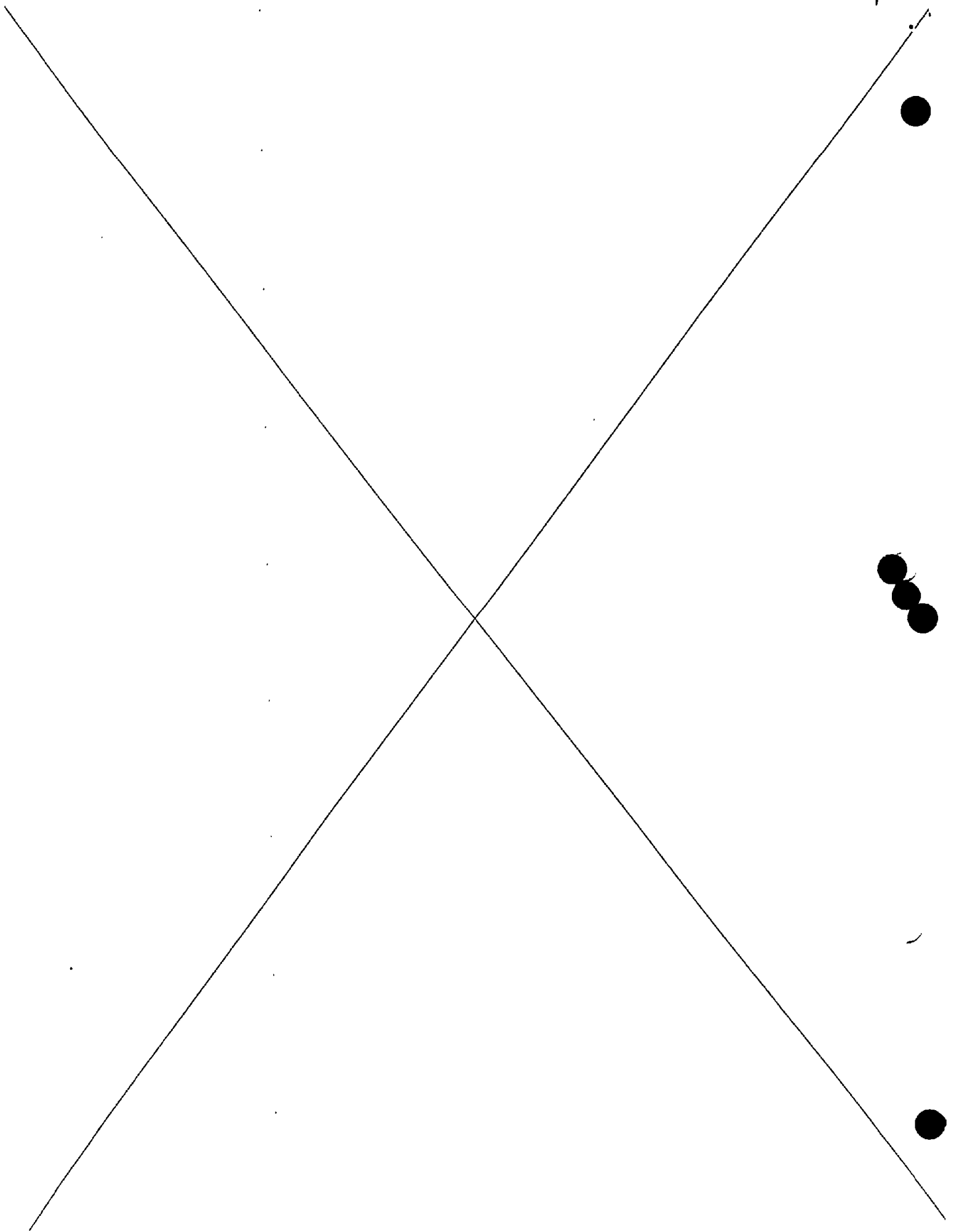
Since the Company was incorporated in the Netherlands and keeps its books in accordance with Dutch Generally Accepted Accounting Principles (Dutch GAAP), it has to provide PEMEX with the adjustments needed to eliminate the differences between IFRS and Dutch GAAP.

In order to align the Company's standalone financial statement with PEMEX' accounting policy (which is allowed by the local legislation, also after having consulted PWC), the Company's management considers appropriate to adopt IFRS during 2013.

██████████ requested the Board to approve following the IFRS accounting principles for standalone financial statements purposes, starting with the financial year 2013 in the terms explained and discussed.

The Board proceeded to approve, by unanimous consent, the transition to IFRS for standalone financial statements purposes starting with the financial year 2013





[REDACTED]

[REDACTED] introduced in the best interest of the Company, for the authorization of the Board, to update the Project Portfolio of the PMI Group, attached as Annex E in order to include the projects approved in this Meeting.

[REDACTED] requested whether it would be possible to add a column to the dashboard table indicating the stage of execution of the projects. The Chairman agreed and informed that a report will be prepared.

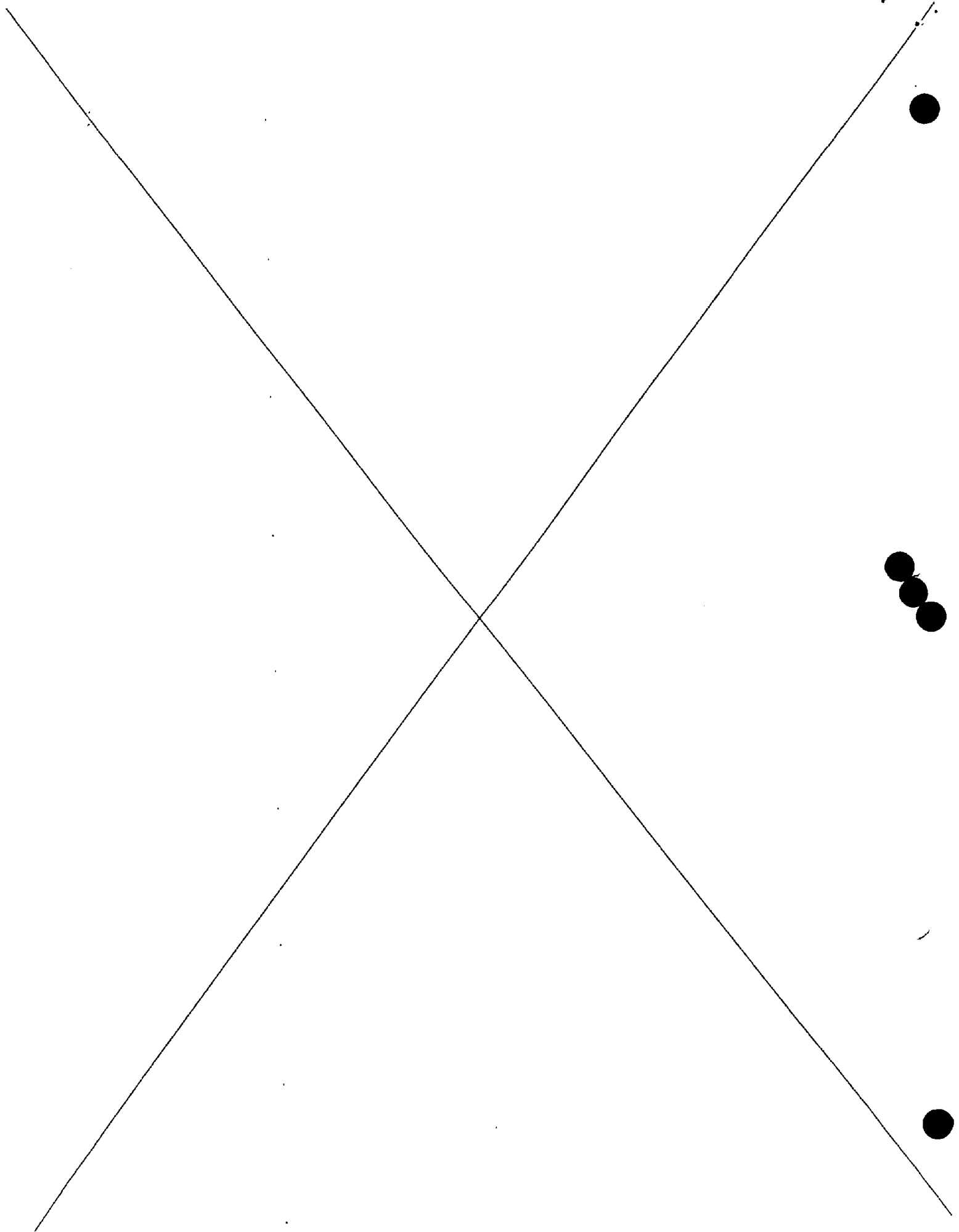
After reviewing and discussing each project described in the Project Portfolio of [REDACTED] Group, the Board, by unanimous consent, approved the updates proposed.

IX.- Any other Business

No further items had been brought before the meeting.

[REDACTED] lead

[REDACTED]





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

33272

Fiscalía General de la República

Traducción

131



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUEBLO RICHMOND, VIRGINIA
2019 JUN 11 10:58 AM
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE

CÉLULA DE
INVESTIGACIÓN:
CARPETA DE
INVESTIGACIÓN:
OFICIO NO:
ASUNTO:



FED/SEIDF/UNAI-CDMX/0000289/2019



SE SOLICITA PERITO URGENTE



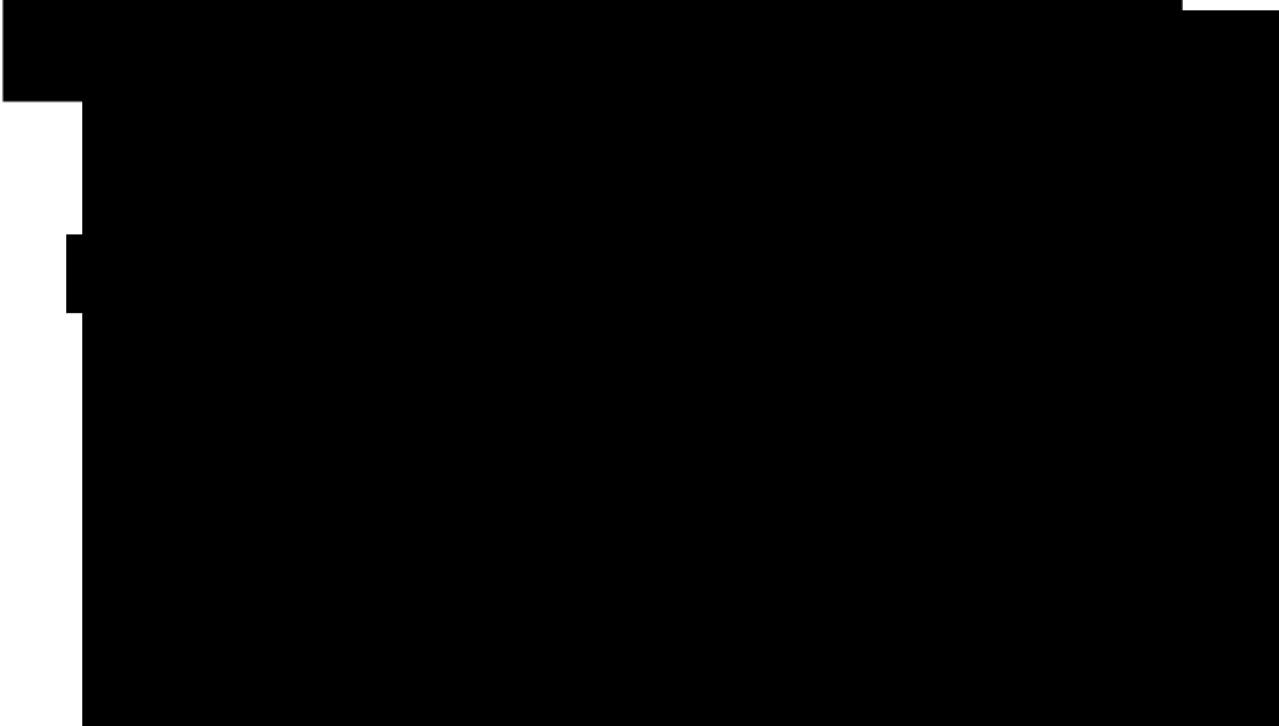
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 fracción primera de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 212, 213, 251, 272 del Código Nacional de Procedimientos Penales; Por medio del



fin de que previa revisión que hagan respecto de las constancias que obran en la indagatoria en que se actúa, se les instruya las labores a determinar.

Lo anterior, por ser necesario para la debida integración de la presente carpeta de investigación. No omito manifestarle que la diligencia de mérito tendrá verificativo en las





SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS FEDERALES.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES
PÚBLICOS Y CONTRA LA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA.

VENTANILLA ÚNICA

[REDACTED]

[REDACTED]

TURNADO A:	ASUNTO	ACUERDO	ATENCIÓN
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN	[REDACTED]		

CONOCIMIENTO

X ORDINARIO

URGENTE

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Carpeta de Investigación: FED/SEIDF/UNAI-CDMX/0000289/2019

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] personalidad que tengo debidamente acreditada en la carpeta en que se actúa, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Por medio del presente escrito y en atención a su [REDACTED] [REDACTED], mediante el cual solicitó al Prosecretario del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos diversa información y documentación, exhibo a usted la información y documentación remitida al área jurídica a la que me encuentro adscrita para hacer entrega de la misma a Usted, siendo ésta la siguiente:

[REDACTED]

2.- Actas, Acuerdos, Minutas de Trabajo, papeles de trabajo, videograbaciones y/o cualquier documento que se realizara en las sesiones ordinaria y extraordinarias relacionadas con el

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]
se presentó al Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos como tema de conocimiento la [REDACTED]; por lo que se adjuntan al presente en copia certificada:

- [REDACTED]
- b) [REDACTED] emitido en la [REDACTED];
 - c) Nota Horizontal del tema II.1 Informe sobre una inversión en una planta de Fertilizantes, que se presentó en la Sesión 865 Extraordinaria de fecha [REDACTED].

3.- Estructura del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos vigente en el año 2013.

R: Exhibo a Usted copia certificada de la Integración de dicho Consejo de Administración correspondiente al año 2013.

4.- Políticas, Bases, Lineamientos, Manuales y/o cualquier documento que establezca las facultades de los integrantes del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos vigente en el año 2013, la respecto se informa lo siguiente:

R: a) En términos de la Ley de Petróleos Mexicanos publicada en el Diario Oficial de la Federación [REDACTED] las atribuciones del Consejo de Administración se encuentran establecidas en el artículo 19 de la Ley de Petróleos Mexicanos (Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de noviembre de 2008), entre las cuales se establecía aprobar el Estatuto Orgánico, en el que se incluirán las reglas internas del propio Consejo de Administración;

b) En el Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos [REDACTED] en los Capítulos Primero, Segundo y Tercero del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, se contemplan las Atribuciones y Funciones de dicho Consejo de Administración, las Funciones del Presidente, Secretario y Prosecretario del Consejo de Administración y el Funcionamiento del Consejo.

No se adjunta copia certificada de los ordenamientos legales mencionados en los incisos que anteceden, en virtud de que se trata de normativa que al ser publicada en el Diario Oficial de la Federación se encuentra disponible para consulta.

[REDACTED]



5.- Políticas, Bases, Lineamientos, manuales y/o cualquier documento que establezca los lineamientos y/o procedimientos para llevar a cabo una autorización del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos en el año 2013.

R: Los artículos 10, 11 y 12 del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos [REDACTED] se establecía el procedimiento para sesionar y para presentar asuntos para autorización, no se adjunta copia certificada del citado ordenamiento, en virtud de que, por ser normativa publicada en el Diario Oficial de la Federación, se encuentra disponible para consulta.

6.- Políticas y Lineamientos generales para la inversión.

R: Al respecto, se exhibe copia certificada del [REDACTED] emitido por el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos en la [REDACTED] mediante el cual aprobó las "Políticas y Lineamientos Generales para las Inversiones, Asociaciones y Alianzas Estratégicas de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales".

[REDACTED]

R: Se informa que en los archivos de la Prosecretaría del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, no obra ningún documento que contenga la información requerida, toda vez que se reitera que únicamente en la [REDACTED] Extraordinaria se presentó como tema de conocimiento al Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, la adquisición de la Planta Agronitrogenados.

8.- Reglas de Operación del Comité de Estrategia e Inversión.

R: Al respecto exhibo a Usted copia certificada del [REDACTED] adoptado en la [REDACTED] Extraordinaria del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, mediante el cual se aprobaron las Reglas de Funcionamiento de los Comités del Consejo de Administración.

[REDACTED]



9.- Reglas de Operación y Funcionamiento del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos.

R: Por lo que hace a este punto, exhibo a usted copias certificadas de dichas Reglas y sus modificaciones que se aprobaron mediante los siguientes acuerdos: [REDACTED]

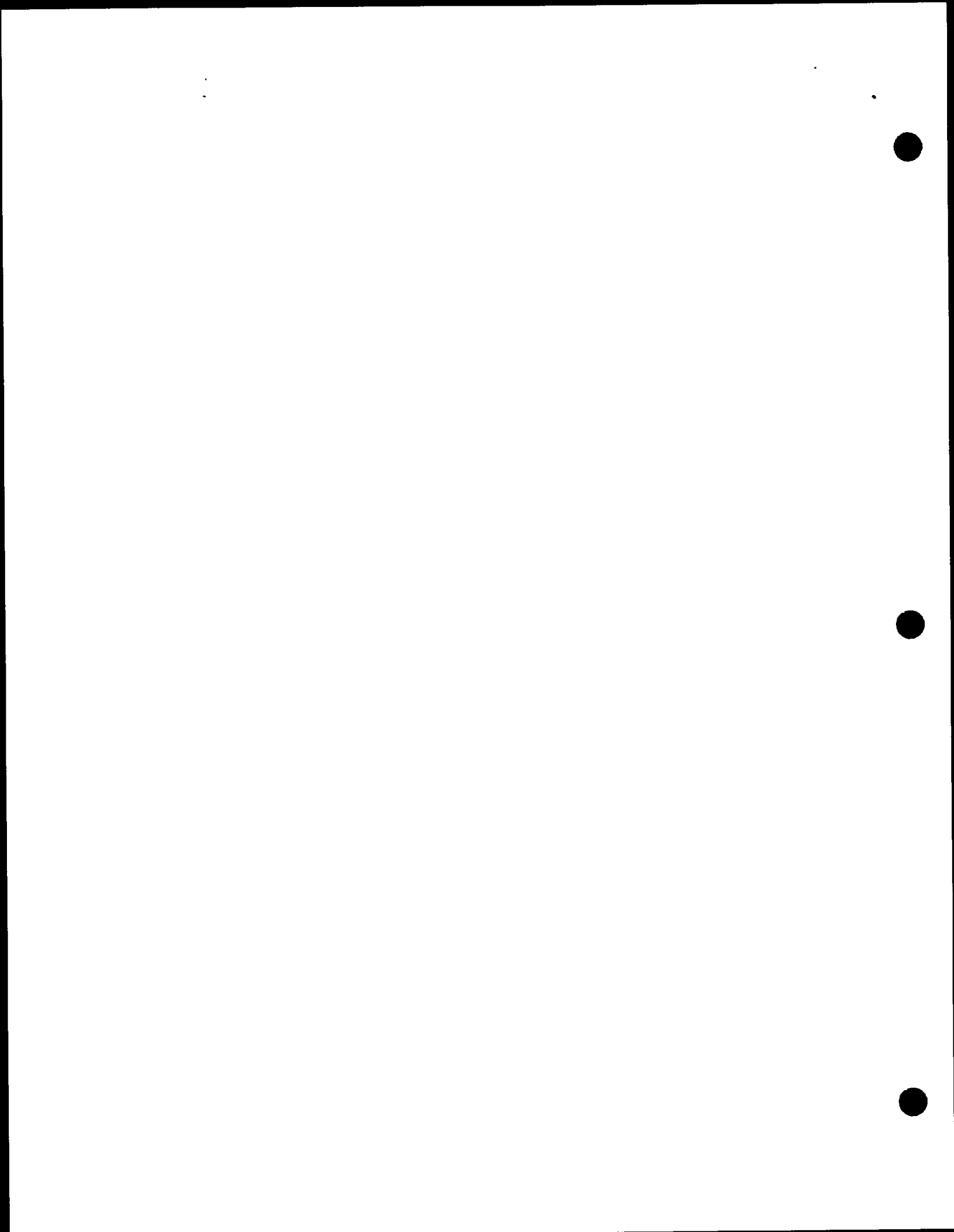
10.- Indique si en los archivos de ese Consejo obra algún domicilio y/o medio de localización [REDACTED] otrora Consejero Presidente del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos.

R: Al respecto, el Prosecretario del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, informa que en esa Prosecretaría no se tiene la información requerida, toda vez que se trata de un funcionario público que laboró en la Secretaría de Energía; por lo que le pido gire el oficio de estilo y requiera a esa Secretaría de Estado dicha información.

R: Al respecto, el Prosecretario del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, informa que en esa Prosecretaría no se tiene la información requerida, toda vez que se trata de un funcionario [REDACTED] por lo que le pido gire el oficio de estilo y requiera a esa Secretaría de Estado dicha información.

12.- Informe el estatus de la investigación interna efectuada en cumplimiento al [REDACTED] [REDACTED] mediante el cual se instruyeron a la administración presentar un informe detallado de los resultados de las auditorías realizadas por la Auditoría Superior de la Federación.

R: Exhibo a Usted copia certificada de la Nota Informativa de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], suscrita por el Auditor Interno de Petróleos Mexicanos, [REDACTED] [REDACTED]



Administración de Petróleos Mexicanos, en donde se hizo del conocimiento los resultados de las auditorías que realizó la Auditoría Superior de la Federación.

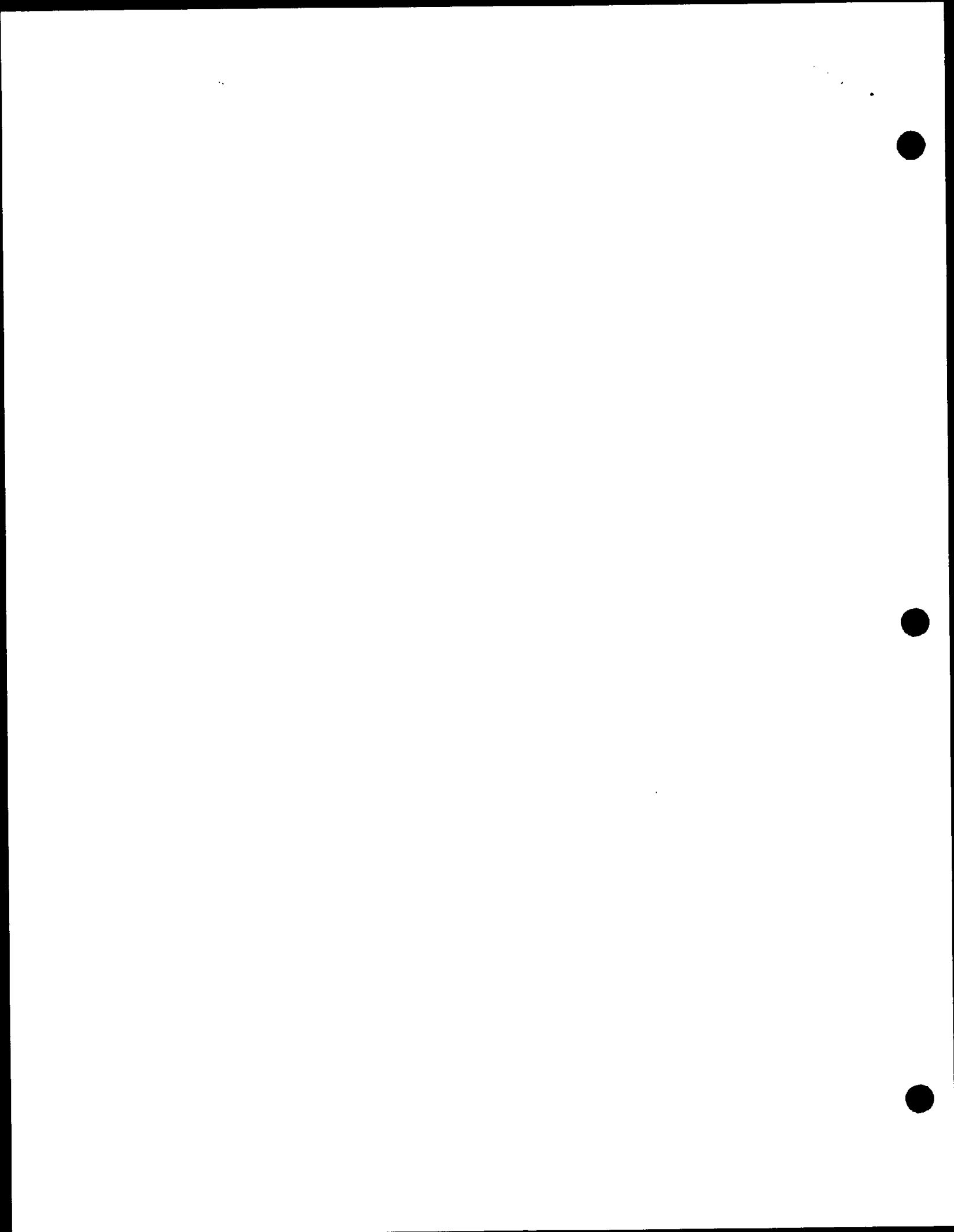
Finalmente, informa el Prosecretario del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, que respecto a lo requerido en la parte final de este numeral, esa Prosecretaría no tiene conocimiento de las acciones que en su caso realizaron las unidades administrativas competentes, así como ante qué órgano de investigación se pudieron presentar, por lo que no se cuenta con documentación sobre ese tema.

Por lo expuesto a usted **C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN**, atentamente pido se sirva:

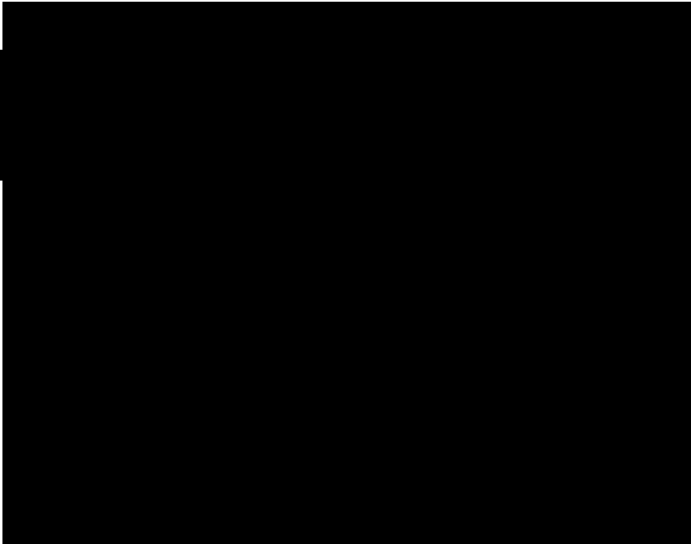
PRIMERO. - Tener por acreditada la personalidad con que me ostento como [REDACTED] y tener por hechas las manifestaciones que anteceden.

SEGUNDO.- Dejar sin efectos el apercibimiento [REDACTED]

[REDACTED]



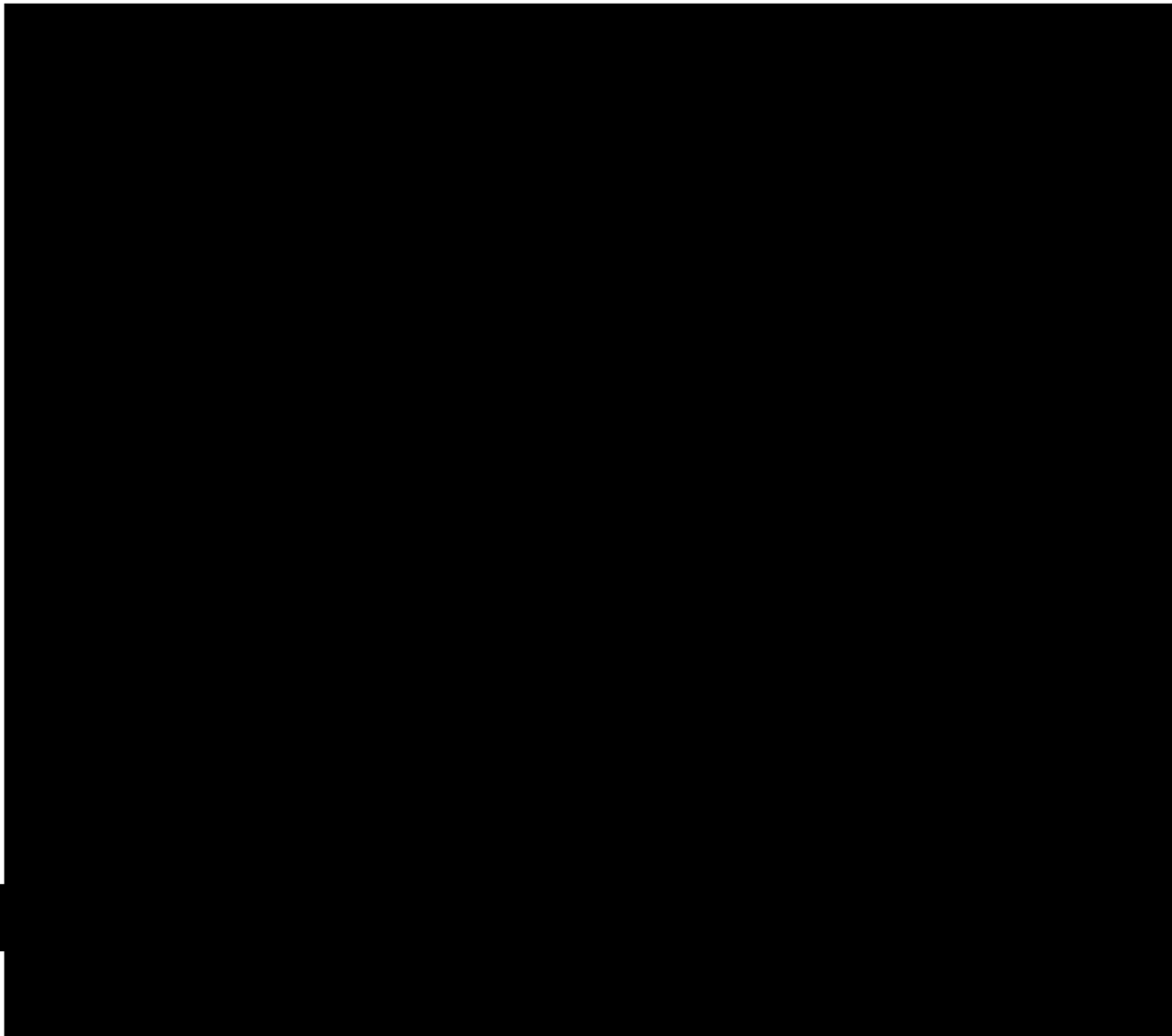
1



Orden del día



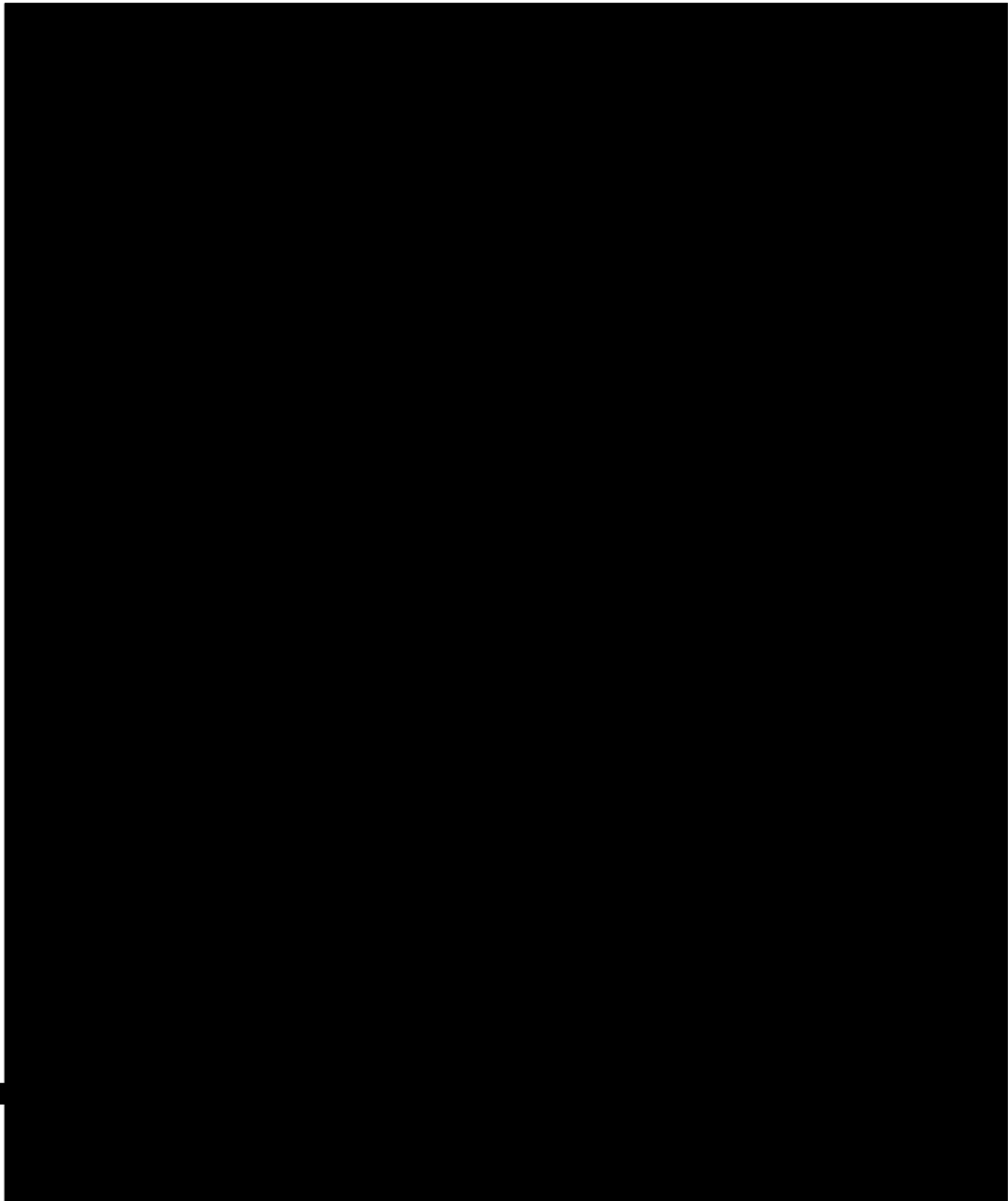
I. Informe del Director General

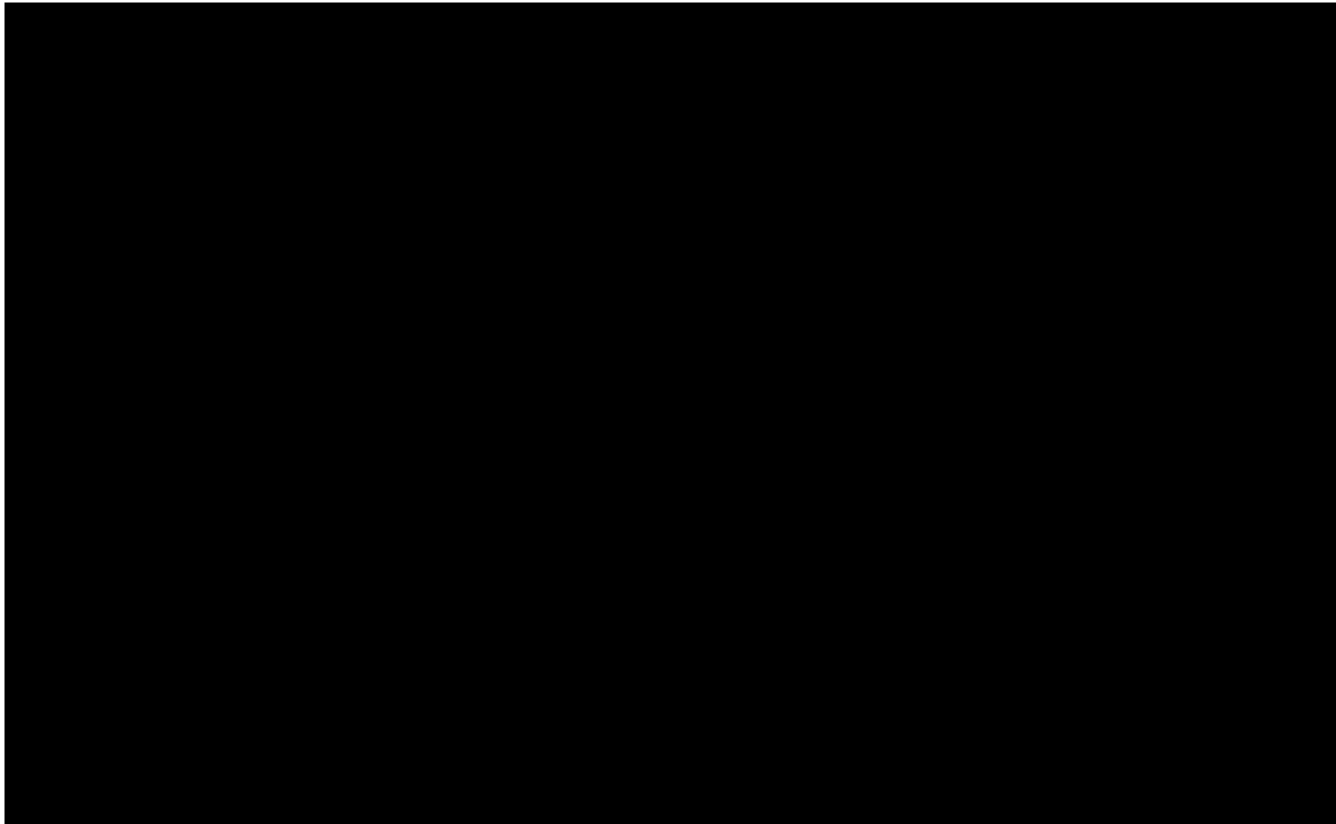
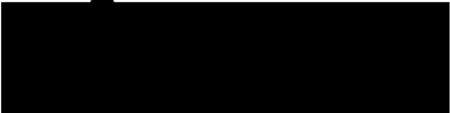




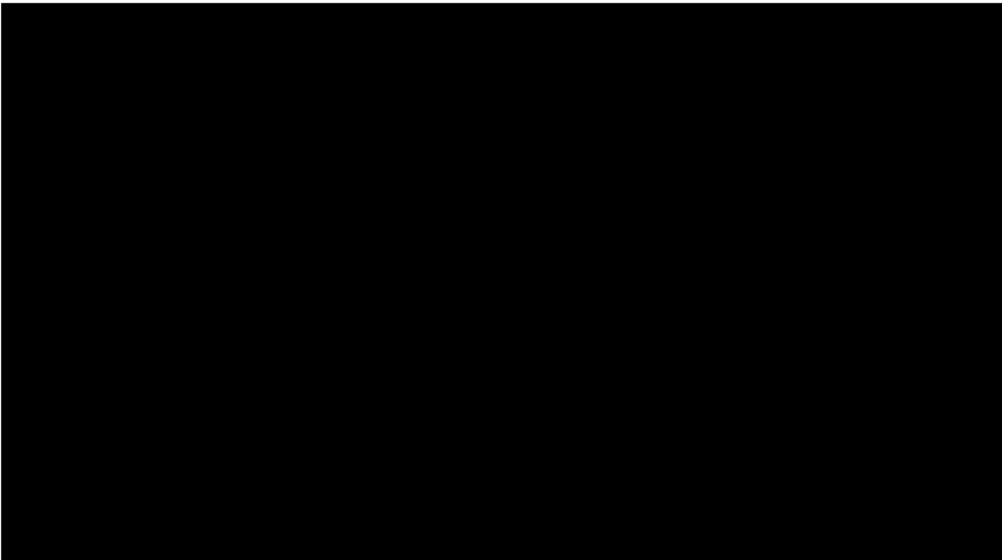
PEMEX
Secretaría del Consejo
de Administración

Acuerdo
CA-136/2013





- IV. Aprobación de Acta
- V. Seguimiento de Acuerdos
- VI. Asuntos Generales



**Consejo de Administración de
Petróleos Mexicanos
Prosecretaría del Consejo**

Con fundamento en el artículo 8, fracción IV, de las Reglas de Operación y Funcionamiento del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, el

-----**Certifica**-----

Que el presente documento, correspondiente al acuerdo [REDACTED] emitido en la sesión 864 ordinaria del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, de fecha 19 de diciembre de 2013, que consta de tres páginas, impresas en dos hojas por ambos lados, excepto la última, es una copia fiel del original que se tuvo a la vista y se cotejó, y que obra en el archivo de la Secretaría del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos.-----

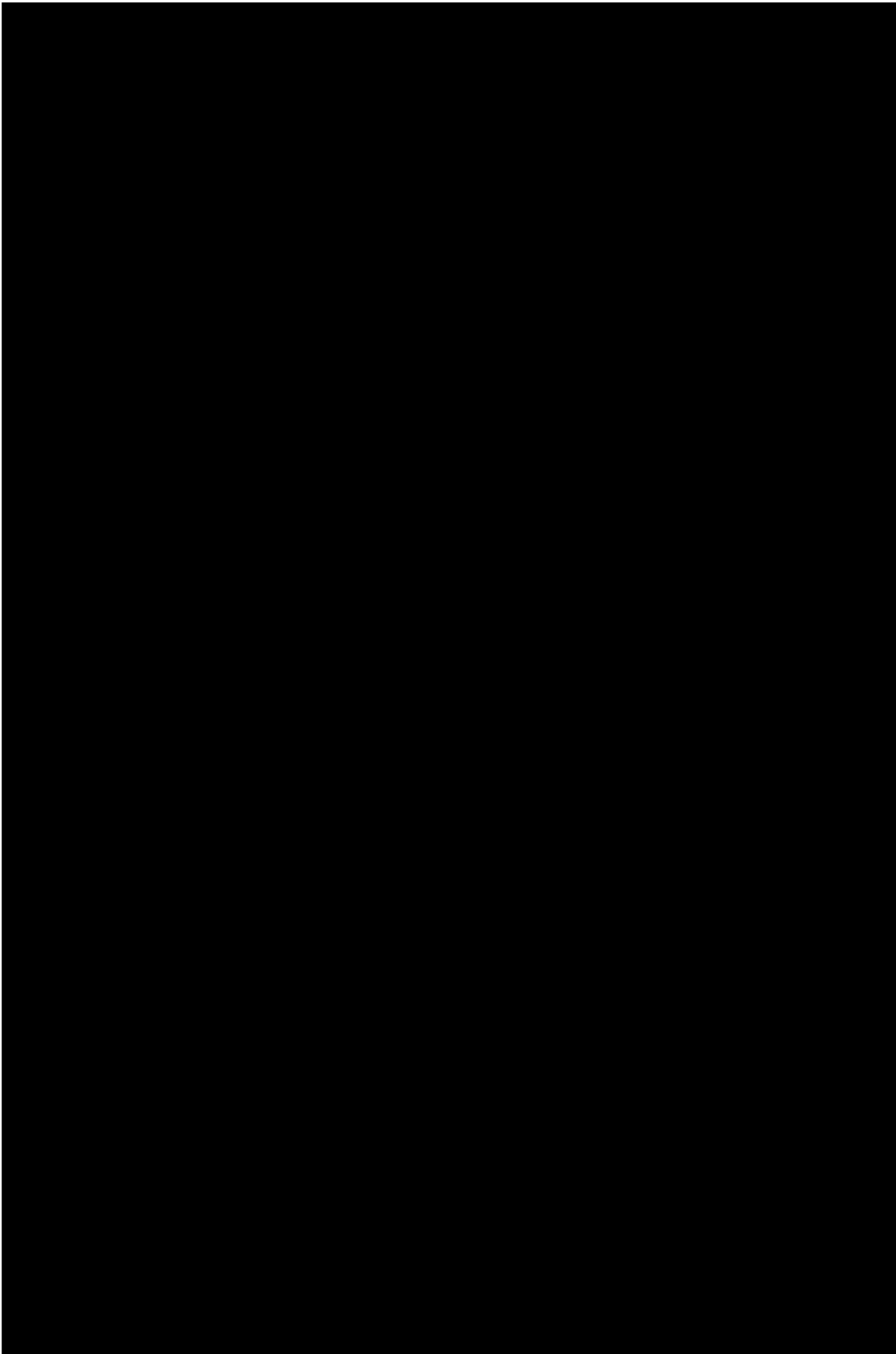
[REDACTED] e

[REDACTED]

0 9 3 140

[REDACTED]

[REDACTED]



.

.

•

.

•

•

.

A continuación el Secretario sometió a consideración de los Consejeros el orden del día, respecto al cual no hubo comentarios, por lo que se adoptó, por unanimidad, el siguiente:

Acuerdo

El Consejo de Administración aprueba el siguiente orden del día:

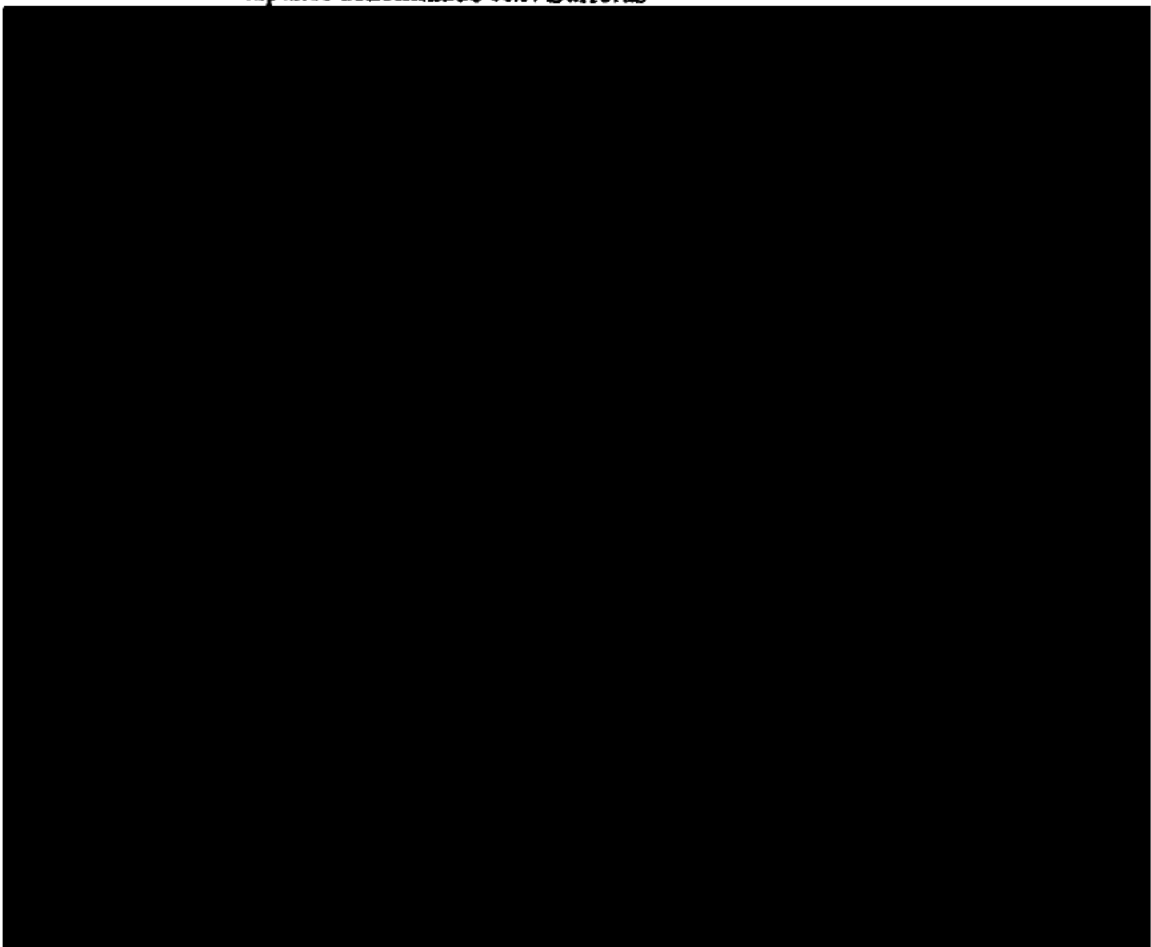
I. Asuntos para Autorización del Consejo

- I.1 Designación del Prosecretario del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos
- I.2 Programa Institucional de Comunicación Social 2014
- I.3 Séptima Adecuación al Presupuesto de 2013
- I.4 Lineamientos del Sistema de Control Interno en Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios

II. Asuntos para Conocimiento del Consejo

- II.1 Informe sobre la Inversión en una planta de Fertilizantes
- II.2 Informe de los avances en la inversión en el astillero español denominado H.J. Barreras

FOLIO
194
DEL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE
PETRÓLEOS MEXICANOS



[REDACTED]

[REDACTED] propuesta, señalando que era necesario contar con la aprobación de los gastos destinados al programa, y con la autorización de la [REDACTED] para poder llevar a cabo la campaña de información sobre la reforma energética que iniciaría en enero [REDACTED]

Destacó que se trataba de una campaña que únicamente tenía como finalidad informar a la población los alcances de la reforma, que era una de las prioridades del Gobierno de la República y de Petróleos Mexicanos.

[REDACTED] para una campaña de la reforma energética que tendría vigencia de enero a mayo, y para una segunda campaña sobre la modernización de Pemex en el marco de dicha reforma.

Mencionó que en ese periodo se atravesaría el aniversario 76 de la expropiación petrolera, el 18 de marzo, por lo que también se haría una campaña al respecto. Agregó que también se trabajaría [REDACTED] campaña intensa sobre los grandes avances de Pemex en [REDACTED] de responsabilidad social.

[REDACTED] comentó que en la reciente discusión de [REDACTED] ma, se había encontrado que en la prensa, y en ocasiones [REDACTED] propios diputados, había comentarios que no [REDACTED] ondían con lo que realmente era la reforma. Mencionó que [REDACTED] oficina se había hecho un estudio en el que se distinguían

[REDACTED]

los errores que había en lo que se estaba diciendo públicamente, mismo que ofreció proporcionar al área de Comunicación Social.

Asimismo, subrayó que era importante informar al público para que no se formaran una idea equivocada de la reforma aprobada.

[REDACTED] y señaló que una de las iniciativas que se tenía para el inicio de 2014, era lanzar cursos para los medios de comunicación sobre el tema energético, dado que había un profundo desconocimiento al respecto. Agregó que los cursos podrían ampliarse incluso a legisladores que quisieran participar.

No habiendo más comentarios, los señores Consejeros adoptaron, por unanimidad, el siguiente:

Acuerdo

Primero. Con fundamento en los artículos 19, fracción XXII, de la Ley de Petróleos Mexicanos, y 38 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sujeto a la autorización del ejercicio de los recursos, la Estrategia y el Programa Institucional de Comunicación Social 2014, por parte de la Secretaría de Gobernación, el Consejo de Administración aprueba a Petróleos Mexicanos los gastos destinados al Programa Institucional de Comunicación Social para el ejercicio 2014, por la cantidad de 220 millones de pesos más el Impuesto al Valor Agregado, para el desarrollo del mismo.

Una vez que sea autorizado y ejercido dicho programa, el Director General deberá presentar, al Consejo de Administración, un informe sobre su aplicación y resultados.

Segundo. Con fundamento en los artículos 19, fracción XXII, de la Ley de Petróleos Mexicanos, y 38 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Consejo de Administración aprueba a Petróleos Mexicanos la ampliación del rubro de gasto de comunicación social con cargo al presupuesto 2014, hasta por un importe de 300 millones de pesos, más el Impuesto al Valor Agregado, con la finalidad de cubrir el pasivo circulante derivado de la ejecución del Programa Institucional de Comunicación Social 2013. Lo anterior, sujeto a la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

I.3 Séptima Adecuación al Presupuesto de 2013

[REDACTED] llevó a cabo la presentación de la propuesta, refiriéndose en primer término a sus antecedentes.

Informó que en la sesión 862 extraordinaria, el Consejo de Administración aprobó la Quinta Adecuación. Explicó que con base en las "Reglas que establecen las modificaciones a los presupuestos de Petróleos Mexicanos y sus Organismos, que no requieren la aprobación del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos", se notificaron, a través de la página de Internet del Consejo de Administración, cuatro modificaciones a la Quinta Adecuación, mismas que no incrementaron el techo del gasto ni el monto de Servicios Personales ni modificaron las metas de balance primario y financiero de la entidad.

Explicó que la Sexta Adecuación Presupuestal, realizada en el marco de las citadas reglas, consideró los siguientes dos movimientos:

1. La transferencia de inversión física a inversión financiera, por 950 millones de pesos, relacionada con el contrato de mandato para la flota menor de Pemex-Refinación, y
2. El incremento en el endeudamiento neto por 20,363.9 millones de pesos, aprobado por el Consejo de Administración.

Por lo que hace a la Séptima Adecuación que se proponía, detalló que el primer rubro correspondía al [REDACTED]

[REDACTED] era una comisión mercantil creada el [REDACTED]

[REDACTED] explicó que, con objeto de extinguir dicha comisión mercantil antes de su fecha de vencimiento, se transferiría el saldo permanente al flujo de efectivo de Petróleos Mexicanos, p [REDACTED]

aplicación en inversión en infraestructura, conforme a los fines del Fondo.

Destacó que lo anterior tenía fundamento en los "Lineamientos que deberán observar los entes públicos para registrar en las cuentas de activo los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos", publicados en el

Asimismo, apuntó que otro rubro contemplado en la adecuación propuesta, era el relativo a los Contratos Integrales de Exploración y Producción.

Indicó que, derivado de los esquemas especiales de contratación previstos en la Ley de Petróleos Mexicanos, Pemex-Exploración y Producción diseñó los contratos referidos, mismos que se habían ido aprobando por el Consejo de manera particular.

Destacó que, para su implementación, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió el "Mecanismo presupuestario específico para el registro y seguimiento de los ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2013, correspondientes a la operación de los Contratos Integrales de Exploración y Producción derivados de la Producción Adicional".

Mencionó que para el cierre de 2013, Pemex estimaba tener ingresos netos derivados de la producción

Asimismo, señaló que el pago de derechos adicionales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, derivado de los ingresos adicionales de los contratos,

0 9 6

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] comentó que los datos le parecían relevantes, dado que sería la primera vez que se integrarían los ingresos derivados de los Contratos Integrales de Exploración y Producción. Recordó que por un tiempo, no habían llegado a la línea base definida por Pemex-Exploración y Producción.

Apuntó que esos ingresos correspondían a los contratos de la Zona Sur, en Tabasco, lo cual era muy importante porque

[REDACTED]

[REDACTED]

dato muy relevante bajo las modalidades de contratación que permitía la reforma recientemente aprobada.

Por otra parte, solicitó el detalle de la información correspondiente a cada uno de los contratos involucrados.

No habiendo más comentarios, los señores Consejeros adoptaron, por unanimidad, el siguiente:

Acuerdo

Con fundamento en los artículos 19, fracción VI, y 49, fracción I, de la Ley de Petróleos Mexicanos, el Consejo de Administración, sujeto al cumplimiento de la normativa aplicable, aprueba la séptima adecuación al presupuesto 2013 de

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] pesos, en términos de los cuadros presentados.

I.4 Lineamientos del Sistema de Control Interno en Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios

0 9 7

[REDACTED] se refirió a la propuesta, señalando que el artículo 23, fracción X, de la Ley de Petróleos Mexicanos, establecía que el Comité de Auditoría y Evaluación del Desempeño debía proponer, al Consejo de Administración, los Lineamientos señalados, con la finalidad de ampliar su enfoque a los asuntos operativos y financieros, así como considerar el papel que estaba desempeñando la Unidad de Control Interno Institucional de Petróleos Mexicanos.

FOLIO
130
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE
PETRÓLEOS MEXICANOS

[REDACTED] explicó que la propuesta nacía de un esfuerzo conjunto entre la administración, el Comité de Auditoría y Evaluación del Desempeño y la Secretaría de la Función Pública, a través del Órgano Interno de Control, con la finalidad de ampliar el alcance de los lineamientos actuales que estaban acotados al tema financiero.

Destacó que el nuevo documento respondía a las mejores prácticas, adoptando el modelo COSO, que se estaba utilizando en todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, pero adecuado a las necesidades particulares de Pemex.

Mencionó que los lineamientos anteriores incluían una estructura limitada respecto de los actores de control, la cual se estaba ampliando para definir responsabilidades claras en todos los actores que formaban parte de la organización, desde el Consejo de Administración, hasta los responsables de los procesos. Se pretendía integrar la orientación a resultados, la administración de riesgos, la seguridad en la integración de la información

[REDACTED]

[REDACTED]

eficiencia de los procesos y el cumplimiento al marco legal y normativo.

Destacó que con ese esfuerzo se estaba respondiendo a las inquietudes que se habían generado internamente y a las observaciones de las distintas instancias de fiscalización, y que serviría como base para integrar mejores procesos en la organización.

Finalmente, sugirió que el acuerdo propuesto se adicionara con el señalamiento de que quedaría sujeto a la autorización de la Secretaría de la Función Pública, dado que había un trámite de formalización que debía incorporarse.

No habiendo comentarios, los señores Consejeros adoptaron, por unanimidad, el siguiente:

A c u e r d o

Con fundamento en el artículo 19, fracción IV, inciso h, de la Ley de Petróleos Mexicanos, el Consejo de Administración, previa opinión del Comité de Auditoría y Evaluación del Desempeño, y sujeto a la correspondiente determinación de la Secretaría de la Función Pública, **aprueba** los Lineamientos del Sistema del Control Interno en Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios, conforme al documento presentado.

II. Asuntos para Conocimiento del Consejo

II.1 Informe sobre la Inversión en una planta de Fertilizantes

[REDACTED] llevó a cabo la presentación del tema, destacando que el proyecto, además de ser un buen negocio, tendría efectos de gran relevancia en términos sociales.

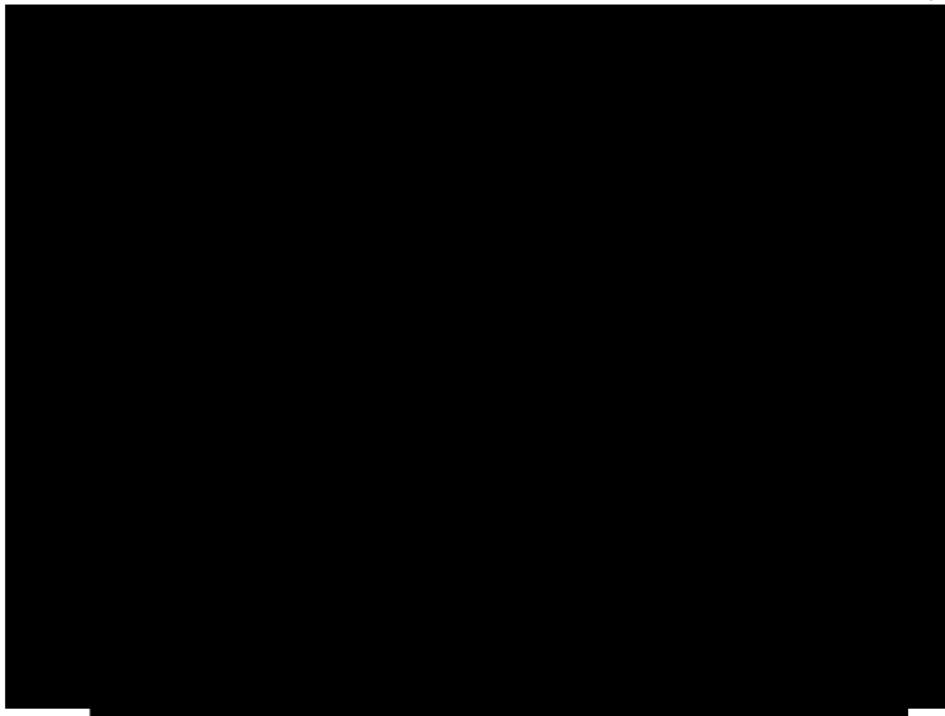
[REDACTED] advirtió que cada día había menor disponibilidad de hectáreas para el cultivo de alimentos consumibles, lo que implicaba la necesidad de incrementar la productividad agrícola. Preciso que



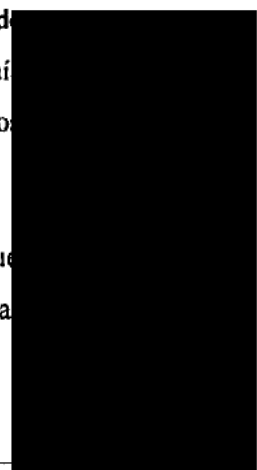
ello podía llevarse a cabo mediante la tecnología, el riego, la genética y los fertilizantes.

Apuntó que en el mundo existían países con equilibrio importador, con una baja producción de fertilizantes en razón de la poca dotación de insumos, y por otro lado, países con equilibrio exportador. Preciso que en la primera categoría se ubicaban México, Brasil y Estados Unidos.

FOLIO
SECRETARÍA DEL
CONSEJO DE ALIMENTACIÓN
Y
PROLON MEXICANOS



Explicó que debido a la importación de agroinsumos estratégicos, México se encontraba calificado por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO por sus siglas en inglés) como en una situación de dependencia agroalimentaria, lo cual estaba definido por la importación de más del 25 por ciento de los alimentos. Subrayó que el país estaba importando casi el 40 por ciento de los granos consumidos.



Comentó que no se trataba de un problema de escalas, ya que Rusia, que tenía una dotación de tierra mucho más elevada también se encontraba en situación de dependencia.

[REDACTED]

en el 1 por ciento de los productores. Destacó que ello significaba que había dos realidades muy diferentes en el país, y que podían distinguirse como un México industrializado, con grandes extensiones de tierra, y otro fragmentado con distribución de hectáreas similar a la de China.

Al respecto, indicó que en el México industrializado, la productividad se asemejaba a socios comerciales de México, como Estados Unidos y China, que en un caso tenía una alta dotación de tierra, y en el otro caso, una baja dotación, por lo que llevaba a cuestionarse por qué no se podía tener el mismo nivel de productividad que el de países con un hectareaje similar, como era el caso de China.

Apuntó que la respuesta estaba en que, en los países con alta dotación de tierra, e inclusive en el México industrializado, existía un consumo de fertilizantes que alcanzaba los 135 kilogramos por hectárea, en el caso de los granos. Agregó que, en cambio, en el México fragmentado existía un muy bajo consumo. Subrayó que lo anterior hablaba de que el fertilizante era el insumo estratégico de mayor impacto en la productividad.

Explicó que no había una relación directa, y que no se podría incrementar el consumo de fertilizantes de manera exponencial y lineal, sino que existía un rendimiento decreciente, conforme se utilizara una mayor cantidad.

[REDACTED] omentó también, que había países que compartían altos niveles de productividad, pero no necesariamente todos tenían alta dotación de tierras. Subrayó que por ello se había hecho una distinción entre países con alta dotación de tierras y consumo efectivo de fertilizantes, y aquéllos con baja dotación de tierra y alto consumo de fertilizantes. Destacó que en ambos casos se

[REDACTED]

podía observar que la producción era muy similar, pero con la diferencia de que en el primer caso la intervención del Estado era muy acotada, mientras que en el segundo caso tenía una alta intervención.

Apuntó que en el caso del México fragmentado, las opciones serían compactar tierras o incrementar la participación del Estado.

FOLIO
 DE LAS
 CONSTITUCIONES
 DE
 LOS ESTADOS

[REDACTED] advirtió la importancia de distinguir entre los diferentes tipos de cultivos, por sus diferentes características.

[REDACTED] respondió que, tratándose de granos, en general, el insumo nutriente que les permitía mayor desarrollo y productividad era el nitrógeno.

Por otra parte, indicó que, más allá de las diferencias de cultivos, se encontraban cinco características que podían identificar a las industrias en los países. Mencionó que los países con grandes extensiones de cultivos tenían baja intervención del Estado y advirtió que México no se identificaba con la caracterización de los países en los que existía alta fragmentación de la tierra, pero también tenían altas productividades.

Destacó que ello llevaba a la conclusión de que con una mayor intervención del Estado, para una mayor integración de la cadena, se podría llegar a un modelo que se asemejara más a la realidad de los productores fragmentados.

Agregó que lo anterior significaba que probablemente sería necesario pensar en un modelo dual. Al respecto, explicó que los productores que ya tenían una gran extensión de territorio, no necesitarían de la intervención del Estado, pero para aquellos altamente fragmentados, con baja productividad, se requeriría integrar la cadena a fin de hacerles llegar los fertilizantes, para [REDACTED]

[REDACTED]

cual sería necesaria la intervención del Estado, con programas específicamente creados para ello.

Mencionó que se había observado que en casos como Indonesia, Vietnam y China, la participación del Estado en la integración de la cadena, incluyendo la producción de fertilizantes y amoniaco, así como la distribución y comercialización de fertilizantes, había hecho que se generaran empresas especializadas en la producción, distribución y comercialización de los fertilizantes.

Destacó que el marco legal vigente en el país, obligaba a influir de manera específica en ese sentido. Agregó que adicionalmente, el Plan Nacional de Desarrollo y diversos compromisos asumidos por el Gobierno Federal, llevaban a concluir que Pemex debía adoptar un papel más proactivo en esa actividad.

Explicó que por ello se había estado trabajando en una estrategia integral que consideraba la recuperación de la capacidad de producción nacional de amoniaco, mejorar la eficiencia operativa y comercial, e integrar la cadena de amoniaco y fertilizantes. Añadió que había también proyectos de menor escala, así como otros proyectos potenciales.

[REDACTED]

en trece unidades productivas, de las cuales a esa fecha, solo

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Asimismo, detalló diversas facilidades adicionales con las que contaba la planta, entre las que señaló que contaba con un puerto, y subrayó que su [REDACTED] era altamente relevante, no solo por la producción de fertilizantes, sino para el comercio de algunos productos que Pemex podría llegar a tener a su disposición.

[REDACTED] subrayó que el puerto podría utilizarse para enviar gasolina y diesel a Salina Cruz para su venta en el Pacífico, lo cual, aunque era independiente del negocio de fertilizantes, sería de gran rentabilidad para Pemex.

[REDACTED] se refirió a las premisas básicas para el éxito de las empresas de fertilizantes y apuntó que la primera de ellas consistía en que debían tenerse ventajas tecnológicas. Agregó que era necesario un respaldo financiero para soportar largos periodos de márgenes bajos, y finalmente, como tercera ventaja, señaló que debía contarse con insumos a precios competitivos. Subrayó que este último elemento era muy importante porque se estaba esperando que en México se tuviera la capacidad de producir gas a precios eficientes, en el corto plazo, ante la aprobación de la Reforma Energética.

Asimismo, refiriéndose a la situación actual, advirtió que en esos momentos Pemex tenía una baja producción de amoníaco, ya que, aunque se tenía capacidad instalada, ésta no podía utilizarse por falta de insumo. Agregó que, a la luz de la oportunidad que se estaba presentando, se tenía pensado incrementar la capacidad, mediante la rehabilitación de una cuarta planta productora de amoníaco en Cosoleacaque, en beneficio de la productividad de Pemex.

Comentó que se tenía esa oportunidad, dado que al cierre de la planta de [REDACTED] en los años noventa, se empezó a importar urea, lo que implicaba un déficit de balanza comercial.

año. Añadió que la urea permitía dar valor agregado al gas, con la oportunidad de transportarlo por ruedas o por mar.

Destacó también la posibilidad de contar con la flexibilidad de producir más amoniaco cuando por el precio así conviniera, o más urea, cuando no se tuviera mercado para almacenar esa producción.

Indicó como una ventaja adicional, el contar con la infraestructura necesaria para conectar el complejo de [REDACTED] que estaban sólo a

Informó que se había llevado a cabo una evaluación económica-financiera basada en tres supuestos fundamentales. El primero de ellos relativo a la inversión total necesaria requerida para adquirir y rehabilitar la planta de nitrogenados; el comportamiento de los márgenes, y las opciones de financiamiento.

[REDACTED] subrayó que en cualquier caso, el proyecto representaba un valor presente muy alto. Mencionó que, incluso bajo un escenario conservador en precios y márgenes, y con una inversión alta, se podría llegar a tener un valor presente

[REDACTED]

Comentó que el proyecto había obtenido las autorizaciones necesarias para un caso como el que aquí se presentaba, siendo

[REDACTED]

[REDACTED]

1 0 1

[REDACTED]

[REDACTED]

FOLIO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
COMISIÓN ADMINISTRATIVA DE VALORES
DEBIDA
PETROLIO Y MINERÍA

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

hubiera tomado mucho más tiempo, y había premura, por parte del Gobierno Federal para llevar a cabo la producción de fertilizantes lo más pronto posible.

Agregó que, aun cuando estaba por verse en dónde quedarían las utilidades del proyecto, debía considerarse la integralidad de la cadena, que es lo que daba valor al proyecto. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

menor nivel de desarrollo y que se ubican en la región sur-sureste del país.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] respondió que para la administración del proyecto se contrataría a una empresa para vigilar que se llevara a cabo en tiempo y costo. Asimismo, comentó que se trataba de un buen ejemplo de lo que se podía hacer en términos de eficiencias para utilizar mano de obra que no estaba siendo maximizada en otras operaciones. Comentó que se había hablado con el Sindicato y se tuvo una respuesta muy propicia para encontrar personal que estuviera disponible de otras áreas y llevarlo a esa planta.

Advirtió que la rentabilidad del proyecto no sería la misma para Pemex, si se tuviera que contratar a gente nueva. Destacó también que con ello se abría un área de oportunidad extraordinaria para Pemex, en el sentido de apuntalar su presencia en el mercado de fertilizantes.

[REDACTED] reconoció que se trataba de una oportunidad para el país, dado el déficit que se tenía. No obstante, advirtió que el escenario había cambiado en los últimos años, derivado del precio del gas. Por ello, preguntó qué precio se había considerado para la evaluación de los márgenes y cuál sería

[REDACTED]

[REDACTED] respondió que el modelo estaba

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Dirección Corporativa de Operaciones había ayudado con diferentes modelos para el cálculo respectivo, y subrayó que se

[REDACTED]

FOLIO

PARA LAS DE

CONSUL DE ADMINISTRACIÓN

DE

PERDOLLO MEXICANOS

posible su rehabilitación y modernización, con independencia de que para la administración del proyecto se requeriría de un PMC.

[REDACTED]

[REDACTED]

distribución fuera eficiente, y los márgenes no se perdieran en intermediarios privados.

[REDACTED] comentó que, más allá de la obligación legal del artículo 62 de la Ley de Petróleos Mexicanos, la concepción del proyecto y, principalmente, la distribución, debía beneficiar a la parte de México que todavía tenía baja productiva.

Subrayó su carácter estratégico para el país para poder mantener la producción nacional y agregó que sería muy importante la participación de la SAGARPA en la distribución final.

[REDACTED] reiteró que se reconocía la cooperación del Sindicato con el proyecto, este último, vital para la economía del país.

[REDACTED]

la planta había quedado bien reparada y produciendo los volúmenes que le correspondían.

[REDACTED] Subrayó que había un compromiso formal los trabajadores sindicalizados de sacar el proyecto antes del tiempo previsto, de acuerdo con el calendario que se propuso.

[REDACTED] Expresó su beneplácito al ver que la cadena productiva fuera hasta uno de los puntos finales, como lo era la elaboración de los fertilizantes. Manifestó una felicitación para el Gobierno Federal

y Petróleos Mexicanos y agregó que contaban con el apoyo de los trabajadores para sacar adelante el proyecto.

1 0 3 150

No habiendo más comentarios, los señores Consejeros adoptaron el siguiente:

Acuerdo

El Consejo de Administración toma conocimiento del Informe sobre la Inversión en una planta de Fertilizantes, en los términos presentados.

FOLIO
103150
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE
PETRÓLEOS MEXICANOS

II.2 Informe de los avances en la inversión en el astillero español denominado [REDACTED]

[REDACTED]

Se refirió a los antecedentes, señalando que ya se había anticipado al Consejo de Administración sobre la posibilidad de [REDACTED]

Destacó que el objetivo de la participación era obtener el *know how* que se pudiera derivar de la construcción de los floteles o diferentes tipos de embarcaciones realizadas por ese astillero. Agregó que adicionalmente tenía una buena rentabilidad, y se buscaba la combinación entre ser competitivo y seguir renovando la flota de floteles de Pemex-Exploración y Producción.

Apuntó que el astillero fue fundado en 1892 y se caracterizaba por hacer barcos a la medida, atendiendo las necesidades particulares de cada cliente.

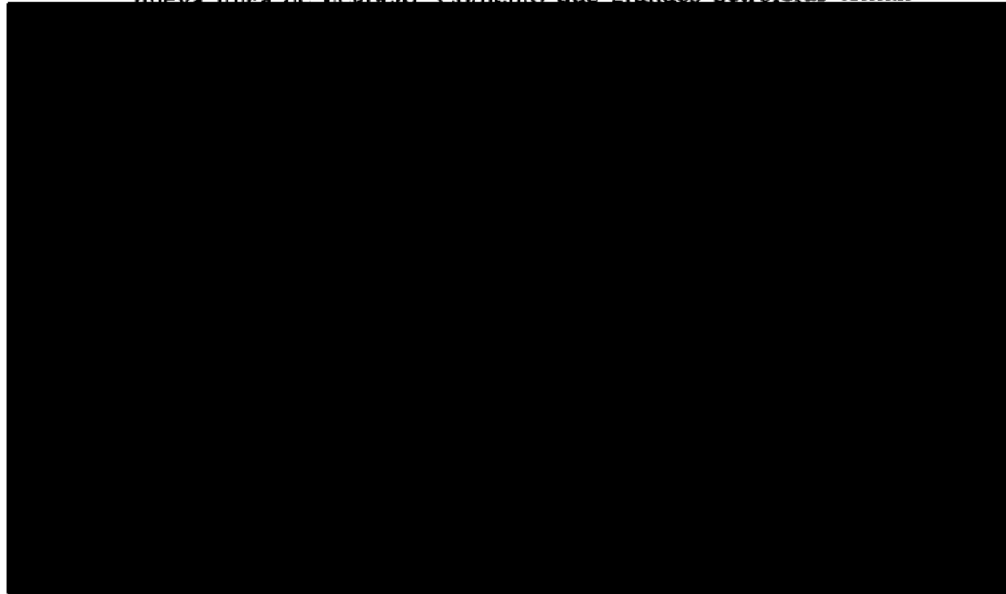
Mencionó que de 1998 a 2011, el astillero tuvo una gran demanda en la construcción de diferentes tipos de embarcaciones, pero después de ese año, hubo una combinación de una crisis en la Unión Europea, combinada con una disputa en materia de un incentivo fiscal del gobierno español para que los inversionistas realizaran préstamos o invirtieran en la construcción de floteles,

[REDACTED]

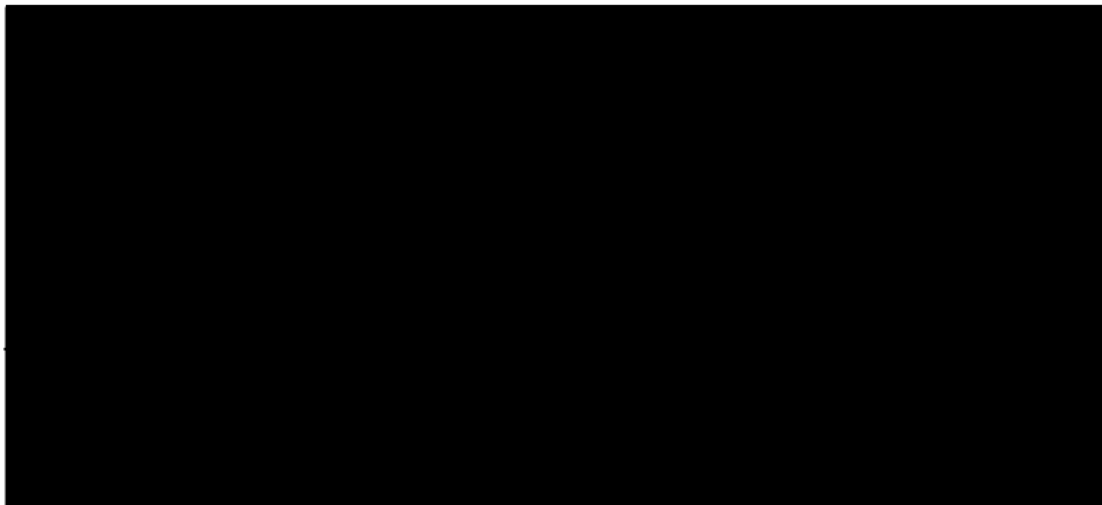
dado que el resto de la Comunidad Europea lo tenía en 20 por ciento y el español lo estaba dando en 30 por ciento.



Subrayó que ello generó una gran oportunidad para entrar a esa nueva línea de negocio. Comentó que grandes petroleras tenían



Advirtió que en su primera presentación al Consejo de Administración, se encargaron estudios complementarios de capacidad técnica del astillero, estudio de mercado y estudio legal.



[REDACTED]

[REDACTED]

de Administración se tendría derecho de veto.

Mencionó que se tenían posibilidades para ganar una de las licitaciones para la contratación de floteles por Pemex-Exploración y Producción y, como siguientes pasos, señaló que se celebraría una asamblea de accionistas para nombrar consejeros, y se contrataría al personal nombrado por Pemex.

FOLIO
166 V. 15 DEL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE
PETROLIO MEXICANOS

No habiendo comentarios, los señores Consejeros adoptaron el siguiente:

[REDACTED]

**Consejo de Administración de
Petróleos Mexicanos
Prosecretaría del Consejo**

Con fundamento en el artículo 8, fracción IV, de las Reglas de Operación y Funcionamiento del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, el Prosecretario de dicho Consejo de Administración: --

-----**Certifica**-----

Que el presente documento, correspondiente a [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED] que consta de veintitrés páginas impresas en 12 hojas por ambos lados, excepto la última, es una copia fiel del original que se tuvo a la vista y se cotejó, y que obra en el archivo de la Prosecretaría del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos.-----

[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

II.1 Informe sobre la Inversión en [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El Consejo de Administración **tomó conocimiento** del Informe sobre la [REDACTED], en los términos presentados.

[REDACTED]

[REDACTED]

**Consejo de Administración de
Petróleos Mexicanos
Prosecretaría del Consejo**

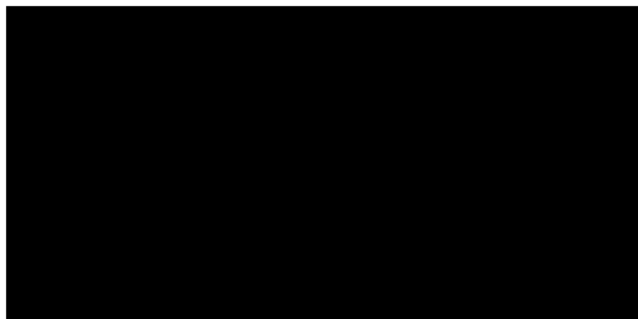
Con fundamento en el artículo 8, fracción IV, de las Reglas de Operación y Funcionamiento del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, el Prosecretario de dicho Consejo de Administración: --

-----**Certifica**-----

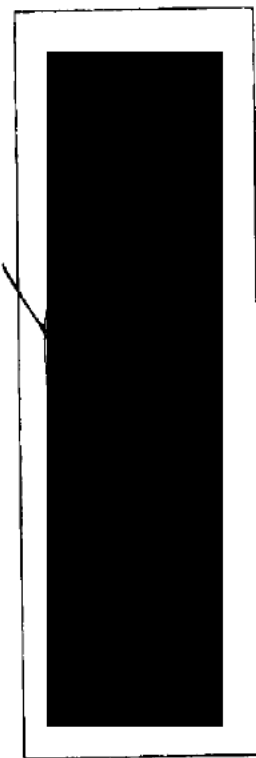
Que el presente documento, correspondiente al acuerdo [REDACTED] emitido en la sesión 865 extraordinaria del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, [REDACTED]

[REDACTED] que consta de una hoja impresa por una sola cara, es una copia fiel del original que se tuvo a la vista y se cotejó, y que obra en el archivo de la Secretaría del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos.-----

La presente certificación se expide en la Ciudad de México [REDACTED] [REDACTED]



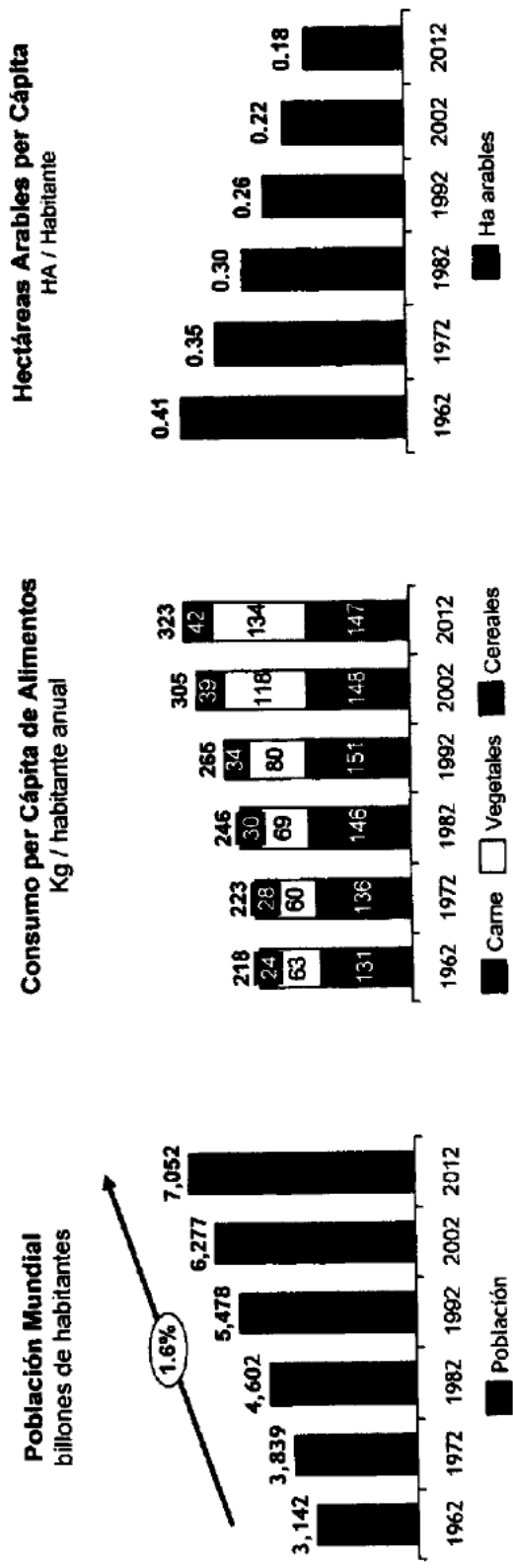




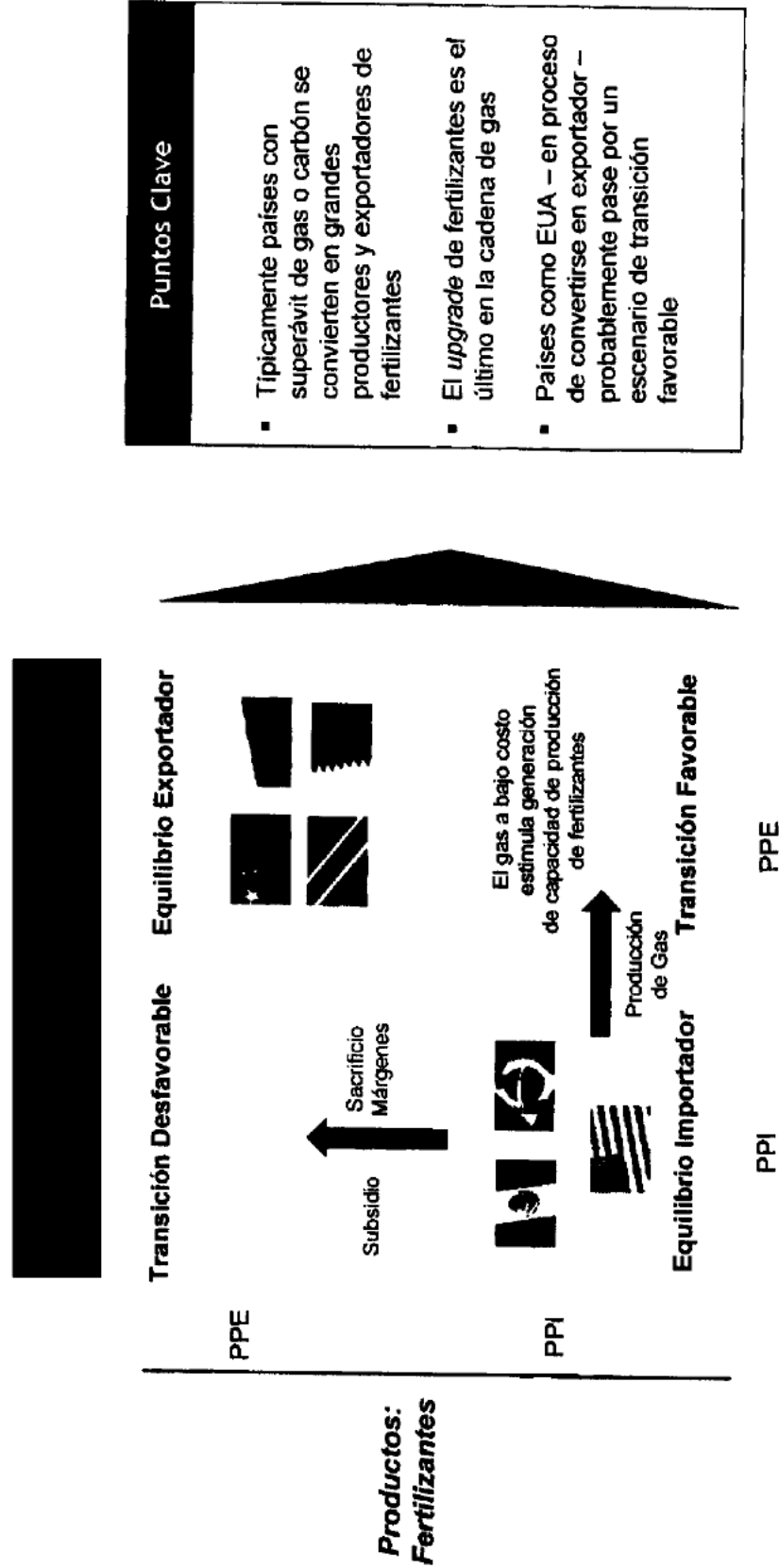


INDICE

1. Antecedentes
2. Situación actual
3. Desarrollo del proyecto
4. Conclusión

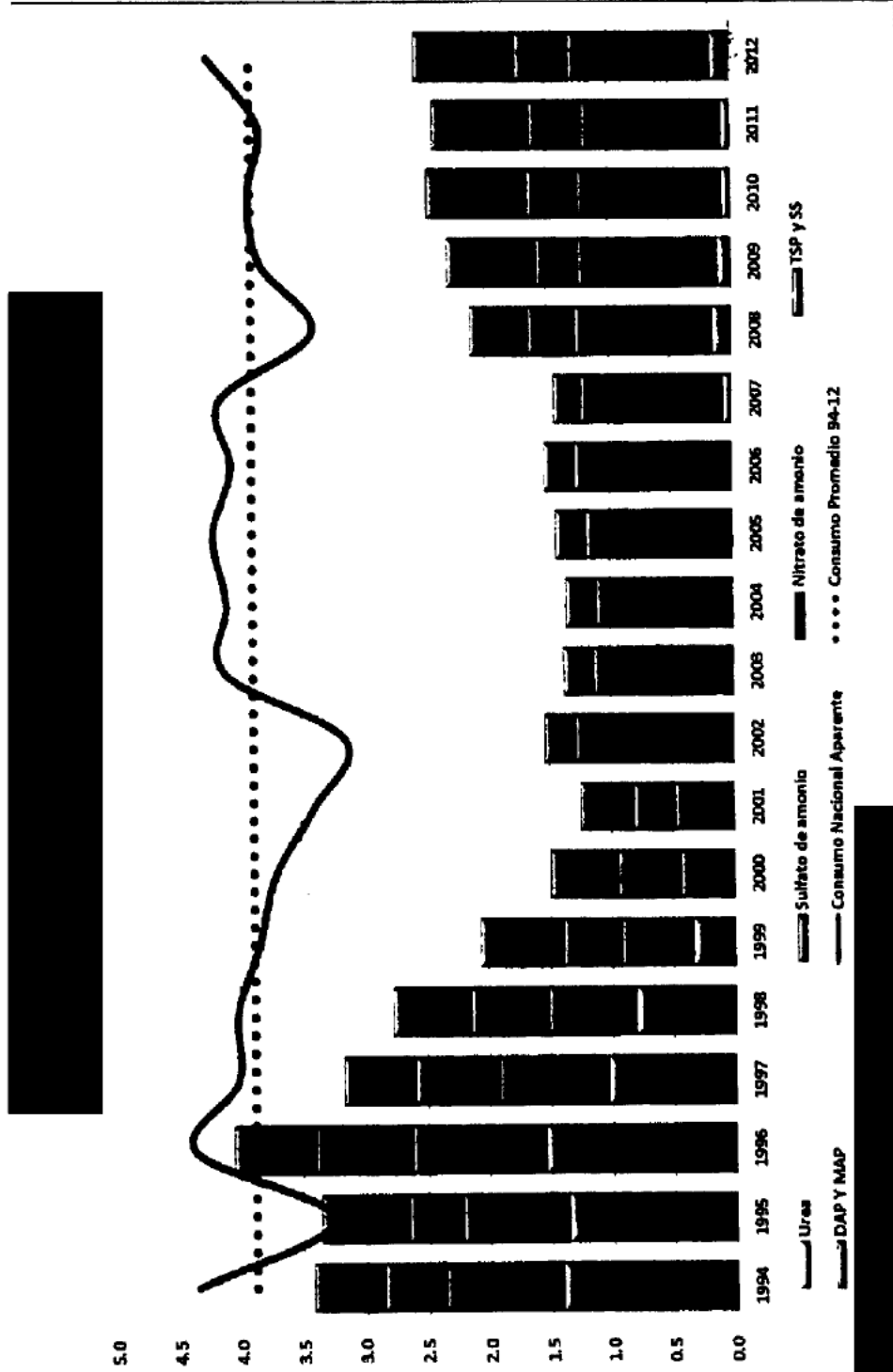


Necesidad de incrementar la productividad agrícola, a través de diversos factores tales como:
Tecnología, Riego, Genética y Fertilizantes





La mayor productividad del campo tiene efectos sobre la seguridad alimentaria y el combate a la pobreza. Sin embargo, la producción es deficitaria, las importaciones son elevadas y el consumo no ha crecido en décadas.

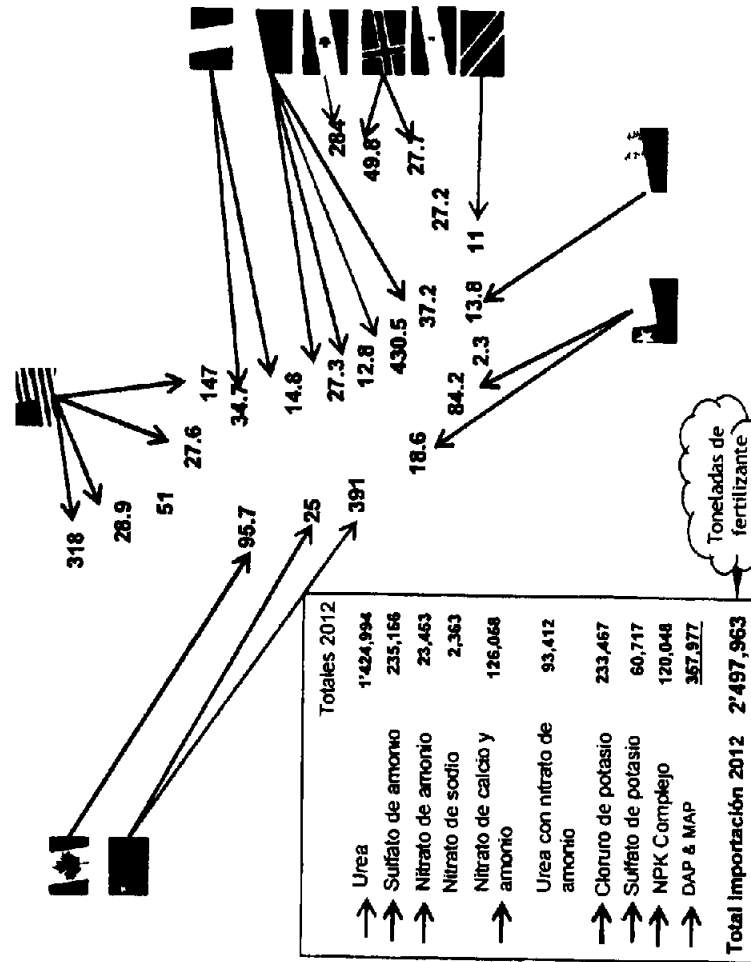




Hoy en día, México es un país importador neto de fertilizantes nitrogenados y potásicos, pero exportador de fosfatados

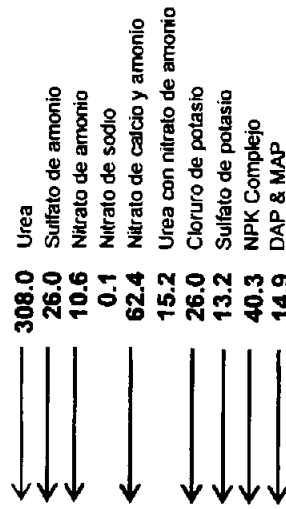
Principales Flujos de Fertilizante a Nivel Nacional

Miles de toneladas de fertilizante, SIAVI, 2012

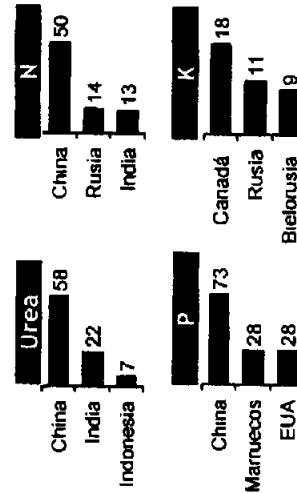


Importaciones de Otros Países no Mostrados

Miles de toneladas de fertilizante, SIAVI, 2012



Principales Productores a Nivel Mundial

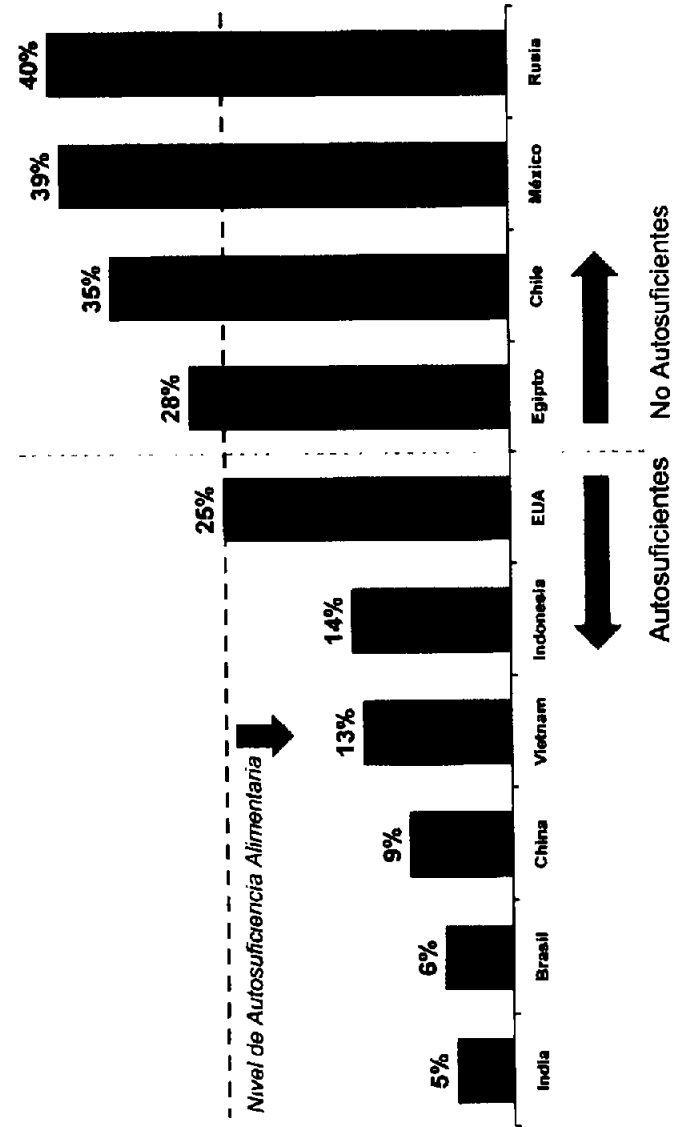


Fuente: SIAVI, ICIS, Análisis Booz & Company



Asimismo, México es un país con un alto grado de dependencia alimentaria

Grado de Dependencia Alimentaria en Granos
% Importación vs Consumo Nacional de Granos¹



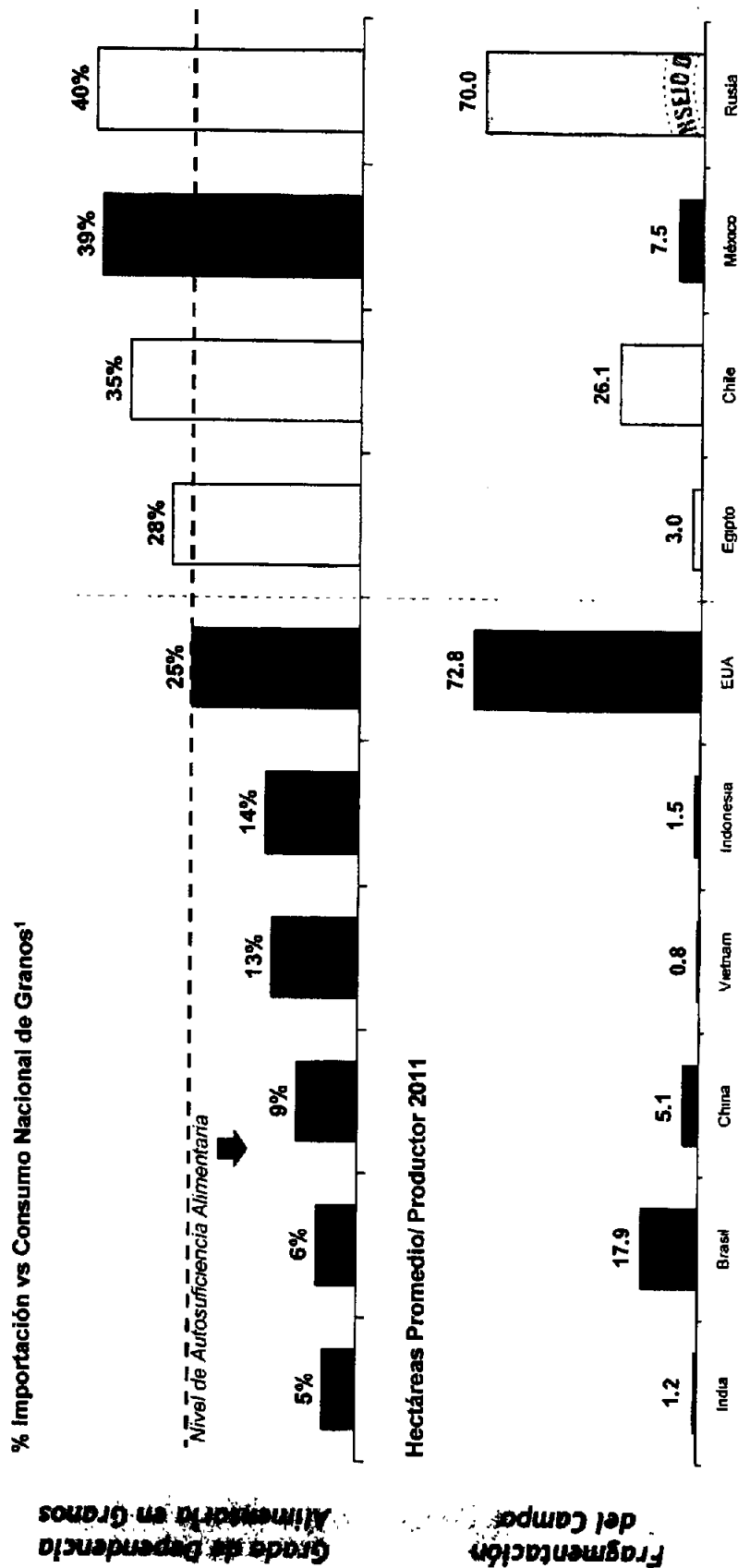
Dependencia alimentaria

- La dependencia alimentaria representa la cantidad de alimentos importados, en relación a la producción nacional
- Para declararse autosuficiente en alimentos, se deben producir al menos 75% de los alimentos internamente, FAO
- Como parte de los objetivos del PND 2013-2018, México busca alcanzar seguridad alimentaria

1) Trigo, arroz, maíz, cebada, avena, centeno, mijo, sorgo, trigo sarraceno y mezcla de cereales, 2012
Fuente: Banco Mundial, FAO, Análisis de Booz & Company



Existen países autosuficientes con campos fragmentados, como México, y países industrializados que no son autosuficientes



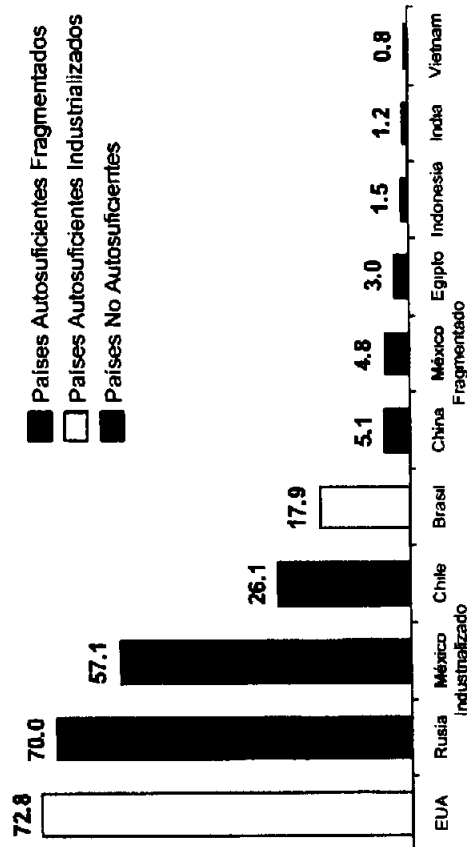


El campo mexicano presenta una realidad dual. Un campo industrializado productivo y otro fragmentado improductivo

Estrato (Hectáreas)	% Productores	Producción	Rendimiento Ton/Ha
0 a 5 		25.5%	1.3
5 a 30 	14.9%	50.3%	3.0
30 a 50 	0.4%	9.1%	5.5
50 a 90 	0.2%	7.2%	5.7
Más de 90 	0.1%	7.9%	

México Fragmentado México Industrializado

Fragmentación del Campo
Hectáreas Promedio / Productor, 2011



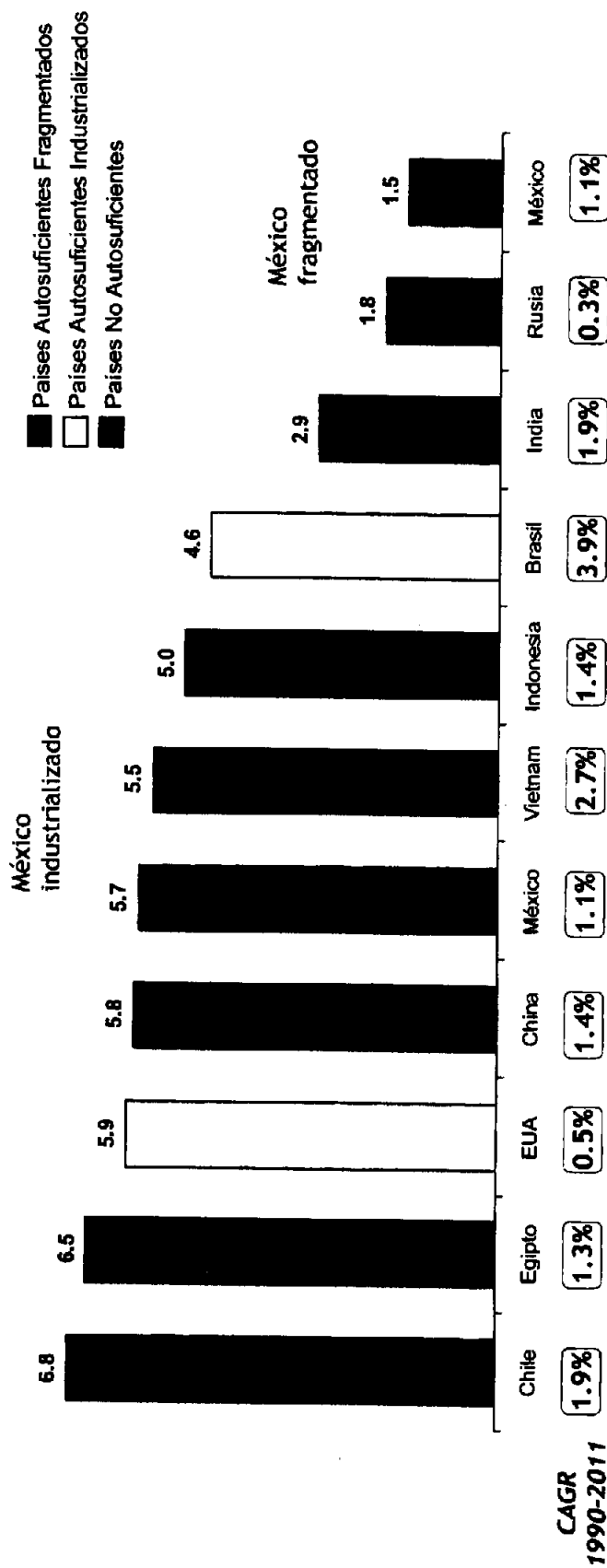
México presenta una realidad dual en la agricultura, donde productores con menos de 30 hectáreas representan el 99.3% de los agricultores totales, tienen un rendimiento muy bajo (~2 Ton/Ha), y el resto (0.7%) tienen campos a escala con rendimientos más altos similares a los de Estados Unidos

1) Trigo, arroz, maíz, cebada, avena, centeno, mijo, sorgo, trigo sarraceno y mezcla de cereales, 2012
Fuente: Banco Mundial, FAO, Análisis de Booz & Company



La productividad del México industrializado es comparable con los países autosuficientes, el fragmentado está en el extremo opuesto

Rendimiento de Cereales en Países Seleccionados
Toneladas de cereales¹ por hectárea, 2012 Banco Mundial



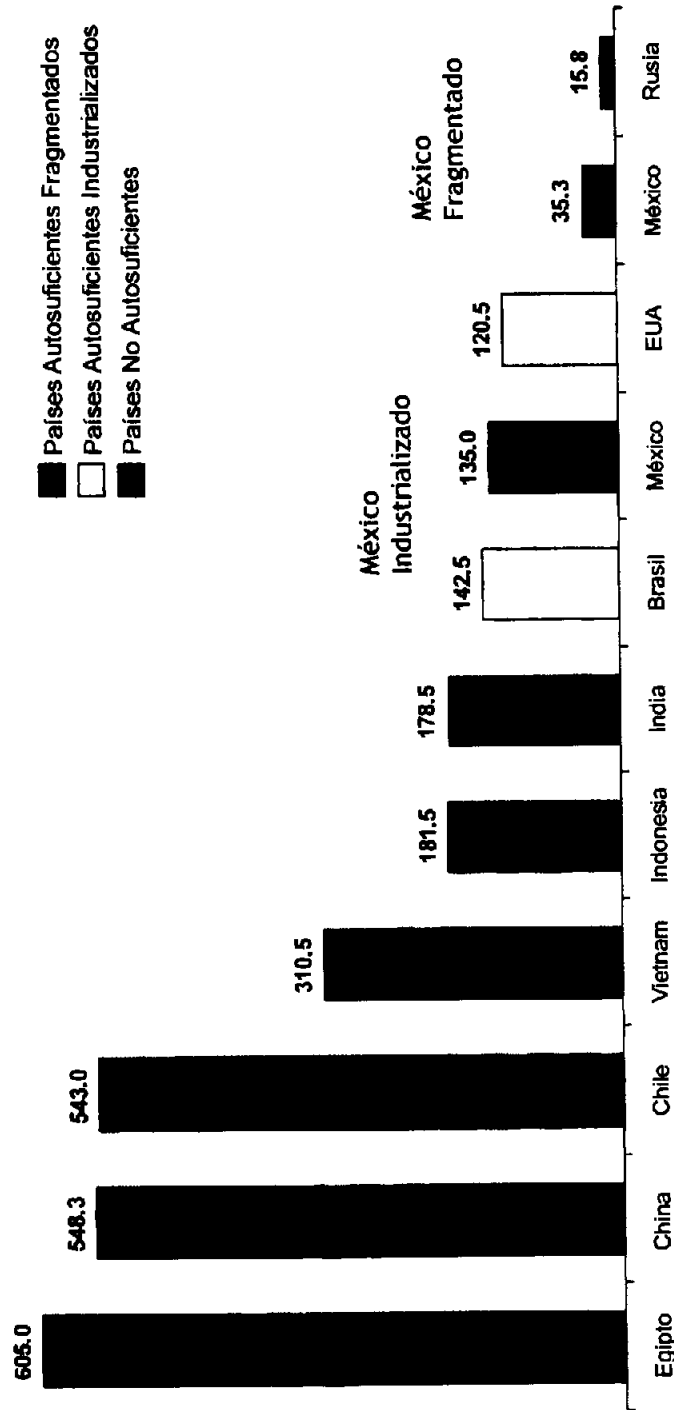
China, Vietnam, Indonesia poseen un alto consumo de cereales por su dieta basada principalmente en arroz

1) Trigo, arroz, maíz, cebada, avena, centeno, mijo, sorgo, trigo sarraceno y mezcla de cereales, 2012
Fuente: Banco Mundial, FAO, Análisis de Booz & Company



El México Industrializado utiliza fertilizantes de manera eficiente, pero el México Fragmentado tiene un rezago significativo

Uso de Fertilizantes por Hectárea Arable Kg/Ha, 2012, Banco Mundial

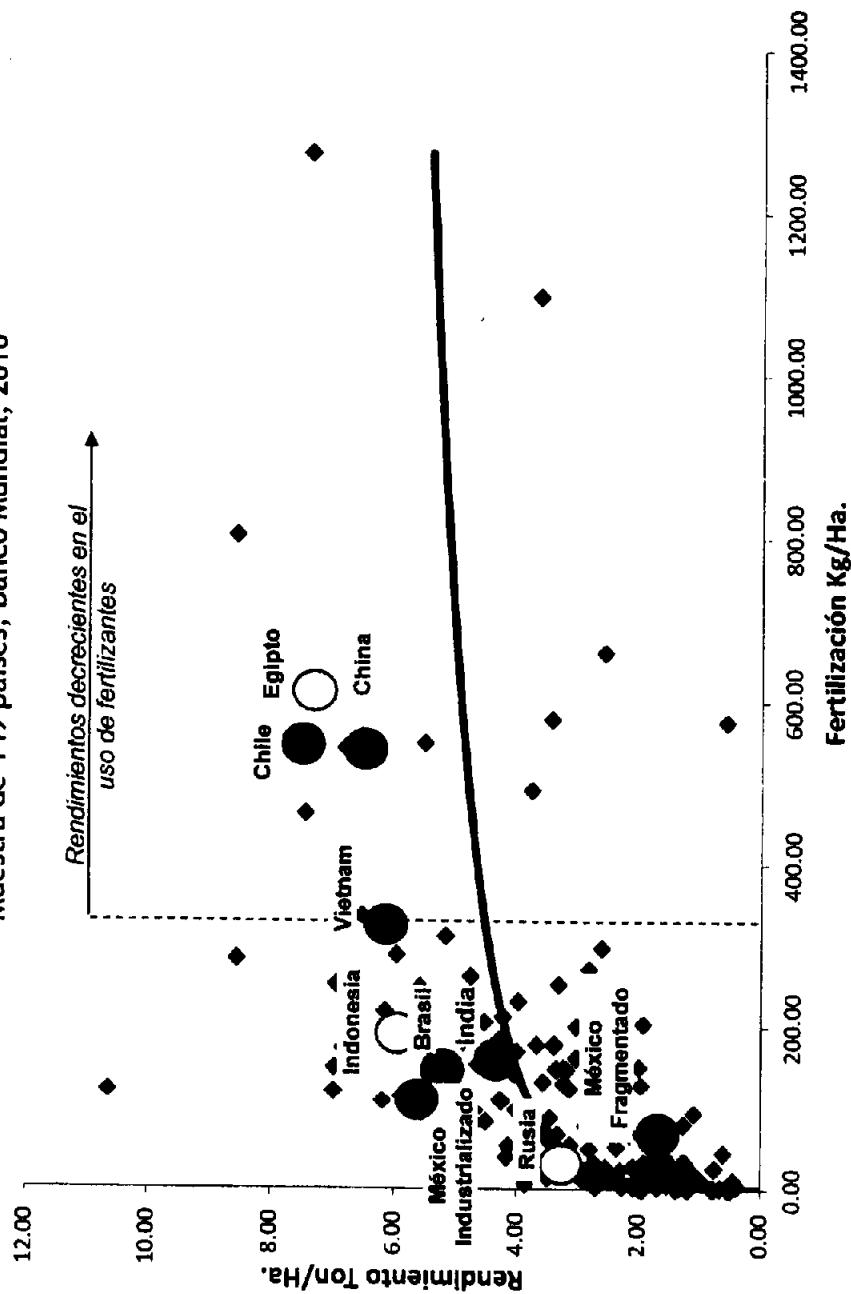


Fuente: Banco Mundial, FAO, Análisis de Booz & Company

La productividad está correlacionada con una fertilización intensiva hasta un cierto límite. El México Fragmentado puede tener un impulso significativo al incrementar la fertilización.



Relación Fertilización - Rendimiento por Países
Muestra de 149 países, Banco Mundial, 2010

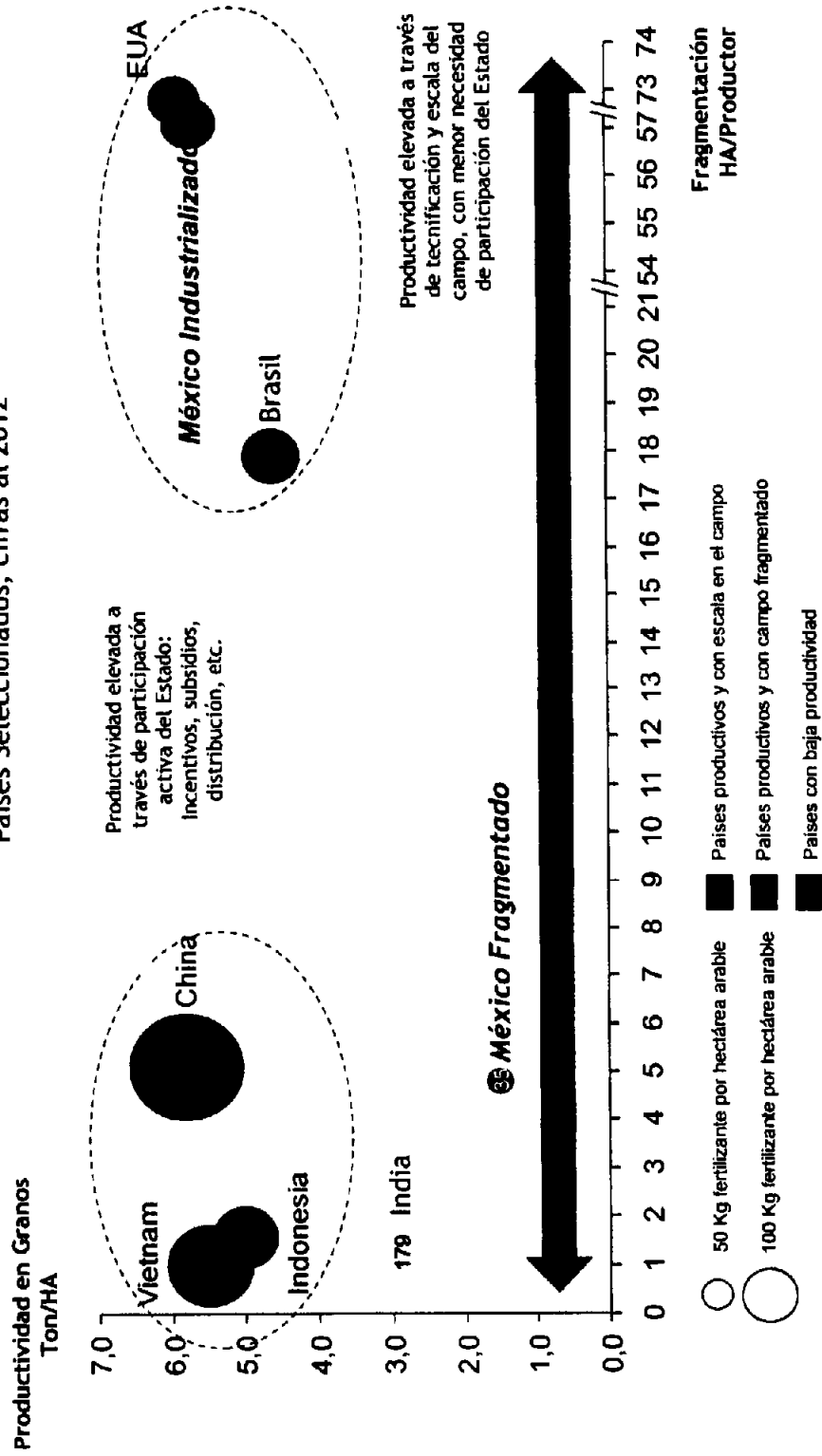


Fuente: Banco Mundial, Análisis de Booz & Company



Los países con altos niveles de producción, ya sea por escala o por participación del Estado, tienen un elevado uso de fertilizantes

Matriz de Productividad vs. Fragmentación Países Seleccionados, cifras al 2012



Fuente: Banco Mundial, Análisis de Booz & Company



México posee un campo fragmentado, pero su configuración de industria se asemeja a la estructura de países con gran escala

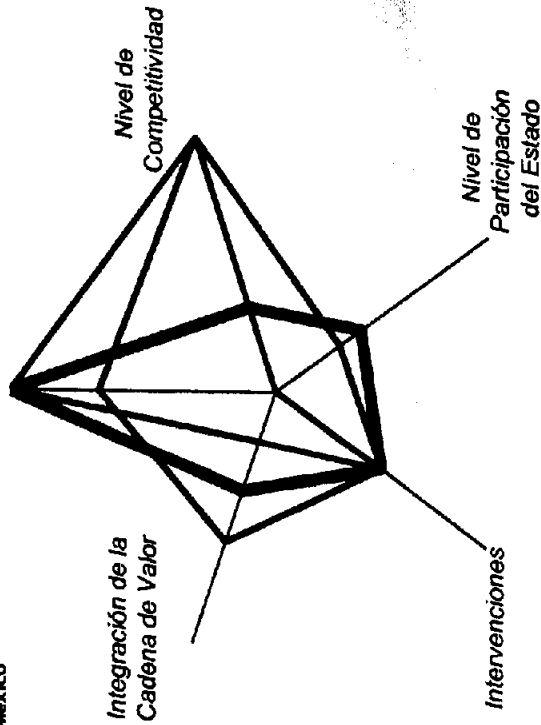
Caracterización de las Configuraciones de Industria

Países Seleccionados

Países con Grandes Extensiones de Cultivo

— Estados Unidos
— Brasil
— México

Nivel de Competencia

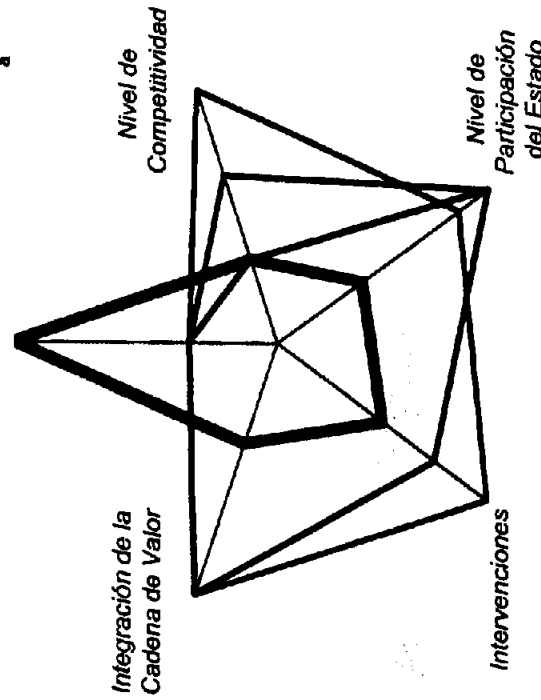


Estructura actual adecuada para el México industrializado a excepción de plantas con bajo nivel de competitividad

Países con Alta Fragmentación

— China
— Indonesia

Nivel de Competencia

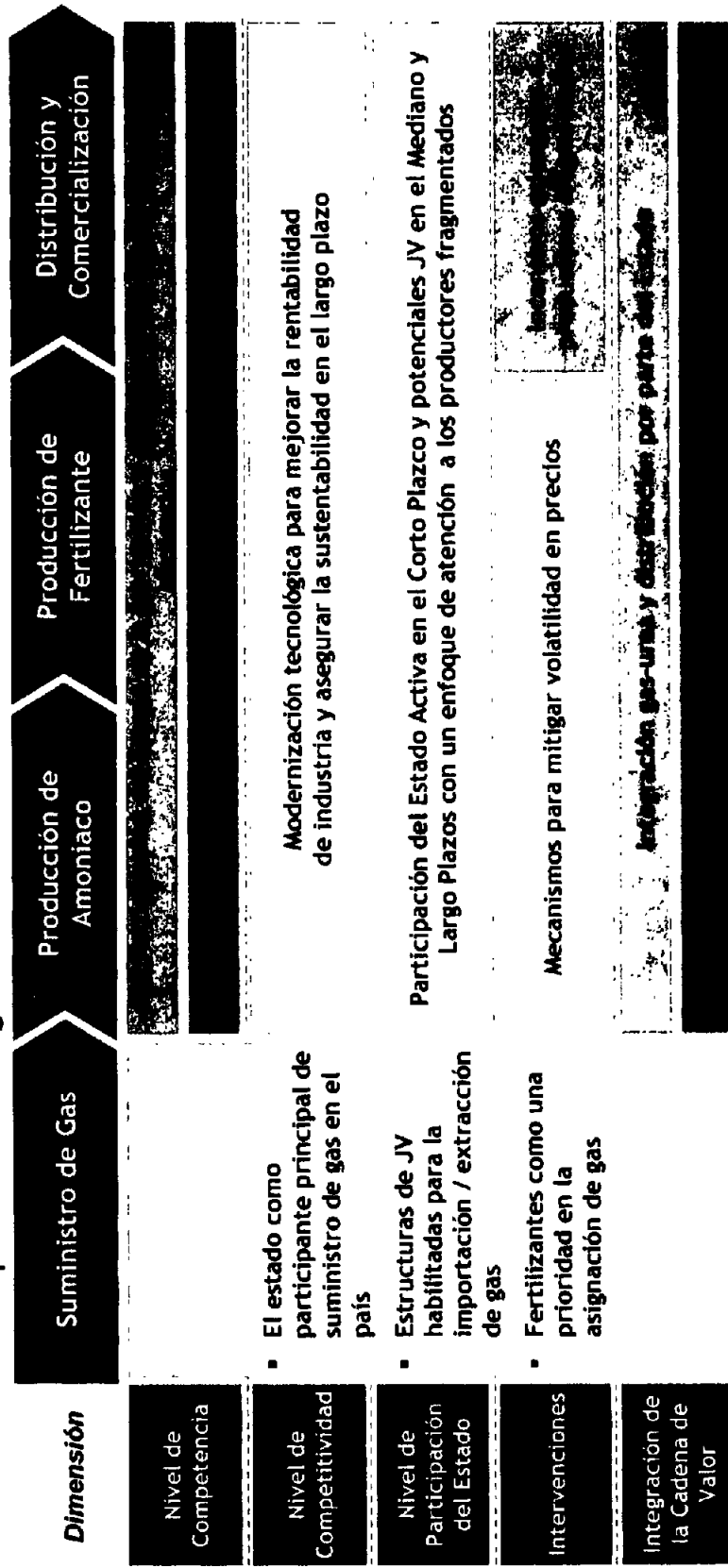


Estructura incongruente para el México fragmentado en la mayoría de las dimensiones



Por lo anterior, se propone una configuración balanceada de industria que tome en cuenta a productores fragmentados e industrializados

Propuesta de Configuración de la Industria de Fertilizantes en México



Fragmentados
 Industrializados



La mayor participación de las NOC tiende a estar relacionada con una mayor integración en la cadena de valor

Ejemplos de Participación de NOCs en la Industria de Fertilizantes de Países Seleccionados

País	Empresa	NOC / IOC ³			Participación en las etapas de la cadena de valor				Entidad especializada en la industria fertilizante	Participación de la NOC en la industria	
		PIB / Cápita ² (Miles USD \$)	% PIB ¹	% Público	% Privado	Gas	Fertilizante	Distribución			Comercialización
EEUA	IOCS	50.0	3.08%	0%	100%	IOCS					
México	PEMEX	9.7	10.02%	100%	0%	PEMEX					
India	ONGC	1.5	7.54%	74%	26%						
Brasil	BR PETROBRAS	11.3	9.47%	50.3%	49.7%						
Noruega	Statilil	99.6	26%	67%	33%						
Indonesia	PERTAMINA	3.6	8.07%	100%	0%						
Vietnam	PVFCCo	1.6	11.01%	100%	0%						
China	CNOC	6.2	5.03%	86.3%	13.7%						

1) Magnitud de la NOC con respecto a su país, 2012

2) A precios actuales del 2012

3) Ejemplos de IOCs: ExxonMobile, Shell, BP, Chevron, Conoco, etc.

Fuente: El Banco Mundial, Análisis de Booz & Company

NOCs que se apalancaron de una entidad especializada para participar en el resto de la cadena de valor

Empresa privada con capital público, que funge como entidad especializada de producción y distribución

Participación Activa de la NOC Baja Alta

En cuatro casos exitosos y relevantes para México se crearon entidades especializadas en el mercado de fertilizantes

Ejemplos de Entidades Operadoras de la Industria de Fertilizantes

No son compañías nacionales de petróleo, ni entes privados



Yara International es la empresa líder en producción, distribución y comercialización de fertilizantes en Noruega, cuyo accionista mayoritario es el Ministerio Noruego de Industria y Comercio con el 36.2% de las acciones en 2011

Fundada en 1905, hoy en día Yara brinda servicio a más de 150 países con una estrategia corporativa rentable y sustentable basada principalmente en tecnología de punta y eficiencias de producción



PT PKG: Fundado en 1972 como una empresa pública encargada de organizar la producción, logística de venta y distribución de fertilizante y otros insumos agrícolas a nivel nacional.

Objetivos:

- Apoyar la provisión de un nacional de fertilizantes para lograr alimentos programa de autosuficiencia.
- Mejorar los resultados de las operaciones para el buen funcionamiento y la compañía de desarrollo de negocios.
- Desarrollar el potencial de la empresa para apoyar a la industria química nacional y jugar un papel activo en el desarrollo comunitario.



Fundada en 2003 como parte de un decreto de la Oficina de Gobierno de Vietnam, PVFCCo, fue asignada con el objetivo de operar y manejar exitosamente la planta de fertilizantes Phu My que produce urea, amoniaco líquido, gas y otros químicos

Hoy en día, la producción de Phu My satisface el 50% de la demanda de urea a nivel nacional



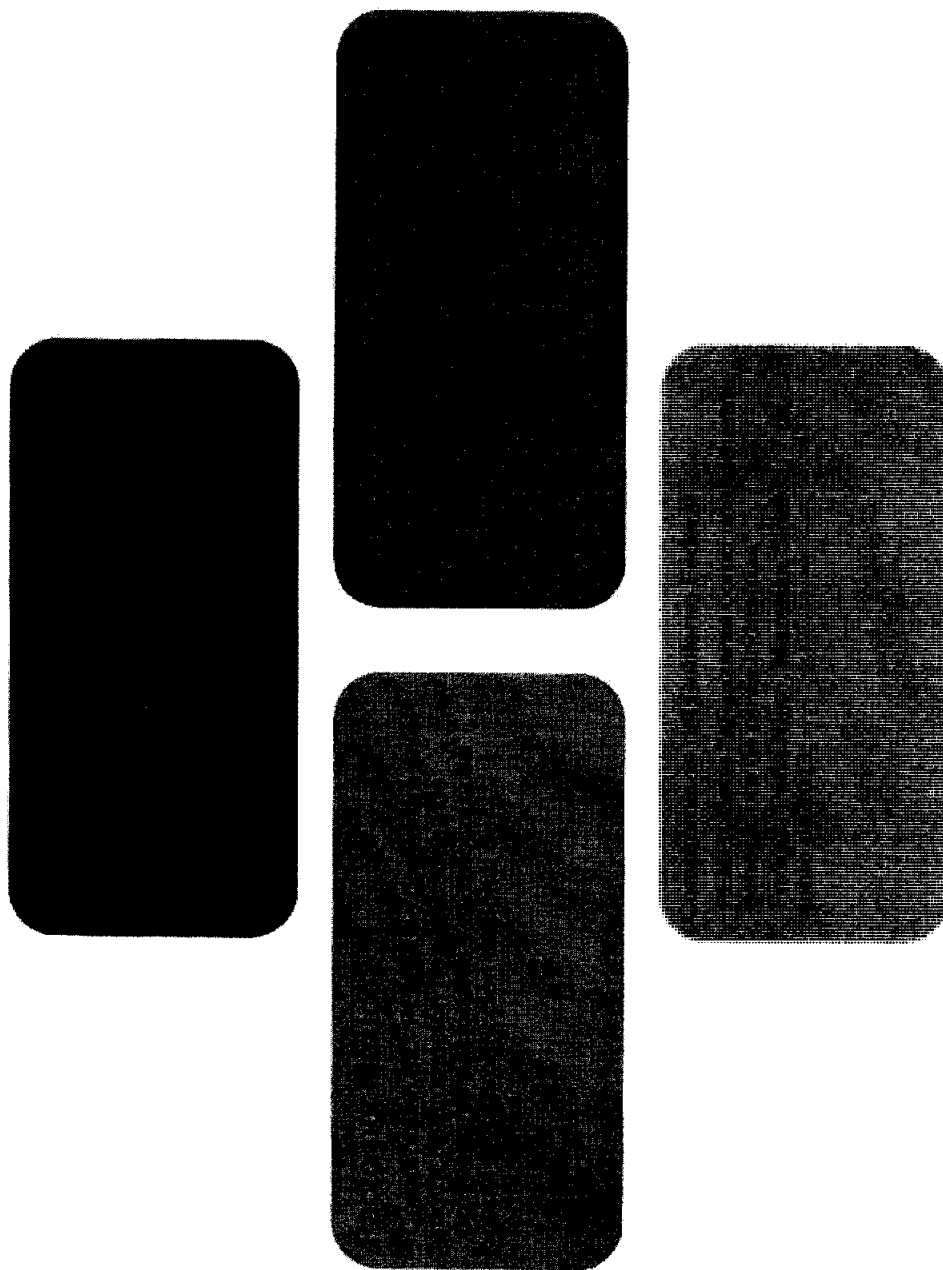
中国化肥控股有限公司
Sinoferf Holdings Limited



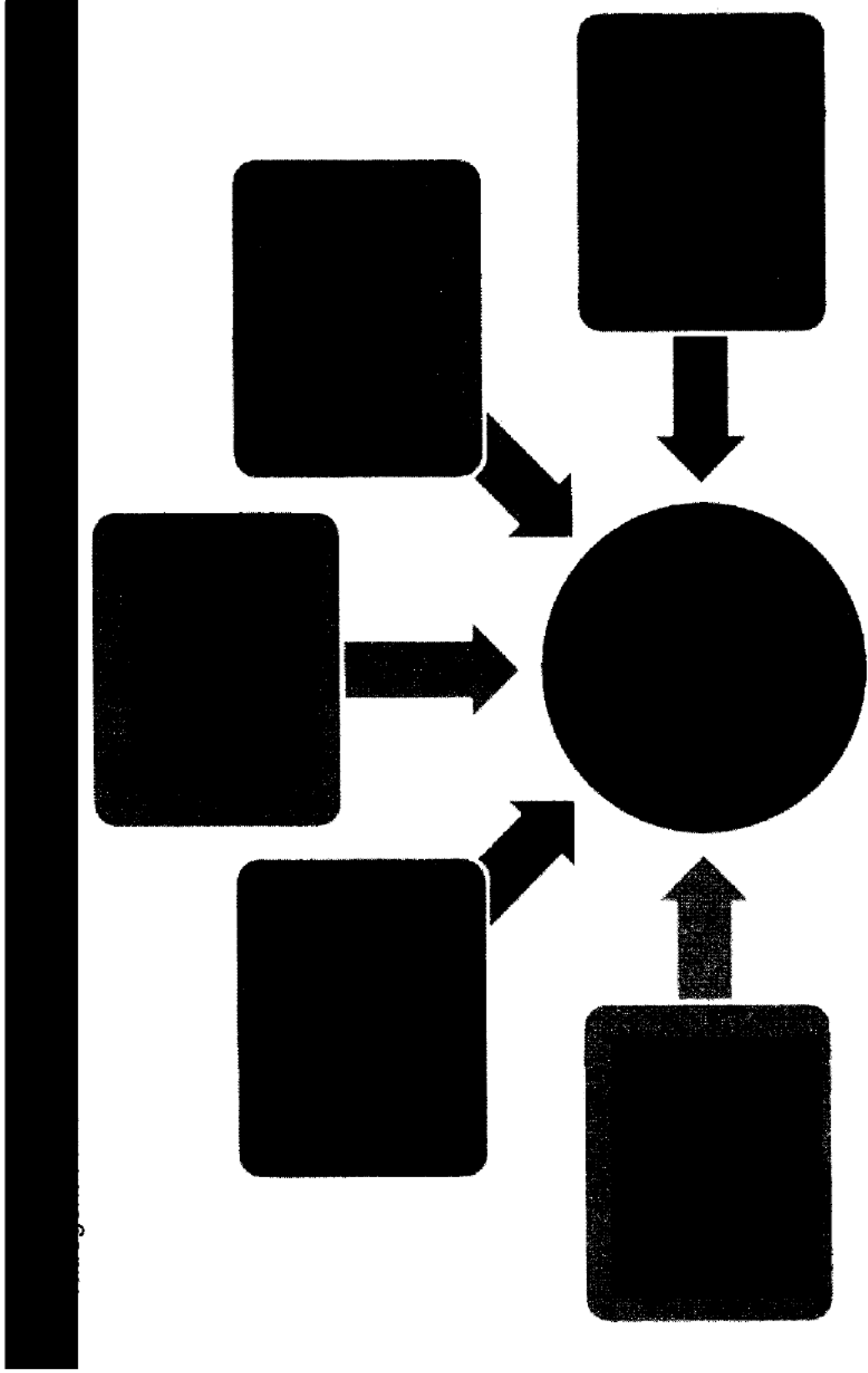
Bajo el control de la empresa 100% pública Sinochem Corporation, Sinoferf H.L. es el proveedor y distribuidor más grande de China. Provee fertilizantes al 95% de las tierras arables de China. El modelo de negocio incluye:

- Producción y manejo de fertilizantes NPK
- La más extensa red de distribución hasta los estratos más pequeños de productores

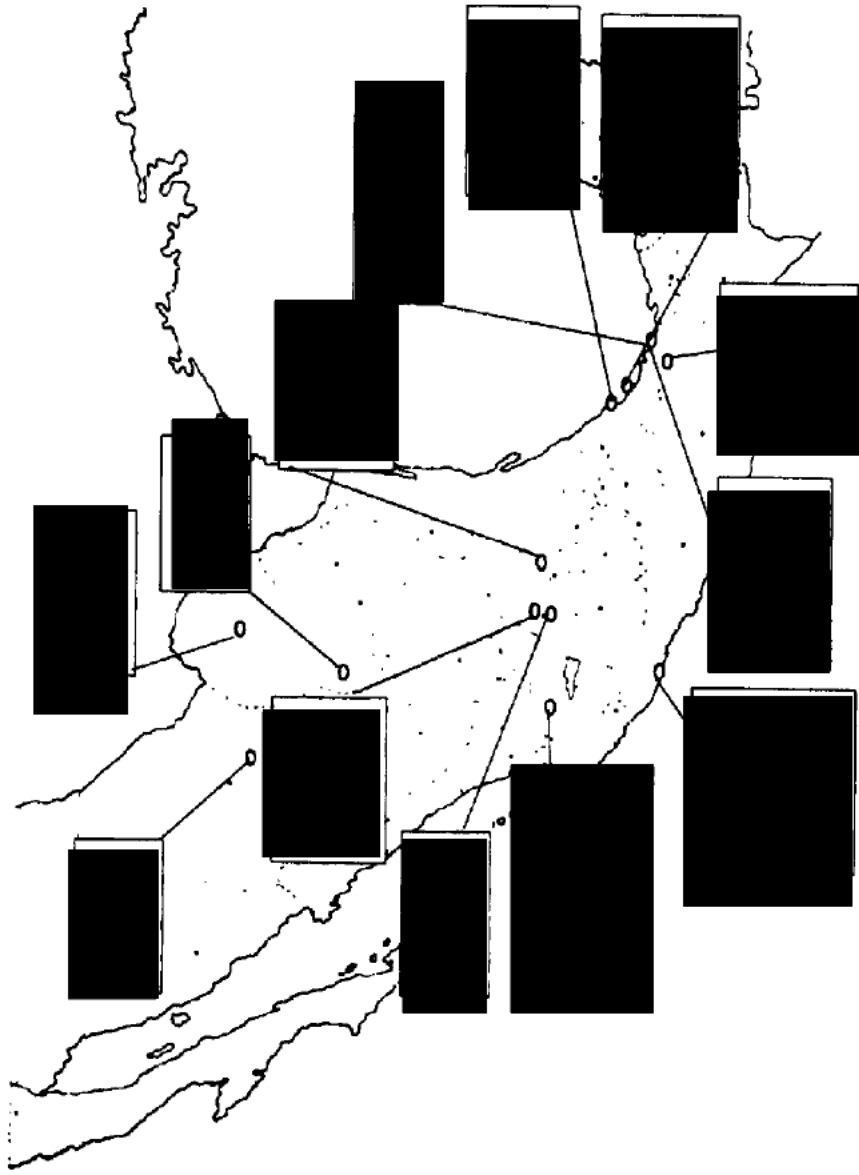
Antecedentes: Marco legal



Antecedentes: Estrategia PEMEX



Administrative and Financial Information





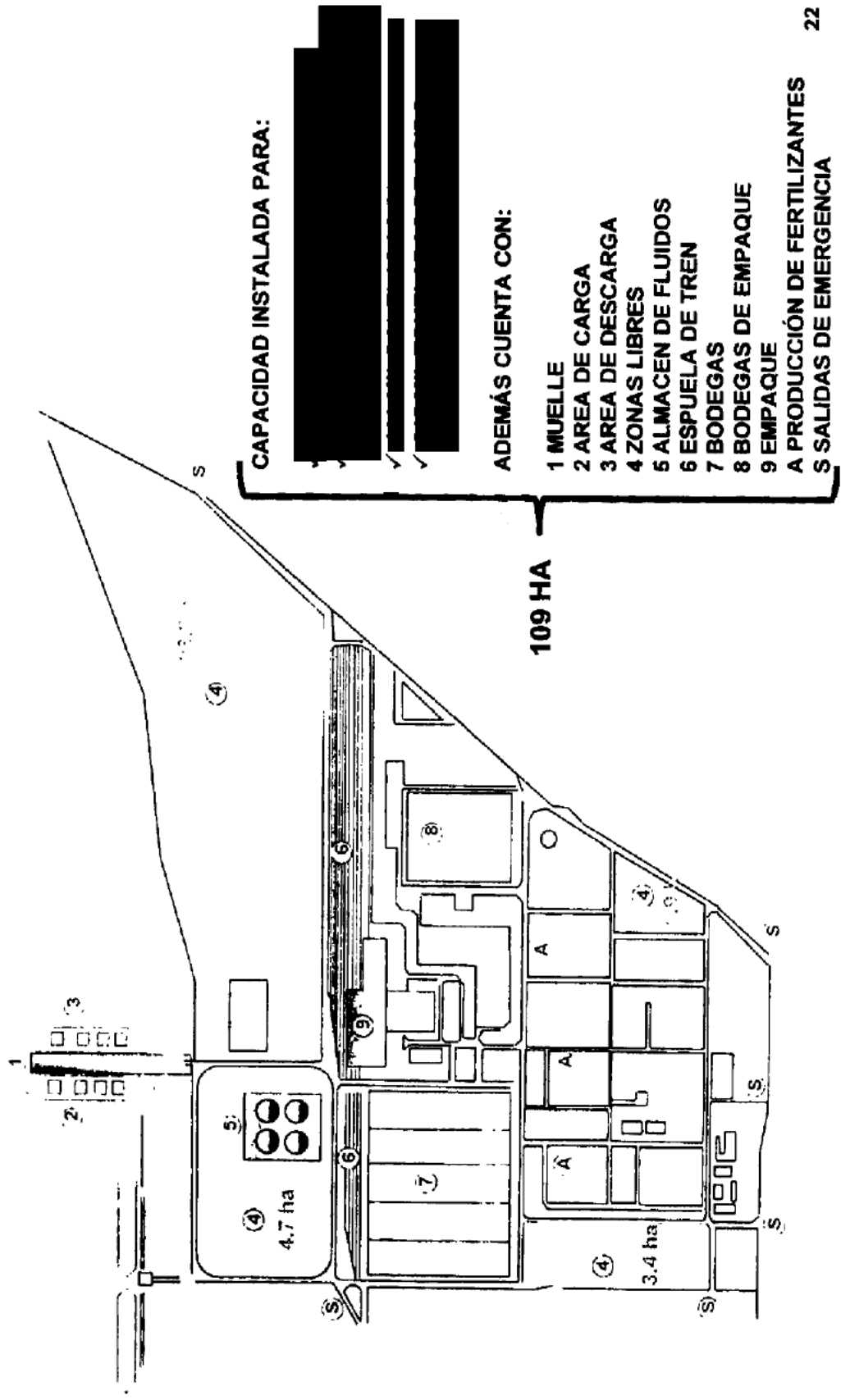
Capacidad y extensión de la planta

• [REDACTED]

• [REDACTED]

- La compañía tiene una extensión de terreno de 109 hectáreas que incluyen:
 - Un puerto
 - Un ramal, un taller de reparaciones y facilidades para manejo de carga
 - Bodegas
 - 3 esferas con capacidad para almacenar amoníaco con una capacidad de 3,500 toneladas cada una (i.e., 10,500 toneladas en total)

Disposición de la planta





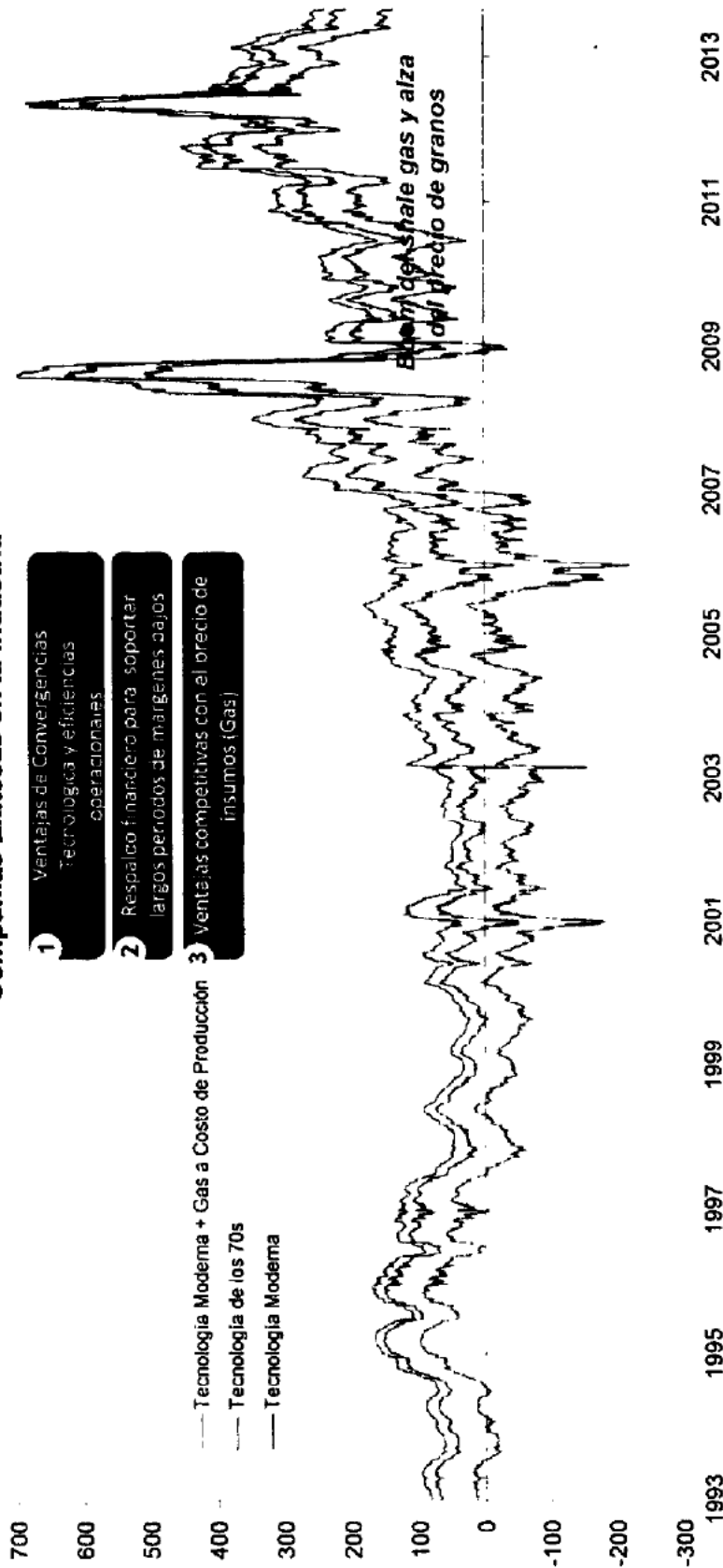
Los márgenes históricos muestran ciclos de contracción que presentan ventajas competitivas



Características Típicas de Compañías Exitosas en la Industria

- 1 Ventajas de Convergencias Tecnológica y eficiencias operacionales
- 2 Respaldo financiero para soportar largos periodos de márgenes bajos
- 3 Ventas competitivas con el precio de insumos (Gas)

USD / Ton



Fuente: Análisis de Booz & Company



INDICE

1. Antecedentes
2. Situación actual
3. Desarrollo del proyecto
4. Conclusión

Situación Actual

- El desarrollo de proyectos relacionados con la producción de gas natural a precios altamente competitivos derivado de la producción comercial de gas "shale" -principalmente en los Estados Unidos- ha cambiado las perspectivas para la industria del amoníaco y para el negocio de los fertilizantes en América del norte.
[REDACTED]
- Sin embargo, con la puesta en operación de proyectos de infraestructura para el transporte de gas natural [REDACTED] y con el desarrollo futuro de la explotación del gas de esquisto, se mejorará la disponibilidad en México.
- Hoy Pemex produce 1.0 millones toneladas anuales de amoníaco aproximadamente el cual es principalmente usado en la industria nacional de fertilizantes.
- Actualmente Pemex tiene una capacidad total instalada para la producción de amoníaco de 1.5 millones de toneladas y una producción prevista para finales de 2014 de 2 millones de toneladas; lo anterior basados en la rehabilitación de una unidad adicional de producción en el [REDACTED]



Situación Actual

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] representa una buena opción de valor agregado para mejorar la cadena de gas

[REDACTED] teniendo en cuenta las condiciones del mercado y las necesidades nacionales.

- La infraestructura requerida para obtener sinergias de las dos unidades de negocio ya existen.

[REDACTED]



Oportunidad

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



Informe sobre la Inversión en una planta de Fertilizantes

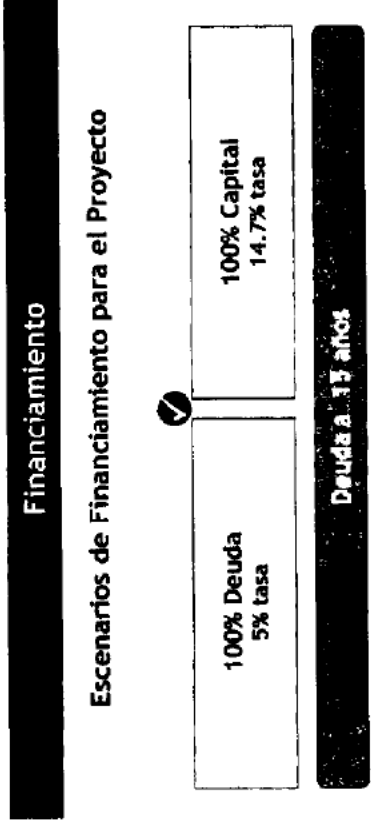
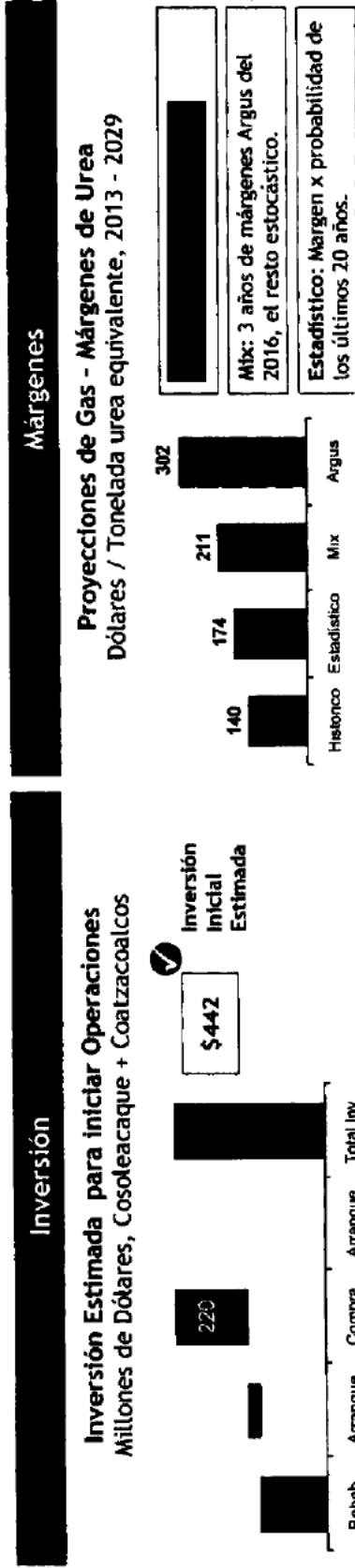
INDICE

1. Antecedentes
2. Situación actual
3. Desarrollo del proyecto
4. Conclusión



Valuación económica

- Para la valuación económica se utilizaron diferencias significativas en márgenes y variables de inversión y financiamiento...



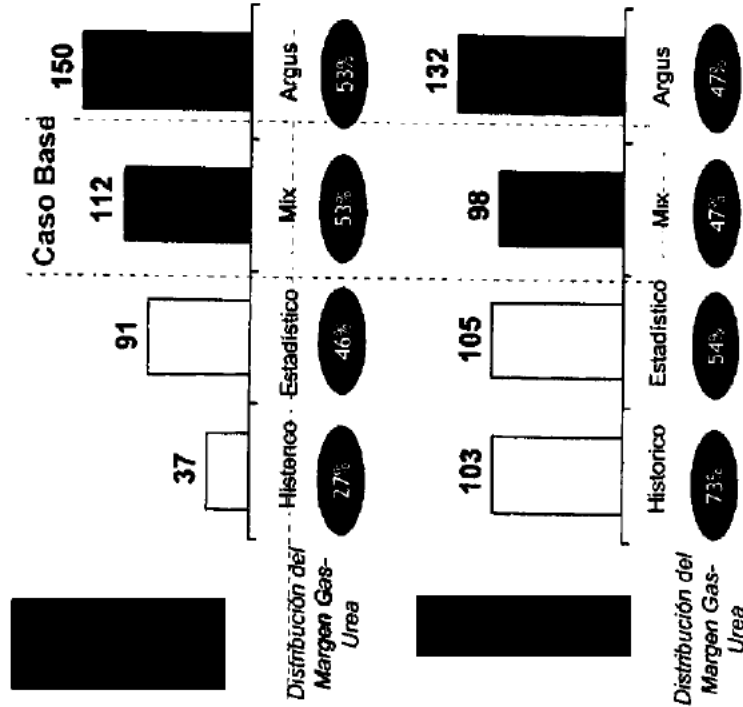


Integración de la cadena de valor

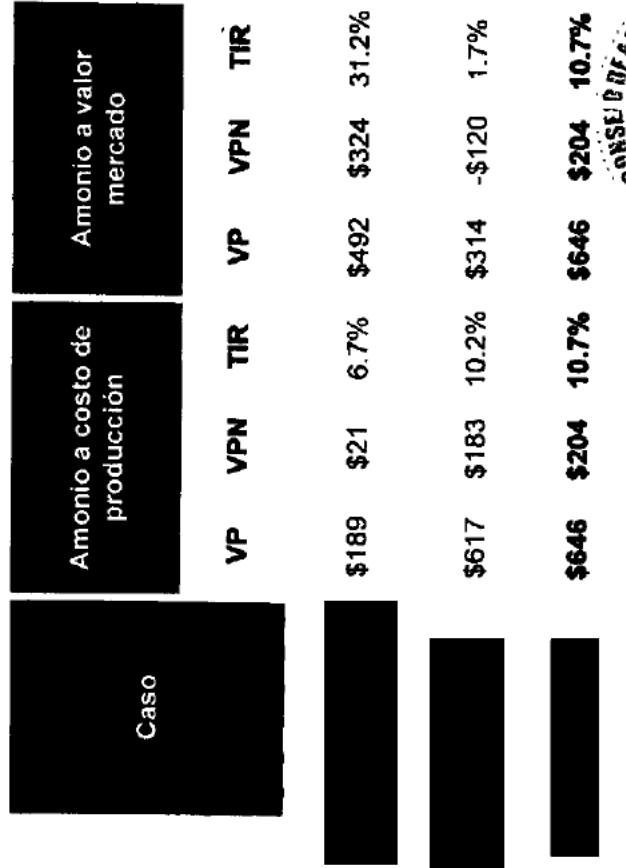
- El caso de negocio es atractivo si se integra toda la cadena de valor gas-urea

Negocio Integrado

Márgenes y precios por ton US\$



Valuación Económica MM US\$



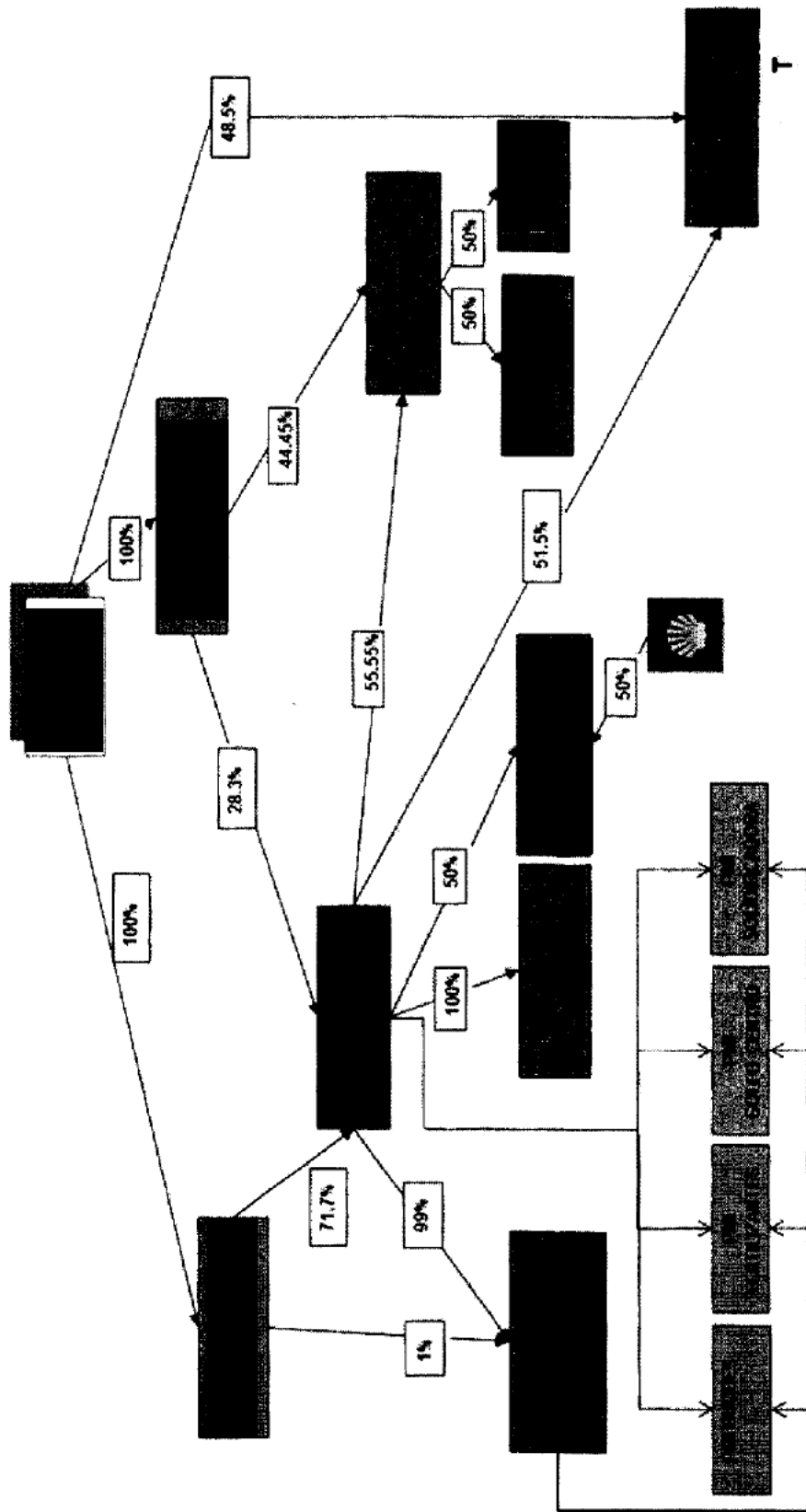


Análisis de sensibilidad

- La valuación es sensible a los márgenes de gas-urea...

Márgen Gas-Urea	Inversión Inicial	Tasa 5% 0% Capital 100% Crédito		Tasa 14.7% 100% Capital 0% Crédito			
		PV	NPV	IRR	PV	NPV	IRR
Argus	Bajo	\$1,480	\$1,129	30.3%	\$838	\$486	33.5%
	Alto	\$1,434	\$992	24.1%	\$838	\$396	27.6%
Mix	Bajo	\$693	\$341	16.4%	\$465	\$114	21.0%
	Alto	\$646	\$204	10.7%	\$465	\$24	15.8%
Estadístico	Bajo	\$310	-\$42	4.1%	\$168	-\$184	7.4%
	Alto	\$263	-\$178	1.4%	\$168	-\$274	5.3%

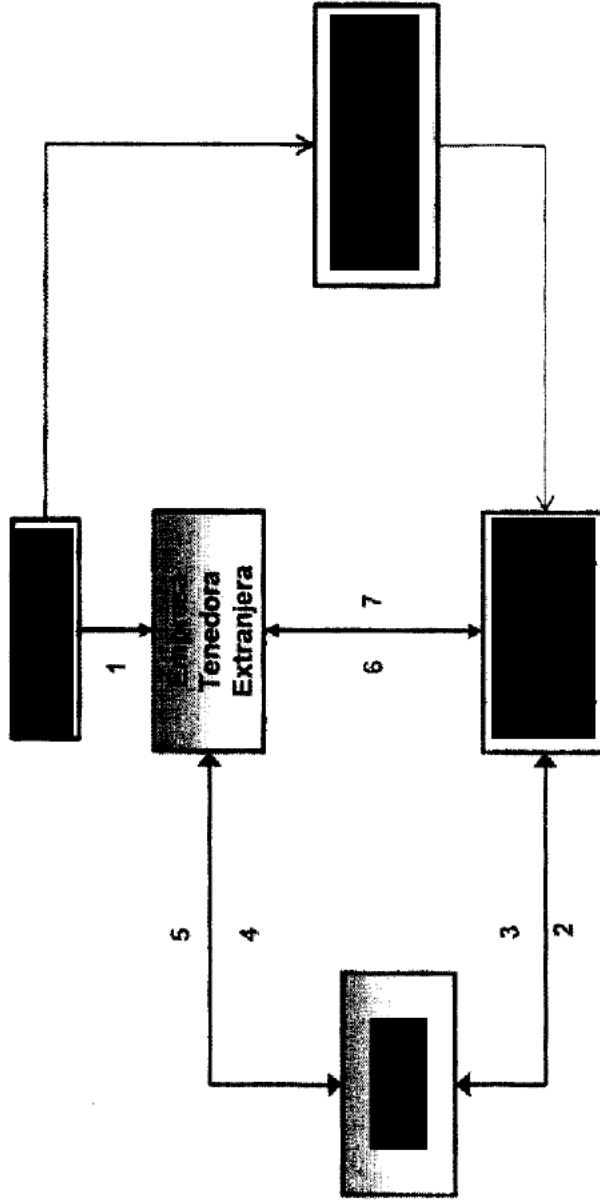
Estructura corporativa de PMI





Estructura corporativa Grupo PEMEX

- La estructura corporativa planteada con la integración de la cadena amoniaco-urea, es la siguiente.



4. PPQ aporta su derecho de cobro a la Empresa Tenedora.

6. Empresa Tenedora cobra el crédito a PMI Fertilizantes.

7. PMI Fertilizantes paga con acciones ordinarias a Empresa Tenedora.



Autorizaciones

Las autorizaciones en las diferentes instancias han sido las siguientes:

1. [REDACTED] Así mismo se autorizó incurrir en el gasto para llevar a cabo las debidas diligencias económica-financiera, legal y ambiental.
2. [REDACTED] se presentó ante el mismo consejo el resultado de la diligencia económica financiera, la cual pareció bien estructurada y suficiente al Consejo de Administración y determinó que era necesario analizar a detalle los resultados legales y ambientales.
3. [REDACTED] se celebró el Consejo de Administración de PMI HBV para llevar a cabo el análisis de la debida diligencia legal y ambiental.

4. [REDACTED]



Informe sobre la Inversión en una planta de Fertilizantes

INDICE

1. Antecedentes
2. Situación actual
3. Desarrollo del proyecto
4. Conclusión



Siguientes pasos

El proyecto sólo resulta competitivo si se integra la cadena de producción de amoniaco y urea, lo cual se realizaría en dos etapas:

[REDACTED]

2. PPQ y PMI forman una sociedad e integran la cadena de valor de amoniaco – urea

[REDACTED]

[REDACTED], con una tasa interna de retorno del 10.7%. Por lo que muestra que es un proyecto rentable aparte de ser un proyecto estratégico para el desarrollo de la industria de los fertilizantes en México.

A más tardar al cierre de los documentos definitivos sobre la Operación, GRUPO AHMSA presentará es desistimiento de los procedimientos judiciales en los que son parte Petróleos Mexicanos y/o sus Organismos Subsidiarios.



Informe sobre la Inversión en una planta de Fertilizantes

Por lo tanto, se hace necesario informar al CA respecto al Proyecto de Inversión en una planta de Fertilizantes.

Por lo anterior, se propone al Consejo de Administración la adopción del siguiente:

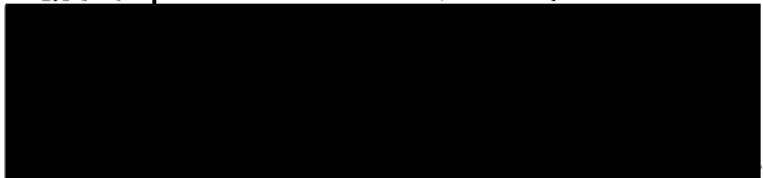
A c u e r d o

El Consejo de Administración toma conocimiento del *Informe sobre la Inversión en una planta de Fertilizantes* en los términos expuestos.


**Consejo de Administración de
Petróleos Mexicanos
Prosecretaría del Consejo**

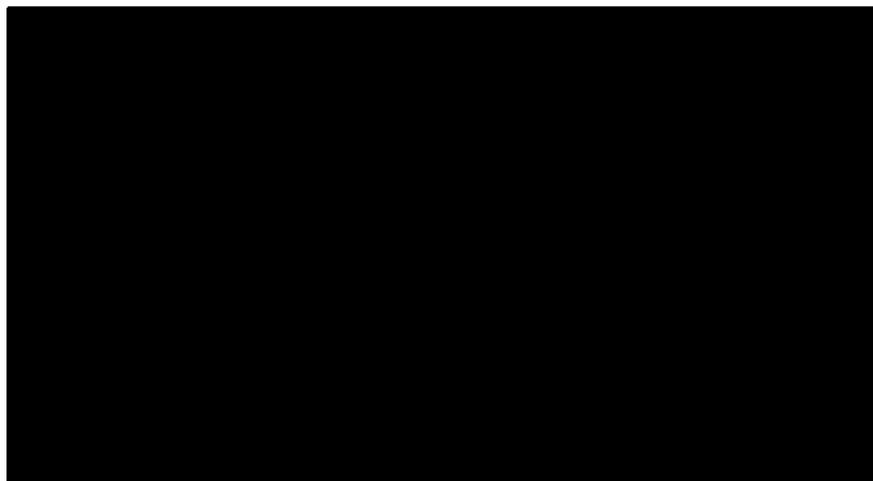
Con fundamento en el artículo 8, fracción IV, de las Reglas de Operación y Funcionamiento del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, el Prosecretario de dicho Consejo de Administración: --

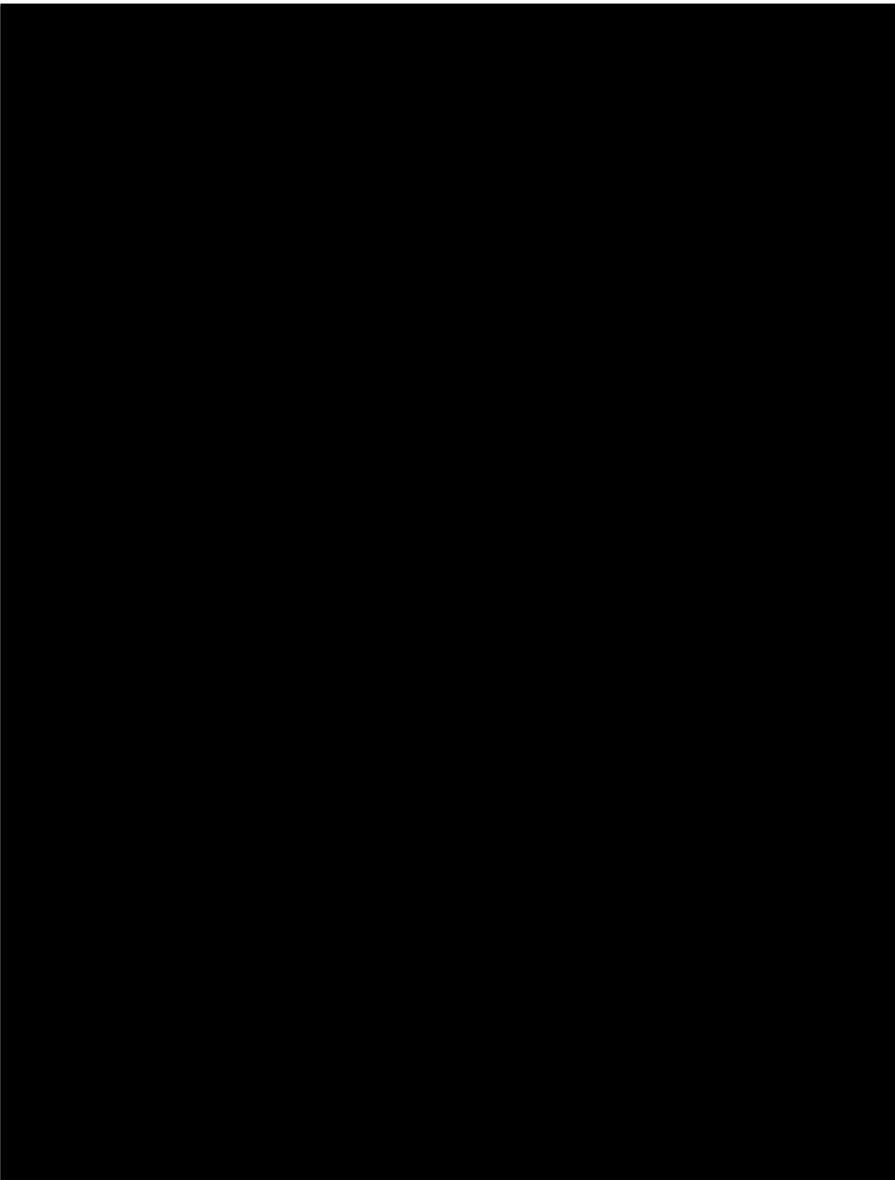
-----**Certifica**-----
Que el presente documento, correspondiente a la



impresas por ambos lados, es una copia fiel de la original que se tuvo a la vista y se cotejó, la cual obra, en el archivo de la Secretaría del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos.-----

La presente certificación se expide en la Ciudad de México, 





Secretaria del Consejo



[Redacted]

Consejeros Representantes del Estado

Consejeros Propietarios

[Redacted]

**Consejo de Administración de
Petróleos Mexicanos
Prosecretaría del Consejo**

Con fundamento en el artículo 8, fracción IV, de las Reglas de Operación y Funcionamiento del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, el Prosecretario de dicho Consejo de Administración: --

-----**Certifica**-----

Que el presente documento, correspondiente a la

[REDACTED]

[REDACTED] es una copia fiel de la original que se tuvo a la vista y se coteó, la cual obra en el archivo de la

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



II.15 Modificación a la normativa de alianzas y asociaciones (proceso interno de autorización de Migraciones).

Con fundamento en los artículos 13, fracción IV, y 102, fracción II, incisos, a y b, de la Ley de Petróleos Mexicanos, el Consejo de Administración:

Primero.- Aprobó las modificaciones a las "Políticas y Lineamientos Generales para las Inversiones, Asociaciones y Alianzas Estratégicas de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales", así como a las "Políticas y Lineamientos específicos para las Asociaciones y Alianzas Estratégicas de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales (Normativa ANN)", en términos de los documentos anexos.

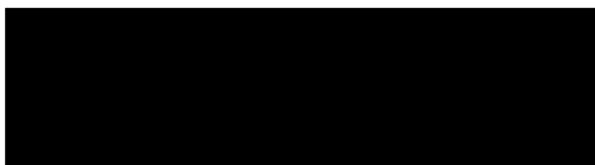
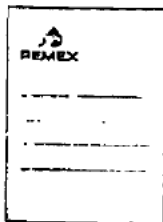
Segundo.- Instruyó a la Administración que analice la viabilidad de hacer extensiva la modificación a las normas señaladas, con el propósito de simplificar el proceso de aprobación interna para el resto de las Inversiones, Asociaciones y Alianzas Estratégicas y, en su caso, someter la misma a la consideración de este Consejo.

OLIVER
KELLY
MAY
1968



PEMEX ®

**Políticas y Lineamientos Generales para las Inversiones,
Asociaciones y Alianzas Estratégicas de Petróleos
Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y
Empresas Filiales**




La reproducción total o parcial de este documento podrá efectuarse mediante la autorización expresa de Petróleos Mexicanos, otorgándole el crédito correspondiente.



Contenido

Número	Tema	Pág.
Sección I	Visión General	
	Objetivo del documento	2
	Ámbito de aplicación	2
	Responsabilidades inherentes al presente documento e instancias de autorización	2
	Interpretación	2
	Marco Jurídico	2
	Antecedentes	3
Sección II	Políticas	3
Sección III	Lineamientos de Inversiones, Asociaciones y Alianzas Estratégicas	6
Sección IV	Inversiones	7
Sección V	Asociaciones y Alianzas Estratégicas	9
Sección VI	Jerarquización	11
Sección VII	Instancias de aprobación de las Inversiones, Asociaciones y Alianzas Estratégicas	12
Sección VIII	Ejecución y seguimiento	15
Sección IX	Evaluación Ex-post	16
Sección X	Cancelación	17
Sección XI	Desinversiones	18
Sección XII	Proceso	20
	Transitorios	22
	Anexo 1 Definiciones	23
	Anexo 2 Niveles de aprobación	26

FI-01-PYL-001 Página 1 de 28	Aprobado/Autorizado					Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Coligado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Elaboró: DCF/DCO/DCANN	Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos			feb				
Revisó:								

	<p>Políticas y Lineamientos Generales para las Inversiones, Asociaciones y Alianzas Estratégicas de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales</p>	<p>Vigente a partir de</p>
---	--	----------------------------

Sección I Visión General

Objetivo del documento	
Establecer las directrices y prioridades relacionadas con las Inversiones, Asociaciones y Alianzas Estratégicas de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y sus Empresas Filiales.	
Ámbito de aplicación	
De aplicación general y observancia obligatoria para Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales.	
Responsabilidades inherentes al documento e instancias de autorización	
<i>Instancia</i>	<i>Responsabilidad</i>
Consejo de Administración	Aprobarlo
Dirección Corporativa de Finanzas	Elaborarlo
Dirección Corporativa de Planeación, Coordinación y Desempeño	Participa en la elaboración
Dirección Corporativa de Alianzas y Nuevos Negocios	Participa en la elaboración
Interpretación	
Dirección Corporativa de Finanzas	
Marco Jurídico	
Artículos 13, fracción IV, y 102, fracción II, incisos a), b) y d) de la Ley de Petróleos Mexicanos.	
Definiciones	
Ver anexo 1	

	Aprobado/Autorizado					Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
	Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos	-		feb				
Revisó:								

PETROLEOS



Antecedentes

Petróleos Mexicanos, como Empresa Productiva del Estado, debe plantear el rumbo estratégico que le permita atender de manera competitiva los mercados que le resulten más atractivos en términos de generación de valor económico y rentabilidad. En este sentido, el mecanismo de Planeación Estratégica Institucional establece objetivos, metas y estrategias para ser materializadas a través del desarrollo de iniciativas e Inversiones, resultantes de un proceso de jerarquización, viabilidad económica y presupuestal.

El Plan de Negocios contiene los objetivos, metas y estrategias fundamentadas en el análisis de las condiciones actuales y tendencias del entorno de PEMEX y en el diagnóstico de su situación operativa y financiera actual.

Sección II Políticas

- II.1. Las estrategias de negocio se deberán plantear en términos integrales, al amparo de una visión que considere los recursos necesarios, así como el costo de oportunidad de los mismos, que den como resultado un incremento en la generación y maximización de valor económico y rentabilidad para PEMEX.


Las estrategias deberán identificar los tipos de Inversión, Asociaciones y Alianzas Estratégicas viables que podrán utilizarse para desarrollarlas mediante el análisis de riesgos, su mitigación y subsanación.

El análisis y los indicadores de la rentabilidad de las Inversiones, Asociaciones y Alianzas Estratégicas deberán considerar todos los costos directos e indirectos en operación e inversión asociados a las mismas; e incluir, entre otros, costo total del recurso humano incorporando el costo del pasivo laboral que éste implica, costo financiero, impacto de impuestos y derechos.

- II.2. Las Inversiones podrán ser efectuadas directamente por PEMEX o sus Empresas Filiales, a través de terceros a solicitud de PEMEX o sus Empresas Filiales, o mediante Asociaciones y Alianzas Estratégicas, que tengan como objeto crear, mantener o incrementar el valor patrimonial de PEMEX.

- II.3. Las Inversiones, Asociaciones y Alianzas Estratégicas deberán tener como objetivo la generación y maximización de valor económico y la rentabilidad para PEMEX y sus Empresas Filiales, así como

	Aprobado/Autorizado					Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Revisó:				feb				

	<p align="center">Políticas y Lineamientos Generales para las Inversiones, Asociaciones y Alianzas Estratégicas de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales</p>	<p>Vigente a partir de</p>
---	--	----------------------------

estar alineadas y claramente identificadas con los objetivos, metas y estrategias del Plan de Negocios aprobado por el Consejo de Administración.

II.4. Cada Inversión, Asociación o Alianza Estratégica deberá sustentarse con un caso de negocio, en el cual se establezca la necesidad, el análisis de las alternativas, el planteamiento de la rentabilidad del negocio y el esquema de financiamiento, entre otros.

Cuando el esquema de financiamiento a que hace referencia el párrafo anterior implique la desinversión total o parcial de activos, el caso de negocio debe incluir la evaluación de las consecuencias relevantes de la desinversión, en particular las económicas.

II.5. A todas las Inversiones, Asociaciones y Alianzas Estratégicas se les deberán aplicar criterios de evaluación y jerarquización que permitan priorizarlas con el propósito de generar y maximizar su valor económico y su rentabilidad.

II.6. Todas las Inversiones, Asociaciones y Alianzas Estratégicas deberán contar con un análisis de riesgos y su estrategia de mitigación de los mismos, durante el desarrollo de sus diversas etapas, manteniendo un balance adecuado entre valor, rentabilidad y riesgo.

II.7. Las Inversiones, Asociaciones y Alianzas Estratégicas deberán ser evaluadas durante sus distintas etapas conforme a las mejores prácticas de la industria, y apegada a principios de transparencia, considerando la posibilidad de continuar, modificar, cancelar o desinvertir las mismas, de ser el caso.

II.8. Cuando las Inversiones, Asociaciones y Alianzas Estratégicas prevean relaciones o compromisos de largo plazo, se deberán considerar los mecanismos de salida de las mismas en forma tal que se eviten o minimicen los riesgos para PEMEX o sus Empresas Filiales, derivados de la cancelación de la relación o compromiso adquirido.

II.9. En materia de Asociaciones y Alianzas Estratégicas se deberán considerar las condiciones generales de acuerdos societarios para proteger adecuadamente los derechos de PEMEX y sus Empresas Filiales involucradas, incluyendo los de minoría, y prever la posible cesión de derechos o participación de las partes, sujeta a controles que eviten riesgos operativos. Asimismo, se presentarán los resultados del análisis y evaluación de la solvencia empresarial de los socios propuestos, incluyendo sus características e idoneidad, con base en su conocimiento del negocio, recursos y la reputación con sus clientes y proveedores.

II.10. Las Inversiones, Asociaciones y Alianzas Estratégicas deberán contar previamente con el registro de Inversiones establecido para tal efecto.

II.11. Se deberá cumplir con lo dispuesto en las Políticas Generales en Materia de Presupuesto vigentes y con las normas que regularán el financiamiento y la asignación de capital establecidas para las

	Aprobado/Autorizado					Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el		
Revisó:	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
				feb				



Políticas y Lineamientos Generales para las Inversiones, Asociaciones y Alianzas Estratégicas de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales

Vigente a partir de


mismas con terceros, que se emitan, a efecto de considerar las fuentes y disponibilidad de los recursos necesarios para su realización desde su inicio hasta su completa ejecución.

- II.12. PEMEX deberá identificar y analizar de manera previa las oportunidades de inversión, Asociaciones y Alianzas Estratégicas para lo cual determinará su viabilidad económica, técnica, legal, ambiental, así como los riesgos asociados al logro de sus resultados, para la elaboración del caso de negocio.
- II.13. Las Inversiones, Asociaciones y Alianzas Estratégicas deberán ser evaluadas con una lógica integral del negocio, y se mantendrá la generación y maximización del valor económico, y la rentabilidad, como objetivos principales.
- II.14. Los Proyectos de Inversión de Capital realizados por PEMEX o Filiales no deberán ser fraccionados para evitar las instancias de aprobación, sin perjuicio de su estrategia de ejecución.
- II.15. Las Inversiones deberán contar con recursos de pre-inversión que les permitan alcanzar el nivel de madurez necesario y efectuar una adecuada evaluación del caso de negocio. Una vez aprobado el caso de negocio, se pondrá a consideración de la instancia de aprobación correspondiente el programa de erogaciones iniciales.
- II.16 Las Inversiones, Asociaciones y Alianzas Estratégicas deberán buscar el interés mutuo de todas las partes involucradas y atenerse a principios de certidumbre, oportunidad y calidad. Se deberá planear para invertir con los mejores socios, los mejores procesos y los mejores productos y servicios.
- II.17. Las Inversiones, Asociaciones y Alianzas Estratégicas, deben considerar las fuentes y disponibilidad de todos los recursos necesarios para su realización, desde su inicio hasta su completa ejecución.

La emisión de garantías corporativas por parte de una Empresa Productiva Subsidiaria, Empresa Filial en lo individual o en Asociación o Alianza Estratégica con terceros, se limitará al patrimonio de la Empresa Productiva Subsidiaria, Filial o de la sociedad, sin considerar a Petróleos Mexicanos como aval u obligado solidario, salvo con autorización expresa contemplada en las disposiciones aplicables.

Las Asociaciones y Alianzas Estratégicas que emprendan las Empresas Filiales no se sustentarán en subsidios de otras ramas de negocio o divisiones de la empresa para justificar su viabilidad.
- II.18 Los Proyectos Productivos Desarrollados por Terceros a solicitud de PEMEX o Filiales, las Inversiones de Capital en otras Empresas y las Asociaciones y Alianzas Estratégicas autorizadas funcionarán con las capacidades y los recursos definidos para los mismos.
- II.19 Cualquier desviación, amenaza o modificación en una Inversión, Asociación o Alianza Estratégica que ponga en riesgo la generación de valor económico y la rentabilidad para la empresa, deberá ser notificada con oportunidad a la instancia de aprobación correspondiente.

	Aprobado/Autorizado					Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Revisó:	Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos			feb				

	<p>Políticas y Lineamientos Generales para las Inversiones, Asociaciones y Alianzas Estratégicas de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales</p>	<p>Vigente a partir de</p>
---	--	----------------------------



Sección III

Lineamientos de Inversiones, Asociaciones y Alianzas Estratégicas

III.1. En materia de Inversiones, Asociaciones y Alianzas Estratégicas se establece un proceso obligatorio y estructurado con las siguientes etapas:

- a. Preparación y su evaluación: Etapa durante la cual se desarrolla la documentación y se efectúa su análisis para determinar la viabilidad y soportar la toma de decisiones, incluido todo lo relacionado con la pre-inversión.
- b. Aprobación: Etapa mediante la cual se obtiene la autorización de la instancia correspondiente para la ejecución.
- c. Ejecución y su evaluación: Etapa en la que se materializa y se da seguimiento al cumplimiento del plan de desarrollo establecido en su preparación.
- d. Evaluación en operación: Etapa para verificar el cumplimiento de las metas de la Planeación Estratégica Institucional mediante el seguimiento de los resultados durante un periodo relevante de operación.
- e. Cancelación y Desinversión: Identificación y tratamiento que se deberá seguir en materia de cancelaciones y Desinversiones, cuando sea el caso.

Para las etapas a, c y d, este proceso contempla un monitoreo permanente a través de informes periódicos sobre el cumplimiento de las metas originalmente pactadas y los resultados reales de las Inversiones, Asociaciones y Alianzas Estratégicas.

	Aprobado/Autorizado						Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el.		
	Área(s)/Organo(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día			
<p>Revisó:</p>						feb			



Sección IV Inversiones

IV.1. Las Inversiones deberán clasificarse por objetivo y estrategia del Plan de Negocios de conformidad con lo siguiente:

- a. Proyectos de Inversión de Capital realizados por PEMEX o Filiales
- b. Proyectos Productivos Desarrollados por Terceros a solicitud de PEMEX o Filiales.
- c. Inversiones en el Capital de otras Empresas.
- d. Inversiones de las Disponibilidades Financieras.
- e. Inversiones en Bienes Inmuebles de apoyo administrativo.

IV.1.1. Todas las Inversiones, independientemente de la fuente o esquema de financiamiento, deberán cumplir con lo establecido en estas Políticas y Lineamientos y con cualquier otra normatividad establecida para el caso.

IV.2. Con base en los objetivos, metas y estrategias establecidas en el Plan de Negocios se deberá conformar la Cartera de Inversiones, a partir de aquellas registradas en el Portafolio de Inversiones, mismas que contemplarán los requerimientos de recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos necesarios.

IV.3. Proyectos de Inversión de Capital realizados por PEMEX o Filiales


IV.3.1. Deberán cumplir los criterios establecidos en las Reglas de Operación del GTI, ser diseñados y evaluados conforme al Manual del SIDP o la Guía VCD, según corresponda, cuando la Inversión sea superior a 50 MMUSD y no se trate de adquisiciones de bienes de capital; en este último caso y en los Proyectos de Inversión de Capital realizados por PEMEX o Filiales inferiores a 50 MMUSD sólo será obligatorio el caso de negocio.

IV.3.2. Para que su acreditación sea válida deberá realizarse conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del GTI.

IV.3.3. Deberá llevarse a la instancia de aprobación que corresponda cuando:

- i) se incluya en la Cartera de Inversión para conocimiento;
- ii) se pretenda su autorización como Inversión, según se establece en la Sección VII y,
- iii) se considere la intervención de un tercero como co-desarrollador, inversionista u operador en cualquier fase en la que se encuentre.

	Aprobado/Autorizado						Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el.		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Revisó:	Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos			feb					

	Políticas y Lineamientos Generales para las Inversiones, Asociaciones y Alianzas Estratégicas de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales	Vigente a partir de
---	--	---------------------

IV.3.4. Cualquier cambio de monto y alcance en el caso de negocio previamente aprobado deberá ser presentado para autorización de la instancia de aprobación correspondiente, de acuerdo con la normatividad interna que aplique.

IV.4. Proyectos Productivos Desarrollados por Terceros a solicitud de PEMEX o Filiales

IV.4.1 Deberán ser evaluados como caso de negocio y acreditarse conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del GTI.

IV.4.2. Cualquier cambio de monto y alcance en el caso de negocio previamente aprobado deberá ser presentado para autorización de la instancia de aprobación correspondiente, de acuerdo con la normatividad interna que aplique.

IV.4.3 En los Proyectos Productivos Desarrollados por Terceros a solicitud de PEMEX o Filiales en donde participen éstas, se deberá evitar el conflicto de intereses en los roles de socio capitalista, proveedor de bienes y servicios, y cliente.

IV.5. Inversiones en el Capital de otras Empresas

IV.5.1 Toda Inversión en el Capital de otras Empresas deberá tener un objetivo estratégico basado en una lógica financiera, comercial, de mercado, de transferencia de tecnología, de capacidad técnica, o de adquisición de conocimiento, entre otros, y se sustentará en su contribución a la generación de valor económico de PEMEX y sus Empresas Filiales.

IV.5.2. Las Inversiones con fines de adquirir una participación accionaria minoritaria en sociedades mercantiles se regularán conforme al Artículo 71 de la Ley de Petróleos Mexicanos.

IV.6. Inversiones de las Disponibilidades Financieras

IV.6.1. Deberán registrarse por las Guías de Inversión de las Disponibilidades Financieras de la Tesorería de Petróleos Mexicanos.

IV.6.2. Deberán ser informadas al Consejo de Administración en forma trimestral, a través del Comité de Recursos Financieros.

IV.7. Inversiones en Bienes Inmuebles de apoyo administrativo

IV.7.1. Deberán apegarse a las Políticas Generales de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

	Aprobado/Autorizado					Esta página constituye a la aprobada/autorizada el		
Revisó:	Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año



Sección V

Asociaciones y Alianzas Estratégicas

V.1. Deberán tener como objetivo la generación y maximización de valor económico mediante la transferencia de tecnología, de capacidades técnicas, conocimiento de negocio, capacidad de gestión, así como la creación de sinergias que permitan el desarrollo de proyectos y contratos, en beneficio de PEMEX y Empresas Filiales.

Las Asociaciones y Alianzas Estratégicas que no requieran recursos de inversión por parte de PEMEX y Empresas Filiales no serán objeto de estas Políticas y Lineamientos y deberán llevarse a cabo de conformidad con lo establecido en la Normativa ANN.

V.2. Estar alineadas al Plan de Negocios y registradas en el Portafolio de Inversiones. Cuando corresponda formarán parte de la Cartera de Inversiones y considerarán los recursos requeridos.

V.3. Justificar en el caso de negocio el vehículo corporativo por medio del cual se llevará a cabo, así como informar las obligaciones y los derechos corporativos que se adquieran o modifiquen derivados de las Alianzas y Asociaciones Estratégicas.

Para tal efecto, el caso de negocio deberá incluir, entre otros, los fundamentales económicos y los elementos más relevantes del acuerdo de accionistas, como el mecanismo de gobierno corporativo, el acuerdo de no competencia, los productos y servicios que cada parte aporta a la sociedad y las cartas de intención. Lo anterior para minimizar el riesgo de divergencia de expectativas entre los participantes en una asociación o alianza estratégica con PEMEX o sus Empresas Filiales.

Para los casos de migraciones con socio y migraciones conforme al Transitorio Vigésimo Octavo de la Ley de Hidrocarburos, la forma de asociación correspondiente se especificará en la solicitud de migración respectiva.


En cualquier tipo de migración, los términos técnicos y las condiciones económicas serán los que notifiquen las autoridades, como parte de los Contratos para la Exploración y Extracción.

En los casos de migraciones con socio conforme al artículo 13, y Transitorio Vigésimo Octavo de Ley de Hidrocarburos, los términos económicos y financieros de la asociación serán aquellos establecidos en el acuerdo de operación conjunta.

La Normativa ANN establecerá el tratamiento a seguir en caso de conflicto de intereses.

V.4. En aquellos casos en que PEMEX o sus Empresas Filiales no sean operadores, se deberán prever controles de rendición de cuentas, sistemas de costos y operaciones, políticas de designación de personal en las operaciones, así como los mecanismos y responsables de los órganos de vigilancia

	Aprobado/Autorizado					Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Revisó:	Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos			feb				

	<p align="center">Políticas y Lineamientos Generales para las Inversiones, Asociaciones y Alianzas Estratégicas de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales</p>	<p>Vigente a partir de</p>
---	--	----------------------------

que realizarán las auditorías especializadas de naturaleza contable, financiera, técnica o cualquier otra aplicable.

Deberán llevarse a cabo de conformidad con lo establecido en la Normativa ANN, la cual cumplirá en su totalidad con los presentes Lineamientos.

- V.5. Cuando se requiera el intercambio de información confidencial o reservada con terceros, el área competente negociará y aprobará los acuerdos de confidencialidad o de proceso que pudieran suscribirse, con el fin de proteger a PEMEX y Empresas Filiales del mal uso o abuso de dicha información. Dicho intercambio se llevará a cabo incluso en los casos de documentos contractuales preliminares, y será independiente de si se concreta o no la Asociación o Alianza Estratégica.
- V.6. Cualquier modificación sustancial, fusión, escisión, venta de activos o empresas, cesión o liquidación de las mismas, deberá contar con la aprobación previa de la instancia que la autorizó.
- V.7. Los mandatarios que participen en los órganos de decisión de las Asociaciones y Alianzas Estratégicas con terceros deberán contar con el empoderamiento necesario para la toma de decisiones, la verificación del cumplimiento de los acuerdos pactados, la solicitud de auditorías y la alineación con la estrategia de negocios de PEMEX y sus Empresas Filiales.
- V.8. El tratamiento establecido para la preparación e implementación de las Asociaciones y Alianzas Estratégicas, su estructura de capitalización, los Vehículos Financieros y demás elementos necesarios para su implementación, deberán llevarse a cabo conforme a lo establecido en la Normativa ANN.

<p>Revisó:</p>	Aprobado/Autorizado					Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
	Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos			feb				



Políticas y Lineamientos Generales para las Inversiones, Asociaciones y Alianzas Estratégicas de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales


Vigente a partir de

Sección VI

Jerarquización

- VI.1. Se llevará a cabo de manera integral por parte de PEMEX y sus Empresas Filiales, tomando en consideración su tasa de retorno, su contribución a la creación de valor ajustada por riesgo, el logro de objetivos, metas y estrategias definidas en el Plan de Negocios, y su vinculación con otras Inversiones, Asociaciones y Alianzas Estratégicas en una misma estrategia, independientemente de la fuente de capital que se utilizará para financiarlas.
- VI.2. Permitirá que los recursos se dirijan hacia donde se obtenga la mayor rentabilidad, considerando los compromisos contraídos, los proyectos de seguridad industrial y normativos, entre otros.
- VI.3. Será la base para generar diversos escenarios de Cartera de Inversión que sirvan de apoyo para la toma de decisiones en la asignación de capital de PEMEX.
- VI.4. Los criterios específicos serán definidos en las disposiciones operativas correspondientes.

	Aprobado/Autorizado					Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
	Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos			feb				
Revisó:								

	<p>Políticas y Lineamientos Generales para las Inversiones, Asociaciones y Alianzas Estratégicas de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales</p>	<p>Vigente a partir de</p>
---	--	----------------------------

Sección VII

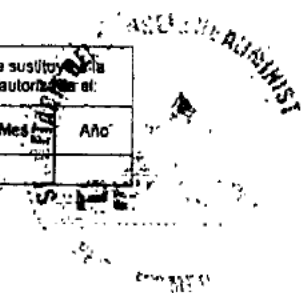
Instancias de aprobación de las Inversiones, Asociaciones y Alianzas Estratégicas


VII.1 Instancias

VII.1.1 Deberán ser aprobadas por el Consejo de Administración, las Inversiones, Asociaciones y Alianzas Estratégicas que sean consideradas importantes o trascendentes, incluyendo el Plan de Contratación relacionado, cuando corresponda, conforme a los criterios siguientes:

Tipo	Criterio
Proyectos de Inversión de Capital realizados por PEMEX o Filiales	[Redacted]
Proyectos Productivos Desarrollados por Terceros a solicitud de PEMEX o Filiales	[Redacted]
Inversiones en el Capital de otras empresas	[Redacted]
Asociaciones y Alianzas Estratégicas	Todas las reguladas por los artículos 13 y 14 de la Ley de Hidrocarburos [Redacted]

[Redacted]	Aprobado/Autorizado					Esta página sustituye a la aprobada/autorizada en:		
[Redacted]	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Revisó:	Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos			feb				



	Políticas y Lineamientos Generales para las Inversiones, Asociaciones y Alianzas Estratégicas de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales	Vigente a partir de
	Hidrocarburos	

VII.1.2. También se someterán a consideración del Consejo de Administración aquellas que el mismo determine, las que establezca el CEI o el Director General de Petróleos Mexicanos.

VII.1.3. Para el caso de las Inversiones, Asociaciones y Alianzas Estratégicas importantes o trascendentes, las instancias de aprobación inmediatas inferiores deberán aprobar previamente su envío al Consejo de Administración.

Para los casos de aprobación de migración de Asignaciones conforme a la Ley de Hidrocarburos, y previo al envío para aprobación del Consejo de Administración, la Asociación o Alianza Estratégica deberá contar con lo requerido a continuación, para lo cual el Área Responsable deberá entregar la información suficiente que permita:

- a) la validación de los términos técnicos por un tercero independiente, el cual deberá contar con capacidades técnicas y experiencia suficientes y ser contratado conforme a la normativa aplicable, y
- b) la validación económico financiera que se realizará de la siguiente forma: la DFC validará los costos y la rentabilidad de la inversión, la evaluación de riesgos, el impacto presupuestal y, en general, la razonabilidad del planteamiento económico-financiero; la DCPCD validará su alineación estratégica. Dichas validaciones deberán ser emitidas por servidor público con nivel mínimo de Subdirector o equivalente.


VII.1.4. Previo a la presentación al Consejo de Administración de la actualización anual del Plan de Negocios, se deberá entregar al CEI un listado de las Inversiones, Asociaciones y Alianzas Estratégicas a ser iniciadas o comprometidas durante el año siguiente que formarán parte del Plan de Negocios. El CEI la revisará y señalará, dentro de los 30 días naturales siguientes, aquellas que se deberán someter a aprobación del Consejo de Administración y que serán incorporadas a la lista de importantes o trascendentes.

Este listado contendrá el detalle que permita analizar el tamaño, riesgo, rentabilidad y la contribución a la creación de valor económico de cada Inversión, Asociación o Alianza Estratégica que conforma el Plan de Negocios.

VII.1.5. Los cambios de monto, alcance y cambios sustantivos en las condiciones económicas que respaldan la Inversión, Asociación o Alianza Estratégica, se deberán presentar para aprobación por el Consejo de Administración o la instancia que los hubiere aprobado, conforme a los criterios que se establezcan en las Reglas del GTI.

Tratándose de la migración de Asignaciones conforme a la Ley de Hidrocarburos, únicamente los casos de cambios sustanciales que excedan los límites aprobados originalmente, deberán contar nuevamente con la opinión y/o aprobación de todas las instancias competentes.

Revisó:	Aprobado/Autorizado					Esta página sustituye a la aprobada/autorizada si:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
	Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos			feb				

	<p>Políticas y Lineamientos Generales para las Inversiones, Asociaciones y Alianzas Estratégicas de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales</p>	<p>Vigente a partir de</p>
---	--	----------------------------

VII.1.6. Las instancias de aprobación para las Inversiones, Asociaciones y Alianzas Estratégicas no catalogadas como importantes o trascendentes, incluyendo sus Planes de Contratación relacionados, cuando corresponda, se encuentran establecidas en el Anexo 2. Cualquier modificación a los parámetros establecidos en dicho Anexo deberá ser aprobada por el CEI.

VII.1.7. En el caso de que PEMEX y sus Empresas Filiales determinen no continuar o formalizar alguna de las Inversiones, Asociaciones y Alianzas Estratégicas autorizadas por el Consejo de Administración, deberán informar a éste, por conducto del CEI

ONSTIG DEO

<p>FI-01-PYL-001 Página 14 de 26</p>	<p>Aprobado/Autorizado</p>					<p>Esta página sustituye a la aprobada autorizada en</p>		
<p>Elaboró: DCF/DCO/DCANN</p>	<p>Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)</p>	<p>Acuerdo(s)/FAC</p>	<p>Día</p>	<p>Mes</p>	<p>Año</p>	<p>Día</p>	<p>Mes</p>	<p>Año</p>
<p>Revisó:</p>	<p>Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos</p>			<p>feb</p>				



VII.2. Proceso de Aprobación

VII.2.1. La solicitud de aprobación de las Inversiones, Asociaciones y Alianzas Estratégicas ante el Consejo de Administración, deberá acompañarse de la opinión del CEI además de lo siguiente:

- i) En el caso de Inversiones de capital realizadas por PEMEX o Filiales:
 - El caso de negocio acreditado por el GTI.
 - El documento soporte de decisión.
- ii) Para el caso de migración de Asignaciones conforme a la Ley de Hidrocarburos, se deberá presentar lo siguiente:
 - La documentación soporte de la solicitud de migración validada técnicamente por un tercero independiente y económica y financieramente por las áreas competentes de Pemex conforme lo establecido en el numeral VII.1.3
El documento soporte de decisión.
- iii) Para el resto de las Inversiones, Asociaciones y Alianzas Estratégicas:
 - El caso de negocio acreditado por el GTI.
 - Cuando corresponda, el proyecto de acuerdo con el socio potencial.


VII.2.2. Una vez recibida la solicitud de opinión, el CEI tendrá un plazo no mayor de 15 días naturales para convocar a la sesión correspondiente.

VII.2.3. La Secretaría Técnica del Consejo de Administración remitirá al CEI los Proyectos de Inversión de Capital realizados por PEMEX o Filiales o Proyectos Productivos Desarrollados por Terceros a solicitud de PEMEX o Filiales, que por su importancia o trascendencia, serán sometidos a aprobación del Consejo de Administración, a fin de que emita su opinión.

VII.2.4. La presentación de los Proyectos de Inversión de Capital realizados por PEMEX o Filiales o Proyectos Productivos Desarrollados por Terceros a solicitud de PEMEX o Filiales, que se sometan a aprobación del Consejo de Administración incluirá el Plan de Contratación asociado a dichos proyectos, los que desglosarán sus alcances y costos asociados, de acuerdo al grado de madurez en la que se encuentra su preparación, así como su estrategia de ejecución. La aprobación que se haga de dichos proyectos comprenderá la autorización del Plan de Contratación asociado.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios recibirá dicho Plan de Contratación y verificará su congruencia con el Programa Anual de Adquisiciones.

	Aprobado/Autorizado					Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Revisó:	Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos	-		feb				

	<p>Políticas y Lineamientos Generales para las Inversiones, Asociaciones y Alianzas Estratégicas de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales</p>	<p>Vigente a partir de</p>
---	--	----------------------------

Sección VIII

Ejecución y seguimiento

VIII.1. Se deberán realizar las siguientes acciones, respecto de los proyectos aprobados por el Consejo de Administración:

- a. Se deberá realizar de forma periódica el seguimiento detallado de su ejecución, destacando los indicadores económicos, conforme a los compromisos establecidos, en materia de la generación de valor económico y la rentabilidad sobre la Inversión, durante su etapa de preparación. Estos reportes se harán del conocimiento del CEI de manera trimestral.
- b. Cuando existan indicios que permitan prever incumplimientos respecto del compromiso de la generación de valor económico y la rentabilidad, se deberá determinar la causa de la posible desviación y diseñar un plan que permita cumplir con los compromisos establecidos, conforme a lo indicado en el Manual del SIDP.
- c. Cuando se presenten cambios de monto y alcance, se deberá justificar el cambio y explicitar el efecto en la Inversión a la instancia que corresponda, previo a su aplicación, y de acuerdo a los umbrales de aprobación establecidos en el anexo 2 o la actualización que se encuentre vigente.
- d. Una vez concluida y entregada la Inversión se deberá informar a la DCF y a la DCPCD, acreditando el no adeudo o pago de finiquitos, así como realizar las gestiones necesarias para dar de alta los activos en el sistema de administración correspondiente.
- e. Para el caso de migración de Asignaciones, PEP deberá presentar un informe trimestral al Consejo de Administración sobre el estado que guarde el proceso de migración, que deberá incluir un reporte del desempeño del tercero independiente.

VIII.2. En el caso de Asociaciones y Alianzas Estratégicas los informes se realizarán conforme a lo establecido en la Normativa ANN, los cuales incluirán aquellas aprobadas en los Consejos de Administración de las empresas productivas subsidiarias.

	Aprobado/Autorizado					Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el			
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año				Día
Revisó:	Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos					feb			




Sección IX Evaluación Ex-post

IX.1. Una vez finalizada la ejecución se deberán realizar las siguientes acciones, respecto de los proyectos aprobados por el Consejo de Administración:

- a. El objetivo principal de toda evaluación ex-post debe ser verificar que cumple con la generación y maximización de valor económico y la rentabilidad esperada, y además si el proyecto cumple con el objetivo aprobado de producción, suministro o entrega de bienes y servicios, entre otros.
- b. El área responsable de la ejecución entregará al operador un informe con los indicadores finales de la generación de valor económico y la rentabilidad comprometidos, mediante la actualización del caso de negocio.
- c. Se deberán realizar varias evaluaciones ex-post durante la etapa de operación; la primera dentro de los cuatro meses posteriores al término del primer año calendario de operación, y de forma anual durante los siguientes cuatro años; en caso de ser conveniente podrán realizarse evaluaciones de forma semestral.
- d. La evaluación ex-post se deberá efectuar de forma comparativa entre los indicadores planeados y los reales observados al final de la ejecución.
- e. Cuando los resultados obtenidos de la evaluación se encuentren por debajo de los indicadores de rentabilidad esperados, se deberá determinar la causa de la desviación y diseñar un plan que corrija dichas desviaciones observadas. Las experiencias derivadas de la evaluación ex-post deberán constituirse en el insumo que retroalimente a los mecanismos de planeación y ejecución, en un proceso de mejora continua. Las áreas encargadas de la evaluación ex-post deberán registrar el aprendizaje derivado para difundirlo a las áreas operativas, de planeación, de contratación y de negocio, para que se adopten las medidas correctivas necesarias, en su caso.

IX.2. En el caso de Asociaciones y Alianzas Estratégicas los informes se realizarán conforme a lo establecido en la Normativa ANN.

	Aprobado/Autorizado					Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Revisó:	Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos			feb				

	<p>Políticas y Lineamientos Generales para las Inversiones, Asociaciones y Alianzas Estratégicas de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales</p>	<p>Vigente a partir de</p>
---	--	----------------------------

Sección X Cancelación

- X.1. Se cancelará una Inversión, Asociación o Alianza Estratégica cuando se identifiquen condiciones que afecten su viabilidad técnica, económica, social, legal o ambiental y que no puedan resolverse. Dicha cancelación será implementada por las áreas que correspondan.
- X.2. La propuesta de cancelación, elaborada por el área administradora de la Inversión, o Asociación y Alianza Estratégica, deberá acompañarse de los informes de evaluación del desempeño en los que se establezcan los resultados o condiciones que justifiquen tal medida.
- X.3. La aprobación de la cancelación deberá realizarse por la instancia que haya aprobado la Inversión, Asociación o Alianza Estratégica y, en el caso de las que hayan sido autorizadas por el Consejo de Administración, se requerirá el visto bueno del Director General de Petróleos Mexicanos para llevarlas a consideración de dicho órgano colegiado.

<p>FI-01-PYL-001 Página 18 de 28</p>	<p>Aprobada/Autorizada</p>					<p>Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:</p>		
<p>Elaboró: OCF/DCQ/DCANN</p> <p>Revisó:</p>	<p>Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s) Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos</p>	<p>Acuerda(s)/FAC</p>	<p>Día</p>	<p>Mes feb</p>	<p>Año</p>	<p>Día</p>	<p>Mes</p>	<p>Año</p>



Sección XI Desinversiones

XI.1. Disposiciones Generales

XI.1.1. Se podrán realizar Desinversiones por alguno de los siguientes propósitos, de manera enunciativa más no limitativa:

- i) Cambio de prioridades estratégicas del negocio.
- ii) Necesidad de concentrarse en objetivos estratégicos centrales.
- iii) Evitar la pérdida continua o baja rentabilidad con relación a lo planeado.
- iv) Motivaciones regulatorias, legales y sociales, entre otras.
- v) Atender recomendaciones de la autoridad competente sobre la concentración de mercado.
- vi) Razones de liquidez.
- vii) Optimizar la estructura de la Cartera de Inversión.

XI.1.2. La empresa propietaria del activo a desinvertir será la entidad responsable del proceso de Desinversión.


XI.1.3. Se elaborará un caso de negocio de Desinversión, acreditado por el GTI, que dé sustento al objetivo y alcances de la misma, así como a los análisis de viabilidad o impacto económico.

La optimización de la estructura de la Cartera de Inversión que dé origen a la Desinversión total o parcial de activos y que a su vez busque financiar otras Inversiones, se evaluará con un caso de negocio que considere el efecto económico total de la Desinversión y la nueva inversión.

XI.1.4. No se considerará como Desinversión la venta o desincorporación de terrenos así como aquellas plantas o equipos de proceso declarados como improductivos o no útiles, cuyo proceso de venta y desincorporación se sujetará a la normativa aprobada por el Consejo de Administración emitida al efecto.

XI.1.5. No tendrá trato de Desinversiones la cancelación de Proyectos de Inversión de Capital realizados por PEMEX o Filiales, registrados como activos en construcción.

FI-01-PYL-001 Página 19 de 26	Aprobado/Autorizado					Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Elaboró: DCF/DCO/DCANN	Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos	-		feb				
Revisó:								

	<p>Políticas y Lineamientos Generales para las Inversiones, Asociaciones y Alianzas Estratégicas de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales</p>	<p>Vigente a partir de</p>
---	--	----------------------------

XI.2. Aprobación de las Desinversiones

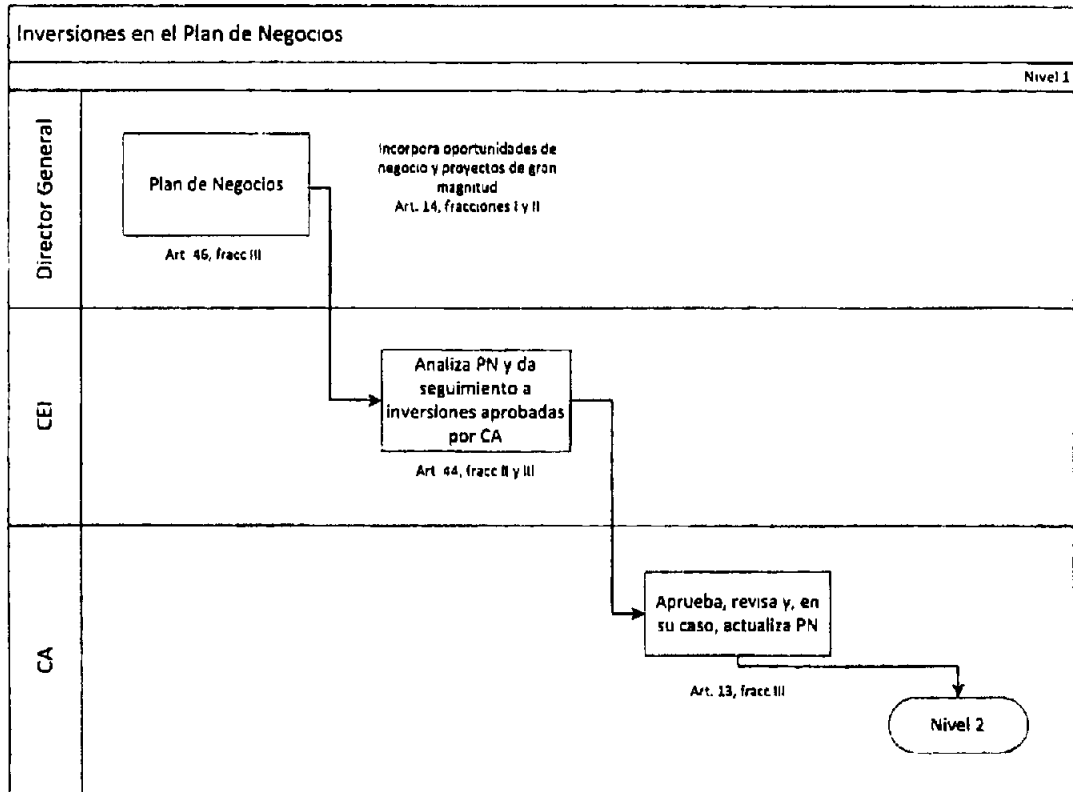
XI.2.1. Las Desinversiones deberán ser aprobadas por el Consejo de Administración previa opinión del CEI, a propuesta del Director General o Comité Ejecutivo respectivo y con la aprobación del Consejo de Administración correspondiente.



	Aprobado/Autorizado					Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Revisó.	Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos			feb				

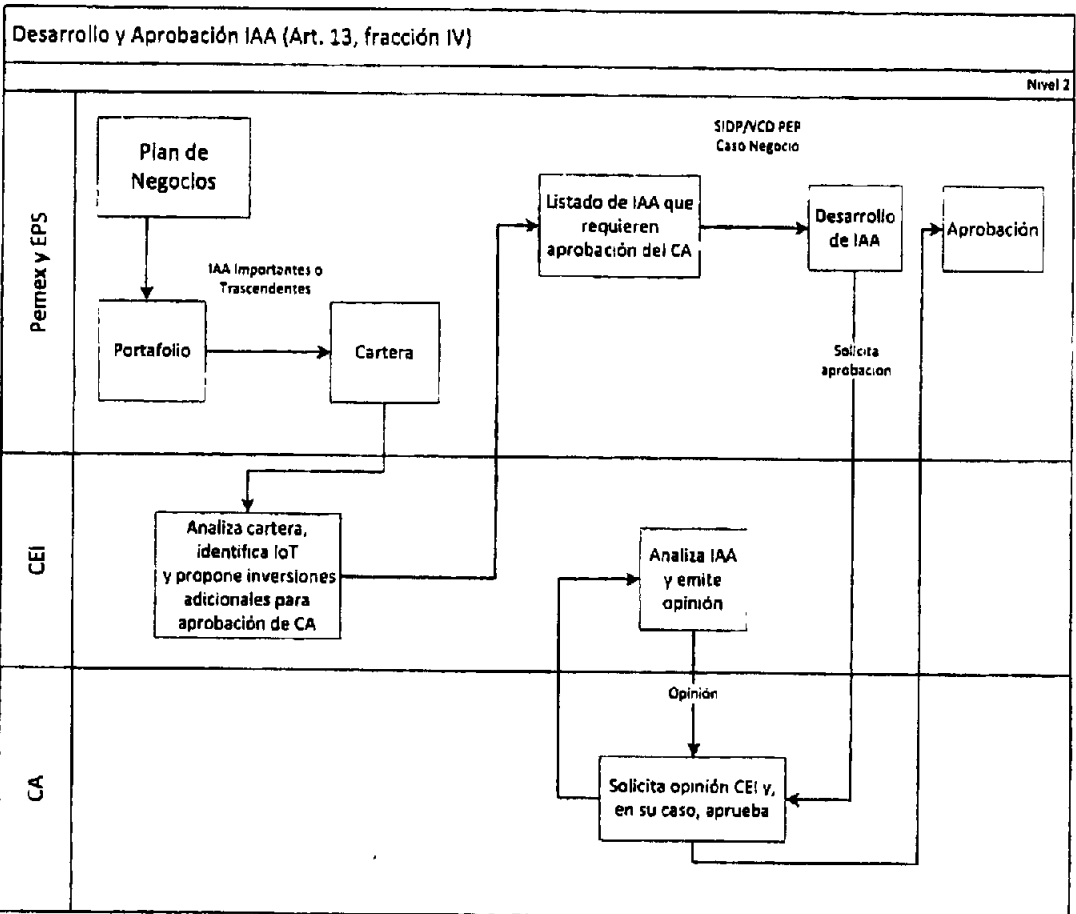


XII. Proceso



PN: Plan de Negocios
CA: Consejo de Administración
CEI: Comité de Estrategia e Inversiones

FI-01-PYL-001 Página 21 de 26	Aprobado/Autorizado					Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Elaboró: DCF/DCO/DCANN	Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos			feb				
Revisó:								



IAA: Inversiones, Asociaciones y Alianzas Estratégicas
IoT: importantes o Trascendentes



FI-01-PYL-001 Página 22 de 26	Aprobado/Autorizado					Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:						
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año				Día	Mes	Año	
Elaboró: DCF/DCO/DCANN	Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos						feb					
Revisó:												



Transitorios

Primero. Estas Políticas y Lineamientos entrarán en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el sistema de información de Petróleos Mexicanos.

Segundo. Las presentes Políticas y Lineamientos abrogan los Lineamientos para las Iniciativas, Programas y Proyectos de Inversión de Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios, los Lineamientos para la Aprobación de Transacciones Estratégicas de Petróleos Mexicanos, Organismos Subsidiarios y Empresas Participadas, así como todas las disposiciones que se opongan a las mismas.

Tercero. La actualización del Manual del SIDP, los criterios de jerarquización y las Reglas de Operación del GTI se deberán realizar y emitir en el sistema de información de Petróleos Mexicanos a más tardar dentro de los 180 días naturales siguientes a partir de la publicación de las presentes Políticas y Lineamientos.

Cuarto. A efecto de cumplir con las presentes Políticas y Lineamientos, se adaptarán los indicadores en el caso de las Inversiones realizadas con anterioridad, en lo que resulte aplicable.

Quinto. No se dará tratamiento de Proyectos de Inversión de Capital realizados por PEMEX o Filiales a los programas de mantenimiento que se encuentran financiados a través de presupuesto de inversión, sin embargo, éstos sí deberán formar parte del registro de Inversiones y actualizar su información.


Sexto. La Normativa ANN, previa opinión del CEI, deberá ser emitida en el sistema de información de Petróleos Mexicanos a más tardar dentro de los 180 días naturales siguientes a partir de la publicación de las presentes Políticas y Lineamientos.

Séptimo. En el caso de las Asociaciones y Alianzas Estratégicas a que se refiere el Artículo 14 de la Ley de Hidrocarburos, relacionadas con los procedimientos de licitación emitidos por la Comisión Nacional de Hidrocarburos para la ronda uno, se procederá a solicitar de manera directa al Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos su autorización, a fin de cumplir en tiempo y forma con los plazos establecidos en la licitación correspondiente.

Octavo. Las presentes Políticas y Lineamientos aplicarán, en lo conducente, a los Organismos Subsidiarios en tanto se publican y entran en vigor los respectivos acuerdos de creación y estatutos orgánicos de las Empresas Subsidiarias Productivas que los sustituyan.

Noveno. PEMEX deberá presentar dentro de los 180 días naturales siguientes a partir de la aprobación de estas Políticas y Lineamientos, un informe sobre todas las Inversiones, Asociaciones y Alianzas Estratégicas realizadas con anterioridad y que bajo estas Políticas y Lineamientos deben considerarse como importantes y trascendentes, para conocer su estatus de ejecución y cumplimiento de metas; de manera que el Consejo de Administración determine si es relevante analizar su continuidad, modificación, cancelación o desinversión.

FI-01-PYL-001 Página 23 de 26	Aprobado/Autorizado					Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Elaboró: DCF/DCQ/DCANN	Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos			feb				
Revisó:								

	<p>Políticas y Lineamientos Generales para las Inversiones, Asociaciones y Alianzas Estratégicas de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales</p>	<p>Vigente a partir de</p>
---	--	----------------------------

Transitorios

(Modificaciones a las Políticas y Lineamientos Generales para las Inversiones, Asociaciones y Alianzas Estratégicas de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales, aprobadas por el CAPEMEX el 23 de febrero de 2018)

Primer. Las modificaciones a las presentes Políticas y Lineamientos, entrarán en vigor al día hábil siguiente al de su publicación en el Sistema de Control Normativo.

Segundo. La adecuación de las Reglas de Operación del GTI se deberá realizar dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrada en vigor de las modificaciones a las presentes Políticas y Lineamientos.

Tercero. Los contratos de presentación para servicios de terceros independientes, relacionados con la migración de Asignaciones, celebrados con anterioridad a la entrada en vigor de las modificaciones de las presentes Políticas y Lineamientos, se respetarán en los términos pactados.

<p>FI-01-PYL-001 Página 24 de 26</p>	<p>Aprobado/Autorizado</p>					<p>Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:</p>		
<p>Elaboró: DCF/DCO/DCANN Revisó:</p>	<p>Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos</p>	<p>Acuerdo(s)/FAC</p>	<p>Día</p>	<p>Mes</p>	<p>Año</p>	<p>Día</p>	<p>Mes</p>	<p>Año</p>
				feb				



Anexo 1 Definiciones

Para efectos de estas Políticas y Lineamientos, con independencia de que los términos se utilicen en singular o plural, se entenderá por:

Asociaciones y Alianzas Estratégicas: Es el acuerdo con una o más personas físicas o morales con el objeto de desarrollar inversiones o intercambiar conocimientos de manera eficiente para PEMEX, que implican la toma de riesgos y la obtención de beneficios mutuos.

Cartera de Inversión: Conjunto de Inversiones incluidas en el Plan de Negocios.

Caso de Negocio: Herramienta para la toma de decisiones que permite determinar los efectos que una decisión tendrá sobre la rentabilidad de una inversión.

CEI: Comité de Estrategia e Inversiones de Petróleos Mexicanos.

Consejo de Administración: Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos.

DCF: Dirección Corporativa de Finanzas.

DCPCD: Dirección Corporativa de Planeación, Coordinación y Desempeño.

Desinversiones: Es la reducción o eliminación de algún tipo de activo de PEMEX o Empresas Filiales por así convenir a los intereses de las mismas.

Empresa Filial / Filial: Aquéllas en las que Petróleos Mexicanos participe, directa o indirectamente, en más del cincuenta por ciento de su capital social, con independencia de que se constituyan conforme a la legislación mexicana o a la extranjera.


Estrategia: Plan de acción para guiar las decisiones de Inversión o Desinversión basadas en metas específicas, riesgos y necesidades futuras de capital.

Grupo de Trabajo de Inversión (GTI): Grupo encargado de revisar que las Inversiones, Asociaciones y Alianzas Estratégicas reúnan los requisitos necesarios para continuar con su maduración y aprobación.

Guía VCD: Metodología para visualización, conceptualización y definición de planes de proyectos de exploración y producción.

Inversiones (directas y atraídas): Recursos aportados por PEMEX y/o por terceros, en la proporción correspondiente, destinados a crear, mantener o incrementar valor patrimonial de la empresa.

FI-01-PYL-001 Página 25 de 26	Aprobado/Autorizado					Esta página sustituye a la aprobada/autorizada en:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Elaboró DCF/DCO/DCANN	Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos			feb				
Revisó:								

	Políticas y Lineamientos Generales para las Inversiones, Asociaciones y Alianzas Estratégicas de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales			Vigente a partir de		

Manual del SIDP: Manual del Sistema Institucional de Desarrollo de Proyectos de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

MMUSD: Millones de dólares americanos.

Normativa ANN: Instrumento para el desarrollo de alianzas y nuevos negocios para PEMEX y Empresas Filiales.

PEMEX: Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

Plan de Contratación: Es el conjunto de necesidades a concertar derivadas de un Proyecto de Inversión de Capital realizado por PEMEX o un Proyecto Productivo Desarrollado por Terceros a solicitud de PEMEX para alcanzar los objetivos y metas del mismo.

Plan de Negocios: Es el Plan de Negocios de Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias al que se refieren el artículos 13, fracciones III y XVII, el artículo 14 de la Ley de Petróleos Mexicanos, así como sus actualizaciones. Documento que refleja los principales elementos de la Planeación Estratégica Institucional

Planeación Estratégica Institucional: El conjunto de actividades y mecanismos encaminados a definir el rumbo y la dirección estratégica de PEMEX, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, reflejado en objetivos, estrategias, metas de desempeño e Inversiones.

Portafolio de Inversión: Conjunto de Inversiones, Asociaciones y Alianzas Estratégicas agrupadas para facilitar su efectiva administración y así alcanzar los objetivos del negocio.

Proceso de compuertas FEL: Metodología de gestión de proyectos enfocada a incrementar el nivel de certidumbre de las Inversiones de PEMEX, basada en el concepto de compuertas de acreditación, que tienen como objetivo contar con el grado de definición necesario para comenzar el desarrollo de la fase de ejecución prevista en el Manual del SIDP y en la Guía VCD o su equivalente.

Proyecto de Inversión de Capital realizado por PEMEX o Filiales: Conjunto de actividades planeadas e interrelacionadas a ser ejecutadas en un periodo y costo determinado. Se dará tratamiento de Proyecto de Inversión de Capital realizado por PEMEX o Filiales a los proyectos de infraestructura productiva, planes de ejecución contemplados en las asignaciones petroleras, adquisiciones de bienes de capital, otras Inversiones que extiendan el periodo de vida útil de infraestructura productiva existente y proyectos normativos.

Proyectos Productivos Desarrollados por Terceros a solicitud de PEMEX o Filiales: Proyectos de infraestructura productiva y Contratos de Servicio ejecutados por terceros para la provisión de bienes y la prestación de servicios.

Reglas de Operación del GTI: Disposiciones por las cuales se rige la operación del Grupo de Trabajo de Inversión de PEMEX.

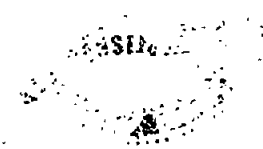
FI-01-PYL-001 Página 28 de 28	Aprobado/Autorizado					Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el...		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año			
Elaboró: OCF/DCC/DCANN	Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos			feb		Día	Mes	Año
Revisó:								




Políticas y Lineamientos Generales para las Inversiones, Asociaciones y Alianzas Estratégicas de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales

Vigente a partir de

SIDP: Sistema Institucional de Desarrollo de Proyectos orientado a la identificación de alternativas, a la definición detallada del objetivo y alcance, a la administración de riesgos a fin de minimizar los costos totales, optimizar el ciclo de vida del Proyecto de Inversión e incrementar la rentabilidad de PEMEX.



FI-01-PYL-001 Página 27 de 28	Aprobado/Autorizado						Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Elaboró: DCF/DCO/DCANN	Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos			feb					
Revisó:									

	Políticas y Lineamientos Generales para las Inversiones, Asociaciones y Alianzas Estratégicas de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales	Vigente a partir de

Anexo 2

Niveles de aprobación de Inversiones, Asociaciones o Alianzas Estratégicas diferentes a importantes o trascendentes

	MMUSD			
	Proyectos de Inversión de capital	Proyectos Productivos por terceros *	Inversiones de capital en otras empresas	Asociaciones y Alianzas estratégicas **
PEP, EPS y Filiales de exploración y producción				
1 Consejo de administración	>500 y hasta 1000	>100 y hasta 300	>100 y hasta 250	Hasta 300
2 Comité de dirección	>100 y hasta 500	Hasta 100	Hasta 100	
3 Subdirectores	>50 y hasta 100			
4 Gerentes	Hasta 50			
TRI, EPS y Filiales industriales				
1 Consejo de administración	>300 y hasta 600	>100 y hasta 300	>100 y hasta 250	Hasta 300
2 Director General	>100 y hasta 300	Hasta 100	Hasta 100	
3 Directores	>50 y hasta 100			
4 Subdirectores	>25 y hasta 50			
5 Gerentes	Hasta 25			
Petróleos Mexicanos y Filiales				
1 Director General	>100 y hasta 300	Hasta 100	Hasta 100	Hasta 300
2 Directores	>50 y hasta 100			
3 Subdirectores	>25 y hasta 50			
4 Gerentes	Hasta 25			

*Valor presente de las erogaciones en la vida del contrato

** Distintas a las reguladas en los artículos 13, 14 y Transitorio Vigésimo Octavo de la Ley de Hidrocarburos

Las inversiones y AAE de las filiales requerirán aprobación del Consejo de sus EPS para las inversiones del nivel 1

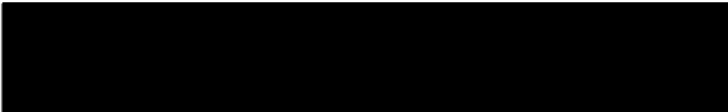
La presentación de los Proyectos de Inversión de Capital realizados por PEMEX o Filiales, o Proyectos Productivos Desarrollados por Terceros a solicitud de PEMEX o Filiales, que se sometan a aprobación de estas instancias incluirá el Plan de Contratación asociado a dichos proyectos, los que desglosarán sus alcances y costos asociados, de acuerdo al grado de madurez en la que se encuentra su preparación, así como su estrategia de ejecución. La aprobación que se haga de dichos proyectos comprenderá la autorización del Plan de Contratación asociado.

FL-01-PYL-001 Página 28 de 28	Aprobado/Autorizado					Esta página constituye a la aprobada/autorizada el.		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año			
Elaboró: DCF/DCO/DCANN	Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos			feb		Día	Mes	Año
Revisó:								




PEMEX®

**Políticas y Lineamientos específicos para las
Asociaciones y Alianzas Estratégicas de
Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas
Subsidiarias y Empresas Filiales
(Normativa ANN)**



La reproducción total o parcial de este documento podrá efectuarse mediante la autorización expresa de PEMEX, otorgándole el crédito correspondiente.

	Políticas y Lineamientos específicos para las Asociaciones y Alianzas Estratégicas de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales	Vigente a partir de		
		Día	Mes	Año

Contenido

Número	Tema	Pág.
Sección I	Visión General	
1.1.	Antecedentes	2
1.2.	Objetivo	2
1.3.	Ámbito de aplicación	2
1.4.	Responsabilidades inherentes al presente documento e instancias de autorización	3
1.5.	Interpretación	3
1.6.	Marco Jurídico	3
1.7.	Definiciones	3
Sección II	Políticas para las Asociaciones y Alianzas Estratégicas	7
Sección III	Lineamientos para las Asociaciones y Alianzas Estratégicas	12
Disposiciones Transitorias		20

FI-01-PYL-003 Página 1 de 21	Aprobado/Autorizado					Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órganos Colegiado(s)	Acuerdo(s)/ FAC	Día	Mes	Año			
Elaboró: DCANN	Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos	CA-XX/2018	23			Día	Mes	Año
Revisó:								



**Políticas y Lineamientos específicos para las
Asociaciones y Alianzas Estratégicas de Petróleos
Mexicanos, sus Empresas Productivas
Subsidiarias y Empresas Filiales**

Vigente a partir de		
Día	Mes	Año

Sección I Visión General

I.1. Antecedentes

El artículo 6 de la LPM, señala que Petróleos Mexicanos podrá realizar las actividades, operaciones o servicios necesarios para el cumplimiento de su objeto por sí mismo, con apoyo de sus empresas productivas subsidiarias y Empresas Filiales, o mediante la celebración de contratos, convenios, Asociaciones y Alianzas Estratégicas o cualquier acto jurídico, con personas físicas o morales de los sectores público, privado o social, nacional o internacional, todo ello en términos de lo señalado en la LPM y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De igual forma, el artículo 8 de la LPM, dispone que Petróleos Mexicanos celebrará CEEs exclusivamente con la CNH, ya sea individualmente o mediante Asociaciones y Alianzas Estratégicas o con la participación de particulares, debiéndose sujetar a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la LH.

Por su parte, las Empresas Productivas Subsidiarias conforme a sus acuerdos de creación, en sus respectivos objetos contemplan la posibilidad de crear Empresas Filiales y participar en Asociaciones y Alianzas Estratégicas, bajo cualquier figura societaria o contractual permitida por la ley, de conformidad con las directrices, prioridades y políticas generales que emita el Consejo de Administración.

En razón de lo anterior, el Consejo de Administración aprobó el 29 de abril de 2015 las Políticas y Lineamientos Generales, así como sus reformas aprobadas el 24 de septiembre del mismo año, que tienen por objeto establecer las directrices y prioridades para las inversiones, Asociaciones y Alianzas Estratégicas; en el cual se hace referencia a la Normativa ANN, como el instrumento para el desarrollo de alianzas y nuevos negocios para PEMEX y Empresas Filiales.

En este sentido, en el presente documento se establecen las directrices para la preparación, aprobación y formalización de las Asociaciones y Alianzas Estratégicas, en el entendido que en aquellos casos que sean nuevos negocios y requieran de recursos de inversión, deberán cumplir además con lo establecido en las Políticas y Lineamientos Generales.


I.2. Objetivo

Normar la actividad relacionada con cualquier forma de colaboración, Asociación o Alianza Estratégica que requieran o no recursos de inversión.

I.3. Ámbito de aplicación (alcance)

De aplicación y observancia obligatoria para PEMEX y sus Empresas Filiales.

FI-01-PYL-003 Página 2 de 21	Aprobado/Autorizado					Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órganos Colegiado(s)	Acuerdo(s)/ FAC	Día	Mes	Año			
Elaboró: DCANN	Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos	CA-xx/2016				Día	Mes	Año
Revisó:								

	Políticas y Lineamientos específicos para las Asociaciones y Alianzas Estratégicas de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales	Vigente a partir de		
		Día	Mes	Año

I.4. Responsabilidades inherentes al documento e Instancias de autorización	
Instancia	Responsabilidad
Consejo de Administración	Aprobarlo
DCANN	Elaborarlo Coordinar su publicación y difusión
Dirección General de Exploración y Producción, Dirección de Exploración, Dirección de Desarrollo y Producción y Dirección de Recursos, Reservas y Asociaciones, de Pemex Exploración y Producción	Participan en la elaboración
Dirección General de Pemex Transformación Industrial	
DCF	
DCPCD	
Dirección Jurídica	

I.5. Interpretación
La DCANN.

I.6. Marco Jurídico
- Artículos 6, 13, fracción IV, 63, fracción II, inciso b), de la LPM. - Sección V de las Políticas y Lineamientos Generales.

I.7. Definiciones
Para los efectos de las presentes políticas y lineamientos, con independencia de que los términos se utilicen en singular o plural, se entenderá por:
Acuerdo de Estudio y Licitación Conjunta: " <i>Joint Study and Bidding Agreement</i> " o "JSBA". Convenio que tiene por objeto, entre otros, estudiar y evaluar un área determinada para, en su caso, presentar una o más propuestas conjuntas dentro de una ronda de licitación.
Acuerdo de Operación Conjunta: " <i>Joint Operating Agreement</i> " o "JOA". Convenio que tiene por objeto regular, según sea el caso: i) los derechos y obligaciones de las partes para cumplir con las obligaciones derivadas del CEE, o bien, ii) las operaciones conjuntas, así como las actividades, derechos y obligaciones entre las partes y términos y condiciones de la relación derivadas de un área contractual.
Acuerdo sobre el Área de Interés Mutuo: " <i>Area of Mutual Interest Agreement</i> " o "AMIA". Convenio que tiene por objeto definir los términos y condiciones que rigen la relación de las partes con respecto a un área determinada de exploración y extracción por un tiempo determinado, con la finalidad de participar en una posible licitación. Este convenio no

FI-01-PYL-003 Página 3 de 21	Aprobado/Autorizado					Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órganos Colegiado(s)	Acuerdo(s)/ FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Elaboró: DCANN	Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos	CA-xx/2016						
Revisó:								



**Políticas y Lineamientos específicos para las
Asociaciones y Alianzas Estratégicas de Petróleos
Mexicanos, sus Empresas Productivas
Subsidiarias y Empresas Filiales**

Vigente a partir de		
Día	Mes	Año

comprende la migración con socio previstas en el artículo 13 de la LH.

Áreas Competentes: Aquellas áreas corporativas de Petróleos Mexicanos que, conforme a sus funciones previstas en el Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, participen o coadyuven para la realización de Asociaciones y Alianzas Estratégicas.

Área Responsable: Área de PEMEX o de sus Empresas Filiales que actúe como impulsor y encargada de un determinado Proyecto y, en su caso, lo opere y/o que sea encargada de preparar el Caso de Negocio, en coordinación con las Áreas Competentes.

Asociaciones y Alianzas Estratégicas: Acuerdo que PEMEX o sus Empresas Filiales suscriben con una o más personas físicas o morales para lograr de manera conjunta beneficios comunes conforme a sus objetivos.

Autorizaciones Externas: Aquéllas emitidas por autoridades competentes y órganos reguladores como son la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, SENER, la Secretaría de Economía, la CNH, la Comisión Reguladora de Energía, entre otros.

Autorizaciones Internas: Aquéllas emitidas al interior de PEMEX o de sus Empresas Filiales como son el Consejo de Administración, y los órganos de administración de las Empresas Filiales, entre otros.

Caso de Negocio: Conforme a las Políticas y Lineamientos Generales, es la herramienta para la toma de decisiones que permite determinar los efectos que una decisión tendrá sobre la rentabilidad de una inversión.

CEE: Un Contrato de Exploración y Extracción, conforme a la LH, es el acto jurídico que suscribe el Estado Mexicano, a través de la CNH, por el que se conviene la Exploración y Extracción de hidrocarburos en un área contractual y por una duración específica.

CEI: Comité de Estrategia e Inversiones de Petróleos Mexicanos.

CIEP: Contratos integrales de exploración y producción.

CNH: Comisión Nacional de Hidrocarburos.


COPF: Contratos de obra pública financiada.

Conflicto de Interés: Cualquier supuesto que pueda afectar la imparcialidad de un individuo, compañía u organización en el desarrollo de algún procedimiento, Proyecto o en la celebración de Asociaciones y Alianzas Estratégicas, en las que participe PEMEX y sus Empresas Filiales, de manera directa o indirectamente.

Consejero: Persona designada para participar con ese carácter, en calidad de propietario o suplente, en el órgano de administración de las Empresas Filiales.

Consejo de Administración: El Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos.

FI-D1-PYL-003 Página 4 de 21	Aprobado/Autorizado					Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órganos Colegiado(s)	Acuerdo(s)/ FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Elaboró: DCANN	Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos	CA-xx/2016						
Revisó:								

	Políticas y Lineamientos específicos para las Asociaciones y Alianzas Estratégicas de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales			Vigente a partir de		
				Día	Mes	Año

Contratista: Persona moral, consorcio o asociación en participación que suscribó con la CNH un CEE, asimismo, se considerará como Contratista a aquella persona moral que posea los derechos de exploración y extracción de algún área en el extranjero.

DCF: Dirección Corporativa de Finanzas de Petróleos Mexicanos.

DCPCD: Dirección Corporativa de Planeación, Coordinación y Desempeño de Petróleos Mexicanos.

DCANN: Dirección Corporativa de Alianzas y Nuevos Negocios de Petróleos Mexicanos.

Dirección Jurídica: Dirección Jurídica de Petróleos Mexicanos.

Elementos de una Asociación o Alianza Estratégica: Conjunto de aspectos a considerar para la toma de la decisión sobre una Asociación y Alianza Estratégica, que permita valorar la misma, los cuales se integrarán al Caso de Negocio en el supuesto de requerir recursos de inversión.

Empresa Filial: Aquella en la que PEMEX participa, directa o indirectamente, en más del cincuenta por ciento de su capital social, con independencia de que se constituya conforme a la legislación mexicana o a la extranjera.

Empresas de Participación Minoritaria: Aquellas que cuentan con una participación igualitaria o menor al cincuenta por ciento de su capital social por parte de PEMEX o de sus Empresas Filiales, conforme a lo dispuesto por el artículo 71 de la LPM.

LH: Ley de Hidrocarburos.

LPM: Ley de Petróleos Mexicanos.

Mandatario: Persona designada en la forma que prescriben los estatutos de las Empresas Filiales para representar los derechos corporativos de PEMEX ante las asambleas de accionistas de aquéllas.

Manual de Filiales: Políticas y Lineamientos para Empresas Filiales de Petróleos Mexicanos y de sus Empresas Productivas Subsidiarias, aprobadas por el Consejo de Administración.

Operador: PEMEX u otra persona moral designada por las partes que conforman un consorcio o asociación en participación, aprobado por la CNH para dirigir y conducir las actividades petroleras en un área contractual, así como las relaciones con dicha CNH o ante cualquier autoridad gubernamental al amparo de un CEE.

Pacto Societario: Acuerdo que firman PEMEX y sus Empresas Filiales con los socios de las Asociaciones y Alianzas Estratégicas, con objeto de regular las relaciones entre los firmantes, así como en su caso de los vehículos de propósito específico, derivado de lo cual se obligan entre sí en los términos de dicho acuerdo.

FI-01-PYL-003 Página 5 de 21	Aprobado/Autorizado					Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órganos Colegiado(s)	Acuerdo(s)/ FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Elaboró: DCANN	Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos	CA-xx/2016						
Revisó:								



Políticas y Lineamientos específicos para las Asociaciones y Alianzas Estratégicas de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales

Vigente a partir de		
Día	Mes	Año

PEMEX: Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

Plan de Negocios: Es el Plan de Negocios de PEMEX a que se refieren los artículos 13, fracciones III y XVII, y 14, de la LPM, así como sus actualizaciones.

Políticas y Lineamientos Generales: Las Políticas y Lineamientos Generales para las Inversiones, Asociaciones y Alianzas Estratégicas de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales, aprobadas por el Consejo de Administración.


Proyecto: Conjunto de actividades planeadas e interrelacionadas a ser ejecutadas en un periodo de tiempo y costo determinado conforme a la autorización de una instancia competente al interior de PEMEX y/o sus Empresas Filiales.

Representante: Persona física que representa el interés o participación de PEMEX y Empresas Filiales ante la asamblea de accionistas de estas últimas.

Ronda Uno: Se refiere a la primera ronda de licitaciones de CEEs realizada por la CNH.

SENER: Secretaría de Energía.

FI-01-PYL-003 Página 6 de 21	Aprobado/Autorizado					Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órganos Colegiado(s)	Acuerdo(s)/ FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Elaboró: DCANN	Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos	CA-xx/2016						
Revisó:								

	Políticas y Lineamientos específicos para las Asociaciones y Alianzas Estratégicas de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales			Vigente a partir de		
	Día	Mes	Año			

Sección II

Políticas para las Asociaciones y Alianzas Estratégicas

GENERALES

II.1. Propósitos de Asociaciones y Alianzas Estratégicas. PEMEX y sus Empresas Filiales celebrarán Asociaciones y Alianzas Estratégicas que tengan como objeto la rentabilidad y la generación y maximización del valor económico que permitan realizar las actividades, operaciones, obras y servicios necesarios para el cumplimiento de su objeto, mediante procesos que garanticen los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, cuidando en todo momento los intereses de PEMEX y sus Empresas Filiales.

II.2. Plan de Negocios. Las Asociaciones y Alianzas Estratégicas que no se hayan incluido en el Plan de Negocios anual tendrán que alinearse al mismo, y remitirse al CEI para su opinión favorable, previo a la presentación de las mismas al Consejo de Administración.

II.3. Evaluación. La DCANN realizará evaluaciones de seguimiento y ex post de las Asociaciones o Alianzas Estratégicas que se lleven a cabo, conforme a las disposiciones que al efecto emita la misma.


II.4. Cambios a una Asociación o Alianza Estratégica. Cuando un Proyecto que incluye una Asociación o Alianza Estratégica sufra modificaciones en las variables aprobadas, el Área Responsable deberá documentar dichos cambios conforme a las disposiciones emitidas por la DCANN, informando al CEI de las mismas cuando sea de su competencia. En este mismo sentido, dichas disposiciones, en coordinación con la DCF y DCPCD, definirán aquellos supuestos en que se requiera de acreditaciones o autorizaciones adicionales por parte de las instancias que originalmente opinaron y, en su caso, aprobaron el Caso de Negocio correspondiente.

En todo caso, cuando las modificaciones se refieran al objeto, socio, alcance, monto o rentabilidad, se deberán obtener las autorizaciones que correspondan.

Lo dispuesto en este numeral no será aplicable tratándose de migración de asignaciones, las cuales se regularán conforme a las Políticas y Lineamientos Generales.

II.5. Empresas Filiales y Empresas de Participación Minoritaria. PEMEX, a través de sus Representantes, Consejeros y Mandatarios en sus Empresas Filiales y Empresas de Participación Minoritaria, llevarán a cabo las gestiones ante las instancias correspondientes de las mismas, para que éstas, en el desarrollo de sus actividades, observen las presentes políticas y lineamientos, en los términos de la política 1.2 del Manual de Filiales.

FI-01-PYL-003 Página 7 de 21	Aprobado/Autorizado					Esta página constituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órganos Colegiado(s)	Acuerdo(s)/ FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Elaboró: DCANN Revisó:	Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos	CA-xx/2016						

	Políticas y Lineamientos específicos para las Asociaciones y Alianzas Estratégicas de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales			Vigente a partir de		
				Día	Mes	Año

En su caso, las Asociaciones y Alianzas Estratégicas que se realicen a través de Empresas Filiales, además de cumplir con las presentes políticas y lineamientos, deberán cumplir con lo dispuesto en el Manual de Filiales. En caso de realizarse por Empresas de Participación Minoritaria, se regirá conforme a lo dispuesto en las políticas generales a las que se refiere el artículo 71 de la LPM.

Aquellas Asociaciones y Alianzas Estratégicas que requieran la creación de una o varias Empresas Filiales, Empresas de Participación Minoritaria, o vehículos de propósito específico, éstas quedarán aprobadas siempre que se incluyan en el Caso de Negocio aprobado por las instancias correspondientes, y de conformidad con el Manual de Filiales.

ANÁLISIS DE ASOCIACIONES Y ALIANZAS ESTRATÉGICAS Y SELECCIÓN DE SOCIOS

II.6. Identificación de oportunidades. Las oportunidades de Asociaciones y Alianzas Estratégicas podrán ser identificadas por PEMEX o sus Empresas Filiales; invariablemente la DCANN coordinará la recepción de las propuestas y contactará al Área Responsable correspondiente, a efecto de mantener una coordinación, visión integral y comunicación eficiente, a efecto de evitar duplicidad de esfuerzos tanto de manera interna como externa. Para lo anterior, PEMEX o sus Empresas Filiales deberán remitir a la DCANN todos los asuntos derivados de acercamientos o contactos que hubiesen establecido con un tercero, conjuntamente con la información que se les hubiera entregado.

II.7. Marco general de una Asociación o Alianza Estratégica. Una vez identificada una posible Asociación o Alianza Estratégica la DCANN, en coordinación con el Área Responsable, hará del conocimiento del CEI, de manera preliminar y no vinculante, el marco general que sustentará la misma.

II.8. Elementos de una Asociación o Alianza Estratégica. Toda Asociación y Alianza Estratégica deberá contar con un análisis de la misma conforme a las disposiciones emitidas por la DCANN y en términos del numeral III.9 de las presentes políticas y lineamientos.


II.9. Evaluación de socios. La evaluación y selección de socios potenciales será realizada por la DCANN, en coordinación con el Área Responsable, conforme a las disposiciones emitidas para la evaluación, en términos del numeral III.8 de las presentes políticas y lineamientos. Igualmente, la DCANN deberá crear y administrar una cartera de socios potenciales.

II.10. Conflicto de Interés. En toda Asociación y Alianza Estratégica, PEMEX y sus Empresas Filiales, deberán prever que no exista Conflicto de Interés.

Cualquier instrumento jurídico que se suscriba deberá prever que no exista Conflicto de Interés entre los socios o participantes y los mecanismos para prevenirlo en los casos en que aplique, incluyendo el comercial, entre otros.

Cuando algún empleado de PEMEX o sus Empresas Filiales participe en el desarrollo de la Asociación o Alianza Estratégica y se ubique en el supuesto de Conflicto de Interés, deberá

FI-01-PYL-003 Página 8 de 21	Aprobado/Autorizado					Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órganos Colegiado(s)	Acuerdo(s)/ FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Elaboró: DCANN	Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos	CA-xx/2016						
Revisó:								

	Políticas y Lineamientos específicos para las Asociaciones y Alianzas Estratégicas de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales			Vigente a partir de		
				Día	Mes	Año

informarlo por escrito a su superior jerárquico en el momento de tener conocimiento del mismo y abstenerse de participar en el desarrollo de dicha Asociación o Alianza Estratégica.

Los empleados de PEMEX o sus Empresas Filiales no deberán participar en una Asociación o Alianza Estratégica en la cual exista algún miembro con el que tengan parentesco por consanguinidad, afinidad o civil hasta el cuarto grado, así como tener un cónyuge, concubina o concubinario participando en la misma con un cargo directivo, gerencial o de toma de decisiones.

NEGOCIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN O ALIANZA ESTRATÉGICA

II.11. Confidencialidad. Toda iniciativa de Asociación o Alianza Estratégica, en la que exista o se pretenda tener algún intercambio de información, deberá estar respaldada por un acuerdo previo entre las partes en materia de protección de la información y confidencialidad.

II.12. Conducción de las negociaciones y relaciones externas. La DCANN coordinará la integración de los grupos responsables de conducir las negociaciones relacionadas con las Asociaciones y Alianzas Estratégicas con los socios potenciales, con la intervención de las Áreas Competentes de PEMEX y sus Empresas Filiales.

Asimismo, la DCANN dirigirá y coordinará las relaciones externas de PEMEX y Empresas Filiales, con personas físicas o morales conforme a la naturaleza de la Asociación o Alianza Estratégica, incluyendo, entre otros, a agentes que actúen en el mercado como mediadores o generadores de oportunidades de negocio; asimismo participará en la negociación y, en su caso, en la definición de los términos y condiciones requeridos para su contratación en relación con una Asociación o Alianza Estratégica en particular. La DCANN, conjuntamente con la DCF, dirigirá las relaciones con bancos o fondos de inversión.


II.13. De las responsabilidades. Cuando exista dolo, PEMEX o sus Empresas Filiales, no indemnizarán o limitarán la responsabilidad de los participantes en las Asociaciones y Alianzas Estratégicas; independientemente de lo anterior, PEMEX o sus Empresas Filiales ejercerá las acciones judiciales que procedan, de conformidad con los criterios del área jurídica que corresponda.

II.14. Vigilancia de las operaciones. Cualquier Asociación o Alianza Estratégica deberá prever controles de rendición de cuentas, sistemas de costos y operaciones, políticas de designación de personal en las operaciones, así como los mecanismos y responsables de los órganos de vigilancia que realizarán las auditorías especializadas de naturaleza contable, financiera, técnica o cualquier otra aplicable, en términos de lo establecido en numeral III.13 de estas políticas y lineamientos.

AUTORIZACIÓN DE LA ASOCIACIÓN O ALIANZA ESTRATÉGICA

II.15. Autorizaciones. Toda Asociación o Alianza Estratégica deberá contar con las Autorizaciones Internas y Externas requeridas.

FI-01-PYL-003 Página 9 de 21	Aprobado/Autorizado						Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órganos Colegiado(s)	Acuerdo(s)/ FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Elaboró: DCANN	Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos	CA-xx/2016							
Revisó:									

	Políticas y Lineamientos específicos para las Asociaciones y Alianzas Estratégicas de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales						Vigente a partir de		
							Día	Mes	Año

FORMALIZACIÓN DE LA ASOCIACIÓN O ALIANZA ESTRATÉGICA

II.16. Pacto Societario. La DCANN determinará los elementos que, en su caso, deberán contemplarse en el Pacto Societario de acuerdo a la naturaleza y particularidades de cada Asociación o Alianza Estratégica.

II.17. Sanción Jurídica. La Dirección Jurídica participará en el diseño, elaboración y negociación de los instrumentos preliminares a la formalización de las Alianzas y Asociaciones Estratégicas. Los documentos definitivos deberán contar con la sanción de la Dirección Jurídica y en los casos en que se requiera contratar servicios jurídicos externos para tal fin, la DCANN se coordinará con la citada Dirección Jurídica, previo a su contratación, para un seguimiento integral de los asuntos.

EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN

Las Asociaciones y Alianzas Estratégicas en materia de exploración y extracción deberán cumplir adicionalmente con lo siguiente:

II.18. Políticas en materia de exploración y extracción. Además de las políticas anteriores, para el caso de exploración y extracción se deberán observar las siguientes:

II.18.1. Responsabilidad del Operador en materia de exploración y extracción. En los acuerdos que regulen la operación de las Asociaciones y Alianzas Estratégicas, deberá preverse el grado de responsabilidad del Operador, conforme a las prácticas internacionales de la industria y el CEE o el documento internacional que resulte procedente, cuidando en todo momento los intereses de PEMEX y sus Empresas Filiales y en apego a las disposiciones aplicables. Asimismo, en caso de existir limitantes a la responsabilidad contractual, objetiva, ambiental o cualquier otra del Operador, deberán tomarse en consideración los factores siguientes: características del campo, la ejecución de las actividades, el modelo contractual que fije la SENER, pólizas de seguro, el análisis de riesgos y costo beneficio, así como las mejores prácticas de la industria. Cuando exista dolo, PEMEX o sus Empresas Filiales, no indemnizarán o limitarán la responsabilidad del Operador; independientemente de lo anterior, PEMEX o sus Empresas Filiales ejercerá las acciones judiciales que procedan, de conformidad con los criterios del área jurídica que corresponda.

II.18.2. Área de Interés Mutuo. Para el caso de los Acuerdos sobre el Área de Interés Mutuo, una vez negociados y acordados los términos, el Área Responsable procederá, con apoyo de la DCANN, a solicitar la autorización del Consejo de Administración, en términos del artículo 13, fracción XXIV, de la LPM. Los


FI-01-PYL-003 Página 10 de 21	Aprobado/Autorizado						Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órganos Colegiado(s)	Acuerdo(s)/ FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Elaboró: DCANN	Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos	CA-xx/2016							
Revisó:									

	Políticas y Lineamientos específicos para las Asociaciones y Alianzas Estratégicas de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales			Vigente a partir de		
				Día	Mes	Año

Acuerdos sobre el Área de Interés Mutuo, dada su naturaleza, alcances y en virtud de no requerir recursos de inversión, no será necesario la elaboración de un Caso de Negocio.

- II.18.3. **Modelo de Acuerdos.** La DCANN, en conjunto con la Dirección Jurídica y las Áreas Competentes, elaborarán los modelos de acuerdo institucionales en materia de exploración y extracción que incluirán, entre otros, el Acuerdo de Interés Mutuo, el Acuerdo de Estudio y Licitación Conjunta y el Acuerdo de Operación Conjunta.

FI-01-PYL-003 Página 11 de 21	Aprobado/Autorizado					Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el :		
	Área(s)/Órganos Colegiado(s)	Acuerdo(s)/ FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Elaboró: DCANN Revisó:	Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos	CA-xx/2016						

	Políticas y Lineamientos específicos para las Asociaciones y Alianzas Estratégicas de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales			Vigente a partir de		
				Día	Mes	Año

Sección III

Lineamientos para las Asociaciones y Alianzas Estratégicas

GENERALES

III.1. Las Asociaciones y Alianzas Estratégicas, de conformidad con el numeral II.1 de las presentes políticas y lineamientos, deberán enfocarse a maximizar la rentabilidad y generar valor para PEMEX. En este sentido, se deberá cumplir con alguno de los propósitos siguientes:

- a. Alcanzar objetivos comerciales, técnicos, financieros o de negocios;
- b. Participar en nuevos mercados o incrementar la posición en mercados existentes;
- c. Fortalecer los canales de distribución de los productos;
- d. Generar sinergias que permitan compartir experiencias y representen una ventaja competitiva;
- e. Diversificar el portafolio;
- f. Compartir los riesgos, y
- g. Aprovechar la transferencia tecnológica, mejores prácticas, conocimientos específicos y desarrollos tecnológicos de terceros.

III.2. Para llevar a cabo la evaluación y seguimiento de la Asociación o Alianza Estratégica, la DCANN emitirá disposiciones para la entrega de información por parte de las Áreas Responsables, a fin de que le permita integrar un reporte semestral, mismo que será presentado al CEI y a las áreas que lo requieran en el ámbito de su competencia. El reporte se integrará mediante la actualización de la información utilizada como base en la aprobación del Caso de Negocio, y deberá incluir al menos:

- a. La actualización de los parámetros económico-financieros, y
- b. Información operativa y comercial relevante.


El Área Responsable deberá proporcionar la información que le requiera la DCANN en los términos que se solicite.

Como resultado de la evaluación, la DCANN, en conjunto con el Área Responsable, determinarán las acciones que en su caso procedan.

III.3. Una vez concluida la Asociación o Alianza Estratégica, se llevará a cabo la evaluación ex post, para lo cual, la DCANN integrará un informe de los resultados obtenidos conforme a la información analizada para la aprobación del Caso de Negocio de Asociaciones y Alianzas Estratégicas correspondiente que será presentado al CEI y a las áreas que lo requieran en el ámbito de su competencia. Dicho informe contendrá al menos:

- a. La actualización de los parámetros económico-financieros, y
- b. Información operativa y comercial relevante.

FI-01-PYL-003 Página 12 de 21	Aprobado/Autorizado					Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el :		
	Área(s)/Órganos Colegiado(s)	Acuerdo(s)/ FAC	Día	Mes	Año			
Elaboró: DCANN	Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos	CA-xx/2016				Día	Mes	Año
Revisó:								

	Políticas y Lineamientos específicos para las Asociaciones y Alianzas Estratégicas de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales			Vigente a partir de		
				Día	Mes	Año

Con el fin de que la DCANN esté en posibilidad de integrar el informe a que se refiere el presente lineamiento, el Área Responsable deberá proporcionar la información dentro de los noventa días naturales siguientes a que finalice la Asociación o Alianza Estratégica.

III.4. En las Asociaciones y Alianzas Estratégicas de PEMEX o sus Empresas Filiales podrán constituir un fondo que permita atender contingencias inherentes a la Asociación o Alianza Estratégica. De constituirse dicho fondo, el porcentaje de contingencia deberá ser determinado por cada Asociación o Alianza Estratégica y estar vinculado con los riesgos de la misma

III.5. El Área Responsable, conservará bajo su guarda y custodia la información y documentación de la Alianza o Asociación.

III.6. En toda Asociación o Alianza Estratégica, el Área Responsable deberá nombrar a un responsable de dar seguimiento y rendir los informes establecidos en las presentes políticas y lineamientos.

ANÁLISIS DE ASOCIACIONES Y ALIANZAS ESTRATÉGICAS Y SELECCIÓN DE SOCIOS


III.7. El marco general referido en la política II.7 contendrá, por lo menos, lo siguiente:

- III.7.1. El esquema general del negocio y enfoque estratégico;
- III.7.2. Los beneficios y riesgos esperados, y
- III.7.3. El perfil de los socios potenciales.

III.8. En los casos en los que, conforme la legislación aplicable, PEMEX o sus Empresas Filiales no esté sujeto a la selección de un socio mediante un procedimiento de licitación, la DCANN emitirá las disposiciones para la evaluación de los posibles socios; los valorará y seleccionará al que presente la mejor alternativa para PEMEX conforme a las mismas, los cuales contendrán de forma enunciativa más no limitativa, lo siguiente:

- III.8.1. Conocimiento y experiencia técnica del socio en el objeto del negocio;
- III.8.2. Situación financiera que le permita afrontar las obligaciones contraídas con la Asociación o Alianza Estratégica en el tiempo establecido;
- III.8.3. Experiencia de PEMEX y sus Empresas Filiales con el socio, considerando, sanciones, multas, inhabilitaciones que se le hubieran impuesto, demandas, desempeño previo, entre otros;
- III.8.4. Experiencia comercial y de mercado del socio, considerando entre otros aspectos, sus principales clientes y proveedores, referencias bancarias y financieras y su participación y posición en el mercado, y
- III.8.5. No tener impedimentos legales para llevar a cabo la Asociación o Alianza Estratégica; entre otros, Conflicto de Interés, inhabilitaciones, juicios o

FI-01-PYL-003 Página 13 de 21	Aprobado/Autorizado						Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órganos Colegiado(s)	Acuerdo(s)/ FAC	Día	Mes	Año		Día	Mes	Año
Elaboró: DCANN	Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos	CA-xx/2016							
Revisó:									

	Políticas y Lineamientos específicos para las Asociaciones y Alianzas Estratégicas de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales			Vigente a partir de		
				Día	Mes	Año

controversias pendientes que pongan en riesgo la estabilidad de la Asociación o Alianza Estratégica.

Para efecto de lo anterior, la DCANN valorará la opinión de las Áreas Responsables.

Las disposiciones que emita la DCANN para evaluación de los posibles socios deberán hacerse del conocimiento del CEI previo a su difusión.

La DCANN observará las disposiciones que regulen la debida diligencia.

Cuando exista una sola opción de socio para una Asociación o Alianza Estratégica derivado de una ventaja competitiva, situación de mercado o circunstancia en particular, se deberá justificar dicha situación en el Caso de Negocio.

III.9. Una vez identificado el propósito para llevar a cabo una Asociación o Alianza Estratégica, se deberán integrar los Elementos de una Asociación o Alianzas Estratégica de acuerdo a su naturaleza, y contar por lo menos con lo siguiente:

- a. Objetivo y alcances;
- b. Justificación de la alineación con el Plan de Negocios;
- c. Justificación del socio seleccionado conforme a las disposiciones establecidas en el numeral III.8;
- d. Justificación de la aportación de PEMEX y sus Empresas Filiales, así como del socio (razonabilidad, costo de oportunidad, precios competitivos, valor de intangibles, entre otros);
- e. Evaluación de riesgos;
- f. Cronograma de actividades, tanto para la negociación, como para su implementación, así como responsables de cada etapa;
- g. Estructura y/o gobierno corporativo, y
- h. Conclusiones y recomendaciones.


Los Elementos de la Asociación o Alianza Estratégica se integrarán al Caso de Negocio en el supuesto de requerir recursos de inversión, el cual contemplará los flujos de inversión y rentabilidad del mismo.

El Área Responsable deberá proporcionar a la DCANN toda la información necesaria para realizar la evaluación y selección del socio, de acuerdo a lo que establezca la DCANN.

NEGOCIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN O ALIANZA ESTRATÉGICA

III.10. La DCANN, en coordinación con las Áreas Competentes, definirá la elaboración de los términos, condiciones y demás aspectos de carácter financiero, legal y económico, según corresponda, de cualquier instrumento vinculante relativo a las Asociaciones y Alianzas Estratégicas, así como los términos de la negociación con los socios potenciales.

FI-01-PYL-003 Página 14 de 21	Aprobado/Autorizado						Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el		
	Área(s)/Órganos Colegiado(s)	Acuerdo(s)/ FAC	Día	Mes	Año		Día	Mes	Año
Elaboró: DCANN	Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos	CA-xx/2016							
Revisó:									

	Políticas y Lineamientos específicos para las Asociaciones y Alianzas Estratégicas de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales			Vigente a partir de		
				Día	Mes	Año

III.11. La DCANN aprobará la suscripción o, en su caso, suscribirá los instrumentos jurídicos previos a la formalización de las Asociaciones y Alianzas Estratégicas, incluyendo entre otros, cartas de intención, acuerdos de confidencialidad y los memorándum de entendimiento, en su caso, previa opinión de la Dirección Jurídica.

- III.11.1. Los instrumentos jurídicos que se suscriban, en fases previas a la formalización de la Asociación o Alianza Estratégicas, deberán prever los mecanismos necesarios para definir el tratamiento que tendrán los gastos pre-operativos realizados por las partes en caso de proceder o no con su formalización.

Con el fin de brindar certeza a las partes de una Asociación o Alianza Estratégica, PEMEX o sus Empresas Filiales podrán formalizar instrumentos que, en su caso, permitan reembolsar los gastos y costos razonables, debidamente comprobados y no recuperables, que se relacionen directamente con las etapas previas al desarrollo de la Asociación o Alianza Estratégica en que hayan incurrido. En cuyo caso, se deberán hacer mención expresa en el Caso de Negocio de la Asociación o Alianza Estratégica.

En los casos que las Asociaciones o Alianzas Estratégicas y/o Proyectos relacionados con las mismas sean cancelados unilateralmente por alguna de las partes, en ningún caso se considerarán como gastos reembolsables los gastos de viaje, viáticos, gastos administrativos, de oficina y gastos análogos.

AUTORIZACIÓN DE LA ASOCIACIÓN O ALIANZA ESTRATÉGICA

III.12. Tratándose del Caso de Negocio, el Área Responsable, con el apoyo de la DCANN, será la encargada de obtener las autorizaciones que se requieran conforme a las Políticas y Lineamientos Generales.

A efecto de validar, registrar y acreditar el Caso de Negocio ante las instancias correspondientes, la DCANN, en apoyo al Área Responsable, solicitará a la DCF y a la DCPCD designen al personal que participe en la integración y revisión del mismo, conforme a la normatividad aplicable y de acuerdo a su naturaleza.

En lo particular, para los Elementos de Asociación o Alianza Estratégica la DCANN, con el apoyo del Área Responsable, obtendrá las Autorizaciones Internas y Externas que correspondan para la formalización de la Asociación o Alianza Estratégica.

FORMALIZACIÓN DE LA ASOCIACIÓN O ALIANZA ESTRATÉGICA

III.13. El Pacto Societario, en caso de requerirse, considerará, de manera enunciativa y no limitativa:

FI-01-PYL-003 Página 15 de 21	Aprobado/Autorizado					Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órganos Colegiado(s)	Acuerdo(s)/ FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Elaboró: DCANN	Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos	CA-xx/2016						
Revisó:								



**Políticas y Lineamientos específicos para las
Asociaciones y Alianzas Estratégicas de Petróleos
Mexicanos, sus Empresas Productivas
Subsidiarias y Empresas Filiales**

Vigente a partir de		
Día	Mes	Año


- a. Objeto;
- b. Facultades del representante legal de la sociedad;
- c. Determinación del salario de los ejecutivos principales, compromiso de permanencia, de no competencia y de propiedad intelectual;
- d. Aprobación de las cuentas anuales y reparto de dividendos;
- e. Derecho de veto al reparto de acciones entre los socios;
- f. Decisiones por mayoría simple o mayoría calificada;
- g. Acarreo de costos y acompañamiento;
- h. Precio mínimo de venta y derecho del tanto;
- i. Prevalencia del Pacto Societario frente a los estatutos de la sociedad;
- j. Nulidad parcial;
- k. Vigencia;
- l. Jurisdicción;
- m. Confidencialidad;
- n. Manifestación respecto de Conflicto de Interés;
- o. Responsabilidad del operador, que deberá prever entre otras cuestiones:
 - a. Controles de rendición de cuentas;
 - b. Sistemas de costos y operaciones;
 - c. Políticas de designación de personal;
 - d. Auditorías de tipo contable, financiera, técnica o cualquier otra aplicable;
- p. Aspectos a considerar en caso de terminación anticipada, y
- q. Comité ejecutivo para la dirección de la Asociación o Alianza Estratégica.

En caso de que un servidor público de PEMEX funja como directivo de una Asociación o Alianza Estratégica no recibirá salario, emolumento o compensación económica alguna, por el desempeño de dicho encargo.

III.14. El Acuerdo de Operación Conjunta, en caso de requerirse, podrá contener, de manera enunciativa más no limitativa, conforme a la naturaleza del documento lo siguiente:

- a. El alcance, objeto y vigencia;
- b. La empresa líder, coordinador u operador, según la naturaleza del documento;
- c. La constitución del órgano de gobierno;
- d. Confidencialidad y resguardo de la información;
- e. El procedimiento contable;
- f. El porcentaje de interés o de participación de cada una de las partes en los derechos, obligaciones, responsabilidades y costos;
- g. La forma de acreditar y cubrir los costos;
- h. El retiro de alguna de las partes y, en su caso, derecho de preferencia para adquirir el porcentaje de interés o participación;
- i. Responsabilidad entre las partes;
- j. La forma de solución de controversias y el foro o jurisdicción aplicable;
- k. Mecanismos de control;
- l. Motivos de terminación del acuerdo, y
- m. Seguros y garantías.

FI-01-PYL-003 Página 16 de 21	Aprobado/Autorizado					Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el :		
	Área(s)/Órganos Colegiado(s)	Acuerdo(s)/ FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Elaboró: DCANN	Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos	CA-xx/2016						
Revisó:								

	Políticas y Lineamientos específicos para las Asociaciones y Alianzas Estratégicas de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales			Vigente a partir de		
				Día	Mes	Año

EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN

Las Asociaciones y Alianzas Estratégicas en materia de exploración y extracción deberán cumplir adicionalmente con lo siguiente:

III.15. La DCANN y el Área Responsable definirán en las Asociaciones y Alianzas Estratégicas en materia de exploración y extracción y en coordinación con las Áreas Competentes, la elaboración de los términos, condiciones y demás aspectos de carácter financiero, legal y económico, cuando apliquen, que deban formar parte del Acuerdo sobre el Área de Interés Mutuo, el Acuerdo de Estudio y Licitación Conjunta, el Acuerdo de Operación Conjunta o cualquier otro instrumento vinculante. Asimismo, se definirá el esquema corporativo a utilizarse, mismo que podrá ser incorporado o no incorporado. Dichos términos, podrán incluir el porcentaje que mantendrá PEMEX en el Proyecto, cuál de las partes fungirá como Operador y las previsiones relacionadas con el acarreo de costos o cualquier otra forma de financiamiento de los costos y gastos del Proyecto. Cuando se trate de una adhesión a un Acuerdo de Operación Conjunta existente, la DCANN evaluará los términos y condiciones descritos anteriormente.

III.16. Migración de asignaciones a CEE en las que se manifieste el interés de celebrar Asociaciones y Alianzas Estratégicas.

III.16.1. El Área Responsable, en conjunto con la DCANN, identificará la oportunidad de migración de asignación a CEE con base en el Plan de Negocios y describirá los elementos necesarios para el desarrollo óptimo de la misma, entre los cuales incluyen tecnológicos, financieros, capacidades de ejecución y transferencia de conocimiento.


III.16.2. El Área Responsable, en conjunto con la DCANN, establecerán, de manera general, en la solicitud de migración, la propuesta de los términos del Acuerdo de Operación Conjunta y los elementos técnicos, financieros, de ejecución y de experiencia que se propondrán a SENER que deban reunir los posibles participantes en la(s) licitación(es) para la selección del socio de PEMEX para su autorización por el Consejo de Administración.

III.16.3. Con base en la autorización a que se refiere el numeral anterior, el Área Responsable otorgará, en el momento procesal oportuno, la opinión favorable requerida por la SENER en términos del artículo 13 párrafo tercero de la LH.

III.16.4. La DCANN, en conjunto con el Área Responsable, como parte del proceso de precalificación y a solicitud de la CNH, presentará su opinión respecto del proceso de precalificación para seleccionar al socio de Petróleos Mexicanos de conformidad con el artículo 13 párrafo quinto de la LH.

III.16.5. Una vez concluido el proceso de migración y licitación del socio, en términos de lo previsto en el artículo 13 de la LH, el Área Responsable y el socio ganador de la licitación suscribirán el CEE con la CNH y el Acuerdo de Operación Conjunta.

FI-01-PYL-003 Página 17 de 21	Aprobado/Autorizado						Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órganos Colegiado(s)	Acuerdo(s)/ FAC	Día	Mes	Año		Día	Mes	Año
Elaboró: DCANN	Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos	CA-xx/2016							
Revisó:									

	Políticas y Lineamientos específicos para las Asociaciones y Alianzas Estratégicas de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales			Vigente a partir de		
				Día	Mes	Año

III.17. Asociaciones y Alianzas Estratégicas para participar en licitaciones de exploración y extracción.

III.17.1. El Área Responsable, conjuntamente con la DCANN y, en los casos que aplique, con las Áreas Competentes formulará la propuesta de las características que deberá reunir la persona moral que integre las Asociaciones y Alianzas Estratégicas con PEMEX o con sus Empresas Filiales.

III.17.2. El Área Responsable, conjuntamente con la DCANN y, en los casos que aplique, con las Áreas Competentes, negociarán y suscribirán con los socios potenciales los instrumentos preparatorios para la formalización de las Asociaciones y Alianzas Estratégicas, entre ellos, el Acuerdo de Estudio y Licitación Conjunta o cualquier otro instrumento de la misma naturaleza que, en su caso, proceda.

III.17.3. El Área Responsable, de conformidad con el Caso de Negocio autorizado, integrará junto con el socio, la propuesta de participación en la licitación correspondiente.

III.17.4. En caso de la adjudicación de un CEE o un bloque internacional, el Área Responsable y el socio o socios suscribirán el CEE con la CNH, o el documento internacional que resulte procedente, con la autoridad correspondiente.

III.18. Asociaciones y Alianzas Estratégicas con Contratistas o área contractual de Petróleos Mexicanos donde se requieran Asociaciones o Alianzas Estratégicas.


III.18.1. El Área Responsable conjuntamente con la DCANN y, en los casos que aplique, con las Áreas Competentes, deberá presentar el Caso de Negocio, la propuesta de Asociación o Alianza Estratégica mediante la cesión de derechos de un CEE o el documento internacional que resulte procedente y, en su caso, la propuesta de Acuerdo de Operación Conjunta para autorización del Consejo de Administración.

III.18.2. El Área Responsable suscribirá conjuntamente con el socio o socios y la CNH el CEE cuando se trate de contratos nacionales, o el documento que proceda, ante la autoridad correspondiente para el caso de contratos internacionales.

III.19. Asociaciones y Alianzas Estratégicas resultantes de la migración de un CIEP y/o COPF, en los que el Área Responsable y su Contratista decidan migrar a un CEE, de conformidad con lo dispuesto por el Transitorio Vigésimo Octavo de la LH.

III.19.1. El Área Responsable, conjuntamente con la DCANN, identificará la oportunidad de migración de la asignación con CIEP o COPF a CEE con base en el Plan de Negocios y propondrán los elementos necesarios para el desarrollo óptimo de la misma, entre los cuales se incluyen los tecnológicos, financieros, capacidades de ejecución y transferencia de conocimiento.

FI-01-PYL-003 Página 18 de 21	Aprobado/Autorizado						Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órganos Colegiado(s)	Acuerdo(s)/ FAC	Día	Mes	Año		Día	Mes	Año
Elaboró: DCANN	Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos	CA-xa/2016							
Revisó:									


	Políticas y Lineamientos específicos para las Asociaciones y Alianzas Estratégicas de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales			Vigente a partir de		
				Día	Mes	Año

III.19.2. La negociación de los términos de la Asociación o Alianza Estratégica y del Acuerdo de Operación Conjunta, con el contratista de COPF y CIEP la llevará a cabo el Área Responsable, con apoyo de las Áreas Competentes y en su caso la DCANN.

III.19.3. Previo al ingreso de la solicitud de migración, el Área Responsable, y, en su caso, con apoyo de la DCANN y las Áreas Competentes, deberán presentar la propuesta de migración para autorización del Consejo de Administración conforme a lo establecido en las Políticas y Lineamientos Generales. En todos los casos, se deberá señalar cuál de las partes será designado como Operador, sujeto a la aprobación de la autoridad gubernamental competente. El Área Responsable, en conjunto con la DCANN y las Áreas Competentes, definirán, en su caso, las fuentes de financiamiento y cualquier otro aspecto que se considere relevante.



FI-01-PYL-003 Página 19 de 21	Aprobado/Autorizado						Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órganos Colegiado(s)	Acuerdo(s)/ FAC	Día	Mes	Año		Día	Mes	Año
Elaboró: DCANN	Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos	CA-xx/2016							
Revisó:									

	Políticas y Lineamientos específicos para las Asociaciones y Alianzas Estratégicas de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales			Vigente a partir de		
				Día	Mes	Año

Disposiciones Transitorias

Primera.- Las presentes políticas y lineamientos entrarán en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el sistema de control normativo de Petróleos Mexicanos.

Segunda.- Los procedimientos de formalización de Asociaciones y Alianzas Estratégicas que hubieren iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de las presentes políticas y lineamientos deberán ajustarse, en lo procedente, al cumplimiento de las mismas. En caso de que se considere no ser posible ajustarse a éstos, se deberá justificar esta circunstancia y la DCANN determinará lo procedente.

Tercera.- Los Representantes, Consejeros y Mandatarios llevarán a cabo las gestiones que se requieran ante las instancias correspondientes de las Empresas Filiales, para que se adopten las presentes políticas y lineamientos dentro de un plazo que no exceda de 180 (ciento ochenta) días naturales posteriores a su entrada en vigor.

Cuarta.- Tratándose de licitaciones nacionales correspondientes a la ronda uno, las autorizaciones procederán en términos del séptimo transitorio de las Políticas y Lineamientos Generales.

Quinta.- La DCANN deberá emitir las disposiciones mencionadas en las presentes políticas y lineamientos dentro de 180 (ciento ochenta) días naturales a partir de su entrada en vigor, previo conocimiento del CEI.

Disposiciones Transitorias


(Modificaciones a las Políticas y Lineamientos específicos para las Asociaciones y Alianzas Estratégicas de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales (Normativa ANN), aprobadas por el CAPEMEX el 23 de febrero de 2018)

Primera.- Las modificaciones a las presentes políticas y lineamientos entrarán en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el sistema de control normativo de Petróleos Mexicanos.

Segunda.- Los procedimientos de formalización de Asociaciones y Alianzas Estratégicas que hubieren iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de las modificaciones a las presentes políticas y lineamientos deberán ajustarse, en lo procedente, al cumplimiento de las mismas. En caso de que se considere no ser posible ajustarse a éstos, se deberá justificar esta circunstancia.

Tercera.- Los Representantes, Consejeros y Mandatarios llevarán a cabo las gestiones que se requieran ante las instancias correspondientes de las Empresas Filiales, para que se adopten las modificaciones a las presentes políticas y lineamientos dentro de un plazo que no exceda de 60 (sesenta) días naturales posteriores a su entrada en vigor.

FI-01-PYL-003 Página 20 de 21	Aprobado/Autorizado					Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órganos Colegiado(s)	Acuerdo(s)/ FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Elaboró: DCANN	Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos	CA-xx/2016						
Revisó:								

	Políticas y Lineamientos específicos para las Asociaciones y Alianzas Estratégicas de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales	Vigente a partir de		
		Día	Mes	Año

FI-01-PYL-003 Página 21 de 21	Aprobado/Autorizado						Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el :		
	Área(s)/Órganos Colegiado(s)	Acuerdo(s)/ FAC	Día	Mes	Año	Día			
Elaboró: DCANN Revisó.	Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos	CA-xx/2016							

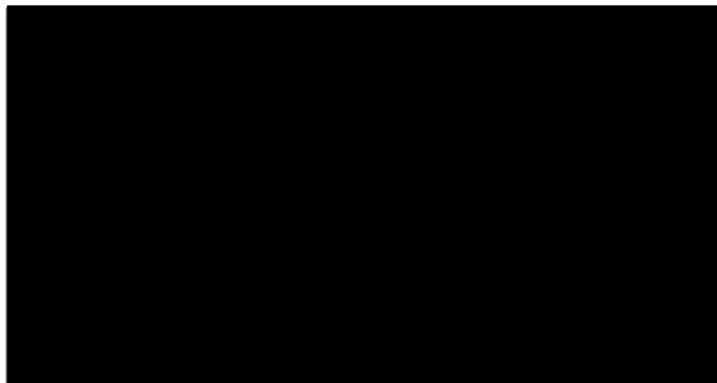
**Consejo de Administración de
Petróleos Mexicanos
Prosecretaría del Consejo**

Con fundamento en el artículo 8, fracción IV, de las Reglas de Operación y Funcionamiento del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, el Prosecretario de dicho Consejo de Administración: --

-----**Certifica**-----

Que el presente documento, correspondiente al [REDACTED] emitido en la sesión 925 ordinaria del Consejo de Administración de Petróleos [REDACTED], que consta de una hoja impresa por una sola cara y su anexo de quince hojas impresas por ambos lados excepto la última, es una copia fiel del original que se tuvo a la vista y se cotejó, y que obra en el archivo de la Secretaría del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos.-----

- La presente certificación se expide en la Ciudad de México, [REDACTED]





PEMEX
Secretaría del Consejo
de Administración

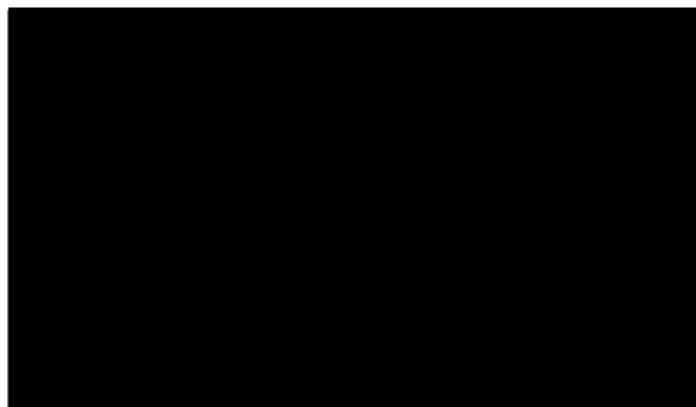
Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos

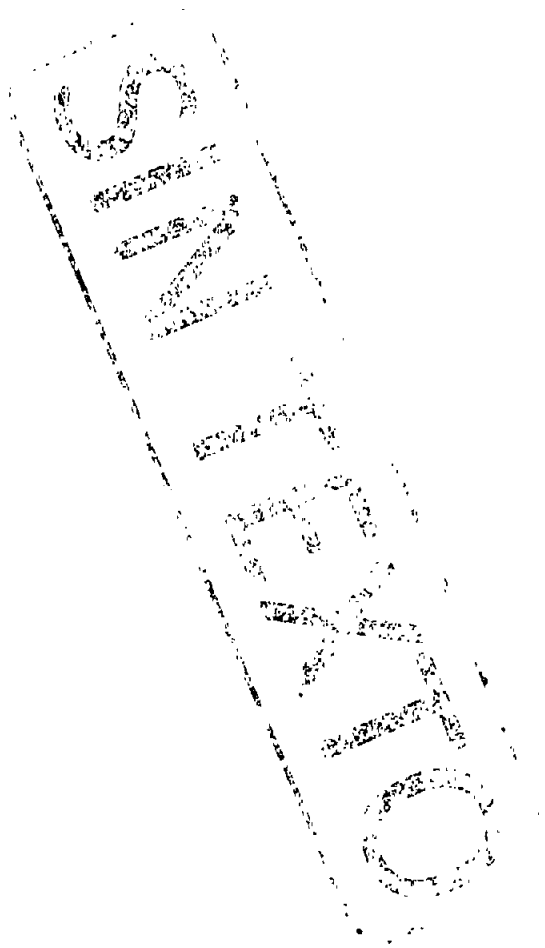
**Sesión 880 Extraordinaria
31 de octubre de 2014**

**A c u e r d o
CA-112/2014**

I.1 Reglas de Funcionamiento de los Comités del Consejo de Administración.

Con fundamento en el artículo 41 de la Ley de Petróleos Mexicanos, el Consejo de Administración **emitió** las Reglas de Funcionamiento de los Comités del Consejo de Administración, en los términos del documento anexo.





REGLAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE PETRÓLEOS MEXICANOS

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1o. Las presentes Reglas de Funcionamiento tienen por objeto establecer las disposiciones generales para el funcionamiento de los comités del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos

Artículo 2o. Cada Comité tendrá la integración y funciones que determine el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, de conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos y demás disposiciones aplicables

Artículo 3o Para efectos de las presentes Reglas, se entenderá, en singular o plural, por:

- I. **Comités:** Los comités de Auditoría, de Recursos Humanos y Remuneraciones, de Estrategia e Inversiones, y de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como aquellos que establezca el Consejo de Petróleos Mexicanos, de conformidad con el artículo 40 de la Ley;
- II. **Consejo:** El Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos;
- III. **Invitado:** Aquella persona o personas autorizadas por el Comité, para asistir a las sesiones con voz pero sin voto;
- IV. **Ley:** Ley de Petróleos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014;
- V. **Presidente:** El Presidente del Comité que corresponda;
- VI. **Reglamento** Reglamento de la Ley;
- VII. **Reglas:** Las presentes Reglas de Funcionamiento;

VIII. **Secretario:** El Secretario de los Comités y su suplente, nombrados por el propio Comité a propuesta de su Presidente, y

IX. **Vocales:** Los consejeros miembros del Comité que corresponda, incluyendo, en su caso, a sus suplentes

Artículo 4o. Cada Comité de acuerdo con su naturaleza y funciones respectivas, determinará

- I. Los requisitos que deberá cumplir la documentación soporte que presenten las áreas de Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias para su inclusión en el orden del día de las sesiones, y
- II. Los plazos y términos para la expedición y difusión de acuerdos, tomando en consideración lo señalado en el artículo 19 de las Reglas, así como para la difusión de actas

Artículo 5o. Todas las comunicaciones relacionadas con el desarrollo de las funciones y actividades a que se refieren las Reglas, podrán llevarse a cabo por escrito o mediante el uso de tecnologías de información que aseguren su recepción.

Capítulo II

De los Vocales

Artículo 6o. Los Vocales tendrán las funciones y facultades siguientes

- I. Asistir y participar en las sesiones del Comité con voz y voto,
- II. Proponer al Comité los Invitados que pueden asistir a las sesiones,
- III. Firmar las actas y listas de asistencia de las sesiones,
- IV. Enviar comentarios y observaciones a los proyectos de acta que envíe el Secretario;
- VI. Suplir al Presidente en caso de ausencia, la cual será cubierta preferentemente por un Consejero Independiente, y
- VII. Proponer al Comité la creación de Grupos de Trabajo para aquellos asuntos que, por su naturaleza o importancia, lo requieran.

Capítulo III

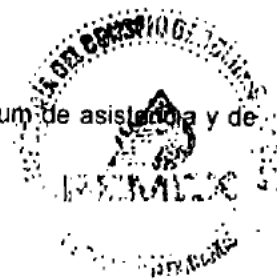
Del Presidente y Secretario


Artículo 7o. El Presidente tendrá las funciones siguientes.

- I. Presidir, coordinar y moderar las sesiones del Comité.
- II. Someter a consideración del Comité el orden del día correspondiente y, en su caso, el acta de la sesión anterior para su aprobación.
- III. Suscribir las actas de las sesiones;
- IV. Emitir voto de calidad en caso de empate.
- V. Resolver sobre las solicitudes que los Vocales le presenten para la celebración de sesiones extraordinarias.
- VI. Diferir la celebración de las sesiones y decretar, en su caso, los recesos, suspensión y reinicio de las mismas.
- VII. Proponer al Comité la designación del Secretario y su suplente, y
- VIII. Las demás que señalen las disposiciones aplicables y aquellas que le encomiende el Comité.

Artículo 8o El Secretario tendrá las funciones siguientes:

- I. Someter a consideración del Comité el proyecto de calendario anual de sesiones ordinarias;
- II. Integrar la información que se presentará en la sesión respectiva, verificando que los asuntos que sean sometidos a consideración del Comité, sean de su competencia;
- III. Convocar, previa indicación del Presidente, a sesiones ordinarias y extraordinarias;
- IV. Asistir a las sesiones del Comité, con voz pero sin voto;
- V. Elaborar la lista de asistencia y verificar que se cuenta con el quórum de asistencia y de votación.



- 
- VI. Elaborar y firmar el acta y los acuerdos de la sesión correspondiente, asegurando su publicidad, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables,
 - VII. Llevar el registro de los acuerdos del Comité, hacerlos del conocimiento de los Vocales. Tratándose de los Invitados sólo se enviará el acuerdo relacionado con su participación. Dar seguimiento a los acuerdos y, presentar periódicamente al Comité un reporte de su avance,
 - VIII. Clasificar los acuerdos y actas emitidos por el Comité, de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables, considerando las medidas que al respecto adopte el Consejo, así como, en su caso, elaborar las versiones públicas de dichos documentos,
 - IX. Coordinar los trabajos que resulten necesarios para apoyar la realización de las funciones del Comité, con la participación del Prosecretario del Consejo;
 - X. Resguardar y digitalizar las actas y expedir las constancias y certificaciones de los acuerdos y actas, así como de cualquier documento que obre en los expedientes de la Secretaría del Comité, y
 - XI. Las demás que determine el Comité o su Presidente

Capítulo IV

De la convocatoria a las sesiones

Artículo 9o. Los Comités sesionarán de manera ordinaria, conforme al calendario que se apruebe en la última sesión ordinaria de cada año.

Artículo 10. Cuando la urgencia o importancia de algún asunto lo requiera, por instrucción de alguno de los Vocales, el Secretario convocará a una sesión extraordinaria.

Las sesiones deberán convocarse con una anticipación que no podrá ser menor de cinco días hábiles a la fecha de la sesión para las sesiones ordinarias, y de cuatro días hábiles, para las extraordinarias

Cuando la urgencia, importancia o pronta resolución de algún asunto lo requiera se podrá convocar a sesiones extraordinarias, con una anticipación menor a la señalada en el párrafo anterior, siempre que exista el acuerdo de al menos tres Consejeros

Artículo 11. La convocatoria para las sesiones de los Comités deberá contener, al menos, lo siguiente:

- I. Fecha, hora y lugar en que se celebrará la sesión;
- II. Orden del día,
- III. La documentación soporte de los asuntos incorporados en el orden del día, la cual será responsabilidad de quién los someta a la consideración del Comité, incluyendo, en los casos que sea necesario, la opinión del área jurídica de Petróleos Mexicanos, y
- IV. Tratándose de sesiones ordinarias, las actas de las sesiones anteriores, tanto ordinaria y extraordinarias, así como el reporte de seguimiento de acuerdos

Artículo 12. En caso de que una sesión convocada, no pueda celebrarse en la fecha programada o sea suspendida, ésta podrá celebrarse o reanudarse, en cualquier momento, sin que para ello tenga que mediar nueva convocatoria, siendo suficiente con el aviso que el Secretario haga a los Vocales, previo acuerdo del Comité, con la anticipación que éste indique. Del mismo modo, el Presidente podrá suspender el desarrollo de una sesión con el voto favorable de la mayoría de los Vocales, debiendo reanudarse en el momento que determine el Comité

Capítulo V

Del Desarrollo de las Sesiones

Artículo 13. Las sesiones se celebrarán en el domicilio legal de Petróleos Mexicanos, sin perjuicio de que, a juicio del Presidente, puedan celebrarse en otro domicilio, el cual deberá quedar establecido en la convocatoria correspondiente.

Artículo 14. El Comité sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría simple de los Vocales y con al menos un Consejero Independiente.



Los Vocales podrán participar en las sesiones del Comité por medios remotos de comunicación, lo cual deberá ser informado por el Secretario a los Vocales presentes al momento de verificar el quórum, y se deberá hacer constar en el acta respectiva.

Artículo 15. Cuando previo a la celebración de una sesión, el Presidente tenga conocimiento de que no podrá asistir a la misma, propondrá por escrito, de entre los Vocales, al Consejero Independiente que presidirá la sesión. Una vez recibida la propuesta o en caso de que no se cuente con ella, los Vocales presentes decidirán de entre los Consejeros Independientes que asistan, cuando aplique, quién presidirá la misma. En caso de empate en la votación se propondrá la sesión para una nueva fecha.

Artículo 16. Las sesiones de Comité se celebrarán a puerta cerrada y a las mismas asistirán los Vocales, el Secretario e Invitados, así como el personal de apoyo necesario del Comité.

Con la finalidad de apoyar la presentación de los asuntos que integren el orden del día de las sesiones, podrán asistir como invitados funcionarios de Petróleos Mexicanos o de sus empresas productivas subsidiarias o empresas filiales, para temas específicos, previamente autorizados por el Comité, quienes sólo podrán estar presentes durante la exposición del asunto correspondiente.

Artículo 17. Los Comités deliberarán en forma colegiada y en privado, siempre que así se acuerde, y sus decisiones se adoptarán por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 18. Los Vocales deberán expresar su voto en sentido positivo o negativo, sin posibilidad de abstenerse, salvo en caso de existir algún conflicto de interés, en cuyo caso el Vocal deberá comunicar dicha circunstancia al Presidente y a los demás Vocales y abandonar temporalmente la sesión para abstenerse de conocer del asunto y participar en la deliberación y resolución del mismo.

Capítulo VI

De los acuerdos y actas

Artículo 19. Cada acuerdo adoptado por el Comité se hará constar en documento independiente, el cual será firmado por los Vocales que hayan participado en la sesión y por el

Secretario, en los términos aprobados. En cada acuerdo se deberá indicar el número y fecha de la sesión, y deberán estar numerados en forma consecutiva bajo un esquema anual

Los acuerdos deberán difundirse a través de los mecanismos y plazos que establezca el Comité, bajo la coordinación del Prosecretario del Consejo

Artículo 20. De cada sesión se deberá levantar un acta en la que hará constar, de manera sucinta, los asuntos tratados y asentarse los acuerdos adoptados

Cada acta será sometida a la consideración del Comité en la sesión ordinaria siguiente y, una vez aprobada, será firmada por los Vocales, que hayan participado en la sesión, y el Secretario

Las actas deberán difundirse conforme a los plazos y mecanismos que establezca el Comité, bajo la coordinación del Prosecretario del Consejo.

Artículo 21. La clasificación de los acuerdos y actas se llevará a cabo de conformidad con la información remitida por las áreas responsables de la elaboración de los documentos presentados al Comité y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Capítulo VII

Disposiciones finales

Artículo 22. Los Comités, a través de su Secretario, en el ejercicio de sus funciones, podrán solicitar la información y documentación que requieran para la toma de decisiones relacionadas con dichas funciones

Las solicitudes podrán realizarse por escrito o a través de cualquier medio de comunicación electrónica, y deberán dirigirse al enlace que para tal efecto determine el Director General

La información o documentación solicitada, se deberá poner a disposición del Comité que la requirió, por medios impresos o electrónicos, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la recepción del requerimiento, salvo cuando se trate de un tema previsto en el orden del día de la sesión respectiva, en cuyo caso se procurará entregar la misma a la brevedad.



En caso de que al concluir el plazo arriba indicado no se cuente con la información requerida, el enlace antes mencionado notificará por escrito la causa del retraso y establecerá una nueva fecha para su entrega

Artículo 23. Anualmente, en el mes de marzo, cada Comité deberá presentar, para conocimiento del Consejo, un informe de labores del ejercicio inmediato anterior. Dicho informe deberá ser aprobado previamente por el propio Comité

Artículo 24. Los Vocales, el Secretario y los Invitados, tendrán la obligación de asistir a las sesiones del Comité y conducirse con transparencia, honestidad, eficiencia, equidad y responsabilidad, en términos de la Ley

Asimismo, están obligados a guardar la confidencialidad, no revelar, custodiar y cuidar la documentación e información de la que, por razón de su participación en el Comité, tengan conocimiento o que esté bajo su responsabilidad, así como impedir y evitar su uso, sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.

Artículo 25. La interpretación de las Reglas corresponderá al Consejo.

Artículo 26. El Comité podrá constituir los grupos de trabajo de carácter temporal o permanente que considere pertinentes, los que solo se podrán disolver o modificar por acuerdo del propio Comité

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las Reglas entrarán en vigor el día de su aprobación por el Consejo y se deberán publicar en el sistema de difusión institucional correspondiente.

SEGUNDO.- A la entrada en vigor de las Reglas, quedan sin efecto todas aquellas disposiciones que se opongan a las mismas.

NO

MS

**Consejo de Administración de
Petróleos Mexicanos
Prosecretaría del Consejo**

Con fundamento en el artículo 8, fracción IV, de las Reglas de Operación y Funcionamiento del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, el Prosecretario de dicho Consejo de Administración: --

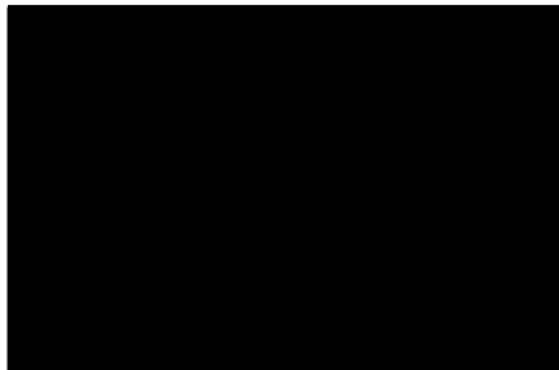
-----**Certifica**-----

Que el presente documento, correspondiente al

del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos,

que consta de una hoja impresa por una sola cara y su anexo de cuatro hojas impresas por ambos lados, es una copia fiel del original que se tuvo a la vista y se cotejó, y que obra en el archivo de la Secretaría del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos.-----

La presente certificación se expide en la Ciudad de México, -----



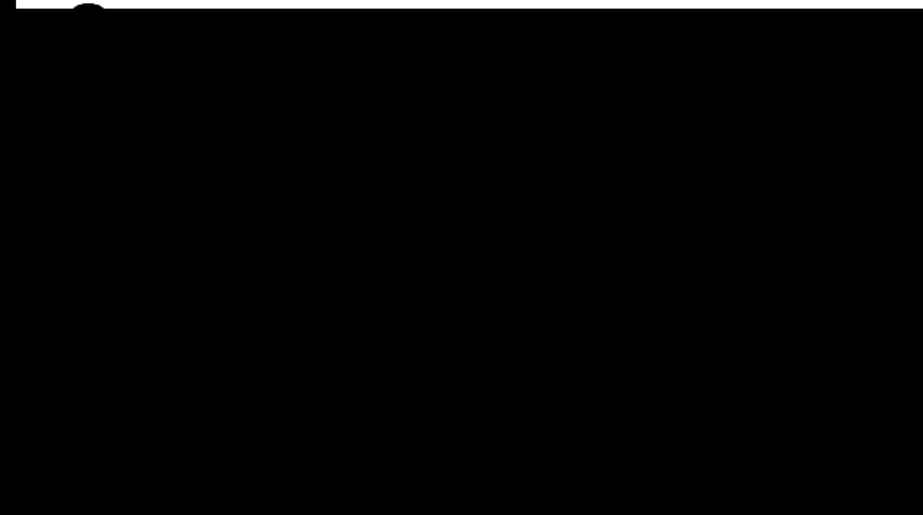
**Consejo de Administración de
Petróleos Mexicanos**

**Sesión 879 Extraordinaria
14 de octubre de 2014**


**Acuerdo
CA-108/2014**

**I.1 Reglas de Operación y Funcionamiento del Consejo de Administración de
Petróleos Mexicanos**

Con fundamento en el artículo 26 de la Ley de Petróleos Mexicanos, el Consejo de Administración **emitió** las Reglas de Operación y Funcionamiento del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, en los términos del documento anexo.



6



SECRET

**REGLAS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN DE PETRÓLEOS MEXICANOS****Capítulo I****Disposiciones Generales**

Artículo 1o. Las presentes Reglas tienen por objeto establecer la operación y el funcionamiento del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, de conformidad con los artículos 26, 27 y 29 de la Ley de Petróleos Mexicanos

Artículo 2o. Para efectos de estas Reglas se entenderá por:

- I. **Comisario:** El experto independiente a que se refiere el artículo 117 de la Ley;
- II. **Consejeros:** Los designados con tal carácter, propietarios y suplentes, de conformidad con los artículos 15 y 17 de la Ley;
- III. **Consejo:** El Consejo de Administración de Pemex, integrado de conformidad con el artículo 15 de la Ley;
- IV. **Director General:** El Director General de Pemex,
- V. **Ley:** La Ley de Petróleos Mexicanos;
- VI. **Pemex:** La empresa productiva del Estado denominada Petróleos Mexicanos;
- VII. **Portal del Consejo:** El portal informático por el que se convoca y se hace llegar, a los Consejeros e invitados permanentes del Consejo, la información de los asuntos que se van a someter a consideración de ese órgano colegiado en las sesiones;
- VIII. **Presidente:** El Presidente del Consejo;
- IX. **Prosecretario:** El Prosecretario del Consejo;
- X. **Reglas:** Las Reglas de Operación y Funcionamiento del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, y



XI. Secretario: El Secretario del Consejo.

Artículo 3o. En los casos en que sea procedente la designación de Consejeros suplentes, de conformidad con el artículo 17 de la Ley, el Consejero Propietario deberá hacer llegar la designación respectiva al Secretario

Artículo 4o. Todas las comunicaciones relacionadas con el desarrollo de las funciones y actividades a que se refieren las Reglas, podrán llevarse a cabo, por escrito, mediante el uso de tecnologías de información que aseguren su recepción, o a través del Portal del Consejo.

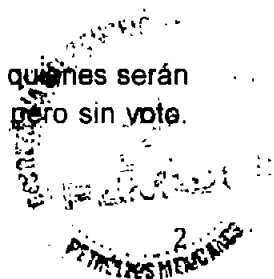
Capítulo II

Del Presidente, el Secretario y Prosecretario

Artículo 5o. Corresponderán al Presidente las funciones siguientes.

- I. Presidir, coordinar y moderar las sesiones del Consejo;
- II. Someter a consideración de los Consejeros el orden del día correspondiente;
- III. Instruir al Secretario la celebración de sesiones extraordinarias.
- IV. Autorizar la participación de invitados a las sesiones del Consejo;
- V. Diferir la celebración de las sesiones y decretar, en su caso, los recesos de las mismas;
- VI. Resolver sobre las solicitudes que el Director General le presente para la celebración de sesiones extraordinarias;
- VII. Suscribir las actas de las sesiones, y
- VIII. Las demás que le señalen las disposiciones aplicables y aquellas necesarias para el cumplimiento de las funciones del Consejo.

Artículo 6o. El Consejo contará con un Secretario y un Prosecretario, quienes serán designados por el propio Consejo y asistirán a las sesiones con voz, pero sin voto.



La propuesta de designación del Secretario corresponderá al Presidente y la del Prosecretario al Director General

El Secretario del Consejo será suplido en sus ausencias por el Prosecretario

Artículo 7o. El Secretario tendrá las funciones siguientes:

- I. Someter a consideración del Consejo el calendario anual de sesiones ordinarias,
- II. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias,
- III. Elaborar la lista de asistencia y verificar que se cuenta con el quórum necesario para llevar a cabo la sesión;
- IV. Registrar y hacer del conocimiento del Presidente, el sentido del voto de los Consejeros;
- V. Supervisar la elaboración de las actas de las sesiones del Consejo,
- VI. Suscribir los acuerdos del Consejo;
- VII. Expedir copias certificadas de los documentos que obren en el archivo del Consejo, y
- VIII. Las demás que expresamente el Consejo o el Presidente le señalen, así como aquellas que se requieran para el adecuado desarrollo de las sesiones o las que sean necesarias para el ejercicio de las funciones anteriores, y las que se prevean en las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 8o. Le corresponderán al Prosecretario las funciones siguientes:

- I. Integrar el orden del día de las sesiones, así como la información necesaria para convocar y para llevar a cabo el desarrollo de las mismas;
- II. Administrar, resguardar y digitalizar el archivo del Consejo;



- III. Elaborar los proyectos de actas de las sesiones y, una vez aprobadas y firmadas, asentarlas en los libros respectivos,
- IV. Expedir copias certificadas y constancias de los documentos que obren en el archivo del Consejo,
- V. Difundir en Pemex los acuerdos adoptados por el Consejo, así como darles seguimiento y rendir el informe correspondiente en las sesiones;
- VI. Integrar, registrar y clasificar la información que genere u obtenga el Consejo, en términos de las disposiciones aplicables y considerando las medidas que al respecto adopte el Consejo, de conformidad con el artículo 111 de la Ley;
- VII. Administrar el Portal del Consejo;
- VIII. Ordenar la protocolización de las actas y acuerdos que, en su caso, lo requieran, así como la publicación en el Diario Oficial de la Federación en aquellos asuntos que resulten conducentes;
- IX. Solicitar la difusión de las actas y acuerdos del Consejo en la página de Internet de Pemex;
- X. Apoyar al Presidente y al Secretario en el desarrollo de las sesiones y en el ejercicio de sus funciones, y
- XI. Las demás que expresamente el Consejo, el Presidente o el Secretario le señalen, así como aquellas que se requieran para el adecuado desarrollo de las sesiones o las que sean necesarias para el ejercicio de las funciones anteriores, y las que se prevean en las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 9o. El acceso al Portal del Consejo se otorgará exclusivamente a los Consejeros, invitados permanentes, al Secretario y Prosecretario, y demás personas que expresamente determine el propio Consejo.

Capítulo III De la convocatoria a las sesiones



Artículo 10. El Consejo sesionará en forma ordinaria trimestralmente, de conformidad con el calendario que se acuerde en la última sesión ordinaria del ejercicio inmediato anterior

Artículo 11. Cuando la urgencia o importancia de algún asunto lo requiera, el Presidente, por propia iniciativa o a petición del Director General, o cuando menos dos Consejeros, podrán instruir al Secretario para que convoque a una sesión extraordinaria

Artículo 12. Las sesiones deberán convocarse con una anticipación que no podrá ser menor a siete días hábiles de la fecha de la sesión para las sesiones ordinarias, y de cuatro días hábiles, para las extraordinarias

Artículo 13. La convocatoria, así como la documentación correspondiente, será enviada a los Consejeros e invitados vía electrónica, o a través del Portal del Consejo o por escrito y deberá indicar la fecha, hora y lugar para la celebración de la sesión.

Las convocatorias a sesiones ordinarias se deberán acompañar de la siguiente información:

- I. El proyecto de orden del día.
- II. La documentación soporte de los asuntos incorporados en el orden del día.

En caso de que exista información relacionada con temas del orden del día de una sesión, que se haya generado u obtenido con posterioridad a la fecha de la convocatoria, la misma se podrá hacer llegar a los Consejeros con una anticipación no menor a dos días hábiles al día de la sesión, en caso de sesiones ordinarias, y de un día hábil, para sesiones extraordinarias;

- III. Las propuestas de acuerdo para cada asunto del orden del día;
- IV. El informe sobre el seguimiento en la atención de los acuerdos adoptados por el propio Consejo, y
- V. El proyecto de acta de la sesión anterior.



Las convocatorias para sesiones extraordinarias deberán acompañarse de la información señalada en las fracciones I, II y III anteriores.

Artículo 14. Para la inclusión de un tema en el orden del día de una sesión, el área de Pemex y de sus empresas productivas subsidiarias que proponga su inclusión, de conformidad con lo que establezcan sus respectivos estatutos orgánicos, deberá hacer la solicitud al Secretario, acompañándola con la documentación soporte, en un plazo no menor a diez días hábiles antes de las sesiones ordinarias y cinco días hábiles para extraordinarias.

Las notas de los asuntos del orden del día deberán cumplir con lo siguiente:

- I. Estar suscritas por los responsables de su contenido y elaboración, y
- II. En su caso, estar clasificadas de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable. En la clasificación respectiva, se deberá distinguir la información contenida en el documento relativo a la propuesta, así como el contenido del acuerdo propuesto, para efectos de su expedición.

No podrá incorporarse un asunto al orden del día de la sesión, si no se cumple con los requisitos anteriores.

Artículo 15. En caso de que una sesión convocada no pueda celebrarse en la fecha programada, o sea suspendida, ésta podrá celebrarse o reanudarse, en cualquier momento, sin que para ello tenga que mediar nueva convocatoria, siendo suficiente con el aviso que el Secretario haga a los Consejeros, con una anticipación de al menos 24 horas.

Capítulo IV **Del Desarrollo de las Sesiones**

Artículo 16. Las sesiones se celebrarán en el domicilio legal de Pemex, sin perjuicio de que, a juicio del Presidente, puedan celebrarse en otro domicilio, el cual deberá quedar establecido en la convocatoria correspondiente.



Artículo 17. Las sesiones de Consejo se celebrarán a puerta cerrada y a las mismas asistirán los Consejeros, el Secretario, el Prosecretario, los invitados permanentes, así como el personal de apoyo necesario para el desarrollo de las mismas.

El Director General, el Comisario, el titular de la Auditoría Interna, el Auditor Externo, el titular de la Unidad de Responsabilidades, y el titular de la unidad jurídica de Pemex, serán invitados permanentes a las sesiones, los cuales tendrán voz pero no voto.

El Director General podrá ser asistido en las sesiones del Consejo por directivos de Pemex, de sus empresas productivas subsidiarias y, en su caso, filiales, cuando la naturaleza del asunto así lo requiera

También podrán asistir a las sesiones con el carácter de invitados, aquellas personas que autorice el Presidente, a propuesta del Director General

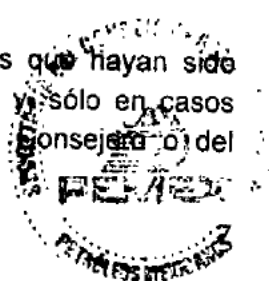
No podrán asistir a las sesiones personas distintas a las señaladas en los párrafos anteriores.

Artículo 18. Para la validez de las sesiones, se requerirá como mínimo la asistencia de seis Consejeros, debiendo estar presentes al menos dos Consejeros independientes. Dicho quórum se declarará al inicio de la sesión y se deberá mantener durante la misma.

Los Consejeros podrán participar en las sesiones del Consejo por medios remotos de comunicación audiovisual, lo cual deberá ser informado por el Secretario al Consejo al momento de verificar el quórum, y se deberá hacer constar en el acta respectiva.

Artículo 19. En cada sesión, se deberán recabar las firmas de los Consejeros e invitados que asistan de manera presencial. Asimismo, en el caso de asistencia por medios remotos de comunicación audiovisual, el Secretario deberá recabar posteriormente las firmas respectivas, haciendo constar en cada caso en el acta correspondiente, el medio a través del cual se llevó a cabo su participación en la sesión de que se trate.

Artículo 20. En las sesiones ordinarias se tratarán los asuntos que hayan sido incorporados en el orden del día notificado con la convocatoria y sólo en casos urgentes o trascendentes, a petición del Presidente, de algún Consejero o del



Director General, el Consejo podrá autorizar la inclusión en el orden del día de un asunto para que se someta a su consideración el mismo día de la sesión, en el apartado que corresponda, según su naturaleza

Artículo 21. El Consejo deliberará en forma colegiada y sus decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los Consejeros presentes en la sesión, salvo para aquellos casos en que la Ley, las disposiciones aplicables o mediante acuerdo del Consejo, se exija una mayoría calificada. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad, salvo su suplente, cuya participación se ajustará a lo dispuesto por el artículo 17, último párrafo, de la Ley.

En caso de que la mayoría a que se refiere el párrafo anterior no se logre con el voto de al menos dos Consejeros independientes, en un plazo no mayor a veinte días hábiles, los Consejeros independientes que se opongan a la propuesta de que se trate, podrán emitir su voto razonado, el cual deberán hacer llegar al Secretario y éste a su vez a los demás Consejeros.

El asunto se presentará nuevamente al Consejo en la siguiente sesión que se celebre al término del plazo señalado en el párrafo anterior, y se decidirá por mayoría simple de los Consejeros presentes. Para tal efecto, se deberá incluir como parte de la documentación que acompañe a la convocatoria de la sesión de que se trate, los votos razonados que, en su caso, se hayan recibido.

Artículo 22. Los Consejeros deberán expresar su voto en sentido positivo o negativo, no pudiendo abstenerse, salvo en caso de existir algún conflicto de interés, de conformidad con el segundo párrafo de la fracción VI del artículo 26 de la Ley. En caso de que el voto de un Consejero sea en sentido negativo, al momento de emitirlo deberá expresar las razones para ello, mismas que deberán quedar asentadas en el acta respectiva.

En caso de que algún Consejero se encuentre en una situación que genere o pueda generar conflicto de interés, tendrá la obligación de comunicarlo al Presidente y a los demás Consejeros asistentes a la sesión y deberá abandonar temporalmente la sesión correspondiente para abstenerse de conocer del asunto de que se trate y de participar en la deliberación y resolución del mismo.

Capítulo V
De los acuerdos y actas



Artículo 23. Cada acuerdo adoptado por el Consejo se hará constar en documento independiente, el cual será firmado por el Secretario, en los términos aprobados durante la sesión. En cada acuerdo se deberá indicar el número y fecha de la sesión, y deberán estar numerados en forma consecutiva bajo un esquema anual.

Los acuerdos deberán difundirse en la página de Internet de Pemex y en el Portal del Consejo, en un plazo que no podrá exceder de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de la sesión correspondiente.

Artículo 24. De cada sesión se deberá levantar un acta en la que se hará constar, de manera sucinta, los asuntos tratados y asentarse los acuerdos adoptados, así como, en su caso, los votos razonados de los Consejeros.

Cada acta será sometida a la consideración del Consejo en la sesión ordinaria siguiente y, una vez aprobada, será firmada por el Presidente, el Secretario y el Prosecretario que hayan actuado con tal carácter en la sesión.

Una vez firmadas, las actas deberán incorporarse en la página de Internet de Pemex y en el Portal del Consejo.

Artículo 25. Para efectos de la difusión de acuerdos y actas del Consejo, se aplicará lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Artículo 26. La clasificación de los acuerdos y actas se llevará a cabo de conformidad con la información remitida por las áreas responsables de la elaboración de los documentos presentados al Consejo.

En caso de la reserva de acuerdos o actas del Consejo, corresponderá al Prosecretario la elaboración de la versión pública respectiva, de conformidad con la normativa aplicable.

Capítulo VI

De las solicitudes de información por parte de los Consejeros

Artículo 27. Los Consejeros, en el ejercicio de sus funciones, podrán solicitar al Director General la información y documentación que requieran para la toma de decisiones en su carácter de miembros del Consejo.



Las solicitudes podrán realizarse por escrito, o bien, a través de cualquier medio de comunicación electrónica, incluyendo el Portal del Consejo y deberán dirigirse al enlace que, para tal efecto, determine el Director General.

Artículo 28. Las solicitudes a que se refiere el artículo anterior, deberán contener

- I. Datos de identificación de la información solicitada, incluyendo fuente, fecha, y cualquier dato que facilite su localización o integración;
- II. Área de Pemex o de sus empresas productivas subsidiarias que, a juicio del Consejero, puedan contar con la información requerida, y
- III. Tema general con el cual se encuentre relacionada la información.

La información o documentación solicitada se deberá poner a disposición del Consejero que la requirió en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud.

Artículo 29. Los Consejeros, Secretario, Prosecretario y los invitados del Consejo, estarán obligados a guardar la confidencialidad, así como no revelar, custodiar y cuidar la documentación e información de la que, por razón de su participación en el Consejo, tengan conocimiento o que esté bajo su responsabilidad, así como impedir y evitar su uso, sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.

Artículo 30. La interpretación de las Reglas corresponderá al Consejo, escuchando la opinión del área jurídica de Pemex.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las Reglas entrarán en vigor el día de su aprobación por el Consejo, y se deberán publicar en el sistema de difusión institucional correspondiente.

SEGUNDO. A la entrada en vigor de las Reglas, quedan sin efectos todas aquellas disposiciones que se opongan a las mismas.



Q
K
L
M
N
O
P
Q
R
S
T
U
V
W
X
Y
Z

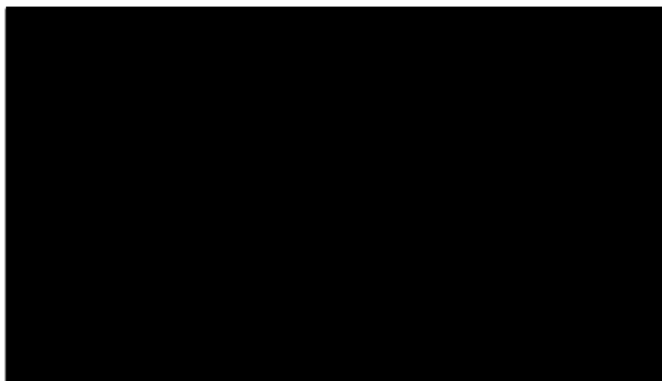
**Consejo de Administración de
Petróleos Mexicanos
Prosecretaría del Consejo**

Con fundamento en el artículo 8, fracción IV, de las Reglas de Operación y Funcionamiento del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, el Prosecretario de dicho Consejo de Administración: --

-----Certifica-----

Que el presente documento, correspondiente al acuerdo CA-108/2014 emitido en la sesión 879 extraordinaria del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, de fecha 14 de octubre de 2014, que consta de una hoja impresa por una sola cara y su anexo de cinco hojas impresas por ambos lados, es una copia fiel del original que se tuvo a la vista y se cotejó, y que obra en el archivo de la Secretaría del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos.-----

La presente certificación se expide en la Ciudad de México, [REDACTED]
[REDACTED]-----





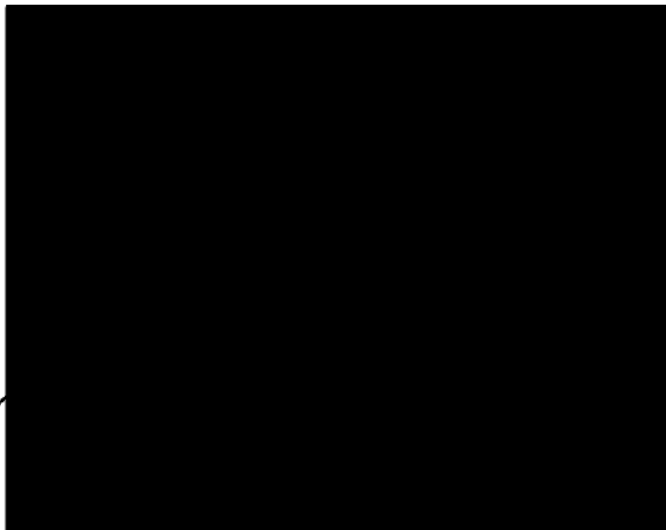
**Consejo de Administración de
Petróleos Mexicanos**

**Sesión 900 Extraordinaria
26 de octubre de 2015**

**Acuerdo
CA-216/2015**

I.8 Reglas de operación del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos

Con fundamento en los artículos 13, fracción XVI, y 26 de la Ley de Petróleos Mexicanos, y 5 del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, el Consejo de Administración **emitió** las "Reglas de Operación y Funcionamiento del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos", en términos del documento anexo.



INTEXTIO

**REGLAS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN DE PETRÓLEOS MEXICANOS**

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1o. Las presentes Reglas tienen por objeto establecer la operación y el funcionamiento del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, de conformidad con los artículos 26, 27 y 29 de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Artículo 2o. Para efectos de estas Reglas se entenderá por:

- I. **Comisario:** El experto independiente a que se refiere el artículo 117 de la Ley;
- II. **Consejeros:** Los designados con tal carácter, propietarios y suplentes, de conformidad con los artículos 15 y 17 de la Ley;
- III. **Consejo:** El Consejo de Administración de Pemex, integrado de conformidad con el artículo 15 de la Ley;
- IV. **Director General:** El Director General de Pemex,
- V. **Ley:** La Ley de Petróleos Mexicanos,
- VI. **Pemex:** La empresa productiva del Estado denominada Petróleos Mexicanos;
- VII. **Portal del Consejo:** El portal informático por el que se convoca y se hace llegar, a los Consejeros e invitados permanentes del Consejo, la información de los asuntos que se van a someter a consideración de ese órgano colegiado en las sesiones;
- VIII. **Presidente:** El Presidente del Consejo,
- IX. **Prosecretario:** El Prosecretario del Consejo;
- X. **Reglas:** Las Reglas de Operación y Funcionamiento del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, y

XI. **Secretario:** El Secretario del Consejo.

Artículo 3o. En los casos en que sea procedente la designación de Consejeros suplentes, de conformidad con el artículo 17 de la Ley, el Consejero Propietario deberá hacer llegar la designación respectiva al Secretario.

Artículo 4o. Todas las comunicaciones relacionadas con el desarrollo de las funciones y actividades a que se refieren las Reglas, podrán llevarse a cabo, por escrito, mediante el uso de tecnologías de información que aseguren su recepción, o a través del Portal del Consejo.

Capítulo II

Del Presidente, el Secretario y Prosecretario

Artículo 5o. Corresponderán al Presidente las funciones siguientes.

- I. Presidir, coordinar y moderar las sesiones del Consejo;
- II. Someter a consideración de los Consejeros el orden del día correspondiente;
- III. Instruir al Secretario la celebración de sesiones extraordinarias;
- IV. Autorizar la participación de invitados a las sesiones del Consejo;
- V. Diferir la celebración de las sesiones y decretar, en su caso, los recesos de las mismas;
- VI. Resolver sobre las solicitudes que el Director General le presente para la celebración de sesiones extraordinarias,
- VII. Suscribir las actas de las sesiones, y
- VIII. Las demás que le señalen las disposiciones aplicables y aquellas necesarias para el cumplimiento de las funciones del Consejo.

Artículo 6o. El Consejo contará con un Secretario y un Prosecretario, quienes serán designados por el propio Consejo y asistirán a las sesiones con voz, pero sin voto.

La propuesta de designación del Secretario corresponderá al Presidente y la del Prosecretario al Director General.

El Secretario será suplido en sus ausencias por el Prosecretario

Artículo 7o. El Secretario tendrá las funciones siguientes:

- I. Someter a consideración del Consejo el calendario anual de sesiones ordinarias,
- II. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias,
- III. Elaborar la lista de asistencia y verificar que se cuenta con el quorum necesario para llevar a cabo la sesión;
- IV. Registrar y hacer del conocimiento del Presidente, el sentido del voto de los Consejeros,
- V. Supervisar la elaboración de las actas de las sesiones del Consejo,
- VI. Suscribir los acuerdos del Consejo,
- VII. Expedir copias certificadas de los documentos que obren en el archivo del Consejo, y
- VIII. Las demás que expresamente el Consejo o el Presidente le señalen, así como aquellas que se requieran para el adecuado desarrollo de las sesiones o las que sean necesarias para el ejercicio de las funciones anteriores, y las que se prevean en las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 8o. Le corresponderán al Prosecretario las funciones siguientes:

- I. Integrar el orden del día de las sesiones, así como la información necesaria para convocar y para llevar a cabo el desarrollo de las mismas;
- II. Administrar, resguardar y digitalizar el archivo del Consejo;

- III. Elaborar los proyectos de actas de las sesiones y, una vez aprobadas y firmadas, asentarlas en los libros respectivos;
- IV. Expedir copias certificadas y constancias de los documentos que obren en el archivo del Consejo,
- V. Difundir en Pemex los acuerdos adoptados por el Consejo, así como darles seguimiento y rendir el informe correspondiente en las sesiones;
- VI. Integrar, registrar y clasificar la información que genere u obtenga el Consejo, en términos de las disposiciones aplicables y considerando las medidas que al respecto adopte el Consejo, de conformidad con el artículo 111 de la Ley,
- VII. Administrar el Portal del Consejo;
- VIII. Ordenar la protocolización de las actas y acuerdos que, en su caso, lo requieran, así como la publicación en el Diario Oficial de la Federación en aquellos asuntos que resulten conducentes,
- IX. Solicitar la difusión de las actas y acuerdos del Consejo en la página de internet de Pemex;
- X. Apoyar al Presidente y al Secretario en el desarrollo de las sesiones y en el ejercicio de sus funciones, y
- XI. Las demás que expresamente el Consejo, el Presidente o el Secretario le señalen, así como aquellas que se requieran para el adecuado desarrollo de las sesiones o las que sean necesarias para el ejercicio de las funciones anteriores, y las que se prevean en las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 9o. El acceso al Portal del Consejo se otorgará exclusivamente a los Consejeros, invitados permanentes, al Secretario y Prosecretario, y demás personas que expresamente determine el propio Consejo.

Capítulo III

De la convocatoria a las sesiones

Artículo 10. El Consejo sesionará en forma ordinaria trimestralmente, de conformidad con el calendario que se acuerde en la última sesión ordinaria del ejercicio inmediato anterior.

Artículo 11. Cuando la urgencia o importancia de algún asunto lo requiera, el Presidente, por propia iniciativa o a petición del Director General, o cuando menos dos Consejeros, podrán instruir al Secretario para que convoque a una sesión extraordinaria

Artículo 12. Las sesiones deberán convocarse con una anticipación que no podrá ser menor a siete días hábiles de la fecha de la sesión para las sesiones ordinarias, y de cuatro días hábiles, para las extraordinarias

Artículo 13. La convocatoria, así como la documentación correspondiente, será enviada a los Consejeros e invitados vía electrónica, o a través del Portal del Consejo o por escrito y deberá indicar la fecha, hora y lugar para la celebración de la sesión

El proyecto de orden del día deberá circularse entre los Consejeros, con dos días hábiles de anticipación a la emisión de la convocatoria, a efecto de que puedan realizar comentarios y sugerencias.

Las convocatorias a sesiones ordinarias se deberán acompañar de la siguiente información:

- I. El proyecto de orden del día;
- II. La documentación soporte de los asuntos incorporados en el orden del día, la cual deberá ser puntual y considerar solamente los elementos indispensables para la toma de decisiones;

La documentación soporte deberá incluir los acuerdos de aprobación u opinión, según corresponda, de las instancias previas necesarias, tales como consejos y comités, conforme a la normatividad aplicable;

En caso de que se genere información superveniente relacionada con temas del orden del día de una sesión, distinta a las autorizaciones a que se refiere el párrafo anterior, la misma se podrá hacer llegar a los Consejeros con una anticipación no menor a dos días hábiles al día de la sesión, en caso de

sesiones ordinarias, y de un día hábil, para sesiones extraordinarias,

- III. Las propuestas de acuerdo para cada asunto del orden del día,
- IV. El informe sobre el seguimiento en la atención de los acuerdos adoptados por el Consejo, que contendrá
 - a) Las acciones a seguir, incluyendo un apartado especial para los compromisos adoptados por la Administración en cada sesión del Consejo,
 - b) El responsable dentro de la Administración a nivel de Director Corporativo o Director de la empresa productiva subsidiaria o de la empresa filial;
 - c) Fecha tentativa para su cumplimiento, y
 - d) El avance del mismo, y
- V. El proyecto de acta de la sesión anterior.

Las convocatorias para sesiones extraordinarias deberán acompañarse de la información señalada en las fracciones I, II y III anteriores.

Tratándose de nombramientos de directivos de Pemex que ocupen cargos en las dos jerarquías inmediatas inferiores al Director General y de los directores de sus empresas productivas subsidiarias, se deberá enviar la información referente a las personas propuestas, conforme a las disposiciones que en la materia determine el Consejo de Administración con el apoyo del Comité de Recursos Humanos y Remuneraciones, al mismo tiempo en que se envíe la convocatoria, con la finalidad de que pueda analizarse con la debida anticipación.

Sólo se incorporarán en el orden del día los asuntos que cuenten con las aprobaciones u opiniones de las instancias previas, tales como consejos y comités, conforme a la normatividad aplicable.

Artículo 14. Para la inclusión de un tema en el orden del día de una sesión, el área de Pemex y de sus empresas productivas subsidiarias que proponga su inclusión, de conformidad con lo que establezcan sus respectivos estatutos orgánicos, deberá hacer la solicitud al Secretario, acompañándola con la documentación soporte, en un

Anexo Acuerdo CA-216/2015

plazo no menor a diez días hábiles antes de las sesiones ordinarias y cinco días hábiles para extraordinarias.

Las notas de los asuntos del orden del día deberán cumplir con lo siguiente

- I. Estar suscritas por los responsables de su contenido y elaboración,
- II. En su caso, estar clasificadas de conformidad con lo dispuesto en la legislación en materia de transparencia y demás normativa aplicable. En la clasificación respectiva, se deberá distinguir la información contenida en el documento relativo a la propuesta, así como el contenido del acuerdo propuesto, para efectos de su expedición, y
- III. Contar con la opinión de la Dirección Jurídica respecto a los asuntos que se sometan a autorización del Consejo.

No podrá incorporarse un asunto al orden del día de la sesión, si no se cumple con los requisitos anteriores

Artículo 15. En caso de que una sesión convocada no pueda celebrarse en la fecha programada, o sea suspendida, ésta podrá celebrarse o reanudarse, en cualquier momento, sin que para ello tenga que mediar nueva convocatoria, siendo suficiente con el aviso que el Secretario haga a los Consejeros, con una anticipación de al menos 24 horas.

Capítulo IV

Del Desarrollo de las Sesiones

Artículo 16. Las sesiones se celebrarán en el domicilio legal de Pemex, sin perjuicio de que, a juicio del Presidente, puedan celebrarse en otro domicilio, el cual deberá quedar establecido en la convocatoria correspondiente.

Artículo 17. Las sesiones de Consejo se celebrarán a puerta cerrada y a las mismas asistirán los Consejeros, el Secretario, el Prosecretario, los invitados permanentes, así como el personal de apoyo necesario para el desarrollo de las mismas.

El Director General, el Comisario, los titulares de la Dirección Corporativa de Finanzas; Dirección Jurídica; Dirección Corporativa de Alianzas y Nuevos Negocios;

Dirección Corporativa de Administración y Servicios, Dirección Corporativa de Planeación, Coordinación y Desempeño de Pemex y el Coordinador de Asesores del Director General, así como los Directores Generales de Pemex Transformación Industrial y de Pemex Exploración y Producción, serán invitados permanentes a las sesiones, los cuales tendrán voz pero no voto.

El Director General podrá ser asistido en las sesiones del Consejo por directivos de Pemex, de sus empresas productivas subsidiarias y, en su caso, empresas filiales, cuando la naturaleza del asunto así lo requiera, quienes deberán abandonar la sesión al concluir su intervención

También podrán asistir a las sesiones con el carácter de invitados, aquellas personas que autorice el Presidente, a propuesta del Director General.

No podrán asistir a las sesiones personas distintas a las señaladas en los párrafos anteriores

Artículo 18. Para la validez de las sesiones, se requerirá como mínimo la asistencia de seis Consejeros, debiendo estar presentes al menos dos Consejeros independientes. Dicho quórum se declarará al inicio de la sesión y se deberá mantener durante la misma.

Los Consejeros podrán participar en las sesiones del Consejo por medios remotos de comunicación audiovisual, lo cual deberá ser informado por el Secretario al Consejo al momento de verificar el quórum, y se deberá hacer constar en el acta respectiva.

Artículo 19. En cada sesión, se deberán recabar las firmas de los Consejeros e invitados que asistan de manera presencial. Asimismo, en el caso de asistencia por medios remotos de comunicación audiovisual, el Secretario deberá recabar posteriormente las firmas respectivas, haciendo constar en cada caso en el acta correspondiente, el medio a través del cual se llevó a cabo su participación en la sesión de que se trate.

Artículo 20. En las sesiones se tratarán los asuntos que hayan sido incorporados en el orden del día notificado con la convocatoria y, sólo en casos urgentes o trascendentes, a petición del Presidente, de algún Consejero o del Director General, el Consejo podrá autorizar la inclusión en el orden del día de un asunto para que se

somete a su consideración el mismo día de la sesión, en el apartado que corresponda, según su naturaleza.

Artículo 21. En las sesiones ordinarias, el Director General deberá presentar la situación financiera de la empresa, así como el desempeño de las proyecciones de flujo, para conocimiento del Consejo.

Artículo 22 Para el caso de los Estados Financieros de Pemex, estos deberán ser entregados a los Consejeros antes de que se hagan públicos y presentarse comparados con el presupuesto a cada trimestre, revelando información por segmentos.

Artículo 23. En las sesiones del Consejo se dará prioridad a los temas relativos a la conducción central, visión y dirección estratégica de Pemex, por lo que habrá un capítulo específico para los mismos.

Artículo 24. El Consejo deliberará en forma colegiada y sus decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los Consejeros presentes en la sesión, salvo para aquellos casos en que la Ley, las disposiciones aplicables o mediante acuerdo del Consejo, se exija una mayoría calificada. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad, salvo su suplente, cuya participación se ajustará a lo dispuesto por el artículo 17, último párrafo, de la Ley.

En caso de que la mayoría a que se refiere el párrafo anterior no se logre con el voto de al menos dos Consejeros independientes, en un plazo no mayor a veinte días hábiles, los Consejeros independientes que se opongan a la propuesta de que se trate, podrán emitir su voto razonado, el cual deberán hacer llegar al Secretario y éste a su vez a los demás Consejeros.

El asunto se presentará nuevamente al Consejo en la siguiente sesión que se celebre al término del plazo señalado en el párrafo anterior, y se decidirá por mayoría simple de los Consejeros presentes. Para tal efecto, se deberá incluir como parte de la documentación que acompañe a la convocatoria de la sesión de que se trate, los votos razonados que, en su caso, se hayan recibido.

Artículo 25. Los Consejeros deberán expresar su voto en sentido positivo o negativo, no pudiendo abstenerse, salvo en caso de existir algún conflicto de interés, de conformidad con el segundo párrafo de la fracción VI del artículo 26 de la Ley. En caso de que el voto de un Consejero sea en sentido negativo, al momento de emitirlo

deberá expresar las razones para ello, mismas que deberán quedar asentadas en el acta respectiva

En caso de que algún Consejero se encuentre en una situación que genere o pueda generar conflicto de interés, tendrá la obligación de comunicarlo al Presidente y a los demás Consejeros asistentes a la sesión y deberá abandonar temporalmente la sesión correspondiente para abstenerse de conocer del asunto de que se trate y de participar en la deliberación y resolución del mismo.

Capítulo V

De los acuerdos y actas

Artículo 26. Cada acuerdo adoptado por el Consejo se hará constar en documento independiente, el cual será firmado por el Secretario, en los términos aprobados durante la sesión. En cada acuerdo se deberá indicar el número y fecha de la sesión, y deberán estar numerados en forma consecutiva bajo un esquema anual

Los acuerdos deberán difundirse en la página de Internet de Pemex y en el Portal del Consejo, en un plazo que no podrá exceder de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de la sesión correspondiente.

Artículo 27. De cada sesión se deberá levantar un acta en la que se hará constar, de manera sucinta, los asuntos tratados y asentarse los acuerdos adoptados, así como, en su caso, los votos razonados de los Consejeros.

Cada acta será sometida a la consideración del Consejo en la sesión ordinaria siguiente y, una vez aprobada, será firmada por el Presidente, el Secretario y el Prosecretario que hayan actuado con tal carácter en la sesión.

Una vez firmadas, las actas deberán incorporarse en la página de Internet de Pemex y en el Portal del Consejo.

Artículo 28. Para efectos de la difusión de acuerdos y actas del Consejo, se aplicará lo dispuesto en la legislación y demás disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Artículo 29. La clasificación de los acuerdos y actas se llevará a cabo de conformidad con la información remitida por las áreas responsables de la elaboración de los documentos presentados al Consejo.

En caso de la reserva de acuerdos o actas del Consejo, corresponderá al Prosecretario la elaboración de la versión pública respectiva, de conformidad con la normativa aplicable

Capítulo VI

De las solicitudes de información por parte de los Consejeros

Artículo 30. Los Consejeros, en el ejercicio de sus funciones, podrán solicitar al Director General la información y documentación que requieran para la toma de decisiones en su carácter de miembros del Consejo.

Las solicitudes podrán realizarse por escrito, o bien, a través de cualquier medio de comunicación electrónica, incluyendo el Portal del Consejo y deberán dirigirse al enlace que, para tal efecto, determine el Director General.

Artículo 31. Las solicitudes a que se refiere el artículo anterior, deberán contener:

- I. Datos de identificación de la información solicitada, incluyendo fuente, fecha, y cualquier dato que facilite su localización o integración;
- II. Área de Pemex o de sus empresas productivas subsidiarias que, a juicio del Consejero, puedan contar con la información requerida, y
- III. Tema general con el cual se encuentre relacionada la información.

La información o documentación solicitada se deberá poner a disposición del Consejero que la requirió en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud.

Artículo 32. Los Consejeros, Secretario, Prosecretario y los invitados del Consejo, estarán obligados a guardar la confidencialidad, así como no revelar, custodiar y cuidar la documentación e información de la que, por razón de su participación en el Consejo, tengan conocimiento o que esté bajo su responsabilidad, así como impedir y evitar su uso, sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.

Artículo 33. La interpretación de las Reglas corresponderá al Consejo, escuchando la opinión del área jurídica de Pemex

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas entrarán en vigor el día de su aprobación por el Consejo, y se deberán publicar en el sistema de difusión institucional correspondiente.

SEGUNDO. A la entrada en vigor de las presentes Reglas, quedan sin efectos las "Reglas de Operación y Funcionamiento del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos" emitidas mediante [REDACTED]

[REDACTED] así como todas aquellas disposiciones que se opongan a las mismas

20
21
22
23
24
25
26

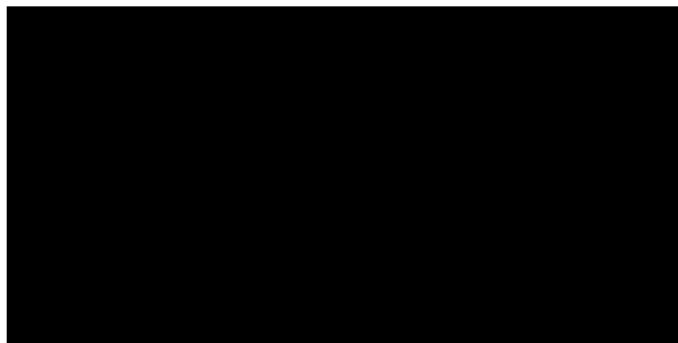
**Consejo de Administración de
Petróleos Mexicanos
Prosecretaría del Consejo**

Con fundamento en el artículo 8, fracción IV, de las Reglas de Operación y Funcionamiento del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, el Prosecretario de dicho Consejo de Administración: --

-----Certifica-----

Que el presente documento, correspondiente al acuerdo CA-216/2015 emitido en la sesión 900 extraordinaria del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, de fecha 26 de octubre de 2015, que consta de una hoja impresa por una sola cara y su anexo de seis hojas impresas por ambos lados, es una copia fiel del original que se tuvo a la vista y se cotejó, y que obra en el archivo de la Secretaría del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos.-----

La presente certificación se expide en la Ciudad de México, [REDACTED]



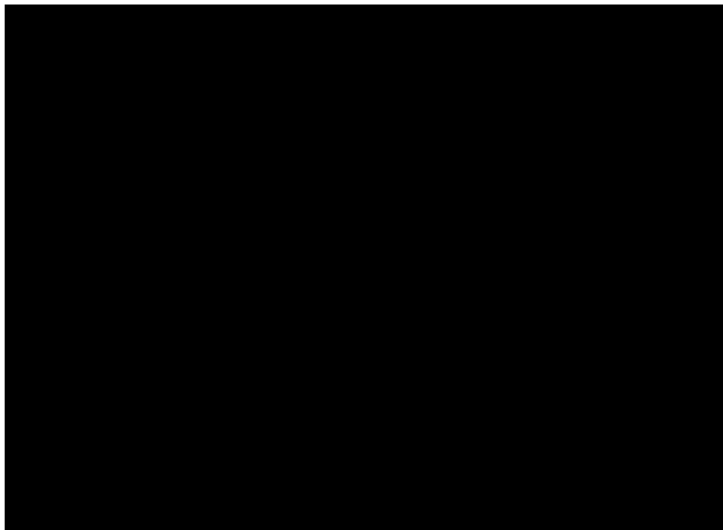
**Consejo de Administración de
Petróleos Mexicanos**

**Sesión 907 Ordinaria
27 de abril de 2016**

**Acuerdo
CA-046/2016**

**I.12 Modificación a las Reglas de Operación y Funcionamiento del Consejo de
Administración de Petróleos Mexicanos**

Con fundamento en los artículos 13, fracción XVI, y 26 de la Ley de Petróleos Mexicanos, a propuesta del Director General, el Consejo de Administración **autorizó** la modificación a las "Reglas de Operación y Funcionamiento del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos", en términos del documento anexo.



OPENING



**REGLAS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN DE PETRÓLEOS MEXICANOS**

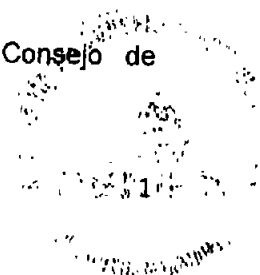
Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1o. Las presentes Reglas tienen por objeto establecer la operación y el funcionamiento del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, de conformidad con los artículos 26, 27 y 29 de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Artículo 2o. Para efectos de estas Reglas se entenderá por:

- I. **Comisario:** El experto independiente a que se refiere el artículo 117 de la Ley;
- II. **Consejeros:** Los designados con tal carácter, propietarios y suplentes, de conformidad con los artículos 15 y 17 de la Ley;
- III. **Consejo:** El Consejo de Administración de Pemex, integrado de conformidad con el artículo 15 de la Ley;
- IV. **Director General:** El Director General de Pemex;
- V. **Ley:** La Ley de Petróleos Mexicanos;
- VI. **Pemex:** La empresa productiva del Estado denominada Petróleos Mexicanos;
- VII. **Portal del Consejo:** El portal informático por el que se convoca y se hace llegar, a los Consejeros e invitados permanentes del Consejo, la información de los asuntos que se van a someter a consideración de ese órgano colegiado en las sesiones;
- VIII. **Presidente:** El Presidente del Consejo;
- IX. **Prosecretario:** El Prosecretario del Consejo;
- X. **Reglas:** Las Reglas de Operación y Funcionamiento del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, y



XI. Secretario: El Secretario del Consejo.

Artículo 3o. En los casos en que sea procedente la designación de Consejeros suplentes, de conformidad con el artículo 17 de la Ley, el Consejero Propietario deberá hacer llegar la designación respectiva al Secretario.

Artículo 4o. Todas las comunicaciones relacionadas con el desarrollo de las funciones y actividades a que se refieren las Reglas, podrán llevarse a cabo, por escrito, mediante el uso de tecnologías de información que aseguren su recepción, o a través del Portal del Consejo.

Capítulo II

Del Presidente, el Secretario y Prosecretario

Artículo 5o. Corresponderán al Presidente las funciones siguientes:

- I. Presidir, coordinar y moderar las sesiones del Consejo;
- II. Someter a consideración de los Consejeros el orden del día correspondiente;
- III. Instruir al Secretario la celebración de sesiones extraordinarias;
- IV. Autorizar la participación de invitados a las sesiones del Consejo;
- V. Diferir la celebración de las sesiones y decretar, en su caso, los recesos de las mismas;
- VI. Resolver sobre las solicitudes que el Director General le presente para la celebración de sesiones extraordinarias;
- VII. Suscribir las actas de las sesiones, y
- VIII. Las demás que le señalen las disposiciones aplicables y aquellas necesarias para el cumplimiento de las funciones del Consejo.

Artículo 6o. El Consejo contará con un Secretario y un Prosecretario, quienes serán designados por el propio Consejo y asistirán a las sesiones con voz, pero sin voto.

La propuesta de designación del Secretario corresponderá al Presidente y la del Prosecretario al Director General.

El Secretario será suplido en sus ausencias por el Prosecretario.

Artículo 7o. El Secretario tendrá las funciones siguientes:

- I. Someter a consideración del Consejo el calendario anual de sesiones ordinarias;
- II. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias;
- III. Elaborar la lista de asistencia y verificar que se cuenta con el quórum necesario para llevar a cabo la sesión;
- IV. Registrar y hacer del conocimiento del Presidente, el sentido del voto de los Consejeros;
- V. Supervisar la elaboración de las actas de las sesiones del Consejo;
- VI. Suscribir los acuerdos del Consejo;
- VII. Expedir copias certificadas de los documentos que obren en el archivo del Consejo, y
- VIII. Las demás que expresamente el Consejo o el Presidente le señalen, así como aquellas que se requieran para el adecuado desarrollo de las sesiones o las que sean necesarias para el ejercicio de las funciones anteriores, y las que se prevean en las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 8o. Le corresponderán al Prosecretario las funciones siguientes:

- I. Integrar el orden del día de las sesiones, así como la información necesaria para convocar y para llevar a cabo el desarrollo de las mismas;
- II. Administrar, resguardar y digitalizar el archivo del Consejo;

- III. Elaborar los proyectos de actas de las sesiones y, una vez aprobadas y firmadas, asentariarlas en los libros respectivos;
- IV. Expedir copias certificadas y constancias de los documentos que obren en el archivo del Consejo;
- V. Difundir en Pemex los acuerdos adoptados por el Consejo, así como darles seguimiento y rendir el informe correspondiente en las sesiones;
- VI. Integrar, registrar y clasificar la información que genere u obtenga el Consejo, en términos de las disposiciones aplicables y considerando las medidas que al respecto adopte el Consejo, de conformidad con el artículo 111 de la Ley;
- VII. Administrar el Portal del Consejo;
- VIII. Ordenar la protocolización de las actas y acuerdos que, en su caso, lo requieran, así como la publicación en el Diario Oficial de la Federación en aquellos asuntos que resulten conducentes;
- IX. Solicitar la difusión de las actas y acuerdos del Consejo en la página de Internet de Pemex;
- X. Apoyar al Presidente y al Secretario en el desarrollo de las sesiones y en el ejercicio de sus funciones, y
- XI. Las demás que expresamente el Consejo, el Presidente o el Secretario le señalen, así como aquellas que se requieran para el adecuado desarrollo de las sesiones o las que sean necesarias para el ejercicio de las funciones anteriores, y las que se prevean en las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 9o. El acceso al Portal del Consejo se otorgará exclusivamente a los Consejeros, invitados permanentes, al Secretario y Prosecretario, y demás personas que expresamente determine el propio Consejo.

Capítulo III

De la convocatoria a las sesiones

Artículo 10. El Consejo sesionará en forma ordinaria trimestralmente, de conformidad con el calendario que se acuerde en la última sesión ordinaria del ejercicio inmediato anterior.

Artículo 11. Cuando la urgencia o importancia de algún asunto lo requiera, el Presidente, por propia iniciativa o a petición del Director General, o cuando menos dos Consejeros, podrán instruir al Secretario para que convoque a una sesión extraordinaria.

Artículo 12. Las sesiones deberán convocarse con una anticipación que no podrá ser menor a siete días hábiles de la fecha de la sesión para las sesiones ordinarias, y de cuatro días hábiles, para las extraordinarias.

Artículo 13. La convocatoria, así como la documentación correspondiente, será enviada a los Consejeros e invitados vía electrónica, o a través del Portal del Consejo o por escrito y deberá indicar la fecha, hora y lugar para la celebración de la sesión.

El proyecto de orden del día deberá circularse entre los Consejeros, con dos días hábiles de anticipación a la emisión de la convocatoria, a efecto de que puedan realizar comentarios y sugerencias.

Las convocatorias a sesiones ordinarias se deberán acompañar de la siguiente información:

- I. El proyecto de orden del día;
- II. La documentación soporte de los asuntos incorporados en el orden del día, la cual deberá ser puntual y considerar solamente los elementos indispensables para la toma de decisiones;

La documentación soporte deberá incluir los acuerdos de aprobación u opinión, según corresponda, de las instancias previas necesarias, tales como consejos y comités, conforme a la normatividad aplicable;

En caso de que se genere información superveniente relacionada con temas del orden del día de una sesión, distinta a las autorizaciones a que se refiere el párrafo anterior, la misma se podrá hacer llegar a los Consejeros con una anticipación no menor a dos días hábiles al día de la sesión, en caso de

sesiones ordinarias, y de un día hábil, para sesiones extraordinarias;

- III. Las propuestas de acuerdo para cada asunto del orden del día;
- IV. El informe sobre el seguimiento en la atención de los acuerdos adoptados por el Consejo, que contendrá:
 - a) Las acciones a seguir, incluyendo un apartado especial para los compromisos adoptados por la Administración en cada sesión del Consejo;
 - b) El responsable dentro de la Administración a nivel de Director Corporativo o Director de la empresa productiva subsidiaria o de la empresa filial;
 - c) Fecha tentativa para su cumplimiento, y
 - d) El avance del mismo, y
- V. El proyecto de acta de la sesión anterior.

Las convocatorias para sesiones extraordinarias deberán acompañarse de la información señalada en las fracciones I, II y III anteriores.

Tratándose de nombramientos de directivos de Pemex que ocupen cargos en las dos jerarquías inmediatas inferiores al Director General y de los directores de sus empresas productivas subsidiarias, se deberá enviar la información referente a las personas propuestas, conforme a las disposiciones que en la materia determine el Consejo de Administración con el apoyo del Comité de Recursos Humanos y Remuneraciones, al mismo tiempo en que se envíe la convocatoria, con la finalidad de que pueda analizarse con la debida anticipación.

Sólo se incorporarán en el orden del día los asuntos que cuenten con las aprobaciones u opiniones de las instancias previas, tales como consejos y comités, conforme a la normatividad aplicable.

Artículo 14. Para la inclusión de un tema en el orden del día de una sesión, el área de Pemex y de sus empresas productivas subsidiarias que proponga su inclusión, de conformidad con lo que establezcan sus respectivos estatutos orgánicos, deberá hacer la solicitud al Secretario, acompañándola con la documentación soporte, en un

plazo no menor a diez días hábiles antes de las sesiones ordinarias y cinco días hábiles para extraordinarias.

Las notas de los asuntos del orden del día deberán cumplir con lo siguiente:

- I. Estar suscritas por los responsables de su contenido y elaboración;
- II. En su caso, estar clasificadas de conformidad con lo dispuesto en la legislación en materia de transparencia y demás normativa aplicable. En la clasificación respectiva, se deberá distinguir la información contenida en el documento relativo a la propuesta, así como el contenido del acuerdo propuesto, para efectos de su expedición, y
- III. Contar con la opinión de la Dirección Jurídica respecto a los asuntos que se sometan a autorización del Consejo.

No podrá incorporarse un asunto al orden del día de la sesión, si no se cumple con los requisitos anteriores.

Artículo 15. En caso de que una sesión convocada no pueda celebrarse en la fecha programada, o sea suspendida, ésta podrá celebrarse o reanudarse, en cualquier momento, sin que para ello tenga que mediar nueva convocatoria, siendo suficiente con el aviso que el Secretario haga a los Consejeros, con una anticipación de al menos 24 horas.

Capítulo IV Del Desarrollo de las Sesiones

Artículo 16. Las sesiones se celebrarán en el domicilio legal de Pemex, sin perjuicio de que, a juicio del Presidente, puedan celebrarse en otro domicilio, el cual deberá quedar establecido en la convocatoria correspondiente.

Artículo 17. Las sesiones de Consejo se celebrarán a puerta cerrada y a las mismas asistirán los Consejeros, el Secretario, el Prosecretario, los invitados permanentes, así como el personal de apoyo necesario para el desarrollo de las mismas.

El Director General, el Comisario, Director Jurídico, Director Corporativo de Finanzas, Director Corporativo de Administración y Servicios y el Jefe de la Oficina

de la Dirección General, serán invitados permanentes a las sesiones, los cuales tendrán voz pero no voto.

El Director General podrá ser asistido en las sesiones del Consejo por directivos de Pemex, de sus empresas productivas subsidiarias y, en su caso, empresas filiales, cuando la naturaleza del asunto así lo requiera, quienes deberán abandonar la sesión al concluir su intervención.

También podrán asistir a las sesiones con el carácter de invitados, aquellas personas que autorice el Presidente, a propuesta del Director General.

No podrán asistir a las sesiones personas distintas a las señaladas en los párrafos anteriores.

Artículo 18. Para la validez de las sesiones, se requerirá como mínimo la asistencia de seis Consejeros, debiendo estar presentes al menos dos Consejeros independientes. Dicho quórum se declarará al inicio de la sesión y se deberá mantener durante la misma.

Los Consejeros podrán participar en las sesiones del Consejo por medios remotos de comunicación audiovisual, lo cual deberá ser informado por el Secretario al Consejo al momento de verificar el quórum, y se deberá hacer constar en el acta respectiva.

Artículo 19. En cada sesión, se deberán recabar las firmas de los Consejeros e invitados que asistan de manera presencial. Asimismo, en el caso de asistencia por medios remotos de comunicación audiovisual, el Secretario deberá recabar posteriormente las firmas respectivas, haciendo constar en cada caso en el acta correspondiente, el medio a través del cual se llevó a cabo su participación en la sesión de que se trate.

Artículo 20. En las sesiones se tratarán los asuntos que hayan sido incorporados en el orden del día notificado con la convocatoria y, sólo en casos urgentes o trascendentes, a petición del Presidente, de algún Consejero o del Director General, el Consejo podrá autorizar la inclusión en el orden del día de un asunto para que se someta a su consideración el mismo día de la sesión, en el apartado que corresponda, según su naturaleza.

Artículo 21. En las sesiones ordinarias, el Director General deberá presentar la situación financiera de la empresa, así como el desempeño de las proyecciones de flujo, para conocimiento del Consejo.

Artículo 22. Para el caso de los Estados Financieros de Pemex, estos deberán ser entregados a los Consejeros antes de que se hagan públicos y presentarse comparados con el presupuesto a cada trimestre, revelando información por segmentos.

Artículo 23. En las sesiones del Consejo se dará prioridad a los temas relativos a la conducción central, visión y dirección estratégica de Pemex, por lo que habrá un capítulo específico para los mismos.

Artículo 24. El Consejo deliberará en forma colegiada y sus decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los Consejeros presentes en la sesión, salvo para aquellos casos en que la Ley, las disposiciones aplicables o mediante acuerdo del Consejo, se exija una mayoría calificada. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad, salvo su suplente, cuya participación se ajustará a lo dispuesto por el artículo 17, último párrafo, de la Ley.

En caso de que la mayoría a que se refiere el párrafo anterior no se logre con el voto de al menos dos Consejeros independientes, en un plazo no mayor a veinte días hábiles, los Consejeros independientes que se opongan a la propuesta de que se trate, podrán emitir su voto razonado, el cual deberán hacer llegar al Secretario y éste a su vez a los demás Consejeros.

El asunto se presentará nuevamente al Consejo en la siguiente sesión que se celebre al término del plazo señalado en el párrafo anterior, y se decidirá por mayoría simple de los Consejeros presentes. Para tal efecto, se deberá incluir como parte de la documentación que acompañe a la convocatoria de la sesión de que se trate, los votos razonados que, en su caso, se hayan recibido.

Artículo 25. Los Consejeros deberán expresar su voto en sentido positivo o negativo, no pudiendo abstenerse, salvo en caso de existir algún conflicto de interés, de conformidad con el segundo párrafo de la fracción VI del artículo 26 de la Ley. En caso de que el voto de un Consejero sea en sentido negativo, al momento de emitirlo, deberá expresar las razones para ello, mismas que deberán quedar asentadas en el acta respectiva.

En caso de que algún Consejero se encuentre en una situación que genere o pueda generar conflicto de interés, tendrá la obligación de comunicarlo al Presidente y a los demás Consejeros asistentes a la sesión y deberá abandonar temporalmente la sesión correspondiente para abstenerse de conocer del asunto de que se trate y de participar en la deliberación y resolución del mismo.

Capítulo V

De los acuerdos y actas

Artículo 26. Cada acuerdo adoptado por el Consejo se hará constar en documento independiente, el cual será firmado por el Secretario, en los términos aprobados durante la sesión. En cada acuerdo se deberá indicar el número y fecha de la sesión, y deberán estar numerados en forma consecutiva bajo un esquema anual.

Los acuerdos deberán difundirse en la página de Internet de Pemex y en el Portal del Consejo, en un plazo que no podrá exceder de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de la sesión correspondiente.

Artículo 27. De cada sesión se deberá levantar un acta en la que se hará constar, de manera sucinta, los asuntos tratados y asentarse los acuerdos adoptados, así como, en su caso, los votos razonados de los Consejeros.

Cada acta será sometida a la consideración del Consejo en la sesión ordinaria siguiente y, una vez aprobada, será firmada por el Presidente, el Secretario y el Prosecretario que hayan actuado con tal carácter en la sesión.

Una vez firmadas, las actas deberán incorporarse en la página de Internet de Pemex y en el Portal del Consejo.

Artículo 28. Para efectos de la difusión de acuerdos y actas del Consejo, se aplicará lo dispuesto en la legislación y demás disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Artículo 29. La clasificación de los acuerdos y actas se llevará a cabo de conformidad con la información remitida por las áreas responsables de la elaboración de los documentos presentados al Consejo.

En caso de la reserva de acuerdos o actas del Consejo, corresponderá al Prosecretario la elaboración de la versión pública respectiva, de conformidad con la normativa aplicable.

Capítulo VI

De las solicitudes de información por parte de los Consejeros

Artículo 30. Los Consejeros, en el ejercicio de sus funciones, podrán solicitar al Director General la información y documentación que requieran para la toma de decisiones en su carácter de miembros del Consejo.

Las solicitudes podrán realizarse por escrito, o bien, a través de cualquier medio de comunicación electrónica, incluyendo el Portal del Consejo y deberán dirigirse al enlace que, para tal efecto, determine el Director General.

Artículo 31. Las solicitudes a que se refiere el artículo anterior, deberán contener:

- I. Datos de identificación de la información solicitada, incluyendo fuente, fecha, y cualquier dato que facilite su localización o integración;
- II. Área de Pemex o de sus empresas productivas subsidiarias que, a juicio del Consejero, puedan contar con la información requerida, y
- III. Tema general con el cual se encuentre relacionada la información.

La información o documentación solicitada se deberá poner a disposición del Consejero que la requirió en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud.

Artículo 32. Los Consejeros, Secretario, Prosecretario y los invitados del Consejo, estarán obligados a guardar la confidencialidad, así como no revelar, custodiar y cuidar la documentación e información de la que, por razón de su participación en el Consejo, tengan conocimiento o que esté bajo su responsabilidad, así como impedir y evitar su uso, sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.

Artículo 33. La interpretación de las Reglas corresponderá al Consejo, escuchando la opinión del área jurídica de Pemex.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas entrarán en vigor el día de su aprobación por el Consejo, y se deberán publicar en el sistema de difusión institucional correspondiente.

SEGUNDO. A la entrada en vigor de las presentes Reglas, quedan sin efectos las "Reglas de Operación y Funcionamiento del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos" [REDACTED]

[REDACTED] así como todas aquellas disposiciones que se opongan a las mismas

2
1957
2
K
O

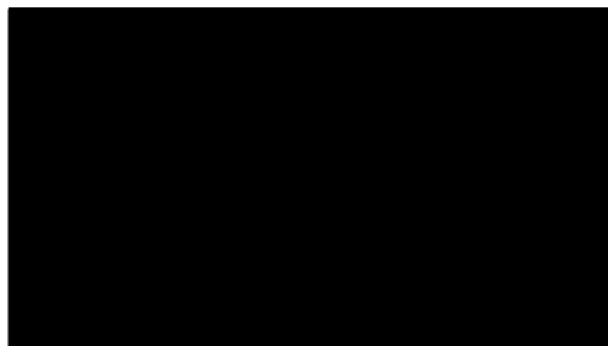
**Consejo de Administración de
Petróleos Mexicanos
Prosecretaría del Consejo**

Con fundamento en el artículo 8, fracción IV, de las Reglas de Operación y Funcionamiento del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, el Prosecretario de dicho Consejo de Administración: --

-----**Certifica**-----

Que el presente documento, correspondiente al acuerdo CA-046/2016 emitido en la sesión 907 ordinaria del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, de fecha 27 de abril de 2016, que consta de una hoja impresa por una sola cara y su anexo de seis hojas impresas por ambos lados, es una copia fiel del original que se tuvo a la vista y se cotejó, y que obra en el archivo de la Secretaría del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos.-----

La presente certificación se expide en la Ciudad de México, [REDACTED]





Nota Informativa

De

[Redacted]

Para

[Redacted]

Asunto

[Redacted]

[Redacted]

informe detallado de los resultados de dichas auditorías , y en su caso, de las acciones que se realicen para sancionar a los responsables; y ii) Establecer una política para hacer un uso eficiente de los recursos materiales de acuerdo a la normatividad aplicable.

Con respecto a lo anterior, y en mi carácter de Enlace ante la ASF, en términos de la fracción X del artículo 259 del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, con apoyo en el Informe de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, y con independencia de las acciones que en su caso le corresponda realizar a otras unidades administrativas, hago de su conocimiento lo siguiente:

Que, en relación al tema indicado por el Consejo de Administración, la ASF realizó las siguientes auditorías:

- i) 514 "Cadena de Producción de Amoniaco" y
- ii) [Redacted]

AUDITORÍA 514 CADENA DE PRODUCCIÓN DE AMONIACO

El objetivo de tal auditoría fue: "Fiscalizar la gestión financiera para comprobar que las operaciones de la cadena de producción amoniaco-fertilizantes (urea), el cumplimiento de los objetivos y metas de producción y comercialización, el registro de los ingresos en la contabilidad y su presentación en la Cuenta Pública, se efectuaron de conformidad con las disposiciones legales y normativas; así como, evaluar los resultados y la rentabilidad de la integración de dicha cadena, y el sustento para la aprobación de la adquisición de Grupo Fertinal, S.A. de C.V."

Dentro de los aspectos observados, la ASF destacó los siguientes:

[Redacted]

de la compra de la empresa se consideraron diversos factores a los cuales la ASF no tuvo acceso y que valoró el Grupo de Trabajo, designado por el Consejo e integrado por consejeros independientes del Comité de Estrategia e Inversiones y el Director General de Pemex Fertilizantes.

[Redacted]

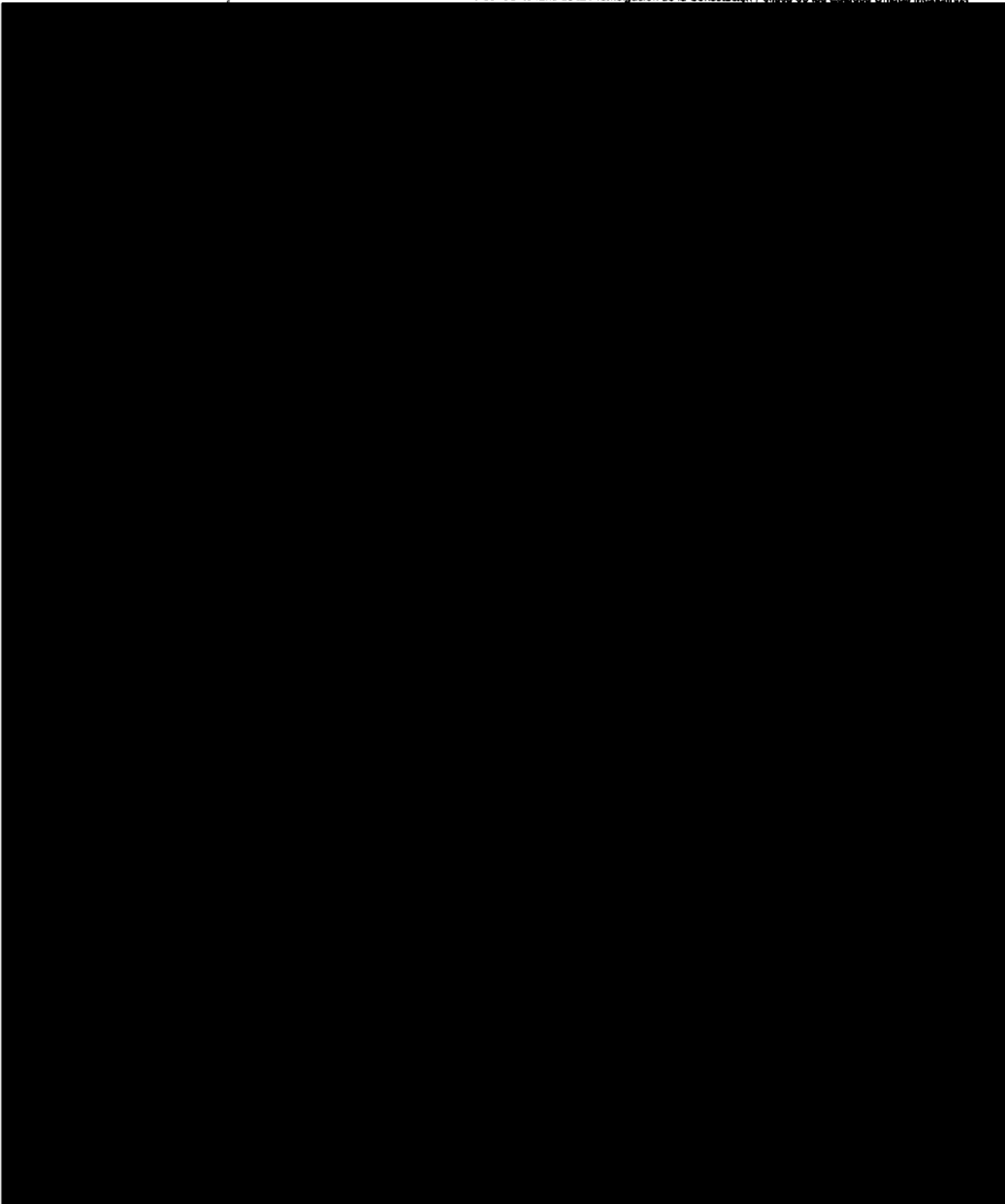
virtud de que presentan daños ocasionados por el ambiente, el tiempo, y el uso de tecnología de diseño original de décadas anteriores, algunos equipos son obsoletos y las refacciones están descontinuadas en el mercado. Al respecto, no se tiene evidencia de las fechas en las que realizaran las inversiones y del monto total de las mismas.

Como resultado de la intervención de la ASF, ésta generó 5 recomendaciones y 5 Promociones de (PRAS), en los siguientes términos:

[Redacted]



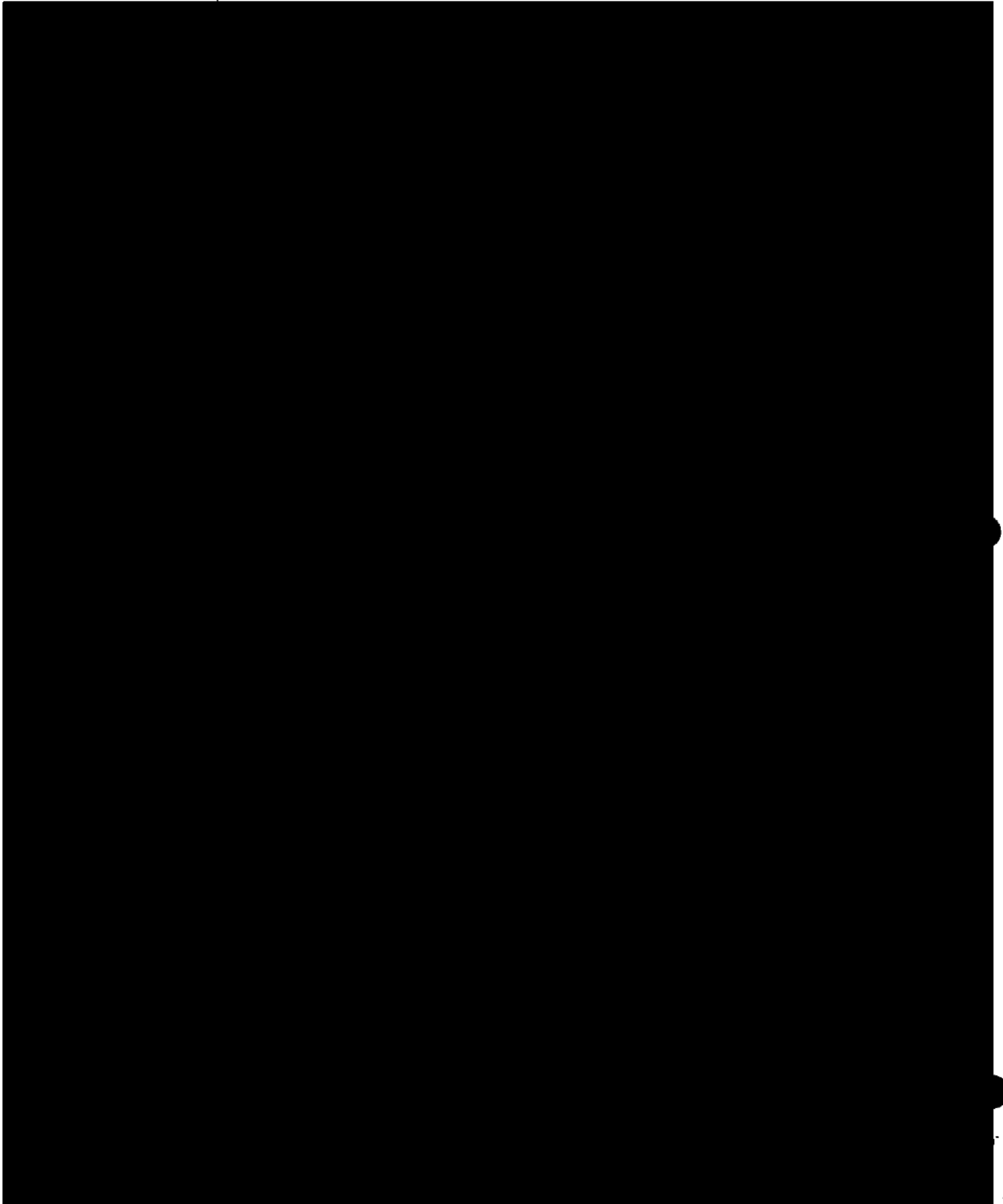
Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos





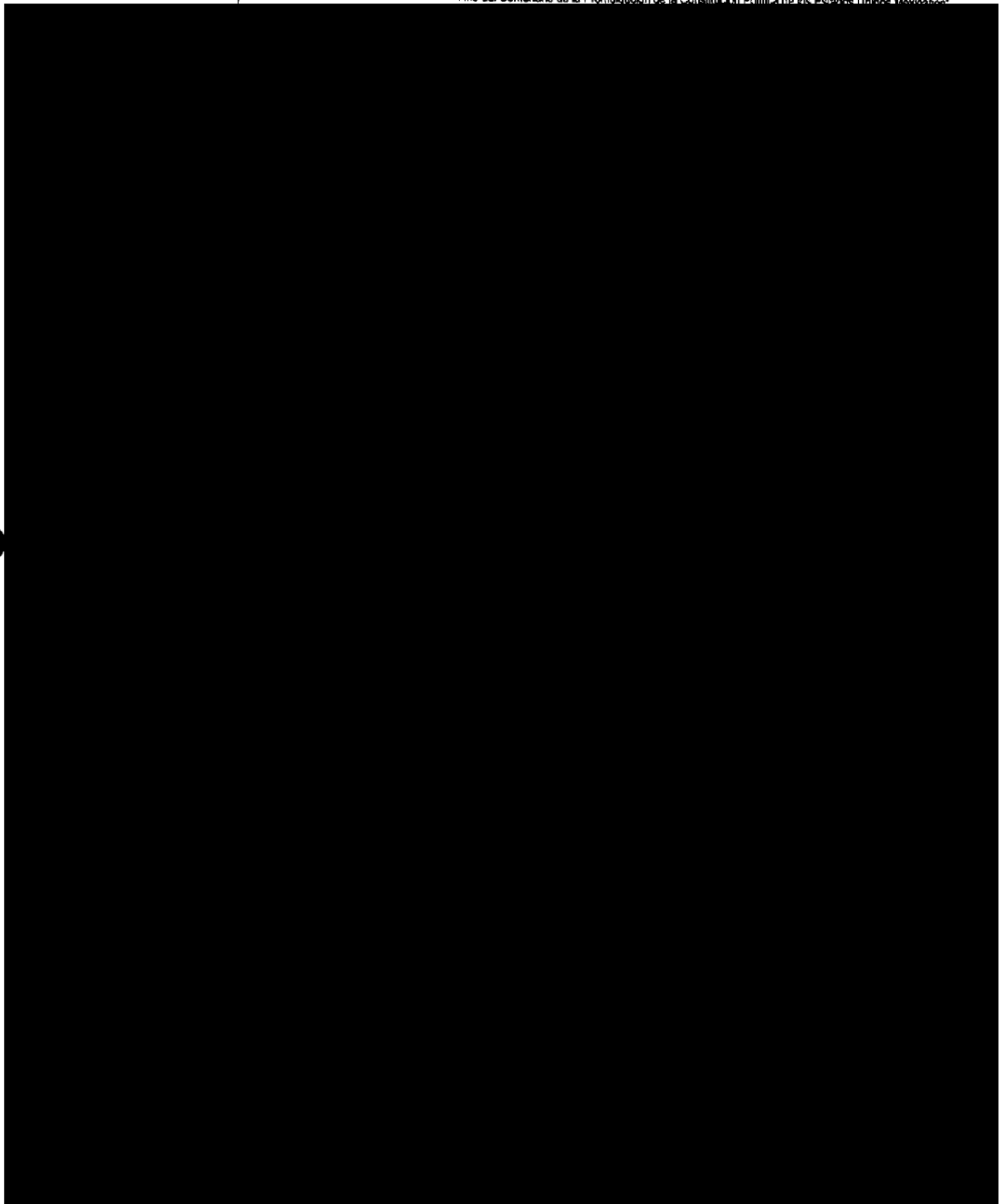


"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



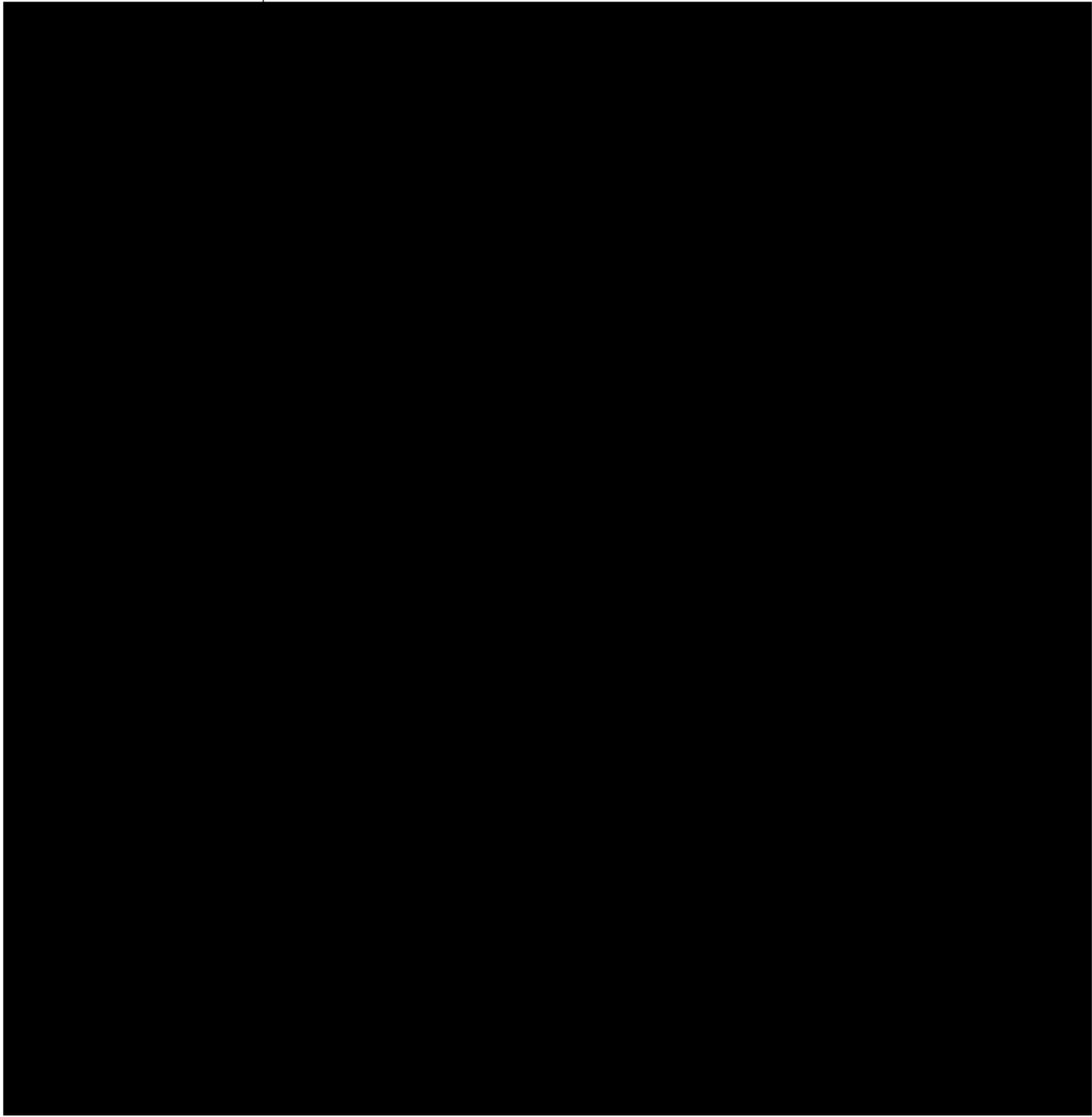


"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"





"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



1942
1943
1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

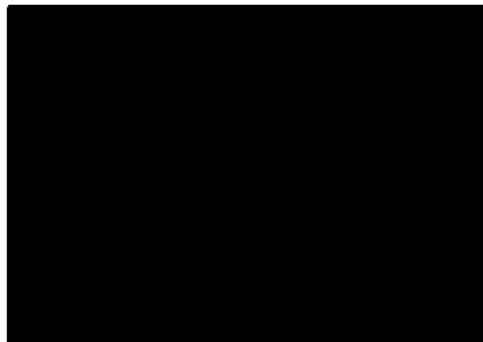
**Consejo de Administración de
Petróleos Mexicanos
Prosecretaría del Consejo**

Con fundamento en el artículo 8, fracción IV, de las Reglas de Operación y Funcionamiento del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, el Prosecretario de dicho Consejo de Administración: --

-----**Certifica**-----

Que el presente documento, correspondiente a la Nota Informativa de fecha 3 de noviembre de 2017, presentada por Auditor Interno de Petróleos Mexicanos, que constan de seis páginas impresas en tres hojas impresas por ambos lados, es una copia fiel de la original que se tuvo a la vista y se cotejó, la cual obra, en el archivo de la Secretaría del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos.-----


La presente certificación se expide en la Ciudad de México, [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS FEDERALES. UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

VENTANILLA ÚNICA

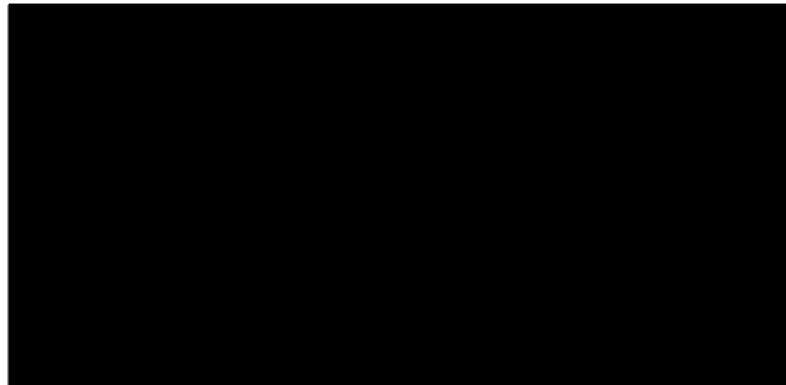


TURNADO	ASUNTO	ACUERDO	ATENCIÓN
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN			

CONOCIMIENTO

X ORDINARIO

URGENTE





[REDACTED]

Carpeta de Investigación: FED/SEIDF/UNAI-CDMX/0000289/2019

[REDACTED]

**C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN UEIDSPCAJ "D" CCSPF
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E .**

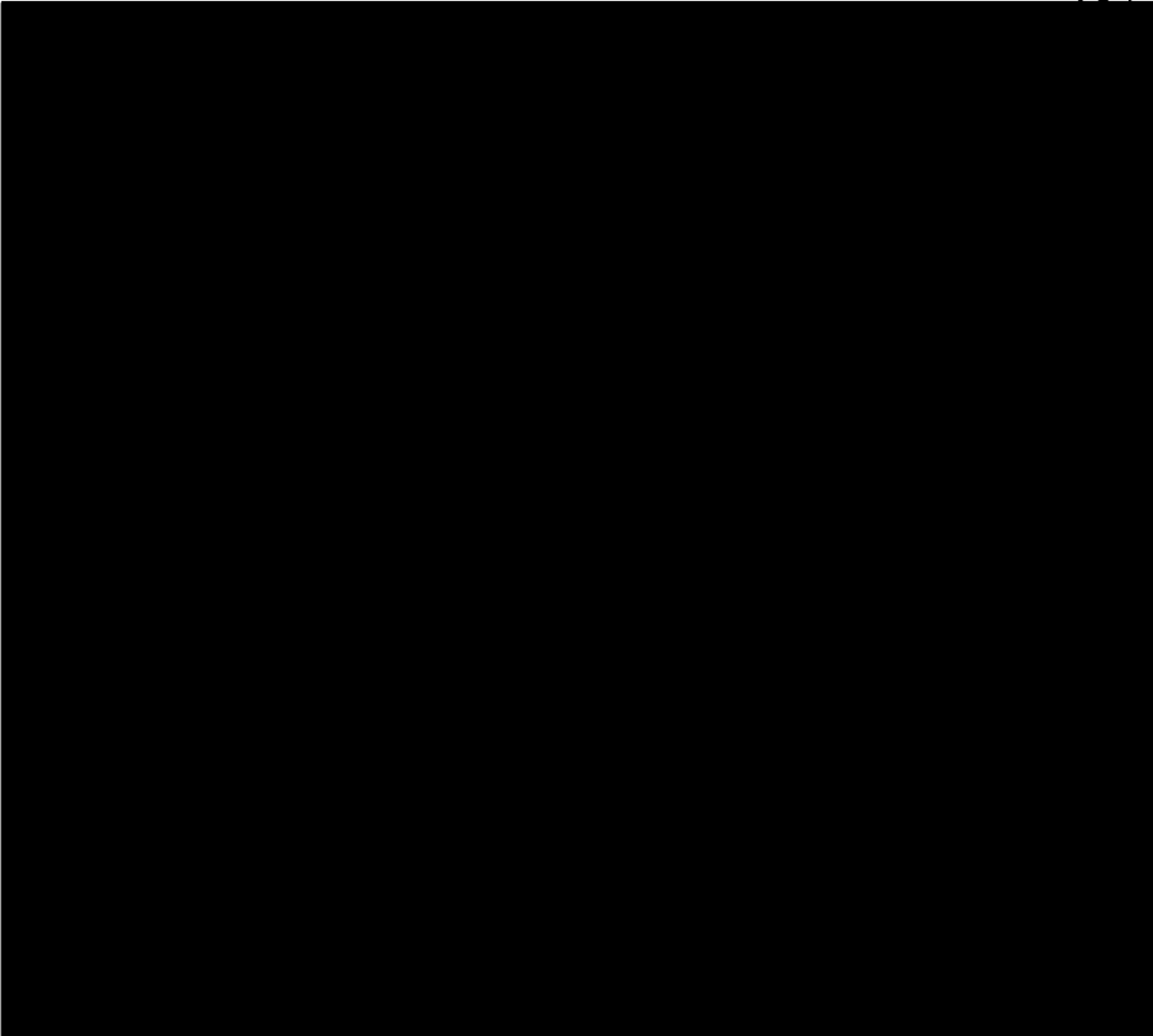
[REDACTED], en mi carácter de [REDACTED]
[REDACTED], personalidad que tengo debidamente acreditada en la carpeta en que se actúa,
ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

[REDACTED] mediante el cual
solicité diversa información y documentación, exhibo a usted la información y documentación
remitida al área jurídica a la que me encuentro adscrita para hacer entrega de la misma a Usted,
siendo ésta la siguiente:

- [REDACTED]
- Anexo 1 Lineamientos y características para la puesta en marcha y reactivación de la Planta.
 - Anexo 2 Formato de la Escritura Pública de Adquisición de Inmuebles.
 - Anexo 3 Asignación del precio de los Activos que son objeto de la Compraventa.
- [REDACTED]

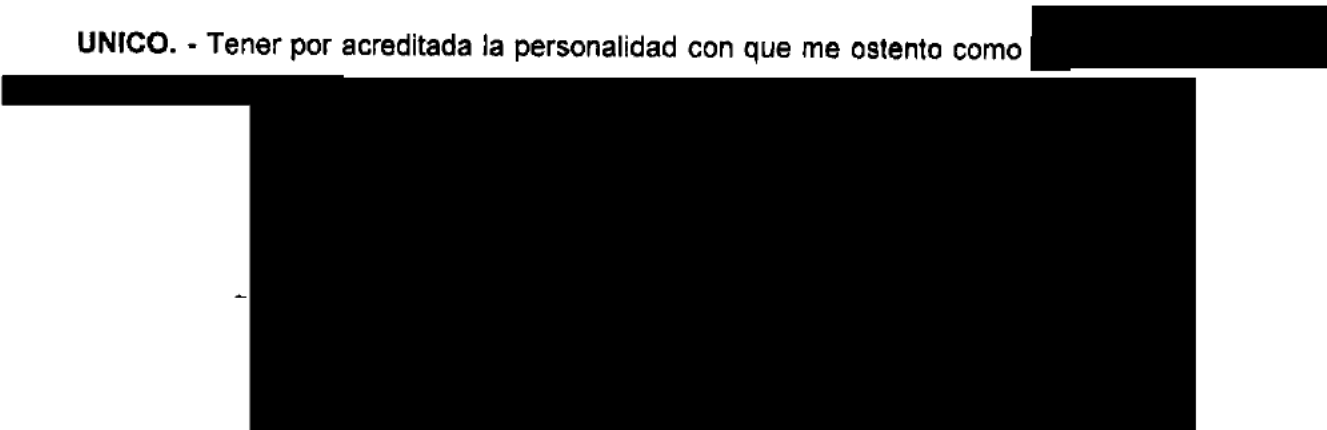
0





Por lo expuesto a usted **C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN,**
atentamente pido se sirva:

UNICO. - Tener por acreditada la personalidad con que me ostento como







OK
SAC

238



Remitente

[Redacted]

Oficio

Fecha

[Redacted]

Número

[Redacted]

Número de expediente

Destinatario

[Redacted]

Antecedentes:

Número(s):

[Redacted]

Número único de expediente:

[Redacted]

Asunto:

Se remite información.

Anexo



En atención a su Oficio de datos señalados en antecedentes, mediante el cual requiere la información que en su contenido se señala, relacionada con la empresa [Redacted] por medio del presente remito e informo a Usted lo siguiente:

[Redacted]

[Redacted]

Sin otro particular, reciba Usted un cordial saludo.

[Redacted]



[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
10:56
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

DE PEMEX FERTILIZANTES
PRESENTE.

[REDACTED]

Sin otro particular, le envío un afectuoso saludo.

[REDACTED]



ANEXO I

Lineamientos y características para la puesta en marcha y reactivación de la Planta





INDICE

Diagramas esquemáticos

Descripción de los trabajos de mantenimiento a realizar

Detalle de las actividades requeridas para el arranque de:

Servicios auxiliares y materias primas (SAMP)

Planta de Urea I

Transferencia de producto y almacenes


Planta de Urea II

Planta de ácido nítrico

Planta de nitrato de amonio

Planta de soluciones nitrogenadas (UAN)





EDIFICIOS CCM, CCI, TALLERES,
COMEDOR, OFICINAS

SISTEMA ELECTRICO

COMPRESORES Y SECADORAS DE
AIRE

ESTACION DE GAS

TRATAMIENTO DE AGUA
DESMINERALIZADA

TORRE DE ENFRIAMIENTO

INSTRUMENTOS

CARBONODUCTOS DE 12" Y 18"
DE DIAMETRO

CALDERA #6

COMPRESOR «A» DE CO₂

BARRIDO DE CARBONODUCTOS



21



MANTTO PARA OPERAR PLANTA UREA II

EDIFICIOS CCI, CCM,
SUBESTACIONES, TALLERES,
COMEDOR, OFICINAS

SISTEMA ELECTRICO

VIALIDADES, PISOS, TALUDES Y
TRINCHERAS

COMPRESORES Y SECADORAS DE
AIRE

ESTACION DE CO₂, GAS,
AMONIACO Y AGUA

PRETRATAMIENTO DE AGUA

AGUA DE CONTRAINCENDIOS

TRATAMIENTO AGUA
DESMINERALIZADA III

INSTRUMENTOS

ALMTTO., REFRIGERACION Y
DISTRIBUCIÓN DE AMONIACO

CALDERA I Y III

TORRE DE ENFRIAMIENTO II

BARRIDOS DE LINEAS DE VAPOR

PLANTA UREA II

ENFRIADOR COMINCO Y
TRANSPORTE DE BANDAS A
BODEGAS

BODEGAS DE UREA NO. 1 Y 2





SISTEMA ELECTRICO

CALDERA #7

COMPRESOR «B» DE CO2 AREA 6

TRATAMIENTO AGUA
DESMINERALIZADA I Y II

TORRE DE ENFRIAMIENTO I

CALDERA II

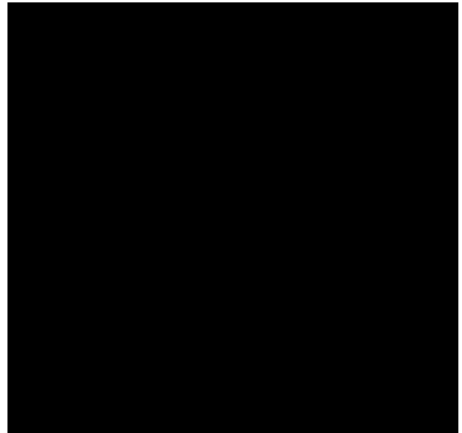
BARRIDOS DE LINEAS DE VAPOR

INSTRUMENTOS

PLANTA DE UREA II

ENFRIADOR COMINCO Y
TRANSPORTADORES A BODEGAS

BODEGA NO. 3 DE UREA







SISTEMA ELECTRICO

TORRE DE ENFRIAMIENTO III

VAPOR Y CONDENSADO

PLANTA DE ACIDO NITRICO

BARRIDO LINEAS DE VAPOR

INSTRUMENTOS

PLANTA DE NITRATO AMONIO
SOLUCION

PLANTA DE NITRATO AMONIO
APERDIGONADO

PLANTA DE UAN-32

SISTEMA DE BANDAS A ALMACEN

COMPRESION DE AIRE AREA 3401

ALMACEN DE NITRATO Y UAN-32





[REDACTED]

[REDACTED]

Para poder operar la planta de Urea II se necesita hacer el mantenimiento que se describe en cada una de las secciones que se tendrían que rehabilitar como se indica a continuación.

EDIFICIOS CCM, CCI, TALLERES, COMEDOR Y OFICINAS DE AREA VI. Los edificios que requieren trabajos de limpieza, pintura, impermeabilización, fontanería, cambios de láminas, pisos, ventanas y puertas de aluminio, etc. son los de oficinas de mantenimiento, almacén de materiales, talleres, caseta de acceso, laboratorio, CCI de tratamiento de agua desmineralizada, CCI calderas, subestación eléctrica y CCM, sanitarios, galería de compresores de CO₂, compresores de aire, calderas 6 y 7. Se requiere muebles de oficina.

SISTEMA ELECTRICO EN AREA VI: Se requiere mantenimiento a la subestación eléctrica de 4160 V y acometida de la misma, a transformadores de 4160, 480 y 220 V, a CCM's de 4160, 440 y 220 V, motores eléctricos de 4160 y 440 V, tomacorrientes de 440 y 110 V, sistema de alumbrado, sistema de tierras, sistema de comunicación con [REDACTED] y climas de CCI, CCM y oficinas. Así también el mantenimiento del generador de emergencia. Se requiere el suministro de algunos motores eléctricos y cableados de fuerza diferentes calibres.

COMPRESORES Y SECADORAS DE AIRE AREA VI. Se requiere mantenimiento a tres compresores reciprocantes de aire, a dos secadoras de aire, a una turbina a vapor, a tres tanques de almacenamiento de aire así como al sistema de tuberías de este proceso de compresión de aire de instrumentos, pasivación y servicios.

ESTACION DE GAS PARA CALDERAS 6 Y 7. Se necesita la construcción de una nueva caseta para la estación de medición y reubicar la trayectoria de la línea actual de suministro de gas y la contratación de una unidad verificadora para obtener la aprobación por parte de PEMEX.

TRATAMIENTO DE AGUA DESMINERALIZADA EN AREA VI. Se necesita el suministro de un tanque nuevo de 40 m³ para almacenamiento de ácido sulfúrico, mantenimiento a dos unidades catiónicas, dos unidades aniónicas, dos unidades de lechos mixtos, cuatro bombas dosificadoras de sosa caustica y ácido sulfúrico, dos bombas centrifugas para descarga de sosa caustica y ácido sulfúrico, cuatro bombas centrifugas para efluentes, un agitador para fosa de efluentes, una fosa de efluentes y una fosa de neutralización. Así mismo se necesita el posible cambio de las resinas de intercambio iónico de las unidades desmineralizadoras. También se requiere mantenimiento a 4 bombas centrifugas de agua desmineralizada a deareadores, dos turbinas a vapor así como tanque de almacenamiento de agua desmineralizada.



TORRE DE ENFRIAMIENTO EN AREA VI. Se necesita el suministro de tanque de cloro con accesorios, mantenimiento a la torre de enfriamiento, a tres ventiladores, a cinco bombas centrifugas de recirculación de agua enfriamiento y una turbina a vapor.

INSTRUMENTOS EN AREA VI. Se necesita el suministro de un control distribuido centralizado para operar la caldera 6 y 7, los compresores de co2 A y B, las secadoras de co2, la torre de enfriamiento, la unidad desmineralizadora y compresión de aire así como los instrumentos que sean necesarios. Se necesita mantenimiento a las válvulas de control automáticas, válvulas de seguridad e instrumentación recuperable de todas las secciones mencionadas.

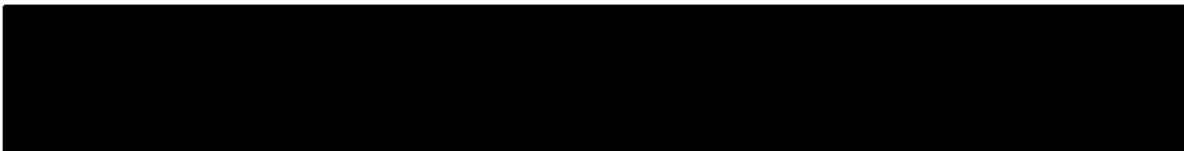
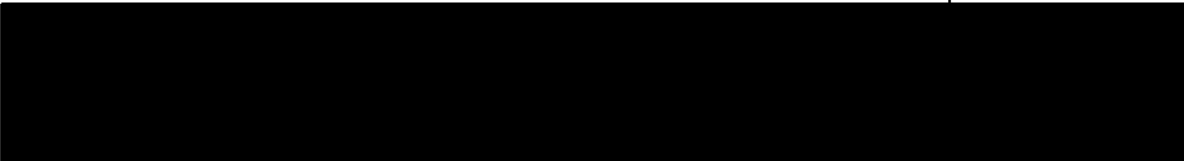
CARBONODUCTOS DE 12" Y 18" DE DIAMETRO. Se necesita efectuar reparaciones de fallas en carbonoductos de 12 y 18" de diámetro en el trayecto de los 27.5 km de trayectoria desde Área VI a Pajaritos, las cuales se irán manifestando al efectuar prueba neumática, colocando envolventes completas a base de soldadura con arco eléctrico. Se necesita dar mantenimiento a válvulas de seccionamiento en estaciones de "Nanchital" y de "El Polvorín" así como en trampas de diablos de Área VI y Pajaritos. Se necesita el suministro de tubería de 12" y 18" acero al carbón para poder colocar las envolventes.

CALDERA #6. Se necesita dar mantenimiento a la caldera 6, a los ductos de aire y gases de combustión, al ventilador de tiro forzado, a un calentador de aire Ijunstrom, a 3 tanques de químicos para la caldera, a dos tanques de purga continua y de fondo, a dos enfriadores de tubos y coraza de purga continua, a un tanque knock out, al tanque desareador, a tres enfriadores de muestras tipo serpentín, un desfogue con silenciador, dos bombas de agua a caldera tipo sulzer, una turbina a vapor, a 4 bombas dosificadoras de químicos, a un agitador, así como a las tuberías de vapor y condensados. Se requiere suministro de canastas del Ijunstrom y de tubería de diferentes diámetros para sustituir la dañada.

COMPRESOR «A» DE CO2 EN AREA VI. Se requiere el mantenimiento a un compresor centrifugo de co2 de tres etapas, a dos turbinas a vapor, a dos tanques de aceite de lubricación y control, a nueve intercambiadores de calor de tubos y coraza, a un cuerpo de cinco eyectores a vapor, a ocho separadores de condensado, a dos cámaras de secado con alúmina, a dos filtros de aceite, a un filtro de co2 a plantas, a un desfogue con silenciador así como a las tuberías del proceso de compresión de co2. Posiblemente se requiera el cambio de alúmina para las secadoras.

EDIFICIOS CCI, CCM, SUBESTACIONES, TALLERES, COMEDOR, OFICINAS EN PAJARITOS. Los edificios que requieren trabajos de limpieza, pintura, impermeabilización, fontanería, carpintería, láminas, pisos, ventanas, puertas de aluminio, etc. son los de oficinas de mantenimiento, administrativas, almacenes de materiales, talleres, casetas de acceso, CCI de diferentes secciones, subestación eléctrica y CCM's, sanitarios, galería de compresores de CO2, compresores de calderas 1 y 3, bombas Peroni. Se requiere muebles de oficinas.





PRETRATAMIENTO DE AGUA. Se necesita el mantenimiento a 2 tanques de 5,000 m³ cada uno, a 3 bombas centrifugas transferencia de agua cruda, a un tanque clarifloculador de 1000 m³ con sus accesorios, a 6 tanques de reactivos de cal, sulfato de aluminio y ayuda coagulante, a una cisterna de 2500 m³ de agua clarificada, a una fosa de lodos, a 2 bombas centrifugas de cal, a 4 bombas dosificadoras de sulfato de aluminio y ayuda coagulante, una bomba centrifuga vertical para lodos, 6 agitadores para los tanques de reactivos, un agitador para fosa de lodos y 7 bombas centrifugas verticales tipo tazones de transferencia de agua clarificada. Así también se necesita mantenimiento a tuberías de los ramales de agua a tratamientos, torres de enfriamiento y servicios. Se requiere suministro de tubería de diferentes diámetros para sustituir la dañada.

AGUA DE CONTRAINCENDIOS. Se necesita mantenimiento a un tanque de 5000 m³ de agua de contraincendios, a 3 bombas centrifugas de agua de contraincendios así como el suministro de un motor de combustión interna para la bomba de emergencia. Así también se necesita mantenimiento a tuberías de los ramales de agua a de contraincendios de toda la unidad. Se requiere suministro de tubería de diferentes diámetros para sustituir la dañada.

TRATAMIENTO AGUA DESMINERALIZADA III. Se necesita el suministro de un tanque nuevo de 2200 m³ para almacenamiento de ácido sulfúrico y dos bombas centrifugas para descarga de sosa caustica y ácido sulfúrico, mantenimiento a dos unidades catiónicas, dos unidades aniónicas, a dos unidades de lechos mixtos, a cuatro filtros de grava y arena, a un tanque de 2200 m³ de agua desmineralizada, a un tanque de 40 m³ de sosa caustica, a dos calentadores tipo tubular y correa, a 2 fosas de neutralización, a 8 bombas dosificadoras de sosa caustica y ácido sulfúrico, a 8 bombas centrifugas verticales para efluentes, dos agitadores para fosa de neutralización. En el mismo se necesita el posible cambio de las resinas de intercambio iónico de las unidades.





desmineralizadoras. También se requiere mantenimiento a 3 bombas centrifugas de agua desmineralizada a deareador. Se requiere suministro de tubería de diferentes diámetros para sustituir la dañada.

ALMACENAMIENTO, REFRIGERACION Y DISTRIBUCIÓN DE AMONIACO. Se necesita el suministro de 2 condensadores evaporativos con sus accesorios así como el mantenimiento a 3 esferas de amoniaco de 3500 tm cada una, 2 trampas de liquido, 2 receptores de liquido, 6 trampas de aceite, 2 purgadores de inertes, 6 compresores reciprocantes, 8 bombas centrifugas verticales de tazones de amoniaco a plantas y el mantenimiento a tuberías de proceso del sistema de amoniaco. Se requiere suministro de tubería de diferentes diámetros para sustituir la dañada.

CALDERA I Y III. Se necesita dar mantenimiento a la caldera 1 y la 3, a los ductos de aire y gases de combustión, a 2 ventiladores de tiro forzado, a dos calentadores de aire Ijnstrom, a 6 tanques de químicos para la caldera, a dos tanques de purga continua y uno purga de fondo, a un enfriador tubular de purga continua, a un enfriador tubular y coraza de purga continua, a 3 enfriadores de condensado de coraza y tubos, a dos tanques knock out, a dos tanques desareadores, 6 enfriadores de muestras tipo serpentín, 2 desfuegos con silenciador, 4 bombas de agua a caldera tipo Zulzer, 2 turbinas a vapor, a 11 bombas dosificadoras de químicos, 2 agitadores, así como a las tuberías de vapor y condensados. Se requiere suministro de tubería de diferentes diámetros para sustituir la dañada y de las canastas del calentador de aire Ijnstrom.

TORRE DE ENFRIAMIENTO II. Se necesita el suministro de tanque de cloro con accesorios y tuberías diferentes diámetros para cambio por la dañada, así como mantenimiento a la torre de enfriamiento, a tres intercambiadores de calor de tubos y coraza, a 2 filtros de gravedad, a 2 tanques de acido y sosa, a un cuerpo de 5 eyectores para vacio, a 4 ventiladores, a cuatro bombas centrifugas verticales de recirculación de agua enfriamiento, a dos turbinas a vapor y a dos bombas centrifugas de extracción de condensado así como a las tuberías de agua de enfriamiento, vapor y condensado.

BARRIDOS DE LINEAS DE VAPOR. Se necesita suministro de tuberías para fabricar varios de tubería diferentes diámetros para realizar los barridos de tuberías de alta presión.

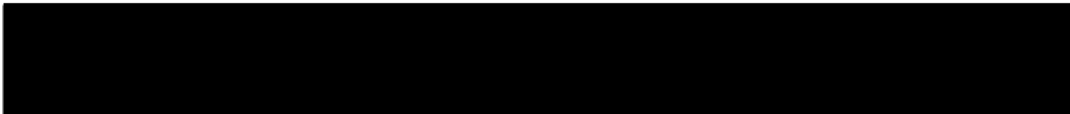
PLANTA UREA II. Se requiere suministro de un tanque 2 m3 para hidracina, 2 canastillos filtrado así como tubería de diferentes diámetros para sustituir la dañada. Se requiere mantenimiento para un reactor tipo tubular, a 5 columnas de platos rectificadoras de amoniaco, a 13 tanques de diferentes tamaños, a 13 tanques separadores de proceso, a 5 amortiguadores de bombas Peroni, a 3 descompositores de tubos y coraza, a dos condensadores de carbamato de tubos y coraza, a 24 intercambiadores de calos tipo tubular y coraza, a 7



de eyectores de proceso, a una torre de aperdigonado de concreto de 84 m de alto, a una maquina de prilado, a 3 chimeneas de 84 m de altura, a 4 desfogues con silenciador, a una maquina pesadora, a 6 bombas reciprocantes de proceso marca Peroni, a 22 bombas centrifugas horizontales de proceso, a 4 bombas centrifugas verticales de proceso, a un compresor centrifugo de co2, a una turbina a vapor, a 5 bombas de engranes de aceite de lubricación, a 6 bombas dosificadoras de reactivos, a un rascador rotatorio, a una grúa viajera de 5 tm, 2 transportadores de banda, así como a tuberías de vapor, condensado, proceso, aire, agua de enfriamiento y agua de servicios.

ENFRIADOR COMINCO Y TRANSPORTE DE BANDAS A BODEGAS. Mantenimiento a un enfriador cominco tipo placas, a 6 transportadores de banda diferentes medidas a base de rodillos y poleas y a 2 bombas centrifugas verticales de recirculación de agua de enfriamiento.

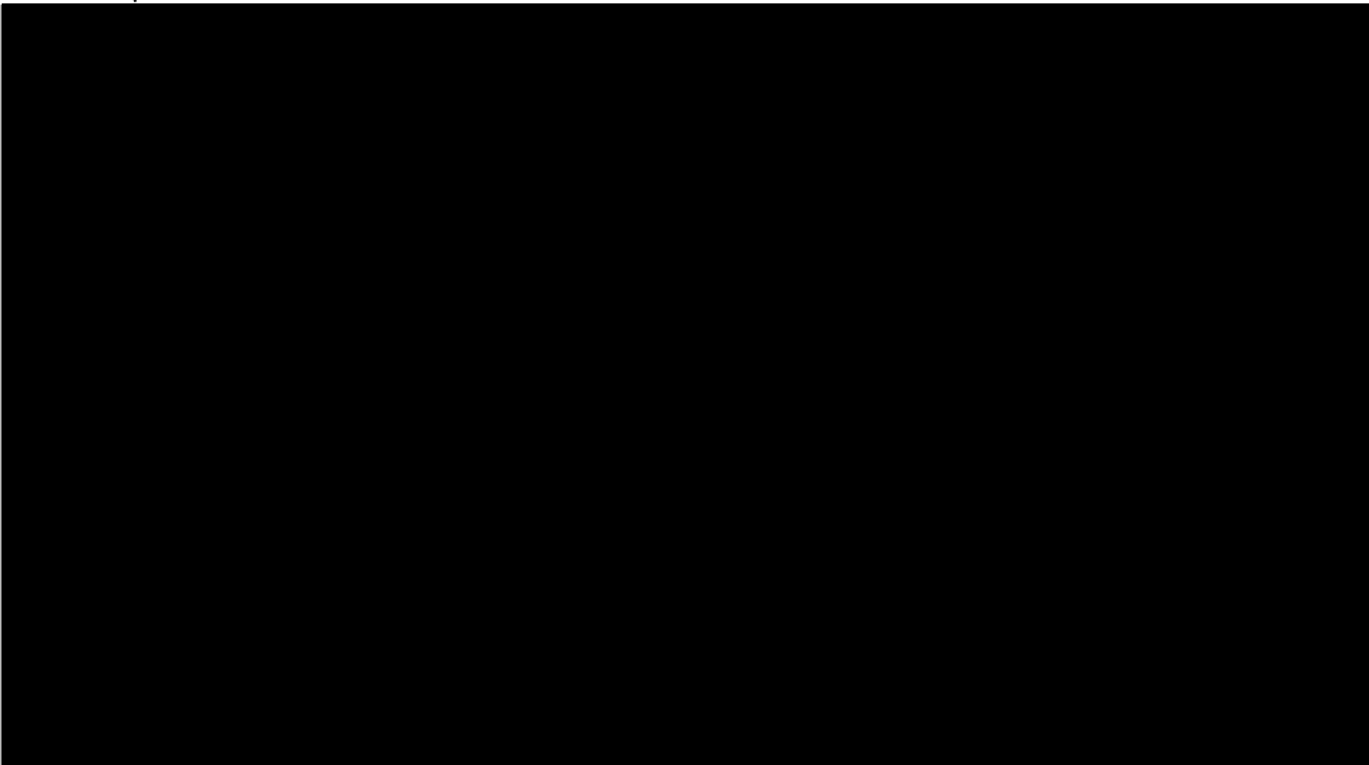




Para poder operar la planta de Urea I se necesita hacer el mantenimiento que se describe en cada una de las secciones que se tendrían que rehabilitar como se indica a continuación.

CALDERA 7. Se necesita dar mantenimiento a la caldera 7, a los ductos de aire y gases de combustión, al ventilador de tiro forzado, a un calentador de aire tipo tubular, a 3 tanques de químicos para la caldera, a un tanque de purga continua, a dos enfriadores de tubos y coraza de purga continua, a un tanque knock out, a un tanque desareador, a tres enfriadores de muestras tipo serpentín, un desfogue con silenciador, dos bombas de agua a caldera tipo sulzer, una turbina a vapor, a 6 bombas dosificadoras de químicos, a un agitador, así como a las tuberías de vapor y condensados. Se requiere suministro de tubería de diferentes diámetros para sustituir la dañada así como las canastas del calentador de aire Ijunstrom.

COMPRESOR «B» DE CO₂ EN AREA VI. Se requiere el mantenimiento a un compresor centrífugo de co₂ de tres etapas, a dos turbinas a vapor, a dos tanques de aceite de lubricación y control, a nueve intercambiadores de calor de tubos y coraza, a un cuerpo de cinco eyectores a vapor, a ocho separadores de condensado, a dos cámaras de secado con alúmina, a dos filtros de aceite, a un filtro de co₂ a plantas, a un desfogue con silenciador así como a las tuberías del proceso de compresión de co₂.



TORRE DE ENFRIAMIENTO I. Se necesita el suministro de tanque de cloro con accesorios y de tuberías de diferentes diámetros, mantenimiento a la torre de enfriamiento, a tres



intercambiadores de calor de tubos y coraza, a 2 filtros de gravedad, a 2 tanques de ácido y sosa, a un cuerpo de 5 eyectores para vacío, a 4 ventiladores, a cuatro bombas centrifugas verticales de recirculación de agua enfriamiento, a dos turbinas a vapor y a dos bombas centrifugas de extracción de condensado así como a las tuberías de agua de enfriamiento, vapor y condensado.

CALDERA II. Se necesita dar mantenimiento a la caldera 2, a los ductos de aire y gases de combustión, a 1 ventilador de tiro forzado, a un calentador de aire Ijnstrom, a 3 tanques de químicos para la caldera, a un tanque de purga continua, a un enfriador tubular de purga continua, a 3 enfriadores de condensado de coraza y tubos, a un tanque knock out, a un tanque desareador, a 3 enfriadores de muestras tipo serpentín, a 1 desfogue con silenciador, a 1 bomba de agua a caldera tipo Sulzer, a 5 bombas dosificadoras de químicos, a 1 agitador, a dos bombas centrifugas de transferencia de agua deareada, así como a las tuberías de vapor y condensados. Se requiere suministro de tubería de diferentes diámetros para sustituir la dañada, las canastas del calentador de aire tipo Ijnstrom y el sobrecalentador de la caldera.

BARRIDOS DE LINEAS DE VAPOR. Se necesita suministro de tuberías para fabricar varios arreglos de tubería diferentes diámetros para realizar los barridos de tuberías de alta presión.

INSTRUMENTOS. Se necesita el suministro de un control distribuido centralizado para operar la planta de urea I y las áreas de servicios auxiliares así como instrumentos que sean necesarios. Se necesita mantenimiento a las válvulas de control automáticas, válvulas de seguridad e instrumentación recuperable de la planta de urea I y áreas involucradas de servicios auxiliares.

██████████ I. Se requiere suministro de un tanque 2 m³ para hidracina, 2 canastillas de prilado así como tubería de diferentes diámetros para sustituir la dañada. Se requiere mantenimiento para un reactor tipo tubular, a 5 columnas de platos rectificadoras de amoniaco, a 13 tanques de diferentes tamaños, a 13 tanques separadores de proceso, a 5 tanques amortiguadores de bombas Peroni, a 3 descompositores de tubos y coraza, a dos condensadores de carbamato de tubos y coraza, a 24 intercambiadores de calos tipo tubular y coraza, a 7 cuerpo de eyectores de proceso, a una torre de aperdigonado de concreto de 84 m de alto, a una maquina de prilado, a 3 chimeneas de 84 m de altura, a 4 desfogues con silenciador, a una maquina pesadora, a 6 bombas reciprocantes de proceso marca Peroni, a 22 bombas centrifugas horizontales de proceso, a 2 bombas centrifugas verticales de proceso, a un compresor centrifugo de co₂, a una turbina a vapor, a 5 bombas de engranes de aceite de lubricación, a 6 bombas dosificadoras de reactivos, a un rascador rotatorio, a una grúa viajera de 5 tm, 2 transportadores de banda, así como a tuberías de vapor, condensado, proceso, aire, agua de enfriamiento y agua de servicios.

ENFRIADOR COMINCO Y TRANSPORTE DE BANDAS A BODEGAS. Se requiere el suministro de un enfriador cominco tipo placas, mantenimiento a 2 transportadores de banda diferentes medidas base de rodillos y poleas.

BODEGAS DE UREA NO. 3. Mantenimiento a una bodega de urea y cambio de lámina en estado, a 1 transportador de banda de 250 m de rodillos y poleas y a 1 triper distribuido para el producto en almacén.

100



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Se requiere mantenimiento a la subestación eléctrica secundaria de 13,000 y 4160 V, a transformadores de 4160, 480 y 220 V, a CCM's de 4160, 440 y 220 V, a motores eléctricos de 4160 y 440 V, a tomacorrientes de 440 y 110 V, a sistema de alumbrado de todas las áreas involucradas, a sistema de tierras, a sistemas de pararrayos y a climas de CCI's, CCM's. Así también el mantenimiento del generador de emergencia. Se requiere el suministro de algunos motores eléctricos así como cableado de fuerza diferentes calibres.

[REDACTED] Se necesita el suministro de tanque de cloro con accesorios y un soplador centrífugo, mantenimiento a la torre de enfriamiento, a un filtro de gravedad, cuatro ventiladores, a cuatro bombas centrífugas verticales de recirculación de agua enfriamiento, a cuatro bombas centrífugas verticales de trasiego de purgas y suministro a filtro, así como a las tuberías de agua de enfriamiento.

[REDACTED] Se necesita suministro de 2 tanques de químicos para la caldera, un tanque para ácido sulfúrico de 40 m³, una bomba centrífuga para descarga de ácido sulfúrico y tubería de diferentes diámetros para sustituir la dañada así como dar mantenimiento a un tanque de flascheo, a 2 tanques de condensado, a un tanque desareador, a un tanque de 1000 m³ de agua desmineralizada, a cuatro cabezales distribuidores de vapor, a un condensador de contacto directo, a 8 condensadores tipo serpentín aletados con ventilador, a cuatro enfriadores de muestras tipo serpentín, un desfogue con silenciador tipo chimenea, dos bombas de agua a caldera tipo engranes, una turbina a vapor, a 3 bombas centrífugas de condensado, a 4 bombas dosificadoras de químicos, a dos agitadores, a 8 ventiladores para solo aire, 3 bombas centrífugas de agua desmineralizada, 2 bombas recíprocas de transferencia de ácido sulfúrico, así como a las tuberías de vapor y condensados. Se requiere suministro de tubería de diferentes diámetros para sustituir la dañada.

[REDACTED] Se requiere el suministro de 2 filtros tipo roll o pack, 9 mallas platino/radio/paladio, tubería de diferentes diámetros para sustituir la dañada y 2 enfriadores aceite así como el mantenimiento a un convertidor catalítico con sus accesorios, a economizador tipo serpentines, a 6 tanques de proceso diferentes tamaños, a 3 columnas absorción de gases nitrosos, a 7 filtros de proceso, a 14 intercambiadores de calor de tubo coraza, a dos enfriadores de muestras tipo serpentín, a una chimenea de gas, a un turbogru formado por 2 compresores centrífugos, 1 expansor, 1 multiplicador de velocidad y una turbina a vapor, a un cuerpo de cinco eyectores a vapor, a 2 tanque de almacenamiento de 1600 m³

12



ácido nítrico, a una fosa de reclamo, a 2 fosas de neutralización de efluentes, a 14 bombas centrifugas de proceso, a 3 bombas de aceite de desplazamiento positivo, a 5 extractores tipo centrifugos, a un agitador, a 2 grúas viajeras de 20 tm, a 4 bombas centrifugas de transferencia de ácido nítrico, así como a las tuberías del proceso.

Se necesita suministro de tuberías para fabricar varios arreglos de tubería diferentes diámetros para realizar los barridos de tuberías de alta presión.

Se necesita el suministro de un control distribuido centralizado para operar la planta de ácido nítrico, nitrato de amonio solución, nitrato de amonio aperdigonado y planta de soluciones nitrogenadas así como las áreas de servicios auxiliares y los instrumentos que sean necesarios. Se necesita mantenimiento a las válvulas de control automáticas, válvulas de seguridad e instrumentación recuperable de las plantas y áreas involucradas de servicios auxiliares.

Se requiere el suministro de tubería de diferentes diámetros para sustituir la dañada así como el mantenimiento a un reactor tubular tipo "U", a 7 tanques de proceso diferentes tamaños, a 1 columnas de absorción empacada y 1 de desorción de 30 platos, a 4 separadores ciclónicos de proceso, a 7 intercambiadores de calor de tubos y coraza, a 2 enfriadores de condensado de placas, a un enfriador de muestra tipo tubos concéntricos, a un eyector a vapor, a 17 bombas centrifugas de proceso, a un extractor de gases tipo centrifugo, a un agitador, a una bomba de vacío, así como a las tuberías del proceso.

Se requiere el suministro de un tanque de 20 m³ para almacenamiento de ácido sulfúrico, perfiles estructurales para reparar soportería de equipos, 2 canastillas para prílado y tubería de diferentes diámetros para sustituir la dañada así como el mantenimiento a 13 tanques de proceso diferentes tamaños, a una torre de concreto de 65 m de alto, a 3 separadores ciclónicos de proceso, a 4 intercambiadores de calor de tubos y coraza, a 4 calentadores de aire de tubos aletados, a un enfriador de lecho fluidizado, a un rascador rotatorio, a 7 bombas centrifugas de proceso, a 6 transportadores de banda de rodillos y poleas diferentes largos, a un elevador de cangilones, a 5 transportadores del tipo helicoidales, a un elevador de personal, a un lavador de polvos, a una criba y un diversor vibratorio, a una máquina de prílado, a cuatro filtros de polvos, a 11 extractor de gases y polvos tipo centrifugos diferentes tamaños, a 2 compresores recíprocos de amoníaco, a 5 bombas dosificadoras de reactivos, a 4 agitadores, así como a las tuberías del proceso.

Se requiere el suministro de tubería de diferentes diámetros para sustituir la dañada así como el mantenimiento a 4 tanques de proceso diferentes tamaños, a 1 lavador de gases, a un separador de urea en urea II, a 1 intercambiador de calor de tubos y coraza, a 4 bombas centrifugas de proceso, a un extractor de gases tipo centrifugo, a un agitador, a 2 bombas dosificadoras, así como a las tuberías del proceso.

Mantenimiento a 4 transportadores de banda de rodillos y poleas diferentes medidas y a sistema de red de contraincendios de estas bandas.

Se requiere mantenimiento a dos compresores recíprocos de aire, a una secadoras de aire, a dos tanques de almacenamiento de aire, a 2 enfriadores del



tipo tubular y coraza, a dos separadores de condensado, así como al sistema de tuberías de este proceso de compresión de aire de instrumentos y servicios.

Se requiere el suministro de 2 envasadoras con sus accesorios así como el mantenimiento al almacén de nitrato, a 2 tolvas receptoras de nitrato de amonio, a un elevador de cangilones y a una serie de transportadores de banda de rodillos d diferentes medidas así como a 4 tanques de 10,000 m³ cada uno para almacenar uan-32 y a 3 bombas centrifugas para enviar soluciones nitrogenadas a barcos.



001	Diseño y construcción de acuerdo a normatividad de la caseta para la medición y regulación de gas natural a calderas.
002	Inspeccion, mantenimiento y pruebas requeridas a linea de gas para reanudación del suministro a calderas.
003	Mantenimiento a unidades desmineralizadoras de agua
004	Revisión y reparación de 47 válvulas neumaticas del tratamiento de agua desmineralizada.
005	Reponer tanque nuevo para almacenamiento de ácido sulfúrico.
006	Mantenimiento a estructura, basin y accesorios de torre de enfriamiento.
007	Revisión y reparación de secadoras de bióxido de carbono. Incluye revisión de alumina e instrumentación.
008	Mantenimiento a sistema de compresores de aire, incluye secadoras de aire y accesorios del sistema.
009	Mantenimiento preventivo y correctivo a 60 equipos dinámicos, incluye bombas centrífugas, bombas dosificadoras, ventiladores, agitadores, etc.
010	Mantenimiento y reparación de tanques de almacenamiento y equipos de proceso.
011	Revisión y limpieza mecanica y/o quimica a 19 intercambiadores de calor.
012	Mantenimiento y reparación del sistema de contraincendio y regaderas de emergencia.
013	Cambio de fluxeria para eliminar fugas en caldera 6. Incluye mantenimiento a equipos auxiliares, ductos entrada y salida gases y chimenea.
014	Cambio de fluxeria para eliminar fugas en caldera 7. Incluye mantenimiento a equipos auxiliares, ductos entrada y salida gases y chimenea.
015	Realizar prueba hidrostática del sistema de vapor y condensados.
016	Cambio de lineas de aire de instrumentos, vapor, condensado y agua dañadas por corrosión.
017	Reparación de refractarios y aislamientos de calderas 6 y 7. Incluye cambio de aislamiento de tuberías de vapor y condensado.
018	Mantenimiento a turbocompresor "A" de CO2.
019	Mantenimiento a turbocompresor "B" de CO2.
020	Equipos auxiliares de turbocompresor 02-TK-2
021	Equipos auxiliares de turbocompresor MF-15-TK-2
022	
023	
024	Mantenimiento preventivo y correctivo a fuerza y control y pruebas de 7 motores



	eléctricos de 4160 V y 44 motores de 440/220 V.
025	Mantenimiento preventivo y correctivo y pruebas a 7 motores eléctricos de 4160 V y 44 motores de 440/220 V.
026	Mantenimiento preventivo y correctivo a generador de emergencia. Incluye mantenimiento a transferencia y pruebas.
027	Reparación de aires acondicionados de CCI, CCM, laboratorio y oficinas.
028	Inspección y mantenimiento a carbonoductos de 12 y 18 pulgadas desde area VI a Pajaritos. Incluye reparación de fugas que salgan en pruebas.
029	Mantenimiento, calibración y prueba de instrumentación de medición y control, incluye valvulas neumaticas, valvulas de seguridad, interruptores, alarmas, etc.
030	Pintura y protección anticorrosiva a equipos dinamicos y estaticos que lo requieran.
031	Mantenimiento a equipos de taller mecanico, electrico y de instrumentos para poder realizar mantenimiento a planta.
032	Impermeabilización, pintura, reparación de cubiertas, sanitarios de CCI's, CCM, oficinas administrativas, comedor, enfermería, galerias de turbo y calderas, etc.
033	Instalación de sistema de comunicación con plantas de ureal y CRIS, via radio y sistema de alarma de emergencia.
034	Calentamiento y caracterización de los generadores de vapor del Area VI.
035	Habilitar arreglos y efectuar barridos a líneas de vapor.




037	Inspecciones y pruebas requeridas para reanudación del suministro de gas natural en Pajaritos.
038	Modificaciones, mantenimiento y pruebas a línea de amoniaco a esferas de almacenamiento.
039	Mantenimiento estación de valvulas de Nanchital y trampa de diablos en SAMP de carbonoductos de 12 y 18".
040	Revisión y mantenimiento sistema de recepción, almacenamiento y distribución de agua cruda.
041	Mantenimiento sistema de agua de contraincendio y regaderas de emergencia.
042	Revisión y reparación de sistema de clarifloculación del agua cruda.
043	Revisión y limpieza de la cisterna de agua clarificada.
044	Revisión y mantenimiento de bombas centrífugas de transferencia de agua clarificada.
045	Revisión, limpieza y regeneración de las resinas de intercambio iónico del Tratamiento Desmineralizador 3.
046	Revisión, limpieza y regeneración de las resinas de intercambio iónico de los Tratamientos Desmineralizadores 1 y 2.
047	Reparación de bombas de tratamientos desmineralizadores.
048	Reparación de válvulas de tratamientos desmineralizadores.
049	Reparación y prueba hidrostática de condensadores evaporativos de amoniaco.
050	Revisión y reparación de compresores y bombas de amoniaco.
051	Mantenimiento a esferas de amoniaco.
052	Mantenimiento y limpieza a torre de enfriamiento de Urea 2.
053	Mantenimiento y limpieza a torre de enfriamiento de Urea 1.
054	Revisión y reparación del sistema de compresión de aire.
055	Cambio de fluxeria para eliminar fugas en calderas 2. Incluye mantenimiento a equipos auxiliares, ducto entrada y salida gases y chimenea.
056	Cambio de fluxeria para eliminar fugas en calderas 1 y 3. Incluye mantenimiento a equipos auxiliares, ductos entrada y salida gases y chimenea.
057	Reparación de refractarios y aislamientos de los generadores de vapor 1 y 3 y equipos auxiliares.
058	Reparación de refractarios y aislamientos de los generadores de vapor 2 y equipos auxiliares.
059	Pruebas hidrostáticas a líneas de vapor y condensados de servicios auxiliares.
060	Cambio de líneas de aire de instrumentos, vapor, condensado y agua dañadas por




	corrosión.
061	Reposición de aislamientos en líneas de vapor y condensados de Servicios Auxiliares.
062	Mantenimiento a acometida de 115 KV, transformadores y tableros de distribución de 13800 y 4160 V de subestación eléctrica principal.
063	Mantenimiento y limpieza de subestaciones eléctricas de 4160/440/220 V de Servicios Auxiliares.
064	Mantenimiento a luminarias, tableros de contactos, tierras, luces de obstrucción, alumbrado, apartarrayos y a contactos de 440/110 V de toda el area.
065	Mantenimiento preventivo y correctivo a fuerza y control y pruebas a motores eléctricos de 4160 V y motores de 440/220 V.
066	Mantenimiento preventivo y correctivo y pruebas a motores eléctricos de 4160 V y a motores de 440/220 V.
067	Mantenimiento, calibración y prueba de instrumentación de medición y control, incluye valvulas neumaticas, valvulas de seguridad, interruptores, alarmas, etc.
068	Revisión y limpieza de intercambiadores de calor de Servicios Auxiliares.
069	Instalación de climas en CCI's, CCM's y oficinas administrativas.
070	Impermeabilización, pintura, reparación de cubiertas, sanitarios de los CCI's, CCM's, comedor, oficinas administrativas, galerones de calderas, etc.
071	Reparación de trincheras fluviales y químicas del area de SAMP asi como fosas de neutralización.

11





072	Mantenimiento de Subestación Eléctrica para Urea II.
073	Mantenimiento preventivo y correctivo a fuerza y control y pruebas a motores eléctricos de 4160 V y motores de 440/220 V.
074	Mantenimiento preventivo y correctivo y pruebas a motores eléctricos de 4160 V y a motores de 440/220 V.
075	Mantenimiento a luminarias, tableros de contactos, apartarrallos, tierras, luces de obstrucción, alumbrado y a contactos de 440/110 V.
076	Mantenimiento preventivo y correctivo a generador de emergencia. Incluye mantenimiento a transferencia y pruebas.
077	Reparación aire acondicionado cuarto de control y oficinas administrativas y de mantenimiento.
078	Revisión y reparación de estructuras menores en soportes de cargas de equipos y tuberías.
079	Cambio de chaqueta de líneas de solución de urea fundida en Urea II
080	Reposición de aislamientos en líneas de vapor, condensado y proceso de la plantas de Urea II.
081	Pruebas hidrostáticas a líneas de vapor, condensados y de proceso de Urea II.
082	Cambio de líneas de aire de instrumentos, vapor, condensado, agua y proceso dañadas por corrosión.
083	Mantenimiento al sistema de contra incendios y regaderas de emergencia






098	Mantenimiento, calibración y prueba de instrumentación de medición y control, incluye valvulas neumaticas, valvulas de seguridad, interruptores, alarmas, etc.
099	Desasolve de drenajes aceitosos y fluviales
102	Revisión y proteccion de paredes de la torre de aperdigonado.

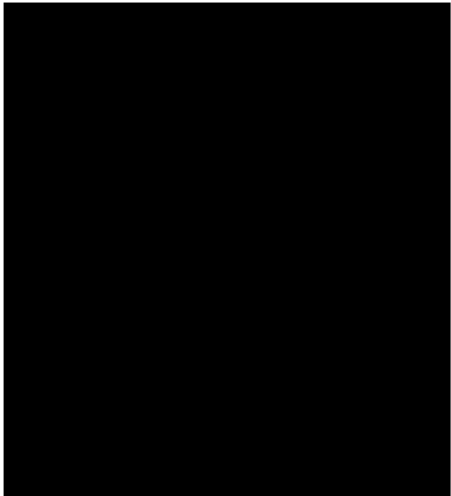


21








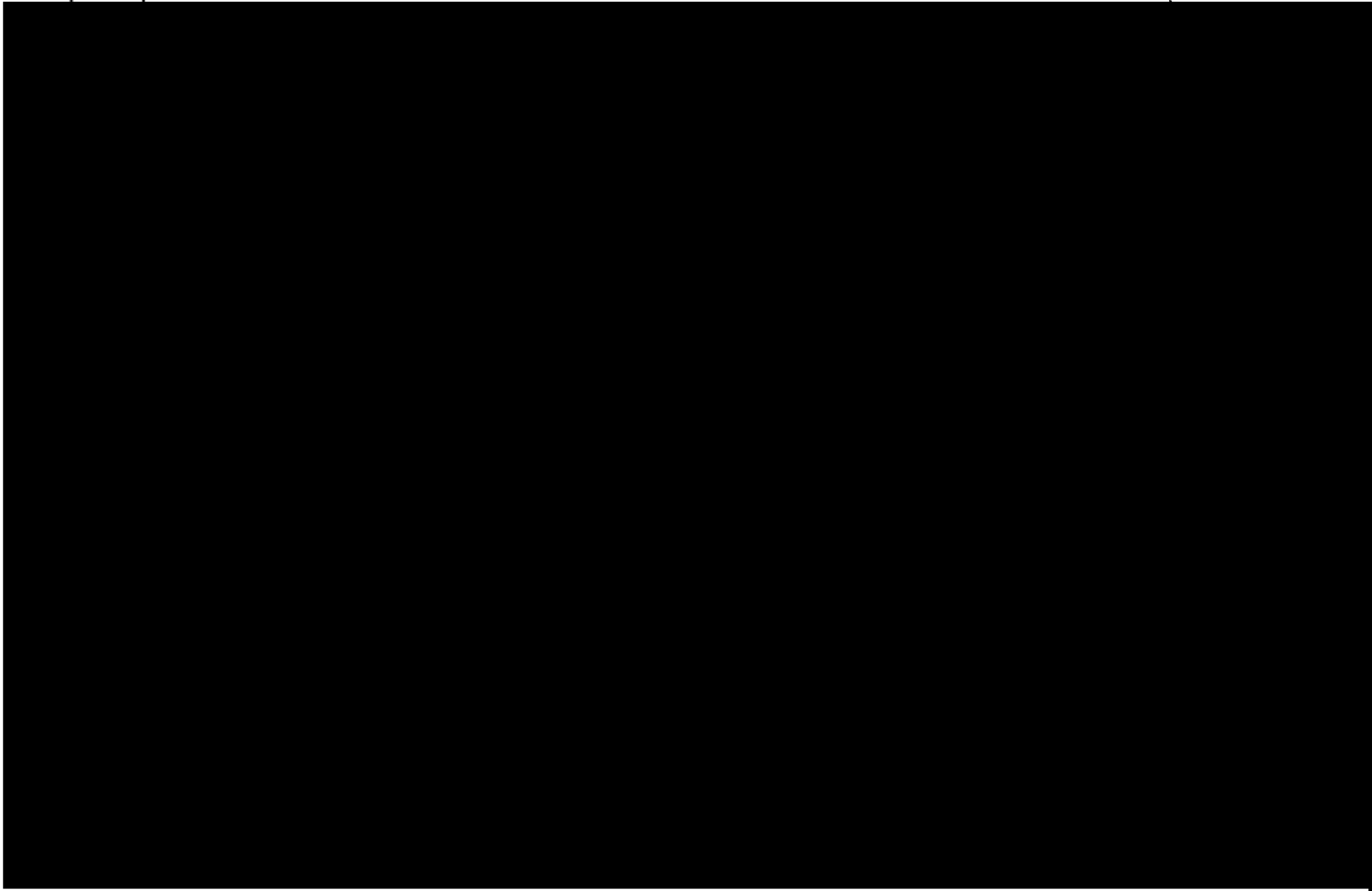
104	Mantenimiento a tableros de distribución e interruptores de 13.8 KV de la subestación eléctrica metal clad.
105	Mantenimiento a tableros de distribución e interruptores y transformadores de las subestaciones eléctricas area 101 y 102 y almacenes de producto.
106	Mantenimiento preventivo y correctivo a fuerza y control y pruebas a motores eléctricos de 440/220 V de area 101, 102 y almacenes de producto.
107	Mantenimiento preventivo y correctivo y pruebas motores eléctricos de 440/220 V de area 101, 102 y almacenes de producto
108	Mantenimiento a luminarias, tableros de contactos, tierras, luces de obstrucción, alumbrado y a contactos de 440/110 V de area 101, 102 y almacenes de producto
109	Revisión y reparación de estructuras mayores y menores en soportes de cargas de equipos dinámicos de area 101, 102 y almacenes de producto.
110	Mantenimiento a bandas transportadoras del area 101, area 102 y almacenes de producto.
111	Mantenimiento, calibración y prueba de instrumentación de control de secuencia de bandas transportadoras.
112	Reparación y desasosie de drenajes fluviales de las areas 101 y 102 y almacenes de producto.
113	Impermeabilización y reparación de cubiertas de los edificios del area 101, area 102, almacenes de producto y subestaciones eléctricas.
114	Reparación de portones de acceso a almacenes de producto y a transfer car.
115	Mantenimiento al sistema de alarma de emergencia y sistema de comunicación con el CLAM via radio.



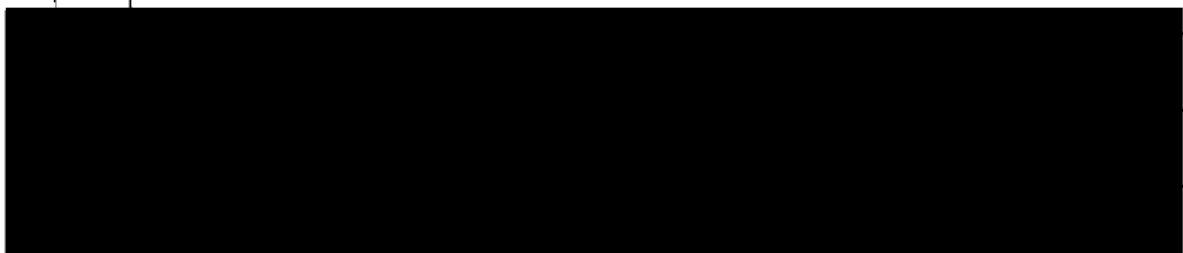



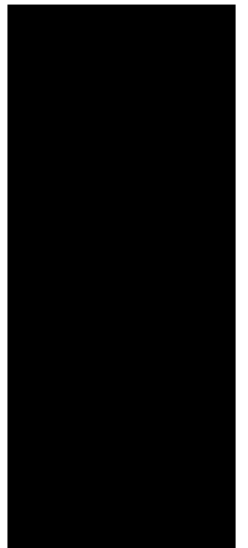


116	Mantenimiento de Subestación Eléctrica para Urea I
117	Mantenimiento preventivo y correctivo a fuerza y control y pruebas a motores eléctricos de 4160 V y motores de 440/220 V.
118	Mantenimiento preventivo y correctivo y pruebas a motores eléctricos de 4160 V y a motores de 440/220 V.
119	Mantenimiento a luminarias, tableros de contactos, apartarrallos, tierras, luces de obstrucción, alumbrado y a contactos de 440/110 V.
120	Mantenimiento preventivo y correctivo a generador de emergencia. Incluye mantenimiento a transferencia y pruebas.
121	Reparación aire acondicionado cuarto de control y oficinas administrativas y de mantenimiento.
122	Revisión y reparación de estructuras menores en soportes de cargas de equipos y tuberías.
	
	
125	Cambio de líneas de aire de instrumentos, vapor, condensado, agua y proceso dañadas por corrosión.
126	Mantenimiento al sistema de contra incendios y regaderas de emergencia.





	
141	Mantenimiento, calibración y prueba de instrumentación de medición y control, incluye valvulas neumaticas, valvulas de seguridad, interruptores, alarmas, etc.
142	Desasolve de drenajes aceitosos y fluviales
143	Impermeabilización, pintura, reparación de cubiertas, sanitarios de los CCI, CCM, galeria de turbocompresor y bombas peroni y torre de priado.
144	Instalación de sistema de comunicación con el area VI y CLAM, via radio y sistema de alarma de emergencia.
145	Revisión y proteccion de paredes de la torre de aperdigonado.
	



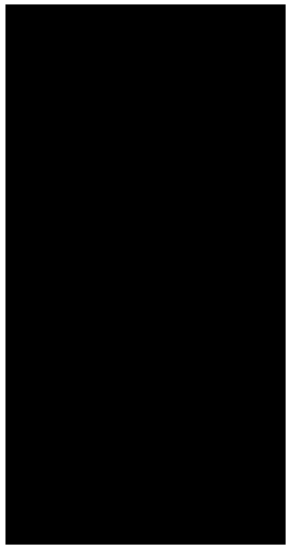
6



147	Mantenimiento de Subestación Eléctrica secundaria de 13.8 KV y subestaciones de 4160/440 de torre III, ácido nítrico y vapor y condensado.
148	Mantenimiento preventivo y correctivo a fuerza y control y pruebas a motores eléctricos de 440/220 V de planta ácido nítrico.
149	Mantenimiento preventivo y correctivo y pruebas a motores eléctricos de 440/220 V de planta de ácido nítrico.
150	Mantenimiento preventivo y correctivo a fuerza y control y pruebas a motores eléctricos de 4160 V y motores de 440/220 V de la torre III.
151	Mantenimiento preventivo y correctivo y pruebas a motores eléctricos de 4160 V y a motores de 440/220 V de la torre III.
152	Mantenimiento preventivo y correctivo a fuerza y control y pruebas a motores eléctricos de 440/220 V de área de vapor y condensado.
153	Mantenimiento preventivo y correctivo y pruebas a motores eléctricos de 440/220 V de área de vapor y condensado.
154	Mantenimiento a luminarias, tableros de contactos, apartarrillos, luces de obstrucción, alumbrado y a contactos de 440/110 V áreas 1030, 2030 y 2020.
155	Mantenimiento preventivo y correctivo al generador de emergencia. Incluye mantenimiento a transferencia y pruebas.
157	Revisión y reparación de estructuras menores en soportes de cargas de equipos y tuberías en planta de ácido nítrico y área de vapor y condensado.
158	Pruebas hidrostáticas a líneas de vapor, condensados y de proceso de planta de ácido nítrico y área de vapor y condensado.
159	Cambio de líneas de aire de instrumentos, vapor, condensado, agua y proceso dañadas por corrosión en torre III, vapor y condensado y ácido nítrico.
160	Reposición de aislamientos en líneas de vapor, condensado y proceso de la planta de ácido nítrico y vapor y condensado.



171	Mantto., calibración y prueba de instrumentación de medición y control, incluye valvulas neumaticas, valvulas de seguridad, interruptores, alarmas, etc. area 1030.
172	Mantto., calibración y prueba de instrumentación de medición y control, incluye valvulas neumaticas, valvulas de seguridad, interruptores, alarmas, etc. area 2030.





176	Mantenimiento preventivo y correctivo a fuerza y control y pruebas a motores eléctricos de 440/220 V de planta nitrato de amonio solución.
178	Mantenimiento preventivo y correctivo a fuerza y control y pruebas a motores eléctricos de 4160 V y motores de 440/220 V de nitrato de amonio aperdigonado.
179	Mantenimiento preventivo y correctivo y pruebas a motores eléctricos de 4160 V y a motores de 440/220 V de planta de nitrato de amonio aperdigonado.
180	Mantenimiento preventivo y correctivo a fuerza y control y pruebas a motores eléctricos de 4160 V y 440/220 V de almacen de nitrato de amonio.
181	Mantenimiento preventivo y correctivo y pruebas a motores eléctricos de 4160 V y a motores de 440/220 V de almacen de nitrato de amonio.
182	Mantenimiento a luminarias, tableros de contactos, apartarrallos, luces de obstrucción, alumbrado y a contactos de 440/110 V areas 1100, 1105 y 3401.
183	Reparación de aires acondicionado cuarto de control y CCM's area 1100 y 3401.
184	Revisión y reparación de estructuras mayores y menores en soportes de cargas de equipos y tuberías en planta de nitrato de amonio solución y aperdigonado y area 3401.
185	Pruebas hidrostáticas a líneas de vapor, condensados y de proceso de planta de nitrato de amonio solución y aperdigonado.
186	Cambio de líneas de aire de instrumentos, vapor, condensado, agua y proceso dañadas por corrosión en nitrato de amonio solución y aperdigonado.
187	Reposición de aislamientos en líneas de vapor, condensado y proceso de la planta de nitrato de amonio solución y aperdigonado.
188	Revisión del neutralizador de planta de nitrato de amonio solución.
189	Revisión de columnas de desorción y de absorción de planta de nitrato de amonio solución.
190	Revisión y limpieza de intercambiadores de calor de planta de nitrato de amonio solución y aperdigonado y almacen de nitrato de amonio.
191	Revisión y reparación de compresores reciprocantes de amoniaco del sistema Quiri.
192	Revisión y reparación del enfriador de lecho fluidizado de planta de nitrato aperdigonado.
193	Revisión y reparación de equipos estaticos de planta de nitrato de amonio solución.
194	Revisión y reparación de equipos estaticos de planta de nitrato de amonio aperdigonado.
195	Revisión y reparación de equipos estaticos de almacen de nitrato de amonio.
196	Revisión y reparación de bombas centrifugas, agitadores y ventiladores de nitrato de



	amonio solución.
197	Revisión y reparación de bombas centrífugas de nitrato de amonio aperdigonado.
198	Revisión y reparación de bombas dosificadoras de nitrato de amonio aperdigonado.
199	Revisión y reparación de ventiladores y agitadores de nitrato de amonio aperdigonado.
200	Revisión y reparación de transportadores tipo helicoidales de nitrato de amonio aperdigonado.
201	Revisión y reparación de transportadores tipo banda de nitrato de amonio aperdigonado.
202	Revisión y reparación de equipos dinamicos especiales de nitrato de amonio aperdigonado.
203	Revisión y reparacion de bombas centrífugas y ventiladores de la torre III.
204	Mantenimeinto al sistema de contraincendios y regaderas de emergencia.
205	Mantto., calibración y prueba de instrumentación de medición y control, incluye valvulas neumaticas, valvulas de seguridad, interruptores, alarmas, etc. area 1100.
206	Mantto., calibración y prueba de instrumentación de medición y control, incluye valvulas neumaticas, valvulas de seguridad, interruptores, alarmas, etc. area 1105.
207	Mantto., calibración y prueba de instrumentación de medición y control, incluye valvulas neumaticas, valvulas de seguridad, interruptores, alarmas, etc. area 3401.
209	Desasolve de drenajes químicos y fluviales planta de nitrato de amonio solución y paerdigonado y almacen de nitrato de amonio.
210	Reparación de cubiertas e impermeabilización, sanitarios de edificios planta de nitrato de amonio solución y aperdigonado, torre de aperdigonado y almacen de nitrato.



	[REDACTED]
211	Mantenimiento de Subestación Eléctrica secundaria de 440 V de planta de soluciones nitrogenadas y area 3307.
	[REDACTED]
	[REDACTED]
	[REDACTED]
215	Revisión y reparación de estructuras menores en soportes de cargas de equipos y tuberías en planta de soluciones nitrogenadas y areas 3306 y 3307.
216	Pruebas hidrostáticas a líneas de vapor, condensados y de proceso de planta de soluciones nitrogenadas y area 3306.
217	Cambio de líneas de aire de instrumentos, vapor, condensado, agua y proceso dañadas por corrosión en planta de soluciones nitrogenadas y areas 3306 y 3307.
	[REDACTED]
219	Revisión y limpieza de un intercambiadores de calor.
	[REDACTED]
221	Revisión y reparación de bombas centrifugas, dosificadoras, ventiladores y agitadores de planta de soluciones nitrogenadas y areas 3306 y 3307.
	[REDACTED]
223	Desasolve de drenajes quimicos y fluviales planta de soluciones nitrogenadas y area 3307.
224	Reparación de cubiertas e impermeabilización de los edificios y subestaciones electricas de planta de soluciones nitrogenadas y area 3307.



ANEXO 2

Formato de la Escritura Pública de Adquisición de Inmuebles.





VOLUMEN: 4XX.- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.-----

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 24,XXX VEINTICUATRO MIL XXXXXXXXXXXXXXXX.---

[REDACTED]

Estados Unidos Mexicanos; del día xxx del mes de xxx del año dos mil catorce. Yo

[REDACTED]

[REDACTED] **HAGO CONSTAR:** -----

El **CONTRATO DE COMPRAVENTA DE DERECHOS DE PROPIEDAD** que celebran, por una parte las Sociedades Mercantiles denominadas

[REDACTED]

sucesivo la parte "**COMPRADORA**", al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:-----

-----**ANTECEDENTES:**-----

I. Con fecha [•] de [REDACTED] [REDACTED] los Vendedores y el Comprador celebraron un contrato de compraventa de activos (el "Contrato de Compraventa de Activos"), por medio del cual los Vendedores se obligaron a transmitir al Comprador la propiedad y posesión del Inmueble (según dicho término se define más adelante) objeto del presente Contrato. ---

[REDACTED]

[REDACTED]-----

[REDACTED] Significan los inmuebles ubicados dentro de la Planta adquiridos

[REDACTED]



Inmueble Planta de Recompresión: significa el inmueble adquirido por [redacted] Inmuebles mediante la escritura pública [redacted] otorgada ante la fe del [redacted] titular de la notaría pública [redacted] inscrita en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad [redacted] cuatro, bajo el número ciento setenta y siete, Tomo II, [redacted]

Inmueble Prescrito: significa el inmueble adquirido por [redacted] mediante la escritura pública número [redacted] de fecha [redacted] otorgada ante la fe del licenciado [redacted] titular de la notaría pública número [redacted] inscrito en el Registro Público de la Propiedad [redacted] bajo el número [redacted]

----- **DECLARACIONES** -----

I.- Declaran los Vendedores a través de su representante legal: -----

a).- Que la Sociedad Mercantil denominada [redacted] **ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** ("Agro Inmuebles") es una sociedad anónima de capital variable debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública [redacted] seis de mayo de 1992 mil novecientos noventa y dos, otorgada ante la fe del Licenciado [redacted] notario público [redacted]. Una copia de dicha escritura pública se adjunta al presente Contrato como **Anexo "A"**.

b).- Que [redacted] cambió su domicilio social a la [redacted] mediante la escritura pública [redacted] de [redacted] otorgada ante la fe del [redacted] notario público [redacted] e inscrita e inscrita en el Registro Público de Comercio de [redacted]





Una copia de dicha escritura pública se adjunta al presente Contrato como **Anexo "B"**.

c).- Que "[●]", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** ("[●]") es una sociedad anónima de capital variable debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública número [●] de fecha [●] de [●] de [●], otorgada ante la fe del Licenciando [●], notario público número [●] de la Ciudad de [●], e inscrita en el Registro Público de Comercio de [●], Estado de [●], con fecha [●] de [●] de [●]. Una copia de dicha escritura pública se adjunta al presente Contrato como **Anexo "C"**.-----

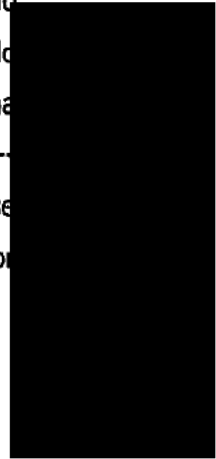


Contrato como **Anexo "D"**.

e).- Que el representante legal de Agro Inmuebles se encuentra debidamente facultado para celebrar el presente Contrato, según consta en la escritura pública número [●] de fecha [●] de [●] de [●], otorgada ante la fe del Licenciando [●], notario público número [●] de la Ciudad de [●], e inscrita en el Registro Público de Comercio de [●], Estado de [●] bajo el folio mercantil número [●] con fecha [●] de [●] de [●], facultades que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas de forma alguna a la fecha del presente Contrato. Una copia de dicha escritura pública se adjunta al presente Contrato como **Anexo "D"**.-----

f).- Que el representante legal de [●] se encuentra debidamente facultado para celebrar el presente Contrato, según consta en la escritura pública número [●] de fecha [●] de [●] de [●], otorgada ante la fe del Licenciando [●], notario público número [●] de la Ciudad de [●], e inscrita en el Registro Público de Comercio de [●], Estado de [●] bajo el folio mercantil número [●] con fecha [●] de [●] de [●], facultades que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas de forma alguna a la fecha del presente Contrato. Una copia de dicha escritura pública se adjunta al presente Contrato como **Anexo "E"**.-----

g).- Que la celebración y cumplimiento del presente Contrato por los Vendedores (i) se encuentra dentro de su objeto social y facultades; (ii) ha sido debidamente autorizado por





medio de todos los actos corporativos necesarios; (iii) no requiere de autorización o acción alguna por parte de cualquier persona, incluyendo sin limitar acreedores o autoridades gubernamentales; (iv) no contraviene, ni constituye Incumplimiento de las disposiciones de ley, reglamento o decreto alguno, ni de los estatutos sociales de dicha parte ni de contrato alguno, incluyendo sin limitar contratos de fideicomiso, ni de sentencia, suspensión u orden alguna; y (v) no violará, ni será contraria a, ni constituirá un incumplimiento bajo, ni resultará en la modificación, terminación o vencimiento anticipado de, ni modificará los derechos y obligaciones de cualquier parte bajo, cualquier contrato. --

f).- Como se hace constar mediante la escritura pública número [●] de fecha [●] de [●] de [●], otorgada ante la fe del Licenciado [●], notario público número [●] de la Ciudad de [●], e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de [●], Estado de [●], en el Folio Real número [●] con fecha [●] de [●] de [●], [REDACTED]

[REDACTED] es el legítima propietaria del lote identificado como [●], inmueble que tiene una superficie de [●] y las medidas y colindancias siguientes (el inmueble antes descrito junto con las construcciones e instalaciones que se describen en la declaración [●] siguiente, el "Inmueble"):

[INCLUIR COLINDANCIAS DEL INMUEBLE DEL CONTRATO]

Correspondiéndole el número de cuenta catastral 001-00-000-xxx-xx-000-0 (cero cero uno cero cero cero cero seis siete cinco cero cero cero cero cinco).

g).- Como se hace contar en la escritura pública que se describe en la declaración f) anterior, [●] es el propietario de las construcciones e instalaciones que se encuentran ubicadas sobre el Inmueble.

h).- El Inmueble se encuentra libre de toda carga, gravamen, hipoteca, garantía, afectación o limitación de dominio de cualquier naturaleza o tipo, según lo acredita con el Certificado de Libertad de Gravámenes y Primer Aviso Preventivo, ambos expedidos por el Encargado del Registro Público de la Propiedad de [●], [REDACTED], mismo que se agrega al presente como Anexo "F". Derivado de lo anterior no existe derecho alguno que limite el

[REDACTED] goce o posesión del Inmueble.

[REDACTED] dores se encuentran a la fecha del presente Contrato en plena posesión



j).- El Inmueble no reporta vicios o defectos ocultos que pudieren limitar el uso y/o goce por parte del Comprador, más allá de aquellos defectos derivados del uso normal y natural del Inmueble. -----

k).- A la fecha del presente Contrato, no existe ninguna reclamación, procedimiento, juicio o demanda en relación con el Inmueble o en contra de los Vendedores que pueda afectar la propiedad, posesión o el derecho de los mismos a disponer del Inmueble. -----

l).- El Inmueble se encuentra al corriente en el pago de cualesquier contribuciones, impuestos y derechos aplicables, incluyendo, sin limitar, el impuesto predial, derechos de agua y tarifas por consumo de electricidad.-- -----

m).- Que no existen expropiaciones parciales o totales que afecten el Inmueble, ni les han notificado circunstancia alguna en este sentido que pudiere afectar el Inmueble. -----

n).- No tienen celebrado contrato alguno de promesa de compraventa, de opción de compra o acuerdo similar en relación con la enajenación del Inmueble, distinto al presente Contrato. -----

o).- Que a la fecha del presente Contrato no han celebrado y no se encuentran vigentes contratos de arrendamiento, comodato, uso o habitación que limiten el uso o posesión del Inmueble. -----

p).- Que todos los permisos, licencias, autorizaciones, concesiones y aprobaciones requeridos por la Legislación Ambiental (según dicho término se define más adelante) respecto del Inmueble y su operación han sido debidamente obtenidos y que la condición del mismo no contraviene, ni en el pasado contravino la Legislación Ambiental. Para los efectos del presente Contrato, por "Legislación Ambiental" deben entenderse todas las leyes federales, estatales, locales y otras disposiciones, regulaciones, acuerdos, reglamentos, decretos, órdenes, requerimientos, reglas, lineamientos, procedimientos internos, parámetros, criterios, estándares, circulares y normas oficiales mexicanas, así como cualesquier obligaciones contractuales y permisos, sentencias, laudos, licencias, autorizaciones o concesiones, emitidas o utilizadas por cualesquiera autoridades gubernamentales, en cada caso en relación con salud pública, seguridad e higiene, contaminación o protección al medio ambiente o a los recursos naturales en general, así como la contaminación (o prevención de la contaminación) de aire, agua, suelo y subsuelo (incluyendo todas aquellas relacionadas con la presencia, uso, producción, generación, manejo, transporte, tratamiento, almacenaje, acopio, disposición, distribución, etiquetado,



procesamiento, descarga, liberación, control, remediación o limpieza de cualquier sustancia peligrosa) en vigor al momento de la celebración del presente contrato y/o en vigor según sean aplicables al Inmueble. El término Legislación Ambiental incluye sin limitación alguna la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y sus Reglamentos, la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, la Ley General para La Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, así como cualquier ley similar aplicable en el estado de Veracruz, así como los lineamientos internos utilizados por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente para suelos contaminados y su remediación así como los listados publicados por la Secretaría de Gobernación con las actividades consideradas como altamente riesgosas, la Ley General de Salud, así como el Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo. -----

q).- Directa o indirectamente, los Vendedores han usado, mantenido y operado el Inmueble de acuerdo con las leyes, reglamentos, normas y códigos, federales, estatales y delegacionales aplicables, incluyendo las Legislación Ambiental, y no tienen conocimiento de incumplimiento alguno respecto de cualquier contrato, convenio, ley, reglamento, norma y código, federal, estatal y delegacional aplicable. -----

r).- Que el presente Contrato contiene obligaciones válidas y exigibles para los Vendedores, de conformidad con sus términos. -----

s).- Que reconocen y aceptan la veracidad y certeza de las declaraciones contenidas en el presente Contrato. -----

t).- Que ratifican, reconocen y aceptan la veracidad de las declaraciones realizadas a través del Contrato de Compraventa de Activos las cuales se tienen por reproducidas en el presente Contrato como si a la letra se insertasen. -----

u).- Desean celebrar este Contrato para transmitir la propiedad y posesión del Inmueble a favor del Comprador, libre de todo y cualesquier gravámenes y limitación de dominio, incluyendo todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda. -----

parte Compradora, por conducto de su representante legal, que: -----

sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes

sta en la escritura pública número [●] de fecha [●] de [●] de [●], otorgada

licenciando [●], notario público número [●] de la Ciudad de [●], e inscrita

Público de Comercio de [●], Estado de [●] bajo el folio mercantil electrónico



número [●] con fecha [●] de [●] de [●]. Una copia de dicha escritura pública se adjunta al presente Contrato como **Anexo "G"**.-----

b).- Su apoderado legal está debidamente facultado para celebrar este Contrato, según consta en la escritura pública número [●] de fecha [●] de [●] de [●], otorgada ante la fe del Licenciado [●], notario público número [●] de la Ciudad de [●], e inscrita en el Registro Público de Comercio de [●], Estado de [●] bajo el folio mercantil electrónico número [●] con fecha [●] de [●] de [●], cuyas facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas de forma alguna a la fecha del presente Contrato.-----

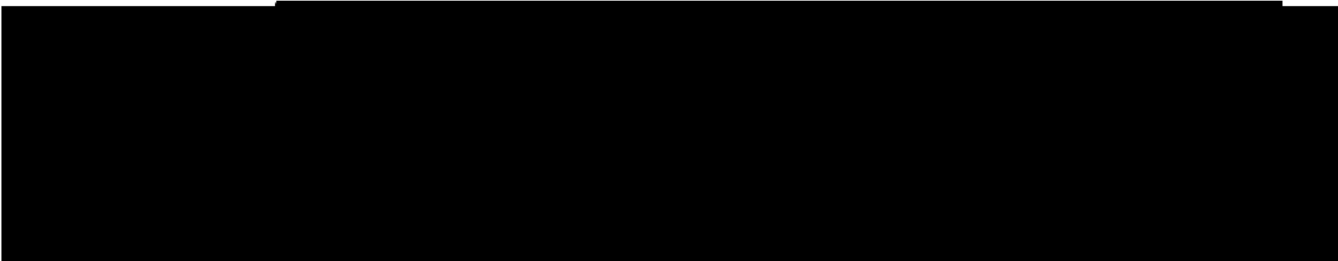
c).- La celebración y cumplimiento del presente Contrato (i) se encuentra dentro de su objeto social y facultades; (ii) ha sido debidamente autorizado por medio de todos los actos corporativos que en su caso resultaren necesarios; (iii) no requieren de autorización o acción alguna por parte de cualquier persona, incluyendo sin limitar a acreedores o autoridades gubernamentales; (iv) no contraviene, ni constituye incumplimiento de las disposiciones de ley, reglamento o decreto alguno, ni de los estatutos sociales del Comprador.-----

d).- Es su voluntad celebrar el presente Contrato a efecto de adquirir la propiedad sobre el Inmueble, incluyendo todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.-----

Las partes estando de acuerdo y de conformidad con las declaraciones que anteceden, convienen en otorgar y obligarse en los términos de las siguientes:-----

CLÁUSULAS:-----

PRIMERA.- OBJETO. Por medio del presente Contrato, las Sociedades Mercantiles



quien en este acto **COMPRA** y **ADQUIERE** bajo la modalidad de *ad corpus*, la propiedad sobre el Inmueble descritos y deslindado en antecedentes y declaraciones del presente instrumento, mismo que se tienen aquí por reproducidos como si se insertare a la letra.

SEGUNDA.- PRECIO. El precio que la parte Compradora paga a la parte Vendedora el Inmueble es la cantidad de \$[●] M.N. ([●] pesos 00/100 moneda nacional), ("Precio Compra") más el Impuesto al Valor Agregado por lo que hace a las construcciones



instalaciones ahí adheridas (conjuntamente, el "Precio"), importes que declaran los comparecientes de manera expresa y bajo protesta de decir verdad y advertidos de la penas en que incurrir quienes declaran falsamente ante notario, que fue pagado con anterioridad a este acto, mediante cheque o transferencia (identificar el medio de pago), de fecha xxxxx de xxxxxxxx de dos mil xxxxxx (identificar la fecha de pago), cuya fotocopia mando agregar al apéndice de este protocolo con el número de este instrumento y la letra que le corresponda.-----

El precio de la presente queda integrado de la siguiente manera:-----

- a) El precio correspondiente al suelo, es la cantidad de \$x'000,000.00 (xxxxxx xxxxxxx Pesos Cero Centavos Moneda Nacional).-----
- b) El precio correspondiente a las construcciones edificadas sobre el mismo no destinadas a casa habitación, la cantidad de \$x'000,000.00 (xxxxxxxx xxxxxxx Pesos Cero Centavos Moneda Nacional).-----

c) El importe del Impuesto al Valor Agregado que se genera por la presente operación es la cantidad de \$000,000.00 (xxxxxxxx xxxxxxx Pesos Cero Centavos Moneda Nacional), que el contribuyente traslada expresamente y por separado del valor del bien inmueble, a la parte compradora; lo anterior conforme a los términos y condiciones del Contrato de Compraventa de Activos y con el avalúo que se agrega al presente como **Anexo "H"**.-----

Por medio del presente Contrato los Vendedores manifiestan que han recibido el Precio por el Inmueble a su entera satisfacción, otorgando al Comprador mediante la firma del presente Contrato el recibo más eficaz que en derecho proceda.-----

TERCERA.- POSESIÓN. En este acto los Vendedores hacen entrega del Inmueble y el Comprador hace constar que con motivo de la celebración del presente Contrato recibe la posesion material y jurídica sobre el Inmueble, libre de cualquier restricción o limitación. -

CUARTA.- COSTOS DE ESCRITURACIÓN E IMPUESTOS. Los gastos, impuestos, tanto federales como locales y los honorarios notariales y derechos por la inscripción en el registro público de la propiedad correspondiente que se generen en relación con la compraventa del Inmueble, correrán por cuenta del Comprador. -----

QUINTA.- TRANSMISIÓN Y VICIOS OCULTOS. Los Vendedores se obligan a [redacted] os o defectos ocultos que pudieren limitar el uso y/o goce del Inmueble [redacted] prador.-----



SEXTA.- SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN. Para el caso de que el Comprador fuere privado total o parcialmente de la posesión, propiedad o de cualquier derecho respecto del Inmueble, los Vendedores se obligan a responder del saneamiento para el caso de evicción a favor del Comprador en términos de la legislación vigente en el Estado de Veracruz. -----

SÉPTIMA.- INDEMNIZACIÓN. Los Vendedores se encuentran obligados a indemnizar y sacar en paz y a salvo al Comprador y a los consejeros, funcionarios, empleados, representantes o asesores de éste y de sus afiliadas, así como de cualquier persona que controle al Comprador o a sus afiliadas en caso de que se presente o inicie alguna reclamación, procedimiento, juicio o demanda en contra de cualquiera de ellos, en relación con la compraventa aquí acordada o el cumplimiento de sus obligaciones al amparo del mismo, o derivados de cualquier omisión o declaración falsa o incorrecta relacionada con este Contrato por parte de los Vendedores, o bien porque se encuentren imposibilitados o impedidos de detentar la posesión del Inmueble, o bien por omisiones o información falsa o incorrecta, en cualquier aspecto significativo, contenida en el Contrato. -----

Por lo tanto, los Vendedores se obligan a pagar y/o rembolsar al Comprador y a los consejeros, funcionarios, empleados, representantes o asesores de éste, de sus afiliadas, así como de cualquier persona que controle al Comprador o a sus afiliadas, en caso de que cualquiera de éstos incurra en gastos o erogaciones de cualquier naturaleza, o sufra daños o perjuicios, en virtud de alguna reclamación, juicio, procedimiento o demanda iniciada en contra del Comprador o de los consejeros, funcionarios, empleados, representantes o asesores de éste y de sus afiliadas, así como en contra de cualquier persona que controle al Comprador o a sus afiliadas, en relación con cualesquiera actos que realicen los Vendedores en relación con este Contrato o el Inmueble o el cumplimiento de sus obligaciones al amparo de este Contrato, o bien porque se encuentren imposibilitados o impedidos de detentar la posesión del Inmueble, o derivados de cualquier omisión o declaración falsa o incorrecta relacionada con dicho Contrato, en cualquier aspecto significativo, contenida en el Contrato.-----

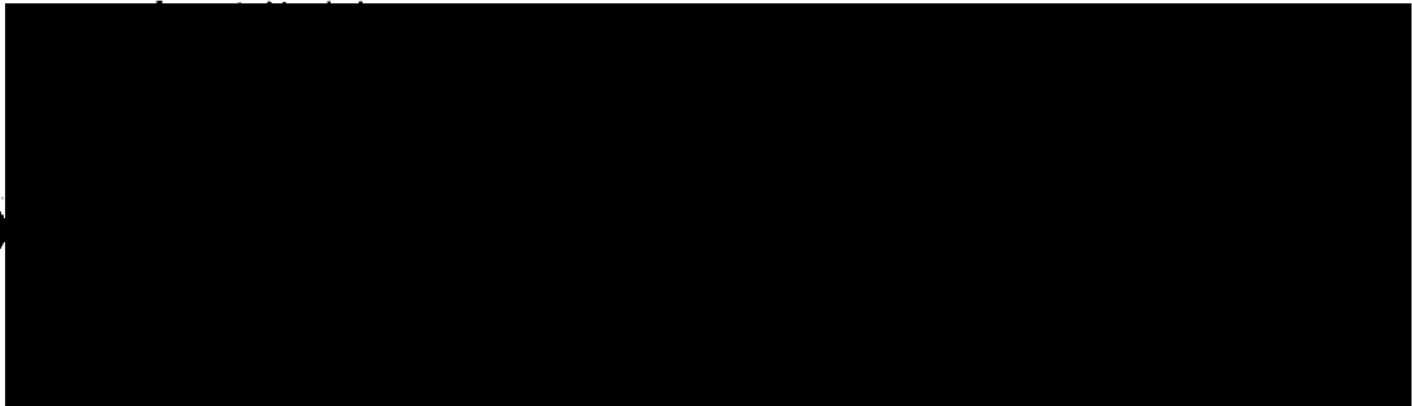
Para efectos del pago de las indemnizaciones previstas en el presente Contrato, las Partes se sujetan al régimen y procedimiento de responsabilidades previsto en la Cláusula Sexta del Contrato de Compraventa de Activos. -----





OCTAVA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES. La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente Contrato, de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.-----

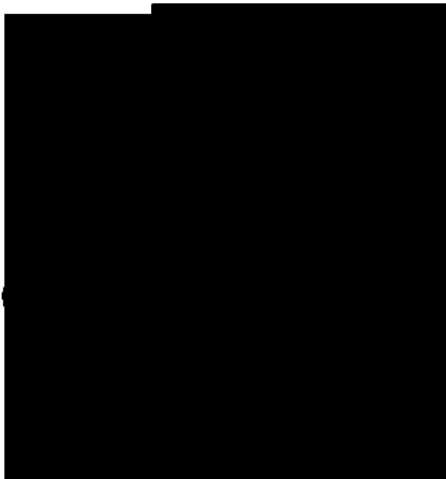
NOVENA.- AVISOS Y NOTIFICACIONES. Las notificaciones y/o avisos que hagan las partes se enviarán por escrito, por correo certificado con acuse de recibo, mensajería especializada, telecopia (fax) confirmada o cualquier otro medio que acuse o confirme su recibo por el destinatario, a los domicilios de las partes que a continuación se señalan, en días y horas hábiles. Todas las notificaciones, avisos o comunicaciones que las partes se dirijan en términos de esta cláusula se entenderán recibidas al día inmediato siguiente a la fecha de su entrega, siempre que se cuente con el acuse de recibo o confirmación de recibo correspondiente.-----

Las Partes señalan como sus domicilios para efectos de lo anterior, los siguientes: -----



Las partes deberán comunicarse por escrito, en términos de la presente cláusula, cualquier cambio a sus domicilios y número de fax. Mientras no sea comunicado algún cambio a los mismos, toda comunicación surtirá sus efectos conforme a lo antes señalado en los domicilios o a los números de fax antes indicados. -----

DÉCIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Las Partes acuerdan que, para la interpretación, cumplimiento, ejecución o cualquier acto derivado del presente Contrato se someten a las leyes aplicables de la ubicación del Inmueble y a los tribunales competentes  renunciando a cualquier fuero que les era correspondientes en razón de su domicilio, presente o futuro, o por /o.-----



PERSONALIDAD: -----



A).- El Señor [•], acredita la legal existencia de su representada y personalidad con la que comparece, declarando que no le ha sido modificada, limitada ni suspendida en forma alguna, con la certificación que agrego al apéndice de este protocolo con el número de esta escritura y la letra que le corresponde, misma que insertare en los testimonios que de la presente expida.-----

B).- El Señor [•], acredita la legal existencia de su representada y personalidad con la que comparece, declarando que no le ha sido modificada, limitada ni suspendida en forma alguna, con la certificación que agrego al apéndice de este protocolo con el número de esta escritura y la letra que le corresponde, misma que insertare en los testimonios que de la presente expida.-----

GENERALES: -----

Los comparecientes por sus datos generales declaran bajo protesta de decir verdad, ser mexicanos por nacimiento:-----

El Señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, originario de **xxxxxxx**, **xxxxxxx**, con fecha de nacimiento el día **xxxxxxx** de **xxxxxxx** de mil novecientos **xxxxxxx**, con domicilio en calle **xxxxxxxxxxx** número **xxxxxxx**, Fraccionamiento **xxxxxxxxxxx**, de la ciudad de **xxxxxxxxxxx**, **xxxxxxx**, casado, ocupación **xxxxxxx**, IFE número **xxxxxxxxxxx** y RFC **xxxxxxxxxxx**, de paso por esta ciudad.-----

El Señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, originario de **xxxxxxx**, **xxxxxxx**, con fecha de nacimiento el día **xxxxxxx** de **xxxxxxx** de mil novecientos **xxxxxxx**, con domicilio en calle **xxxxxxxxxxx** número **xxxxxxx**, Fraccionamiento **xxxxxxxxxxx**, de la ciudad de **xxxxxxxxxxx**, **xxxxxxx**, casado, ocupación **xxxxxxx**, IFE número **xxxxxxxxxxx** y RFC **xxxxxxxxxxx**, de paso por esta ciudad.-----

--YO, EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE: -----

I.- Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con los documentos a los que me remito.-----

II.- Que los comparecientes a mi juicio tienen capacidad natural y legal para el pre otorgamiento, por no constarme nada en contrario.-----

III.- Que los señores **xxxxxxxxxxx** y **xxxxxxxxxxx**, acreditan su identidad ante m



respectivamente, habiéndome proporcionado actas de nacimiento, y claves únicas de registro de población; documentos que en fotocopia agrego al apéndice que llevo de este Protocolo, con el número de este instrumento y la letra que les corresponda.-----

IV.- Que les solicité a los comparecientes me exhibieran las claves de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, mismas que me fueron proporcionadas y que doy fe de tener a la vista, y cuyas fotocopias agrego al apéndice de este protocolo con el número de esta escritura y las letras que les correspondan.-----

V.- Que hice del conocimiento a los comparecientes que sus datos personales sólo son tratados por el personal adscrito a esta notaría a efecto de elaborar los instrumentos públicos notariales que ella solicita, salvo para el cumplimiento de obligaciones legales ante las autoridades competentes tales como los registros públicos de la propiedad y de comercio, las autoridades fiscales federales y locales, así como las autoridades judiciales que los requieran; lo anterior con el aviso de privacidad que tengo publicado en esta notaría a mi cargo.-----

VI.- Que respecto al pago provisional de Impuesto Sobre la Renta por Enajenación y Impuesto al Valor Agregado, el suscrito notario queda relevado de la obligación del cálculo y entero, por ser la parte vendedora contribuyente del título Segundo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.-----

VII.- Que leí y explique el contenido del presente acto jurídico a los comparecientes, quienes enterados de su valor y fuerza legal, manifestaron su voluntad de obligarse en los términos establecidos, y lo aprobaron firmando para constancia, en el mismo lugar y día de su fecha, en unión del suscrito notario público.-----

----- **DOY FE.** -----





ANEXO 3



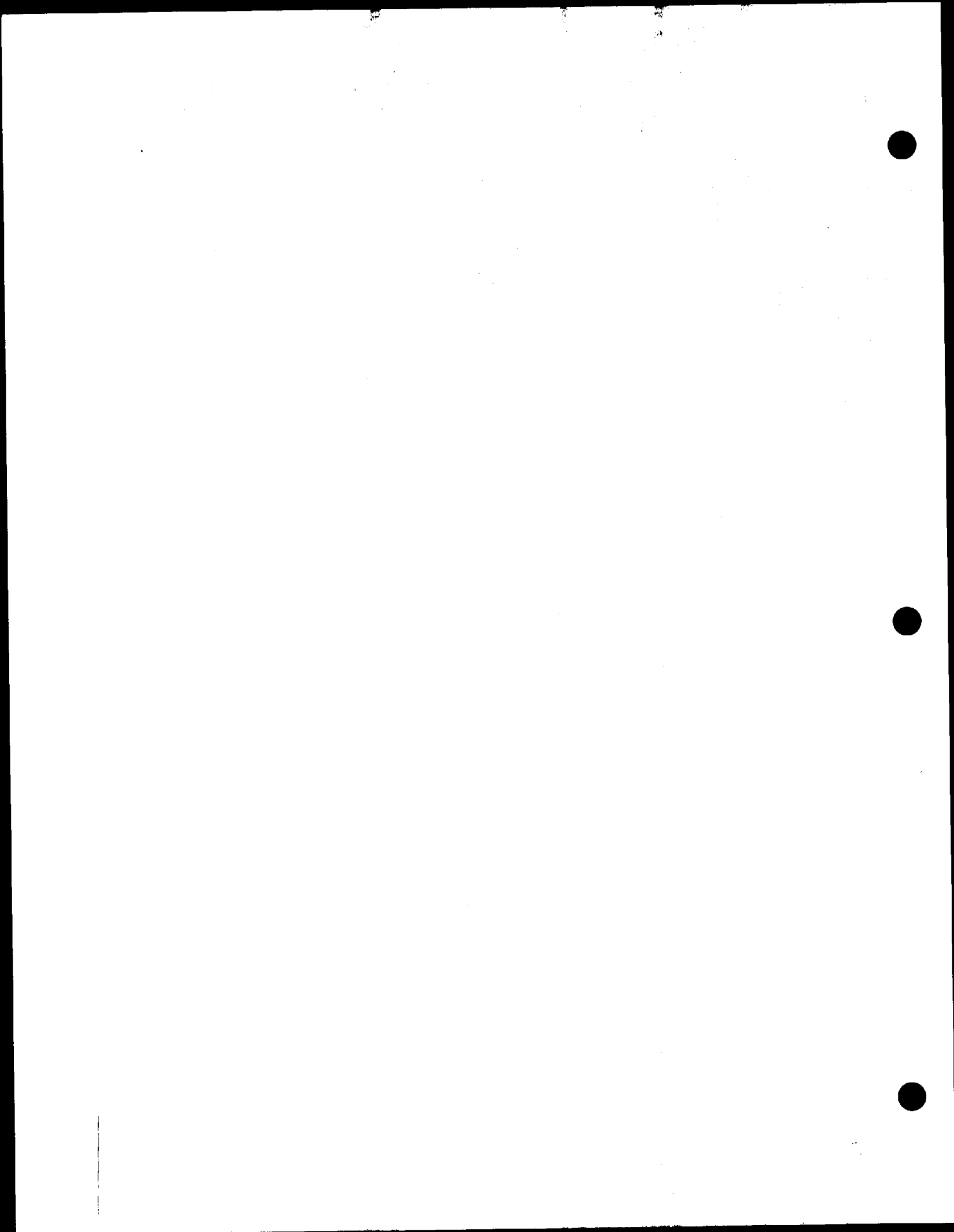


284

PT	ED	TA	N. A.	DESCRIPCION GENERAL	SCLAS	Valor (USD)
1	1	1	1	CIMENTACION EN CONTROL CENTRAL/UREA A BASE DE ZAPATAS CONTRATABES Y LOSA PISO DE CONCRETO ARMADO ccl	1	
1	1	1	2	CONSTRUCCION EN CONTROL CENTRAL/UREA 1 A BASE DE MUROS DE BLOCK APARENTE COLUMNAS TRABES Y LOSA DE TECHO DE CONCRETO ARMADO CANCEERIA DE ALUMINIO Y VIDROEN PTAS Y VENTANAS FALSO PLAFON EN TECHO	1	
1	2	1	3	CIMENTACION EN AREA DE BOMBAS UREA A BASE DE ZAPATAS CONTRATABESPILOTES Y LOSA DE PISO DE CONCRETOARMADO 01-P 01A/B/C	1	
1	2	1	4	CONSTRUCCION EN AREA DE BOMBAS UREA 1 A BASE DE SOPORTEBA METALCA Y LAMINA DE ASBESTO EN TECHUMBRE AREA 252.00 M201-P-01A/B/C	1	
1	2	2	16	BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL DE ALTA PRE-SION P/AGUA DE LAVADOS MCA PERONI TAM 8X2 PIG C/MOTOR ELECT US 50 HP 1773 RPM C/REDUCTOR DE VELOCIDAD01-P-11	1	
1	2	2	17	BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL DE ALTA PRE-SION P/AGUA DE LAVADOS MCA BYRON JACK-SON TAM 3X2 PIG C/MOTOR ELECT US 75 HP3600 RPM C/REDUCTOR DE VELOCIDAD01-P-10A	1	
1	2	2	18	BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL DE LAVADO DEMEDIA PRE-SION MCA BYRON JACKSON TAM 3X2 PIG C/MOTOR ELECT US 75 HP 3562 RPM C/REDUCTOR DE VELOCIDAD 01-P-10B	1	
1	2	2	19	BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL DE ALTA PRE-SION DE REFULJO MCA MARUBENI TAMANO 2X1 1/2 PIG C/MOTOR ELECTRICO MCA US CAP15 HP 3600 RPPM01-P-15A	1	
1	2	2	20	BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL DE ALTA PRE-SION DE REFULJO MCA MARUBENI TAMANO 2X1 1/2 PIG C/MOTOR ELECTRICO MCA US CAP15 HP 3600 RPPM01-P-15B	1	
1	2	2	21	BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL DE ALTA PRE-SION DE AMONNACO MCA INGER-SOLL BAND 11MM0D BOOSTER TAM 6X3 PIG C/MOTOR ELECTRI-CO MCA US CAP 40 HP 3600 RPPM01-P-6A	1	
1	2	2	22	BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL DE ALTA PRE-SION DE AMONNACO MCA INGER-SOLL BAND MOD BOOSTER TAM 6X3 PIG C/MOTOR ELECTRI-CO MCA US CAP 40 HP 3600 RPPM01-P-6B	1	
1	2	2	23	BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL DE ALTA PRE-SION PARA AGUAS AMONNACALES MCA INGER-SOLL BAND TAM 3X1 1/2 PIG C/MOTOR ELECTRICO MCA US CAP 20 HP 1800 RPPM 01-P-14A	1	



PT	ED	TA	N. I	DESCRIPCION GENERAL	SCLAS	Valor (USD)
1	2	2	24	BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL DE ALTA PRESION PARA AGUAS AMONIACALES MCA INGER-SOLL BAND TAM 3X1 1/2 PUG C/MOTOR ELECTRICO MCA US CAP 20 HP 1800 RPM 01-P-14A	1	
1	2	2	25	BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL DE ALTA PRESION PARA SOLUCION DE AMONIACO MCA MA-RUBENI TAM 3X1 1/2 PUG C/MOTOR ELECTRICO MCA US CAP 7.5 HP 3600 RPM 01-P-7A	1	
1	2	2	26	BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL DE ALTA PRESION PARA SOLUCION DE AMONIACO MCA MA-RUBENI TAM 3X1 1/2 PUG C/MOTOR ELECTRICO MCA US CAP 7.5 HP 3600 RPM 01-P-7B	1	
1	2	2	27	BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL DE ALTA PRESION PARA SOLUCION DE CARBAMATO MCA GABONETA TAM 4X2 PUG C/MOTOR ELECTRICO MCA US CAP 75 HP 1800 RPM 01-P-3A	1	
1	2	2	28	BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL DE MEDIA PRESION PARA SOLUCION DE CARBAMATO MCA GABONETA TAM 4X2 PUG C/MOTOR ELECTRICO MCA US CAP 75 HP 1800 RPM 01-P-3B	1	
1	2	2	29	BOMBA CENTRIFUGA VERTICAL MCA GABONETA TAM 3X3 PUG C/MOTOR ELECTRICO CAP 25 HP 1800 RPM 01-P-20A	1	
1	2	2	30	BOMBA CENTRIFUGA VERTICAL MCA GABONETA TAM 3X3 PUG C/MOTOR ELECTRICO CAP 25 HP 1800 RPM 01-P-20B	1	
1	2	2	31	TANQUE CILINDRICO VERTICAL SEPARADOR DE NHA MAT AC C 1/4 PUG DIMS 0.50 MTS DIAM 1.30 M ALTURA C/RECLUBRIMIENTO TERMICO 01-MV-12	1	
1	2	2	32	BOMBA DE ALTA PRESION PARA AMONIACO ALREACTOR MCA PERONI TAM 6X6 PUG C/MOTOR ELECT 700 HP 1790 4150 VOLTS RPM C/REDUC-TA TOR DE VELOCIDAD C/SISTEMA DE LUBRICACION C/BOMBA ROTATORIA TAM 1/8X1/8 PLY	2	
1	2	2	33	TANQUE CILINDRICO VERTICAL MAT AC C 3/4 PUG 0.50 M DIAM 0.72 M ALTURA C/RECLUBRIMIENTO TERMICO 01-MV-13A	1	
1	2	2	34	BOMBA HORIZONTAL ALTA PRESION PARA AMO- NIACO AL REACTOR MCA PERONI MOD POD10X1 TAM 6X6 PUG C/MOTOR ELECT IEM 700HP 4150 P-21VOLTS REDUCTOR DE VELOCIDAD SISTEMA DE LUBRICACION C/BOMBA ROTATORIA 1/8X1/8	2	
1	2	2	35	TANQUE CILINDRICO VERT AC C 3/4 PUG 0.50 M DIAM 0.72 M ALT C/RECLUBRIMIENTO TERMICO 01-MV-13B	1	



236

PT	ED	TA	N.A.	DESCRIPCION GENERAL	CLAS	Valor (USD)
1	2	2	36	BOMBA HORIZONTAL ALTA PRESION PARA AMO- NIACCO AL REACTOR MCA PERONI TAM 6X6 PLS C/MOTOR ELECT 700HP 4160 V Y REDUCTOR DE VELOCIDAD SISTEMA DE LUBRICACION C/BOMBAROTATORIA 1/8X1/8 Y MOTOR ELECT 1 HP S5 P-1c	2	
1	2	2	37	TANQUE CILINDRICO VERT AC C 3/4 PLS 0.50 M DIAM 0.72 M ALT C/RECUB TERNICO01-PAV-13C	1	
1	2	2	105	BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL P/AMONIACCOAL REACTOR MCA PERONI TAM 4X4 PLS C/MO- TOR ELECT 400HP 4160 VOLTS Y REDUCTOR DE VELOCIDAD SISTEMA DE LUBRICACION C/BOMBAROTATORIA 1/8X1/8 Y MOTOR ELECT 1 HP S5 P-2a	2	
1	2	2	106	BOMBA HORIZONTAL ALTA PRESION P/AMONIACCOAL REACTOR MCA PERONI MOD P00-110K. TAM 4X4 PLS C/MOTOR ELECT 400HP 4160 V Y RE- ACTOR DE VELOC. SISTEMA DE LUBRICACION C/BOMBA ROTATORIA 1/8X1/8 Y MOTOR ELECT P-2b	2	
1	3	1	5	CIMENTACION EN EDIFICIO COMPRESION UREA LA BASE DE ZAPATAS CONTRATABES PILOTESY LOSA DE PISO DE CONCRETO ARMADO 01-7K-1	1	
1	3	1	6	CONSTRUCCION EN EDIFICIO COMPRESION UREA LA BASE DE SOPORTERIA METALICA REJILLA IRVING EN PLATAFORMAS Y LAMINA DE ASBESTO EN MUROS Y TECHO AREA 212.00 M201-7K-1	1	
1	3	2	8	TURBOCOMPRESOR PARA CO2 DOS PASOS MARCA NUOVO PIGNONE TIPO 28C.306A CAP 24650MM3/H RPM 1800 KW 2475 SERIE 9884 C/TURBINA DE VAPOR MCA NUOVO PIGNONE TIPOHG24/16 CAP 2470 KW PRESION SA ATA SERIE 01-K-1	2	
1	3	2	9	POIPASTO CAP 5 TON CLARO 5.50 M RECORRIDA 10.00 ALTURA 6.00 M C/ESTRUCTURA H 01-ME-32	1	
1	3	2	10	INTERCAMBIADOR DE CALOR ENFRADOR DECONDENSADOS MAT AC C 1/4 PLS 2.40 M LONG 0.50 M DIAMETRO01-E-37	1	
1	3	2	11	TANQUE PARA ALMAC ACETE CILINDRICO VERTICAL DIAM 1.00X0.90 MTS MAT AC C 01-V-15	1	
1	3	2	12	SISTEMA DE LUBRICACION C/BOMBA ROTATORIA TAM 2X1 1/2 PLS C/MOTOR ELECTICO ERCOLEMANELLI 75 KW C/TURBINA DE VAPOR MCA COPUS TIPO RL- 13M RPM 1750 CAP 9 HPC/TANQUE RECTANGULAR ALMAC ACETE 2.60X	1	



LISTADO DE ACTIVOS AGROS

PT	ED	TA	N.A.	DESCRIPCION GENERAL	SGAS	Valor (USD)
1	3	2	13	1.44QUE CILINDRICO VERTICAL P/SEPARADORE CONDENSADO Y VAPOR MCA KASADO MATAC C 1/4 PIG 1.50 M DIAM 3.10 M ALT C/RECUBRIMIENTO TERMICO01-MF-14	1	2,012
1	3	2	75	INTERCAMBIADOR DE CALOR ENFRIADOR DE CONDENSADOS 0.35 M DIAM 2.20 M LONGITUD01-E-29	1	
1	3	2	76	BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL MCA BYRON JACKSON TAM 4X3 PIG C/MOTOR MCA US 20 HR01-P-23A	1	
1	3	2	77	BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL MCA BYRON JACKSON TAM 4X3 PIG C/MOTOR MCA US 20 HR01-P-23B	1	
1	3	2	96	TAMBOR DE CONDENSADOS DEL SELLO DE LASTURBINAS MCA AVANTE MAT AC INOX 304 1.00 M DIAM 1.20 M ALTURA TAPAS PLANAS01-V-12	1	
1	3	2	115	ENFRIADOR DE CO2 PRIMERA ETAPA CILINDRICO HORIZONTAL DIMS 0.25 MT DIAM 6.0 MTS LONG 01-E-21	2	
1	3	2	116	SEPARADOR INTERETAPA PARA CO2 CILINDRICOENTICAL MCA NVOVO PIGNONE SER 46623 DIMO.50 MT DIAM 1.10 MT ALTURA 01-MV-22	2	
1	3	2	117	ENFRIADOR DE CO2 SEGUNDA ETAPA CILINDRICO HORIZONTAL MCA NUOVO PIGNONE DIMSQ.25 MTS DIAM 6.0 MTS LONG. 01-E-22	2	
1	3	2	118	SEPARADOR DE CO2 CILINDRICO VERTICAL MCA NUOVO PIGNONE MOD VEG-13-330 SER V-6093 DIM 1.20 MTS DIAM 2.20 MTS ALTURA 01-MV-23	2	
1	4	1	7	CIMENTACION EN EDIFICIO DE AMONIACO UREA A BASE DE ZAPATAS CONTRARRES PILOTESY LOSA DE PISO DE CONCRETO ARMADO	1	
1	4	1	8	CONSTRUCCION EN EDIFICIO DE AMONIACOUREA I A BASE DE SOPORTERIA METALICA VREJILLA IRVING EN PLATAFORMAS AREA39A.00 M2	1	
1	4	2	49	TANQUE ABSORBEDOR DE PRESION MEDIA CILINDRICO VERTICAL MCA HITACHI CAP 22 KG/CM2 SERIE 00101-01 MAT AC C 1/4 PIG 3.00 M DIAM 12.00 M ALT C/RECUB TERM01- V-1	1	
1	4	2	64	TORRE DE RECUPERACION DE AMONIACO CILINDRICO VERTICAL MCA HITACHI KASADO SER 6990 CAP 65 KGS/CM2 MAT AC INOX 304 1.00 M DIAM 4.80M ALTURA01-C- 5	2	
1	4	2	65	CONDENSADOR DE AMONIACO CILINDRICO HORI-ZONTAL 1.10 M DIAM 6.50 M LONG01- E-9A	2	
1	4	2	66	CONDENSADOR DE AMONIACO CILINDRICO HORI-ZONTAL 1.10 M DIAM 6.50 M LONG 01- E-9B	2	
1	4	2	70	COLUMNA DE ABSORCION DE AMONIACO DE ME- DIA PRESION CILINDRICO VERTICAL MCA HI- TACHI KASADO MAT AC INOX 304 0.40 M DIAM2.00 M ALTURA01-C-3	2	



LISTADO DE ACTIVOS AGROS

PT	ED	TA	N. A.	DESCRIPCIÓN GENERAL	SCLAS
001	4	2	71	TANQUE PARA ACUMULACION DE REFLUJO CILINDRICO HORIZONTAL MCA CIRMONT MAT AINOX 1.40 M DIAM 2.00 M LONGITUD01-V-8	1
002	4	2	72	TANQUE RECEPTOR DE CONDENSADOS CILINDRICO HORIZONTAL TEMP 130 G C MAT AC 1/4 PIG 2.50 M DIAM 10.00 M LONGITUD C/ RECUBRIMIENTO TERMICO01-V-2	1
003	4	2	73	INTERCAMBIADOR DE CALOR PARA AGUA RESI- DUAL 0.35 M DIAM 6.70 M LONG C/RECUBI01-E-17A	1
004	4	2	74	INTERCAMBIADOR DE CALOR PARA AGUA RESI- DUAL 0.35 M DIAM 6.70 M LONG C/RECUBI01-E-17B	1
005	4	2	98	PRECALENTADOR DE SOLUCION CILINDRICA HORIZ MCA AVANTE 0.40 M DIAM 6.00 M LONG01-E-18A	1
006	4	2	99	PRECALENTADOR DE SOLUCION CILINDRICO HORIZ MCA AVANTE 0.40 M DIAM 6.00 M LONG01-E-18B	1
007	4	2	119	RECALENTADOR CILINDRICO HORIZONTAL MCAAVANTE DIMS 1.90 MTS DIAM 5.0 MTS LONG 01-E-18	1
008	5	1	9	CIMENTACION EN EDIFICIO SEPARACION Y SOLUCIONES P/UREA I A BASE DE ZAPATAS CONTRATABARES PILOTES Y LOSA DE PISO DECONCRETO ARMADO	1
009	5	1	10	CONSTRUCCION EN EDIFICIO SEPARACION Y SOLUCIONES P/UREA I A BASE DE SOPORTIEMETALUCA Y REJILLA IRVING EN ENTREPISOS AREA 1.416.00 M2	1
010	5	2	14	INTERCAMBIADOR DE CALOR P/SOBRECALENTA- MIENTO DE MEDIA PRESION MAT AC C.0.40 M DIAM 4.00 M LONGITUD01-E-22	1
011	5	2	15	INTERCAMBIADOR DE CALOR P/SOBRECALENTA- MIENTO DE MEDIA PRESION MAT AC C.0.40 M DIAM 3.50 M LONG 01-E-11	2
012	5	2	38	EVAPORADOR PRIMERO DE VACIO TIPO CILINDRICO VERTICAL MCA AVANTE MAT AC INOX 304 0.90 M DIAM 5.00 M ALTURA C/RECUBRIMIENTO TERMICO01-E-14	1
013	5	2	39	EVAPORADOR SEGUNDO DE VACIO TIPO CILINDRICO VERTICAL MCA AVANTE MAT AC INOX 304 0.90 M DIAM 5.00 M ALTURA C/RECUBRIMIENTO TERMICO01-E-15	1
014	5	2	40	TANQUE SEGUNDO SEPARADOR DE VACIO TIPOCILINDRICO VERT MCA LATISA MAT AC INOX304 4.55 M DIAM 10.00 M ALTURA C/RECUBRIMIENTO TERMICO 01-AMV-7	1



PT ED TA N. A. DESCRIPCIÓN GENERAL
 1 5 2 41 3-1-PPER MCA SNAAMPROGETTI MET
 1.83 M DIAM 5.0 M ENTREPLACAS PRESION
 CORAZA 78.0 KG/CM2 PRESION TUBOS 162
 ATA TEMPERATURAS 235 GRADOS CENT SUP
 CONTACTO 728.2 M2 01-E-1

289

1	5	2	44	CONDENSADOR DE CARBAMATO 20 PUG DIAM 3.20 M LONGITUD TIPO CORAZA Y TUBOS 01-E-7	1	
1	5	2	45	TANQUE SEPARADOR DE MEDIA PRESION CILINDRICO VERTICAL AC INO 304 DIMS 2.38M DIAM 3.73 M ALTURA TAPAS PLANAS C/RECU- BRIMIENTO TERMICO 01-MV-2	1	
1	5	2	46	TANQUE SEPARADOR DE BAJA PRESION CILINDRICO VERTICAL AC INOX 304 DIMS 1.57 M DIAM 3.25 M ALTURA TAPAS PLANAS C/RECU- BRIMIENTO TERMICO MCA HITACHI SER 1643301-MV-3	1	
1	5	2	50	DESCOMPOSITOR DE BAJA PRESION CILINDRICO VERTICAL MAT AC INOX 304 1.50 M DIAM 4.81 M ALTURA C/RECUBRIMIENT-TO TERMICO 01-E-3	1	
1	5	2	51	DESCOMPOSITOR DE MEDIA PRESION CILINDRICO VERTICAL MAT AC INOX 304 1.51 M DIAM 7.19 M ALTURA C/RECUBRIMIENT-TO TERMICO 01-E-2	1	
1	5	2	56	CIMENTACION PARA TORRE DE DESTILACION CON PILOTES Y PISO DE CONCRETO ARMADO 01-C-2	1	
1	5	2	60	CIMENTACION PARA REACTOR NUEVO PIGONECON PILOTES Y PISO DE CONCRETO ARMADO 01-R-1	1	
1	5	2	61	COLECTOR DE SOLUCION DE MEDIA PRESION MCA SNAAMPROGETTI CAP 22 KGS/CM2 TEM 185 °C TAM 10900 MAT AC INOX 30401-ME-2	1	
1	5	2	62	TANQUE COLECTOR DE SOLUCION DE UREA CILINDRICO VERTICAL HOLDER MCA HITACHI CAP 22 KGS/CM2 TEM 185 G CENT. 01-ME-19	1	
1	5	2	78	BOMBA CENT HZTAL MCA GABBIONETA TAM 4X3 PUG C/MOTOR ELECT US 10 HP 01- P-12A	1	
1	5	2	79	BOMBA CENT HZTAL MCA GABBIONETA TAM 4X3 PUG C/MOTOR ELECT US 10 HP 01- 12B	1	
1	5	2	82	TANQUE PARA AGUA DE DESECHO CILINDRICOVERT AC C 1/4 4.00 M DIAM 3.66 M ALTO 1-V-5	1	
1	5	2	83	TANQUE PARA SOLUCION DE UREA CILINDRICO VERT AC C 1/4 5.90 M DIAM 7.32 M ALTO 1-V-4	1	
1	5	2	84	CHIMENEA MCA FONTANOT MAT AC C 1/4 PUG 0.80 M DIAM 82.0 M ALTURA 01-ME-14	1	
1	5	2	85	CHIMENEA MCA FONTANOT MAT AC C 1/4 0.80 M DIAM 82.00 MTS ALTURA TOTAL 01- ME-15	1	



PT	ED	TA	N.A.	DESCRIPCIÓN GENERAL	SOLAS
1	5	2	97	TANQUE COLECTOR DE DRENAJOS MCA CLERMONT MAT AC INOX 304 3.00 M DIAM 2.00 M ALTO: V-6	1
1	5	2	101	RED GENERAL DE TUBERIA DE PROCESO EN PLANTA DE UREA I	1
5	2	104	TANQUE CILINDRICO VERTICAL SEPARADOR DE ACEITE MAT AC C 1/4 PIG DIAM 0.60 M DIAM 1.30 M ALTURA C/RECURRIMIENTO TERMICO01-MV-5	1	

1	5	2	107	CONDENSADOR DEL PRIMER SISTEMA DE VACIO CILINDRICO HORIZONTAL TIPO CORAZA Y TUBOS 1.70 M DIAM 8.00 M LONGITUD TAPAS PLAMAS01-E-25	2
---	---	---	-----	---	---

1	5	2	120	CHIMENEA MCA PONTANOT DIMS 2.0 MTS DIAM 2.0 MTS ALTURA CON TUBO 40 PIG DIAM 82.0 MTS LONG. 01-ME-16	1
1	5	2	121	CONDENSADOR DEL SEGUNDO PASO DE VACIO CILINDRICO HORIZONTAL DIMS 0.25 MTS DIAM 3.50 MTS LONG 01-E-37	1

1	5	2	122	CONDENSADOR DEL SEGUNDO PASO DE VACIO CILINDRICO HORIZONTAL DIMS 1.70 MTS DIAM 8.0 MTS LONG 01-E-28	1
1	5	2	123	SEPARADOR DE VACIO DEL PRIMER PASO CILINDRICO VERTICAL MCA LATA DIMS 7.0 MTS DIAM 15 MTS ALTURA 01-MV-6	1

1	6	2	59	REACTOR CILINDRICO VERTICAL MCA NUOVO PIGNONE CAP 149.5 M3 MAT AC C LAINA INTERIOR AC INOX PRESION 165 KGS/CM2 PRESION OP 150 KGS/CM2 TEMP 195 G CENT DIMS 2.15 M DIAM 40.00 M ALTURA C/RECU- 01-R-1	2
---	---	---	----	--	---

1	7	2	42	CONDENSADOR PRIMERO DE CARBAMATO CLIN- DRICO HORIZONTAL TIPO CORAZA Y TUBOS 2.00 M DIAM 14.20M LONGITUD TAPAS PLAMAS01-E-5	2
---	---	---	----	--	---

1	7	2	43	INTERCAMBIADOR DE CALOR SEGUNDO CONDENSADOR DE CARBAMATO 2.0 MTS DIAM 14.20 M LONGITUD TIPO CORAZA Y TUBOS 01-E-6	2
---	---	---	----	---	---

1	7	2	47	CONDENSADOR DE PRESION BAJA CILINDRICO VERTICAL MCA BELEUMAT AC INOX 1.00M DIAM 11.00 M ALTURA TAPAS ESFERICAS C/RECURRIMIENTO TERMICO01-E-8	2
---	---	---	----	--	---

1	7	2	48	CONDENSADOR DE PRESION MEDIA CILINDRICO VERTICAL MCA HITACHI MAT AC INOX 1.00 M DIAM 8.00 M ALTURA TAPAS ESFERICAS C/ RECURRIMIENTO TERMICO 01-E-7	2
---	---	---	----	--	---

1	7	2	52	BOMBA CENTRIFUGA HZTAL P/UREA FUNDIDA MCA GABRIONETA TAM 4X3 PIG CON MOTORELECTRICO M/C AUS CAP 100 HP 1800 RPM01-P-08A	1
---	---	---	----	---	---



PT	ED	TA	N.º	DESCRIPCIÓN GENERAL	SCLAS
1	7	2	53	BOMBA CENTRIFUGA HZTL P/UREA FUNDIDA MCA BABBIONETA TAM 4X3 PLS CON MOTORELECTRICO MCA US CAP 100 HP 1800 RPM/01-P-08A	1
1	7	2	54	TANQUE P/SOLUCION DE CARBAMATO CILINDRICO HORIZONTAL MCA LATISA MAT AC INOX304 4.50 M DIAM 11.00 M LONG C/RECUBRIMIENTO TERMICO 01-V-3	1
1	7	2	55	TORRE DE DESTILACION MCA HITACHI CAP 4KG5/CMT TEMP 165 GRADOS CENT SERIE/0101-02 MAT AC INOX 316 1.25 M DIAM/07 0 M ALTURA C/RECUBRIMIENTO TERMICO 01-C-2	2
1	7	2	57	TANQUE SEPARADOR DE CONDENSADOS DE VAPOR/CILINDRICO VERTICAL MAT AC INOX 304 1.00 M DIAM 2.30 M ALTURA C/RECUBRIMIENTO TERMICO 01-MV-4	1
1	7	2	58	TANQUE DE DESCARGA DEL COMPRESOR DE CO2 CILINDRICO VERTICAL MCA SAKI MAT AC INOX 1/4 PLS 0.80 M DIAM 2.19 M LONG C/RECUBRIMIENTO TERMICO 01-MV-10	1
1	7	2	63	CONDENSADOR DE REFLUJO DE TORRE DE DESTILACION CILINDRICO VERTICAL 0.70 M DIAM/00 M ALTURA C/RECUBRIMIENTO TERMICO 01-E-20	2
1	7	2	67	COLUMNA DE ABSORCION DE AMONIACO DE BAJA PRESION CILINDRICO VERTICAL MCA AVANTE MAT AC INOX 304 0.50 M DIAM 2.08 M ALTURA/01-C-4	2
1	7	2	68	CONDENSADOR PARA TANQUE DE CARBAMATO/CILINDRICO VERTICAL MCA AVANTE MAT AC INOX 304 0.50 M DIAM 6.00 M ALTURA 01-E-12	2
1	7	2	69	COLUMNA DE ABSORCION DE AMONIACO DE ME- DIA PRESION CILINDRICO VERTICAL MCA HI-TACHI KASADO MAT AC INOX 304 1.83 M DIAM/00 M ALTURA 01-C-1	2
1	7	2	80	BOMBA CENT HZTL ALIMENTACION A TORRE DESTILACION MCA CRENE DEMING TAM 3X1 1/2 PLS C/MOTOR ELECT MCA US CAP 40 HP 01-P-4A	1
1	7	2	81	BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL ALIMENTACION TORRE DE DESTILACION MCA CRANE DEMING TAM 3X1 1/2 PLS C/MOTOR ELECT MCA USCAP 40 HP 01-P-4B	1
1	7	2	87	TANQUE PARA FORMOL CILINDRICO VERT AC C 1/4 5.00 M DIAM 4 50 M ALT C/CIEMT 1150-412-01	1
1	7	2	88	BOMBA DOSIFICADORA MCA MILTON ROY MOD 7 PARA FORMALDEHIDO P-31A	1
1	7	2	89	BOMBA DOSIFICADORA MCA MILTON ROY MOD 7 PARA FORMALDEHIDO 01-P-31B	1



PT	ED	TA	N.A.	DESCRIPCIÓN GENERAL	CLAS	VALOR/USO
1	7	2	90	BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL P/FORMOL MCADURCO TAM 3X2 PUG C/MOTOR US 10 HP PARA TRANSFERENCIA 01-P-32A	1	
1	7	2	91	BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL P/FORMOL MCADURCO TAM 3X2 PUG C/MOTOR US 10 HP PARA TRANSFERENCIA 01-P-32B	1	
1	7	2	114	SEPARADOR DE CARBONATO CUINDRICO VERTI-CAL MCA NVDVO PIGNONE SER 36391 DIM51.636 MM DIAM 3750 MM ALTURA 01- MV-1	2	
1	8	2	1	CIEMENTACION EN TORRE DE APERDIGONADO P/UREA I A BASE DE PILOTES ZAPATAS CONTRA-TRABES Y LOSA DE PISO DE CONCRETO ARMADO01-ME-5	1	
1	8	2	2	CONSTRUCCION DE TORRE DE APERDIGONADO P/UREA I A BASE DE MUIROS Y LOSAS DE ENTRE-PISO Y TECHO DE CONCRETO ARMADO IHC TORRE METALICA C/JUNA ALTURA DE 80.00 MTS Y DIAMETRO DE 21.00 MTS ESP. MURO PER.	1	
1	8	2	86	ELEVADOR DE CARGA Y PASAJEROS MCA OTISRECORRIDO 80.00 MTS	2	
1	8	2	94	MAQUINA DE PIRLADO MCA VZAWA C/2 CANAS-TILLAS AC INOX C/MOTOR ELECTRICO 5 HP 01-ME-8A	2	
1	8	2	95	MAQUINA DE PIRLADO MCA VZAWA C/2 CANAS-TILLAS AC INOX C/MOTOR ELECTS HP 01-ME-8B	2	
1	8	2	100	RASTRA ROTATORIA DE LA TORRE DE APERDIGONADO MCA SALZGITTER DIAMETRO 21.00 MC/2 MOTORREDUCTORES MCA SIEMENS CAP 25HP RPM 1750/30 01-ME-12	2	
1	8	2	124	SISTEMA COMPLETO DE APARATO DOSIFICADOR PARA LA PRODUCCION DE FERTILIZANTE GRADUREA PRILLS CON ACCESORIOS	2	0
1	8	2	125	SISTEMA COMPLETO DE APARATO DOSIFICADOR PARA LA PRODUCCION DE FERTILIZANTE GRADUREA PRILLS CON ACCESORIOS MCA TUTTLE-PRILLING SYSTEMS	2	
1	8	2	126	SISTEMA COMPLETO DE APARATO DOSIFICADOR PARA LA PRODUCCION DE FERTILIZANTE GRADUREA PRILLS MCA TUTTLE-PRILLING SYSTEMS	2	0
1	9	1	11	CIEMENTACION EN EDIFICIO TRANSPORTE Y PESADO P/UREA I A BASE DE PLOTES ZAPATAS CONTRA-TRABES Y LOSA DE PISO DECONCRETO ARMADO01-MD-1	1	
1	9	1	12	CONSTRUCCION EN EDIFICIO TRANSPORTE Y PESADO P/UREA I A BASE DE COLUMNASTRABES Y LOSA DE TECHO DE CONCRETO ARMADO MUROS DE BLOCK HUECO AREA 275.00 M201-MD-1	1	



PT	ED	TA	N.	DESCRIPCION GENERAL	SCLAS
1	9	2	92	-JIMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL PARASOLUCION DE AGLOMERADOS MCA INGERSOLL RAND TAM 3X2 1/2 PIG C/MOTOR ELECTRICOMCA IEM CAP 2 HP 1800 RPM 01-P-09A	1
1	9	2	93	BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL PARASOLUCION DE AGLOMERADOS MCA INGERSOLL RAND TAM 3X2 1/2 PIG C/MOTOR ELECTRICOMCA IEM CAP 2 HP 1800 RPM01-P-09B	1
1	9	2	102	TANQUE CILINDRICOVERTICAL SUBTERRANEO MAT ACC-C 114 PIG DIMS 3.00 M DIAM X 3.00 M ALTURA TAPAS PLANAS 01-P-09B01-V-7	1
1	9	2	108	TRANSPORTADOR BANDA HAUJADA TAM 35 PULG ANCHO 52 MT LONG ACC/REDUCTOR VEL FALCMOD 502-02 REL 25.63 C/MOTOR ELECT REMSACAP 5 HP 1765 RPM SER A1A0653711-101-MT-1	1
1	9	2	109	TRANSPORTADOR BANDA AHUJADA TAM 30 PULG ANCHO 41 MT LONG ACC/REDUCTOR VEL FALCMOD 503-02 REL 26.50 C/MOTOR ELECT REMSACAP 5 HP 1740 RPM01-MT-3	1
1	10	1	13	CIMENTACION EN EDIFICIO PRECIBRADO P/ UREA I A BASE DE ZAPATAS CONTRATRABES Y LOSA DE PISO DE CONCRETO ARMADO area 101	1
1	10	1	14	CONSTRUCCION EN EDIFICIO PRECIBRADO P/UREA I A BASE DE SOPORTERIA METAL/Carrea 101/REJILLA IRVING EN PLATAFORMAS Y LAMINA DE ASBESTO EN MUROS Y TECHO AREA 900 M2 nota: solo esta el 50% del edificio.	1
1	10	2	3	TOLVA ALMACENAMIENTO UREA FBA. AC. CARR. DIMS. 1.70 X 1.10 X 1.80 MTS. se desmontó y se chatarreo	1
1	10	2	4	CRIBA VIBRATORIA MCA. ROTEX 3	1
1	10	2	5	MALLASDIMS. 5.0 X 2.26 X 0.40 MTS. CRIBA VIBRATORIA MCA. ROTEX 3	1
1	10	2	6	MALLASDIMS. 5.0 X 2.26 X 0.40 MTS. ENRIADOR ROTATORIO NO. 2 TIPO CILINDR CO HORIZONTAL MAT. AC. CARR. INTERIORES AC. INOX. EN GRANE PERIMETRAL INCLINADO DIMS. 2.50 X 18.0 MTS. Ya no existe	2
1	10	2	7	TOLVA ALMACENAMIENTO UREA FAB. AC. CARR. DIMS. 5.50 X 2.50 X 4.0 MTS ESTRUCTURA MET. se desmontó y se chatarreo	1
1	10	2	103	VENTILADOR CENT. PARA COLECTOR POLVO100 X 30 CMS. SUCC. 50 X 45 DEEC MOTOR IEM 40 H.P. se desmontó y se chatarreo	1
1	10	2	110	TRANSPORTADOR BANDA AHUJADA TAM 24 PULG ANCHO 155 MT LONG ACC/REDUCTOR VEL FALK MOD 5C2-02 REL 25.63 C/MOTOR ELECT US 15HP 1764 RPM SER 02287242901- 2806VA	1



PT ED TA N.A. DESCRIPCIÓN GENERAL SCIAS

10 2 111 TRANSPORTADOR BANDA AHULADA TAM 36 1

VEH. FALK MOD 5C2-02 REL 25.63 C/MOTOR
ELECT US 15HP 1764 RPM 01-2801V

294

1 10 2 112 TRANSPORTADOR BANDA AHULADA TAM 24 1 0

PULG ANCHO 25 MT LONGE desmonte y se
chatarro

1 10 2 113 TRANSPORTADOR BANDA AHULADA TAM 24 1 0

PULG ANCHO 50 MT LONG ACC/REDUCTOR
VEL COM MOTOR ELECT MCA IEM CAP 5 HP
1768 RPM SER 1811002 se desmontó y se
chatarro

2 1 2 244 CALENTADOR INDUCCION MCA SRT MOD 1

TH-1205KF CAP 11 RVA

2 1 2 245 REGISTRADORA PROGRAMABLE 2

MULTIVARIABLE ABASE DE
MICO/PROCESADOR MCA
WESTRONICSMOD 2600-111-000-101-000-0
ENT PROCESOS PROGRAMABLE

2 1 2 246 REGISTRADOR DIGITAL MULTIPUNTO 2

SENALES PROCESO INCLUYE FUENTE
P/TERMOPARES INDICACION DIGITAL
PROGRAMA-BLE MCA WESTRONICS MOD
3000-131-010-031-310-0-0-0-M NO ENT 36
DIR HASTA 89 ENTUNTO S/L CONTACTOS
2 INCLUYE CERTIFICADO CALIBRACION
GRAFICA TIPO PAN-FOLD

2 1 2 247 TARJETA INTERFASES P/COMUNICACION SER- 2 0

IC600CB536

2 1 2 248 EQUIPO PARA PROGRAMAR UN PLC GE 2 0

FANUC SERIE SX SOFTWARE LOGIC MASTER
6 SERIAL

2 1 2 249 PROGRAMADOR TIPO PC PORTATIL 2 0

PROCESADOR 80486 4 MB EN TAM 175 MB
EN DISCO DUROMONOCROMATICO CRISTAL
LIQUIDO VGA 1 PTO SERIAL 1 PTO PARALELO

2 13 1 15 CIMENTACION EN CONTROL 1

CENTRAL P/UREMI A BASE DE ZAPATAS
CONTRATABLES Y LOSA DE PISO DE
CONCRETO ARMADO

2 13 1 16 CONSTRUCCION EN CONTROL CENTRAL 1

P/UREMI A BASE DE MUROS DE BLOCK
APARENTE COLUMNAS TRABES Y LOSA DE
TECHO DE CONCRETO ARMADO CANCELERIA
DE ALUMINIO Y VIDRIEN PTAS Y VENTANAS
FALSO PLAFON EN TECHO

2 13 2 141 BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL MCA 1

BYRONJACKSON TAM. 4 X 3 PULG. CON
MOTOR MCA US 20 HP. 09-P-23A

2 13 2 142 BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL MCA 1

BYRONJACKSON TAM. 4 X 3 PULG. CAMOTOR
MCA US 20 H.P. 09-P-23A

2 14 1 17 CIMENTACION EN AREA DE BOMBAS 1

P/UREMI A BASE DE ZAPATAS
CONTRATABLES P/ LOTES Y LOSA DE PISO
CONCRETO ARMADO



LISTADO DE ACTIVOS AGROS

PT	ED	TA	N./	DESCRIPCION GENERAL	SGLAS
2	14	1	18	CONSTRUCCION EN AREDE DE BOMBAS P/UREA II A BASE DE SOPORTERIA/MIETALCA Y LAMINA DE ASBESTO EN TECHO AREA 252,00 M2	1
2	14	2	151	BOMBA HORIZONTAL MCA. INGERSOLL RAND TAM.3 X 3 PIG. CON MOTOR ELECT. MCA. US CAP.15 H.P.	0
2	14	2	176	BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL DE ALTA PRE-SION P/AGUA DE LAVADOS MCA PERONI TAM. 3X2 PIG C/MOTOR ELECT US 50 HP 1773 RPM C/REDUCTOR DE VELOCIDAD 09-P-11	1
2	14	2	177	BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL DE ALTA PRE-SION P/AGUA DE LAVADOS MCA BYRON JACSON TAM. 3X2 PIG C/MOTOR ELECTRICO US 75 HP3600 RPM C/REDUCTOR DE VELOCIDAD09-P-10A	1
2	14	2	178	BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL DE LAVADO DEMEDIA PRE-SION MCA BYRON JACSON TAM. 3X2 PIG C/MOTOR ELECT US 75 HP 3600 RPM C/REDUCTOR DE VELOCIDAD09-P-10B	1
2	14	2	179	BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL DE ALTA PRE-SION DE REFLUJO MCA MARUBENI TAMANO 2X1 1/2 PIG C/MOTOR ELECTRICO MCA US CAP15 HP 3600 RPM09-P-15A	1
2	14	2	180	BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL DE ALTA PRE-SION DE REFLUJO MCA MARUBENI TAMANO 2X1 1/2 PIG C/MOTOR ELECTRICO MCA US CAP15 HP 3600 RPM 09-P-15B	1
2	14	2	181	BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL DE ALTA PRE-SION DE AMONIACO MCA INGERSOLL RAND MOD BOOSTER TAM. 4X3 PIG C/MOTOR ELECTRICO MCA US CAP.40 HP 3600 RPM9-P-5A	1
2	14	2	182	BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL DE ALTA PRE-SION DE AMONIACO MCA INGERSOLL RAND MOD BOOSTER TAM. 4X3 PIG C/MOTOR ELECTRICO MCA US CAP.40 HP 3600 RPM9-P-5B	1
2	14	2	183	BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL DE ALTA PRE-SION PARA AGUAS AMONIACALES MCA INGERSOLL RAND TAM. 3X1 1/2 PIG C/MOTOR ELEC-TRICO MCA US CAP. 20 HP 3600 PRIM9-P-14A	1
2	14	2	184	BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL DE ALTA PRE-SION PARA AGUAS AMONIACALES MCA INGERSOLL RAND TAM. 3X1 1/2 PIG C/MOTOR ELEC-TRICO MCA US CAP. 20 HP 3600 RPM9-P-14B	1
2	14	2	185	BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL DE ALTA PRE-SION PARA SOLUCION DE AMONIACO MCA MARUBENI TAM. 3X1 1/2 PIG C/MOTOR ELECTRICOMCA US CAP. 7.5 HP 3600 RPM 9-P-7A	1

205



296

PT	ED	TA	N. A.	DESCRIPCIÓN GENERAL	SCLAS
2	14	2	186	BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL DE ALTA PRE-SION PARA SOLUCION DE AMONIACO MCA MA-RUBENI TAM 3X1 1/2 PUG C/MOTOR ELECTRICOMCA US CAP 7.5 HP 3600 RPM9-P-7B	1
2	14	2	187	BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL DE ALTA PRE-SION PARA SOLUCION DE CARBAMATO MCA GABBONETA TAM 4X2 PUG C/MOTOR ELECTRICOMCA US CAP 75 HP 3550 RPM9-P-3A	1
2	14	2	188	BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL DE ALTA PRE-SION PARA SOLUCION DE CARBAMATO MEGABIONETA TAM 4X2 PUG C/MOTOR ELECTRICOMCA US CAP 75 HP 3550 RPM 9-P-3B	1
2	14	2	189	BOMBA CENTRIFUGA VERTICAL PARA AMONIACO TAM 3X3 PUG C/MOTOR ELECTRICOMCA US CAP 25 HP 3600 RPM 9-P-6A	1
2	14	2	190	BOMBA CENTRIFUGA VERTICAL PARA AMONIACO TAM 3X3 PUG C/MOTOR ELECTRICOMCA US CAP 25 HP 3600 RPM9-P-6B	1
2	14	2	191	TANQUE CILINDRICO VERTICAL SEPARADOR DE NHA MAT AC 1/4 PUG DIMS 0.60 MDIAM 1.30 M ALTURA CON RECUBRIMIENTO TERMICO09-MV-12	1
2	14	2	192	BOMBA ALTA PRESSION PARA AMONIACO AL REACTOR MCA PERONI TAM 6X6 PUG C/MOTOR ELECT700 HP 1790 RPM C/REDUCTOR DE VELOCIDAD C/SISTEMA DE LUBRICACION C/BOMBA ROTATO-RIA TAM 1/8X1/8 PUG Y MOTOR ELECT 1 HP09-P-1A	2
2	14	2	193	TANQUE CILINDRICO VERTICAL MAT AC C 3/4 PUG 0.50 M DIAM 0.72 M ALTURA C/RECUBRIMIENTO TERMICO 09-MV-13A	1
2	14	2	194	BOMBA HORIZONTAL ALTA PRESSION PARA AMO- NIACO AL REACTOR MCCA PERONI MOD PQO- 110X1 TAM 6X6 PUG C/MOTOR ELECT IEM 700 HP Y REDUCTOR DE VELOCIDAD SISTEMA DE LUBRICACION C/BOMBA ROTATORIA 1/8X1/8 Y MO09-P-1B	2
2	14	2	195	TANQUE CILINDRICO VERT AC C 3/4 PUG 0.50 M DIAM 0.72 M ALT C/RECUBRIMIENTO09-MV-13B	1
2	14	2	196	BOMBA HORIZONTAL ALTA PRESSION PARA AMO- NIACO AL REACTOR MCA PERONI TAM 6X6 PUG C/MOTOR ELECT 700 HP Y REDUCTOR DE VELOCIDAD SISTEMA DE LUBRICACION C/BOMBAROTATORIA 1/8X1/8 Y MOTOR ELECT 1 HP 09-P-1C	2
2	14	2	197	TANQUE CILINDRICO VERT AC C 3/4 PUG 0.50 M DIAM 0.72 M ALT C/RECUBRIMIENTO09-MV-13C	1



297

PT	ED	TA	N. /	DESCRIPCIÓN GENERAL	SCLAS
2	14	2	201	ARRIPER MCA FBM MILAN ITALIA SER 8587AC C/CLAVINA DE TITANIO DIAMS 1.83 M DIAMS. 0 M ALT PRESION CORAZA 27.5 KG/CM2PRESION TUBOS 162 ATA TEMPERATURA 235 GRADOS CENT SUP CONTACOT 728.2 MZ C/RE- 09-E-1	2
2	14	2	205	TANQUE SEPARADOR DE MEDIA PRESION CLIN-DRICO VERTICAL AC INOX 304 DIAMS 2.33 MIDIAM 3.73 M ALTURA TAPAS PLANAS C/RECU- BRIMIENTO TERMICO09-MV-2	1
2	14	2	206	TANQUE SEPARADOR DE BAJA PRESION CLIN- DRICO VERTICAL AC INOX 304 DIAMS 1.52 MIDIAM 3.25 M ALTURA TAPAS PLANAS C/RECU- BRIMIENTO TERMICO09-MV-3	1
2	14	2	207	CONDENSADOR DE PRESION BAJA CLINDRICOVERTICAL MCA MARUBENI MAT AC INOX 1.00M DIAM 11.00 M ALTURA TAPAS ESFERICAS C/RECUBRIMIENTO TERMICO 09-E-8	2
2	14	2	208	CONDENSADOR DE PRESION MEDIA CLINDRICO VERTICAL MCA HITACHI MAT AC INOX 1.00 M DIAM 8.0 M ALTURA TAPAS ESFERICAS C/RECUBRIMIENTO TERMICO09-E-7	2
2	14	2	210	TANQUE DESCOMPOSITOR DE BAJA PRESIONCLINDRICO VERTICAL MAT AC INOX 304 1.50 M DIAM 4.81 M ALTURA C/RECUBRIMIEN- TO TERMICO 09-E-2	1
2	14	2	211	TANQUE DESCOMPOSITOR DE BAJA PRESIONCLINDRICO VERTICAL MAT AC INOX 304 1.51 M DIAM 7.19 M ALTURA C/RECUBRIMIEN- TO TERMICO 09-E-3	1
2	14	2	217	TANQUE SEPARADOR DE CONDENSADOS DE VAPORCLINDRICO VERTICAL MAT AC INOX 304 1.0 M DIAM 2.90 M ALTURA C/RECUBRIMIEN- TO TERMICO 09-MV-4	1
2	14	2	218	TANQUE DE DESCARGA DEL COMPRESOR DE CO2 CLINDRICO VERTICAL MCA SALCI MAT ACINOX 1/4 PULG 0.80 M DIAM 2.19 M LONG C/RECUBRIMIENTO TERMICO 09-MV-10	1
2	14	2	221	COLECTOR DE SOLUCION DE UREA CLINDRICO VERTICAL HOLDER MCA HITACHI CAP 22 KGS/ CMW TEMP 185 G CENT TAM 10900 MAT ACINOX 304 09-ME-19	1
2	14	2	222	COLECTOR DE SOLUCION DE UREA CLINDRICOVERTICAL HOLDER MCA HITACHI CAP 22 KGS/CM2 TEMP 185 G CENTrepetido con registro anterior	1
2	14	2	227	BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL P/AMONIACOAL REACTOR MCA PERONI TAM 6X6 PIG C/MO- TOR ELECT 400 HP Y REDUCTOR DE VELOCIDADSISTEMA DE LUBRICACION C/BOMBA ROTATORIAL/8X1/8 Y MOTOR ELECT 1 HP SISTEMA DE09-F-2A	2



PT	ED	TA	N. A.	DESCRIPCIÓN GENERAL	SCLAS
2	14	2	228	BOMBA HORIZONTAL ALTA PRESION P/AMONIAOAL REACTOR MCA PERONI MOD P00-110XL TAN 6X6 PUG C/MOTOR ELECT 400 HP Y REDUCTOR DE VELOCIDAD SISTEMA DE LUBRICACION C/BOMBA ROTORIA 1/8X3/8 Y MOTOR 09-P-28	2
2	15	1	19	CIMENTACION EN EDIFICIO COMPRESION P/ UREA II A BASE DE ZAPATAS CONTRATRESPILOTES Y LOSA DE PISO DE CONCRETOARMADO	1
2	15	1	20	CONSTRUCCION EN EDIFICIO COMPRESION P/UREA II A BASE DE SOPORTERA METALICA REJILLA IRVING EN PLATAFORMAS Y LAMINADE ASBESTO EN MUROS Y TECHO AREA 212.00 M2	1
2	15	2	140	INTERCAMBIADOR DE CALOR ENFRADOR DE CONDENSADOS 0.35 M DIAM 2.20 M LONGITUD 09-E-37	1
2	15	2	153	DESOPRECALENTADOR DE VAPOR MCA PIGNONE TEMP. 210 G.C. 0.40 M DIAM 3.50 M LONGITUD CON RECUBRIMIENTO TERMICO Y CIMENTACION DE CONCRETO ARMADO 09-NE-13	2
2	15	2	162	TAMBOR DE CONDENSADOS DEL SELLO DE LASTUBRINAS MCA. AVANTE MAT. AC. INOX. 304 1.00 M. DIAM. 1.10 M ALTURA TAPAS PLANAS 09-V-12	1
2	15	2	168	TURBOCOMPRESOR PARA COZ DOS PASOS MARCA NIJIVO PIGNONE TIPO 28CL306-A CAPACIDAD 21350 NIN3/H RPM 13800 KW 2475 CON TURBINA DE VAPOR MCA NIJIVO PIGNONE TIPO HG5/16 CAP 2470 KW PRESION 63 ATA CON 09-K-1	2
2	15	2	169	POLIPASTO CAP 5 TON CLARO 5.50 M RECO- RRIDO 10.00 ALTURA 6.00 M C/ESTRUCTURAS 09-NE-32	1
2	15	2	170	INTERCAMBIADOR DE CALOR ENFRADOR DE CONDENSADOS MATA AC C 1/4 PUG 2.40 M LONGO. 50 M DIAMETRO 09-E-29	1
2	15	2	171	TANQUE PARA ALMAC ACETE CILINDRICO VERTICAL DIAM 1.00X0.90 M MAT AC C 09- V-15	1
2	15	2	172	SISTEMA DE LUBRICACION C/BOMBA ROTORIA TAM 2X1 1/2 PUG C/MOTOR ELECTRICO ERCOLEMANE LU 7.5 KW C/TURBINA DE VAPOR MCA CORPUS TIPO RL12M RPM 1750 CAP 9 HPC/TANQUE RECTANGULAR ALMAC ACETE 2.80X	1
2	15	2	173	TANQUE CILINDRICO VERTICAL P/SEPARADOR DE CONDENSADO Y VAPOR MCA KASADO MATA C 1/4 PUG 1.50 M DIAM 3.10 M ALT C/RECUBRIMIENTO TERMICO 09-AN-14	1
2	15	2	174	INTERCAMBIADOR DE CALOR P/SOBRECALENTAMIENTO DE MEDIA PRESION MAT AC CO. 40 M DIAM 4.00 M LONGITUD 09-E-22	1



299

PT	ED	TA	N.	DESCRIPCIÓN GENERAL	SCLAS
2	15	2	235	ENFRIADOR DE CO2 PRIMERA ETAPA CILINDRICO HORIZONTAL DIAM 0.25 MT DIAM 6.0 MTS LONG 9-E-21	2
2	15	2	234	SEPARADOR INTERETAPA PARA CO2 CILINDRICOVERTICAL MCA NUEVO PIGNANO SER 48446 DIAM 0.50 MTS DIAM 1.10 MTS ALTURA 09-MV-22	2
2	15	2	235	ENFRIADOR DE CO2 SEGUNDA ETAPA CILINDRICO HORIZONTAL MCA NUEVO PIGNONE SER 48447 DIAM 0.25 MTS DIAM 6.0 LONG 09-E-22	2
2	15	2	236	SEPARADOR DE CO2 CILINDRICO VERTICAL MECANUOVO PIGNONE MOD VGS-13-330 SER 919 DIAM 1.20 MTS DIAM 2.20 MTS ALTURA 09-4M-23	2
2	16	1	21	EMENTACION EN EDIFICIO DE AMONIACO P/UREA II A BASE DE ZAPATAS CONTRATABLESPILOTES Y LOSA DE PISO DE CONCRETOARMADO	1
2	16	1	22	CONSTRUCCION EN EDIFICIO DE AMONIACO P/UREA II A BASE DE SOPORTERA METALICA Y REILLA IRVING EN PLATAFORMAS AREA 38AM12	1
2	16	2	129	TORRE DE RECUPERACION DE AMONIACO CILINDRICO VERTICAL MCA, HITACHI KASADO SER. CAP. 65 KGS/CM2 MAT. AC. INOX. 1.0 MIDIAM 4.80 M ALTURA 09-C-5	2
2	16	2	130	CONDENSADOR DE AMONIACO CILINDRICO HORIZONTAL 1.10 M DIAM. 6.50 M. LONG. 09-E-9A	2
2	16	2	131	COLUMNA DE ABSORCION DE AMONIACO DE BAJAPRESION CILINDRICO VERTICAL MCA. HITACHIKASADO MAT. AC. INOX. 304 0.50 M DIAM. 2.08 M ALTURA 09-C-4	2
2	16	2	132	CONDENSADOR DE AMONIACO CILINDRICO HORIZONTAL 1.10 M. DIAM. 6.50 M LONG. 09-E-9B	2
2	16	2	133	CONDENSADOR PARA TANQUE DE CARBAMATO CILINDRICO VERTICAL MCA AVANTEMAT AC. INOX. 304 0.50 M DIAM 6.00 M. ALTURA 09-E-12	2
2	16	2	135	COLUMNA DE ABSORCION DE AMONIACO DE MEDIA PRESION CILINDRICO VERTICAL MCA HITACHI KASADO MAT. AC. INOX. 304 0.40 MIDIAM 2.0 M ALTURA 09-C-3	2
2	16	2	136	TANQUE PARA ACUMULACION DE RETILUJO CILINDRICO HORIZONTAL MCA. CLEMMONT MAT. AC. INOX. 1.40 MIDIAM. 2.0 M LONGITUD 09-V-8	1
2	16	2	138	ENFRIADOR DE AGUA AMONIACAL CILINDRICO HORIZONTAL MAT AC C 0.35 M DIAM. 6.70 M LONGITUD CON RECUBRIMIENTO TERMICO 09-E-17A	1
2	16	2	139	ENFRIADOR DE AGUA AMONIACAL CILINDRICO HORIZONTAL MAT AC C 0.35 M DIAM 6.70 M LONGITUD CON RECUBRIMIENTO TERMICO 09-E-17A	1



PT	ED	TA	N.A.	DESCRIPCION GENERAL	SCLAS
2	16	2	143	BOMBA CENT. HZTL. MCA. GABRIONETA TAM. 4 X 3 PIG. C/MOTOR ELECT. US 10 H.P.09-P-14A	1
2	16	2	144	BOMBA CENT. HZTL. MCA. GABRIONETA TAM. 4 X 3 PIG. C/MOTOR ELECT. US 10 H.P.09-P-14B	1
2	16	2	145	BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL ALIMENTACIONA TORRE DE DESTILACION MCA. CRANE DEMONG TAM. 3 X 1 1/2 PIG. CON MOTOR ELECT. RICO MCA. US CAP. 40 H.P. 09-P-4A	1
2	16	2	146	BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL ALIMENTACIONA TORRE DE DESTILACION MCA. CRANE DEMONG TAM. 3 X 1 1/2 PIG. CON MOTOR ELECT. RICO MCA. US CAP. 40 H.P.09-P-4B	1
2	16	2	164	PRECALENTADOR DE SOLUCION CILINDRICO HORIZONTAL MCA. AVANTE 0.40 M DIAM. 6.00M LONG. 09-E-18A	1
2	16	2	165	PRECALENTADOR DE SOLUCION CILINDRICO HO-RIZ. MCA. AVANTE 0.40 M DIAM. 6.00 M. LONG. 09-E-18B	1
2	16	2	198	CONCENTRADOR PRIMERO DE VACIO TIPO CILINDRICO VERTICAL MCA AVANTE MAT AC INOX304 0.90 M DIAM 5.00 M ALTURA C/RECUBRIMIENTO TERMICO 09-E-15	1
2	16	2	199	EVAPORADOR DE LA SEGUNDA ETAPA TIPO C- LINDRICO VERTICAL MCA AVANTE MAT AC INOX304 0.90 M DIAM 5.00 M ALTURA C/RECUBRIMIENTO TERMICO 09-E-15	1
2	16	2	200	TANQUE SEGUNDO SEPARADOR DE VACIO TIPOCILINDRICO VERT MCA LATISA MAT AC INOX304 4.55 M DIAM 10.00 M ALTURA C/RECUBRIMIENTO TERMICO09-INV-7	1
2	16	2	204	CONDENSADOR ATMOSFERICO 20 PIG DIAM 3.20 M LONG TIPO CORAZA Y TUBOS no hay condensadores atmosferica	1 0
2	16	2	209	TANQUE RECEPTOR DE AMONIACO CILINDRICO HORIZONTAL MCA HITACHI CAP 22 KG/ CM2 MATERIAL ACERO AL CARBON ESP 1/4 PIG.0 M DIAM 12.0 M ALT C/RECUB TERM09-V-1	1
2	16	2	212	BOMBA CENTRIFUGA HZTL P/UREA FUNDIDA MCA. GABRIONETA TAM 4X3 PIG CON MOTORELECTRICO MCA US CAP 100 HP 1800 RPM09-P-8A	1
2	16	2	213	BOMBA CENTRIFUGA HZTL P/UREA FUNDIDA MCA GABRIONETA TAM 4X3 PIG CON MOTORELECTRICO MCA US CAP 100 HP 1800 RPM09-P-8B	1
2	16	2	214	TANQUE P/SOLUCION DE CARBAMATO CILINDRI-CO HORIZONTAL MCA LATISA MAT AC INOX304 4.50 M DIAM 11.0 M LONG C/RECUBR-AMIENTO TERMICO 09-V-3	1



PT	ED	T/	DESCRIPCION GENERAL	SGLAS
2	16	2	215 JARRE DE DESTILACION MCA HITACHI CAP 4KG5/CW2 TEMP 185 GRADOS	2
2	16	2	216 CIMENTACION PARA TORRE DE DESTILACION CON PILOTES Y PISO DE CONCRETO ARMADO 09-C-2	1
2	16	2	223 CONDENSADOR DE REFLUJO DE TORRE DE DESTILACION CILINDRICO VERTICAL 6.70 M DIAM 9.0 M ALTURA C/RECUBRIMIENTO TERMICO 09-E-20	2
2	16	2	229 CONDENSADOR ENFRIGADOR DEL PRIMER SISTEMADE VACIO CILINDRICO HORIZONTAL TIPOCORAZA Y TUBOS 1.70 M DIAM 8.00 M LONGITUD 7APAS PLANAS 09-E-25	2
2	16	2	239 CONDENSADOR DE SOLUCION AMONIACAL MCA SNAIPROGGETTI CILINDRICO VERTICAL DIM 0.48 MTS DIAM 9.08 MTS ALTURA 09-E-20	1
2	16	2	240 CONDENSADOR DEL SEGUNDO PASO DE VACIO CILINDRICO HORIZONTAL DIMS 0.25 MTS DIAM 3.50 MTS LONG 09-E-27	1
2	16	2	241 CONDENSADOR DEL SEGUNDO PASO DE VACIO CILINDRICO HORIZONTAL DIMS 1.70 MTS DIAM 8.0 MTS LONG 09-E-26	1
2	16	2	242 SEPARADOR DE VACIO DEL PRIMER PASO CILINDRICO VERTICAL MCA LATISA 7.0 MT DIAM 15.0 MTS ALTURA 09-AW-6	1
2	17	1	23 CIMENTACION EN EDIFICIO SEPARACION Y SOLUCIONES P/UREA II A BASE DE ZAPATASCONTRATRABES PILOTES Y LOSA DE PISO DECONCRETO ARMADO	1
2	17	1	24 CONSTRUCCION EN EDIFICIO SEPARACION Y SOLUCIONES P/UREA II A BASE DE SOPORTERIA METALICA Y REJILLA IRVING EN ENTREPISOS AREA 1436.00 M2	2
2	17	2	134 COLUMNA DE ABSORCION DE AMONIACO DE MEDIA PRESION CILINDRICO VERTICAL MCA.HITACHI KASADO MAT. AC. INOX. 304 1.83 MDIAM 9.0 M ALTURA 09-C-1	1
2	17	2	137 TANQUE RECEPTOR DE CONDENSADOS CILINDR-CO HORIZONTAL TEMP. 130 G.C. MAT. A.C.C. 1/4 PIG. 2.50 M DIAM 10.0 M LONGITUD CON RECUBRIMIENTO TERMICO 09-V-2	1
2	17	2	147 TANQUE PARA AGUA DE DESECHO CILINDRICOVER. A.C.C. 1/4 4.0 M DIAM. 3.66 M. ALT. 09-V-5	1
2	17	2	148 TANQUE PARA SOLUCION DE UREA CILINDRICO VERT. A.C.C. 1/4 5.90 M DIAM. 7.32 M ALT. 09-V-4	1
2	17	2	[REDACTED]	1



PT	ED	TA	DESCRIPCIÓN GENERAL	CLAS	Volumen
2	17	2	150 CHIMENEAS MCA. FONTANOT MAT. ACC. 1/4 D.80 M. DIAM. 82.00 MTS. ALTURA TOTAL 09. ME-24	1	█
2	17	2	156 BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL PARA FORMOL MCA. DURCO TAM. 3 X 2 PUG. CON MOTOR US 10 H.P. 09-P-32A	1	█
2	17	2	163 TANQUE COLECTOR DE DRENADOS MCA. CIER-MONT MAT. ACERO INOXIDABLE 304 3.00 M DIAM. 2.00 M. ALT.09-4-6	1	█
2	17	2	167 RED GENERAL DE TUBERIA DE PROCESO ENPLANTA DE UREA II	1	█
2	17	2	226 TANQUE CILINDRICO VERTICAL SEPARADOR DE ACEITE MAT ACC C 1/4 PUG DIMS 0.80 M DIAM 1.30 M ALTURA CON RECURRIMIENTO TERMICO09-Y-16	1	█
2	17	2	237 RECALENTADOR CILINDRICO HORIZONTAL MCAAVANTE DIMS 1.90 MTS DIAM 5.0 MTS LONG09-E-16	1	█
2	17	2	238 CHIMENEAS MCA FONTANOT DIM. 2.0 MTS DIAM 2.0 MTS ALTURA CON TUBO 40 PUG DIAM 82.00 MTS LONG09-4E-16	1	█
2	18	2	219 REACTOR CILINDRICO VERTICAL MCA NUEVO PIGNONE CAP 140.5 M3 MAT AC C LAINA INTERIOR AC INOX PRESSION 165 KGS/CM2 PRESSION OP 150 KGS/CM2 TEMP 195 G CENT DIMS 2.15 M DIAM 40.00 M ALTURA C/RECU-09-R-1	2	█
2	18	2	220 CIMENTACION PARA REACTOR NUEVO PIGNONECON PILOTES Y PISO DE CONCRETO ARMADO	1	█
2	19	2	154 TANQUE PARA HIDRAZINA MAT. ACC. 1/4PUG. 1.00 M DIAM. 2.20 M LONGITUD	1	0
2	19	2	155 TANQUE PARA FORMOL CILINDRICO VERT. AC. C. 1/4 5.00 M DIAM. 10.0 M ALT CON CIMENT. 1150-M2-01	1	█
2	19	2	157 BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL PARA FORMOL MCA. DURCO TAM. 3 X 2 PUG. CON MOTOR US 10 H.P. 09-P-32B	1	█
2	19	2	202 CONDENSADOR PRIMARIO DE CARBAMATO CILIN- DRICO HORIZONTAL TIPO CORAZA Y TUBOS2.0 M DIAM 14.20M LONGITUD TAPAS PLANAS 09-E-5	2	█
2	19	2	203 INTERCAMBIADOR DE CALOR SEGUNDO CONDENSADOR DE CARBAMATO 2.0 MTS DIAM 14.20 M LONGITUD TIPO CORAZA Y TUBOS09-E-8	2	█
2	19	2	224 BOMBA DOSIFICADORA DE PISTON MCA. BRAV & LUBBE SER 51719809-P-31A	1	█
2	19	2	225 BOMBA DOSIFICADORA DE PISTON MCA BRAV & LUBBE SER 517199 09-P-31B	1	█
2	19	2	232 SEPARADOR DE CARBAMATO CILINDRICO VERTI-CAL MCA NUEVO PIGNONE DIMS 1638 MM DIAM 3750 MM ALTURA09-MV-1	2	█



PT	ED	1,	DESCRIPCIÓN GENERAL	SCLA
2	20	2	12, ARMENACION EN TORRE DE APERIGONADO P/ UREA II A BASE DE PULOS ZAPATAS CONTRATRABES Y LOSA DE PISO DE CONCRETO ARMADO	1
2	20	2	128 CONSTRUCCION EN TORRE DE APERIGONADO P/UREA II A BASE DE MUROS Y LOSAS DE ENTREPOSO Y TECHO DE CONCRETO ARMADO INC TORRE METALICA Y CUNA ALTURA DE 80.00 MTS Y UN DIAMETRO DE 21.00 MTS	1
2	20	2	152 ELEVADOR DE CARGA Y PASAJEROS MCA. OTS RECORRIDO 80.00 MTS.	2
2	20	2	160 MAQUINA DE PULADO MCA. YAZAWA CON 1 CA-MASTILLA ACERO INOXIDABLE CON MOTOR ELECTRICO 5 H.P.-99-ME-8A	2
2	20	2	161 MAQUINA DE PULADO MCA. YAZAWA CON 1 CA-MASTILLA AC. INOX. CON MOTOR ELECT. 5 H.P.-99-ME-8B	2
2	20	2	166 RASTRA ROTATORIA DE LA TORRE DE APERIGONADO MCA. SALZBITTER DIAM. 21.00 M CON 2 MOTORREDUCTOR MCA. SIEMENS CAP. 25 HP 8PM 1750/30 09-ME-12	2
2	21	1	25 CIMENTACION EN EDIFICIO TRANSPORTE YRESADO P/UREA II A BASE DE PILOTEZAPATAS CONTRATRABES Y LOSA DE PISO DE CONCRETO ARMADO 09-WD-1	1
2	21	1	26 CONSTRUCCION EN EDIFICIO TRANSPORTE Y PESADO P/UREA II A BASE DE COLUMNAS TRABES Y LOSA DE TECHO DE CONCRETO ARMADO MUROS DE BLOCK HUECO AREA 275.00 M2	1
2	21	2	158 BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL PARA RECUPERACION DE UREA FUNDIDA MCA. INGERSOLL RAND TAM. 3 X 2 1/2 P.L.G. CON MOTOR ELECTRICO MCA. IEM CAP. 2 H.P. 1800 RPM 09-P-9A	1
2	21	2	159 BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL PARA RECUPERACION DE UREA FUNDIDA MCA. INGERSOLL RAND TAM. 3 X 2 1/2 P.L.G. CON MOTOR ELECTRICO MCA. IEM CAP. 2 H.P. 1800 RPM 09-P-9B	1
2	21	2	175 TANQUE CILINDRICO VERTICAL SUBTERRANEO MAT AC C 1/4 P.L.G. 3.0 M DIAM 3.0 M ALTURA TAPAS PLUMAS 09-V-7	1
2	22	1	27 CIMENTACION EN EDIFICIO PRECIBRADO P/ UREA II A BASE DE ZAPATAS CONTRATRABES Y LOSA DE PISO DE CONCRETO ARMADO	1
2	22	1	28 CONSTRUCCION EN EDIFICIO PRECIBRADO P/UREA II A BASE DE SOPORTERA METALICA REJILLA IRVING EN PLATAFORMAS Y LAMINA DE ASBESTO EN MUROS Y TECHO AREA 500 M2	1



PT	ED	TA	A	DESCRIPCIÓN GENERAL	CLAS
2	22	2	230	TRANSPORTADOR BANDA AHUJADA TAM 35 PULG ANCHO 180 MT LONG ACC/REDUCTOR VEL FALK MOD 7C3-02 REL 105.9 C/MOTOR ELECT US 15HP 1760 RPM SER 9200761-344 09-2901V	1
2	22	2	231	TRANSPORTADOR BANDA AHUJADA TAM 24 PULG ANCHO 30 MT LONG ACC/REDUCTOR VEL CON MOTOR ELECT MCA IEM CAP 7.5 HP 1722 RPM SER 6807058 09-MT-3202	1
2	56	2	243	ESTETOSCOPIO ELECTRONICO COMPLETO MCA SRF MOD TMST-2	1
3	1	1	29	CIMENTACION EN COMPRESOR CO2-A-A BASE DE CONCRETO ARMADO EN ZAPATAS Y LOSA DE PISO	1
3	1	1	30	CONSTRUCCION EN COMPRESOR CO2-A-A BASE DE ACERO ESTRUCTURA EN SOPORTERIA REJILLA IRVING EN PLATAFORMA CONCRETO ARMADO EN COLUMNAS Y TRABES LAMINA DE ASBESTO TIPO ESTRUCTURA EN TECHUMBRE SUP. 127.92	1
3	1	2	260	COMPRESOR CO2 MCA NUEVO PIGNONE MOD 2MCL-607 SER 9882 CAP NORMAL 24650 MM3/H C/ TURBINA MCA NUEVO PIGNONE TIPO MCL-403 SER 9883 CAP 7000 KW02-1K-2A	2
3	1	2	266	SISTEMA HIDRAULICO P/COMPRESOR CO2 ACAP 5875 LTS DIMS 2.60X1.80X1.30 MTS C/ 2 BOMBAS ACETE TERMOMECANICA MOTOR ELECTO HP TURBINA CORPUS 24 HP 1750 RPM 02-P-31A/B	1
3	1	2	271	ENFRIADOR ACETE MCA NUEVO PIGNONE SERIE46186 TIPO TUBOS TAM D. 20X3.20 MTS02-E-38A	2
3	1	2	273	ENFRIADOR ACETE MCA NUEVO PIGNONE SERIE48298 TIPO TUBOS TAM D. 20X3.20 MTS02-E-38B	2
3	1	2	278	FILTRO ACETE MCA NUEVO PIGNONE TIPO CARTUCHO MAT AC INOX TAM 0.15X1.70 MTS 02-FL-4A	2
3	1	2	280	FILTRO ACETE MCA NUEVO PIGNONE TIPO CARTUCHO MAT AC INOX TAM 0.15X1.70 MTS 02-FL-4B	2
3	1	2	283	SEPARADOR CONDENSADOS MCA NUEVO PIGNONE CIL-VERTICAL AC INOX TAM 2.60X7.50 MTS02-MV-11	2
3	1	2	284	CIMENTACION CONCRETO ARMADO PARA SEPARADOR CONDENSADOS A 02-MV-11	1
3	1	2	292	SEPARADOR CONDENSADOS TER PASO MCA NUEVO PIGNONE SER 46177 CIL-VERTICAL FAB AC INOX TAM 0.70X1.90 MTS02-MV-15	2
3	1	2	295	SEPARADOR CONDENSADOS 2DO PASO MCA NUEVO PIGNONE SER 46178 CIL VERTICAL FAB AC INOX TAM 0.70X1.90 MTS02-MV-16	2



335

PT	ED	T ₁	T ₂	T ₃	DESCRIPCIÓN GENERAL	SCLAS
3	1	2	29	1	PARADOR CONDENSADOS 3ER PASO MCA NUOVOPIGNONE SER 48179 CIL-VERTICAL FAB AC INOX TAM 0.50X1.60 MTS02-MV-17	2
3	1	2	305	2	SEPARADOR CONDENSADOS MCA NUOVO PIGNONE CIL VERTICAL AC INOX TAM 1.10X1.80 MTS02-MV-18	2
3	1	2	307	2	SEPARADOR CONDENSADOS MCA HITACHI SERIE X-1548 CIL VERTICAL RECURRIMIENTO TER-MICO TAM 1.10X2.50 MTS02-MV-19	2
3	1	2	314	2	ENFRIADOR 1ER PASO MCA NUOVO PIGNONE TI-PO TUBOS SUP 193.5 M2 CIL HORIZONTALFAB AC INOX TAM 0.80X5.00 MTS 02-E-32	2
3	1	2	317	2	ENFRIADOR 2DO PASO MCA NUOVO PIGNONE TI-PO TUBOS SUP 109.0 M2 CIL HORIZONTAL FABAC INOX TAM 0.50X4.20 MTS 02-E-33	2
3	1	2	322	2	ENFRIADOR 3ER PASO MCA NUOVO PIGNONE TI-PO TUBOS SUP 78.00 M2 CIL HORIZONTAL FABAC INOX TAM 0.40X6.00 MTS 02-E-34	2
3	1	2	337	2	CONDENSADOR TURBINA MCA NUOVO PIGNONE TIPO TUBOS SUP 86.4 M2 CIL HORIZONTAL FAB AC INOX TAM 2.00X2.00 02-E-36	2
3	1	2	343	1	BOMBA CENT VERTICAL MCA WORTHINGTON TAM 3.5X2.5 PULG CAP 38 M3/HR ACC/MOTOR ELECT G ELECTRIC 30 HP 3525 RPM 02-MP-32A	1
3	1	2	346	1	BOMBA CENT VERTICAL MCA WORTHINGTON TAM3.5X2.5 PULG CAP 38 M3/HR ACC/MOTOR ELECT G ELECTRIC 30 HP 3525 RPM02-MP-32B	1
3	1	2	349	1	BOMBA CENT VERTICAL MCA WORTHINGTON TAM3.5X2.5 PULG CAP 38 M3/HR ACC/MOTOR ELECT G ELECTRIC 30 HP 3525 RPM solo hay 2	1
3	1	2	356	2	SECADORA COZ MCA PIROMEX TIPO PLUS CAP 27000 M3/HR 2 CAMARAS SECADO TAB CONTROL2-ME-32	2
3	1	2	380	1	GRVA VALVERA PARA TURBOCOMPRESOR A TIPO BIPLENTE MCA FESA CAP 5 TON RECORRIDO 12 MTS CLARO 6 MTS LEVANTE 6 MTS	1
3	1	2	396	1	SIRENA ELECTRICA EN ESTACION COMPRESION	0
3	1	2	397	2	ANALIZADOR HUMEDAD MCA PANAMETRICS MODSERIE IMAGE 3 SER 3- 508 2 CANALES C/ACCS	2
3	1	2	398	2	SENSOR HUMEDAD MCA PANAMETRICS MOD M2 SER 172807 184130 188754 Y 190611 4 PZAS	2
3	1	2	399	2	TRANSMISOR TERMOPARAMAGNETICO P/MECIONTMQZ SER-1110 Y 1111 2 PZAS	2
3	1	2	400	2	FUENTE DE PODER 24 VCD SER 0806-101103- 8FN ESTACION COMPRESION	0
3	1	2	401	1	CILINDRO AIRE COMPRIMIDO EN ESTACION COMPRESION 6 PZAS	1



1997



PT	ED	TA	DESCRIPCION GENERAL	SCLAS
3	2	1	31 CIMENTACION EN COMPRESOR CO2-B A BASE DE CONCRETO ARMADO EN ZAPATAS Y LOSA DE PI-SO	1
3	2	1	32 CONSTRUCCION EN COMPRESOR CO2-B A BASE DE ACERO ESTRUCTURAL EN SOPORTES REJILLA IRVING EN PLATAFORMA CONCRETO ARMADO EN COLUMNAS Y TRABES LAMINA DE ASBESTO TIPO ESTRUCTURAL EN TECHUMBRE SUP. 127.9	1
3	2	2	264 COMPRESOR CO2 MCA NUEVO PIGNONE MOD 2MCL-807 SER 10030 CAP NORMAL 24650 NIMAS/H C/TURBINA MCA NUEVO PIGNONE TIPO MCL-403SER 10031 CAP 7000 KW MF-15-K-28	2
3	2	2	268 SISTEMA HIDRAULICO P/COMPRESOR CO2 BCAP 5875 LTS DIMS 2.60X1.80X1.90 MTS C/ 2 BOMBAS ACEITE TERMOMECANICA 2 MOTOR ELECT MARELLI CAP 20 HP 1750 RPM	1
3	2	2	275 ENRIADOR ACEITE MCA NUEVO PIGNONE SERIE4298 TIPO TUBOS TAM 0.20X3.20 MTSMF-15-E-38A	2
3	2	2	277 ENRIADOR ACEITE MCA NUEVO PIGNONE SERIE4299 TIPO TUBOS TAM 0.20X3.20 MTSMF-15-E-38B	2
3	2	2	281 FILTRO ACEITE MCA NUEVO PIGNONE TIPO CARTUCHO MAT AC INOX TAM 0.15X1.70 MTS MF-15-F-4A	2
3	2	2	282 FILTRO ACEITE MCA NUEVO PIGNONE TIPO CARTUCHO MAT AC INOX TAM 0.15X1.70 MTS MF-15-F-4B	2
3	2	2	286 SEPARADOR CONDENSADOS MCA NUEVO PIGNONE CL-VERTICAL AC INOX TAM 2.60X7.50 MTSMF-15-MV-11	2
3	2	2	289 CIMENTACION CONCRETO ARMADO PARA SEPARADOR CONDENSADOS B	1
3	2	2	298 SEPARADOR CONDENSADOS 1ER PASO MCA NUEVO PIGNONE SER 48443 CL VERTICAL FAB AC INOX TAM 0.70X1.90 MTS MF-15-MV-15	2
3	2	2	300 SEPARADOR CONDENSADOS 3RO PASO MCA NUEVO PIGNONE SER 48444 CL VERTICAL FAB AC INOX TAM 0.70X1.90 MTSMF-15-MV-16	2
3	2	2	303 SEPARADOR CONDENSADOS 3ER PASO MCA NUEVO PIGNONE SER 48445 CL VERTICAL FAB AC INOX TAM 0.60X1.60 MTSMF-15-MV-17	2
3	2	2	308 SEPARADOR CONDENSADOS MCA NUEVO PIGNONE CL-VERTICAL AC INOX TAM 1.10X1.80 MTSMF-15-MV-18	2
3	2	2	310 SEPARADOR CONDENSADOS MCA HITACHI TIPO CL VERTICAL RECURRIMIENTO TERMICO TAM 1.10X2.50 MTS MF-15-MV-19	2
3	2	2	325 ENRIADOR 1ER PASO MCA NUEVO PIGNONE TIPO TUBOS SUP 193.5 M2 CL HORIZONTAL FAB AC INOX TAM 0.60X5.00 MTS MF-15-E-32	2



PT	ED	TA	DESCRIPCION GENERAL	SCLA
3	2	2	327 VENTILADOR 200 PASO MCA NUEVO PISTONE TIPO GUBOS SUP 109.0 M2 CL HORIZONTAL FABAC INOX TAM 0.80X4.20 MIS MF-15-E-33	2
3	2	2	330 ENFRIADOR 3ER PASO MCA NUEVO PISTONE TIPO TUBOS SUP 78.M2 CL HORIZONTAL FAB AC INOX TAM 0.40X6.00 MIS MF-15-E-34	2
3	2	2	340 CONDENSADOR TURBINA MCA NUEVO PISTONE TIPO TUBOS SUP 86.4 M2 CL HORIZONTAL FAB AC INOX TAM 2.0X6.0 MTS MF-15-E-36	2
3	2	2	353 BOMBA CENT VERTICAL MCA WORTHINGTON TAM 1.5X2.5 PULG CAP 38 M3/HR ACC/MOTOR ELECT G ELECTRIC 30 HP 3525 RPM MF-15-MP-32A	1
3	2	2	357 SECADORA CO2 MCA PUROMEX TIPO PLUS CAP 27000 M3/HR 2 CAMARAS SECADOS TAB CONTROL MF-15-ME-22	2
3	2	2	368 PREFILTRO PARA LA REVOLUCION DE HUMEDAD EN ESTADO LIQUIDO DE UNA CORRIENTE DE CO2 GASEOSO 2 PIEZAS MF- 15-MV-24	1
3	2	2	381 GRUA VIAJERA PARA TURBOCOMPRESOR 8 TIPO BIPUENTE MCA FESA CAP 5 TON RECORRIDO 12 MTS CLARO 6 MTS LEVANTE 6 MTS	1
3	3	1	33 CIMENTACION EN CALDERA NO. 6 A BASE DECONCRETO ARMADO EN ZAPATAS	1
3	3	1	34 CONSTRUCCION EN CALDERA NO. 6 A BASE DE ACERO ESTRUCTURAL EN SOPORTERIA Y LAMINADE ASBESTO TIPO ESTRUCTURAL EN TECHUMBRESUP. 100.80 M2	1
3	3	2	251 DEMOADOR MCA EQUIPOS TRAT AGUA CAP 103 M3/HR TIPO CL.HORIZONTAL FAB ACC/CARB REQUIRIMIENTO TERMICO DINMS 2.80X8.50 MTS03-V-4	1
3	3	2	252 BOMBA CENT MCA WORTHINGTON CAP 90 M3/HR TAM 8X4 PULG TIPO MULTIPASOS C/MOTORELECT MCA US CAP 75 HP 3600 RPM.03-P-3A	1
3	3	2	253 BOMBA CENT MCA WORTHINGTON CAP 90 M3/HR TAM 8X4 PULG TIPO MULTIPASOS C/TURBINA VAPOR CAP 44.3 HP 3550 RPM. 03-P-3B	1
3	3	2	259 BOMBA CENT MCA SULZER CAP 130 M3/HR TAM 6.5X4 PULG TIPO MULTIPASOS ACC/MOTORELECT US CAP 350 HP 3574 RPM. 03-P-4A	1
3	3	2	261 BOMBA CENT MCA SULZER CAP 130 M3/HR TAM 6.5X4 PULG TIPO MULTIPASOS ACC/TURBINA VAPOR MCA TERRY CAP 319 HP 3550 RPM. 03-P-4B	1
3	3	2	358 CALDERA VAPOR NO 6 MCA CERREY TIPO ACUATUBOLARES CAP 98866 KG/HR 218837 LB/HR DIAMS 2.20X14.0X3.60 MTS03-B-2	2



8308

PT	ED	TA	DESCRIPCIÓN GENERAL	SCU
3	3	2	359 TANQUE PURGA CONTINUA CAP 3,041 M3 TIPO CIL VERTICAL FAB AC CARB RECUBRIMIENTO TERMICO TAM 1,22X2,20 MTS03-V-3A	1
3	3	2	360 TANQUE PURGA INTERMITENTE CAP 3,041 M3 TIPO CIL VERTICAL FAB AC CARB RECUBRIMIENTO TERMICO TAM 1,22X2,20 MTS03-V-3B	1
3	3	2	361 ENFRIADOR PURGAS CAP 329800 KCAL/HR TIPO CIL HORIZONTAL AC CARB TAM 0,30X5,0 MTS 03-E-4A/V8	1
3	3	2	362 TANQUE FOSFATO CAP 1,34 M3 TIPO CIL VERTICAL AC CARB TAM 1,10X1,30 MTS 03-S-12	1
3	3	2	363 TANQUE SULFITO CAP 1,34 M3 TIPO CIL VERTICAL AC CARB TAM 1,10X1,30 MTS 03-S-13	1
3	3	2	364 TANQUE SULFITO CAP 1,34 M3 TIPO VERTICAL AC CARB TAM 1,10X1,30 MTS 03-S-14	1
3	3	2	365 TANQUE LUNGSTROM CAP 33,817 M3 TIPO CIL HORIZONTAL RECUBRIMIENTO TERMICO FAB AC CARB DIMS 2,44X5,43 MTS 03-V-9	1
3	3	2	366 TANQUE GAS LP CAP 5 M3 TIPO CIL HORIZONTAL AC CARB DIMS 0,60X1,80 MTS	1
3	3	2	367 VENTILADOR CENT P/CALDERA 6 MCA AMEX CHICAGO TIPO A DISEÑO 1904 TAM 120X50 CMSIUC 220X50 CMS DESC MOTOR ELECT IEM 600HP TURBINA VAPOR CORPUS 600 HP 3600 RPM	1
3	3	2	382 DEBARRADOR MCA EQUIPOS TRAT AGUA CAP 103M3/HR TIPO CILINDRICO HORIZ DIMS 2,50X8,50 MTS repetido este registro	1
3	4	1	35 CIMENTACION EN CALDERA NO. 7 A BASE DE CONCRETO ARMADO EN ZAPATAS	1
3	4	1	36 CONSTRUCCION EN CALDERA NO. 7 A BASE DE ACERO ESTRUCTURAL EN SOPORTERIAS Y LAMINA DE ASBESTO TIPO ESTRUCTURAL EN TECHUMBRE SUP. 84,00 M2	1
3	4	2	255 BOMBA CENT MCA WORTHINGTON CAP 90 M3/HR TAM 8X4 PULG TIPO MULTIPASOS C/MOTORELECT US CAP 50 HP 3600 RPM, MF-04-8B-001A	1
3	4	2	257 BOMBA CENT MCA WORTHINGTON CAP 90 M3/HR TAM 8X4 PULG TIPO MULTIPASOS C/TURBINAVAPOR CAP 44,3 HP 3550 RPM, MF-04-8B-001B	1
3	4	2	262 BOMBA CENT MCA SULZER CAP 130 M3/HR TAM 6,5X4 PULG TIPO MULTIPASOS ACC/MOTORELECT MEGATER CAP 250 HP 3530 RPM, MF-05-8B-001A	1
3	4	2	263 BOMBA CENT MCA SULZER CAP 130 M3/HR TAM 6,5X4 PULG TIPO MULTIPASOS ACC/TURBINAVAPOR MCA TERRY CAP 319 HP 3530 PRM, MF-05-8B-001B	1



PT	ED	1	DESCRIPCION GENERAL	SC
3	4	2	26: ALDERA VAPOR NO.7 MCA BARCOCK & WILCOX TIPO TUBOS AGUA CAP 80 TON/HR CAP 176 211 LBS/HR DIMS 3.60X10 0X3 50 MTS. MF-05-CA-001	1
3	4	2	267 BOMBA DOSIFICADORA P/TANQUE SOSA TAM3/4X3/4 PULG 0.05 M3/HR ACC/MOTOR ELECT MCA LUBOSA CAP 1/2 HP 1750 RPM.	0
3	4	2	269 BOMBA DOSIFICADORA TANQUE SOSA TAM 75X 75 PULG CAP 0.05 M3/HR ACC/MOTOR ELECT MCA LUBOSA CAP 1/2 HP 1750 RPM.	0
3	4	2	270 BOMBA DOSIFICADORA TANQUE MORPOLINA TAM 75X 75 PULG CAP 0.05 M3/HR ACC/MOTOR ELECT MCA LUBOS CAP 5 HP 1750 RPM. MF-05-88-004	1
3	4	2	272 BOMBA DOSIFICADORA TANQUE MORPOLINA TAM 75X 75 PULG CAP 0.05 M3/HR ACC/MOTOR ELECT MCA LUBOSA CAP 5 HP 1750 RPM. MF-05-88-006	1
3	4	2	274 VENTILADOR CENT P/ALDERA 7 MCA BUFFALO FORGE CAP 77 561 M3/HR TAM 60X40 CMS. SUCC 140X40 DESG C/MOTOR ELECT MEGATEK450 HP TURBINA VAPOR 413 HP 1780 RPM. MF-05-VB-001	1
3	4	2	318 TANQUE PURGA CONTINUA CALDERA 7 CAP 3 M3CL-VERTICAL AC.CARB DIMS 1.22X2.20 MTS.	1
3	4	2	320 TANQUE FOSFATO CAP 1.34 M3 TIPO CL-VERTICAL AC.CARB DIMS 1.10X1.30 MTS.MF-05-TA-002	1
3	4	2	323 TANQUE FOSFATO CAP 1.34 M3 TIPO CL-VERTICAL AC.CARB DIMS 1.10X1.30 MTS. hidrazina	1
3	4	2	326 TANQUE MORPOLINA CAP 1.34 M3 CL-VERTI- CAL AC.CARB C/AGITADOR VERTICAL MOTOR ELECT 5 HP REDUCTOR VEL DIMS 1.10X1.30 MTS. 002	1
3	5	1	37 CIMENTACION EN SUBESTACION Y CCI NO 1 A BASE DE CONCRETO ARMADO EN ZAPATASCONTRATRADES Y LOSA DE PISO	1
3	5	1	38 CONSTRUCCION EN SUBESTACION Y CCI NO 1A BASE DE MUIROS DE TABIQUETA JULIA CANCERERIA DE ALUMINIO CONCRETO ARMADO EN COLUMNAS TRABESY LOSA DE TECHO SUP 233.12 M2	1
3	5	2	250 C.C.M.SOD CAP 480 VOLTS 1600 AMPS SER.3102665-1 NO DE SECCIONES 6	1
3	5	2	254 CARGADOR RECTIFICADOR DE BATERIAS MCA MEXIDE MIO UC-130-1-12 SER 3604-A esta defiado	1



310

PT	ED	TA	N...	DESCRIPCIÓN GENERAL	SCLAS
3	5	2	256	LOTE DE EQUIPO ELECTRICO DISPUESTO EN MURO DE C.M COMPUESTO POR INTERRUPTORES TABLEROS Y ARRANCADORES DIF CAPA- CIDADESEsta solo 80 % aprox	1
3	5	2	258	SISTEMA DE POTENCIA INTERRUPTIBLE UPS MCA LORAIN MOD 153 CHR SER 40-112 CON RECTIFICADOR E INVERSOR esta dañado	1
3	5	2	311	TABLERO DE CONTROL CENTRAL METALICO PARAINSTRUMENTACION	2
3	5	2	313	SUBESTACION PRINCIPAL TIPO INTERIOR MCALEMEX CAP. 34.5 KV DE 4 SECCIONES COM-PUESTA POR ACOMETIDA Y INT. EN ACEITE MCA. SPRECHER CAP. 34 KV 1200 AMPS. ACO-PLADA A 1 TRANSFORMADOR TRIFASICO EN ACE	1
3	5	2	319	TRANSFORMADOR TRIFASICO EN ACEITE SIN MCA. CAP. 1500 KVA TENSION 4160-480/277viene abarrelas	1
3	5	2	321	TRANSFORMADOR TRIFASICO EN ACEITE MCA.MECSA CAP. 1250 KVA TENSION 4160-480/266VOLTIS SERIE 9005-T-4758 viene abarrelas	1
3	5	2	324	TRANSFORMADOR EN AIRE MCA. MECSA CAP. 75KVA. TEN. 440-220/127 V SER. 11012-75180	1
3	5	2	329	TRANSFORMADOR EN SECO MCA. ELECTRICAPPLICADA CAP. 45 KVA TENSION 440-220/127V SER. 551-1	1
3	5	2	332	TRANSFORMADOR EN SECO SIN PLACA DE DATOSCAP. 75 KVA TENSION 440-220/127V	1
3	5	2	333	TRANSFORMADOR EN AIRE MCA.MECSA CAP. 30KVA TENS. 480-220/127 V SER. 10829-15979	1
3	5	2	335	TRANSFORMADOR EN AIRE MCA.MECSA CAP. 30KVA TENS. 480-220/127 V SER. 10828-15979	1
3	5	2	342	LOTTE DE CAPACTORES MCA. GENERAL ELEC-TRIC CAP. 150 KVAR 4160 VOLTIS 4 PZAS.	1
3	5	2	344	C.M. MCA. SOD CAP. 480 VOLTS 2000 AMPNSO. SER 3F37110367 DE SECCIONES 22COMPUESTOS POR DIF. INTERRUPTORES YCOMBINACIONES MAG.	1
3	5	2	348	TABLERO DE DISTRIBUCION EN A.T. MCALEMEX CAP. 4.16 KV NO. DE SECCIONES 7 COMPUESTO POR EQUIPO DE MEDICION E INTERRUPTORES	1
3	5	2	351	TABLERO DE DISTRIBUCION EN M.T. MCA. TV CO DE MEXICO, S.A. CAP. 4.16 KV NO. DESECCIONES 2 COMPUESTO POR EQUIPO DE MEDICION Y CONTRACTORES MCA	1
3	5	2	352	PLANTA EMERGENCIA MCA CUMMINS SER 3002307 CAP 750 KW GENERADOR MOTOR ESSEL	1



311

PT	ED	TA	DESCRIPCIÓN GENERAL	SCIA
3	5	2	375 UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO MCA CARRERMOD 50MH048-541 SER F6-94480 49000 BTU/H	1 0
3	5	2	376 UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO MCA CARRERMOD 50MH048-541 CAP 48000 BTU/HR	1 0
3	5	2	377 UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO MCA CARRERCAP 60000 BTU/HR CON DUCTO.	1 0
3	5	4	1 RADIO RECEPTOR TRANSMISOR BASE MCA GENERAL ELEC MOD EJECUTIVO II	1 0
3	5	5	1 MICROCOMPUTADORA C/CPU MCA ACER MOD M215D SER M203588 MONITOR MCA ACER MOD M7004215 SER M70040019404904 TECLADO MCA ACERMOD 6312K SER K631211408 MHOUSE MCA CLIKES MOD JK SER 92003519 REGULADOR DE CIMENTACION EN TORRE DE ENFRIAMIENTO	1 0
3	6	1	39 ABASE DE CONCRETO ARMADO EN ZAPATAS CON TRATABLES MUROS DE CONTENSION Y LOSA DE PISO	1
3	6	2	304 BOMBA CENT VERTICAL MCA WORTHINGTON CAP 1500 M3/HR 18 PULG DESC DIAM C/MOTORELECT MEGATEK HITACHI CAP 400 HP 1175 RPM. 03-P-5A1	1
3	6	2	306 BOMBA CENT VERTICAL MCA WORTHINGTON CAP 1500 M3/HR 18 PULG DESC DIAM C/MOTORELECT MEGATEK HITACHI CAP 400 HP 1175 RPM.03-P-5B1	1
3	6	2	309 BOMBA CENT VERTICAL MCA WORTHINGTON CAP 1500 M3/HR 18 PULG DIAM DESC CON MOTORELECT MCA PHIMKO CAP 400 HP 1180 RPM. 03-P-5A2	1
3	6	2	312 BOMBA CENT VERTICAL MCA WORTHINGTON CAP 1500 M3/HR 18 PULG DIAM DESC C/TUBERINAVAPOR MCA ELLIOT MOD CRT-CAP 380 HP1150 RPM.03-P-5C2	1
3	6	2	315 FILTRO ARENA CAP 80 M3/HR CIL- VERTICALAC.CARR DIMS 3.50X4.50 MTS. 03-FT-11A	1
3	6	2	316 FILTRO ARENA CAP 80 M3/HR CIL- VERTICALAC-CARR DIMS 3.50X4.50 MTS. 03-FT-11B	1
3	6	2	391 FILTRO ARENA CAP 80 M3/HR CIL- VERTICALAC CARR DIMS 3.50X4.50 MTSMF-09-FA-001A	1
3	6	2	392 FILTRO ARENA CAP 80 M3/HR CIL- VERTICALAC CARR DIMS 3.50X4.50 MTSMF-09-FA-001B	1
3	7	1	40 CIMENTACION EN DESAREADOR A BASE DE CON CRETO ARMADO EN ZAPATAS	1
3	7	1	41 CONSTRUCCION EN DESAREADOR A BASE DEACERO ESTRUCTURAL EN SOPORTERIAS Y REJ-LLA IRVING EN PLATAFORMA SUP. 108.00 M2	1



PT	ED	TA	DESCRIPCION GENERAL	SCLAS
3	8	1	42 CIMENTACION EN C/I NO 2 TRATAMIENTO DE AGUA A BASE DE CONCRETO ARMADO EN ZAPA- TAs Y LOSA DE PISO	1
3	8	1	43 CONSTRUCCION EN C/I NO 2 TRATAMIENTO DE AGUA A BASE DE MURO DE TABIQUE STA. JU- LA APARENTE HERRERIA DE ALUMINIO CONCRETO ARMADO EN COLUMNAS CERRAMIENTOS Y LO-SA DE TECHO SUP. 27.84 M2	1
3	8	2	369 CONSOLA DE CONTROL PARA INSTRUMENTOS DIM 2,6X1,0X1,9 M P/EI PROCESO DE TRATA-MIENTO DE AGUAS	2
3	8	2	370 TRANSFORMADOR TRIFASICO EN SECC MICA P/CM CAP 45 KVA 480-220/127 V SERIE FB46-03-001	1
3	9	1	44 CIMENTACION EN COMPRESOR DE AIRE A BASE DE CONCRETO ARMADO EN ZAPATAS	1
3	9	1	45 CONSTRUCCION EN COMPRESOR DE AIRE A BASE DE ACERO ESTRUCTURAL EN SOPORTENA Y LA-MINA DE ASBESTO TIPO ESTRUCTURAL EN TE- CHUMBRE SUP. 98,40 M2	1
3	9	2	276 SECADORA AIRE MCA KEMP MOD FR-2 CAP 1450M3/HR PRESION DISEÑO 225 PSIG 2 TANQUES CL-VERTICAL TAM 0,40X1,70 MTS ACC/MOTORELECT CAP 0,5 HP 1750 RPM 03-V-5A03-V-1A	1
3	9	2	328 COMPRESOR AIRE MCA INGERSOLL RAND MODELOXLE TAM 17Y10X7 CAP 1450 M3/HR REDUCTORVEL TURBINA VAPOR TERRY MOD 24231 250 HP4000 RPM 03-K-3A	2
3	9	2	331 COMPRESOR AIRE MCA INGERSOLL RAND MODELOXLE TAM 17Y10X7 SER JCL-8Z69 CAP 1450 M3/HR MOTOR ELECT MCA IEM 300 HP 1800 RPM 03-K-3B	2
3	9	2	334 COMPRESOR AIRE MCA INGERSOLL RAND MODELOXLE TAM 17Y10X7 CAP 1450 M3/HR C/MOTORELECT MCA IEM CAP 250 HP 1800 RPM 03-K-3C	2
3	9	2	336 TANQUE ALMACENAMIENTO AIRE MOD R-10 CAP 8,516 M3 TIPO CL-VERTICAL FAB ACC.CARB. DIMS 1,52X4,87 MTS. 03-V-1A	1
3	9	2	338 TANQUE ALMACENAMIENTO AIRE MOD R-10 CAP 8,516 M3 TIPO CL-VERTICAL FAB ACC.CARB. DIMS 1,52X4,87 MTS. 03-V-1B	1
3	9	2	341 TANQUE ALMACENAMIENTO AIRE MOD R-10 CAP 8,516 M3 TIPO CL-VERTICAL FAB ACC.CARB. DIMS 1,52X4,87 MTS. MF-06-RB-001	1
3	9	2	383 SECADORA DE AIRE MCA KEMP MOD FR-2 CAP 1450 M3/HR CON 2 TANQUES CL VERT 0,40MTS DIAM 1,70 MTS C/MOTOR ELECT 0,5 HP1750 RPM03-V-5A	1



313

PT	ED	TR	DESCRIPCIÓN GENERAL	SI	CLAS
3	10	1	46 MONTAJON EN CUARTO DE LUBRICANTES A BASE DE CONCRETO ARMADO EN DALA DE DES- PLANTE Y PISO	1	
3	10	1	47 CONSTRUCCION EN CUARTO DE LUBRICANTES A BASE DE MUIROS DE TABIQUE STA. JULIA CONCRETO ARMADO EN CASTILLOS CERRAMIENT- TOS LOSA DE TEGHO SUP. 13.00 M2	1	
3	11	6	1 AGITADOR VERTICAL P/FOSA NEUTRALIZACION FLECHA AC-INOX 2 PULG DIAM 2.50 MTS LONGREDUCTOR VEL. MOTOR ELECT MCA IEM 7.5 HP 1750 RPM.	1	0
3	11	6	2 AGITADOR VERTICAL P/FOSA NEUTRALIZACION FLECHA AC-INOX 2 PULG DIAM 2.50 MTS LONGREDUCTOR VEL.	1	0
3	11	6	3 BOMBA CENT TRANSFER AGUA NEUTRALIZADA MCA SOLIDOS TAM 6X4 PULG AC-INOX MOTOR ELECT MCA IEM CAP 7.5 HP 1750 RPM.09-P-39A	1	
3	11	6	4 CONSTRUCCION EN FOSA DE NEUTRALIZACION A BASE DE CONCRETO ARMADO EN LOSA DEFONDO Y MUIROS DE CONTENCCION 03-5-27	1	
3	12	2	288 GIMENTACION EN RAK DE TUBERIA A BASE DE CONCRETO ARMADO EN ZAPATAS	1	
3	12	2	291 CONSTRUCCION EN RACK DE TUBERIAS A BASE DE ACERO ESTRUCTURAL EN SOPORTERAS	1	
3	12	2	339 SISTEMA DE ALAMBRADO DE FUERZA COMPUSTOPOR TUBO CONDUIT CHAROLA Y CABLE DIF- MEDIDAS Y CONDUCTORES EN PLANTA MINAYTITLANAREA 6	1	
3	13	1	50 CONSTRUCCION EN TECHUMBRIA DE SUBESTACION A BASE DE ACERO ESTRUCTURAL EN SO- PORTERIA Y LAMINA DE ASBESTO TIPO ESTRUCTURAL EN TECHUMBRE	1	
3	13	1	51 CONSTRUCCION EN GUARNICION A BASE DE CONCRETO ARMADO LONG. 422.00 MTS.	1	
3	13	1	52 CONSTRUCCION EN CALLES DE ACCESO A BASE DE CONCRETO ARMADO AREA 1698.00 MS	1	
3	13	1	53 CONSTRUCCION EN CERCA PERIMETRAL A BASE DE MALLA CICLON CON TUBO MEC 02"	1	
3	13	1	54 CONSTRUCCION EN PATIOS DE MANTIOBRAS A BASE DE CONCRETO ARMADO EN LOSA DE PISO AREA 6514.00 M2	1	
3	13	1	55 CONSTRUCCION EN BARRA PERIMETRAL A BASE DE MUIROS DE BLOCK HUECO CONCRETO ARMADO EN CADENAS DE DESPLANTE CERRAMIENTO Y CASTILLOS	1	



PT	ED	TA	DESCRIPCIÓN GENERAL	SCLAS
3	13	1	56 CIMENTACION CTA DE VIGILANCIA A BASE DE LOSA DE PISO DE CONCRETO ARMADO	1
3	13	1	57 CONSTRUCCION CTA DE VIGILANCIA A BASE DE SOPORTERA DE TUBO MEC 2" DIAM Y LAMINA DE ASBESTO CEMENTO EN MUROS Y CUBIERTA SUP 27.00 M2	1
3	13	2	279 EQUIPO TRATAMIENTO AGUA MCA ROMI ANDHASC C/2 UNIDADES CATIONICAS CAP 45.42M3/HR 2 UNIDADES ANIONICAS CAP 45.42M3/HR 2 UNIDADES LECHO MIXTO 45.42 M3/HR	2
3	13	2	285 BOMBA DOSIFICADORA ACIDO SULFURICO MCA PULSA FEEDER CAP 0.155 M3/HR TAM 1.5X1.5 PULG MOTOR ELECT CAP 2 HP 1710 RPM. 03-P-19A	1
3	13	2	287 BOMBA DOSIFICADORA ACIDO SULFURICO MCA PULSA FEEDER CAP 0.155 M3/HR TAM 1.5X1.5 PULG MOTOR ELECT CAP 2 HP 1710 RPM. 03-P-19B	1
3	13	2	290 BOMBA DOSIFICADORA SOSA CAUSTICA MCA PULSA FEEDER CAP 0.297 M3/HR TAM 1.5X1.5 PULG MOTOR ELECT CAP 2 HP 1710 RPM. 03-AMP-20A	1
3	13	2	293 BOMBA DOSIFICADORA SOSA CAUSTICA MCA PULSA FEEDER CAP 0.297 M3/HR TAM 1.5X1.5 PULG MOTOR ELECT CAP 2 HP 1710 RPM. 03-AMP-20B	1
3	13	2	294 BOMBA DOSIFICADORA SOSA CASUTICA MCA PULSA FEEDER CAP 0.093 M3/HR TAM 1.5X1.5 PULG MOTOR ELECT CAP 2 HP 1710 RPM.	1
3	13	2	296 BOMBA DOSIFICADORA SOSA CAUSTICA MCA PULSA FEEDER CAP 0.093 M3/HR TAM 1.5X1.5 PULG MOTOR ELECT CAP 2 HP 1710 RPM.	1
3	13	2	299 FILTRO ANTRACTA CAP 14.7 M3 CL. VERTI- CAL DIMS 1.07X1.83 MTS.03-FT-1A	1
3	13	2	301 FILTRO ANTRACTA CAP 14.7 M3 CL. VERTI- CAL DIMS 1.07X1.83 MTS. 03-FT-1B	1
3	13	2	302 TORRE ENFRIAMIENTO MCA MANLEY CAP 610SM3/HR 3 CELDAS C/3 VENTILADORES 8.0 MTS DIAM 3 MOTOR ELECT MCA US CAP 60 HP 1800RPM DIMS 26.0X10.0X5.50 MTS.03-E-5	1
3	13	2	345 TANQUE ALMACENAMIENTO DE SOSA CAUSTICA CAP 44 M3 TIPO CL-VERTICAL ACCARB DIMS 4.32X3.0 MTS.03-5-4	1
3	13	2	347 TANQUE ALMACENAMIENTO AGUA DESMINERALIZADA CAP 2200 M3 CL-VERTICAL FAB AC CARB RECUBRIMIENTO TERMICO DIMS 16.95X9.75 MTS 03-5-3	1

314



315

PT	CD	1	DESCRIPCION GENERAL	SCLAS
3	13	2	15L. INQUE ALMACENAMIENTO DE ACIDO SULFURICO CAP 3.19 M3 TIPO CL-VERTICAL AC-CARB DIMS 1.50X1.86 MTS.	1
3	13	2	354 RED GENERAL DE TUBERIA Y VALVULAS DE PROCESO COMPUESTO POR TUBERIA Y VALVULAS DIAMETRO Y TIPOS VARIOS.	1
3	13	2	355 LOTE DE INSTRUMENTACION PARA PROCESO COMPUESTO POR INSTRUMENTOS VARIOS.	2
3	13	2	378 CARBONODUCTO 18 PIG TUBERIA AC-CARB LONG 27.873 KM	1
3	13	2	379 CARBONODUCTO 12 PIG TUBERIA AC-CARB LONG 27.873 KM	1
3	14	1	48 CIMENTACION EN CUARTO PARA TANQUES DE CLORO A BASE DE CONCRETO ARMADO EN CADENA DE DESPLANTE MUIROS DE CONTENCIÓN Y PISO	1
3	14	1	49 CONSTRUCCION EL CUARTO PARA TANQUES DE CLORO BASE DE MUIROS DE TANQUE SANTAVILLA CONCRETO ARMADO EN CASTILLOS CERRAMIENTOS Y LOSA DE TECHO SUP 11.20M2	1
3	15	1	58 CIMENTACION OFICINAS GENERALES A BASE DE ZAPATAS CORRIDAS AISLADAS Y LOSA DE DEPISO DE CONCRETO ARMADO	1
3	15	1	59 CONSTRUCCION OFICINAS GENERALES A BASE DE MUIROS DE TABIQUE ROJO REC CASTILLOS Y CERRAMIENTOS DE CONCRETO ARMADO ACERO ESTRUCTURAL EN SOPORTERIA LAMINA MULTIPANEL EN MUIROS Y TECHO H ALUMINIO CON	1
3	15	2	371 TORNO HORIZONTAL MCA NICA MOD 400 SER BS-110358	2
3	15	2	372 TORNO REVOLVER MCA INOR MOD MHR BANCADA 36 PIG X 1.80 MTS.	2
3	15	2	373 MAQUINA DE SOLDAR MCA ISSA MOD BMS-3-400SER 2776 CAP 400 AMPS	1
3	15	2	374 MAQUINA DE SOLDAR MCA LINCOLN-HSSA MOD RX-520 SER 8598 CAP 400 AMPS	1
3	15	2	384 PH-METRO MCA KARL FISHER MOD CONDUCTRO- NIC PH20	2
3	15	2	385 PH-METRO MCA KARL FISHER MOD CONDUCTRO- NIC PH20	2
3	15	2	386 CONDUCTIMETRO MCA YSI MOD 35 SER 99H08283	2
3	15	2	387 CONDUCTIMETRO MCA COLE PARMER MOD 1444-10 SER 703194	2
3	15	2	388 ESPECTROFOTOMETRO MCA MILTON ROY MOD SPECTRONIC 20 SER 3314116149	2
3	15	2	389 BALANZA ANALITICA MCA METTLER MOD AE 200	2
3	15	2	390 MUJLA DE CONVECCION DIMS 0.60X0.57X0.78 MTS	2



316

PT	ED	TA	DESCRIPCIÓN GENERAL	SCLA
3	15	2	393 TALADRO RADIAL MCA NOVISA MOD T/6/605 CON MESA DE TRABAJO 0.75X0.80 MTS	2
3	15	2	394 MAQUINA LAPIDORA MCA SPITFIRE MOD SP-888-24 SER 8110-24-1965	1
3	15	2	395 SEGUETA MECANICA LONG CORTE 1.0 MTS	1
4	1	2	739 TABLERO DE CONTROL CENTRAL METALICO PARA INSTRUMENTACION UREA I	2
4	1	2	803 GABINETE METALICO MCA TAYLOR DIMAS 110X45X200 CMS C/RELEVADORES	1
4	10	2	625 SISTEMA DE ALAMBRAO DE FUERZA COMPUESTO POR TUBO CONDUIT CHAROLA Y CABLE DIFERENCIAS Y CALIBRES EN AREA PRECIBRADO 1	1
4	10	2	641 C.C.M. MARCA PFE CAP 2000 AMPS NO DE SECCIONES 23 COMPUESTO POR EQUIPO DE MEDICION INTERRUPTORES Y COMBINACIONES MAG DIFERENTES CAPACIDADES esta detallado	1
4	10	2	642 TABLERO DE DISTRIBUCION MCA PFE SER PDP648 CAP 220 V 150 AMPS C/DIF INTERRUPT	1
4	10	2	804 TRANSFORMADOR TRIFASICO EN SECO MCA TRSSA CAP 30 KVA 480-220/127 V SER 745	1
4	10	2	805 TRANSFORMADOR TRIFASICO EN SECO MCA TRSSA CAP 45 KVA 480-220/127 V SER 764	1
4	11	1	60 CIMENTACION EN SUBESTACION SECUNDARIA P/UREA I A BASE DE CONTRATRES Y LOSA DE PISO DE CONCRETO ARMADO	1
4	11	1	61 CONSTRUCCION EN SUBESTACION SECUNDARIA P/UREA I A BASE DE COLUMNAS TRABES Y OSAS DE ENTRENPO Y TECHO DE CONCRETO ARMADO MAJORS DE BLOCC APARENTE A 660.00 M2	1
4	11	2	595 PLANTA DE EMERGENCIA MCA CUMMINS MGD. 682PDR/3060 CAP. 750 KW CON MOTOR DE COMBUSTION INTERNA A DIESEL MCA. CUMMINS CON GENERADOR CON CIMENTACION CONCRETO ARMADO para urea I	2
4	11	2	626 SISTEMA DE ALAMBRAO DE FUERZA COMPUESTO POR TUBO CONDUIT CHAROLA Y CABLE DIFERENCIAS Y CALIBRES EN AREA UREA I	1
4	11	2	643 CAPACITORES MCA BALMEC CAP 100 KVAR 480 VOLTS 3 P/ASERA deñado	1
4	11	2	644 CAPACITORES MCA BALMEC CAP 100 KVAR 480 VOLTS 3 P/ASERA deñado	1
4	11	2	645 C.C.M. MARCA SDD CAP 480 V 800 AMPS NO DE SECCIONES 6 COMPUESTO POR EQUIPO DE MEDICION INTERRUPTORES Y COMBINACIONES MAG DIFERENTES CAPACIDADES	1



317

PT	ED	TA	DESCRIPCION GENERAL	SCLAS
4	11	2	646 C M MCA SOD CAP 480 V 800 AMPS NO DESECCIONES 6 COMPUESTO POR EQUIPO DE MEDICION INTERRUPTORES Y COMBINACIONES MAG DIFERENTES CAPACIDADES	1
4	11	2	647 C M MCA SOD CAP 480 V 800 AMPS NO DE SECCIONES 7 COMPUESTO PRO EQUIPO DE MEDICION INTERRUPTORES Y COMBINACIONES MAG DIFERENTES CAPACIDADES	1
4	11	2	648 C M MCA SOD CAP 480 V 800 AMPS NO DE SECCIONES 6 COMPUESTO POR EQUIPO DE MEDICION INTERRUPTORES Y COMBINACIONES MAG DIFERENTES CAPACIDADES	1
4	11	2	649 C M MCA SOD CAP 480 V 1200 AMPS NO DE SECCIONES 6 SER 3F-3710363 COMPUES. TO POR EQP DE MEDICION INTERRUPTORES COMBINACIONES MAG DIFERENTES CAPACIDADES	1
4	11	2	650 C M MCA SOD CAP 480 V 600 AMPS NO DE SECCIONES 3 SER 3F-3710364 COMPUES TO POR EQP DE MEDICION INTERRUPTORES COMBINACIONES MAG DIFERENTES CAPACIDADES	1
4	11	2	651 C M MCA SOD CAP 480 V 2000 AMPS NO DE SECCIONES 7 COMPUESTO POR INTERRUPTORES COMBINACIONES MAG DIFERENTES CAPACIDADES	1
4	11	2	652 C M MCA FPE SERIE ACC886 CAP 480 V800 AMPS NO DE SECCIONES 6 COMPUESTO POR INTERRUPTORES Y COMBINACIONES MAG DIFERENTES CAPACIDADES	1
4	11	2	653 TABLERO DE DISTRIBUCION EN M T MCA SOD CAP 4.16 KV 315 AMPS SER 3F3-711GSG-5	1
4	11	2	654 TABLERO DE DISTRIBUCION EN B T MCA SOD CAP 480 VOLTS 2000 AMPS SER 3F39010951	1
4	11	2	655 TABLERO DE DISTRIBUCION EN B T MCA SOD CAP 480 VOLTS 2000 AMPS NO DE SECCIO- NES 4 COMPUESTO POR EQUIPO DE MEDICION INTERRUPTORES DIFERENTES CAPACIDADES	1
4	11	2	656 TABLERO DE DISTRIBUCION EN A T MCA GENERAL ELECTRICA DIB T-4A-4551 CAP 4.16KV 1200 AMPS NO DE SECCIONES 20 COMPUES- TO POR EQP DE MEDICION CORTACIRCUITOS EN AIRE CONTACTORES EN A T DIFERENTES	1
4	11	2	657 LOTE DE QUIPO ELECTRICO DISPUESTO EN MURRO DE CCM LINEA I	1



PT	ED	TA	A	DESCRIPCIÓN GENERAL	SCIAS	
4	11	2	658	C C M MARCA IEM SERIE 409-888 CAP 480 V 1200 AMPS NO DE SECCIONES 5 COMPUES- TO POR EQUIPO DE MEDICION INTERRUPTORES Y COMBINACIONES MAQ DIFERENTES CAPACIDAD-DES	1	0
4	11	2	659	C C M MARCA SOD CAP 440 V 600 AMPS 1 SECCION CON DIFERENTES COMBINACIONES MAG	1	0
4	11	2	753	TRANSFORMADOR TRIFASICO EN ACEITE MCA IEM CAP. 1500 KVA TENS. 4160/480 V SER. 25-104-1dañado	1	
4	11	2	754	TRANSFORMADOR TRIFASICO EN ACEITE MCA IEM CAP. 1500 KVA TENS. 4160/480 V 25-104dañado	1	
4	11	2	755	TRANSFORMADOR TRIFASICO EN ACEITE MCA VIGGBS. HNOS. CAP. 1500 KVA TENS. 4160/480/277 V SER. 2621 dañado	1	
4	11	2	756	TRANSFORMADOR EN AIRE MCA. MECSA CAP. 30KVA TENS 480-220/127 V SER. 10826-15979	1	
4	11	2	757	TRANSFORMADOR EN SECO MCA. TRASSA CAP. 40 KVA TENS 480-220/125 V SER. 859	1	
4	11	2	758	TRANSFORMADOR EN SECO SIN PLACA DE DATOS CAP. 45 KVA TENS. 480-220/127 V	1	
4	11	2	759	TRANSFORMADOR EN SECO MCA. IESA CAP. 75 KVA TENS 480-220/127 V SER. 905/80/02	1	
4	11	2	760	TRANSFORMADOR EN SECO MCA. TIESA CAP. 75KVA TENS. 480-220/127 V SER. 905/80/01	1	
4	11	2	761	TRANSFORMADOR EN AIRE MCA. MECSA CAP. 30KVA TENS 480-220/127 V SER. 10827-15979	1	0
4	11	2	806	CARGADOR RECTIFICADOR DE BATERIAS MCA CONTINUAC MOD 1090-4H SER MODU D/SECCIONES CON BANCO SE BATERIAS MCA NIFdañado	1	
4	11	2	807	TABLERO CONTROL METALICO MCA TIBB C/DRIVE MCA YASKAWA dañado	1	
4	11	2	808	TABLERO DE CONTROL METALICO MCA TIBEC/DRIVE MCA YASKAWA dañado	1	
4	11	2	859	BANCO DE BATERIAS MCA NIFE MOD HIR-15 52 PZAS dañado	1	
4	13	2	737	TABLERO DE FUERZA PARA SIRENAS DE EMER- GENCIA MCA. FEDERAL SIGNAL CORPORATONNMOD. RCM158 SERIAL D-94 CON SIRENA ELECTRICA	2	
4	13	2	738	TABLERO DE FUERZA PARA SIRENAS DE EMER- GENCIA MCA. FEDERAL SIGNAL CORPORATONNMOD. RCM158 SERIAL I-94 CON SIRENA ELECTRICA	2	
4	13	2	740	TABLERO DE CONTROL CENTRAL METALICO PARA INSTRUMENTACION UREA II	2	
4	13	2	809	TABLERO DE CONTROL DIMS 120X40X200 CMSC/REVELADORES	1	0



PT	ED	Ta	DESCRIPCION GENERAL	SCLAS
4	22	2	627 SISTEMA DE ALAMBRAO DE FUERZA COMPUSTO POR TUBO CONDUIT CHAROLA Y CABLE DIFERENTES Y CALIBRES EN AREA PRECIBRADO II	1
4	22	2	660 C C M MARCA FPE CAP 2000 AMPS NO DE SECCIONES 23 COMPUSTO POR EQUIPO DE MEDICION INTERRUPTORES Y COMBINACIONES MAGDIFERENTES CAPACIDADES	1
4	22	2	661 TABLERO DE DISTRIBUCION MCA FPE CAP 480 V 70 AMPS C/INTERRUPTORES DIF CAPACIDA. DES	0
4	22	2	810 TRANSFORMADOR TRIFASICO EN SECO MCA TRASSA CAP 30 KVA 480-220/127 V SER 747	1
4	22	2	811 TRANSFORMADOR TRIFASICO EN SECO MCA TRASSA CAP 45 KVA 480-220/127 V SER 719	0
4	23	1	62 CIMENTACION EN SUBESTACION SECUNDARIA P/UREA II A BASE DE ZAPATAS CONTRATRABES Y LOSA DE PISO DE CONCRETO ARMADO	1
4	23	1	63 CONSTRUCCION EN SUBESTACION SECUNDARIA P/UREA II A BASE DE COLUMNAS TRABES Y LOSAS DE CONCRETO ARMADO MUROS DE BLOCK APARENTE AREA 660.00 M2	1
4	23	2	596 PLANTA DE EMERGENCIA MCA. CLIMINIS MOD. 68ZFD70306C SER. JC-92636 3/22-3 CAP. 750 KW CON MOTOR COMBUSTION INT. A DIE-SEL MCA. CLIMINIS CON GENERADOR CONCIEMT. CONC. ARM. Urea II	2
4	23	2	628 SISTEMA DE ALAMBRAO DE FUERZA COMPUSTO POR TUBO CONDUIT CHAROLA Y CABLE DIFERENTES Y CALIBRES EN AREA UREA II	1
4	23	2	662 CAPACITORES MCA BALMEC CAP 100 KVAR 480 VOLTS 3 PZAS dañado	1
4	23	2	663 CAPACITORES MCA BALMEC CAP 100 KVAR 480 VOLTS 3 PZAS dañado	1
4	23	2	664 TABLERO DE DISTRIBUCION EN AT MCA GENERAL ELECTRIC CAP 4.16 KV 1200 AMPS NO DE SECCIONES 20 COMPUSTO POR EQUIPO DE MEDICION CORTACIRCUITOS EN AIRECONTACTORES EN AT DIFERENTES CAPACIDA.	1
4	23	2	665 C C M MARCA SOD CAP 480 V 800 AMPS NO DE SECCIONES 7 COMPUSTO POR EQUIPO DE MEDICION INTERRUPTORES Y COMBINACIONES MAG DIFERENTES CAPACIDADES	1
4	23	2	666 C C M MARCA SOD CAP 480 V 1200 AMPS NO DE SECCIONES 7 COMPUSTO POR EQUIPO DE MEDICION INTERRUPTORES Y COMBINACIONES MAG DIFERENTES CAPACIDADES	1



PT	ED	TA	DESCRIPCIÓN GENERAL	SCLAS	
4	23	2	667 C M MARCA SOD CAP 480 V 1600 AMPS NOD E SECCIONES 10 COMPU ETO POR EQUIPO DE MEDICION INTERRUPTORES Y COMBINADO- NIE S MAG DIFERENTES CAPACIDADES	1	
4	23	2	668 C M MARCA SOD CAP 480 V 800 AMPS NO DE SECCIONES 8 COMPU ETO POR EQUIPO DE MEDICION INTERRUPTORES Y COMBINACIONES MAG DIFERENTES CAPACIDADES NO. DE ACTIVO 06CC004	1	
4	23	2	669 C M MARCA SOD CAP 480 V 1200 AMPS NOD E SECCIONES 9 COMPU ETO POR EQUIPO DE MEDICION INTERRUPTORES Y COMBINACIONES MAG DIFERENTES CAPACIDADES	1	
4	23	2	670 TABLERO DE DISTRIBUCION EN B T MCA SODCAP 1600 AMPS COMPU ETO POR EQUIPO DE MEDICION E INTERRUPTORES DIF CAPACIDADES	1	
4	23	2	671 TABLERO DE DISTRIBUCION EN B T MCA SODCAP 480 V 2000 AMPS NO DE SECCIONES 5 COMPU ETO POR EQUIPO DE MEDICION INTE-RRUPTORES DIFERENTES CAPACIDADES	1	
4	23	2	672 LOTE DE EQUIPO ELECTRIC O DISPU ETO EN MUDRO COM UREA II	1	
4	23	2	762 TRANSFORMADOR TRIFASICO EN ACEITE MCA GENERAL ELECTRIC CAP. 1500/1725 KVA TENS 4160-480/277 V SER. 86130	1	
4	23	2	763 TRANSFORMADOR TRIFASICO EN ACEITE MCA GENERAL ELECTRIC CAP. 1500/1725 KVA TENS 4160-480/277 V SER. 86129	1	
4	23	2	764 TRANSFORMADOR TRIFASICO EN ACEITE MCA VIGGERS HNOS. CAP. 1000 KVA TENS. 4160-480/277 V SER. 3611	1	
4	23	2	765 TRANSFORMADOR EN AIRE MCA, MECSA CAP. 30KVA TENS. 480-220/127 V SER. 10830 TS879	1	
4	23	2	766 TRANSFORMADOR EN SECO MCA, TRASSA CAP. 75 KVA TENS. 480-200/127 V SER. 710	1	
4	23	2	767 TRANSFORMADOR EN SECO MCA, TRASSA CAP. 75 KVA TENS. 480-220/127 V SER. 709	1	
4	23	2	768 TRANSFORMADOR EN SECO MCA, TIESA CAP. 30KVA TENS. 480-220/127 V SER. 906/R0/01	1	
4	23	2	769 TRANSFORMADOR EN SECO MCA, TIESA CAP. 30KVA TENS. 480-200/127 V SER. 8166	1	
4	23	2	770 TRANSFORMADOR EN SECO MCA, TIESA CAP. 45KVA TENS. 480-220/127 V SER. 738	1	
4	23	2	771 TRANSFORMADOR EN SECO MCA, TIESA CAP. 45KVA TENS. 480-220/127V	1	0



122

PT	ED	..	DESCRIPCION GENERAL	SCLAS		
4	23	4	812	-ARGALDOR RECTIFICADOR DE BATERIAS MCA CONTINUAC MOD 1030-AM SER M-002 D/4 SECCIONES CON BANCO DE BATERIAS MCA NITefarado	1	
4	23	2	813	TABLERO DE CONTROL METALICO MCA T188 C/ DRIVE MCA YASKAWAPartido	1	
4	23	2	814	TABLERO DE CONTROL METALICO MCA TTBBC/DRIVE MCA YASKAWA dañado	1	
4	25	2	605	TRANSFORMADOR EN SECO MCA TRASSA CAP 45 KVA TENS 480-220/127 V SER 737	1	0
4	25	2	606	TRANSFORMADOR EN SECO MCA TRASSA CAP 15 KVA TENS 480-220/127 V SER 845	1	0
4	25	2	608	TRANSFORMADOR EN SECO MCA TRASSA CAP 45 KVA TENS 480-220/127 V S/SER	1	0
4	25	2	609	TRANSFORMADOR EN SECO MCA TRASSA CAP 15 KVA TENS 480-220/127 V SER 1097	1	0
4	25	2	610	TRANSFORMADOR EN SECO MCA TRASSA CAP 9KVA TENS 480-220/127 V SER 852	1	0
4	25	2	611	TRANSFORMADOR EN SECO MCA TRASSA CAP 45 KVA TENS 480-220/127 V SER 1935	1	0
4	25	2	612	SUBESTACION ELECTRICA T/COMPACTA MCA SODCAP 13800 V COMPUESTA POR INT SECCO- NADOR CAP 13.8 KV C/PARTARRAYOS ACOPLA-DA A TRANSFORMADOR TRIFASICO EN ACITEMCA ELECTROTECNICA S A CAP 1500/1725	1	0
4	25	2	629	SISTEMA DE ALAMBRAO DE FUERZA COMPUSTOPOR TUBO CONDUIT CHAROLA Y CABLE DIFMEDIDAS Y CALIBRES EN ALMACENES UREA	1	
4	25	2	673	TABLERO DE DISTRIBUCION EN B T MCA SODCAP 440 V 1500 AMPS C/EQUIPO DE MEDICION INTERRUPTOR	1	
4	25	2	675	REACTOR LIMITADOR DE CORRIENTE MCA TRAP- SSA SERVICIO INTERIOR CAP 480 V 1600AMPS 12.5 KVA SERIE 816-821-6/U/M	1	0
4	25	2	676	TABLERO DE DISTRIBUCION EN B T MCA SODCAP 480 V 3000 AMPS NO DE SECCIONES 2 COMPUSTO POR EQUIPO DE MEDICION INTERRUPTORES EN AIRE OF CAPACIDADES dañado	1	
4	25	2	677	TABLERO DE DISTRIBUCION T/LINE MCA PPSER 2095 CAP 480 V 100 AMPS C/INTERUP	1	0
4	25	2	720	TABLERO DE DISTRIBUCION EN B T MCA SODCAP 440 V 1500 AMPS SERIE 3020-34-22C/EQUIPO DE MEDICION E INTERRUPTORES	1	



PT	BO	TA	DESCRIPCIÓN GENERAL	SCL
4	25	2	721 C C M MARCA SQD CAP 480 V 2000 AMPES NODE SECCIONES 12 COMPUERTO POR EQUIPO DE MEDICION INTERRUPTORES Y COMBINACION- MES MAG DIFERENTES CAPACIDADES	1
4	25	2	722 REACTOR LIMITADOR DE CORRIENTE SERVICIO INTERIOR MCA TRASSA CLASE AA CAP 480 V1000 AMPES 10 KVA SERIE 801-793- 3 U/M	1
4	25	2	723 TABLERO DE DISTRIBUCION EN B T MCA SQDCAP 480 V 3000 AMPES NO DE SECCIONES 2 COMPUERTO POR EQUIPO DE MEDICION INT EN AIRE DIFERENTE CAPACIDAD	1
4	25	2	772 TRANSFORMADOR EN SECO MCA TRASSA CAP 45 KVA TENS. 480-220/127 V SER. 785	1
4	25	2	773 TRANSFORMADOR EN SECO MCA TRASSA CAP 25 KVA TENS. 480-220/127 V SER. 846	1
4	25	2	774 TRANSFORMADOR EN SECO MCA TRASSA CAP 45 KVA TENS. 480-220/127 V SER. 1934	1
4	25	2	775 SUBSTACION ELECTRICA TIPO COMPACTA MCA.SQD CAP. 13800 V COMPUERTA POR INT. SEC.CIONADOR CAP. 13.8 KV CON APARTARAYOSACORPLADA A TRANSFORMADOR TRIFASICO EN ACEITE MCA. ELECTROTECNICA, S.A. CAP.	1
4	25	2	816 TRANSFORMADOR TRIFASICO EN SECO MCA TRASSA CAP 15 KVA 480-220/127 V S/SER	1
4	25	2	817 TRANSFORMADOR TRIFASICO EN SECO MCA TRASSA CAP 45 KVA 480-220/127 V SER 713	1
4	25	2	818 TRANSFORMADOR TRIFASICO EN SECO MCA TRASSA CAP 45 KVA 480-220/127 V SER 721	1
4	25	2	819 TRANSFORMADOR TRIFASICO EN SECO MCA TRASSA CAP 75 KVA 480-220/127 V SER 860	1
4	25	2	820 TRANSFORMADOR TRIFASICO EN SECO MCA TRASSA CAP 30 KVA 480-220/127 V SER 748	1
4	25	2	821 TRANSFORMADOR TRIFASICO EN SECO MCA TRASSA CAP 45 KVA 480-220/127 V SER 729	1
4	25	2	822 TRANSFORMADOR TRIFASICO EN SECO MCA TRASSA CAP 30 KVA 480-220/127 V SER 766	1
4	25	2	823 TRANSFORMADOR TRIFASICO EN SECO MCA TRASSA CAP 25 KVA 480-220/127 V SER 842	1
4	25	2	824 TRANSFORMADOR TRIFASICO EN SECO MCA TRASSA CAP 45 KVA 480-220/127 V SER 725	1
4	25	2	825 TRANSFORMADOR TRIFASICO EN SECO MCA TRASSA CAP 15 KVA 480-220/127 V SER 758	1



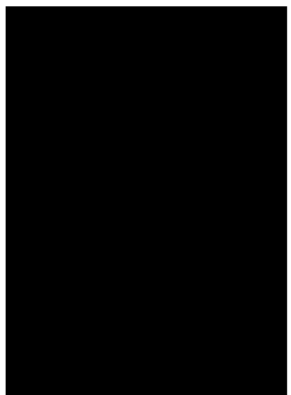
PT	ED	DESCRIPCIÓN GENERAL	SCLAS
4	25	82L TRANSFORMADOR TRIFASICO EN SECO MCA TRASSA CAP 15 KVA 480-720/127 V SER 755	1
4	26	2 630 SISTEMA DE ALAMBRADO DE FUERZA COMPUSTOR TUBO CONDUIT CHAROLA Y CABLE DIMENSIONES Y CALIBRES EN AREA 108	1
4	27	1 84 CIMENTACION SUBESTACION ELECTRICA N°25 Y26 Y CUARTO DE CONTROL CRIADO CON ZAPATAS AISLADAS CONTRA TRABES Y LOSA DE PISODE CONCRETO ARMADO	1 4
4	27	1 85 CONSTRUCCION SUBESTACION ELECTRICA N° 25Y 26 Y CUARTO DE CONTROL CRIADO CON MUEBLES DE TABIQUE APARENTE STA JULIA COLUMNAS TRABES Y LOSA DE CONCRETO ARMADO SUP 205.00 M2	1
4	27	2 601 SUBESTACION ELECTRICA 7/COMPACTA MCA SDDCAP 13800 V COMPUESTA POR INT SECCIO-NAOR CAP 13.8 KV C/PARTARRAYOS ACOPLA-DOA A TRANSFORMADOR TRIFASICO EN AGENTE MCA H K PORTER CAP 1500 KVA TENS 13800	1
4	27	2 631 SISTEMA DE ALAMBRADO DE FUERZA COMPUSTOR TUBO CONDUIT CHAROLA Y CABLE DIMENSIONES Y CALIBRES EN CRIADO	1
4	27	2 707 REACTOR LIMITADOR DE CORRIENTE SERVICIO INTERIOR MCA TRASSA CLASE AA CAP 480 V1600 AMPS 12.8 KVA SERIE 828-827-6 U/M	1
4	27	2 708 C C M MARCA SDD CAP 480 V 2000 AMPS NODE SECCIONES 16 COMPUSTO POR EQUIPO DE MEDICION INTERRUPTORES Y COMBINACIONES MAG DIFERENTES CAPACIDADES	1
4	27	2 709 REACTOR LIMITADOR DE CORRIENTE SERVICIO INTERIOR MCA TRASSA CLASE AA CAP 480 V1600 AMPS 12.8 KVA SERIE 822-827-6 U/M	1
4	27	2 710 C C M MARCA SDD CAP 480 V 2000 AMPS NODE SECCIONES 13 COMPUSTO POR EQUIPO DE MEDICION INTERRUPTORES Y COMBINACIONES MAG DIFERENTES CAPACIDADES	1
4	27	2 711 TABLERO DE DISTRIBUCION EN B T MCA SDDCAP 480 V 3000 AMPS SERIE 3-001-055-3 NO DE SECCIONES 2 COMPUSTO POR EQUIPO DE MEDICION INTERRUPTORES EN AIRE DIFERENTE CAPACIDAD	1
4	27	2 712 TABLERO DE DISTRIBUCION EN B T MCA SDDCAP 480 V 3000 AMPS NO DE SECCIONES 2 COMPUSTO POR EQUIPO DE MEDICION INTERRUPTORES EN AIRE DIFERENTE CAPACIDAD	1

323



PT	ED	TA	DESCRIPCIÓN GENERAL	CLAS
4	27	2	713 REACTOR LIMITADOR DE CORRIENTE SERVIDO INTERIOR MCA. TRASSA CLASE AA CAP 400 V/1600 AMPS 12.8 KVA SERIE 834- 839-B U/M	1
4	27	2	714 C C M MARCA SQD CAP 480 V 2000 AMPS NODE SECCIONES 24 COMPUESTO POR EQUIPO DE MEDICION INTERRUPTORES Y COMBINACIO- NES MAG DIFERENTES CAPACIDADES	1
4	27	2	715 TABLERO DE DISTRIBUCION EN 8 T MCA SQD CAP 480 V 1500 AMPS C/EQUIPO DE MEDI- CION INTERRUPTOR	1
4	27	2	796 TRANSFORMADOR EN SECO MCA. TRASSA CAP 45 KVA TENS. 480-220/127 V SER. 731 CRI-BADO	1
4	27	2	797 TRANSFORMADOR EN SECO MCA. TRASSA CAP 45 KVA TENS. 480-20/127 V SER. 721 CRI-BADO	1
4	27	2	798 TRANSFORMADOR EN SECO MCA. TRASSA CAP 45 KVA TENS. 480-220/127 V SER. 714 CRI-BADO	1
4	27	2	799 TRANSFORMADOR EN SECO MCA. TRASSA CAP 45 KVA TENS. 480-220/127 V SER. 734 CRI-BADO	1
4	27	2	800 TRANSFORMADOR EN SECO MCA. TRASSA CAP 45 KVA TENS. 480-220/127 V SER. 716 CRI-BADO	1
4	27	2	801 SUBSTACION ELECTRICA TIPO COMPACTA MCA. SQD CAP. 13800 V. COMPUTA POR INT. SEC-CIONADOR CAP. 13.8 KV CON APARTARRAYOSACOPLADA A TRANSFORMADOR TRIFASICO EN ACEITE MCA. H. K. PORTER CAP. 1500 KVA	1
4	27	2	827 CONSOLA METALICA PARA EL PROCESO DE CRIBADO CONTIENE	2
4	27	2	828 INSTRUMENTACION AREA 101 TABLERO DE CONTROL DIMS 110X50X100 CMS CONTIENE TABLETAS ELECTRONICAS	2
4	27	2	829 TABLERO DE CONTROL DIMS 110X50X70 CMS CONTIENE TABLETAS ELECTRONICAS	2
4	28	2	632 SISTEMA DE ALAMBRAO DE FUERZA COMPUESTO POR TUBO CONDUIT CHAROLA Y CALBE DIFERENTES Y CALIBRES EN ENSACADO	1
4	28	2	674 C C M MARCA SQD CAP 480 V 2000 AMPS NODE SECCIONES 12 COMPUESTO POR EQUIPO DE MEDICION INTERRUPTORES Y COMBINACIO- NES MAG DIFERENTES CAPACIDADES	1
4	28	2	678 C C M MARCA SQD CAP 480 V 1200 AMPS SER 3010-24-11 NO DE SECCIONES 6 COMPUESTO POR EQUIPO DE MEDICION INTERRUPTORES Y COMBINACIONES MAG DIFERENTES CAPACIDADES	1

324





325

PT	ED	DESCRIPCION GENERAL	CLAS
4	28	2 679 C M MARCA SOD CAP 480 V 2000 AMPS NOSECCIONES 24 COMPUESTO POR EQUIPO DEMEDICION INTERRUPTORES Y COMBINACIONESMAG DIFERENTES CAPACIDADES	1
4	28	2 680 C M MARCA SOD CAP 480 V 2000 AMPS NODSECCIONES 24 COMPUESTO POR EQUIPO DEMEDICION INTERRUPTORES Y COMBINACIONESMAG DIFERENTES CAPACIDADES	1
4	28	2 681 C M MARCA SOD CAP 480 V 2000 AMPS NODSECCIONES 24 COMPUESTO POR EQUIPO DEMEDICION INTERRUPTORES Y COMBINACIONESMAG DIFERENTES CAPACIDADES	1
4	28	2 682 C M MARCA SOD CAP 480 V 2000 AMPS NODSECCIONES 44 COMPUESTO POR EQUIPODE MEDICION INTERRUPTORES Y COMBINACIONESMAG DIFERENTES CAPACIDADES	1
4	28	2 683 TABLERO DE DISTRIBUCION MCA PFE SER BDP-A618 CAP 480 V 500 AMPS C/INTERRUPTORES	1
4	28	2 684 TABLERO DE DISTRIBUCION MCA PFE SER BDP-A619 CAP 480 V 400 AMPS C/INTERRUPTORES	1
4	28	2 685 TABLERO DE DISTRIBUCION MCA PFE SER BDP-A620 CAP 480 V 400 AMPS C/INTERRUPTORES	1
4	28	2 686 TABLERO DE DISTRIBUCION MCA PFE SER 2909CAP 480 V 300 A C/INTERRUPTORES	1
4	28	2 741 GABINETE METALICO PARA ENLACE CONTROL CENTRAL 110 X 50 X 170 CMS. MCA, ALLENBRADLEY	2
4	28	2 742 GABINETE METALICO PARA ENLACE CONTROL CENTRAL 110 X 50 X 125 CMS. MCA, ALLENBRADLEY	2
4	28	2 743 GABINETE METALICO PARA ENLACE CONTROL CENTRAL 110 X 50 X 125 CMS. MCA, ALLENBRADLEY	2
4	28	2 744 GABINETE METALICO PARA ENLACE CONTROL CENTRAL 110 X 50 X 125 CMS. MCA, ALLENBRADLEY	2
4	28	2 745 GABINETE METALICO PARA ENLACE CONTROL CENTRAL 110 X 50 X 170 CMS MCA, ALLENBRADLEY	2
4	28	2 746 GABINETE METALICO PARA ENLACE CONTROL CENTRAL 110 X 50 X 75 CMS. MCA, ALLEN BRADLEY	2
4	28	2 747 GABINETE METALICO PARA ENLACE CONTROL CENTRAL 110 X 50 X 125 CMS. MCA, ALLENBRADLEY	2
4	28	2 776 TRANSFORMADOR EN SECO MCA, TRASSA CAP 112.5 KVA TENS. 480-220/127 V. SER. 1887	1
4	28	2 777 TRANSFORMADOR EN SECO MCA, TRASSA CAP 112.5 KVA TENS. 480-220/127 V SER 707	1



PT	ED	TA	DESCRIPCIÓN GENERAL	CLAS	
4	28	2	778 TRANSFORMADOR EN SECO MCA. TRASSA CAP.112.5 KVA TENS. 480-220/127 V SER. 706	1	0
4	28	2	779 TRANSFORMADOR EN SECO MCA. TRASSA CAP.112.5 KVA TENS. 480-220/127 V SER. 705	1	0
4	28	2	780 TRANSFORMADOR EN SECO MCA. TRASSA CAP.45 KVA TENS. 480-220/127 V. SER. 712	1	0
4	28	2	781 TRANSFORMADOR EN SECO MCA. TRASSA CAP.112.5 KVA TENS. 480-220/127 V SER. 708	1	0
4	28	2	782 TRANSFORMADOR EN SECO MCA. TRASSA CAP.25 KVA TENS. 480-220/127 V SER. 841	1	0
4	28	2	783 TRANSFORMADOR EN SECO MCA. TRASSA CAP.25 KVA TENS. 480-220/127 V SER. 849	1	0
4	28	2	830 CONSOLA METALICA PARA EL PROCESO DE AREADE ENVASADO C/INSTRUMENTACION	2	
4	28	2	831 CONSOLA METALICA PARA EL PROCESO DE AREADE ENVASADO C/INSTRUMENTACION	2	
4	28	2	832 CONSOLA METALICA PARA EL PROCESO DE AREADE ENVASADO C/INSTRUMENTACION	2	
4	28	2	833 CONSOLA METALICA PARA EL PROCESO DE AREADE ENVASADO C/INSTRUMENTACION	2	
4	28	2	834 CONSOLA METALICA PARA EL PROCESO DE AREADE ENVASADO C/INSTRUMENTACION	2	
4	32	2	633 SISTEMA DE ALAMBRAO DE FUERZA COMPUSTOPOR TUBO CONDUIT CHAROLA Y CABLE DIMEDIAS Y CALIBRES EN TORRE DE DESCARGA A CAMIONES	1	
4	33	2	634 SISTEMA DE ALAMBRAO DE FUERZA COMPUSTOPOR TUBO CONDUIT CHAROLA Y CABLE DIMEDIAS Y CALIBRES EN TORRE A GRANDEL	1	
4	34	2	835 TRANSFORMADOR TRIFASICO EN SECO MCA TRASSA CAP 25 KVA 480-220/127 V SER 1096	1	
4	34	2	836 TABLERO DE DISTRIBUCION MCA FPE C/I- LINEER 2909 CAP 480 V 500 A	1	
4	37	1	92 CIMENTACION EN OFICINAS Y TALLERES DE MANTENIMIENTO (SERV AUX) A BASE DE MAMPONERIA DE PIEDRA BRAZA Y CONCRETO ARMADO EN ZAPATAS LOSA DE PISO Y DALA DE DESPLANTEarea 04	1	
4	37	1	93 CONSTRUCCION EN OFICINAS Y TALLERES DE MANTTO (SERV AUX) A BASE DE MAJORS DE BLOCK VIDRIADO T/APARANTE CASTILLOS Y CERAMINETS DE CONCRETO ARMADO ACERO ESTRUCTURAL EN SOPORTERIA LAMINA DE ASBESTO CONC	1	



PT	ED	T/	DESCRIPCIÓN GENERAL	SCLAS
4	37	1	94 CIMENTACION EN MANTTO CIVIL Y BODEGA DE PINTURA A BASE DE ZAPATAS AISLADAS CONTRA TRABES Y LOSA DE PISO DE CONCRETO ARMADO area 04	1
4	37	1	95 CONSTRUCCION EN MANTTO CIVIL Y BODEGA DE PINTURA A BASE DE MUROS DE BLOCK HUECO C/APLANADO CERAMICA 2 CARAS COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO LAMINA DE ASBESTO T/ESTRUCTURAL EN CUBIERTA H. ALUMINI	1
4	37	1	96 CIMENTACION CE C.C.L. NO.3 Y AREA DE UNIDADES DESMINERALIZADORAS A BASE DE ZAPATAS AISLADAS DALA DE DESPLANTE Y LOSA DEPISO DE CONCRETO ARMADO	1
4	37	1	97 CONSTRUCCION DE C.C.L. NO.3 Y AREA DE UNIDADES DESMINERALIZADORAS A BASE DE MUROS DE BLOCK T/APARENTE COLUMNAS CASTILLOS CERRAMIENTOS Y LOSA DE TECHO DE CON- CRETO ARMADO H. ALUMINIO ANODIZADO C/VI-	1
4	37	1	98 CIMENTACION CTO. DE DESECHOS A BASE DE ZAPATAS AISLADAS DE DESPLANTE Y LOSA DE PISO DE CONCRETO ARMADO	1
4	37	1	99 CONSTRUCCION CTO DE DESECHOS A BASE DE MUROS DE BLDCK APARENTE COLUMNAS TRABES Y LOSA DE TECHO DE CONCRETO ARMADO CELOSIA DE BARRO EN MUROS Y H. ALUMINIO ANODIZADO EN PUERTAS SUP 24.00 M2	1
4	37	1	100 CIMENTACION CTO DE CONCRETO CALDERA NO.3 A BASE DE ZAPATAS AISLADORAS CONTRA TRABES Y LOSA DE PISO DE CONCRETO ARMADO area 04	1
4	37	1	101 CONSTRUCCION CTO D/CONTROL DE CALDERA N.3 A BASE DE MUROS DE BLDCK T/APARENTE COLUMNAS TRABES Y LOSA DE TECHO DE CON- CRETO ARMADO HALUMINIO ANODIZADO CON VIDRIO MDDBLE EN PTAS Y VENTANAS	1
4	37	2	502 CIMENTACION CONCRETO ARMADO PARA TANQUE SOSA CAUSTICA	1
4	37	2	555 CALDERA VAPOR NO. 3 MCA CERREY TIPO 12798A15 MOD. C800049-01 SER. 350-A CAP. 84081KG/HR PRESION DISEÑO 73 815 KG/CM2 SUP. CALENTAMIENTO 939.86/356.9 M2GV-01	2
4	37	2	556 SISTEMA PRECALENTAMIENTO PARA CALDERA 3 DIMS. 2.20 X 1.30 X 4.0 MTS. CON SISTEMAS MINILLAS CALENTAMIENTO MOTOR ELECTRICOCASEA CAP. 3 H.P. 1750 RPM REDUCTOR VEL. se daño por corrosión	1

327



PT	ED	TA	DESCRIPCION GENERAL	SCLAS
4	37	2	557 CHIMENEA PARA CALDERA NO. 3 FAB. AC. CARB. DIMS. 1.70 X 16.0 MTS. ESTRUCTURA MET	1
4	37	2	558 VENTILADOR CENT. PARA CALDERA NO. 3 TIPO FORZADO TAM. 1.10 X .50 MTS. SUCC. 2.40 X .50 MTS. DESC. MOTOR ELECT. MCA. IEMCAP. 700 H.P. 1790 RPM SER. 9807002 MVA-01	1
4	37	2	559 TANQUE PURGAS CONTINUAS FLASHED TIPO CILINDRICO VERTICAL FAB. AC. CARB. RECUBRIMIENTO TERMICO DIMS. 1.0 X 2.50 MTS. TA-06	1
4	37	2	560 TANQUE DESAERADOR TIPO CILINDRICO HORIZONTAL FAB. AC. CARB. RECUBRIMIENTO TERMICO DIMS. 2.50 X 10.0 MTS. DA-01	1
4	37	2	562 TANQUE ALMACENAMIENTO HIDRAZINA TIPO CILINDRICO VERTICAL ACERO INOXIDABLE DIMS. 1.0 X 1.30 MTS. CON 2 BOMBAS DOSIFICADORAS TAMAÑO 3/4 X 3/4 PULG. 2 MOTORES ELECTRICOS VERTICAL 5 H.P. TA-07	1
4	37	2	563 TANQUE ALMACENAMIENTO MOPROLINA TIPO CILINDRICO VERTICAL ACERO INOXIDABLE DIS. 1.0 X 1.30 MTS. AGITADOR VERTICAL REDUCTOR VELOCIDAD MOTOR ELECTRICO 5 H.P. 2 BOMBAS 2 MOTOR 5 H.P. TA-08	1
4	37	2	564 TANQUE ALMACENAMIENTO FOSFATOS TIPO CILINDRICO VERTICAL SER. TA-0061 ACERO INOXIDABLE DIMS. 1.0 X 1.30 MTS. 2 BOMBAS D. OSIFICADORAS TAM. 3/4 X 3/4 PULG. 2 MO- TOR ELECT. VERTICAL 5 H.P. TA-05	1
4	37	2	565 BOMBA ENGRANES TIPO MUIPASOS 12 PASOS ACCIONADA POR MOTOR ELECTRICO MCA. UNIMEGA HITACHI CAP. 600 H.P. 3545 RPM SER. 63140SEF6	1
4	37	2	566 TANQUE ALMACENAMIENTO AGUA DESMINERALIZADA TIPO CILINDRICA VERTICAL FAB. AC. CARBONIZADA DIMS. 16.0 X 9.0 MTS. ESTRUCTURA MET TA-01	1
4	37	2	567 BOMBA CENT. PARA AGUA DESMINERALIZADORA MCA. CRANE DEMING TAM. 3.5 X 2 PULG. ACCIONADA POR MOTOR ELECTRICO MCA. SIEMENS CAP 20 H.P 3510 RPM BA-16	1
4	37	2	568 BOMBA CENTRIFUGA PARA AGUA DESMINERALIZADA MCA. CRANE DEMING TAM. 3.5 X 2 PULG. ACCIONADA POR MOTOR ELECTRICO MCA. SIEMENS CAP. 25 H.P. 1800 RPM BA-05	1
4	37	2	569 BOMBA CENT. PARA AGUA DESMINERALIZADA MCA. CRANE DEMING TAM. 3.5 X 2 PULG. SUCC. DESC. CON TURBINA VAPOR CAP. 15 KW BA-05R	1



329

PT	ED	Ti	DESCRIPCION GENERAL	SCLA
4	37	2	570 FILTRO ARENA TIPO CILINDRICO VERTICAL FAB. AC. CARB. DIMS. 1.90 X 1.20 MTS. FA-06A	1
4	37	2	571 FILTRO ARENA TIPO CILINDRICO VERTICAL FAB. AC. CARB. DIMS. 1.90 X 1.20 MTS. FA-06B	1
4	37	2	572 FILTRO ARENA TIPO CILINDRICO VERTICAL FAB. AC. CARB. DIMS. 1.90 X 1.20 MTS. FA-06C	1
4	37	2	573 FILTRO ARENA TIPO CILINDRICO VERTICAL FAB. AC. CARB. DIMS. 1.90 X 1.20 MTS. FA-06D	1
4	37	2	574 TANQUE ALMACENAMIENTO SOSA CAUSTICA TIPO CILINDRICO VERTICAL FAB. AC. CARB. DIMS. 4.50 X 2.10 MTS. ESTRUCTURA MET. TA-02	1
4	37	2	575 TANQUE ALMACENAMIENTO ACIDO SULFURICO TIPO CILINDRICO VERTICAL FAB. AC. CARB. DIMS. 5.0 X 2.20 MTS. ESTRUCTURA METAL Cadenado por corrosion	1
4	37	2	578 BOMBA CENT. PARA TANQUE SOSA MCA. CRANE DENING TAM. 3.5 X 1.5 PULG. SUCC. DESC. ACCIONADA POR MOTOR ELECT. MCA. US CAP. 7.5 H.P. 3500 RPM	1
4	37	2	579 BOMBA DOSIFICADORA PARA TANQUE SOSA TAM. 1X1 PULG. MOTOR ELECT. ASEA. 5 H.P. 1700 RPMBA-15	1
4	37	2	581 BOMBA CENT. PARA TANQUE ACIDO SULFURICO TAM. 1X1 PULG. MOTOR ELECT. 5 H.P. 1700 RPM	1
4	37	2	583 BOMBA CENT. MCA. SP TAM. 2.5 X 1.5 PULG. MOTOR ELECT. CAP. 7.5 H.P. 3520 RPM BA-04	1
4	37	2	B15 CIMENTACION DE CONCRETO ARMADO EN ZAPATA CORRIADA CONTRATIRABES Y LOSA DE PISO DE TANQUE DE AGUA DESMINERALIZADA	1
4	37	2	B39 TABLERO DE CONTROL NO. 3 PARA INSTUMENTACION DIMS. 255X70X230 CMS.	2
4	37	2	840 C.C.M. MCA CUTLER HAMMER CAP 480 V 800 ANO DE SECCIONES 3 COMPUESTO POR INTERRUPTORES DIF. CAPACIDADES	1
4	37	2	858 BOMBA ENGRANES TIPO MULTIPASOS 12 PASOS ACCIONADA POR TURBINA VAPOUR MCA. TERRY	1
4	37	6	9 BOMBA VERTICAL MANEJO EFLUENTES UREA II MCA. EYBROC SER. 808817 CAP. 310- 370 GPM TAM. 6 X 4 PULG. MOTOR ELECT. VERTICAL MCA. US CAP. 40 H.P. 1800 RPM BA-12	1
4	37	6	10 BOMBA VERTICAL MANEJO EFLUENTES UREA II MCA. EYBROC CAP. 310-370 GPM TAM. 6 X 4 PULG. MOTOR ELECT. VERTICAL MCA. US CAP. 40 H.P. 1800 RPMBA-12Rfla el motor	1
4	37	6	11 SISTEMA CONTRA LA CONTAMINACION A BASE DE FOSA DE TRATAMIENTO (NEUTRALIZACION) DE CONCRETO ARMADO AREA 162.00M2	1



...



PT	ED	TA	DESCRIPCIÓN GENERAL	CLAS
4	37	6	14 BOMBA CENT. AGUA EFICIENTES TAM. 6X4 PLG SUCC. DESC. MOTOR ELECTRICO US 40 HP 1800 RPM BA-18	1
4	37	6	15 BOMBA CENT. AGUA EFICIENTES TAM. 6X4 PLG SUCC. DESC. MOTOR ELECT. US 40 HP 1800 RPM BA-38beta el motor	1
4	37	6	20 AGITADOR VERTICAL PARA AGUA EFICIENTES URCA II MCA. PHILADELPHIA TIPO 3809-S SERIE 8410018 REDUCTOR VEL. PHILADELPHIA MOTOR ELECT. US CAP. 20 HP 1800 RPM SER. 0580126MAG-02A	1
4	37	6	21 AGITADOR VERTICAL PARA AGUA EFICIENTES URCA II MCA. PHILADELPHIA TIPO 3809-S SERIE 8410018 2 REDUCTOR VEL. PHILADELPHIA MOTOR ELECTRICO REMSA 20 H.P. 1800 RPM MAG-02B	1
4	38	1	102 CIMENTACION DE CTO P/BASCULA NO.1 A BASE DE ZAPATAS AISLADAS LOSA DE PISO Y DALA DE DESPLANTE DE CONCRETO	1
4	38	1	103 CONSTRUCCION DE CTO P/BASCULA NO.1 A BASE DE MUROS DE BLOCK T/APARENTE COLUMNAS TRABES CASTILLOS Y LOSA DE TECHO DE CONCRETO ARMADO H. ALUMINIO ANODIZADO CON POLARIZADO EN PTAS Y VENTANAS SUP 31.50 M2	1
4	38	1	104 CIMENTACION DE CTO P/BASCULA NO.2 A BASE DE ZAPATAS AISLADAS LOSA DE PISO Y DALA DE DESPLANTE DE CONCRETO ARMADO	1
4	38	1	105 CONSTRUCCION DE CTO P/BASCULA NO.2 A BASE DE MUROS DE BLOCK T/APARENTE COLUMNAS TRABES CASTILLOS Y LOSA DE TECHO DE CONCRETO ARMADO H. ALUMINIO ANODIZADO CON VIDRIO POLARIZADO EN VENTANAS SUP 18.00 M2	1
4	38	2	403 CIMENTACION DE CONCR ARM P/ZAPATAS CORRIDAS Y LOSA PISO DE TORRE ENFRIAMIENTO/UMI 1 area 04	1
4	38	2	404 CIMENTACION DE CONCRETO ARMADO EN ZAPA- TAS Y LOSA DE PISO EN TORRE DE ENFRIAMIENTO NO 02area 04	1
4	38	2	405 CIMENTACION D/CONCR ARM EN ZAPATAS CORRIDAS Y LOSA PISO D/TANQUE ALM D/AGUASCRUDAS NO 1 Y NO 2area 04	1
4	38	2	406 CONSTRUCCION D/CONCR ARM EN MUROS DETANQUE ALM DE AGUAS CRUDAS SUP 731 M2 NO 1 Y NO 2area 05	1
4	38	2	410 TANQUE ALMACENAMIENTO AGUA CRUDA CAP. 5000 M2 CILINDRICO VERTICAL FAB. ACCARB DIMS 30.50 X 7.62 MTS. ESTRUCTURAMET 05-S-2	1

330



12



PT	ED	DESCRIPCION GENERAL	SGLAS
4	38 2	411 BOMBA CENT. AGUA CRUDA TAM. 10 X 8 PULG. SUCC. DESC. MOTOR ELECT. US 40 H.P. 1200RPM SER. 05381762A05-P-2A	1
4	38 2	412 BOMBA CENT. PARA AGUA CRUDA TAM. 10 X 8 PULG. SUCC. DESC. MOTOR ELECT. US 40 H.P.1200 RPM SER. 053817524 05-P-2B	1
4	38 2	413 BOMBA CENT. PARA AGUA CRUDA TAM. 10 X 8 PULG. SUCC. DESC. Frita motor	1
4	38 2	414 BOMBA CENT. PARA AGUA CRUDA TAM. 10 X 8 PULG. SUCC. DESC. MOTOR DIESEL MCA. HOCKFORD CAP. 40 H.P. SER. 807007	1 0
4	38 2	415 TANQUE ALMACENAMIENTO AGUA RED VS INCEN-DIO CILINDRICO VERTICAL CAP. 5000 M3 FABACCRO CARBONIZADO DIMS. 30.50 X 7.62 MT.05-53	1
4	38 2	416 BOMBA CENT. RED VS INCENDIO WORTHINGTON TAM. 8 X 6 PULG. SUCC. DESC. MOTOR ELECTUS CAP. 125 H.P. 1800 RPM SER. 09445805-P-4	1
4	38 2	417 BOMBA CENT. RED VS INCENCIO WORTHINGTON TAM. 8 X 6 PULG. SUCC. DESC. MOTOR ELECTUS CAP. 10 H.P. 3500 RPM05-P-3	1
4	38 2	418 BOMBA CENT. RED VS INCENICIO WORTHINGTON SER. 860108013 TAM. 8 X 6 PULG. SUCC. DESC. MOTOR DIESEL CAP. 120 H.P. SER. 05-P-5	1
4	38 2	434 TORRE ENFRIAMIENTO NO. 1 MCA. ECONODYNE MOD. 470C 5-5812 CAP. 37129 GPM 4 CELDAS MATERIAL CONCRETO ARMADO 4 VENTILADOR 8.0 MTS. DIAM. 4 MOTORES ELECTRICOS G.E.75 H.P. 1775 RPM09-E-5	1
4	38 2	435 TORRE ENFRIAMIENTO NO. 2 MCA. ECONODYNE MOD. 470C-5-5812 CAP. 37129 GPM 4 CELDAS MATERIAL CONCRETO ARMADO 4 VENTILADORES 8.0 MTS. DIAM. 4 MOTORES ELECTRICOS G.E.75 H.P. 1775 RPM09-E-001	1
4	38 2	436 FILTRO GRAVEDAD PARA TORRENO. 1 CILINDRICO VERTICAL FAB. AC. CARB. DIMS. 5.0 X 4.20 MTS. 04-FT-4A	1
4	38 2	437 FILTRO GRAVEDAD PARA TORRENO. 1 CILINDRICO VERTICAL FAB. AC. CARB. DIMS. 5.0 X 4.20 MTS. 04-FT-4B	1
4	38 2	438 FILTRO GRAVEDAD PARA TORRE NO. 2 CILINDRICO VERTICAL FAB. AC. CARB. DIMS. 5.0 X 4.20 MTS. PE-09-FA-001	1
4	38 2	439 FILTRO GRAVEDAD PARA TORRE NO. 2 CILINDRICO VERTICAL FAB. AC. CARB. DIMS. 5.0 X 4.20 MTS. PF-09-FA-002	1



332

PT	ED	TA	DESCRIPCION GENERAL	SCIAS
4	38	2	440 BOMBA CENTRIFUGA VERTICAL PARATORRE NO. 1 MCA. WORTHINGTON TAM. 24PULG. DIAM. DESC. CON MOTOR ELECT. MCA. AMARILLO CAP. 535 H.P. 1125 RPM TURBINA VAPOR 535 HP 04-P-5A	1
4	38	2	441 BOMBA CENT. VERTICAL PARA TORRE NO. 2 MCA. WORTHINGTON TAM. 24PULG. DIAM. DESC. CON MOTOR ELECT. MCA. AMARILLO CAP. 535 HP 1125 RPM TURBINA VAPOR 535 H.P. 04-P-5B	1
4	38	2	442 BOMBA CENT. VERTICAL PARA TORRE NO. 1 MCA. WORTHINGTON TAM. 24 PULG. DIAM. DESC. CON MOTOR ELECT. MCA. UNIMEGA HITACHI CAP. 600 HP 1725 RPM 04-P-5C	1
4	38	2	443 BOMBA CENT. VERTICAL PARA TORRE NO. 1 MCA. WORTHINGTON TAM. 24 PULG. DIAM. DESC. CON MOTOR ELECT. MCA. UNIMEGA HITACHI CAP. 600 HP 1725 RPM 04-P-5D	1
4	38	2	444 SISTEMA LUBRICACION PARA BOMBAS TANQUECETE FAB. AC. CARB. 1.40 X .70 X .40MTS. BOMBA ENGRANES TAM. 1 X 1 PULG. MOTOR ELECT. .75 H.P. 1130 RPM 04-P-5E	1
4	38	2	445 SISTEMA LUBRICACION PARA BOMBAS TANQUECETE FAB. AC. CARB. 1.40 X .70 X .40MTS. BOMBA ENGRANES TAM. 1 X 1 PULG. MOTOR ELECT. .75 H.P. 1130 RPM 04-P-5F	1
4	38	2	446 INTERCAMBIADOR CALOR CALDERA NO 2 CURBAZA Y TUBOS CIL. HORIZONTAL FAB. AC. INOX. RECURRIMIENTO TERMICO DIMS. 0.60 X8.0 MTS. PF-05-CB-003	1
4	38	2	447 BOMBA CENT. VERTICAL PARA AGUA TAM. 3.5 X 3.5 PULG. MOTOR ELECT. 5 H.P. 1740 RPM PF-09-8B-001C	1
4	38	2	448 BOMBA CENT. PARA AGUA MCA. DURCO TAM. 2 X 1.5 PULG. MOTOR ELECT. 10 H.P. 1800 RPM PF-09-8B-001A	1
4	38	2	449 BOMBA VERTICAL AGUA PARA TORRE NO 2 MCA. WORTHINGTON TAM. 24 PULG. DIAM. DESC. CON MOTOR ELECT. MCA. UNIMEGA HITA.-CHI CAP600 HP 1725 RPM SER. 21230084 PF-09-M8B-2A	1
4	38	2	450 BOMBA VERTICAL AGUA PARA TORRE NO 2 MCA. WORTHINGTON TAM. 24 PULG. DIAM. DESC. CON MOTOR ELECT. MCA. UNIMEGA HITACHI CAP. 600 HO 1725 RPM SER. 21230081PF-09-M8B-2B	1
4	38	2	451 BOMBA VERTICAL AGUA PARA TORRE NO. 2 MCA. WORTHINGTON TAM. 24 PULG. DIAM. DESC. CON MOTOR ELECT. MCA. AMARILLO 535 HP 1125 RPM SERIE E-79257 TURBINA VAPOR PF-09-M8B-2C	1



PT	ED	T.	1	DESCRIPCIÓN GENERAL	SCLAS
4	38	2	452	BOMBA VERTICAL AGUA PARA TORRE NO 2 MCA WORTHINGTON TAM. 24 PULG. DIAM. DESC. CON MOTOR ELECTRICO MCA AAABILLO 665 HP 1175 RPM TURBINA VAPOR PF-09-A18B-2D	1
4	38	2	453	INTERCAMBIADOR CALOR CONDENSADOR TIPO CORAZA Y TUBOS CILINDRICO HORIZONTAL FAB. AC. INOXIDABLE RECUBRIMIENTO DIMS 0.60X8.0 MTS-PF-05- EA-002A	1
4	38	2	454	BOMBA CENT. AGUA DURCO TAM. 2 X 1.5 PULG. MOTOR ELECTRICO 10 H.P. 1800 RPM04-P-2A	1
4	38	2	455	BOMBA CENTRIFUGA AGUA EN FALLENTO MCA. DURCO TAM. 4.5 X 3.5 PULG/MOTOR ELECT. 40 H.P.	1
4	38	2	561	PRECALENTADOR PARA DESAERADOR TIPO CILINDRICO VERTICAL FAB. AC. CARB. RECUBRIMIENTO TERMICO DIMS. 2.40 X 2.80 MTS.	0
4	38	2	687	C C M MARCA SQD CAP 440 V 600 AMPS SERB39010943 NO DE SECCIONES 5 COMPUESTO POR COMBINACIONES MAG DIFERENTES CAPACIDADES	1
4	38	2	843	TABLERO DE CONTROL METALICO DIMS 70X55X 70 CMS C/INSTRUMENTOS PARA BOMBAS	2
4	38	2	844	TABLERO DE CONTROL METALICO T/AUTOSOPORTADO DIMS 360X90X250 CMS C/INSTRUMENTACION PARA CALDERA NO. 3	2
4	38	2	846	TRANSFORMADOR TRIFASICO EN SECO MCA ISSACAP 45 KVA 480-220/117 V SER 894	1
4	38	2	857	BOMBA VERTICAL PARA AGUA MCA. WORTHINGTON SER. 85D252023 GASTO 53 GPM TAM. 3.5 X 3.5 PULG. MOTOR ELECTRICO MCA. US CAP. 10 HP 3600 RPM04-P-12A	1
4	38	2	860	MOTOR ELECTRICO VERTICAL MCA MEGATERHITACHI CAP 600 HP 1175 RPM 4000 VOLTS EN AGUA DE ENFRIAMIENTO	2
4	38	2	861	DOSSIFICADOR GAS DE CLORO OPERADO A VACIO/MONTADO EN TANQUE DE 908 KGS MCA AD- VANCE MOD 203CZ CAP MAX 500 LBS/DIA 10KGS/HORA ESCALA 0-500 LB/DIA TIPO CONTROL MANUAL INCLUYE EYECTOR REGULADOR VACIO	0
4	39	1	66	CIMENTACION D/CONCR ARMA P/ZAPATAS TRABESDE LIGA Y LOSA PISO D/EDIF MATERIAS PRIMAS Y OFICINAS DE SERVICIOS AUXILIARES para 04	1
4	39	1	67	CONSTRUCCION D/MUROS D/FABRICON C/ACEROST EN COLUMNAS C/CONCR ARMA EN CASTILLOS CERRAMIENTOS C/LAM ASB CEM EN TECHUM. BRE DE EDIF OY/MAT PRIMA Y OFICINAS DE SERVICIOS AUXILIARES SUP 300.00 M2 para 04	1

333



PT	ED	TA	...A	DESCRIPCIÓN GENERAL	SCLAS
4	39	1	68	CIMENTACION D/CONCR ARM P/ZAPATAS CORRIDAS Y LOSA PISO DE CARRILOCUADROS-5-7	1
4	39	1	69	CIMENTACION D/CONCR ARM P/ZAPATAS ASILDAS CONTRATABES Y LOSA PISO DE CTO. DE COMPRESORES DE AMONIAOarea 05	1
4	39	1	70	CONSTRUCCION D/MUROS BLOCK VIDRIADO C/A-CERO EST P/COLUMNAS TRABES Y SOPORTERIA C/CONCR ARM P/CASTILLOS Y CERRAMIENTOS/LAM ASB CEN EN TECHUMBRE DE CTO. DE COMPRESORES DE AMONIAO SUP 90.00 M2	1
4	39	1	76	CIMENTACION C/CONCRETO ARMADO EN ZAPATASCORRIDAS CONTRATABES Y LOSA PISO DEC.L 2 PZAS. Y CTAS 3 PZAS EN AREA DE TRATAMIENTO DE AGUA I Y II	1
4	39	1	77	CONSTRUCCION C/MURO DE BLOCK VIDRADO C/CONCR ARM P/COLUMNAS TRABES Y LOSADETECHO DE C.C.L. 2 PZAS. Y CTAS 3 PZASEN AREA DE TRATAMIENTO DE AGUA I Y II	1
4	39	2	402	CIMENTACION DE CONCR ARM EN ZAPATAS CO- RRIDAS CONTRATABES Y LOSA PISO DE TAN- QUE DE AGUA DESMINERALIZADA 2 PZAS04-5-3 Y TA-001	1
4	39	2	407	CIMENTACION D/CONCR ARM P/ZAPATAS ASILDAS CONTRATABES Y LOSA DE PISO ENSOPORTERIA P/ENFRIADOR DE LIQUIDO	1
4	39	2	408	CONSTRUCCION C/ACERO EST EN COLUMNAS EN SOPORTERIA PARA ENFRIADOR DE LIQUIDOSUP 72.00 M2	1
4	39	2	419	CLAUFLOCULADOR M.C.A. ETRASA MOD. 65 CAP. 1000 M3 MAT. CONCRETO ARMADO SISTEMASTRAS TANQUE CENTRAL FAB. AC. CARB. MOTOR ELECT. 15 H.P. REDUCTOR VEL. MOTORELECT. 5 H.P. DIAM 25.91 MTS 7.0 MTS ALT 05-5-7	1
4	39	2	420	TANQUE SUSPENSION CAL. CIL. VERTICAL FAB.AC. CARB. DIMS. 3.0 X 2.50 MTS. CON AGITADOR VERTICAL REDUCTOR VEL. MOTOR ELECT. 7.5 H.P. 1800 RPM05-5-18A	1
4	39	2	421	TANQUE SUSPENSION CAL. CIL. VERTICAL FAB.AC. CARB. DIMS. 3.0 X 2.50 MTS. CON AGITADOR VERTICAL REDUCTOR VEL. MOTOR ELECT. 7.5 H.P. 1800 RPM05-5-18B	1
4	39	2	422	TANQUE SULFATO ALUMINIO IL. VERTICAL FAB.AC. CARB. DIMS. 1.66 X 1.50 MTS. CON AGITADOR 05-5-17A	1
4	39	2	423	TANQUE SULFATO ALUMINIO CILINDRICO VERTICAL FAB. AC. CARB. DIMS. 1.66X 1.50 MTS.CON AGITADORES-5-17B	1



PT	ED	1.	DESCRIPCIÓN GENERAL	SCIAS
4	39	424	TANQUE AGUA COAGULANTE CILINDRICO VERTI-CAL FAB. AC. CARB. DIMS. 0.85 X 1.15 MTS CON AGITADOR 05-5-19A	1 1
4	39	2	425 TANQUE AYUDA COAGULANTE CILINDRICO VERTICAL FAB. AC. CARB. DIMS. 0.85 X 1.15 MTS. CON AGITADOR VERTICAL MCA. NETTREDUCTOR VEL. CON MOTOR ELECT. BALDOR. 5 H.P. 1725 RPM05-5-19B	1
4	39	2	426 BOMBA CENT. AGUA TANQUE SUSPENSION DE CAL. MCA. INGERSOLL RAND CAP. 50 GPM TANQ X 1.5 PULG. MOTOR ELECT. CAP. 3 H.P.3540 RPM04-P-24A	1
4	39	2	427 BOMBA CENT. AGUA TANQUE SUSPENSION DE CAL. MCA. INGERSOLL RAND CAP. 50 GPM TANQ X 1.5 PULG. MOTOR ELECT. CAP. 3 H.P.3540 RPM04-P-24A	1
4	39	2	428 BOMBA DOSIFICADORA PARA TANQUE SULFATOALUMINIO TIPO DUPLEX TAM. 1 1/4 X 1 1/4 PULG. MOTOR ELECTRICO CAP. 5 H.P. 1800 RPM 04-P-23A	1
4	39	2	429 BOMBA DOSIFICADORA PARA TANQUE SULFATOALUMINIO TIPO DUPLEX TAM. 1 1/4 X 1 1/4 PULG. MOTOR ELECT. CAP. 5 H.P. 1800 RPM04-P-23B	1
4	39	2	430 BOMBA DOSIFICADORA PARA TANQUE AYUDA COAGULANTE TAM. 1 X 1 PULG. MOTOR ELECT. 5 H.P. 04-P-25A	1
4	39	2	431 BOMBA DOSIFICADORA PARA TANQUE AYUDA COAGULANTE TAM. 1 X 1 PULG. MOTOR ELECT. 5 H.P. 04-P-25B	1
4	39	2	457 BOMBA VERTICAL AGUA CISTERNA TAM.6 X 4.5 PULG. SUCC. DESC. CON MOTOR ELECTRICAL MCA. US CAP. 25 H.P. 1775 RPM SER. 0752457204-P-128 desmontada	1 0
4	39	2	495 TANQUE ALMACENAMIENTO AGUA DESMINERALIZADA CAP. 2300 M3 TIPO CILINDRICO VERTI-CAL FAB. AC. CARB. DIMS. 16.90 X 9.75 MTS. ESTRUCTURA METALCA 04-5-3	1
4	39	2	496 TANQUE ALMACENAMIENTO AGUA DESMINERALIZADA CAP. 2300 M3 TIPO CILINDRICO VERTICAL FAB. AC. CARB. DIMS. 16.90 X 9.75 MTS. ESTRUCTURA METALCA P-04-TA-002	1
4	39	2	497 BOMBA CENTRIFUGA AGUA DESMINERALIZADA TAM. 4 5 X 3.5 PULG. DESC. ACCIONADA POR MOTOR ELECTRICO CAP. 50 H.P. 1800 RPM 04-P-3A	1
4	39	2	498 BOMBA CENT. AGUA DESMINERALIZADA TAM. 4.5 X 3.5 PULG. SUCC. DESC. ACCIONADA POR TURBINA VAPOR CAP. 20 KW04-P-3B	1

335



PT	ED	TA	...A	DESCRIPCIÓN GENERAL	SCLAS
4	39	2	499	BOMBA CENT. AGUA DEMINERALIZADA MCA.WORTHINGTON TAM. 4.5 X 3.5 PULG. SUCC.DESC. CON MOTOR ELECT. MCA. US CAP. 50H.P. 3525 RPM/PE-04-98-001A	1
4	39	2	500	BOMBA CENT. AGUA DESMINERALIZADA MCA. WORTHINGTON TAM. 4.5 X 3.5 PULG. SUCC.DESC. CON TURBINA VAPOR CAP. 20 KW/PE-04-98-001B	1
4	39	2	501	TANQUE ALMACENAMIENTO SOSA CAUSTICA CILINDRICO VERTICAL AC. CARB. DIMS. 4.32 X 3.0 MTS.	1
4	39	2	503	TANQUE ALMACENAMIENTO SOSACAUSTICA CILINDRICO VERTICAL AC. CARB.DIMS. 4.80 X 3.0 MTS. 04-5-4	1
4	39	2	504	CIMENTACION CONCRETO ARMADO PARA TANQUE SOSA CAUSTICA PE-04-1A-004	1
4	39	2	505	BOMBA CENT. PARA SOSA CAUSTICA TAM. 2.5 X 1.5 PULG. SUCC. DESC. ACCIONADA MOTOR ELECTRICO MCA. US CAP. 7.5 H.P. 3600RPM 04-P-9A	1
4	39	2	506	BOMBA CENT. PARA SOSA CAUSTICA TAM. 2.5 X 1.5 PULG. SUCC. DESC. ACCIONADA POR MOTOR ELECTRICO MCA. US CAP. 7.5 H.P. 3600 RPM 04-P-9B	1
4	39	2	507	TANQUE ALMACENAMIENTO ACIDO SULFURICO CILINDRICO VERTICAL AC. CARB. DIMS. 4.0 X 3.0 MTS. 04-5-5	1
4	39	2	508	CIMENTACION CONCRETO ARMADO PARA TANQUE ACIDO SULFURICO4-5-5	1
4	39	2	509	TANQUE ALMACENAMIENTO ACIDO SULFURICO CILINDRICO VERTICAL AC. CARB. DIMS. 4.0 X 3.0 MTS. PE-04-1A-003	1
4	39	2	510	CIMENTACION CONCRETO ARMADO PARA TANQUEACIDO SULFURICO PE-04-1A-003	1
4	39	2	511	BOMBA CENT. PARA ACIDO SULFURICO MCA. WORTHINGTON TAM. 2.5 X 1.5 PULG. SUCC.DESC. CON MOTOR ELECTRICO MCA US CAP. 3H.P. 3600 RPM04-P-9A daño por corrosión	1
4	39	2	512	BOMBA CENTRIFUGA PARA ACIDO SULFURICO MCA. WORTHINGTON TAM. 2.5 X 1.5 PULG. SUCC. DESC. CON MOTOR ELECT. MCA. USCAP. 3 H.P. 3600 RPM04-P-88 daño por corrosión	1
4	39	2	513	EQUIPO TRATAMIENTO AGUA COMPLETA PORUNIDAD CATIONICA 1 Y 2 CAP. 480 RPM UNIDAD ANIONICA TAM 1.52X5.18 MTS. UNIDAD LEGHO MIXTO DIMS. 1.37X2.74 MTS. Trat. 1	2
4	39	2	514	EQUIPO TRATAMIENTO AGUA COMPLETA PORUNIDAD CATIONICA 1 Y 2 CAP. 480 RPM UNIDAD ANIONICATAMI 1.52X 5.18 MTS. UNIDAD LECHEO MIXTO DIMS 1.37X2.74 MTS.	2





337

PT	ED	TA	DESCRIPCIÓN GENERAL	SCLAS	VALOR
4	39	2	517 TANQUE ALMACENAMIENTO MECAPA CILINDRICOVERTICAL FAB. AC. CARB. DIMS. 1.10 X1.10 MTS. Daño por corrosión	1	
4	39	2	518 FILTRO CONDENSADO ACETOSO CILINDRICO VERTICAL FAB. AC. CARB. DIMS. 1.70 X1.80 MTS. 04-FT-1A	1	
4	39	2	519 FILTRO CONDENSADO ACETOSO CILINDRICO VERTICAL FAB. AC. CARB. DIMS. 1.70 X1.80 MTS. 04-FT-1B	1	
4	39	2	520 FILTRO CONDENSANDO ACETOSO CILINDRICOVERTICAL FAB. AC. CARB. DIMS. 1.70 X1.80 MTS. 04-FT-1C	1	
4	39	2	521 FILTRO CONDENSADO ACETOSO CILINDRICO VERTICAL FAB. AC. CARB. DIMS. 1.70 X1.80 MTS. 04-FA-001A	1	
4	39	2	522 FILTRO CONDENSADO ACETOSO CILINDRICO VERTICAL FAB. AC. CARB. DIMS. 1.70 X1.80 MTS. 04-FA-001A	1	
4	39	2	523 FILTRO CONDENSADO ACETOSO CILINDRICO VERTICAL FAB. AC. CARB. DIMS. 1.70 X 1.80MTS. 04-FA-001A	1	
4	39	2	525 TANQUE DOSIFICADOR ACIDO SULFURICO CAP. 3.2 M3 TIPO CILINDRICO HORIZONTAL FAB. AC. CARB. DIMS. 1.20 X 3.0 MTS. Tral. 1	1	0
4	39	2	526 BOMBA DOSIFICADORA PARA TANQUE SOSA MCA PULSA-FEEDER TAM. 1.5 X 1.1 PUG SUCC. DESC. MOTOR ELECT. CAP. 1 HP 1700 RPM 04-P-20A	1	
4	39	2	527 BOMBA DOSIFICADORA PARA TANQUE SOSA MCA PULSA-FEEDERTAM. 1.5 X 1 PUG SUCC. DESC. MOTOR ELECT. CAP. 1 H.P 1700 RPM04-P-20B	1	
4	39	2	528 BOMBA DOSIFICADORA PARA TANQUE SOSA TAM. 1 X 1 PUG. MOTOR ELECT. ASEA. 5 H.P. 1700 RPM04-P-26A	1	
4	39	2	529 BOMBA DOSIFICADORA PARA TANQUE SOSA TAM. 1 X 1 PUG. MOTOR ELECT. ASEA. 5 H.P. 1700 RPM04-P-26B	1	
4	39	2	528 BOMBA DOSIFICADORA MCA MILTON ROY MOD. MBI-M42-H401 SER. 603717-3 CAP. 240 GPM TAM. 1 X 1 PUG. MOTOR ELECT. ASEA. 75H P. 1730 RPM04-P-19A	1	
4	39	2	528 BOMBA DOSIFICADORA MCA MILTON ROY MOD. HMR 81 0611.925H SER. 602868 2 CAP. 330 GPM TAM. 3/4 X3/4 PUG MOTOR ELECT. RELIANCE 1 H.P. 1725 RPM 04-P-19B	1	
4	39	2	528 BOMBA DOSIFICADORA MCA MILTON ROY MOD. MBI-M42-H401 SER. 603717-1 CAP. 240 GPM TAM. 1 X 1 PUG. MOTOR ELECT. MCA. ABB. 75 H.P. 1725 RPM 04-P-27A	1	
4	39	2	528 BOMBA DOSIFICADORA MCA MILTON ROY MOD. HRAD1 0507.113P SER. 602868-1 CAP. 120GPH TAM. 1 X 1 PUG. MOTOR ELECT. MCA RELIANCE CAP. 75 H.P. 1725 RPM04-P-27B	1	



PT	EO	TA	DESCRIPCIÓN GENERAL	SCIAS
4	39	2	588 BOMBA DOSIFICADORA MCA. MILTON ROY MOD. FB14-96 SER. 802464-3 CAP. 21 GPH TAM. 5 X 5 PULG. MOTOR ELECT. VERTICAL RE. LANCE 5 H.P. 1725 RPM/PE-04-88-002A	1
4	39	2	589 BOMBA DOSIFICADORA MCA. MILTON ROY MOD. FB155-96 SER. 802868-3 CAP. 21 GPH TAM. 5 X 5 PULG. MOTOR ELECT. VERTICAL RE. LANCE CAP. 5 H.P. 1725 RPM/PE-04-88-002B	1
4	39	2	590 BOMBA DOSIFICADORA MCA. MILTON ROY MOD. FB155-96 SER. 802868-4 CAP. 21 GPH TAM. 5 X 5 PULG. MOTOR ELECT. VERTICAL RE. LANCE CAP. 5 H.P. 1725 RPM/PE-04-88-005A	1
4	39	2	591 BOMBA DOSIFICADORA MCA. MILTON ROY MOD. FB155-96 SER. 802464-4 CAP. 21 GPH TAM. 5 X 5 PULG. MOTOR ELECT. VERTICAL RE. LANCE CAP. 5 H.P. 1725 RPM/PE-04-88-005B	1
4	39	2	748 TABLERO DE CONTROL N° 1 PARA INSTRUMENTACION DIMS. 3.75 X 6.5 X 2.30 MTS.	2
4	39	2	848 TABLERO DE CONTROL METALICO DIMS. 100X85X210 CMS C/INSTRUMENTACION P/COMPRESORES	2
4	39	2	849 TABLERO DE CONTROL METALICO DIMS. 80X50X 250 CMS C/INSTRUMENTACION P/REACTIVO	2
4	39	2	850 TABLERO DE CONTROL NO. 2 PARA INSTRUMENTACION DIMS 375X65X230 CMS.	2
4	39	2	851 C.C.M. MCA SOD CAP 480 V 800 A D/SECCION C/5 CONV. MAGNETICAS TAM. 1	1
4	39	2	852 C.C.M. MCA SOD CAP 480 V 800 A D/SECCION C/6 CONV. MAGNETICAS TAM. 1	1
4	39	6	5 SISTEMA CONTRA LA CONTAMINACION A BASE DE FOSAS DE TRATAMIENTO (NEUTRALIZACION) 2 PZAS DE CONCRETO ARMOA 5-24 YRF-04-FB-001	1
4	39	6	6 AGITADOR VERTICAL AGUA EFLUENTES MCA. PHILADELPHIA MAT. AC. INOX. 4 PULG. DIAM 20 MTS. LONG. MOTOR ELECT. VERTICAL MCA. US 15 H.P. 1800 RPM REDUCTOR VEL.04-ME-29A	1
4	39	6	7 AGITADOR VERTICAL AGUA EFLUENTES MCA. PHILADELPHIA MAT. ACERO INOXIDABLE 4PULG. DIAM. 220 MTS. LONG. MOTOR ELECT. VERTICAL MCA. US 15 H.P. 1800 RPM REDUCTOR VEL.04-AC-002B	1
4	39	6	8 BOMBA CENT. AGUA EFLUENTES TAM. 6 X 4 PULG. SUCC. DESC. MOTOR ELECTRICO US 25 H.P. 1800 RPM/04-P-31A	1

333



339

PT	ED	V.	DESCRIPCION GENERAL	CLAS	Valor (USD)	
4	39	6	12	AGITADOR VERTICAL AGUA EFUENTES MCA. PHILADELPHIA MAT. AC. INOX. 4 PULG. DIAM. 20 MTS. LONG. MOTOR ELECT. VERTICAL MCA. US 15 H.P. 1800 RPM REDUCTOR VELL-04-ME-798	1	0
4	39	6	13	AGITADOR VERTICAL AGUA EFUENTES MCA. PHILADELPHIA MAT. AC. INOX. 4 PULG. DIAM. 20 MTS. LONG. MOTOR ELECT. VERTICAL MCA. US 15 H.P. 1800 RPM REDUCTOR VELL-04-AC-002A	1	0
4	39	6	16	TANQUE NEUTRALIZACION EFUENTES CILINDRICO VERTICAL AC. CARB. DIMS. 120 X 2.15 MTS.	1	0
4	39	6	17	TANQUE NEUTRALIZACION EFUENTES CILINDRICO VERTICAL ACERO CARB. DIMS. 120 X 2.15 MTS. Tral. 1	1	
4	39	6	18	TANQUE ALMACENAMIENTO HIDROXI DO CALCO CAP. 24 M3 TIPO CILINDRICO VERTICAL FAB. AC. CARB. DIMS. 120 X 2.15 MTS. Tral. 1	1	
4	39	6	19	TANQUE ALMACENAMIENTO HIDROXI DO CALCO CAP. 24 M3 TIPO CILINDRICO VERTICAL FAB. ACERO CARB. DIMS. 120 X 2.15 MTS. Tral. 2	1	
4	40	1	71	CONSTRUCCION DE CISTERNA P/AGUA TRATADA A BASE DE MUROS Y LOSAS DE CONCRETO ARMADO CAPACIDAD 2700 M3-5-6	1	
4	40	1	72	CONSTRUCCION DE CISTERNA P/AGUA POTABLE A BASE DE MUROS Y LOSAS DE CONCRETO ARMADO CAPACIDAD 168 M3-5-4	1	
4	40	1	73	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA PARA BOMBAS DE CISTERNAS C/ACERO ESTRUCTURAL SUPS4 M2peine de bombas sistema	1	
4	40	2	456	BOMBA VERTICAL PARA AGUA TAM. 8 X 6 PULG. SUCC. DESC. MOTOR ELECT. IEM 25 H.P. 1760 RPM EN CISTERNA Q4-P18A	1	
4	40	2	458	BOMBA VERTICAL AGUA MCA. WORTHINGTON MOD. C1190/4 CAP. 59.37 GPM TAM. 8 X 6 PULG. CDN MOTOR ELECTRICO VERTICAL US CAP. 25 HP 1200 RPM SER. 06571623 EN CISTERNA Q4-P188	1	
4	40	2	459	BOMBA VERTICAL AGUA MCA. WORTHINGTON TAM6 X 4 PULG. SUCC. DESC. ACC. MOTOR ELECTRICO CAP. 20 H.P. 1800 RPM EN CISTERNA P-03-88-001A	1	0
4	40	2	460	BOMBA VERTICAL AGUA MCA. WORTHINGTON TAM6 X 4 PULG. SUCC. DESC. ACCIONADA POR MOTOR ELECTRICO VERTICAL CAP. 25 H.P. 1200 RPM P-03-88-001B	1	
4	40	2	462	FILTRO ARENA Y GRAVA CAP. 67.2 M3/HR CILINDRICO VERTICAL AC. CARB DIMS. 1.98 X 1.53 MTS. 04-F7-34	1	



PT	ED	TA	DESCRIPCIÓN GENERAL	SCIAS
4	40	2	463 FILTRO ARENA Y GRAVA CAP. 67.2 M3/HR CILINDRICO VERTICAL AC. CARB. DIMS. 1.98 X 1.52 MTS.04-FT.-38	1
4	40	2	464 FILTRO ARENA Y GRAVA CAP. 67.2 M3/HR CILINDRICO VERTICAL AC. CARB. DIMS. 1.98 X 1.52 MTS.04-FT.-38	1
4	40	2	465 FILTRO ARENA Y GRAVA CAP. 67.2 M3/HR CILINDRICO VERTICAL AC. CARB. DIMS. 1.98 X 1.52 MTS.04-FT.-38	1
4	40	2	466 FILTRO ARENA TIPO CILINDRICO VERTICAL FAB. AC. CARB. DIMS. 2.0 X 1.80 MTS. PF-03- FA-001A	1
4	40	2	467 FILTRO ARENA TIPO CILINDRICO VERTICAL FAB. ACERO CARB. DIMS. 2.0 X 1.80 MTS. PF- 03-FA-001B	1
4	40	2	468 FILTRO ARENA TIPO CILINDRICO VERTICAL FAB. AC. CARB. DIMS. 2.0 X 1.80 MTS. PF-03- FA-001C	1
4	40	2	469 FILTRO ARENA TIPO CILINDRICO VERTICAL FAB. AC. CARB. DIMS. 2.0 X 1.80 MTS. PF-03- FA-001D	1
4	40	2	470 FILTRO ANTRACITA CAP. 35 M3/HR TIPO CILINDRICO VERTICAL AC. CARB. DIMS. 1.52 X 1.52 MTS. repetido	1
4	40	2	474 BOMBA VERTICAL AGUA CISTERNA MCA WOR-HINGTON CAP. 86.045 GPM TAM. 8 X 6 PULG. CON MOTOR ELECT. VERTICAL CAP 15 HP 3600 RPM	1
4	40	2	475 BOMBA VERTICAL AGUA CISTERNA MCA. MORTHINGTON CAP. 85.045 GPM TAM. 8 X 6 PULG. CON MOTOR ELECTRICO VERTICAL CAP. 15HP 3600 RPM	1
4	41	1	74 CIMENTACION EN AREA CALDERAS N° 1V2 A BASE DE ZAPATAS Y LOSA DE PISO DE CONCRETO ARMADO B-1 Y PF-05-CA-001	1
4	41	1	75 CONSTRUCCION EN AREA CALDERAS N°1V2 A BASE DE SOPORTERIA METALICA Y MUIROS BLOCK APARENTE SUP. 240.00 M2D4-8-1 Y PF-05-CA-001	1
4	41	1	106 CIMENTACION CTO. CONTROL CALDERA NO. 1 Y 2 A BASE DE ZAPATAS AISLADAS CONTRATRABES Y LOSA DE PISO DE CONCRETO ARMADO ccd	1
4	41	1	107 CONSTRUCCION CTO. CONTROL CALDERA NO. 1 Y 2 A BASE DE MUIROS DE BLOCK T/APARENTE COLUMNAS TRABES CASTILLOS FERRAMINTOS Y LOSA DE TECHO DE CONCRETO ARMADO H. ALUMINIO ANODIZADA EN PTAS Y VENTANAS LOSE	1
4	41	1	108 CIMENTACION COBERTIZO P/COMPRESORES DE AIRE A BASE DE ZAPATAS AISLADAS CONTRATRABES Y LOSA DE PISO DE CONCRETO ARMADO	1
4	41	1	109 CONSTRUCCION COBERTIZO P/COMPRESORES DE AIRE A BASE DE ACERO ESTRUCTURAL EN SOPORTERIA Y LAMINA DE ASBESTO-CEMENTO EN CUBIERTA SUP 108 00 M2	1

340



11-11



PT	ED	T.	DESCRIPCIÓN GENERAL	SCLAS	Va
4	41	2	526 CALDERA VAPOR NO. 2 MCA. CERREY TIPO 12758A15A2 CAP. 105000 LBS/HR SER. 409-ASUP CALENTAMIENTO 939.32 PRESION DISEÑO 73.8 KGS/CM2 DIMS. 21.0 X 2.70 X 3.10 MTS. PF-05-CA-001	2	[REDACTED]
4	41	2	527 CHIMENEA PARA CALDERA NO. 2 FAB. AC. CARB. DIMS. 1.70 X 16 0 MT. ESTRUCTURAMIENTA. PF-05-CA-001	1	[REDACTED]
4	41	2	528 TANQUE DESAREADOR TIPO CILINDRICO HORIZONTAL FAB. AC. CARB. RECUBRIMIENTO TERMICO DIMS. 2.50 X 10.0 MTS. PF-05-DA-001	1	[REDACTED]
4	41	2	529 TANQUE ALMACENAMIENTO MORFOLINA TIPO CILINDRICO VERTICAL AC. INOX. DIMS. 1.0 X 1.30 MTS. H.P. 2 BOMBAS 3/4 X 3/4 PUG 2 MOTOR. 5 H.P. PF-05-TA-008	1	[REDACTED]
4	41	2	530 TANQUE ALMACENAMIENTO HIDRAZINA TIPO CILINDRICO VERTICAL ACERO INOXIDABLE DIMS. 1.0 X 1.30 MTS. CON 2 BOMBAS DOSIFICADORAS TAM. 3/4 X 3/4 PUG. 2 MOTORELECT. VERTICAL. 5 H.P. PF-05-TA-002	1	[REDACTED]
4	41	2	531 TANQUE ALMACENAMIENTO FOSFATO TIPO CILINDRICO VERTICAL ACERONOXIDABLE DIMS. 1.0 X 1.30 MTS. CON 2 BOMBAS DOSIFICADORAS TAM. 3/4 X 3/4 PUG. 2 MOTORELECT. VERTICAL. 5 H.P. PF-05-TA-002	1	[REDACTED]
4	41	2	532 TANQUE PURGAS CONTINUAS FLASHEO TIPO CILINDRICO VERTICAL FAB. AC. CARB. RECUBRIMIENTO TERMICO DIMS. 1.0 X 2.50 MTS. PF-05-RB-007A	1	[REDACTED]
4	41	2	533 INTERCAMBIADOR CALOR MCA KORE STEEL TIPO SERPENTIN 16 TUBOS 3.5 PULG. DIAM. FAB. AC. CARB. PF-05-FA-001	1	[REDACTED]
4	41	2	534 CONDENSADOR VAPOR TIPO CORAZA TUBOS CILINDRICO VERTICAL FAB. AC. CARB. RECUBRIMIENTO TERMICO DIMS. 0.60 X 3.0 MTS. PF-05-CH-001	1	[REDACTED]
4	41	2	535 ENFRIADOR CONDENSADOR TIPO CORAZA Y TUBOS CILINDRICO HORIZONTAL FAB. ACERO CARB. RECUBRIMIENTO TERMICO DIMS. 0.75 X 7.0 MTS. PF-05-FA-002A/B MCA AVANTE SER 225517	1	[REDACTED]
4	41	2	536 BOMBA ROTATORIA PARA DEAREADOR TIPO MULTIPASOS 12 PASOS ACCIONADA POR MOTOR ELECTRICO MCA. MEGATER CAP. 600 H.P. 3545 RPM SER. 20930080PF-05-8B-1A	1	[REDACTED]
4	41	2	537 VENTILADOR CENT. PARA CALDERA NO. 2 TIPO ORZADO TAM. 1.10 X .56 MTS. SUJC. 2.40 X 0.50 MTS. DESC. MOTOR ELECT. MCA. IEM CAP. 600 H.P. 1774 RPM SER. 2802001 PF-05-VB-001	1	[REDACTED]

341



PT	ED	TA	DESCRIPCIÓN GENERAL	SCLAS
4	41	2	538 SISTEMA PRECALENTAMIENTO PARA CALDERA 2 DIMS. 2.20 X 1.30 X 4.0 MTS. CON SISTEMALAMINILLAS CALENTAMIENTO MOTOR ELECT. ASEA CAP. 3 H.P. 1720 RPM SER. 42296 2-FRED. VEL. PF-05-C9-002	1
4	41	2	539 CALDERA VAPOR NO. 1 MCA. CERREY TIPO 17F9A1542 CAP. 105000 LBS/HR. SER. 298-ASUP. CALENTAMIENTO BANICO 841.30 M3 HORNO 228 55 M2 DIMS. 21.0 X 2.70 X 3.10 MTS.04-B-1	2
4	41	2	540 CHIMENEA PARA CALDERA NO. 1 FAB. AC. CARB. DIMS. 1.70 X 16.0 MTS. ESTRUCTURA METALICA 04-B-1	1
4	41	2	541 SISTEMA PRECALENTAMIENTO PARA CALDERA 1 DIMS. 2.20 X 1.30 X 4.0 MTS. CON SISTEMALAMINILLAS CALENTAMIENTO MOTOR ELECTROASEA CAP. 3 H.P. 1720 RPM REDUCTOR VEL. 04-ME-13	1
4	41	2	542 VENTILADOR CENT. PARA CALDERA NO. 1 TIPOFORZADO TAM. 1.10 X .50 MTS. SUJC. 2.40 X 0.50 MTS. DESC. MOTOR ELECT. MCA. EMI CAP. 600 H.P. 1774 RPM SER. 0805001 04-F-1	1
4	41	2	543 CONDENSADOR VAPOR TIPO CORAZA TUBOS CILINDRICO VERTICAL FAB. AC. CARB. RECUBRIMIENTO TERMICO DIMS. 0.60 X 3.0 MTS 04-E-195	1
4	41	2	544 PRECALENTADOR AGUA A DEAREADOR TIPO CORAZA TUBOS CILINDRICO HORIZONTAL FAB. AC. CARB. RECUBRIMIENTO TERMICO DIMS. 0.75 X 7.0 MTS. 04-E-3	1
4	41	2	545 ENFRIADOR CONDENSADOS TIPO CORAZA TUBOS CON 2 TANQUES METALICOS CILINDRICO HOR-ZONTAL FAB. AC. CARB. RECUBRIMIENTO TERMICO DIMS. 0.75 X 7.0 MTS 04-E-6A	1
4	41	2	546 TANQUE DESAERADOR TIPO CILINDRICO HORIZONTAL AC. CARB. RECUBRIMIENTO TERMICO DIMS. 2.50 X 10.0 MTS.04-V-4	1
4	41	2	547 TANQUE D/CONDENSADOS CALDERA 1 TIPO CILINDRICO HORIZONTAL FAB. AC. CARB. RECUBRIMIENTO TERMICO DIMS. 1.90 X 5.0 MTS.04-V-Siguera de servicio	1
4	41	2	548 TANQUE PURGA INTERMITENTE CAP. 3.041 M3 TIPO CILINDRICO VERTICAL FAB. AC. CARB. RECUBRIMIENTO TERMICO DIMS. 1.0 X 2.50 MTS 04-V-38	1
4	41	2	549 TANQUE PURGAS CONTINUAS FLASHED TIPO CILINDRICO VERTICAL FAB. AC. CARB. RECUBRIMIENTO TERMICO DIMS. 1.0 X 2.50 MTS. 04-V-3A	1
4	41	2	550 INTERCAMBIADOR CALOR TIPO SERPENTIN MICALKOLE STEEL SER. 04-E-4 AREA 18 4 M2 PRECISION DISEÑO 4.5 KG/CM2 TUBOS 13.15 KG/CM04-E-4	1



343

PT	ED	Ta	J	DESCRIPCIÓN GENERAL	SCLAS
4	41	2	551	LANGUE ALMACENAMIENTO HIDRAZINA TIPO CILINDRICO VERTICAL ACERO INOXIDABLE DIMS:1.0 X 1.30 MTS. CON 2 BOMBAS DOSIF. TAM:3/4 X 3/4 PULG. 2 MOTOR ELECT. VERTICAL. 5 H.P.04-S-14	1
4	41	2	552	TANQUE ALMACENAMIENTO FOSFATOS TIPO CILINDRICO VERTICAL ACERO INOXIDABLE DIMS:1.0 X 1.30 MTS. CON 2 BOMBAS DOSIF. TAM:3/4 X 3/4 PULG. 2 MOTOR ELECT. VERTICAL. 5 H.P.04-S-12	1
4	41	2	553	BOMBA ENGRANES 12 PASOS TIPO MC-807ST GASTO 29.8 LPS ACCIONADA POR MOTOR ELECTRICO MEGATEK HITACHI CAP. 600 H.P. 3545RPM SER. 60350276 04-P-4A	1
4	41	2	554	BOMBA ENGRANES 12 PASOS TIPO MC-807ST GASTO 29.8 LPS ACCIONADA POR TURBINA DE VAPOR CAP. 200 KW04-P-4B	1
4	41	2	593	COMPRESOR AIRE MCA. INGERSOLL RAND TAM. 4324254X178 MM SER. 80185739 PRESION 8.08 KG/CM2 CON MOTOR ELECTRICO MCA. IEMCAP. 250 H.P. 1772 RPM04-MK-3A	2
4	41	2	594	COMPRESOR AIRE MCA. INGERSOLL RAND TAM. 4327254X178MM PRESION 8.08 KG/CM2 MOTOR ELECTRICO MCA. IEM CAP. 250 H.P. 1772 RPM04-P-08-CG-001	2
4	41	2	688	C C M MARCA SOD CAP 480 V 125 AMPS SER30040731 NO DE SECCIONES 3 COMPUSTO POR INTERRUPTORES Y COMBINACIONES MAG DIFE-RENTES CAPACIDAD EN cal calderas	1
4	41	2	689	LOTE DE EQUIPO ELECTRICO EN LOTE DE CTO CONTROL COMPUSTO POR TABLEROS INTERRUPTORES DIFERENTES CAPACIDADES en cal calderas	1
4	41	2	749	TABLERO DE CONTROL PARA INSTRUMENTACION DIMS. 2.40 X .90 X 2.30 MTS. PARA CALDE-RAS UREA I	2
4	41	2	750	TABLERO DE CONTROL PARA INSTRUMENTACION DIMS. 2.40 X .90 X 2.30 MTS. PARA CALDE-RAS UREA I	2
4	41	2	751	TABLERO DE CONTROL PARA INSTRUMENTACION DIMS. 2.40 X .90 X 2.30 MTS. PARA CALDE-RAS UREA II	2
4	41	2	752	TABLERO DE CONTROL PARA INSTRUMENTACION DIMS. 2.40 X .90 X 2.30 MTS. PARA CALDE-RAS UREA II	2
4	41	2	802	ENFRIADOR CONDENSADOR TIPO CORAZA Y TUBO CILINDRICO HITAL Q75X7.00 M	1
4	41	2	862	MOTOR ELECTRICO DE INDUCCION EN C/RECLIB. 04-E-88	1
4	41	2	863	MOTOR ELECTRICO DE INDUCCION EN PRODUCCION VAPOR 104-MP-4A	1
4	41	2	863	MOTOR ELECTRICO DE INDUCCION EN PRODUCCION VAPOR 104-ME-13	1



PT	ED	TA	DESCRIPCIÓN GENERAL	SCIAS
4	42	1	64 CIMENTACION DE CONCR ARM P/ZAPATAS AISLADAS CONTRATABES Y LOSA PISO DE CTO ALMACENAMIENTO Y REF. DE AMON. Y BOMBAS	1
4	42	1	65 CONSTRUCCION D/MUROS BLOCK D/BARRO C/CONCRETO ARM EN COLUMNAS TRABES Y LOSA DETECHO EN CTO ALMACENAMIENTO Y REF. DE AMON Y BOMBAS AREA 138.00 M2	1
4	42	2	409 CIMENTACION C/CONCR ARM EN PILOTES ZAPATAS AISLADAS CONTRATABES DADOS Y LOSARISO DE ESFERAS DE AMONIAO 3 PZASOS-V-1A/B/C	1
4	42	2	461 TANQUE ALMACENAMIENTO AMONIAO TIPOCILINDRO HORIZONTAL AC. CARB. DIMS. 0.70 X 5.0 MTS.	1
4	42	2	471 TANQUE ESFERICO ALMACENAMIENTO AMONIAO CAP. 3500 TM FAB. AC. CARB. RECUBRIMIENTO TERMICO DIMS. 23.13 MT. ESTRUCTURA METALICAS-V-1A	1
4	42	2	472 TANQUE ESFERICO ALMACENAMIENTO AMONIAO CAP. 3500 TM FAB. AC. CARB. RECUBRIMIENTO TERMICO DIMS. 23.13 MT. ESTRUCTURA METALICAS-V-1B	1
4	42	2	473 TANQUE ESFERICO ALMACENAMIENTO AMONIAO CAP. 3500 TM FAB. AC. CARB. RECUBRIMIENTO TERMICO DIMS. 23.13 MTS. ESTRUCTURAMETALICA 05-V-1C	1
4	42	2	476 TANQUE RECEPTOR AMONIAO TIPO CILINDRICOHORIZONTAL AC. CARB. DIMS. 0.85 X 5.0 MT 05-V-2A	1
4	42	2	477 TANQUE RECEPTOR AMONIAO TIPO CILINDRICOHORIZONTAL AC. CARB. DIMS. 0.85 X 5.0 MTS.05-V-2B	1
4	42	2	478 BOMBA VERTICAL ENVIO EMONIAO A UREA II MCA. BINGHAM TAM. 6 X 4 PULG. SUCC. DESC. CON MOTOR ELECT. CAP. 75 H.P. 05-P-18A	1
4	42	2	479 BOMBA VERTICAL ENVIO AMONIAO A UREA II MCA. BINGHAM TAM. 8 X 6 PULG. SUCC. DESC CON MOTOR ELECT. CAP. 75 H.P. 05-P-18B	1
4	42	2	480 BOMBA VERTICAL ENVIO AMONIAO A UREA II MCA. BINGHAM TAM. 8 X 6 PULG. SUCC. DESC. CON MOTOR ELECT. CAP. 75 H.P. 05-P-9A	1
4	42	2	481 BOMBA VERTICAL ENVIO AMONIAO PIPAS MCA. WORTHINGTON TAM. 8 X 6 PULG. SUCC. DESC. CON MOTOR ELECT. CAP. 40 H.P. 05-P-10B	1
4	42	2	482 BOMBA VERTICAL ENVIO AMONIAO PIPAS MCA. WORTHINGTON TAM. 8 X 6 PULG. SUCC. DESC CON MOTOR ELECT. CAP. 40 H.P. 05-P-10C	1

344



345

PT	ED	N.	DESCRIPCION GENERAL	CLAS
4	42	2 483	BOMBA VERTICAL ENVO DAP MCA. WORTHINGTON 8 X 6 PULG. SUCC. DESC. ACCIONADA POR MOTOR ELECT. CAP. 40 H.P. 05-P-11A	1
4	42	2 484	BOMBA CENT. AGUA ENFRADOR MCA. WORTHINGTON SER. MX-2164990117/2 TAM. 4 X 4 PULG CON MOTOR ELECT. MCA. IEM CAP. 3 H.P. 1757 RPM 05-P-12A	1
4	42	2 485	BOMBA CENT. AGUA ENFRADOR MCA. WORTHINGTON TAM. 4 X 4 PULG. SUCC. DESC. ACCIONADA POR MOTOR ELECTRICO MCA. IEM CAP. 3H.P. 1757 RPM 05-P-12B	1
4	42	2 486	BOMBA CENT. AGUA ENFRADOR MCA. WORTHINGTON TAM. 4 X 4 PULG. SUCC. DESC. ACCIONADA POR MOTOR ELECTRICO MCA. IEM CAP. 3 H.P. 1757 RPM 05-P-12C	1
4	42	2 487	BOMBA CENT. AGUA ENFRADOR MCA. WORTHINGTON TAM. 4 X 4 PULG. SER. MX- 2164990117/4 CON MOTOR ELECT. MCA. IEMSA CAP. 3 H.P.1757 RPM05-P-12D	1
4	42	2 488	BOMBA CENT. AGUA ENFRADOR MCA. WORTHINGTON TAM. 4 X 4 PULG. SUCC. DESC. ACCIONADA POR MOTOR ELECTRICO MCA. IEM CAP. 3H.P. 1757 RPM desmontados-P-12E	1
4	42	2 489	COMPRESOR PARA AMONIACO MCA. MPCOM TIPO NWGB RECIPROCANTE ACCIONADO POR MOTOR ELECTRICO MCA. IEM CAP. 125 H.P. 1783 RPM SERIE 1911001 05-K-1A	1
4	42	2 490	COMPRESOR PARA AMONIACO MCA. MPCOM TIPO NWGE RECIPROCANTE ACCIONADA POR MOTOR ELECTRICO MCA. IEM CAP. 125 H.P. 1783 RPM SER. 181100105-K-1B	1
4	42	2 491	COMPRESOR PARA AMONIACO MCA. MPCOM TIPO NWGE RECIPROCANTE ACCIONADA POR MOTORELECTRICO MCA. IEM CAP. 125 H.P. 1783 RPM SER. 191100205-K-1C	1
4	42	2 492	COMPRESOR PARA AMONIACO MCA. MPCOM TIPO HWGB RECIPROCANTE ACCIONADA POR MOTOR ELECTRICO MCA. US CAP. 100 H.P. 1800 RPM SER.	1
4	42	2 493	SEPARADOR LIQUIDOS TIPO CORAZA TUBOSCILINDRICO VERTICAL FAB. AC. CARB. RECUBRIMIENTO TERMICO DIMS. 1.0 X 1.90 11482793405-K-1D	1
4	42	2 494	SEPARADOR LIQUIDOS TIPO CORAZA TUBOS CILINDRICO VERTICAL FAB. AC. CARB. RECUBRIMIENTO TERMICO DIMS. 1.0 X 1.90 MTS.05-V-2A	1
4	42	2 853	TRANSFORMADOR TRIFASICO EN SECO MCA TRASSA CAP 75 KVA 480-220/127 V SER 786 en cu amoniac	1
4	42	2 854	TABLERNO DE CONTROL P/INSTRUMENTACION DIMA220X90X260 CMS P/COMPRESORES DE AMONIACO	2



PT	ED	TA	DESCRIPCIÓN GENERAL	SCLAS
4	43	2	592 TANQUE PARA GAS LP TIPO CILINDRICO HORIZONTAL FAB. AC. CARA DIMS. 1.10 X 3.80 MTS. En cadera 2	1
4	43	2	635 SISTEMA DE ALAMBRADO DE FUERZA COMPUESTO POR TUBO CONDUIT CHAROLA Y CABLE DIMENSIONADAS Y CALIBRES EN TALLER DE MTTD	1
4	43	2	690 C 1 M MARCA SOD CAP 480 V 1500 AMPS NODE SECCIONES 4 COMPUESTO POR INTERRUPTORES COMBINACIONES MAG DIFERENTES CAPACIDADES	1
4	43	2	691 TABLERO DE DISTRIBUCION EN B T MCA FRECAP 480 V 1600 AMPS NO DE SECCIONES 2 C/EQUIPO DE MEDICION INTERRUPTORES DIFERENTES CAPACIDADES	1
4	45	2	855 TRANSFORMADOR TRIFASICO EN SECO MCA VIGGERS HNOS CAP 75 KVA 480-220/127 S/1183	1
4	45	2	856 SUBESTACION ELECTRICA T/COMPACTA MCA SODCAP 4160 V COMPUESTA POR INT SECCIONADORCAP 4.16 KV C/PARTARRANOS ACOPLADA A TRANSFORMADOR TRIFASICO EN ACEITE MCA MECSA CAP 1000 KVA 4160-80/277 V SER	1
4	46	1	78 CIMENTACION EN SUBESTACION SECUNDARIA NO 4 A BASE DE CONCRETO ARMADO EN ZAPATAS Y LOSA DE PISO	1
4	46	1	79 CONSTRUCCION EN SUBESTACION SECUNDARIA NO 4 A BASE DE MUROS DE BLOCC DE BARRO APARENTE CANCELERIA DE ALUMINIO CONCRETO ARMADO EN COLUMNAS TRABES Y LOSA DE ARMADO EN COLUMNAS TRABES Y LOSA DE TECHO	1
4	46	2	841 TABLERO DE DISTRIBUCION EN B.T. MCA SOD SER 3909110-1 CAP 480 V 1600 A NO. DE SECCIONES 2 C/EQ. DE PROTECCION Y MEDICION E INTERRUPTORES	1
4	46	2	842 TRANSFORMADOR TRIFASICO EN SECO MCA TRASA CAP 45 KVA 480-220/127 V SER 720	1
4	48	1	80 CIMENTACION EN SUBESTACION N° 29/34/35/36 A BASE DE CONCRETO ARMADO EN ZAPATAS Y LOSA DE PISO	1
4	48	1	81 CONSTRUCCION EN SUBESTACION N° 29/34/35/36 A BASE DE MUROS DE BLOCC DE BARRO APARENTE CANCELERIA TUBULAR CONCRETO ARMADO EN COLUMNAS TRABES Y LOSA DE TECHO SUP909 21 M2	1
4	48	2	692 TABLERO DE DISTRIBUCION EN AT MCA IEMCAP 4.16 KV NO DE SECCIONES 7 COMPUESTO POR EQUIPO DE MEDICION INTERRUPTORES EN AIRE DIFERENTES CAPACIDADES	1

346



PT	ED	TA	DESCRIPCION GENERAL	CLAS
4	48	2	693 REACTOR LIMITADOR DE CORRIENTE SERVICIO INTERIOR MCA TRASSA CLASE AA 480 V 1600 AMPS 16.36 KVA SERIE 804-809-6 U/M	1
4	48	2	694 TABLERO DE DISTRIBUCION EN B T MCA SQDCAP 480 V 3000 AMPS NO DE SECCIONES 2 COMPUUESTO POR EQUIPO DE MEDICION INTE:RINTERRUPTORES EN AIRE DIFERENTE CAPACIDADES	1
4	48	2	695 TABLERO DE DISTRIBUCION EN B T MCA SQDCAP 480 V 1500 AMPS NO SE SECCIONES 2 COMPUUESTO POR EQUIPO DE MEDICION INTE:RINTERRUPTORES EN AIRE DIFERENTES CAPACIDADES	1
4	48	2	696 REACTOR LIMITADOR DE CORRIENTE SERVICIO INTERIOR MCA TRASSA CLASE AA CAP 480 V1000 AMPS 10 KVA SERIE 803-801-3 U/M	1
4	48	2	697 C C M MARCA SQD CAP 480 V 1600 AMPS NO DE SECCIONES 4 COMPUUESTO POR EQUIPO DE MEDICION INTERRUPTORES DIFERENTES CAPACIDADES	1
4	48	2	698 C C M MARCA SQD CAP 480 V 2000 AMPS NO DE SECCIONES 10 COMPUUESTO POR EQUIPO DE MEDICION INTERRUPTORES Y COMBINACIONES MAG DIFERENTES CAPACIDADES	1
4	48	2	699 INTERRUPTOR DE SEGURIDAD D/DOBLE TIRO MCA SQD CAT A-82-345 CAP 400 AMPS 600 V	1
4	48	2	700 INTERRUPTOR DE SEGURIDAD D/DOBLE TIRO MCA SQD CAT A-82-345 CAP 400 AMPS 600 V	1
4	48	2	784 TRANSFORMADOR EN SECO MCA. TRASSA CAP.15 KVA TENS. 480-220/127 V SER. 759	1
4	48	2	785 TRANSFORMADOR EN SECO MCA. TRASSA CAP.15 KVA TENS. 480-220/127 V SER. 763	1
4	48	2	786 TRANSFORMADOR EN SECO MCA. TRASSA CAP.45 KVA TENS. 480-220/127 V SER. 1093	1
4	48	2	787 TRANSFORMADOR EN SECO MCA. TRASSA CAP.15 KVA TENS. 480/220/127 V S/SER.	1
4	48	2	788 TRANSFORMADOR EN SECO MCA. TRASSA CAP.9 KVA TENS. 480-220/127 V SER. 851	1
4	48	2	789 TRANSFORMADOR EN SECO MCA. TRASSA CAP.9KVA TENS. 480-220/127 V SER. 1095	1
4	48	2	790 TRANSFORMADOR EN SECO MCA. TRASSA CAP.45 KVA TENS. 480-220/127 V SER. 722	1

347



PT	ED	TA	Nº-A	DESCRIPCIÓN GENERAL	SCAS
4	48	2	751	SUBESTACION ELECTRICA TIPO COMPACTA MCA.SQD CAP. 13800 V COMPUESTA POR INT. SECCIONADOR CAP. 13.8 KV CON APARTARRAYOS ACORPLADA A TRANSFORMADOR TRIFASICO EN ACEITE MCA. PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A.	1
4	48	2	791	SUBESTACION ELECTRICA TIPO COMPACTA MCA.SQD CAP. 13800 V COMPUESTA POR INT. SECCIONADOR CAP. 13.8 KV CON APARTARRAYOSACORPLADA A TRANSFORMADOR TRIFASICO EN ACEITE MCA. PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A.	1
4	48	2	794	SUBESTACION ELECTRICA TIPO COMPACTA MCA.SQD CAP. 13800 V COMPUESTA POR INT. SECCIONADOR CAP. 13.8 KV CON APARTARRAYOSACORPLADA A TRANSFORMADOR TRIFASICO EN ACEITE MCA. PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A.	1
4	48	2	837	C.C.M. MCA IEM CAP 480 V 1200 A NO. DESECCIONSE 2 COMPUETO POR COM8 MAG EINTERRUPTOR ESTA SECCIONES ES COMPLEMENTO DEL ACTIVO TR209C	1
4	58	1	82	CMENTACION SUBESTACION PRAL A BASE DEZAPATAS Y LOSA DE PISO DE CONCRETO ARMADO	1
4	58	1	83	CONSTRUCCION EN SUBESTACION PRAL A BASE DE MUIROS DE BLOCK APARENTE COLUMNAS TRABES Y LOSA DE CONCRETO ARMADO AREAS 10.00 M2	1
4	58	2	597	TRANSFORMADOR EN SECO MCA TRASSA CAP 75 KVA TENS 480-220/127 V SER 865	1
4	58	2	598	TRANSFORMADOR EN SECO MCA TSSA CAP 45 KVA TENS 4160-220/127 VSER 764	1
4	58	2	599	TRANSFORMADOR EN SECO MCA ISSA CAP 45 KVA TENS 4160-220/127 VSER 763	1
4	58	2	600	TRANSFORMADOR EN SECO MCA TSSA CAP 45 KVA TENS 480-220/127 V SER 843	1
4	58	2	636	SISTEMA DE ALAMBRADO DE FUERZA COMPUESTOPOR TUBO CONDUIT CHANOLA Y CABLE DIFEMIDIAS Y CALIBRES EN SUBESTACION PRINCIPAL	1

348



12



349

PT	ED	1	DESCRIPCION GENERAL	SCLAS
4	58	2	701 TABLERO DE MANDO EN AT MCA MERLIN GE-4IN SUDEC 5 A CAP 4 16 KVA NO DE SEC- CIONES COMPUUESTO PRO EQUIPO DE MEDICION Y ACCESORIOS	1
4	58	2	702 TABLERO DE DISTRIBUCION EN AT MCA SDOSEN 3-402-Q17-1 CAP 13.8 KV 12000 AMP/SNO DE SECCIONES 13 COMPUUESTO POR EQUIPO DE MEDICION CORTACIRCUITOS EN AIRE DIFERENTES CAPACIDADES PROY. 74 IST.	1
4	58	2	703 TABLERO DE DISTRIBUCION EN AT MCA GENERAL ELECTRIC CAP 4.16 KV NO DE SECCIONES 14 COMPUUESTO POR EQUIPO DE MEDICION CORTACIRCUITOS EN AIRE DIFERENTES CAPACIDADES PROY 89 IST	1
4	58	2	704 TABLERO DE DISTRIBUCION EN M.T. MCA ALARM AND SON ELECTRIC 5 A CAP 4 16 KV COMPUUESTO POR EQUIPO DE MEDICION Y CORTACIRCUITO EN AIRE DIFERENTES CAPACIDADES	1
4	58	2	705 TABLERO DE DISTRIBUCION EN B TMCA SDOCAP 400 V 600 AMP/S COMPUUESTO POR EQUIPO DE MEDICION INTERRUPTORES DIFERENTE CAPACIDAD ACOPLADO A TRANSFORMADOR TRIFASICO EN ACEITE CAP 800 KVA TENSION	1
4	58	2	706 TABLERO DE DISTRIBUCION MCA PRE SER 207ZCAP 480 V 50 AMP/S C/INTERRUPTORES	1
4	58	2	795 SUBESTACION ELECTRICA PRINCIPAL TABLERO TA CAP. 115 KV COMPUUESTO P/6 APARTARRAYOS MCA. 888 CAT. XAPAU20A9G CAP.96 KV OPERACION MAXIMA CONTINUA 76 KV 4 CHUCHILLAS DISCONNECTADORAS CAP. 115 KV 600 AMP/S.	2
4	58	2	845 CARGADOR AUTOMATICO DE FLOTACION MCA NIPE MOD CAT130/25 SER 54608 CAP 5.18 KVA C/BLANCO DE BATERIAS	1
4	58	2	847 CARGADOR AUTOMATICO DE FLOTACION MCA NIPE MOD CAT130/12 SER 50126 CAP 2.4 KVA C/BLANCO DE BATERIAS	1
4	61	2	432 CIMENTACION EN RACK PARA TUBERIAS A BASEDE ZAPATAS Y DADOS DE CONCRETO ARMADO area stamp	1
4	61	2	433 CONSTRUCCION EN RACK P/TUBERIAS A BASEDE SOPORTERIA DE ACERO ESTRUCTURAL area stamp	1
4	61	2	637 SISTEMA DE ALAMBRADO DE FUERZA COMPUESTO POR TUBO CONDUIT CHAROLA Y CABLE DIFERENTES Y CALIBRES EN RACK DE TUBERIAS	1
4	62	2	638 SISTEMA DE ALAMBRADO DE FUERZA COMPUESTO POR TUBO CONDUIT CHAROLA Y CABLE DIFERENTES Y CALIBRES EN BANDAS	1



PT	EO	TA	DESCRIPCIÓN GENERAL	SCLAS	V
4	64	1	86 CIMENTACION GENERADOR ELECTRICO 3212-K CON TRABES DE UGA Y LOSA DE PISO DE CONCRETO ARMADO	1	█
4	64	1	87 CONSTRUCCION GENERADOR ELECTRICO 3212-K CON MUROS DE TABIQUE APARENTE STA JULIA COLUMNAS CERRAMIENTOS Y LOSA DE TECHO DECONCRETO ARMADO SUP 20.00 M2	1	█
4	64	2	515 TANQUE ALMACENAMIENTO PRECAPA CILINDRICOVERTICAL FAB. AC. CARB. DIMS. 1.10 X 1.10 MTS. Dañado por corrosión	1	0
4	64	2	516 TANQUE ALMACENAMIENTO PRECAPA CILINDRICOVERTICAL FAB. ACERO CARBONIZADO DIMS. 1.10 X 1.10 MTS. Dañado por corrosión	1	0
4	64	2	524 TANQUE DOSIFICADOR ACIDO SULFURICO CAP. 3.2 M3 TIPO CILINDRICO HORIZONTAL FAB. AC. CARB. DIMS. 1.20 X 3.0 MTS. Dañado por corrosión	1	0
4	64	2	639 SISTEMA DE ALAMBRAO DE FUERZA COMPUESTOR TUBO CONDUIT CHAROLA Y CABLE DIFERENCIAS Y CALIBRES EN AREA DE SERVICIOS DIF. EDIFICIOS	1	█
4	64	2	736 SISTEMA DE ALAMBRAO EXTERIOR DENTRO DE LOS LIMITES DE PLANTA UREA COMPUESTO PORLUMINARIAS Y POSTES METALICOS TUBO CON-DUIT Y CABLEADO	1	0
4	65	1	90 CIMENTACION EN SUBESTACION METAL-CLADA BASE DE ZAPATAS Y LOSA DE PISO DE CONCRETO ARMADO	1	█
4	65	1	91 CONSTRUCCION EN SUBESTACION METAL-CLADA BASE DE COLUMNAS TRABES Y LOSA DE TECHO DE CONCRETO ARMADO MUROS DE BLOCK APARENTE AREA 350.00 M2	1	█
4	65	2	624 TRANSFORMADOR EN SECO MCA TRASSA CAP 45 RVA TENS 480-720/127 V SER 717	1	█
4	65	2	640 SISTEMA DE ALAMBRAO DE FUERZA COMPUESTOR TUBO CONDUIT CHAROLA Y CABLE DIFERENCIAS Y CALIBRES EN SUBESTACION METAL-CLAD	1	█
4	65	2	734 TABLERO DE DISTRIBUCION EN A T MICALUMEX T/METAL-CLAD CAP 13.8 KV NO DE SECCIONES 24 DIMS 31.50X2.50X2.50 MTS COMPUESTO POR EQUIPO DE MEDICION E INTERRUPTORES EN AIRE	1	█
4	65	2	735 CARGADOR AUTOMATICO DE FLOTACION MCKANIFE MOD CAT 130/10 TIPO 63-50056 SERIE 53869 C/94 BATERIAS MOD MDP-24	1	0
4	69	1	110 CIMENTACION SUBESTACION NO.22 A BASE DE ZAPATAS AISLADAS TRABES DE UGA Y LOSA DE PISO DE CONCRETO ARMADO	1	█

350



351

PT	ED	T	DESCRIPCION GENERAL	SCLAS
4	69	1	111. INSTRUCCION SUBESTACION NO.22 A BASE DEMALLOS DE BLOCK T/APARENTE COLUMNAS TRABES CASTILLOS CERRAMIENTOS Y LOSA DE TECHO DE CONCRETO ARMADO H. ALUMINIO ANODIZADO C/VIDRIO POLARIZADO EN PTAS Y VENTANAS	1
4	69	2	618. SUBESTACION ELECTRICA T/COMPACTA MCA SODCAP 13800 V COMPUESTA POR INT SECCIONADOR CAP 13.8 KV C/APARTARRAYOS ACOPLA-DA A TRANSFORMADOR TRIFASICO EN ACETEMICA VIGGERS HNOS CAP 1500 KVA TENSIION	1
4	69	2	727. TABLERO DE DISTRIBUCION EN 8 T MCA SODCAP 480 V 1600 AMPS C/EQUIPO DE MEDICION E INTERRUPTORES DIFERENTE CAPACIDAD	1
4	70	1	112. CIMENTACION SUBESTACION NO.21 A BASE DE ZAPATAS AISLADAS TRABES DE LOGA Y LOSA DE PISO DE CONCRETO ARMADO	1
4	70	1	123. CONSTRUCCION SUBESTACION NO.21 A BASE DEMALLOS DE BLOCK APARENTE COLUMNAS TRABES CASTILLOS CERRAMIENTOS Y LOSA DE TECHO DE CONCRETO ARMADO H. ALUMINIO ANODIZADO C/VIDRIO POLARIZADOEN PTAS Y VENTANAS	1
4	70	2	617. SUBESTACION ELECTRICA T/COMPACTA MCA SODCAP 13800 V COMPUSTA POR INT SECCIONADOR CAP 13.8 KV C/APARTARRAYOS ACOPLA-DA A TRANSFORMADOR TRIFASICO EN ACETEMICA PRODUCTOS INDUSTRIALES SA CAP 2500	1
4	70	2	726. TABLERO DE DISTRIBUCION EN M.T MCA SODCAP 4.16 KV 1200 AMPS SER. 3012038-1 NO DE SECCIONES 2 COMPUSTO POR EQUIPO DE MEDICION INTERRUPTORES EN AIRE DIFERENTES CAPACIDAD	1
4	71	1	114. CIMENTACION SUBESTACION NO.23/37 A BASE DE ZAPATAS AISLADAS TRABES DE LIGA Y LOSA DE PISO DE CONCRETO ARMADO	1
4	71	1	115. CONSTRUCCION SUBESTACION NO.23/37 A BASE DE MUROS DE BLOCK T/APARENTE COLUMNAS TRABES CASTILLOS CERRAMIENTOS Y LOSA DETECHO DE CONCRETO ARMADO H. ALUMINIO ANODIZADO C/VIDRIO POLARIZADO EN PTAS Y VENTANAS	1
4	71	1	116. CIMENTACION SUBESTACION NO.32 A BASE DE ZAPATAS AISLADAS TRABES DE LIGA Y LOSA DE PISO DE CONCRETO ARMADO	1



PT	ED	TA	DESCRIPCIÓN GENERAL	SCAS
4	71	1	117 CONSTRUCCIÓN SUBESTACION NO 32A BASE DEMUROS DE BLOCK 7/APARENTE COLUMNAS TRAB ES CASTILLOS CERRAMIENTOS Y LOSA DE TECHO DE CONCRETO ARMADO H. ALUMINIO EN PUERTAS Y VENTANAS SUP 114.00 M2	1
4	71	2	607 TRANSFORMADOR EN SECO MCA TRASSA CAP 45 KVA TENS 480-220/127 V SER 739	1
4	71	2	619 TRANSFORMADOR EN SECO MCA TRASSA CAP 25 KVA TENS 480-220/127 V SER 844	1
4	71	2	620 TRANSFORMADOR EN SECO MCA TRASSA CAP 45 KVA TENS 480-220/127 V SER 735	1
4	71	2	621 TRANSFORMADOR EN SECO MCA TRASSA CAP 45 KVA TENS 480-220/127 V SER 734	1
4	71	2	622 SUBESTACION ELECTRICA 7/COMPACTA MCA SODCAP 13800 V COMPUESTA POR INT SECCIO- NADOR CAP 13.8 KV C/APARTARAYOS ACOPLA-DA A TRANSFORMADOR TRIFASICO EN ACETEMCA VIGGERS HNOS CAP 1590/1725 KVA	1
4	71	2	623 SUBESTACION ELECTRICA 7/COMPACTA MCA SODCAP 13800 V COMPUESTA POR INT SECCIO- NADOR CAP 13.8 KV C/APARTARAYOS ACOPLA-DA A TRANSFORMADOR TRIFASICO EN ACETEMCA VIGGERS HNOS CAP 1590/1725 KVA	1
4	71	2	728 TABLERO DE DISTRIBUCION EN B T MCA SODCAP 480 V 3000 AMPS SER 3010034-7 DE SECCIONES 2 COMPUESTO POR EQUIPO DE MEDICION INTERRUPTORES EN AIRE DIFERENTES CAPACIDADES	1
4	71	2	729 TABLERO DE DISTRIBUCION EN B T MCA SODCAP 480 V 3000 AMPS SER 3001058-3 NO DESECCIONES 2 COMPUESTO POR EQUIPO DE MEDICION INTERRUPTORES EN AIRE DIFERENTES CAPACIDAD	1
4	71	2	730 C C M MARCA SOD CAP 1200 AMPS NO DE SECCIONES 4 COMPUESTO POR INTERRUPTORES Y COMBINACIONES MAG DIFERENTES CAPACIDADES	1
4	71	2	731 TABLERO DE DISTRIBUCION EN B T MCA SODCAP 440 V 1500 AMPS COMPUESTO POR EQUIPO DE MEDICION E INTERRUPTORES DIFERENTE CAPACIDAD	1
4	71	2	732 TABLERO DE DISTRIBUCION EN B T MCA SODCAP 440 V 1500 AMPS C/EQUIPO DE MEDICION E INTERRUPTORES DIFERENTE CAPACIDAD	1

352



353

PT	ED	TL	...	DESCRIPCIÓN GENERAL	CLAS
4	71	2	733	L C M MARCA SOD CAP 480 V 1600 AMPS NODE SECCIONES 2 COMPUSTO POR EQUIPO DEMEDICION INTERRUPTORES Y COMBINACIONESMAG DIFERENTES CAPACIDADES	1
4	72	2	613	SUBESTACION ELECTRICA T/COMPACTA MCA SDDCAP 13800 V COMPUSTA POR INT SECCIO- NADOR CAP 13.8 KV C/PARTARRAYOS ACOPLA-DA A TRANSFORMADOR TRIFASICO EN ACETEMCA ELECTROTECNICA S A CAP 1500/1725	1
4	72	2	614	TRANSFORMADOR EN SECO MCA TRASSA CAP 45 KVA TENS 480-220/127 V SER 741	1
4	72	2	615	TRANSFORMADOR EN SECO MCA TRASSA CAP 15 KVA TENS 480-220/127 V SER 762	1
4	72	2	616	TRANSFORMADOR EN SECO MCA TRASSA CAP 15 KVA TENS 480-220/127 V SER 761	1
4	72	2	724	C C M MARCA SOD CAP 480 V 1600 AMPS NODE SECCIONES 11 COMPUSTO POR EQUIPODE MEDICION INTERRUPTORES Y COMBINACIO- NES MAG DIFERENTES CAPACIDADES	1
4	72	2	725	TABLERO DE DISTRIBUCION EN B TMCA SDDCAP 480 V 2000 AMPS NIO DE SECCIONES 2 COMPUSTO POR EQUIPO DE MEDICION INTE-RRUPTORES EN AIRE DIFERENTES CAPACIDAD	1
4	73	1	88	CIMENTACION SUBESTACION NUM 27-28-33 CONZAPATAS AISLADAS CADENAS DE DESPLANTE Y LOSA DE PISO DE CONCRETO ARMADO	1
4	73	1	89	CONSTRUCCION SUBESTACION NUM 27-28- 33 CON MUROS DE TARIQUE APARENTE STA JULA COLUMNAS TRABES Y LOSA DE TEGHO DE CON- CRETO ARMADO SUP 166.00 M2	1
4	73	2	602	SUBESTACION ELECTRICA T/COMPACTA MCA SDDCAP 13800 V COMPUSTA POR INT SECCIO- NADOR CAP 13.8 KV C/PARTARRAYOS ACOPLA-DA A TRANSFORMADOR TRIFASICO EN ACETEMCA ELECTROTECNICA SA CAP 1500/1725	1
4	73	2	603	SUBESTACION ELECTRICA T/COMPACTA MCA SDDCAP 13800 V COMPUSTA POR INT SECCIO- NADOR CAP 13.8 KV C/PARTARRAYOS ACOPLA-DA A TRANSFORMADOR TRIFASICO EN ACETEMCA ELECTROTECNICA S A CAP 1500/1725	1



PT	ED	TA	DESCRIPCION GENERAL	SCLAS
4	73	2	604 SUBESTACION ELECTRICA T/COMPACTA MCA SDDCAP 13800 V COMPUESTA POR INT SECCO- NADOR CAP 13.8 KV C/PARTARRANOS ACOPULADA A TRANSFORMADOR TRIFASICO EN ACETEMICA ELECTROTECNICA S A CAP 1500/1725	1
4	73	2	716 TABLERO DE DISTRIBUCION EN B T MCA SDDCAP 480 V 3000 AMPS NO DE SECCIONES 2 COMPUESTO POR EQUIPO DE MEDICION INTERRUPTORES EN AIRE DIFERENTE CAPACIDAD	1
4	73	2	717 TABLERO DE DISTRIBUCION EN B T MCA SDDCAP 480 V 3000 AMPS NO DE SECCIONES 2 COMPUESTO POR EQUIPO DE MEDICION INTERRUPTORES EN AIRE DIFERENTE CAPACIDAD	1
4	73	2	718 TABLERO DE DISTRIBUCION EN B T MCA SDDCAP 480 V 3000 AMSP NO DE SECCIONES 2 COMPUESTO POR EQUIPO DE MEDICION INTERRUPTORES EN AIRE DIFERENTE CAPACIDAD	1
4	73	2	719 TABLERO DE DISTRIBUCION EN B T MCA FURNAS ELECTRIC COMPUESTO POR INT EN AIRE MCA WESTINGHOUSE CAP 1600 AMPS	1
4	73	2	838 TRANSFORMADOR TRIFASICO EN SECO MCA TRASSA CAP 45 KVA 480-220/127 V SER 857	1
5	24	1	118 CIMENTACION DE ALMACEN DE UREA TRANSPORTADOR DEL RASCADOR A BASE DE ZAPATAS TRABES Y LOSA DE PISO DE CONCRETO ARMADO Transfer	1
5	24	1	119 CONSTRUCCION DE ALMACEN DE UREA TRANSPORTADOR DEL RASCADOR DE MUIROS DE FABRICUESTA JULIA TEGHO DE LAMINA DE ASBESTOSOPORTADO CON ESTRUCTURA DE ACERO 6138.00 M2 Transfer	1
5	24	2	929 CARRO DE TRANSFERENCIA PARA RASCADORES MCA. SLAZGITTER TIPO FCB/50 LONG. 68 MT transfer	3
5	24	2	1143 TRANSPORTADOR BANDA ANULADA TAM 24 PURG ANCHO 9.20 MT LONG C/MOTORREDUCTOR MCBABUBR TIPO D14AU23/283.	1
5	25	1	120 CIMENTACION DE ALMACEN DE UREA NUM UNOA BASE DE ZAPATAS TRABES Y LOSA DE PISO DE CONCRETO ARMADO almacen 1	1
5	25	1	121 CONSTRUCCION DE ALMACEN DE UREA NUM UNO CON MUIROS TRABES COLUMNAS DE CONCRETO ARMADO Y TRABES PREFABRICADAS CON TEGHO DE LAMINA DE ASBESO SOPORTADO CON ESTRUCTURA DE ACERO 17186.40 M2 almacen 1	1



4



PT	ED	1	DESCRIPCIÓN GENERAL	SCLAS
5	25	1	122. -MONTACION DE ALMACEN DE UREA NUM DOSA BASE DE ZAPATAS TRABES Y LOSA DE PISO DE CONCRETO ARMADO almacen 2	1
5	25	1	123 CONSTRUCCION DE ALMACEN DE UREA NUM DOS CON MUROS TRABES COLUMNAS DE CONCRETO ARMADO Y TRABES PREFABRICADOS CON TECHO DE LAMINA DE ASBESTO SOPORTADA CON ESTRUCTURA DE ACERO 17186.40 M2almacen 2	1
5	25	1	124 CONSTRUCCION DE ALMACEN DE UREA NUM TRES CON MUROS TRABES COLUMNAS DE CONCRETO ARMADO Y TRABES PREFABRICADAS CON TECHO DE LAMINA DE ASBESTO SOPORTADA CON ESTRUCTURA DE ACERO 17186.40 M2almacen 3	1
5	25	1	125 CIMENTACION DE ALMACEN DE UREA NUM CUATRO A BASE DE ZAPATAS TRABES Y LOSA DERSO DE CONCRETO ARMADOalmacen 4	1
5	25	1	126 CONSTRUCCION DE ALMACEN DE UREA NUM CUATRO CON MUROS TRABES COLUMNAS DE CONCRETO ARMADO Y TRABES PREFABRICADAS CON TECHO DE LAMINA DE ASBESTO SOPORTADA CON ESTRUCTURA DE ACERO 17186.4 M2almacen 4	1
5	25	1	127 CIMENTACION DE ALMACEN DE UREA NUM CINCO A BASE DE ZAPATAS TRABES Y LOSA DE PISO DE CONCRETO ARMADO almacen 5	1
5	25	1	128 CONSTRUCCION DE ALMACEN DE UREA NUM CINCO CON MUROS TRABES COLUMNAS DE CONCRETO ARMADO Y TRABES PREFABRICADAS CON TECHO DE LAMINA DE ASBESTO SOPORTADA CON ESTRUCTURA DE ACERO 17186.4 M2almacen 5	1
5	25	1	154 CIMENTACION DE ALMACEN DE UREA NUM TRES A BASE DE ZAPATAS TRABES Y LOSA DE PISO DE CONCRETO ARMADOalmacen 3	1
5	25	2	924 RASCADOR PORTICO MCA. SALZGITTER TIPO PZ250/1 CON TRANSPORTADOR TIPO RASTRAS DE 2 SECCIONES CON 1 GARRUCHA PARA ELEVACION DEL RASCADOR CON CABINA DE CONTROL Y ACCESORIOS 2807 LG	3
5	25	2	927 RASCADOR PORTICO MCA. SALZGITTER TIPO PZ250/1 CON TRANSPORTADOR TIPO RASTRAS DE 2 SECCIONES CON 1 GARRUCHA PARA ELEVACION DEL RASCADOR CON CABINA DE CONTROL Y ACCESORIOS 2807 LC	3
5	25	2	933 TOLVA DESCARGA MCA NOVA SPA TIPO V FABAC CAB DIMS 080X0.80X1.07 MAT A 128	1

353



PT	ED	TA	DESCRIPCIÓN GENERAL	SCIAS
5	25	2	TRANSPORTADOR BANDA AHUJADA MCA NOVA TAM24 PULG ANCHO 280 MT LONG ACC/REDUCTORVEL MCA NOVA GR C/MOTOR ELECT MCA ASEACAP 28 HP 1750 RPM A-129ALMACEN S se desmontó por corrosión	1

5	25	2	935 TRANSPORTADOR BANDA AHUJADA MCA NOVA TAM24 PULG ANCHO 260 MT LONG ACC/REDUCTORVEL MCA NOVA GR C/MOTOR ELECT MCA ASEACAP 28 HP 1750 RPM SER 050078055-04ALMACEN NO 4	1
---	----	---	---	---

5	25	2	936 TRANSPORTADOR BANDA AHUJADA TAM 24 PULG260 MT LONG ACC/REDUCTOR VEL C/MOTORELECT MCA ASEACAP 25 HP 1750 RPM ALMACEN NO 32808 VC	1
---	----	---	---	---

5	25	2	938 TRANSPORTADOR BANDA AHUJADA MCA NOVA SPATAM 24 PULG ANCHO 260 MT LONG ACC/REDUCTOR VEL MCA NOVA GR C/MOTOR ELECT ASEACAP 28 HP 1750 RPM ALMACEN NO 2 2808 VA	1
---	----	---	--	---

5	25	2	939 TRANSPORTADOR BANDA AHUJADA MCA NOVA TAM24 PULG ANCHO 260 MT LONG ACC/REDUCTORVEL MCA NOVA GR C/MOTOR ELECT MCA ASEACAP 28.8 HP 1750 RPM SER 050028055-03 ALMACEN NO 1 2808 VB	1
---	----	---	--	---

5	25	2	940 TRANSPORTADOR BANDA AHUJADA MCA NOVA SPATAM 60 PULG ANCHO 247 MT LONG ACC/REDUC TOR VEL MCA NOVA GR C/MOTOR ELECT ASEACAP 75 HP 1750 RPMALMACEN 12811 VC	1
---	----	---	--	---

5	25	2	943 TRANSPORTADOR BANDA AHUJADA MCA NOVA SPATAM 24 PULG ANCHO 66 MT LONG ACC/REDUC TOR VEL MCA NOVA C/MOTOR ELECT MCA ASEACAP 25 HP 1130 RPM2807 VA	1
---	----	---	---	---

5	25	2	945 TRANSPORTADOR BANDA AHUJADA MCA NOVA SPATAM 24 PULG ANCHO 65 MT LONG ACC/REDUCTOR VEL MCA NOVA C/MOTOR ELECT MCA ASEACAP 1770 RPM SER 50028025-02 A-1032807 VB	1
---	----	---	--	---

5	25	2	946 TRANSPORTADOR BANDA AHUJADA MCA NOVA SPATAM 24 PULG ANCHO 64 MT LONG ACC/REDUC TOR VEL NOVA SPA C/MOTOR ELECT MCA ASEACAP 25 HP 1130 RPM SER 132MC A-1032809 V	1
---	----	---	--	---

5	25	2	950 TRANSPORTADOR BANDA AHUJADA MCA NOVA SPATAM 62 PULG ANCHO 350 MT LONG ACC/REDUC TOR VEL MCA NOVA GR C/MOTOR ELECT ASEACAP 75 HP 1170 RPM 2812 VA	1
---	----	---	--	---

5	25	2	952 TRANSPORTADOR BANCA AHUJADA MCA NOVA SPATAM 62 PULG ANCHO 347 MT LONG ACC/REDUC TOR VEL MCA NOVA GR C/MOTOR ELECT ASEACAP 75 HP 1170 RPM 2812 VB	1
---	----	---	--	---



PT	ED	T.A.	A	DESCRIPCIÓN GENERAL	SCLAS
5	25	2	1129	SHUTE DESCARGA MCA NOVA SPA FAB AC CABR DIMS 1.0X0.50X0.50 MTS DOBLE DESCARGA C/REDUCTOR VEL NOVA GR TIPO MREZ1125-01 MOTOR ELECTRICO ASEA 2 HP 1680 RPM A-129	1
5	25	2	1130	TRANSPORTADOR BANDA AHUJADA MCA NOVA TAMBO PULG ANCHO 247 MT LONG ACC/REDUCTOR VEL MCA NOVA GR C/MOTOR ELECT MCA ASEACAP 75 HP 1750 RPM ALMACEN 4se dabo por corrosión	1
5	25	2	1131	TRANSPORTADOR BANDA AHUJADA MCA NOVA SPATAM 60 PULG ANCHO 240 MT LONG ACC/REDUCTOR VEL C/MOTOR ELECT CAP 100HP 1750 RPMALMACEN NO 1 2811 VA	1
5	25	2	1132	TRANSPORTADOR BANDA AHUJADA MCA NOVA SPATAM 60 PULG ANCHO 247 MT LONG ACC/REDUCTOR VEL MCA NOVA GR C/MOTOR ELECT ASEACAP 100 HP 1750 RPMALMACEN 2 2811 VB	1
5	26	1	129	CIMENTACION EDIFICIO DE TRANSFERENCIA A BASE DE ZAPATAS TRABES Y LOSA DE PISO DE CONCRETO ARMADO	1
5	26	1	130	CONSTRUCCION EDIFICIO DE TRASFERENCIA CON MUROS Y TECHO DE LAMINA DE ASBESTOSOPORTADO CON ESTRUCTURA DE ACERO 594.72 M2	1
5	26	2	1140	TRANSPORTADOR BANDA AHUJADA TAM 24 PULG ANCHO 15 MT LONG ACC/REDUCTOR VEL MCA ROSSI MOD NR1125FOLJA MOTOR ELECT ASEA 3HP 1690 RPM	1
5	27	1	131	CIMENTACION EDIFICIO DE CRIBADO A BASE DE ZAPATAS TRABES Y LOSA DE PISO DE CONCRETO ARMADO	1
5	27	1	132	CONSTRUCCION EDIFICIO DE CRIBADO CON MUROS DE TABIQUE STA TULIA Y TECHO DE LAMINA DE ASBESTO SOPORTADA CON ESTRUCTURA DE ACERO 718.20 M2	1
5	27	2	879	ELEVADOR DE CAMILONES TIPO CAJA CERRADA 43X14 PULG A C LONG 32 MTS ACC X MOTOR ELECTRICO MCA US CAP 5 HP 1800 RPM C/RE- DUCTOR DE VELOCIDAD 75 HP 1750/80 RPM	1
5	27	2	880	CRIBA VIBRATORIA DIMS 1.60X3 00 MTS TIPO1 CAMA WAT MC C ACC X MOTOR CAP 20 HP 1800 RPM	1
5	27	2	881	ALIMENTADOR VIBRATORIO DIMS 1X1.20X0 60 MTS C/MOTOR ELECTRICO 1.5 HP 1800 RPM 12PIEZAS.	1
5	27	2	882	TRANSPORTADOR DE GUSANO DIMS DIAM 18 PULG MTS LONG ACC X MOTOR ELECTRICO MCA US CAP 25 HP 1800 RPM C/REDUCTOR DE VELOCIDAD MCA FALK MOD 7C302 CAP 38.7 HP	1

357



358

PT	ED	TA	DESCRIPCIÓN GENERAL	SCLAS
5	27	2	883 TRANSPORTADOR DE GUSANO DIMS 18 PULG DEDIAMETRO 15 MTS DE LONGITUD ACC X MOTOR ELECTRICO MCA US CAP 10 HP 1800 RPM C/REDUCTOR DE VELOCIDAD MCA FALK 1750-65RPM.	1
5	27	2	941 TRANSPORTADOR BANDA AHULADA TAM. 24 PULGANCHO 8.50 M LONG. ACC/REDUCTOR VEL. MCAROSI MOD. HRC1125FOIA CON MOTOR ELECT. ASEA 3 HP 1690 RPM	1
5	27	2	970 TRANSPORTADOR BANDA AHULADA TAM 60 PULG ANCHO 105 MT LONG ACC/REDUCTOR VEL FALK MOTOR ELECT BROOK CROMPTON CAP 75 HP1750 RPM	1
5	27	2	972 TRANSPORTADOR BANDA AHULADA TAM 60 PULG ANCHO 105 MT LONG ACC/REDUCTOR VEL FALK MOTOR ELECT BROOK CROMPTON CAP 75 HP1750 RPM2813 VA	1
5	27	2	973 TRANSPORTADOR BANDA AHULADA TAM 60 PULG ANCHO 18.40MT LONG ACC/REDUCTOR VEL NOVAGR C/MOTOR ELECT MCA ASEA CAP 15 HP 1750RPM2813 VA	1
5	27	2	975 TRANSPORTADOR BANDA AHULADA TAM 24 PULG ANCHO 13 MT LONG ACC/REDUCTOR VEL MCA ROSSI MOD NRC1125FOIA MOTOR ELECT ASEA 3HP 1690 RPMdañados por corrosión	1
5	27	2	979 TRANSPORTADOR BANDA AHULADA TAM 24 PULG ANCHO 13 MT LONG ACC/REDUCTOR VEL MCA ROSSI MOD NRC1125FOIA MOTOR ELECT ASEA 3HP 1690 RPMdañados por corrosión	1
5	27	2	986 TRANSPORTADOR BANDA AHULADA TAM 24 PULG ANCHO 30 MT LONG ACC/REDUCTOR VEL MCA ROSSI MOD NRC1125FOIA C/MOTOR ELECT ASEA3 HP 1690 RPM dañados por corrosión	1
5	27	2	987 TRANSPORTADOR BANDA AHULADA TAM 24 PULG ANCHO 30 MT LONG ACC/REDUCTOR VEL MCA ROSSI MOD NRC1125FOIA C/MOTOR ELECT ASEA3 HP 1690 RPM dañados por corrosión	1
5	27	2	990 TRANSPORTADOR BANDA AHULADA MCA NOVA TAM60 PULG ANCHO 30 MT LONG ACC/REDUCTOR VEL ROSSI MOD NRC1125FOIA C/MOTOR ELECT ASEA 40 HP 1750 RPM dañados por corrosión	1
5	27	2	991 TRANSPORTADOR BANDA AHULADA MCA NOVA TAM60 PULG ANCHO 30 MT LONG ACC/REDUCTOR VEL ROSSI MOD NRC1125FOIA C/MOTOR ELECT ASEA 40 HP 1750 RPM	1
5	27	2	1115 CRIBA VIBRATORIA MCA ROTEX MODELO 722-A DIMS 4.65X2.00 M 1 CAJAA MOTOR 15 HP muy dañadas	2
5	27	2	1116 CRIBA VIBRATORIA MCA ROTEX MODELO 722-A DIMS 4.65X2.00 M 1 CAJAA MOTOR 15 HP muy dañadas	2



PT	ED	DESCRIPCIÓN GENERAL	SCIAS
5	27	2 1117 CRIBA VIBRATORIA MCA ROTEX MODELO 722-A DIMS 4.65X2.00 M 1 CAMA MOTOR 15 HP muy dañadas	2
5	27	2 1118 CRIBA VIBRATORIA MCA ROTEX MODELO 722-A DIMS 4.65X2.00 M 1 CAMA MOTOR 15 HP muy dañadas	2
5	27	2 1119 CRIBA VIBRATORIA MCA ROTEX MODELO 722-A DIMS 4.65X2.00 M 1 CAM MOTOR 15 HP muy dañadas	2
5	27	2 1120 CRIBA VIBRATORIA MCA ROTEX MODELO 722-A DIMS 4.65X2.00 M 1 CAMA MOTOR 15 HP muy dañadas	2
5	27	2 1121 ELEVADOR DE CANTILONES TIPO CAJA CERBADADIMS 42 X 14 PIG ALT 18 MTS C/MOTOR ELECTRICO MCA US CAP 5 HP 1800 RPM C/REDUCTOR DE VELOCIDAD MCA FALK MOD 112-02 CAP 10 HP 1750 RPM.	1
5	27	2 1138 TRANSPORTADOR BANDA AHUJADA TAM 24 PULG ANCHO 10 MT LONG C/REDUCTOR VEL ROSSI TIPO MUCJ116FO1A C/MOTOR ELECT MCA ASEA 3HP 1690 RPM dañados por corrosión	1
5	27	2 1141 TRANSPORTADOR BANDA AHUJADA TAM 24 PULG ANCHO 9 MT LONG ACC/REDUCTOR VEL MCAROSI MOD NRC1125FO1A MOTOR ELECT ASEA 3HP 1690 RPM dañados por corrosión	1
5	27	2 1142 TRANSPORTADOR BANDA AHUJADA TAM 24 PULG ANCHO 10 MT LONG ACC/REDUCTOR VEL MCA ROSSI MOD NRC1125FO1A C/MOTOR ELECT ASEA 5 KW HP 1690 RPM dañados por corrosión	1
5	28	1 133 CIMENTACION EDIFICIO ENVASADO Y EMBARQUEA BASE DE ZAPATAS TRABES Y LOSA DE PISO DE CONCRETO ARMADO	1
5	28	1 134 CONSTRUCCION EDIFICIO DE ENVASADO Y EM- BARQUES CON MUROS DE TABIQUE STA JULIAY TECHO DE LAMINA DE ASBESTO SOPORTADO CON ESTRUCTURA DE ACERO 13363.0 M2	1
5	28	2 918 COMPRESOR DE AIRE MCA INGERSOLL RAND TI-PO XLE TAM 4XDFTM652 DIMS 368X254X178 MM CAP 7.03 KG/CM2 C/MOTOR ELECTRICO MCA IEM CAP 125 HP 1700 RPM C/CIMENTACION 2833 LIA	2
5	28	2 919 COMPRESOR DE AIRE MCA INGERSOLL RAND TI-PO XLE TAM 4XDFTM657 DIMS 368X254X178 MM CAP 7.05 KG/CM2 C/MOTOR ELECTRICO 2833 LB	2
5	28	2 920 COMPRESOR DE AIRE MCA INGERSOLL RAND TI-PO XLE TAM 4XDFTM652 DIMS 368X254X178 MM CAP 7.03 KG/CM2 C/MOTOR ELECTRICO 2833 LJC	2
5	28	2 921 COMPRESOR DE AIRE MCA INGERSOLL RAND TI-PO XLE TAM 4XDFTM652 DIMS 368X254X178 MM CAP 7.03 KG/CM2 C/MOTOR ELECTRICO 3250 J	2

359



360

PT	ED	TA	DESCRIPCION GENERAL	CLAS
5	28	2	922 TANQUE CILINDRICO VERTICAL P/ALMACENAMIENTO DE AIRE AC C DIMS DIAM 3.50 MTS. ALT 7 MTS.	1
5	28	2	923 TANQUE CILINDRICO VERTICAL P/ALMACENAMIENTO DE AIRE AC C DIMS DIAM 3.50 MTS. ALT 2 MTS.	1
5	28	2	925 SECADOR DE AIRE MCA JC CARDO & SON DIVISION 185 CAP 450 °F SERIE 3855-1-C/2 TANQUES CIL VERT DIMS 0.40 X 3.50 MTS MATL AC C. Muy dañadas por corrosión	1
5	28	2	928 SECADOR DE AIRE MCA PYROMEX MOD 877 AET080LSH SER 840-361 C/2 TOQUES CILINDRICOS VERTICALES DIAM 0.40 MTS ALT 3.50MTS TAPAS PLANAS MATL AC C 1/4 PIG. Muy dañadas por corrosión	1
5	28	2	930 ALIMENTADOR VIBRATORIO DIMS 1.0 X 2.50MTS ACC X MOTOR ELECTRICO MCA US CAP 7.5HP 1800 RPM.	1
5	28	2	931 ALIMENTADOR VIBRATORIO DIMS 1.0 X 2.50MTS ACC X MOTOR ELECTRICO MCA US CAP 7.5HP 1800 RPM.	1
5	28	2	932 ALIMENTADOR VIBRATORIO DIMS 1.0 X 2.50MTS ACC X MOTOR ELECTRICO MCA US CAP 7.5HP 1800 RPM.	1
5	28	2	942 TRANSPORTADOR BANDA AHULADA TAM 26 PULG ANCHO 2.30 MT LONG C/MOTORREDUCTOR MCABAUER TIPO DK94LAVZ/216.	1
5	28	2	944 TRANSPORTADOR BANDA AHULADA TAM 26 PULG ANCHO 11 MT LONG C/REDUCTOR VEL ROSSI TIPO MUC21160FOJA MOTOR ELECT MCA ASEA 3HP 1590 RPM.	1
5	28	2	947 TRANSPORTADOR BANDA AHULADA MCA NOVA SPATMIL 26 PULG ANCHO 1.20 MT LONG.	1
5	28	2	948 ENSACADORA MCA. HAUER & ROECKER TIPO 7040 DELDE NO. AS-6879ASCULA SERIE 4886	2
5	28	2	949 TRANSPORTADOR TABILLAS TAM 26 PULG ANCHO 2 MT LONG C/MOTORREDUCTOR MCA SEW EURO-DRIVE TIPO SA40D7901-4 CAP 1.5 HP 16801 167 RPM.	1
5	28	2	951 TRANSPORTADOR BANDA AHULADA TAM. 26 PULG ANCHO 9.20 MT. LONG. CON MOTORREDUCTORMCA. BAUER TIPO DIAATY3/283	1
5	28	2	953 TRANSPORTADOR BANDA AHULADA TAM. 26 PULG ANCHO 2.30 MT. LONG. CON MOTORREDUCTORMCA. BAUER TIPO DE94LAVZ/216	1
5	28	2	954 TRANSPORTADOR TABILLAS TAM 26 PULG ANCHO 2 MT LONG C/MOTORREDUCTOR MCA SEW EURO-DRIVE TIPO SA40D7901-4 CAP 1.5 HP 16801 167 RPM.	1
5	28	2	955 TRANSPORTADOR BANDA AHULADA MCA. NOVA SPA TAM 26 PULG ANCHO 2.0 MT LONG.	1



361

PT	ED	T. A.	DESCRIPCIÓN GENERAL	SCIAS
5	28	2	956 TRANSPORTADOR BANDA AHULADA TAM. 26 PULG ANCHO 2.0 MT. LONG. MOTORREDUCTOR BAUER TIPO DK941AVZ/216	1
5	28	2	957 TRANSPORTADOR BANDA AHULADA TAM. 26 PULG ANCHO 1.0 MT. LONG. REDUCTOR VEL. MCA. ROSSI TIPO MUCZ1160P04 MOTOR ELECTRICO ASEA 3 HO 1690 RPM	1
5	28	2	958 TRANSPORTADOR BANDA AHULADA TAM 26 PULG ANCHO 2.30 MT LONG C/MOTORREDUCTORA MCA BAUER TIPO DK941AVZ/216	1
5	28	2	959 TRANSPORTADOR BANDA AHULADA MCA. NOVA SPATAM 26 PULG. ANCHO 2.0 MTS. LONG.	1
5	28	2	960 ENSACADORA MCA. HAYER & BOECKER TIPO 7040 OBLDE NO. AS-694 BASCULA SERIE 4888	2
5	28	2	961 TRANSPORTADOR BANDA AHULADA TAM. 26 PULG ANCHO 2.30 MT. LONG. CON MOTORREDUCTOR MCA. BAUER TIPO DK941AVZ/216	1
5	28	2	962 TRANSPORTADOR TABILLAS TAM 26 PULG ANCHO 2 MT LONG C/MOTORREDUCTOR MCA SEW EURODRIVE TIPO SAAD7901-4 CAP 1.5 HP 16801.67 RPM.	1
5	28	2	963 TRANSPORTADOR BANDA AHULADA MCA NOVA SPA TAM. 26 PULG. ANCHO 1.20 MT. LONG.	1
5	28	2	964 TRANSPORTADOR TABILLAS TAM. 26 PULG. ANCHO 2 MT. LONG. CON MOTORREDUCTOR MCA SEW EURODRIVE CAP. 1.5 HP 1680/167 RPM	1
5	28	2	965 TRANSPORTADOR TABILLAS TAM. 26 PULG. ANCHO 2 MT. LONG. CON MOTORREDUCTOR MCA SEW EURODRIVE CAP. 1.5 HP 1680/167 RPM	1
5	28	2	966 ENSACADORA MCA HAYER & BOECKER TIPO 7040DEIDE NO AS-679. BASCULA SERIE 4895	2
5	28	2	967 TRANSPORTADOR BANDA AHULADA TAM 26 PULG ANCHO 7.5 MT LONG C/MOTORREDUCTOR MCA BAUER TIPO DIAVZ3/2B3.	1
5	28	2	968 TRANSPORTADOR BANDA AHULADA TAM 26 PULG ANCHO 2.0 MT LONG C/MOTORREDUCTOR MCA BAUER TIPO DK941AVZ/216	1
5	28	2	969 TRANSPORTADOR BANDA AHULADA TAM 26 PULG ANCHO 1.0 MT LONG C/REDUCTOR VEL. ROSSI TIPO MUCZ1160P04 MOTOR ELECT MCA ASEA 3HP 1690 RPM.	1
5	28	2	971 TRANSPORTADOR BANDA AHULADA TAM. 26 PULG ANCHO 2.30 MT. LONG. CON MOTORREDUCTOR MCA. BAUER TIPO DK941AVZ/216	1
5	28	2	974 TRANSPORTADOR BANDA AHULADA MCA NOVA SPATAM 26 PULG ANCHO 1.20 MT CONG	1



362

PT	ED	TA	DESCRIPCIÓN GENERAL	SCIAS
5	28	2	976 TRANSPORTADOR TABULAS TAM. 26 PULG. ANCHO 2 MT. LONG. CON MOTORREDUCTOR MCA SEW EURODRIVE TIPO SA40D7901-4 CAP. 1.5 HP. 1680/167 RPM	1
5	28	2	977 TRANSPORTADOR TABULAS TAM 26 PULG ANCHO 2 MT LONG C/MOTORREDUCTOR MCA SEW EURODRIVE TIPO SA40D7901-4 CAP 1.5 HP 1680/167 RPM.	1
5	28	2	978 ENSACADORA MCA. HAUER & BOECKER TIPO 7090 CELDI NO. AS-689 BASCULA SERIE 4880	2
5	28	2	980 TRANSPORTADOR TABULAS TAM 26 PULG ANCHO 2 MT LONG C/MOTORREDUCTOR MCA SE EIRO DRIVE TIPO SA40D7901-4 CAP 1.5 HP 1680/167 RPM.	1
5	28	2	981 TRANSPORTADOR BANDA AHULADA TAM. 26 PULGANCHO 9.20 MTS. LONG. CON MOTORREDUCTOR MCA. BAUER TIPO DIAV/23/283	1
5	28	2	982 TRANSPORTADOR BANDA AHULADA TAM. 26 PULG. ANCHO 2.30 MTS. LONG. CON MOTORREDUCTOR MCA. BAUER TIPO DK941AVZ/216	1
5	28	2	983 TRANSPORTADOR BANDA AHULADA TAM. 26 PULGANCHO 10 MT. LONG. CON REDUCTOR VEL ROSSI TIPO MUC21160FOIA MOTOR ELECT. MCA. ASEA 3 HP 1690 RPM	1
5	28	2	984 TRANSPORTADOR BANDA AHULADA MCA. NOVA SER. TAM. 26 PULG. ANCHO 1.20 MT. LONG.	1
5	28	2	985 TRANSPORTADOR TABULAS TAM. 26 PULG. ANCHO 2 MT. LONG. CON MOTORREDUCTOR MCA SEW EURODRIVE CAP. 1.5 HP 1680/167 RPM	1
5	28	2	988 TRANSPORTADOR BANDA AHULADA TAM 26 PULG ANCHO 2.30 MT LONG C/MOTORREDUCTOR MCA BAUER TIPO DK941AVZ/216	1
5	28	2	989 TRANSPORTADOR BANDA AHULADA MCA. NOVA SPA TAM. 26 PULG. ANCHO 2.0MT. LONG.	1
5	28	2	992 TRANSPORTADOR TABULAS TAM. 26 PULG. ANCHO 2 MT. LONG. CON MOTORREDUCTOR MCA SEW EURODRIVE TIPO SA40D7901-4 CAP. 1.5 HP 1680/167 RPM	1
5	28	2	993 ENSACADORA MCA. HAUER & BOECKER TIPO 7040CBLDE NO AS-695. BASCULA SERIE 4903	2
5	28	2	994 TRANSPORTADOR BANDA AHULADA TAM 25 PULG ANCHO 10 MT LONG C/REDUCTOR VEL ROSSI TIPO MUC21160FOIA MOTOR ELECT MCA ASEA 3 HP 1690 RPM	1
5	28	2	995 TRANSPORTADOR BANDA AHULADA MCA NOVA SPATAM 26 PULG ANCHO 1.20 MT LONG	1



PT	ED	1	DESCRIPCIÓN GENERAL	CLAS	V
5	28	2	996 TRANSPORTADOR BANDA AHILADA MCA. NOVA SPA TAM. 26 PULG. ANCHO 2.0MTRS. LONG.	1	
5	28	2	997 TRANSPORTADOR TABILLAS 26 PULG ANCH02 MT. LONG. CON MOTORREDUCTOR MCA. SEWURO DRIVE TIPO SA40D1901-4 CAP. 1.5 HP 1680/167 RPM	1	
5	28	2	998 TRANSPORTADOR BANDA AHILADA TAM 26 PULG ANCHO 2.30 MT LONG C/MOTORREDUCTOR MCAVALER TIPO D1941AVZ/216	1	
5	28	2	999 TRANSPORTADOR BANDA AHILADA 26 PULG ANCHO 9.20 MTS LONG	1	
5	28	2	1000 TRANSPORTADOR BANDA AHILADA TAM 26 PULG ANCHO 10 MT LONG C/REDUCTOR VEL ROSSI TIPO MUC2116R01A MOTOR ELECT MCA ASCA3 HP 1690 RPM.	1	
5	28	2	1001 TRANSPORTADOR BANDA AHILADA MCA NOVA SPA TAM 26 PULG ANCHO 1.20 MT LONG.	1	
5	28	2	1002 TRANSPORTADOR TABILLAS TAM 26 PULG ANCHO 2 MT LONG C/MOTORREDUCTOR MCA SEW EURODRIVE TIPO SA40D1901-4 CAP 1.5 HP 1680/167 RPM.	1	
5	28	2	1003 TRANSPORTADOR TABILLAS TAM 26 PULG ANCHO 2 MT LONG C/MOTORREDUCTOR MCA SEW EURODRIVE TIPO SA40D1901-4 CAP 1.5 HP 1680/167 RPM.	1	
5	28	2	1004 TRANSPORTADOR BANDA AHILADA TAM. 26 PULGANCHO 9.20 MT. LONG. CON REDUCTOR VEL.ROSSI TIPO MUC2116R01A MOTOR ELECTRICO MCA. ASEA 3 HP 1690 RPM	1	
5	28	2	1005 TRANSPORTADOR TABILULA TAM. 26 PULG. AN-CHO 2 MT. LONG CON MOTORREDUCTOR MCA.SEW EURODRIVE TIPO SA40D1901-4 CAP. 1.5 HP 1680/167 RPM	1	
5	28	2	1006 TRANSPORTADOR TABILLAS TAM 26 PULG. AN-CHO 2 MT. LONG. CON MOTORREDUCTOR MCA.SEW EURODRIVE TIPO SA40D1901-4 CAP. 1.5 HP 1680/167 RPM	1	
5	28	2	1007 TRANSPORTADOR BANDA AHILADA TAM. 26 PULGANCHO 9.20 MT. LONG CON REDUCTOR VEL. ROSSI TIPO MUC2116R01A MOTOR ELECTRICO MCA. ASEA 3 HP 1690 RPM	1	
5	28	2	1008 TRANSPORTADOR BANDA AHILADA TAM. 26 PULGANCHO 2 MT. LONG.	1	
5	28	2	1009 TRANSPORTADOR BANDA AHILADA TAM. 26 PULGANCHO 2 MT. LONG.	1	
5	28	2	1010 TRANSPORTADOR BANDA AHILADA TAM. 26 PULGANCHO 2 MT. LONG.	1	
5	28	2	1011 TRANSPORTADOR BANDA AHILADA TAM. 26 PULGANCHO 2 MT. LONG.	1	
5	28	2	1012 TRANSPORTADOR BANDA AHILADA TAM 26 PULG ANCHO 2 MT. LONG.	1	



PT	ED	TA	DESCRIPCIÓN GENERAL	CLAS
5	28	2	1013 TRANSPORTADOR BANDA AHULADA TAM. 26 PULGANCHO 2 MT. LONG.	1
5	28	2	1014 TRANSPORTADOR BANDA AHULADA TAM. 26 PULGANCHO 2 MT. LONG.	1
5	28	2	1015 TRANSPORTADOR BANDA AHULADA TAM. 60 PULGANCHO 20 MT. LONG. CON REDUCTOR VEL. NO-VA GR MOTOR ELECT. ASEA 25 HP 1750 RPM	1
5	28	2	1016 TRANSPORTADOR BANDA AHULADA TAM. 60 PULGANCHO 21.40 LONG. CON REDUCTOR VEL. NOVAGR MOTOR ELECT ASEA 25 HP 1750 RPM	1
5	28	2	1017 TRANSPORTADOR BANDA AHULADA TAM. 24 PULGANCHO 21.90 MT. LONG. CON REDUCTOR VEL. FALK MOTOR ELECT. IEM 15 HP 1750 RPM	1
5	28	2	1018 TRANSPORTADOR BANDA AHULADA TAM. 60 PULGANCHO 118.5 MT LONG. CON REDUCTOR VELHANSER MOD RDE33BNN MOTOR ELECT. BROOK CROMPTON 100 HP 1180 RPM SER. K644K 2825 VA	1
5	28	2	1019 TRANSPORTADOR BANDA AHULADA TAM. 60 PULGANCHO 114.5 MT LONG REDUCTOR VEL HANSER MOD. RDE33BNN MOTOR ELECT. BROOK CROMPTON 100 HP 1180 RPM SER. K51K2825 VB	1
5	28	2	1020 TRANSPORTADOR BANDA AHULADA TAM. 48 PULGANCHO 30 MT. LONG. REDUCTOR VEL. FALK MOD. 7C2-20 MOTOR ELECT. BROOK CROMPTON 15 HP 1750 RPM 3075 VB	1
5	28	2	1021 TRANSPORTADOR BANDA AHULADA TAM. 48 PULGANCHO 104 MT. LONG. REDUCTOR VEL. FALK MOD. FC2-03 MOTOR ELECT. BROOK CROMPTON 50 HP 1800 RPM 2827 VA	1
5	28	2	1022 TRANSPORTADOR BANDA AHULADA TAM. 48 PULGANCHO 104 MT. LONG. REDUCTOR VEL. FALK MOD. 7C2-03 MOTOR ELECT. BROOK CROMPTON 50 HP 1800 RPM 2827 VB	1
5	28	2	1023 TRANSPORTADOR BANDA AHULADA TAM. 30 PULGANCHO 22.50 MT. LONG EN LINEA NO 1	1
5	28	2	1024 TRANSPORTADOR BANDA AHULADA TAM. 30 PULGANCHO 22.50 MT. LONG. EN LINEA NO 1	1
5	28	2	1025 TRANSPORTADOR BANDA AHULADA TAM. 30 PULGANCHO 29.50 MT. LONG.	1
5	28	2	1026 TRANSPORTADOR BANDA AHULADA TAM. 30 PULGANCHO 6 MT. LONG.	1
5	28	2	1027 TRANSPORTADOR BANDA AHULADA TAM. 30 PULGANCHO 180 MT. LONG. LINEA NO. 3	1
5	28	2	1028 TRANSPORTADOR BANDA AHULADA TAM. 30 PULGANCHO 6 MT. LONG.	1
5	28	2	1029 TRANSPORTADOR BANDA AHULADA TAM. 30 PULGANCHO 6 MT. LONG.	1
5	28	2	1030 TRANSPORTADOR DIVERSOR BANDA AHULADA TAM 30 PULGANCHO 180 MT. ONG. LINEA NO. 1	1



PT	ED	1.	DESCRIPCIÓN GENERAL	SCIAS
5	28	2	1031 TRANSPORTADOR BANDA AHUJADA TAM. 30 PULGANCHO 6 MT. LONG.	1
5	28	2	1032 TRANSPORTADOR DIVERSOR BANDA AHUJADA TAM.30 PULGANCHO 1.80 MT. LONG.	1
5	28	2	1033 TRANSPORTADOR BANDA AHUJADA TAM. 30 PULGANCHO 1.80 MT. LONG.	1
5	28	2	1034 TRANSPORTADOR BANDA AHUJADA TAM. 30 PULGANCHO 6 MT. LONG.	1
5	28	2	1035 TRANSPORTADOR BANDA AHUJADA TAM. 30 PULGANCHO 1.80 MT. LONG.	1
5	28	2	1036 TRANSPORTADOR BANDA AHUJADA TAM. 30 PULGANCHO 1.80 MT. LONG.	1
5	28	2	1037 TRANSPORTADOR BANDA AHUJADA TAM. 30 PULGANCHO 1.80 MT. LONG.	1
5	28	2	1038 TRANSPORTADOR BANDA AHUJADA TAM. 30 PULGANCHO 1.80 MT. LONG.	1
5	28	2	1039 TRANSPORTADOR BANDA AHUJADA TAM. 30 PULGANCHO 1.80 MT. LONG.	1
5	28	2	1040 TRANSPORTADOR BANDA AHUJADA TAM. 30 PULGANCHO 1.80 MT. LONG.	1
5	28	2	1041 TRANSPORTADOR BANDA AHUJADA TAM. 30 PULGANCHO 1.80 MT. LONG.	1
5	28	2	1042 TRANSPORTADOR BANDA AHUJADA TAM. 30 PULGANCHO 1.80 MT. LONG.	1
5	28	2	1043 TRANSPORTADOR BANDA AHUJADA TAM. 30 PULGANCHO 1.80 MT. LONG.	1
5	28	2	1044 TRANSPORTADOR BANDA AHUJADA TAM. 30 PULGANCHO 6 MT. LONG.	1
5	28	2	1045 TRANSPORTADOR BANDA AHUJADA TAM. 30 PULGANCHO 1.80 MT. LONG.	1
5	28	2	1046 TRANSPORTADOR BANDA AHUJADA TAM. 30 PULGANCHO 1.80 MT. LONG.	1
5	28	2	1047 TRANSPORTADOR BANDA AHUJADA TAM. 30 PULGANCHO 1.80 MT. LONG.	1
5	28	2	1048 TRANSPORTADOR BANDA AHUJADA TAM. 30 PULGANCHO 1.80 MT. LONG.	1
5	28	2	1049 TRANSPORTADOR BANDA AHUJADA TAM. 30 PULGANCHO 1.80 MT. LONG.	1
5	28	2	1050 TRANSPORTADOR BANDA AHUJADA TAM. 30 PULGANCHO 1.80 MT. LONG.	1
5	28	2	1051 TRANSPORTADOR BANDA AHUJADA TAM. 30 PULGANCHO 1.80 MT. LONG.	1
5	28	2	1052 TRANSPORTADOR BANDA AHUJADA TAM. 30 PULGANCHO 1.80 MT. LONG.	1
5	28	2	1053 TRANSPORTADOR BANDA AHUJADA TAM. 30 PULGANCHO 1.80 MT. LONG.	1
5	28	2	1054 TRANSPORTADOR BANDA AHUJADA TAM. 30 PULGANCHO 1.80 MT. LONG.	1
5	28	2	1055 TRANSPORTADOR BANDA AHUJADA TAM. 30 PULGANCHO 1.80 MT. LONG.	1
5	28	2	1056 TRANSPORTADOR BANDA AHUJADA TAM. 30 PULGANCHO 1.80 MT. LONG.	1
5	28	2	1057 TRANSPORTADOR BANDA AHUJADA TAM. 30 PULGANCHO 1.80 MT. LONG.	1
5	28	2	1058 TRANSPORTADOR BANDA AHUJADA TAM. 30 PULGANCHO 1.80 MT. LONG.	1
5	28	2	1059 TRANSPORTADOR BANDA AHUJADA TAM. 30 PULGANCHO 1.80 MT. LONG.	1
5	28	2	1060 TRANSPORTADOR BANDA AHUJADA TAM. 30 PULGANCHO 1.80 MT. LONG.	1



PT	ED	TA	N.	DESCRIPCION GENERAL	CLAS
5	28	2	1061	TRANSPORTADOR BANDA AHULADA TAM. 30 PULGANCHO 40 MT LONG. LINEA NO. 1	1
5	28	2	1062	TRANSPORTADOR BANDA AHULADA TAM. 30 PULGANCHO 40 MT LONG.	1
5	28	2	1063	TRANSPORTADOR DIVERSOR BANDA AHULADA TAM 30 PULGANCHO 1.80 MT. LONG. EN LINEA NO. 2	1
5	28	2	1064	TRANSPORTADOR BANDA AHULADA TAM. 30 PULGANCHO 17 MT. LONG. LINEA 1	1
5	28	2	1065	TRANSPORTADOR DIVERSOR BANDA AHULADA TAM 30 PULGANCHO 1.80 MT. LONG. LINEA NO 1	1
5	28	2	1066	TRANSPORTADOR BANDA AHULADA TAM. 30 PULGANCHO 8 MT LONG. EN LINEA NO 1	1
5	28	2	1067	TRANSPORTADOR BANDA AHULADA TAM. 30 PULGANCHO 25.5 MT. LONG. EN LINEA 2	1
5	28	2	1068	TRANSPORTADOR BANDA AHULADA TAM. 30 PULGANCHO 74 MT. LONG. EN LINEA NO. 3	1
5	28	2	1069	TRANSPORTADOR BANDA AHULADA TAM. 30 PULGANCHO 68.50 MT. LONG. LINEA NO. 4	1
5	28	2	1070	TRANSPORTADOR BANDA AHULADA TAM. 30 PULGANCHO 5.20 MT. LONG. EN LINEA NO 2	1
5	28	2	1071	TRANSPORTADOR BANDA AHULADA TAM. 30 PULGANCHO 10.70 MT. LONG. EN LINEA NO. 2	1
5	28	2	1072	TRANSPORTADOR BANDA AHULADA TAM. 30 PULGANCHO 7.20 MT LONG. LINEA NO. 2	1
5	28	2	1073	TRANSPORTADOR BANDA AHULADA TAM. 30 PULGANCHO 9 MT. LONG. LINEA 3	1
5	28	2	1074	TRANSPORTADOR BANDA AHULADA TAM. 30 PULGANCHO 17.00 MT. LONG. LINEA NO. 3	1
5	28	2	1075	TRANSPORTADOR BANDA AHULADA TAM. 30 PULGANCHO 1.29 MT. LONG. LINEA NO. 4	1
5	28	2	1076	TRANSPORTADOR BANDA AHULADA AMI. 30 PULGANCHO 14 MT. LONG. LINEA 1	1
5	28	2	1077	TRANSPORTADOR BANDA AHULADA TAM. 30 PULGANCHO 1.29 MT. LONG. LINEA 1	1
5	28	2	1078	TRANSPORTADOR BANDA AHULADA TAM. 30 PULGANCHO 12 MT. LONG. LINEA 2	1
5	28	2	1079	TRANSPORTADOR BANDA AHULADA TAM. 30 PULGANCHO 12.00 MT. LONG. LINEA NO. 2	1
5	28	2	1080	TRANSPORTADOR BANDA AHULADA TAM. 30 PULGANCHO 16 MT. LONG.	1
5	28	2	1081	TRANSPORTADOR BANDA AHULADA TAM. 30 PULGANCHO 8 MT. LONG. EN LINEA 2	1



PT	ED	TA	DESCRIPCION GENERAL	SCLAS	Valor (USD)
5	28	2	108. ANSPORTADOR BANDA AHUJADA TAM. 30 PULGANCHO 7 MT. LONG. EN LINEA NO. 3	1	
5	28	2	1083 TRANSPORTADOR BANDA AHUJADA TAM. 30 PULGANCHO 5.50 MT. LONG. LINEA NO. 4	1	
5	28	2	1084 TRANSPORTADOR DIVESOR BANDA AHUJADA TAM30 PULG ANCHO 1.80 MT. LONG. LINEA NO. 4	1	
5	28	2	1085 TRANSPORTADOR BANDA AHUJADA TAM. 30 PULGANCHO 19 MT. LONG. EN LINEA NO. 3	1	
5	28	2	1086 TRANSPORTADOR BANDA AHUJADA TAM. 30 PULGANCHO 5.40 MT. LONG. LINEA 1	1	
5	28	2	1087 TRANSPORTADOR TABILLAS TAM. 30 PULG. ANCHO 1.5 MT. LONG. CON MOTORREDUCTOR MCA. SEW EURODRIVE TIPO SA40D790L-4 CAP. 1.5 HP 1680/167 RPM	1	
5	28	2	1088 TRANSPORTADOR TABILLAS TAM. 30 PULG. ANCHO 1.5 MT. LONG. CON MOTORREDUCTOR MCA. SEW EURODRIVE TIPO SA40D790L-4 CAP. 1.5 HP 1680/167 RPM LINEA 1	1	
5	28	2	1089 TRANSPORTADOR TABILLAS TAM. 30 PULG. ANCHO 1.5 MT. LONG. CON MOTORREDUCTOR MCA. SEW EURODRIVE TIPO SA40D790L-4 CAP. 1.5 HP 1680/167 RPM EN LINEA NO. 2	1	
5	28	2	1090 TRANSPORTADOR TABILLAS TAM. 30 PULG. ANCHO 1.5 MT. CON MOTORREDUCTOR MCA SEW EURODRIVE TIPO SA40D790L-4 CAP. 1.5 HP 1680/167 RPM	1	
5	28	2	1091 TRANSPORTADOR BANDA AHUJADA TAM. 30 PULGANCHO 1.80 MT. LONG. EN LINEA 1	1	
5	28	2	1092 TRANSPORTADOR DIVESOR BANDA AHUJADA TAM30 PULG ANCHO 2.50 MT. LONG. LINEA NO. 3	1	
5	28	2	1093 TRANSPORTADOR BANDA AHUJADA TAM. 30 PULGANCHO 15 MT. LONG. LINEA 4	1	
5	28	2	1094 TRANSPORTADOR BANDA AHUJADA TAM. 30 PULGANCHO 5.50 MT. LONG.	1	
5	28	2	1095 TRANSPORTADOR BANDA AHUJADA TAM. 30 PULGANCHO 1.80 MT. LONG.	1	
5	28	2	1096 TRANSPORTADOR BANDA AHUJADA TAM. 30 PULGANCHO 7 MT. LONG.	1	
5	28	2	1097 TRANSPORTADOR DIVESOR BANDA AHUJADA TAM30 PULG ANCHO 5.0 MT. LONG.	1	
5	28	2	1098 TRANSPORTADOR BANDA AHUJADA TAM. 30 PULGANCHO 16 MT. LONG. EN LINEA 1	1	
5	28	2	1099 TRANSPORTADOR BANDA AHUJADA TAM. 30 PULGANCHO 9.50 MT. LONG. EN LINEA NO. 2	1	
5	28	2	1100 TRANSPORTADOR DIVESOR BANDA AHUJADA TAM30 PULG ANCHO 2.5 MT. LONG. EN LINEA N.2	1	



PT	ED	TA	N.	DESCRIPCIÓN GENERAL	SCLAS
5	28	2	1101	TRANSPORTADOR BANDA AHULADA TAM 30 PULGANCHO 9.50 MT. LONG. LINEA NO. 2	1
5	28	2	1102	TRANSPORTADOR BANDA AHULADA TAM. 30 PULGANCHO 8.32 MT. LONG. LINEA 1	1
5	28	2	1103	TRANSPORTADOR BANDA AHULADA TAM. 30 PULGANCHO 2.5 MT. LONG. LINEA 1	1
5	28	2	1104	TRANSPORTADOR DIVERSOR BANDA AHULADA TAM30 PULGANCHO 2.50 MT. LONG. LINEA NO. 1	1
5	28	2	1105	TRANSPORTADOR BANDA AHULADA TAM. 30 PULGANCHO 22.50 MT. LONG. LINEA 1	1
5	28	2	1106	TRANSPORTADOR BANDA AHULADA TAM. 30 PULGANCHO 1 MT. LONG.	1
5	28	2	1107	TRANSPORTADOR BANDA AHULADA TAM. 30 PULGANCHO 20 MT. LONG. LINEA 2	1
5	28	2	1108	TRANSPORTADOR BANDA AHULADA TAM. 30 PULGANCHO 18.00 MT. LINEA NO. 3	1
5	28	2	1109	TRANSPORTADOR TABULILLAS TAM 26 PULG DE ANCHO X 2.00 MTS LONG C/MOTORREDUCTOR MCA SEM-ENRODRIVE CAP 1.5 H.P. 1680/167 RPM	1
5	28	2	1110	TRANSPORTADOR BANCA AHULADA TAM 26 PULGANCHO 2.30 MTS LONG C/MOTORREDUCTOR MCA BAUGET- DK941AVZ/216	1
5	28	2	1111	TRANSPORTADORES BANDA AHULADA TAM 26 PULGANCHO 2.30 MTS LONG C/MOTORREDUCTORES MCA BAULERT- DK941AVZ/216	1
5	28	2	1112	TRANSPORTADOR TABULILLAS TAM 26 PULG ANCHOX 2.00 MTS LONG C/MOTORREDUCTOR MCA SEM-ENRODRIVE T-5A40D7901-4 CAP. 1.5 HP 1680/167 RPM	1
5	28	2	1113	TRANSPORTADOR BANDA AHULADA TAM 26 PULGANCHO X 2.30 MTS LONG C/MOTORREDUCTOR MCA BAULERT- AN941AVZ/216	1
5	28	2	1135	COLECTOR DE POLVOS DIMS 80X25 MTS DESCARBA MTS TIPO BOLSAS C/VALVULA ROTATO- 8/4 TAM 12X12 PULG C/MOTORREDUCTOR 3 HP-1800 RPM C/TRANSPORTADOR DE GUSANO DIMS DIAM 6 PULG X 8 MTS LONG C/MOTORREDUCTOR	1
5	28	2	1145	TRANSPORTADOR BANDA AHULADA TAM. 30 PULGANCHO 6.0 MT. LONG.	1
5	28	2	1146	TRANSPORTADOR BANDA AHULADA TAM. 30 PULGANCHO 8.20 MT. LONG. LINEA NO 1	1
5	28	2	1147	TRANSPORTADOR BANDA AHULADA TAM. 26 PULGANCHO 1.80 MT. LONG.	1

88
99
99



PT	ED	TA	A	DESCRIPCIÓN GENERAL	SECLAS	
5	28	2	1148	TRANSPORTADOR TABILLAS TAM. 30 PULG. ANCHO 1.5 MT LONG. CON MOTORREDUCTOR MCA. SEW EURODRIVE TIPO SA40D190L-4 CAP.1.5 HP 1680/167 RPM	1	03
5	28	2	1150	TRANSPORTADOR BANDA ANULADA TAM. 30 PULG. ANCHO 20 MT. LONG. LINEA NO. 4	1	
5	28	2	1151	TRANSPORTADOR TABILLAS TAM. 30 PULG. ANCHO 1.5 MT. LONG. CON MOTORREDUCTOR MCA. SEW EURODRIVE TIPO SA40D190L-4 CAP.1.5 HP 1680/167 RPM LINEA NO. 3	1	
5	28	16	1	CARGADOR AUTOMATICO P/CAMIONES MCA NOVA C/BANDA TRANSPORTADORA DIMS ANCHO 0.80MTS LONG 6 MTS C/MOTORREDUCTOR ELECTRICOS HP 1800/60 RPM 220/440 VOLTS BANDATransportadora DIMS 0.60 MTS ANCHO 15	2	
5	28	16	2	CARGADOR AUTOMATICO P/CAMIONES MCA NOV C/BANDA TRANSPORTADORA DIMS ANCHO 0.80 MTS LONG 6 MTS C/MOTORREDUCTOR ELECTRICOS HP 1800/60 RPM 220/440 VOLTS BANDATransportadora DIMS 0.60 MTS ANCHO 15	2	
5	28	16	3	CARGADOR AUTOMATICO P/CAMIONES MCA NOVA C/BANDA TRANSPORTADORA DIMS ANCHO 0.80MTS LONG 6 MTS C/MOTORREDUCTOR ELECTRICOS HP 1800/60 RPM 220/440 VOLTS BANDATransportadora DIMS 0.60 MTS ANCHO 15	2	
5	28	16	4	CARGADOR AUTOMATICO P/CAMIONES MCA NOVA C/BANDA TRANSPORTADORA DIMS ANCHO 0.80MTS LONG 6 MTS C/MOTORREDUCTOR ELECTRICOS HP 1800/60 RPM 220/440 VOLTS BANDATransportadora DIMS 0.60S ANCHO 15 MTS	2	
5	28	16	5	CARGADOR AUTOMATICO P/FF.CC. MCA NOVA C/BANDA TRANSPORTADORA 26 PLG ANCHO 3 MTS DE LONG C/MOTORREDUCTOR 3 HP 1800/45 RPM C/BANDA TRANSPORTADORA 26 PLG ANCHO 4.00MTS LONG MOTORREDUCTOR 3 HP 1800/45 RPM	2	0
5	28	16	6	CARGADOR AUTOMATICO P/FF.CC. MCA NOVA C/BANDA TRANSPORTADORA 26 PLG ANCHO 3 MTS DE LONG C/MOTORREDUCTOR 3 HP 1800/45 RPM C/BANDA TRANSPORTADORA 26 PLG ANCHO 4.00MTS LONG MOTORREDUCTOR 3 HP 1800/45 RPM	2	0



370

PT	ED	TA	1	DESCRIPCIÓN GENERAL	SCA
5	28	16	7	CARGADOR AUTOMÁTICO P/FF-CC-MCA NOVA C/BANDA TRANSPORTADORA 26 PLG ANCHO 3 MTS DE LONG C/MOTORREDUCTOR 3 HP 1800/45 RPM/C/BANDA TRANSPORTADORA 26 PLG ANCHO 4.00M/TS LONG MOTORREDUCTOR 3 HP 1800/45 RPM	2
5	28	16	8	CARGADOR AUTOMÁTICO P/FF-CC-MCA NOVA C/BANDA TRANSPORTADORA 26 PLG ANCHO 3 MTS DE LONG C/MOTORREDUCTOR 3 HP 1800/45 RPM/C/BANDA TRANSPORTADORA 26 PLG ANCHO 4.00M/TS LONG MOTORREDUCTOR 3 HP 1800/45 RPM	2
5	28	16	9	CARGADOR AUTOMÁTICO P/FF-CC-MCA NOVA C/BANDA TRANSPORTADORA 26 PLG ANCHO 3 MTS DE LONG C/MOTORREDUCTOR 3 HP 1800/45 RPM/C/BANDA TRANSPORTADORA 26 PLG ANCHO 4.00M/TS LONG MOTORREDUCTOR 3 HP 1800/45 RPM	2
5	29	1	135	CIMENTACION EDIFICIOENVASADO Y SACOSVACIOS A BASE DE ZAPATAS Y LOSA DE PISO DE CONCRETO ARMADO	1
5	29	1	136	CONSTRUCCION EDIFICIOENVASADO Y SACOS VACIOS CON MUROS DE TABIQUE STA JULIA Y TECHO DE LAMINA DE ASBESTO SOPORTADON ESTRUCTURA DE ACERO 6141 M2	1
5	30	1	137	CIMENTACION CONCRETO ARMADO EN ZAPATAS Y LOSA DE PISO PARA ALMACEN DE FINOS	1
5	30	1	138	CONSTRUCCION C/MUROS BLOCK HUECO Y LAMI-NA ASB CEM/ACAN C/CONCR ARM EN CASTILLOS CERRAMIENTOS DE ALMACEN DE FINOS SUPERFICIE 1596.00 MTS 2	1
5	30	1	139	CIMENTACION CON CONCRETO ARMADO ENZAPATAS DALAS Y LOSA PISO DE TORRE DE DISOLUCION	1
5	30	1	140	CONSTRUCCION CON CONCRETO ARMADO EN CAS-TILLOS Y CERRAMIENTOS C/MUROS D/BLOCK C/ACERO EST EN SOPORTERA C/LAM ASB CEN ACAN P/MUROS Y TECHO DE TORRE DE DISO-LUCION SUP 91.85 M2	1
5	30	2	1136	TRANSPORTADOR BANDA AHUADA MCA. INDUCA-SA TAM. 24 PLG. ANCHO 50 MT/LONG. AC/REDUCTOR VEL. FALK CON MOTOR ELECTRICO REMSA CAP. 15 HP 1740 RPM ALMACEN DE FINOS	1
5	31	1	141	CIMENTACION CON ZAPATAS AISLADAS LOSA DERISO Y MUROS DE CONTENION P/EDIF DECARGA A GRANUEL DE CAMIONES	1



371

PT	ED	TAM	DESCRIPCION GENERAL	SCLAS
5	31	1	142 -INSTRUCCION CON ACERO EST P/SOPORTERIALAM ASBESTO Y MUROS D/BLOCK HUECO Y CON ARM EN CASTILLOS DALAS Y LOSA TAPA DE EDIF CARGA A GRANEL CAM SUP 120 M2	1
5	31	2	1128 COLECTOR DE POLYVOS DIMS: 150 X 150 X 3MTS. TIPO BOLSAS CON VALVULA ROTATORIAM. 5 X 6 CON MOTORREDUCTOR DE 2 H.P 1750/30 RPM CON TRANSPORTADOR DE GUSANO DIMS. 6 PIG. DIAM. 23 MTS., LONG. CON	1
5	31	2	1133 BASCULA DE CAMIONES MCA. REVUELTA MOD. RC-2060-V NO. 17289-C476 CAP. 59 495 X 5 KGS.Bascula 2	1
5	31	2	1134 LINEA DE ENSACADO MCA HAYER & BOEGER TIPO 7040 N-45-688 AÑO 1980 MOD-D4740 CAP 60 KGS. SER. 4881	1
5	31	2	1144 TRANSPORTADOR BANDA AHULADA TAM 48 PUG ANCHO 170 MT. LONG. REDUCTOR VEL. FALUMOD. 702.02 MOTOR ELECT. US CAP. 50 HP1800 RPM2830 V	1
5	32	1	143 CIMENTACION CON CONCR ARM EN ZAPATASISLADAS AREA EMBARQUE PROD FUERA DEESPECIFICACION	1
5	32	1	144 CONSTRUCCION CON ACERO ESTRUCTURAL EN SOPORTERIA LAMINA ASBESTO ACAN Y ACRILICA ACONALDA PARA AREA EMBARQUE PRODUCTORA FUERA DE ESPECIFICACION SUPERFICIE DE 288.00 M2	1
5	32	2	864 COLECTOR DE POLYVOS DIMS 0.90 X 0.90 X 3 MTS TIPO BOLSAS C/VALVULA ROTATORIA TAM 6X6 PIG C/MOTORREDUCTOR 1/2 HP 1750/30RPM C/VENTILADOR CENTRIFUGO SUIL 0.15 X 0.60 MTS DESC 0.20 X 0.30 MTS ACL X MCO-	1
5	33	1	145 CIMENTACION CONCRETO ARMADO PARA ZAPATASISLADAS EN TORRE CARGA A GRANEL DE CA- MIONES Y FCC	1
5	33	1	146 CONSTRUCCION C/ACERO EST EN SOPORTERAC/TABIQUE APARANTE Y LAM ASB CEM ACAN C/CONCR ARM EN LOSA TAPA DE TORRE CARGA A GRANEL DE CAMIONES Y FCC SUP 155.04M2 NO 1 Y NO 2	1
5	33	2	937 DEHUMIFICADOR MCA. LEWIS CIMICO MOD. H-3197V SER. 5490-15T	2
5	33	2	1114 TOLVA METALICA P/UREA DIMS 5.0X6.0X6.0 M DESC 1.0X1.30 MCT/TAPA	1
5	33	2	1122 TOLVA METALICA P/CARGA A FCCCA GRANELMAT ACC 3/8 PIG DIMS 6X5 MTS 5 MTS ALTURA TAPA PLANA.	1
5	33	2	1127 TOLVA METALICA PARA CARGA A F.F.C.C AGRANEL MAT. ACC. 3/8 PIG. DIMS. 6 X 5 X 5 MTS. ALTURA TAPA PLANA	1



372

PT	ED	TA	DESCRIPCION GENERAL	SCLAS	
5	35	1	147 CIMENTACION CON CONCR ARM EN TRABES DELUGA Y LOSA DE PISO DE CTA BASCULA FCC	1	
5	35	1	148 CONSTRUCCION CON MUROS TABIQUE APARENTE C/CONCR ARM EN CASTILLOS CERRAMIENTOS Y LOSA DE TECHO DE CTA BASCULAS FCCSUP 20.00 M2	1	
5	35	1	155 CIMENTACION CON CONCR ARM EN TRABES DELUGA Y LOSA DE PISO DE CTA BASCULA FCC	1	5
5	35	2	875 BASCULA DE FCCC MCA REVUELTA MOD RP-22180-V10 N-17568 CAP 179980 X 10 KGS PLATAFORMA DE CONCRETO 2.50 X 18 MTS.	1	
5	35	2	876 BASCULA DE FCCC MCA REVUELTA MOD RP-22180-V10 NO 17568-CB20 CAP 179980 X 10 KGS PLATAFORMA DE CONCRETO 2.50 X 18 MTS	1	
5	35	2	877 BASCULA DE FCCC MCA REVUELTA MOD RP-22180-V10 NO 17568-CB20 CAP 179980 X 10 KGS PLATAFORMA DE CONCRETO 2.50 X 18 MTS	1	
5	35	2	878 BASCULA DE FCCC MCA REVUELTA MOD RP-72180-V10ND 17568-CB20 CAP 179980 X 10KGS PLATAFORMA DE CONCRETO 2.50 X 18 MTS	1	
5	36	2	913 DEHUMIFICADOR MCA LEWIS CINCO MOD H-3197SER 80583-74-157.	2	0
5	36	2	914 TANQUE PARA AGUA ENFRIAMIENTO BARCOS CUVERTICAL AC-CARB DIMS 5.50X6.50 MT.	1	
5	36	2	915 TANQUE PARA AGUA POTABLE BARCOS CL-VER-TICML AC-CARB DIMS 5.50 X 6.0 MT.	1	
5	36	2	916 BOMBA CENT PARA AGUA DESMINERALIZADA SOLUCION UREA MCA INGENSOLL BAND TAM 3X1.5PULG MOTOR ELECT US CAP 20 HP 1800 RPM.	1	
5	36	2	917 TANQUE ELEVADO P/AGUA POTABLE TIPO ESFE RICO DIMS 3 MTS DIAM	1	
5	62	2	865 CIMENTACION TORRE DE BANDAS TRANSPORTADORAS NUM 1 C/LOSA DE PISO CONCRETO ARMADO	1	
5	62	2	866 CONSTRUCCION TORRE DE BANDAS TRANSPORTA-DORAS NUM 1 CON COLUMNAS DE CONCRETOARMADO Y ACERO ESTRUCTURAL EN SOPORTERA	1	
5	62	2	867 CIMENTACION TORRE DE BANDAS TRANSPORTADORAS NUM 2 CON LOSA DE PISO C ARMADO	1	
5	62	2	868 CONSTRUCCION TORRE DE BANDAS TRANSPORTA-DORAS NUM 2 CON COLUMNAS DE CONCRETO AR-ARMADO Y ACERO ESTRUCTURAL EN SOPORTERIA	1	
5	62	2	869 CIMENTACION TORRE DE BANDAS TRANSPORTADORAS NUM 3 CON LOSA DE PISO C ARMADO	1	



373

PT	ED	TA	1	DESCRIPCION GENERAL	SCIAS	V	DI
5	62	2	870	CONSTRUCCION TORRE DE BANDAS TRANSPORTA-DORAS NUM 3 CON COLUMNAS DE CONCRETOARMADO Y ACERO ESTRUCTURAL EN SOPORTERIA	1		
5	62	2	871	CIMENTACION TORRE DE BANDAS TRANSPORTADORAS NUM 4 CON LOSA DE PISO C ARMADO	1		
5	62	2	872	CONSTRUCCION TORRE DE BANDAS TRANSPORTA-DORAS NUM 4 CON SOPORTERIA ACERO ESTRUCTURAL CUBIERTA LAMINA ASBESTO ESTRUCTURAL ALTURA 30.00 MTS	1		
5	62	2	873	CIMENTACION TORRE DE BANDAS TRANSPORTADORAS NUM 5 CON LOSA DE PISO C ARMADO	1		
5	62	2	874	CONSTRUCCION TORRE DE BANDAS TRANSPORTA-DORAS NUM 5 CON SOPORTERIA DE ACERO ESTRUCTURAL CUBIERTA LAMINA ASBESTO ESTRUCTURAL ALTURA 30.00 MTS	1		
5	62	2	1137	TRANSPORTADOR BANDA AHUADA MCA NOVA SPATAMI 24 PULG ANCHIO 301.50 MTS LONG ACC/REDUCTOR VEL MCA NOVA GR C/MOTOR ELECT/ASEA CAP 25 HP 1750 RPM SER L210386085/Idadho por corrosi6n	1	0	
5	62	2	1139	TRANSPORTADOR BANDA AHUADA TAM 26 PULGANCHO 10 MT. LONG. ACC/REDUCTOR VEL. MCARROSSI TIPO MUCC116901A MOTOR ELECT. ASEDA 6.33 KW 1800 RPM dafio por corrosi6n	1	0	
5	64	1	151	CIMENTACION CASITA DE BASCULA DECAMIONES CON TRABES DE LIGA Y LOSA DE PISO DE CONCRETO ARMADO	1	0	
5	64	1	152	CONSTRUCCION CASITA DE BASCULA CARGA DE CAMIONES CON MUROS DE TABIQUE APARENTESTA JULIA CASTILLOS CERRAMIENTOS Y LOSA DE CONCRETO ARMADO SP. 8.00 M2	1	1	
5	64	1	153	CONSTRUCCION FOSA PARA BASCULA CARGA DE CAMIONES CON LOSA DE FONDO Y MUROS DE CONTECCION DE CONCRETO ARMADO SUP. 22.0X3.00X1.80 MTS	1	2	
5	64	1	223	CIMENTACION DIQUE TANQUE ALMACENAMIENTO UAN-32 A BASE DE LOSA DE PISO DE CONCRETO ARMADO	1		
5	64	1	224	CONSTRUCCION DIQUE TANQUES ALMACENAMIENTO UAN-32 A BASE DE MUROS DE CONTECCION Y ESCALERAS DE CONCRETO ARMADO SUP 12000 M2	1		
5	64	2	899	DEHUMIFICADOR MCA LEWIS CINCO MOD H-3179/COMPRESOR REFRIGERANTE CARL MOTOR ELECT IEM 75 HP 1770 RPM INTERCAMBIADOR CALOR TANQUE MET UNIDAD REFRIGERACION.	2	0	
5	64	2	1123	TANQUE METALICO TIPO CL-VERTICAL FAB ACCARB DIMS 1.0X2.0 MT.	1	0	



PT	ED	TA	DESCRIPCIÓN GENERAL	SCA
5	64	2	1124 TANQUE PARA AGUA DESMINERALIZADA CIL. VERTICAL AC-CARB DIAM 9.50X7.50 MTR JUNT a flnos	1
5	64	2	1125 BOMBA CENT AGUA POTABLE BARCOS WORTHING-TON TAM 1.5X1 PULG MOTOR ELECT US 5 HP.	1
5	64	2	1126 BOMBA CENT AGUA POTABLE BARCOS WORTHING-TON TAM 1.5X1 PULG MOTOR ELECT US 5 HP.	1
5	64	2	1599 TANQUE ALMACENAMIENTO UAN-32 CIL. VERTICAL AC-CARB DIAM 43.70X7.30X MTS ALT. 3307-M2-Q1A	1
5	64	2	1600 TANQUE ALMACENAMIENTO UAN-32 CIL. VERTICAL AC-CARB DIAM 43.70X7.30X MTS ALT.3307-M2-Q1B	1
5	64	2	1601 TANQUE ALMACENAMIENTO UAN-32 CIL. VERTICAL AC-CARB DIAM 43.70X7.30 ALT 3307-M2-Q1C	1
5	64	2	1602 TANQUE ALMACENAMIENTO AUN-32 CIL. VERTICAL AC-CARB DIAM 43.70X7.30 MTS ALT 3307-M2-Q1D	1
5	64	2	1735 BOMBA CENTRIFUGA PARA AUN-32 MCA GOULOS MOD 31756 SER MG-40379 TAMANO 12X14-18CON MOTOR ELECTRICO MCA IEM CAP 125 HP997 RPM.3307-M5-07A	2
5	64	2	1738 BOMBA CENTRIFUGA PARA UAN-32 MCA GOULOS MOD 31756 SER MG-40386 TAMANO 12X14-18CON MOTOR ELECTRICO MCA IEM CAP 125 HP997 RPM.3307-M5-07B	2
5	64	10	1 CONSTRUCCION EN ESPUELAS DE FCCC INCLU.-YENDO ESCARIFICACION VIAS DIBURNIENTES PROTECCIONES Y BALASTROS LONGITUD 10717.50 MTS	1
5	64	10	2 CONSTRUCCION EN CAMBIOS DE VIAS DE 80 LIBRAS 48 PZAS	1
5	75	1	149 CIMENTACION CASITA DE COMPRESORES CON ZAPATAS AISLADAS CONTRATIBES Y LOSA DE PISO DE CONCRETO ARMADO compresores envasado	1
5	75	1	150 CONSTRUCCION CASITA DE COMPRESORES CONALBROS DE TABIQUE APARENTE STA JULIA CAS-TILLOS CERRAMIENTOS Y LOSA DE TECHO DECONCRETO ARMADO SUP 241.00 M2 SOPORTERACION AGERO ESTRUCTURAL	1
6	25	2	1154 SHUTE DESCARGA MCA NOVA SPA ACC/REDUCTORVEL MCA NOVA GR TIPO MIRC 2112SF01A CAP1.8 KW C/MOTOR ELECT MCA ASEA CAP 2 HP1.880 RPM	1
6	33	2	1153 POLIPASTO ELECTRICO CAP. 2 TON. CON MMO-TOR ELECTRICO 5 H.P. 1800 RPM	0
6	36	2	1152 CIMENTACION CON ACERO EST EN PILOTES VESTRUCTURAS C/CONCRETO ARMA EN ZAPATAS DE DEFENSA DIQUES Y LOSA DE PISO P/MADE LLE DE ESPIGON SUPERFICIE 12200.3 M2	1



375

PT	ED	N.I	DESCRIPCION GENERAL	SIAS
6	36	1155	ANSPORTADOR BANDA ATULADA MCA NOVA SPATAM 48 PULG ANCHO 580 MT LONG ACC/REDUCTOR VEL HANSEN MOD RDE38BNN MOTOR ELECT BROCK CROMPTON CAP 75 HP 1170 RPM Estan incompletos por corrosión	1
6	36	2	1156 TRANSPORTADOR BANDA AHULADA TAM 48 PULG ANCHO 588 MT LONG ACC/REDUCTOR VEL MCAHANSEN MODO RDE38BNN MOTOR ELECT BROCK CROMPTON CAP 75 HP 1170 RPM Estan incompletos por corrosión	1
6	36	2	1157 INSTALACION DE SEÑALAMIENTO MARITIMO EN MUELLE	1
6	36	16	12 CARGADOR DE BARCO MCA PHB TIPO PORTICORRECORRE TODO EL MUELLE D/SEÑALOS PARA CARGA A GRANDEL O ENSACADO DE 8 SECCIONES SISTEMA D/TRASLACION Y GIRO CINTA DE ALIMENTACION DE PLUMA DESCENSOR HELICOIDAL	2
6	36	16	13 CARGADOR DE BARCO MCA PHB TIPO PORTICORRECORRE TODO EL MUELLE DISEÑADO PARA CARGA A GRANDEL O ENSACADO DE 8 SECCIONES SISTEMA D/TRASLACION Y GIRO CINTA DE ALIMENTACION CINTA DE PLUMA DESCENSOR HELI-	2
6	36	16	14 CARGADOR DE BARCO MCA PHB TIPO PORTICORRECORRE TODO EL MUELLE DISEÑADO PARA CARGA A GRANDEL O ENSACADO DE 8 SECCIONES SISTEMA D/TRASLACION Y GIRO CINTA DE ALIMENTACION CINTA DE PLUMA DESCENSOR HELI-	2
7	1	1	156 CIMENTACION EN PLANTA ACIDO NITRICO DILUIDO A BASE DE PULOTES ZAPATAS CONTRATRA BES Y LOSA DE PISO DE CONCRETO ARMADO.	1
7	1	1	157 CONSTRUCCION EN PLANTA ACIDO NITRICO DILUIDO A BASE DE SOPORTERIA DE ACERO ES TRUCTURAL LOSAS DE ENTRENOSO DE CONCRETOARMADO MUROS DE BLOCK APARENTE AREA 1522.25 M2.	1
7	1	1	158 CIMENTACION EN TORRE SOPORTE PARA CHIMENEAS DE GAS DE COLA A BASE DE ZAPATASDADOS Y CONTRATRADES DE CONCRETO ARMADO	1
7	1	1	159 CONSTRUCCION EN TORRE SOPORTE PARA CHIMENEA DE GAS DE COLA A BASE DE ACEROSTRUCTURAL Y REHILLA IRVING.	1
7	1	1	160 CONSTRUCCION DE FOSA PARA EFLUENTES A BASE DE MUROS Y LOSAS DE CONCRETO ARAMADO	1
7	1	1	161 CIMENTACION EN CUARTO DE HIDROGENO A BASE DE TRABE Y LOSA DE PISO DE CONCRETOARMADO.	1



376

PT	ED	TA	N...	DESCRIPCION GENERAL	SCLAS
7	1	1	162	CONSTRUCCION EN CUARTO DE HIDROGENO A BASE DE CASTILLOS CERRAMIENTOS Y LOSA DETECHO DE CONCRETO ARMADO MURDOS DE BLOCK APARENTE Y CELOSIA DE BORNO ARGA 13.50M ²	1
7	1	2	1158	TANQUE KNOCK OUT ALMACENAMIENTO ACIDO NITRICO CAP. 24.7 M3 TIPO CL VERTICAL AC. INOX RECUBRIMIENTO TERMICO DIMS 2.7X3.8 MT. 1090-M2-01	1
7	1	2	1159	CONDENSADOR ENRIADOR 1 MCA INDUSTRIA DEL HIERRO TIPO BEM- HORIZONTAL 2425 TUBOS FAB AC. INOX RECUBRIMIENTOS TERMICO DIMS 1613 X 7652 MM. 1030-T1-01	2
7	1	2	1160	ENRIADOR GAS NITROGENO COLA MCA INDUSTRIAS DEL HIERRO CALOR 1796.3 KCAL/HR CIL VERTICAL MAT AC. INOX RECU- BRAMIENTO TERMICO DIMS 2074 X 6985 MM. 1030-T4-01	2
7	1	2	1161	CAMBIAOR DE GAS DE COLA MCA INDUSTRIAS HIERRO CAP. TERMICA 46991 KCAL/HR CIL VERTICAL MAT AC. INOX 1150 TUBOS DIMS. 1346 X 8824 MM. 1090-T2-01	2
7	1	2	1162	COLUMNA ABSORCION PRIMERA MCA/BIGNER SCHMID LAURENT TIPO CIL VERTICAL MAT AC. INOX DIMS 4.0 X 38.0 MTS C/33 PLATOS TIPO CHAROLA PERFORADA. 1090-P3-01A	2
7	1	2	1163	TANQUE ALMACENAMIENTO AGUA PROCESOMCA ATLUS FOSTER WHEELER CIL VERTICAL MAT AC. INOX AGITADOR VERTICAL MOTORELECT. 1 HP REDUCTOR LZC DIMS 2.50 X 2.50MT. 1090-M2-02	1
7	1	2	1164	COLUMNA ABSORCION SEGUNDA MCA BIGNERSC HANO LAURENT TIPO CIL VERTICAL MAT AC. INOX DIMS 4.0 X 38.0 MT C/21 PLATOS TIPO CHAROLA PERFORADA. 1090-P3-01B	2
7	1	2	1165	CHIMENEA GAS COLA MCA OMCIN PALESA TIPO CIL VERTICAL MAT AC. INOPRESO VACIO 1890 KS DIMS 1524 X 3780 MM. 1090-M0-01	1
7	1	2	1166	COLUMNA BLANQUEO MCA TANQUESGARZA PRESION 4.88 KG/CM2 TEMP. 120 AC. CIL VERTICAL MAT AC. INOX 6 PLATOS INTER-RIOS DIMS 3048 X 5000 MM. 1090-P3-02	2
7	1	2	1167	EVAPORADOR AMONINACO MCA METALVER TIPO TUBOS CAP. TERMICA 48034 KCAL/MIN SER3333 BEM HORIZONTAL MAT AC. INOXSUP 415 M2 DIMS 2.20 X 6.50 MT. 1090- T3-03	2
7	1	2	1168	EVAPORADOR PARA NITRATO DE AMONIO MCA METALVER CAP. 38650 KCAL/MIN AREA 385.5 M2 TIPO TUBOS BEM HORIZONTAL AC. INOX DIMS 2.20 X 6.50 MT. 1090-T3-04	2



PT	ED	1.	A	DESCRIPCION GENERAL	SCL
7	1	2	1189	--RECALENTADOR PARA AMON/ACOMCA METALVEN TIPO CORAZA TUBOS CAPTERMICA 1821 KCA C/MIN SUP 6.5 M2 MAT AC-INOX DIMS 0.5 X 0.60 MT. 1030-T3-02	1
7	1	2	1170	EVAPORADOR AUXILIAR AMONIACO CAP TERMICA 8776.28 KCAL/MIN TIPO CL VERTICAL MAT AC-INOX RECURRIMIENTO TERMICO DIMS 1416.05 X 4560.8 MM. 1030-T3-01	2
7	1	2	1171	FILTRO MEZCLA AIRE AMONIACO CAP10200LT PRESION OP 477 K5/CM2 TEMP 180 Cº C/100 FILTROS CL VERTICAL MAT AC-INOX RECURRIMIENTO TERMICO DIMS 1879 X 2600MM. 1030-PA-02	2
7	1	2	1172	POSTERNAADOR ACEITE LUBRICANTE/MCA GESELSCHAF TPO OK640/366 TAM 40 X 4.0 MT.	2
7	1	2	1173	CONDENSADOR VAPOR TURBINA TIPO CIL VERTICAL AC CARB DIMS 2.0 X 7.0 MT. 1030-T1-03	2
7	1	2	1174	SEPARADOR VAPOR MCA BURGESS MANNING MAT AC CARB RECURRIMIENTO TERMICO DIMS 0.50 X 1.80 MT. 1030-M2-05	2
7	1	2	1175	TANQUE ALMACENAMIENTO ACEITE FAB AC CARB DIMS 2.50 X 1.70 X 1.80 MT. 1030-M2-06	1
7	1	2	1176	ENFRIADOR AIRE SECUNDARIO MCAMETALVENSER 3371 TIPO TUBOS CAP TERMICA 12554.2 KCAL/MIN SUP 75 ML MAT AC-CARB DIMS 1.20X5.0 MT. 1030-T4-02	2
7	1	2	1177	TANQUE DRENADOR MAT AC-INOX RECURRIMIENTO TERMICO DIMS 0.30 X 1.70 MT. 1030-M2-07	1
7	1	2	1178	CALENTADOR GAS COLA MCA BREDA SER 39-1571030-F2-Q1/743 P02 VOLUMEN 15 M3 AREA 320.6 M2 MAT AC-INOX PRESION OPER 12 BAR TEMP 350 ºC. 1030-T3-05	2
7	1	2	1179	ECONOMIZADOR MCA BREDA SER 99-157-1030-F-2-02/748 P02 VOLUMEN 2.8 MANEJA 415.77 M2 PRESION DISEÑO 48 BARTEMP 287 ºC. 1030-F2-02	2
7	1	2	1180	CONVERTIDOR ACIDO NITRICO MCA BV MACH. NE FABRIEK TIPO TUBOS 48 TUBOSER 991571030101/743P02 VOLUMEN 21.3 MANEJA 20 M2 DIMS 4.0 MT DIAMACION 11MMALLAS DE PLATINO DE RODIO 1030-Q1-01	2
7	1	2	1181	SOPLADOR PURGA MCA FLAKT MOD NK18-05-6 SER 4061-1033 TAM 6X4 PULGMOTOR ELECT MCA BEMSA CAP 15 HP 1765 RPM1030-M6-03	1
7	1	2	1182	CHAROLA REACTIVACION MALLAS PLATINO RA- DIO MCA DACRIN 2 CAVALETAS 6 RODILLOS TUBIARES MAT AC-INOX DIMS 4470 X 960 X 441 MM. 1030-M0-03	1



PT	ED	TA	DESCRIPCIÓN GENERAL	SCLAS
7	1	2	1183 CONDENSADOR ENFRADOR MCA INDUSTRIAL DEL HIERRO TIPO CORAZA TUBOS CAPTERMICA 114014.95 KCAL/MIN 2102 TUBOS MAT AC-INOX DIAM 1930X7991 MM BEM HORI- ZONTAL.1030-TI-02	2
7	1	2	1184 COLECTOR VAPOR MCA BREDA SER 9915T030 M2 04/743P02 PRESION 42 BARTEMP 450 4C AREA 5 M2 MAT AC-CARB RECU- BRIMIENTO TERMICO DIAM 1.60 X 7.0 MT. 1030-M2-04	2
7	1	2	1185 GRUA VIAJERA TIPO BIPUENTE CAP 25 TONS P/CALDERA RECUPERACION. 1030-M1-02	1
7	1	2	1186 GRUA VIAJERA MCA SEMIC CAP 20 TONS TIPO BIPUENTE P/TURBOCOMPRESOR.1030-M1-01	1
7	1	2	1187 BANCO FILTROS DRY PACK MCA PURIFICACION AZIRE MEXICANA TIPO ROLL O PACK CAP MAX 123000 NMS/HR 3 SECCIONES C/1 SISTEMA DEFILTROS DRIP-PAK TIPO BOLSAS, detallados por corrosión	2
7	1	2	1188 TURBO COMPRESOR MCA MANAGHI TIPO15 SER 5451 TAM AG-060 CAP 125400 M3/HR COMPRESOROXIDO HIDROGENO TURBINAVAPOR 9200KW EXPANSOR GAS TABLENO CONTROL.1030-M6-01/02 Y 1030-F3-01/02	3
7	1	2	1189 MANEJADORA AIRE MCA INGENIERIA TERMICA APLICADA CAP 5851 PCNA Dañada por corrosión	1
7	1	2	1190 CONDENSADOR AIRE MCA INGENIERIA TERMICA APLICADA CAP 5 TONS REFRIG.	1
7	1	2	1191 CONDENSADOR AIRE MCA INGENIERIA TERMICA APLICADA CAP 5 TONS REFRIG.	1
7	1	2	1192 BOMBA CENT AGUA ENFRIAMIENTOWURTHINGTON MOD D-8 X 6 X 11 SER6408080-14 TAM 8X6 PULG. 1546 GPM MOTOR ELECT MCA US CAP 40 HP 1769 RPM SER 01- 8245-31.1030-M5-09	1
7	1	2	1193 BOMBA CENT AGUA PROCESO MCA KLEINSCHNIZ UA & BECKER SER 430-992/2 TAM 10 X 8 PULG MOTOR ELECT MCA GEC CAP 75 HP 1770 RPM SER GFA7175/1. 1030-M5-07A	1
7	1	2	1194 BOMBA CENT MCA KSB TIPO PHM 280-3SERIE 410-992/1 TAM 10X8 PULG 1750RPM CON MOTOR ELECT MCA GEC CAP 75 HP 1770 RPM SER CHA7175/2. 1030-M5-07S	1
7	1	2	1195 BOMBA ENGRANES MCA ALLWEILER AB TIPO SNH- 560R4UJ2SER R46584 TAM 6 X 4 PULG. CON MOTOR ELECT MCA SIEMENS CAP 15 KW 1770 RPM. 1030-M5-11	1



PT	ED	T	A	DESCRIPCION GENERAL	SCLAS
7	1	2	1196	BOMBA CENT MCA KSB TIPO RPKS0200SERIE 3-566-4603A1/1 TAM 4 X 3 PULG ACC/MOTOR ELECT MCA SIEMENS CAP 15 KW 3555 RPM. 1030-MS-10A	1
7	1	2	1197	BOMBA CENT MCA KSB TIPO RPKS0-200 SERIE 3-566-4689A/2 TAM 4 X 3 PULG ACC/MOTOR ELECT MCA SIEMENS CAP 15 KW 3555 RPM. 1030-MS-10A	1
7	1	2	1198	BOMBA CENT MCA GOULDS MOD. 3196M1CAP 9.131P5TAM 2 X 5 SER MC-1219 AC/MOTOR ELECT MCA US CAP 30 HP3556 RPM SER 06240277.1030-MS-01A/S	1
7	1	2	1199	BOMBA CENT MCA GOULDS MOD 3196MTAM 2 X 3-8 SER MW 12220TAM 3X2PULG. 1030-MS-03A/S	1
7	1	2	1200	BOMBA CENT MCA BYRON JACKSON TAM 1 X 3- 1/2 X 6 TX SER 86MM0054 AC-1 NOX TAM 1.5X1 PULG MOTOR ELECT CAP 2 HP 1750 RPM. 1030-MS-02A	1
7	1	2	1201	BOMBA CENT MCA BYRON JACKSON TAM 1 X 1- 1/2 X 6 TX MAT AC-INOX TAM1.5X1 PULG SUCCDESC MOTOR ELECT CAP 2 HP 1750 RPM. 1030-MS-02S	1
7	1	2	1202	BOMBA ENGRANES MCA SUNFLO PUMP MODP28MO-2-SER 87442516 TAM 3.5 X 2 PUGS C/MOTOR ELECT MCA REMSA CAP 10 HP 3510RPM.1030-MS-05A	1
7	1	2	1203	BOMBA ENGRANES MC SUNFLO PUMP MOD P28MO-2-SER 8742518 TAM 3.5X2 PULG/MOTOR ELECT MCA REMSA CAP 10 HP 3510RPM.1030-MS-06B	1
7	1	2	1204	BOMBA ENGRANES MC SUNFLO PUMP MOD P28MO-2-87442517 TAM 3.5X2 PULG C/MOTOR ELECT MCA REMSA CAP 10 HP 3510 RPM. RPM. 1030-MS-06S	1
7	1	2	1205	BOMBA ENGRANES MCA GOULDS MOD03196ST SER MW-12221 TAM 2 X 3-6 SUCC- DESC C/MOTOR ELECT MCA US CAP 20 HP 2540RPM. 1030-MS-08A	1
7	1	2	1206	BOMBA ENGRANES MCA GOULDS MOD03196 ST SER MW-12222 TAM 2 X 3-6 MAT AC-INOX C/MOTOR ELECT MCA US CAP 20 HP 3500RPM. 1030-MS-08S	1
7	1	2	1207	BOMBA CENT POZO PROFUNDO MCA BYRON JACKS ON SER 86MM0071 TAM 1 1/2 TUM DSC 6 CM MOTOR ELECT VERTICAL. MCA 1EMCAP 3 HP 3540 RPM. 1030-MS-12	1
7	11	2	1212	BOMBA CENTRIFUGA VERTICAL MCA LAWRENCEPUMP MOD 2X3XB-N TAM 3X2 SER 32025 CONMOTOR ELECTRICO MCA GENERAL ELECTRIC CAPS HP 1745 RPM 230/460 VOLTS 2051-MS-01A	1



PT	ED	TA	DESCRIPCION GENERAL	SCLAS
7	11	2	1213 BOMBA CENTRIFUGA VERTICAL MCA LAWRENCE/IMP MOD 2X88-AM TAM 3X2 SER 32024 COM MOTOR ELECTRICO MCA GENERAL ELECTRIC CAP5 HP 174Z RPM 230/460 VOLTS 2051-445-015	1
7	13	1	163 CIMENTACION DIQUE PARA TANQUES ALMACENAMIENTO ACIDO NITRICO DILUIDO A BASE DE LOSA DE PISO DE CONCRETO ARMADO	1
7	13	1	164 CONSTRUCCION DIQUE PARA TANQUES ALMACENAMIENTO ACIDO NITRICO DILUIDO A BASE DE MUEBROS DE CONTENCION Y ESCALERA DE CONCRETO ARMADO SUP. 1885.00 M2	1
7	13	2	1208 BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL MCA LABOURMOD. AB-8LY TAM 3X1 1/2 MAT A AC. INOX SER W23796-2 C/MOTOR ELECT MCA SIEMENS CAP 30 HP 3545 RON 460 VOLTS. 3203-445-01A	1
7	13	2	1209 BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL MC LABOUR MOD AB-8LY TAM 3X1 1/2 MAT AC. INOX SER W23796-1 C/MOTOR ELECT MCA SIEMENS CAP30 HP3545 RPM 460 VOLTS.3203-445-015	1
7	13	2	1210 BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL MCA LABOURMOD AB-8LY TAM 1 1/2X1 MAT AC. INOX C/MOTOR ELECT MCA SIEMENS CAP 20 HP 3510 RPM460 VOLTS.3203-445-02A	1
7	13	2	1211 BOMBA CENTRIFUGA VERTICAL MCA LABOUR MOD10LD-40 TAM 3X2 SER R/57414 C/MOTOR ELECTMCA SIEMENS CPA 5 HP 1740 RPM 460 VOLTS TAM 1X2X7 SER 35870300X003203-445-025	1
7	13	2	1214 TANQUE DE ALMACENAMIENTO CILINDRICO DIAM13.80 ALT 11 MTS C/CIMENTACION CA. 3205-M2-01A	1
7	13	2	1215 TANQUE DE ALMACENAMIENTO CILINDRICO DIAM13.80 ALT 11 MTS C/CIMENTACION CA. 3203-442-01B	1
8	5	1	165 CIMENTACION EN PLANTA SOLUCIONES NITROGENADAS A BASE DE PILOTES ZAPATAS CONTRA TRABES Y LOSA DE PISO DE CONCRETO ARMADO	1
8	5	1	166 CONSTRUCCION EN PLANTA SOLUCIONES NITRO-GENADAS A BASE DE SOPORTERA DE ACERO ESTRUCTURAL,RELLA IRVING EN PLATAFORMAMAS LAMINA DE ASBESTO CEM,EN COSTANERAS Y CUBIERTA AREA 480.00 M2	1
8	5	2	1216 BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL MCA LABOUR MOD A70HF-LV TAM 4 X 3 SER W2390C-1 C/MOTOR ELECTRICO MCA US CAP. 50 HP 3540 RPM 230/460 VOLTS. 1110. M5-01A desmontadas	1
8	5	2	1217 VENTILADOR CENTRIFUGO DIMS .15 ANCHO.40 DIAM. C/MOTOR ELECT MCA IEMV CAP 1 HP 220/440 VOLTS 3445 RPM SER 1L4184-21K30. 1110-M6-02	1



PT	ED	TA	A	DESCRIPCIÓN GENERAL	SCLAS
8	5	2	1218	TANQUE SEPARADOR CILINDRICO VERTICAL AC INOX 1/4 PUG DIAM. INT ALI 2.40 MTS. TAPA PLANA FONDO CONICO. 1110-P3-01	1
8	5	2	1219	TANQUE CILINDRICO VERTICAL P/NEUTRALIZACION DE UAN MAT AC INOX DIAM 2.5 MTS ALI. 3 MTS TAPA PLANA FONDO SEMIELIPTICO 1110-M2-01	1
8	5	2	1220	TANQUE CILINDRICO VERTICAL P/NEUTRALIZACION DE UAN MAT AC INOX DIAM 2.5 MTS. ALT 3 MTS TAPA PLANA FONDO SEMIELIPTICO. 1110-M2-02	1
8	5	2	1221	BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL MCA LABOURMOD A70HE-LV TAM 4X3 SER W30601 C/MOTOR ELECTRICO MCA US CAP 50 HP 3540 RPM 1110-MS-01A desmontada	1
8	5	2	1222	AGITADOR VERTICAL MCA ROBR TIPO 13-110 CON MOTOR ELECTRICO 25 HP 1770 RPM. 1110-P2-01	1
8	5	2	1223	ENRIADOR DE PRODUCTO CILINDRICO HORIZONTAL DIAM 0.90 MTS DIAM 7.0 MTS LONG. 1110-14-01	1
9	6	1	167	CIMENTACION EN PLANTA NITRATO DE AMONIO SOLUCION A BASE DE ZAPATAS CONTRATRABES Y LOSA DE PISO DE CONCRETO ARMADO.	1
9	6	1	168	CONSTRUCCION EN PLANTA NITRATO DE AMONIO SOLUCION A BASE DE SOPORTERIA DE ACEROS ESTRUCTURAL Y LOSAS DE ENTREISO Y TECHO DE CONCRETO ARMADO.	1
9	6	1	169	CIMENTACION EN GENERADOR DE EMERGENCIA Y CTO BATERIAS A BASE DE ZAPATAS Y TRABES DE UGA DE CONCRETO ARMADO.	1
9	6	1	170	CONSTRUCCION EN GENERADOR DE EMERGENCIA Y CTO BATERIAS A BASE DE MUROS DE BLOCK APARENTE CASTILLOS CERRAMIENTOS Y LOSAS DE TECHO DE CONCRETO ARMADO AREA 83.00M2.	1
9	6	1	171	CONSTRUCCION EN CTO CONTROL DE INSTRUMENTOS Y MOTORES A BASE DE MUROS DE BLOCK APARENTE CASTILLOS Y CERRAMIENTOS DE CONCRETO ARMADO AREA 288.00 M2.	1
9	6	1	172	CIMENTACION EN CTO MANEADORAS DE AIRE A BASE DE ZAPATAS TRABES DE UGA Y LOSA DE PISO DE CONCRETO ARMADO.	1
9	6	1	173	CONSTRUCCION EN CTO MANEADORAS DE AIRE A BASE DE MUROS DE BLOCK APARENTE CASTILLOS CERRAMIENTOS Y LOSA DE TECHO DE CONCRETO ARMADO AREA 40.50 M2.	1



382

PT	ED	TA	DESCRIPCIÓN GENERAL	CLAS
9	6	2	1224 TANQUE CILINDRICO VERTICAL MCA MANTENI- BIEN TO FAB IND S A DIMS 2.28 M DIAM 2.70M ALT TAPAS SEMIELIPTICAS MAT AC INOX A 240 INTERMEDIANTE DE NH4NO3 AL 75 %.1100-M2-01	1
9	6	2	1225 TANQUE CILINDRICO VERTICAL REFUIJO MCA INGENIERIA Y PROCESOS S A DIMS 1.06 M DIAM 1.90 M ALT TAPAS SEMIELIPTICAS MAT AC INOX A 240 C/RECUBRIMIENTO TERMICO 1100-M2-02	1
9	6	2	1226 TANQUE CILINDRICO HORIZONTAL P/CONDENZADO CONTAMINADO MCA INGENIERIA PROCEO SA DIMS 2.80 M DIAM 3.20 M LONG MAT AC INOX A 240 C/RECUBRIMIENTO TERMICO LM.1100-M2- 03	1
9	6	2	1227 TANQUE CILINDRICO VERTICAL FLASH VAPORIZACION MCA IPSA DIMS 1.21 M DIAM 1.80 M ALT TAPAS SEMIELIPTICAS MAT AC INOX 304C/RECUBRIMIENTO TERMICO LANA MINERAL 1100-M2-04	1
9	6	2	1228 TANQUE CILINDRICO VERTICAL P/SELO 1A. ETAPA MC AIPSA DIMS 0.90 M DIAM 1.70 M ALT MAT AC INOX A 240 FONDO SEMIELIPTICO/RECUBRIMIENTO TERMICO LANA MINERAL 1100-M2-05	1
9	6	2	1229 TANQUE CILINDRICO VERTICAL P/SOLUCION PUNJIDA MCA RETO INGENIERIA S.A. DIMS.3.65 M DIAM 3.00 M ALT MAT AC INOX A 240FONDO SEMIELIPTICO TAPA PLANA 1100-M2-06	1
9	6	2	1230 TANQUE CILINDRICO VERTICAL P/CONDENSADORA MCA IPSA DIMS 1.20 M DIAM 1.50 M ALT MAT AC INOX A 240 TAPAS PLANAS C/RECUBRIMIENTO LANA MINERAL SILICATO CA.1100-M2-08	1
9	6	2	1231 BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL P/H2O-NH3 MCA BYRON JACKSON MOD 1 1/2X3/9 TX VELS50 RPM TAMANO 3X1 1/2 PULGS C/MOTOR ELECTRICO MCA US CAP 30 HP VEL 1760 RPM.1100-M5-01A	1
9	6	2	1232 BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL P/H2O-NH3 MCA BYRON JACKSON MOD 11/1X3/9 TX VEL 3550 RPM TAMANO 3X1 1/2 PULGS C/MOTOR E-LECTRICO MCA US CAP 30 HP VEL 1760 RPM 1100-M5-01A	1
9	6	2	1233 BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL P/H2O-NH3 MCA CRANE DEMING TAMANO 2X1 PULGS CAP 3 M3/H MAT AC INOX SER 41217 C/MOTOR ELECTRICO MIC SIEMENS CAP 10 HP 3460 RPM.1100-M5-02A	1



383

PT	ED	T	DESCRIPCION GENERAL	SCLAS
9	6	2	123 BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL P/HZONH3 MCA CRANE DENING TAMARCO 2X1 PULGS CAP 3 M3/H MAT AC INOX C/MOTOR ELECTRICO MCA SIEMENS CAP 10 HP VEL 1450 RPM 220/440 V1100-M5-025	1
9	6	2	1235 BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL P/COLUMNA ABSORCION MCA LABOUR TAM 11/2X1 PULGS. MODBH-83 CAP 15 S M3/HR MAT AC INOX 304 C/ MOTOR ELECT MAC SIEMENS CAP 7.5 HP 1100-M5-08A	1
9	6	2	1236 BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL P/COLUMNA ABSORCION MCA LABOUR TAM 11/2X1 PULGS/MODBH-83 CAP 15.5 M3/HR MAT AC INOX 304 C/ MOTOR ELECT MCA SIEMENS CAP 7.5 HP. 1100-M5-085	1
9	6	2	1237 BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL P/CONDENSADOCONTAMINADO MCA BYRON JACKSON MOD 1 1/2 X3X9TX SER 86MM0073 CAP 5.97 M3/HR AC I INOX 304L MOTOR ELECT MCA IEM CAP 10 HP. 1100- M5-04A	1
9	6	2	1238 BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL P/CONDENSADOCONTAMINADO MCA BYRON JACKSON MOD 1 1/2X3X9TX SER 86MM0072 CAP 5.97 M3/HR AC I INOX 304L MOTOR ELECT MCA IEM CAP 10 HP. 1100-M5-045	1
9	6	2	1239 BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL P/CONDENSADOCONTAMINADO MCA LABOUR TAM 3X1 1/2 PULGSCAP 59.4 GPM MAT AC INOX 304 L C/MOTOR ELECT MCA SIEMENS CAP 2 HP VEL 1750 RPM. 1100-M5- 05A	1
9	6	2	1240 BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL P/NITRATO A-MONIOQ 95% MCA LABOUR TAM 3X 1 1/2 PULGSCAP 59.4 GPM MAT AC INOX 304 L C/MOTOR ELECT MCA SIEMENS CAP 2 HP VEL 1750 RPM. 1100-M5-055	1
9	6	2	1241 BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL P/NITRATO A-MONIO MCA LAWRENCE TAM 3X1 1/2 PULGS CAP94.2 M3/HR MAT AC INOX 304 C/MOTOR ELECTMCA RELANCE CAP 10 HP VEL 1755 RPM.1100-M5-03A	1
9	6	2	1242 BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL K/NITRATO A-MONIO MCA LAWRENCE TAM 3X1 1/2 PULGS CAP94.2 M3/HR MAT AC INOX 304 C/MOTOR ELECTMCA RELANCE CAP 10 HP VEL 1755 RPM. 1100-M5-035	1
9	6	2	1243 BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL P/LAVADOR 1ER ETAPA MCA LAWRENCE TAM 3X1 1/2 PULGSCAP 423 GPM MA AC INOX 304 L C/MOTOR E-LECT. MCA SIEMENS CAP 15 HP VEL 1740 RPM1100-M5- 07A	1



PT	ED	TA	DESCRIPCION GENERAL	SCL
9	6	2	1244 BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL P/LAVADOR 1ER ETAPA MCA LAWRENCE TAM 3X1 1/2 PULGSCAP 423 GPM MAT AC INOX 304 C/MOTOR E-ELECT. MCA SIEMENS CAP 15 HP VEL 1740 RPM1100-M5-075	1
9	6	2	1245 BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL P/NITRATO A-MONIO MCA BYRON JACKSON TAM 3X1 1/2 CAP. 7.20 M3/HR MAT AC INOX 304 L C/MOTOR E- ELECTRICO MCA IEM CAP 15 HP VEL 1800 RPM,1100-M5-05A	1
9	6	2	1246 BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL P/NITRATO A-MONIO MCA BYRON JACKSON TAM 3X1 1/2 CAP. 7.20 M3/HR MAT AC INOX 304 L C/MOTOR E- ELECTRICO MCA IEM CAP 15 HP VEL 1800 RPM, 1100-M5-05S	1
9	6	2	1247 EXTRACTOR AIRE MCA FLAUT MODO HLB-3- 40-C-D-2-MATA AC INOX 304 DIMS 0.40 M ANCHO 0.90 M DIAM DESC. 0.30X0.40 M SUCC 12 PULGS DIAM C/MOTOR ELECT MCA IEM CAP 15 HP, 1100-M6-01	1
9	6	2	1248 EFECTOR VAPOR P/GASES INCONDENZABLES MCASTEC MEXICO FLUIDO 800 M3/HR MAT AC INOX304-L TAMANO 4 PULGS DIAM X 30 PULGS. 1100-M8-01	1
9	6	2	1249 AGITADOR P/TQ SOLUCION FUNDIDA MCA ROBINTIPO F3-80-5 S/100 NO. 181-241-1/2 MATA AC INOX DIMS 160 X 55 PULGS C/MOTVARBA-DOR MCA SEW USOCOME TIPO RF-90-A1-132 S41100-P2-01	1
9	6	2	1250 COLUMNA ABSORCION MCA IPSA TIPO CILINDRICA VERTICAL DIMS 0.66 M DIAM 23.0 M ALT.TAPAS SEMIELIPTICAS C/RECURRIMIENTO TER MICOD1100-P3-01	2
9	6	2	1251 TANQUE CILINDRICO VERTICAL LAVADOR GASEMCA FMISA DIMS 2.44 M DIAM 9.00 M ALT MAT AC INOX A 240 CAP 2 M3/HR C/RECURRIMIENTO TERMICO. 1100-P3-02	1
9	6	2	1252 TANQUE CILINDRICO VERTICAL SEPARADOR PRIMERA ETAPA MCA IPSA DIMS 2.13 M DIAM 3.40 M ALT TAPAS SEMIELIPTICAS MAT AC INOX C/RECURRIMIENTO TERMICO. 1100- P4-02A	1
9	6	2	1253 TANQUE CILINDRICO VERTICAL SEPARADOR PRIMERA ETAPA MC IPSA DIMS 2.13 M DIAM 3.40M ALT TAPAS SEMIELIPTICAS MAT AC INOX 1100-P4-02BC/RECURRIMIENTO TERMICO.	1
9	6	2	1254 CONDENSADOR REFLUJO MCA CISA TIPO CORAZON TURBOS SUP 15S.7 MZ CAP 20936 KCAL/MIEN MAT AC INOX 304 L DIMS 1.00 M DIAM 2.9 MALT C/RECURRIMIENTO TERMICO. 1100-T1-01	1

384



PT	ED	T	DESCRIPCION GENERAL	SGDA
9	6	2	1255 UNIDAD CONDENSADOR EXCEDENTE MCA CISA TIPO CORAZA Y TUBOS SUP 6111 M2 CAP 45700,6 KCAL/MIN MAT AC INOX 304-L DIMS 1,00 M DIAM3,00 M ALT C/RECUBRIMIENTO TERMICO. 1100-T1-02	1
9	6	2	1256 CONDENSADOR PRIMERA ETAPA MCA CONSORCIO IND TIPO CORAZA TUBOS SUP 294 M2 CAP 77319,4 KCAL/HR MAT AC INOX 304 L DIMS 0,90 M DIAM 6,00 M ALT C/RECUBRIMIENTO. 1100-T1-03	1
9	6	2	1257 CALENTADOR MCA CISA TIPO CORAZA Y TUBOS SUP 54,0 M2 CAP 14655,2 KCAL/MIN MAT AC INOX 304 L DIMS 2,7 PULGS DIAM 6,00 M LONG C/RECUBRIMIENTO TERMICO. 1100-T3-01	1
9	6	2	1258 EVAPORADOR PRIMERA ETAPA MCA CISA TIPOCORAZA TUBOS SUP 80 M2 CAP 25811,5 KCAL/MIN/MAT AC INOX 304 L DIMS 2,7 PULGS/DIAM 6,00 M LONG C/RECUBRIMIENTO TERMICO.1100-T3-04A	1
9	6	2	1259 EVAPORADOR PRIMERA ETAPA MCA CISA TIPOCORAZA TUBOS SUP 80 M2 CAP 25811,5 KCAL/MIN MAT AC INOX 304 L C/RECUBRIMIENTO LANA MINERAL. 1100-T3-04B	1
9	6	2	1260 ENRIADOR MUESTRAS DE PH MCA IPSA TIPO TUBOS C/CHAQUETAS MAT AC INOX DIMS 8. PULGS DIAM 3,50 M LONG. 1100-T4-01	1
9	6	2	1261 ENRIADOR CONDZADO PROCESO MCA ALFA LA VAL TIPO PLACAS SUP 27 M2 CAP 35132,2 KCAL/MIN MAT AC INOX 304L.1100-T4-02	1
9	6	2	1262 ENRIADOR FLUIDO DE CIRCULACION MCA CISA TIPO TUBOS CORAZA SUP 21,40 M2 CAP 5506,5 KCAL/MIN MAT AC INOX 304-L DIMS 0,60M DIAM 3,50 C/RECUBRIMIENTO TERMICO.1100-T4-03	1
9	6	2	1263 UNIDAD MANEJADORA AIRE MCA RECCLD MOD AU280-FC CAP 12256 P3/MIN Dañada por corrosión	1
9	6	2	1264 UNIDAD CONDENSADORA ENRIADORA AIRE MCA.YORK MOC CI CAP 15 TON. Dañada por corrosión	1
9	6	2	1265 UNIDAD CONDENSADORA ENRIADORA AIRE MCA YORK MOD CI CAP 15 TON. Dañada por corrosión	1
9	6	2	1266 BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL PYDESCHOS ADRENAJE MCA BYRON JACSON TAM 2 1/2X2.PULGS C/MOTOR ELECT MCA IEM CAP 15 HP VEL. 1800 RPM. 1110-M5-01	1
9	6	2	1267 ELIMINADOR NIEBLA MCA NSANTO CAP 5 KG/CW2 200 G.C. MAT AC INOX 304 C/FILTROS. 1100-44-01	1



080

PT	ED	TA	DESCRIPCION GENERAL	SCIAS
9	6	2	1268 SISTEMA VACIO C/BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL MCA KSB TAM 2X1 PULGS TIPO CPK-C-3 2-180 SER 419060 C/MOTOR ELECTRICO M/CASIEMENS CAP 5 HP 3500 RPM C/BOMBA VACIO MCA. SIEMENS MODO 2BA2-829-4H CAP 20 HP	1
9	6	2	1269 NEUTRALIZADOR MCA BSL COMPLETA C/ACCESORIOS, TUBERIA DE TITANIO Y TANQUE DERECIRCULACION MAT. TITANIO CONRECUBRIMIENTO TERMICO 1105-Q1-01	2
10	7	1	174 CIMENTACION EN PLANTA NITRATO DE AMONIO APERFEGONADO A BASE DE PILOTES ZAPATASCONTRATRADES Y LOSA DE PISO DE CONCRETO ARMADO.	1
10	7	1	175 CONSTRUCCION EN PLANTA NITRATO DE AMONIOAPERFEGONADO A BASE DE SOPORTEBA METALUCA CONCRETO ARMADO EN LOSAS DE ENTREPISOY TECHO REJILLA IRVING EN PLATAFORMAS Y LAMINA DE ASBESTO EN MUROS AREA 172400	1
10	7	1	176 CIMENTACION EN TORRE DE PULADO A BASEDE PILOTES ZAPATAS TRABES Y LOSA DE PISO DE CONCRETO ARMADO. 1105-M2-07	1
10	7	1	177 CONSTRUCCION DE TORRE DE PULADO A BASE DE MUROS Y LOSAS DE CONCRETO ARMADO CON UNA ALTURA DE 65.30 MTS Y DIAM 14.35 MTSINC. ELEVADOR Y ESCALERA MET. P/ACCESO. 1105-M2-07	1
10	7	2	1270 CICLON MAT A.C.C. 1/4 PULGS DIMS 1770 M/DIAM 2.40 M ALT SUCCION 1.00 M DIAM. DESCARGA 1.20X0.60 M PESO CICLON 1345 KG. APRIEZAS. 1105-P4-45	1
10	7	2	1271 TOLIVA METALUCA RECTANGULAR P/RECIBIR DESCARGA DE LOS 4 CICLONES MAT A.C.C. 3/8 DIMS 3.00X6.00X0.50 M DESC 6.50 M ALT X 0.40X0.40 DESCARGA. 1105-M2-08	1
10	7	2	1272 TANQUE CILINDRICO VERTICAL LAVADOR GASESMAT ACC. 3/8 DIMS 5.0 M DIAM 8.0 M ALT DESC 1.50 M DIAM X 6.00 M ALT. 1105-P3-01	1
10	7	2	1273 CONDENSADOR SEGUNDA ETAPA MCA IPSA TIPO CORVAZA Y TUBOS SUP 214 MZ CAP 18742 K CAL/MIN DIMS 1.00 M DIAM 5.00 M LONG C/ RECUBRIMIENTO TERMICO Y CIMENTACION. 1105-T1-01	2
10	7	2	1274 VENTILADOR CENTRIFUGO P/SISTEMA COLEC-CION POLVOS MC PLAKT MOD HKMT-3-050-6-1 VEL 2200 RPM SER 4071-A321 C/MOTOR ELECTRICA IEM CAP 50 HP 1780 RPM 220/440 V. 1105-M6-11	1



PT	ED	TA	DESCRIPCION GENERAL	SCLAS
10	7	2	1275 BARRAJON CENTRIFUGO DIMS 4.50 M DIAM 1.40 M ANCHO SUCC 2.00 M DIAM DESC 2.00 X 1.50 M C/MOTOR ELECTRICO MCA HEUMONTSHEIDER CAP 200/268 KW 1282 RPM 4160 V. 1105-M6-06	1
10	7	2	1276 CICLON DE DESPOLVAMIENTO MAT ACC 1/4 DIMS 1.50 M DIAM 1.30 M ALT C/RECURRI- MIENTO TERMICO EN LANA MINERAL SILICATO CALCIO.	1
10	7	2	1277 VENTILADOR CENTRIFUGO P/EXTRACCION GASES/MCA PLAT MOD HPLP-3-040-1-1-2 CAP 3240 M3/HR SER 4061-4M51 3200 RPM C/MOTOR ELECT MCA ASEA CAP 15 HP C/CIEMENTACION 1105-M6-13	1
10	7	2	1278 TRANSPORTADOR GUSANO P/RINOS DE CICLONES/MCA PTCM SA DIMS 12 PULGS DIAM XS 20 MILONG MAT AC INOX 304 L C/MOTOR ELECT MCSIEMENS CAP 5 HP C/REDUCTOR VEL. FALK 1105-M4-11	1
10	7	2	1279 RECOLECTOR DE POLVOS VIRADOR DIMS 12 PULGS DIAM 16 PULGS LONG MATERIAL AC INOX 304 L. 1105-M4-16	1
10	7	2	1280 ELEVADOR CANGILONES P/INTRATO AMONDO GRANIEL MCA DIMSA CAP 41760 KG/HR DIMS 48X22PULGS CUERPO 18.00 M ALT C/MOTOR ELEC MCA SIEMENS CAP 3 HP C/REDUCTOR VEL. 1105-M4-05	1
10	7	2	1281 POLIPASTO ELECTRICO MCA INDEVAL CAP 2 TON C/TROLE MANUAL ALT 27.00 M. PARA TALCO	1
10	7	2	1282 BANDA PESADORA MCA INIMAN SA DIMS 20 PULGS ANCHO 2.50 M LONG C/CELDA CARGA C/DETECTOR VELOCIDAD C/2 MOTOREDUCTOR VEL MCA FALK C/GRUBA VIBRATORIA DIMS 1.50 M ANCHO YA.00 M LONG ACC. C/MOTOR ELECT.	1
10	7	2	1283 COLECTOR POLVOS MCA MIPSA TIPO BOLEAS C/25 TURBOS 4 PULGS DIAM DIMS 1.00X1.00X 3.5 M C/VALVULA ROT C/MOTOR ELECT MCA IEM CAP 1 HP 1700 RPM C/REDUCTOR VEL. 1105-P4-11 de talco	1
10	7	2	1284 VENTILADOR CENTRIFUGO P/AIRE CALIENTE MCA PLAT MOD HKT-3-020-1-1 VEL 4500 RPM SUCC 8 PULGS DIAM. DESC. BK10 PULGSSIN MOTOR 1105-M6-10	1
10	7	2	1285 TOLVA METALICA P/AGENTE RECURRIMIENTO MCA IPSA MAT ACC. 1/4 DIMS 2.50 M DIAM 4.00 M ALT TAPA PLANA FONDO CONICO. 1105-M2-11 de talco	1
10	7	2	1286 TANQUE CILINDRICO VERTICAL P/PREPARA- CION SULFATO MIC IPSA DIMS 1.62 M DIAM 2.20 M ALT CAP 6.5 M3 MAT AC INOX A-240 C/RECURRIMIENTO TERMICO Y CIEMENTACION 1105-M2-20	1



PT	ED	TA	DESCRIPCION GENERAL	SCLAS
10	7	2	1287 TANQUE CILINDRICO VERTICAL P/RECIRCULA- CION MCA IP5A DIMS 2.13 M DIAM 2.10 M ALT CAP 8.90 M3 MAT AC INOX A-240 C/RECUBRIMIENTO TERMICO Y ORIENTACION.1105-M2-15	1
10	7	2	1288 AGITADOR P/TANQUE PREPARACION SULFATO MCA PHILADELPHIA MOD P5G5-15 TIPO VERTI-CAL MAT AC INOX C/MOTOR ELECT MCA SIEMENS CAP 3 HP C/REDUCTOR VEL 1750/35DRHM. 1105-P2-04	1
10	7	2	1289 TRANSPORTADOR GUSANO P/POLVOS NITRATO A-MONIO MCA PTOM SA DIMS 12 PULGS DIAMQ80 M LONG C/MOTOR ELECTRICO MCA SIEMENS CAP 3 HP C/REDUCTOR VEL MCA FALK.1105-M4-12	1
10	7	2	1290 TANQUE CILINDRICO VERTICAL P/CONDENZADORMCA IP5A DIMS 1.20 M3 MAT AC C. 3/8 TAPAPLANA FONDO SEMIELPTICO. 1105-M2-17	1
10	7	2	1291 AGITADOR MCA PHILADELPHIA MOD P5G5- 15 TIPO VERTICAL MAT AC INOX 304 C/MOTOR E-LECT MCA SIEMENS CAP 3 HP VEL 1750 RPM C/REDUCTOR VEL 1750/350 RPM.1105-P2-02	1
10	7	2	1292 CALENTADOR AIRE TIPO TUBOS VAPOR DIMS 1.00X1.00X1.00 M C/REC TERMICO. 1105-T3-04	1
10	7	2	1293 TRANSPORTADOR BANDA P/FLUIDO REFRIGERADOMCA INMAN SA CAP 41760 KG/HR DIMS 20PULGS ANCHO 30.0 M LONG MOTOR ELECT MCA US CAP 5 HP C/REDUCTOR VEL FALK.1105-M4-04A	1
10	7	2	1294 TRANSPORTADOR BANDA P/FLUIDO REFRIGERADOMCA INMAN SA CAP 41760 KGS DIMS 20 PULGSANCHO 17.50 M LONG C/MOTOR ELECT MCA US CAP 5 HP C/REDUCTOR EL FALK 1750/37 RPM.1105- M4-04B	1
10	7	2	1295 FILTRO AIRE ANTES CALENTADOR MCA FLAKT/MOD CAJA FTROS SER 4071A272. 1105-P4-13	1
10	7	2	1296 FILTRO AIRE MCA FLAKT MOD CAJA FILTROSER 4071A272 DIMS 1.20X1.20X1.00 M.1105-P4-09	1
10	7	2	1297 VENTILADOR CENTRIFUGADO MCA FLAKT MOD HYMAT 3.075-6 SER AD71-A-321 SUCC 8 PULGS DIAM. DESC 20X30 CMS C/MOTOR E-LECT MCA ASEA CAP 10 HP VEL 1735 RPM 220/440 VOLTS. 1105-M6-07 de talco	1
10	7	2	1298 BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL P/RECIRCULACION/AVANADO MC AGUILAS MOD 3196MT CAP 170 M3/HR TAM 4X6X10 MAT AC INOX SER MG 12277C/MOTOR ELECT MCA US CAP 40 HP. 1105-M5-02	1



PT	ED	TA	.. /	DESCRIPCIÓN GENERAL	SCLAS
10	7	2	1299	TRANSPORTADOR GUSANO P/AGENTE RECURRIA- DOR MCA PTCM 5 A DIMS 12 PULGS DIAM 5.60M. LONG CAP 160 KG/HR C/MOTOR ELECT MCA SIEMENS CAP 5 HP C/REDUCTOR VEL FALK 1105-M4-09 de take	1
10	7	2	1300	TRANSPORTADOR GUSANO POSICADOR DIMS 12PULGS DIAM 0.95 M LONG C/MOTOTARIADOR: 1105-M7-02 de talco	1
10	7	2	1301	VIBRADOR TOLVA MC CARMAN IND MOD 4 CBDACT C/MOTOREDUCTOR CAP 1 HP 1800/75RPM1105-M4-14	1
10	7	2	1302	VIBRADOR TOLVA MCA CARMAN MOD 4CBDACT C/MOTOREDUCTOR CAP 1 HP 1800/75 RPM. 1105-M4-16	1
10	7	2	1303	TRANSPORTADOR GUSANO P/FINOS CRIBA MCAPTCM SA DIMS 12 PULGS DIAM 2.85 M LONG. CAP 2000 KG/HR C/MOTOR ELECT MCA SIEMENS CAP 5 HP C/REDUCTOR VEL FALK 1150/37 RPM1105-M4-06	1
10	7	2	1304	TRANSPORTADOR GUSANO P/FINOS NTRATO AMONIO MCA PTCM SA DIMS 12 PULGS DIAM 4.0 MLONG CAP 2300 KG/HR C/MOTOR ELECT MCA SIEMENS CAP 5 HP C/REDUCTOR VEL FALK. 1105-M4-08	1
10	7	2	1305	TRANSPORTADOR GUSANO P/FINOS TQ ALIMENTADOR MCA PTCM SA DIMS 12 PULGS DIAM 4.0 MLONG CAP 2300 KG/HR C/MOTOR ELECT MCA SIEMENS CAP 5 HP C/REDUCTOR VEL FALK. 1105-M4-12	1
10	7	2	1306	AGITADOR PRINCIPAL MCA ROBIN TIPO F3- 80 S.5/100 NO 181-241.1/2 AC INOX C/PROPE- LAS TIPO MAABINO C/MOTOTARIADOR VELOCIDADMCA SEW- USOCOMCAP 10 HP 1680/100 RPM. 1105-P2-03	1
10	7	2	1307	TANQUE CILINDRICO VERTICAL P/ACETE AMH-ADO MCA RETO INGENIERO SA DIMS 0.80 MDIAM. 1.00 M ALT MAT AC C C/RECUBRIMIENTO TERMICO DE SILICATO CALCO.1105-M2-14	1
10	7	2	1308	VENTILADOR CENTRIFUGO SUCC 2.00 M DIAMDESC 2.00X1.50 M DIMS 2.50 M DIAM 1.20 MANCHIO C/MOTOR ELECT MCA SEUMONT SHNIDERCAP 2001288 KW VEL 1782 RPM 1105-M5-06	1
10	7	2	1309	VENTILADOR CENTRIFUGO SUCC 1.00 M DIAMDESC 1.10X1.10 M DIMS 1.00 M ANCHO X1.50M DIAM C/MOTOR ELECT MCA JEUMONT SHNEI- DER CAP 100 KW VEL 1750 RPM 1105-M6-05	1
10	7	2	1310	ENFRIADOR ROTATORIO P/PRODUCTO MCA CONESSA DIMS. 1.70 M DIAM X 7.0 M LONG MAT AC C C/MOTOR ELECT MCA SIEMENS CAP 25 HPVEL 1800 RPM C/REDUCTOR VEL FALT C/S LOB1105-M4-21	2



000

PT	ED	TA	DESCRIPCION GENERAL	SCLAS
10	7	2	1311 TRANSPORTADOR BANDA TIPO AHUJADA DIMS 20PILGS ANCHO 17.00 M LONG CAR1176 KG/HRC/MOTOR ELECT MICA SIEMENS CAP 5 HP VEL1750 RPM C/REDUCTOR VEL FALK 1750/37 RPM1105-M4-03	1
10	7	2	1312 BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL P/AMONIO MICALAWRENCE PUMPSCAP 34.02 M3/HR TANM 6M4 SER 90212-2 C/MOTOR ELECT MICA RELIANCE CAP 75 HP VEL 3500 RPM.1105-M5-03A	1
10	7	2	1313 BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL P/AMONIO MICALAWRENCE PUMPS INC CAP 34.02 M3/HR TAM624 SER 90212-1 C/MOTOR ELECT MICA RELIANCE CAP 75 HP VEL 3500 RPM 2201440 VOLTS.1105-M5-035	1
10	7	2	1314 TANQUE CILINDRICO VERTICAL P/ACIDO SULFURICO MICA PALERIA ESPECIALIZADA DIMS2.60 M DIAM 1.90 M ALT MAT AC.C TAPAS PLANAS. 1105-M2-21	1
10	7	2	1315 TANQUE CILINDRICO VERTICAL P/SECADO ACIDO SULFURICO MICA PALERIA ESPECIALIZADA MAT AC INOX A.-305 DIMS 0.35 M DIAM 0.40M ALT TAPAS PLANAS. se dañó por corrosión	1
10	7	2	1316 TANQUE CILINDRICO VERTICAL P/SECADO ACIDO SULFURICO MICA PALERIA ESPECIALIZADA MAT AC INOX A.-305 DIMS 0.35 M DIAM 0.40 M ALT TAPAS PLANAS. se dañó por corrosión	1
10	7	2	1317 TANQUE CILINDRICO VERTICAL P/MEZCLA ACETE MICA PALERIA ESPECIALIZADA MAT AC.C. DIMS 1.40 M DIAM 1.50 M ALT TAPAS PLANAS/RECURRIMIENTO TERMICO.1105-M2-13	1
10	7	2	1318 BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL P/GRIQUA-GION ACETE MICA WHORTINGTON MOD D 1.172 XIX6 PILGS TAMANO 1.172X1 SER 06408090103 C/MOTOR ELECT. MICS CAP 3 HP 3500 RPM1105-M5-04	1
10	7	2	1319 TANQUE CILINDRICO HORIZONTAL SATURADOR/VAPOR MICA PALERIA ESPECIALIZADA DIMS1.37 M DIAM 2.10 M ALT CAP 11.96 KG/C/M2 C/RECURRIMIENTO TERMICO. 1105-M2-03	1
10	7	2	1320 ELEVADOR CARGA Y PERSONAL MICA SAREM CAP1000 KGS DIMS 1.40X1.70X2.14 M C/MOTORELECT CAP 18 KW VEL 1750 RPM C/REDUCTOR VELOCIDAD.	2
10	7	2	1321 MOTOR/VARIADOR MICA JIV MOD RC-60 CAP 3/4 HP. 1105-M7-02	1
10	7	2	1322 TANQUE CILINDRICO VERTICAL P/AGUA POTA- BLE DIMS 1.10 M DIAM 1.50 M ALT AC.C. 1105-M2-06	1

1



PT	ED	1	7	DESCRIPCION GENERAL	CLAS
10	7	2	1323	MBA CENTRIFUGA HORIZONTAL P/AGUA POTABLE MCA FAIRBANK MORSE MOD 5553-81 CAP 5M3/HR C/MOTOR ELECTRICO MCA SIEMENS CAP 3 HP VEL 3425 RPM. 1105-M5-01	1
10	7	2	1324	TRANSPORTADOR BANDA MCA INMAN CAP 41790 WG/HR DIMS 20 PULGS ANCHO 16.00 M LONG/MOTOR REDUCTOR VEL MCA FALK 1750/45 RPM. 1105-M4-02	1
10	7	2	1325	TANQUE CILINDRICO VERTICAL P/ALIMENTACION SEGUNDA ETAPA MCA IPSA DIMS 3.65 M DIAM 3.00 M ALT CAP 36 M3 MAT AC INOX A-240 C/RECURRIMIENTO TERMICO. 1105-M2-12	1
10	7	2	1326	TANQUE CILINDRICO VERTICAL SEPARADOR SEGUNDA ETAPA MCA RETO ING SA DIMS 1.67 M DIAM 4.60 M ALT MAT AC INOX 304. 1105-P4-01A	1
10	7	2	1327	TANQUE CILINDRICO VERTICAL SEPARADOR SEGUNDA ETAPA MCA RETO ING. SA DIMS 1.57 M DIAM 4.60 M ALT MAT AC INOX 304 1105-P4-01B	1
10	7	2	1328	TRANSPORTADOR BANDA MCA INMAN FLUIDO 38193 KG/HR DIMS 20 PULGS ANCHO 17.50 M LONG C/MOTOR ELECT MCA US CAP 5 HP VEL 1750 RPM C/REDUCTOR VEL MCA FALK. 1105-M4-01	1
10	7	2	1329	EVAPORADOR SEGUNDA ETAPA MCI IPSA TIPO CORAZA Y TUBOS CAP 12934.4 KCAL/MIN. 1105-T3-01A	2
10	7	2	1330	EVAPORADOR SEGUNDA ETAPA MCA IPSA TIPO CORAZA TUBOS SUP 17 M2 CAP 12934.4 KCAL/MIN MAT AC INOX 304 DIMS 0.40 M DIAM 3.40 M LONG. 1105-T3-01B	2
10	7	2	1331	VALVULA SEGURIDAD MCA TERMO INDUSTRIASMOI MB-211-211 TAM 3000.	1
10	7	2	1332	INDICADOR PORCENTAJE MCA FISHER & PORTERANIGO 0-120K.	1
10	7	2	1333	INDICADOR PRESION MCA METROMEX MOD H29/R/R/99 SER 34719418 RANGO 40/400.	1
10	7	2	1334	CICLON MAT AC INOX 1/4 DIMS 1.70 M DIAM 1.00 M ALT C/REC TERMICO.	1
10	7	2	1335	CICLON MAT AC INOX 1/4 DIMS 1.70 M DIAM 1.00 M ALT C/REC TERMICO	1
10	7	2	1336	TANQUE CILINDRICO VERTICAL MAT AC. C. DIMS 2.50 M DIAM 4.70 M ALT. 1105-M2-11	1
10	7	2	1337	INTERCAMBIADOR CALOR TIPO CORAZA TUBOS AC INOX DIMS 0.60 M DIAM 2.50 M ALT. 1105-T3-01A	1
10	7	2	1338	INTERCAMBIADOR CALOR TIPO CORAZA TUBOS AC INOX DIMS 0.60 M DIAM 2.50 M ALT. 1105-T3-01B	1



PT	ED	TP	4	DESCRIPCIÓN GENERAL	SCIAS
10	7	2	1339	VENTILADOR AXIAL MCA BUFFALO VEL 1335 RPM FLUJO 107573 M3/HR MAT ALUMINIO ANO-DIZADO TAM 5-5405 C/MOTOR ELECT MCA USCAP 60 HP VEL 1775 RPM. 1105-M6-03A	1
10	7	2	1340	VENTILADOR AXIAL MCA BUFFALOS VEL 1335RPM FLUJO 107573 M3/HR MAT ALUMINIO ANO-DIZADOR TAM 5-5405 C/MOTOR ELECT MCA US CAP 60 HP VEL 1775 RPM. 1105-M6-03B	1
10	7	2	1341	VENTILADOR AXIAL MCA BUFFALO VEL 1335 RPM FLUJO 107573 M3/HR MAT ALUMINIO ANO-DIZADO TAM 5-5405 C/MOTOR ELECT MCA USCAP 60 HP VEL 1775 RPM. 1105-M6-03C	1
10	7	2	1342	VENTILADOR AXIAL MCA BUFFALO VEL 1335 RPM FLUJO 107573 M3/HR MAT ALUMINIO ANO-DIZADO TAM 5-5405 C/MOTOR ELECT MCA USCAP 60 HP VEL 1775 RPM. 1105-M6-03D	1
10	7	2	1343	MADUJINA PRILADO MCA MACHINEFABRIEK KNE- BER MOD 99 IS7 7431P07 NO 19928181 C/ZUNDADES PRILADO MCA STURIM MOD ZCV-11 C/MOTORES. 5 HP. 1105-P1-01A	3
10	7	2	1344	TORRE PRILADO TIPO 12X14 NO 2532.56 90C/RASTRA P/PRODUCTO DIMS 14.0 M DIAM C/PALLETAS ALUMINIO C/MOTOR ELECT MCA SIEMENS CAP 20 HP C/REDUCTOR VEL 1105-MD-01	2
10	7	2	1345	BOMBA DOSIFICADORA MCA CRANE MOD 0-21-60101-A SER 98994-1 TAM 1/2X1/2 MOT 1/4 HP 1105-M7-04A	1
10	7	2	1346	BOMBA DOSIFICADORA MCA CRANE MOD 0-21-60101-A SER 98994-2 TAM 1/2 MOTOR 1/4 HP. 1105-M7-04B	1
10	7	2	1347	BOMBADOIFICADORA MCA CRANE MOD 0-21-60 101-A SER 98994-3 TAM 1/2 MOTOR 1/4HP. 1105-M7-03	1
10	7	2	1348	TANQUE CILINDRICO VERTICAL P/SELLO 20A ETAPA MCA IPSA DIMS 0.60 M DIAM 2.20 M ALT CAP 0.83 M3 MAT/AC INOX 304 L. 1105-M2-01	1
10	7	2	1349	TANQUE ALIMENTACION 2A ETAPA MCA IPSA TIPO CIL.-VERTICAL CAP 0.83 M3 FAB AC. INOX.DIMS. 0.60X2.20 MT. 1105-M2-16	1
10	7	2	1350	CICLON MEZCLA TIPO CIL. VERTICAL, FAB AC. INOX DIMS 0.48X0.70 MT CONO 0.40X2.2 MT 1105-P2-01	1
10	7	2	1351	ENRIADOR PRODUCTO MCA COMESSA TIPO LE-CHO FLUIDIZADO PAB AC-CAR8 C/BANDA INTE- RIOR TABILLAS DIMS 2.0X3.0X14.0 MT. ENGENIERIA PARA PRODUCCION NITRATO DE AMONIO EN 1995.1105-T4-02	2
10	7	2	1352	SHUTE ALIMENTADOR AL 1105PA07 CAP 41000	1



393

PT	ED	DESCRIPCION GENERAL	SCLA
10	7	135 UTE ALIMENTACION ENBRADOR PAC LAVINA CALVANIZADA DIMS 2.50X1.0X2.40 MT.	1
10	7	2 1354 GABINETE ALARMA MCA REP CONTROL INDUSTRIAL TIPO ELECTRONICO 117 VOLTS 60 HZ	1
10	7	2 1355 GABINETE ALARMA MCA REP CONTROL INDUSTRIAL TIPO ELECTRONICO 117 VOLTS 60 HZ	1
10	7	2 1356 GABINETE ALARMA MCA REP CONTROL INDUSTRIAL TIPO ELECTRONICO 117 VOLTS 60 HZ	1
10	7	2 1357 GABINETE ALARMA MCA REP CONTROL INDUSTRIAL TIPO ELECTRONICO 117 VOLTS 60 HZ	1
10	7	2 1358 SISTEMA DE ALAMBADO DE FUERZA COMPUTADOR CHAROLA TUBERIA Y CABLEADO DIFERENTES MEDIDAS Y CALIBRES	1
10	8	1 178 CIMENTACION EN TORRE DE TRANSFERENCIA A BASE DE ZAPATAS Y DADOS DE CONCRETO ARMADO	1
10	8	1 179 CONSTRUCCION DE TORRE DE TRANSFERENCIA A BASE DE SOPORTERIA DE ACERO ESTRUCTURAL Y LAMINA DE ASBESTO EN MUROS Y TECHA ZPZAS.	1
10	8	1 180 CIMENTACION EN CASITAS RECEPCION A BASE DE ZAPATAS Y LOSA DE PISO DE CONCRETO ARMADO.	1
10	8	1 181 CONSTRUCCION EN CASITA RECEPCION A BASE DE SOPORTERIA ACERO ESTRUCTURAL Y LAMINAASBESTO EN MUROS Y TECHO 2 PZAS EN TORREDE PRLADO.	1
10	11	1 182 CIMENTACION DIQUE PARA TANQUES ALMACENAMIENTO DE NITRATO DE AMONIO A BASE DE LOSA DE PISO DE CONCRETO ARMADO area 3301	1
10	11	1 183 CONSTRUCCION DIQUE PARA TANQUES DEALMACENAMIENTO DE NITRATO DE AMONIO A BASE DE MUROS DE CONTENCCION Y ESCALERAS DE CONCRETO ARMADO SUP 754.00 M2 area 3301	1
10	11	2 1359 BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL MCA KSB MOD SWPK 50/160 TAM 3K2 1/2 MAT AC. INOX SER21573/2/551 C/MOTOR ELECTRICO MCA SIEMENS CAP 15 HP 3490 RPM 220/440 VOLTS.	1
10	11	2 1360 BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL MCA KSB MOD RWPK 50/160 TAM 3K2 1/2 MAT AC. INOX SER21573/1/551 C/MOTOR ELECTRICO MCA SIEMENS CAP 15 HP 3490 RPM 220/440 VOLTS.	1
10	11	2 1361 BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL MCA KSB MOD CPK-GH-50-250 TAM 3K2 MAT AC. INOX SER 485712/1 C/MOTOR ELECTRICO MCA SIEMENSCAP 10 HP 1740 RPM 220/440 VOLTS.	1



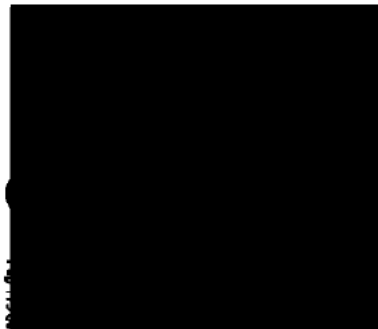
PT	ED	TA	DESCRIPCIÓN GENERAL	CLAS
10	11	2	1362 BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL MCA K58 MOD CPK-CHB-50-250 TAM 3X2 MAT AC INOX SER485214/2 C/MOTOR ELECTRICO MCA SIEMENSCAP 10 HP 1740 RPM 220/440 VOLTS.	1
10	11	2	1363 BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL MCA K58 MOD CPK-CHB-80-250 TAM 5X4 MAT AC INOX SER 485214/1 C/MOTOR ELECTRICO MCA SIEMENSCAP 20 HP 1740 RPM 220/440 VOLTS.	1
10	11	2	1364 BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL MCA K58 MOD CPK-CHB-80-250 TAM 5X4 MAT AC INOX SER 485214/2 C/MOTOR ELECTRICO MCA SIEMENSCAP 20 HP 1740 RPM 220/440 VOLTS.	1
10	11	2	1365 BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL MCA K58 MOD CPK-CHB-80-250 TAM 5X3 MAT AC INOX SER 485213/1 C/MOTOR ELECTRICO MCA SIEMENS CAP 20 HP 1740 RPM 220/440 VOLTS.	1
10	11	2	1366 BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL MCA K58 MOD CAK-CHB-80-250 TAM 5X3 MA AC INOX SER485213/2 C/MOTOR ELECTRICO MCA SIEMENSCAP 20 HP 1740 RPM 220/440 VOLTS.	1
10	11	2	1367 TANQUE DE ALMACENAMIENTO NITRATO DE AMONIO TIPO CILINDRICO CAP 785 M3 MAT AC INOX 3/8 PLE DIAM 10 MTS ALT 10 MTS-ONDO PLANO C/CIMENTACION CA. DIAM 10.3 M ALT 15 M. 3301-M2-01A	1
10	11	2	1368 TANQUE DE ALMACENAMIENTO NITRATO DE AMONIO CILINDRICO MCA TOLES GARZA CAP 725 M3 MAT AC INOX 3/8 PLE DIAM 10 MTSALT 10 MTS C/CIMENTACION CA. DIAM10.3 M ALT 15 M. 3301-M2-01A	1
12	1	2	1456 RED DE TUBERIA Y VALVULAS PARA PROCESOTIPOS Y DIAMETROS VARIOS. SISTEMA DE ALAMBRADO DE FUERZA COMPUERTO POR CHAROLA TUBERIA Y CABLEADO DIFERENTES MEDIDAS Y CALIBRES	1
12	1	2	1479 LOTE DE EQUIPO COMPUERTO POR TABLEROS DECONTROL Y ARRANCADORES A PRUEBA DE EXPLOSION DIFERENTES CAPACIDADES AREA EXT	1
12	1	2	1490 CENTRO DE CONTROL DE MOTORES MD 4 MCA. IEM SIST. 480 V 1600 A DE 16 SECCIONESON COMBINACIONES MAGNETICAS DIFERENTES CAPACIDADES Y ACCESORIOSIDA-2	1



PT	ED	I.	DESCRIPCION GENERAL	SUAS
12	1	2	1491. BIEN DE DISTRIBUCION EN BT MCA/PE SER. CCE467 SIST 220 V 600 A DE 3 SECCIONES CON INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS DIFERENTES CAPACIDADES Y ACCESO-RIOSTDA-2	1
12	1	2	1493 BANCO DE BATERIAS MCA. ALCAD MOD. MP-80 TIPO NIQUEL-CADMIUM 180 PZAS.	1
12	1	2	1494 FUENTE DE PODER HINTE/RUMPIBLE MCA.SAVINI MAGD UPS.103.16 SER. 020626/710 CAP.10 KVA 120/208 VOLTS. area 1030	2
12	1	2	1550 GABINETE METALICO TIPO AUTOSORTADODIMS 1.50 X 0.63 X 2.30 MTS. CON CPU Y ACCESORIOS area 1030	2
12	1	2	1556 SUBESTACION ELECTRICA COMPACTA TIPO INTERPERIE CAP. 13.8 KV DE 1 SECCION CONDESCONECTOR TRIPOLAR MCA. DRIMISA	1
12	1	2	1557 TRANSFORMADOR TRIFASICO EN ACEITE MCA.VOLTRAN CAP. 1120/1150 KVA 13800-480/277VOLTS. SER. 2118PRESENTA FUGAS EN RADIADORES	1
12	1	2	1575 CONSOLA DE CONTROL METALICO CON DIAGRAMADE FLUJO E INSTRUMENTACION DIMS 6.OX1.10X2.5 MTS PARA EL PROCESO DE ACIDO DILUIDO area 1030	2
12	2	1	189 CIMENTACION EN SOPORTERA PARA TANQUE CONDENSADOR A BASE DE ZAPATAS Y LOSA DE PISO DE CONCRETO ARMADO. 2030-M2-02	1
12	2	1	190 CONSTRUCCION DE SOPORTERA PARA TANQUECONDENSADOR A BASE DE ACERO ESTRUCTURAL Y REJILLA RIVING AREA 115.44 M2. 2030-M2-07	1
12	2	1	191 CIMENTACION DE SOPORTERIA PARA TANQUE DEAREADOR A BASE DE ZAPATAS Y LOSA DE PISODE CONCRETO ARMADO. 2030-M2-03	1
12	2	1	192 CONSTRUCCION DE SOPORTERIA PARA TANQUEDEAREADOR A BASE DE ACERO ESTRUCTURAL Y REJILLA RIVING AREA 150.00 M2. 2030-M2-03	1
12	2	2	1403 BOMBA CENT MICA SUNDYNE SER 89401288 CAP 57 M3/HR TAM 5 X 3.5 PULGTURBINA VA POR TURBODYNE CAP 280 HP 2 BOMBAS DOSIFICADORAS MASA MOTOR ELECT. SHP TANQUE MET. 2030-MS-09A	1
12	2	2	1404 BOMBA CENT MCA SUNDYNE CAP 57 M3 /HR TAM 5 X 3.5PULG SUCC-DESC C/MO-TOR ELECT MCA 45 CAP 250 HP 3570 RPM. 2030-MS-03B	1
12	2	2	1405 TANQUE CONDENSADOS MCA FVMSACAP 528691 LTS TIPO CI-HORIZONTAL RECU. BRINDMENTO TERMICO DIMS 3.0 X 6.45 MT. 2030-M2-02	1



PT	ED	RA	A.	DESCRIPCIÓN GENERAL	SCIAS
12	2	2	1406	2030P901 CONDENSADOR CONTACTO DIRECTO MCA FYMISA CAP 3 48 M3 TIPO CIL HORIZON-TAL MAT AC-CARB RECURBIMIENTO TERMICO DIMS 1.30 X 2.3 MT. 2030-P3-01	1
12	2	2	1407	DEAREDOR MCA LANSICO DE MEXICOCAP 36-276 KG/HR TIPO CIL-VERTICAL AC-CARB RECURBIMIENTO TERMICO DIMS 1.53 X2.20 MT. 2030-P3-02	1
12	2	2	1408	TANQUE ALIMENTACION AGUA CALDERAS CAP 20 M3 TIPO CIL-HORIZONTAL AC-CARB RECURBIMIENTO TERMICO DIMS 2.44 X4.27 MT. 2030-M2-03	1
12	2	2	1409	TANQUE SOLUCION FOSFATO TRISODICO MCA SIGMAR TIPO CIC-VERTICAL MAT POLIETILENO AGITADOR VERTICAL MOTOR ELECT VERTICAL CAP 1/3 HP DIMS 0.85 X 0.95 MT. 2030-M2-07	1
12	2	2	1410	TANQUE SOLUCION HIDRAZINA MCA SIOMAR MAT POLIETILENO TIPO CIL-VERTICAL AGITADOR VERTICAL MOTOR ELECT VERTICAL CAP 1/3 HP DIMS 0.85 X 0.95 MT. 2030-M2-08	1
12	2	2	1411	BOMBA DOSIFICADORA MCA BIF MOD1711-52-9110 CAP 3 GPH SER 16100-1TAM 1X1 PULG MOTOR ELECT MCA ASEA 0.25 HP 1610 RPM. 2030-M7-01A	1
12	2	2	1412	BOMBA DOSIFICADORA MCA BIF MOD1711-52-9110 CAP 3 GPH SER 16100-2 TAM 1X1 PULG MOTOR ELECT MCA ASEA 0.25 HP1610 RPM. 2030-M7-01S	1
12	2	2	1413	BOMBA DOSIFICADOR MCA BIF MOD 1711-52-9310 CAP 10 GPH SER 16100-4 TAM 1X1 PULG MOTOR ELECT MCA ASEA CAP .5 HP 1635 RPM. 2030-M7-02A	1
12	2	2	1414	BOMBA DOSIFICADORA MCA BIF MOD1711-52-9310 CAP 10 GPH SER 16100-3 TAM 1X1 PULG MOTOR ELECT MCA ASEA CAP .5HP 1635 RPM. 2030-M7-02S	1
12	2	2	1415	CHIMENEA VENTIOS MCA TREMOSAPRESION 1.53 KG/CM2 TEMP 450 °C FAC AC-CARB RECURBIMIENTO TERMICO DIMS 1.30 X15.0 MT. 2030-M0-02	1
12	2	2	1416	TANQUE PURGAS FLASH MCA FYMISA CAP 1.323 M3 TIPO CIL-VERTICAL RECURBIMIENTO TERMICO 0.30X2.50 MT.	1
12	2	2	1417	BOMBA ENGRAÑES P/CONDENSADOSMCA WILSON SNYDER SER 7091765 GASTO 50M3/HR TAM 1.5X2 PULG MOTOR ELECT MCA SIEMENS CAP 15 HP 3490 RPM.	1
12	2	2	1418	BOMBA CENTRIFUGA P/CONDENSADA TAM 3 SX2 PULG ACC/MOTOR ELECT MCA SIEMENS TIPO LA22542VX30 CAP 15 HP 3490 M. 2030-M5-01A	1





397

PT	ED	T.	#	DESCRIPCIÓN GENERAL	CLAS
12	2	2	1419	ENFRIADOR MUESTRAS CL-VERTICAL VAL FAB AC-CARP DIMS 0.40 X 0.90 MT.2030-74-02A	1
12	2	2	1420	ENFRIADOR MUESTRAS CL VERTICAL FAB AC CARB DIMS 0.40 X 0.90 MT.2030-74-02B	1
12	2	2	1421	ENFRIADOR MUESTRAS CL VERTICAL FAB AC CARB DIMS 0.40 X 0.90 MT.2030-74-02C	1
12	2	2	1422	ENFRIADOR MUESTRAS CL-VERTICAL FAB AC CARB DIMS 0.40 X 0.90 MT.2030-74-02D	1
12	2	2	1423	ENFRIADOR MUESTRAS CL VERTICAL PAR AC CARB DIMS 0.40X0.90 MT.2030-74-02E	1
12	2	2	1424	ENFRIADOR MUESTRAS CL VERTICAL PAR AC CARB DIMS 0.40 X 0.90 MT.2030-74-02F	1
12	2	2	1457	RED DE TUBERIA Y VALVULAS PARA PROCESOTROS Y DIAMETROS VARIOS.	1
12	2	2	1495	LOTE DE EQUIPO COMPUESTO POR TABLEROS DECONTROL Y ARRANCADORES DIFERENTES CAPACIDADES EN AREA EXT	1
12	3	1	193	CIMENTACION EN TORRE DE ENFRIAMIENTO ABASE DE ZAPATAS CONTRA TRABES MUROS DE CONTENSIION Y LOSA DE PISO DE CONCRETO ARMADO.2020-76-01	1
12	3	1	194	CONSTRUCCION DE FOSA DE ENFRIAMIENTO ABASE DE MUROS Y LOSAS DE CONCRETO ARMADOSOPORTERIA METALICA VOLUMEN 3726-84 M3. 2020-76-01	1
12	3	1	195	CIMENTACION EN SUBESTACION S-E-1 A BASE DE ZAPATAS LOSA DE PISO Y DALA DE DES-PLANTE DE CONCRETO ARMADO	1
12	3	1	196	CONSTRUCCION EN SUBESTACION S-E-1 A BASEDE MUROS DE BLOCK APARENTE COLUMNAS TRABES Y LOSA DE TECHO DE CONCRETO ARMADO.CANCELERIA DE ALUMINIO EN PTAS Y VENTIL- MAS AREA 91.80 M2.	1
12	3	1	197	CIMENTACION EN SUBESTACION S-E-2 A BASE DE ZAPATAS LOSA DE PISO Y DALA DE DES-PLANTE DE CONCRETO ARMADO.	1
12	3	1	198	CONSTRUCCION EN SUBESTACION S-E-2 A BASEDE MUROS DE BLOCK APARENTE COLUMNAS TRABES Y LOSA DE TECHO DE CONCRETO ARMADO.CANCELERIA DE ALUMINIO EN PTAS Y VENTANABAREA 320.00 M2.	1
12	3	1	199	CIMENTACION EN CTO MANEJADORA DE AIRE A BASE DE LOSA DE PISO Y DALA DE DESPLANTE DE CONCRETO ARMADO.	1
12	3	1	200	CONSTRUCCION EN CTO MANEJADORA DE AIRE ABASE DE MUROS DE BLOCK CONCRETO ARMADOEN LOSA DE TECHO LAMINA DE ALUMINIO ENFUERTA AREA 46.55 M2.	1



PT	ED	TA	A.	DESCRIPCIÓN GENERAL	CLAS
12	3	2	1439	TANQUE ALMACENAMIENTO ACIDO SULFU RICO TIPO CIL HORIZONTAL FAB AC- CARBIMIS 1.22X1.83 MT. 2020-M2-Q2	1
12	3	2	1440	BOMBA DOSIFICADORA P/ACIDO SULFU MCA PENWALT MOD 44-213-44 SER Z-24 TAM 3/4 X 3/4 PULG. MOTOR ELECT MCAABB CAP 0.25 HP 1610 RPM.	1
12	3	2	1441	BOMBA DOSIFICADORA P/ACIDO SULFU MCA PENWALT MOD 44-213-44 SER Z-23 TAM 3/4 X 3/4 PULG. MOTOR ELECT MCAABB CAP 0.25 HP 1610 RPM.	1
12	3	2	1442	TANQUE INHIBIDOR CORROSION CAP 1.28 M3 TIPO CIL VERTICAL C/AGITADOR VERTICAL REDUCTOR VEL RENISA MOTOR ELECT. 1.5 HP 1780 RPM DIMS TANQUE 1.12 X 1.30 MT. 2020-M2-Q1	1
12	3	2	1443	BOMBA DOSIFICADORA MCA PENWALT TAM 1.5 X 1.5 PULG. SER Z32 MOTOR ELECTMCA ABB CAP 0.25 HP 1610 RPM P/TANQUE INHIBIDOR.	1
12	3	2	1444	BOMBA DOSIFICADORA MCA PENWALT TAM 1.5X1.5 PULG. SER Z-21 MOTOR ELECTMCA ABB CAP 0.25 HP 1610 RPM P/TANQUE I- NHIBIDOR.	1
12	3	2	1445	FILTRO PARA AGUA ENFRIAMIENTO MCA BARCOCK & WILCOX FLUIDO NORMAL 200 M3/HR TIPO CIL VERTICAL FAB CA-CA88 DIMS. 80X4.27 MT. 2030-P4-Q1	1
12	3	2	1446	SOPLADOR DEL FILTRO AGUA ENFRIAMEN TO MCA SUTURBLT MOD 7MU-F SER Z72734 CAP. 26.7 M3/MIN 8 PULG. DIAM. DESC ACC/MOTOR ELECT SIEMENS CAP 40 HP 1785 RPM.	1
12	3	2	1447	BOMBA VERTICAL AGUA ENFRIAMIENTOMCA BYRON JACKSON GASTO 2367 M3/HR 18 PULG. DIAM. ACC/MOTOR ELECT MCA US CAP800 HP 1190 RPM. 2020-M5-01A	1
12	3	2	1448	BOMBA VERTICAL AGUA ENFRIAMIENTOMCA BYRON JACKSON GASTO 2367 M3/HR 18 PULG. DIAM ACC/MOTOR ELECT MCA US CAP 800 HP 1190 RPM. 2020-M5-01A	1
12	3	2	1449	BOMBA VERTICAL AGUA ENFRIAMIENTOMCA BYRON JACKSON GASTO 2367 M3/HR 18 PULG. DIAM ACC/MOTOR ELECT MCA US CAP 800 HP 1190 RPM. 2020-M5-01A	1
12	3	2	1450	BOMBA VERTICAL AGUA ENFRIAMIENTOMCA BYRON JACKSON GASTO 2367 M3/HR 18 PULG. DIAM. ACC/MOTOR ELECT MCA US CAP800 HP 1190 RPM. 2020-M5-01A	1
12	3	2	1451	BOMBA VERTICAL P/TRASIEGO PURGASIMCA WILSON SNYDER SER 7081741 GASTO 28 M3/HR 2 PULG DIAM. DESC MOTOR ELECT VERTICAL 5 HP 1790 RPM. 2020-M5-	1



PT	ED	T	A	DESCRIPCION GENERAL	SCLAS
12	3	2	1452	BOMBA VERTICAL P/TRASIEGO PURGAS MCA WILSON SNYDER SER 7081239 GASTO 20 M ³ /HR 2 PULG DIAM DESC MOTOR ELECT VERTICAL 5 HP1730 RPM.2020-M5-025	1
12	3	2	1453	BOMBA VERTICAL ALIMENTACION SISTEMA FILTRADO MCA GOUUDS MOD VIT SER MG- 669 GAS TO 61.1 LPS TAM 12110-2 MOTORELECT VERTICAL MCA IEM 30 HP 1772 RPM.2020-M5-03A	1
12	3	2	1454	BOMBA VERTICAL ALIMENTACION SISTEMA FILTRADO MCA GOUUDS MOD VIT SER MG- 668 GAS TO 61.1 LAS TAM 12KCO-2 MOTORELECT IEM CAP 30 HP 1772 RPM. 2020-M5-03S	1
12	3	2	1455	TORRE ENRIQUECIMIENTO MCA MARMEX TIPO TIPO INDUCIDO CARGA TERMICA 2873KW/ P/CELDA 4 CELDAS MAT CONC ARMADO C/A VENTILADOR 8.0 MT DIAM MOTOR ELECT 125HP 2020-T6-01	1
12	3	2	1459	REDO DE TUBERIA Y VALVULAS PARA PROCESOTIPOS Y DIAMETROS VARIOS.	1
12	3	2	1481	SISTEMA DE ALAMBRADO DE FUERZA COMPUESTO POR TUBERIA Y CABLEADO DIFERENTES MEDI-DAS Y CALIBRES	1
12	3	2	1496	TABLERO DE DISTRIBUCION EN A.T MCA ACCESORIOS ELECTRICOS SER 2811 CAP 13.8 KWCOMPUESTO DE 9 SECCIONES CON CONTRACRUCITOS EN AIRE EQUIPO DE MEDICION Y ACCESORIOS	1
12	3	2	1497	CENTRO DE CONTROL DE MOTORES MCA. IEM SIST. 400 A 1500 V SER. 895837 COMPUESTO DE 4 SECCIONES CON COMBINACIONES MA-GENETICAS DIFERENTES CAPACIDADES Y ACCESORIOS	1
12	3	2	1499	CENTRO DE CONTROL DE MOTORES MCA. FRE SER. ALCEA43 SIST. 480 Y 1600 A COMPUESTO DE 16 SECCIONES CON COMBINACIONES MAGNETICAS DIFERENTES CAPACIDADES Y ACCESORIOS	1
12	3	2	1501	TABLERO DE DISTRIBUCION EN A.T. MCA. SOD SISTEMA 5000 V COMPUESTO DE 6 SECCIONES CON CONTACTORES EN VACIO EQUIPO DE MEDICION Y ACCESORIOS TDA-2	1
12	3	2	1551	GABINETE METALICO TIPO AUTOSOPORTADODIMS. 0.80 X 0.63 X 2.30 MTS. CON TABLERTAS Y ACCESORIOS	1
12	3	2	1558	SUBESTACION ELECTRICA COMPACTA TIPO INTERIOR CAP. 13 8KV DE 8 SECCIONES/SECCIONADORES TRIPOLARES MCA. DRANISA TDA-2	1



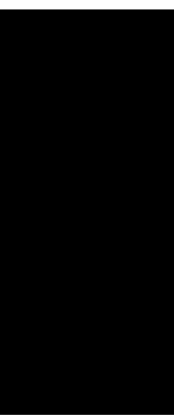
400

PT	ED	TA	DESCRIPCIÓN GENERAL	SCLAS
12	3	2	1560 TRANSFORMADOR TRIFASICO DE POTENCIA MCA.VOLTRAN CAP. 2.5/3.125 MVA 13800-4160/2401.7 VOLTS SER. 2123PRESENTA PROBLEMAS DE FUGAS EN RADADORES	1
12	3	2	1561 RESISTENCIA DE NEUTRO MCA. ACCESORIOS ELECTRICOS SER. 164524 CAP. 400 AMPS. 4160/2400 VOLTS. DATERICRAOAS	1
12	3	2	1563 TRANSFORMADOR TRIFASICO DE POTENCIA MCA.VOLTRAN CAP. 2.5/3.125 MVA 13800-4160/2401.7 VOLTS SER. 2123PRESENTA PROBLEMAS DE FUGAS EN RADADORES	1
12	3	2	1564 RESISTENCIA DE NEUTRO MCA. ACCESORIOS ELECTRICOS SER. 162592 CAP. 400 AMPS. 4160/2400 VOLTS.DATERIORAAS	1
12	3	2	1566 TRANSFORMADOR TRIFASICO EN ACEITE MCA.VOLTRAN CAP. 1000/1288 KVA 13800-480/277VOLTS SER. 2119PRESENTA PROBLEMAS DE FUGAS EN RADADORES	1
12	3	2	1567 TRANSFORMADOR TRIFASICO EN ACEITE MCA.VOLTRAN CAP. 1000/1288 KVA 13800-480/277VOLTS. SER. 2119PRESENTA PROBLEMAS DE FUGAS EN RADADORES	1
12	3	2	1576 RECTIFICADOR CARGADOR DE BATERIA MCANIFE MODO CAM130/16 SER 53859 CAP 3.2 KWAC/BANCO DE BATERIAS DAÑADO TODA-1	1
12	4	1	213 CIMENTACION EN SUBESTACION S-E-34 A BASE DE ZAPATAS Y LOSA DE PISO DE CONCRETO.	1
12	4	1	214 CONSTRUCCION EN SUBESTACION S-E-34 A BASE DE MAUROS DE BLOCK APARENTE COLUMNASTRABES Y LOSA DE TECHO DE CONCRETO ARMADO CANCELERIA DE ALUMINIO Y VIDRIO EN PUERTAS Y VENTANAS AREA 111.28 M2.	1
12	4	2	1502 CENTRO DE CONTROL DE MOTORES NO. 34 MCALEMI SIST. 480 V 1200 A SER 99-55848 COMPUUESTO DE 9 SECCIONES CON COMBINACIONES MAGNETICAS DIFERENTES CAPACIDADES Y AC- CESORIOS	1
12	4	2	1503 TABLERO DE DISTRIBUCION EN 8. T. MCA. FRESER. CCC432 SIST. 220 V 600 A COMPUUESTO DE 4 SECCIONES CON INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS DIFERENTES CAPACIDADES Y ACCESORIOS	1
12	4	2	1568 SUBESTACION ELECTRICA COMPACTA TIPO IN-TEMPERIA CAP. 13.8 KV DE 1 SECCION CONSECIONADOR TRIPOLAR MCA. DRIVISA SUBESTACION 34	1
12	4	2	1577 GABINETE METALICO TIPO AUTOSOPORTADODIMS .80X 65X2.30 MTS IN CPU Y ACS	2





PT	ED	1	DESCRIPCIÓN GENERAL	SCLAS
12	4	2	157. ANSFORMADOR TRIFASICO EN ACEITE MCA VOLTRAN CAP 750 KVA 13800- 480/277V/S/SEBUBESTACION 34	1
12	6	2	1462 TRANSFORMADOR TIFASICO EN ACEITE MCA VOLTRAN CAP. 1000 KVA 13800- 480/277 VOLTS SER 2117TDA-3	1
12	6	2	1463 TRANSFORMADOR TRIFASICO EN ACEITE MCA VOLTRAN CAP. 1000 KVA 13800- 480/277 VOLTS SER 2120TDA-3	1
12	6	2	1464 TRANSFORMADOR TRIFASICO DE POTENCIA MCA VOLTRAN CAP. 2.5/3-125 MVA 13800- 4160/2401.7 VOLTS SER 2124 TDA-3	1
12	6	2	1465 RESISTENCIA E NEUTRO MCA. CENTROLES Y SERVICIOS CAP. 400 AMP, 4160-2400 VOLTS SER 16854 TDA-3 (DETENORADA)	1
12	6	2	1466 TRANSFORMADOR TRIFASICO EN ACEITE MCA DEBMSA CAP. 112.5 KVA 480 220/127 VOLTS SER 3493-FRGG8TDA-3	1
12	6	2	1467 SUBESTACION ELECTRICA COMPACTA TIPO INTERIOR CAP. 13.8 KV DE 6 SECCIONES CON C/SECCIONADOR TRIPOLAR MCA DIRVISATDA-3	1
12	6	2	1482 SISTEMA DE ALAMBADO DE FUERZA COMPUSTOR CHAROLA TUBERIA Y CABLEADO DIFEREN. TES MEDIDAS Y CALIBRESDA-3	1
12	6	2	1505 BANCO DE BATERIAS MCA. ALCAD MOD. MIP- 80 NIQUEL CADMIOS 184 PIEZAS	1
12	6	2	1506 TABLERO DE DISTRIBUCION EN B. T. MCA. FRESIST. 400 V 800 A CON INTERRUPTOR ELEC. TROMAGNETICO Y TERMOMAGNETICOS Y ACCESORIOS TDA-3	1
12	6	2	1508 CENTRO DE CONTROL DE MOTORES MCA. FPE SER. ALD47 SISTEMA 480 V 1800 A DE 5 SECCIONES CON COMBINACIONES MAGNETICAS DIFERENTES CAPACIDADES Y ACCESORIOS TDA-3	1
12	6	2	1510 CENTRO DE CONTROL DE MOTORES MCA. FPE SER. A7564 SISTEMA 480 V. 1800 A DE 5 SECCIONES CON COMBINACIONES MAGNETICAS DIFERENTES CAPACIDADES Y ACCESORIOS TDA.3	1
12	6	2	1511 CENTRO DE CONTROL DE MOTORES MCA. FPE SER. ALC945 SISTEMA 480 V 500 A DE 5 SECCIONES CON COMBINACIONES MAGNETICAS DIFERENTES CAPACIDADES Y ACCESORIOS TDA-3	1
12	6	2	1513 CENTRO DE CONTROL DE MOTORES MCA. FPE SER. CCC408 SISTEMA 220 V 300 A DE 6 SECCIONES CON COMBINACIONES MAGNETICAS DIFERENTES CAPACIDADES Y ACCESORIOS TDA-3	1





PI	ED	TA	DESCRIPCIÓN GENERAL	SQUAS
12	6	2	1515 CENTRO DE CONTROL DE MOTORES MCA. IEM SISTEMA 1600 A DE 10 SECCIONES CON COMBINACIONES MAGNETICAS DIFERENTES CAPACIDADES Y ACCESORIOS TDA-3	1
12	6	2	1516 TABLERO DE DISTRIBUCION EN A.T. MCA. SODSISTEMA 1200 A 5000 V COMPUESTO DE 3SECCIONES CON INTERRUPTOR EN AIRE CONTACTORES EN VACIO EQUIPO DE MEDICION Y ACCESORIOS	1
12	6	2	1518 FUENTE DE PODER ININTERRUMPIBLE MCA. SA-VIN MOD. VPS103-16 SER. 020526/11 CAP. 10 KVA 120/208 VOLTS TDA-3	1
12	6	2	1519 LOTE DE EQUIPO COMPUESTO POR TABLEROS DE CONTROL Y ARRANCADORES DIFERENTES CAPACIDADES TDA-3	1
12	6	2	1579 CONSOLA DE CONTROL CENTRAL MCA HSPO SA-COH TABLERO DE DIAGRAMA DE FLUJO E INS- TRUMENTACION PARA EL PROCESO DE SOLUCIONES NITROGENADAS	2
12	6	2	1580 GABINETE METALICO TIPO AUTOSPORTADODIM3 3.2X.40X2.3 MTS CON CPU Y ACES	2
12	6	2	1581 PLANTA DE EMERGENCIA MCA. SETMEC MOD. SK-1A193 SER. 0192-10393 CAP. 460 KW C/MOTOR MCA. CLIMMINSGENERADOR MCA. MARATHON Y TA-BUERO DE CONTROL C/TANQUE METALICO	1
12	6	2	1582 DRIVE PARA MOTOR MCA. ABB TIPO ACS501-0024-COP2 CAP. 3 HP 440 Y SERIES 0118211018210 S1046/25 0113777 4 PZAS	1
12	8	1	215 CIMENTACION EN SUBESTACION D/SOLIDOSA BASE DE ZAPATAS TRABES DE LEGAY LOSA DE PISO DE CONCRETO ARMADO.	1
12	8	1	216 CONSTRUCCION EN SUBESTACION DE SOLIDOSA BASE DE MUIROS DE BLOCK APARIENTE CASTILLOS CERRAMIENTOS Y LOSA DETECHO DE CONCRETO ARMADO AREA ISO. 80 M2.	1
12	8	2	1475 TRANSFORMADOR TRIFASICO EN ACEITE MCA. MESA CAP. 500 KVA 13800-480/277 VOLTS SER. 11543-69 SUBESTACION ALMACEN DE NITRATO	1
12	8	2	1485 SISTEMA DE ALAMBRADO DE FUERZA COMPUTADOR CHAROLA TUBERIA Y CABLEADO DIFERENTES MEDIDAS Y CALIBRES SUBESTACION ALMACEN DE NITRATO	1
12	8	2	1530 CENTRO DE CONTROL DE MOTORES MCA. CAZER SISTEMA 800 Y 1600 A DE 1 SECCION CON COMBINACIONES MAGNETICAS DIFERENTES CAPACIDADES Y ACCESORIOS	1



PT	ED	AN	DESCRIPCION GENERAL	SCLAS
12	8	4	1531 TABLERO DE DISTRIBUCION EN AT. MCA. BRELIC SER. LA-0373 SISTEMA 1200 A 4150 VDE 3 SECCIONES CON INTERRUPTORES ELECTROMAGNETICOS EQUIPO DE MEDICION Y ACCESO. RIOS 99-15T	1
12	8	2	1535 CENTRO DE CONTROL DE MOTORES MCA CAZER SIST. 1500 A DE 5 SECCIONES CON COMBINACIONES MAGNETICAS DIFERENTES CAPACIDADES Y ACCESORIOS SUBESTACION ALMACEN DE NITRATO	1
12	8	2	1583 TABLERO DE CONTROL PARA SISTEMA VS INCEMIO MCA SPECTRONICS MDO 640C SER SOB7 SISTEMA 640 COMPUESTO POR TARJETAS ELECTRONICAS RODADORES Y SENSORES DE HUMO	2
12	8	2	1584 TABLERO DE CONTROL METALICO MCA ADELCOM 1/AUTOSPORTADO DIMS 24X42X2.1 MTS C/ TABLERO DIAGRAMA DE FLUJO Y TARJETAS ELECTRONICAS MCA SIEMENS	2
12	8	2	1585 TABLERO DE CONTROL METALICO MCA ADELCOM 7/AUTOSPORTADO DIMS 24X42X2.1 MTS C/ TABLERO DIAGRAMA DE FLUJO Y TARJETAS ELECTRONICAS MCA SIEMENS	2
12	8	2	1586 TRANSFORMADOR TRIFASICO EN SECO MCA TEMSA CAP 75 KVA 480-220/127 V SER F3443 SUBESTACION ALMACEN DE NITRATO	1
12	8	2	1587 TRANSFORMADOR TRIFASICO EN SECO MCA TEMSA CAP 75 KVA 480-220/127 V SER F3444 SUBESTACION ALMACEN DE NITRATO	1
12	8	2	1588 TRANSFORMADOR TRIFASICO EN ACEITE MCA TEMSA CAP 45 KVA 480-220/127 V S/F3445 SUBESTACION ALMACEN DE NITRATO	1
12	8	2	1589 TRANSFORMADOR TRIFASICO EN ACEITE MCA TEMSA CAP 45 KVA 480-220/127 V S/F3446 SUBESTACION ALMACEN DE NITRATO	1
12	8	2	1590 TRANSFORMADOR TRIFASICO EN ACEITE MCA MECGA CAP 500 KVA 13800-480/277V S/11549888 SUBESTACION ALMACEN DE NITRATO	1
12	8	2	1591 TABLERO DE DISTRIBUCION MCA FPE SER Z463CAP 220 V 225 A C/INTERRUPTORES SUBESTACION ALMACEN DE NITRATO	1
12	8	2	1592 TABLERO DE DISTRIBUCION MCA FPE SER Z464CAP 220 V 225 A C/INTERRUPTORES SUBESTACION ALMACEN DE NITRATO	1



PT	ED	TA	DESCRIPCION GENERAL	SCLAS
12	8	2	1593 TABLERO DE DISTRIBUCION EN BT MCA CAZER CAP 480 V 1200 A DE 3 SECCIONES CON INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS Y EQ DE MEDI- CONSUBSTACION ALMACEN DE NITRATO	1
12	8	2	1594 CENTRO DE CONTROL DE MOTORES MCA CAZER CAP 480 V 1600 A DE 4 SECCIONES CON CON- BINACIONES MAGNETICAS DIFERENTES CAPACIDADES Y ACCESORIOS SUBESTACION ALMACEN DE NITRATO	1
12	9	2	1598 SUBESTACION ELECTRICA T/EXTENOR CAP 13.8 KV C/TRANSFORMADOR TRIFASICO MCA VOLT/AN CAP 500 KVA 13800-480/277 V SER 1905 C/CORTACIRCUITOS E INTERRUPTO- RES DA SERVICIO A ALMACENES GENERALES	1
12	10	1	201 CIMENTACION EN CTO DE REACTIVOS UBIC EN PRETRATAMIENTO DE AGUA A BASE DE CON- CRETO ARMADO EN ZAPATAS CONTRATRABES Y LOSA DE PISO.	1
12	10	1	202 CONSTRUCCION EN CTO DE REACTIVOS UBIC ENPRETRATAMIENTO DE AGUA A BASE DE MUROSDE BLOCK APARENTE CONCRETO ARMADO ENCOLUMNAS TRABES Y LOSA DE TECHO Y HERRERA DE ALUMINIO SUP 184.00 M2.	1
12	10	1	203 CIMENTACION EN TANGUE CLARI FLOCULADOR ABASE DE CONCRETO ARMADO EN CONTRATRABE Y LOSA DE PISO. 2013-00-01	1
12	10	1	204 CONSTRUCCION EN TANQUE CLARIFICADOR ABASE DE CONCRETO ARMADO EN MUROS SUP. 18.00 M2 2013-00-01	1
12	10	1	205 CIMENTACION EN FILTROS DE GRAVEDAD DE ARENA A BASE DE CONCRETO ARMADO EN LOSADE PISO. 2013-04-04	1
12	10	1	206 CONSTRUCCION EN FILTROS DE GRAVEDAD DE ARENA A BASE DE CONCRETO ARMADO EN COLUM NAs TRABES Y MUROS SUP 147.00 M2. 2013-04-04/b/c	1
12	10	1	207 CIMENTACION EN SUBESTACION ELECTRICA NO 22 A BASE DE CONCRETO ARMADO EN ZAPATAS CONTRATRABE Y LOSA DE PISO.	1
12	10	1	208 CONSTRUCCION EN SUBESTACION ELECTRICA NO22 BASE DE MUROS DE BLOCK APARENTE HERRERIA DE ALUMINIO CONCRETO ARMADO EN COLUMNA TRABES Y LOSA DE TECHO SUP 144.00 M2.	1
12	10	2	1460 BOMBA CENT LODOS CLARIFICADOR WILSON SHYDER MOD 4521 TAM 4M SER 7112127 APULGOLIAM MOTOR ELECT SIEMENS CAP 15 HP 1745 RPM SER 4257- 78.2013 M5-04A	1

404



PT	ED	T	F	DESCRIPCION GENERAL	SCLAS
12	10	2	146	MBA CENT TODOS CLARIFICUADOR WILSON SINDER MOD 4521 TAM 4M SER 712126 4PULG DIAM MOTOR ELECT SIEMENS CAP 15 HP 1745 RPM SER 4257- 77.2013-M5-045	1
12	10	2	1468	TANQUE ALMACENAMIENTO SULFATO ALUMINOTIPO CL-VERTICAL FAB AC-CAB DIM5 1.40X1.50 MT AGITADOR VERT MOTO ELECT ASEACAP 2 HP 1685 RPM. 2013-M2- 02A	1
12	10	2	1469	TRANSFORMADOR TRIFASICO EN ACETE MCA VOLTIAN CAP. 750/955 KVA 13800- 480/277VOLTS S/SER	1
12	10	2	1470	TRANSFORMADOR TRIFASICO EN ACETE MCA VOLTIAN CAP. 750/955 KVA 13800- 480/277VOLTS SER. 2114	1
12	10	2	1471	TANQUE ALMACENAMIENTO CAL TIPO CL- VERTICAL FAB AC-CARB DIM5 1.40X1.50 MT CON AGITADOR VERTICAL MOTOR ELECT ASEA CAP2 HP 1685 RPM. 2013-M2-02B	1
12	10	2	1474	BOMBA DOSIFICADORA SULFATO ALUMINIO MOD 44-115 SER 2-395 TAM 1/2 X1/2 PULG CONMOTOR ELECT G.E. CAP 2 HP 1725 RPM. 2013-M7-02A	1
12	10	2	1477	BOMBA DOSIFICADORA SULFATO ALUMINIO MOD 44-115 SER 2-399 TAM 1/2X1/2 PULG. CONMOTOR ELECT G E CAP 2 HP 1725 RPM. 2013-M7-02B	1
12	10	2	1480	BOMBA DOSIFICADORA SULFATO ALUMINIO MOD 44-115 SER 2-391 TAM 1/2X1/2 PULG CON MOTOR ELECT G E CAP 2 HP 1725 RPM. 2013-M7-02B	1
12	10	2	1483	SISTEMA DE ALAMBRADO DE FUERZA COMPUSTOROR CHAROLA TUBERIA Y CALEADO DIFEREN- TES MEDIDAS Y CALIBRES	1
12	10	2	1484	BOMBA DOSIFICADORA SULFATO ALUMINIO MOD 44-115 SER 2-392 TAM 1/2X1/2 PULG CONMOTOR ELECT G E CAP 2 HP 1725 RPM. 2013-M7-02B	1
12	10	2	1487	BOMBA DOSIFICADORA AYUDA CONGLUANTE MOD 44-115 SER 2-396 TAM 1/2X1/2 PULG CON MOTOR ELECT G E CAP 2 HP 1725 RPM. 2013-M7-03A	1
12	10	2	1491	BOMBA DOSIFICADORA AYUDA CONGLUANTE MOD 44-115 SER 2-400 TAM 1/2X1/2 PULG CON MOTOR ELECT G E CAP 2 HP 1725 RPM. 2013-M7-03B	1
12	10	2	1498	BOMBA CENT AYUDA CLORACION MOD C254 TAM 1X1 PULG MOTOR ELBCT 3 HP 3425 RPM. 2013-4MS-09	1
12	10	2	1500	BOMBA CENT AYUDA CLORACION MOD C254 TAM 1X1 PULG MOTOR ELECT 1 HP 3440 RPM. 2013-4MS-10	1
12	10	2	1504	CLARIFICUADOR TIPO CL-VERTICAL DIM5 18.0 MTS DIAM ALTURA 8.0 MTS. 2013-Q0- 01	1
12	10	2	1507	FILTRO GRAVEDAD ARENA TIPO CL- VERTICAL AC-CARB DIM5 1.60X0.90 MT.	1



406

PT	ED	TA	I	DESCRIPCION GENERAL	SCLAS
12	10	2	1509	FILTROS GRAVEDAD ARENA TIPO CL-VERTICALAC-CARB DIMS 1.60X0.90 MT.	1
12	10	2	1512	FILTRO GRAVEDAD ARENA TIPO CL-VERTICAL AC-CARB DIMS 1.60X0.90 MT.	1
12	10	2	1514	TANQUE HIDRONUMATICO TIPO CL-HORIZON- TAL AC-CARB DIMS 1.70X4.30 MT C/ACES. se desmontó y se ocupó para acido sulfúrico	1
12	10	2	1517	BOMBA CENT AGUA POTABLE MCA AURORA MOD1X1 1/2X8 MOTOR ELECT 10 HP 3480 RPM. 2013-M5-07A	1
12	10	2	1520	BOMBA CENT AGUA POTABLE MCA AURORA MOD1X1/2X8 MOTOR ELECT 10 HP 3480 RPM. 2013-M5-07S	1
12	10	2	1521	CENTRO DE CONTROL DE MOTORES MCA. FPE SER ALCOM4 SISTEMA 480 V 1200 A DE 18SECCIONES CON COMBINACIONES MAGNETICASINTERRUPTORES ELECTROMAGNETICOS DIFEREN TES CAPACIDADES Y ACCESORIOS	1
12	10	2	1522	TANQUE ALMACENAMIENTO AGUA POTABLE CAP107 M3 CL-VERTICAL AC-CAB 5.0X5.49 MT. 2013-M2-07	1
12	10	2	1523	TABLERO DE DISTRIBUCION EN A.T. MCA,ACCESORIOS ELECTRICOS SER 2721 SIST 4.16KV DE 2 SECCIONES CON CUCHILLA DES-CONECTADORA EQUIPO DE MEDICION Y ACCESORIOS	1
12	10	2	1524	FUENTE DE PODER ININTERRUMPIBLE MCA SA VIN MOD. UPS103-16 SER. 020828/9 CAP. 10KVA 120/208 VOLTS NO EXISTE	1
12	10	2	1525	FILTRO CARBON ACTIVADO CL-VERTICAL AC-CARB DIMS 1.0X1.20 MT. 2013-P4-02A	1
12	10	2	1526	BANCO DE BATERIAS MCA. ALCAD MOD. MR-80 NIQUEL CADMIOS9 PIEZASNO EXISTE	1
12	10	2	1527	BANCO DE BATERIAS MCA. ALCAD MOD. MR-80 NIQUEL CADMIOS9 PIEZASNO EXISTE	1
12	10	2	1528	LOTE DE EQUIPO COMPUERTO POR TABLERO DE DISTRIBUCION Y ARRANCADORES DIFERENTESCAPACIDADES	1
12	10	2	1529	FILTRO CARBON ACTIVADO TIPO CL-VERTICALAC-CARB DIMS 1.0X1.20 MT. 2013-P4-02B	1
12	10	2	1532	TANQUE RECIBO AGUA FILTRADA CAP 119M3 CL-VERTICAL AC-CARB DIMS 5.80X4.52 MT. 2013-M2-03	1
12	10	2	1539	BOMBA CENT SUMINISTRO AGUA CLANFLUQUA-DOR MCA RYRON JACKSON TAM 10HO-H-3-PASOSSER 87MM-0034 MOTOR ELECT CAP 50 HP 178RPM,2013-M5-08A	1
12	10	2	1540	BOMBA CENT SUMINISTRO AGUA CLANFLUQUA-DOR MCA RYRON JACKSON TAM 10HO-H-3 PASO SER 87MM-0035 MOTOR ELECT CAP 50HP 178RPM,2013-M5-08B	1



PT	ED	TA	DESCRIPCIÓN GENERAL	CLAS
12	10	2	1541 JABA CENT SUMINISTRO AGUA CLARIFICADA- DOR MCA BYRON JACKSON TAM 10HGH-3 PASOSER 87MM-0036 MOTOR ELECT CAP 50 HP 1783RPM 2013-M5-085	1
12	10	2	1542 TANQUE AGUA FILTRADA TIPO CL- VERTICAL FAB AC-CARB DIMS 21.33X16.76 MT 2013-M2-Q1A	1
12	10	2	1543 TANQUE AGUA FILTRADA TIPO CL- VERTICAL FAB AC-CARB DIM 21.33X16.76 MT 2013-M2-Q1B	1
12	10	2	1544 BOMBA CENT CONTRA INCENDIO MCA FBM MOD. 5825 SER MZF-29749 TAM 8 PULG C/MOTOR DIESEL CLIMINS MOD K7A19P SER 685391 CAP 600 HP 2100 RPM 2013-M5-05A	1
12	10	2	1545 BOMBA CEN CONTRA INCENDIO MCA FBM MOD 5825 SER MZF-29748 TAM 8 PULGS C/MOTORELECT MCA FBM CAP SUD HP SER MZF-41256 2013-M5-055	1
12	10	2	1546 BOMBA CENT CONTRA INCENDIO TAM 3X2 PULG MOTOR ELECT CAP 20 HP 3565 RPM 2013-M5-06	1
12	10	2	1547 BOMBA CENT AGUA PRETRATADA MCA CRANE DEMING TAM 3X2 PULG MOTOR ELECT 30 HP 2013-M5-08A	1
12	10	2	1548 BOMBA CENT AGUA PRETRATADA MCA CRANE DEMING TAM 3X2 PULG MOTOR ELECT 30 HP 2013-M5-08B	1
12	10	2	1549 BOMBA CENT AGUA PRETRATADA MCA CRANE DEMING TAM 3X2 PULG MOTOR ELECT 30 HP 2013-M5-085	1
12	10	2	1552 BOMBA CENT REPOSICION AGUA TORRE ENFANTO MCA. GOULOS MOS 3175M TAM 8X10-14 69.3 LPS SER MG-40164 MOTOR ELECT CAP 10 HP 870 RPM 2013-M5-02A	1
12	10	2	1553 GABINETE METALICO TIPO AUTOSOPORTADO DIMS 1.60 X 0.63 X 2.30MTS. CON CPU Y ACCESORIOS	2
12	10	2	1555 BOMBA CENT REPOSICION AGUA TORRE ENFANTO MCA GOULOS MOD 3175M TAM 8X10-14 69.3 LPS SER MG-40165 MOTOR ELECT CAP 10 HP 870 RPM 2013-M5-02B	1
12	10	2	1559 BOMBA CENT REPOSICION AGUA TORRE ENFANTO MCA GOULOS MOD 3175M TAM 8X10-14 69.3 LPS SER MG-40166 MOTOR ELECT CAP 10 HP 870 RPM 2013-M5-025	1
12	10	2	1595 TABLERO DE CONTROL METALICO PARA INSTRUMENTOS DIMS .80X.60X2.0 MTS P/REACTIVOS	2
12	10	2	1596 TABLERO DE CONTROL METALICO PARA INSTRUMENTOS DIMS 120X70X210 CMS P/COMPRESORES	2
12	11	2	1472 TRANSFORMADOR TRIFASICO EN ACEITE MCA.TENSA CAP. 500 KVA 13800-4160/240L VOLTS SER. 4080	1
12	11	2	1473 TRANSFORMADOR TRIFASICO EN ACEITE MCA.VOLTTRAN CAP. 1250 KVA 13800-480/277 VOLTS. SER. 4051	1



PT	ED	TA	DESCRIPCIÓN GENERAL	SOLAS
12	11	2	1476 RESISTENCIA DE NEUTRO MCA CENTRALES YSERVICIOS SER. 16900 CAP 400 AMPS 4180/2400 VOLTS	1
12	11	2	1478 SUBESTACION ELECTRICO COMPACTA T/INTERRION SER:SER 9120793 CAP 13 8 KV DE 4 SECCIONES CON SECCIONADORES TRIPOLARES MCA DRIVISA	1
12	11	2	1533 TABLERO DE DISTRIBUCION EN B.T. MCA. SODSIST 480V 2000 A DE 1 SECCION CON INTE-RRUPTORES TERMOMAGNETICOS Y ACCESORIOS	1
12	11	2	1534 TRANSFORMADOR DE POTENCIAL MCA EQUIPOSELECTROINDUSTRIALES SER. TP1674	1
12	11	2	1536 TABLERO DE DISTRIBUCION EN B.T. MCA. CAZER SIST. 600 V 1200 A DE 3 SECCIONES CON INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS DIFERENTES CAPACIDADES Y ACCESORIOS	1
12	11	2	1537 TABLERO DE DISTRIBUCION MCA. SOD CAT. KA-225-M102 CON INTERRUPTOR TERMOMAGNETI-COS Y ACCESORIOS	1
12	11	2	1538 TABLERO DE DISTRIBUCION MCA. SOD CAT. KA-225-M102 CON INTERRUPTOR TERMOMAGNETI-COS Y ACCESORIOS	1
12	14	1	209 CIMENTACION EN COMPRESION DE AIRE A BASE DE CONCRETO ARMADO EN ZAPATAS CONTRATAB-RES Y LOSA DE PISO.	1
12	14	1	210 CONSTRUCCION EN COMPRESION DE AIRE A BASE DE MUROS DE BLOCK APARENTE MUROS DETABIQUE NOJO HERRERIA DE ALUMINIO CONCRETO ARMADO EN COLUMNAS TRABES Y LOSA DEECHO SUP. 379.00 M2.	1
12	14	2	1562 SECADOR AIRE MCA AVANTE PRESION DISEÑO 10.5 TEMP 93.3 °C 40 PULG DIAM 1.5 MT. area 2070	1
12	14	2	1565 SECADOR AIRE MCA AVANTE PRESION DISEÑO 10.5 TEMP 93.3 °C 40 PULG DIAM 1.5 MT. area 2070	1
12	14	2	1569 COMPRESOR AIRE MCA JOY TAM WHUL1128 SER 20199183-2 TAM 13 1/2-8K7 MOTOR ELECT MCA IEM CAP 150 HP 1783 RPM 588 8806002	2
12	14	2	1570 COMPRESOR AIRE MCA JOY M100 WNU1128 SER A3584 TAM 13 1/2 8K7 MOTOR ELECT MCA G. E CAP 125 HP 1785 RPM SER 70CC031P3	2
12	14	2	1571 TANQUES AIRE COMPRIMIDO TIPO CIL-VERTI CAL. AC. CAN8 DIMS 1.70X4.50 MT. area 2070	1
12	14	2	1572 TANQUE AIRE COMPRIMIDO TIPO CIL- VERTICALAC-CARR8 DIMS 1.30X3.62 MT. area 2070	1
12	14	2	1573 COMPRESOR AIRE MCA INGENSOUL RAND MOD 251 2WC/FE SER 307585045 MOTOR 3 HP 1730. area 2070	1
12	14	2	1574 COMPRESOR AIRE MCA INGENSOUL RAND MOD 25128CF5 SER 307585046 MOTOR 3 HP 1730. area 2070	1



PT	ED	TA	DESCRIPCION GENERAL	SCLAS
12	15	2	1425 TANQUE ALMACENAMIENTO ACIDO SULFURI CO CAP 30 M3 TIPO CIL-VERTICAL FABAC-CARB DIMS 3.08X4.27 MT CIMENTACION,2014-M2-04	1
12	15	2	1426 TANQUE ALMACENAMIENTO AGUA DESMINERALIZADA TIPO CIL-VERTICAL 5.88 AC-CARB DIMS: 10.97 X 10.97 MT ESTRUCTURAMET. 2014-M2-01	1
12	15	2	1427 CIMENTACION CONCRETO ARMADO PAR TANQUE AGUA DESMINERALIZADA,2014-M2-01	1
12	15	2	1428 BOMBA CENT AGUA DESMINERALIZADA MCA GOULDS MOD 3196MT TAM 1 1/2X3-13CAP 10.52 LPS SER MC-12304 MOTOR ELECTMCA IEM CAP 75 HP 3552 RPM SER 7810001.2014-M5-02A	1
12	15	2	1429 BOMBA CENT P/AGUA DESMINERALIZADA MCA GOULDE MOD 3196MT SER MC-12305CAP 10.52 LPS TAM 1 1/2 X 3 -13 MOTOR ELECT. MCA IEM CAP 75 HP 3552 RPM SER2014-M5-02B	1
12	15	2	1430 SISTEMA DESMINERALIZADO DE AGUA MCA LAWSO C/2 UNIDADES CATIONICAS 2 UNIDADES ANIONICAS Y 2 UNIDADES DE LECHO MIXTO. no se montó	2
12	15	2	1431 SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA MCA LAWS-CO C/2 TANQUES DE POLIETILENO 2 VENTILA-DORES AXIALES Y 2 BOMBAS CENTRIFUGAS MCA SENTINEL C/U CON MOTOR 15 HP.	2
12	15	2	1432 INTERCAMBIADOR DE CALOR TIPO CORAZA Y TUBOS CILINDRICO HORIZ. DIAM.: 27 MT LONGITUD 1.52 MTS.	1
12	15	2	1433 FILTRO DE CARBON ACTIVADO CILINDRICO VERTICAL DIAM. 1.52 MT X 1.52 MT ALT.	1
12	15	2	1434 FILTRO DE CARBON ACTIVADO CILINDRICO VERTICAL DIAM. 1.52 MT X 1.52 MT ALT.	1
12	15	2	1435 UNIDAD DESMINERALIZADORA DE AGUA MCOLAWSCO C/2 FILTROS 1.80 MT DIAM X 3.60MT ALT. C/1 FILTRO 1.30 MT DIAM X 3.0 MTALT.	2
12	15	2	1436 BOMBA CENT P/AGUA DESMINERALIZADA MCA GOULDS MOD 3196MT SER MC-12306CAP 10.52 LPS TAM 1 1/2 X 3-13 MOTOR E- LECT MCA IEM CAP 75 HP 3552 RPM SER 2014-M5-02S	1
12	15	2	1437 BOMBA HIDRAULICA P/ACIDO MCOMILLROYAL MOD MCHZSC68SE SER 609993-2 CAP 489.216 GPH TAM 2 X 2 PULG ACC/MOTORELECT BALDOR CAP 3 HP 1725 RPM. 2014-M5-03A	1



PT	ED	FA	DESCRIPCIÓN GENERAL	SCLAS
12	15	2	1438 BOMBA HIDRAULICA P/ACIDO SULFUROCINCA MILLROYAL MOD MCH29C56558 SERB0393-1 CAP 485 216 GPH TAMI 2X2 PULG/AC/MOTOR ELECT BALDOR CAP 3 HP 1725 RPM/2014-M5-035	1
12	15	2	1458 RED DE TUBERIA Y VALVULAS PARA PROCESOTIPOS Y DIAMETROS VARIOS.	1
12	15	2	1486 SISTEMA DE ALAMBADO DE FUERZA COMPUTADOR TUBERIA Y CABLEADO DIFERENTES MEDI-DAS Y CALIBRES	1
12	16	1	211 CIMENTACION EN RACK DE TUBERIAS A BASE DE CONCRETO ARMADO EN ZAPATAS Y TRABES DE LIGA.	1
12	16	1	212 CONSTRUCCION EN RACK DE TUBERIAS A BASE DE CONCRETO ARMADO EN COLUMNAS Y TRABES LONG. 282.00 MTS.	1
12	16	2	1488 SISTEMA DE ALAMBADO DE FUERZA COMPUTADOR CHAROLA Y CABLEADO DIFERENTES MEDI-DAS Y CALIBRES	1
12	17	2	1554 SISTEMA DE ALUMBADO GENERAL EN PLANTACION LUMINARIAS TIPO URBANAS POSTES METALICOS TUBERIA CONDUIT CABLEADO Y ACCE-SORIOS	1
12	17	2	1597 SUBESTACION ELECTRICA T/EXTERIOR CAP13.8 KV C/TRANSFORMADOR TRIFASICO MICA TRAGESA CAP 500 KVA 13800-480/277 V SER 113494 C/CONTACTOS E INTERRUPT-TORES DA SERVICIO A POZO FUERA DE OPERA.	1
13	8	1	217 CIMENTACION EN ALMACEN NITRATO DE AMONIOY CTO DE CONTROL N.2 NTE. A BASE DE ZAPATAS CONTRATRES Y LOSA DE PISO DECONCRETO ARMADO area 3401	1
13	8	1	218 CONSTRUCCION EN ALMACEN NITRATO DE AMO-NIO Y CTO. DE CONTROL N.2 NTE A BASE DE MUROS DE BLOCK APARENTE COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO SOPORTERIA Y LAMINA DE ASBESTO EN TECHO AREA 28144.00M2	1
13	8	1	219 CIMENTACION EN CTO COMPRESORES A BASE DEZAPATAS TRABES Y LOSA DE PISO DE CONCRE-TO ARMADO. Area 3401	1
13	8	1	220 CONSTRUCCION EN CTO COMPRESORES A BASE DE MUROS DE BLOCK APARENTE COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO SOPORTERIA METALUCA Y LAMINA ASBESTO EN TECHO AREA 143.00 M2 area 3401	1
13	8	1	221 CIMENTACION EN EDIFICIO ENVASADO Y CTO DE CONTROL N.1 SUR A BASE DE ZAPATAS CONTRATRES Y LOSA DE PISO DECONCRETO ARMADO area 3401	1



411

PT	ED	1	222	DESCRIPCIÓN GENERAL	SCLAS
13	8	1	222	ANSTRUCION EN EDRICHO ENVASADO Y CTO DE CONTROL N.1 SUR A BASE DE COLUMNAS TRABESOSAS DE ENTREPISO Y TECHO DE CONCRETO ARMADO MUIROS DE BLOCK APARENTE CANCELERIA DE ALUMINIO Y VIDRIO EN PTAS	1
13	8	2	1603	TRANSPORTADOR DE BANDA TIPO CURVO 0.80 MTS ANCHO 2.0 MTS LONG C/REDUCTOR DE VELOCIDAD MCA ROSSI Y MOTOR ELECTRICO CAP 1.32 KW/area 3401	1
13	8	2	1604	TOLVA ALIMENTADORA CILINDRICA VERTICALMAY AC INOX 3.50 MTS DIAM 3.0 MTS ALTURA 3401-4M2-01	1
13	8	2	1605	TRANSPORTADOR DE BANDA MCA NOVA 0.762 MTS ANCHO 1.00 MT LONG CON MOTOTAMBOR MCA JOKI CAP 1.5 KW area 3401	1
13	8	2	1606	TRANSPORTADOR DE BANDA TIPO CURVO 0.80 MTS ANCHO 2.0 MT LONG C/REDUCTOR DE VELOCIDAD MCA ROSSI Y MOTOR ELECTRICO CAP 1.32 KW/area 3401	1
13	8	2	1607	TRANSPORTADOR DE BANDA NOVA 0.762 MTS ANCHO 1.20 MTS LONG CON MOTOTAMBOR MCA JOKI CAP 1.5 KW/area 3401	1
13	8	2	1608	TOLVA ALIMENTADORA CILINDRICA VERTICALMAY AC INOX 3.50 MTS DIAM 3.0 MTS ALT 3401-4M2-04	1
13	8	2	1609	ELEVADOR DE CANGILONES MAY AC INOX DIMS 1.20X0.35 MTS 15.0 MTS ALT CON MOTORELECTRICA MCA ASEA 1.5 KW 1730 RPM CONREDUCTOR DE VEL MCA ROSSI REL 23.6:13401-4M4-180	1
13	8	2	1610	TRANSPORTADOR DE BANDA MCA NOVA 0.762 MTS ANCHO 1.00 MT LONG CON MOTOTAMBOR MCA JOKI CAP 1.5 KW	1
13	8	2	1611	CONDENSADORA DE AIRE MCA YORK MOD H10A-360-46C SER 90501-01 CON 4 VENTILADORES area 3401	1
13	8	2	1612	TRANSPORTADOR DE BANDA TIPO CURVO 0.80 MTS ANCHO 2.00 MTS LONG C/REDUCTOR DE VELOCIDAD MCA ROSSI Y MOTOR ELECTRICO CAP 1.32 KW	1
13	8	2	1613	CONDENSADORA DE AIRE MCA YORK MOD H10A-360-46C SER 91078-07 CON 4 VENTILADORES area 3401	1
13	8	2	1614	COLECTOR DE POLVO MCA TECOAFER DIM 1.0 MTDIAM 2.50 MTS ALT CON VENTILADOR CENTRI-FUGO SUCC 16 PIG DESC 12X20 PIG CONMOTOR ELECT MCA 488 25 HP 1750 RPM	1
13	8	2	1615	CONDENSADORA DE AIRE MCA YORK MOD H10A-360-46C SER 90501-04 CON 4 VENTILADORES area 3401	1



PT	ED	TA	DESCRIPCIÓN GENERAL	SCLAS
13	8	2	1616 BANDA TRANSPORTADORA DE SACOS MCA LIBRA-WERK TIPO LONA AHULADA 24 PLS ANCHO 9.0 MTS LONG CON MOTOR ELECT 3 KW 1500 RPM/CON REDUCTOR DE VEL MCA LENZE 3401-M4-06	1
13	8	2	1617 TRANSPORTADOR DE BANDA MCA NOVA 0.762 MTS ANCHO 3 50 MTS LONG CON MOTOTAMBOR MCA JOKI CAP 1.5 KW 3401-M4-13	1
13	8	2	1618 TRANSPORTADOR DE BANDA MCA NOVA 0.762 MTS ANCHO 118.00 MTS LONG CON MOTOTAMBOR MCA JOKI CAP 5.5 KW 3401-M4-184	1
13	8	2	1619 TOLVA COLECTORA DE SOLUCION MAT AC INOX.DIM 1.50X1.50X2 50 MTS	1
13	8	2	1620 TRANSPORTADOR DE BANDA MCA NOVA 0.762 MT/ANCHO 6.00 MTS LONG CON MOTOTAMBOR MCA JOKI CAP 1.5 KW3401-M4-102	1
13	8	2	1621 MOTOBOMBA CENTRIFUGA MCA INOXPA MOD SHC 30MB TAM 2X1 1/2 CON MOTOR ELECT 7.5 HP 3600 RPM.	1
13	8	2	1622 BANDA TRANSPORTADORA DE SACOS MCA LIBRA-WERK TIPO LONA AHULADA 24 PLS ANCHO 9.0 MTS LONG CON MOTOR ELECT 3 KW 1500 RPM/CON REDUCTOR DE VEL MCA LENZE 3401-M4-06	1
13	8	2	1623 CONDENSADORA DE AIRE MCA YORK MOD H10A-360-46C SER 91078-08 CON 4 VENTILADORES	1
13	8	2	1624 TRANSPORTADOR DE BANDA MCA NOVA 0.762 MTS ANCHO 40.00 MTS LONG CON MOTOTAMBOR MCA JOKI CAP 4.0 KW 3401-M4-09	1
13	8	2	1625 TRANSPORTADOR DE BANDA TIPO CURVO 0.80 MTS ANCHO 2.00 MTS LONG C/REDUCTOR DE VELOCIDAD MCA ROSSI Y MOTOR ELECTRICO CAP 1.32 KW	1
13	8	2	1626 MOTOBOMBA CENTRIFUGA MCA FLUKTI MOD C216N77 SER 0259221 TAM 2X1 1/2 CON MOTOR ELECT MCA SIEMENS 3HP 3485 RPM	1
13	8	2	1627 BANDA TRANSPORTADORA DE SACOS MCA LIBRA-WERK TIPO LONA AHULADA 30 PLS ANCHO 2.30MTS LONG CON MOTORREDUCTOR MCA LENOX 50-MER 1.1 KW 1430 RPM 3401-M4-07	1
13	8	2	1628 TRANSPORTADOR DE BANDA MCA NOVA 0.762 MTS ANCHO 105.00 MTS LONG CON MOTOTAMBOR MCA JOKI CAP 5.5 KW 3401-M4-184	1
13	8	2	1629 TRANSPORTADOR DE BANDA TIPO CURVO 0.80MTS ANCHO 2.00 MTS LONG C/REDUCTOR DE VELOCIDAD MCA ROSSI Y MOTOR ELECTRICO CAP 1.32 KW 3401-M4-10	1



PT	ED	DESCRIPCIÓN GENERAL	SCAL
13	8	2 1630 COMPRESOR DE AIRE MCA JOY MOD WIN0114C14-1/2-814-1/2810810X7 SER A30978 NO LUBRICADO CON MOTOR ELECT MCA US CAP 300 HP594 RPM SER 04899363401-IM6-D1A	2
13	8	2 1631 TRANSPORTADOR DE BANDA TIPO CURVO 0.80MTS ANCHO 2.00 MTS LONG C/REDUCTOR DE VELOCIDAD MCA ROSSI Y MOTOR ELECTRICO CAP 1.32 KW	1
13	8	2 1632 BANDA TRANSPORTADORA DE SACOS MCA LIBRA-WERK TIPO LONA AHUJADA 30 PLS ANCHO 2.30MTS LONG CON MOTORREDUCTOR MCA LEROY SO-MER 1.1 KW 1420 RPM3401-IM4-12	1
13	8	2 1633 TRANSPORTADOR DE BANDA MCA NOVA 0.762 MTS ANCHO 3.00 MTS LONG CON MOTOTAMBOR MCA JOKI CAP 1.5 KW	1
13	8	2 1634 COMPRESOR DE AIRE MCA JOY MOD WIN0114C14-1/2-814-1/2810810X7 SER A30978 NO LUBRICADO CON MOTOR ELECT MCA US CAP 300 HP594 RPM SER 04899363401-IM6-D1B	2
13	8	2 1635 COSEDOORA DE SACOS MCA FISCHBEIN MOD 80800 UL SER 902613	2
13	8	2 1636 DESPALETIZADORA MCA MACHINE MANUFACTU RING COMPANY MOD GLOBE 400 CON 4 TRANS-PORTADORES DE RODILLO C/BANDA METALUCA, 1 TRANSPORTADOR DE CADENA P/TABIMAS, Y 1 TRANSPORTADOR P/BANDA S/RODILLOS CON	2
13	8	2 1637 CONDENSADORA DE AIRE MCA YORK MOD H10A-350-46C SER 90501-07 CON 4 VENTILADORESarea 3401	1
13	8	2 1638 COSEDOORA DE SACOS MCA FISCHBEIN MOD 80800 UL SER 902614	2
13	8	2 1639 TRANSPORTADOR DE BANDA TIPO CURVO 0.80 MTS ANCHO 2 MTS LONG C/REDUCTOR DE VELOCIDAD MCA ROSSI Y MOTOR ELECTRICO CAP 1.32KW	1
13	8	2 1640 CONDENSADORA DE AIRE MCA YORK MOD H10A-350-46C SER 90501-08 CON 4 VENTILADORESarea 3401	1
13	8	2 1641 COSEDOORA DE SACOS MCA FISCHBEIN MOD 80800 UL SER 902611	2
13	8	2 1642 POST-ENFRADOR MCA CSR DIM 8 PLS DIAM 2.50 MTS LONG PRESION DISEÑO 9.5 KG/CM2 area 3401	1
13	8	2 1643 TRANSPORTADOR DE BANDA MCA NOVA 0.762 MT ANCHO 1 MTS LONG CON MOTOTAMBOR MCA JOKI CAP 1.5 KW	1
13	8	2 1644 COSEDOORA DE SACOS MCA FISCHBEIN MOD 80800 UL SER 902612	2



414

PT	ED	TA	DESCRIPCIÓN GENERAL	SCLA
13	8	2	1645 DESPALETIZADORA MCA MACHINE MANUFACTURING COMPANY MOD GLOBE 400 CON 4 TRANS- PORTADORES DE RODILLO C/BANDA METALICA, 1 TRANSPORTADOR DE CADENA P/TANIMAS, Y1 TRANSPORTADOR P/BANDA S/RODILLOS CON	2
13	8	2	1646 TRANSPORTADOR DE BANDA MCA NOVA 0.762 MTS ANCHO 1. MTS LONG CON MOTOTAMBOR MCA JOXI CAP 1.5 KW	1
13	8	2	1647 BASCULA ELECTRONICA DE PLATAFORMA MCA TOLEDO CAP 120 KGS CON PLATAFORMA 0.75X0.6	1
13	8	2	1648 POST-ENFRADOR MCA CSR DIM 8 PUG DIAM 2.50 MTS LONG PRESION DISEÑO 9.5 KG/CM2	1
13	8	2	1649 SEPARADOR DE HUMEDAD CILINDRICO VERTICALMAT AC C 0.40 MTS DIAM 1.0 MTS ALT. 3401-93-01A	1
13	8	2	1650 TRANSPORTADOR DE BANDA TIPO CURVO 0.80 MTS ANCHO 2 MTS LONG C/REDUCTOR DE VELOCIDAD MCA ROSSI Y MOTOR ELECTRICO CAP 1.32 KW	1
13	8	2	1651 CONDENSADORA DE AIRE MCA YORK MOD H10A-360-46C SER 90501-05 CON 4 VENTILADORES SER 3401	1
13	8	2	1652 PALETIZADORA MCA OCME MOD 52 PARS SER 1-96-90 CON MESA DIM 3.60X2.20 MTS CON UNIDAD HIDRAULICA MOTOR 11.2 KW 1750 RPM	2
13	8	2	1653 SEPARADOR DE HUMEDAD CILINDRICO VERTICALMAT AC C 0.40 MTS DIAM 1.0 MTS ALT. 3401-93-01B	1
13	8	2	1654 SECADOR DE AIRE MCA CSR MOD T22 CAP 984 SCTM CON 2 TANQUES CILINDRICO VERTICAL 0.60 MTS DIAM 1.70 MTS ALT. 3401-93-02A	1
13	8	2	1655 CONDENSADORA DE AIRE MCA YORK MOD H10A-360-46C SER 91078-03 CON 4 VENTILADORES SER 3401	1
13	8	2	1656 TRANSPORTADOR DE BANDA MCA NOVA 0.762 MTS ANCHO 6.50 MTS LONG CON MOTOTAMBOR MCA JOXI CAP 2.20 KW area 3401	1
13	8	2	1657 PALETIZADORA MCA OCME MOD 52 PARS SER 1-95-90 CON MESA DIM 3.60X2.20 MTS CON UNIDAD HIDRAULICA MOTOR 11.2 KW 1750 RPM	2
13	8	2	1658 DESPALETIZADORA MCA MACHINE MANUFACTURING COMPANY MOD GLOBE 400 CON 4 TRANS- PORTADORES DE RODILLO C/BANDA METALICA, 1 TRANSPORTADOR DE CADENA P/TANIMAS, Y1 TRANSPORTADOR MCA DRESSER CAP 1 HP C/	2



PT	ED	I	F	DESCRIPCION GENERAL	CLAS
13	8	2	1655	TRANSPORTADOR DE BANDA TIPO CURVO 0.80 MTS ANCHO 2 MTS LONG C/REDUCTOR DE VEL MCA ROSSI Y MOTOR ELECT CAP 1.32 KW area 3401	1
13	8	2	1660	TRANSPORTADOR DE BANDA MCA NOVA 0.762 MTS ANCHO 10 MTS LONG CON MOTOTAMBOR MCAJOKI CAP 1.5 KW area 3401	1
13	8	2	1661	TRANSPORTADOR DE BANDA TIPO CURVO 0.80 MTS ANCHO 2 MTS LONG C/REDUCTOR DE VEL MCA. ROSSI Y MOTOR ELECT CAP 1.32 KW area 3401	1
13	8	2	1662	CONDENSADORA DE AIRE MCA YORK MOD H10A-360-46C SER 91077-06 CON 4 VENTILADORES area 3401	1
13	8	2	1663	TRANSPORTADOR DE BANDA MCA NOVA 0.762 MTS ANCHO 5.50 MTS LONG CON MOTOTAMBOR MCAJOKI CAP 1.5 KW area 3401	1
13	8	2	1664	BANDA TRANSPORTADORA TIPO LONA AHUJADAZO PLG ANCHO 6.0 MTS LONG area 3401	1
13	8	2	1665	TANQUE CILINDRICO VERTICAL MAT ACC DIAM 1.60 MTS DIAM 5.0 MTS ALT. 3401. MZ- 5	1
13	8	2	1666	CONDENSADORA DE AIRE MCA YORK MOD H10A-360-46C SER 91077-04 CON 4 VENTILADORES area 3401	1
13	8	2	1667	TRANSPORTADOR DE BANDA MCA INMAN 0.80 M ANCHO 85.0 MTS LONG CON MOTOR MCA ASEAB 62. KW 1750 RPM CON REDUCTOR DE VEL MCA ROSSI area 3401	1
13	8	2	1668	TRANSPORTADOR DE BANDA MCA NOVA 0.762 MTS ANCHO 16.50 MTS LONG CON MOTOTAMBOR MCAJOKI CAP 1 KW area 3401	1
13	8	2	1669	TANQUE CILINDRICO VERTICAL MAT ACC DIAM 1.80 MTS DIAM 5.0 MTS ALT. 3401. MZ- 6	1
13	8	2	1670	CONDENSADORA DE AIRE MCA YORK MOD H2C08B25A SER MBX0M10762 area 3401	1
13	8	2	1671	CONDENSADORA DE AIRE MCA YORK MOD H10A-360-46C SER 91077-05 CON 4 VENTILADORES area 3401	1
13	8	2	1672	TRANSPORTADOR DE BANDA MCA NOVA 0.762 MTS ANCHO 2 MTS LONG CON MOTOTAMBOR MCAJOKI CAP 1.5 KW area 3401	1
13	8	2	1673	DESPALLETIZADORA MCA MACHINE MANUFACTURING COMPANY MOD GLOBE 400 CON 4 TRANS-PORTADORES DE RODILLO C/BANDA METALICA, 1 TRANSPORTADOR DE CADENA P/TRIMAS, Y1 TRANSPORTADOR P/BANDA S/RODILLOS CON	2
13	8	2	1674	TRANSPORTADOR DE BANDA MCA INMAN 0.80 M ANCHO 165.0 MTS LONG CON MOTOR MCA ASEAB 62 KW 1750 RPM CON REDUCTOR DE VEL MCA ROSSI area 3401	1



PT	ED	TA	DESCRIPCIÓN GENERAL	SCIA
13	8	2	1675 CONDENSADORA DE AIRE MCA YORK MOD HZCB048525A SER MBVYM133986area 3401	1
13	8	2	1676 CONDENSADORA DE AIRE MCA YORK MOD H10A-360-46C SER 91077-08 CON 4 VENTILADORESarea 3401	1
13	8	2	1677 CONDENSADORA DE AIRE MCA YORK MOD HZCB048525A SER MBVYM133983area 3401	1
13	8	2	1678 TRANSPORTADOR DE BANDA MCA NOVA .762 MTSANCHO 17 MTS LONG CON MOTOTAMBOR MCA JOKI CAP 2.20 KW area 3401	1
13	8	2	1679 CONDENSADORA DE AIRE MCA YORK MOD HZCB048525A SER MBVYM133987area 3401	1
13	8	2	1680 CONDENSADORA DE AIRE MCA YORK MOD H10A-360-46C SER 91077-02 area 3401	1
13	8	2	1681 TRANSPORTADOR DE BANDA MCA INMAN 0.80 MTSANCHO 46.00 MTS LONG CON MOTOR MCA ASEA 6.32 KW 1750 RPM CON REDUCTOR DE VEL MCA ROSSI area 3401	1
13	8	2	1682 TRANSPORTADOR DE BANDA MCA NOVA .762 MTSANCHO 2 MTS LONG CON MOTOTAMBOR MCA JOKI CAP 1.5 KWarea 3401	1
13	8	2	1683 CONDENSADORA DE AIRE MCA YORK MOD HZCB048525A SER MBVYM133989area 3401	1
13	8	2	1684 CONDENSADORA DE AIRE MCA YORK MOD H10A-360-46C SER 91077-01 area 3401	1
13	8	2	1685 CONDENSADORA DE AIRE MCA YORK MOD HZCB048525A SER MBVYM133986area 3401	1
13	8	2	1686 TRANSPORTADOR DE BANDA MCA NOVA .762 MTSANCHO 7.26 MTS LONG CON MOTOTAMBOR MCA JOKI CAP 1.5 KWarea 3401	1
13	8	2	1687 DESPALLETIZADORA MCA MACHINE MANUFACTURING COMPANY MOD GLOBE 400 CON TRANS PORTADORES DE RODILLO C/BANDA METALICA, 1 TRANSPORTADOR DE CADENA P/TARIMAS, Y1 TRANSPORTADOR MCA DRESSER CAP 1 HP C/	2
13	8	2	1688 TRANSPORTADOR DE BANDA MCA INMAN 0.80 MTSANCHO 17.0 MTS LONG CON MOTOR MCA ASEA 6.4 KW 1750 RPM CON REDUCTOR DE VEL MCA ROSSI area 3401	1
13	8	2	1689 CONDENSADORA DE AIRE MCA YORK MOD H10A-360-46C SER 91078-04 area 3401	1
13	8	2	1690 MANEJADORA DE AIRE MCA RECOLD CON MOTOR ELECT MCA MOTOREX 1.5 HP 1286 RPM area 3401	1
13	8	2	1691 CONDENSADORA DE AIRE MCA YORK MOD H10A-360-46C SER 91078-02 area 3401area 3401	1



PT	ED	TA	A	DESCRIPCION GENERAL	CLAS	(USD)
13	8	2	1692	MANEJADORA DE AIRE MCA RECOLD CON MOTOR ELECT MCA MOTOREX 1.5 HP 1286 RPM area 3401	1	448
13	8	2	1693	TRANSPORTADOR DE BANDA MCA NOVA .762 MTSANCHO 114 MTS LONG CON MOTOTAMBOR MCA JOKI CAP 5.5 KW area 3401	1	1328
13	8	2	1694	TRANSPORTADOR DE BANDA MCA NOVA 0.762 MTANCHO 15.0 MTS LONG CON MOTOTAMBOR MCAJOKI CAP 2.2 KW area 3401	1	788
13	8	2	1695	CONDENSADORA DE AIRE MCA YORK MOD H10A-360-46C SER 91078-01 area 3401	1	76
13	8	2	1696	CONDENSADORA DE AIRE MCA YORK MOD H10A-360-46C SER 90501-02 CON 4 VENTILADORESarea 3401	1	76
13	8	2	1697	CONDENSADORA DE AIRE MCA YORK MOD H10A-360-46C SER 91077-07 area 3401	1	76
13	8	2	1698	TRANSPORTADOR DE BANDA MCA NOVA .762 MTSANCHO 9.50 MTS LONG CON MOTOTAMBOR MCA JOKI CAP 2.2 KW area 3401	1	57
13	8	2	1699	TRANSPORTADOR DE BANDA MCA NOVA 0.762 MTANCHO 16.0 MTS LONG CON MOTOTAMBOR MCAJOKI CAP 4.0 KW area 3401	1	46
13	8	2	1700	CONDENSADORA DE AIRE MCA YORK MOD H10A-360-46C SER 90501-03 CON 4 VENTILADORESarea 3401	1	6
13	8	2	1701	DESPALLETIZADORA MCA MACHINE MANUFACTURING COMPANY MOD GLOBE 400 CON 4 TRANS-PORTADORES DE RODILLO C/BANDA METALICA, 1 TRANSPORTADOR DE CADENA P/TARJAS, Y 1 TRANSPORTADOR P/BANDA S/RODILLOS CON	2	112
13	8	2	1702	MANEJADORA DE AIRE MCA RECOLD MOD AH400FC SER M-96-737 CON MOTOR 10 HP 1725 RPM area 3401	1	
13	8	2	1703	CONDENSADORA DE AIRE MCA YORK MOD H10A-360-46C SER 90501-05 CON 4 VENTILADORESarea 3401	1	
13	8	2	1704	TRANSPORTADOR DE BANDA MCA NOVA .762 MTSANCHO 45 MTS LONG CON MOTOTAMBOR MCA JOKI CAP 4 KW area 3401	1	
13	8	2	1705	TRANSPORTADOR DE BANDA MCA NOVA 0.762 MTANCHO 2.0 MTS LONG CON MOTOTAMBOR MCA JOKI CAP 1.5 KW area 3401	1	
13	8	2	1706	CONDENSADORA DE AIRE MCA YORK MOD H10A-360-46C SER 91078-05 CON 4 VENTILADORESarea 3401	1	
13	8	2	1707	TRANSPORTADOR DE BANDA TIPO CURVO .80 MTANCHO 2 MTS LONG C/REDUCTOR DE VEL MCA ROSSI Y MOTOR ELECT CAP 1.32 KW area 3401	1	
13	8	2	1708	MANEJADORA DE AIRE MCA RECOLD MOD AH400FC SER M-90-740 CON MOTOR 10 HP 1725 RPM area 3401	1	



PT	ED	TA	DESCRIPCION GENERAL	SCLAS
13	8	2	1709 CONDENSADORA DE AIRE MCA YORK MOD H10A-360-45C SER 91079-06 CON 4 VENTILADORES area 3401	1
13	8	2	1710 TRANSPORTADOR DE BANDA MCA NOVA 0.762 MTANCHO 17.0 MTS LONG CON MOTOTAMBOR MCAJONI CAP 2.2 KW area 3401	1
13	8	2	1711 MANEJADORA DE AIRE MCA RECOLD MOD AH400FC SER 90739 CON MOTOR 10 HP 1725 RPM area 3401	1
13	8	2	1712 TRANSPORTADOR DE RODILLOS LOCCOS 1.00 MTSANCHO 1.00 LONG DIAM 2" area 3401	1
13	8	2	1713 TRANSPORTADOR DE BANDA MCA NOVA .762 MTSANCHO 1 MTS LONG CON MOTOTAMBOR MCA JOKICAP 1.5 KW area 3401	1
13	8	2	1714 MANEJADORA DE AIRE MCA RECOLD MOS AH400FC SER 90738 CON MOTOR 10 HP 1725 RPM area 3401	1
13	8	2	1715 TRANSPORTADOR DE BANDA MCA NOVA 0.762 MTANCHO 2.0 MTS LONG CON MOTOTAMBOR MCA JONI CAP 1.5 KW area 3401	1
13	8	2	1716 TRANSPORTADOR DE RODILLOS LOCCOS 1.00 MTSANCHO 1.00 LONG DIAM 2" area 3401	1
13	8	2	1717 MANEJADORA DE AIRE MCA RECOLD MOD AH400FC SER 90744 CON MOTOR 10 HP 1725 RPM area 3401	1
13	8	2	1718 TRANSPORTADOR DE RODILLOS LOCCOS 1.00 MTSANCHO 1.00 LONG DIAM 2" area 3401	1
13	8	2	1719 TRANSPORTADOR DE BANDA MCA NOVA 0.762 MTANCHO 7.50 MTS LONG CON MOTOTAMBOR MCAJONI CAP 1.5 KW area 3401	1
13	8	2	1720 MANEJADORA DE AIRE MCA RECOLD MOD AH400FC SER 90743 CON MOTOR 10 HP 1725 RPM area 3401	1
13	8	2	1721 MANEJADORA DE AIRE MCA RECOLD MOD AH400FC SER 90742 CON MOTOR 10 HP 1725 RPM area 3401	1
13	8	2	1722 TRANSPORTADOR DE RODILLOS LOCCOS 1.00 MTSANCHO 1.00 LONG DIAM 2" area 3401	1
13	8	2	1723 MANEJADORA DE AIRE MCA RECOLD MOD AH400FC SER 90741 CON MOTOR 10 HP 1725 RPM area 3401	1
13	8	2	1724 TRANSPORTADOR DE BANDA MCA NOVA 0.762 MTANCHO 106 MTS LONG CON MOTOTAMBOR MCA JONI CAP 5.5 KW area 3401	1
13	8	2	1725 TOBOGAN PARA SACOS MAT. AC. INOX. ASERPLACA 3/16, 3/8 GROSOS 0.80 MTS ANCHO 5.00 MTS LONG. area 3401	1
13	8	2	1726 BASCULA DOSIFICADORA MCA LIBRAWERK MODD03300 TPO 66C80 CAP 50 KGS SER 902501	2
13	8	2	1727 TRANSPORTADOR DE BANDA MCA NOVA 0.762 MTANCHO 6.50 MTS LONG CON MOTOTAMBOR MCAJONI CAP 2.20 KW area 01	1



PT	ED	T.	DESCRIPCION GENERAL	SCLAS
13	8	2	172b ESCALA DOSIFICADORA MCA LIBRAWERK MODD3300 TIPO BGC80 CAP 50 KGS SER 902802	2
13	8	2	1729 TOBOGAN PARA SACOS MAT. AC. INOX- A36H ACA 3/16 3/GIROS 0.80 MTS ANCHO 5.00 MTS LONG. 3401-MA-200	1
13	8	2	1730 TRANSPORTADOR DE BANDA MCA NOVA 0.762 MTANCHO 9.0 MTS LONG CON MOTOTAMBOR MCA JOKI CAP 2.20KWarea 3401	1
13	8	2	1731 BASCULA DOSIFICADORA MCA LIBRAWERK MODD3300 TIPO BGC80 CAP 50 KGS SER 902803	2
13	8	2	1732 TOBOGAN PARA SACOS MAT. AC. INOX- A36H ACA 3/16 0.80 MTS ANCHO 2.50 MTS LONG. 3401-MA-201	1
13	8	2	1733 TRANSPORTADOR DE BANDA MCA NOVA 0.762 MTANCHO 47.38 MTS LONG CON MOTOTAMBOR MCA JOKI CAP 6.32 KWarea 3401	1
13	8	2	1734 BASCULA DOSIFICADORA MCA LIBRAWERK MODD3300 TIPO BGC80 CAP 50 KGS SER 902804	2
13	8	2	1736 TRANSPORTADOR DE BANDA TIPO CURVO 0.8 MTANCHO 2.0 MTS ALTURA CON MOTOR 1.32 KWCON REDUCTOR DE VEL MCA ROSSI area 3401	1
13	8	2	1737 TRANSPORTADOR DE BANDA MCA NOVA 0.762 MTANCHO 120.0 MTS LONG CON MOTOTAMBOR MCA JOKI CAP 4.4 KW area 3401	1
13	8	2	1739 TRANSPORTADOR DE BANDA MCA NOVA 0.762 MTANCHO 1.0 MTS LONG CON MOTOTAMBOR MCA JOKI CAP 1.5 KW area 3401	1
13	8	2	1740 TRANSPORTADOR DE BANDA MCA NOVA 0.762 MTANCHO 42.0 MTS LONG CON MOTOTAMBOR MCA JOKI CAP 4.0 KW area 3401	1
13	8	2	1741 TRANSPORTADOR DE BANDA MCA NOVA 0.762 MTANCHO 107.0 MTS LONG CON MOTOTAMBOR MCA JOKI CAP 4.5 KW area 3401	1
13	8	2	1742 TRANSPORTADOR DE BANDA MCA NOVA 0.762 MTANCHO 1.0 MT LONG CON MOTOTAMBOR MCA JOKI CAP 1.5 KW area 3401	1
13	8	2	1743 TRANSPORTADOR DE BANDA TIPO CURVO 0.80 MTS ANCHO 2.0 MTS LONG C/REDUCTOR DE VELOCIDAD MCA ROSSI Y MOTOR ELECTRICO CAP 1.32 KW area 3401	1
14	1	2	1762 UNIDAD ACONDICIONADO TIPO PAQUETEMCA. CARRIER MOD. 386Z23-48T-P SER. 18-101911 CAP. 350000 BRU/HR 3 SECCIONES DIMS. 2.80 X 2.40 X 1.30 MTS.	1
14	1	2	1763 CONDENSADOR AIRE NO. 1 PARA CUARTO TABLEROS UREA UQ1 MCA. CARRIER MOD. 38ADZ4001 SER. 18-102898	1



PT	ED	TA	DESCRIPCIÓN GENERAL	CLAS
14	1	2	CONDENSADOR AIRE NO. 2 PARA CUARTO TABLEROS UREA I MCA. CARRIER MOD. 38AD024601 SER. 18-102399	1
14	1	2	FUENTE VARIABLE DE PRECISION MCA VALA PRECISION CAT TRANS CAT 1990 7929C-W	1
14	1	4	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR MCA MOTOROLAMOD T73XTAT7AT7BK/SP8B13 SER. 776URLOZ65C/ANTENA Y TORRE. solo el radio la antena ya no urea 1	1
14	3	2	COMPRESOR MARCA MESA CAP 30 TON. REF. MODELO 06EA-275-340	1
14	12	1	225 CIMENTACION EN OFICINA Y ALMACEN DE INSTRUMENTOS A BASE DE ZAPATAJAS CONTRA-TRAJES Y UOSA DE PISO DE CONCRETO ARMADO	1
14	12	1	226 CONSTRUCCION EN OFICINAS Y ALMACEN DE INSTRUMENTOS A BASE DE SOPORTENA METALICA CONCRETO ARMADO EN LOSAS DEENTRE PISO Y TECHO MUROS DE BLOCK APARENTE CANCELERIA DE ALUMINIO EN PTAS Y	1
14	12	4	257 RADIO PORTATIL MCA MOTOROLA MOD GR. 300SER 174FLUGC675	1
14	12	5	85 MICROCOMPUTADORA C/CPU MCA ACER MOD M2160 SER M219885 MONITOR MCA ACER MOD M77004215 SER M77004005521NP TECLADO MCA ACERMOD 6312M SER K6312026143 MOUSE MCA ACERMOD M5614 SER L119203544 REGULADOR DE	1
14	13	2	1760 CONDENSADOR NO. 1 MCA. CARRIER MOD. 38AD024601 SER. 18-102400 CAP. 238000 BTU/HR1 COMPRESOR SER. F8-049029 3 VENTILADO- RES 3 MOTORES DIMS. 3.95 X 1.20 X 1.15MTS.	1
14	13	2	1761 CONDENSADOR NO. 2 MCA. CARRIER MOD. 38AD024601 SER. 18-102396 CAP. 238000 81TU/ HR. 1 COMPRESOR MOD. 06E0250660 3 VENTILADORES 3 MOTOR DIMS. 3.95 X 1.20 X 1.15 MTS.	1
14	13	4	5 RADIO TRANSMISOR RECEPTOR MCA MOTOROLAMOD T73XTAT7AT7BK/SP8B13 SER. 776URLOZ64C/ANTENA Y TORREsolo el radio la antena ya no urea 1	1
14	17	3	24 CAMION MARCA CHEVROLET VOLTEO MODELO1985 SER PERDOKS-APM-111215 RFA 7447008	1
14	27	2	1758 UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO MCA CARRIERMOD 38AD024-501 TIPO PAQUETE CAP 238000 BTU SER 17-99425.	1
14	27	2	1759 UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO MCA CARRIERMOD 38AD024-501 TIPO PAQUETE CAP 238000 BTU SER 17-99425.	1
14	28	2	1937 ESCALERA TELESCOPICA MCA INDESCA 3 SECCSMOD 35/105 CAP CARGA 160 KGS CON CANAS- TILLA EN ENVASADO NITRATO	1



PT	ED	T	/	DESCRIPCION GENERAL	SCLAS
14	33	2	1811	UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO MCA	1
				MCA CARRIERTO PAQUETE MOD 388A009-511 CAP 100000 BTU SERIE JT-99421	
14	33	2	1812	UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO MCA	1
				MCA CARRIERTO PAQUETE MOD 388A009-511 CAP 100000 BTU SERIE JT-99421	
14	33	2	1813	UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO MCA	1
				MCA CARRIERTO PAQUETE MOD 388A009-511 CAP 100000 BTU SERIE JT-99421	
14	33	2	1814	UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO MCA	1
				YORKMOD. HIC00185064 CAP. 12000 BTU SER.MOYM155723	
14	33	2	1815	UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO MCA	1
				YORKMOD. HIC00185064 CAP. 12000 BTU SER.MOYM155723	
14	33	2	1816	UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO MCA	1
				MCA CARRIERTO. 388A006-511 CAP. 60000 BTU SER. J493	
14	33	2	1817	UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO MCA	1
				CARRIEMOD. 388A006-511 CAP. 60000 BTU SER. J493	
14	34	1	229	CIMENTACION CON CONCR ARM EN ZAPATAS/SLABAS CONTRATABES Y LOSA DE PISO DE TALLER DE MANTTO FICC	1
14	34	1	230	CONSTRUCCION C/MURO TABIQUE APARENTE C/ CONCR ARM EN CASTILLOS CERRAMIENTOS Y LOSA ENTREPISO C/ACERO EST P/SOPORTE- RIA DE TALLER MANTTO FICC SUP 486.40 M2	1
14	36	2	1756	UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO MCA	1
				CARRIERTO PAQUETE MOD 388A-009 511 CAP 102000BTU 220 VOLTS SER J7-99419.	
14	36	2	1757	UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO MCA	1
				CARRIERTO PAQUETE MOD 388A-009-511 CAP 102000BTU 220 VOLTS SER J7-99419.	
14	37	1	231	CIMENTACION EN CASETA DE HANGAR A BASE DE ZAPATAS TRABES DE UGA Y LOSA DE PISO DE CONCRETO ARMADO	1
14	37	1	232	CONSTRUCCION EN CASETA DE HANGAR A BASE DE SOPORTERIA METALICA MUIROS DELAMINA DE ASBESTO Y BLOCK APARENTE/TEJUMBRE DE LAMINA DE ASBESTO AREA 225.00 M2 hangar/urea 1	1
14	38	1	233	CIMENTACION D/CONCRETO ARM E ZAPATAS CO-RRIDAS Y LOSA PISO DE TABIQUE D/RED CONTRA INCENDIOS SUP 731 M205-5-3	1



PT	ED	TA	DESCRIPCION GENERAL	SCLA
14	38	1	234 CIMENTACION D/CONCR ARM P/ZAPATAS CORR-DAS Y LOSA PISO D/CTA D/BOMB C/INCENDIOS-5-3	1
14	38	1	235 CONSTRUCCION C/CONCR ARM COLUMNAS TRABES Y LOSA TAPA C/MARCOS D/TABIQUE APARENTEEN CASETA DE BOMBAS C/INCENDIO ARE 90.00M2 05-5-3	1
14	43	1	236 CIMENTACION C/CONCR ARM P/ZAPATAS AISLA-DAS CONTRATABES Y LOSA PISO DE EDIFICAMTENTIMIENTO CENTRAL taller central	1
14	43	1	237 CONSTRUCCION C/CONCR ARM P/COLUMNAS TRABES LARGUEROS CASTILLOS Y LOSAS DE TECHO/CALIBRO DE BLOCC VIDRIADO CLAMINA DEASB CEM ACANALADA EN TECHO DE EDIF DE MANTENIMIENTO CENTRAL SUP 3892.00 M2	1
14	43	2	1767 MAQUINA DE SOLDAR TIPO TRANSFORMADOR MCAISSA MOD. 8M5-3-300 SER. 10745 CAP. 360 AMPS.	1
14	43	2	1768 MAQUINA DE SOLDAR MCA. THERMAL DINAMICS MOD. PA-44 SER. 002202-176833C CAP. 200 AMPS.	1
14	43	2	1769 MAQUINA DE SOLDAR MCA. P/TRON MOD. PZTN-30 SER. 30.679 CAP. 150 AMPS.	1
14	43	2	1770 EQUIPO DE OXACETILENO MCA. SMITHS CONACCESORIOS COMPLETO	1
14	43	2	1771 EQUIPO DE OXACETILENO MCA. SMITHS CON ACCESORIOS COMPLETOS	1
14	43	2	1772 EQUIPO DE OXACETILENO MCA. SMITHS CONACCESORIOS COMPLETOS	1
14	43	2	1773 SEGUETA HIDRAULICA MCA. ALIE MOD. VBS-320 SER. 3557 LONG. 24 PULGS. CON MOTOR ELECTRICO CAP. 1 H.P.	2
14	43	2	1774 TORNO HORIZONTAL MCA. INCA MOD. 400 SER. BS-100335 BANCADA 8 PULGS. LONG. 130 MTS.	2
14	43	2	1775 TORNO HORIZONTAL MCA. FAMA MOD SO-BSER. 820950201514 BANCADA 10 PULGS. LONG. 2.60 MTS. VOLTED 30 PULGS.	2
14	43	2	1776 TORNO HORIZONTAL MCA. FAMA MOD. 400-BSER. 871040101531 BANCADA 10 PULGS. LONG.1.70 MTS. VOLTED 35 PULGS	2
14	43	2	1777 TALADRO DE COLUMNA MCA. IBARMA MOD. 8-50-P SER. 1093-D	2
14	43	2	1778 PRENSA HIDRAULICA MCA. ENERPAC CAP 25TONELADAS	1
14	43	2	1779 AHUADORA DE HERRAMIENTA MCA. KUNDEL SER. 2151/40 CON 1 ESMERAL DE 8 PULGS.DIAM. ACCIONADO CON MOTORELECTRICO CAP. 1/2 H.P.	1
14	43	2	1780 TORNO HORIZONTAL MCA. ARIS TIPO SNA.560X3000 SE. 80A-3P-164	2
14	43	2	1781 FRESADORA UNIVERSAL MCA. CINCINATI MOD. 315-16 SER. 11A3VIAE-80	2



423

PT	ED	T ₂	DESCRIPCIÓN GENERAL	CLAS
14	43	2	1784 LADRO RADIAL MCA. H. GEGSELSTI MOD. WRSQ/1.6 SER. 3799/3794 CON MOTOR 6.7 KW	2
14	43	2	1783 AFILADORA DE HERRAMIENTAS MCA. SAACNE MOD. UNI SER. 2709/80 CON 1 ESMERIL 6 PULGS. DIAM. ACCIONADO CON MOTOR ELECTRICO CAP. 0.75 KW CON MESA DE TRABAJO	1
14	43	2	1784 FRESADORA LONGITUDINAL MCA. ZAYER MOD. 568M SER. 8155 CON MOTOR ELECTRICO CAP. 15 H.P.	1
14	43	2	1785 PRENSA HIDRAULICA MCA. APPLIED POWER MOD. IPE2510 SER. 131 CAP. 25 TONS.	1
14	43	2	1786 TORNO HORIZONTAL MCA. HARRISON MOD. 4300SER. 152 MM BANCADA 6 PULGS. LONG. 1.10 M	2
14	43	2	1787 PRENSA HIDRAULICA MCA. MAQUINAS MEXICANAS TIPO PA-25 SER. 289 CAP. 25 TONS. CON MOTOR ELECTRICO CAP. 10 H.P. CON TANQUE PARA AGENTE CAP. 30 LIT. CON PISTON HI-DRAULICO	1
14	43	2	1788 MAQUINA MANDRILADORA MCA. DESRUM TIPO ADS-115 SER. 07.81.7337 CON 1 CHUCK MO. VIL. 30 PULGS. DIAM. CON MESA DE TRABAJO ACCIONADA POR MOTOR ELECTRICO CAP. 50 H.P.	2
14	43	2	1789 DUREMETRO MCA. BRIVSKOP TIPO BUR 1875 H AND 1984 SER. 236000-608	1
14	43	2	1790 CEPILLO DE COPO MCA. ZOCCA MOD. 600 SER. 335 CON MOTOR ELECTRICO CAP. 3 KW	2
14	43	2	1791 PRENSA HIDRAULICA TIPO HORIZONTAL MCA. HAE MOD. RAD-250 SER. 57698000 CAP. 250 TON. CON PISTON HIDRAULICO DIAM. 8 PULGS. 1.00 M. DE LONG.	2
14	43	2	1792 TALADRO DE COLUMNA MCA. IBERNIA MOD. B-SQP SER. 1014-D	2
14	43	2	1793 SIERRA SIN-FIN MCA. PERAKA MOD. HS-300- 1981 SER. 35228-98.830 CON SEGUETA CON MOTOR ELECTRICO CAP. 5.5 KW	2
14	43	2	1794 MAQUINA ROLADORA MCA. ROLUNDO TIPO PS-205 SER. 312593 CAP. 2000 X 6 CON 3 RODILLOS MET.	2
14	43	2	1795 TARRAJA MCA. HMIV TIPO OKA SER. 7040 CON CHUCK DIAM. 12 PULGS. CON MOTOR ELECTRICO 5 H.P.	1
14	43	2	1796 CEPILLO DE MESA MCA. REICHEL & KNOEDLER CON MESA DIMS. 0.65 X 2.00 MTS. CON CABEZA MOVIL CON MOTOR ELECTRICO PRINCIPAL CAP. 10 KW CON 3 MOTORE AUXILIARES	2



PT	ED	TA	DESCRIPCIÓN GENERAL	CLAS
14	43	2	1797 SISTEMA DE BALANCEADO DE VENTILADORES MCA. SCHROCK TIPO HSR SER. AHG-0421 CON 1 BALANCEADOR CON 2 CABEZALES CONTRAPUESTOS CON MOTOR ELECTRICO CAP. 4 KW 1709RPM CON 1 TABLERO DE CONTROL TIPO CONSO.	2
14	43	2	1798 COMPRESOR DE AIRE CON 2 CABEZAS CON MO. TOR ELECT. CAP. 25 H.P. CAP. DEL TANQUE 500 LTS.	1
14	43	2	1799 COMPRESOR DE AIRE CON 2 CABEZAS CON MO. TOR ELECT. CAP. 25 H.P. CAP. DEL TANQUE 500 LTS.	1
14	43	2	1800 ESMERIL DE PEDESTAL CON 2 PIEDRAS 8 PULGS. DIAM. CON MOTOR ELECTRICO CAP. 1/3 H.P.	1
14	43	2	1801 ESMERIL DE PEDESTAL MCA. HIMCO TIPO 500X50MM SER. RPM-79 CON MOTOR ELECTRICO CAP. 3 H.P.	1
14	43	2	1802 ESMERIL DE PEDESTAL MCA. HIMCO TIPO 500X50 MM SER. RD4-79 CON MOTOR ELECTRICO CAP. 3 H.P.	1
14	43	2	1803 ESMERIL DE PEDESTAL CON 2 PIEDRAS 12 PULGS. DIAM. CON MOTOR ELECTRICO CAP. 1 H.P.	1
14	43	2	1804 TORNILLO DE BANCO MCA. VIMALERT MOD. 100MORDAZA 6 PULGS.	1
14	43	2	1805 TORNILLO DE BANCO MCA. VIMALERT MOD. 100 MORDAZA 6 PULGS.	1
14	43	2	1806 TORNILLO DE BANCO MCA. KEED MOD. 106 MORDAZA 6 PULGS.	1
14	43	2	1807 TORNILLO DE BANCO MCA. VIMALERT MOD. 100	1
14	43	2	1808 GRUJA TIPO BIPUNTE MCA. EISA CAP. 3. 10TONS CON CONTROL DE PIE DE CORRIDO 88.0 MTS.	1
14	43	2	1809 GRUJA TIPO BIPUNTE MCA. EISA CAP. 5 TON.	1
14	43	4	259 RADIO PORTATIL MCA MOTOROLA MOD GP-300SER 174FLUG677	1
14	43	4	261 RADIO PORTATIL MCA MOTOROLA MOD GP-300SER 174FLUX642	1
14	43	4	262 RADIO PORTATIL MCA MOTOROLA MOD GP-300SER 174FLUG669	1
14	43	4	264 RADIO PORTATIL MCA MOTOROLA MOD GP-300SER 174FLUG671	1
14	43	4	266 RADIO PORTATIL MCA MOTOROLA MOD GP-300SER 174FLUX2077	1
14	43	4	268 RADIO PORTATIL MCA MOTOROLA MOD GP-300SER 174FLUX984	1
14	43	4	270 RADIO PORTATIL MCA MOTOROLA MOD GP-300SER 174FLUX970	1
14	43	4	272 RADIO PORTATIL MCA MOTOROLA MOD GP-300SER 174FLUX942	1
14	43	4	316 RADIO PORTATIL MCA MOTOROLA MOD GP-300SER 74055105	1
14	43	4	317 RADIO PORTATIL MCA MOTOROLA MOD GP-300SER 74105104	1
14	43	4	318 RADIO PORTATIL MCA MOTOROLA MOD GP-300 SER 741053107	1
14	43	4	319 RADIO PORTATIL MCA MOTOROLA MOD GP-300SER 74055102	1



PT	ED	1	DESCRIPCION GENERAL	CLAS
14	43	4	320 RADIO PORTATIL MCA MOTOROLA MOD GP-300SER 741055101	1
14	43	4	321 RADIO PORTATIL MCA MOTOROLA MOD GP-300SER 741055103	1
14	43	4	322 RADIO PORTATIL MCA MOTOROLA MOD GP-300SER 741055108	1
14	43	4	323 RADIO PORTATIL MCA MOTOROLA MOD GP-300SER 741055109	1
14	43	4	324 RADIO PORTATIL MCA MOTOROLA MOD GP-300SER 741055106	1
14	43	5	53 MICROCOMPUTADORA C/CPU MCA INTELECSIS MOD NUMEN-FUTURA SER NF10-622 MONITOR MCA INTELECSIS MOD SC-452-C SER MC-2061 TECLADO MCA INTELECSIS SER INF-72 REGULADOR DE VOLTAJE MCA SOLA MOD PC-1000	1
14	43	5	57 REPELIDOR ACTIVO DE 8 NODOS MCA NOVELCOMOD HUB-8 SER L12912027	1
14	43	5	59 TERMINAL MCA H.P TIPO 700/60 SER 3222AGS973 TECLADO MOD C1408A SER 3223S20155	1
14	43	5	60 MODEM MCA MULTITECH MOD MT932BA SER 3127761	1
14	43	5	63 SISTEMA DE POTENCIA INTERRUPTIBLE MCA INDUSTRIAL MOD UPSR5110 SER 21079208 CAP. 1 KVA	1
14	43	5	65 IMPRESORA MCA INTELECSIS MOD 510/200 SER S13974	1
14	43	5	67 MICROCOMPUTADORA C/CPU MCA INTELECSIS MOD NUME-FUTURA SER NF10-620 MONITOR MCA SAMTRON MOD SC-452-C SER 804171228Z TECLADO MCA INTELECSIS SER TNF-229	1
14	43	5	71 IMPRESORA MCA H-P DESKJET 600 MOD C2184SER U556CID	1
14	43	5	74 COMPAQ PERQUINELA 3/255 MOD 3060 SER A244HC/S0031 MONITOR MCA COMPAQ MOD 420K SER 2421454AN224 TECLADO MCA COMPAQ MOD TR107 SER 373908Z MOUSE MCA COMPAQ MOD M5F146MID	1
14	43	5	78 IMPRESORA MCA CITIZEN TIPO 200GX MOD A125M01 SER AHC010033	1
14	43	5	80 MICROCOMPUTADORA C/CPU MCA COMPAQ MOD 3060 SER 6322HC/S0005 MONITOR MCA SAMTRON MOD SC-428-V5 SER 9365372668 TECLADO MCA COMPAQ MOD RT102 SER 11431514 MOUSE MCA COMPAQ MOD M5F14Z SER 10751970167079 RE.	1
14	43	5	81 IMPRESORA MCA CITIZEN TIPO HSP-550 MOD A63M01 SER 550214	1



426

PT	EU	TA	A.	DESCRIPCIÓN GENERAL	SCLAS
14	43	5	83	MICROCOMPUTADORA C/CPU MCA INTELCIS MOD NUMEN-FUTURA SER NFI10- 718 MONITOR MCA SAMTRON MOD CS-451- C SER 904622845TECLADO MCA INTELCIS SER TNF-758 REGULADOR DE VOLTAJE MCA SOLA MOD PC-1000	1
14	43	5	86	IMPRESORA MCA CITIZEN TIPO 2000X MOD AH-SM01 SER AHCG13011	1
14	44	1	238	CIEMENTACION C/CONCRETO ARMADO P/ZIPAPATAS AISLADAS TRABES DE LIGA Y LOSA PISO ALMACEN DE REACTIVOS	1
14	44	1	239	CONSTRUCCION C/ACERO EST P/COLUMNAS Y TRABES C/MUROS DE BLOCC VIBRIADO Y LAMDE ASB CEM ACANALADA C/CLAM ASB CEM ACANALADA EN TECHO D/ALMACEN DE REACTIVOS SUP1400.00 M2	1
14	45	1	240	CIEMENTACION EN GERENCIA TECNICA D/PRODUCCION Y LABORATORIO A BASE DECONCRETO ARMADO EN ZIPAPATAS CONTRA-TRABES Y LOSA DE PISO	1
14	45	1	241	CONSTRUCCION EN GERENCIA TECNICA DE PRODUCCION Y LABORATORIO A BASE DEMUROS DE BLOCC DE BARRRO APARIENTECAMCERERIA DE ALUMINIO CONCRETO ARMADO EN COLUMNAS TRABES Y LOSA	1
14	45	2	1818	MEDIDOR DE PH MARCA METRON MODELO E-598	2
14	45	2	1819	BALANZA GRANATORIA MCA. OHAUS MODELO 719W	2
14	45	2	1820	POTENCIOMETRO MCA. FISHER ACCUMENT MODELO 172 SERIE 750	2
14	45	2	1821	MEDIDOR DE PH DIGITAL MCA. CONDUCTRONIC	2
14	45	2	1822	MEDIDOR DE PH DIGITAL MCA. CONDUCTRONIC	2
14	45	2	1823	MEDIDOR DE PH DIGITAL MCA. CONDUCTRONIC	2
14	45	2	1824	MEDIDOR DE PH DIGITAL MCA. CONDUCTRONIC	2
14	45	2	1825	MEDIDOR DE PH DIGITAL MCA. CONDUCTRONIC	2
14	45	2	1826	MEDIDOR DE PH EN ELECTRODOS CONDUCTRONIC	2
14	45	2	1827	MONITOR DE EFICIENCIA DE COMBINACION MCBACHARACH MODELO PIRETE II	2
14	45	2	1828	MONITOR DE EFICIENCIA DE COMBINACION MCATELEDYNE MODELO MAX V	2
14	45	2	1829	POTENCIOMETRO MARCA METRONIM MODELO ESSERIE 004	2
14	45	2	1830	MUFIA MARCA LINDBERG MODELO 1948 CTA	2
14	45	2	1831	TURBIDIMETRO MARCA HELIGE HACH MODELO JAKSON USA	2
14	45	2	1832	UNIDAD DESMINERALIZADORA MARCA SYRON MODELO NANOPURE II	2
14	45	2	1833	VARIADOR DE POTENCIA MCA. APRV MODELO JB-180	2



437

PT	ED	DESCRIPCIÓN GENERAL	SCLAS
14	45	1834 .ARIADOR DE POTENCIA MCA. AD RY MODELO JB-100	2
14	45	1835 VARIADOR DE POTENCIA MCA. AD RY MODELO JB-100	2
14	45	1836 BAROMETRO DE MERCURIO MARCA PRINCIN MODELO NOVA	2
14	45	1837 BOMBA DE VACIO MARCA FELISA MODELO 1402	2
14	45	1838 AGITADOR DE TAMIZ	2
14	45	1839 AGITADOR ELERTRICO DE ASPAS MCA. TALBOYMODELO 102	2
14	45	1840 AGITADOR ELERTRICO DE ASPAS MCA. TALBOYMODELO 102	2
14	45	1841 AGITADOR ELERTRICO DE ASPAS MCA. TALBOY MODELO 102	2
14	45	1842 AGITADOR ELERTRICO DE ASPAS MCA. TALBOY	2
14	45	1843 AGITADOR MCA. THERMOLYNE MOD. 1250	2
14	45	1844 AGITADOR MCA. THERMOLYNE MOD. 1250	2
14	45	1845 AGITADOR MCA. THERMOLYNE MOD. 1250	2
14	45	1846 AGITADOR MCA. THERMOLYNE MOD. 1250	2
14	45	1847 AGITDOR MCA. THERMOLYNE MOD. 1250	2
14	45	1848 AGITADOR MAGNETICO MCA. SCIENTIFIC PRO- DUCTS MOD. NOVA II	2
14	45	1849 AGITADOR MAGNETICO MCA. SCIENTIFIC PRO- DUCTS MOD. NOVA II	2
14	45	1850 AUTOCLAVE MARCA ALL AMERICAN MODELO 25X	2
14	45	1851 ANALIZADOR DE HUMEDAD KARL FISCHER MCA. METROHIM Y RADIMETER MODELO 633	2
14	45	1852 ANALIZADOR DE HUMEDAD KARL FISCHER MCA. METRHIM Y RADIMETER MODELO TTISO	2
14	45	1853 BANO MARIA MARCA LABLINE MODELO 379	2
14	45	1854 BANO MARIA MARCA LABLINE MODELO 1275	2
14	45	1855 CROMATOGRAFO DE GASES MCA. HEWLETPACKARD MODELO 5840A	2
14	45	1856 DIGETOR MCA. TECATOR MODELO 1007	2
14	45	1857 EQUIPO ORZAT MCA. BURREL	2
14	45	1858 ESTUFA DE CONVECCION MECANICA MCA. FELISAY PRESICION DIMS. 79.5 X 47 CMS.	2
14	45	1859 ESTUFA DE CONVECCION MECANICA MCA. FELISA Y PRESICION DIMS. 79.5 X 47 CMS.	2
14	45	1860 ESTUFA DE VACIO MCA. PRESICION MODELO 31-466	2
14	45	1861 SPECTOFOTOMETRO SPECTRONIC 20 MARCA BAU-SCH LOMAB MODELO 20	2
14	45	1862 SPECTOFOTOMETRO SPECTRONIC 20 MARCAMILLTON ROY	2
14	45	1863 GRANICADOR IMPRESOR MCA. HEWLETT PACKARD MODELO 4850 OAGC	2



PT	ED	TA	DESCRIPCIÓN GENERAL	CLAS
14	45	2	1864 INCUBADORA MCA. FELISA MODELO 143 A	2
14	45	2	1865 LIMPIADORA ULTRASONICO MARCA COLE PARMER MODELO 8832	2
14	45	2	1866 MICROPROCESADOR ANALIZADOR DE IONES MCA. ORION MODELO 901	2
14	45	2	1867 MEDIDOR DE CONDUCTIVIDAD MARCA SYBRON/BARNSTARD E YSI MOD. PM70CB- 32	2
14	45	2	1868 MEDIDOR DE CONDUCTIVIDAD MARCA CIBRON/BARNSTARD E YSI MOD. PM70CB- 31	2
14	45	2	1869 MEDIDOR DE CONDUCTIVIDAD MARCA SYBRON/BARNSTARD E YSI MOD. PM70CB- 31A	2
14	45	2	1870 CONDUCTIMETRO MCA. COLE-PARMER MODELO 1488-10	2
14	45	2	1871 ESTUCHE PARA DETERMINAR DETERGENTES MCA/HACH MODELO DE-2	2
14	45	2	1872 ESTUCHE PARA DETERMINAR FOSFATOS MCA. HACH MODELO PO-24	2
14	45	2	1873 ESTUCHE PARA DETERMINAR FOSFATOS MCA. HACH MODELO PO-24	2
14	45	2	1874 ESTUCHE PARA DETERMINAR CLANURIOS MCA. HACH MODELO RVN-3	2
14	45	2	1875 ESTUCHE PARA DETERMINAR ORTO FOSFATOS MCA. HACH MODELO PO-15A	2
14	45	2	1876 ESTUCHE PARA DETERMINAR ORTO FOSFATOS MCA. HACH MODELO PO-15A	2
14	45	2	1877 ESTUCHE PARA DETERMINAR HIDRACINA MARCA HACH MODELO HY-2	2
14	45	2	1878 ESTUCHE PARA DETERMINAR CLORO LIBRE MARCA HACH MODELO CN-70	2
14	45	2	1879 BOMBA DE PISTON MCA. MILTON-ROY MODELO M-240 SERIE 580525	2
14	45	2	1880 VISCOSIMETRO MCA. BROOKFIELD MODE- RVY SERIE 27931	2
14	45	2	1881 MEDIDOR DE HUMEDAD DE GASES MCA. PRECISION SCIENTIFIC	2
14	45	2	1882 MEDIDOR DE GASES SECO MARCA SPIRAGUE MOD. 175 SERIE S 4128449	2
14	45	2	1883 MUESTREADOR PARA OXIGENO DISUELTTO MARCA HACH	2
14	45	2	1884 MUESTREADOR PARA OXIGENO DISUELTTO MARCA HACH	2
14	45	2	1885 MUESTREADOR PARA OXIGENO DISUELTTO MARCA HACH	2
14	45	2	1886 MUESTREADOR PARA LIQUIDO DE ACERO MARCA ZONE DEVICES INC	2
14	45	2	1887 MUESTREADOR PARA LIQUIDO DE ACERO MARCA ZONE DEVICES	2
14	45	2	1888 BOMBA PARA MUESTRA DE GASES MCA. ANDRESEN SAMPLERS MODELO 211003	2
14	45	2	1889 ESTUCHE CON TERMOMETRO MCA. WAHL MODELO PLATINUM SERIE 2895	2
14	45	2	1890 UNIDAD DE FILTRACION MARCA ABC MODELO 150 SERIE 150117	2



PT	ED	1	DESCRIPCION GENERAL	SCLAS
14	45	2	1891 ARTADOR JONES MCA. HUMBOLDT	2
			MODELO H-3985 SERIE B-85	
14	45	2	1892 CONTROLADOR ELECTRONICO DE NIVEL	2
			LIQUIDOMCA. DYNA-SENSE MODELO 71865	
			PIEZAS	
14	45	2	1893 INDICADOR DE TEMPERATURA DIGITAL	2
			MCA. BAILEY MODELO BAT-8	
14	45	2	1894 CONTROLADOR DE TEMPERATURA MCA.	2
			TECHNICON MODELO 159 E SERIE	
			ECO30812B	
14	45	2	1895 EQUIPO ORZAT COMPLETO	2
14	45	2	1896 BOMBA DE PISTON CON DIAPHRAGMA MCA	2
			COLEPARMER MODELO 7149-10	
14	45	2	1897 BOMBA DE PISTON CON DIAPHRAGMA MCA.	2
			COLEPARMER MODELO AST-1-	
14	45	2	1898 LUPA 1 PIEZA	2
14	45	2	1899 CALIBRADOR VERNIER PARA ESPESORES	2
			MCA.MITUTOVO	
14	45	2	1900 MANOMETRO MCA. METRONI PIEZA	2
14	45	2	1901 VACUOMETRO MCA. METRON MARCA USE	2
14	45	2	1902 REGULADOR DE PRESION MCA. UNDE Y	2
			MATHESON	
14	45	2	1903 PIROMETRO MARCA SYSCON	2
			INTERNATIONAL MODELO 405 LCD SERIE 326	
14	45	2	1904 TERMOMETRO DE CARATULA RANGO	2
			0.200°C/10 PIEZAS	
14	45	2	1905 HI-VOL MUESTREADOR DE ALTO VOLUMEN	2
			MARCAGENERAL WORK MOD. ACU-VOL	
14	45	2	1906 MUESTREADOR MANUAL DE GASES MCA.	2
			DRAGER DENCO ENGIN 2 PIEZAS	
14	45	2	1907 MONITOR PORTATIL DE CONCENTRACION	2
			MCA. DRAGER POLUMETER MIDO. 672570	
14	45	2	1908 BOMBA PERISTALTICA CON CONTROLADOR	2
			MCA. COLE-PARMER MODELO 7520-35	
14	45	2	1909 BOMBA PERISTALTICA CON CONTROLADOR	2
			MCA. COLE-PARMER MODELO 7520-35	
14	45	2	1910 BOMBA PERISTALTICA CON	2
			CONTROLADOR MCA. COLE-PARMER	
			MODELO 7520-35	
14	45	2	1911 MOTOBOMBA MAGNETICA MARCA MARCH	2
			MODELOT-6T-4MB SERIE 5013986	
14	45	2	1912 BOMBA DE PISTON MARCA MILTON-ROY	2
			MODELO M-240 SERIE 500567	
14	45	2	1913 DISPENSADOR DE 10 ML. MARCA COLE	2
			PARMER MODELO 7848	
14	45	2	1914 DISPENSADOR DE 10 ML. MARCA COLE	2
			PARMER MODELO 7848	
14	45	2	1915 DISPENSADOR DE 10 ML. MARCA COLE-	2
			PARMER MODELO 7149-10	
14	45	2	1916 DISPENSADOR DE 10 ML. MARCA	2
			COLE PARMER MODELO 7149-10	
14	45	2	1917 REGISTRADOR PORTATIL CON ACCESORIOS	2
			MCA.	
14	45	2	*8 REGISTRADOR PORTATIL CON ACCESORIOS	2
			MCA. COLE-PARMER	

(USD)

27



430

PT	ED	TA	DESCRIPCIÓN GENERAL	SCLAS
14	45	2	1919 GERMINICIDA CON LAMPARAS DE ULTRAVIOLETA MCA. MILLIPORE MOD. 742B47 PIEZAS	2
14	45	2	1920 CARGADOR DE BATERIAS MCA. DAYTON MODELO 27378AS PIEZAS	2
14	45	2	1921 MEDIDOR DE FLUIJO Y PAPEL GRAFICO MCA. SISHAMOTOR MODELO 47005 PIEZAS	2
14	45	2	1922 BOMBA DE VACIO MCA. FEUS MODELO 1402	2
14	45	2	1923 TURBIDIMETRO MCA. HELIGE SERIE 9724	2
14	45	2	1924 INTERFASE DE SALIDA DE BALANZA MCA. METTLER MODELO MESS942	2
14	45	2	1925 SENSOR MARCA COLE PARMER MOD. 8506-10 16 PIEZAS	2
14	45	2	1926 MOTOR PARA AGITADOR MARCA ELECTRO-CRAAF SERIE H-01780	2
14	45	2	1927 MOTOR PARA AGITADOR MARCA ELECTRO-CRAAF SERIE H-01780	2
14	45	2	1931 DESTILADOR MCA. TECATOR Y PRECISION MODELO 1002	2
14	45	2	1932 EQUIPO DE ULTRASONIDO PORTATIL MEDIDOR DE ESPESORES CON VERIFICACION A-SCAN REGISTRADOR DE DATOS MARCA KRAUTKRAMERBRANSON INC. MODELO DMS PARTE 22-506-144	2
14	45	2	1933 COMPRESOR MARCA MESA CAP 30 T. REFRL MODELO 06EA-275-340R SER 951-A011500	1
14	45	4	273 RADIO PORTATIL MCA MOTOROLA MOD GP-300SER 174FUYL107	1
14	45	4	275 RADIO PORTATIL MCA MOTOROLA MOD GP-300SER 174FUYU92	1
14	45	4	277 RADIO PORTATIL MCA MOTOROLA MOD GP-300SER 174RUYL101	1
14	45	4	279 RADIO PORTATIL MCA MOTOROLA MOD GP-500SER 174FUYH446	1
14	45	4	281 RADIO PORTATIL MCA MOTOROLA MOD GP-300SER 174FUYH849	1
14	45	4	283 RADIO PORTATIL MCA MOTOROLA MOD GP-300SER 174FLX4619	1
14	45	4	285 RADIO PORTATIL MCA MOTOROLA MOD GP-300SER 174FUYH839	1
14	45	4	287 RADIO PORTATIL MCA MOTOROLA MOD GP-300SER 174FUYD12	1
14	45	4	289 RADIO PORTATIL MCA MOTOROLA MOD GP-300SER 174FUYG644	1
14	45	4	291 RADIO PORTATIL MCA MOTOROLA MOD GP-300SER 174FUYG681	1
14	45	4	292 RADIO PORTATIL MCA MOTOROLA MOD GP-300SER 174FUYG687	1
14	45	4	294 RADIO PORTATIL MCA MOTOROLA MOD GP-300SER 174FUYG670	1
14	45	4	296 RADIO PORTATIL MCA MOTOROLA MOD GP-300SER 174FUYG676	1
14	45	4	298 RADIO PORTATIL MCA MOTOROLA MOD GP-300SER 174FUYG683	1
14	45	4	334 RADIOS PORTATILES MODELO CP-300	1
14	45	5	2 IMPRESORA MCA INTELECSIS MOD S10/200 SER 13923	1



3

PT	ED	TA	DESCRIPCIÓN GENERAL	SCIAS
14	45	5	7	1
14	45	5	5	1
14	45	5	6	1
14	45	5	7	1
14	45	5	8	1
14	45	5	14	1
14	45	5	17	1
14	45	5	19	1
14	45	5	21	1
14	45	5	24	1
14	45	5	88	1
14	47	1	242	1
14	47	1	243	1
14	48	4	8	1
14	50	1	244	1
14	50	1	245	1
14	52	1	246	1

50)

431





2



PT	ED	TA	DESCRIPCIÓN GENERAL	SCLAS
14	52	1	247 CONSTRUCCION EN OFICINAS	1
			SEGURIDAD INDUSTRIAL A BASE DE MUROS DE BLOQUE DE BARRO APARENTE CANCELERIA DE ALUMINIO CONCRETO ARMADO EN TRABES COLUMNAS Y LOSA DE TECHO SUP 188.60	

432

14	52	4	253 RADIO PORTATIL MCA MOTOROLA MOD GP- 200 SER 174TTW7242	1
14	52	4	254 RADIO PORTATIL MCA MOTOROLA MOD GP- 200SER 174TTW7218	1
14	52	4	255 RADIO PORTATIL MCA MOTOROLA MOD GP- 200SER 174TTW7202	1
14	52	4	300 RADIO PORTATIL MCA MOTOROLA MOD GP- 300SER 174FUGC648	1
14	52	4	302 RADIO PORTATIL MCA MOTOROLA MOD GP- 300SER 174FUGC882	1
14	52	4	304 RADIO PORTATIL MCA MOTOROLA MOD GP- 300SER 174FUGC878	1
14	52	4	306 RADIO PORTATIL MCA MOTOROLA MOD GP- 300SER 174FHHE80	1
14	52	4	308 RADIO PORTATIL MCA MOTOROLA MOD GP- 300SER 174FVE4601	1
14	52	4	310 RADIO PORTATIL MCA MOTOROLA MOD GP- 300SER 174FVE4191	1
14	52	4	312 RADIO PORTATIL MCA MOTOROLA MOD GP- 300SER 174PE4078	1
14	52	5	62 MICROCOMPUTADORA C/GPU MCA ACERIMATE 286/16 MOD M216D SER M22038 MONITOR MCA A- CER MOD M7004215 SER M7004005409MPQA TELADO MCA ACER MOD 6312N SER K6312024431MOUSE MCA CIMES MOD JX SER 93049187 RE-	1
14	52	5	69 IMPRESORA MCA CITIZEN TIPO HSP-550 MODA65M01 SER 2A019013	1
14	53	1	248 CIMENTACION EN CENTRO DE CAPACTIACION Y DESARROLLO Y GERENCIA DE TRAFICO EN VASE Y EMBARQUE A BASE DE CONCRETO ARMADO EN ZAPATAS CONTRATIBLES Y LOSA DE PISO	1
14	53	1	249 CONSTRUCCION EN CENTRO DE CAPACTIACION Y DESARROLLO Y GERENCIA DE TRAFICO EN VASE Y EMBARQUE A BASE DE MUROS DE BLOQUE DE BARRO APARENTE CANCELERIA DE ALUMINIO CONCRETO ARMADO EN COLUMNAS TRABES Y LO-	1
14	53	4	256 RADIO PORTATIL MCA MOTOROLA MOD GP- 300SER 174FUY896	1
14	53	4	258 RADIO PORTATIL MCA MOTOROLA MOD GP- 300SER P944PC002A4	1
14	53	4	260 RADIO PORTATIL MCA MOTOROLA MOD GP- 300SER 174RUW691	1
14	53	4	263 RADIO PORTATIL MCA MOTOROLA MOD GP- 300SER YPC20D2AA	1
14	53	4	265 RADIO PORTATIL MCA MOTOROLA MOD GP- 300SER 174SSLF348	1
14	53	4	267 RADIO PORTATIL MCA MOTOROLA MOD GP- 300SER 174FSJE177	1
14	53	4	269 RADIO PORTATIL MCA MOTOROLA MOD GP- 300SER 174FSJ0329	1



(SD)

PT	ED	T	DESCRIPCION GENERAL	SLIAS
14	53	4	271 RADIO PORTATIL MCA MOTOROLA MOD GP-300SER 088RUG0159	1
14	53	4	274 RADIO PORTATIL MCA MOTOROLA MOD GP-300SER 174RUY1580	1
14	53	4	276 RADIO PORTATIL MCA MOTOROLA MOD GP-300SER 174RUA1533	1
14	53	4	278 RADIO PORTATIL MCA MOTOROLA MOD GP-300SER 174TYC834	1
14	53	4	280 RADIO PORTATIL MCA MOTOROLA MOD GP-300SER 174RUG874	1
14	53	4	282 RADIO PORTATIL MCA MOTOROLA MOD GP-300SER 174RUGC885	1
14	53	4	284 RADIO PORTATIL MCA MOTOROLA MOD GP-300SER 174RUGC879	1
14	53	4	286 RADIO PORTATIL ONDA MARINA MCA MOTOROLA SER 088RTN0390	1
14	53	4	288 RADIO PORTATIL ONDA MARINA MCA MOTOROLA SER 088RTN0220	1
14	53	4	333 SILON TIPO EJECUTIVO CON RESPALDO ALTO	1
14	53	5	28 MICROCOMPUTADORA C/CPU MCA INTELECSIS MOD NUMEN-FUTURA SER NF10-621 MONITOR MCA SAMTRON MOD SC-452-C SER 904Z214634 TECLADO MCA INTELECSIS SER INF-969	1
14	53	5	32 IMPRESORA MCA INTELECSIS TIPO ENTENAS10/200 SER 5138890	1
14	53	5	33 MICROCOMPUTADORA C/CPU MCA COMPAG PROL-MEA 4/33 MOD 3061 SER AZ37HCW50819 MONITOR MCA ACER MOD 703AD SER M033D01589SC TECLADO MCA COMPAG MOD RT102 SER 9557Z02MOUSE MCA COMPAG MOD MUSDI SER SML670AA	1
14	53	5	40 MICROCOMPUTADORA C/CPU MCA INTELECSIS MOD NUMEN-FUTURA SER NF10-716 MONITOR MCA SAMTRON MOD SC-452-C SER 9041212389 TECLADO MCA BPM MOD ST/AT SER 11621532REGULADOR DE VOLTAJE MCA SOLA MOD SEA-	1
14	53	5	43 IMPRESORA MCA INTELECSIS TIPO ENTENAS10/200 SER 514126	1
14	53	5	44 IMPRESORA MCA CITIZEN TIPO HSP-550 MODA6SM01 SER ZAG19143	1
14	53	5	46 SERVIDOR DE ARCHIVO MCA BPM MOD BPM388SER 55900209	1
14	53	5	48 REPTIDOR ACTIVO DE 8 NODOS MCA NOVELCOMOD 8/CH SER L139101060	1
14	53	5	50 MICROCOMPUTADORA C/CPU MCA INTELECSIS MOD NUMEN-FUTURA SER NF10-762 MONITOR MCA SAMTRON MOD SC-452-C SER 9050229657 TECLADO MCA INTELECSIS SER INF-753	1
14	53	5	51 MODEM MCA MULTITECH MOD INTB3278A SER 3186788	1
14	53	5	54 IMPRESORA MCA ATI MOD MT151/96 SER SER0157	1
14	53	5	56 TERMINAL H-P TIPO 700/60 SER 3232A07295 TECLADO MOD C1408A SER 3232370077	1



PT	ED	TA	DESCRIPCION GENERAL	SCUA	(SD)
14	53	5	58 TERMINAL MCA H+P TIPO 700/60 SER UST4430042 TECLADO MOD C342 SER E003616PABMI	1	
14	54	1	250 CIMENTACION BANCOS Y VESTIDORES A BASE DEZAPATAS TRABES Y LOSA DE PISO DE CONCRETO ARMADO	1	68
14	54	1	251 CONSTRUCCION BANCOS Y VESTIDORES CON MUROS DE BLOCK DE BARRO APAR Y LOSA DE TECHO DE CONCRETO ARMADO 390 M2	1	54
14	55	1	252 CIMENTACION COMEDOR LA BASE DE ZAPATAS TRABES Y LOSA DE PISO DE CONCRETO ARMADO	1	84
14	55	1	253 CONSTRUCCION EN COMEDOR NO 1 A BASE DECOLUINAS TRABES Y LOSA DE TECHO DE CONCRETO ARMADO CANCELERIA DE ALUMINIO Y VIDRIO EN PTAS Y VENTANAS ACABADOS APARENTES MUROS DE BLOCK DE BARRO APARENTE	1	58
14	56	1	254 CIMENTACION OFICINAS GRALES A BASE DE ZAPATAS TRABES Y LOSA DE PISO DE CONCRETO ARMADO	1	72
14	56	1	255 CONSTRUCCION EN OFICINAS GRALES A BASEDE COLUINAS TRABES Y LOSA DE CONCRETO ARMADO MUROS DE TABIQUE ROJO CANCELERIA DE ALUMINIO EN VENTANAS PTAS DE MADERACABADOS APARENTES EN PISO Y MUROS AREA	1	84
14	56	4	2 CONMUTADOR TELEFONICO MCA NFC MOD NEAX-2400 DS SER 655 CAMDEN Y CONSOLA PARAOPERADORA CAP 60 LINEAS 240 EXTENSIONES EXTERNO	1	
14	56	4	3 CONMUTADOR TELEFONICO MCA ERICSON MOD AKO-860 CAP 8 LINEAS 134 EXTENSIONESINTERNO	1	
14	56	4	4 TELEFAX MCA MULTIFAX MOD IMAGEN MASTERSER K01A1603488	1	
14	56	4	223 RELOJ CHECKADOR DE ASISTENCIA MCA AAMANOMOD EX-9000 SERIE 3657	1	
14	56	4	224 RELOJ CHECKADOR DE ASISTENCIA MCA AAMANOMOD EX-9000 SERIE 2638	1	
14	56	4	226 RELOJ CHECKADOR DE ASISTENCIA MCA AAMANOMOD EX-9600 SERIE 7086	1	
14	56	4	228 MAQUINA DE ESCRIBIR MCA OLYMPIA COMFORTYPE MD	1	
14	56	4	229 ESCRITORIO SECRETARIAL	1	
14	56	4	231 SILLA SECRETARIAL	1	
14	56	4	232 MESA PARA MAQUINA DE ESCRIBIR	1	
14	56	4	235 ESCRITORIO ELECTIVO MCA NAPOLTES MOD 2002 DIMS 160X70X75 CMS C/CAJONERA	1	
14	56	4	237 SILLA SECRETARIAL MCA CHISA MOD 2004FORRO TAPIZ-TELA	1	
14	56	4	238 SILLA SECRETARIAL MCA CHISA MOD 2004FORRO TAPIZ-TELA	1	
14	56	4	239 SILLA SECRETARIAL MCA OFISA MOD 2004FORRO TAPIZ-TELA	1	



435

PT	ED	TA	DESCRIPCION GENERAL	SCLAS
14	56	4	240 ALICUADORA ELECTRICA MCA OLYMPIA MOD CPD3224 SERIE 722809390	1
14	56	4	241 MESA P/FAX MCA MOD 80-80C	1
14	56	4	242 MESA P/MAQUINA DE ESCRIBIR DIMS 40X80 CM	1
14	56	4	243 ENFRADOR DE AGUA MCA PURESIA MOD HCR-200SERIE 5236810	1
14	56	4	244 MAQUINA TELECOPIADORA MCA XEROX MOD 702ASERIE 8W9-011350	1
14	56	4	245 PROTECTORA DE CHEQUES MCA UCHIDA MODELO 5G-10 14 DIGITOS	1
14	56	4	246 MAQUINA PERFORADORA DE DOCUMENTOS MCA NEW KON MODELO 10-90513	1
14	56	4	335 ESCRITORIOS Y SILLAS	1
14	56	4	336 ESCRITORIO MCA PM STEELE	1
14	56	4	337 SILLONES Y MESAS	1
14	56	4	338 ESTUQUE Y PLANERO	1
14	56	4	339 CAJA FUERTE	1
14	56	4	340 CREDENZA	1
14	56	4	341 ESCRITORIO MCA PM STEELE	1
14	56	4	342 COPAPORAS	1
14	56	4	343 UBRERO HORIZONTAL MCA PM STEELE	1
14	56	4	344 EQUIPO AIRE ACONDICIONADO.	1
14	56	4	345 SILLONES Y ESCRITORIOS MCA PM STEELE	1
14	56	4	346 SILLONES MCA PM STEELE	1
14	56	4	347 ARCHIVERO	1
14	56	4	348 TELEVISOR Y VIDEO	1
14	56	4	349 ESCRITORIOGABINETES MCA PM STEELE	1
14	56	4	350 SILLONES Y CAJA FUERTE MCA PM STEELE	1
14	56	4	351 RADIOS PORTATILES	1
14	56	4	352 ARCHIVERO	1
14	56	4	353 ESCRITORIOS ARCHIVEROS.	1
14	56	4	354 EQUIPO AIRE ACONDICIONADO	1
14	56	4	355 EQUIPO AIRE ACONDICIONADO	1
14	56	4	356 PERFORADORAS.	1
14	56	4	357 CREDENZA LIBRERO MCA PM STEELE	1
14	56	4	358 GABINETES MCA PM STEELE	1
14	56	4	359 LIBRERO CREDENZAS MCA PM STEELE	1
14	56	4	360 ARCHIVEROS.	1
14	56	4	361 SILLON ELECTIVO.	1
14	56	4	362 VARIOS.	1
14	56	4	363 SILLON ELECTIVO.	1
14	56	9	MICROCOMPUTADORA C/CPU MCA ACERIMATE 286/1SD SER M219857	1
			MONITOR MCA ACER MOD M7304 205 SER M730406563NPOA Y ELCAO MCAACER	
			MOD 6312N SER K6312142085 MIOUSE	
			MCACLIKES MOD JK SER 93041286	
			REGULADOR DE	



PT	ED	TA	16	DESCRIPCION GENERAL	SCIA
14	56	5	16	MICROCOMPUTADORA C/CPU MCA COMPAQ MOD 3060 SER A246HCV50485	1
				MONITOR MCA COMPAQMOD 420K SER 24214544N223 TECLADO MCA COMPAQ MOD M5F14 SER 1075181123354 REGU- LADOR DE VOLTAJE MCA SOLA MOD PC- 1000	
14	56	5	22	IMPRESORA MCA HP DESKJET-500 MOD C210-GASER US2CS110RB	1
14	56	5	25	MICROCOMPUTADORA C/CPU MCA COMPAQ PROLI-NEA MOD 3060 SER A244HCV50024 MONITOR MCA COMPAQ MOD 420KSER 24214544N231 TECLA-DO MCA COMPAQ MOD TR102 SER 18059072 REGULADOR DE VOLTAJE MCA SOLA MOD PC-1000	1
14	56	5	29	TERMINAL MCA H-P TIPO 700/60 SER 3228A06599 TECLADO MCA H-P MOD C1408A SER 3223570072 REGULADOR DE VOLTAJE MCA SOLA MOD SEA-2001	1
14	56	5	31	IMPRESORA MCA CITIZEN TIPO HSP-550 MODA65M01 SER Z4018936	1
14	56	5	35	IMPRESORA MCA H-P LASERJET II/PLUS MODC2007A SER 3203991NT	1
14	56	5	37	REGULADOR DE VOLTAJE MCA SOLA MOD PC-1000	1
14	56	5	38	MICROCOMPUTADORA C/CPU MCA ACER POWER 386SX MOD P3ZSDP SER M240411 MONITOR MCA ACER MOD M7004-215 SER M700406558NPOA TECLADO MCA ACER MOD 6312N SER K6312026145M MOUSE MCA MICROSOFT MOD P5-2 SER 1507220	1
14	56	5	41	IMPRESORA MCA CITIZEN TIPO HSP-550 MODA65M01 SER Z4019142	1
14	56	5	42	TERMINAL MCA H-P TIPO 700/60 SER 3232A07188 TECLADO MCA H-P MOD C1408A SER 3223570008 REGULADOR DE VOLTAJE MCA SOLA MOD PC-500 TARJETA MODEM MCA INTEL SATISFAX	1
14	56	5	45	MOD MOD200 S/SER	1
14	56	5	47	IMPRESORA MCA H-P LASERJET II/PLUS MOD C2007A SER 31361744BK	1
14	56	5	49	MICROCOMPUTADORA C/CPU MCA ACER MATE 216/16 MOD M216 D SER M218430 MONITOR MCA ACER MOD 7033D SER M030D09309 TECLADO MCA ACER MOD G31 2K SER K6312142083 MOUSE MCA ACER MOD M5G14-GMD SER LT092001619	1
14	56	5	52	IMPRESORA MCA H-P LASER JET II/PLUS MODC2007A SER 3136513	1
14	56	5	55	MICROCOMPUTADORA C/CPU MCA COMPAQ MOD 3063 SER A237HCV50852 MONITOR MCA COMPAQMOD 461 SER 2324260010023 TECLADO MCA COMPAQ MOD TR102 SER 9367202 MOUSE MCA COMPAQ MOD M9P142 SER LT321301560 REGULADOR	1



PT	ED	TA	A	DESCRIPCION GENERAL	CLAS
14	56	5	61	...CROCOMPUTADORA C/CPU MCA H-P VECTRA 486 MOD D308A SER 3403A02434 MONITOR MCA H-P MOD EQ3614US SER US33411259 MOUSE MCA COMPAQ MOD MSF142 SER LT321N02929 REGU	1 0
14	56	5	68	IMPRESORA MCA H-P LASER LET IV MOD C2001ABA SER JPBX0309A3	1 0
14	56	5	134	MICROCOMPUTADORA C/CPU MCA ACER POWER 386SX MOD P325DP SER M246121 MONITOR MCA ACER MOD 7033D SER M033D016899 TECLADO MCA ACER MOD 6312K SER K6312131623 MOUSE MCA ACER MOD M56K-6MD SER LT192C03539 RE-	1 0
14	56	5	143	PC PORTATIL MCA COMPAQ TIPO LAPTOP 386MOD 28208 SER 7236HC22977 MOUSE MCAADISON MOD 20010 SER 9354430 REGULADOR DE VOLTAJE MCA SOLA MOD PC-1000	1 0
14	56	5	149	PC PORTATIL MCA INSTRUMENTS TEXAS TIPO LAPTOP 486 MOD P8/275T SER 46106401882	1 0
14	56	5	150	MICROCOMPUTADORA C/CPU MCA ACER POWER 386 SX MOD P325DP SER M246203 MONITOR MCA ACER MOD 7033D SER 134T7306859 TECLADO MCA ACER MOD 6312K SER K6312126647 MOUSE MCA ACER MOD M5G146MD SER LT732C06688 RE-	1 0
14	56	5	152	TERMINAL MCA HP TIPO 700/60 SER 3220A04 6777 TECLADO MCA H.P MOD C1409A SER 3219S20199 REGULADOR DE VOLTAJE MCA SOLA MOD SEA-2001	1 0
14	56	5	153	IMPRESORA MCA CITIZEN TIPO HSP-550 MODA665M01 SER EA018939	1 0
14	56	5	154	MICROCOMPUTADORA C/CPU MCA ACER POWER 386SX MOD P325DP SER M240357 MONITOR MCA COMPAQ MOD 420K SER 24214544M222 TECLADO MCA ACER MOD 6312K SER K6312096984 MOUSE MCA MICROSOFT MOD PS-2 SER 0278147 REGU-	1 0
14	56	5	157	IMPRESORA MCA HP LASERJET II/PLUS MD C2007A SER 3321A115318	1 0
14	56	5	159	MICROCOMPUTADORA C/CPU MCA ACER MATE 486D MOD M66605 SER EE68002005 MONITOR MCA ACER MOD 7134T SER M134T013090 TECLADO MCA ACER MOD 6512 SER K654H089463 MOUSE MCA MICROSOFT MOD PS-2 SER 201970 REGULA	1 0
14	56	5	161	TERMINAL MCA HP TIPO 700/60 SER 322BA06 692 TECLADO MCA H.P MOD C1480A SER 3219S20202	1 0
14	56	5	164	IMPRESORA MCA ATT MOD MTT51/9E SER SE00144	1 0

437



438

PT	ED	TA	DESCRIPCION GENERAL	SCLAS	
14	56	5	165 MICROCOMPUTADORA C/CRU MCA ACER MATE 486DX MOD M56D5 SER F66B01515 MONITOR MCA ACER MOD 7134T SER M1347013118 TECLADO MCA ACER MOD. 6512 SER K654N08922 MOUSEMCA MICROSOFT MOD PS/2 SER 2071154 REGU-	1	0
14	56	5	166 TERMINAL MCA HP TIPO 700/60 SER 3232A07 270 TECLADO MCA H.P MOD CI408A SER 322570064 REGULADOR DE VOLTAJE MCA SOLA MOD RC-500	1	0
14	56	5	167 TERMINAL MCA H.P TIPO 700/60 SER 3228A0664 TECLADO MCA H.P MOD CI408A SER 322570210 REGULADOR DE VOLTAJE MCA SOLA MODPC-500	1	0
14	56	5	195 TOWER MAC 9500/120 16/1GB/CD SOLO ESP SER X85430C720H M8D93E/A	2	0
14	56	5	196 DISCO OPTICO REGISTRABLE DE 1.3 GB 1024 BDM0-1300V	2	0
14	56	5	197 VRAM DE IBM POWER MAC 8500 IBM	2	0
14	56	5	198 APPLE EXTENDED KEYBOARD (MAC Y MAC SE) SER AL441286M3014 M0312Y	2	0
14	56	5	199 VRAM DE IBM PARA POWER MAC 8500 IBM SER AL44127GM3501Y M0312A	2	0
14	56	5	200 APPLE EXTENDED KEYBOARD (MAC Y MAC SE) SER AL44127GM3501Y M0312A	2	0
14	56	5	201 SOFTWINDOWS INGLES V2.0 (PC)BUNDLE 5 01707-2.0	2	0
14	56	5	202 ETHERNWAYE TRANSCIVER AAVI/10B-T FA- PNB02A	2	0
14	56	5	203 APPLE EXTENDED KEYBOARD (MAC Y MAC SE) SER AL44127GM3501Y M0312Y	2	0
14	56	5	204 APPLE EXTENDED KEYBOARD (MAC Y MAC SE) SER AL441277M3501Y M0312Y	1	0
14	56	5	205 APPLE VISION 1710 AV DISPLAY SER SGG60673 W35G M3323P/A/A	2	0
14	56	5	206 ETHERNWAYE TRANSCIVER AAVI/10B-T FA- PNB02A	2	0
14	56	5	207 APPLE VISION 1710 AV DISPLAY SER SGG60672E3SH M3323P/A/A	2	0
14	56	5	208 APPLE VISION 1710 AV DISPLAY SER SGG60673N3SH M3323P/A/A	2	0
14	56	5	209 APPLE VISION 1710 AV DISPLAY SER SGG6066VU3SH M3323P/A/A	2	0
14	56	5	210 POWER MACINTOSH 8500/120 1/GB/CD ESP SERRB666C23FS M3104E/A	2	0
14	56	5	211 POWER MACINTOSH 8500/120 1/GB/CD ESP SERRB660309Z3FS M3104E/A	2	0
14	56	5	212 ETHERNWAYE TRANSCIVER AAVI/10B-T FA- PNB02A	2	0
14	56	5	213 POWER MACINTOSH 7500/100 16/1GB/4X CD SPA SER KC5527183RX M3102E/A	2	0
14	56	5	214 ETHERNWAYE TRANSCIVER AAVI/10B-T FA- PNB02A	2	0
14	56	5	215 DIMM AB 32 MB PARA POWER MAC 9500 DIMM32MB	2	0
14	56	5	216 DIMM DE 32 MB PARA POWER MAC 9500 VM32MB	2	0



PT	ED	TA	DESCRIPCION GENERAL	SCLAS	
14	56	5	ETHERNAVE TRANSCIVER AAU720B-T FA- PNEBZA	2	0
14	56	5	DIMM DE 32 MB PARA POWER MAC 9500 DIMM32MB	2	0
14	56	5	IMPRESORA PHASER 340 PLUS 23409	2	0
14	56	5	DIMM DE 32 MB PARA POWER MAC 9500 DIMM32MB	2	0
14	56	5	ETHERNET CARO (NOVELL Y ETHER TACK PROTD4676FP)	2	0
14	56	5	DIMM 16 MB POWER MAC 7500 DIMM16	2	0
14	56	5	DIMM 16 MB POWER MAC 8500 DIMM16	2	0
14	56	5	TARJETA JET DIRECT ETHERNET 80210 BA/T/ RJ REHP0B1	2	0
14	56	5	DIMM 16 MB POWER MAC 9500 DIMM16	2	0
14	56	5	VRAM DE IBM PARA POWER MAC 8500 IBM	2	0
14	56	5	SCANNER ACRUS II PARA MAC SER 08B9B37SCANAG06	2	0
14	56	5	ADOBE PAGE MAKER 6.0 (MAC/PPC) AD- 1750003	2	0
14	56	5	ADOBE PAGE MAKER 6.0 UPGRADE AD- 17500015	2	0
14	56	5	ADOBE PAGE MAKER 6.0 UPGRADE AD- 17500015	2	0
14	56	5	TONER P/FASER JET SSI/5 SIMX CLPTONSS1	2	0
14	56	5	STICKS INK BLACK 016-1307-00	2	0
14	56	5	STICKS INK CYAN 016-1308-00	2	0
14	56	5	STICKS INK MAGENTA 016-1309-00	2	0
14	56	5	STICKS INK YELLOW 016-1310-00	2	0
14	56	5	SIEMRA-13 SISTEMA DE DISCO OPTICO DE 1.3 GB	2	0
14	57	1	256 CIMENTACION EN SERVICIO MEDICO INFOR- MATICA Y AUDITORIA A BASE DE ZAPATA/S YLOSA DE PISO DE CONCRETO ARMADO	1	
14	57	1	257 CONSTRUCCION EN SERVICIO MEDICO INFOR-MATICA Y AUDITORIA A BASE DE MUIROSD/ETABRQUE ROJO COLUMNAS TRABES Y LOSAS DE ENTREPISO Y TECHO DE CONCRETO AR-MAADO ACABADOS APARENTES AREA 456.00 M2	1	
14	57	2	1935 AUDIOMETRO CLINICO MCA GLASSER MOD RT- 150 2 CAVALES INDEPENDIENTES TEMP. OP 0-45 GRD CENT DIMS 46.36X35.56X18.42 CMSINCLUVE ACX3 EN SERVICIO MEDICO	2	
14	57	2	1936 CABINA SONOMORTIGUADA MCA ECKEL MOD AB-3200	2	
14	57	4	7 RADIO TRANSMISOR RECEPTOR MCA TRANS WORLD C/ANTENA Y TORRE	1	0
14	57	4	325 CONMUTADOR TELEFONICO MCA NEC MOD DX-KC/2 MODULOS MOD E9F-E-12 Y E9F-B- 12	1	0
14	57	5	3 REGULADOR DE VOLTAJE MCA SOLA MOD PC-S90	1	0



PT	ED	TA	DESCRIPCION GENERAL	SCLA
14	57	5	4 MICROCOMPUTADORA C/CPU MCA ACER MATE 286/16 MOD M216D SER M203600 MONITOR MCA ACER MOD M7004215 SER M70040650NP TECLADO MCA ACER MOD 6312N SER K6312008988 REGULADOR DE VOLTAJE MCA SOLA MOD PC-1000	1 0
14	57	5	8 TERMINAL MCA H-P TIPO 700/60 SER 3232A07297 TECLADO MOD C1408A SER 323570010 C/REGULADOR DE VOLTAJE MCA SOLA MOD PC-1000	1 0
14	57	5	10 IMPRESORA MCA H.P LASERJET II/PLUS MODC2007A SER 313624400	1 0
14	57	5	11 IMPRESORA MCA DATA PRODUCTS MOD LM-300SER D132090512	1 0
14	57	5	12 MODEM EXTERNO MCA MOTOROLA MOD V3229 SER4702339	1 0
14	57	5	13 MULTIMUX MCA MULTITECH MOD MM908 SER 778206	1 0
14	57	5	15 REGULADOR DE VOLTAJE MCA TDE MOD PALMTOP3 PZAS	1 0
14	57	5	18 TERMINAL MCA H.P TIPO 700/60 SER UST451 0803 TECLADO MOD 3438 SER EG3616SSPABM1	1 0
14	57	5	20 TERMINAL MCA H.P TIPO 700/60 SER UST4420553 TECLADO MOD 3438 SER EG3616SSPABM1	1 0
14	57	5	64 IMPRESORA MCA INTELECSIS MOD S10-200SER 514124	1 0
14	57	5	66 TERMINAL MCA HP TIPO 700/60 SER 3228A06 693 TECLADO MCA HP MOD C1408A SER 32235 70071	1 0
14	57	5	70 TERMINAL MCA BPM MOD T-90 SER 000032TECLADO MCA BPM MOD T-90 SER 000008	1 0
14	57	5	73 MICROCOMPUTADORA C/CPU MCA ACERMATE 286/16 MOD M216D SER M219828 MONITOR MCA A- CER MOD M7004215 SER M7004005410RPA TECLADO MCA ACER MOD 6312N SER K6312006148REGULADOR DE VOLTAJE MCA SOLA MOD SEA-20	1 0
14	57	5	76 MICROCOMPUTADORA C/CPU MCA ACER MOD M16606 SER EH23000013 MONITOR MCA ACER MOD7134T SER M134T0903151 C/TECLADO Y MOUSEMATE 40X66	1 0
14	57	5	82 MICROCOMPUTADORA C/CPU MCA COMPAQ PROLI-NEA 3/255 MOD 3080 SER A240HGV52537 MONITOR MCA ACER MOD 7033D SER M033D012391TECLADO MCA COMPAQ SER 140536-116 MOUSE MCA COMPAQ MOD MSF-14 SER 107519P17375	1 0
14	57	5	87 TERMINAL MCA H-P TIPO 700/60 SER 3232A07147 TECLADO MCA H-P SER 323570047	1 0
14	57	5	89 TERMINAL MCA H-P TIPO 700/60 SER 3221A04696 TECLADO MCA H-P SER 32235/700073 REGULADOR DE VOLTAJE MCA SOLA MOD PC-1000	1 0



PT	ED	T.	/	DESCRIPCIÓN GENERAL	CLAS	
14	57	5	90	...MICROCOMPUTADORA C/CPU MCA ACER MATE 285/16 MOD M2160 SER M280554 MONITOR MCA ACER MOD M7D04215 SER M7D0400179ANP0A TECLADO MCA ACER MOD 6312N SER K63120898REGULADOR DE VOLTAJE MCA SOLA MOD PC-500	1	0
14	57	5	91	MICROCOMPUTADORA C/CPU MCA ACER MOD M7B606 SER EH2300018 MONITOR MCA ACER MOD M734T SER M134T303154 C/TECLADO Y MOUSE MATE 40X66	1	0
14	57	5	92	REGULADOR DE VOLTAJE MCA S.C. PC-1000	1	0
14	57	5	93	TERMINAL MCA HP TIPO 703 SER US74420736 TECLADO MCA HP MOD 9438 SER EG61559A8M11	1	0
14	57	5	94	MICROCOMPUTADORA C/CPU MCA ACER MOD M7B606 SER EH2300022 MONITOR MCA ACER MOD M734T SER M134T303174 C/TECLADO Y MOUSE MATE 40X66	1	0
14	57	5	95	IMPRESORA MCA HP MOD C210-6A SER US251109	1	0
14	57	5	96	IMPRESORA MCA EPSON TIPO PXR50 MOD EB2P05ER ODM0173460	1	0
14	57	5	97	IMPRESORA MCA CITIZEN TIPO 2006X MOD A425M01 SER AH001992	1	0
14	57	5	98	MICROCOMPUTADORA C/CPU MCA ACER MOD M7B605 SER 33880024 MONITOR MCA ACER MOD 71 34-T SER M134T01469ACI TECLADO MCA ACER MOD 6512 SER K659M089425 MOUSE MCA MICROSOFT SER 201978 REGULADOR DE VOLTAJE MCA	1	0
14	57	5	99	MICROCOMPUTADORA C/CPU MCA ACER MATE 40X66 MOD M7B606 SER EH23000043 MONITOR MCA ACER MOD 7134T SER M134T303228 C/TECLADO Y MOUSE	1	0
14	57	5	100	TERMINAL MCA HP MOD 700/60 SER US74430040 TECLADO MCA HP MOD 9438 SER EG36165	1	0
14	57	5	101	IMPRESORA MCA ELECTRON MOD X50 SER SS0214	1	0
14	57	5	102	MICROCOMPUTADORA C/CPU MCA ACER POWER 38695X MOD P325 DP SER M246151 MONITOR MCA ACER MOD 703AD SER M033009443CA TECLADO MCA ACER MOD 6312K SER K6312131624 MOUSE MCA ACER MOD M5G14 SER LT192C03545	1	0
14	57	5	103	MICROCOMPUTADORA C/CPU MCA INTELECS MOD NUMIEN-FUTURA SER NFI-D 717 TECLADO MCA INTELECS SER TNF-902	1	0
14	57	5	104	MICROCOMPUTADORA C/CPU MCA ACER MATE 40X66 MOD M7B606 SER 3H-3000254 MONITOR MCA ACER MOD 7134T SER M134T303221 C/TECLADO Y MOUSE	1	0



PT	ED	TA	DESCRIPCIÓN GENERAL	CLAS
14	57	5	105 TERMINAL MCA HP TIPO 700/60 SER 3495A00000 TECLADO MCA HP MOD 3438 SER E036165 PABM11	1
14	57	5	106 MICROCOMPUTADORA C/CPU MCA ACER MATE 286/16 MOD M2168 SER M203570 MONITOR MCA ACER MOD 700MP215 SER 1937MPOA TECLADO MCA ACER MOD 6312 SER K6351267716 REGULADOR DE VOLTAJE MCA TDE MOD PALMTOP	1
14	57	5	107 MULTIPLEXOR MCA RAD MOD FLM-1/4W SER S241106	1
14	57	5	108 REGULADOR DE VOLTAJE MCA ACCEL MOD AM1-05SER 1241M00217 CAP 5 KVA	1
14	57	5	109 MICROCOMPUTADORA C/CPU MCA ACER MATE 486/66 MOD MT6806 SER EN29000258 MONITOR MCAACER MOD 7134T SER M134T905327 C/TECLADO Y MOUSE	1
14	57	5	110 MULTIPLEXOR MCA RAD MOD FLM 1/4W SER S241105	1
14	57	5	111 MICROCOMPUTADORA C/CPU MCA ACER 486DX MOD MT6805 25 SER E27200139 KIT MULTIMEDIA DISCO COMPACTO 2 BOCINAS MONITOR MCA ACER MOD 7134T SER M134T012903 C/TECLADO MCA ACER MOD 6512 SER K65AN1188	1
14	57	5	112 TERMINAL MCA H-P TIPO 700/60 SER UST7420560 TECLADO MOD 3438 SER E036165PABM11 REGULADOR DE VOLTAJE MCA TDE MOD PALMTOP1000	1
14	57	5	113 REGULADOR DE VOLTAJE MCA TDE MOD PALMTOP1000	1
14	57	5	114 MICROCOMPUTADORA C/CPU MCA ACER MATE 486/66 MOD MT6806 SER EH23000293 MONITOR MCAACER MOD 7134T SER M134T905329 C/TECLADO Y MOUSE	1
14	57	5	115 MICROCOMPUTADORA C/CPU MCA INTELECSIS MOD NUMEN-FUTURA SER NF10-624 MONITOR MCA SAMTRON MOD SC-452-C SER 9046Z23825 TECLADO MCA INTELECSIS SER TNF-757	1
14	57	5	116 TERMINAL HP TIPO 700K/60 SER 3271A04701TECLADO MOD CLADRA SER 3219S20218	1
14	57	5	117 IMPRESORA MCA INTELECSIS TIPO ENTEIA S10/200 SER S12883	1
14	57	5	118 MICROCOMPUTADORA C/CPU MCA ACER MATE 486/66 MOD MT66 D6 SER RH23000336 MONITOR MCA ACER MOD 7134T SER M134T304345 C/TECLADO Y MOUSE	1
14	57	5	119 SCANNER MCA H-P SCAN/ET II CX MOD C2500A SER 3A18A81262	1
14	57	5	120 MULTIMIX MCA MULTITECH MOD MMF908 SER 208933	1
14	57	5	121 IMPRESORA MCA CITIZEN TIPO 700 GX MOD AHZSM01 SER AHCO10033	1

442



443

PT	ED	TF	F	DESCRIPCION GENERAL	SQAS		
14	57	5	122	MODEM EXTERNO MCA MOTOROLA MOD V32B9 SER 702878	1	0	
14	57	5	123	MULTIMODEM MCA MULTITECH MOD M7932BA SER 309737	1	0	
14	57	5	124	PANEL BOOK MCA INFOCUS MOD 550 SER 9905541	1	0	
14	57	5	125	MICROCOMPUTADORA C/CPU MCA COMPAQ PROLI-NEA MOD 3080 SER A246HCV50620 MONITOR MCA COMPAQ MOD 420K SER 24214544NZZZ TECLADO MCA COMPAQ MOD RT102 SER A3120461 MOUSE MCA COMPAQ MOD MSF14 SER 107518H12B63	1	0	
14	57	5	126	MICROCOMPUTADORA C/CPU MCA ACER MATE MOD MT66D6 SER EH230M339 MONITOR MCA ACER MOD 7134T SER M134T055902 C/TECLADO Y MOUSE	1	0	
14	57	5	127	MODEM MCA MULTITECH MOD M7932BA SER 3185787	1	0	
14	57	5	128	PC PORTATIL MCA MITAC LAPTOP 486 MOD 40221CS2514 SER TN9003101X409026	1	0	
14	57	5	129	MICROCOMPUTADORA C/CPU MCA ACER MATE 4DX66 MOD MT66D6 SER EH23000340 MONITOR MCA ACER MOD 7134T SER M134T308859 C/TECLADO Y MOUSE	1	0	
14	57	5	130	MODEM MCA MULTITECH MOD M7932BA SER 3402245	1	0	
14	57	5	131	IMPRESORA MCA H-P LASERJET II/P/LSUMOD C2007A SER 31363448Y	1	0	
14	57	5	132	MODEM MCA MULTITECH MOD M7932BA SER 3402259	1	0	
14	57	5	133	IMPRESORA MCA H-P MOD 3630A SER 3040A94566	1	0	
14	57	5	135	MODEM MCA MULTITECH MOD M7932BA SER 3127760	1	0	
14	57	5	136	IMPRESORA MCA CITIZEN TIPO HSP-550 MODA85MOD1 SER ZA018940	1	0	
14	57	5	137	SYSTEMA DE SOPORTE DE ENERGIA MCA SOLA CAT 2641150115 SER 89105 CAP 3.4 KVA	1	0	
14	57	5	138	MULTIPLEXOR MCA MULTITECH MOD MIM908 SER 208934	1	0	
14	57	5	139	TERMINAL MCA H-P TIPO 700/60 SER 3220A04678 TECLADO MOD CA408A SER 3219520195	1	0	
14	57	5	140	MULTIPLEXOR MCA MULTITECH MOD MIM908 SER 213122	1	0	
14	57	5	141	IMPRESORA MCA HEWLETT PACKARD LASERJET SP MOD C3150A SER USD8077150	1	0	
14	57	5	142	MULTIPLEXOR MCA MULTITECH MOD MIM908 SER 208937	1	0	
14	57	5	144	IMPRESORA MCA HEWLETT PACKARD LASERJET 600 MOD C2184A SER USS6C1013M	1	0	



PT	ED	TA	DESCRIPCIÓN GENERAL	CLAS
14	57	5	145 MICROCOMPUTADORA C/CPU MCA ACER 486DX MOD M766 DS SER EF6801513	1
			MONITOR MCA ACERMOD71341T SER N194114403CI TECLADO MCA ACER MOD 6512 SER KGSAN089920 MOUSE MCA ROSOFT SER 201967 REGULADOR DE VOLTAJE	0
14	57	5	146 TERMINAL MCA HP TIPO 700/60 SER UST14430045 TECLADO MCA HP 3438 SER E036158PABM11	1
			3225207304 TECLADO MOD C1408A SER 3225270069	0
14	57	5	147 TERMINAL MCA HP TIPO 700/60 SER C2184ASER USS6C1013V	1
			3222A04698 TECLADO MOD C1408A SER 3219S20216 C/REGULADOR DE VOLTAJE MCA SOLA MOD PC-1000	0
14	57	5	148 IMPRESORA MCA HEWLETT PACKARD MOD LMS001/FSER D132090511	1
			IMPRESORA MCA DATA PRODUCTS MOD LM-3005SER LM-3003090627	0
14	57	5	156 IMPRESORA MCA DATA PRODUCTS MOD LM-3005SER LM-3003090627	1
			IMPRESORA MCA DATA PRODUCTS MOD LM-800 SER 3408V05819	0
14	57	5	158 IMPRESORA MCA DATA PRODUCTS MOD LM-800 SER 3408V05819	2
			0	0
14	57	5	160 TERMINAL MCA H-P TIPO 700/96 SER 3227A07013 TECLADO MCA H-P MOD C1400A SER 3225311162 REGULADOR DE VOLTAJE MCA SOLA MOD SEA-2001	1
			MODIEM EXTERNO MCA MOTOROLA MOD V8229 SERA757246	0
14	57	5	162 MODIEM EXTERNO MCA MOTOROLA MOD V8229 SERA757246	1
			MODIEM EXTERNO MCA MOTOROLA MOD V8229 SERA702330	0
14	57	5	163 MODIEM EXTERNO MCA MOTOROLA MOD V8229 SERA702330	1
			C.P.U. CENTRAL MCA HEWLETT-PACKARD TIPO HP-9000 MOD 800/640 SER 3518A78394 CAP. 64 MHZ 512 K DE MEMORIA INCLUYE MODULOS DE MEMORIA DE 16 Y 32 MB DISCOS CAP. 1 Y 2 GB	0
			INSTALADOS EN CAMPO MIX DE 16 PUER-	0
14	59	1	258 CIMENTACION EN CASITA CONTROL DE VIGILANCIA A BASE DE ZAPATAS TRABES Y LOSA DERSO DE CONCRETO ARMADO	1
			CONSTRUCCION EN CASITA CONTROL DE VIGI-LANCIA A BASE DE MUROS DE BLOCK APARENTECOLUMINAS TRABES Y LOSA DE TECHO DE CON- GRETO ARMADO CANCELERIA DE ALUMINIO Y VIDRIO AREA 120.00 M2	0
14	59	4	290 RADIO PORTATIL MCA MOTOROLA MOD GP-300SER 174FLVH849	1
			RADIO PORTATIL MCA MOTOROLA MOD GP-300SER 174FLVH849	0
14	59	4	293 RADIO PORTATIL MCA MOTOROLA MOD GP-300SER 174FLVH812	1
			RADIO PORTATIL MCA MOTOROLA MOD GP-300SER 174HUYH839	0
14	59	4	295 RADIO PORTATIL MCA MOTOROLA MOD GP-300SER 174HUYH839	1
			RADIO PORTATIL MCA MOTOROLA MOD GP-300SER 174HUYH880	0
14	59	4	297 RADIO PORTATIL MCA MOTOROLA MOD GP-300SER 174HUYH880	1
			RADIO PORTATIL MCA MOTOROLA MPD GP-300SER 1741TW7163	0
14	59	4	301 RADIO PORTATIL MCA MOTOROLA MOD GP-300SER 1741TW7163	1
			YSER 1741TW7213	0

444



445

PT	ED	T.	DESCRIPCIÓN GENERAL	SCLAS
14	59	4	303 RADIO PORTATIL MCA MOTOROLA MPD GP-300SER 174TTW676	1 0
14	59	4	305 RADIO PORTATIL MCA MOTOROLA MOD GP-300SER 174TTW6976	1 0
14	59	4	307 RADIO PORTATIL MCA MOTOROLA MOD GP-300SER 174TTW4243	1 0
14	59	4	309 RADIO PORTATIL MCA MOTOROLA MOD GP-300SER 174RFG6672	1 0
14	59	4	311 BINOCULARES MCA BUSHNELL FALCON O.C.M. 332 ALCANCE 357 FTA 1000 YDS 2 PZAS	1 0
14	59	4	313 RADIO PORTATIL MCA MOTOROLA MOD GP-300SER 174TTW7202	1 0
14	59	4	314 RADIO PORTATIL MCA MOTOROLA MOD GP-300SER 174TTW7218	1 0
14	59	4	315 RADIO PORTATIL MCA MOTOROLA MOD GP-300SER 174TTW7242	1 0
14	59	5	72 MICROCOMPUTADORA C/CPU MCA ACER POWER 386SX MOD P325DP SER M735921 MONITOR MCAACER MOD 7031 SER M7011776MO TECLADO MCA ACER MOD 6312N SER M6312019941 MOUSEMCA ACER MOD M5G14 SER LT32C006888 REGU	1 0
14	59	5	75 IMPRESORA MCA INTELECSIS TIPO ENTENASIO/200 SER 513927	1 0
14	59	5	77 MODEM MCA MULTITECH M19328AA1 SER 3402275	1 0
14	60	1	280 CIMENTACION EN CASETA DE ACCESO A BASE DE ZAPATAS Y LOSA DE PISO DE CONCRETO ARMADO	1
14	60	1	261 CONSTRUCCION EN CASETA DE ACCESO A BASE DE MUROS DE BLOCK APARENTE CASTILLOS CERRAMIENTOS Y LOSAS DE CONCRETO ARMADO CANCELERIA DE LUMINARIO Y VIDRIO EN PIZAS Y VENTANAS AREA 31.50 M2	1
14	60	5	79 MICROCOMPUTADORA C/CPU MCA INTELECSIS MOD NUMEN-FUTURA SER MFG-700 MONITOR MCA INTELECSIS MOD SC-452-C SER 2062TECLADO MCA INTELECSIS SER TNF-770 MOUSEMCA ACER MOD M5G14 SER LT192009465 REGU.	1 0
14	60	5	84 IMPRESORA MCA INTELECSIS TIPO ENTENASIO/200 SER 514127	1 0
14	61	5	175 COMPUTADORA MCA HP VECTOR 2 5/100 640 HD8 MB RAM SER MX60950143 MONITOR SVGAOOLOR SER KR55125092	1 0
14	64	1	262 CIMENTACION CASETA DE EMERGENCIA CONTRA INCENDIO NUM 1 ZONA OFICINAS DE TRAFICO CON CONTRATRABE Y LOSA DE PISO DE CONCRETO ARMADO	1
14	64	1	263 CONSTRUCCION CASETA DE EMERGENCIA CONTRA INCENDIO NUM 1 CON MUROS DE TABIQUE APARENTE STA JULIA CASTILLOS CERRAMIENTOS Y LOSA DE TECHO DE CONCRETO ARMADO SUP 11.00 M2	1



PT	ED	TA	N. A.	DESCRIPCIÓN GENERAL	SCLAS	SD)
14	64	1	264	CIMENTACION CASETA DE EMERGENCIA CONTRA INCENDIO NUM 2 ZONA CTO CONTROL CENTRAL UREA II CON CONTRABARES Y LOSA DE PISO DE CONCRETO ARMADO	1	
14	64	1	265	CONSTRUCCION CASETA DE EMERGENCIA CONTRA INCENDIO NUM 2 CON MUROS DETRIQUE APARENTE STA JULIA CASTILLOS CERRAMIENTOS Y LOSA DE TECHO DE CONCRETO ARMADO SUP 11.00 M2	1	
14	64	1	266	CIMENTACION CASETA DE EMERGENCIA CONTRA INCENDIO NUM 3 ZONA COMEDOR NUM 2 CON CONTRABARES Y LOSA DE PISO DE CONCRETO ARMADO	1	
14	64	1	267	CONSTRUCCION CASETA DE EMERGENCIA CONTRA INCENDIO NUM 3 CON MUROS DE TABIQUE APARENTE STA JULIA CASTILLOS CERRAMIENTOS Y LOSA DE TECHO DE CONCRETO ARMADO SUP 11.00 M2	1	
14	64	1	268	GUARNICIONES DE CONCRETO ARMADO EN PLAN: 1A LONG 5500.00 M	1	5
14	64	1	269	BANQUETAS DE CONCRETO ARMADO EN PLANTAS SUP 4979.00 M2 ESP 0.15	1	2
14	64	1	270	CALLES DE CONCRETO CON DOS MALLAS EN INTENOR DE PLANTA SUP 17400.00 M2 ESP: se repararon vermas calles con concreto nuevo	1	7
14	64	1	271	PATIO DE MANIOBRAS DE CONCRETO ARMADO PARA TRANSITO PESADO SUP 16375.00 M2	1	5
14	64	1	272	PATIOS VARIOS DE CONCRETO CON UNA MALLA PARA TRANSITO LIGERO SUP 22000.00 M2	1	3
14	64	1	273	CONCRETO ARMADO EN MUROS DE CONTENSION EN DESNIVEL DE TERRENO	1	
14	64	1	274	MURO DE CONTENCION PARA BARRA PERIMETRAL DE CONCRETO ARMADO Y CIMENTACION DE PIE-DRA BRAZA partes dañadas	1	
14	64	1	275	CONSTRUCCION BARRA PERIMETRAL CON MUROS DE TABIC CON LIGERO CASTILLOS Y CERRAMIENTOS DE CONCRETO ARMADO	1	
14	64	1	276	ESTACIONAMIENTO GENERAL CON LOSA DE PISO CONCRETO UN MALLA SUP 3060.00 M2	1	
14	64	1	277	ESTACIONAMIENTO ADMINISTRATIVO CON LOSA DE PISO DE CONCRETO CON UN MALLA SUP 2040.00 M2	1	
14	64	1	278	DRENAJE PLUVIAL EN PLANTA A BASE DE DRENOS DE CONCRETO ARMADO se repararon unas secciones	1	
14	64	1	279	TRINCHERAS EN PLANTA A BASE DE CONCRETO ARMADO Y REJILLA IRVING	1	
14	64	1	280	DRENAJE QUIMICO Y SANITARIO EN PLANTA	1	
14	64	1	281	BARRA PERIMETRAL EN PLANTA LONG 298 MTS	1	



PT	BD	T	DESCRIPCIÓN GENERAL	SCLAS
14	64	1	282 CORDA PERIMETRAL EN PLANTA PARA DEJUMI- TAB AGROFOSFOTADOS Y AGRONITROGENADOS	1
14	64	1	283 CIMENTACION EN TEABAN (SOL.NITROG.) ABASE DE CONCRETO ARMADO EN LOSA DE PISO	1
14	64	1	284 CONSTRUCCION EN TEABAN (SOL.NITROG.) A BASE DE MURO DE TABICON TURO MECANICO ENSPORTERIA Y LAMINA DE ASBESTO CEMENTO/ESTRUCTURAL SUP. 104.00 M2.	1
14	64	1	285 CIMENTACION EN CASETA DE VIGILANCIA NO.1 (SOL.NITROG.) A BASE DE CONCRETO ARMADO EN ZAPATAS TRABES DE UGA Y LOSA DE PISO	1
14	64	1	286 CONSTRUCCION EN CASETA DE VIGILANCIA(SOL.NITROG.)A BASE DE MUROS DE TABICON CANCELERIA DE ALUMINIO CONCRETO ARMADOEN CASTILLOS CERRAMIENTOS Y LOSA DE TECHO SUP 40.00 M2	1
14	64	1	287 CIMENTACION EN ARCHIVO (SOL.NITROG.) A BASE DE CONCRETO ARMADO EN ZAPATAS Y LOSA DE PISO	1
14	64	1	288 CONSTRUCCION EN ARCHIVO (SOL.NITROG.) A BASE DE MUROS DE BLOCK HUECO CANCELERIA DE ALUMINIO CONCRETO ARMADO EN CASTILLOS Y CERRAMIENTOS Y LAMINA DE ASBESTO/ESTRUCTURAL EN TECHUMBRE SUP. 90.00	1
14	64	1	289 CIMENTACION EN COMEDOR P/PERSONAL DEPLANTA (SOL.NITROG.) A BASE DE MAMPPOSTERIA DE PIEDRA BRAZA CONCRETO ARMADO ENDALA DE DESPLANTE Y LOSA DE PISO.	1
14	64	1	290 CONSTRUCCION EN COMEDOR P/PERSONAL DE PLANTA (SOL.NITROG.) A BASE MUROS DE BLOCK CANCELERIA DE ALUMINIO CONCRETO ARMADO EN CASTILLOS Y CERRAMIENTOS LAMINA DE ASBESTO EN TECHUMBRE SUP. 120 00	1
14	64	1	291 CIMENTACION EN SANITARIOS (SOL.NITROG.) A BASE DE MAMPPOSTERIA DE PIEDRA BRAZA CONCRETO ARMADO EN DALA DE DESPLANTE Y LOSA DE PISO	1
14	64	1	292 CONSTRUCCION EN SANITARIOS (SOL.NITROG.) A BASE DE MUROS DE BLOCK HUECO HERRE- RIA DE ALUMINIO CONCRETO ARMADO EN CAS- TILLOS Y CERRAMIENTOS LAMINA DE ASBESTO T/CANALADA EN TECHUMBRE SUP. 82.00 M2.	1
14	64	1	293 CIMENTACION EN OFICINA SINDICATO (SOL.NITROG.) A BASE DE MAMPPOSTERIA DE PIEDRA BRAZA CONCRETO ARMADO EN DALADE DESPLANTE Y LOSA DE PISO	1



148

PT	ED	TA	DESCRIPCIÓN GENERAL	SCIAS
14	64	1	294 CONSTRUCCION EN OFICINA SINDICATO ISOL. NITROG.) A BASE DE MUIROS DE TABICON CANCELERIA DE ALUMINIO CONCRETO ARMADOEN CASTILLOS CERRAMIENTOS Y LOSA DE TECHO SUP 22.09 M2	1
14	64	1	295 CIMENTACION EN CASETA UBIC. FRENTE A ALMDE NITRATO DE AMONIO A BASE DE CONCRETO ARMADO EN ZAPATAS Y LOSA DE PISO.	1
14	64	1	296 CONSTRUCCION EN CASETA UBIC. FRENTE A ALM. DE NITRATO DE AMONIO A BASE DE MURODE BLOCK DE BARRO APARENTE CANCELERIA DEALUMINIO CONCRETO ARMADO EN COLUMNAS CERRAMIENTOS Y LOSA DE TECHO SUP. 11.25 M2	1
14	64	1	297 CIMENTACION EN OFICINAS UBIC. FRENTE A ACCESO NO 2 (ISOL.NITROG.) A BASE DECONCRETO ARMADO EN ZAPATAS Y LOSA DEPISO	1
14	64	1	298 CONSTRUCCION EN OFICINAS UBIC FRENTE AACCESO NO 2 (ISOL.NITROG.) A BASE DE MUIROS DE BLOCK HUECO CANCELERIA DE ALUMINIO ACABADOS APARENTES Y LAMINADE ASBESTO T/ESTRUCTURAL EN TECHUMBRE	1
14	64	1	299 CIMENTACION EN CASETA Y FOSA PARA BASQUILA (ISOL.NITROG.) A BASE DE CONCRETO ARMADO EN CONTRATRABES LOSA DE PISO Y MUIROS DE CONTENIDORbasecula 3	1
14	64	1	300 CONSTRUCCION EN CASETA Y FOSA PARA BASCULA ABSOL.NITROG.) A BASE DE MUIROS DEBLOCK HUECO DE BARRO APARENTE CANCELERIA DE ALUMINIO CONCRETO ARMADO EN CASTILLOS CERRAMIENTOS Y LOSA DE TECHO	1
14	64	1	301 CIMENTACION EN ALMACENES DE MATERIALES(ISOL.NITROG.) A BASE DE CONCRETO ARMADO EN ZAPATAS	1
14	64	1	302 CONTRATRABES Y LOSA DE PISO CONSTRUCCION EN ALMACENES DE MATERIALES (ISOL.NITROG.) A BASE DE MUIROS DE BLOCKHUECO CANCELERIA DE ALUMINIO ESTRUCTURALMETALICA EN SOPORTE CONCRETO ARMADO ENCOLUMNAS TRABES Y LAMINA DE ASBESTO T/	1
14	64	1	305 CIMENTACION EN CASETA DE SUPERVISORES (ISOL.NITROG.) A BASE DE CONCRETO ARMADO EN CONTRATRABES Y LOSA DE PISO	1
14	64	1	306 CONSTRUCCION EN CASETA DE SUPERVISORES(ISOL. NITROG.) A BASE DE MUIROS DE BLOCKHUECO CANCELERIA DE ALUMINIO ACABADOS APARENTES Y LAMINA DE ASBESTO T/ACANA-LADA EN TECHUMBRE SUP.156.30 M2	1



449

PT	ED	TA	DESCRIPCION GENERAL	SCIAS
14	64	1	307 MENTACION EN TIENADERAS (SOL.NITROG.) A BASE DE CONCRETO ARMADO EN ZAPATAS Y LOSA DE PISO	1
14	64	1	308 CONSTRUCCION EN TIENADERAS (SOL.NITROG.) A BASE DE ACERO ESTRUCTURAL EN SOPORTE-RIAS Y REJILLA IRVING SUP.13.64 M2	1
14	64	1	309 CONSTRUCCION EN CERCA PERIMETRAL (SOL.NITROG.) A BASE DE MALLA CILON CON TUBOMECANICO LONG.1008.00 MTS	1
14	64	1	310 CONSTRUCCION EN GUARNICION (SOL.NITROG.) A BASE DE CONCRETO ARMADO LONG.2770.00MTS	1
14	64	1	311 CONSTRUCCION EN BANQUETA (SOL.NITROG.) A BASE DE CONCRETO ARMADO AREA 806.00 M2	1
14	64	1	312 CONSTRUCCION EN CALLES DE ACCESO PLANTA (SOL.NITROG.) A BASE DE CONCRETO ARMADO AREA 5700.00 M2	1
14	64	1	313 CONSTRUCCION EN PATOS DE MANIDBRAS (SOL.NITROG.) A BASE DE CONCRETO ARMADO AREA 94800.00 M2	1
14	64	1	314 CONSTRUCCION EN DRENAJE GENERAL QUIMICO CARGADO DE ROMBEO (SOL.NITROG.) A BASE DE CONCRETO ARMADO EN LOSA DE PISO Y MUROS DE CONTENCIÓN SUP.5.30 M2	1
14	64	1	315 CONSTRUCCION EN REGISTROS AREA CARGAMO(SOL.NITROG.) A BASE DE CONCRETO ARMADO EN LOSA DE PISO Y MUROS DE CONTENCIÓN SUP.2.25 M2 3 PZAS	1
14	64	1	316 CONSTRUCCION EN DRENAJE SANITARIO (SOL.NITROG.) A BASE DE TUBERIA DERRIERO FUNDIDO LONG. 6406.00 MTS.	1
14	64	1	317 CONSTRUCCION EN DRENAJE SANITARIO (SOL.NITROG.) A BASE DE TUBERIA DE PVC. LONG.4650.00 MTS	1
14	64	1	318 CONSTRUCCION EN REGISTROS SANITARIOS(SOL. NITROG.) A BASE DE CONCRETO ARMADO EN LOSA DE FONDO Y MUROS DECONTENCION 18 PZAS	1
14	64	1	319 CONSTRUCCION EN POZOS DE ABSORCION NO TIPO 2 (SOL.NITROG.) A BASE DE MAMPONESTRADE PIEDRA BRAZA.	1
14	64	1	320 CONSTRUCCION EN CUNETAS TRINCHERAS Y REGISTROS (SOL.NITROG.) A BASE DE CONCRETO ARMADO EN LOSA DE FONDO Y MUROS DECONTENCION	1
14	64	2	1765 MANEJADORA AIRE MCA. CARRIER MOD. 39EZZ3-48-R-SER.18-101912	1
14	64	2	1766 CONDENSADORA AIRE MCA. CARRIER MOD. 38B400* -J11 SER. J7-99818 CAP. 88000 BTU/HR DIMS. 1.0 X 1.0 X 0.80 MTS.	1
14	64	2	1928 BARREDORA MCA. TENNANT N° EQUIPO BA-01 TIPO AUTOPROPULSION	2



450

PT	ED	TA	DESCRIPCION GENERAL	SCLAS	
14	64	2	1930 SISTEMA GENERAL DE RED CONTRA INCENDIO CON HIDRANTES DE BANCQUETA Y DE CAJA RO- CUAORES TUBERIAS EN DIFERENTE DIAMETRO VALVULAS MANQUERAS Y ACCESORIOS Dañado por corrosión	1	
14	64	3	2	AMBIULANCIA MCA FORD MOD 1980 SER AC2JYM-53404 RFA 6085137 NO ECO CP-21	1
14	64	3	3	CAMIONETA REDILAS MCA DODGE MOD 1987 SERL7-35613 FRA 7935954 MOTOR 121407 no sine	1
14	64	3	5	CAMION PLATAFORMA MCA DINA MOD 1984 SER 69-2831284 RFA 6480939 NO ECO CTP-01no sine	1
14	64	3	6	CAMION PLATAFORMA MCA DINA MOD 1986 SER 41487586 RFA 6231811 NO ECO CTP-02	1
14	64	3	7	CAMION PLATAFORMA MCA FORD MOD 1981 SER ACSNG75045 RFA 6182523 no sine	1
14	64	3	13	CAMIONETA PICK UP MCA DODGE MOD 1986 SERL6-42759 FRA 7923856	1
14	64	4	326	PROYECTOR DE ACETATOS MARCA 3M	0
14	64	4	327	PANTALLA ELECTRICA TAMANO 2.40X1.63 MTS.	0
14	64	4	328	MAQUINA ENGARGOLADORA PERFEK MOD. EB/32 3-1 PIG.	0
14	64	4	329	MAQUINA PERFORADORA MANUAL MP23 L2-1	0
14	64	4	330	CALCULADORA MARCA HP TIPO FINANCIERA MO-DELO 12C	0
14	64	4	331	FRIGO-BAR MARCA KEUNINATOR MODELO 6052VOL 105.8 DWA3	0
14	64	4	332	TRTURADORA CORTE EN TIRAS USO PESADO SERIE 912243	0
14	64	5	23	MICROCOMPUTADORA C/CPU MCA DELL 486 MOD DELL 486/50 SER ISFRH MONITOR MCA DELLMOD. VCS SER 20101394	1
14	64	5	26	IMPRESORA MCA H.P LASER JET III MOD 33449A SER 3207A92605	0
14	64	5	27	MICROCOMPUTADORA C/CPU MCA COMPAQ PROLI-NEA MOD 3063 SER 6237HDV40079 MONITOR MCA H.P MOD D1104A SER R83337320 TECLA-DO MCA COMPAQ MOD RT102 SER 678052	0
14	64	5	30	MOUSEMCA MICROSOFT MOD PS/2 SER 211702 REGULA	0
14	64	5	34	MICROCOMPUTADORA C/CPU MCA H.P VECTRA 486 MOD D3028A SER 3403A02432 MONITOR MCA MULTISYSTEM TECLADO MCA H.P MOD E03614JUS SER US33411275 MOUSE MCA H.P SER TT323C01571 REGULADOR DE VOLTAJE MCA SOLA MOD	0
14	64	5	34	IMPRESORA MCA H.P LASERJET III MOD 33449A SER 3207A92597	0



451

PT	ED	TA	DESCRIPCION GENERAL	SCLAS	
14	64	5	36 MICROCOMPUTADORA C/CPU MCA ACER 48602MOD MT6605 SER E69801341 MONITOR MCA ACER MOD 7134T SER M5400018797P1 TECLADOMCA ACER MOD 6512 SER K654M089844 MOUSE MCA MICROSOFT MOD PS/2 SER 225482	1	0
14	64	5	39 MICROCOMPUTADORA C/CPU MCA H.P. MOD D9028A SER 3409403396 MONITOR MCA H.P. MOD 01194A SER KR3337729 TECLADOMCA H.P. MOD A2840A SER US38411258 MOUSE MCA H.P. MOD MSF142 SER L132001570 OFSMEXICO	1	0
14	64	5	169 THINK PAD 755 CD PENTIUM 75 MHZ EN OFSMEXICO	1	0
14	64	5	170 COMPUTADORA MCA HP VECTOR 2 5/100 640 H8MB RAM SER MX60950126 MONITOR SVGA COLOR SER KR52726456	1	0
14	64	5	171 COMPUTADORA MCA HP VECTOR 2 5/100 640 HD8MB RAM SER MX60950099 MONITOR SVGA COLOR SER KR54699725	1	0
14	64	5	172 COMPUTADORA MCA HP VECTOR 2 5/100 640 HD8MB RAM SER MX60950074 MONITOR SVGA COLOR SER KR52735120	1	0
14	64	5	173 COMPUTADORA MCA HP VECTOR 2 5/100 640 HD8 MB RAM SER MX60950134 MONITOR SVGACOLOR SER KR52508882	1	0
14	64	5	174 COMPUTADORA MCA HP VECTOR 2 5/100 640 HD8MB RAM SER MX60953087 MONITOR SVGA COLOR SER KR52610284	1	0
14	64	5	176 COMPUTADORA MCA HP VECTOR 2 5/100 640 HD8 MB RAM SER MX60950138 MONITOR SVGACOLOR SER KR52508896	1	0
14	64	5	177 MONITOR MCA IBM SVGA 14 PIG EN OPS MEXICO	1	0
14	64	5	178 NO BREAK B.C. PERSONAL 500 CAP 500 VA 370 W 4 MIN 3 PZAS. EN OPS MEXICO	1	0
14	64	5	179 COMPUTADORA MCA HP VECTOR 2 5/100 640 HD8 MB RAM MX60950097 MONITOR SVGACOLOR SER KR52615264	1	0
14	64	5	180 MONITOR DIGITAL 21 PIG SVGA MCA ENERGISTAR EN OPS MEXICO	1	0
14	64	5	181 COMPUTADORA MCA HP VECTOR 2 5/100 640 HD8 MB RAM SER MX60950124 MONITOR SVGACOLOR SER KR55023785	1	0
14	64	5	182 THINK PAD MCA IBM DOCK I EN OPS MEXICO	1	0
14	64	5	183 IMPRESORA ESCANER MCA HP OFFICE JET HP/LX FAX IMPRESORA EN OPS MEXICO	1	0
14	64	5	184 IMPRESORA MCA HP MOD LASER JET 5-P SER. SUSFB-151801 Y SUSFB-151796 2 PZAS	1	0



PT	ED	TA	DESCRIPCIÓN GENERAL	SCIAS
14	64	5	185 COMPUTADORA MCA HP VECTOR 2 5/100 640 HD MB RAM SER MX60950078 MONITOR SVGA COLOR SER KR52740316	1 0
14	64	5	186 NO BREAK BC PERSONAL 500 3 PZAS EN OFSMEXICO	1 0
14	64	5	187 NO BREAK BC PERSONAL 500 3 PZAS EN OFSMEXICO	1 0
14	64	5	188 COMPUTADORA MCA HP VECTOR 2 5/100 640 HD MB RAM SER MX60950153 MONITOR SVGA COLOR SER KR52615248	1 0
14	64	5	189 FAX IMPRESORA OFFICE JET LX	1 0
14	64	5	190 PHASER 340 INYECCION TINTA SOLIDA	1 0
14	64	5	191 IMPRESORA MCA HP LASER JET 5 SI SERIE USCC015684	1 0
14	64	5	192 IMPRESORA MCA HP LASER JET 5 SI SERIE USCC015929	1 0
14	64	5	193 TUNER PARA IMPRESORA HP-95-A 2 PIEZAS	1 0
14	64	5	194 NETSERVER 5/100 LC N.L. 32 RAM DISCO DURO 100 MB FAST SCSI 2 MONITORES SVGA COLOR 14 PUG RESOLUCION 800X600 CD 4 VELOCIDAD-DES	1 0
14	64	6	22 CONSTRUCCION EN FOSAS TRATAMIENTO DE E-FLUENTES NO. 1 Y NO. 2 (SOL NITROG) A BASE DE CONCRETO ARMADO EN LOSAS DE FONDO Y MUROS DE CONTENCIÓN SUP. 15.00 M2 area 2051	1
14	64	6	23 CONSTRUCCION EN FOSA DE AGUA DE EFLUENTES NO. 1 Y NO. 2 UBIC EN AREA 3809 Y 3803(SOL NITROG) A BASE DE CONCRETO ARMADO EN LOSA DE PISO Y MUROS DE CONTENCIÓN SUP. 5.52 M2 area 2051	1
14	64	6	24 CONSTRUCCION EN FOSA DE AGUA DE EFLUENTES NO. 1 UBIC ENTRE EL AREA 1180 Y 1110 (SOL NOTRIG) A BASE DE CONCRETO ARMADO EN LOSA DE PISO Y MURO DE CONTENCIÓN SUP. 5.30 M2	1
14	64	6	25 CONSTRUCCION EN FOSA DE AGUA DE EFLUENTES UBICADA EN AREA 3301 (SOL NOTROG) A BASE DE CONCRETO ARMADO EN LOSA DE PISO Y MUROS DE CONTENCIÓN SUP. 4.84 M2	1
14	64	10	3 LOCOMOTORA MCA GENERAL ELECTRIC MOD 761 NO. EQUIPO LO-01 TIPO 8-8-230-230 C/ MOTOR MCA CUMMINS MOD 1K-11502SER 31119 4448 MOTOR 2 KT-11502 SER 31119498	2
14	64	10	4 TRACKMOVIL MCA SWITCHMASTER MOD 100000-D TIPO AUTOPROPULSADA MOTOR MCA G.M MOD 5043-5001 SER 4DD205511 NO EQUIP LO-05puro chatarra	2 0



PT	ED	TA	J	DESCRIPCION GENERAL	SCLAS
14	64	10	5	COMOTORA MCA GENERAL ELECTRIC MOD SL-144 NO EQUIPO LO-06 TIPO AUTOROPULSADAMOTOR MCA CUMMINS FRENTE CAP 800 HP XT9L 31136003 CUMMINS REV. 800 HP XT-129L 31136000ny mal estado	2
14	64	16	15	GRUA AUTO PROPULSIONA OMBEGA CAP 30 TONELADAS mal estado	2
14	64	16	16	GRUA HIDRAULICA MCA GROVE MOD TN 875 SER50764 CAP. 70 TON	2
14	64	16	17	MONTACARGAS MCA ALLIS CHALMERS MOD ACP-70 CM COMOT GENERAL MOTOR SER CBE-8038	2
14	64	16	18	MONTACARGAS MCA ALLIS CHALMERS MOD ACP-40 MC-MOTOR GENERAL MOTOR SER CHOU-4088no sive	2
14	64	16	19	MONTACARGAS MCA ALLIS CHALMERS MOD ACP-40 MCA MOTOR GENERAL MOTOR SER CHOU 4032 no sive	2
14	64	16	20	MONTACARGAS MCA ALLIS CHALMERS MOD ACP-40 MC MOTOR GENERAL MOTOR SER CIRW-8016no sive	2
14	64	16	21	CARGADOR FRONTAL ARTICULADO MCA MICHIGANMOD 85-111-A MOTOR DIESEL CAP 230 HP SER445-8-132-2MEC	2
14	66	4	9	UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO MCA FREYENCAP 11900 BRV/HA 3 PIEZAS	1
14	66	4	10	UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO MCA FREYENCAP 24000 BTU/HR 3 PIEZAS	1
14	66	4	11	UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO MCA CARRIERCAP 15600 BTU/HR	1
14	66	4	12	UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO MCA YORK CAP 24000 BTU/HR	1
14	66	4	13	UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO MCA POLARISCAP 24000 BTU/HT 3 PIEZAS	1
14	66	4	14	UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO MCA MATHES CAP 19000 BTU/HR	1
14	66	4	15	UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO MCA FREYENCAP 13200 BTU/HR	1
14	66	4	16	UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO MCA POLARISCAP 13500 BTU/HR	1
14	66	4	17	UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO MCA CARRIERCAP 11000 BTU/HR	1
14	66	4	18	UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO MCA CARRIERCAP 24000 BTU/HR	1
14	66	4	19	UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO MCA CARRIERB16 PIEZAS	1
14	66	4	20	UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO MCA YORK CAP 18000 BTU/HR 12 PIEZAS	1
14	66	4	21	UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO MCA WESTINGHOUSE 8 PIEZAS	1
14	66	4	22	UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO MCA FREYENA PIEZAS	1
14	66	4	23	UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO MCA CARRIERMOD S1DE210-301 12 PIEZAS	1
14	66	4	24	UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO MCA REALVENMOD 51DE162-301 2 PIEZAS	1



PT	ED	TA	DESCRIPCIÓN GENERAL	SQAS	Valor (USD)
14	66	4	25 UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO MCA PREVENCAP 11000 BTU/HR 2 PIEZAS	1	0
14	66	4	26 UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO MCA PREVENCAP 15500 BTU/HR	1	0
14	66	4	27 UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO MCA CARRERCAP 19000 BTU/HR 13 PIEZAS	1	0
14	66	4	28 UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO MCA CARRERCAP 15500 BTU/HR 2 PIEZAS	1	0
14	66	4	29 UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO MCA YORK CAP 19000 BTU/HR 2 PIEZAS	1	0
14	66	4	30 CILINDRO DE OXIGENO CAP 30 KGS 2 PIEZAS	1	0
14	66	4	31 BAUMANNOMETRO	1	0
14	66	4	32 AUTOCLAVE	2	0
14	66	4	33 POSTE USO MCA DM NACIONAL SIMS 45X84 CMS	1	0
14	66	4	34 BATERIA SENCILLA Y DOBLE P/ESTANTERIA TIPO A B C D E 22 PIEZAS	1	0
14	66	4	35 PERCHERO EJECUTIVO MCA DM NACIONAL MODPE-1 7 PIEZAS	1	0
14	66	4	36 GABINETE UNIVERSAL DE 6 SECCIONES MCA PALSTEEL MOD 3046 4 PIEZAS	1	0
14	66	4	37 LOCKER METALICO 4 PIEZAS	1	0
14	66	4	38 ROTAFOLIO 5 PIEZAS	1	0
14	66	4	39 BANCO METALICO 4 PIEZAS	1	0
14	66	4	40 TRUPE PORTASUERO 2 PIEZAS	1	0
14	66	4	41 CARRO METALICO P/TANQUE DE OXIGENO	1	0
14	66	4	42 NEGATOSCOPIO	1	0
14	66	4	43 PEDESTAL P/ESCRITORIO MCA DM NACIONAL MOD E-103 4 PIEZAS	1	0
14	66	4	44 KANDEX METALICO MCA DM NACIONAL MOD E-1685 C/20 CHAROLAS 5 PIEZAS	1	0
14	66	4	45 KANDEX METALICO MCA DM NACIONAL MOD 3-1685 C/12 CHAROLAS 6 PIEZAS	1	0
14	66	4	46 TABLERO METALICO MCA DM NACIONAL MODCARPTER 101 PIEZAS	1	0
14	66	4	47 CALA METALICA P/ARCHIVERO MCA DM NACIONAL MOD 531-C-20 PIEZAS	1	0
14	66	4	48 ENTREPANO USO DIMS 45X84 CMS MCA DM NACIONAL 694 PIEZAS	1	0
14	66	4	49 ANAQUEL METALICO CERRADO C/7 ENTREPANOS 2 COSTADOS 1 RESPALDO 85 PIEZAS dañados	1	
14	66	4	50 BACK METALICO C/5 ENTREPANOS P/11 TONS61 PIEZAS	1	0
14	66	4	51 BANCO DE MADERA	1	0
14	66	4	52 CAJON DE ACRIO ESMALTADO MCA DEXION 160 PIEZAS	1	0
14	66	4	53 PLANERO DE MADERA 2 PIEZAS	1	
14	66	4	54 PLANERO DE MADERA C/5 GAVETAS MCA DN NACIONAL	1	
14	66	4	55 GABINETE METALICO DE 5 SECCIONES MCA DM NACIONAL MOD F-25-80 3 PIEZAS	1	0



453

PT	ED	TA	J	DESCRIPCIÓN GENERAL	SCIAS	
14	66	4	56	JUQUE DE DIBUIO MCA KTE MOD 612901 PIEZAS	1	0
14	66	4	57	KARDEX METALICO C/16 CHAROLAS MCA DM-NACIONAL 23 PIEZAS	1	0
14	66	4	58	GABINETE DE MADERA C/3 SECCIONES 6 PIE- ZAS	1	0
14	66	4	59	RESTMADORES MCA GLOBO 7 PIEZAS	1	0
14	66	4	60	BANCO DE MADERA P/RESTRADOR 2 PIEZAS	1	0
14	66	4	61	PLANERO DE MADERA 2 PIEZAS	1	0
14	66	4	62	PERCHERO DE MADERA ACABADO NOGAL MCA DM-NACIONAL MOD PA-1 10 PIEZAS	1	0
14	66	4	63	MESA METALICA TIPO SECRETARIAL MCA DM-NACIONAL MOD R-3819-C 13 PIEZAS	1	0
14	66	4	64	MESA P/1 GAVIETA MCA DM NACIONAL MOD 1 E-85 6 PIEZAS	1	0
14	66	4	65	MESA P/2 GAVIETE MCA DM NACIONAL MOD 9E-85 5 PIEZAS	1	0
14	66	4	66	MESA P/MAQUINA DE ESCRIBIR MCA DM NACIONAL MOD ALMERA 16 PIEZAS	1	0
14	66	4	67	MESA DE EXPLORACION dañada	1	0
14	66	4	68	MESA DE EXPLORACION dañada	1	0
14	66	4	69	MESA METALICA C/RODILLOS MCA DM NACIONAL MOD 1818-C 3 PIEZAS	1	0
14	66	4	70	GABINETE METALICO T/UNIVERSAL MCA DM NACIONAL MOD F25-60 8 PIEZAS	1	0
14	66	4	71	PLANERO DE ALUMINIO	1	0
14	66	4	72	GUILLOTINA MCA INSGENTO MOD 1172 7 PIEZAS	1	0
14	66	4	73	LIBRERO DE MADERA 2 PIEZAS	1	0
14	66	4	74	ARCHIVERO METALICO C/4 GAVETAS MCA DM NACIONAL MOD 1004-05 85 PIEZAS	1	0
14	66	4	75	ARCHIVERO METALICO C/3 GAVETAS MCA DM NACIONAL MOD 1003-0C 29 PIEZAS	1	0
14	66	4	76	ARCHIVERO DE MADERA C/4 GAVETAS 6 PIEZAS	1	0
14	66	4	77	ARCHIVERO METALICO MCA H KRAMER 4 PIEZAS	1	0
14	66	4	78	MESA PARA TELEFONO MCA DM NACIONAL	1	0
14	66	4	79	MESA PARA TELEFONO 19 PIEZAS	1	0
14	66	4	80	MESA METALICA P/DIMEX MCA DM- NACIONAL MOD 1004-0C 7 PIEZAS	1	0
14	66	4	81	MESA DE MADERA P/JUNTAS	1	0
14	66	4	82	MESA DE MANTO	1	0
14	66	4	83	SILLA DE MADERA 68 PIEZAS	1	0
14	66	4	84	SILLA METALICA TIPO APLIABLE FORNO VINIL 7 PIEZAS	1	0
14	66	4	85	SILLONES FILOS TIPO NEOCLASICO MCA DM- NACIONAL	1	0
14	66	4	86	SILLON TIPO ESPERA ACQUINABLE 2 PLAZAS 2 PIEZAS	1	0
14	66	4	87	SILLAS FILOS TIPO APLIABLE FORNO VINIL 31 PIEZAS	1	0



14	66	4	88	SILLA SECRETARIAL GIRATORIA C/RODAS 10 PIEZAS	1	0
14	66	4	89	SILLA METALICA C/PALETA 18 PIEZAS	1	0
14	66	4	90	LIBRERO C/3 COMPARTIMENTOS 10 PIEZAS	1	0
14	66	4	91	LIBRERO DE MADERA 20 PIEZAS	1	0
14	66	4	92	LIBRERO METALICO HORIZONTAL MCA PM- STEELS PIEZAS	1	0
14	66	4	93	ARCHIBERO DE MADERA CUB/FORMALICA MCA RG-DHER C/4 GAVETAS T/OFFICIO 5 PIEZAS	1	0
14	66	4	94	ESCRITORIO METALICO C/1 PEDESTAL MCA DM-NACIONAL MOD T6030 15 PIEZAS/parados	1	0
14	66	4	95	ESCRITORIO METALICO C/1 PEDESTAL MCA DM-NACIONAL MOD T4530 62 PIEZAS	1	0
14	66	4	96	ESCRITORIO SECRETARIAL MET C/2 PEDESTAL LES MCA DM NACIONAL MOD I-6030 77 PIEZAS	1	0
14	66	4	97	ESCRITORIO DE MADERA 11 PIEZAS	1	0
14	66	4	98	ESCRITORIO DE MADERA TIPO EJECUTIVO MCA DM NACIONAL MOD E.103 5 PIEZAS	1	0
14	66	4	99	ESCRITORIO CUB FORMALICA MCA DM NACIONAL MOD I-4530 4 PIEZAS	1	0
14	66	4	100	ESCRITORIO DE MADERA TIPO EJECUTIVO MCA PM-STEEL MOD ALMEIRA ACABADO NOGAL	1	0
14	66	4	101	SILLA SECRETARIAL MCA DM NACIONAL MOD 5-11-50-1 83 PIEZAS	1	0
14	66	4	102	SILON EJECUTIVO MCA DM NACIONAL MODSIF-203-50 24 PIEZAS	1	0
14	66	4	103	SILLA SECRETARIAL GIRATORIA C/RODAS FORNO VINIL 26 PIEZAS	1	0
14	66	4	104	SILLA SECRETARIAL GIRATORIA C/RODAS FORNO VINIL 30 PIEZAS	1	0
14	66	4	105	SILLA METALICA FUA TIPO APILABLE FORNO VINIL 7 PIEZAS	1	0
14	66	4	106	LIBRERO DE MADERA C/ENTREPANOS	1	0
14	66	4	107	LIBRERO DE MADERA C/ENTREPANOS	1	0
14	66	4	108	LIBRERO DE MADERA CUB/FORMALICA C/6 CAJO-MES	1	0
14	66	4	109	LIBRERO D/MADERA CUB LAMINADO PLASTICO/LAMINADO C/PUERTA CORREDIZAS 1 PIEZAS	1	0
14	66	4	110	ARCHIBERO METALICO MCA RIVERA C/4 GAVETAS 39 PIEZAS	1	0
14	66	4	111	ARCHIBERO METALICO MCA RIVERA C/3 GAVETAS 18 PIEZAS	1	0
14	66	4	112	ARCHIBERO METALICO MCA RIVERA C/2 GAVETAS 4 PIEZAS	1	0
14	66	4	113	GUILLLOTINA MCA INGENITO	1	0
14	66	4	114	PIZARRON MAGNETICO C/MARCO ALUMINIO	1	0
14	66	4	115	GUILLLOTINA DIMS 30X40 CMS	1	0
14	66	4	116	RESTRIADOR METALICO 2 PIEZAS	1	0
14	66	4	117	MESA MULTUSOS MCA ROHER DE DIFERENTES MEDIDAS 20 PIEZAS	1	0



457

PT	ED	TA	.. /	DESCRIPCIÓN GENERAL	SCLAS		
14	66	4	118	ESCRITORIO METALICO MCA DM-NACIONAL TIPO EJECUTIVO CUB FORMACA 14 PIEZAS	1	0	
14	66	4	119	ESCRITORIO METALICO MCA DM-NACIONAL TIPO EJECUTIVO CUB FORMACA 5 PIEZAS	1	0	
14	66	4	120	ESCRITORIO SECRETARIAL CUB FORMACA C/2 PEDESTALES MCA DM NACIONAL 30 PIEZAS	1	0	
14	66	4	121	ESCRITORIO SECRETARIAL CUB FORMACA C/1 PEDESTAL MCA DM NACIONAL 6 PIEZAS	1	0	
14	66	4	122	ESCRITORIO SECRETARIAL DE MADERA BASE METALICA C/2 PEDESTALES 17 PIEZAS	1	0	
14	66	4	123	ESCRITORIO MCA DM NACIONAL CUB FORMACA C/2 GAVETAS 21 PIEZAS	1	0	
14	66	4	124	ESCRITORIO SECRETARIAL MCA DM NACIONAL C/1 PEDESTAL METALICO 10 PIEZAS	1	0	
14	66	4	125	ESCRITORIO SECRETARIAL MCA DM NACIONAL C/1 PEDESTAL METALICO	1	0	
14	66	4	126	ESCRITORIO DE MADERA C/2 PEDESTALES MCA DM-NACIONAL 5 PIEZAS	1	0	
14	66	4	127	ESCRITORIO SECRETARIAL METALICO CUB FOR-MAICA C/1 PEDESTAL 6 PIEZAS	1	0	
14	66	4	128	ESCRITORIO SECRETARIAL DE MADERA CUB FORMACA MCA DM NACIONAL	1	0	
14	66	4	129	ESCRITORIO SECRETARIAL CUB FORMACA MCA DM NACIONAL	1	0	
14	66	4	130	SILLA DE MADERA FORRO VINIL MCA DM NACIONAL 3 PIEZAS	1	0	
14	66	4	131	SILLON EJECUTIVO MCA DM NACIONAL 8 PIEZAS	1	0	
14	66	4	132	SILLA METALICA TIPO APILABLE FORRO VINIL 14 PIEZAS	1	0	
14	66	4	133	CANILLA DE CAMPANA 2 PIEZAS	1	0	
14	66	4	134	LOCKER METALICO C/2 COMPARTIMENTOS DIMS 30X180 MTS 300 PIEZAS la mayoría en mal estado	1	0	
14	66	4	135	LOCKER METALICO C/2 COMPARTIMENTOS 10 PIEZAS	1	0	
14	66	4	136	ANTICOMEDOR C/4 SILLAS MCA FLAMINGO 44PIEZAS	1	0	
14	66	4	137	GAVINETE METALICO PORTA HERRAMIENTA	1	0	
14	66	4	138	PIZARRON P/GRAFICAS 10 PIEZAS	1	0	
14	66	4	139	VITRINA METALICA	1	0	
14	66	4	140	DIVAN	1	0	
14	66	4	141	GUILLLOTINA MCA RENOUJ	1	0	
14	66	4	142	TELEFAX	1	0	
14	66	4	143	TELEFAX MCA PANASONIC MOD UF-127 SERI 911201378	1	0	
14	66	4	144	TELEFAX MCA NEC/NIFAX MOD 310	1	0	
14	66	4	145	VIDEOCASSETERA MCA SONY MOD SL-5370 2 PIEZAS	1	0	
14	66	4	146	TELEVISOR DE COI OR DE 19 PUGGS MCA SONY 2 PIEZAS	1	0	



458

PT	ED	TA	DESCRIPCIÓN GENERAL	SCLAS		
14	66	4	147 CAMARA DE VIDEO MICA SONY 2 PIEZAS	1	0	
14	66	4	148 CAMARA FOTOGRAFICA MICA NIKON MOD E3	1	0	
14	66	4	149 EQUIPO DE SONIDO MICA PANASONIC MOD S6-K10	1	0	
14	66	4	150 PANTALLA MOVIL MICA DA-LITE DIMS 213X213 CMS 6 PIEZAS	1	0	
14	66	4	151 PANTALLA FIJA MICA DA-LITE DIMS 213X213 CMS 4 PIEZAS	1	0	
14	66	4	152 MAQUINA P/DRIBUD C/RUEL DE ALUMINIO MOD MARK II	1	0	
14	66	4	153 CAMARA FOTOGRAFICA MICA POLAROID MOD 635 2 PIEZAS	1	0	
14	66	4	154 LAMPARA DE CUARZO P/PROYECTOR DE 16 MM/C/CAJETE Y CABEZA REPRODUCTORA 2 PIEZAS	1	0	
14	66	4	155 PROYECTOR MICA KODAK ESTAGRAFIC MOD 480 2 PIEZAS	1	0	
14	66	4	156 PROYECTOR DE ACETATOS MICA V L MOD 9-100 2 PIEZAS	1	0	
14	66	4	157 PROYECTOR DE 16 MM MICA KODAK MOD PAGEANT 2 PIEZAS	1	0	
14	66	4	158 PANTALLA P/PROYECCION MICA KODAK 2 PIEZAS	1	0	
14	66	4	159 RADIOGRABADORA MICA PANASONIC MOD RX-32302 PIEZAS	1	0	
14	66	4	160 TELEX 2 PIEZAS	1	0	
14	66	4	161 CALCULADORA ELECTRICA MICA CANON MOD P1251-D 3 PIEZAS	1	0	
14	66	4	162 CALCULADORA ELECTRICA MICA SHARP MOD CS 2019 4 PIEZAS	1	0	
14	66	4	163 CALCULADORA ELECTRICA MICA PRINTAFORM MOD1320 2 PIEZAS	1	0	
14	66	4	164 CALCULADORA ELECTRICA MICA OLIVETTI MODLOGOS 49 4 PIEZAS	1	0	
14	66	4	165 VENTILADOR DE MESA MICA PHILIPS MOD M-4002 PIEZAS	1	0	
14	66	4	166 VENTILADOR DE PEDESTAL MICA BIRTMAN MOD CR-4816	1	0	
14	66	4	167 VENTILADOR DE PEDESTAL MICA LINKE MOD LP-4016-P 5 PIEZAS	1	0	
14	66	4	168 VENTILADOR DE PEDESTAL MICA LINKE MOD LP-4016-P 2 PIEZAS	1	0	
14	66	4	169 ENGARGOLADOR AMICA COMBO MOD 222-KM 7 PIEZAS	1	0	
14	66	4	170 MAQUINA HELIOGRAFICA MICA FAMCO MOD 700 2PIEZAS	1	0	
14	66	4	171 MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA MICA OLYMPIA	1	0	
14	66	4	172 MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA MICA IBM MOD 6745 15 PIEZAS	1	0	
14	66	4	173 MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA MICA OLYMPIA MOD 56-3 13 PIEZAS	1	0	
14	66	4	174 MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA MICA REYNOLDS MOD 56-3 2 PIEZAS	1	0	
14	66	4	175 MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA MICA OLIVETTI LINEA 98 4 PIEZAS	1	0	
14	66	4	176 MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA MICA OLIMPIMOD SGE-SO 3 PIEZAS	1	0	
14	66	4	177 ENFRIADOR CALENTADOR DE AGUA MICA GENERAL ELECTRIC MOS ENA 800 10 PIEZAS	1	0	



PT	ED	TA	n.	DESCRIPCIÓN GENERAL	SCAL		
14	66	4	178	..ARRADOR CALENTADOR DE AGUA MCA PURESIA MOD HC-100 22 PIEZAS	1	0	
14	66	4	179	CALCULADORA ELECTRICA MCA LOGICA MOD 2049 PIEZAS	1	0	
14	66	4	180	CALCULADORA ELECTRICA MCA DANATRONIC MODEA-860 2 PIEZAS	1	0	
14	66	4	181	ENRIADOR CALENTADOR DE AGUA MCA PURESIA 11 PIEZAS	1	0	
14	66	4	182	CAFETERA ELECTRICA MCA BLACK & DECKER 2 PIEZAS	1	0	
14	66	4	183	RELOJ CHECADOR MCA AWAMO SER M-10078	1	0	
14	66	4	184	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA MCA OLYMPIASER 0988728/0585194 2 PIEZAS	1	0	
14	66	4	185	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA MCA FACIT 4 PIEZAS	1	0	
14	66	4	186	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA MCA OLYMPIA 7 PIEZAS	1	0	
14	66	4	187	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA MCA IBM 4 PIEZAS	1	0	
14	66	4	188	CALCULADORA ELECTRICA C/IMPRESORA Y PAN-TALLA MCA PRINTAFORM MOD 1444 15 PIEZAS	1	0	
14	66	4	189	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA MCA OLYMPIAZO PIEZAS	1	0	
14	66	4	190	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA MCA OLYMPIAZO PIEZAS	1	0	
14	66	4	191	CALCULADORA ELECTRICA C/IMPRESION Y PAN-TALLA MCA DANATRONIC 7 PIEZAS	1	0	
14	66	4	192	CALCULADORA ELECTRICA C/IMPRESION Y PAN-TALLA MCA LOGICA MOD 209 SER 244097030	1	0	
14	66	4	193	CALCULADORA ELECTRICA C/IMPRESION Y PAN-TALLA MCA CANNON MOD P25-D	1	0	
14	66	4	194	CALCULADORA ELECTRICA C/IMPRESION Y PAN-TALLA MCA OLYMPIA 4 PIEZAS	1	0	
14	66	4	195	CALCULADORA ELECTRICA C/IMPRESION Y PAN-TALLA MCA OLIVETTI 3 PIEZAS	1	0	
14	66	4	196	CALCULADORA ELECTRICA C/IMPRESION Y PAN-TALLA MCA REMINGTON MOD R-100 2 PIEZAS	1	0	
14	66	4	197	ENRIADOR CALENTADOR DE AGUA MCA GE MODENA-004	1	0	
14	66	4	198	TELEFAX MCA XEROX MOD 7009 SER 903-011612	1	0	
14	66	4	199	VENTILADOR DE PEDESTAL 3 PIEZAS	1	0	
14	66	4	200	MAQUINA HELIOGRAFICA FAMCO MOD 700	1	0	
14	66	4	201	PROYECTOR DE DIAPOSITIVAS MCA KODAK 6 PIEZAS	1	0	
14	66	4	202	TRIPLE P/CAMARA FOTOGRAFICA MCA SLIK MOD88-H	1	0	
14	66	4	203	ESTETOSCOPIO MCA PANASCOOP 2 PIEZAS	1	0	
14	66	4	204	BASCULA C/ESCALIMETRO MCA EXACTA 2 PIEZAS	1	0	



PT	ED	TA	DESCRIPCIÓN GENERAL	SCLAS		
14	66	4	205 CONGELADOR HORIZONTAL MCA AMERICAN MOD. C-150-TC 2 PIEZAS dañados	1	1	
14	66	4	206 REFRIGERADOR VERTICAL MCA AMERICAN MOD. RC-600-1423 2 PIEZAS dañado	1	0	
14	66	4	207 ESTUFA MCA IEM 10 PIEZAS	1	0	
14	66	4	208 PLANCHAS AREA CALIENTE 6 PIEZAS	1	0	
14	66	4	209 CALA FUERTE MCA MÖSLER MOD. C F 30116 2 PIEZAS	1	0	
14	66	4	210 REFRIGERADOR DE 9 PIES MCA SPACE LINE MODELO 1076dañado	1	0	
14	66	4	211 REFRIGERADOR MCA KEVINATOR 2 PIEZAS	1	0	
14	66	4	212 REFRIGERADOR MCA IEM MOD. R9302	1	0	
14	66	4	213 REFRIGERADOR MCA ACROSS MOD. RL-73 2 PIEZAS	1	0	
14	66	4	214 ESCRITORIO MINISTRO MARCA RIVIERA LINEA CLASICA MODELO C-1901	1	0	
14	66	4	215 SILLON EJECUTIVO MARCA RIVIERA LINEA CLASICA MODELO SEC-10	1	0	
14	66	4	216 CREDENZA MINISTRO MARCA RIVIERA LINEA CLASICA MODELO C-1947	1	0	
14	66	4	217 MESA ELIPTICA MARCA RIVIERA LINEA CLASI- CA MODELO C-1929	1	0	
14	66	4	218 SILLON VISITANTE MARCA RIVIERA LINEA CLASICA MODELO SVC-30 14 PIEZAS	1	0	
14	66	4	219 SILLA SECRETARIAL MARCA RIVIERA MODELO B22	1	0	
14	66	4	220 ESCRITORIO EJECUTIVO MARCA RIVIERA MODELO MONTECARLO MODELO 910 5 PIEZAS	1	0	
14	66	4	221 CREDENZA MARCA RIVIERA LINEA MONTECARLO MODELO 947	1	0	
14	66	4	222 CREDENZA MARCA RIVIERA LINEA MONTECARLO MODELO 948 4 PIEZAS	1	0	
14	66	4	225 SILLON MINISTRO MARCA RIVIERA MODELO RM-200 5 PIEZAS	1	0	
14	66	4	227 SILLON DE VISITA MARCA RIVIERA MODELO RE-300 10 PIEZAS	1	0	
14	66	4	230 ESCRITORIO SECRETARIAL MARCA RIVIERA LINEA MONTECARLO MODELO 993 4 PIEZAS	1	0	
14	66	4	234 SILLA SECRETARIAL MARCA RIVIERA MODELO B22 4 PIEZAS	1	0	
14	66	4	236 ARCHIVERO MARCA RIVIERA LINEA MONTECARLO MODELO 973 5 PIEZAS	1	0	
14	68	1	227 CIMENTACION EN ALMACEN GENERAL DE INSTRUMENTOS A BASE DE ZAPATAS CONTRA TRABAJOS Y LOSA DE PISO DE CONCRETO ARMADO	1		
14	68	1	228 CONSTRUCCION EN ALMACEN GENERAL DE MIS- TRILMENTOS A BASE DE SOPORTERA METALICA METALICA MUROS D/BLOCK APARENTE Y LAMINA DE ASBESTO EN TECHO AREA 240 00 M2	1		

460



PT	ED	T	DESCRIPCIÓN GENERAL	SCLAS	
14	68	4	233 REFRIGERADOR VERTICAL TIPO COMERCIAL C/PTA FRONTAL DE VIDRIO CAP 16 PIES CUBICOS MCA AMERICAN	1	0
14	68	4	247 EQUIPO DE COCINA COMPUERTO POR COMPACTO 1V MCA MAXIMS DE 6 QUEMADORES C/CUB AC INOX Y ENCENDIDO ELECTRONICO CAMPANA PL-RECHADORA Y EXTRACTORA MCA MAXIMS MOD LUJO II MESA DE APOYO DIMS 70X120X90CMS	1	0
14	68	4	248 REFRIGERADOR MCA AMERICAN MOD RC-270 SERNL 28695	1	0
14	68	4	249 COMEDOR REYNA AWA 15 PIEZAS MOD 06-020068	1	0
14	68	4	250 JUEGO RECORRIDOR POMPADOUR 3 PZAS MOD 01-200608	1	0
14	68	4	251 CARRO PARA TV MOD 12-0200827 2 PIEZAS	1	0
14	68	4	252 JUEGO DE SALA 9280 NEIL VERDE 3 2 1 MOD 01-1502001	1	0
14	76	1	321 CIMENTACION ORIGINAS MANTTO CIVIL Y CARPINTERIA A BASE DE MAMPPOSTERIA DE PIEDRA BRAZA DE PISO Y DALA DE DESPLANTE DE CONCRETO ARMADO	1	
14	76	1	322 CONSTRUCCION OBRAS MANTTO CIVIL CARPINTERIA A BASE DE MUROS DE BLOCK T/APARENTE CASTILLOS Y CERRAMIENTOS DE CONCRETO ARMADO LAMINA DE ASBESTO CEMENTO EN CUBIERTA Y MUEBLES SANITARIOS PORCELANIZADOS SU	1	
14	78	1	303 CIMENTACION EN ORIGINAS DE COMPRAS INGENIERIA DE PROYECTOS (SOL.NITROG.) A BASE DE CONCRETO ARMADO EN CONTRATRADES Y LOSA DE PISO muy dañada	1	
14	78	1	304 CONSTRUCCION EN OFICINAS DE COMPRAS E INGENIERIA DE PROYECTOS (SOL.NITROG.) A BASE DE MUROS DE LAMINA MULTIPANEL CAN- CELERIA DE ALUMINIO Y LAMINA MULTIPANEL EN TECHUMBRE SUP 1574.64 M2muy dañadas	1	
14	78	1	323 CIMENTACION EN ALMACENES NOS 1,2 Y 3 ABASE DE ZAPATAS TRABES DE LIGA Y LOSA DEPISO DE CONCRETO ARMADO. Muy dañados	1	
14	78	1	324 CONSTRUCCION EN ALMACENES NOS 1,2 Y 3 A BASE DE MUROS DE BLOCK HUECO COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO LAMINA TIPO ARCOCTEK EN TECHIO AREA 750.00 M2.muy dañados	1	
14	78	1	325 CIMENTACION EN ALMACENES NOS 4YS A BASE DE ZAPATAS CONTRATRADES Y LOSA DE PISODE CONCRETO ARMADO.	1	



PT	ED	TA	DESCRIPCION GENERAL	SCAS
14	78	1	326 CONSTRUCCION EN ALMACENES NOS 915 A BASE DE MUIROS DE BLOCK HUECO COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO Y LAMINA TIPO AR-TEX EN TECHO AREA 4900 M2 dañados	1
26	1	1	1 CIMENTACION EDIFICIO DE UREAGRANULADA A BASE DE CONCRETO ARMADO EN PILOTES ZAPATAS DALAS DADOS PIEDRALES CONTRA-TRABES DALAS DE DESPLANTE LOSA	1
26	1	1	4 CONSTRUCCION EDIFICIO DE UREA GRANULADA A BASE DE MUIROS DE FABRQUE HUECO STA JULIA CON CASTILLOS Y DALAS DE CERRAM-ENTO DE CONCRETO ARMADO	1
26	1	1	8 CIMENTACION CUARTO ELECTRICO PARA PLANTA DE UREA GRANULADA A BASE DE TRABES DE DESPLANTE Y LOSA DE PISO DE CONCRETO ARMADO	1
26	1	1	10 CONSTRUCCION CUARTO ELECTRICO PLANTA DE UREA GRANULADA A BASE DE TABIQUE HUECO STA JULIA CON CASTILLOS DALAS DE CERRAMIENTO Y LOSA DE TECHO DE	1
26	1	1	12 BASES DE CONCRETO ARMADO PARA TABLEROS EN AREA EXTERIORES	1
26	1	1	13 ESTRUCTURAS METALICAS Y DE CONCRETO ARMADO EN AREA EXTERIORES	1
26	1	1	14 CONCRETO ARMADO EN CARCAMO BASE DE BOMBAS Y REPOSICION DE LOSA DE PISO EN TORRE DE ENFRIAMIENTO 8701-M5-01	1
26	1	1	15 ESTRUCTURA METALICA EN TORRE DE ENFRIAMIENTO	1
26	1	1	16 LAMINA ACANALADA DE ASBESTO CEMENTO Y LAMINA ACANALADA ACRILICA EN TRANSPORTADOR 09-MT-10	1
26	1	1	18 REMODELACION SUBSTACION 21 A BASE DE MUIROS DE TABIQUE HUECO STA JULIA PISO DE CEMENTO PUJUDO PUERTAS DE ALUMINIO ANODIZADO Y LAMINA	1
26	1	2	2 CUBA VIBRATORIA 09-5-01 MICA REMEX TIPO CDT170 SER 06593-03 CAP 160 TPH DORLE - CANVA TAM 2.75X8.00 MT CON DOS MOTORES - ELECT AB8 18.5 KW 1720 RPM SER G5615123107/G9615656ZED2 C/2 COMPUERTAS HV-117	2
26	1	3	3 VENTILADOR CENTRIFUGO 09-F-04 MCA AIR EQUIPOS TAM 8566 SERIES 8500 O.T. 9865VOL. 134300 M3/HR P E 450 MM C.A. SERIE 03079102 CON MOTOR ELECT IEM 350 HP 1771 RPM SER: 7905002 Y CHIMENEA DE DESCARGA	1



PT	ED	TI	/	DESCRIPCIÓN GENERAL	SCIAS
26	1	2	5	-CAMBA CENT 8201-P-01B PARA AGUA DE ENFRIAMIENTO, CARCASA BIPARTIDA CAP 4111 GPM PRESION 170 PSIG CON MOTOR ELECTRICO 800 HP 1775 RPM	1
26	1	2	6	UNIDAD DE REFRIGERACION 09-E-30 MCA QUIRI CAP. 55 TON REFRIG.FORMADA POR COMPRESOR DE TORNILLO 09-K-2 MCA MTCOMMOD 25000D 2.6 SER: 2515183 C/MOTOR ELECTRICO SIEMENS 880 KW 3590 RPM	2
26	1	2	7	TRANSPORTADOR DE BANDA 09-MT-10 MCA IMANCAP 107.5 TMRH VELOC. 1.02 MT/SEG LONG19 70 MT ANCHO 24 PUG CON MOTOR ELECT.REMESA 7.5 HP 1780 RPM SER 39131806-REDUCTOR DE VELOC FALK Q.T 18074-07 MOD	1
26	1	2	9	DUCTERIA EN UREA GRANULADO DE LAMINA CALO DE AC INOX Y PLACA DE AC INOX 304FORMADA DE TRAMOS RECTANGULARES-REDONDOSREDUCCIONES-CODOS DE DIFERENTES ANGULOS CON EXTREMOS BRIDADOS Y ANGULOS DE DIFE-	1
26	1	2	11	TANQUE DE FUNDICION (FLASH METER) 09-V-24A/B FAB. AC INOX 304 CAP 5.3 TMRH TAM DE MATERIAL 4-30 MM DIAM 1.92X1.92X1.20 MT SECC.INFER CIRCULAR DIAM 40 MT ALTI.30 MT C/RECUBRIMIENTO TERMICO-ESPARCI-	2
26	1	2	17	BOMBA CENT 09-P-38A PARA UREA FUNDIDA DEAC INOX FLUJO 46 GPM TAM 5X4 PUG C/MOTORELECT 40 HP 3600 RPM CON RECUBRIMIENTO TERMICO	2
26	1	2	19	SISTEMA DE TUBERIA Y VALVULAS DE AC CARBY AC INOX DE DIFERENTES DIAMETROS PARAUREA GRANULADA	1
26	1	2	20	LAMPARA DE EMERGENCIA MCA SAFT NIFE CAT LE-2102-A/P/CUARTO DE CONTROL NUEVO	1
26	1	2	21	BOMBA CENT 09-P-38B PARA UREA FUNDIDA DEAC INOX FLUJO 46 GPM TAM 5X4 PUG C/MOTORELECT 40 HP 3600 RPM CON RECUBRIMIENTO TERMICO	2
26	1	2	22	TRANSPORTADOR DE BANDA 09-MT-04 MCA IMAN CAP 42.3 TMRH VELOCIDAD 1.02 MT/SEG LONG 48.07 M ANCHO 18 PUG CON MOTOR ELECTRICO MCA IEM CAP 5 - HP 1737 RPM SER 7905001 Y REDUCTOR	1
26	1	2	23	TABLERO DE CONTROL (TC-2) MCA HOFFMAN MOD 17HT-TCZ NEMA 12 DIAM 185X215 CMSCON EQUIPO PLC EN CUARTO DE CONTROL NUEVO	2
26	1	2	24	UPS MCA BEST FERHUPS MOD RES-3 KVA CAP 3 KVA SERIE FES-3K033727 EN CUARTO DE CONTROL NUEVO	2



PT	ED	TA	DESCRIPCIÓN GENERAL	SCLAS
26	1	2	SEPARADOR DE CONDENSADOS 8701-S-01	1
			MCA SPRAY SARGO MOD 200 SER 0997 PRES	
			MAXID KG/CAL TEMP 184 GCDIAM 30 CMT	
			ALT 1.15 MT FAB AL-CARBON C/RECUB.	
			TERMINO	
26	1	2	TRANSFORMADOR MONOFASICO T/SECO	1
			MCA CU- TLER HAMMER CAT 97218100SG02	
			CAP 7.50KV/VOLTS 240/480-120 EN	
			CUARTO DE CONTROL NUEVO	
26	1	2	TRANSFORMADOR MONOFASICO T/SECO	1
			MCA CU- TLER HAMMER CAT 97218100SG02	
			CAP 7.50KV/VOLTS 240/480-120 EN	
			CUARTO DE CONTROL NUEVO	
26	1	2	TABLERO DE CONTROL (09-TC-30) MCA SIF-	1
			MENS VOLTS 480 FASES 3 DIMS	
			120X40X20CMCS CON EQUIPO PLC SIMENS	
			Y DE CONTROL EN CUARTO DE CONTROL	
			NUOVO	
26	1	2	TANQUE LAVADOR 09-V-3 MCA INAMER	1
			FAB. AC INOX DIAM 3.00 MT ALT 2.50 MT	
			TAPAS PLANAS Y CIMENTACION CONC	
			ARMADO	
26	1	2	TRANSPORTADOR DE BANDA T-3202 LONG	1
			10.00MT ANCHO 24 PLG MOTOR ELECT 7.5	
			HP 1750 RPM SER: H915A-405H Y	
			REDUCTOR DE VELOC FALK O. T. 18557-01	
			REL 38.44:1	
26	1	2	BOMBA CENT 09-P-37A P/SOLUCION DE	1
			UREAMCA GOUTDS DE AC INOX MOD	
			3196MTX CAP 119.59 M3/HR CDT 45.72 MT	
			TAM 3K4-13 SERMG14789 CON MOTOR	
			ELECT IEM SER 7903001 40 HP 1772 RPM	
26	1	2	TRANSPORTADOR DE BANDA 09-MT 05 MCA	1
			IMAN CAP 124.7 TMRH VELOC. 1.02 MT/	
			566 LONG 22.75 M ANCHO 24 PLG CON -	
			MOTOR ELECTRICO MCA IEM CAP 15 HP -	
			1773 RPM SER 7907001 Y REDUCTOR DE	
26	1	2	TRANSFORMADOR TRIFASICO T/SECO (TR-	1
			22A) MCA TM2000 5.A CAP 45 KVA TENSION	
			480-240/27 VOLTS SER 9751871-2-1 EN	
			CUARTO DE CONTROL NUEVO	
26	1	2	CENTRO CONTROL DE MOTORES (CCM-22)	1
			MCA SOD 0.M 37A63-01 VOLTS 600 AMP/S	
			2000 DE 12 SECCIONES C/COMBINACIONES	
			MAGNETICAS EN CUARTO DE CONTROL	
			NUOVO	
26	1	2	ENFRIADOR DOBLE PARA UREA 2583-	2
			LU A/BMCA CESL BULK SER: 0297-101 A/B	
			ALIMENTACION DE PRODUCTO POR UNIDAD	
			78125 KG/HR TEMP DE ENTRADA DE	
			PRODUCTO 48 GC CALOR ESPECIFICO 0.43	
			KCAL/KG TAM DE PARTICULA	



465

PT	ED	T	/	DESCRIPCIÓN GENERAL	CLAS
26	1	2	36	-CAMARA CENT 09-P-378 P/SOLUCION DE UREAMCA GOUUDS DE AC:INOX MOD 3196MTX CAP 119.59 M3/HR CDT 45.72 MT TAM 3X4-13SER MGA790 CON MOTOR ELECT IEM SER 7903002 40 HP 1772 RPM	1
26	1	2	37	CAMARA DE ENFRIAMIENTO 09-E-33 MCAVALTEMBACH-THUBING CO.TEMP DE - TRABAJO 100 A 65 GC TEMP. DE DISEÑO 120 GC. FLUJO DE PRODUCTO 77422 KG/MFLUJO DE AIRE 130846 KG/HR DE AIRE	2
26	1	2	38	TABLERO DE DISTRIBUCION (TBD-22) MCA SODIEMIA 12 CAT 37A6201 VOLTS 440 AMPS 6000DIMS 120X153X235 CMS CON INT TERMOMAG DIF CAPACIDADES EN CUARTO DE CONTROL NUEVO	1
26	1	2	39	LAMPARA DE EMERGENCIA MCA SAFT NIRE TPOLE 2102-A EN SUBESTACION NO 21	1
26	1	2	40	TABLERO DE CONTROL (TC-3) MCA HOFFMAN MOD 17HT-TC3 NEMA 12 DIMS 90X45X180 CMS CON EQUIPO PLC ALLEN-BRADLEY EN SUBESTACION 21	2
26	1	2	41	TRANSFORMADOR TRIFASICO T/SECO (TR-22) MCA TM2000 S.A CAP 15 KVA VOLTS 480-220/127 SER 9751871.1-1 C/INT DE SEGURIDADX100 AMPS EN SUBESTACION NO 21	1
26	1	2	42	TANQUE P/ACIDO NITRICO 09-V-25 CAP 2.5M3 FAB ACINOX DIAM 1.45 M ALT. 1.50 MT	1
26	1	2	43	VENTILADOR CENTRIFUGO 09-F-02 PARA INYECCION DE AIRE A LA -CAMARA DE ENFTO MCA AIR. - EQUIPOS TAM 8560 SERIES 85000.T. 9866 VOL. 135800 M3/HR	1
26	1	2	44	TABLERO A TENSION MEDIA (TABLERO KT 4380) MCA MERLIN GERIN CAT JEM924/GPO VOLTS150 DE 2 SECCIONES CON CONTACTOR EN VACIO Y EQUIPO SEPAM MERLIN GERIN EN SUBESTACION 21	1
26	1	2	45	LAVADOR DE GASES "A" 09-SC-01 AC/INOX MCA KALTEMBACH SER 2876 TEMP DE TRABAJO 100/33 GC.PRESION DE TRABAJO- 350 MM W.G.FLUJO NOMINAL 135279 M3/HR PRES DE CALDA250 MM W.G DIAM 4.06 MT ALT 7.40 MT CON	2
26	1	2	46	TRANSPORTADOR DE BANDA T-3200 DESCARGADE ENFRRIADORES LONG 7.00 MT ANCHO 30 PULGON MOTOR ELECT US 7.5 HP 1760 RPM Y RE-DUCTOR DE VELOC.MCA FALK MOD 1050.FCARELAC.36.44.1 RPM 1750/45	2



466

PT	ED	TA	DESCRIPCION GENERAL	SCIAS
26	1	2	47 TABLERO A TENSION MEDIA (TMT-21) MCA SODIPO METAL CLAD VOLTS 4160 AMPS 1200 DE 6 SECCION CONTIENE INTERRUPTOR A TENSION MEDIA CONTACTOR A TENSION MEDIA Y EQUIPOSEPAMI MERLIN GERIN EN SUBESTACION NO 21	1
26	1	2	48 GABINETE METALICO (CAP-21- FOI/GOI/ES0A) DIMS 72X60X95 CMS CON 2 CAPACITORES ABB DE 150 Y 25 KVAR DE 4.15 KV EN SUBESTA- CION NO 21	1
26	1	2	49 LAVADOR DE GASES "B" 09-SC-02 FAB. ACINOX MCA KALTERBACH SER 2877 TEMP DETRABAJO 100/33 GC PRESION DE TRABAJO-35MM H ₂ O FLUJO NOMINAL 135279 M3/HR PRES DE CAIDA 250 MM W.G. DIAM 4.06 MT ALT	2
26	1	2	50 BOMBA CENT. VERTICAL 8701-P-02 PARA DIE-NAJE MCA PEBROC MOD 5500 CAP 80 GPM TAM 2X4-8 SER: 979564 FLECHA DE ACINOX CON MOTOR ELECT SIEMENS 1.5 HP 1730 RPM	2
26	1	2	51 GABINETE METALICO (CAP-21- FOI/FOI/FOI) DIMS 72X60X95 CMS CON 3 CAPACITORES ABB DE 25 KVAR C/U DE 4.16 KV EN SUBESTACION 21	1
26	1	2	52 TRANSPORTADOR DE BANDA 09-MT-06 MCA IMAN CAP 130 T/MPH VELOC. 1.02 MT/SEG LONG 17.7 MTS ANCHO 30 PLG CON MOTOR ELECTRICO MCALEM CAP 7.5 HP 1742 RPM SERIE -	1
26	1	2	53 GABINETE DE CONTROL (BS1-TC-3) MCA HOFFMAN CAT A-30208ALP DIMS 50X20X76 CMS CONCONTACTORES PEPPERL + FUCHS EN SUBESTACION NO 21	1
26	1	2	54 CONSOLA DE OPERACION (TC-3) MCA HOFFMAN MOD 17MT-TCL NEMA 12 DIMS 112X51X147 CMS CON TERMINAL INDUSTRIAL 9450 C/MONITORTECLADO Y MOUSE INCLUYE PLC ALLEN BRAD- LEY EN	2
26	1	2	55 GRANULADOR 09-G-01 MCA KALTERBACH FAB.AC.CARBON DIAM 3.50 MTS LONG 10.00 MTS CAP 152 TPH DENSIDAD DE MASA 900 KG/M3 TEMP 80/120 G.C C/MOTOR ELECTRICO MCA MEGATEK HITACHI 450 HP 1785 RPM REDUCTOR	2
26	1	2	56 UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO HAVC-01 MCCARINER MOD SOHU-008-621AA TPRO WATHERMASTER SER: 2497GDMZ7 CAP 7.5 TON/REF-3600 CFM C/3 DIFUSORES DE 18X21 PLG 2 REJILLAS DE RETORNO 30X18 PLG Y DUCTO DE 1	1



PT	BD	TR	A.	DESCRIPCION GENERAL	SCIAS
26	1	2	57	SISTEMA DE ALAMBRAO DE FZA P/PLANTUREA GRANULADA COMPUESTO POR CABLE CON- DUCTOR TUBERIA CONDUIT Y CHAROLA DE ALU- MINIO DIF CALIBRES DIAMETROS Y MEDIDAS	1
26	1	2	58	VENTILADOR CENTRIFUGO 09-F-03 MCA AIR EQUIPOSTAM 8566 SERIES 8500 O.T. 9866 VOL.131750 M3/HR P.C. 450 MM C.A. SER 03079701 CON MOTOR ELECT. IEM 350 HP/1771 RPMY CHIMENEA DE DESCARGA FAB.	1
26	1	2	59	SISTEMA DE TIERRAS Y PARARRAYOS PARA P/TAUREA GRANULADA COMPUESTO POR CABLE DE COBRE DESNUDO VARILLAS Y REGISTROS	1
26	1	2	60	TABLERO DE CONTROL (TC-4) MCA HOFFMAN MOD 17HT-TC4 NEMA 12 DIMS 152X151X40 CMS CON EQUIPO PLC ALLEN BRADLEY EN SUBESTSEC Y CCM-2	1
26	1	2	61	VENTILADOR CENTRIFUGO 09-F-01 PARANECCION DE AIRE AL GRANULADOR MCA AIR EQUIPOS TAM 8560SWSI SERIES 8560 VOL 80274 CMA P.C. 320 MM C.A. O.T.9866 SER 03079704 CON MOTOR -	1
26	1	2	62	TABLERO A MEDIA TENSION (TMT-2) MCA SOD TIPO METAL CLAD VOLTS 4160 AMPS 1200 DE 3 SECCIONES DIMS 240X230X250 CMS CON INTA TENSION MEDIA CONTRACTOR A TENSION MEDIA Y EQUIPO SEDAM METLIN GERIN EN SU-	1
26	1	2	63	VENTILADOR AXIAL 8701-F-04 MCA AIREQUIPOS CAP. 5900 CFM DIAM 18 PIG MOTOR 1 HP	1
26	1	2	64	GABINETE METALICO (CAP 2-P01A/P01B DIMS 72X60X95 CMS CON 2 CAPACITORES ABB DE 25KVAR C/U DE 4160 VOLTS EN SUBESTACION SECUNDARIA Y CCM-2	1
26	1	2	65	UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO HAVC-02 MCA CARRIER MOD 50RH-008 621AA TIPO WATERMASTER CAP 8.5 TON/REF 4300 CFM C/A DIFUSORES DE 18X18 PIG 2 REJILLAS DE RETORNO DE 32X20 PIG Y DUCTO DE LAMINA GALV CON	1
26	1	2	66	SISTEMA DE ALAMBRAO DE FUERZA P/TORREDE EMPITO DEL PROYECTO UREA GRANULADA COMPUESTO POR CABLE CONDUCTOR TUBO CONDUIT Y CHAROLA DE ALUMINIO DIF CALIBRES DIAMETROS Y DIMENSIONES	1
26	1	2	67	SISTEMA DE TIERRAS P/TORRE DE EMPITO DEL PROYECTO DE UREA GRANULADA COMPUESTO POR CABLE DE COBRE DESNUDO 4/0 AWG	1
26	1	2	68	SISTEMA DE INTERCONEXION P/PLANTA UREA GRANULADA COMPUESTO POR EQUIPO GATRO-NICS CONDUCTOR Y TUBERIA	1



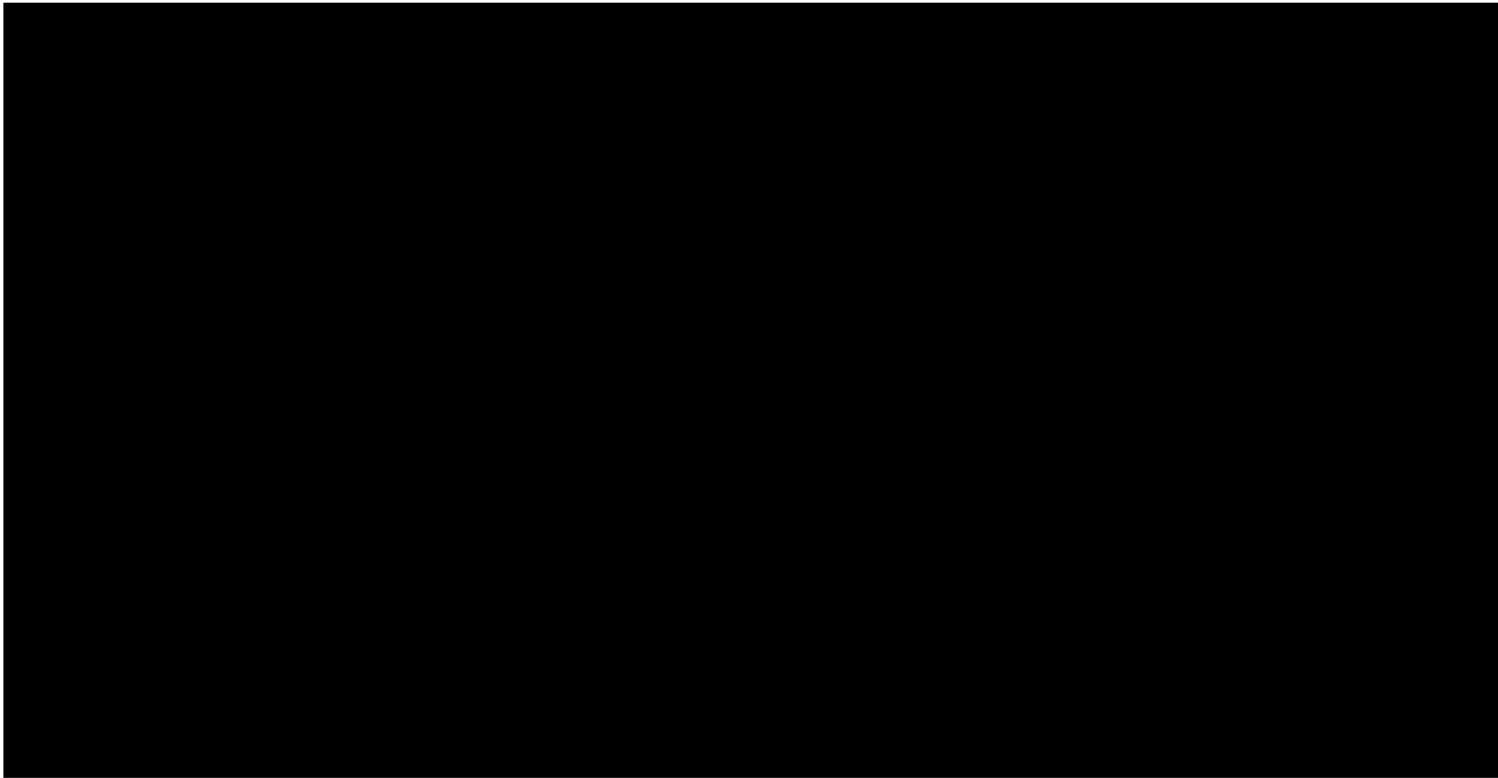
468

PT	ED	TA	DESCRIPCIÓN GENERAL	SCLAS
26	1	2	69 TRANSPORTADOR DE BANDA 09-MT-07 MCA IMAN CAP 222.3 TMRH VELOCIDAD 1.02 MT/SEG LONG 19.11 MT ANCHO 36 PLS CON MOTOR ELECTRICO MCAIEM 10 HP 1715 RPM SER 7905001	1
26	1	2	70 SISTEMA DE INSTRUMENTACION PARA PLANTAUERA GRANULADA COMPUSTO POR TRANSMISO- RES DE PRESION MANOMETRICA DE NIBAL DEFILLO MASICO DE FLUJO MAGNETICO DE PH DE NIVEL ULTRASONICO DE VIBRACION Y DE	2
26	1	2	71 VENTILADOR AXIAL 8701-F-05 MCA AIR EQUI POS CAP. 4439 CFM MOTOR 3/4 HP	1
26	1	2	72 BOMBA CENT R 701-P-DIA P/AGUA DE ENFRIAMIENTO, CARCASA BIPARTIDA CAP 4111 GPM PRESION 170 PSIG CON MOTOR ELECTRICO 600 HP 1775 RPM	1
26	1	2	73 TRANSPORTADOR DE BANDA 09-MT-08 MCA IMAN CAP 222.3 TMRH VELOC. 1.02 MT/SEG LONG 35.10 MT ANCHO 36 PLS CON MOTOR ELECTRICO MCAIEM CAP 20 HP 1772 RPM SERE -	1
26	1	2	74 TRANSPORTADOR DE BANDA 09-MT-09 MCA IMAN CAP 222.3 TMRH VELOC. 1.02 MT/SEG LONG 19.02 MT ANCHO 36 PLS CON MOTOR ELECTRICO MCAIEM CAP 15 HP 1773 RPM SERE -	1
26	1	2	75 ALIMENTADOR VIBRATORIO 8701-ME-05 MCA REMEX TAM 160X4.50 MT ALT 1.50 MTS CON DOBLE MOTOR 4.7 KW	2

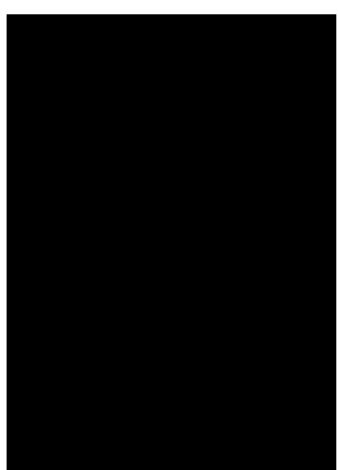


469

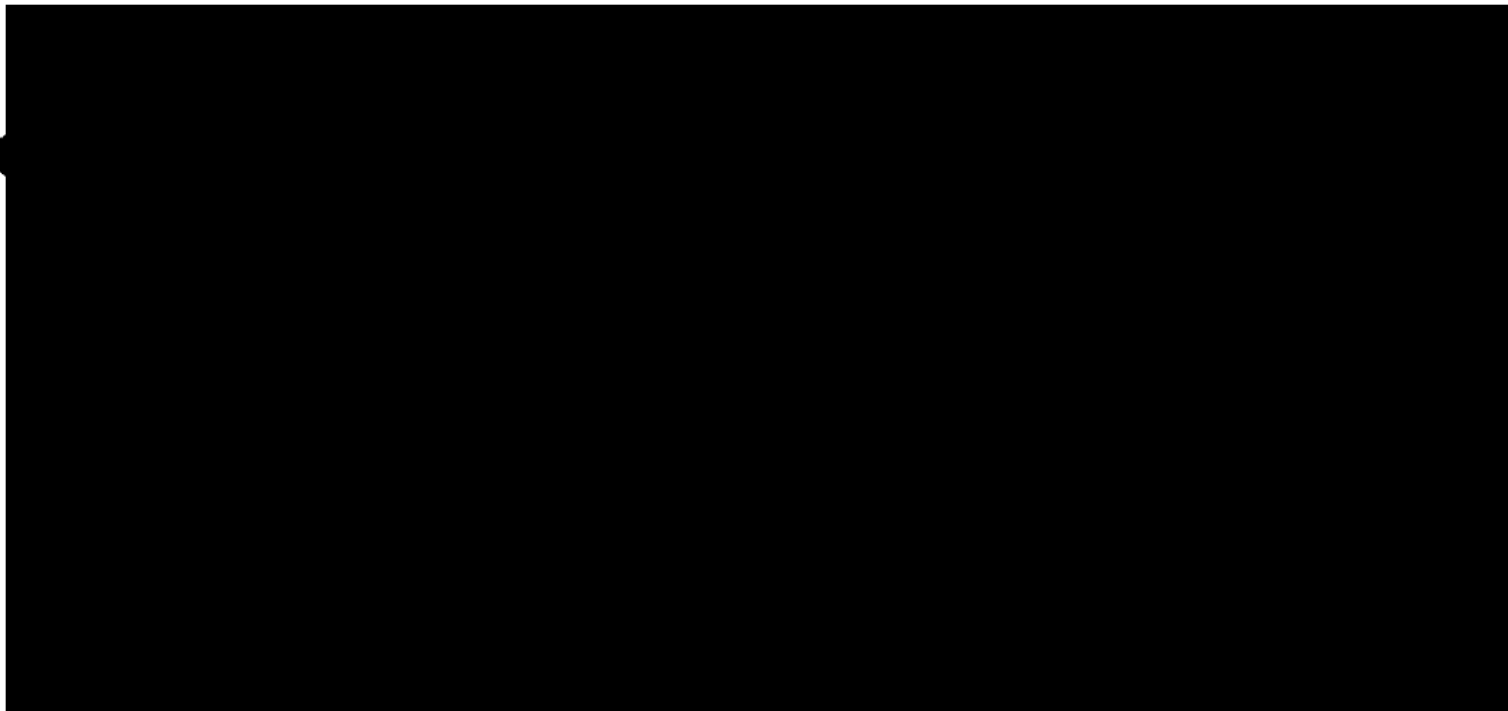




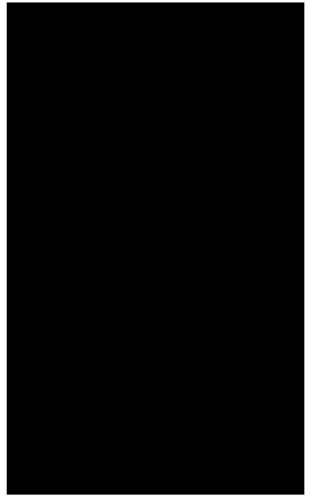
2

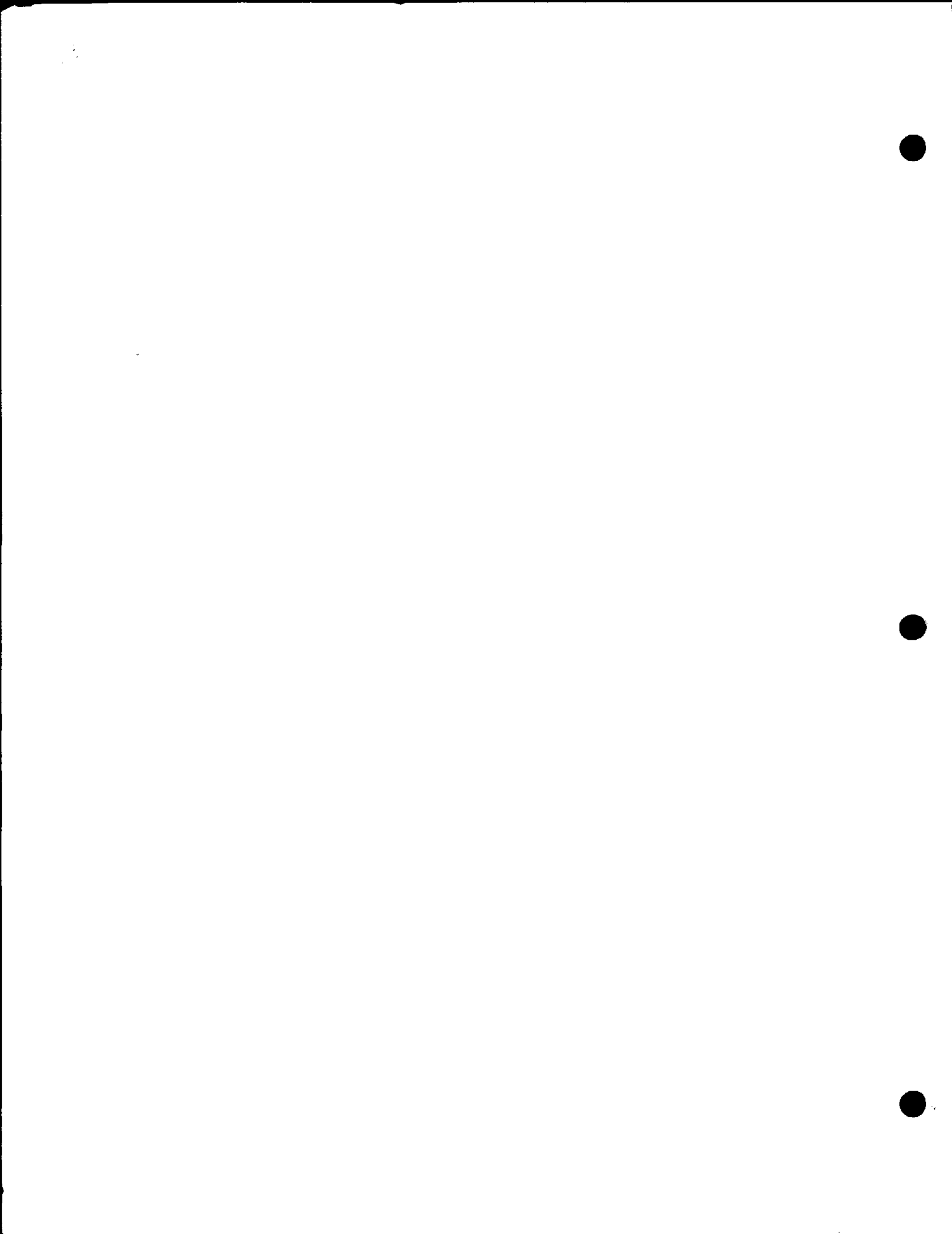






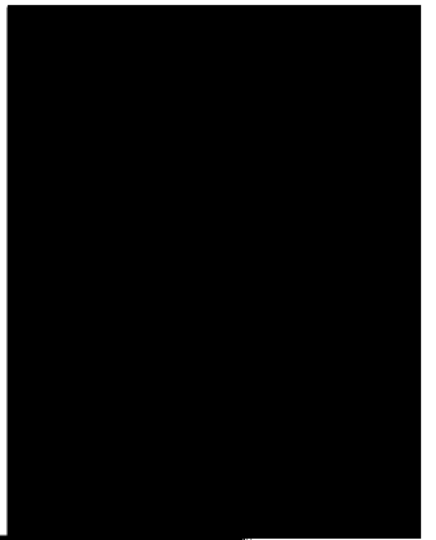








..





FECHA	VENDE	COMPRA	TERRENOS			OBSERVACIONES
			Superficie (m2)	Fracción	Completo	
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]		X	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	X		[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	X		[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	X		[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	X		[REDACTED]
			SUP TOTAL			
			PAJARITOS			

La fracción que se enajena forma parte del predio de 800,000 m2 (+) Incluye las instalaciones y construcciones sobre la misma, así como una servidumbre de paso de por vida y gratuita para el yesoducto

[REDACTED] este predio incluye la fracción que se le vendió a Troy Industrias y cuyo deslinde inicia en un punto denominado A (mojonera 90 (0, 0) y ubicado a 600 m de la dársena, todos estos puntos están referenciados al sistema de coordenadas de PEMEX. La manera de comprobar lo anterior sería:

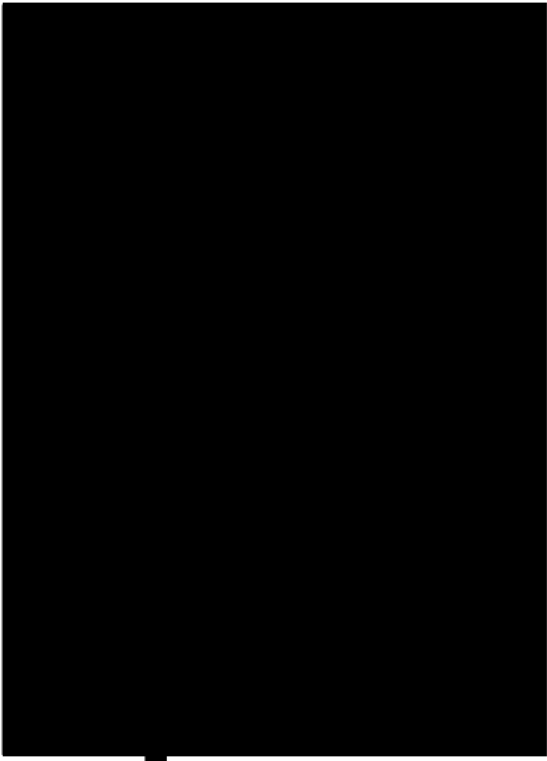
De acuerdo a una plática que tuvo el día de hoy con el Ing. Guarneros, no existe ya la mojonera 90 de PEMEX, con coordenadas (X=0, Y=0), ni tampoco existen físicamente las mojoneras ZF de la Secretaría de Marina y que delimitaban la ZFMT. La única manera de restablecer el sistema coordinado de PEMEX es reubicar la mojonera 90 físicamente, referenciándolo a alguna de [REDACTED] luego se ubicaría el PUNTO A del cual se conocen sus coordenadas, rumbo y

Los levantamientos actuales en la zona se hacen ubicando los puntos en coordenadas UTM referenciadas a los puntos de control establecidos por [REDACTED] integrados en el sistema del INEGI.





[Faint, illegible handwritten text]





[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

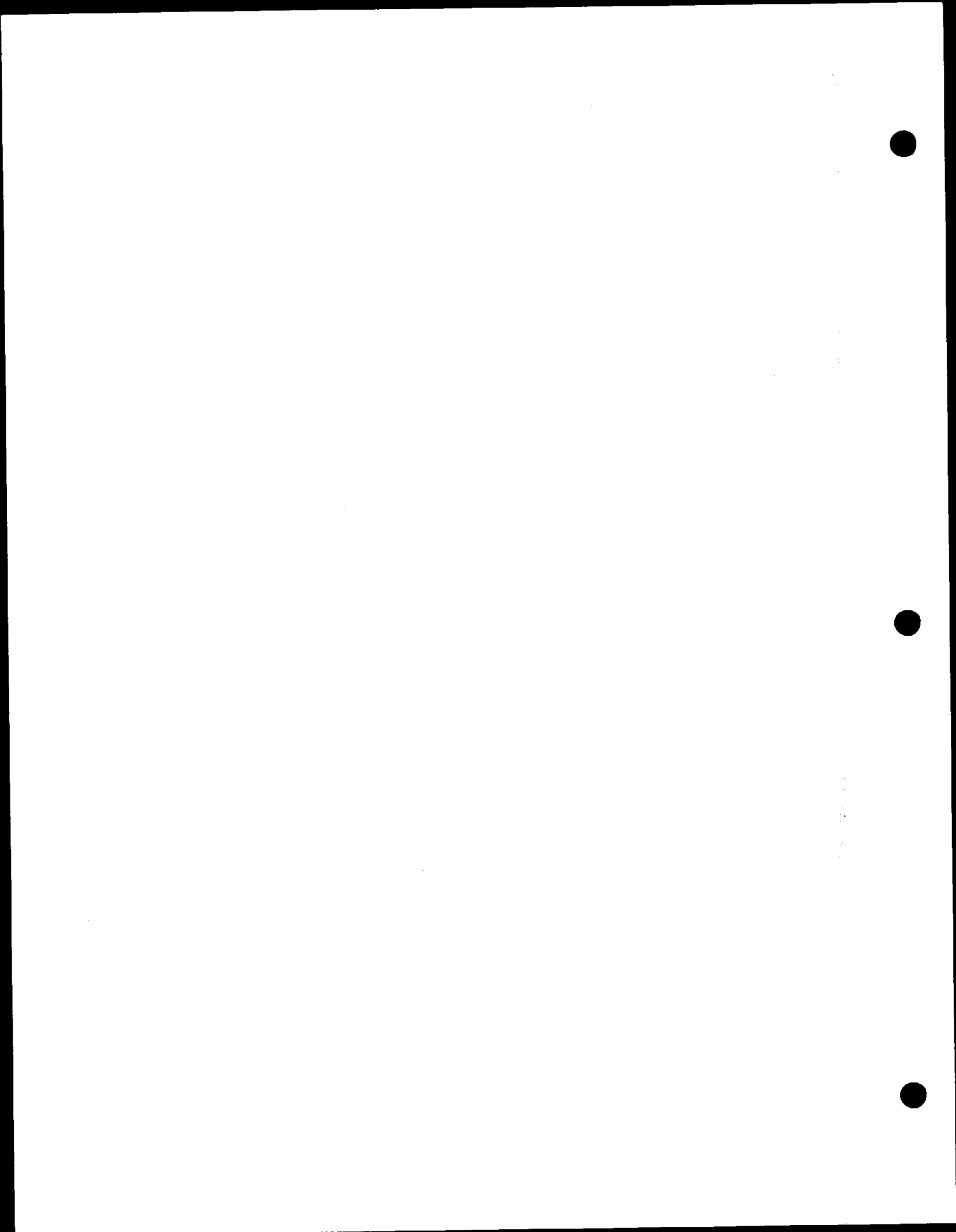
ESCRITURA	FECHA	VENDE	COMPRA	SUBDIVIDE	AREA TOTAL DEL TERRENO
[REDACTED]	[REDACTED]			[REDACTED]	

Notas:

(1) Los datos del traspaso de dominio a [REDACTED] están inscritos en el [REDACTED]

(2) Los datos del traspaso de dominio a [REDACTED] están inscritos en el RPP [REDACTED]





TERRENOS			OBSERVACIONES
Superficie (m2)	Fracción	Completo	
[REDACTED]	X		[REDACTED]

TERRENOS			OBSERVACIONES
Superficie (m2)	Fracción	Completo	
[REDACTED]	1		[REDACTED]
[REDACTED]	2		[REDACTED]
[REDACTED]	3		No hay más información (3)

[REDACTED]

[REDACTED]





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACION
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS

978

Informe de
Investigación
Criminal

[REDACTED]	FED/SEIDF/UNAI-CDMX/0000289/2019		
	[REDACTED]		
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

[REDACTED]

[REDACTED]

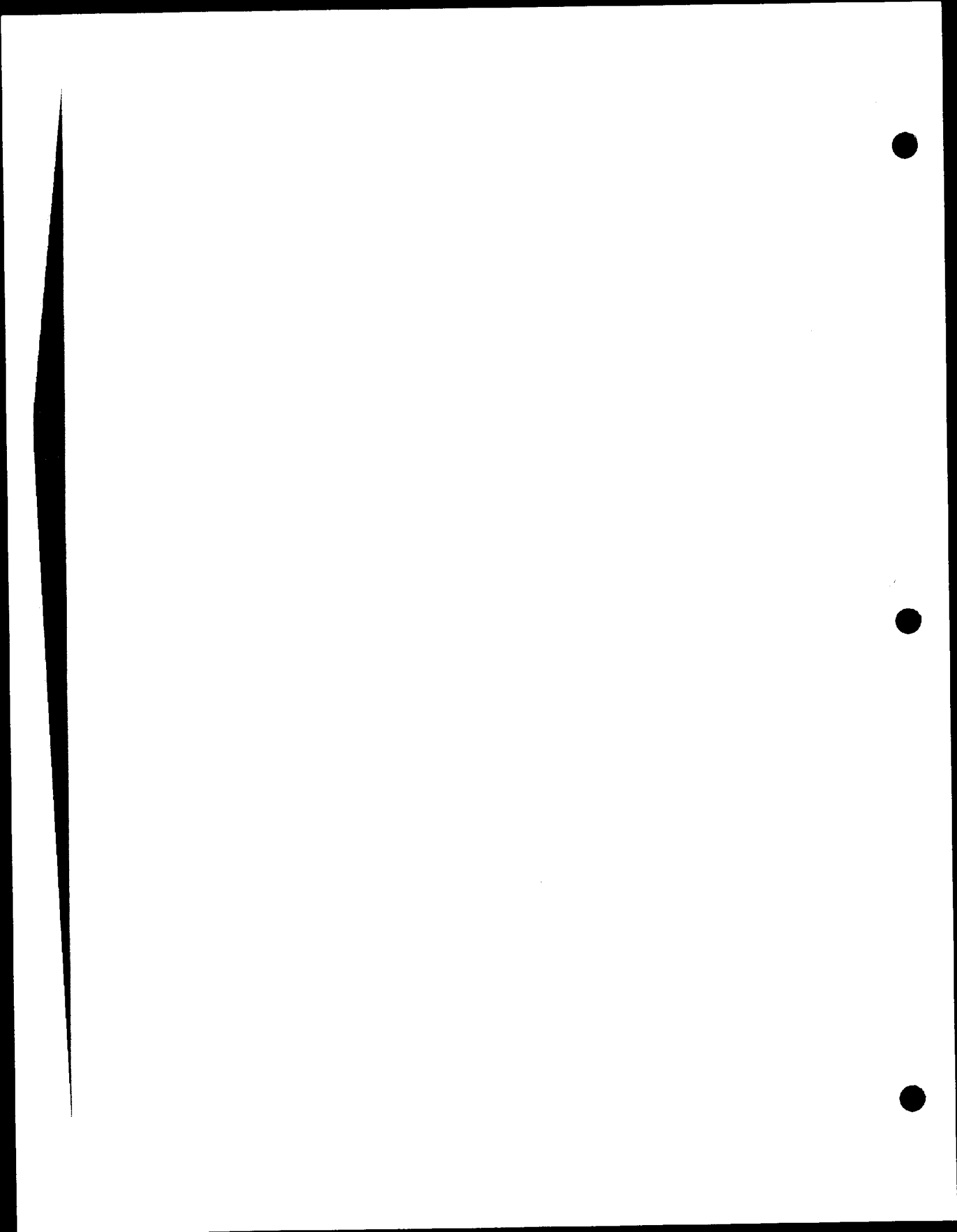
Con fundamento en los artículos 21 párrafo Noveno y Décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 6, 40 fracciones XVII; XXII y 41 fracciones I, II, III, IV; artículo 75 fracción I de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como el artículo 132 fracciones I, II, IV, VII, IX, X, XII, XIV, 217 y 267 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se informa en atención al número de oficio: [REDACTED]

[REDACTED]

Por medio de la presente solicito a usted que ordene a elementos adcritos al núcleo de Investigación de esta Célula/Mesa Investigadora bajo su mando, practiquen una investigación tendiente a informar los domicilios donde puedan ser citadas las siguientes personas:

[REDACTED]

[REDACTED]





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACION
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS

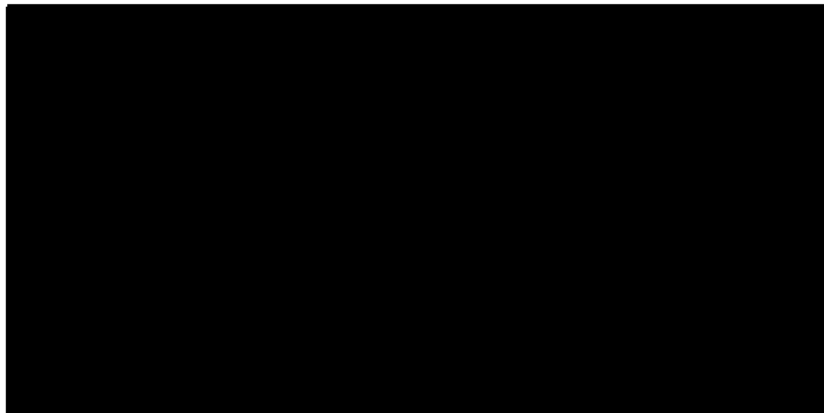
479

Ciclo de Inteligencia, el cual orienta las acciones de recolección y procesamiento de información con el propósito de integrarlas en productos de inteligencia para los procesos de toma de decisiones a través de la planeación, recolección, procesamiento y análisis, difusión y explotación; y la retroalimentación.

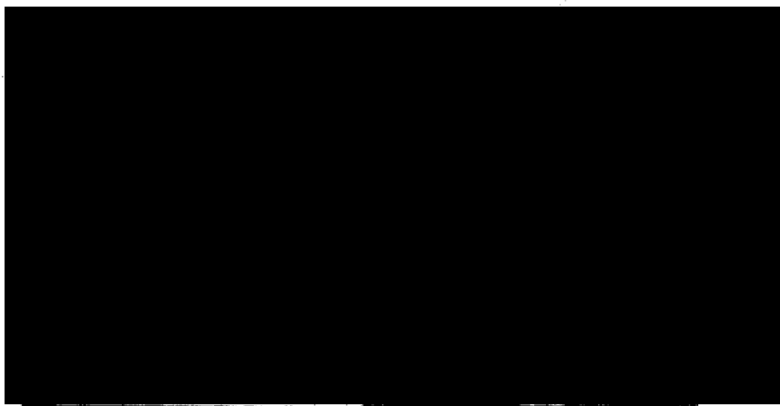
URL: [REDACTED]

Derivado de la consulta en la base de datos de Plataforma Mexico y la búsqueda de información en fuentes abiertas con respecto a las personas citadas, se encontraron los siguientes domicilios:

1. Se hace de su conocimiento que de la búsqueda en el sistema único de información criminal (SUIC), dentro de la base de datos de Plataforma México con respecto a [REDACTED] se encontró lo siguiente:



Es importante mencionar que derivado del análisis a la información obtenida de la base de [REDACTED]



Es importante mencionar que derivado del análisis a la información obtenida de la base de [REDACTED]

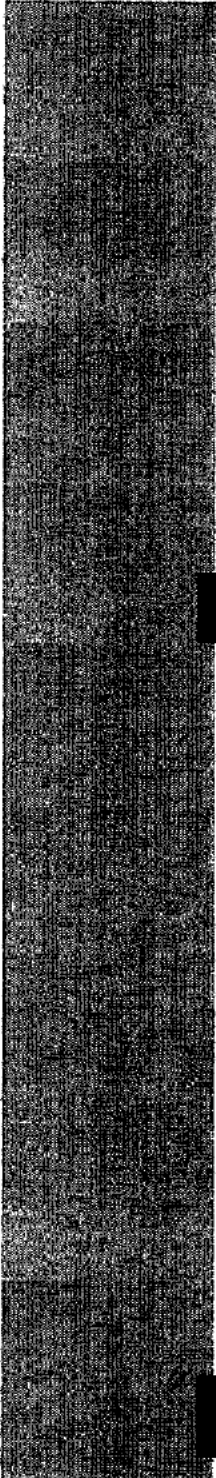




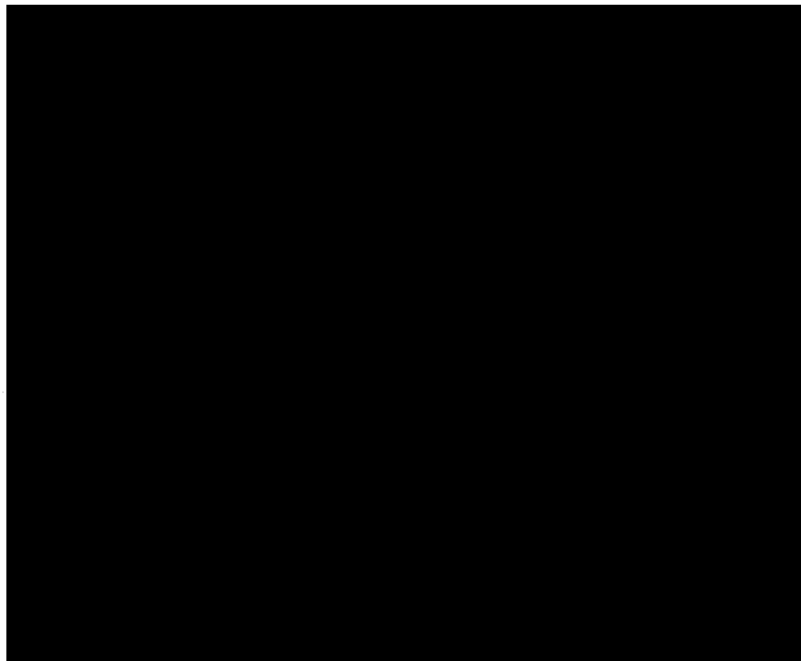
FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACION
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS

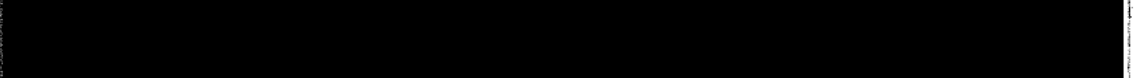
480



Es importante mencionar que derivado del análisis a la información obtenida de la base de



Es importante mencionar que derivado del análisis a la información obtenida de la base de



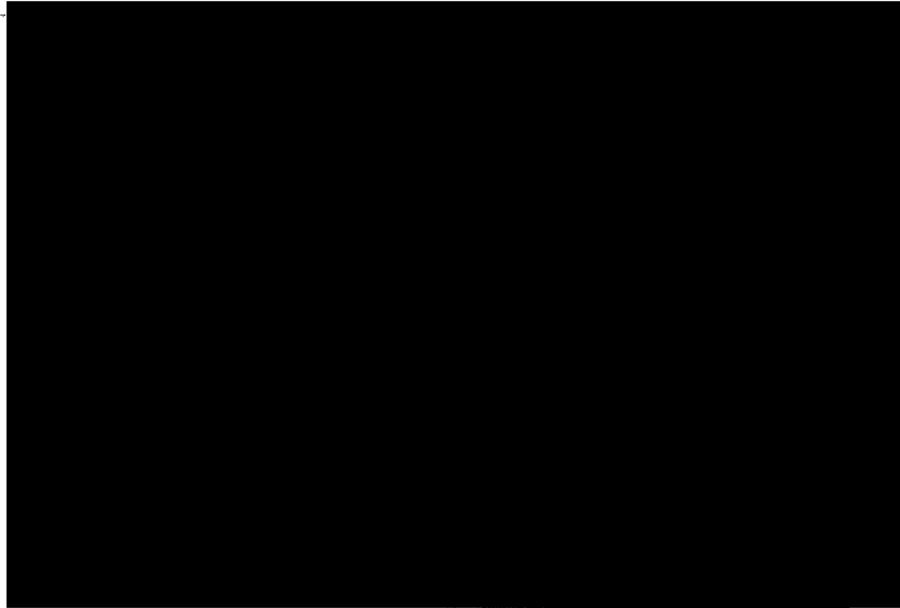
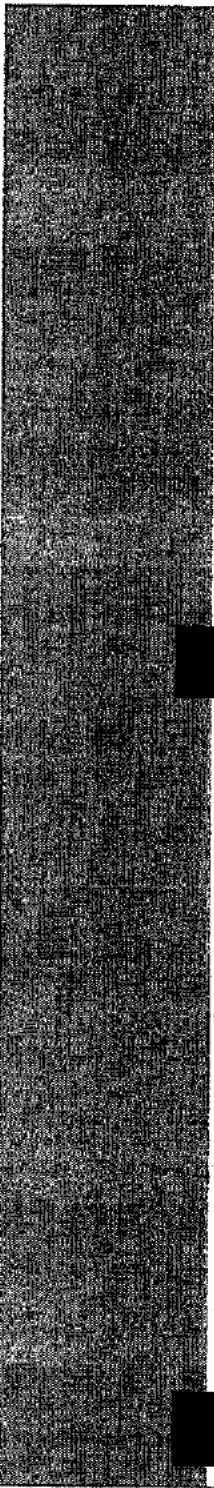




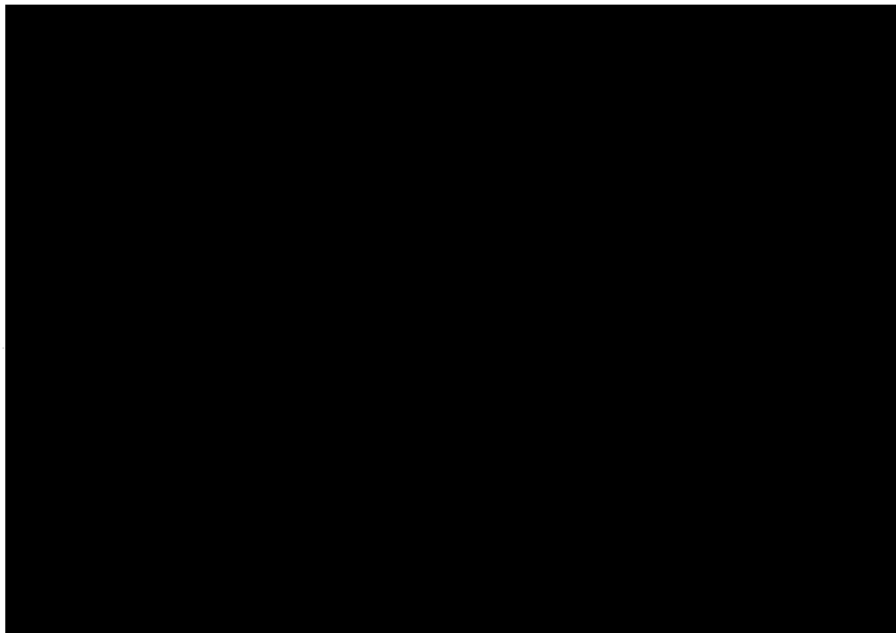
FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACION
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS

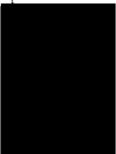
481



Es importante mencionar que derivado del análisis a la información obtenida de la base de



Es importante mencionar que derivado del análisis a la información obtenida de la base de







FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACION
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS

482

Es importante mencionar que derivado del análisis a la información obtenida de la base de datos Plataforma México, se logro identificar el

Es importan... de la base de datos Plataforma México.

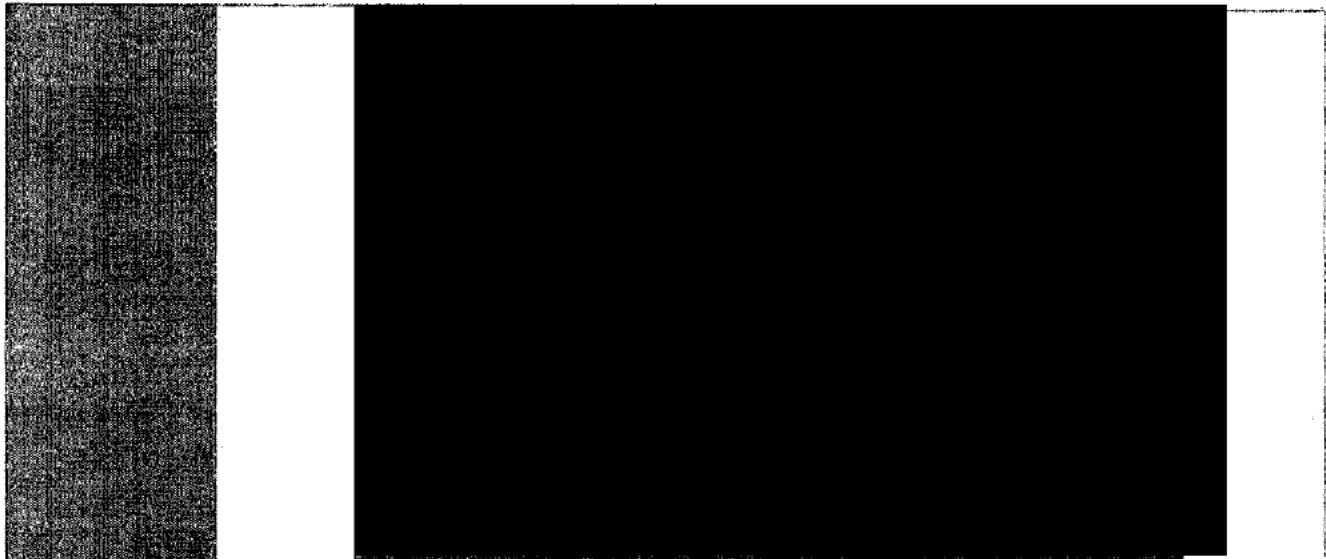




FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

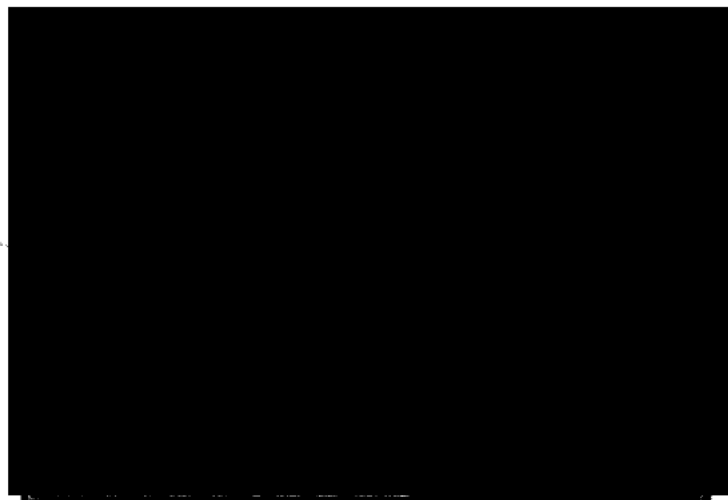
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACION
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS

483



Es importante mencionar que derivado del análisis a la información obtenida de la base de datos Plataforma México, se logro identificar [redacted]

- Derivado de la búsqueda exhaustiva en la base de datos denominada plataforma México, se obtuvo la siguiente información relevante la cual se menciona a continuación: Respecto a [redacted] se encontró la siguiente información:



Cabe destacar que de dicha información, [redacted]

Dando continuidad a la búsqueda del antes mencionado, se encontró los siguientes registros vehiculares:



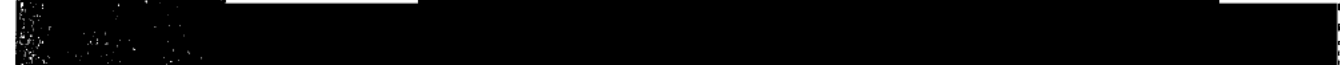
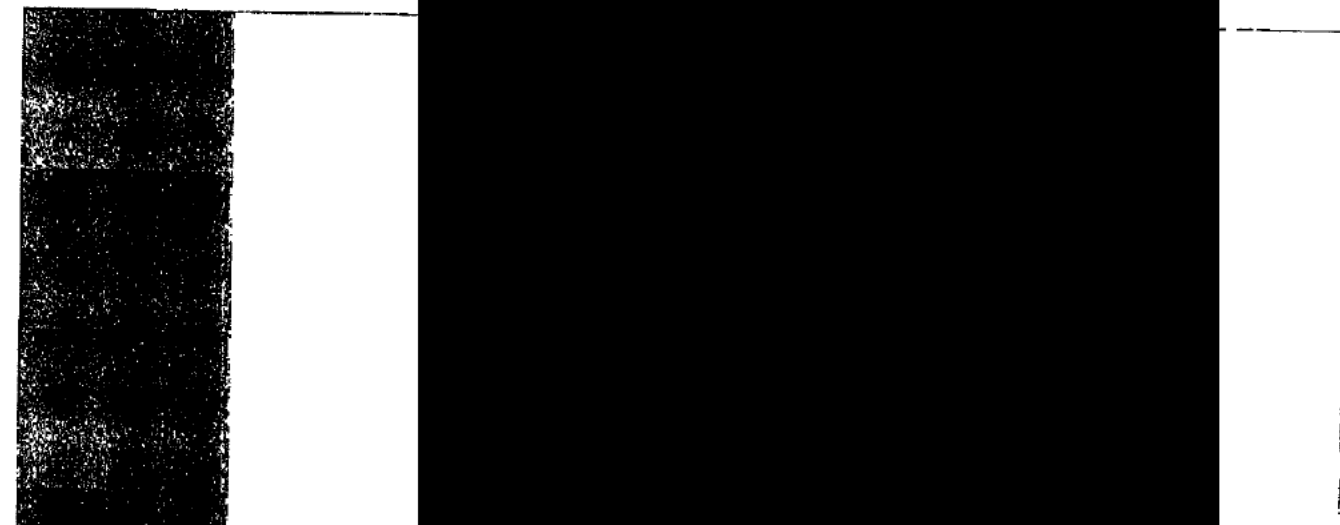




FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

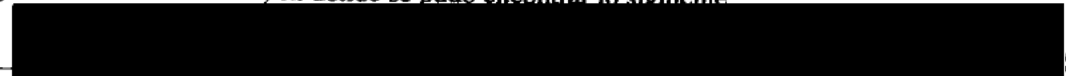
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACION
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS

487



En donde es de resaltarse

Asi mismo, una vez que se realizo la búsqueda en fuentes formales, y con la finalidad de obtener mayores datos de investigación que sirvieran para la investigación procedimos a ingresar a fuentes abiertas, en donde se pudo encontrar lo siguiente:



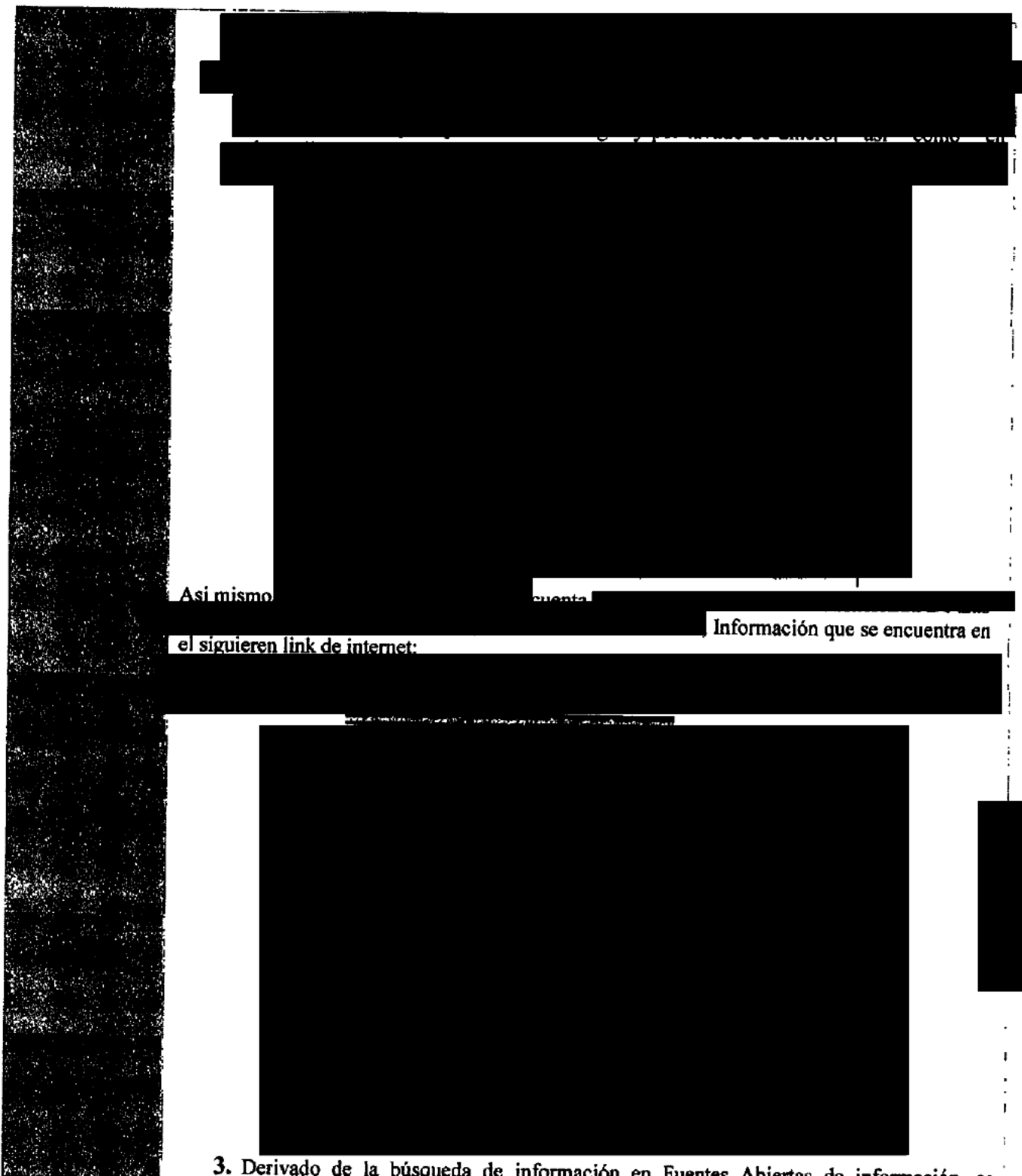




FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACION
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS

485



Asi mismo

el siguieren link de internet:

Información que se encuentra en

3. Derivado de la búsqueda de información en Fuentes Abiertas de información, se





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACION
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS

786

encontró que

tiene el Puerto de

[REDACTED]

[REDACTED]

4. Derivado de la búsqueda de [REDACTED], se encontró la siguiente información en el Sistema de Plataforma México del padrón de [REDACTED]:

[REDACTED]

Se encontro el domicilio ubicado en

[REDACTED]

[REDACTED]

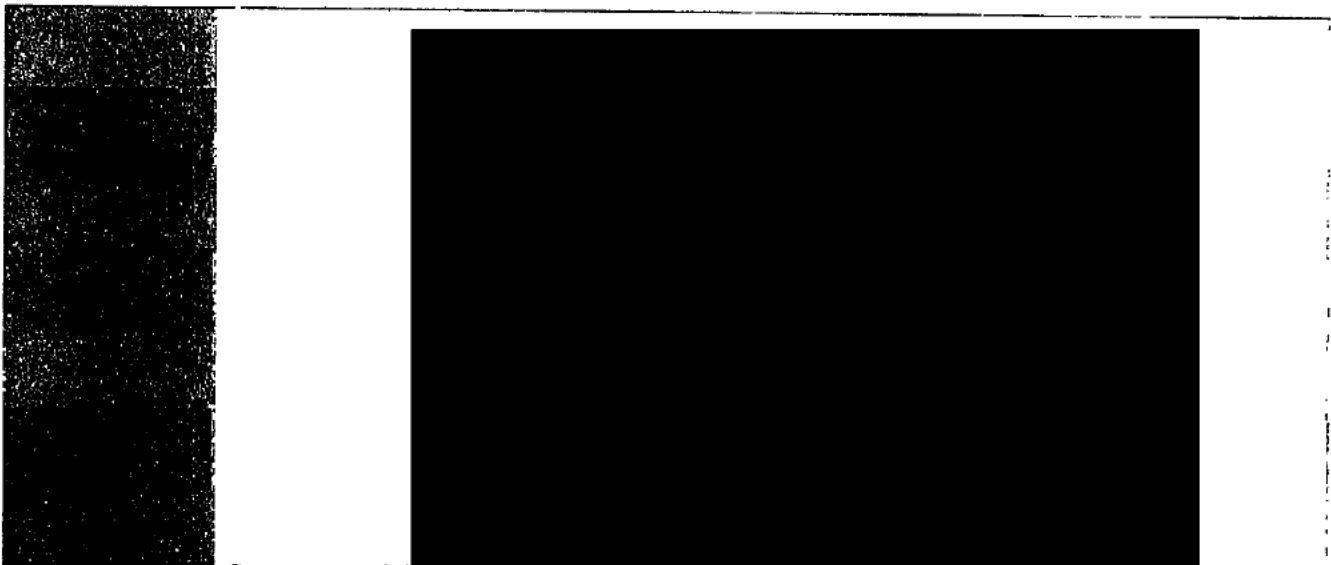




FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

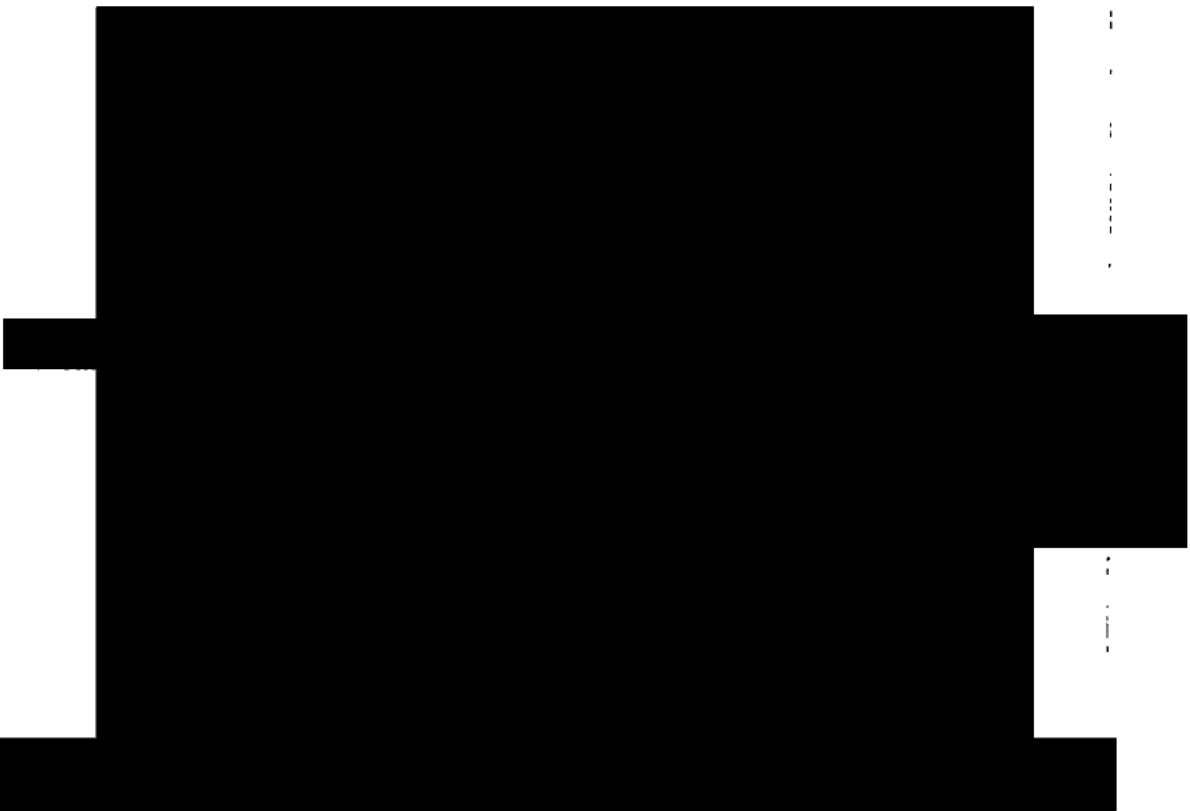
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACION
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS

487



Se encontro [redacted]
ENTIDAD [redacted] FEDERAL.

Continuando con la linea de investigacion referente [redacted]
se encontro en informacion de fuentes abiertas los siguientes datos:







FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACION
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS

423

[REDACTED]

5. Referente a la persona [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

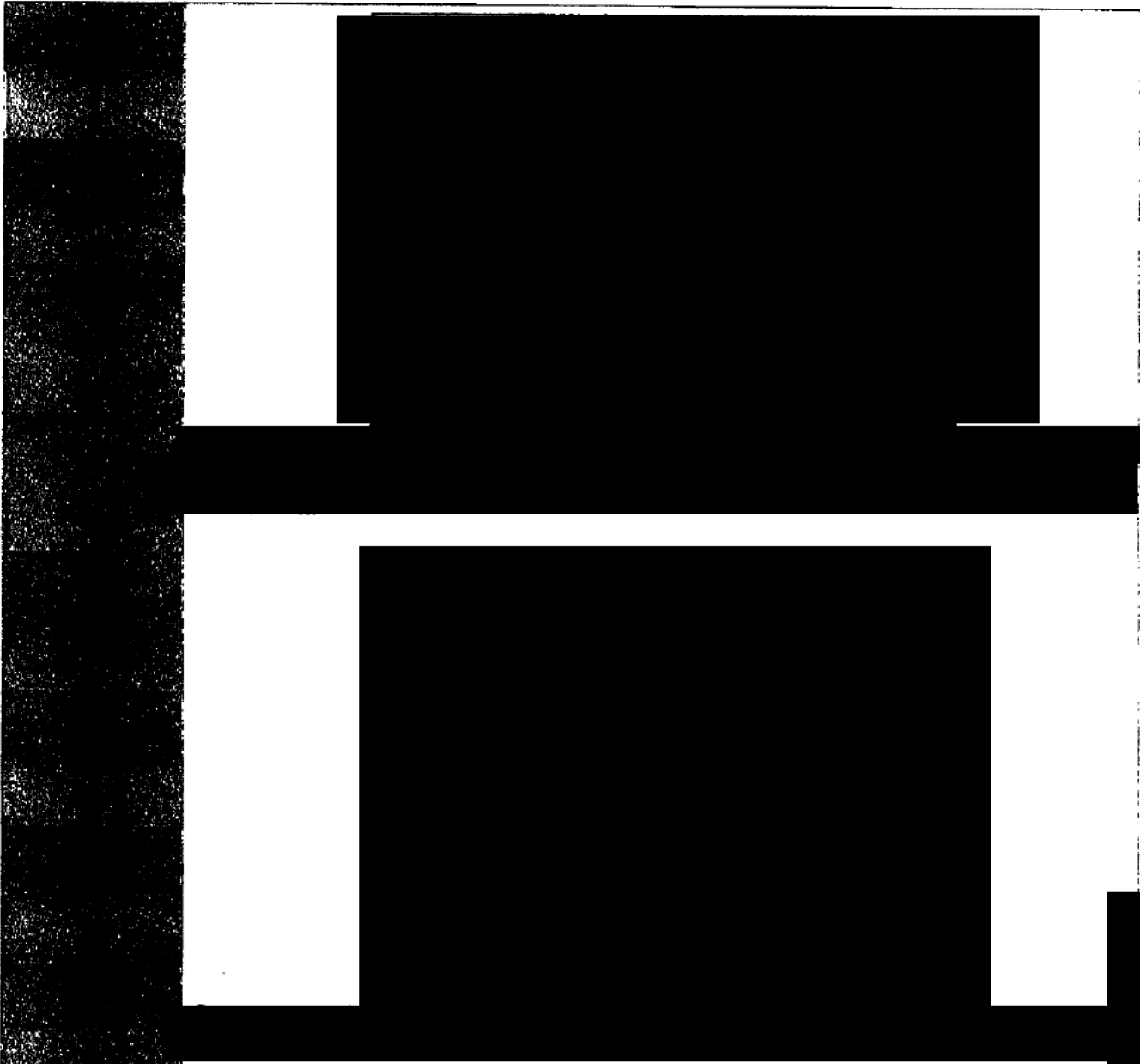




FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACION
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS

484



Asi mismo siguiendo el analisis y busqueda de información en el sistema denominado i
se obtuvo información en el PADRÓN VEHICULAR sobre :
o siguiente:





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACION
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS

490

7. Derivado de la búsqueda de información en Fuentes Abiertas de información, se encontró que [REDACTED]

Asi mismo, derivado de la búsqueda de información en Fuentes Abiertas, se encontró que [REDACTED] se identifica la siguiente información sobre las empresas de las que es socio.





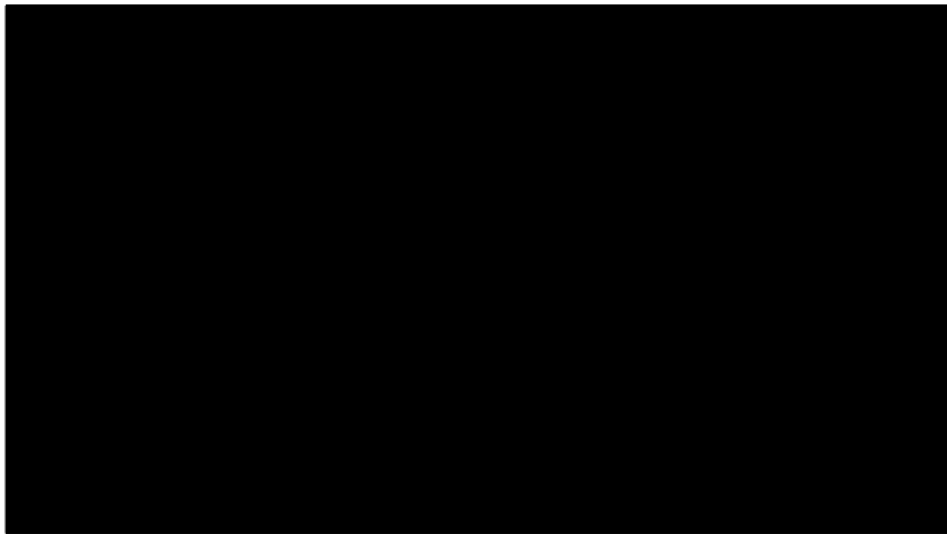
FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACION
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS

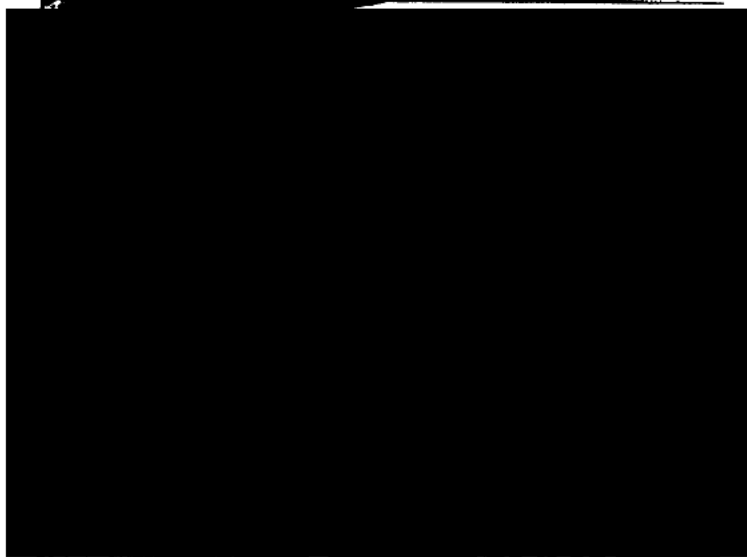
491



SL



8. Se hace de su conocimiento que de la búsqueda en el sistema único de información criminal (SUIC) dentro de la base de datos de Plataforma Mexico con respecto a [redacted] se encontró lo siguiente:

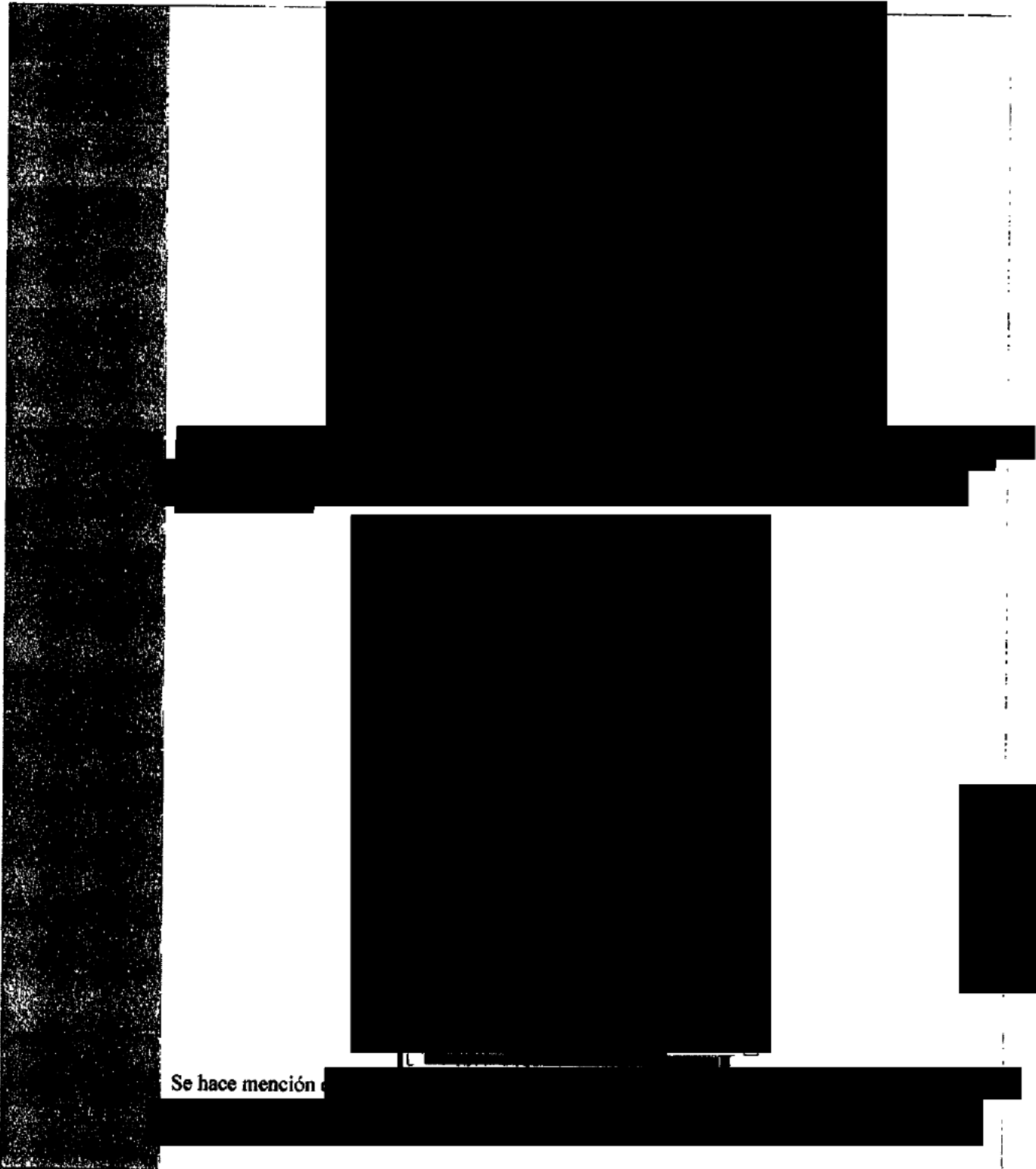






FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA 792
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACION
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS



Se hace mención e



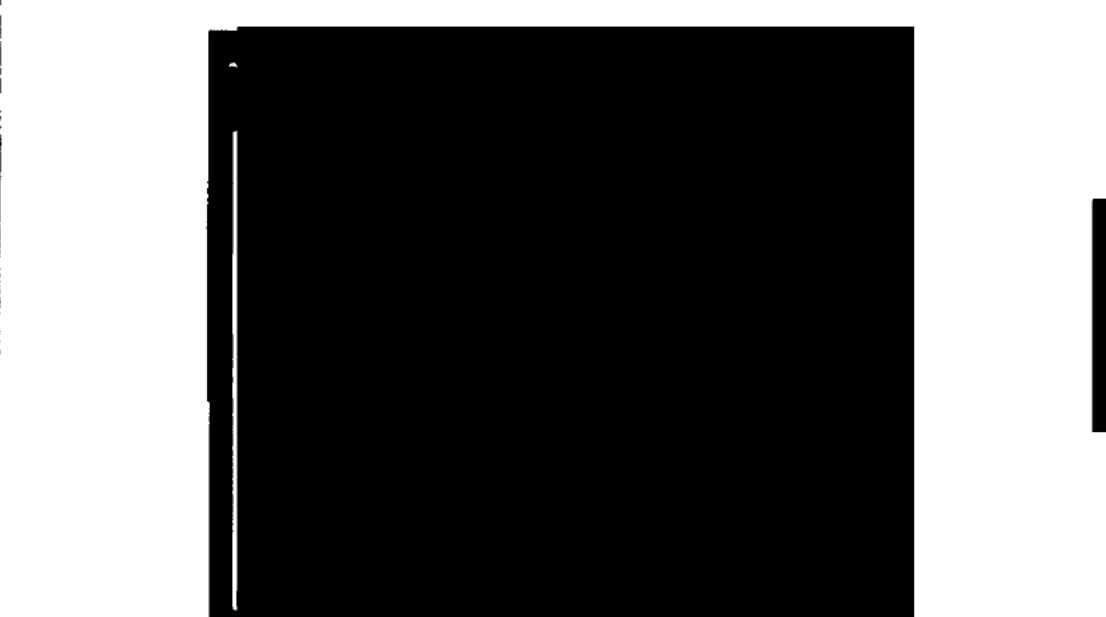
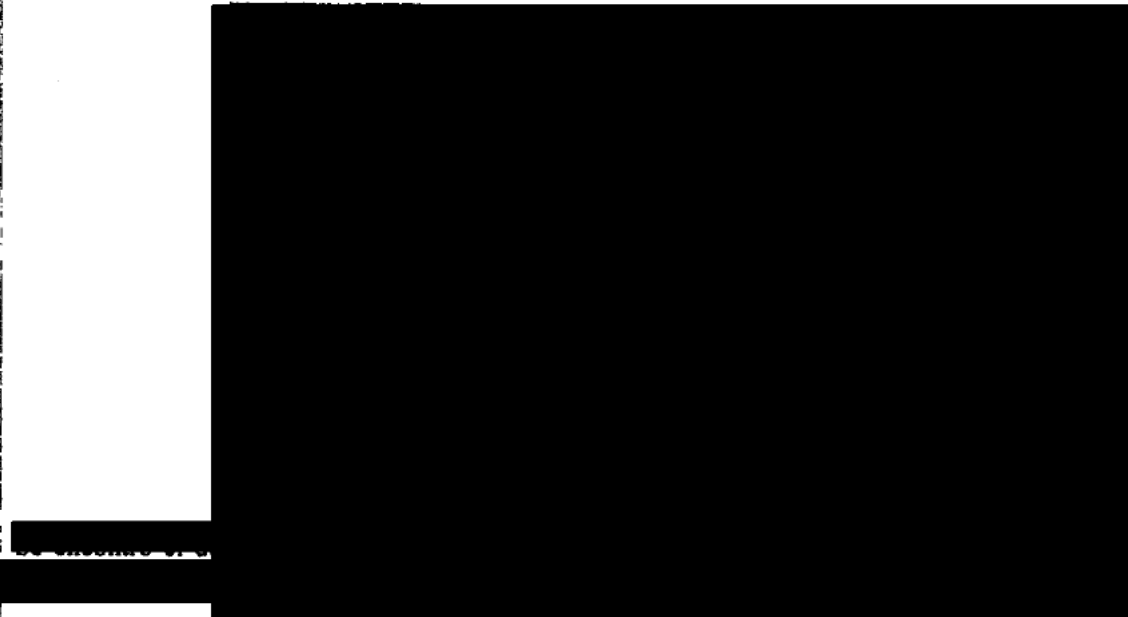


FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACION
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS

293

9. Derivado de la búsqueda de información en el sistema denominado [REDACTED]
[REDACTED] se obtuvo información en el padrón de [REDACTED]
[REDACTED]



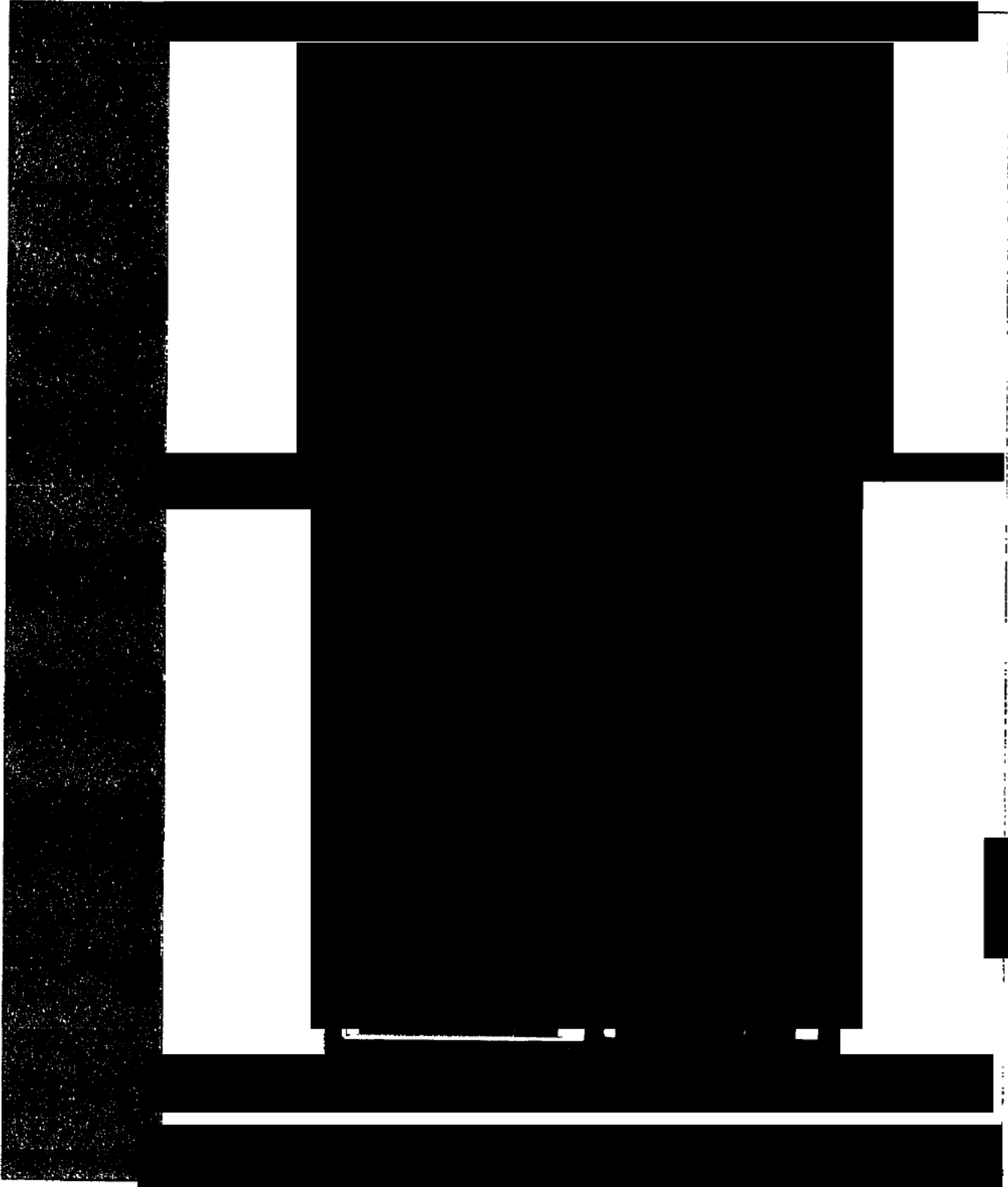




FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACION
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS

4094







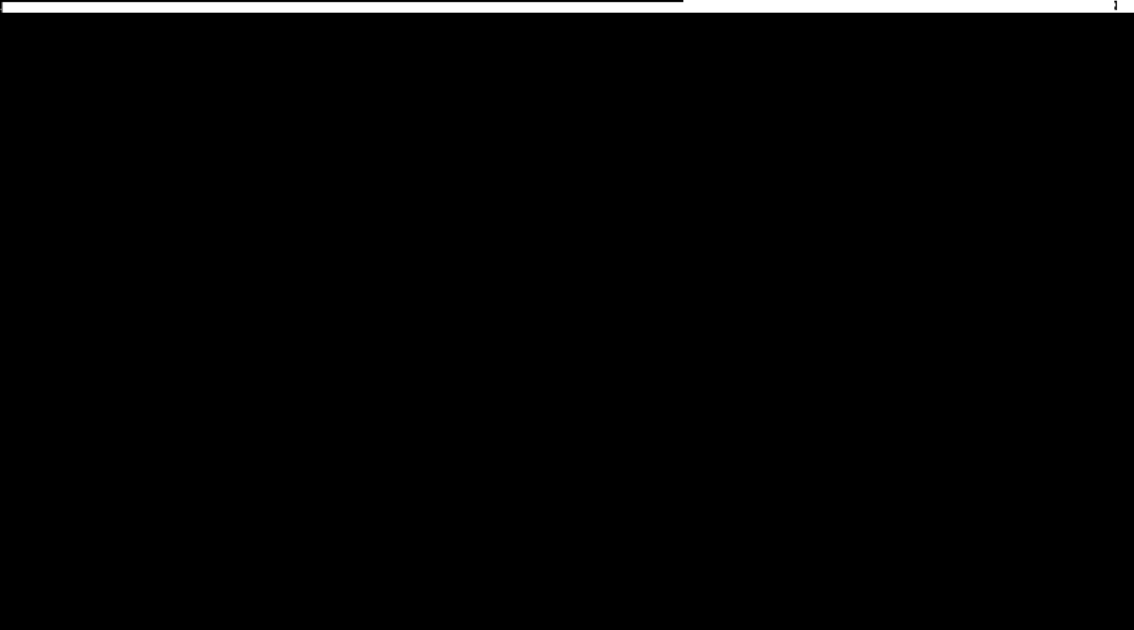
FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACION
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS

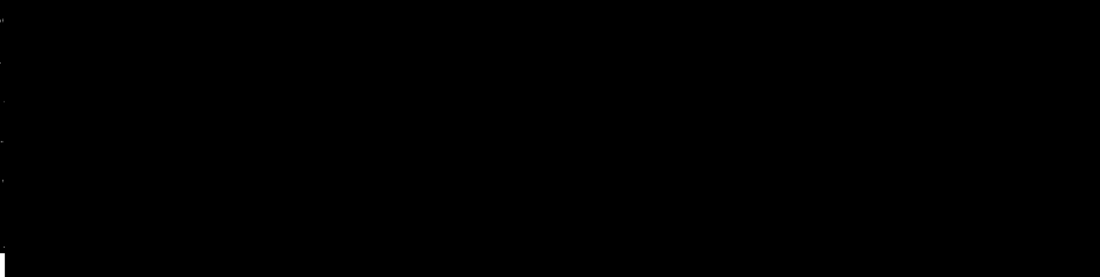
4070



Así mismo, derivado de la búsqueda de información en Fuentes Abiertas de información



Derivado de la búsqueda de información en el motor de búsqueda Google.com que







FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACION
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS

796



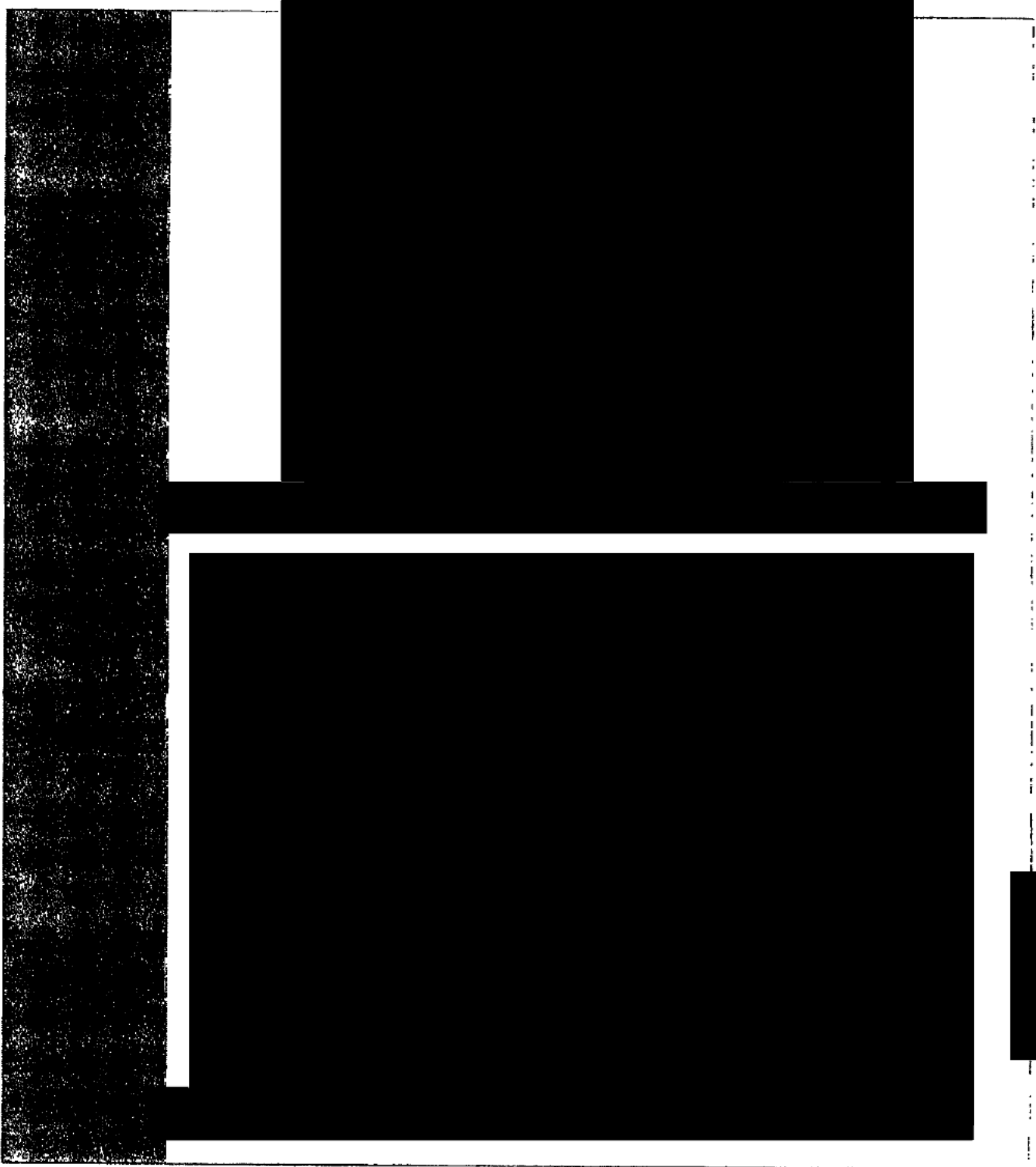




FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACION
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS

497



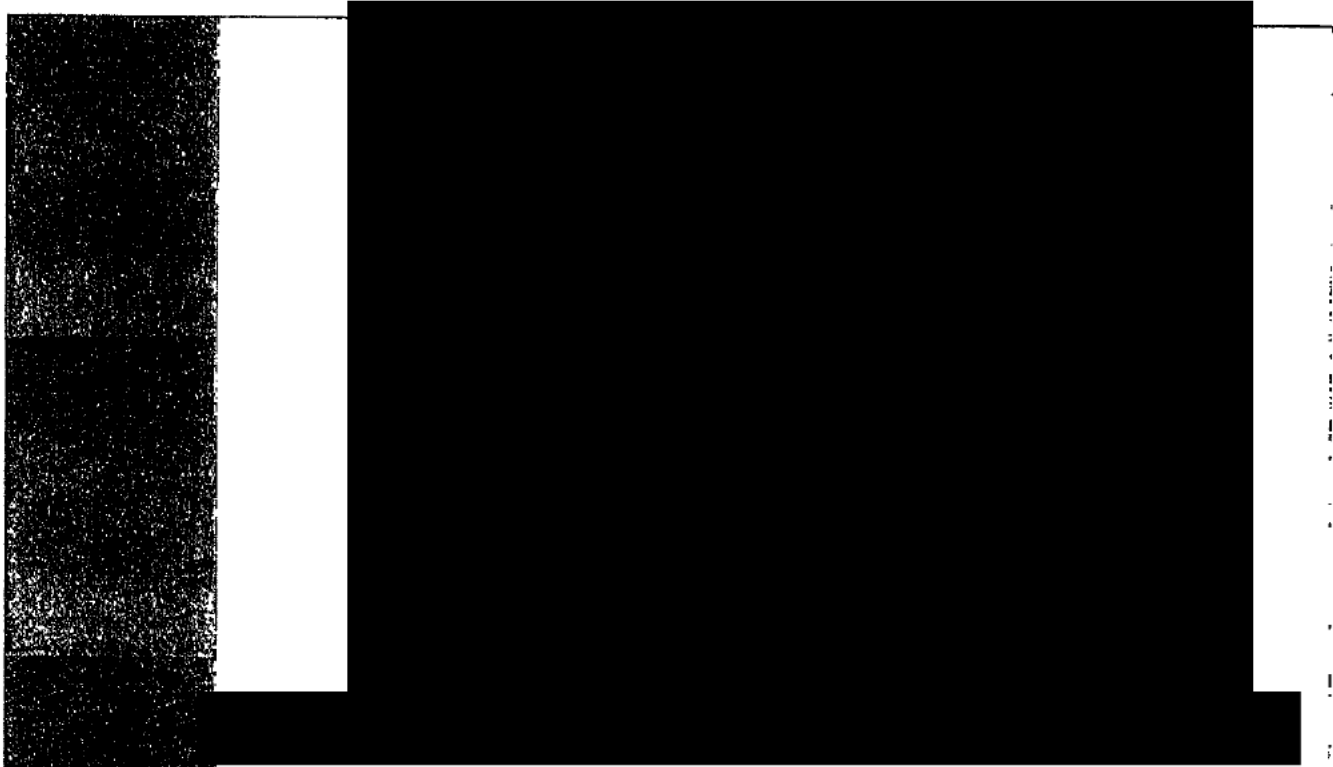




FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACION
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS

490



11. Derivado de la búsqueda de información en el sistema denominado [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], sin embargo se obtuvo un registro a [REDACTED] con quien pudiera tener parentesco de hermana, debiendo verificar dicha información ya que podría tratarse de algún homónimo:





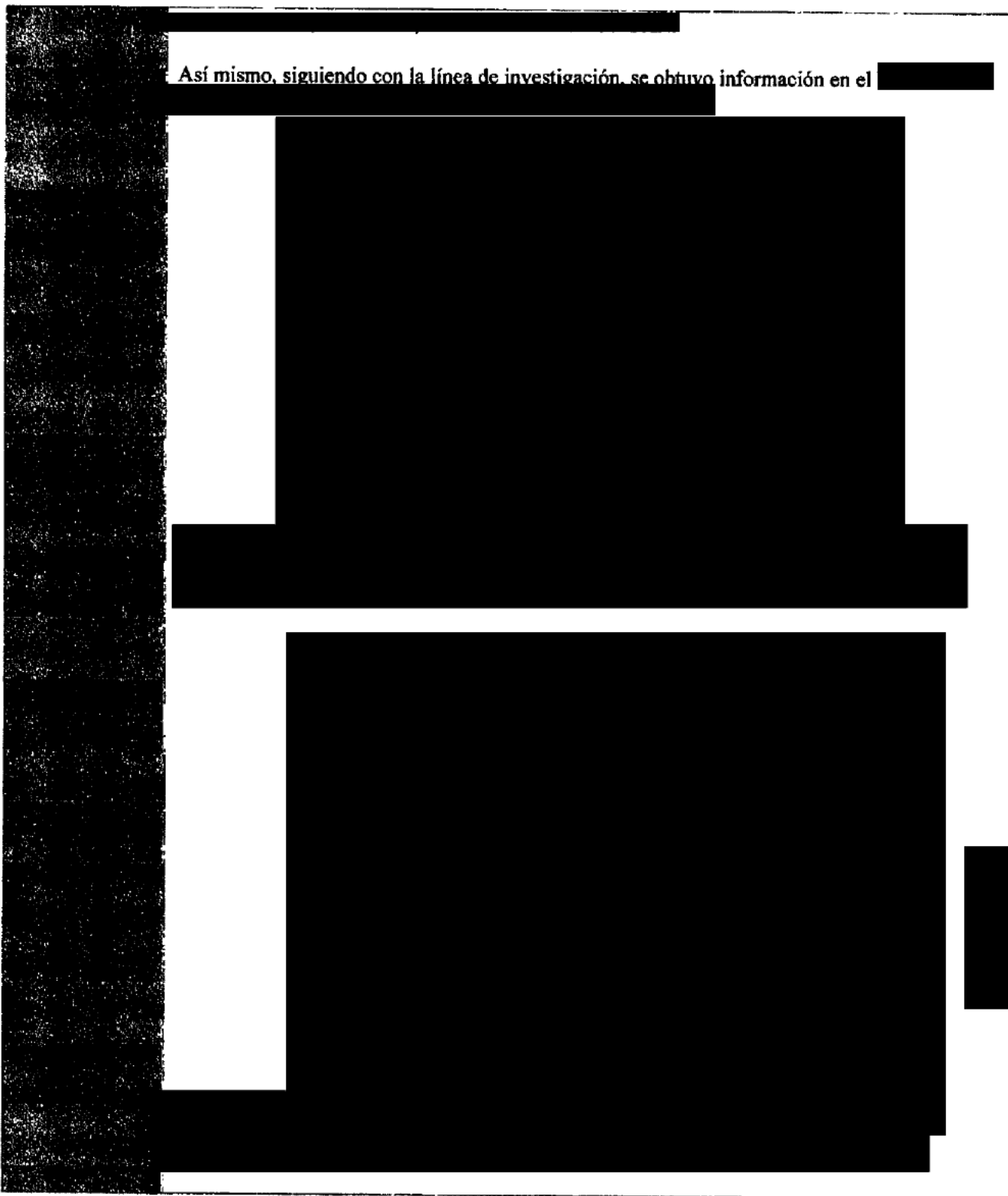


FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACION
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS

499

Así mismo, siguiendo con la línea de investigación, se obtuvo información en el







FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACION
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS

500

12. Derivado de la búsqueda exhaustiva en la base de datos denominada plataforma México, se obtuvo la siguiente información relevante la cual se menciona a continuación respecto a [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] se encontró la siguiente información:

[REDACTED]

[REDACTED]

13. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACION
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS

501



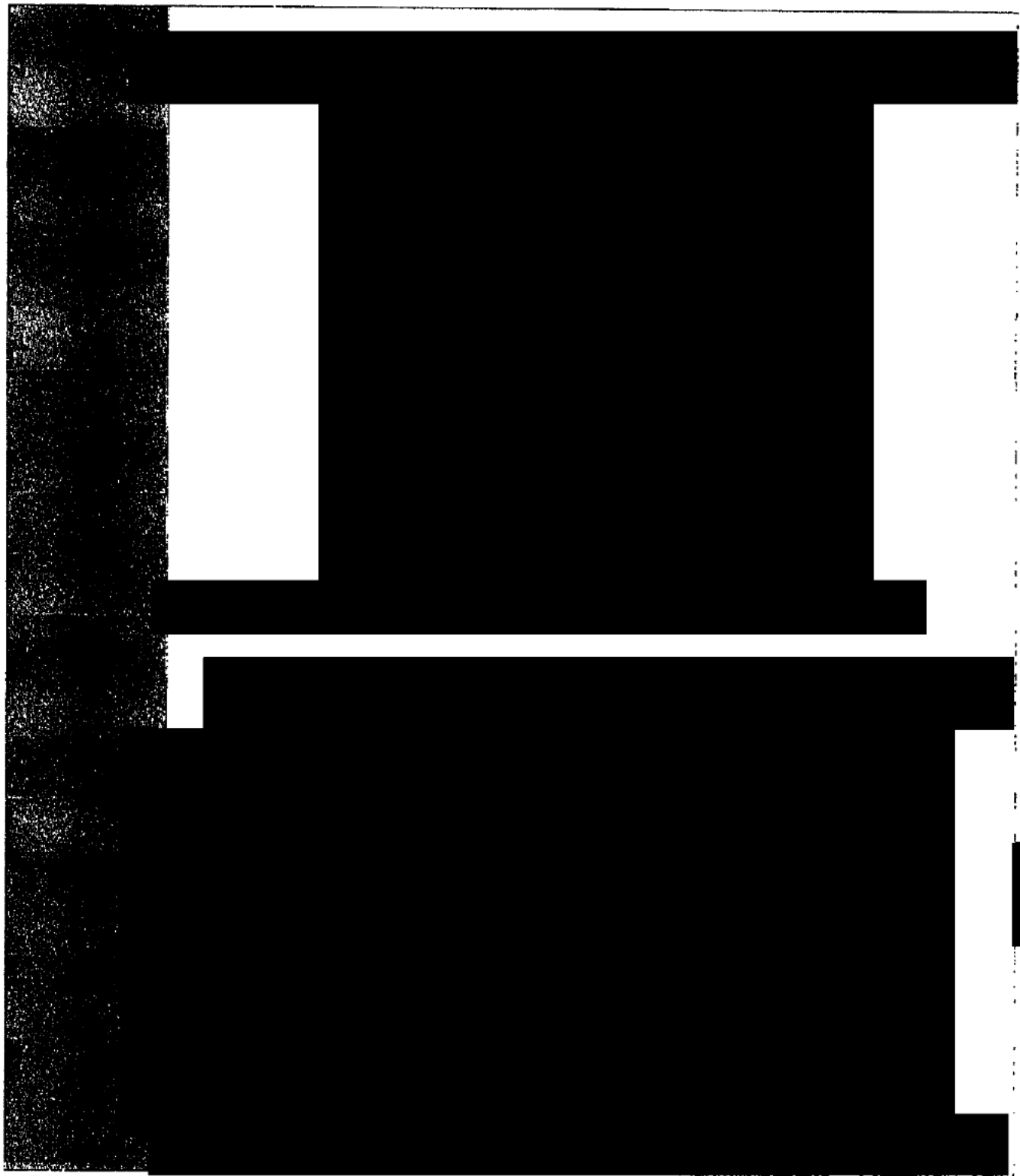




FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACION
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS

502

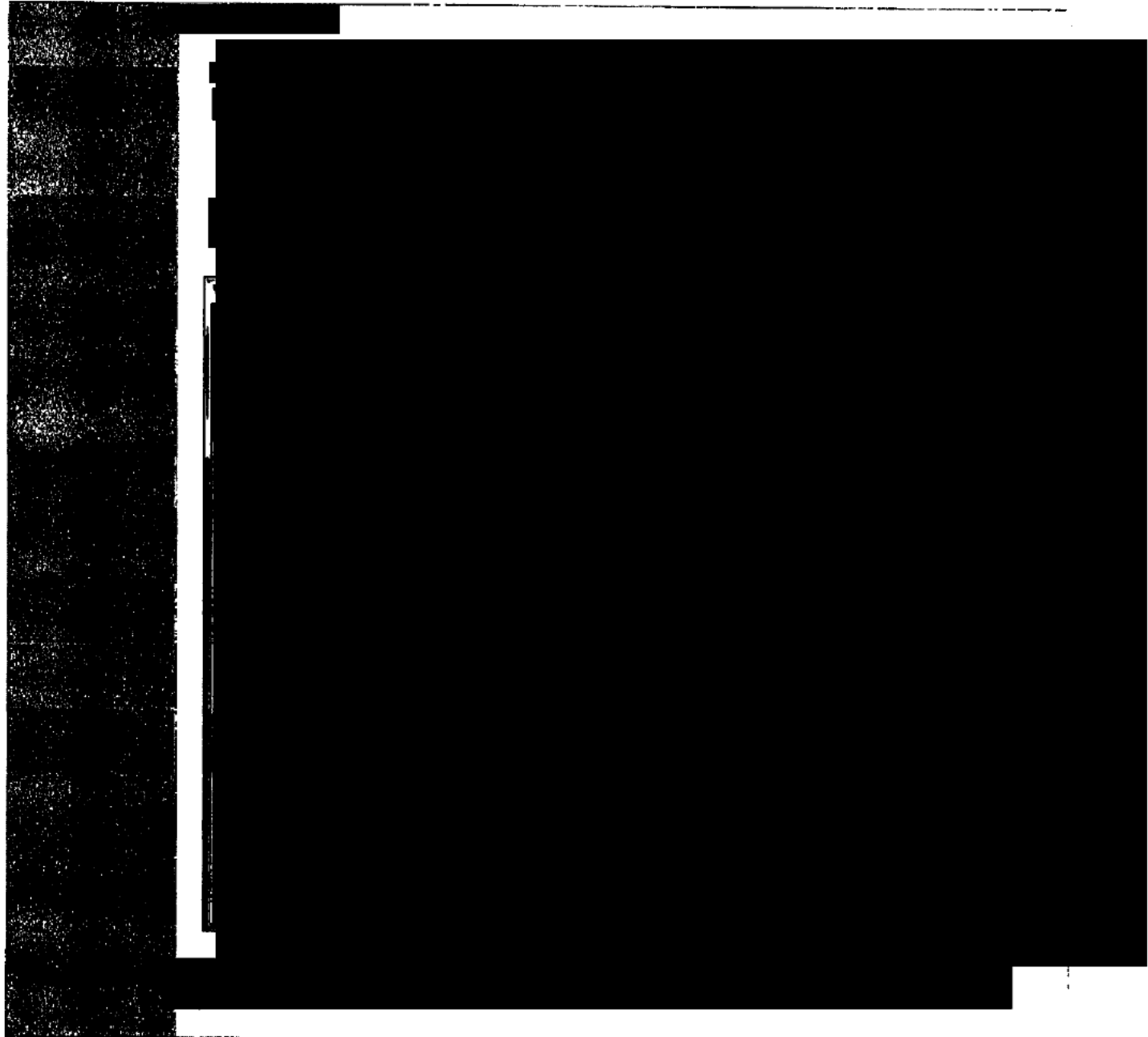






FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA 503
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACION
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS



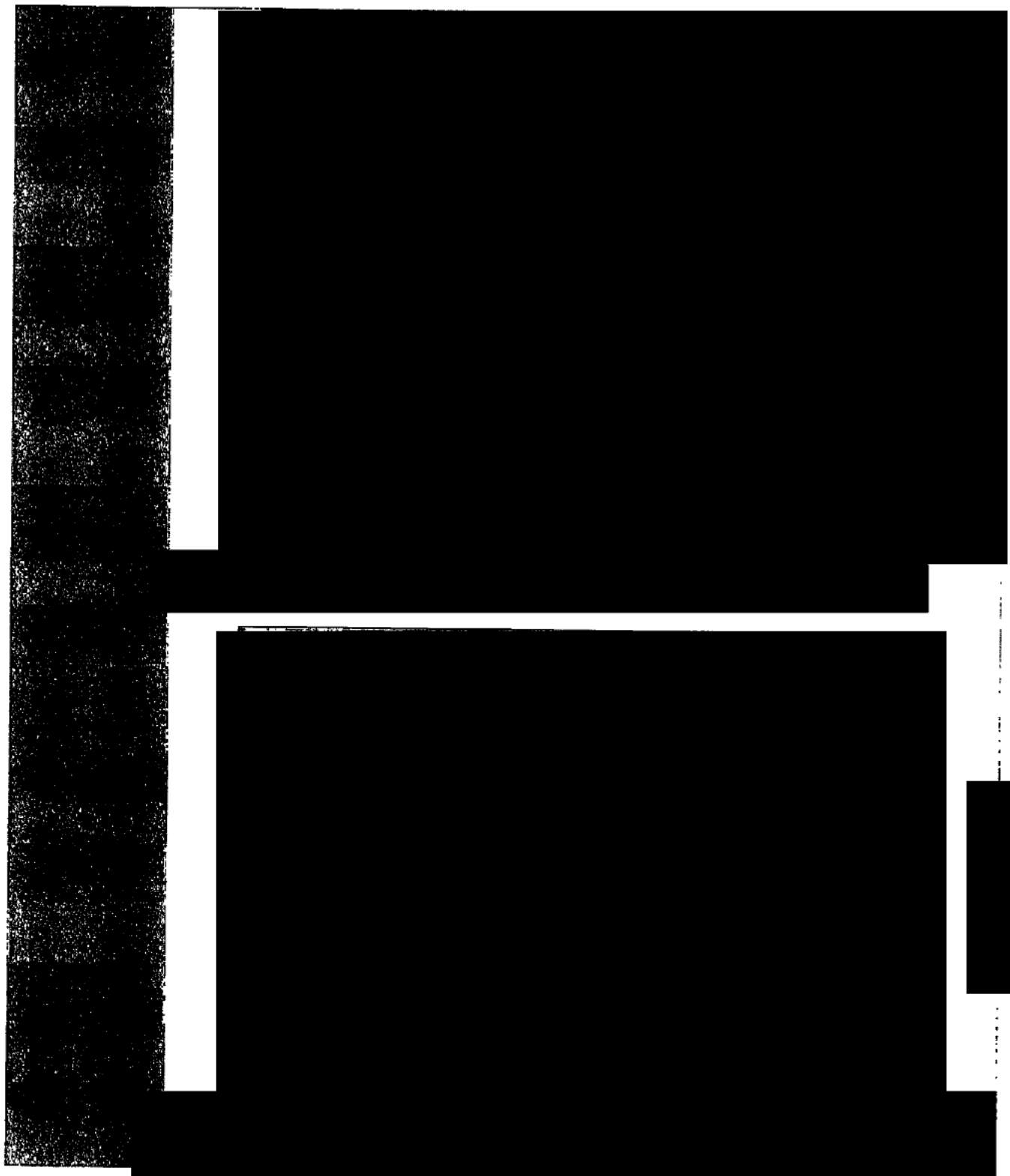




FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

504

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACION
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS



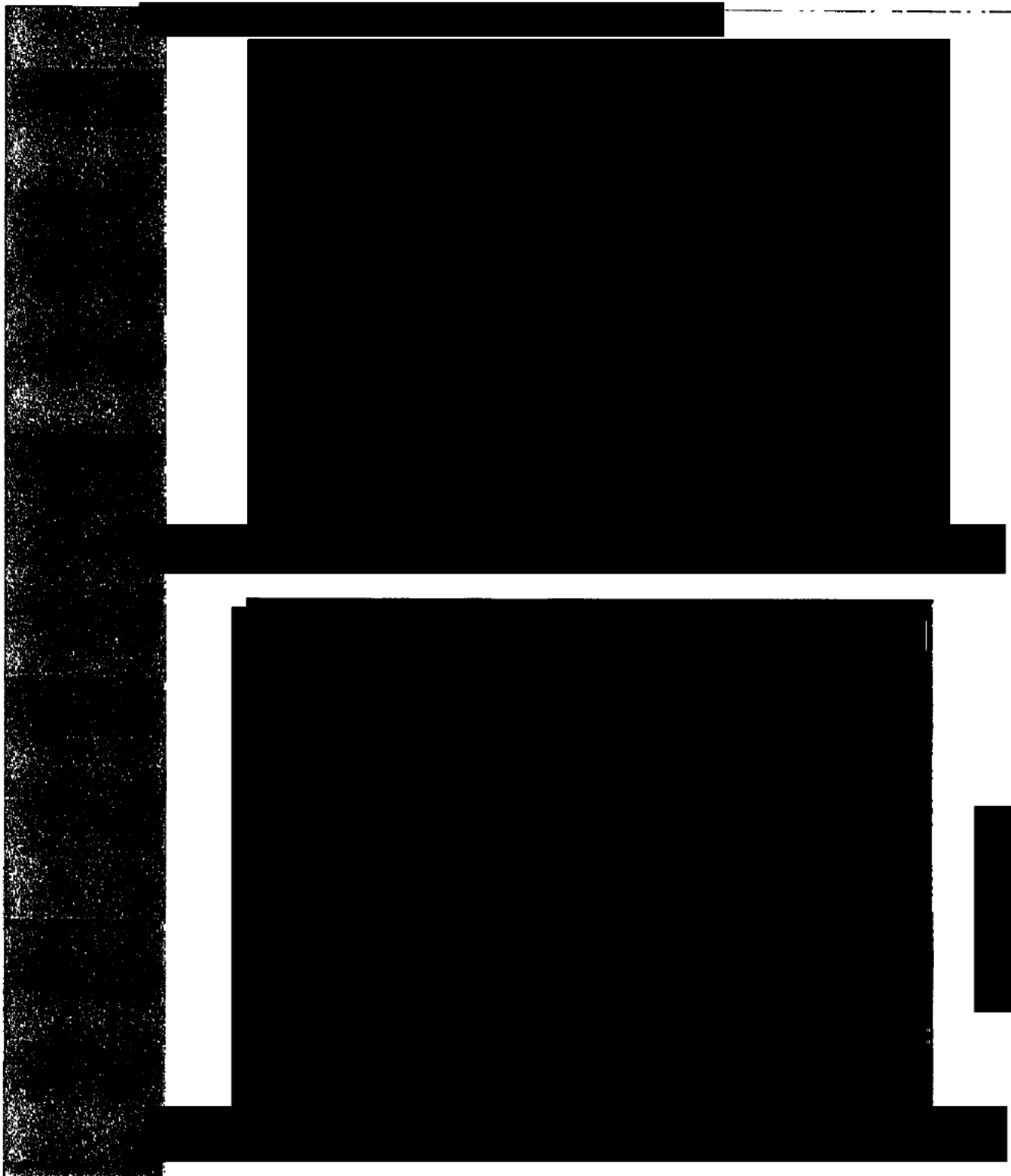




FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACION
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS

505



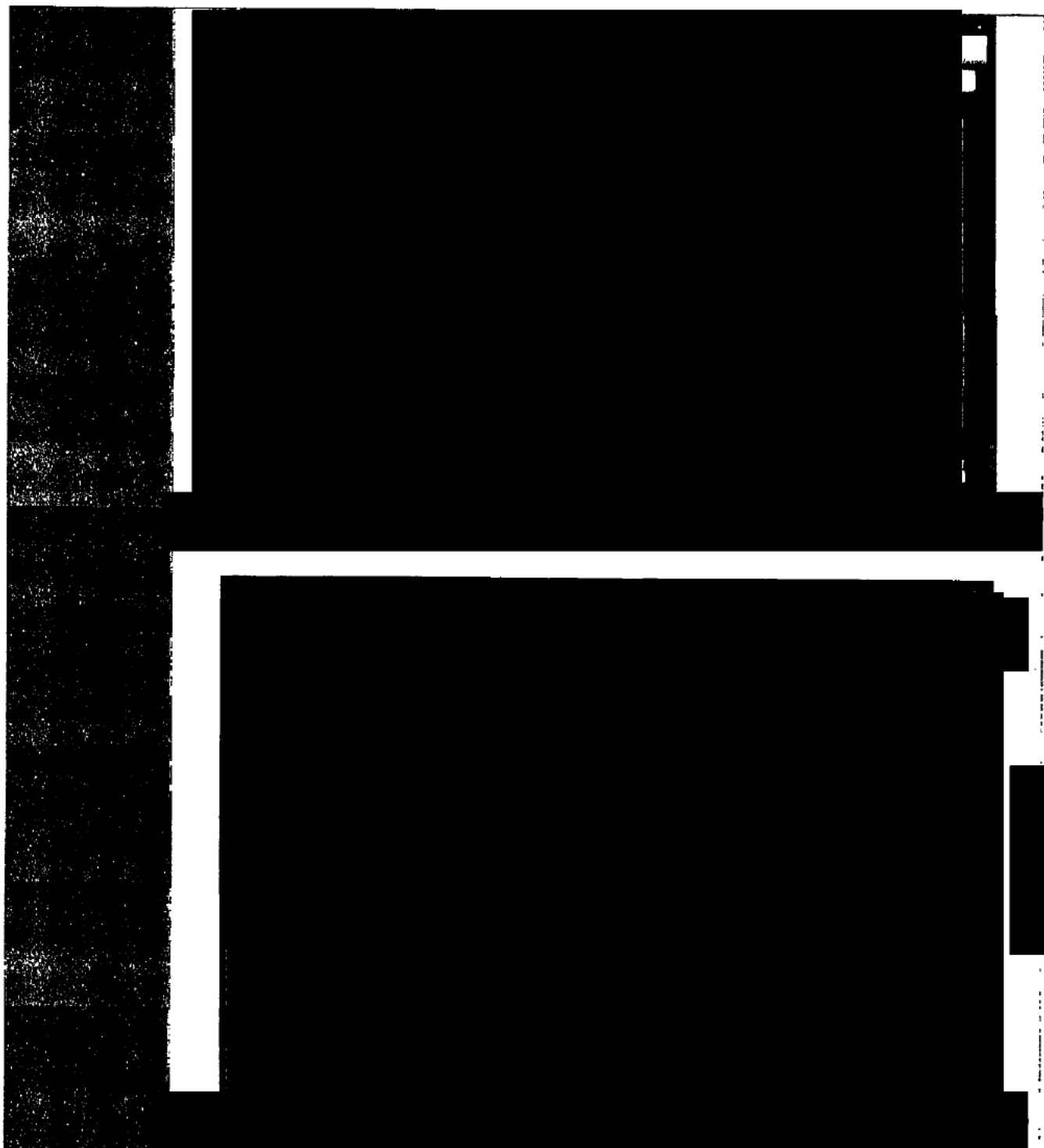




FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACION
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS

506



8. Derivado de la búsqueda de información en el sistema denominado [REDACTED]



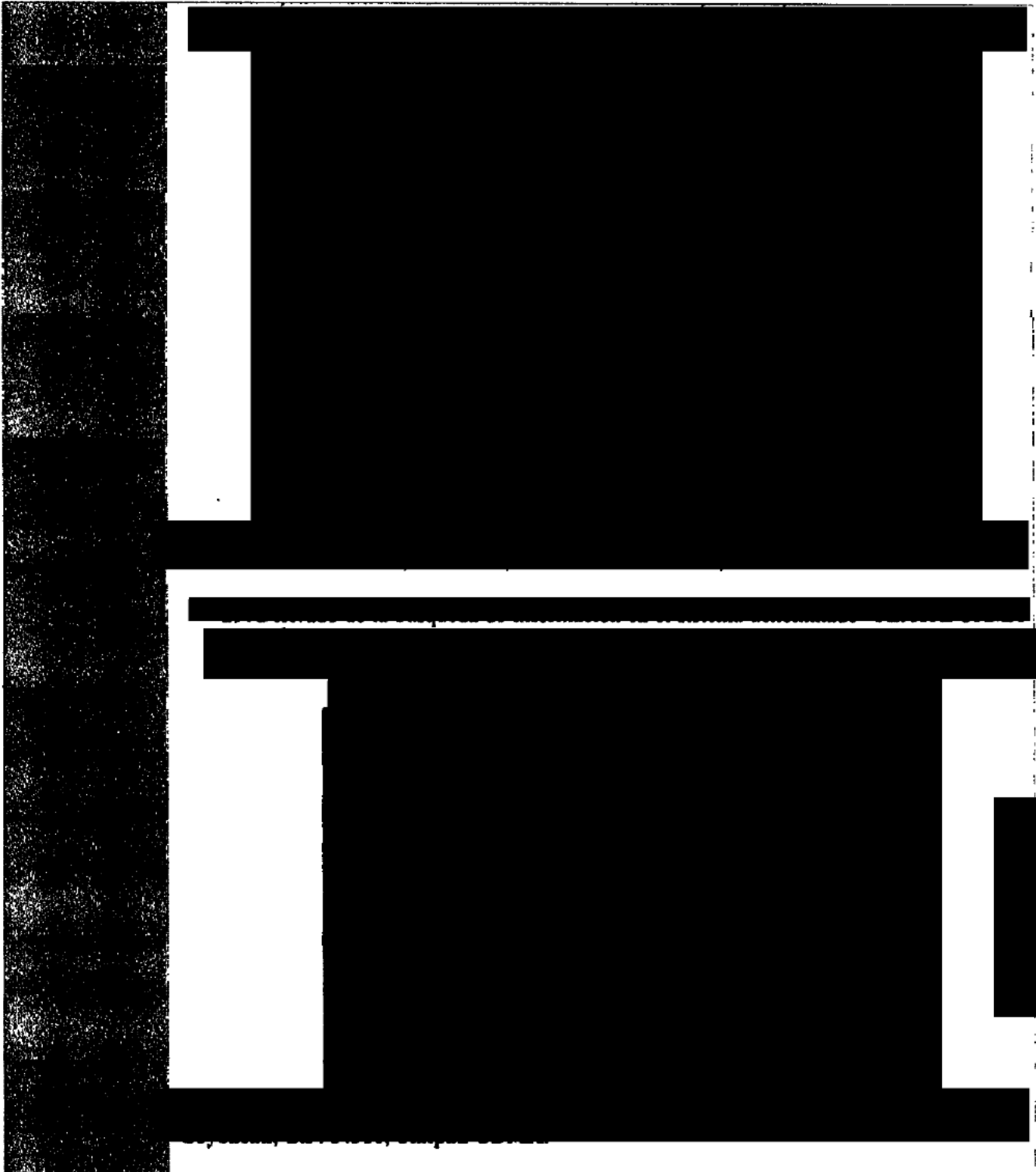




FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACION
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS

507







FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

508

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACION
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS

...ENCIA DE CONDUCIR

...ION VEHICULAR





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACION
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS

509

...ION VEHICULAR

20.

Voto de Información Detallada

...NCIA DE CONDUCIR

...

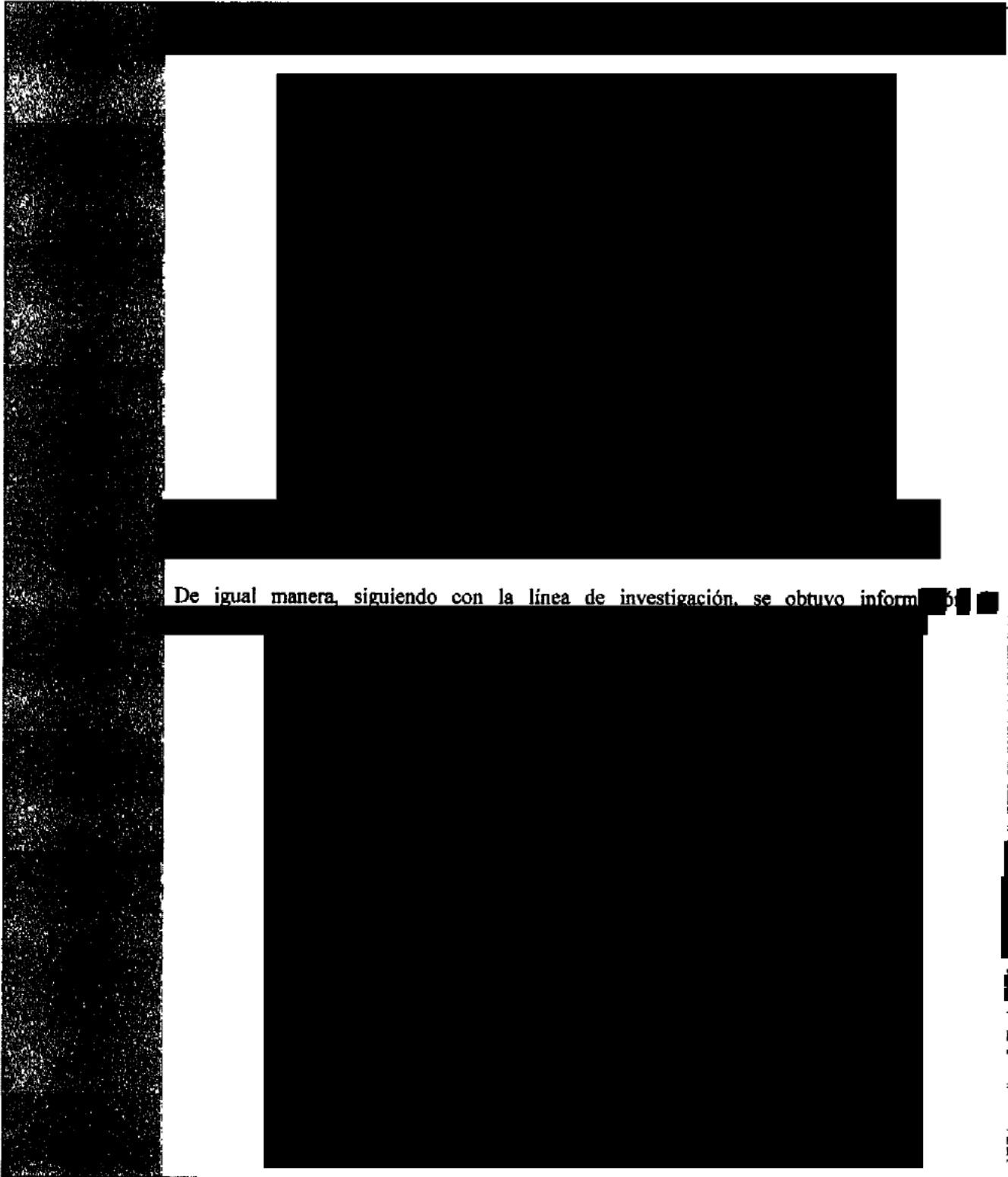




FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACION
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS

510



De igual manera, siguiendo con la línea de investigación, se obtuvo inform





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACION
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS

511

Voto de Información Detallado

Large black redacted area covering the majority of the page content.





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

512

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACION
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS

Se hace de su conocimiento, debido a que no se tienen más datos de identificación, puede tratarse de posibles homónimos por lo cual se solicita verificar la información referida en el presente informe.

Lo anterior se hace de su conocimiento en tiempo y forma, para lo que se tenga a bien ordenar.

AGENCI



013
514
478



FGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICIA FEDERAL MINISTERIAL

OFICINA DEL TITULAR
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

CÉLULA DE INVESTIGACIÓN:
CARPETA DE INVESTIGACIÓN:
OFICIO NO:
ASUNTO:

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN

FED/SEIDF/JNAL/CDMX/0000000/2019

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 267 del Código Nacional de Procedimientos Penales; por medio del presente solicito a usted que ordene a elementos adscritos al núcleo de investigación de esta Célula/Mesa investigadora bajo su mando, practiquen una investigación de manera **URGENTE** y en un [Redacted], contadas a partir de que reciba el presente oficio, tendiente a informar si existe alguna Averiguación Previa y/o Carpeta de Investigación donde se encuentre [Redacted]

Lo anterior para la mejor integración de la carpeta de Investigación. En caso de no atender el requerimiento signado por esta autoridad ministerial, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 104 FRACCIÓN I, INCISO B) DEL CODIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE HARÁ ACREEDOR A UNA MULTA HASTA 100 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE.

No emite manifiesto que las instalaciones que posea esta autoridad ministerial no encuentran

[Large redacted area]



514
479
515

Fiscalía General de la República

ACUSE

CÉLULA DE INVESTIGACIÓN: [REDACTED]
CARPETA DE INVESTIGACIÓN: FED/SEIDE/JUNAL/CDMX/000028972019
OFICIO NO: [REDACTED]
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN URGENTE

[REDACTED]

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 131 fracción IX, 212, 213, 214 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales; por medio del presente me permito solicitar a Usted de la manera más atenta, tenga a bien girar las instrucciones a quien corresponda, a

[REDACTED]

contados a partir de que se haya recibido el presente oficio, remita a esta Representación Social de la Federación copia certificada de lo siguiente:

[REDACTED]

[REDACTED]

Lo anterior, por ser necesario para la debida integración de la presente indagatoria para poder estar en posibilidades de lograr el total esclarecimiento de los hechos que se relacionan con la misma. En caso de no remitir la información solicitada se le impondrá una medida de apremio consistente en 100 Unidades de Medida, como lo señala el dispositivo 104 del Código Nacional de Procedimientos Penales; asimismo en caso de existir un impedimento legal para efectuar la remisión de la documentación requerida, se le solicita explique detalladamente en qué consiste, manifestando los fundamentos legales por lo cual no proporciona los datos que le son requeridos.





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República

Por último, le solicito que la información solicitada sea remitida a las instalaciones

[Redacted]

Sin más por el momento, agradezco de antemano la atención que brinde al presente.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

[Redacted]

[Redacted]





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República

515
516
480

ACOSE

CÉLULA DE INVESTIGACIÓN: [REDACTED]
CARPETA DE INVESTIGACIÓN: FED/SEIDE/JUNAL/CDMX/0000200/2010
OFICIO NO: [REDACTED]
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN URGENTE

[REDACTED]

RECIBIDO
21
5/enero
NO CELA DE NOTARIAS

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 131 fracción IX, 212, 213, 214 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales; por medio del presente me permito solicitar a Usted de la manera más atenta, tenga a bien girar las instrucciones a quien corresponda, a fin de que con carácter de **URGENTE** y en un término improrrogable de **VEINTICUATRO HORAS** contados a partir de que se haya recibido el presente oficio, remita a esta Representación Social de la Federación copia certificada de lo siguiente:

[REDACTED]

[REDACTED]

Lo anterior, por ser necesario para la debida integración de la presente indagatoria para poder estar en posibilidades de lograr el total esclarecimiento de los hechos que se relacionan con la misma. En caso de no remitir la información solicitada se le impondrá una medida de apremio consistente en **100 Unidades de Medida**, como lo señala el dispositivo **104 del Código Nacional de Procedimientos Penales**; asimismo en caso de existir un impedimento legal para efectuar la remisión de la documentación requerida, se le solicita explique detalladamente en qué consiste, manifestando los fundamentos legales por lo cual no proporciona los datos que le son requeridos.

[REDACTED]



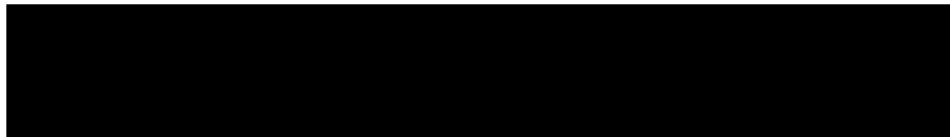
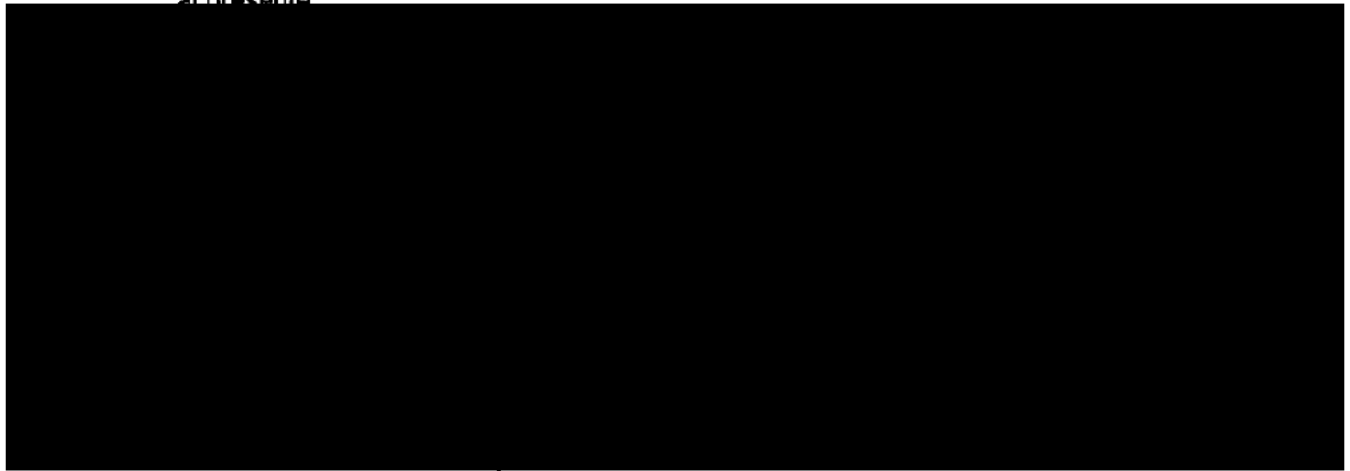
FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República

Por último, le solicito que la información solicitada sea remitida a las instalaciones



Sin más por el momento, agradezco de antemano la atención que brinde
al presente.





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República

516 517
481

ACOSE

CENTRO NACIONAL DE PLANEACION
ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL
COMBATE A LA DELINCUENCIA

21 MAY 2019

[Redacted]

4:27

CÉLULA DE INVESTIGACIÓN: [Redacted]
CARPETA DE INVESTIGACIÓN: FED/SEIDF/UNA-GDMX/0000209/2019
OFICIO NO: UEIDCSPCAJ-115/2019
ASUNTO: SE SOLICITA ANALISTA

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 1, 21 y 102 Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 127, 131, del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1, 32, fracción V, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; por medio del presente me permito solicitar a usted de la manera más atenta, tenga a bien girar las instrucciones a quien corresponda, a efecto de que designe elementos de la corporación a su cargo, a fin de que intervengan en la presente investigación como [Redacted]

[Redacted]

Por último el agente(s) designado(s) deberá presentarse con esta fiscal federal en un término no mayor a 48 horas, contadas a partir de que reciba el presente oficio, en las

[Redacted]

[Large redacted area]




517 ~~518~~

482

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS FEDERALES.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES
PÚBLICOS Y CONTRA LA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA.

VENTANILLA ÚNICA

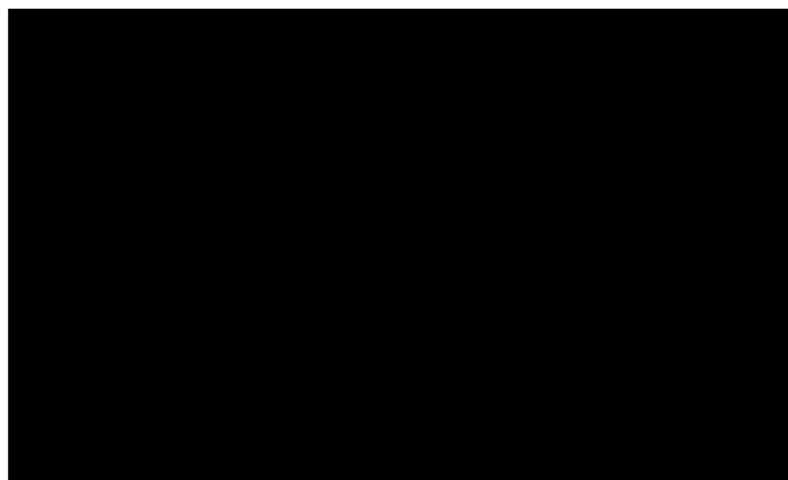


TURNADO A:	ASUNTO	ACUERDO	ATENCIÓN
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN			

CONOCIMIENTO

X ORDINARIO

URGENTE

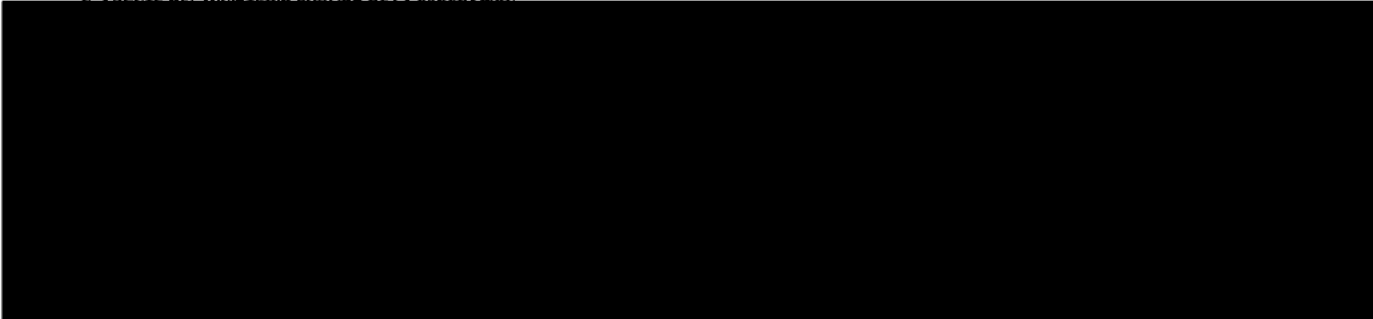


v



517 519 483

CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/SEIDF/LNAI-CDMX/0006269/2019
ASUNTO: EL QUE SE INDICA



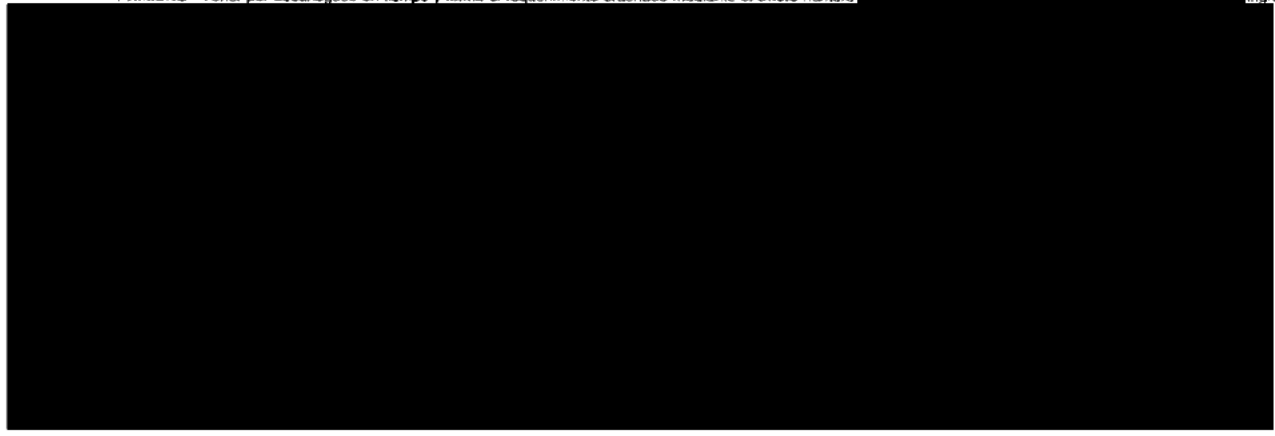
Por otra parte, le comento que el día 8 de mayo de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 88, el: "ACUERDO POR EL QUE SE DA POR TERMINADA PARCIALMENTE LA SUSPENSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS RESPECTO DE LOS PROTOCOLOS ESPECIALES DE LA NOTARÍA 1, PROTOCOLO ESPECIAL DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL Y PROTOCOLO ESPECIAL; DE LA NOTARÍA 2, EL PROTOCOLO NACIONAL, EL PROTOCOLO DE BIENES NACIONALES, EL PROTOCOLO DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL Y EL PROTOCOLO ABIERTO ESPECIAL; DE LA NOTARÍA 3 EL PROTOCOLO ABIERTO ESPECIAL Y EL PROTOCOLO ESPECIAL; DE LA NOTARÍA 4 EL PROTOCOLO ABIERTO ESPECIAL Y EL PROTOCOLO ESPECIAL; DE LA NOTARÍA 5 EL PROTOCOLO ABIERTO ESPECIAL Y EL PROTOCOLO ESPECIAL; DE LA NOTARÍA 6 EL PROTOCOLO DE BIENES NACIONALES; EL PROTOCOLO DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL Y EL PROTOCOLO ABIERTO ESPECIAL; DE LA NOTARÍA 7 EL PROTOCOLO ABIERTO ESPECIAL Y EL PROTOCOLO ESPECIAL; DE LA NOTARÍA 8 EL PROTOCOLO DE BIENES NACIONALES, EL PROTOCOLO DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, EL PROTOCOLO ABIERTO ESPECIAL Y EL PROTOCOLO ESPECIAL; DE LA NOTARÍA 9 EL PROTOCOLO ABIERTO ESPECIAL Y EL PROTOCOLO ESPECIAL; DE LA NOTARÍA 10 EL PROTOCOLO NACIONAL, EL PROTOCOLO DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, EL PROTOCOLO DEL INMUEBLE FEDERAL Y EL PROTOCOLO ABIERTO ESPECIAL; DE LA NOTARÍA 11 EL PROTOCOLO DE BIENES NACIONALES, EL PROTOCOLO ABIERTO ESPECIAL, Y EL PROTOCOLO ESPECIAL; DE LA NOTARÍA 12 EL PROTOCOLO DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL Y EL PROTOCOLO ESPECIAL; DE LA NOTARÍA 13 EL PROTOCOLO ABIERTO ESPECIAL Y EL PROTOCOLO ESPECIAL; DE LA NOTARÍA 14 EL PROTOCOLO DE BIENES NACIONALES, EL PROTOCOLO ABIERTO ESPECIAL Y EL PROTOCOLO ESPECIAL; ASÍ COMO LOS VOLÚMENES ÚNICOS DEL PROTOCOLO ORDINARIO 1679 DE LA NOTARÍA 127; 626 DE LA NOTARÍA 170; 326 DE LA NOTARÍA 186, Y 264 DE LA NOTARÍA 216; Y LOS VOLÚMENES ÚNICOS DEL PROTOCOLO ESPECIAL, 168 DE LA NOTARÍA 38 DEL PROTOCOLO DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, 17 DE LA NOTARÍA 111 DEL PROTOCOLO DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, Y 1 DE LA NOTARÍA 186 DEL PROTOCOLO ABIERTO ESPECIAL; TODAS LAS NOTARÍAS DE ESTA CIUDAD DE MEXICO, RESPECTIVAMENTE, DENTRO DEL ACERVO "B" DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS, DE LA DIRECCIÓN DE CONSULTAS JURÍDICAS Y DE ASUNTOS NOTARIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LOS TÉRMINOS QUE SE INDICAN. ÚNICO.- Solamente respecto de los protocolos que se enlistan en las guías que preceden, y contenidos dentro de la descripción y las fechas extremas de las mismas, se da por terminada parcialmente la suspensión de los términos y procedimientos que se enlistan.

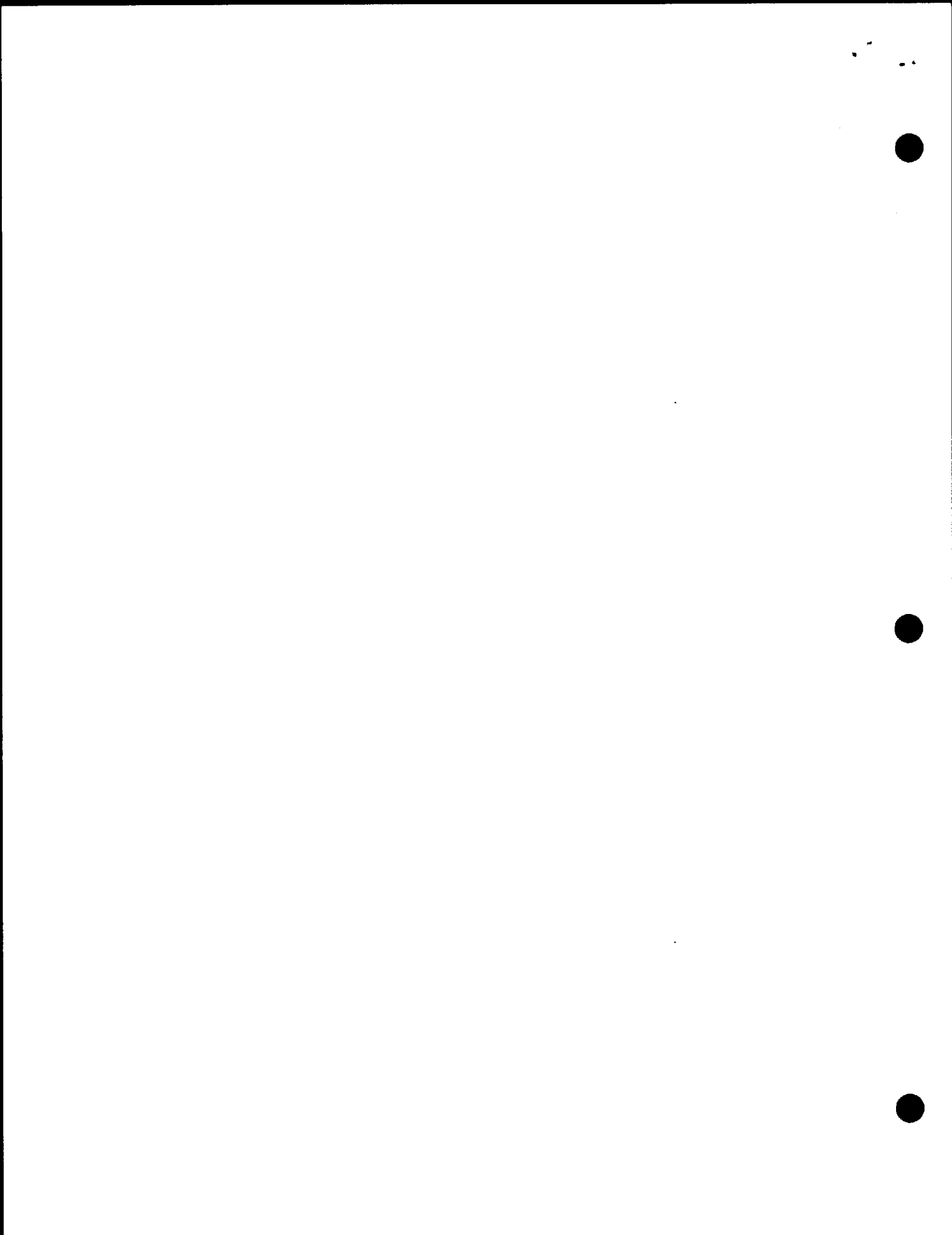
- I. Expedición de testimonio en su orden o para efectos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, o copia certificada de instrumento notarial, o de alguna de sus partes.
- II. Consulta de instrumentos notariales.
- III. Asiento de nota marginal o complementaria en instrumento notarial.
- IV. Calificación para copias certificadas y testimonios de instrumentos notariales.
- V. Inspección y peritaje a instrumentos y registros notariales.
- VI. Autorización definitiva de instrumentos notariales, y.
- VII. Búsqueda por índice por año "(SIC)

Por otra parte, es menester comentarle que, en el momento oportuno y **ATENDIENDO A LA PUBLICACIÓN OFICIAL**, contenida en la **GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO número 88**, de fecha 8 de mayo del año en curso, antes citada, **PARA ESTAR EN POSIBILIDAD DE LOCALIZAR ALGÚN INSTRUMENTO NOTARIAL, QUE EN SU CASO YA OBRE BAJO LA GUARDA Y CUSTODIA DEFINITIVA DE ESTE ARCHIVO**, en términos de lo dispuesto por el **artículo 98** de la Ley del Notariado para la Ciudad de México vigente, **resulta indispensable proporcionar los siguientes datos completos: NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA DE INTERÉS, SU FECHA DE OTORGAMIENTO, Y EL NOMBRE Y NÚMERO DEL NOTARIO PÚBLICO en quien se otorgó la misma**, lo anterior toda vez que este Archivo General de Notarías **NO CUENTA CON MÉTODOS SISTEMATIZADOS DE BÚSQUEDA**, en relación a **NOMBRES DE PERSONAS, ACTOS JURÍDICOS O DOMICILIOS**. Por tal motivo, este Archivo se encuentra imposibilitado para atender positivamente a su requerimiento.

Sin otro particular, a Usted C. Agente del Ministerio Público de la Federación, atentamente pido

PRIMERO - Tener por desahogado en tiempo y forma el requerimiento ordenado mediante el oficio número [redacted] ingresado en esta







FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República

520
519
484

CÉLULA DE INVESTIGACIÓN: [REDACTED]
CARPETA DE INVESTIGACIÓN: FED/SEIDF/UNAI-CDMX/0000289/2019
OFICIO NO: [REDACTED]
ASUNTO: [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

POLICIA FEDERAL MINISTERIAL

OFICINA DEL TITULAR

1757

OFICIALIA DE PARTES

[REDACTED]

PRESENTE

RECIBIDO

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la carpeta de investigación citada al rubro, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 267 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 4 fracción I del apartado A) inciso C) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por medio del presente solicito a usted tenga a bien girar las instrucciones correspondientes a efecto de que se designen elementos a su cargo para que lleven

[REDACTED]

[REDACTED]

No omito manifestar que los elementos asignados, previ6 a su avocamiento deber6n presentarse con la suscrita en las instalaciones que ocupa esta Unidad Especializada, misma que

[REDACTED]



520 521
485

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS FEDERALES.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES
PÚBLICOS Y CONTRA LA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA.

VENTANILLA ÚNICA

[REDACTED]

[REDACTED]

TURNADO A:	ASUNTO	ACUERDO	ATENCIÓN
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN LITIGACIÓN	[REDACTED]		

CONOCIMIENTO

X ORDINARIO

URGENTE

[REDACTED]





[Redacted]

522
521

Ciudad de México, a 21 de mayo de 2019

[Redacted]

PRESENTE

[Redacted] en mi carácter de Director de Acervos Registrales y Certificados del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, y en cumplimiento al acuerdo delegatorio número RPPYC/DG/023/2019 de fecha 08 de enero de 2019, publicado en el boletín registral número 8243 de fecha 10 de enero de 2019 por el que se delegan al suscrito las facultades y atribuciones inherentes al cargo; en ese tenor y

[Redacted]

[Redacted]:

[Redacted]

Sobre el particular, me permito informar a Usted que de la búsqueda realizada por el personal encargado se desprende lo siguiente:

[Redacted]

Se remite copia certificada de los Follos Mercantiles señalados a efecto de que realice el estudio correspondiente en concordancia con el expediente que obra en su poder.

No omito señalar que la expedición de "Copia certificada de asientos registrales de un folio o de una partida de los libros", conlleva pago de derechos por \$1,539.00 por cada certificación, haciendo un total de \$3,078.00 por las copias que se expiden, de conformidad con el artículo 198 fracción V del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, en relación con el numeral 25 del mismo ordenamiento, los cuales a la letra indican:

"ARTÍCULO 25.- La Federación, la Ciudad de México, los Estados, los Municipios, las entidades paraestatales, los prestadores de servicios públicos concesionados de carácter federal o local y, en general, cualquier persona o institución oficial o privada, aún cuando de conformidad con otras leyes o decretos no estén obligados a pagar contribuciones o estén exentos de ellas, deberán cubrir las que establezca este Código, con las excepciones que en él se señalan."

"ARTÍCULO 198.- Por la expedición de los documentos en que consten los actos que a continuación se relacionan, se pagarán por concepto de derechos, las siguientes cuotas:

[...]
V. Por copia certificada de asientos registrales de un folio o de una partida de los libros \$1,539.00..."

Para los efectos legales a que haya lugar.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3000, 3001 y 3008 del Código Civil Federal; 16 fracción II, 18, 20 y 20 bis fracción IV del Código de Comercio; 25, 198 fracción V y 215 del Código Fiscal de la Ciudad de México; 80 y 81 inciso e) de la Ley Registral para la Ciudad de México; 34, 36, 37, 38, 39, 41, 127 y 143 del Reglamento de la Ley Registral para la Ciudad de México; 2 y 24 del Reglamento del Registro Público de Comercio; 231 fracción III del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

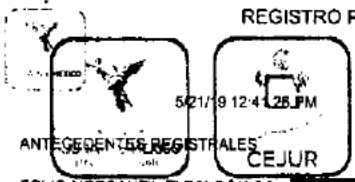
Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

[Redacted signature area]

40
A



522 523
487



CONSEJERIA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES



1 de 3

ANTECEDENTES REGISTRALES
FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO

ID 1

FECHA DE INSCRIPCIÓN

CLAVE M2

POR INSTRUMENTO NO
75468

VOLUMEN

LIBRO

DE FECHA

FORMALIZADO ANTE. TITULAR

CLAVE DEL FEDATARIO

ESTADO DISTRITO FEDERAL

MUNICIPIO

CONSTA QUE A SOLICITUD DE:

COMO REPRESENTANTE(S) Y/O DELEGADO(S) DE LA ASAMBLEA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA AVANZIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

SE FORMALIZÓ EL ACTA DE ASAMBLEA

EN CASO DE ASAMBLEA GENERAL SE ESPECIFICÓ:

Y SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS.

- CAMBIO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD
- CAMBIO DE DENOMINACIÓN / RAZÓN SOCIAL
- TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD

MODALIDAD DE CAPITAL VARIABLE
NUEVA DENOMINACIÓN/RAZÓN SOCIAL

PERMISO DE LA:
NO

FECHA
 CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL

ENTIDAD MUNICIPIO

MODIFICACIÓN AL OBJETO DE LA SOCIEDAD

AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL CAPITAL FIJO

CAPITAL FIJO	AUMENTO	REDUCCIÓN	CAPITAL SOCIAL FIJO
\$0 00	\$0 00	\$0 00	\$0 00

CON EXPRESIÓN DE VALOR NOMINAL

FUSIÓN CON OTRAS(S) SOCIEDAD(ES). SURTIRÁ EFECTO.

- AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN
- 3 MESES DESPUÉS DE LA INSCRIPCIÓN

FUSIÓN POR INCORPORACIÓN

CONSTANCIA DE FOLIO MERCANTIL

CEP

FUSIÓN POR INTEGRACIÓN



COMERCIO EXPEDIENTE NO. 0





CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES



2 de 3

527
400

ESCISIÓN DE LA SOCIEDAD
 ESCISIÓN TOTAL ESCISIÓN PARCIAL
EN BENEFICIO DE:
DENOMINACIÓN Y/O RAZÓN SOCIAL DE LA(S) SOCIEDAD(ES) ESCINDIDA(S):

CAPITAL SOCIAL FIJO ESCINDIDO 0

DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD
CAUSA DE LA DISOLUCIÓN

NOMBRE DE (LOS) LIQUIDADOR (ES)

DEPÓSITO DEL BALANCE FINAL DE LA LIQUIDACIÓN
 LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD
 EMISIÓN DE OBLIGACIONES

REVOCACIÓN Y/O RENUNCIA DE FUNCIONARIOS Y/O DE APODERADOS

MODIFICACIÓN DE FACULTADES DE FUNCIONARIOS Y/O APODERADOS

NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS Y/O APODERADOS, Y SUS RESPECTIVAS FACULTADES

DERECHOS DE INSCRIPCIÓN
MONTO DE SUBSIDIO
FECHA DE PAGO

BOLETA DE PAGO NO
BOLETA DE SUBSIDIO NO.

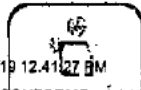
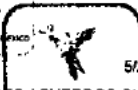
RECIBO

CONSTANCIA DE FOLIO MERCANTIL

CERTIFICADOS

1954





CONSEJERIA

JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

3 de 3



525
489

OTROS ACUERDOS QUE CONFORME A LA LEY DEBEN INSCRIBIRSE

REPOR HABERLA ARTICULO 109 DE LA LEY DE COMERCIO DE LA SOCIEDAD

EN CASO DE SER NECESARIO, ANOTAR EL RESUMEN DEL ACUERDOS(S) OBJETO DE LA INSCRIPCIÓN Y QUE FUERON SEÑALADOS EN NUMERAL

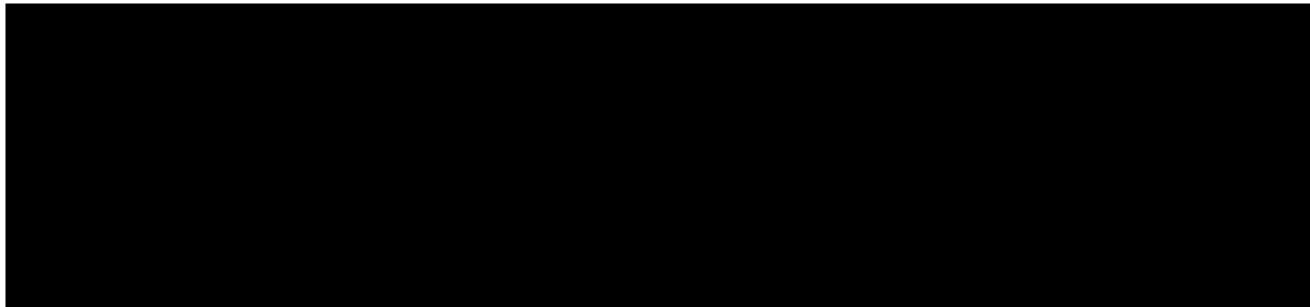
ARTICULO SEPTIMO. EL CAPITAL MINIMO FUE SIN DERECHO A RETIRO ES LA CANTIDAD DE \$24,303.00 (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100) M N, REPRESENTADO POR 100 (C) EN ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS, SIN EXPRESIÓN DE VALOR NOMINAL, INTegramENTE SUSCRITAS Y PAGADAS. EL CAPITAL VARIABLE ESTÁ AUTORIZADO POR UN MONTO LIMITADO. LAS ACCIONES CONFERIRAN A SUS TITULARES DERECHOS Y OBLIGACIONES, SALVO QUE LA SOCIEDAD EMITA ACCIONES ESPECIALES O PREFERENTES LAS CUALES SE REGISTRARÁN SEGUN LO DISPONGA LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, O EN SU DEFECTO LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES. EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD ESTARA REPRESENTADO POR: (A) ACCIONES CLASE I, REPRESENTATIVAS DE LA PARTE MINIMA FIJA SIN DERECHO A RETIRO DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD, LAS CUALES SERAN ORDINARIAS, NOMINATIVAS, SIN EXPRESIÓN DE VALOR NOMINAL Y CONFERIRAN IGUALES DERECHOS ECONOMICOS Y CORPORATIVOS, ASI COMO IGUALES OBLIGACIONES A SUS TITULARES. LAS ACCIONES CLASE I PODRAN SER SUSCRITAS Y PAGADAS POR PERSONAS FISICAS Y SOCIEDADES MEXICANAS Y EXTRANJERAS. (B) ACCIONES CLASE II, REPRESENTATIVAS DE LA PARTE VARIABLE DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD, LAS CUALES SERAN ORDINARIAS, NOMINATIVAS, SIN EXPRESIÓN DE VALOR NOMINAL Y CONFERIRAN IGUALES DERECHOS ECONOMICOS Y CORPORATIVOS, ASI COMO IGUALES OBLIGACIONES A SUS TITULARES. LAS ACCIONES CLASE II PODRAN SER SUSCRITAS Y PAGADAS POR PERSONAS FISICAS Y SOCIEDADES MEXICANAS Y EXTRANJERAS. LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS SOLAMENTE PODRA APROBAR LA EMISIÓN DE ACCIONES QUE OTORGUEN A SUS TITULARES DERECHOS Y OBLIGACIONES LIMITADOS, RESTRINGIDOS O SIN DERECHO A VOTO, CUANDO DICHAS ACCIONES NO EXCEDAN DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL TOTAL DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD. LAS ACCIONES DE VOTO LIMITADO O RESTRINGIDO ÚNICAMENTE SE COMPUTARÁN PARA INSTALAR Y VOTAR EN LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS A LAS QUE DEBAN SER CONVOCADOS SUS TITULARES PARA EJERCER EL DERECHO A VOTO. LAS ACCIONES SIN DERECHO A VOTO QUE EN SU CASO SE EMITAN, NO CONTARÁN PARA EFECTOS DE DETERMINAR EL QUORUM DE LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS.

EL QUÓRUM DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA FUE DE: 100%
CONVOCATORIA (DE HABERLA) PUBLICADA EN

DE FECHA
OTRAS AUTORIZACIONES EN SU CASO:

GENERALES DEL REPRESENTANTE Y/O DELEGADO

RUBÉN JAVIER FUENTES RODRÍGUEZ, ORIGINARIO DE QUINZACÉ, ESPAÑA, LUGAR DONDE NACIÓ EL DÍA DIEZ DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO, ESPAÑOL Y ME ACREDITA SU LEGAL ESTANCIA EN EL PAÍS Y SE IDENTIFICA CON EL DOCUMENTO MIGRATORIO NÚMERO UNO CERO NUEVE CERO CUATRO SIETE SIETE SEIS EN LA QUE ACREDITA SU CARÁCTER DE RESIDENTE TEMPORAL CON PERMISO PARA TRABAJAR, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION CON FECHA DE VENCIMIENTO TRECE DE AGOSTO DE OCHO MIL DIECISIETE, CASADO, ABOGADO, CON DOMICILIO EN JOSÉ LUIS LAGRANGE NÚMERO CIENTO TRES, OCTAVO PISO, COLONIA LOS MORALES, EN ESTA CIUDAD.



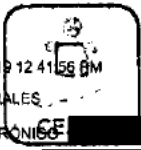
CONSTANCIA DE FOLIO MERCANTIL

CERTIFICADOS

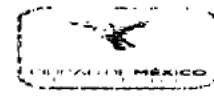
1972



525
526
430



CONSEJERIA
JURÍDICA Y DE
SERVICIOS LEGALES



5/21/19 12:41:56 PM
ANTECEDENTES REGISTRALES

FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO

FECHA DE INSCRIPCIÓN

CLAVE M10 PODER

1 de 2

FECHA DE APERTURA

POR ACTA FUERA DE PROTOCOLO NO

* DE FECHA

OTORGADO ANTE

TITULAR

NOMBRE

No.

ENTIDAD

MUNICIPIO

REPRESENTADA POR

- OTORGA
- REVOCA
- SUSTITUYE

ANTECEDENTES DEL PODER OTORGADO(S) / REPRESENTACIÓN Y/O SUSTITUIDO(S)

INSTRUMENTO No

DE FECHA

FORMALIZADO ANTE

NOMBRE

ESTADO

MUNICIPIO

INSCRITO EN ESTE FOLIO CON NUMERO DE CONTROL INTERNO

FECHA DE RECEPCIÓN

Y NÚMERO DE REGISTRO

NOMBRE Y DOMICILIO DEL REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD

ESPANOL CASADO, INGENIERO, CON DOMICILIO EN JOSE LUIS LAGRANGE NUMERO CIENTO TRES, PISO OCHO, COLONIA POLANCO, EN ESTA CIUDAD

EL C CALIFICADOR NO.

LIC

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE

Apoderados:
RFC / CURP

CARGO

TEJEDOR

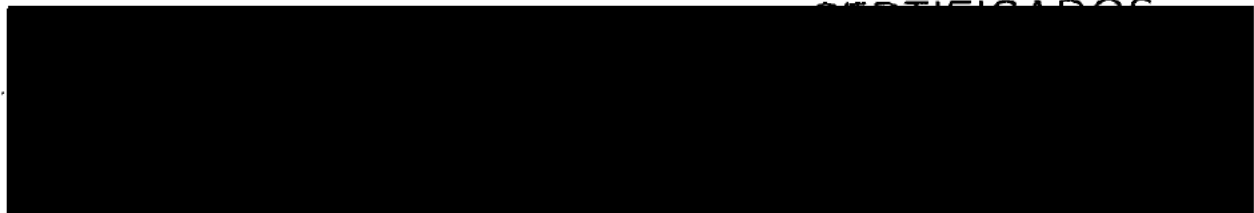
URETA

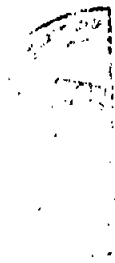
AGUSTIN

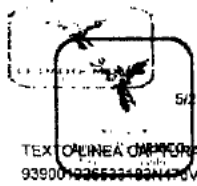
GENERAL

FACULTADES

A.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS. B - PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN . C.- PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL. D.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO E.- PODER PARA OTORGAR, EMITIR, SUSCRIBIR CON CUALQUIER CARÁCTER, AVALAR Y NEGOCIAR EN CUALQUIER FORMA, TODA CLASE DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, EN TÉRMINOS DEL

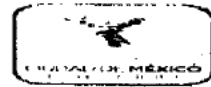






REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL

SECRETARÍA
JURÍDICA Y DE
SERVICIOS LEGALES
Detalle pago de derechos
802



526
527

491

2 de 2

TEX TOLINEA OPERORA
939001936533-83N49CV



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

CONSTANCIA
DE FOLIO MERCANTIL

CERTIFICADOS

114

114



521 528
492

5/21/18 12:42:18 BM
 ANTECEDENTES REGISTRALES
 FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO
 FECHA DE INSCRIPCIÓN 08
 CLAVE M10 PODER

CONSEJERÍA
 JURÍDICA Y DE
 SERVICIOS LEGALES



1 de 2

ID 1 FECHA DE APERTURA

[REDACTED]

POR ACTA FUERA DE PROTOCOLO NO. DE FECHA

OTORGADO ANTE TITULAR

NOMBRE

No.

ENTIDAD

MUNICIPIO

CONSTA QUE LA SOCIEDAD DENOMINADA

[REDACTED]

REPRESENTADA POR

[REDACTED]

- OTORGA
- REVOCA
- SUSTITUYE

ANTECEDENTES DEL PODER OTORGADO(S) / REPRESENTACIÓN Y/O SUSTITUIDO(S)

INSTRUMENTO No

DE FECHA

FORMALIZADO ANTE:

NOMBRE

ESTADO

MUNICIPIO

INSCRITO EN ESTE FOLIO CON NUMERO DE CONTROL INTERNO

FECHA DE RECEPCIÓN

Y NÚMERO DE REGISTRO

0

NOMBRE Y DOMICILIO DEL REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD

EL COMPARANTE DECLARA POR LAS SUYAS SER ORIGINARIO DE AVILES ASTURIAS, ESPAÑA, QUE NACIÓ EL DIECINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, ESPAÑOL, Y ACREDITA SU LEGAL ESTANCIA EN EL PAIS CON EL DOCUMENTO MIGRATORIO NUMERO DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO, EMPEDEDO POR LA SECRETARIA DE GOBERNACION EL VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, EN EL QUE TIENE EL CARACTER DE RESIDENTE PERMANENTE, CASACO, INGENIERO, CON DOMICILIO EN JOSE LUIS LAGRANGE NUMERO CIENTO TRES, PISO OCHO, COLOMIA POLANCO, EN ESTA CIUDAD.

EL C CALIFICADOR NO.

LIC

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RFC / CURP	CARGO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

FACULTADES

CON CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SADF CINCUENTA Y TRES DOCE VEINTIDOS SIETE OCHO DOS A - PODER GENERAL PARA PLEITOS Y CONTENCIOSAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES, Y AUN CON LAS ESPECIALES QUE DE ACUERDO CON LA LEY REQUIERAN PODER O CLAUSULA ESPECIAL B - PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN C - PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL,

CONSTANCIA DE FOLIO MERCANTIL

CERTIFICADOS

NÚMERO DE CONTROL INTERNO 402347 FECHA DE INGRESO 24/05/2018 14:22:28

DERECHOS DE INSCRIPCIÓN
MONTO DE SUBSIDIO 0
FECHA DE PAGO

BOLETA DE PAGO NO.
BOLETA DE SUBSIDIO NO.



100



100



527
529
488

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL



CONSEJERIA
JURÍDICA Y DE
SERVICIOS LEGALES



TEX ONLINE CANTONIA
93900 086680703M70H

5/21/19 12:42:19 BM

2 de 2

Detalle pago de derechos

FECHA DE PAGO



CONSTANCIA
DE FOLIO MERCANTIL

CERTIFICADOS

100

100



530
494



CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES



1 de 3

ID 1 FECHA DE INGRESO 14/10/201

CLAVE M4 Constitución de sociedad
SOCIEDAD MERCANTIL
Sociedad Anonima: Sociedad Anonima de Capital Variable
EN EL CASO DE OTRO SE ESPECIFICA:

POR ESCRITURA NO./PÓLIZA NO.

VOLUME

LIBRO

FORMALIZADO ANTE

TITULAR

LIC.

CLAVE FEDATARIO

ESTADO

MUNICIPIO

SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD DENOMINADA:

AVANZIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

CON DURACIÓN

DOMICILIO EN

OBJETO SOCIAL

A) PARTICIPAR COMO SOCIO, ACCIONISTA O INVERSIONISTA EN TODA CLASE DE PERSONAS MORALES, MERCANTILES, CIVILES O DE CUALQUIER NATURALEZA MEXICANAS O EXTRANJERAS, YA SEA DESDE SU CONSTITUCION O ADQUISICION DE ACCIONES, PARTES SOCIALES, PARTICIPACIONES O CUOTAS EN LAS YA CONSTITUIDAS, ASI COMO EJERCER LOS DERECHOS CORPORATIVOS Y ECONOMICOS DERIVADOS DE DICHA PARTICIPACION Y COMPRAR, VOTAR, VENDER, TRANSMITIR, ENAJENAR, SUSCRIBIR, USAR, GRAHVAR, DISPONER, RESULTAR O REAJUSTAR CUALQUIER TIPO DE TODA CLASE DE ACCIONES, PARTES SOCIALES, PARTICIPACIONES Y CUOTAS DE TODA CLASE DE PERSONAS MORALES. B) REALIZAR TODO TIPO DE OBRAS Y SUPERVISAR LAS MISMAS, SEAN PUBLICAS O PRIVADAS, RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCION, CONSERVACION, REHABILITACION, REPARACION O DEMOLICION DE INMUEBLES, PROYECTOS INDUSTRIALES E INFRAESTRUCTURAS INCLUYENDO SIN LIMITAR PORQUESES SON: PUERTOS, PLANTAS FOTVOLTAICAS, PLANTAS TERMOCENTRALES, CICLOS COMBINADOS, LINEAS ELCTRICAS, PLANTAS DESALINADORAS Y POTABILIZADORAS, PLANTAS TERTICAS Y DE CARBON, PLANTAS DE BIOMASA Y PLANTAS DE RESERVAACION. LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE PLANEACION, DISEÑO, EXPLORACION, LOCALIZACION Y PERFORACION CONSULTANTES, ASI COMO ADQUIRIR, ENAJENAR, COMERCIALIZAR, ADMINISTRAR, ARRENDAR, PROMOVER, PROYECTAR, DISEÑAR Y FRACCIONAR LOS MISMOS, DISEÑAR, PROYECTAR, PRESUPUESTAR, FORMULAR AVALUOS, REALIZAR, SUPERVISAR Y DIRIGIR TODO TIPO DE OBRAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA, SEAN PUBLICAS O PRIVADAS, RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCION, CONSERVACION, REPARACION, REHABILITACION O DEMOLICION DE LOS MENCIONADOS INMUEBLES, PROYECTOS INDUSTRIALES E INFRAESTRUCTURAS, CAMINOS, BARRIOS, ARREVEDEROS, DEMONTES AGRICOLAS O GANADEROS, ASI COMO EXPLORAR, LOCALIZAR Y REPARAR TODO TIPO DE POZOS, PUEBLO LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES. C) ADQUIRIR, COMPRAR, VENDER, ENAJENAR, ARRENDAR, SUSCRIBIR, DAR O RECIBIR EN COMODATO, SERVICIOS O USUFRUCTOS O FIDUCIAS Y RECIBIR PRESTAMOS A TITULO GRATUITO, POSER, UTILIZAR, ADMINISTRAR, MANEJAR, EXPLOTAR, VENDER Y DISPONER DE TODO TIPO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, Y CUALESQUIERA OBRACION O INTERES SOBRE LOS MISMOS, INCLUYENDO DERECHOS DE FIDEICOMISARIO O FIDELICOMISARIO, Y PARTICIPAR CON CUALQUIER CARACTER EN TODO TIPO DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS. D) CONTRATAR, SUBCONTRATAR, CONSIGNAR Y ENCOMENDAR A PERSONAS FISICAS O MORALES EL DISEÑO, LA EJECUCION O LA PROMOCION DE PROYECTOS INDUSTRIALES, HABITACIONALES, DE CONSTRUCCION DE URBANIZACION Y OLEORIFICACION DE TODO TIPO DE INMUEBLES. E) ADQUIRIR, COMPRAR, VENDER, ENAJENAR, ARRENDAR, COMERCIALIZAR, OBTENER, IMPORTAR Y EXPORTAR TODO TIPO DE MATERIALES, IMPLEMENTOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA, EQUIPO, ACCESORIOS, REFACCIONES PARA LA CONSTRUCCION, EDIFICACION, REMODELACION, URBANIZACION Y DISEÑO DE TODO TIPO DE CONSTRUCCIONES O BIENES INMUEBLES, INCLUYENDO SIN LIMITAR, DE DESARROLLO HABITACIONALES POPULARES, HABITACIONALES DE INTERES SOCIAL E INTERES MEDIO, COMERCIALES DE SERVICIOS, INDUSTRIALES, MIXTOS DE USOS COMPATIBLES, DE URBANIZACION PROGRESIVA, INSTITUCIONALES, CAMPESINOS, RESIDENCIALES, CAMPESTRES, TURISTICOS, RECREATIVOS O DEPORTIVOS, RUSTICOS, CAMPESINOS, COMERCIALES, INDUSTRIALES, SOSEGAS, NAVES Y VIAS DE COMUNICACION. F) ADQUIRIR O ARRENDAR MAQUINARIA, EQUIPO Y DEMAS ELEMENTOS CONVENIENTES O NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS QUE SE DETALLAN EN LA ESCRITURA.

CON EXPRESION DE VALOR NOMINAL

SIN EXPRESION DE VALOR NOMINAL

SUSCRITAS COMO SIGUE:

Nombre / Razón Social	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nacionalidad	CURP	RFC / Fecha Nac.	No. Acciones	Serie	Valor	Monto Total
			ESPAÑOLA		04/10/2002	50		500	25000

Domicilio

A CARGO DE:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RFC / FECHA NAC.	NOMBRAMIENTO
HERNANDEZ	HERNANDEZ	LORENZO		PRESENTE (MIEMBRO INDEPENDIENTE) - SUPLENTE
LORENTE	LORENTE	FERNANDO		MIEMBRO
				MIEMBRO SUPLENTE
ROSSI		BRUNO		MIEMBRO - SUPLENTE

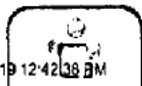
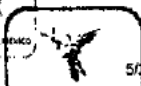
CONSTANCIA DE FOLIO MERCANTIL

CERTIFICADOS

1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

500 537 495



CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

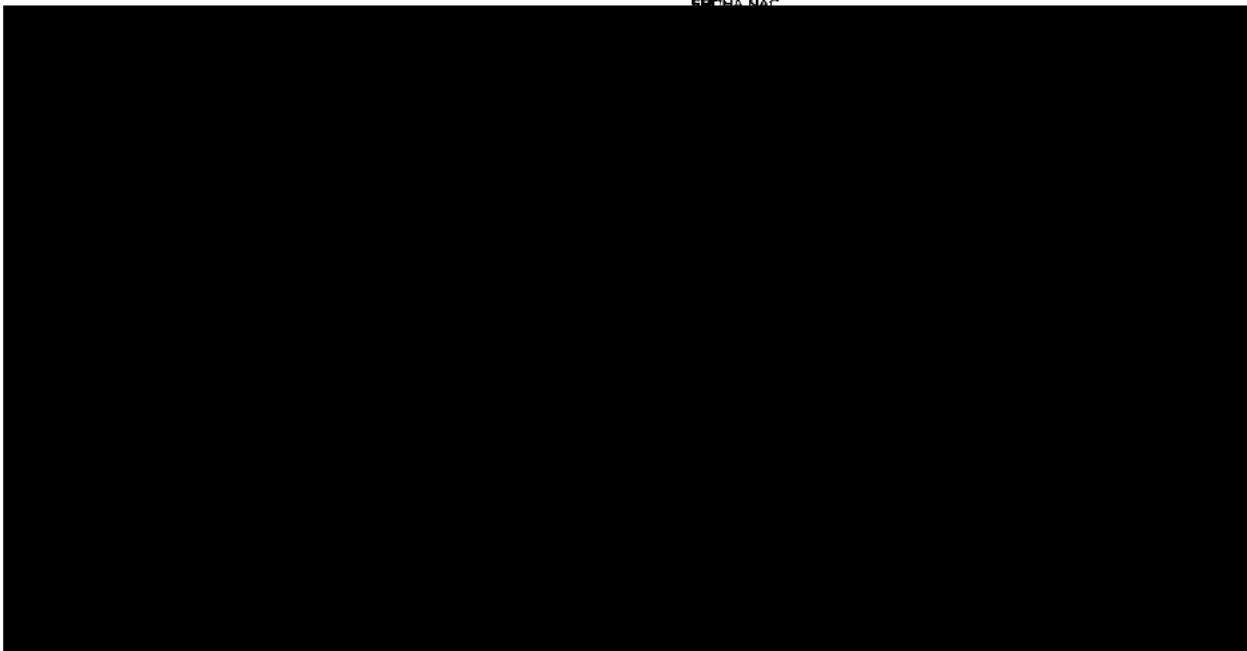


2 de 3

CON FACULTADES

A. PODER GENERAL PARA PLEITOS, DOMINIO, INSCRIPCIÓN Y RAJACCIÓN... F. PODER ESPECIAL, PERO TAN AMPLIO COMO EN DERECHO SEA NECESARIO... Y DESIGNAR A PERSONAS PARA RETIRAR DE ELLAS

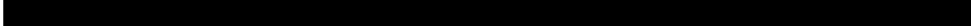
APPELLIDO PATERNO APPELLIDO MATERNO NOMBRE A CARGO DE FECHA NAC NOMBRAMIENTO



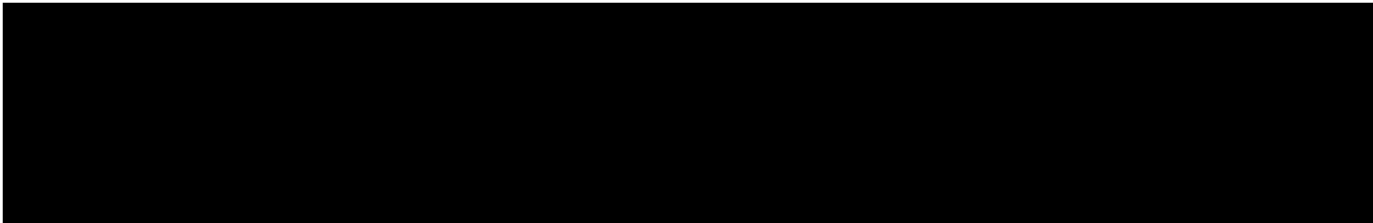
SE NOMBRO APODERADO(S) A:

APPELLIDO PATERNO APPELLIDO MATERNO NOMBRE RFC / F. NAC

FACULTADES



A. PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS. B. PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN. C. PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO. D. PODER ESPECIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN PARA ASUNTOS LABORALES. E. PODER PARA OTORGAR, EMITIR, SUSCRIBIR, GRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, AVALAR Y EN CUALQUIER FORMA, NEGOCIAR CON TITULOS DE CREDITO. F. PODER ESPECIAL, PERO TAN AMPLIO COMO EN DERECHO SEA NECESARIO PARA ABIRIR, MANEJAR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS Y DE INVERSIÓN Y CUALESQUIERA OTRAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD, INCLUYENDO LA FACULTAD PARA RETIRAR DE ELLAS Y DESIGNAR A PERSONAS PARA RETIRAR DE ELLAS. G. EL APODERADO TENDRA LA FACULTAD DE OTORGAR, REVOCAR O SUSTITUIR LOS PODERES AQUI OTORGADOS DENTRO DEL ALCANCE DE SUS FACULTADES



PROGRAMA DE CONSTITUCIÓN SUCESIVA

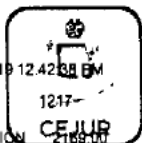
SOCIEDAD DERIVADA DE

FUSIÓN ESCISIÓN

CONSTANCIA DE FOLIO MERCANTIL

CERTIFICADOS





CONSEJERÍA
JURÍDICA Y DE
SERVICIOS LEGALES



-532
501
498

EL CALIFICADOR NO. 5/21/19 12:42:38 PM
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DERECHOS DE INSCRIPCIÓN 2189.00

1217-
CE JUR

3 de 3

MONTO DE SUBSIDIO

0

BOLETA DE SUBSIDIO NO.

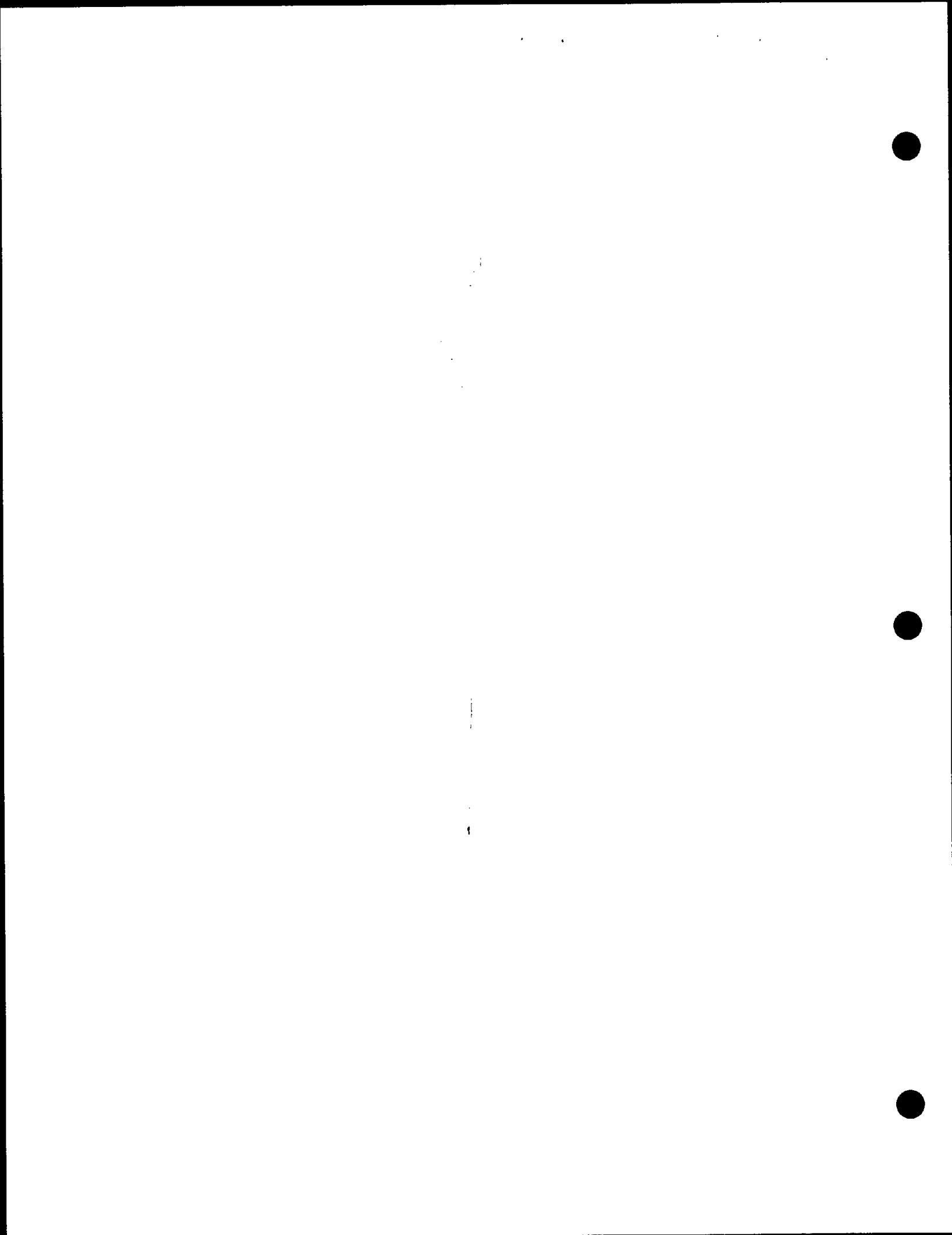
Detalle pago de derechos



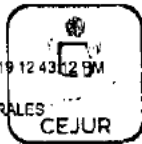
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

CONSTANCIA
DE FOLIO MERCANTIL

CERTIFICADOS



202
533



SECRETARÍA
JURÍDICA Y DE
SERVICIOS LEGALES



497

ANTECEDENTES REGISTRALES

FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO

ID 1

FECHA DE APERTURA

FECHA DE INSCRIPCIÓN

CLAVE M2 ASAMBLEA

POR INSTRUMENTO NO
73855

VOLUMEN

LIBRO

DE FECHA

FORMALIZADO ANTE.

TITULAR

CLAVE DEL FEDATARIO

ESTADO

DISTRITO FEDERAL

CONSTA QUE A SOLICITUD DE.

COMO REPRESENTANTE(S) Y/O DELEGADO(S) DE LA ASAMBLEA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA
AVANZIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

SE FORMALIZÓ EL ACTA DE ASAMBLEA:

ENCARGO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN

CAMBIO DE DENOMINACIÓN / RAZÓN SOCIAL

TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD

MODALIDAD DE CAPITAL VARIABLE

NUEVA DENOMINACIÓN/RAZÓN SOCIAL

PERMISO DE LA:

NO.

FECHA

CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL

ENTIDAD

MUNICIPIO

MODIFICACIÓN AL OBJETO DE LA SOCIEDAD

EXPEDIENTE NO. 0

FUSIÓN CON OTRAS(S) SOCIEDAD(ES), SURTIRÁ EFECTO

AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN

3 MESES DESPUÉS DE LA INSCRIPCIÓN

FUSIÓN POR INCORPORACIÓN

CONSTANCIA

DE FOLIO MERCANTIL

FUSIÓN POR INTEGRACIÓN

CERTIFICADOS

100

100

100





CONSEJERIA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES



534
633
498

8/21/19 12:48:13 PM

2 de 3

DENOMINACIÓN Y/O RAZÓN SOCIAL DE LA NUEVA SOCIEDAD

- ESCISIÓN DE LA SOCIEDAD
 - ESCISIÓN TOTAL
 - ESCISIÓN PARCIAL

EN BENEFICIO DE:
DENOMINACIÓN Y/O RAZÓN SOCIAL DE LA(S) SOCIEDAD(ES) ESCINDIDA(S).

CAPITAL SOCIAL FIJO ESCINDIDO 0

- DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD
- CAUSA DE LA DISOLUCIÓN

NOMBRE DE (LOS) LIQUIDADOR (ES)

- DEPÓSITO DEL BALANCE FINAL DE LA LIQUIDACIÓN
- LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD
- EMISIÓN DE OBLIGACIONES
- REVOCACIÓN Y/O RENUNCIA DE FUNCIONARIOS Y/O DE APODERADOS
- MODIFICACIÓN DE FACULTADES DE FUNCIONARIOS Y/O APODERADOS
- NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS Y/O APODERADOS, Y SUS RESPECTIVAS FACULTADES

DERECHOS DE INSCRIPCIÓN 1545.00
 MONTO DE SUBSIDIO 0
 FECHA DE PAGO 16/08/2015

BOLETA DE PAGO NO. 9390010350579UBKNAM1
 BOLETA DE SUBSIDIO NO.

COMERCIO

CONSTANCIA DE FOLIO MERCANTIL

CERTIFICADOS

100



CONSEJERIA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES



535
507
499

OTROS ACUERDOS QUE CONFORME A LA LEY DEBEN INSCRIBIRSE
REPUBLICA DE MEXICO
CEJUR

3 de 3

EN CASO DE SER NECESARIO, ANOTAR EL RESUMEN DEL ACUERDOS(S) OBJETO DE LA INSCRIPCIÓN Y QUE FUERON SEÑALADOS EN NUMERAL
ARTICULO SEPTIMO. EL CAPITAL MINIMO FIJO SIN DERECHO A RETIRO ES LA CANTIDAD DE \$34,500.00 (VEINTICUATRO MIL CINCUENTOS PESOS 00/100) M.N., REPRESENTADO POR 100 (CIEN) ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS CON VALOR NOMINAL DE \$245.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100) M.N. CADA UNA INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS. EL CAPITAL VARIABLE ESTA AUTORIZADO POR UN MONTO LIMITADO.

EL QUÓRUM DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA FUE DE:
CONVOCATORIA (DE HABERLA) PUBLICADA EN:

DE FECHA:
OTRAS AUTORIZACIONES EN SU CASO:

[Redacted line]

GENERALES DEL REPRESENTANTE Y/O DELEGADO

[Redacted line]



CONSTANCIA
DE FOLIO MERCANTIL

CERTIFICADOS



1
2
3
4
5



6
7
8
9
10



536
500
535



CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES



ANTECEDENTES REGISTRALES

FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO

ID 1

FECHA DE APERTURA

FECHA DE INSCRIPCIÓN

CLAVE M2 ASAMBLEA

POR INSTRUMENTO NO. 72748

VOLUMEN

LIBRO

DE FECHA

FORMALIZADO ANTE:

TITULAR

CLAVE DEL FEDATARIO

ESTADO

DISTRITO FEDERAL

MUNICIPIO

CONSTA QUE A SOLICITUD DE

COMO REPRESENTANTE(S) Y/O DELEGADO(S) DE LA ASAMBLEA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA AVANZIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE



MODALIDAD DE CAPITAL VARIABLE

NEUA DENOMINACION/RAZON SOCIAL

PERMISO DE LA

NO

FECHA

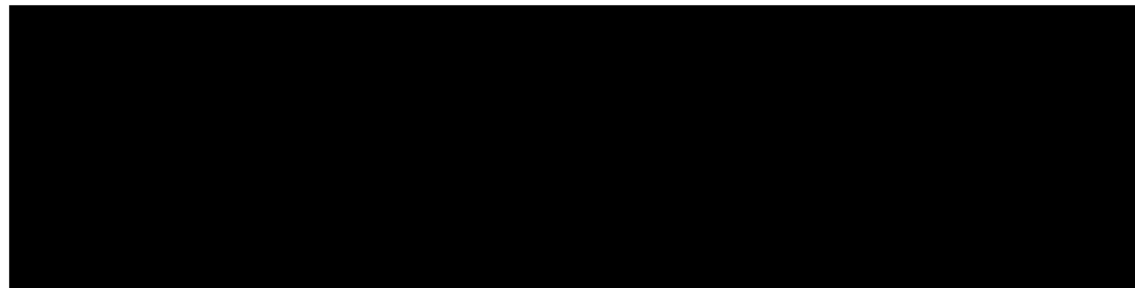
CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL

ENTIDAD

MUNICIPIO

MODIFICACION AL OBJETO DE LA SOCIEDAD

LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA, SERVICIOS PROFESIONALES, TALES COMO AGENCIA DE RECLUTAMIENTO Y SELECCION DE PERSONAL EJECUTIVO Y ADMINISTRATIVO, PARA TODO TIPO DE SOCIEDADES O PERSONAS FISICAS NACIONALES O EXTRANJERAS, PARA LO CUAL ESTARA FACULTADA COMO ENLACE ENTRE LOS REQUERIMIENTOS DE RECURSOS HUMANOS QUE LE HACIAN DIVERSAS SOCIEDADES O PERSONAS FISICAS Y NACIONALES O EXTRANJERAS, LA PRESTACION O CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS, CONSULTIVOS Y DE ASESORIA, LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE PERSONAL, SU CAPACITACION Y EL SUMINISTRO DE PERSONAL A CUALQUIER TIPO DE EMPRESAS, EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COMPUTACION Y DESISTEMAS, COMPRENDE A LAS EMPRESAS QUE PRESTAN SERVICIOS PROFESIONALES Y/O TECNICOS COMO BUFETES JURIDICOS, ASESORIA EN ADMINISTRACION E INVERSTACION DE MERCADO, SOLVENCIA FINANCIERA, PATENTES Y MARCAS INDUSTRIALES, ANALISIS DE SISTEMAS Y PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS, ADMINISTRATIVOS DE TRAMITES, COHORANZAS Y SUMINISTRO DE PERSONAL ESPECIALIZADO Y NO ESPECIALIZADO, ASI COMO LA CELEBRACION DE TODOS LOS CONTRATOS Y CONVENIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTOS FINES, POR LO QUE ENLINDIATIVA Y NO LIMITATIVAMENTE LA SOCIEDAD PODRA: A) LA REALIZACION DE TODA CLASE DE ACTOS DE COMERCIO, PUDIENDO COMPRAR, VENDER, IMPORTAR, EXPORTAR TODA CLASE DE ARTICULOS Y MERCANCIAS RELACIONADAS CON LA RAMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGRICOLA, DOMESTICA, TAMPO POR CUENTA PROPIA COMO DE TERCEROS, ASI COMO TODA CLASE DE MATERIAS PRIMAS, MAQUINARIA, EQUIPOS, PARTES, REPARACIONES, ARTICULOS TERMINADOS, SEMI-ELABORADOS, ELABORADOS, SEMI-ELABORADOS, COMPLEMENTARIOS Y/O ACCESORIOS, ETC.



CONSTANCIA

DE FOLIO MERCANTIL

FUSION POR INTEGRACION

CERTIFICADOS

100

100

100

536
537
504



SECRETARÍA
JURÍDICA Y DE
SERVICIOS LEGALES



DENOMINACIÓN Y/O RAZÓN SOCIAL DE LA NUEVA SOCIEDAD
CEJUR

- ESCISIÓN DE LA SOCIEDAD
 - ESCISIÓN TOTAL
 - ESCISIÓN PARCIAL

EN BENEFICIO DE:
DENOMINACIÓN Y/O RAZÓN SOCIAL DE LA(S) SOCIEDAD(ES) ESCINDIDA(S)

CAPITAL SOCIAL FIJO ESCINDIDO 0

- DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD
- CAUSA DE LA DISOLUCIÓN

NOMBRE DE (LOS) LIQUIDADOR (ES):

- DEPÓSITO DEL BALANCE FINAL DE LA LIQUIDACIÓN
- LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD
- EMISIÓN DE OBLIGACIONES

- REVOCACIÓN Y/O RENUNCIA DE FUNCIONARIOS Y/O DE APODERADOS

APPELLIDO PATERNO	APPELLIDO	NOMBRE	RFC / CURP	CARGO	REVOCA/ TOTAL/	FACULTADES QUE CONSERVA
[REDACTED]						

- MODIFICACIÓN DE FACULTADES DE FUNCIONARIOS Y/O APODERADOS

APPELLIDO PATERNO	APPELLIDO	NOMBRE	RFC / CURP	CARGO	FACULTADES
[REDACTED]					

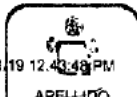
CONSTANCIA
DE FOLIO MERCANTIL

CERTIFICADOS



14





CONSEJERIA JURÍDICA Y DE



3 de 4

FACULTADES

537
538
532



DERECHOS DE INSCRIPCIÓN [REDACTED]
MONTO DE SUBSIDIO 0
FECHA DE PAGO [REDACTED]

BOLETA DE PAGO NO [REDACTED]
BOLETA DE SUBSIDIO NO.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

CONSTANCIA DE FOLIO MERCANTIL

CERTIFICADOS



1



CONSTITUCIÓN FEDERAL
JURÍDICA Y DE
SERVICIOS LEGALES



539
593
572

5/21/19 12:43:48 PM

4 de 4

OTROS ACUERDOS QUE CONFORME A LA LEY DEBEN INSCRIBIRSE
REFERENCIA AL ARTICULO 219 DE LOS ESTADUTOS SOCIALES

EN CASO DE SER NECESARIO, ANOTAR EL RESUMEN DEL ACUERDOS(S) OBJETO DE LA INSCRIPCIÓN Y QUE FUERON SEÑALADOS EN NUMERAL

ARTICULO OCTAVO: EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD PODRÁ SER AUMENTADO POR MEDIO DE APORTACIONES ADICIONALES DE LOS ACCIONISTAS, ADMISIÓN DE NUEVOS ACCIONISTAS O CAPITALIZACIONES. EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD PODRÁ DISMINUIRSE MEDIANTE AMORTIZACIONES O RETIRO DE APORTACIONES. CUALQUIER AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD SE LLEVARÁ A CABO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN ESTE TÍTULO Y CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES. TODOS LOS AUMENTOS O DISMINUCIONES DE LA PARTE VARIABLE DEL CAPITAL SOCIAL SE LLEVARÁN A CABO CONFORME A UNA RESOLUCIÓN ADOPTADA EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS. LOS AUMENTOS O DISMINUCIONES DE LA PARTE VARIABLE DEL CAPITAL SOCIAL SE LLEVARÁN A CABO CONFORME A UNA RESOLUCIÓN ADOPTADA EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS O EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS. TODO AUMENTO O DISMINUCIÓN EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD DEBERÁ SER DEBIDAMENTE REGISTRADO EN EL LIBRO DE REGISTRO DE VARIACIONES DE CAPITAL QUE LA SOCIEDAD DEBERÁ LLEVAR DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 219 (DOS CIENTOS DIECINUEVE) DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

EL QUÓRUM DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA FUE DE 100%
CONVOCATORIA (DE HABERLA) PUBLICADA EN

DE FECHA:
OTRAS AUTORIZACIONES EN SU CASO:



EL C CALIFICADOR NO. [REDACTED]



CONSTANCIA
DE FOLIO MERCANTIL

CERTIFICADOS



504
540
559



SECRETARÍA
JURÍDICA Y DE
SERVICIOS LEGALES



ANTECEDENTES REGISTRALES

9/21/19 12:44:20 PM

1 de 3

FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO

ID 1

FECHA DE APERTURA

FECHA DE INSCRIPCIÓN

CLAVE M2 ASAMBLEA

POR INSTRUMENTO NO
80642

VOLUMEN

LIBRO

DE FECHA

FORMALIZADO ANTE: TITULAR

CLAVE DEL FEDATARIO 109017001

ESTADO DISTRITO FEDERAL

MUNICIPIO

CONSTA QUE A SOLICITUD DE:

COMO REPRESENTANTE(S) Y/O DELEGADO(S) DE LA ASAMBLEA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA
AVANZIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

SE FORMALIZÓ EL ACTA DE ASAMBLEA

GENERAL ESPECIAL

EN CASO DE ASAMBLEA GENERAL SE ESPECIFICA:

ORDINARIA EXTRAORDINARIA AMBAS

Y SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

CAMBIO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD

CAMBIO DE DENOMINACIÓN / RAZÓN SOCIAL

TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD

MODALIDAD DE CAPITAL VARIABLE

NUEVA DENOMINACIÓN/RAZÓN SOCIAL

PERMISO DE LA

NO

FECHA

CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL

ENTIDAD

MUNICIPIO

MODIFICACIÓN AL OBJETO DE LA SOCIEDAD

AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL CAPITAL FIJO

CAPITAL FIJO
\$0.00

AUMENTO
\$0.00

REDUCCIÓN
\$0.00

CAPITAL SOCIAL FIJO
\$0.00

CON EXPRESIÓN DE VALOR NOMINAL

FUSIÓN CON OTRAS(S) SOCIEDAD(ES), SURTIRÁ EFECTO:

AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN

3 MESES DESPUÉS DE LA INSCRIPCIÓN

FUSIÓN POR INCORPORACIÓN

CONSTANCIA
DE FOLIO MERCANTIL
 FUSIÓN POR INTEGRACIÓN

CERTIFICADOS

EXPEDIENTE NO: 0





CONSEJERIA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES



541
590
505

5/21/19 12:44:29 PM

2 de 3

DE NOMINACIÓN Y/O RAZÓN SOCIAL DE LA NUEVA SOCIEDAD

- ESCISIÓN DE LA SOCIEDAD
 - ESCISIÓN TOTAL
 - ESCISIÓN PARCIAL

EN BENEFICIO DE:
DENOMINACIÓN Y/O RAZÓN SOCIAL DE LA(S) SOCIEDAD(ES) ESCINDIDA(S):

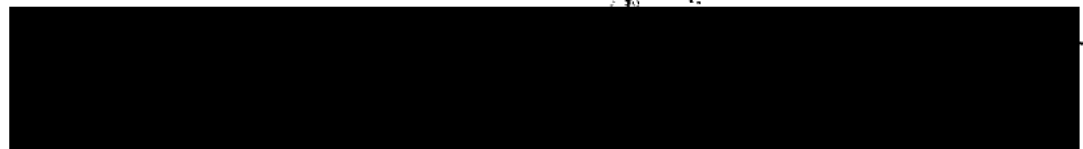
CAPITAL SOCIAL FIJO ESCINDIDO 0

- DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD
- CAUSA DE LA DISOLUCIÓN

NOMBRE DE (LOS) LIQUIDADOR (ES).

- DEPÓSITO DEL BALANCE FINAL DE LA LIQUIDACIÓN
- LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD
- EMISIÓN DE OBLIGACIONES

- REVOCACIÓN Y/O RENUNCIA DE FUNCIONARIOS Y/O DE APODERADOS



DE CONSERVA

- MODIFICACIÓN DE FACULTADES DE FUNCIONARIOS Y/O APODERADOS
- NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS Y/O APODERADOS, Y SUS RESPECTIVAS FACULTADES

DERECHOS DE INSCRIPCIÓN [REDACTED]
 MONTO DE SUBSIDIO 0
 FECHA DE PAGO [REDACTED]

BOLETA DE PAGO NO [REDACTED]
 BOLETA DE SUBSIDIO NO. [REDACTED]

CONSTANCIA DE FOLIO MERCANTIL

CERTIFICADOS



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES



572
341
506

21/09 12:41:20 PM

3 de 3

OTROS ACUERDOS QUE CONFORME A LA LEY DEBEN INSCRIBIRSE

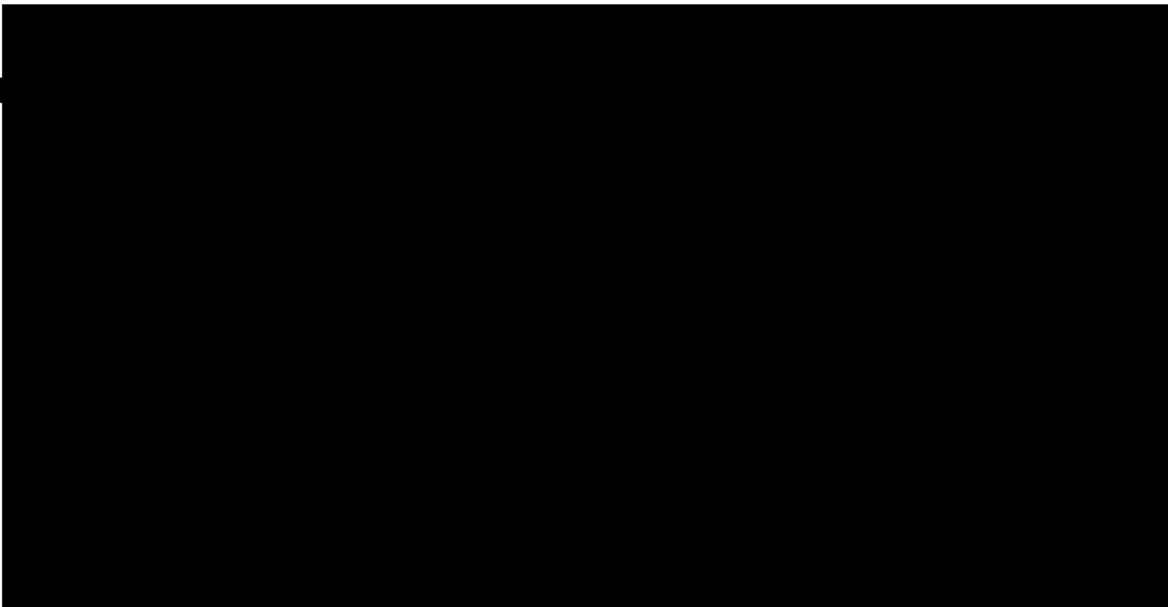
EN CASO DE SER NECESARIO, ANOTAR EL RESUMEN DEL ACUERDOS(S) OBJETO DE LA INSCRIPCION Y QUE FUERON SEÑALADOS EN NUMERAL

LA REVOCACION DE TODOS Y CADA UNO DE LOS PODERES OTORGADOS POR LA SOCIEDAD CON ANTERIORIDAD A ESTA FECHA EN FAVOR DE LOS SEÑORES BRUNO ROSSI Y DIEGO REDONDO DEL POZO, INCLUYENDO DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, LOS PODERES OTORGADOS MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 174.295 DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2014, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO R. MORALES LECHUGA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 118 DE LA CIUDAD DE MEXICO, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MEXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NUMERO 524049-1

EL QUÓRUM DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA FUE DE:
CONVOCATORIA (DE HABERLA) PUBLICADA EN:

DE FECHA.

OTRAS AUTORIZACIONES EN SU CASO

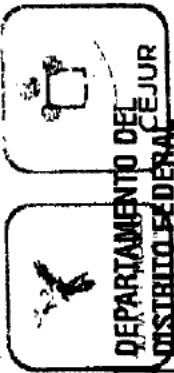


CONSTANCIA DE FOLIO MERCANTIL

CERTIFICADOS



512
502
513



CONSEJERÍA
JURÍDICO-MERCANTIL
SERVICIOS LEGALES

INSTANCIA
FOLIO

DEPARTAMENTO DE
REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD Y
DE COMERCIO

SE AUTORIZA EL PRESENTE FOLIO MERCANTIL PARA LOS ASIENTOS RELACIONADOS
CUYOS DATOS REGISTRABLES Y DE IDENTIFICACION SE MENCIONAN A CONTINUACION

LIBRO	TOMO	VOLUMEN	FOLIO	PARTIDA
0	0	0	0	0

FECHA DE APERTURA

DENOMINACION O RAZON SOCIAL

DIRECCION

DURACION

GRADO DE RELACIONES EXTERIORES

CAPITAL

OBJETO

FOLIO
DIGITALIZADO

COMERCIO

CERTIFICADOS

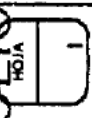


579
800
533



CONSEJERÍA
JURÍDICA Y
SERVICIOS

CONSTANCIA
DE FOLIO



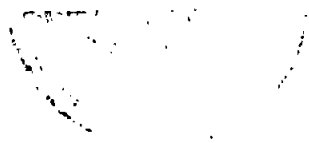
ASIENTO DE PRESENTACION		FIRMA DEL REGISTRADOR	
ENTRADA	FECHA	OPERACION	
[REDACTED]	[REDACTED]	CONST. SOC.	[REDACTED]
			00
			ADO
			00\$

REGISTRO PUBLICO
PROPIEDAD COMERC

FOLIO
DIGITALIZADO

21-may-2019

CERTIFICADOS



1977

1977

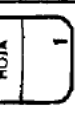
595
500
H.C.



CONSEJO
JURIDICO
SERVICIOS

CONSTANCIA
DE FOLIO

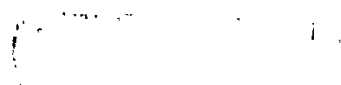
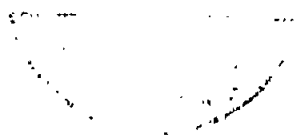
5



ENTRADA	ASIENTO DE PRESENTACION	FECHA	CO
[Redacted]	AMP . OB . 800	[Redacted]	[Redacted]
<p>REGISTRO PUBLICO PROPIEDAD</p>		<p>FOLIO DIGITALIZADO</p>	
<p>[Redacted]</p>		<p>FIRMA DEL REGISTRADOR</p>	

21-mayc-2019

CERTIFICADOS



510
510

CONSEJO
JURIDICAL
SERVICIO



CONSTANCIA
DE FOLIO



FIRMA DEL
REGISTRADOR

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

REGISTRO PUBLICO
PROPIEDAD
FOLIO
COMERCIAL

21-mayo-2019

CERTIFICADOS

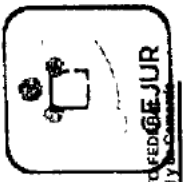


11. 1777

11. 1777

CONSTANCIA
DE FOLIO

CONSEJO
JURIDICA
SERVICIO



FIRMA DEL
REGISTRADOR

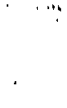
ASIENTO DE PRESENTACION
ENTRADA FECHA OPERACION CON

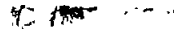
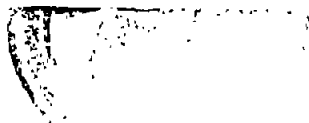
REGISTRO PUBLICO
PROPIEDAD

FOLIO
DIGITALIZADO

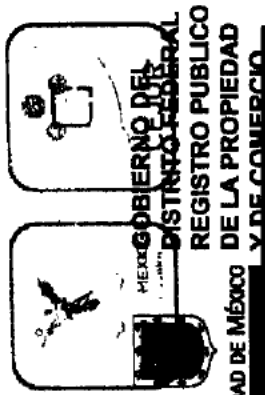
21-mayo-2019

CERTIFICADOS





549
513



CONSEJERÍA
JURÍDICA Y DE
SOCIEDADES MERCANTILES
SERVICIOS LEGALES

CONSTANCIA
FOLIO

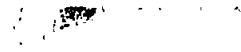
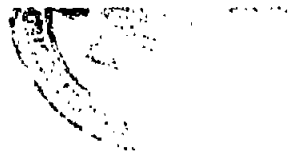


Ciudad de México
REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD
Y DE COMERCIO

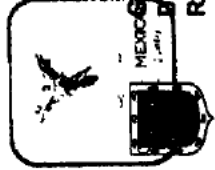
CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REGLAMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
INSCRIPCION DE A...	...
<p style="text-align: center;">PROPIEDAD</p>	

21-mayo-2019

CERTIFICADOS



550
577



CONSEJERÍA
JURÍDICA Y DE
SOCIEDADES MERCANTILES
SERVICIOS LEGALES

CONSTANCIA
FOLIO No. : 218445*
DE FOLIO

MEXICO GOBIERNO DEL
DISTRITO FEDERAL
REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD
Y DE COMERCIO
CIUDAD DE MEXICO



ASIENTO DE PRESENTACION		CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REGISTRO	FIRMA DEL REGISTRADOR
FECHA	OPERACION		
28-01-2019	301	[REDACTED]	[REDACTED]

NO. DE DIS ASF CAL RES REN A. SU QUE DON REN EN DE PAL REC 73 26

PROPIEDAD Y COMERCIO

21-mayo-2019

02/11/83

TANCIA
LLO

FOLIO

CONSEJERÍA
JURÍDICA Y DE
SOCIEDADES MERCANTILES
SERVICIOS LEGALES



GOBIERNO DEL
DISTRITO FEDERAL

REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD
Y DE COMERCIO

Ciudad de México



ASIENTO DE PRESENTACION		CONSTITUCION, ADMINISTRACION	FIRMA DEL REGISTRADOR
ENTRADA	FECHA OPERACION		
1		[REDACTED]	[REDACTED]

08 DIC 2004 15:24:05

FECHA DE IMPRESION

21-mayo-2019

1 / 1

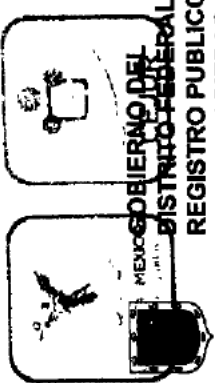
CERTIFICADOS



W

STANCIA
OLIO

CONSEJERÍA
JURÍDICA Y DE
SOCIEDADES MERCANTILES
SERVICIOS LEGALES

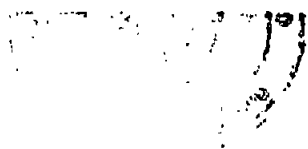


REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD
Y DE COMERCIO

ASIENTO DE PRESENTACION		FIRMA DEL REGISTRADOR
ENTRADA	FECHA OPERACION	
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS <small>REVISADO</small> INSCRIPCIONES DE RESOLUCIONES DE ACCIONES Y COMPRA ENTRA DE ASAMBLEA		
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

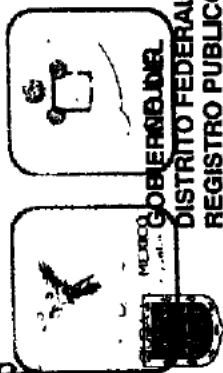
21-mayo-2019

FECHA DE IMPRESION



1948

583 517



CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

GOBIERNO FEDERAL
DISTRITO FEDERAL
REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD
Y DE COMERCIO
CIUDAD DE MÉXICO



STANCIA
OLIO

ASIENTO DE PRESENTACION		FIRMA DEL REGISTRADOR
ENTRADA	FECHA	
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

21-mayo-2019

FECHA DE IMPRESION

26 OCT 2005 09:56:02

17

18

19

519

507



CONSEJERÍA
JURÍDICA Y DE SOCIEDADES MERCANTILES
SERVICIOS LEGALES
 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
 DEL DISTRITO FEDERAL
 REGISTRO PÚBLICO
 DE LA PROPIEDAD
 Y DE COMERCIO

COMANDO EN JEFE
 DE LA FISCALÍA
 FEDERAL DE DEFENSA

STANCIA
 D LIO



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS Y AFINES

ASIENTO DE PRESENTACION		FIRMA DEL REGISTRADOR
ENTRADA	FECHA OPERACION	
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMA INSERCIÓN DE RESOLUCIONES DE ACCIONISTAS TOMADAS FUERA DE ASAMBLEA		
ADDDDDDRRRRTTTEERRRNDRAKKNEFORRSHIERROONO		

21-mayo-2019

FECHA DE IMPRESION

1 / 1

CERTIFICADOS

1977

1977

519



CONSEJERÍA
ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

TANCIA
LIO

SIW

SOCIEDADES MERCANTILES

CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS

ASIENTO DE PRESENTACION		FIRMA DEL REGISTRADOR
ENTRADA	OPERACION	
23-05-2019	17000	[Redacted Signature]

21-mayo-2019

FECHA DE IMPRESION

25 E

CERTIFICADOS

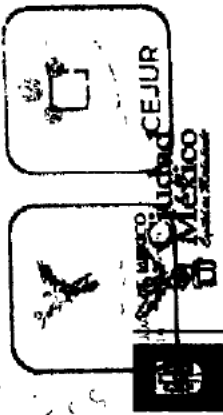


13-7

12-7



557
529



CONSEJERÍA
ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

STANCIA
OLIO



SOCIEDADES MERCANTILES

ASIENTO DE PRESENTACION		CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y FORMAS	
ENTRADA	FECHA	OPERACION	
			REGISTRO PUBLICO PROPIEDAD. COMERCIO

21-mayo-2019

25 ENE 2010 09:53:56

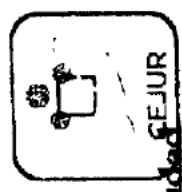
FECHA DE IMPRESION

1968-1969

1968-1969

1968-1969

557
527



CONSEJERÍA
ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

CONSTANCIA
FOLIO N°
DLIO



SOCIEDADES MERCANTILES

ASIENTO DE PRESENTACION		CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
ENTRADA	FECHA OPERACION		

21-mayo-2019

FECHA DE IMPRESION

03 FEB 2019

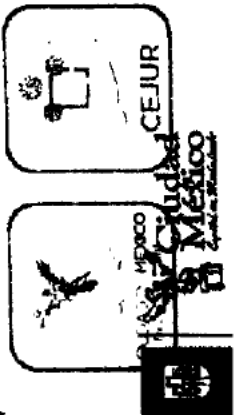
CERTIFICADOS



17



538
522



CONSEJERÍA
ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

CONSTITANCIA
LLO
FC
SHT
SHT
V

ASIENTO DE PRESENTACION		CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
ENTRADA	FECHA OPERACION		
		<p>SOCIEDADES MERCANTILES</p> <p>[REDACTED]</p> <p>REGISTRO PUBLICO PROPIEDAD COMERCIO</p>	[REDACTED]

21-mayo-2019

FECHA DE IMPRESION

03 FEB 2010 09:57:04

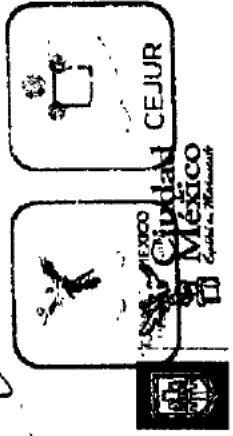
100

100



ANCIA
-10

CONSEJERÍA
ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO
SERVICIOS LEGALES



ASIENTO DE PRESENTACION		FIRMA DEL REGISTRADOR
ENTRADA	FECHA OPERACION	
	11008	

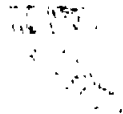
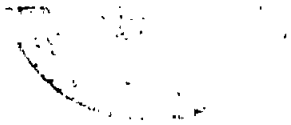
SOCIEDADES MERCANTILES
CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REGISTROS

CERTIFICADOS

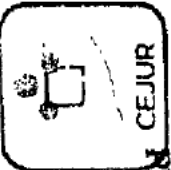
MEJICO Y EN... EL EXTRANJERO, ASI COMO PARA REALIZAR DEPOSITOS Y RE...

21-mayo-2019

1 / 2



527
060



CONSEJERÍA
ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO
SERVICIOS LEGALES



ANCIA
10

SOCIEDADES MERCANTILES

ABIENTO DE PRESENTACION		FIRMA DEL REGISTRADOR
ENTRADA	FECHA OPERACION	
18757	13-03-2013	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	

REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD

21-mayo-2019

FECHA DE IMPRESION

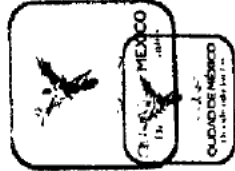
04 ABR 2012 09:29:03



CONSTANCIA
DE FOLIO

FOLIO No. : 218445*

CONSEJERIA
ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
CUIRACION DE BIENES Y DE SERVICIOS LEGALES
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO
SERVICIOS LEGALES



SOCIEDADES MERCANTILES

CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS

FIRMA DEL
REGISTRADOR

ASIENTO DE PRESENTACION
OPERACION

FECHA

ENTRADA

[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
------------	------------	------------	------------	------------

1 / 1

21-mayo-2019

FECHA DE IMPRESION

31 AGO 2015 12:16:54

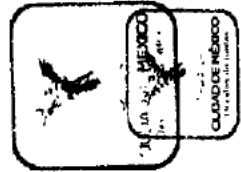
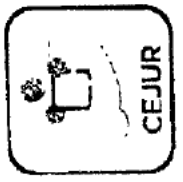
CERTIFICADOS



ANCIA
10



CONSEJERÍA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO
SERVICIOS LEGALES



SOCIEDADES MERCANTILES

ASIENTO DE PRESENTACION		FIRMA DEL REGISTRADOR
ENTRADA	OPERACION	
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

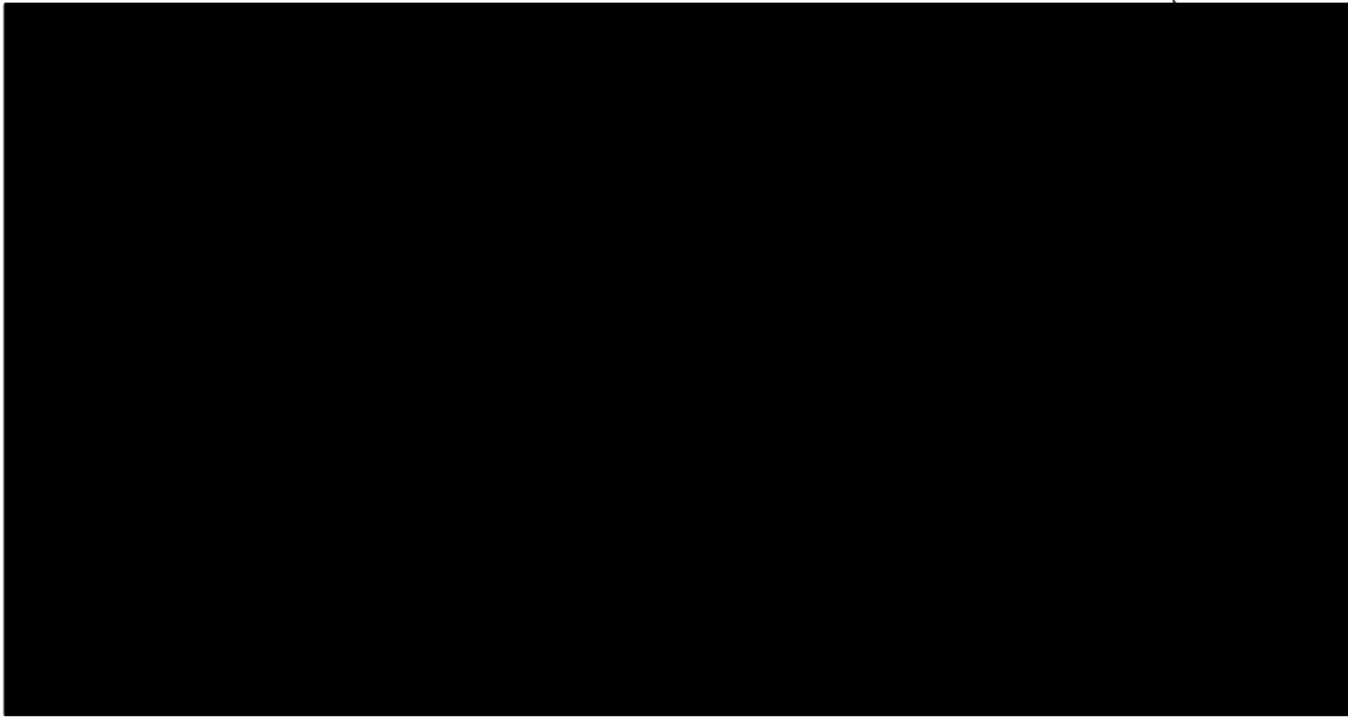
16 FEB 2017 12:09:38

FECHA DE IMPRESION

21-mayo-2019

1 / 1

CERTIFICADOS



21 MAYO 2010



562
527
563

Ciudad de México, a 21 de mayo de 2019

OFICIO: RPPC/DARC/2359/2019

Nº DE ENTRADA: P-295801 de fecha 21 de mayo de 2019

ASUNTO: Se contesta Oficio UEIDCSPCAJ-113/2019

INVESTIGACIÓN: FED/SEIDF/UNAI-CDMX/0000289/2019



AVENIDA INSURGENTES SUR #20, PISO 15, COLONIA ROMA NORTE,
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06700, CIUDAD DE MÉXICO

PRESENTE

[Redacted] en [Redacted] y en cumplimiento al acuerdo delegatorio número RPPYC/DG/023/2019 de fecha 08 de enero de 2019, publicado en el boletín registral número [Redacted] de fecha 10 de enero de 2019 por el que se delegan al suscrito las facultades y atribuciones inherentes al cargo; en ese tenor y en atención a su [Redacted], recibido en la Oficialía de Partes de esta Institución Registral el día 21 de mayo del mismo año, con número de entrada y trámite [Redacted] el cual esa Representación Social a su digno cargo solicita remitir lo siguiente:

"...copia certificada de lo siguiente:



Sobre el particular, me permito informar a Usted que de la búsqueda realizada por el personal encargado se desprende lo siguiente:



Se remita copia certificada de los Folios Mercantiles señalados a efecto de que realice el estudio correspondiente en concordancia con el expediente que obra en su poder.



"ARTÍCULO 25.- La Federación, la Ciudad de México, los Estados, los Municipios, las entidades paraestatales, los prestadores de servicios públicos concesionados de carácter federal o local y, en general, cualquier persona o institución oficial o privada, aún cuando de conformidad con otras leyes o decretos no estén obligados a pagar contribuciones o estén exentos de ellas, deberán cubrir las que establezca este Código, con las excepciones que en él se señalan."

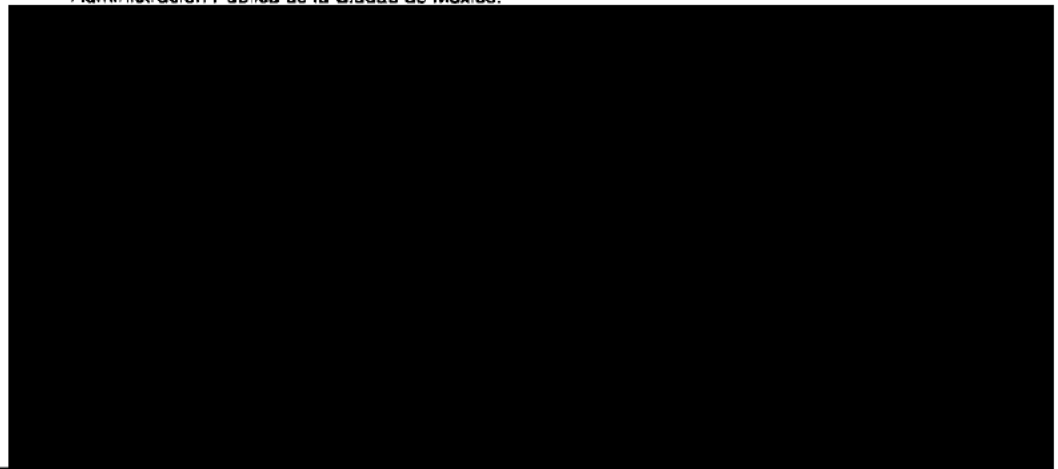
"ARTÍCULO 198.- Por la expedición de los documentos en que consten los actos que a continuación se relacionan, se pagarán por concepto de derechos, las siguientes cuotas:

[...]

V. Por copia certificada de asientos registrales de un folio o de una partida de los libros \$1,539.00..."

Para los efectos legales a que haya lugar.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3000, 3001 y 3008 del Código Civil Federal; 16 fracción II, 18, 20 y 20 bis fracción IV del Código de Comercio; 25, 198 fracción V y 215 del Código Fiscal de la Ciudad de México; 80 y 81 inciso e) de la Ley Registral para la Ciudad de México; 34, 36, 37, 38, 39, 41, 127 y 143 del Reglamento de la Ley Registral para la Ciudad de México; 2 y 24 del Reglamento del Registro Público de Comercio; 231 fracción III del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.





565
528
564

Carpeta de investigación
No. de oficio
Fecha

FED/SEIDF/UNAI-CDMX/0000289/2019

Día Mes Año

[Redacted]

En cumplimiento a su solicitud emitida en el [Redacted] de fecha [Redacted], donde solicita se realicen diversa diligencias tendientes al esclarecimiento de los hechos que dieron origen al inicio de la carpeta de investigación **FED/SEIDF/UNAI-CDMX/0000289/2019**.

Objetivos

Se realicen una investigación de manera URGENTE y en un término improrrogable de VEINTICUATRO HORAS, contadas a partir de que reciba el presente oficio, tendiente a informar si existe alguna Averiguación Previa y/o Carpeta de Investigación donde se encuentre [Redacted]

Técnicas de investigación asignadas con base al plan de investigación

Método inductivo (consulta de fuentes abiertas)

Con la finalidad de dar debido cumplimiento a lo solicitado, se realiza el [Redacted] oficio número [Redacted]

Resultados obtenidos de las investigaciones

con la finalidad de recabar la información de su interés. Respuesta en espera.

De igual manera continuando con el encomiendo se realizó una búsqueda en fuentes abiertas donde se logró obtener noticias [Redacted] vinculándolo con [Redacted] de igual manera se lograron obtener por este mismo medio dos Carpetas de Investigación siendo [Redacted]

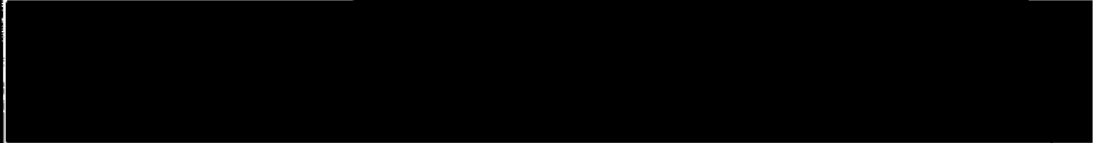
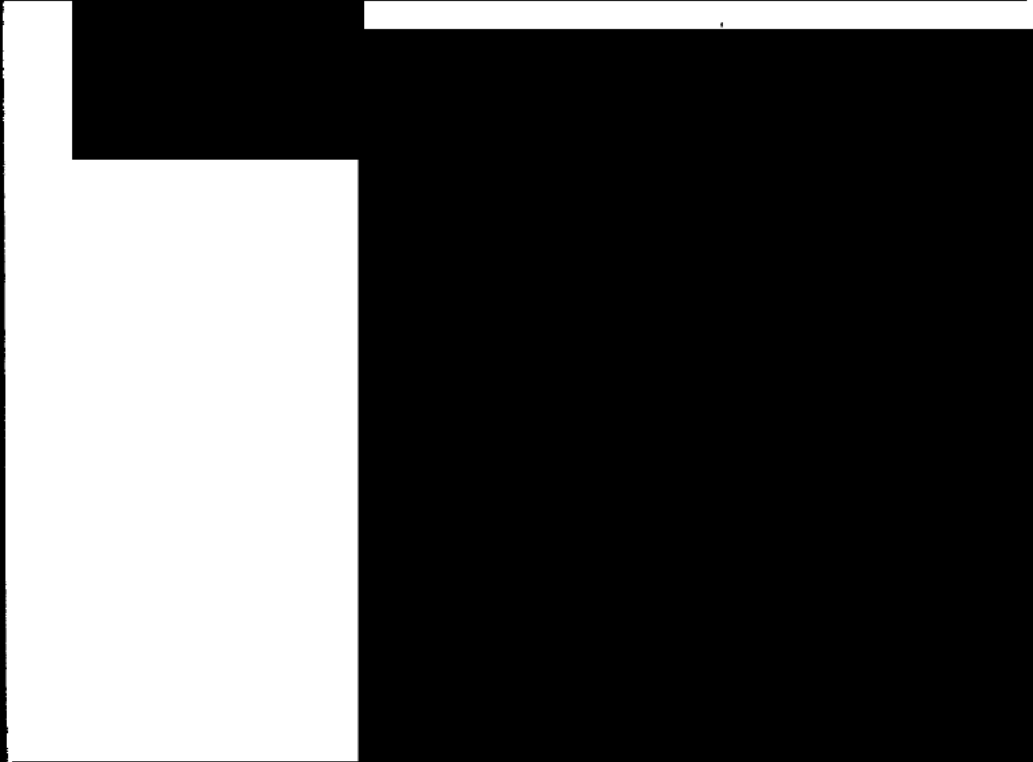
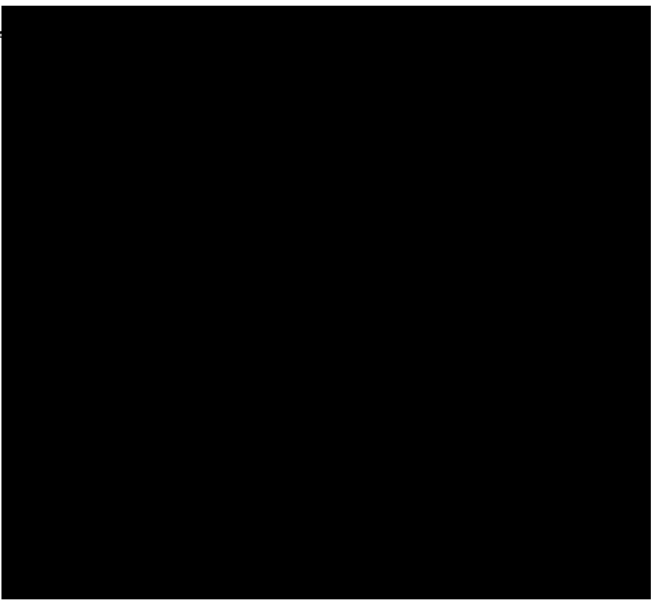
donde se encuentra relacionada la persona de nuestro interés, como se puede apreciar en los siguientes link, así como en las notas periodísticas que se anexan al presente informe



564
~~520~~
565



<https://www.rap...>





565

~~539~~

566

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Sin m...nto, le doy cuenta de lo
anterior

[REDACTED]

[REDACTED]



566 567



MIGRACIÓN:
HISTORIA E IDENTIDAD

DEL 10 19 MAYO

CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO / CAMPUS ARTIGAS DE LA UDELAR



~~531~~

REPORTE

≡ X Q X

- Portada
- Reporte
- Opinión
- Latitud
- Indigonómics
- Prensa
- Fan
- Indigo videos
- Desglose

A⁺

A⁻

Buscar

- Portada
- Reporte
- Opinión
- Latitud
- Indigonómics
- Prensa
- Fan
- Indigo videos
- Desglose

Buscar

- Selección del editor
- Lo más visto
- Especial

Reporte

Nacional

ODEBRECHT





El Sol del Centro

Agascalientes, 22 de mayo de 2019

Emilio Lozoya podrá acceder a carpeta de investigación del caso Odebrecht

Javier Coello, abogado del exfuncionario anunció que dará a conocer pruebas contundentes a favor de Lozoya



La transformación cultural es la única garantía de que los cambios que se han dado se consoliden, porque supone la transformación de cada uno de los petroleros, afirmó el director de Pemex.

El Sol de México Online

| Con información de Notimex y Juan García Heredia |

El Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México otorgó una suspensión provisional al exdirector de Petróleos Mexicanos (Pemex), Emilio Lozoya Austin, de acuerdo con el expediente 909/2017.



Elo, ante la negativa de que los abogados de Lozoya Austin tengan acceso a la carpeta de investigación de las supuestas irregularidades en los contratos celebrados con la empresa brasileña Odebrecht.

El extitular de la empresa productiva del Estado solicitó a un juez federal que se le permita tener acceso a la carpeta de investigación FED/SEIDF/CGI-CDMX/117/2017.

- Emilio Lozoya es honesto, sostiene su abogado -

Javier Coello Trejo, abogado de Emilio Lozoya, exdirector de Pemex, dijo estar dispuesto a meter "las manos al fuego" por su cliente, y recalcó que "se van a ir todos de espaldas" cuando presente pruebas a su favor, aunque no reveló la fecha.

Por otra parte, recordó que este jueves el otrora funcionario comparecerá entre 12:30 Y 13:00 horas ante la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE).

Como se sabe, Lozoya es investigado por supuestamente recibir sobornos de la empresa brasileña Odebrecht.

"Un juez de distrito obligó a la fiscalía que lo citara", puntualizó Javier Coello consultado en el marco de una conferencia efectuada en la sede de la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo (Concanaco Servytur) en la capital mexicana.

Al preguntársele si Lozoya tiene las manos limpias, el abogado contestó:

"Mire amigo. Es honesto, como usted y como yo"

Pero, ¿sí mete las manos al fuego usted por él (es decir por Lozoya)?, se le insistió, a lo que contestó: "Sí; claro que las meto".

"Yo no he dado a conocer una sola prueba en el caso Lozoya", dijo subrayando que "la voy a dar a conocer, y cuando la dé a conocer se van a ir todos de espalda".

Respecto a su frase de que "se van a ir de espaldas", se le interrogó si se trata de pruebas contundentes y contestó: "Pregúntele a mucha gente".

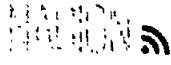
Sobre Santiago Nieto

Por otra parte, confirmó que fue denunciado ante la Procuraduría General de la República (PGR) el exfiscal de la FEPADE, Santiago Nieto, por violación a la Ley de Amparo y una denuncia de hechos "porque consideramos que violó varias disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales".

Respecto a las penalidades que podría alcanzar Santiago Nieto por esos delitos, Coello Trejo dijo que "por la Ley de Amparo de tres a seis años". Aclaró que por lo otro, no puede hacer una calificación.

EMILIO LOZOYA ROBOS PEMEX CORRUPCIÓN ODEBRECHT



535
570

- ▶ Seguridad
- ▶ Política
- ▶ Sociedad

22 | MAY | 2019



Foto: Archivo/EL UNIVERSAL

FGR debe dar nombres de personas que han declarado en caso Odebrecht: Inai

08/05/2019 | 18:28 | Susana Zavala [México]

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante el análisis de un artículo, le ordenó a la Fiscalía dar a conocer los nombres de funcionarios y exfuncionarios ligados Odebrecht

Follow @EL_Universal_Mx

Durante la sesión del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), la comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos instruyó a la Fiscalía General de la República (FGR) a dar a conocer el nombre de los funcionarios y exfuncionarios públicos, el nombre de las personas que enfrentan acusaciones, así como la fecha y el lugar en el que se les haya citado a declarar sobre el caso Odebrecht.

La FGR informó que localizó una carpeta de investigación que se encuentra en trámite, por lo que clasificó la información de conformidad con los artículos 110, fracción XII; y 113, fracción I de la Ley



Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con el artículo 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

534
571

Sin embargo, la FGR reconoció que aperturó la carpeta de investigación número FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017, por los delitos de cohecho y enriquecimiento ilícito cometidos presuntamente por servidores y exservidores públicos de Petróleos Mexicanos (Pemex) y relacionados con el caso Odebrecht.

La comisionada Kurczyn, aseguró que "se analizó la excepción prevista en el artículo 112, fracción II de la Ley Federal de la Materia, la cual establece que no podrá invocarse el carácter de reservado cuando se trate de información relacionada con actos de corrupción de acuerdo con las leyes aplicables".

Cabe recordar, que México ha participado, firmado y ratificado tres convencionales internacionales de combate contra la corrupción, a saber, la Convención Interamericana contra la Corrupción, (OEA 1997), la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos en Transacciones Comerciales Internacionales, (OCDE 1999) y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (ONU 2004).

"Sobre este caso, quiero destacar que este Instituto no pretende en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, establecer, acreditar o decidir si se han cometido o no los delitos de hechos de corrupción que se investigan en la carpeta de investigación", afirmó la comisionada.

Artículo

☞ Inai sancionará a la PGR por no abrir averiguación previa por caso Odebrecht

El pasado 2 de octubre, el instituto ordenó a la Procuraduría dar a conocer una versión pública de las actuaciones de los agentes del Ministerio Público federal involucrados

Es importante resaltar que la empresa **Odebrecht**, se declaró culpable por el pago de 10 millones 500 mil dólares de sobornos a posibles funcionarios de Pemex en un periodo comprendido entre 2010 y 2014.

En la carpeta de investigación, que integró la extinta Procuraduría General de la República, constan declaraciones de 10 servidores públicos y nueve exfuncionarios de Pemex que intervinieron en adjudicación de tres contratos de obra pública asignados al conglomerado brasileño Odebrecht y que el 5 de abril de 2017 se iniciaron las entrevistas de los 19 servidores públicos de Pemex.

"Considero que en este caso, se actualiza la causal de excepción a la reserva de la información prevista en la fracción II del artículo 112 de la Ley Federal en la materia y por lo tanto, no resulta procedente la reserva de la información", refirió Kurczyn Villalobos.

La comisionada agregó que "la prueba de interés público aplicada, a este caso cumple con los



5)2
537

elementos de idoneidad, necesidad y proporcionalidad, se consideró que el Interés público vence la confidencialidad de los nombres de los funcionarios y exfuncionarios públicos que han sido llamados a declarar sobre el caso Odebrecht, así como el nombre de las personas que enfrentan acusaciones al respecto y, por lo tanto, no resulta procedente su clasificación", finalizó la comisionada ponente.

LO MÁS VISTO

LO MÁS VISTO EN

INFORMACIÓN RELACIONADA



"La peor mancha en democracia: Odebrecht"

NACIÓN | 2019-04-20



PGR debe dar nombres ligados a Odebrecht: Inai

NACIÓN | 2018-12-13

TEMAS RELACIONADOS

FGR nombres de personas declarado caso Odebrecht Inai



Mantente al día con el boletín de El Universal



Follow @EL_Universal_Mx

PATROCINADO

¡El próximo #HotSaleMX ya tiene fecha! #RegalateTodo



LO MÁS VISTO

LO MÁS VISTO EN

Niñas y adolescentes temen ir a la escuela durante su periodo menstrual

Las estudiantes no van a la escuela porque no cuentan con recursos para comprar toallas sanitarias y además en sus casas la mayoría de las veces no tienen las instalaciones sanitarias adecuadas

El Universal

Pinta como un profesional con Easy Paint Pro, recibe ahora una oferta exclusiva

Easy Paint Pro | Enlaces Patrocinados

Oposición en San Lázaro pide investigación inmediata a superdelegado en Jalisco

Comentarios

Encuentra el ritmo de la Pequeña Habana y Art Basel en Miami

Visit The USA | Enlaces Patrocinados

¡No dejes pasar esta oportunidad! Cubre colchón Sognare más 2 almohadas gratis

inova.com.mx | Enlaces Patrocinados



Este niño de 13 años construyó su propia casa pequeña y solo gastó 1.500 dólares

539

DirectExpose | Enlaces Patrocinados

Estos arquitectos necesitan ser despedidos, pero ya

Desafiomundial | Enlaces Patrocinados

La era de OLED es ahora

El Universal

La fórmula que ha mantenido a Kellogg más de 100 años en el mercado

El Universal

Es bueno saberlo: cómo abrir una lata sin un abrelatas

Consejos y Trucos | Enlaces Patrocinados

SUSCRÍBETE

[Mapa del Sitio](#) [Contacto](#) [Publicidad](#) [Aviso de Privacidad](#)

Copyright © Todos los derechos reservados

EL UNIVERSAL, Compañía Periodística Nacional. De no existir previa autorización, queda expresamente prohibida la Publicación, retransmisión, edición y cualquier otro uso de los contenidos



NACIONAL

Yo no estoy buscando venganza, dice Santiago Nieto sobre Emilio Lozoya

◉ Santiago Nieto, próximo titular de la unidad de inteligencia financiera, indicó que no se vengará del exdirector de Pemex, pese a que este tuvo que ver con su salida de la Fepade.

REDACCIÓN 04/09/2018 Actualización 04/09/2018 - 8:44 f t in @



Santiago Nieto, próximo titular de la unidad de inteligencia financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Fuente: El Financiero Bloomberg TV

ANUNCIO

Suscríbete GRATIS a nuestro servicio de newsletter

mi@correo.com

Al registrarte estás aceptando el aviso de privacidad y protección de datos. Puedes desuscribirte en cualquier momento.

Santiago Nieto, próximo titular de la unidad de inteligencia financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no está buscando vengarse de Emilio Lozoya, aunque señaló que este tuvo que ver con su salida de la Fepade.

"Yo no estoy buscando venganzas, es evidente que el señor Lozoya tuvo que ver con mi remoción en la Fepade; sin embargo, no tengo la petición que tengo por parte del presidente de la República."



y mira quién está a cargo de que

AD



tenemos que plantear justicia, no venganza", indicó en entrevista con Javier Risco para el programa La Nota Dura.

541
576

Indicó que si Lozoya, exdirector general de Pemex y quien es señalado en el caso de sobornos de Odebrecht, es responsable, se tendrá que ejercer acción penal contra él o responsabilidad administrativa, inhabilitación o investigación.

PUBLICIDAD

"No vamos a desatar una caería de brujas, pero no vamos a dejar bajo ninguna circunstancia que nada quede en la impunidad", detalló.

En agosto del año pasado, la Fepade anunció el inicio de la carpeta de investigación FED/FEPADE/UNAI-CDMX/1139/2017 contra de Lozoya Austin, por el presunto financiamiento ilícito a las campañas electorales de 2012 con recursos de procedencia ilícita, supuestamente provenientes de sobornos de Odebrecht.

En octubre de ese mismo año, la Procuraduría General de la República (PGR) removió de su cargo como titular de la Fepade a Santiago Nieto, luego de que éste afirmara que el exdirector de Pemex lo había presionado a través de una carta para que declarara públicamente su inocencia en el caso de presunto desvío de recursos en favor del PRI para las elecciones de 2012, e incluso le ofreciera una disculpa. El abogado de Lozoya negó esto.

El argumento que dio la procuraduría en un comunicado es que el servidor público "trasgredió lo dispuesto en el Código de Conducta de la Procuraduría General de la República".

Te recomendamos

Enlaces Patrocinados por Taboola

¡El próximo #HotSaleMX ya tiene fecha! #RegalateTodo

HotSale

Nuevo cubre colchón Sognare con microfibras de gel que lo



mantienen fresco en verano y templado en invierno

inova.com.mx

577

Maestrías en línea oficiales SEP, doble título mexicano y europeo

UNIR

542

Llegó lo último en tecnología aplicado a lentes, haz clic

Eagle Eyes

Vea a donde pasan los lugareños de Misisipi un viernes en la noche

Visit The USA

¡Oportunidad! Almohadas Sognare con 70% de descuento

Sognare

[¿Quiénes somos?](#) [Directorio](#) [Suscripciones](#) [Aviso de Privacidad](#) [Anúnciate con Nosotros](#)

2018 © Copyright, Grupo Multimedia Lauman,
SAPI de CV



La información, opinión y análisis contenidos en esta publicación son responsabilidad de los autores, salvo error de apreciación de su parte.



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS FEDERALES.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES
PÚBLICOS Y CONTRA LA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA.

VENTANILLA ÚNICA

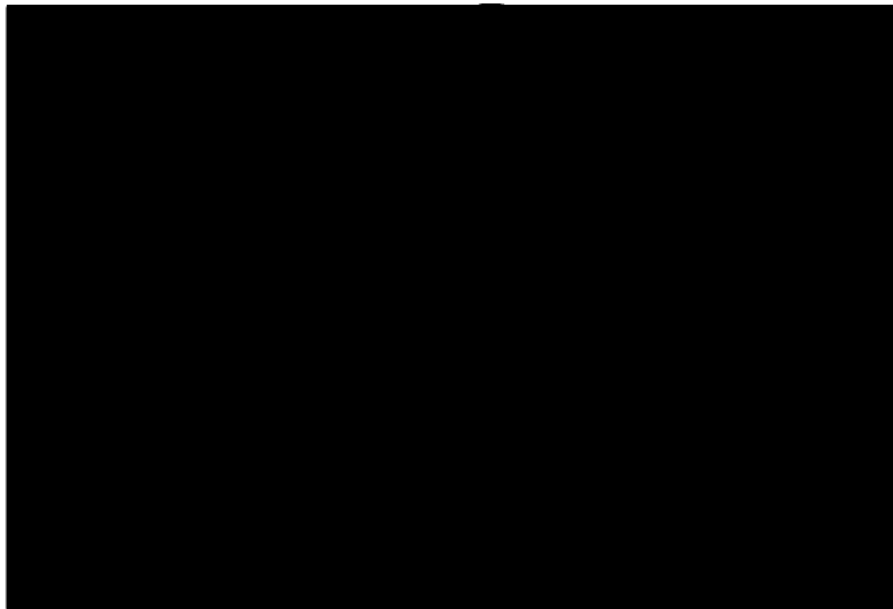


TURNADO A:	ASUNTO	ACUERDO	ATENCIÓN
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN			

CONOCIMIENTO

X ORDINARIO

URGENTE







FISCALIA
DE I

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
General de Especialidades Periciales Documentales

579

544

C.I. FED/SEIDF/UNAI-CDMX/0000289/2019

Ciudad de México, a 17 de mayo de 2019
'2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata'

PRESENTE

La suscrita, Perito Oficial de la Fiscalía General de la República, designada para intervenir en la Carpeta de Investigación citada al rubro, como perito en Materia de Contabilidad ante Usted expongo:

En atención al [REDACTED] el cual en su parte conducente solicita "...DESIGNE PERITOS OFICIALES EN [REDACTED] en calidad de URGENTE, a fin de que se actúa, se les instruya las labores a determinar...", se expone el siguiente:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

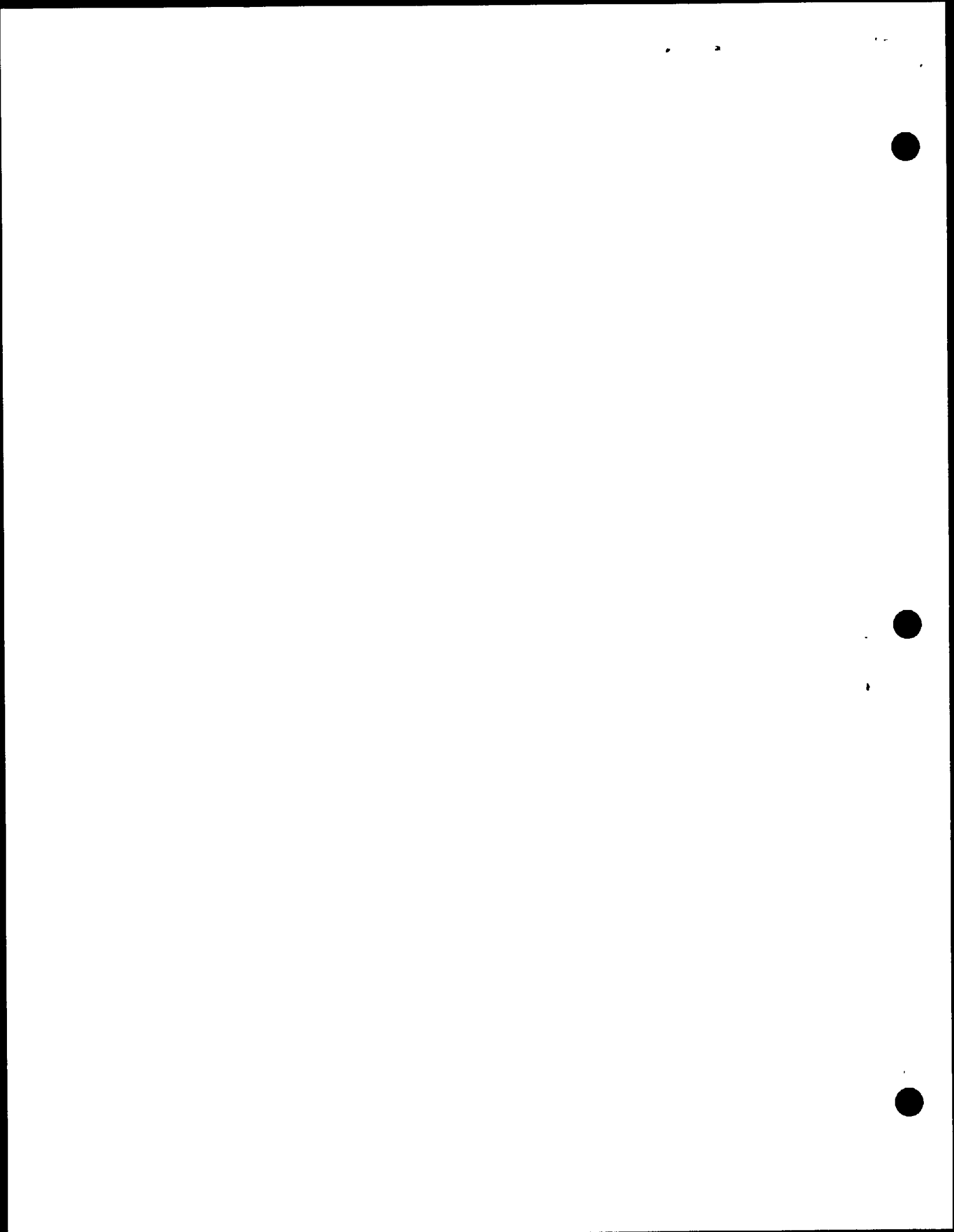
La prueba pericial en materia de contabilidad consistirá en atender la petición [REDACTED]

Por lo anterior, rindo el siguiente:

I N F O R M E

Atendiendo a la instrucción dada mediante [REDACTED] me constituí ante esta H. Representación Social Federal a efecto de revisar las constancias que obran en el presente expediente, razón por la cual quedo en espera de sus instrucciones.

Lo que hago de saber a [REDACTED].





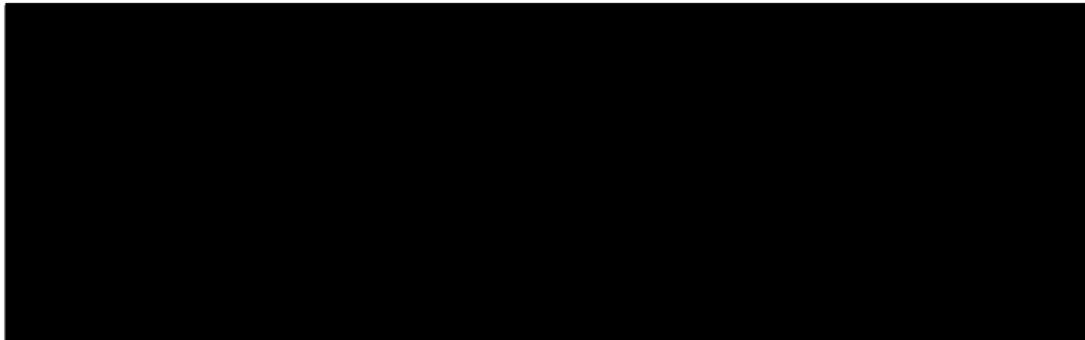
FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES PERICIALES DOCUMENTALES

580
545

[REDACTED]
[REDACTED]
CARPETA DE INVESTIGACION:
FED/SEIDF/UNAI-CDMX/0000289/2019

[REDACTED]
[REDACTED]
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

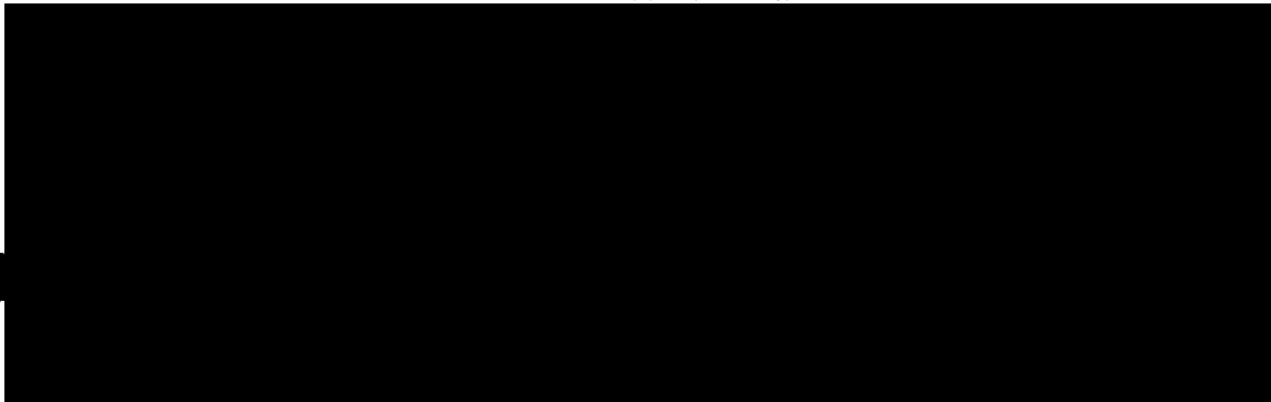


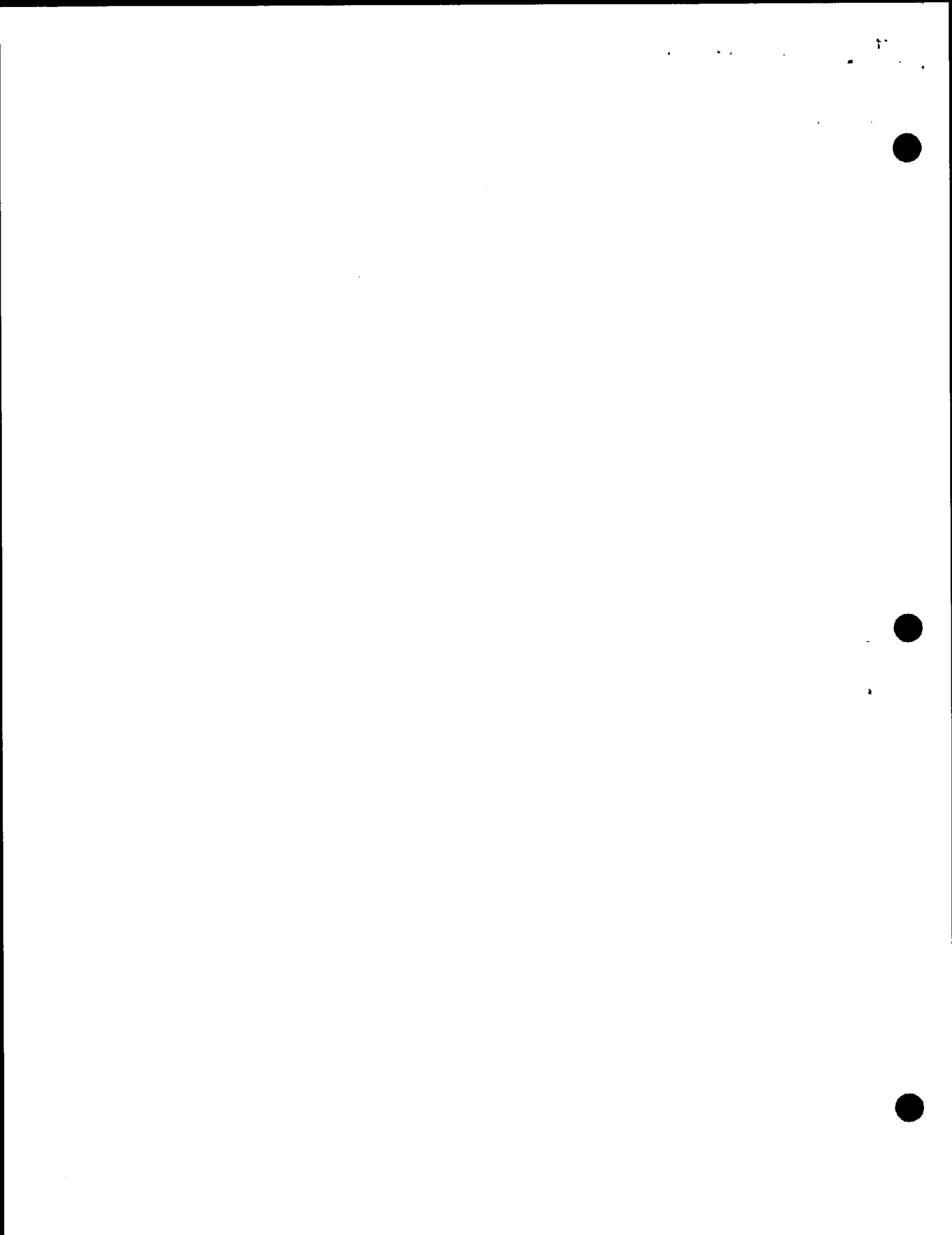
Con fundamento en el artículo Décimo Segundo fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en relación a los numerales 3 inciso H), Fracción XXXVIII, 6, 12, 40 y 85 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al Acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 1, en atención a su oficio número UEIDCSPCAJ-102/2019 de fecha dos de mayo de dos mil diecinueve y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, a través del cual solicita se designe perito en materia de Contabilidad.

Al respecto me permito manifestarle que con esta fecha me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que se propone como perita en materia de [REDACTED] quien dará cumplimiento a su atenta solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

ATENTAMENTE





30305 546 X (531)

Fiscalía General de la República

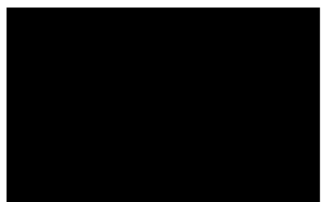
30305



CÉLULA DE INVESTIGACIÓN: [REDACTED]
CARPETA DE INVESTIGACIÓN: FED/SEIDF/UNAI-CDMX/0000289/2019
OFICIO NO: [REDACTED]
ASUNTO: [REDACTED]



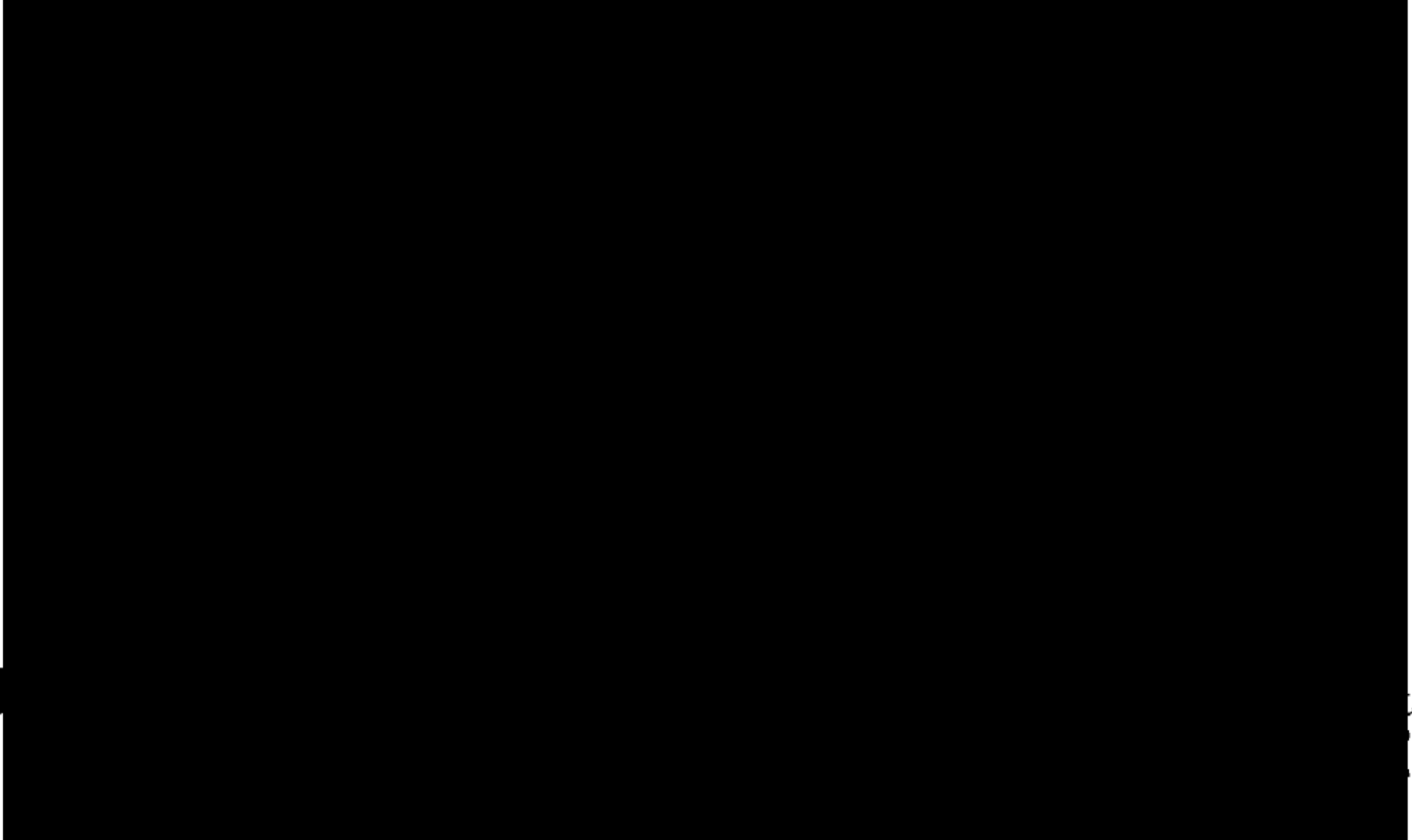
[REDACTED] **DINADOR GENERAL DE SERVICIOS**
[REDACTED] **PERSONALES DE ESTA INSTITUCIÓN.**
PRESENTE

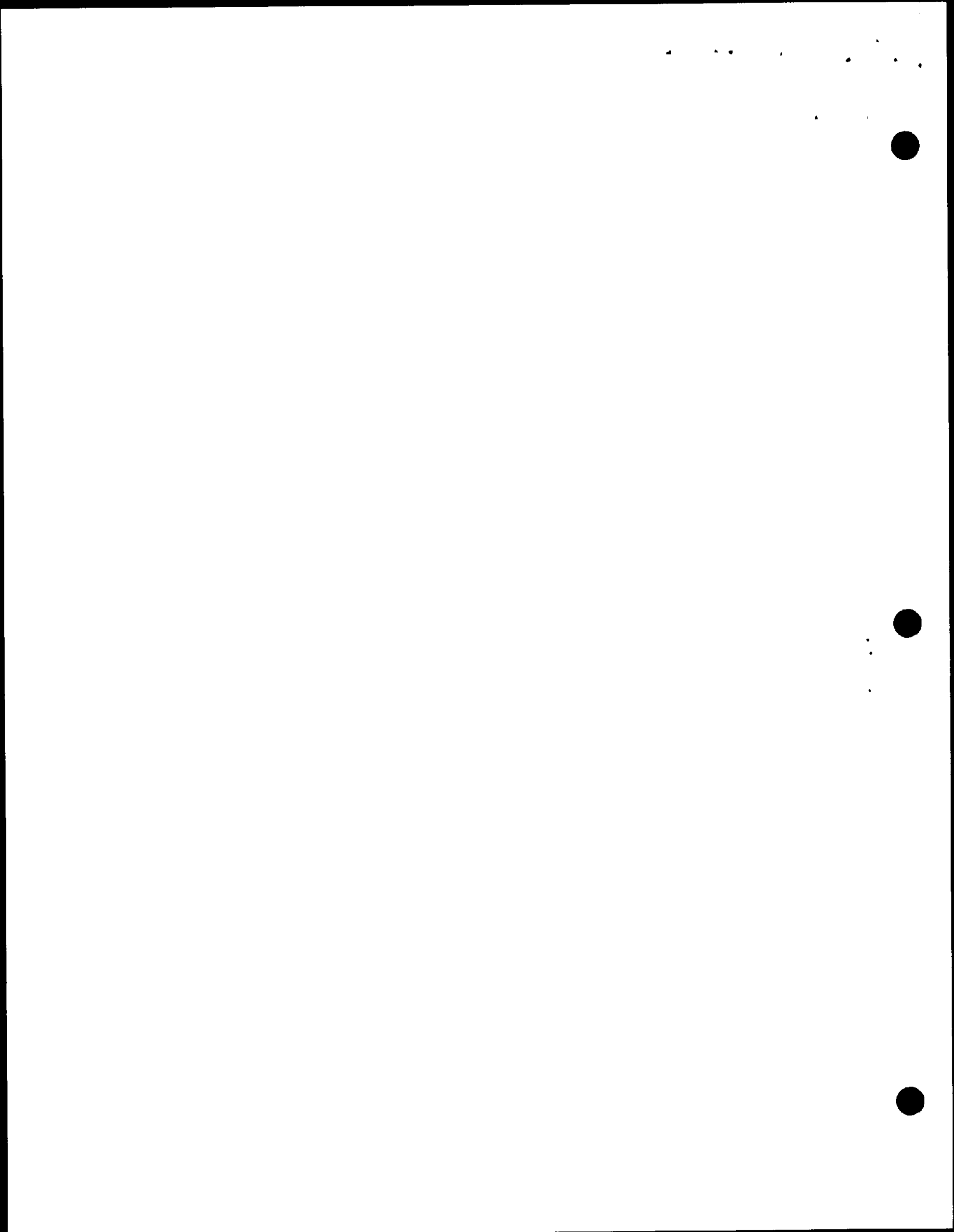


Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 fracción primera de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 212, 213, 251, 272 del Código Nacional de Procedimientos Penales: Por medio del presente me permito solicitar a Usted, de la manera más atenta [REDACTED]

[REDACTED] en calidad de **URGENTE**, a fin de que previa revisión que hagan respecto de las constancias que obran en la indagatoria en que se actúa, se les instruya las labores a determinar.

Lo anterior, por ser necesario para la debida integración de la presente carpeta de investigación. No omito manifestarle que la diligencia de mérito tendrá verificativo en las







7001E

582
547

**SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS FEDERALES:
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS Y
CONTRA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.**

[Redacted]

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

[Redacted]

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 131 fracción IX, 212, 213, 214 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales; por medio del presente me permito solicitar a Usted de la manera más atenta y respetuosa tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que informe al suscrito si en

[Redacted] asimismo solicito informe que en caso de estar radicada en esa subprocuraduría, cual es la Unidad Administrativa y el nombre del servidor público que la tiene a su cargo.

Solicitando de la manera más atenta se le permita el acceso de los registros [Redacted] dicha carpeta de investigación [Redacted] con la finalidad de que la misma realice una inspección.

[Redacted]

Federal Ministerial, se advierte que en dicha carpeta de investigación se encuentra

[Redacted]

Sin más

[Redacted]

10:28

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS FEDERALES
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Titular de la Unidad
en funciones al mor
reforma, adicional
electoral, publicado
Décimo Segundo Trá
el 14 de diciembre d
Ley Orgánica de la P

de Justicia,
por el que se
tería político-
en el artículo
ca, publicado
amento de la

[Redacted]





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS FEDERALES

583
548

del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata.

Titular de la Unidad Especializada en Investigación de delitos cometidos
por servidores públicos y contra la administración de justicia
Presente

Me dirijo a usted en respuesta [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] datado el 22 de mayo de la anualidad, para comunicarle, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 127, 131 fracciones I, IV, V, IX y XXIII, 132 fracciones VII y XI, 212, 213, 221, 259, 261 y 263 del Código Nacional de Procedimientos Penales; Transitorio Décimo Segundo, fracción II de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; 1 y 3 inciso A), fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República lo siguiente:

- 1) La carpeta de investigación [REDACTED] está radicada en la Dirección General de Asuntos Especiales adscrita a esta Subprocuraduría Especializada.
- 2) Expediente que está a cargo [REDACTED] [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación.
- 3) Se autoriza el acceso a los registros de investigación de dicha carpeta a [REDACTED] [REDACTED] para que lleve a cabo la inspección correspondiente.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta consideración.

[REDACTED]





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



584
540

**Informe de
Investigación
Criminal**

Carpeta de investigación	FED/SEIDF/UNAI-CDMX/0000289/2019		
No. de oficio	[REDACTED]		
Fecha	Día	Mes	Año
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED]

Hago de su conocimiento los avances que hasta el día de hoy se han realizado, así como los siguientes objetivos a desarrollar, para dar cumplimiento a la solicitud emitida en el [REDACTED] en el que se piden realizar diversos actos de investigación, por lo que le informo lo siguiente:

Objetivos	Solicita se consulte en fuentes abiertas información relacionada con la [REDACTED]
Métodos y técnicas utilizadas	Gabinete. Campo.
Resultados obtenidos de las investigaciones	El suscrito consulte en fuentes abiertas a las que se tiene acceso tales como internet donde al buscar en la siguiente dirección: [REDACTED] se observó un recuadro en la parte inicial derecha donde hace mención que [REDACTED] es una empresa de tipo: [REDACTED]

[REDACTED]



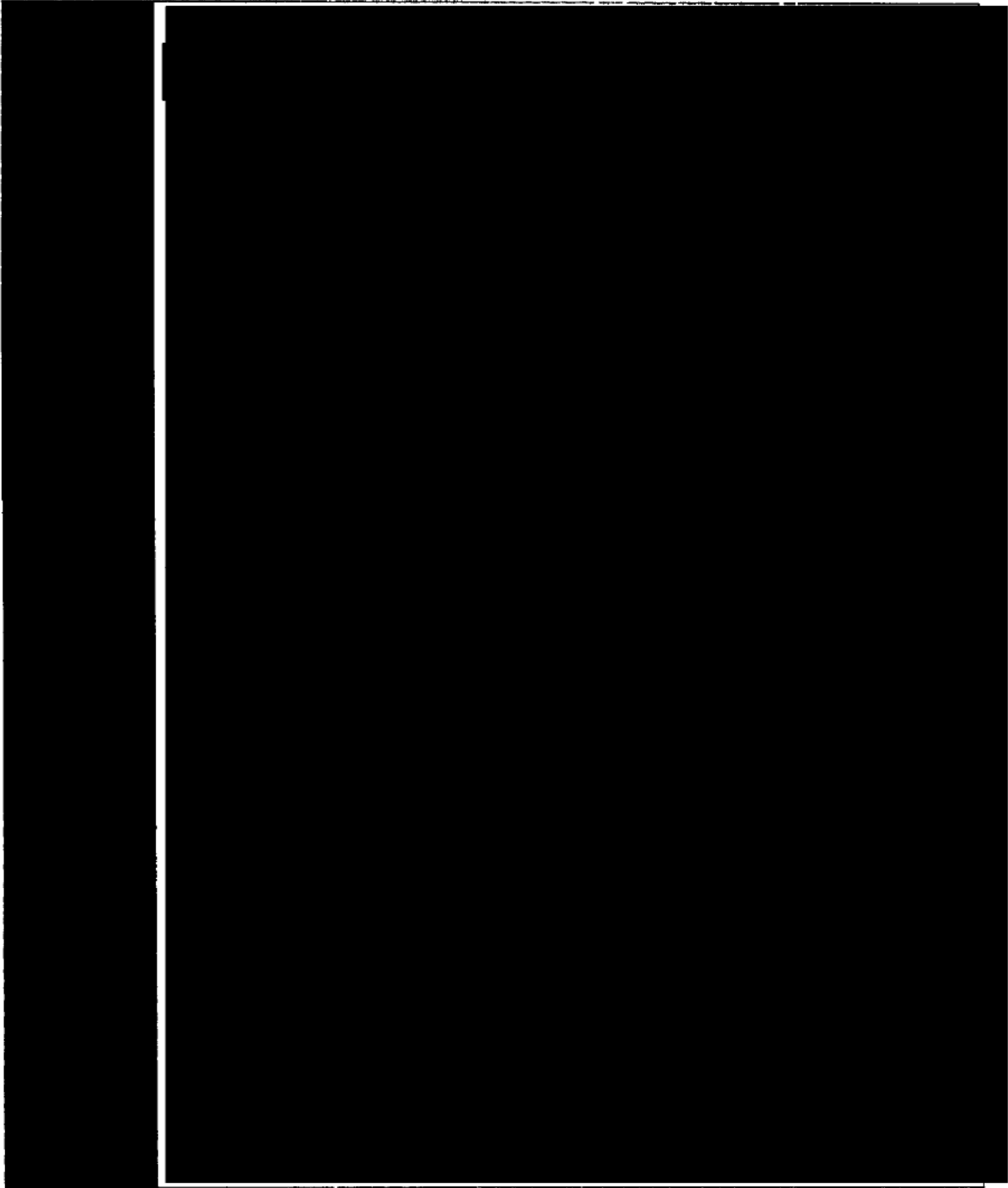


FGR
FISCALIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



535

550



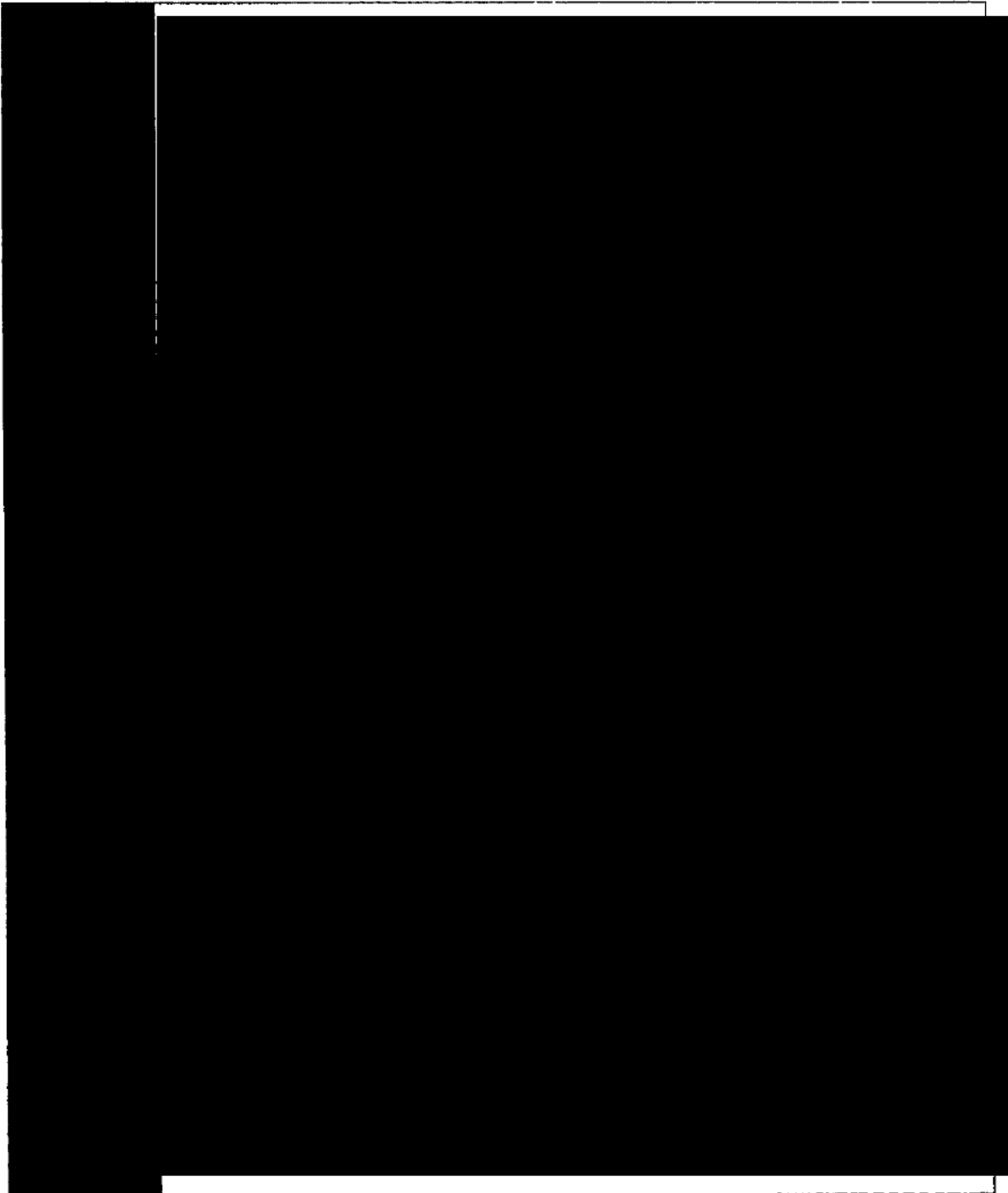




FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



551
586



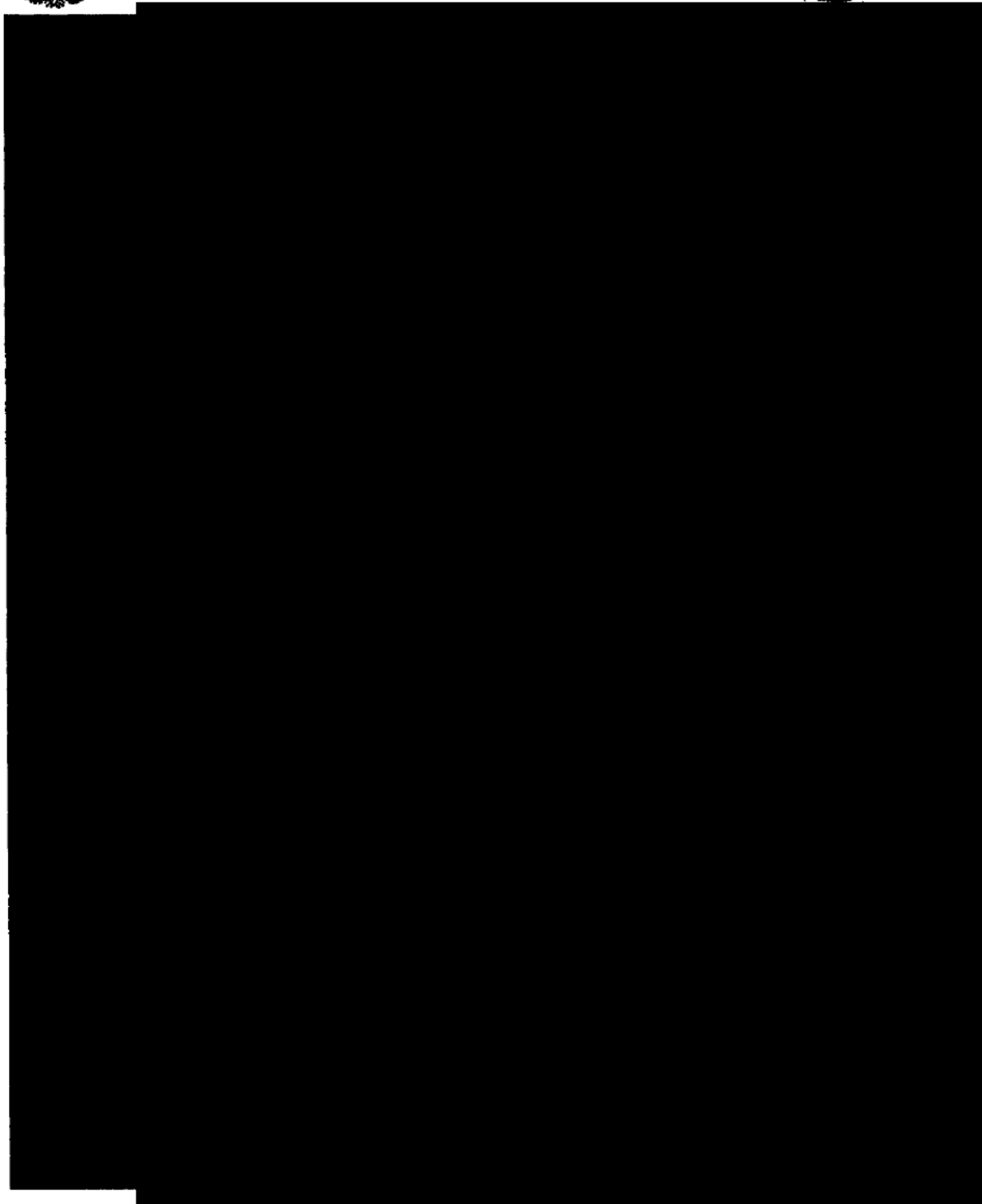




FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



set
~~552~~



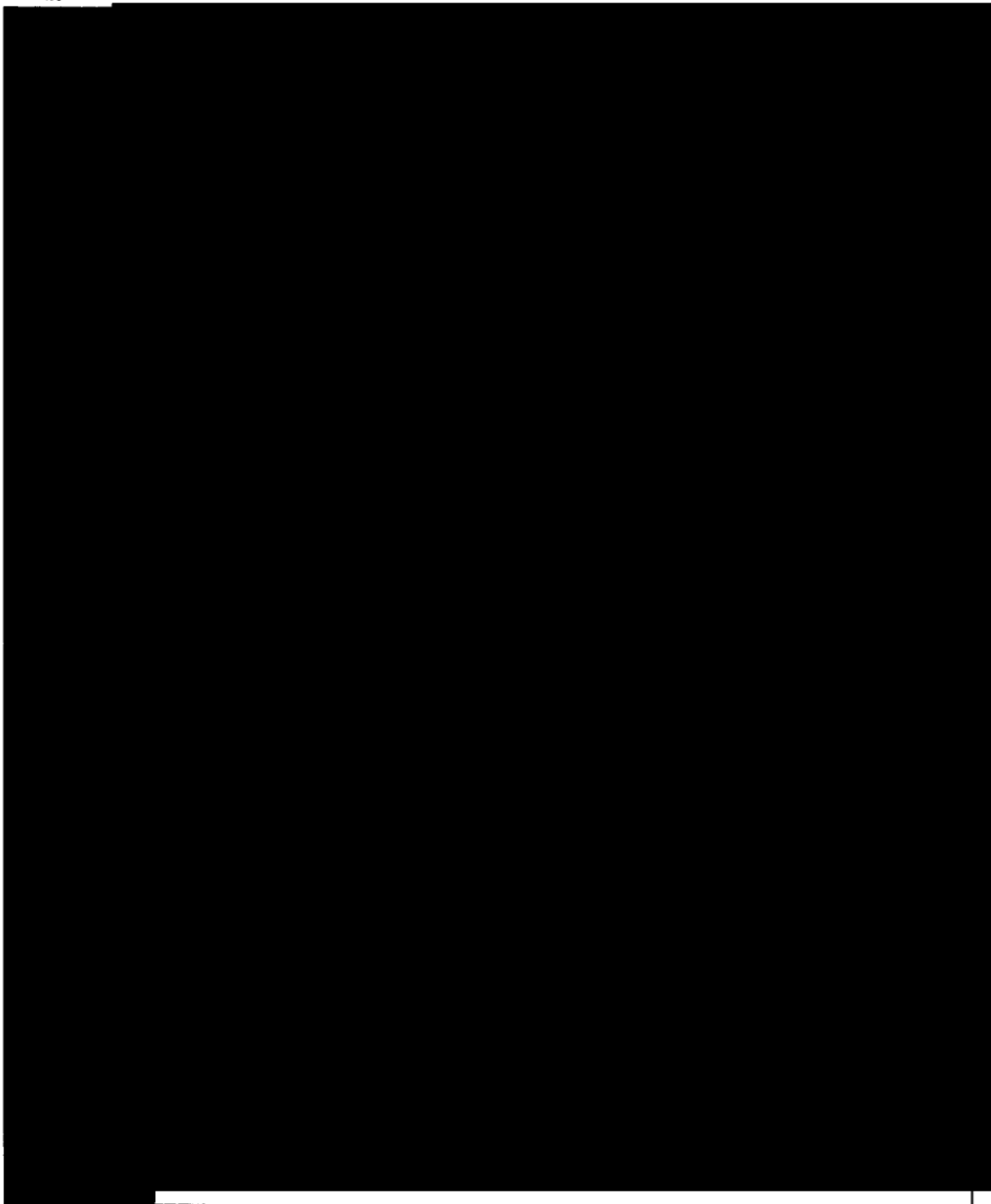




FGR
FISCALIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



588
553





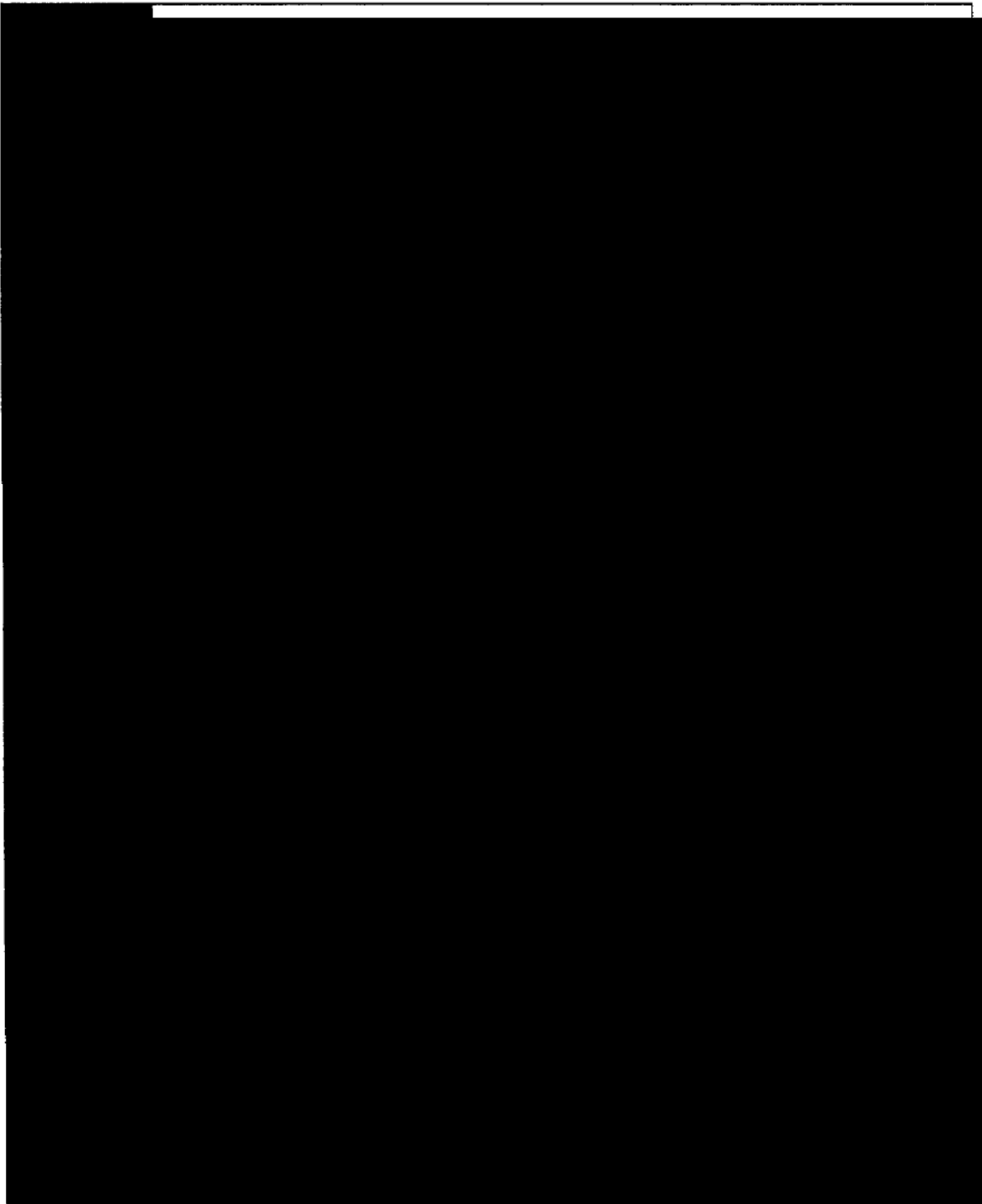


FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



589

554



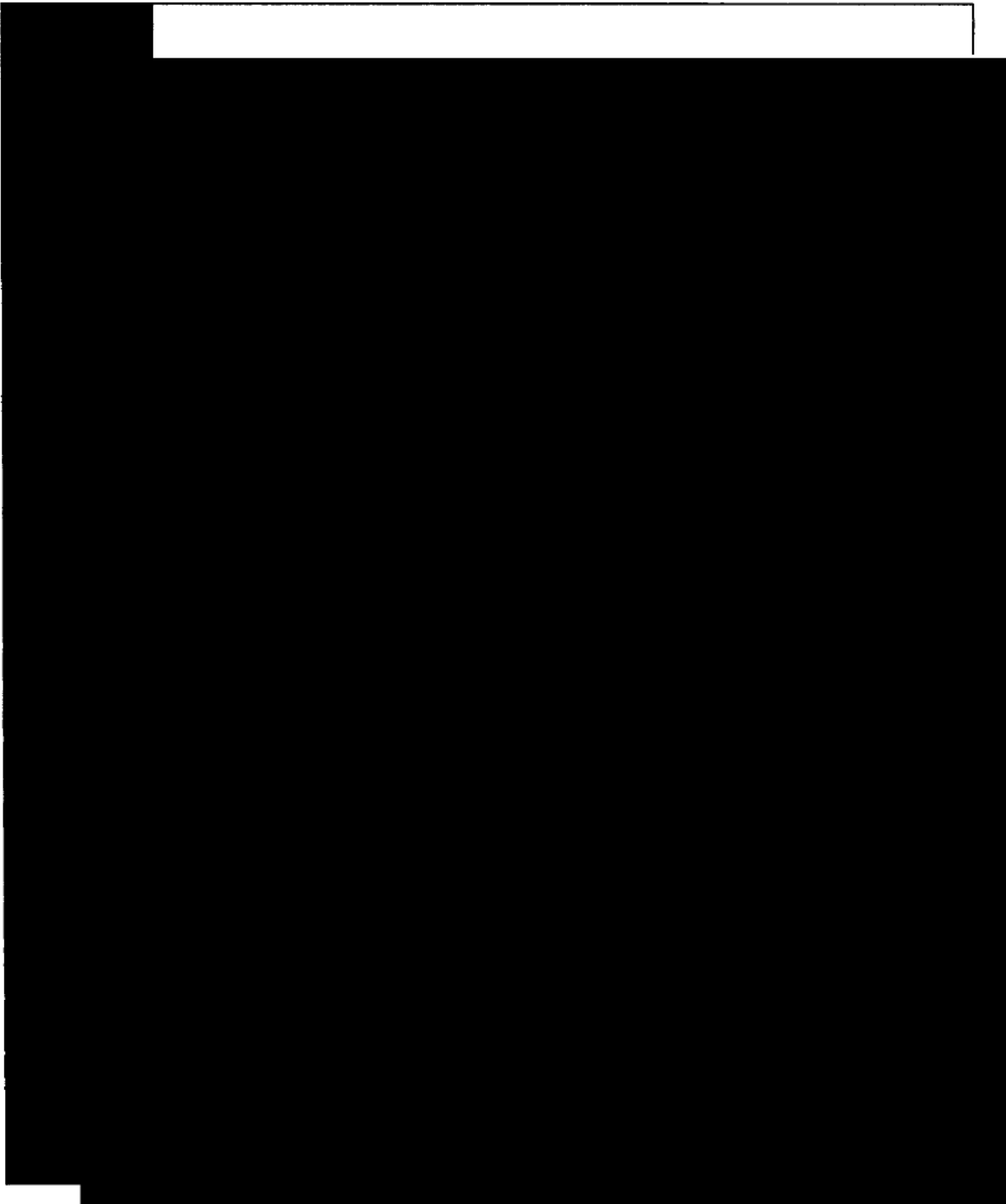




FGR
FISCALIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



590
553



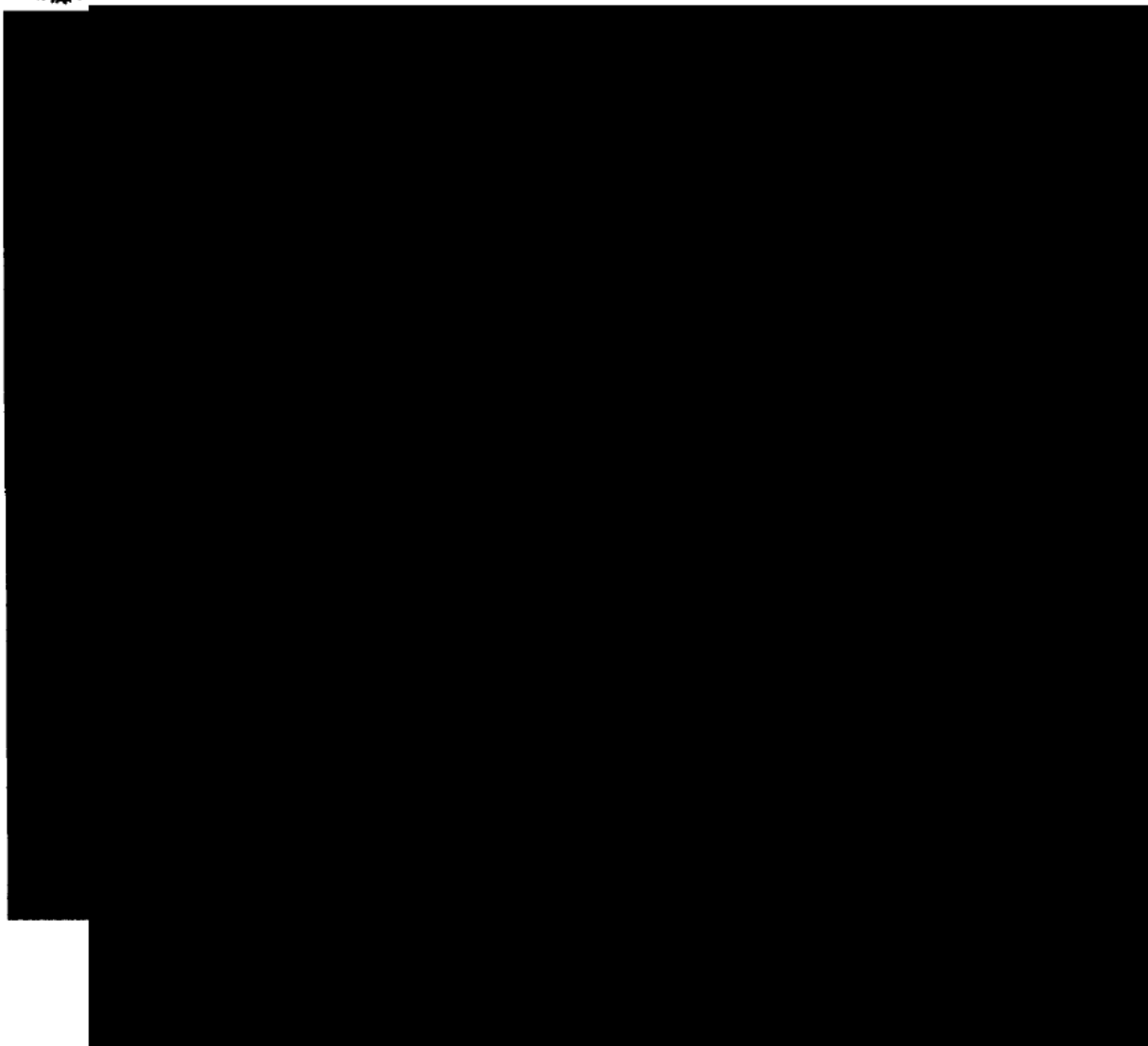




FGR
FISCALIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



591
~~556~~



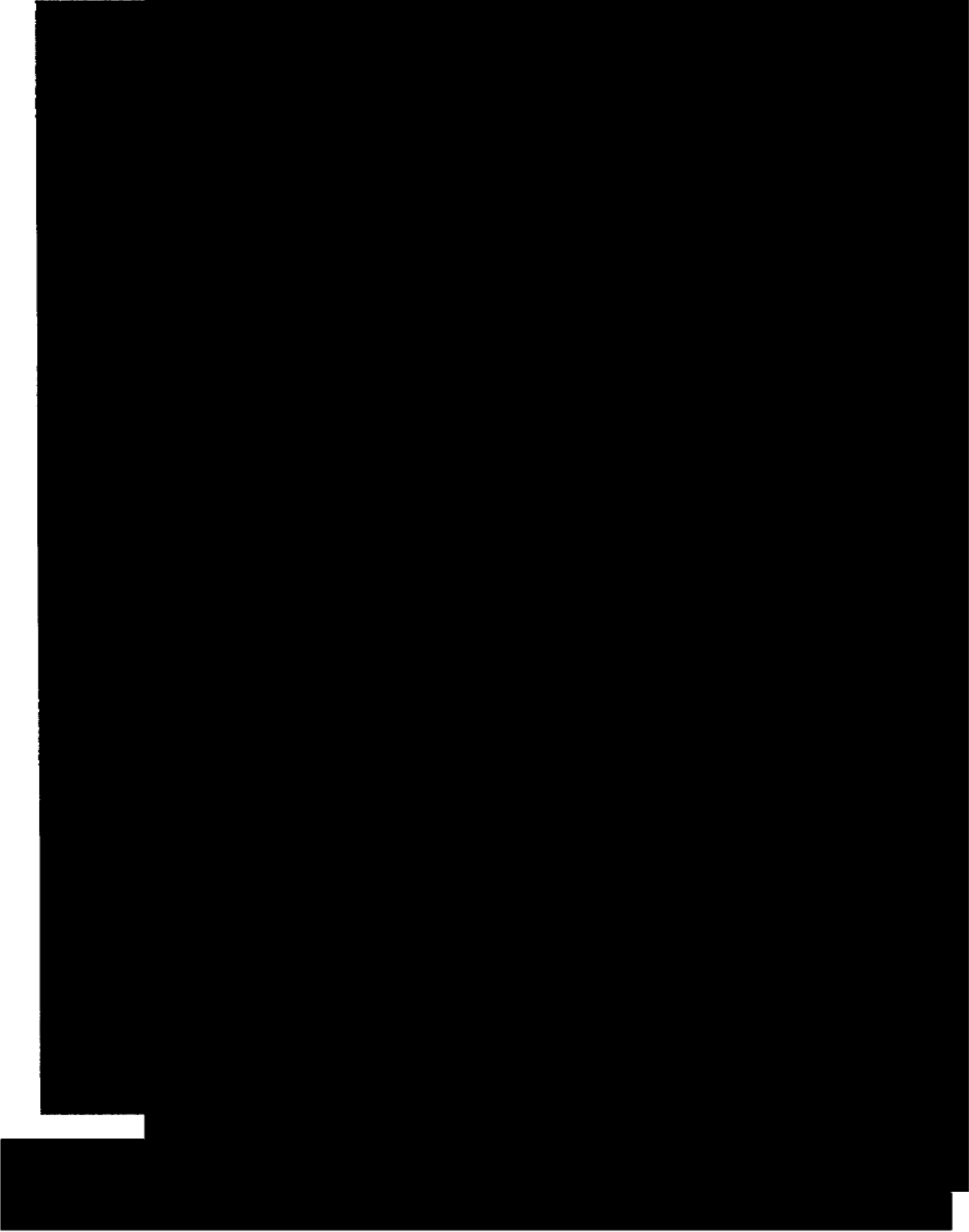




FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



542
557



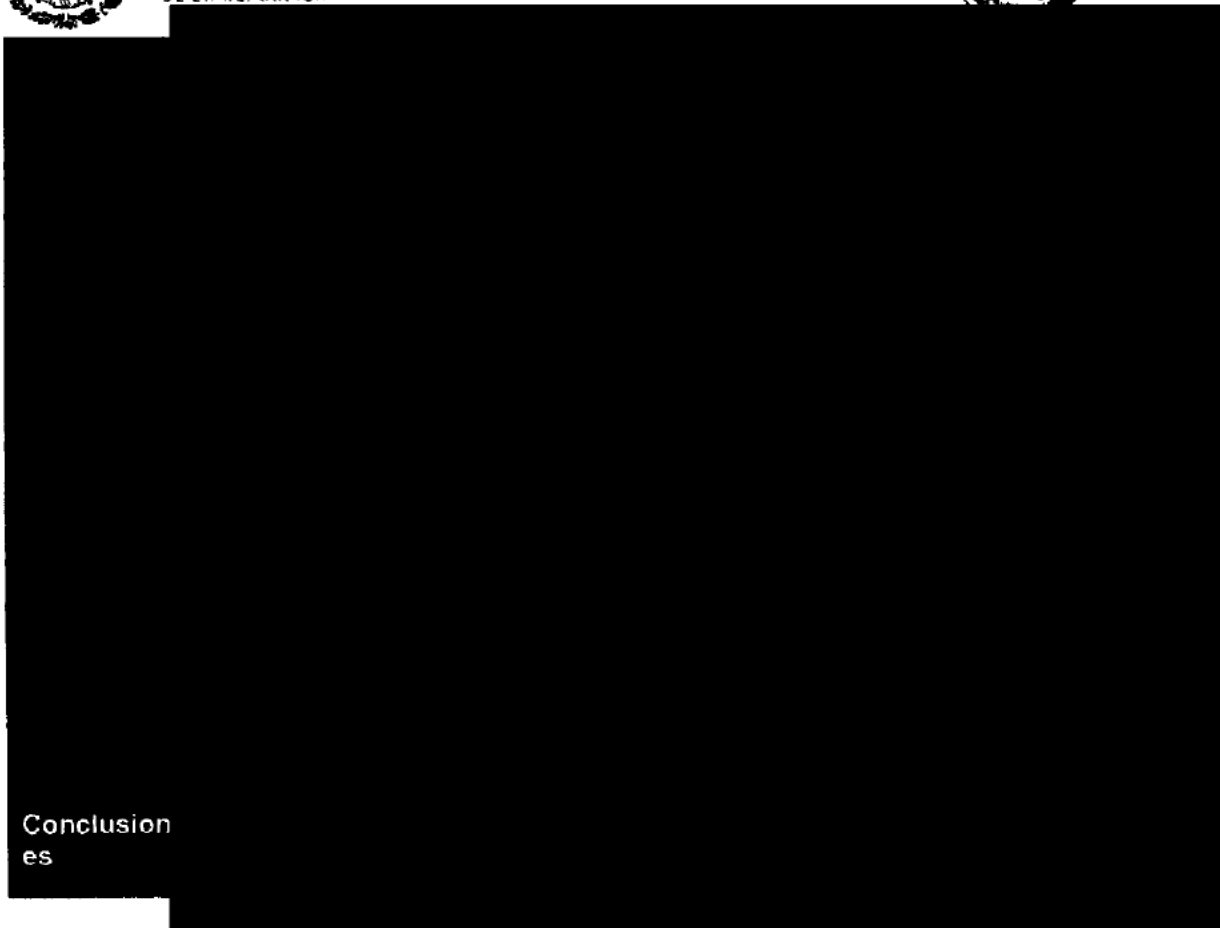




FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



593
558

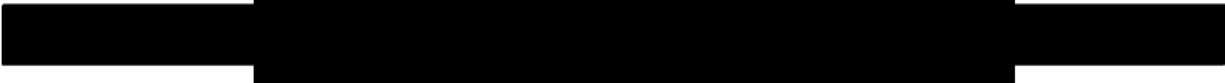
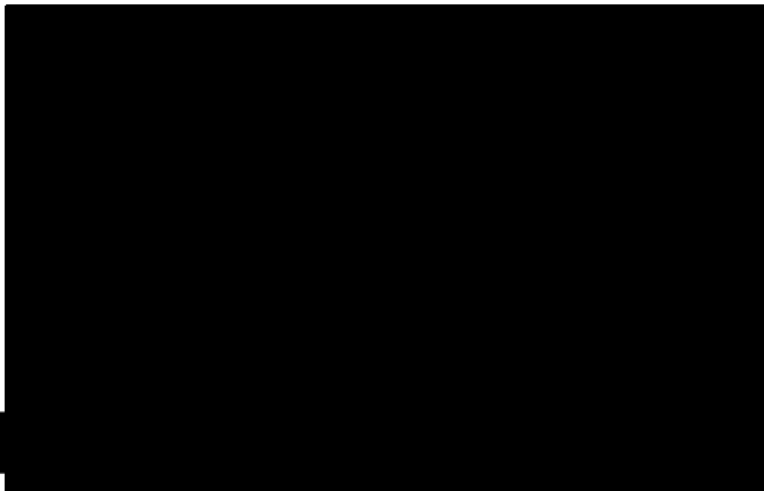


Conclusion
es

Se anexa la presente:

Lo anterior se hace de su conocimiento en tiempo y forma, para lo que se tenga a bien ordenar.

Agradeciendo de antemano, reciba usted un cordial saludo.







FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELITOS FEDERALES

Informe de
Investigación
Criminal

Carpeta de investigación	FED/SEIDF/UNAI-CDMX/0000289/2019		
No. de oficio	[REDACTED]		
Fecha	Día	Mes	Año
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED]

En cumplimiento al oficio de investigación número [REDACTED] derivado de la **Carpeta de Investigación FED/SEIDF/UNAI-CDMX/0000289/2019**, con la finalidad de realizar diversas diligencias, al respecto nos permitimos informar lo siguiente:

Objetivos Técnicas de investigación	Inspección
	Inspección carpeta de Investigación FED/SEIDF/UNAI-CDMX/0000289/2019.
Resultados obtenidos de las investigaciones	Con la finalidad de dar debido cumplimiento a dicha investigación los suscritos nos constituimos en Avenida Insurgentes Sur #20, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, lugar que ocupan las instalaciones denominadas "FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA" en donde nos atendió la [REDACTED], Fiscal Ejecutivo Asistente quien tiene dicha carpeta a su cargo realizando una Acta de Inspección de Documentos la cual consta de 06 fojas útiles impresas por uno de sus lados las cuales se anexan en original para su debido sustento.
	Por último, en este acto se solicita a la [REDACTED] proporcione copia autenticada de las declaraciones patrimoniales así como de la evolución patrimonial del C. Emilio Ricardo Lozoya Austin; acordando dicha Fiscal federal que si ha lugar acordad de conformidad lo solicitado por este agente de investigación el cual consta de 51 fojas útiles impresas por ambos lados las cuales se anexan para su debido sustento.



545

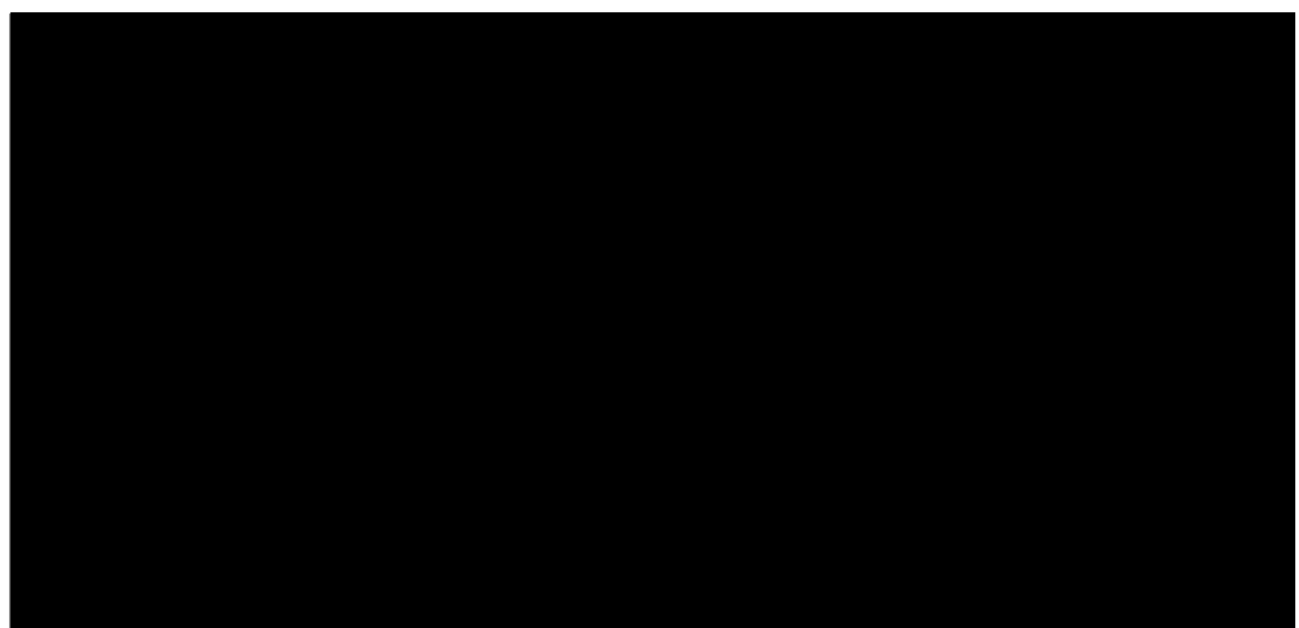
~~560~~



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELITOS FEDERALES

Lo anterior se hace de su conocimiento en tiempo y forma, para lo que se tenga a bien ordenar, sin más por el momento, reciba usted un cordial saludo.







FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE
EN APOYO A LOS PROCEDIMIENTOS

REPÚBLICA
CIÓN POLICIAL
MINISTERIAL
CIÓN POLICIAL
ANDAMIENTOS

546

~~561~~



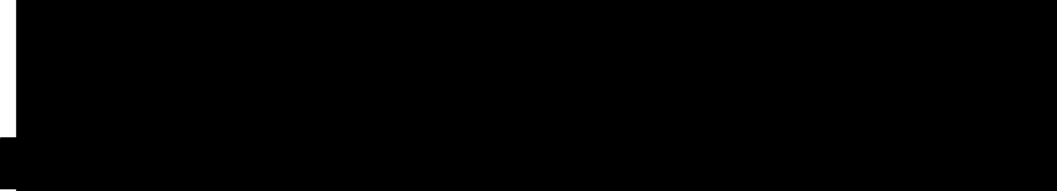
CARPETA DE INVESTIGACIÓN: FED/SEIDF/UNAI-CDMX/0000289



En relación a lo anterior y derivado de la Carpeta de Investigación FED/SEIDF/CDMX/0000289/2019, el que suscribe

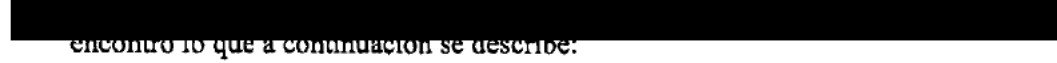
ambos elementos de la
Federal Ministerial, quienes intervienen en el presente acto de investigación.

Una vez encontrándonos en el lugar en mención, fuimos atendidos por la
Fiscal Ejecutivo Asistente, quien se identifica con credencial Institucional No. 613008 con vigencia 2018, expedida por la Procuraduría General de la República, misma que coincide con los rasgos físicos de la portadora y que le es
por no haber impedimento alguno, de la cual proporciona copia simple, con quien a
nos identificamos plenamente como Policías Federales Ministeriales. Acto seguido



- Dicho expediente consta de 15 tomos con un total de aproximadamente 9,000 folios útiles ya que el tomo 15 aún no se encuentra foliado.
- 54 anexos con un total de 42,250 fojas.

En base a lo solicitado por la Fiscal en Jefe de la Unidad de Investigación y Litigación de la Fiscalía especial para el combate a la corrupción en el servicio público federal, en relación a investigar documentos sobre la posible relación



encontrado que a continuación se describe:





597

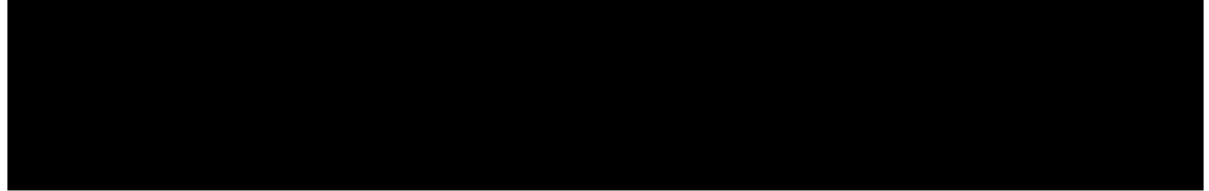
~~563~~



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN POLICIAL
POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN POLICIAL
EN APOYO A MANDAMIENTOS

TOMO VI



TOMO IX



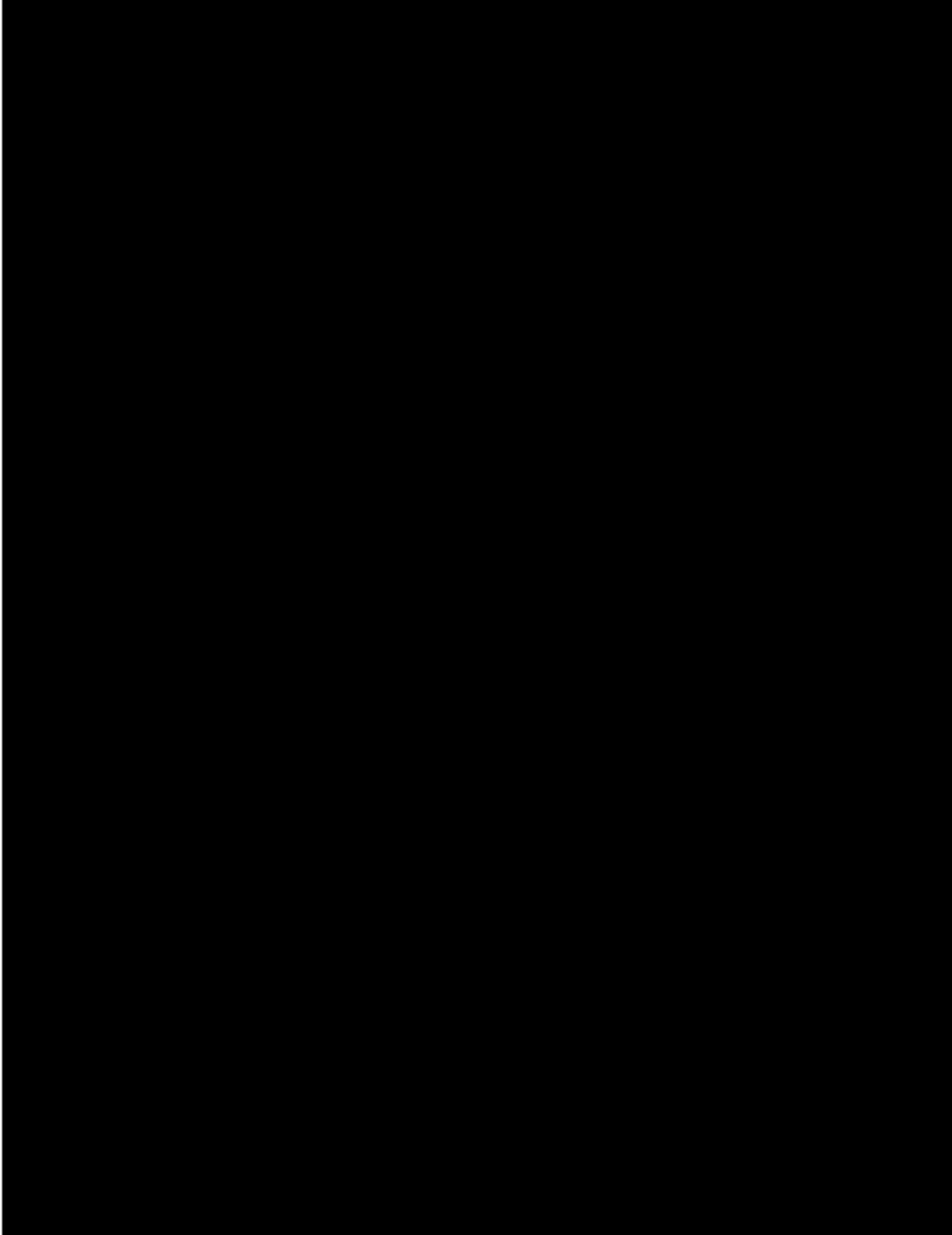




FGR

FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN POLICIAL
POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN POLICIAL
EN APOYO A MANDAMIENTOS



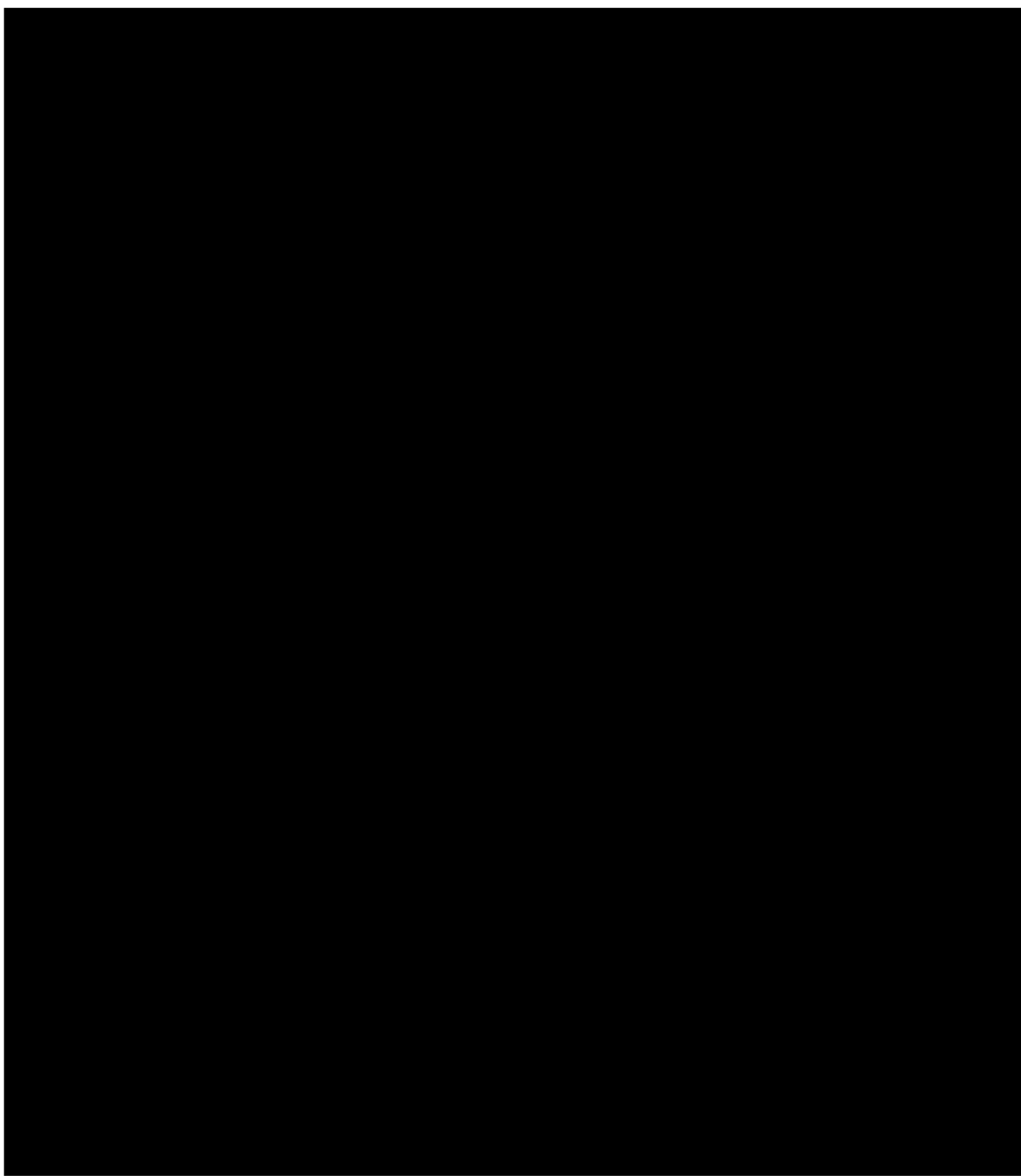




FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN POLICIAL
POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN POLICIAL
EN APOYO A MANDAMIENTOS

599
~~564~~





600

565

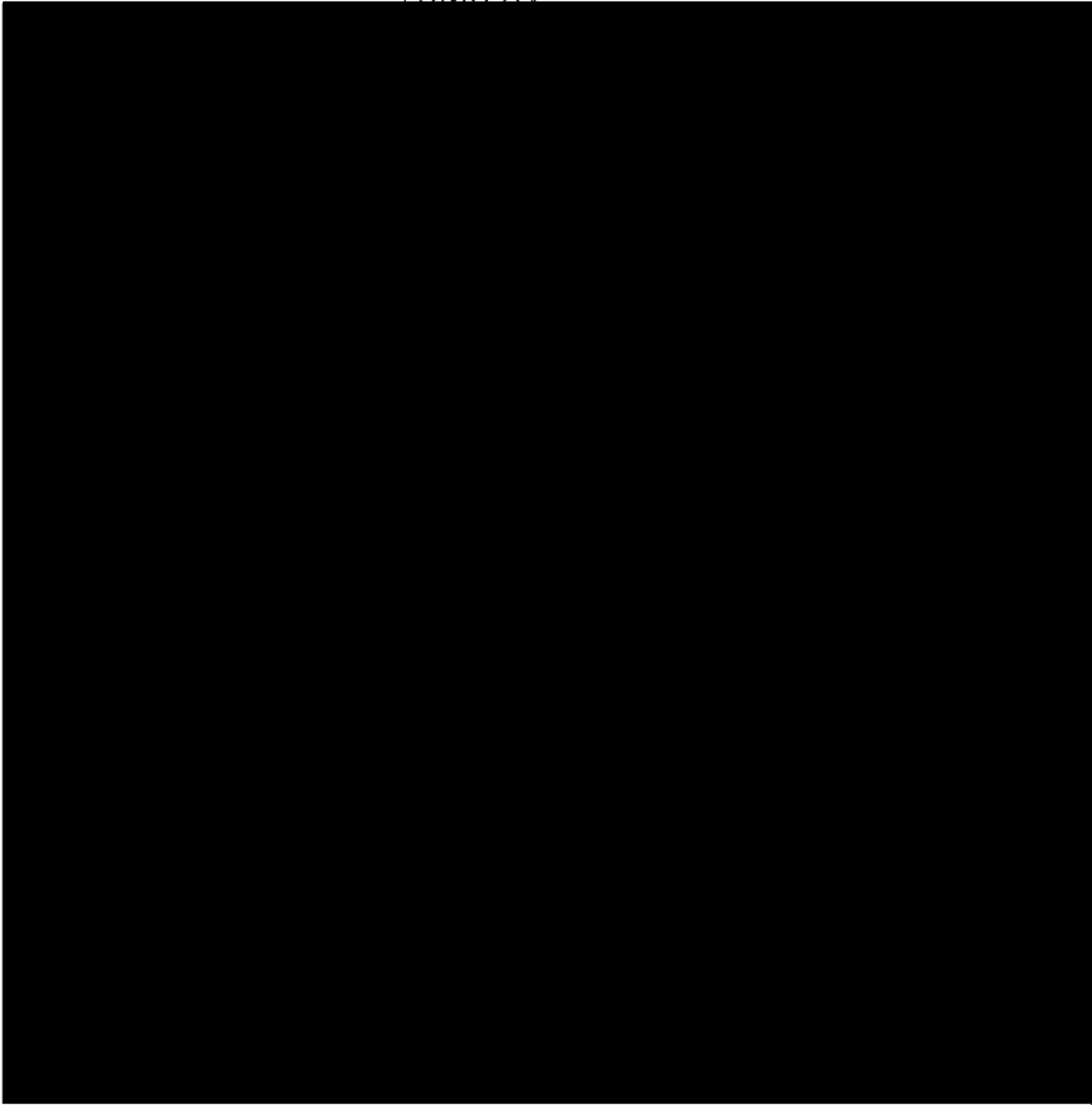


FGR

FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN POLICIAL
POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN POLICIAL
EN APOYO A MANDAMIENTOS

TOMO XV





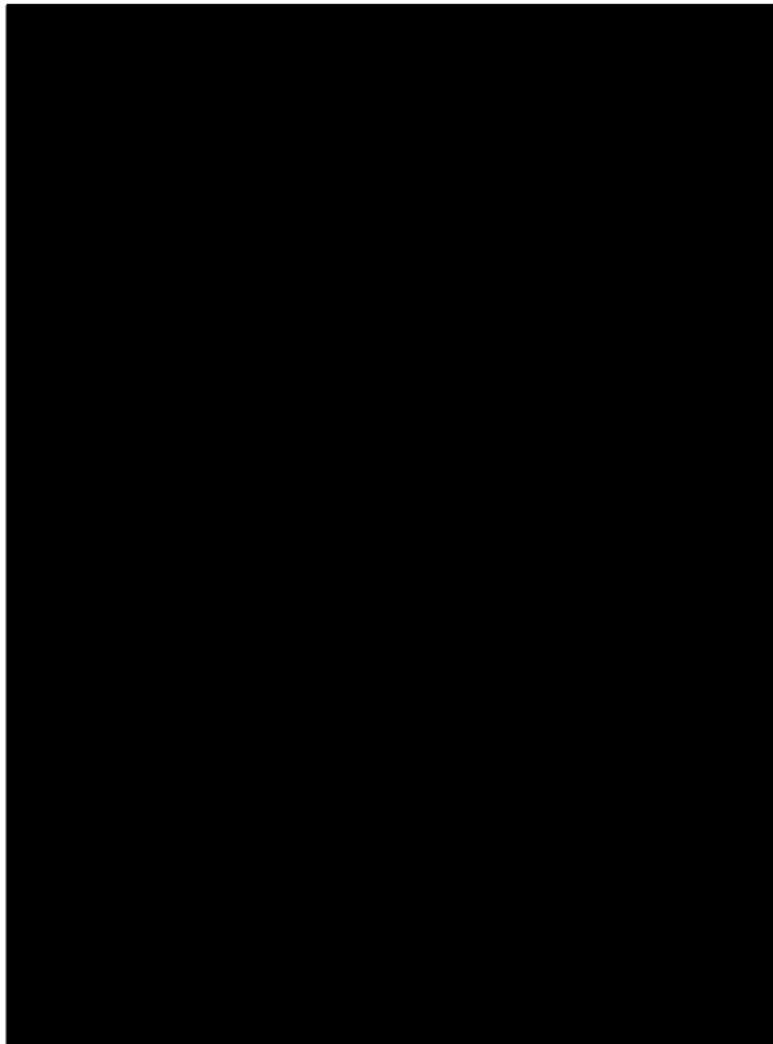


FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN POLICIAL
POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN POLICIAL
EN APOYO A MANDAMIENTOS

600
566
601

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 132 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales y sin nada más que hacer constar, se da por concluida la presente diligencia, firmando al margen y calce, para los efectos legales a que haya a lugar los que en ella intervinieron.







FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS FEDERALES.
Dirección General de Asuntos Especiales.

602

567

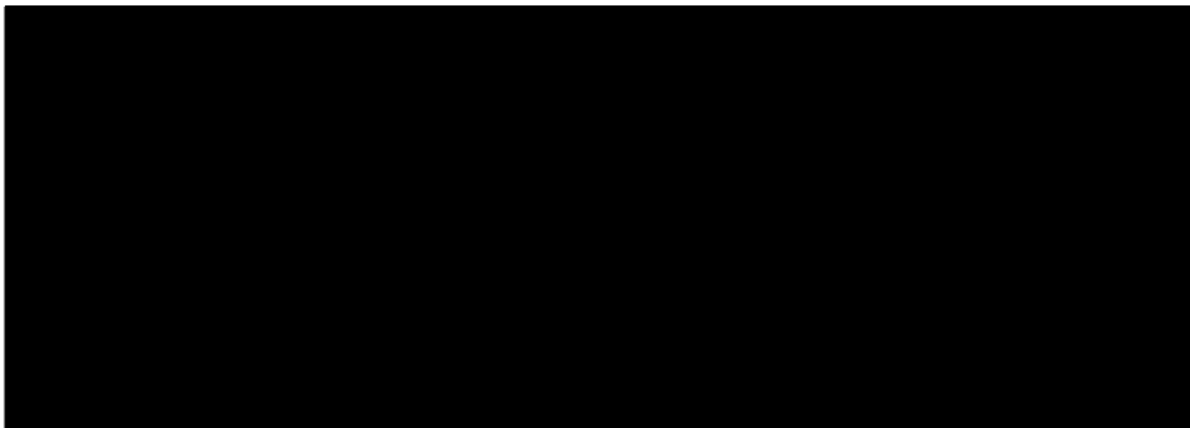
[REDACTED]
**AGENTE DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
P R E S E N T E.**

Por medio del presente y considerando que durante la inspección realizada a la [REDACTED]

[REDACTED] solicitó a esta Representación Social de la Federación, le fueran proporcionadas en copia autenticada las declaraciones patrimoniales, así como, la evolución patrimonial del [REDACTED] sentido y por no existir impedimento legal alguno, me permito remitirle la documentación solicitada consistente de 51 fojas útiles.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 127, 128 y 129, 131 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.





603

568





R-593I



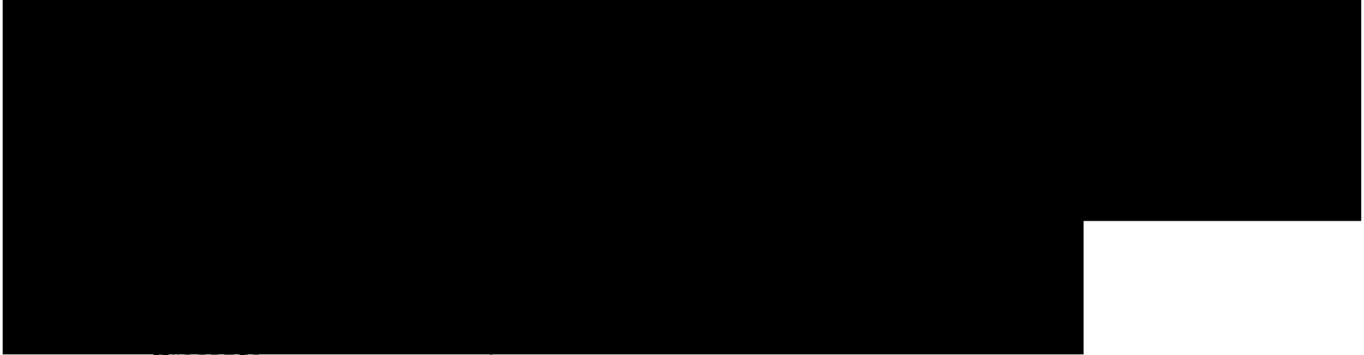
2019

EMILIANO ZAPATA

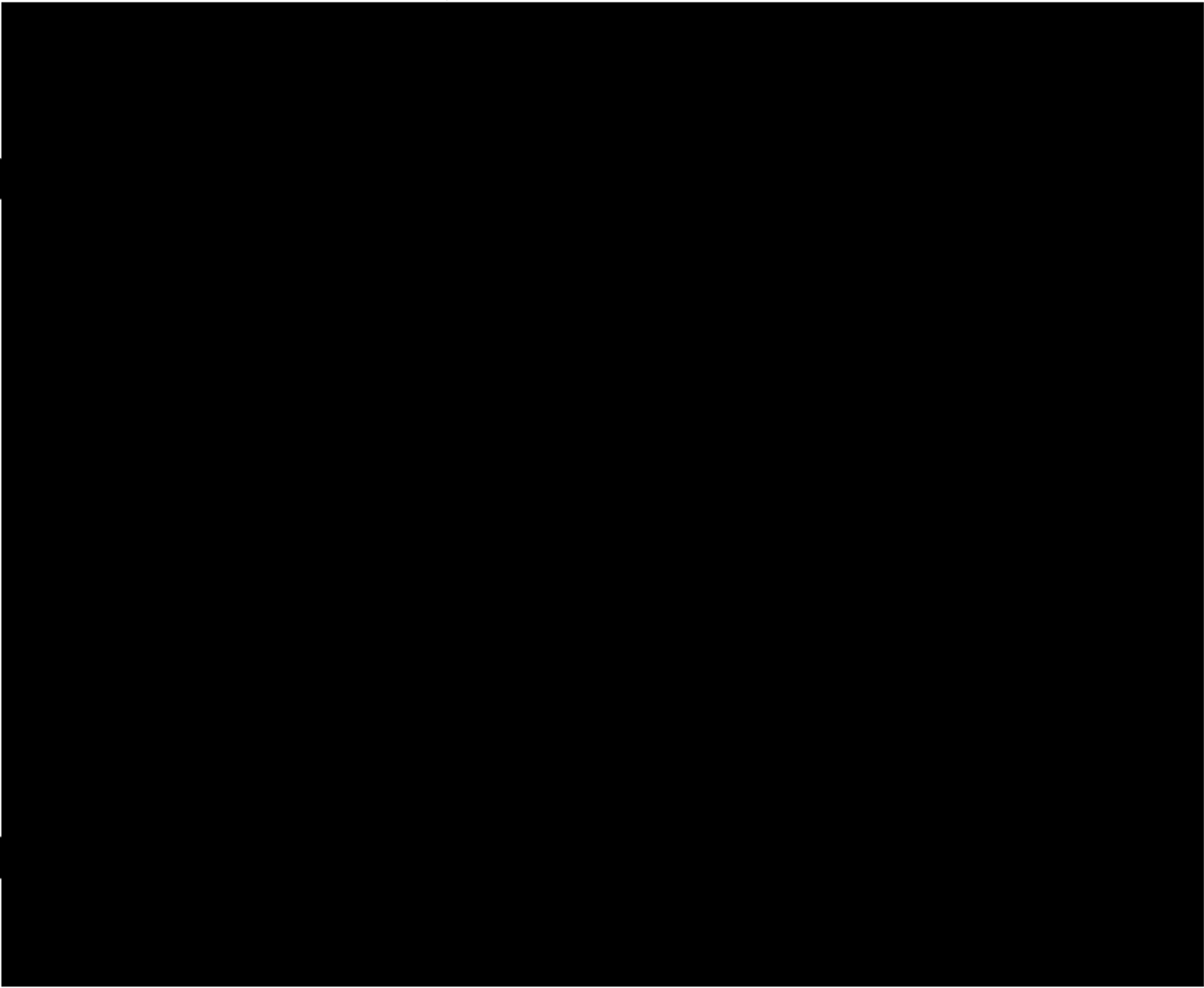
~~569~~


604

FGR FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
DE 
13 MAY 2019



Presente.



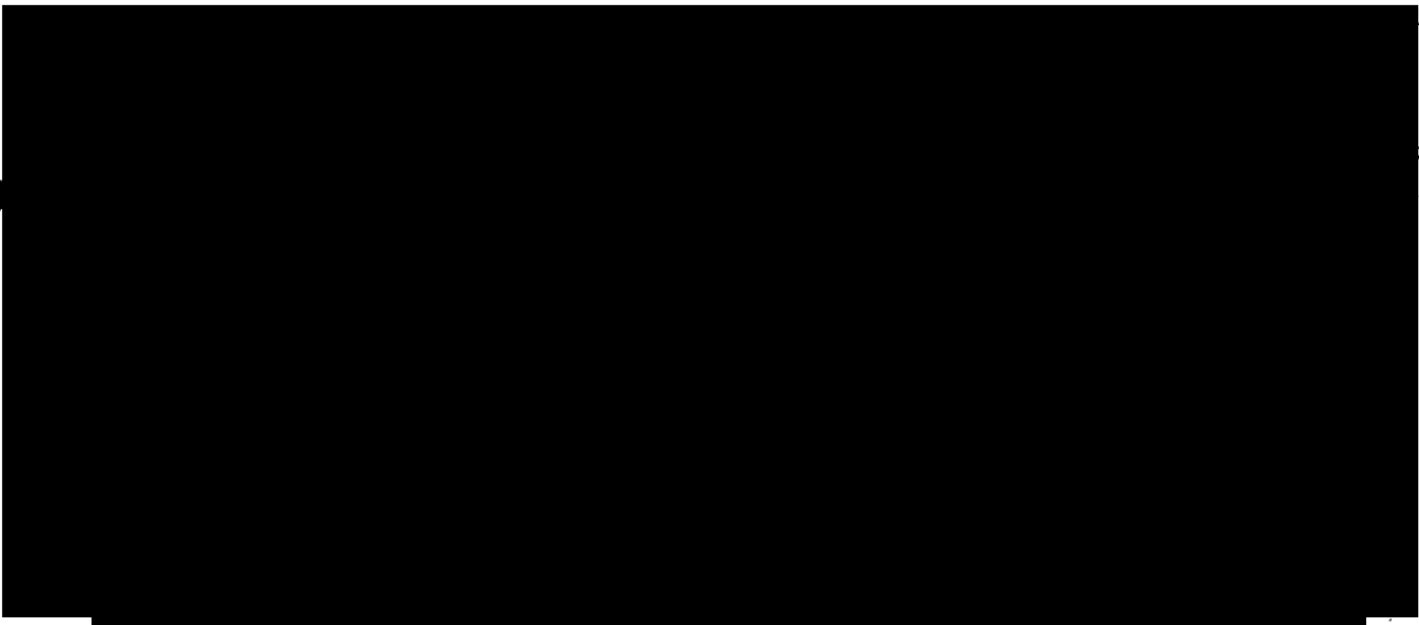


Lo anterior, con fundamento en los artículos 1º, 14º, 16º, 108º y 109º, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, fracción I, 14º, 16º, 26º, 37, fracción XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 1º, 3º, Inciso A, fracción XXV, 65º, 66º, fracción XV y 72º, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

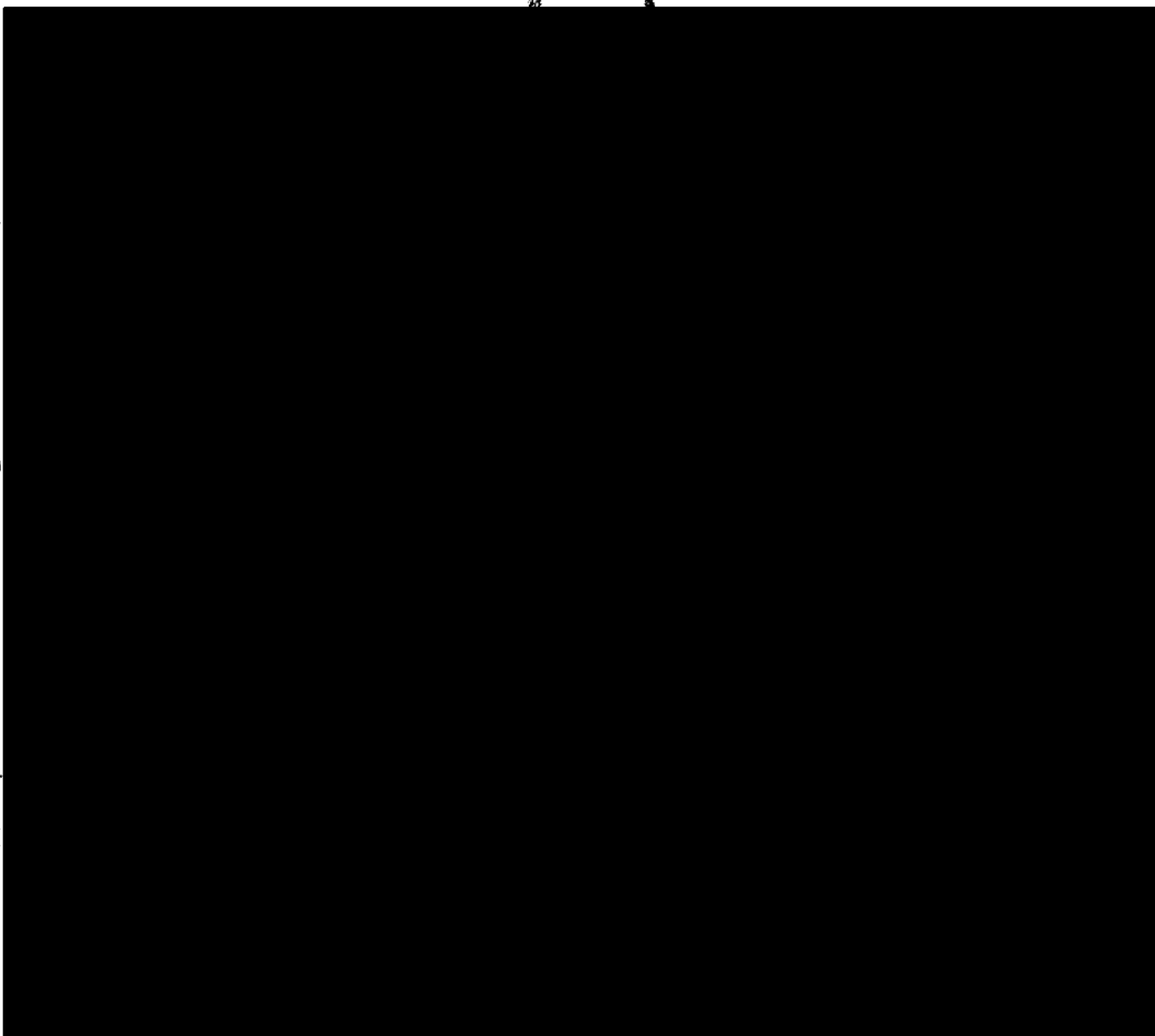
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



2
0
5



RESULTANDOS



5.- El treinta de octubre de dos mil dieciocho, se determinó el cierre de instrucción, en virtud de que en el expediente en que se actúa no existe diligencia pendiente por practicar, ni prueba alguna por desahogar, (Tomo V, foja 331); y: _____

CONSIDERANDO

I. Esta Dirección General Adjunta de Verificación Patrimonial dependiente de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 16, 108, 109 fracciones II y III párrafo penúltimo y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en concordancia con el Segundo y Quinto de los transitorios del Decreto por el que se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Constitución Política, en materia de combate a la corrupción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de mayo de dos mil quince; 26 y 37, fracciones XIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 6, 7, 9 fracción I, 10, 16, 36, 37, 39, 41 y 94 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicados en el señalado medio de difusión oficial el dieciocho de julio de dos mil dieciséis; 3.3 Apartado A, fracción XXV, subfracción XXV.2, 5, fracción I, inciso j) y 7.5 Fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de julio de dos mil diecisiete; es legalmente competente para emitir el presente Acuerdo, por el que se determina el expediente número PP/029/2018, integrado con motivo de las investigaciones

R-5433
606

571



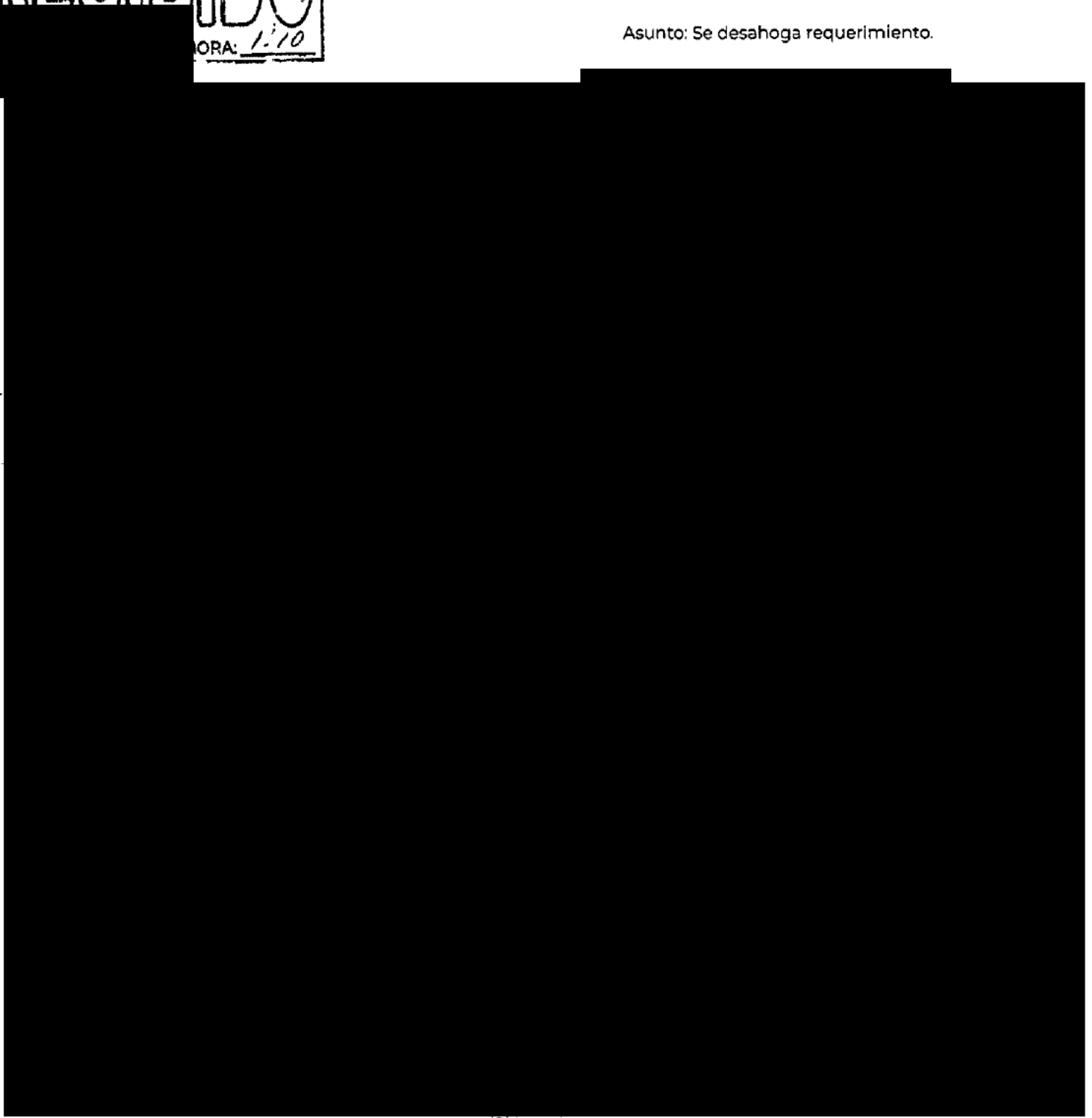
2019

EMILIANO ZARATÁ



FGR FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO
19 MAY 2019
ORA: 1:10

Asunto: Se desahoga requerimiento.





2019

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
EMILIANO ZAPATA

[REDACTED]

Al respecto, cabe señalar que a la fecha del presente oficio, el citado procedimiento administrativo de responsabilidades se encuentra sub júdice, toda vez que no se ha emitido resolución.

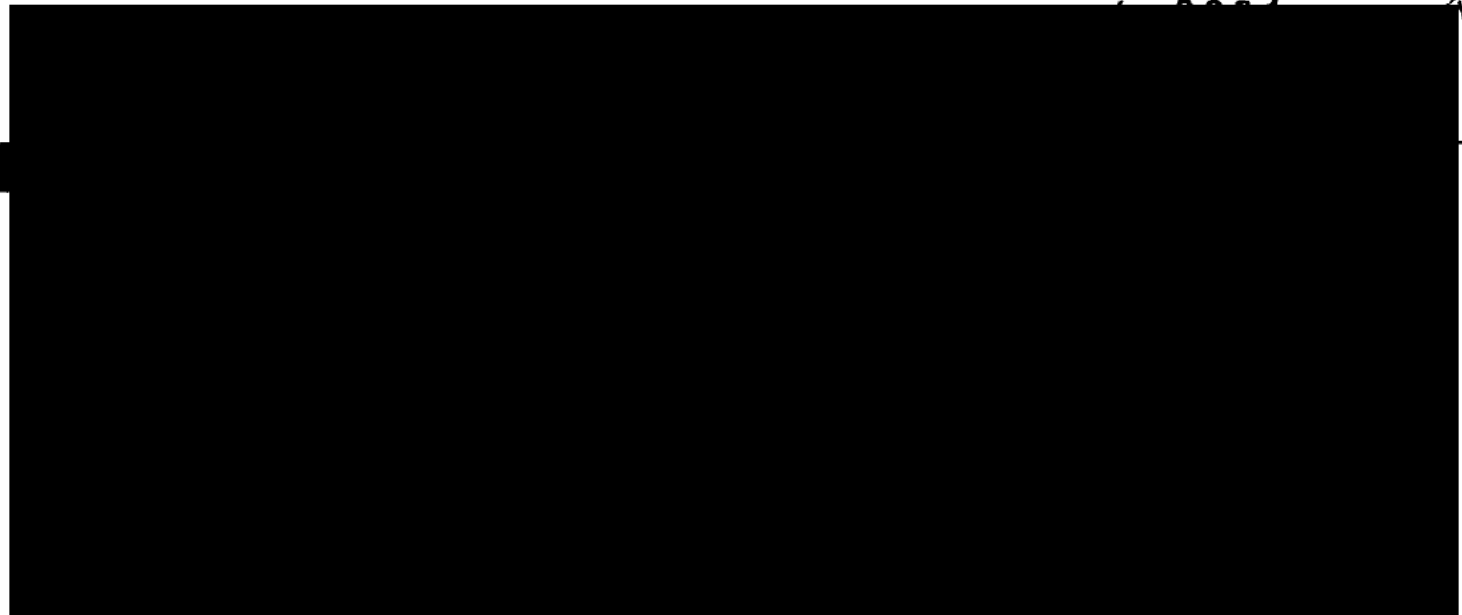
En ese sentido, a efecto de sustentar lo manifestado en el presente, remito a usted copia certificada de los siguientes documentales:

[REDACTED]

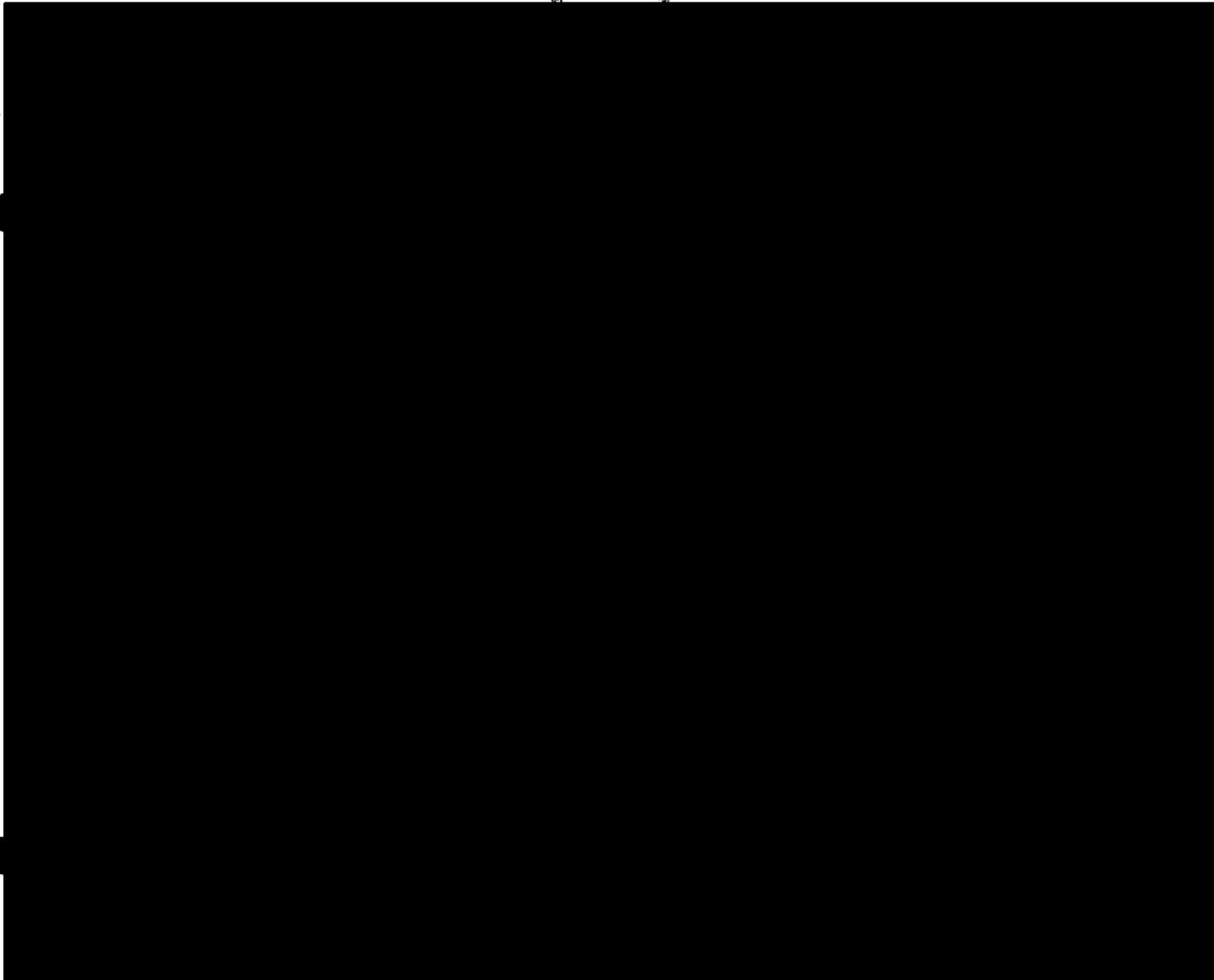
Lo anterior, con fundamento en los artículos 1º, 14º, 16º, 108º y 109º, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, fracción I, 14º, 16º, 26º, 37, fracción XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 1º, 3º, Inciso A, fracción XXV, 65º, 66º, fracción XV y 72º, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

[REDACTED]



RESULTANDOS



[REDACTED]

de que en el expediente en que se actúa, no existe diligencia pendiente por practicar, ni prueba alguna por desahogar. (Tomo V, foja 331); y: _____

CONSIDERANDO

[REDACTED]

de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 16, 108, 109 fracciones II y III párrafo penúltimo y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en concordancia con el Segundo y Quinto de los transitorios del Decreto por el que se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Constitución Política, en materia de combate a la corrupción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de mayo de dos mil quince; 26 y 37, fracciones XIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 6, 7, 9 fracción I, 10, 16, 36, 37, 39, 41 y 94 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el señalado medio de difusión oficial el dieciocho de julio de dos mil dieciséis; 3. Apartado A, fracción XXV, subfracción XXV 2, 5, fracción I, inciso a) y 7.5 fracción III del Reglamento de Procedimientos de la Secretaría de la Dirección [REDACTED]

[REDACTED]

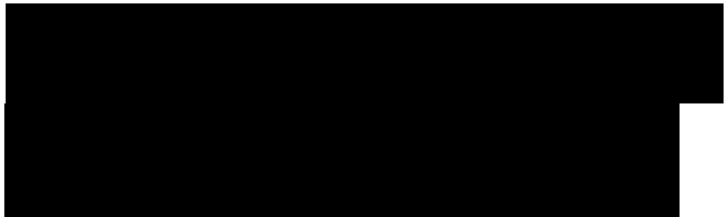
Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 93, fracciones II y VII, 129, 188, 197, 201, 210 - A y 217 del Código Federal de Procedimientos Civiles, constancias que obran en el expediente en que se actúa y que se valoran con fundamento en lo establecido por los artículos anteriormente señalados del Código Arterivo, otorgándoles valor probatorio

III. Con fundamento en lo establecido en los artículos 37 y 96 de la Ley General de

en relación con el presunto incremento a su patrimonio que no resulta explicable o justificable, por tanto es necesario adelantarse en los montos que en ese ambito se consideraron como no aclarados, ya que del análisis Patrimonial y sus respectivos documentos soportes, la G.R. Jessica Rodríguez Mora, Directora Contable de Verificación Patrimonial adscrita a la Dirección General Adjunta de Verificación Patrimonial, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 7º fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de julio de dos mil diecisiete, emiso el treinta de octubre del presente año el Dictamen Contable Financiero en el cual se aprecia el estudio que se hizo a las constancias que obran en autos; comparación y cruce de información, corroborando los hechos examinados desde el punto de vista contable y financiero, aplicando operaciones aritméticas que le permitieron cuantificar el resultado del análisis, al cual de conformidad con lo señalado en el artículo 93 fracción II y 129 del Código Federal de Procedimientos Civiles, reviste la característica de documento público y con base en lo determinado en los artículos 197 y 202 del Códig

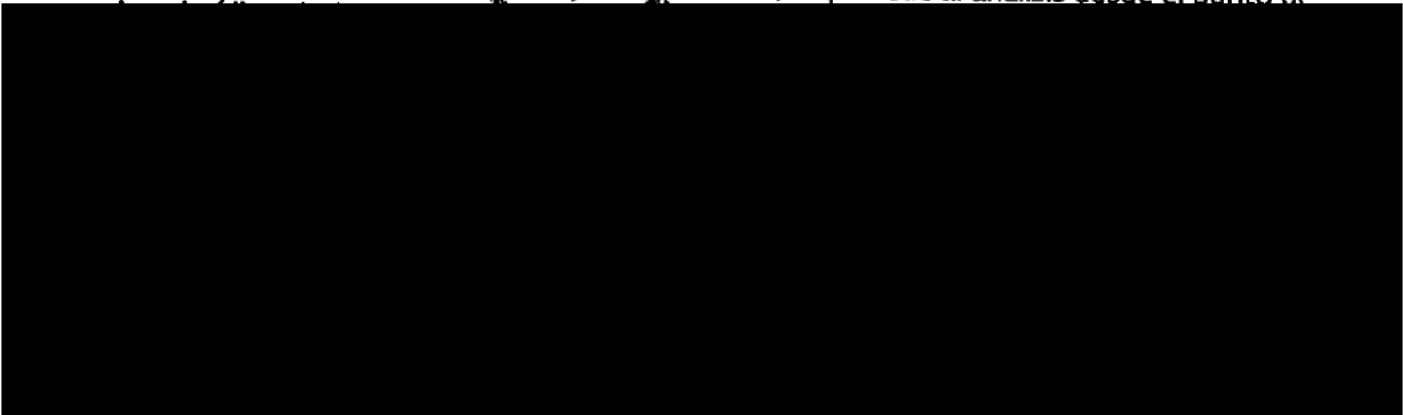
SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



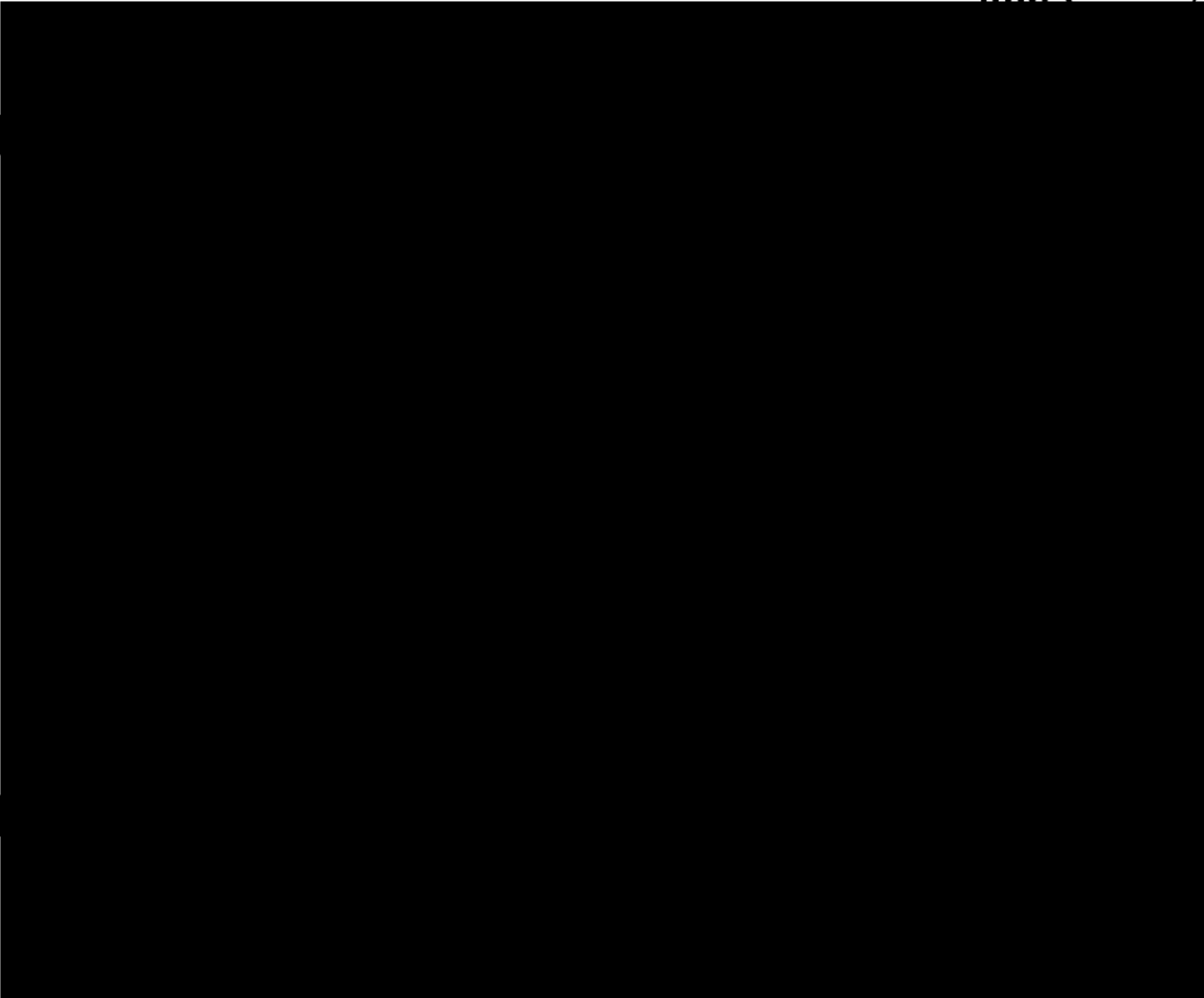
Federal de Procedimientos Civiles, se le otorga pleno valor probatorio y hace prueba plena en los términos señalados en el propio Dictamen Contable Financiero.

IV. En atención a las facultades legales con que cuenta esta autoridad administrativa, para valorar en su conjunto los medios de convicción que se allegaron en el presente asunto, atendiendo a las reglas de la lógica y la experiencia, se procede al análisis desde el punto de



Una vez expuesto lo anterior para una mejor comprensión y por cuestión de método, se analizarán las presuntas incongruencias detectadas conforme a los diversos rubros por periodos anuales de la siguiente forma, en lo que interesa.

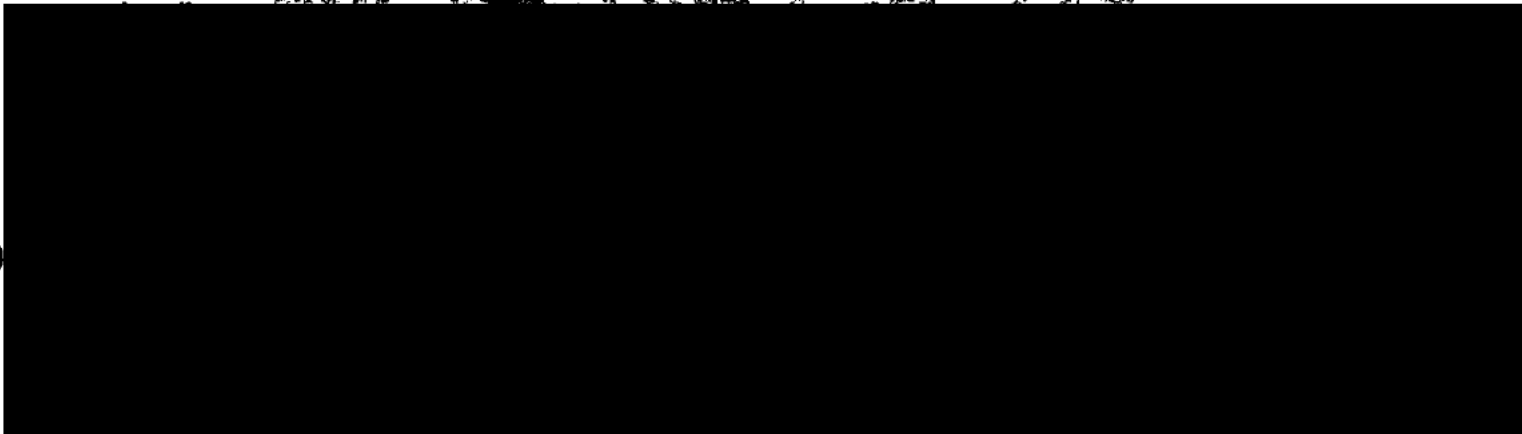




Del análisis particular, y en conjunto de los elementos precisados, se establece válidamente que son aptos y suficientes para aclarar las resuntas inconsistentes en el patrimonio del

ordenado por el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, es factible averiguar que los recursos relacionados con los depósitos en la cuenta del verificado se encuentran identificados por cuanto a su origen. —

Así, los elementos de convicción valorados en términos de los artículos 197, en relación con



[REDACTED]

Ahora bien, existen depósitos en su cuenta que corresponden al pago del préstamo que le [REDACTED] depósitos que al sumarlos son coincidentes con el total prestado, del cual existe pagaré a nombre del verificado, por la cantidad adeudada, por ende, se tiene por identificado el origen de los mencionados depósitos.

[REDACTED]

[REDACTED] existen depósitos que corresponden al pago de un segundo préstamo realizado entre el verificado y su hermano, mismo que formalizaron mediante Contrato Privado de Préstamo de Dinero con Interés el día veinte de noviembre de dos mil doce, en el que se señala en su cláusula CUARTA que el pago se tendría que realizar en la cuenta bancaria de su cónyuge, por ello, es que se acredita el origen de los depósitos en cuestión. De la misma manera, dentro de esta cuenta existe un abono, el cual, a decir del verificado, encuentra sustento en la declaración de impuestos.

[REDACTED]

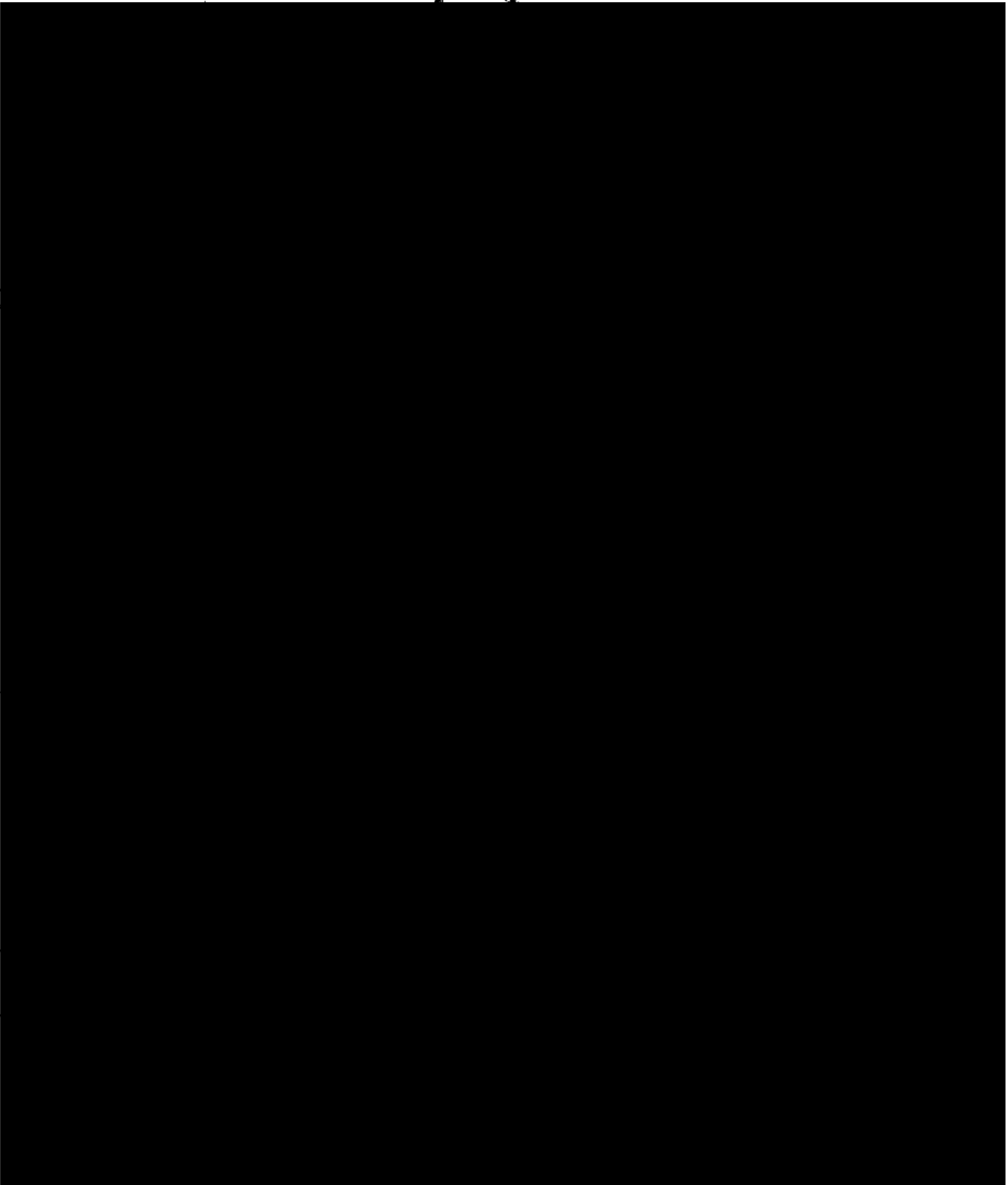
0004

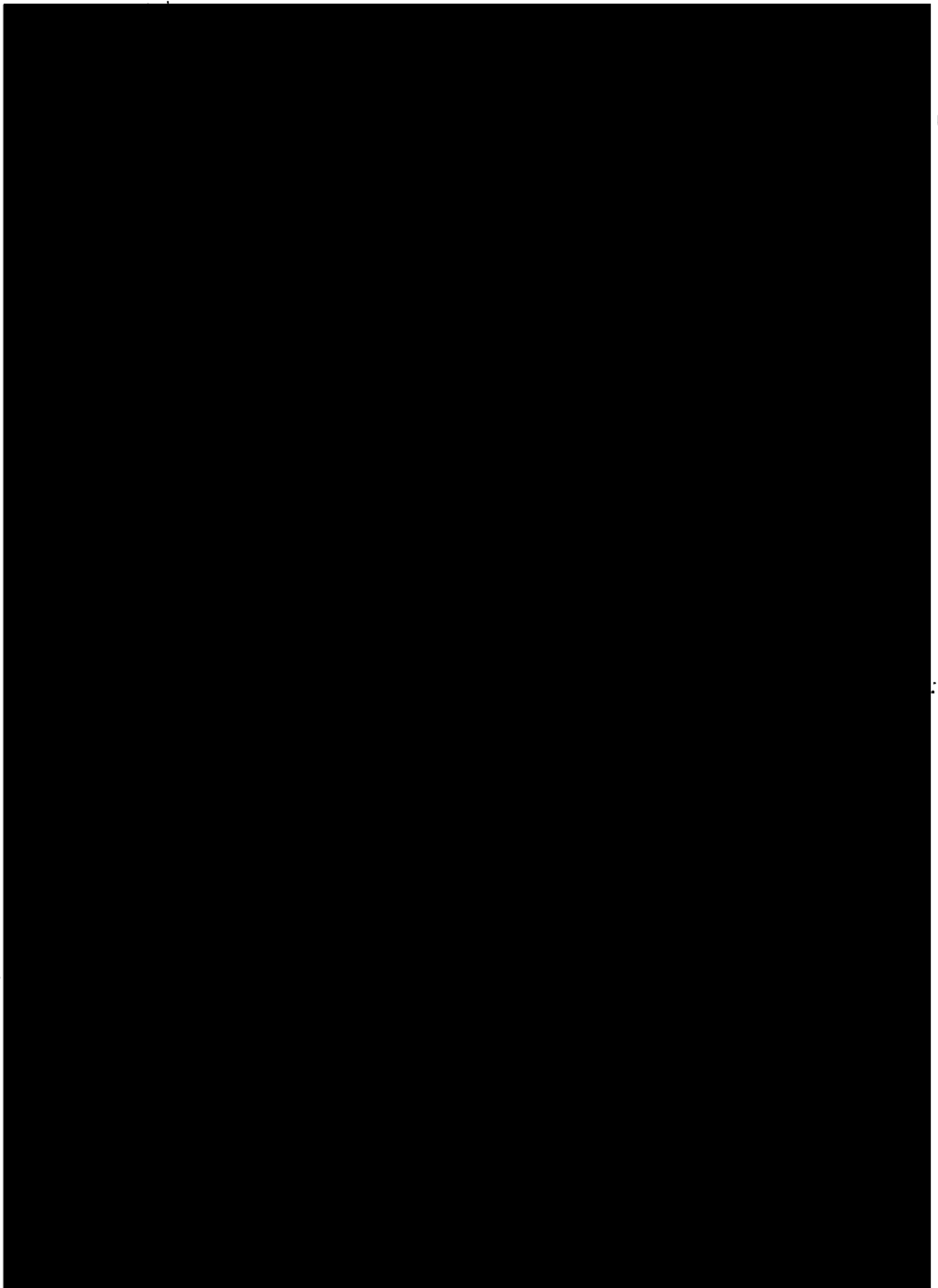
2

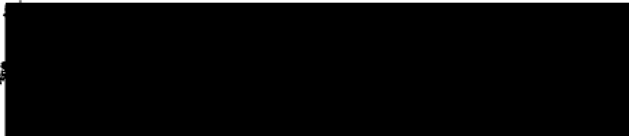
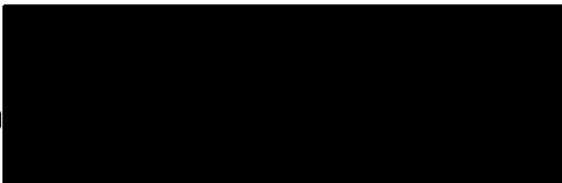


575

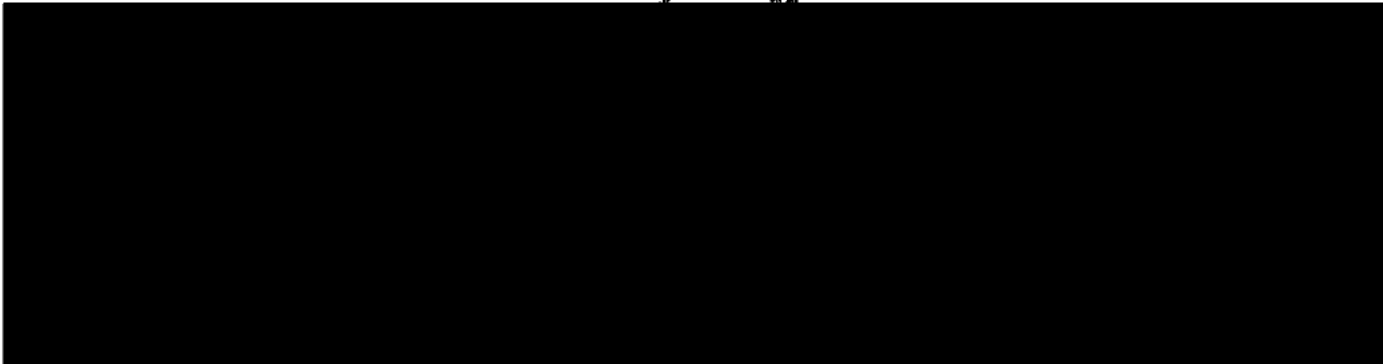
610





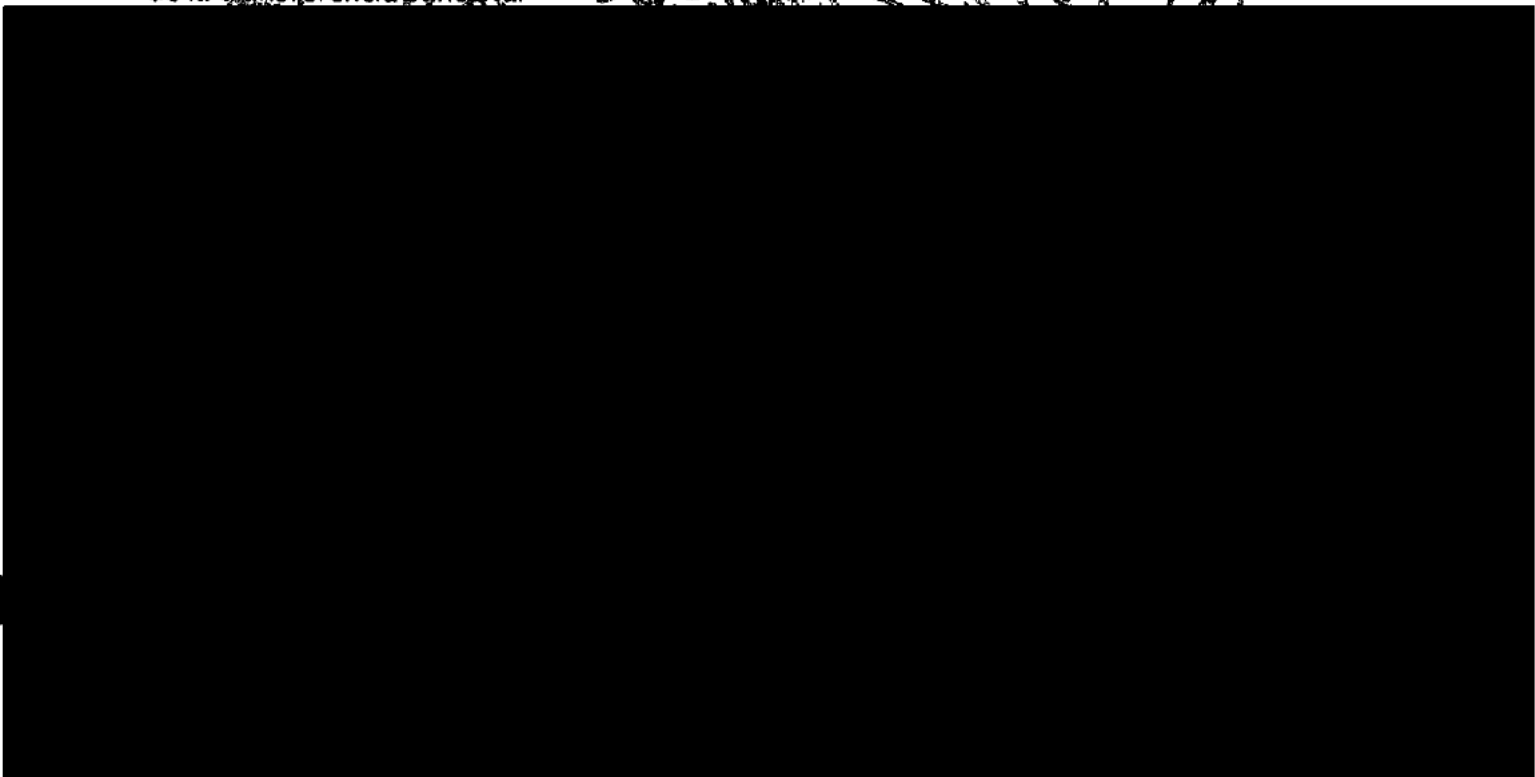


576
611



En el caso, las documentales al ser valoradas de acuerdo a lo previsto por los artículos 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se consideran aptas y suficientes para aclarar cómo se realizó la compra de dicho bien, constatando que el mismo fue adquirido por Marielle Helene Echles, cónyuge del verificado, siendo ésta la única propietaria de ese inmueble de nuestra atención.

Así cabe señalar que se realizó un primer pago por concepto de anticipo mediante transferencia electrónica de fondos de la cuenta de inversiones número 155-70824-511 de la institución financiera InSight Securities, INC. de la cual es titular el verificado, dicha transferencia la realizó Nelly Maritza Aguilera González en la cuenta 4798-277 del Banco de Montreal en Toronto, Canada, a título de donación para su cónyuge, lo que desde no implica copropiedad o algún otro derecho directo o indirecto sobre dicho bien; por lo tanto, se observa dentro del estado de cuenta que proporciona el verificado emitido por InSight Securities, INC. que en su cuenta de inversiones contaba con los recursos suficientes para realizar dicho movimiento financiero, por lo que se tiene por acreditado el origen y destino de la transferencia bancaria.



[REDACTED]

respectivamente les pertenezcan y, por consiguiente, todos los frutos y accesorios de dichos bienes por lo tanto no será un patrimonio común, sino que serán esos bienes del dominio exclusivo del dueño de ellos, acorde a lo establecido por el artículo 212 de dicho ordenamiento legal.”

De lo anterior, el verificado y su cónyuge establecieron Capitulaciones Matrimoniales, el

[REDACTED]

su intención de no constituir un patrimonio común bajo ninguna circunstancia, lo que se regula en los artículos 179, 180, 203 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Distrito Federal, hoy ciudad de México. Para mayor referencia es menester citar

[REDACTED]

[REDACTED]

enrichida de los bienes.

VENIA
CON

El régimen económico matrimonial legal de 250g. Vermögensgemeinschaft no tiene la consecuencia de que el patrimonio de cada cónyuge llegue a ser patrimonio común solo por el hecho de contraer matrimonio. Lo mismo es válido para los bienes que uno de los cónyuges adquiere después de la celebración del matrimonio. Tampoco uno de los cónyuges responde de las deudas del otro simplemente en virtud del matrimonio.

Conviniendo el régimen de separación de bienes se excluye el derecho de participar de las ganancias obtenidas por el otro cónyuge. La exclusión de la participación en las ganancias impide que, en el caso de un divorcio, tenga lugar la compensación prevista por la Ley de los valores de los patrimonios que los cónyuges hayan adquirido durante el matrimonio, no pudiendo, por lo tanto, ninguno de los cónyuges exigir ningún pago del otro.

El notario notificará la formulación de estas capitulaciones matrimoniales a los registros civiles en los que se inscribieron los nacimientos de los cónyuges.

De esa guisa, se considera que no existe un patrimonio común entre el verificado y su cónyuge, sino que cada uno de ellos tiene un patrimonio propio constituido previo a la celebración del matrimonio y durante el mismo, mas aun dicho patrimonio no se llegará a unir a pesar de la disolución del vínculo matrimonial, de acuerdo a los dispositivos legales invocados y reiterada tal circunstancia en las capitulaciones matrimoniales de cuenta; lo que lleva válidamente a establecer que existe identidad propia por cada uno de los cónyuges

los atributos que como persona les reconoce la Ley; sirve de apoyo a lo anterior, el siguiente criterio:

Época: Décima Época
Registro: 2011192
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Tipo de Tesis: Aislada
Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación
Libro 28, Marzo de 2016, Tomo II
Materia(s): Constitucional
Tesis: III.2o.C.37 C (10a.)
Página: 1700

DERECHO A LA IDENTIDAD. EL RECONOCIMIENTO DEL ESTADO CIVIL DERIVADO DEL MATRIMONIO FORMA PARTE DE AQUEL Y, POR TANTO, DEBE SER OBJETO DE PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

El artículo 4o., párrafo séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé que toda persona "tiene derecho a la identidad". Este derecho consiste en el reconocimiento jurídico-social de toda persona como sujeto de derechos y responsabilidades de su pertenencia a un Estado, un territorio, una sociedad y una familia, en otras palabras, es una condición necesaria para preservar, tanto la dignidad individual, como la colectiva de las personas. Ahora bien, el derecho a la identidad se refiere a los íntimamente relacionados con los atributos de la personalidad, pues en éstos residen la mayoría de los elementos que la construyen. Al respecto, el Diccionario de la Lengua Española de la Real Academia Española, define la palabra "personalidad" como "diferencia individual que constituye a cada persona y la distingue de otra" y "atributo" como "cada una de las cualidades o propiedades de un ser". En la misma tesitura, Cipriano Gómez Lara, en su obra "Teoría General del Proceso" (Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1987, página 232), define a la personalidad como "la suma de todos los atributos jurídicos de una persona, como conjunto de derechos y obligaciones". En tanto, el primer párrafo del artículo 24 del Código Civil del Estado de Jalisco establece: "Los derechos de personalidad tutelados y protegidos el disfrute que tiene el ser humano como integrante de un contexto social, en sus distintos atributos, esencia y cualidades, contribuyen de sus relaciones con otras personas y frente al Estado". En consecuencia, los atributos de la personalidad son un conjunto de cualidades que hacen a una persona única, identificable, irrefutable e inconfundible, algunas de estas cualidades son el hombre, sexo, estado civil, domicilio, filiación, nacionalidad y la edad, que se adquieren con el nacimiento y se extinguen con la muerte; todo ello da identidad a un ser humano de tal manera que el reconocimiento del estado civil derivado del matrimonio, forma parte del derecho a la identidad de las personas y por ende, debe ser objeto de protección conforme al precepto constitucional comentado.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO.

Amparo directo 292/2015, Leopoldo Franco Arana, 15 de septiembre de 2015. Unanimidad de votos.
Ponente: Gerardo Domínguez. Secretario: Manuel Ángel Reyes.

Esta tesis se publicó el viernes 04 de marzo de 2016 a las 10:15 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

unado a lo anterior, es pertinente citar y señalar lo manifestado en sus escritos de fechas veinticinco y veintiséis de octubre del presente año, en los que se refirió en la parte medular lo siguiente:

Escrito de veinticinco de octubre de dos mil dieciocho

(...)

[REDACTED]

[REDACTED]

613

[REDACTED]

en Alemania ante Notario Público

Igualmente debo manifestarle también bajo protesta de decir verdad que no existe ningún bien con mi cónyuge ... en copropiedad al igual que tampoco soy miembro de ninguna sociedad en donde él comparezca como socio.

Igualmente debo manifestarle que cuento con recursos propios, en virtud de que soy profesionista ... al igual que mi patrimonio deriva de que fui accionista de la empresa familiar **ECKES AG (SA)** en Alemania ... por lo que manejo diversas cuentas bancarias personales y tal y como se estipuló en las capitulaciones matrimoniales; en tal virtud no autorizo que se revise mi patrimonio ... toda vez que yo no soy servidora pública..." (Sic.)

[REDACTED]

[REDACTED]

todo el patrimonio de su cónyuge fue excluido en definitiva para la constitución de un patrimonio común, como fue apuntado con antelación, esto es, que de acuerdo a las constancias y actuaciones que obran en el expediente, es factible presumir que los bienes [REDACTED] donde, forman exclusivamente parte de su patrimonio no compartido bajo algún supuesto legal con el verificado.

[REDACTED]

con las capitulaciones matrimoniales establecidas ante notario público, previas al matrimonio, resulta jurídicamente insostenible que dicho verificado pueda proporcionar la información relacionada con el origen de los recursos de su cónyuge; esto aunado a que ella de igual forma ejerce legalmente su voluntad por no encontrarse sujeta al servicio público y reitera en su escrito presentado ante esta autoridad el impedimento establecido en sus

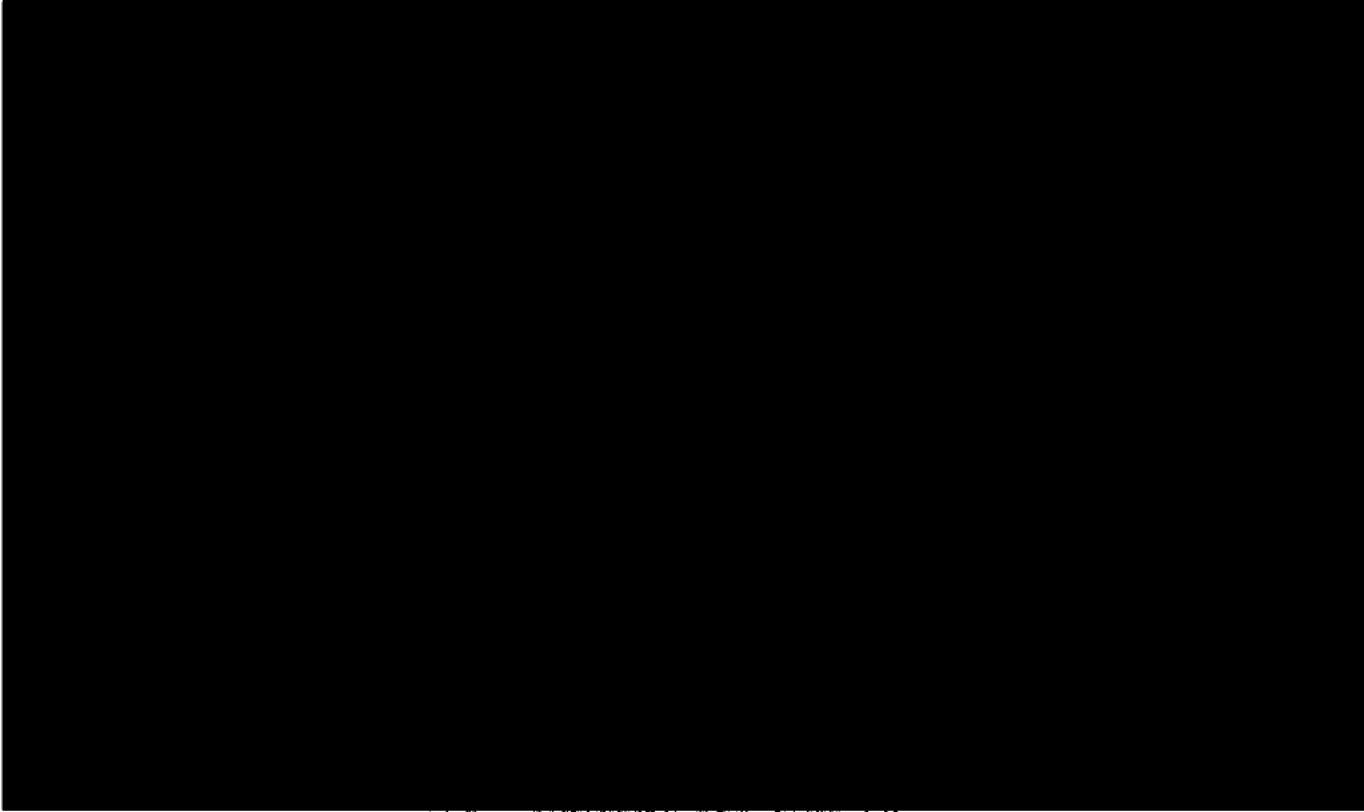
[REDACTED]

SR



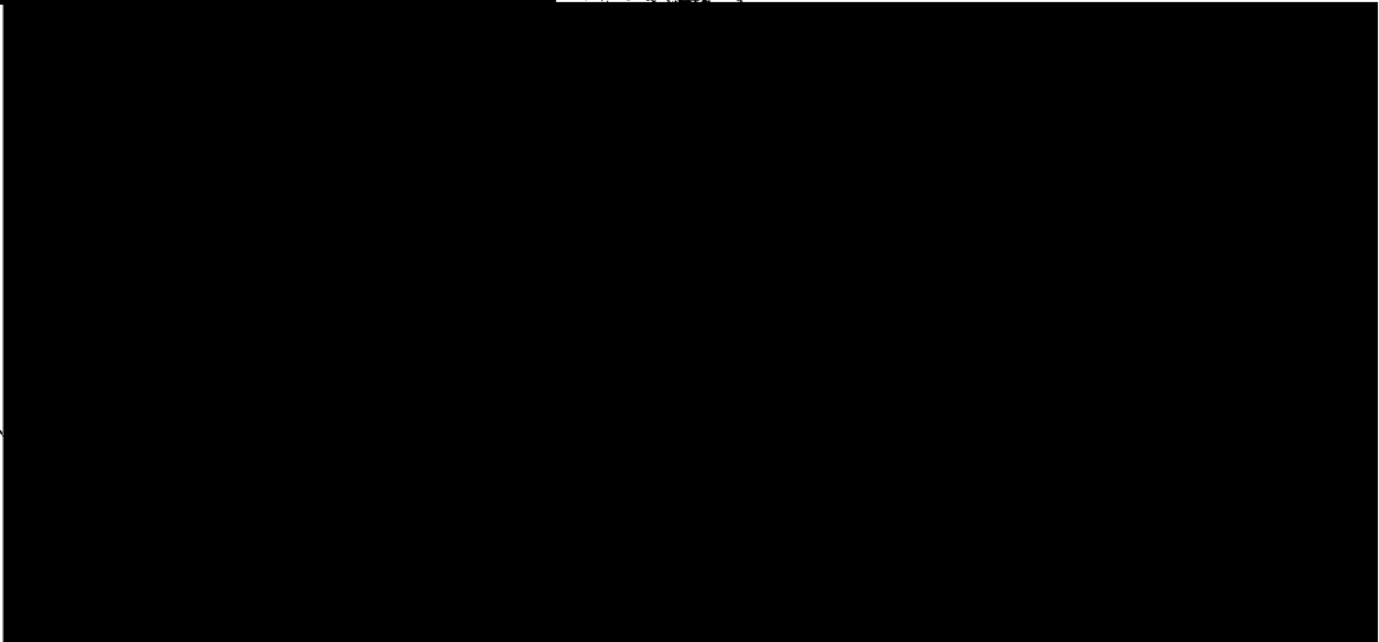
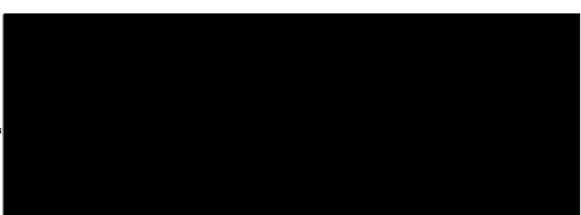
Así es, del examen particular y en conjunto de las documentales remitidas por la Dirección General de Información e Integración,

determinan el alcance probatorio para sustentar las cantidades aclaradas y no aclaradas que se citan en el párrafo precedente, mismas que son coincidentes con el Dictamen Contable Financiero emitido de conformidad con lo previsto por el artículo 77 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de julio de dos mil diecisiete, toda vez que en dicho material probatorio, fueron estudiadas por la Contadora Pública Jessica Rodríguez Mora, Directora Contable de Verificación Patrimonial, adscrita a esta Dirección General Adjunta de Verificación Patrimonial, quien de conformidad con lo previsto



EJERCICIO 2013

CP.



Atento a lo anterior, por tratarse de un documento público, al citado Dictamen Contable Financiero se le otorga valor probatorio pleno en términos de lo establecido por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, toda vez que al ser administrado con las documentales públicas aportadas por el verificado en su escrito de aclaraciones, así como con las privadas a las cuales se les concedió valor probatorio de acuerdo a los artículos 199, 202, 203, 210-A, 217 del citado Código Federal en su conjunto se consideran aptos y suficientes para determinar



Por las razones lógicas jurídicas aducidas en el Considerando IV no ha lugar a remitir el expediente de mérito a la Unidad de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría.

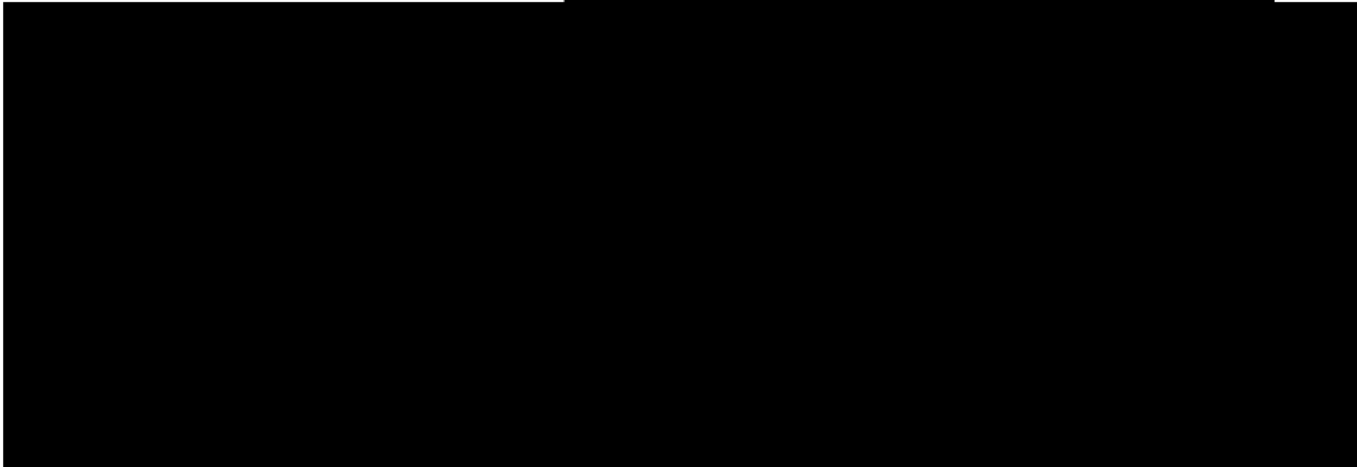
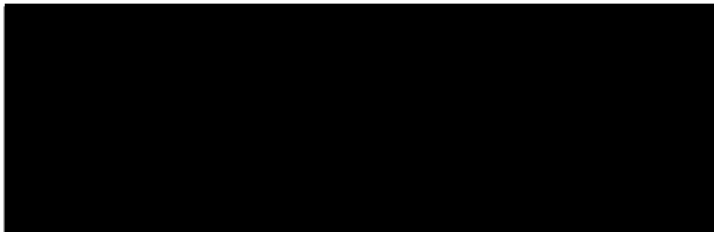
De lo anteriormente expuesto y fundado, atendiendo a lo señalado en los Resultandos y Considerandos antes mencionados, se

A GUERDA



Considerando III y IV del presente proyecto





CUARTO. Cúmplase.



DIRECCIÓN
ADJUNTA DE V
PATRIM



12
615

[REDACTED] EL
[REDACTED]

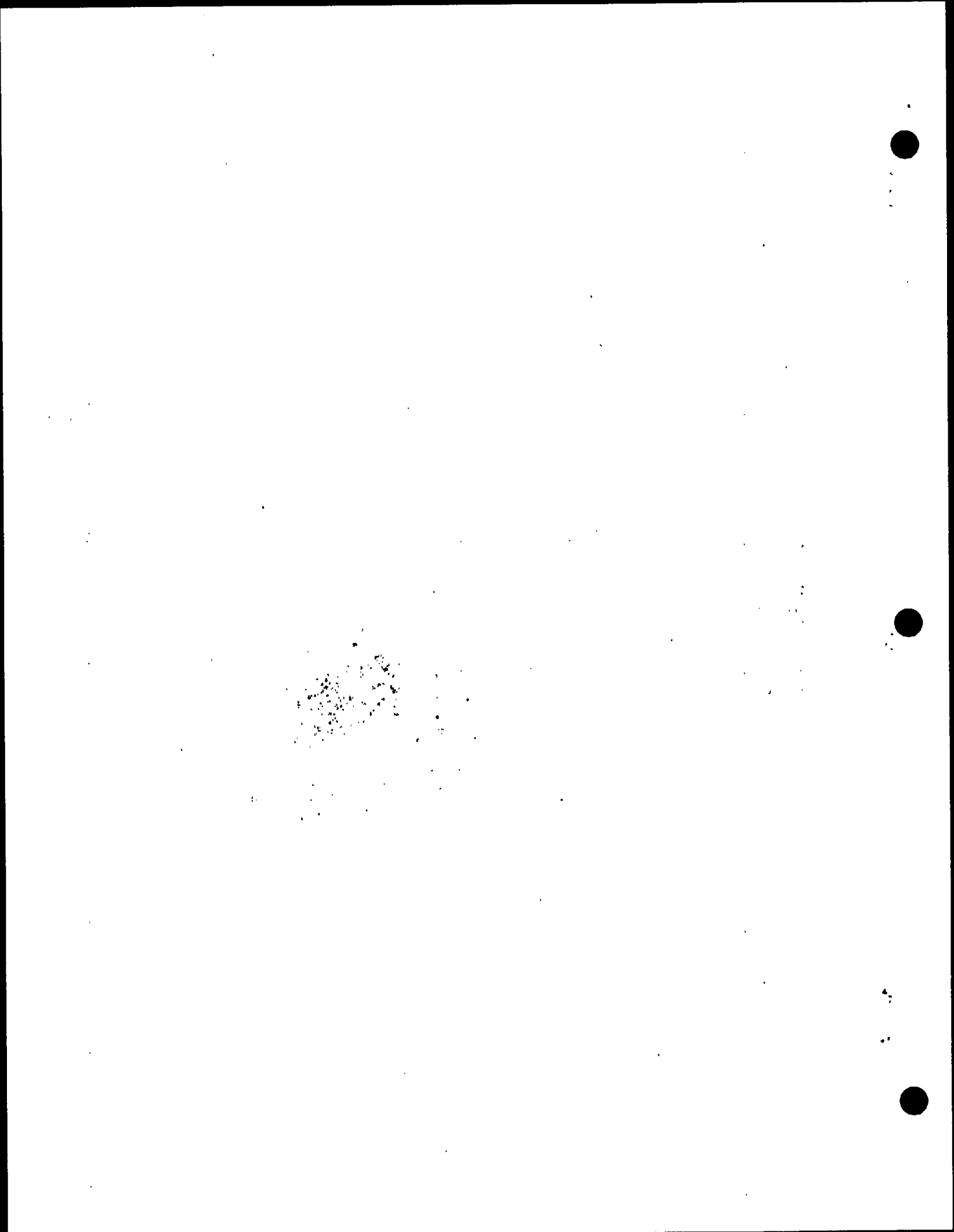
580

[REDACTED] CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 105 Y 75,
FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA; Y OFICIO DE DESIGNACIÓN DG/311/271/2019, DE DIECISÉIS DE ABRIL DE
DOS MIL DIECINUEVE. -----

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA CONSTANTE DE OCHO (08) FOJAS ÚTILES,
CONCUERDA FIELMENTE CON EL ACUERDO DE TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE
DOS MIL DIECIOCHO, CONSTANCIA QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL
EXPEDIENTE DE VERIFICACIÓN PATRIMONIAL NÚMERO [REDACTED] DE
EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN, MISMO QUE SE TUVO A LA VISTA Y QUE OBRA EN
LOS ARCHIVOS DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA. -----

[REDACTED]



[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

VISTAS las constancias que integran el expediente de Verificación Patrimonial [Redacted] y una vez que el mismo fue concluido mediante acuerdo de treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho y de cuyas constancias se advierte que el [Redacted] en el periodo de evolución patrimonial comprendido del primero de diciembre de dos mil doce al ocho de febrero de dos mil dieciséis, omitió manifestar información a la que se encontraba obligado.

Por lo que de conformidad en los artículos 25 y 37, fracciones XVI y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 3, Apartado 2, fracción XXV, subfracción XXV.2.4.5 fracción I, inciso K) y 76 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; es de acordarse y se:

**DIRECCIÓN GENERAL
ADJUNTA DE VERIFICACIÓN
PATRIMONIAL**

ACUERDA

PRIMERO. -Díctese el acuerdo de calificación de gravedad de la falta administrativa, como grave o no grave, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

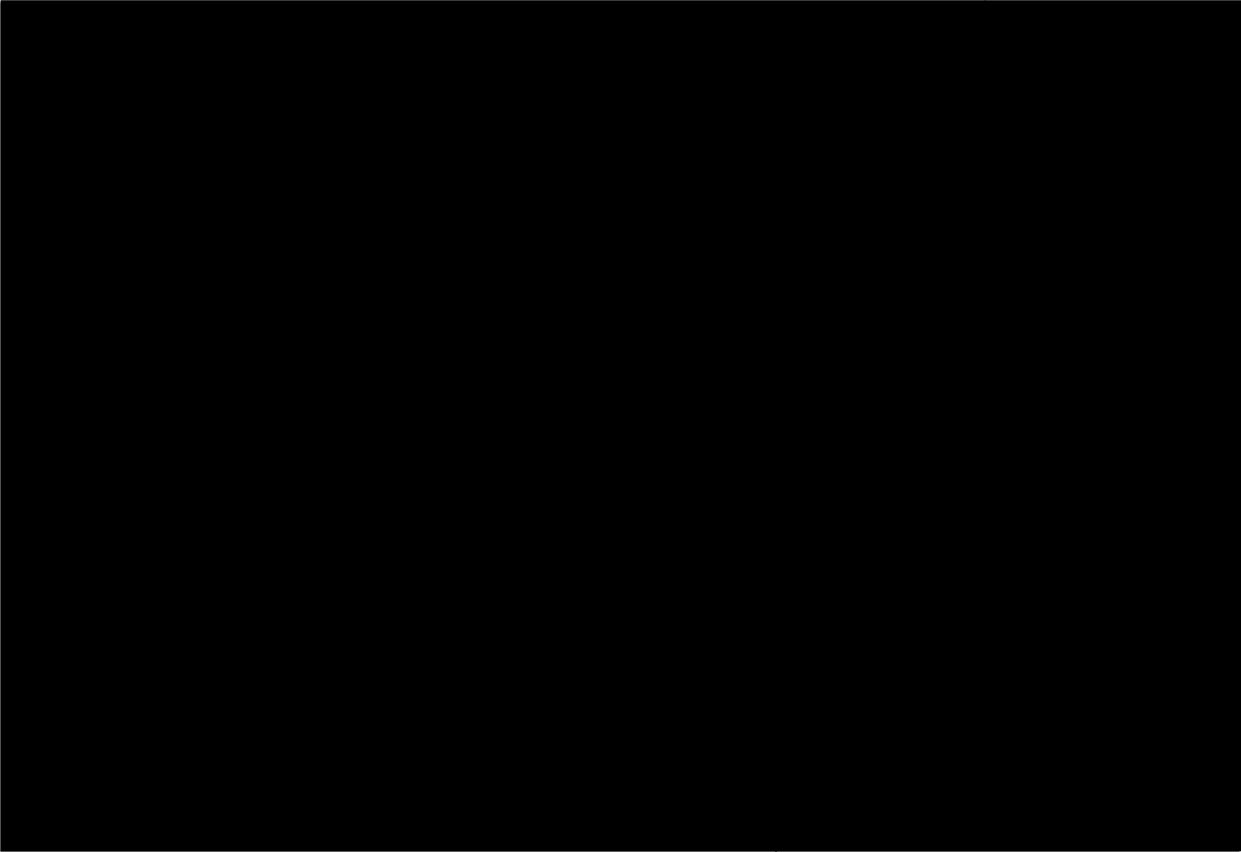
SEGUNDO. - Emitase Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y remítase a la Autoridad Substanciadora competente.

[Large Redacted Block]

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, EL
[REDACTED]
PATRIMONIAL EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
DE VERIFICACIÓN PATRIMONIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 105 Y 75,
FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA; Y OFICIO DE DESIGNACIÓN DG/311/271/2019, DE DIECISÉIS DE ABRIL DE
DOS MIL DIECINUEVE. -----

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA CONSTANTE DE UNA (01) FOJA ÚTIL, CONCUERDA
FIELMENTE CON EL ACUERDO DE DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
DIECIOCHO, CONSTANCIA QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL EXPEDIENTE DE
VERIFICACIÓN PATRIMONIAL NÚMERO [REDACTED] A NOMBRE DE EMILIO
RICARDO LOZOYA AUSTIN, MISMO QUE SE TUVO A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS
ARCHIVOS DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA. -----



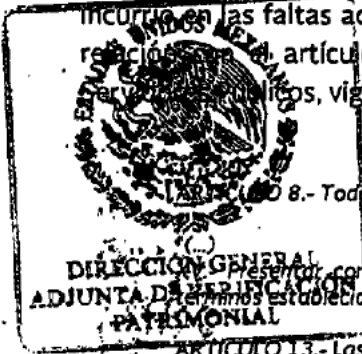
01 - A

619

582

ACUERDO DE CALIFICACION DE FALTAS ADMINISTRATIVAS

VISTO el contenido de las constancias y actuaciones del expediente [REDACTED], se [REDACTED] en el periodo de evolución patrimonial que comprende del primero de diciembre de dos mil doce al ocho de febrero de dos mil dieciséis; incurrido en las faltas administrativas NO GRAVES, previstas en la fracción XV del artículo 8 en relación con el artículo 13 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, vigentes en la época de los hechos, que establecen lo siguiente:



ARTICULO 8.- Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones:

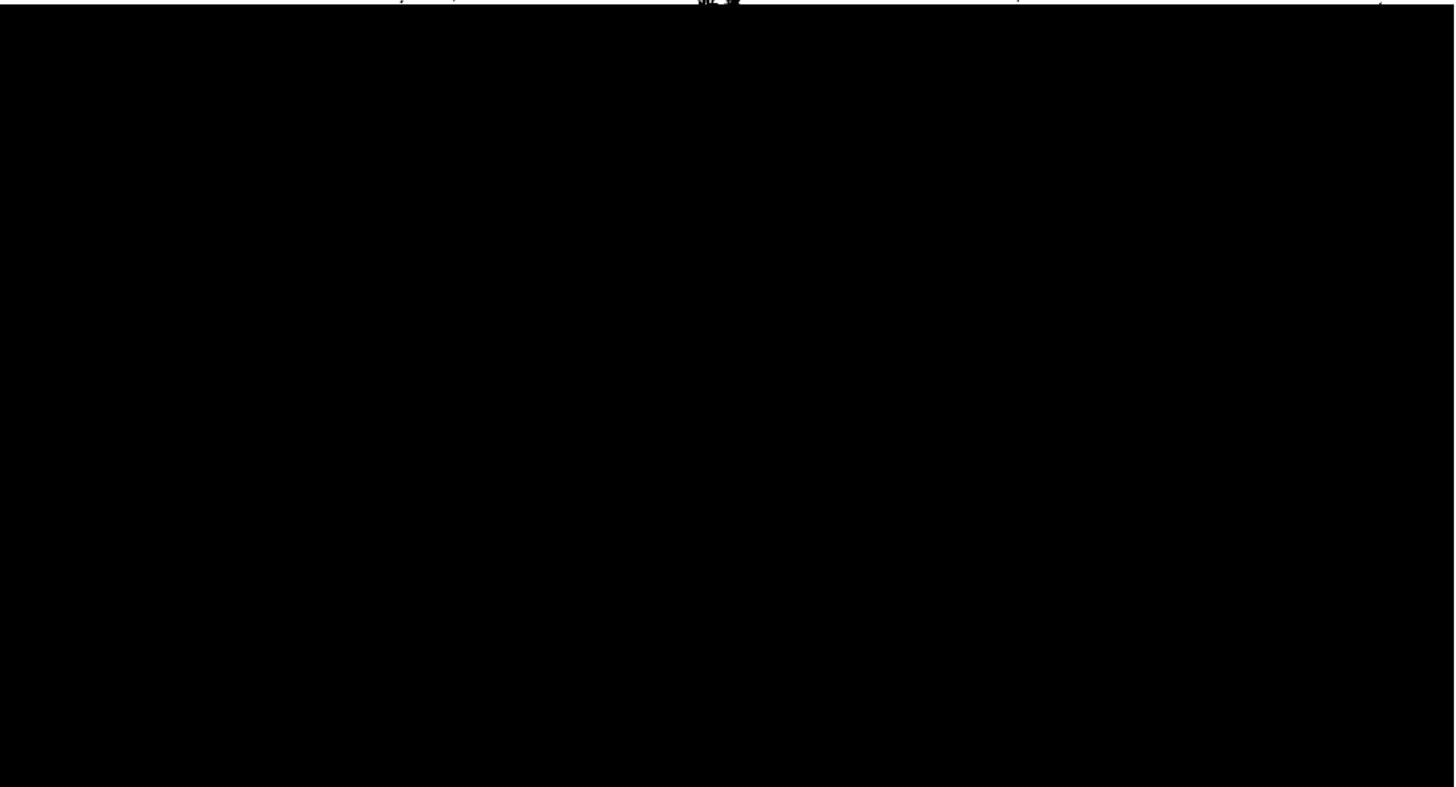
Presentar, con oportunidad y veracidad las declaraciones de situación patrimonial, en los términos establecidos por la Ley.

ARTICULO 13.- Las sanciones por falta administrativa consistirán en:

En todo caso, se considerará infracción grave el incumplimiento a las obligaciones previstas en las fracciones VIII, X a XIV, XVI, XIX, XXII y XXIII del artículo 8 de la Ley.

DOF 28-05-2009

Lo anterior, al no presentar con veracidad sus declaraciones patrimoniales en términos de lo siguiente:



Contraviniendo lo establecido en la fracción XV del artículo 8 en relación con el 13 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que a la letra señalan:

ARTICULO 8.- Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones:

"(...)

XV.- Presentar con oportunidad y veracidad las declaraciones de situación patrimonial, en términos establecidos por la Ley;"

ARTICULO 13.- Las sanciones por falta administrativa consistirán en:

"(...)

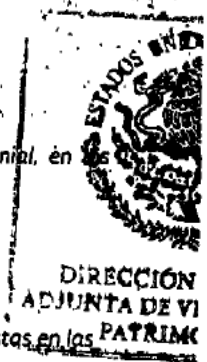
En todo caso, se considerará infracción grave el incumplimiento a las obligaciones previstas en las fracciones VIII, X a XVI, XIX, XIX-C, XIX-D, XII y XXII del artículo 8 de la Ley.

Párrafo reformado DOF 23-05-2014

Por lo que es procedente acordar y se:

ACUERDA

UNICO. - Elabórese el Informe de Presupuesto Responsabilidad Administrativa y remítase a la

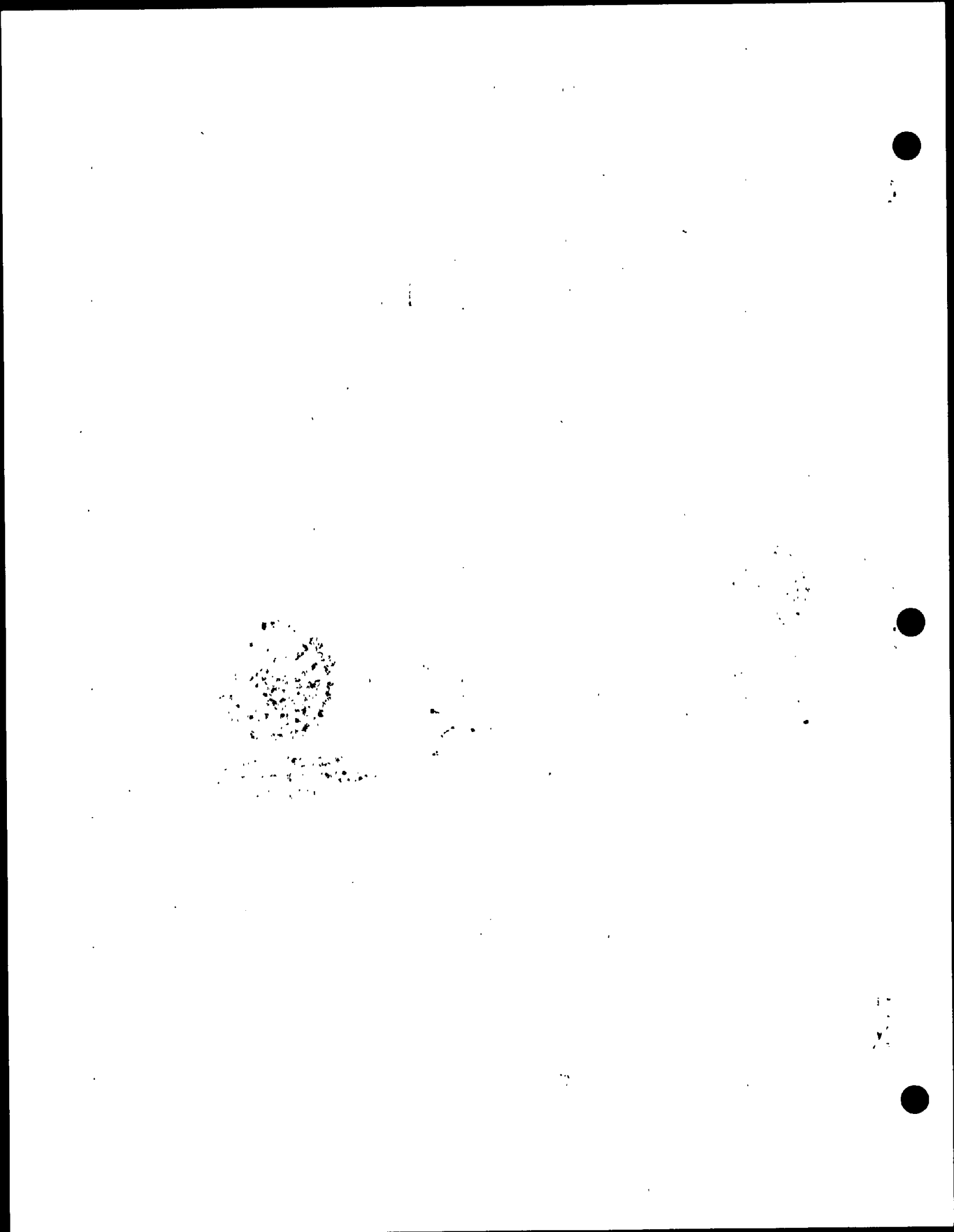


EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, EL
 SUSCRITO [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
 PATRIMONIAL B EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
 DE VERIFICACIÓN PATRIMONIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 105 Y 75,
 FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
 PÚBLICA; Y OFICIO DE DESIGNACIÓN D [REDACTED] 9, DE DIECISÉIS DE ABRIL DE
 DOS MIL DIECINUEVE. -----

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA CONSTANTE DE UNA (01) FOJA ÚTIL, CONCUERDA
 FIELMENTE CON EL ACUERDO DE CALIFICACIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS DE
 VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, CONSTANCIA QUE FORMA
 PARTE INTEGRANTE DEL EXPEDIENTE DE VERIFICACIÓN PATRIMONIAL NÚMERO
 [REDACTED] MBRE DE EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN, MISMO QUE SE TUVO
 VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA.

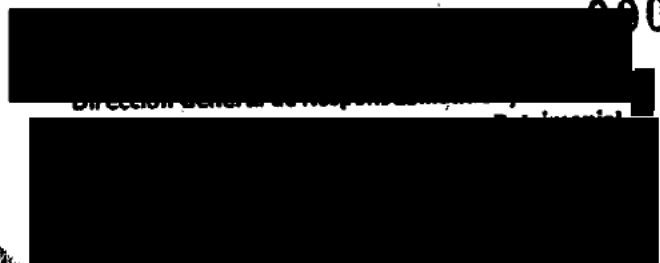
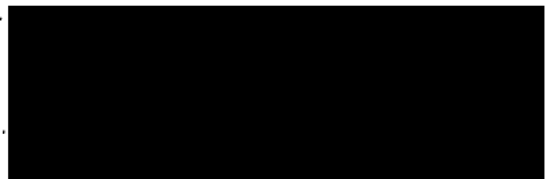




0001 16

617

584



INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA



Licenciado Carlos Bravo Sols, Director de Verificación Patrimonial D, adscrito a la Dirección General Adjunta de Verificación Patrimonial perteneciente a la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, en mi carácter de **autoridad investigadora** en el expediente número citado, emite el presente Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa en términos de lo dispuesto por los artículos 1º, 14, 16, 108 y 109, fracción III, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, fracción I, 14, 16, 28, 37, fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3º, fracciones II y XXIII, 4º, 8º, 9º, fracción I, 10, 90, 91, 98, 95, 96, 97, 100, 194 y demás relativos y aplicables de la Ley de Responsabilidades Administrativas; así como 3º, Inciso A, fracción XXV, subfracciones XXV.2 y XXV.2.4, y 76, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; precisando lo siguiente:

DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DE LA AUTORIDAD INVESTIGADORA

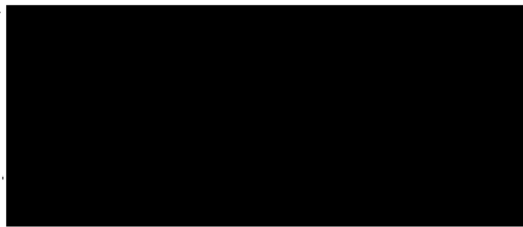


NOMBRE DE LOS/LAS SERVIDORES/AS PÚBLICOS/AS QUE PODRÁN IMPONERSE DE LOS AUTOS POR PARTE DE LA AUTORIDAD INVESTIGADORA Y ALCANCE QUE TENDRÁ LA AUTORIZACIÓN OTORGADA

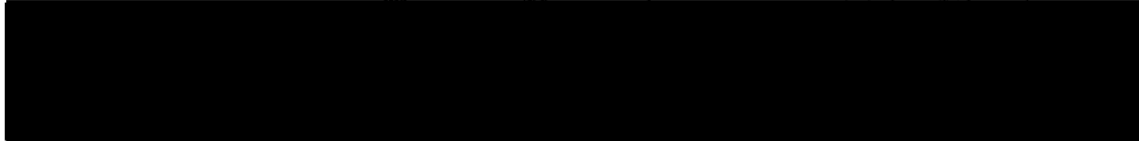


de los autos del expediente, que al efecto radique con el interesado para que conozca del mismo, concurrir como parte en el procedimiento de responsabilidad administrativa, ofrecer las documentales públicas y privadas, las testimoniales, las inspecciones, los peritajes, los demás medios de prueba lícitos, para demostrar la veracidad de los hechos que motivaron la existencia de las faltas, así como la responsabilidad de aquellos a quienes se les imputa, ofrecer pruebas derivadas de diligencias para mejor proveer, para objetar pruebas...

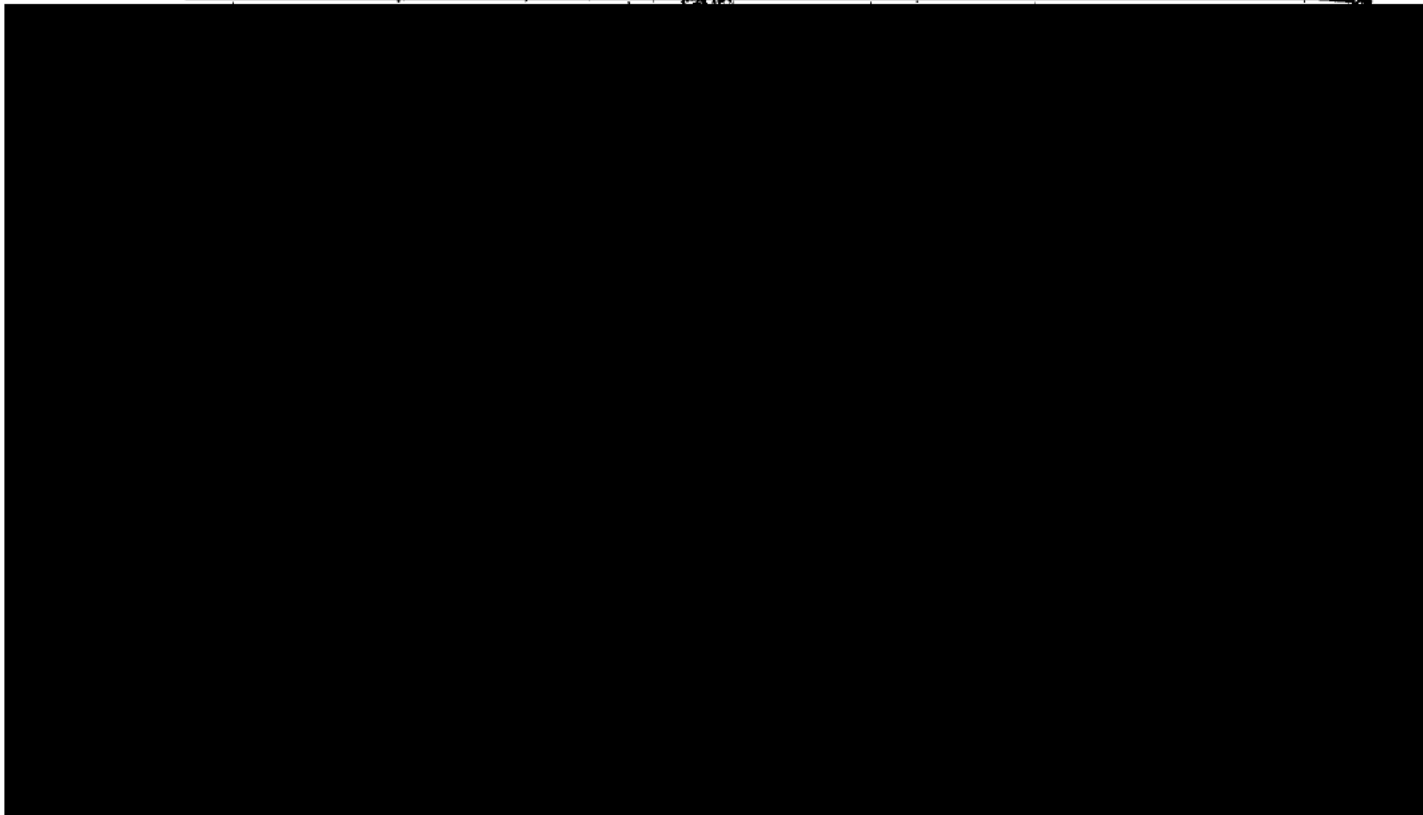
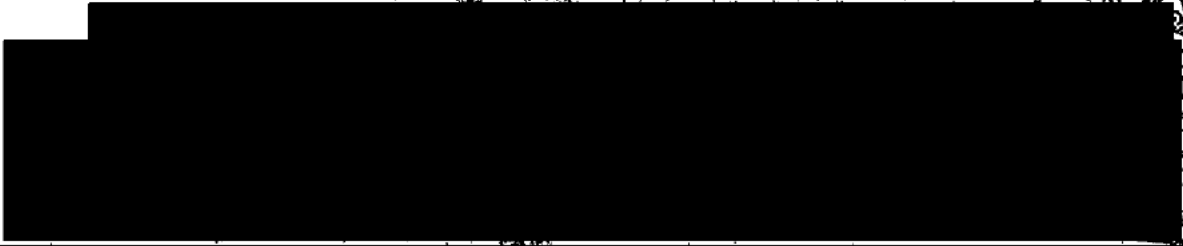




su alcance y valor probatorio en la vía incidental y demás maneras de objetar previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en general para ofrecer todo tipo de pruebas, incluidas las pruebas supervenientes, para mejor proveer y sus medios de perfeccionamiento y desistirse de ellas, objetar todo tipo de pruebas, solicitar medidas cautelares, promover incidentes, de conformidad con las disposiciones establecidas, además, con facultades para llevar a cabo el desahogo de todos aquellos actos y diligencias que se practiquen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



HECHOS QUE DIERON LUGAR A LA COMISIÓN DE LA PRESUNTA FALTA ADMINISTRATIVA



[Redacted]

[Redacted]

610
620
585

2. Asimismo en el referido a
particularmente la señalada como "SEXTA"
General de Información e Integración de
[Redacted] en sus
cuentas bancarias, como se describe a cor

[Redacted]

[Redacted]

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS PERUANAS SISTEMA DE INVESTIGACIONES CRIMINALES

[Large Redacted Area]

Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones:

"(...)

XV.- Presentar con oportunidad y veracidad las declaraciones de situación patrimonial, en los términos establecidos por la Ley."

ARTICULO 13.- Las sanciones por falta administrativa consistirán en:

"(...)

En todo caso, se considerará infracción grave el incumplimiento a las obligaciones previstas en las fracciones VIII, X a XIV, XVI, XIX, XXII y XXIII del artículo 8 de la Ley.



L. DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS			
NÚMERO DE FOLIO	NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	GRADO	FECHA DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

Contraviniendo lo establecido en la fracción XV del artículo 8 en relación con el 13 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que a la letra señalan:

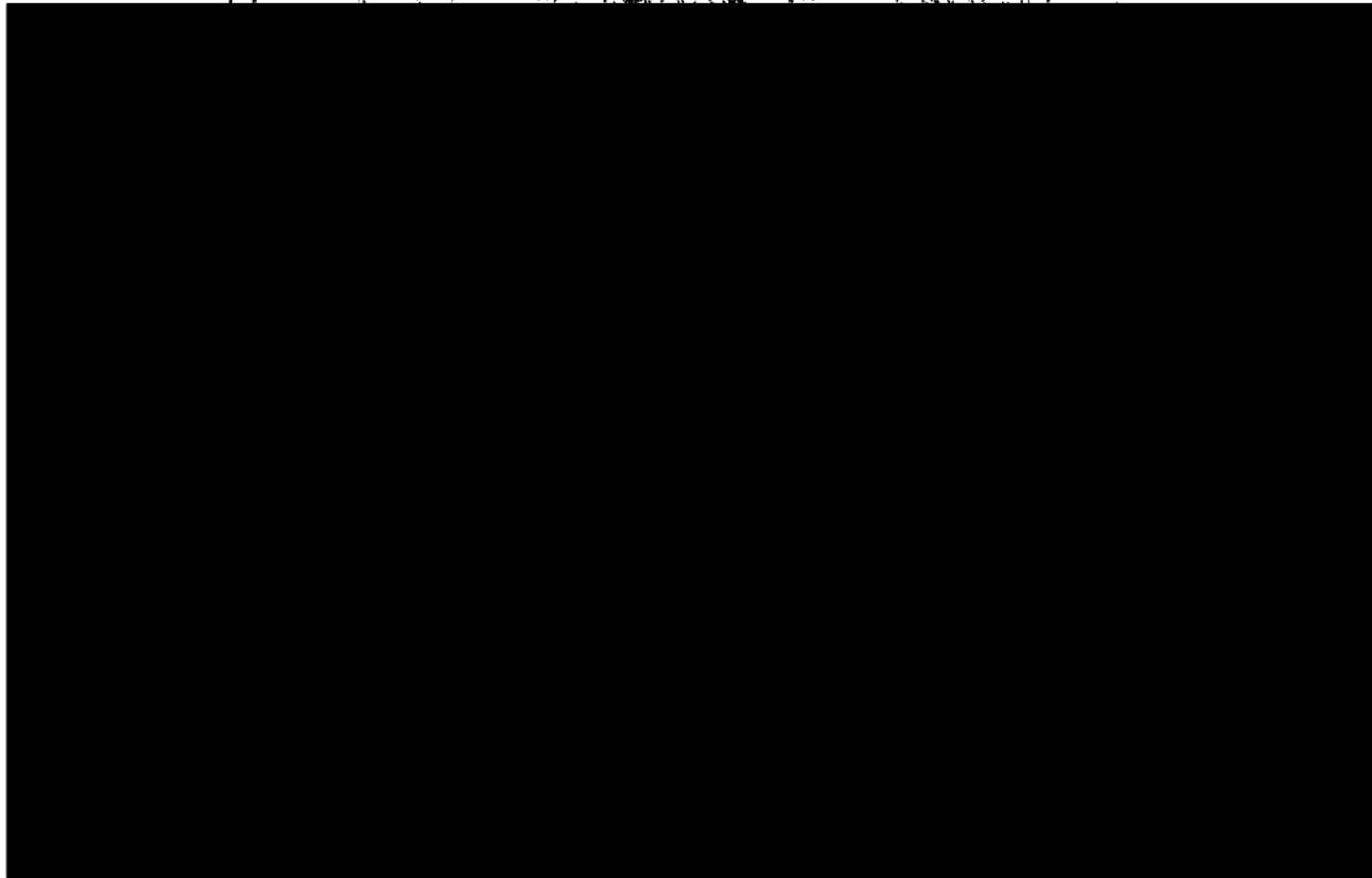
ARTICULO 8.- Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones:

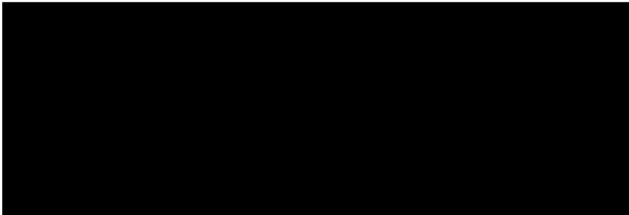
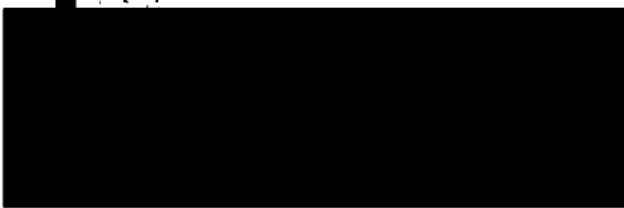
- (...)
- XV.- Presentar con oportunidad y veracidad las declaraciones de situación patrimonial, en los términos establecidos por la Ley;

ARTICULO 13.- Las sanciones por falta administrativa consistirán en:

- (...)

En todo caso, se considerará infracción grave el incumplimiento a las obligaciones previstas en las fracciones VIII, X, a XVI, XIX, XIX-C, XIX-D, XXI, y XXIII del artículo 8 de la Ley.



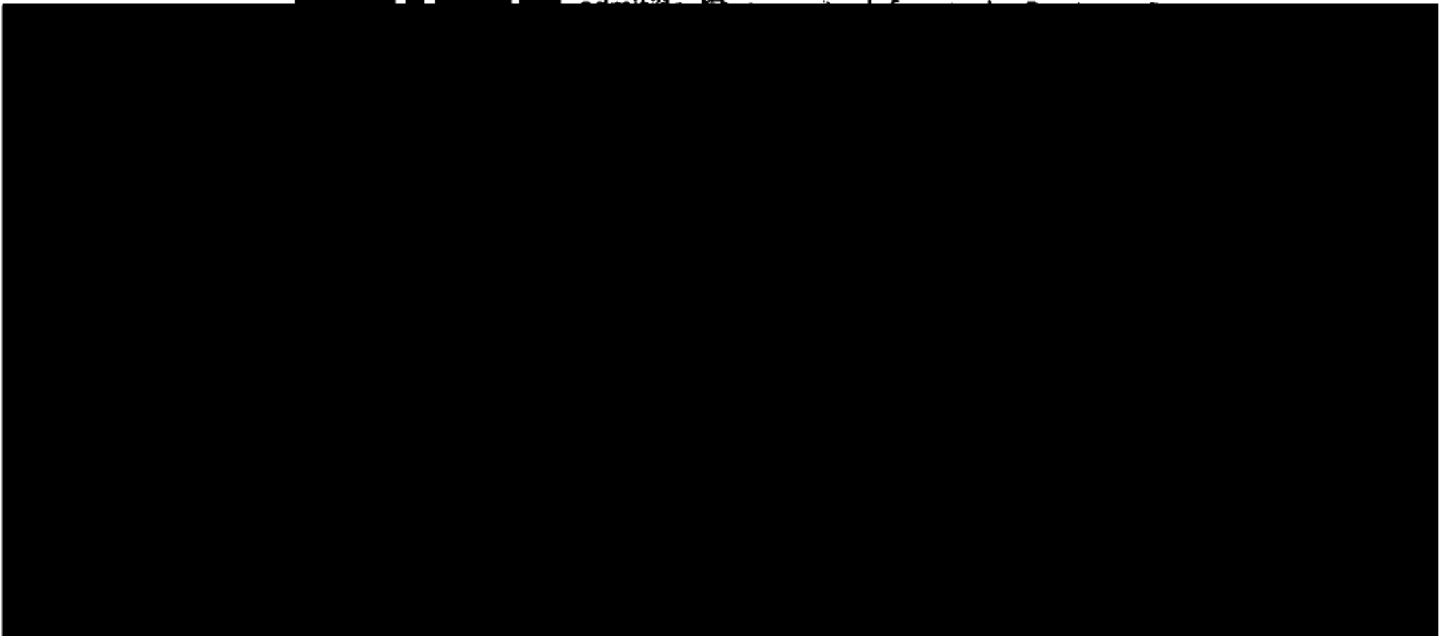


3.- Declaraciones patrimoniales correspondientes a los ejercicios verificados. (fojas 14 a



No se solicitan medidas cautelares en el caso.

Por lo antes expuesto, se solicita a esa autoridad substanciadora, lo siguiente:



[REDACTED], EL
SUSCRITO [REDACTED]

[REDACTED] CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 105 Y 75,
FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA; Y OFICIO DE DESIGNACIÓN DG/311/271/2019, DE DIECISÉIS DE ABRIL DE
DOS MIL DIECINUEVE. -----

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA CONSTANTE DE TRES (03) FOJAS ÚTILES,
CONCUERDA FIELMENTE CON EL INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD
ADMINISTRATIVA DE VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO,
CONSTANCIA QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL [REDACTED]

[REDACTED]
AUSTIN, MISMO QUE SE TUVO A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA. -----

GENERAL
CERTIFICACIÓN

[REDACTED]



ACUSE



[REDACTED] emitido en el expediente de verificación en el que se ordena, dictar el acuerdo de calificación de gravedad de la falta administrativa como grave o no grave, emitir el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y remitirlos a la Autoridad Substantiadora competente, lo anterior en términos de lo establecido por el artículo 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Sobre el particular, me permito remitir a esa Dirección General Adjunta a su digno cargo, el acuerdo de calificación de gravedad de la falta administrativa como grave o no grave, el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el oficio emitido por el Director de Registro Patrimonial y de Intereses, así como un anexo constante de 69 (sesenta y nueve) fojas que contiene las constancias que acreditan la presunta responsabilidad que se hace de su conocimiento.

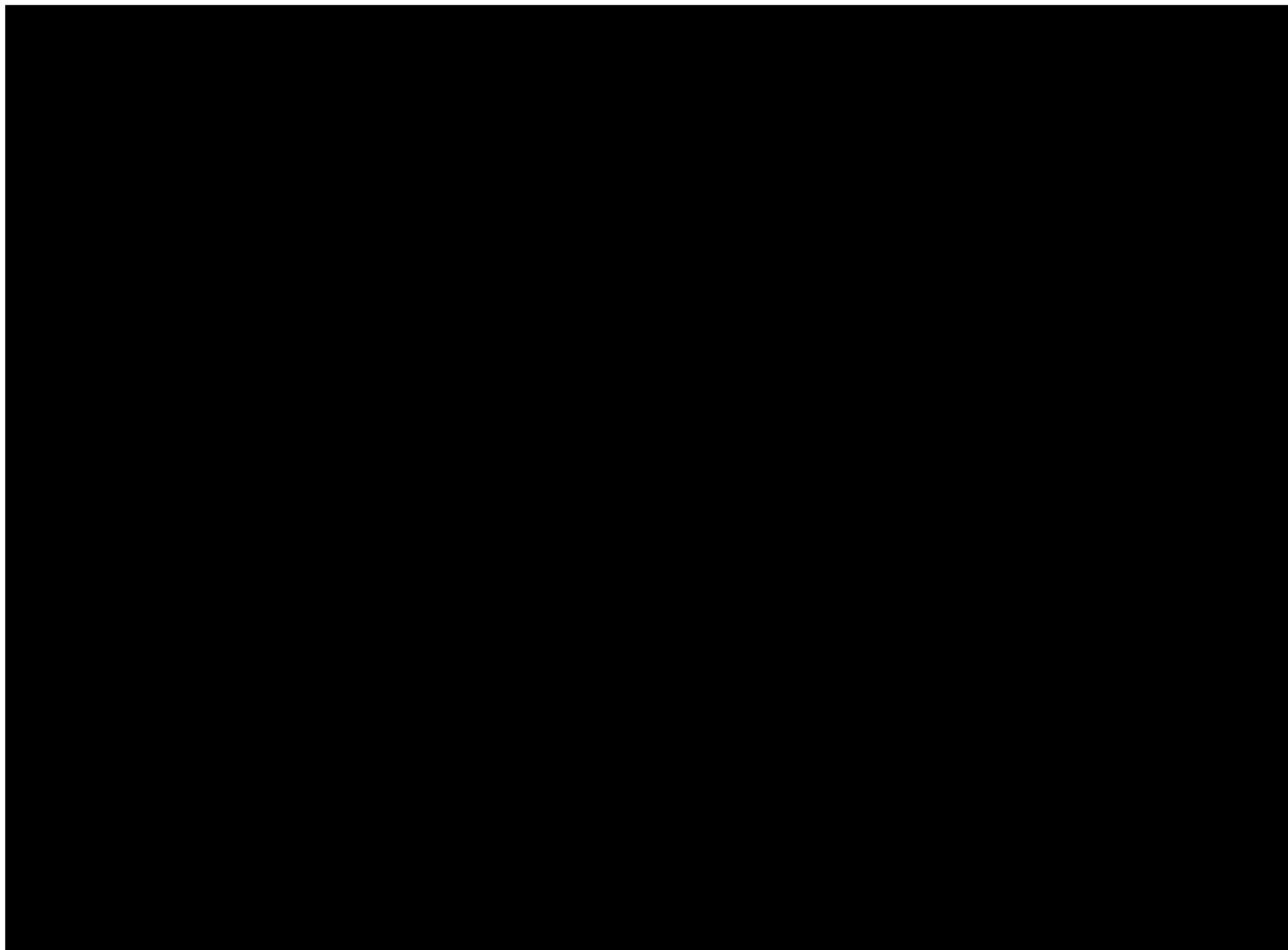
Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

NOV. 2000
 GENERAL DE RESPONSABILIDADES
 ADJUNTA DE RESPONSABILIDADES

[REDACTED] EL
[REDACTED] DIRECTOR DE VERIFICACIÓN
PATRIMONIAL B EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
DE VERIFICACIÓN PATRIMONIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 105 Y 75,
FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA; Y [REDACTED]
[REDACTED] -----

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA CONSTANTE DE UNA (01) FOJA ÚTIL, CONGWERDA
FIELMENTE CON EL ACUSE DE RECIBO DEL OFICIO DG/DGAVP/311/349/2018 DE
VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, CONSTANCIA QUE FORMA
PARTE INTEGRANTE DEL EXPEDIENTE DE VERIFICACIÓN PATRIMONIAL NÚMERO
[REDACTED] B, A NOMBRE DE EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN, MISMO QUE SE TUVO
A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA.



21
00:78
624
①

ACUERDO DE ADMISIÓN

539

se tiene por recibido el oficio DG/DGAVP/DVPD/311/349/2018 del veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho, suscrito por el Director de Verificación Patrimonial D de la Dirección General Adjunta de Verificación Patrimonial, de esta Dirección General, por el que remite el Acuerdo de Calificación del veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, y el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa del veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, integrado por las constancias relacionadas con las faltas de servidor público, adscrito a Petróleos Mexicanos.

En razón de lo anterior y con fundamento en los artículos 1, 14, 16, 108 y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 37, fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, fracciones III, XIV, XV y XVI, 4, 8, 9, fracción I, 10, 77, 112, 113, 208 y 209 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículos 3 apartado A, fracción XXV, 5, fracción II inciso c) y 72, fracciones III y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de julio de dos mil diecisiete; señalando este último que la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Función Pública, es competente para conocer, admitir, sustanciar y en su caso resolver los procedimientos establecidos en la misma legislación, en los supuestos que tales preceptos señalan para los efectos legales que procedan.



se acordase y se:

Acuerda

Primero. - Regístrese el presente asunto en el Sistema Integral de Responsabilidades Administrativas (SIRA) de Responsabilidades en su calidad de autoridad substanciadora.

Segundo. - El Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa cumple todos los requisitos previstos en el artículo 194, fracciones de la I a la IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que esta Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, con fundamento en el artículo 72, fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública,

Tercero. - Procédase al análisis de las presuntas irregularidades administrativas, a efecto de continuar con el procedimiento de responsabilidad administrativa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 208, fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

[Redacted]

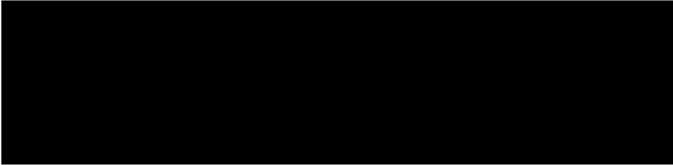
[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

SIN TEXTO

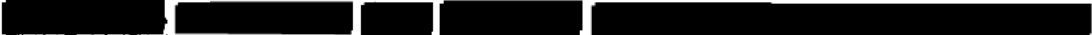
DI
REG. VI



2019
EMILIANO ZAPATA

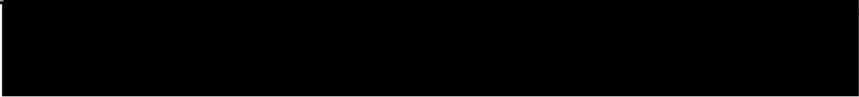


25

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, LA SUSCRITA  A, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 74, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE. -----

----- CERTIFICA -----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSTANTE EN UNA FOJA ÚTIL, DEBIDAMENTE FOLIADA, SELLADA Y RUBRICADA, CONCUERDA FIELMENTE CON LA CONSTANCIA QUE INTEGRA EL ORIGINAL DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NÚMERO 000065/2018, INSTRUIDO EN LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE RESPONSABILIDADES, QUE SE TUVO A LA VISTA Y CON LA CUAL SE COTEJÓ, QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. -----







23
591 626

00079



VISTO el estado procesal que guarda el [redacted] integrado con motivo de las presuntas irregularidades administrativas atribuidas [redacted]



RESULTANDOS

[redacted] de veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho, el Director de Verificación Patrimonial D de la Dirección General Adjunta de Verificación Patrimonial, remitió al Director General Adjunto de Responsabilidades ambos adscritos a la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, el Acuerdo de Calificación de Faltas Administrativas de veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, el oficio número DG/DGARPSPS/311/DR/A/68/2018 emitido por el Director de Registro Patrimonial y de Intereses, así como un anexo constante de setenta fojas que [redacted] y el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, el cual en el rubro [redacted] se precisó lo siguiente:

del acuerdo de calificación de veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, donde se determinó que **EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN**, durante el periodo de evolución patrimonial, incurrió en las faltas administrativas **NO GRAVES**, previstas en la fracción XV del artículo 8 en relación con el artículo 13 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, vigentes en la época de los hechos que esta hacen lo siguiente:

ARTICULO 8.- Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones:

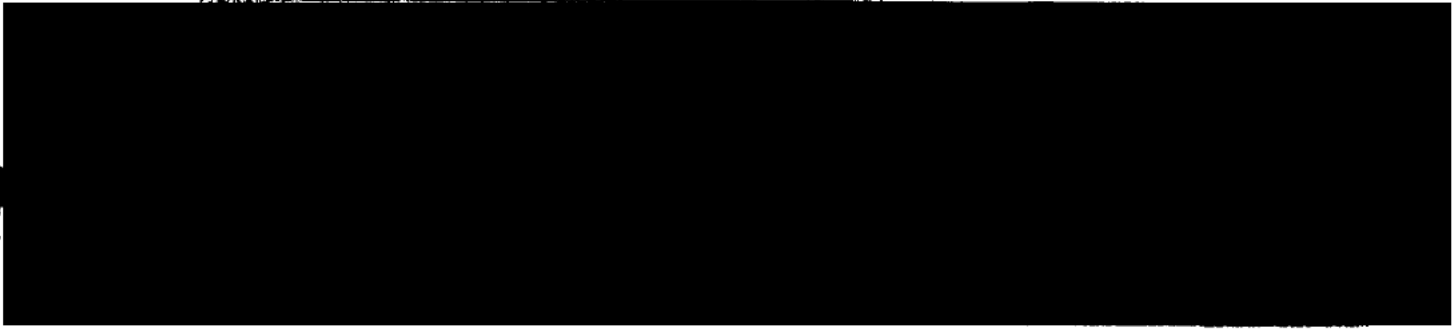
XV.- Presentar con oportunidad y veracidad las declaraciones de situación patrimonial, en los términos establecidos por la Ley;

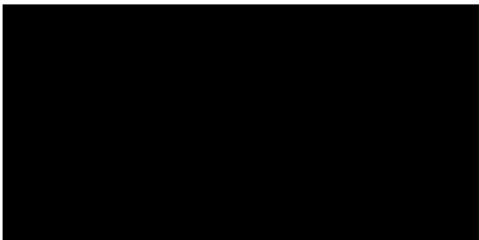
ARTICULO 13.- Las sanciones por falta administrativa consistirán en:

En todo caso, se considerará infracción grave el incumplimiento a las obligaciones previstas en las fracciones VIII, X a XIV, XVI, XIX, XXII y XXIII del artículo 8 de la Ley.

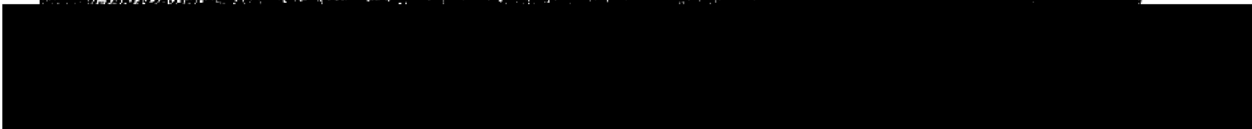
DOF 28-05-2009

Lo anterior, al no presentár con veracidad sus declaraciones patrimoniales en términos de lo siguiente:





Cuentas e Inversiones que no fueron reportadas en sus declaraciones patrimoniales			
NÚMERO DE CUENTA	ENTIDAD	TIPO	DESCRIPCIÓN



patrimoniales lo siguiente:

Cuentas e Inversiones que no fueron reportadas en sus declaraciones patrimoniales	
NÚMERO DE	



Contraviniendo lo establecido en la fracción XV del artículo 8 en relación con el artículo 208 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que a la letra señalan:

ARTÍCULO 8.- Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones:

(...)
 XV.- Presentar con oportunidad y veracidad las declaraciones de situación patrimonial, en los términos establecidos por la Ley;

ARTÍCULO 13.- Las sanciones por falta administrativa consistirán en:

(...)
 En todo caso, se considerará infracción grave el incumplimiento a las obligaciones previstas en las fracciones VIII, X a XVI, XIX, XIX-C, XIX-D, XXII y XXIII del artículo 8 de la Ley.



Parágrafo reformado por el OFE 23/05/2014



Responsabilidades Administrativas (SIRA) de la Secretaría de la Función Pública, en el que ordeno se realizara el análisis de las presuntas irregularidades administrativas, a efecto de continuar con el procedimiento de responsabilidad administrativa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 208, fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Con base a las documentales que obran en el expediente, se procede a emitir el presente Acuerdo, al tenor de los siguientes:



592

34
627
2

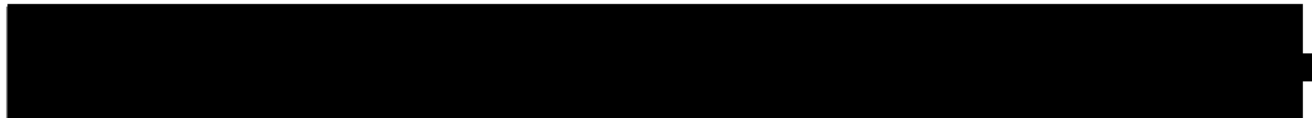


00080



CONSIDERANDOS

I. **Competencia.** El suscrito Director General Adjunto de Responsabilidades de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 14, 16, 108 y 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 37, fracción XVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, fracciones III, XV y XVI, 4, 8, 9, fracción I, 10, 111, 112, 115, 196, fracción I, 208, fracción II y 209 primer y segundo párrafos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de julio de dos mil dieciséis; artículos 3, apartado A, fracción XXV.I, S, fracción II, inciso d), y 73, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de julio de dos mil diecisiete; es competente para determinar sobre la procedencia, improcedencia o sobreseimiento de los procedimientos de responsabilidad administrativa y en su caso emplazar al presunto responsable.



En el día de febrero de dos mil dieciséis, presentó diversas declaraciones patrimoniales, conforme a la obligación...



III. Por cuestiones de técnica jurídica y por tratarse de una cuestión de orden público, esta autoridad, realizará el estudio preferente y oficioso de las causales de improcedencia, ya que debe tomarse en consideración que dichas causales están relacionadas con aspectos necesarios para la válida constitución de un proceso.

Como criterio orientador, conviene citar lo establecido por la jurisprudencia 158, Quinta Época, número de registro: 395571, fuente: Apéndice de 1985, parte VIII, materia(s): común, publicada en la página 262 de la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, que a la letra señala:

"IMPROCEDENCIA. Sea que las partes aleguen o no, debe examinarse previamente la procedencia del juicio de amparo, por ser esa cuestión de orden público en el juicio de garantías." (sic)

De igual manera, la Tesis 2a/J. 186/2008, publicada en el Tomo XXVIII, diciembre de 2008, publicada en la página 242 de la Novena Época de la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, que señala:

"APELACIÓN. LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL ESTÁ FACULTADA PARA ANALIZAR EN ESA INSTANCIA, DE OFICIO, LAS CAUSALES DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO. De los artículos 72 y 73 de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, se advierte que las causales de





[REDACTED]

improcedencia y sobreseimiento se refieren a cuestiones de orden público, pues a través de ellas se busca un beneficio al Interés general, al constituir la base de la regularidad de los actos administrativos de las autoridades del Distrito Federal, de manera que los actos contra los que no proceda el Juicio contencioso administrativo no puedan anularse. Ahora, si bien es cierto que el artículo 87 de la Ley citada establece el recurso de apelación, cuyo conocimiento corresponde a la Sala Superior de dicho Tribunal, con el objeto de que revoque, modifique o confirme la resolución recurrida, con base en los agravios formulados por el apelante, también lo es que en esa segunda instancia subsiste el principio de que las causas de improcedencia y sobreseimiento son de orden público y, por tanto, la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal está facultada para analizarlas, independientemente de que se aleguen o no en los agravios formulados por el apelante, ya que el legislador no ha establecido límite alguno para su apreciación." (sic)

Al respecto, el artículo 196 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece lo siguiente:

"Artículo 196. Son causas de improcedencia del procedimiento de responsabilidad administrativa, las siguientes:

- I. Cuando la Falta administrativa haya prescrito;*
- II. Cuando los hechos o las conductas materia del procedimiento no fueran de competencia de las autoridades substanciadoras o resolutoras del asunto. En este caso, mediante oficio, el asunto se deberá hacer del conocimiento a la autoridad que se estime competente;*
- III. Cuando las Faltas administrativas que se imputen al presunto responsable ya hubieran sido objeto de una resolución que haya causado ejecutoria pronunciada por las autoridades resolutoras del asunto, siempre que el señalado como presunto responsable sea el mismo en ambos casos;*
- IV. Cuando de los hechos que se refieran en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, no se advierta la comisión de Faltas administrativas, y*
- V. Cuando se omita acompañar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa." (sic)*

[REDACTED]

[REDACTED]

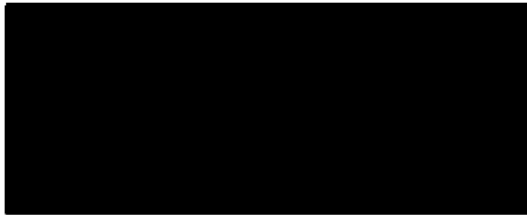
"RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. LA PRESCRIPCIÓN DE LA FACULTAD SANCIONADORA EN LA MATERIA PUEDE EXAMINARSE EN EL JUICIO DE AMPARO, AUN CUANDO NO SE HAYA HECHO VALER EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO RELATIVO. Los procedimientos de responsabilidad administrativa de los servidores públicos tienen por objeto dilucidar si éstos cometieron alguna falta que deba ser sancionada, previa investigación; no obstante, su inicio, por sí solo, no les causa agravio alguno, porque no se trata de un acto definitivo que no pueda ser reparado en la resolución final, y si ésta les es adversa, al impugnarla mediante el

[REDACTED]

503 (3)²⁵

628

00081



Juicio de garantías están en aptitud de controvertir las violaciones procesales cometidas; por ello, si no se cumplen las formalidades esenciales del referido procedimiento, entre las cuales se encuentran la vigencia y oportunidad de su iniciación y trámite, se vulneran las garantías individuales de la persona sujeta a investigación, en razón de lo cual la prescripción de la facultad sancionadora en la materia puede examinarse en la instancia constitucional, atento al artículo 114, fracción II, de la Ley de Amparo, aun cuando no se haya hecho valer en el referido procedimiento administrativo, pues aquélla es una figura procesal de estudio preferente y oficioso que, inclusive, la propia autoridad administrativa debe observarla, y si advierte que ya se configuró, debe abstenerse de sancionar o de iniciar el señalado procedimiento". (sic)

Cabe señalar que la figura de la prescripción, se entiende como un medio de extinguir la facultad del Estado para sancionar por el simple transcurso del tiempo y el fundamento para su estudio se encuentra en la Carta Magna y en la legislación secundaria, como se describe a continuación:

El artículo 114 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé lo siguiente:

"(...) La ley señalará los casos de prescripción de la responsabilidad administrativa tomando en cuenta la naturaleza y consecuencia de los actos y omisiones a que hace referencia la fracción III del artículo 109. Cuando dichos actos u omisiones fuesen graves los plazos de prescripción no serán inferiores a tres años". (sic)

El artículo 34 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, vigente al momento de los hechos, regula la figura de la "prescripción", como medio extintivo de "la facultad sancionadora", ya que transcurrido los plazos que establece dicho precepto legal, resulta jurídica y materialmente imposible imponer sanción por la comisión de irregularidades administrativas.

Artículo 34.- Las facultades de la Secretaría, del contralor interno o del titular del área de responsabilidades, para imponer las sanciones que la Ley prevé prescribirán en tres años, contados a partir del día siguiente al en que se hubieren cometido las infracciones, o a partir del momento en que hubieren cesado, si fueren de carácter continuo.

En tratándose de infracciones graves el plazo de prescripción será de cinco años, que se contará en los términos del párrafo anterior.

La prescripción se interrumpirá al iniciarse los procedimientos previstos por la Ley. Si se dejare de actuar en ellos, la prescripción empezará a correr nuevamente desde el día siguiente al en que se hubiere practicado el último acto procedimental o realizado la última promoción". (sic)

De lo anterior se advierte:

- Que el procedimiento administrativo se inicie dentro del término de tres años, contados a partir del día siguiente al en que se hubieren cometido las infracciones, o, a partir del momento en que hubieren cesado, si fueren de carácter continuo;
- Tratándose de procedimientos administrativos iniciados por infracciones graves, el término de prescripción será de cinco años.





se encontraban previstas en la fracción XV del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, vigente en la época de los hechos, la cual establece:

"ARTÍCULO 8.- Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones:

(...)

XV.- Presentar con oportunidad y veracidad las declaraciones de situación patrimonial, en los términos establecidos por la Ley;

(...)" (sic)

Cabe precisar que el veintitrés de mayo de dos mil catorce, se reformó el artículo 13 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos vigente al momento de los hechos, considerando como infracción grave la fracción XV del artículo 8, del mismo ordenamiento legal, quedando como sigue:

"ARTÍCULO 13.- Las sanciones por falta administrativa consistirán en:

(...)

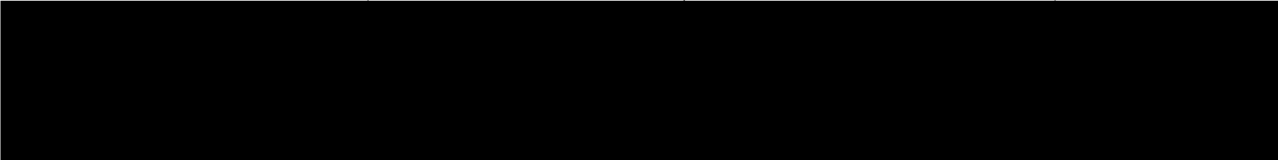
En todo caso, se considerará infracción grave el incumplimiento a las obligaciones previstas en las fracciones VIII, ~~X~~ XVI, XIX, XIX-C, XIX-D, XXII y XXIII del artículo 8 de la Ley.

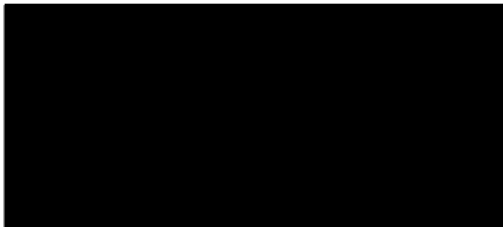
(...)"

Párrafo reformado DOP 23-05-2014"

(sic)

De tal forma, que de actualizarse la figura de la prescripción no resultaría procedente instruir el procedimiento administrativo de responsabilidad, ello con la finalidad de salvaguardar los derechos fundamentales del servidor público, por lo que en el presente expediente el estudio se hará considerando la temporalidad de los hechos, resultando aplicable la premisa del primer supuesto del artículo 34 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, es decir, de tres años, para las infracciones que se le atribuyen al servidor público que fueron consumadas previo a la reforma del veintitrés de mayo de dos mil catorce, toda vez, que la ley no las consideraba como graves, así como el segundo supuesto, es decir de cinco años, respecto de aquellas conductas que se consumaron posterior a la reforma del artículo 13 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, vigente al momento de los hechos.

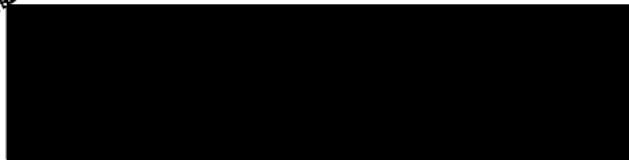




594

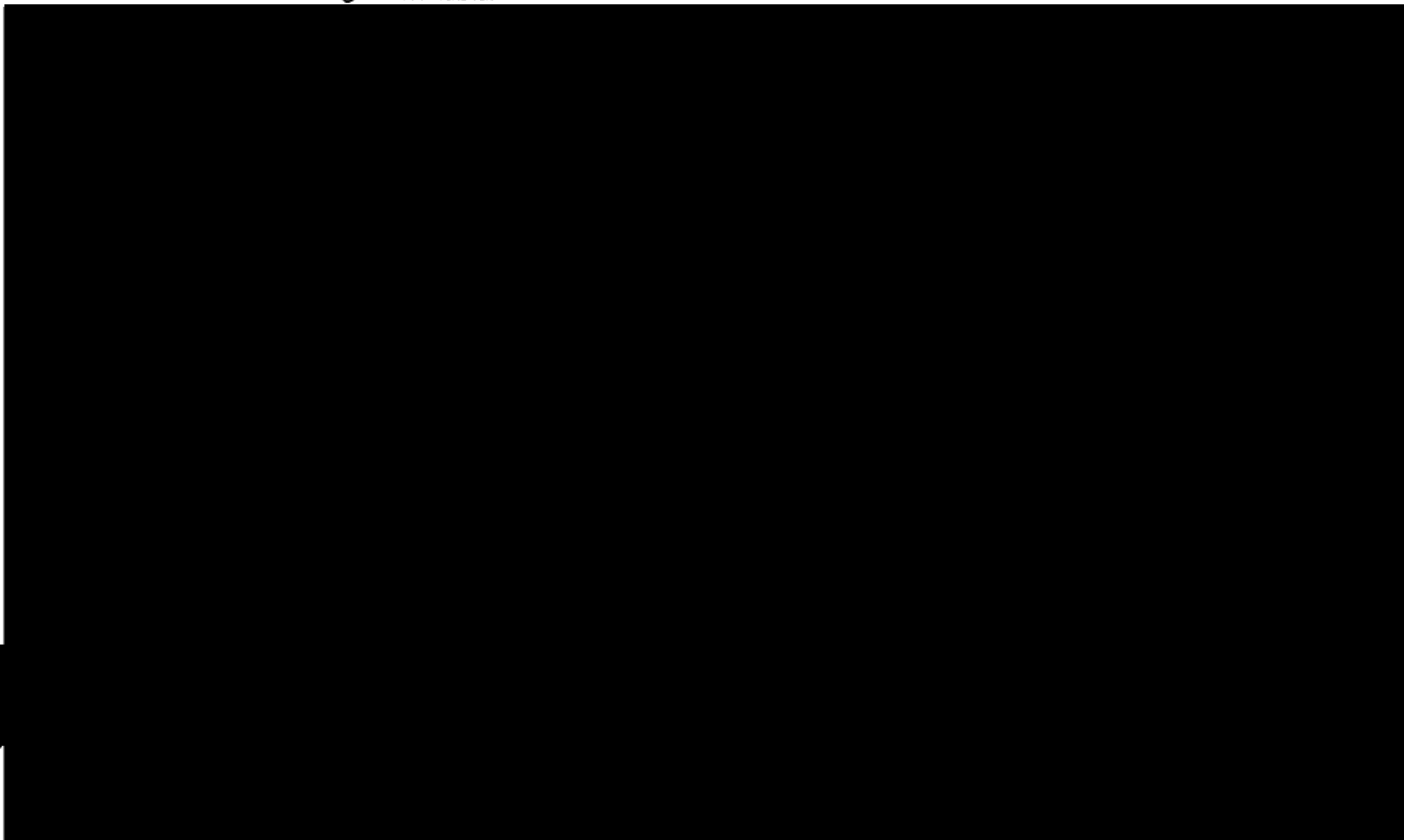
4²⁶

00082629



CUENTAS E INVERSIONES QUE HAN SIDO REPORTADAS EN SUS DECLARACIONES PATRIMONIALES EN			
NOMBRE	ESTADO	TITULAR	DECLARACION EN LA QUE FUE OBTENIDA
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

Esto es así, ya que el artículo 34 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos vigente en la época de los hechos, señala que transcurridos tres años, contados a partir del día siguiente en que se hubiera cometido la infracción, la facultad sancionadora de la autoridad prescribe, por lo que atendiendo a las fechas en las que quedaron consumadas las conductas, esto es, en las fechas en que presentó sus declaraciones de situación patrimonial, a la fecha en que se admitió el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa -treinta de noviembre de dos mil dieciocho- (precisando que esta autoridad administrativa recibió dicho informe el treinta de noviembre de dos mil dieciocho), se colige que se encuentra prescrita la facultad para sancionar por parte de las autoridades competentes, en este caso del Titular de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, como se observa en la siguiente tabla:





consistente en la omisión de manifestar con veracidad las declaraciones de situación patrimonial presentadas en el año 2013, por lo que respecta a la cuenta bancaria a su nombre.

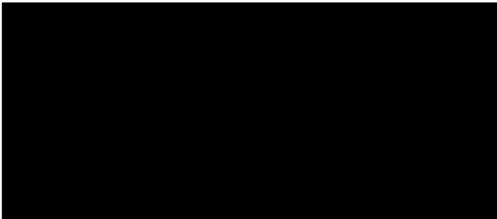
Aunado a lo anterior, se precisa que corresponde a la autoridad administrativa sancionar las infracciones que cometen los servidores públicos, ya que en el Título Cuarto, artículo 109, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé que: "El Congreso de la Unión y las Legislaturas de los Estados, dentro de los ámbitos de sus respectivas competencias, expedirán las leyes de responsabilidades de los servidores públicos y las demás normas conducentes a sancionar a quienes, teniendo este carácter, incurran en responsabilidad, de conformidad con las siguientes prevenciones: (...) III. Se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones (...)"; sin embargo, la acreditación de las conductas irregulares y la responsabilidad administrativa debe hacerse dentro del término que señala la Ley, lo que otorga al servidor público en calidad de presunto responsable la certidumbre jurídica, al garantizar que los actos u omisiones que constituyan irregularidades, sólo serán sancionados si la autoridad administrativa ejerce su facultad dentro del plazo legal previsto para iniciarle el procedimiento de responsabilidad administrativa.

Como criterio orientador, se cita la tesis número I.4º. A.62 A (10º.) sustentada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, publicada en el Libro 1, Diciembre de 2013, Tomo II, de la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto es:

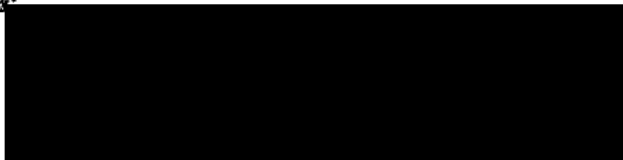
"RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. LOS ACTOS PROCEDIMENTALES QUE INTERRUMPEN EL PLAZO DE PRESCRIPCIÓN DE LA FACULTAD SANCIONADORA DEL ESTADO EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY FEDERAL RELATIVA, DEBEN SER INDISPENSABLES PARA LA INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y DESAHOGARSE EN UN PLAZO RAZONABLE. El último párrafo del artículo 34 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, además de establecer que el plazo para la prescripción de la facultad sancionadora del Estado se interrumpe al iniciarse el procedimiento correspondiente, esto es, mediante la citación para la audiencia a que se refiere la fracción I del artículo 21 de dicho ordenamiento, determinó que el cómputo del referido plazo se renicia a partir del día siguiente al que se hubiese practicado el último acto procedimental o realizado la última promoción dentro del expediente; luego, conforme a tal redacción, se colige que no sólo la citación para audiencia interrumpe el plazo, sino también subsecuentes actos procedimentales, sin especificar de qué naturaleza. No obstante, tomando en consideración que la figura procesal de la audiencia de prescripción se encuentra estrechamente vinculada con el derecho fundamental a la seguridad jurídica, en tanto tiene como finalidad dar certidumbre al gobernado por cuanto a su situación dentro del procedimiento administrativo de responsabilidad, al limitar la potestad de sancionarlo a cierto lapso, con el objetivo de determinar qué actos procedimentales emitidos con posterioridad a la citación para audiencia interrumpen el plazo para que opere dicha prescripción, debe acudirse al criterio hermenéutico denominado pro homine, el cual consiste en ponderar, ante todo, el peso de los derechos humanos, a efecto de estar siempre a favor del hombre, lo que implica que debe acudirse a la norma más amplia o a la interpretación extensiva cuando se trate de derechos protegidos y, por el contrario, a la norma o a la interpretación más restringida, cuando se pretenda establecer límites a su ejercicio. Bajo ese contexto, los actos procedimentales a que alude el precepto inicialmente indicado, no son de cualquier índole, sino sólo aquellas gestiones que resulten imprescindibles para la instrucción del procedimiento previsto en el aludido artículo 21; esto es, las que con posterioridad a su inicio, justificadamente se encaminen a demostrar la presunta responsabilidad imputada al servidor público denunciado o, en su



DIRECCIÓN
RESPONDIENTE



595 27
5
00083 630

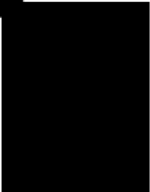


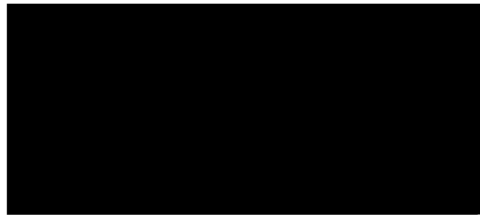
caso, desvirtuarla, así como las tendencias a proveer los elementos necesarios para la individualización de la sanción que llegare a imponerse, siempre que éstas se diligencien en un plazo razonable, pues de lo contrario, el procedimiento se vería transformado en una secuela de actuaciones intrascendentes utilizadas para justificar que el plazo interrumpido no vuelva a tomar su curso, evitándose así la prescripción. En conclusión, al tratarse de un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio encaminado a establecer si un servidor público incurrió o no en responsabilidad, las únicas actuaciones que ameritan la interrupción del plazo para la prescripción de las facultades del Estado deben colmar dos condiciones: i) ser indispensables para la instrucción del mencionado procedimiento y, ii) desahogarse en un plazo razonable". (sic)

Por las razones lógico jurídicas antes expuestas, se concluye válidamente que existe imposibilidad jurídica para que esta autoridad inicie el procedimiento administrativo a que se refiere el artículo 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, únicamente en lo que respecta a las irregularidades atribuidas en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa referente a las omisiones detectadas en las declaraciones de situación patrimonial presentadas en el año 2013, por las temporalidades referidas, ya que esta Dirección General Adjunta de Responsabilidades es competente para determinar sobre la procedencia e improcedencia o sobreseimiento de los procedimientos de responsabilidad administrativa, tomando en consideración los principios y bases que sustentan el régimen de responsabilidades administrativas, como es el caso de que las facultades para sancionar no se encuentren prescritas.

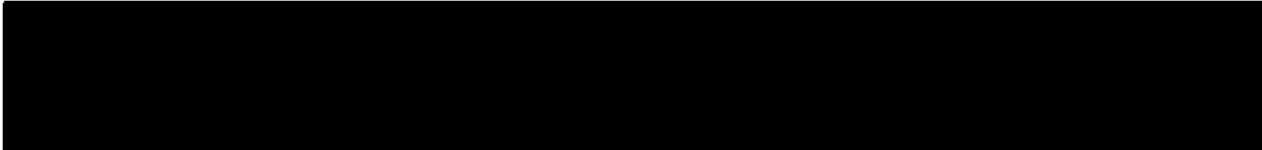
En este orden de ideas, y toda vez que el sistema constitucional de responsabilidades administrativas busca el adecuado ejercicio de la función pública, así como el respeto y la protección tanto de los derechos de los gobernados como de los propios servidores públicos, al advertirse la prescripción sobre las conductas atribuidas en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa referente a las declaraciones de situación patrimonial presentadas el diez de enero de dos mil trece y treinta de mayo de dos mil trece, se determina improcedente instrumentar el inicio del procedimiento administrativo a Enilio Ricardo Lozoya Austin, respecto de las faltas administrativas relativas a la omisión de la cuenta bancaria a su nombre.

En virtud de lo anterior, al haberse actualizado la causal de improcedencia establecida en la fracción I del artículo 196 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, resulta innecesario el estudio de las demás fracciones del citado precepto legal, por lo que hace a las faltas administrativas calificadas como no graves.





bien, de las constancias que obran en el presente expediente se desprende que no se actualiza ninguna otra de las causales de improcedencia referidas en el artículo 196 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas toda vez que el Director General Adjunto de Responsabilidades es competente para conocer del asunto según lo asentado en el considerando Primero del presente acuerdo.

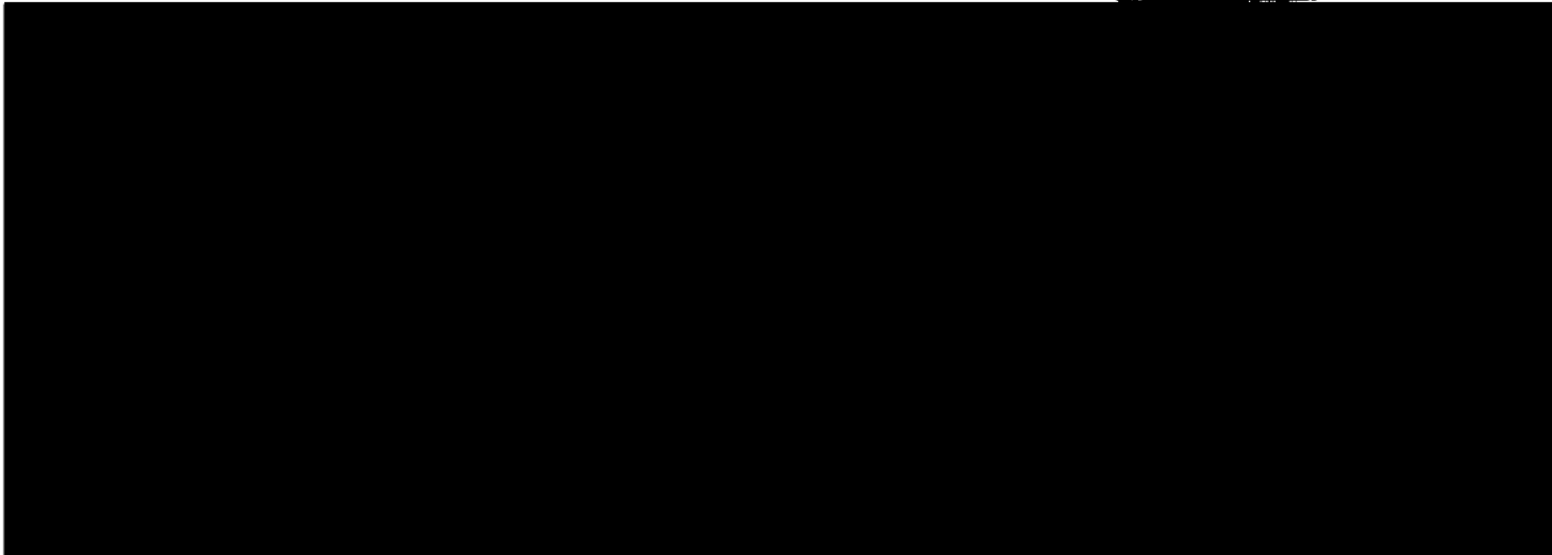
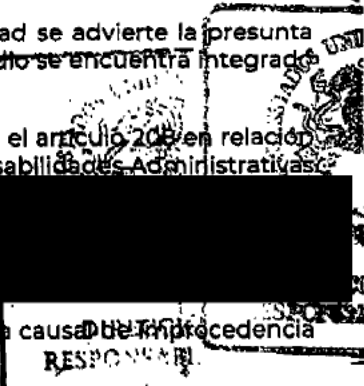


Asimismo, de los hechos referidos en el informe de presunta responsabilidad se advierte la presunta comisión de una falta administrativa; aunado a ello en el expediente en estudio se encuentra integrado el referido informe.

En consecuencia, resulta procedente continuar el procedimiento previsto en el artículo 209 en relación con el primer y segundo párrafo del diverso 209 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, al no actualizarse alguna causal de improcedencia en relación con las faltas administrativas calificadas como graves, se:



536

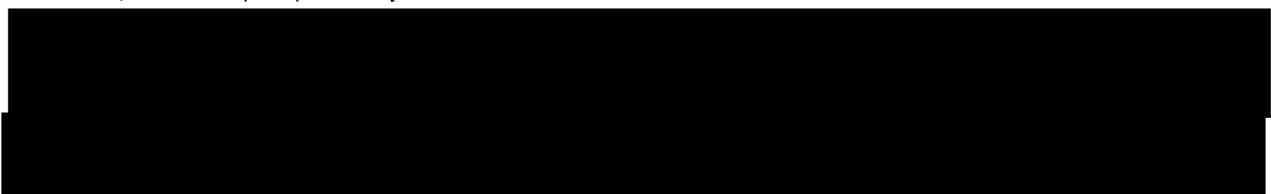
6²⁸

00084

631



declaraciones de situación patrimonial presentadas el veintisiete de mayo dos mil catorce y veintiocho de mayo de dos mil quince.



con los artículos 193 fracciones I, II y III, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3, apartado A, fracción XXV.1, subfracciones XXV.1.1 a XXV.1.7, y 74, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de julio de dos mil diecisiete. Asimismo, hágase de su conocimiento su derecho a no declarar contra sí mismo, ni a declararse culpable; a defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia, y que de no contar con éste, le será nombrado un defensor de oficio.

CUARTO.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones por parte de la autoridad investigadora, el señalado en el Informe de Presunta Responsabilidad emitido en el expediente de verificación patrimonial número VP/029/2018 y por autorizados a los servidores públicos mencionados en el mismo.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 116, fracciones I y IV y 208, fracciones IV y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, cítese a las demás partes, para que manifiesten por escrito o verbalmente lo que a su derecho convenga y ofrezcan las pruebas que consideren conducentes.



SÉTIMO



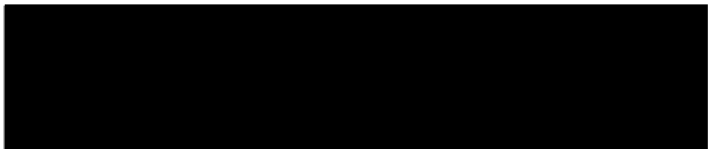
OCTAVO.- Dese vista al Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública, con copia certificada del presente acuerdo para que en el ámbito de su competencia determine lo conducente.



de

SIN TEXTO

ESTADOS
DIA
RESPO



2019

EMILIANO ZAPATA

597

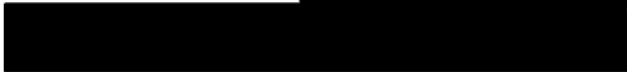
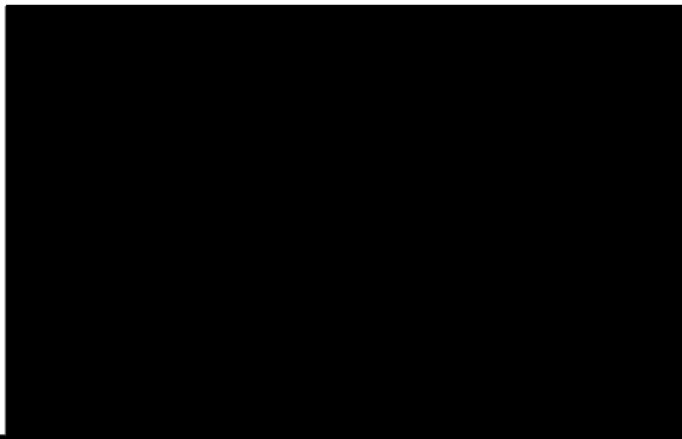
29

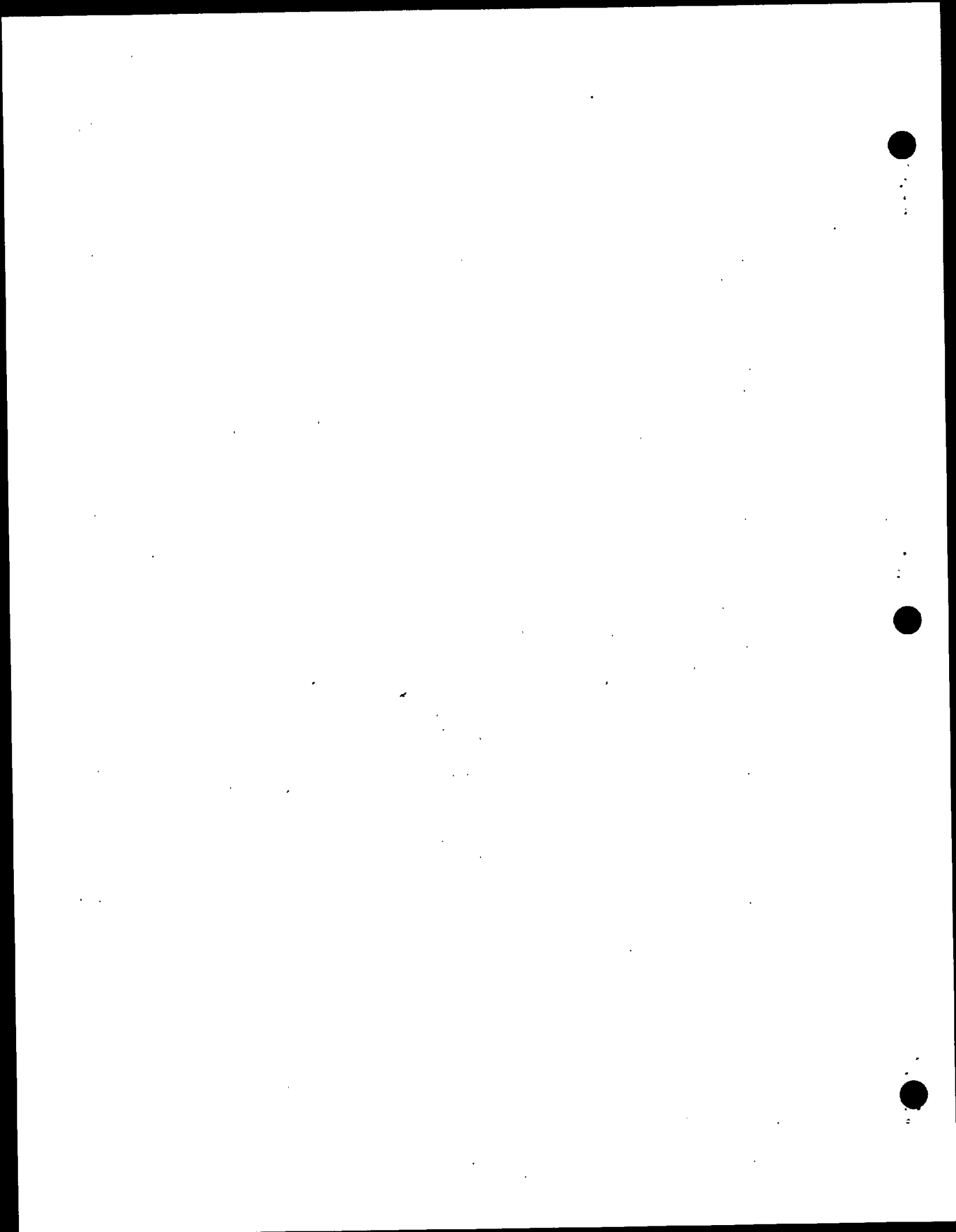
632

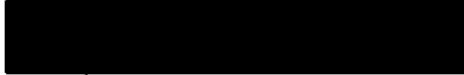
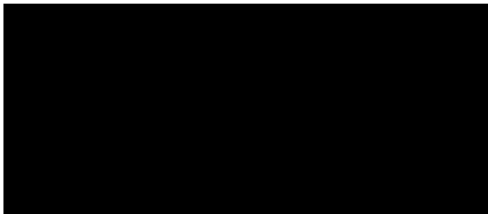
EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, LA SUSCRITA
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] RESPONSABILIDADES A, CON
FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 74, FRACCION IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA
FEDERACIÓN EL DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, -----

-----CERTIFICA-----

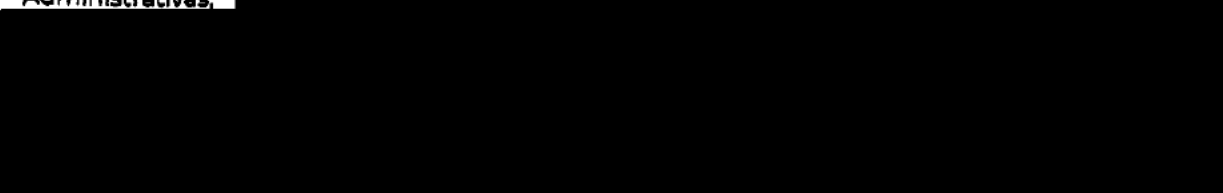
QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSTANTES EN SEIS FOJAS ÚTILES,
DEBIDAMENTE FOLIADAS, SELLADAS Y RUBRICADAS, CONCUERDAN FIELMENTE CON LAS
CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL ORIGINAL DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NÚMERO
[REDACTED], INSTRUIDO EN LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE RESPONSABILIDADES,
QUE SE TUVO A LA VISTA Y CON LAS CUALES SE COTEJÓ, QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. -----





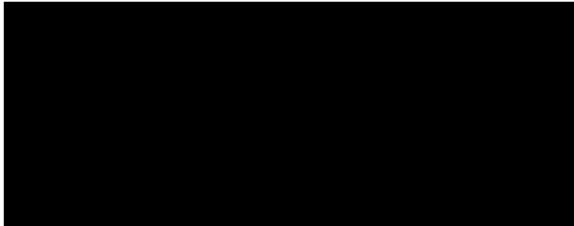
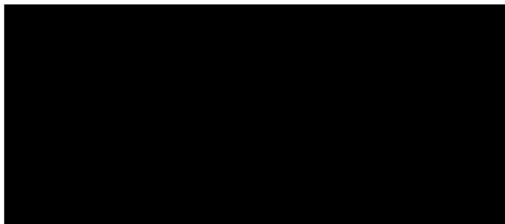


Con fundamento en los artículos 1, 14, 16, 108 y 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 37 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, fracción I y XVI, 4, 8, 9, fracción I, 10, 78, 111, 112, 113, 115, 116, 117, 118, 119, 193 fracciones I, II y III, 208 y 209 primer párrafo, así como su fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3, apartado A, fracción XXV, subfracciones XXV.1, XXV.1.1 a XXV.1.7 y 73 fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de agosto de dos mil diecisiete, precepto legal último que establece que el Director General Adjunto de Responsabilidades dependiente de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial es competente para: "*L. Determinar sobre la procedencia, improcedencia o inexistencia de los procedimientos de responsabilidad administrativa y, en su caso, emplazar al presunto responsable y citar a las partes, en términos de la Ley de Responsabilidades*"; por lo que de conformidad al acuerdo de admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) y en cumplimiento al proveído de treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), ambos emitidos en el procedimiento administrativo de responsabilidades con número de expediente 000065/2018, en términos de los artículos 208, fracciones II, III, V y VII y 209 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas,



Para ello, y a efecto de hacerle de su conocimiento las presuntas irregularidades que se le imputan, se le entrega copia certificada del expediente administrativo de responsabilidades 000065/2018 constante de 84 fojas, dentro del cual se encuentra integrado el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de veintitrés (23) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), emitido por el Director de Verificación Patrimonial D adscrito a la Dirección General Adjunta de Verificación Patrimonial dependiente de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Función Pública, en su carácter de autoridad investigadora, así como el acuerdo de admisión de dicho Informe, emitido por el Director General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Función Pública el treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) y acuerdo de treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), por el que se ordena la citación a la audiencia inicial del procedimiento de responsabilidad administrativa.





De igual manera, se le comunica que, acorde a lo contemplado en el artículo 208, fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en su comparecencia a la audiencia inicial, tiene el derecho de:

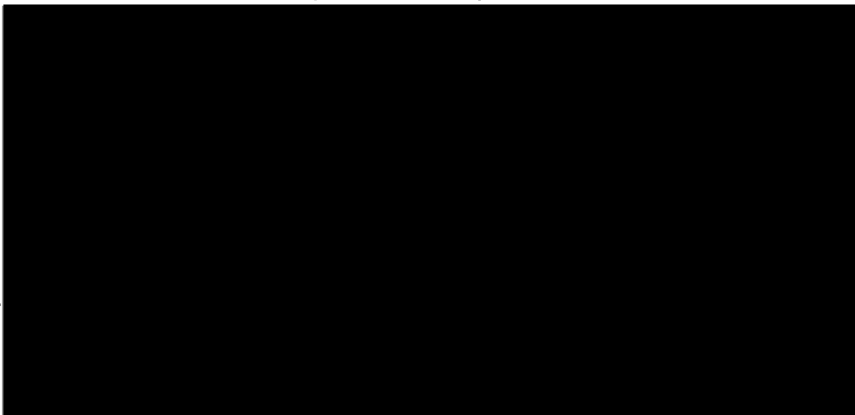
- 1.-No declarar contra de sí mismo ni a declararse culpable;
2. De defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia, y que de no contar con un defensor, le será nombrado un defensor de oficio; sin perjuicio de que pueda designarlo en cualquier momento del procedimiento de responsabilidad administrativa.

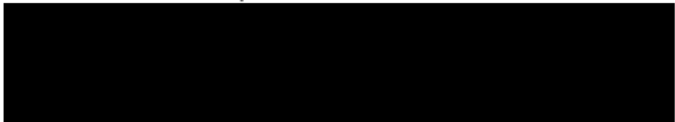
Asimismo, en términos del artículo 208, fracción V de la Ley General de Responsabilidades, usted en la audiencia inicial, deberá ofrecer las pruebas que estime necesarias para su defensa, apercibido que, en caso de no ejercer este derecho en esa diligencia, no podrá ofrecer más pruebas, salvo aquellas que sean supervenientes conforme lo dispuesto en la fracción VII del precepto legal en cita.

Para la substanciación del presente disciplinario, el Director General Adjunto de Responsabilidades, supervisará que las Direcciones de Responsabilidades que tiene adscritas, subroguen el procedimiento de responsabilidad administrativa conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, con fundamento en los artículos 73, fracción VI, y 74 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de julio de dos mil diecisiete.

Por último, se le comunica que los datos personales que llegue a proporcionar en el **Acta** de la audiencia inicial, serán protegidos en los términos de los artículos 110, 113, fracción **RESPON** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sírvase acusar recibo de enterado, con su firma personal en la copia del presente.





2019
EMILIANO ZAPATA

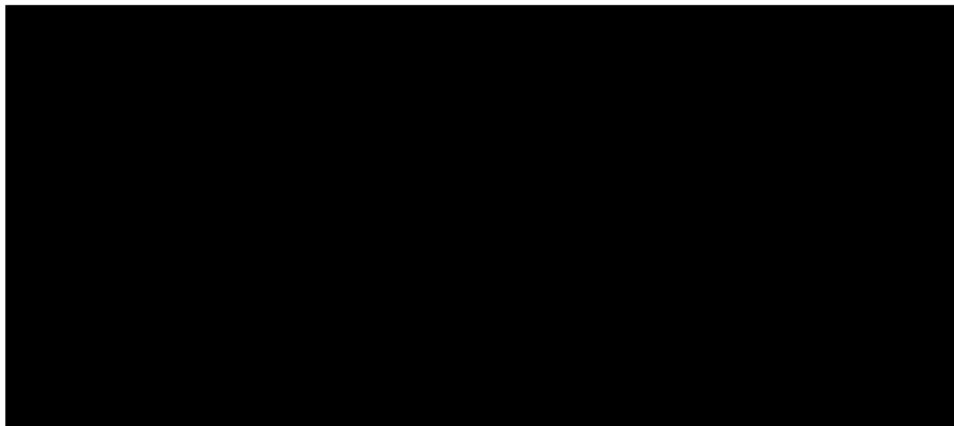
599

3
634

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, LA SUSCRITA
[REDACTED], DIRECTORA DE RESPONSABILIDADES A, CON
FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 74, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA
FEDERACIÓN EL DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE -----

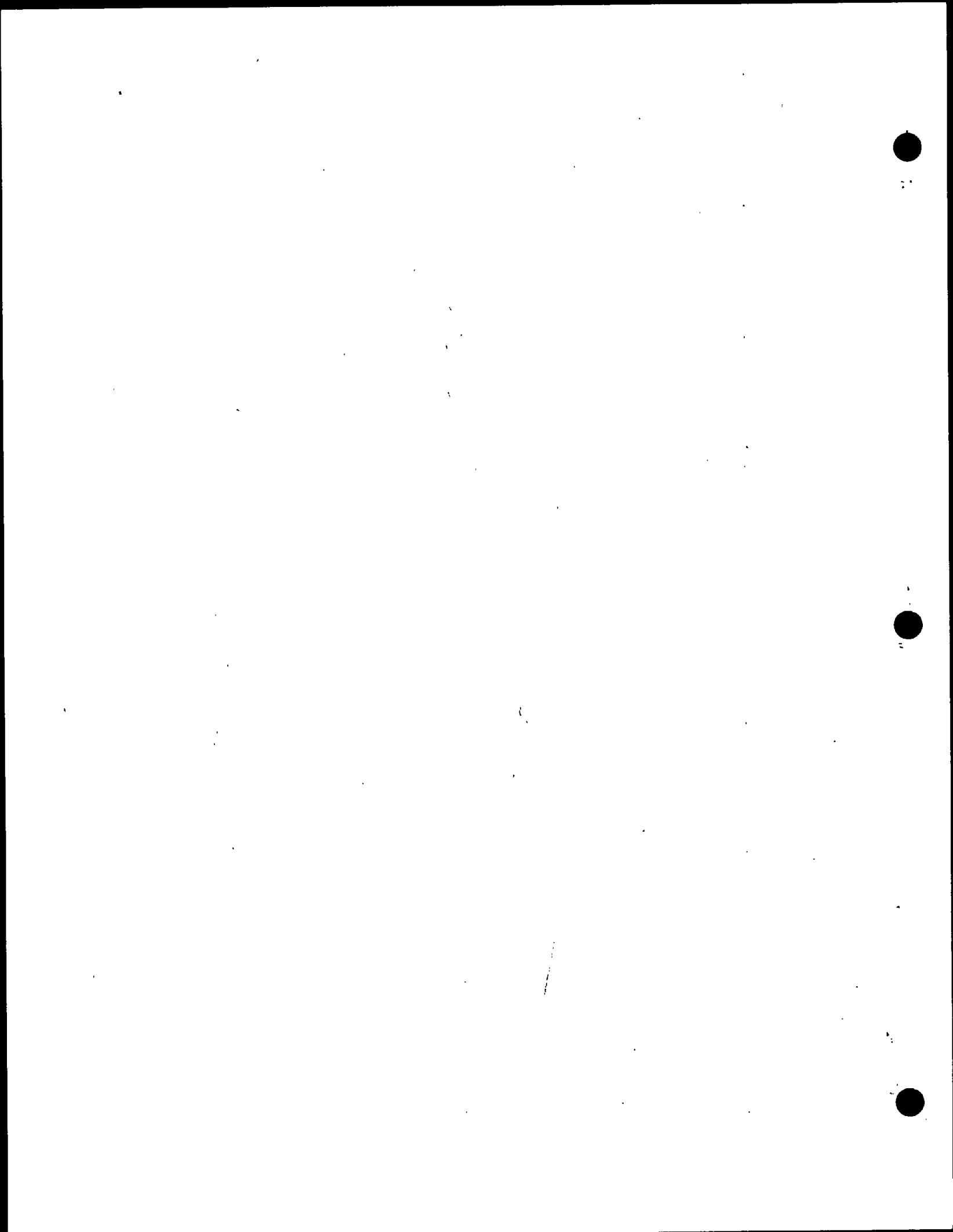
-----CERTIFICA-----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSTANTE EN UNA FOJA ÚTIL, DEBIDAMENTE
FOLIADA, SELLADA Y RUBRICADA, CONCUERDA FIELMENTE CON LA CONSTANCIA QUE
INTEGRA EL ORIGINAL DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NÚMERO 000065/2018,
INSTRUIDO EN LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE RESPONSABILIDADES, QUE SE TUVO
A LA VISTA Y CON LA CUAL SE COTEJÓ, QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LA SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA. -----



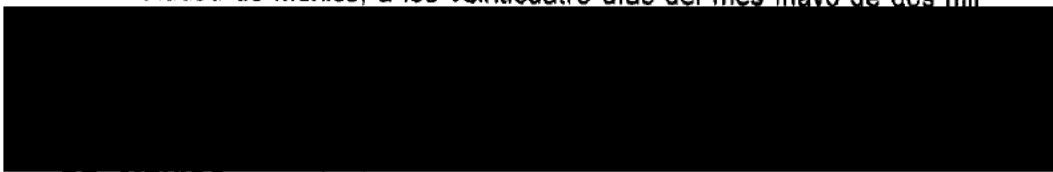
ES





600
635

En la Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes mayo de dos mil

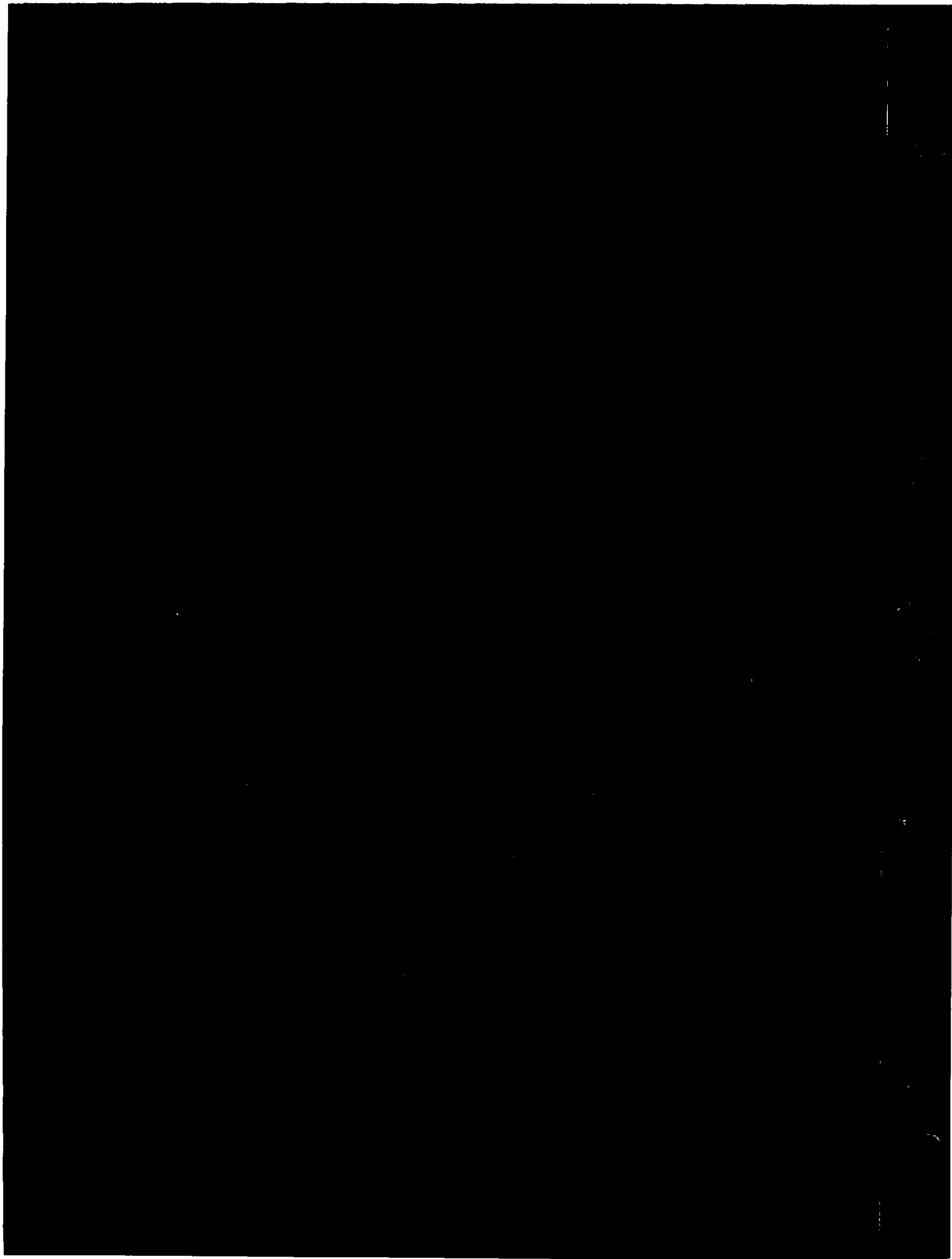


DE MEXICO, en términos del artículo 71 del Código Nacional de Procedimientos Penales, hace constar que las presentes copias, corresponden de manera autentica al oficio DG/311/287/2019 de 24 de abril de 2019 y sus anexos que en el mismo se describen, constantes de treinta



4 .





602

637

0440

[REDACTED]

[REDACTED]

"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

[REDACTED]

PGR PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
RECORRIDO
27 OCT 2017

[REDACTED]

Me refiero a su oficio [REDACTED] por el que solicita se remita cierta documentación de un servidor público.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 26 y 37 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 4, 9 y 34 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 3 apartado "A", fracción XXV, subfracciones XXV.3 y XXV.3.1 y 79, fracciones III y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; así como de conformidad con lo señalado en los artículos 68, fracción II y último párrafo, 120, fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **anexo sobre cerrado con la información solicitada a la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial.**

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle la seguridad de mi distinguida consideración.

[REDACTED]

[REDACTED]





[Redacted]

2
00442
638
603

[Redacted]

"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] mediante el cual solicita se remita copia certificada de las
declaraciones patrimoniales de [Redacted]
desempeñó como Servidor Público, ocupando el cargo de Director General de Petróleos Mexicanos, del
[Redacted]

Al respecto y con la finalidad de atender el requerimiento, me permito informarle que de la consulta
[Redacted] de octubre del presente año al sistema **declaraNet^{plus}**, que en materia
de registro y situación patrimonial administra la Dirección General de Responsabilidades y Situación
Patrimonial, se localizó que [Redacted]
que se indica en el siguiente cuadro, presentó ante esta Secretaría las declaraciones de situación
patrimonial que a continuación se describen, mismas que **se remiten en copia certificada**, así como
los acuses de recibo electrónicos correspondientes:

R. F. C.	TIPO DE DECLARACIÓN / EJERCICIO	FECHA DE PRESENTACIÓN	TOTAL DE FOJAS
----------	------------------------------------	--------------------------	-------------------

[Redacted Table Content]

[Redacted]

[Redacted]

Lo expuesto, con fundamento en los artículos 26 y 37 fracciones XVI y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 32, 33 y 34 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 3 apartado "A", fracción XXV, subfracciones XXV.3, XXV.3.1 y 79, fracciones I, III, IV y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; así como de conformidad con lo señalado en los artículos 68, fracción II y último párrafo, 120, fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle la seguridad de mi distinguida consideración.

[Redacted]

[Redacted]

Este documento y sus anexos contienen información confidencial misma que deberá tener ese carácter, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 de la L.G.T.A.I.P. y lineamiento Cuadragésimo Octavo del ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información pública.

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

000445³
0137
604

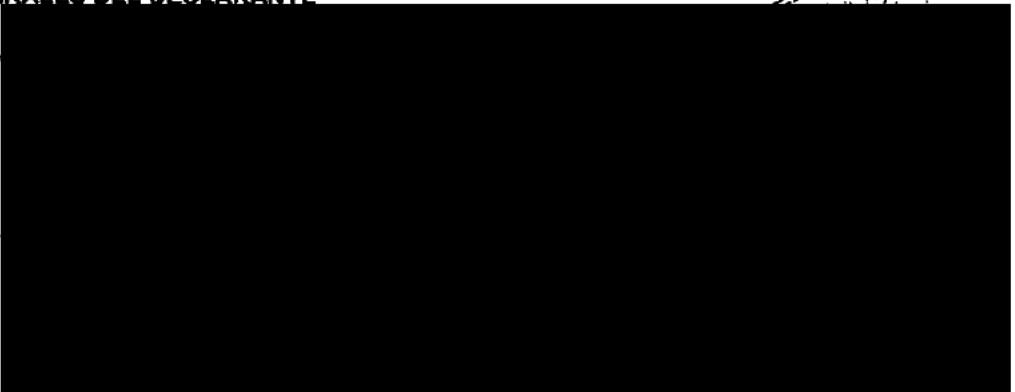


C. SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA:

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD PRESENTO A USTED MI DECLARACION INICIAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL TITULO TERCERO, CAPITULO UNICO, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.

DATOS GENERALES DEL DECLARANTE

NOMBRE(S):
CURP:
RFC / HOMOCIAV
CORREO ELECTRONICO
LABORAL:
CORREO ELECTRONICO
PERSONAL:
ESTADO CIVIL:
PAIS DONDE NACIÓ
NACIONALIDAD:
ENTIDAD DONDE NACIÓ



DOMICILIO:

DATOS CURRICULARES DEL DECLARANTE

ESCOLARIDAD

GRADO MÁXIMO DE ESTUDIOS: MAESTRIA

NIVEL	UBICACIÓN	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	CARRERA O ÁREA DE	ESTATUS	PERIODOS CURSADOS	DOCUMENTO OBTENIDO

EXPERIENCIA LABORAL

SECTOR PODER	AMBITO	INSTITUCIÓN O EMPRESA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PUESTO	FUNCIÓN PRINCIPAL	INGRESO

En Ingresos netos, los correspondientes a los recibidos por actividad industrial, y/o comercial, financiera y otros, así como el monto total de los Ingresos considerando a los antes citados.

En bienes inmuebles, el valor de la contraprestación y moneda.

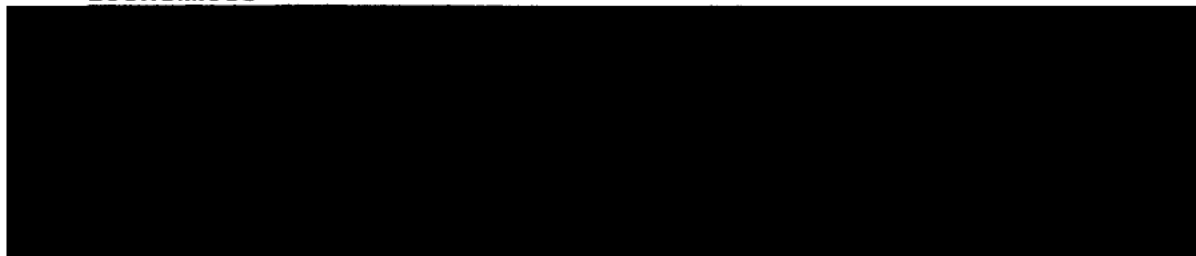
En bienes muebles, el valor de la contraprestación y moneda.

En vehículos, el valor de la contraprestación y moneda.

En inversiones, cuentas bancarias y otro tipo de valores, el saldo.

En adeudos, el monto original, el saldo y el monto de los pagos realizados.

DATOS DEL CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS



DATOS DEL ENCARGO QUE INICIA

DEPENDENCIA O

ENTIDAD:

NOMBRE DEL

ENCARGO O PUESTO:

ESTÁ CONTRATADO(A)

POR HONORARIOS?

CLAVE PRESUPUESTAL

O EQUIVALENTE: NIVEL

DEL ENCARGO:

ÁREA DE

ADSCRIPCIÓN:

FECHA DE LA TOMA DE

POSESIÓN DEL

ENCARGO:

FUNCIÓNES

PRINCIPALES:

DOMICILIO DEL

ENCARGO:

INGRESO MENSUAL NETO DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS

I. REMUNERACIÓN MENSUAL NETA DEL DECLARANTE POR SU CARGO PÚBLICO (DEDUCE IMPUESTOS)

II. OTROS INGRESOS MENSUALES NETOS DEL DECLARANTE. (SUMA II.1 A II.4) MONTO:

II.1 POR ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL (DEDUCE IMPUESTOS)

II.2 POR ACTIVIDAD FINANCIERA

II.3 POR SERVICIOS PROFESIONALES, PARTICIPACIÓN EN CONSEJOS, CONSULTORÍAS O ASESORÍAS (DEDUCE IMPUESTOS)

II.4 OTROS (DEDUCE IMPUESTOS)

A. INGRESO MENSUAL NETO DEL DECLARANTE (SUMA DEL I Y II)

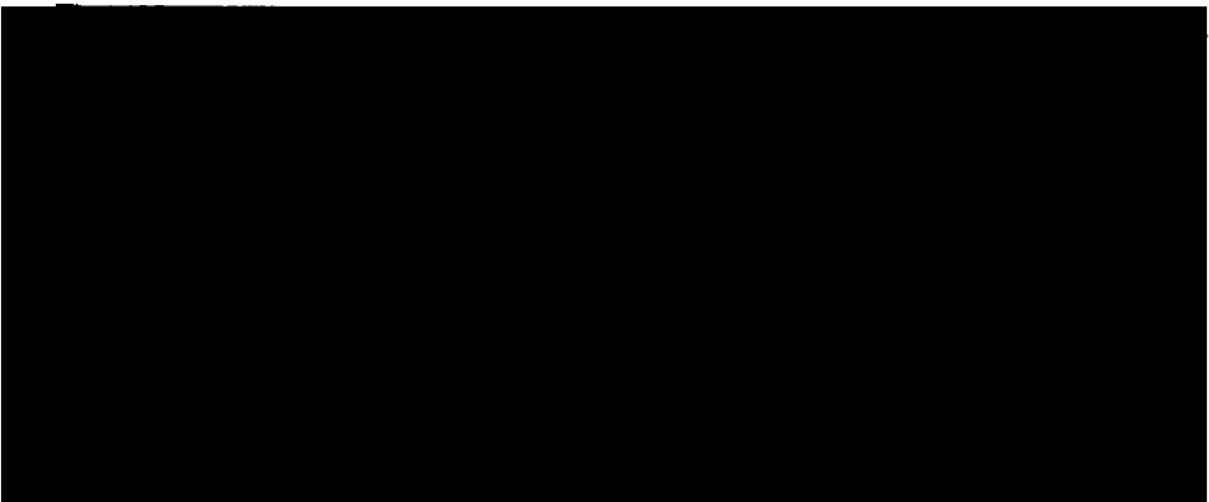
B. INGRESO MENSUAL NETO DEL CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS (DEDUCE IMPUESTOS).

C. TOTAL DE INGRESO MENSUAL NETO DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS

BIENES INMUEBLES DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS

TIPO BIEN:	SUP. TERRENO EN M2	SUP. CONSTRUCCIÓN EN M2	FORMA DE OPERACIÓN	FECHA	IMPORTE DE LA OPERACIÓN	RÉGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD	TITULAR	UBICACIÓN DEL INMUEBLE
------------	--------------------	-------------------------	--------------------	-------	-------------------------	----------------------------------	---------	------------------------

000446 4
112
670
695



**VEHICULOS AUTOMOTORES AERONAVES Y EMBARCACIONES DEL DECLARANTE,
CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS**

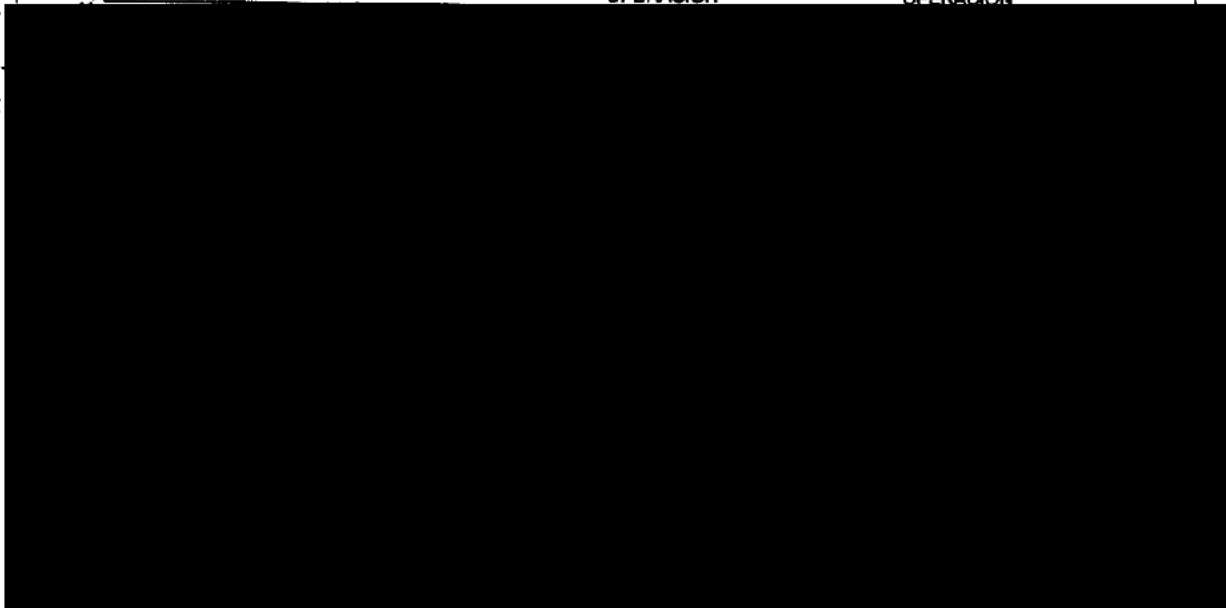
(Ninguno)

**VEHICULOS CON SINIESTRO DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O
CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS**

(Ninguno)

**BIENES MUEBLES DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O
DEPENDIENTES ECONOMICOS**

TIPO DE BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	FORMA DE OPERACIÓN	FECHA	VALOR DE LA OPERACIÓN	TITULAR
--------------	----------------------	--------------------	-------	-----------------------	---------



**INVERSIONES, CUENTAS BANCARIAS Y OTRO TIPO DE VALORES DEL DECLARANTE,
CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS**

TIPO DE INVERSIÓN	NÚMERO DE CUENTA O CONTRATO	DÓNDE SE LOCALIZA	INSTITUCIÓN	SALDO	TITULAR
-------------------	-----------------------------	-------------------	-------------	-------	---------

BANCARIA, CUENTAS DE CHEQUES (INCORPORACION)					
FONDOS DE INVERSIÓN, SOCIEDADES DE INVERSIÓN (INCORPORACION)					



BANCARIA, CUENTAS D
AHORRO
(INCORPORACION)
BANCARIA, CUENTAS D
AHORRO
(INCORPORACION)
BANCARIA, CUENTAS D
AHORRO
(INCORPORACION)
BANCARIA, CUENTAS D
AHORRO
(INCORPORACION)
ORGANIZACIONES
PRIVADAS, ACCIONES
(INCORPORACION)
ORGANIZACIONES
PRIVADAS, ACCIONES
(INCORPORACION)
BANCARIA, CUENTAS D
CHEQUES
(INCORPORACION)
BANCARIA, CUENTAS D
CHEQUES
(INCORPORACION)
BANCARIA, CUENTAS D
CHEQUES
(INCORPORACION)
ORGANIZACIONES
PRIVADAS, ACCIONES
(INCORPORACION)

**ADEUDOS DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O
DEPENDIENTES ECONOMICOS**

OBSERVACIONES Y ACLARACIONES

6-11 5
93
000447
606

A USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA
NO. DE COMPROBACIÓN: [REDACTED]
R.E.C.: 10AET/0209EVA
NO. DE CERTIFICADO: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

CON ESTA FECHA SE RECIBIÓ SU DECLARACIÓN DE INICIO, PRESENTADA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO, CAPÍTULO ÚNICO, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, DE LA QUE SE ACUSA RECIBO.

LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL HA SIDO PRESENTADA DE MANERA ELECTRÓNICA CON CARACTERES DE AUTENTICIDAD 79 1f 7b 7b 94 e5 71 59 de 6c 15 7a 55 c3 39 35 ff 02 7f 70; Y CON CARACTERES DE AUTENTICIDAD DEL ACUSE DE RECIBO ELECTRÓNICO 66 84 10 ab d2 33 99 37 12 be 06 0c 35 1c 0d 8c e4 f1 26 2c; FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE CON EL NÚMERO 1332102 FIR, EN SUSTITUCIÓN DE LA AUTÓGRAFA, Y CON EL MISMO VALOR PROBATORIO.

[REDACTED]

SIN TEXTO

642-6
114
000448

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
DECLARACION PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS

[REDACTED]

607

C. SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA:
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD PRESENTO A USTED MI DECLARACION PATRIMONIAL, CONFORME A LO
DISPUESTO EN EL TITULO TERCERO,
CAPITULO UNICO, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.

DATOS GENERALES DEL DECLARANTE

NOMBRE(S)
CURP:
RFC / HOMOCLAVE
CORREO
ELECTRÓNICO
LABORAL:
CORREO
ELECTRÓNICO
PERSONAL:
ESTADO CIVIL:
PAÍS DONDE NACIÓ
NACIONALIDAD:
ENTIDAD DONDE
NACIÓ:

[REDACTED]

DOMICILIO:

DATOS CURRICULARES DEL DECLARANTE

ESCOLARIDAD

GRADO MÁXIMO DE ESTUDIOS: MAESTRIA

NIVEL	UBICACIÓN	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	CARRERA O ÁREA DE	ESTATUS	PERIODOS CURSADOS	DOCUMENTO OBTENIDO
[REDACTED]						

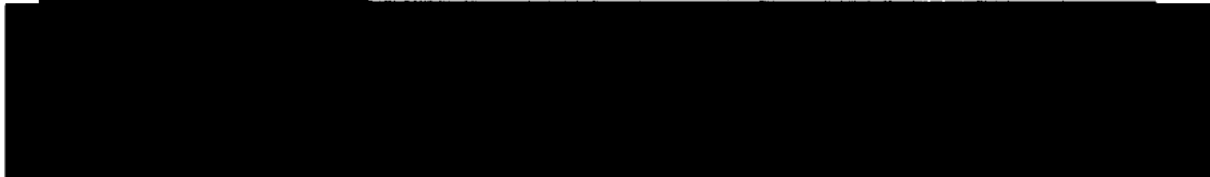
EXPERIENCIA LABORAL

SECTOR PODER	AMBITO	INSTITUCIÓN O EMPRESA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PUESTO	FUNCIÓN PRINCIPAL	INGRESO - EGRESO
[REDACTED]						

En ingresos netos, los correspondientes a los recibidos por actividad industrial, y/o comercial, financiera y otros, así como el monto total de los ingresos considerando a los antes citados.
 En bienes inmuebles, el valor de la contraprestación y moneda.
 En bienes muebles, el valor de la contraprestación y moneda.
 En vehículos, el valor de la contraprestación y moneda.
 En inversiones, cuentas bancarias y otro tipo de valores, el saldo.
 En adeudos, el monto original, el saldo y el monto de los pagos realizados.

DATOS DEL CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS

DEPENDIENTE	PARENTESCO	CIUDADANO EXTRANJERO	CURP	¿ES DEPENDIENTE ECONÓMICO?	¿SE HA DESEMPEÑADO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA?	DOMICILIO
-------------	------------	-------------------------	------	----------------------------------	--	-----------



DATOS DEL ENCARGO ACTUAL

DEPENDENCIA O ENTIDAD: [REDACTED]
 NOMBRE DEL ENCARGO O PUESTO: [REDACTED]
 ESTÁ CONTRATADO(A) POR HONORARIOS? [REDACTED]
 CLAVE PRESUPUESTAL O EQUIVALENTE: NIVEL [REDACTED]
 DEL ENCARGO: [REDACTED]
 ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: [REDACTED]
 FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN DEL ENCARGO: [REDACTED]
 FUNCIONES PRINCIPALES: [REDACTED]
 DOMICILIO DEL ENCARGO: [REDACTED]

INGRESO ANUAL NETO DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS

I. REMUNERACIÓN ANUAL NETA DEL DECLARANTE POR SU CARGO PÚBLICO. (DEDUCE IMPUESTOS). [REDACTED]
 II. OTROS INGRESOS ANUALES NETOS DEL DECLARANTE. (SUMA II.1 A II.4) MONTO: [REDACTED]
 II.1 POR ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL (DEDUCE IMPUESTOS) FONDOS [REDACTED]
 II.2 POR ACTIVIDAD FINANCIERA [REDACTED]
 II.3 POR SERVICIOS PROFESIONALES, PARTICIPACIÓN EN CONSEJOS, CONSULTORÍAS O ASESORÍAS (DEDUCE IMPUESTOS) [REDACTED]
 II.4 OTROS (DEDUCE IMPUESTOS) [REDACTED]
 A. INGRESO ANUAL NETO DEL DECLARANTE (SUMA DEL I Y II) [REDACTED]
 B. INGRESO ANUAL NETO DEL CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS (DEDUCE IMPUESTOS). [REDACTED]

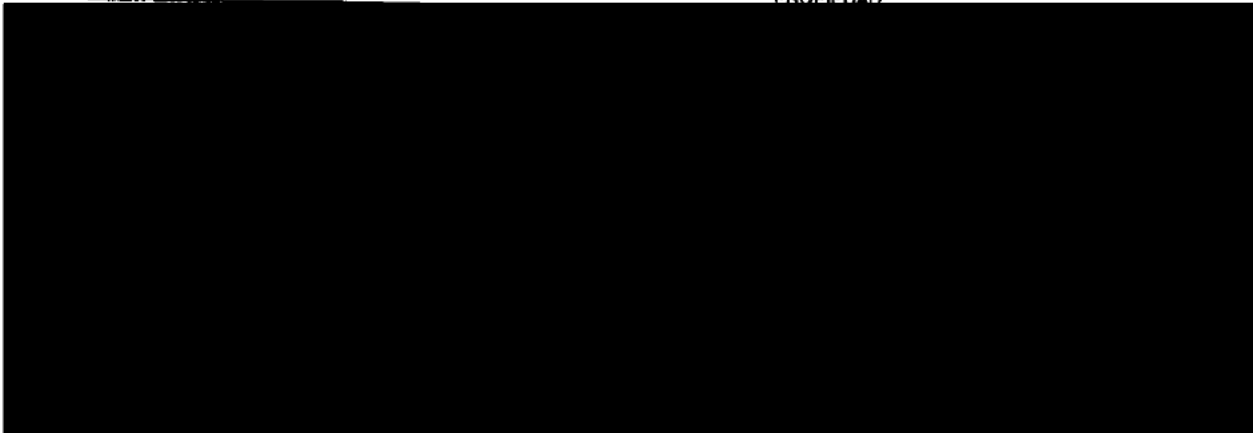
C. TOTAL DE INGRESOS ANUALES NETOS DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS [REDACTED]
 ¿TE DESEMPEÑASTE COMO SERVIDOR PÚBLICO FEDERAL OBLIGADO A PRESENTAR DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL EN EL AÑO INMEDIATO?, [REDACTED]

BIENES INMUEBLES DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS

TIPO BIEN:	SUP TERRENO EN M2	SUP. CONSTRUCCIÓN EN M2	FORMA DE OPERACIÓN	FECHA	IMPORTE DE LA OPERACIÓN	REGISTRO PÚBLICO	TITULAR	UBICACIÓN DEL INMUEBLE
------------	-------------------------	-------------------------------	-----------------------	-------	-------------------------------	---------------------	---------	---------------------------

643 7
15
000440

DE LA
PROPIEDAD



603

**VEHICULOS AUTOMOTORES AERONAVES Y EMBARCACIONES DEL DECLARANTE,
CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS**

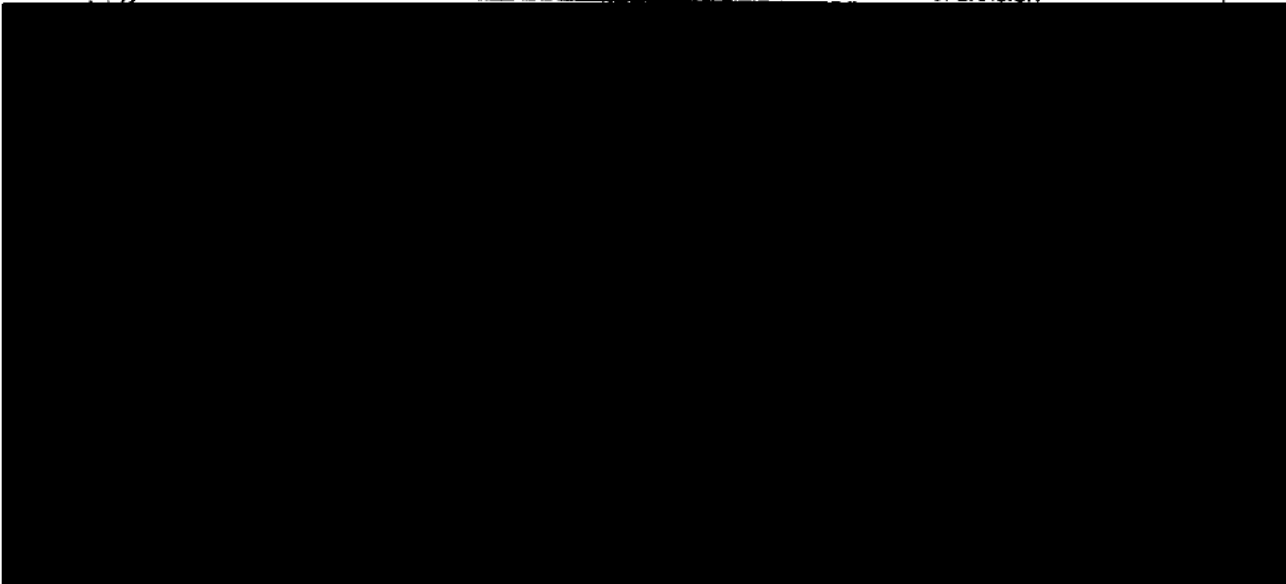
(Ninguno)

**VEHICULOS CON SINIESTRO DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O
CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS**

(Ninguno)

**BIENES MUEBLES DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O
DEPENDIENTES ECONOMICOS**

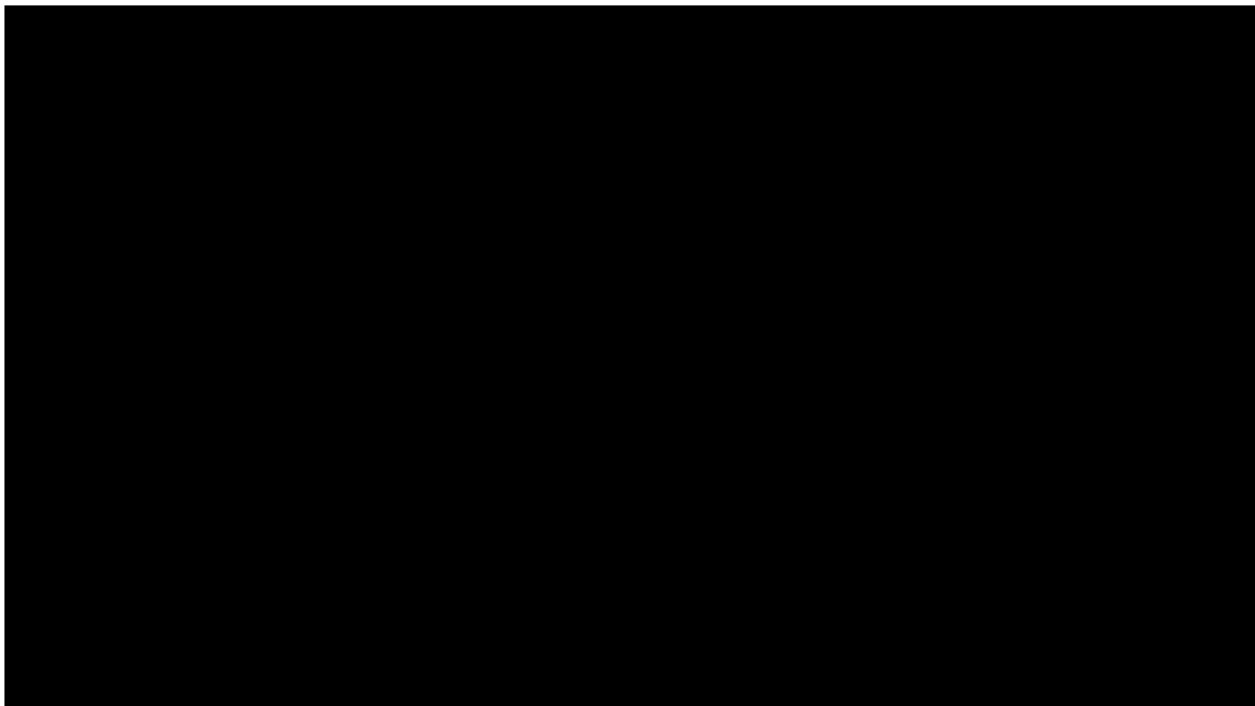
TIPO DE BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	FORMA DE OPERACIÓN	FECHA	VALOR DE LA OPERACIÓN	TITULAR
--------------	----------------------	--------------------	-------	-----------------------	---------



**INVERSIONES, CUENTAS BANCARIAS Y OTRO TIPO DE VALORES DEL DECLARANTE,
CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS**

TIPO DE INVERSIÓN	NÚMERO DE CUENTA O CONTRATO	DÓNDE SE LOCALIZA	INSTITUCIÓN	SALDO	TITULAR
-------------------	-----------------------------	-------------------	-------------	-------	---------





**ADEUDOS DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O
DEPENDIENTES ECONOMICOS**
(Ninguno)
OBSERVACIONES Y ACLARACIONES



1984
10/10/84



AL USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA

NO. DE COMPROBACIÓN:

NO. DE CERTIFICADO:

CON ESTA FECHA SE RECIBIÓ SU DECLARACIÓN DE MODIFICACIÓN PATRIMONIAL, PRESENTADA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO, CAPÍTULO ÚNICO, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, DE LA QUE SE ACUSA RECIBO.

LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL HA SIDO PRESENTADA DE MANERA ELECTRÓNICA CON CARACTERES DE AUTENTICIDAD 04 fd 20 95 3c 5f 41 65 e8 72 d2 23 5c fd e6 06 e9 6e a0 ee; Y CON CARACTERES DE AUTENTICIDAD DEL ACUSE DE RECIBO ELECTRÓNICO 07 ac 68 86 da a6 b6 de a2 ae a6 74 53 ec 36 21 7f 5c 45 d0, FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE CON EL NÚMERO 1544190.FIR, EN SUSTITUCIÓN DE LA AUTÓGRAFA, Y CON EL MISMO VALOR PROBATORIO.

609 644 8
06
000450

7060036

SIN TEXTO

610 645 117 000451

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
DECLARACION PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS

FECHA DE RECEPCION

C. SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA:
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD PRESENTO A USTED MI DECLARACION PATRIMONIAL, CONFORME A LO
DISPUESTO EN EL TITULO TERCERO,
CAPITULO UNICO, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.

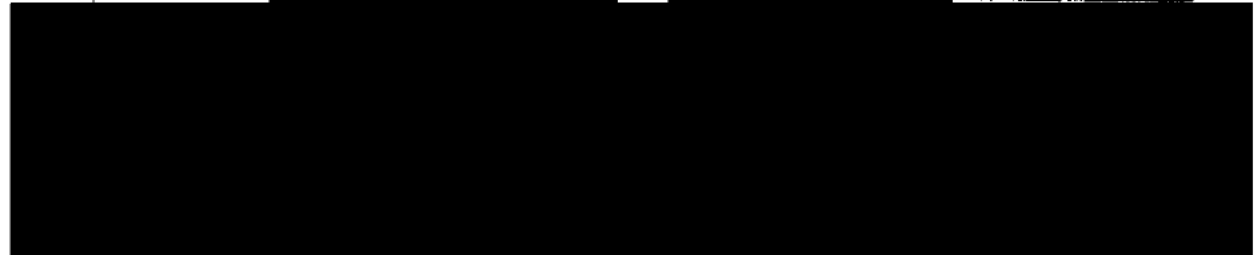
DATOS GENERALES DEL DECLARANTE

NOMBRE(S):
CURP:
RFC / HOMOClave:
CORREO ELECTRONICO LABORAL:
CORREO ELECTRONICO PERSONAL:
ESTADO CIVIL:
PAIS DONDE NACIO:
NACIONALIDAD:
ENTIDAD DONDE NACIO:
DOMICILIO:

DATOS CURRICULARES DEL DECLARANTE
ESCOLARIDAD

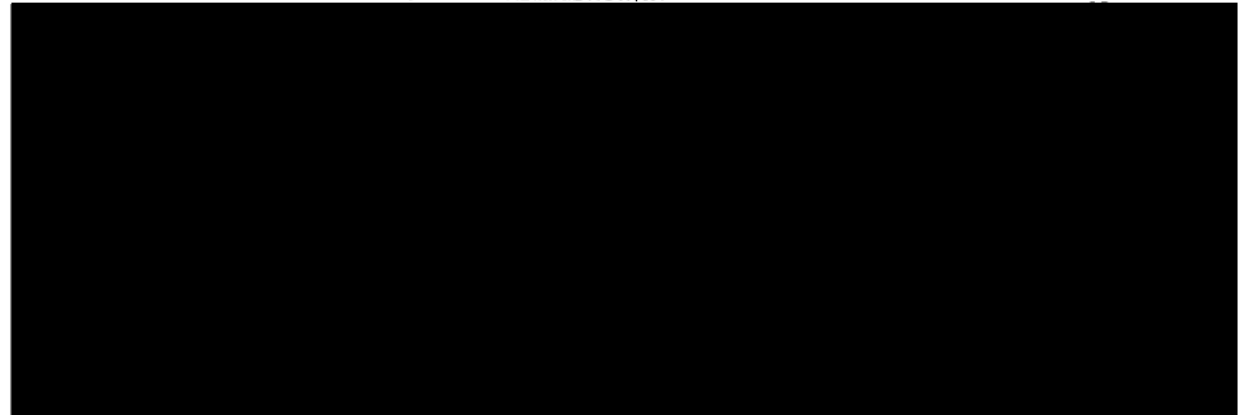
GRADO MAXIMO DE ESTUDIOS: MAESTRIA

NIVEL	UBICACION	NOMBRE DE LA INSTITUCION	CARRERA O AREA DE CONOCIMIENTO	ESTATUS	PERIODOS CURSADOS	DOCUMENTO OBTENIDO
-------	-----------	--------------------------	--------------------------------	---------	-------------------	--------------------



EXPERIENCIA LABORAL

SECTOR PODER	AMBITO	INSTITUCION O EMPRESA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PUESTO	FUNCION PRINCIPAL	INGRESO
--------------	--------	-----------------------	-----------------------	--------	-------------------	---------



ESTOY DE ACUERDO EN HACER PUBLICOS PARCIALMENTE MIS DATOS PATRIMONIALES
Por lo que se exceptonan los siguientes:

En ingresos netos, los correspondientes a los recibidos por actividad industrial, y/o comercial, financiera y otros, así como el monto total de los ingresos considerando a los antes citados.

En bienes inmuebles, el valor de la contraprestación y moneda.

En bienes muebles, el valor de la contraprestación y moneda.

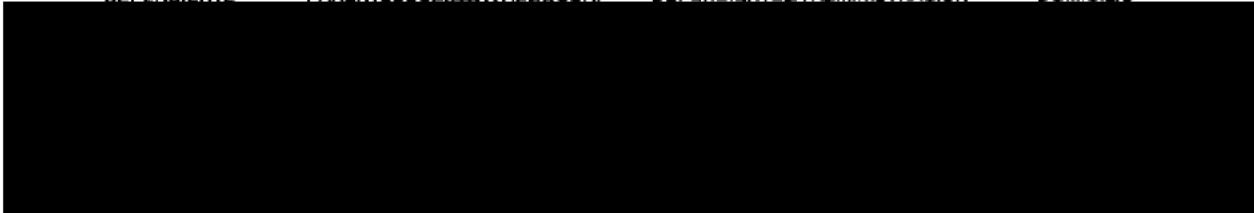
En vehículos, el valor de la contraprestación y moneda.

En inversiones, cuentas bancarias y otro tipo de valores, el saldo.

En adeudos, el monto original, el saldo y el monto de los pagos realizados.

DATOS DEL CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS

DEPENDIENTE	PARENTESCO	CIUDADANO	CURP	¿ES DEPENDIENTE	¿SE HA DESEMPEÑADO EN LA ADMINISTRACIÓN	DOMICILIO
-------------	------------	-----------	------	-----------------	---	-----------



DATOS DEL ENCARGO ACTUAL

DEPENDENCIA O ENTIDAD: [REDACTED]
NOMBRE DEL ENCARGO O PUESTO: [REDACTED]
ESTÁ CONTRATADO(A) POR HONORARIOS? [REDACTED]
CLAVE PRESUPUESTAL O EQUIVALENTE: NIVEL DEL ENCARGO: [REDACTED]
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: [REDACTED]
FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN DEL ENCARGO: [REDACTED]
FUNCIONES PRINCIPALES: [REDACTED]
DOMICILIO DEL ENCARGO: [REDACTED]

INGRESO ANUAL NETO DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS

I. REMUNERACIÓN ANUAL NETA DEL DECLARANTE POR SU CARGO PÚBLICO. (DEDUCE IMPUESTOS). MONTO: [REDACTED]
II. OTROS INGRESOS ANUALES NETOS DEL DECLARANTE. (SUMA II.1 A II.4)
II.1 POR ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL (DEDUCE IMPUESTOS)
II.2 POR ACTIVIDAD FINANCIERA [REDACTED]
II.3 POR SERVICIOS PROFESIONALES, PARTICIPACIÓN EN CONSEJOS, CONSULTORÍAS O ASESORÍAS (DEDUCE IMPUESTOS)
II.4 OTROS (DEDUCE IMPUESTOS)
A. INGRESO ANUAL NETO DEL DECLARANTE (SUMA DEL I Y II) [REDACTED]
B. INGRESO ANUAL NETO DEL CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS (DEDUCE IMPUESTOS).

C. TOTAL DE INGRESOS ANUALES NETOS DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS [REDACTED]
¿TE DESEMPEÑASTE COMO SERVIDOR PÚBLICO FEDERAL OBLIGADO A PRESENTAR DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL EN EL AÑO INMEDIATO?, DEL 01/01/2013 AL

BIENES INMUEBLES DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS

TIPO BIEN.	SUP. TERRENO EN M2	SUP. CONSTRUCCIÓN EN M2	FORMA DE OPERACIÓN	FECHA	IMPORTE DE LA OPERACIÓN	REGISTRO PÚBLICO	TITULAR	UBICACIÓN DEL INMUEBLE
------------	--------------------	-------------------------	--------------------	-------	-------------------------	------------------	---------	------------------------

646 TO
611 08
000452

DE LA PROPIEDAD

CALLE:
LADERA:
NÚMERO EXTERIOR:
INTERIOR:
LOCALIDAD O COLONIA:
DECLARANTE BEZARÉS;
ENTIDAD FEDERATIVA:
MUNICIPIO O DELEGACIÓN:
CÓDIGO POSTAL:

(OBRA) REMODELACION
PESOS MEXICANOS

VEHICULOS AUTOMOTORES AERONAVES Y EMBARCACIONES DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS

MARCA	TIPO MODELO SERIE	LUGAR DE REGISTRO	FORMA DE ADQUISICIÓN	FECHA	VALOR DE LA	TITULAR
[REDACTED]						

VEHICULOS CON SINIESTRO DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS

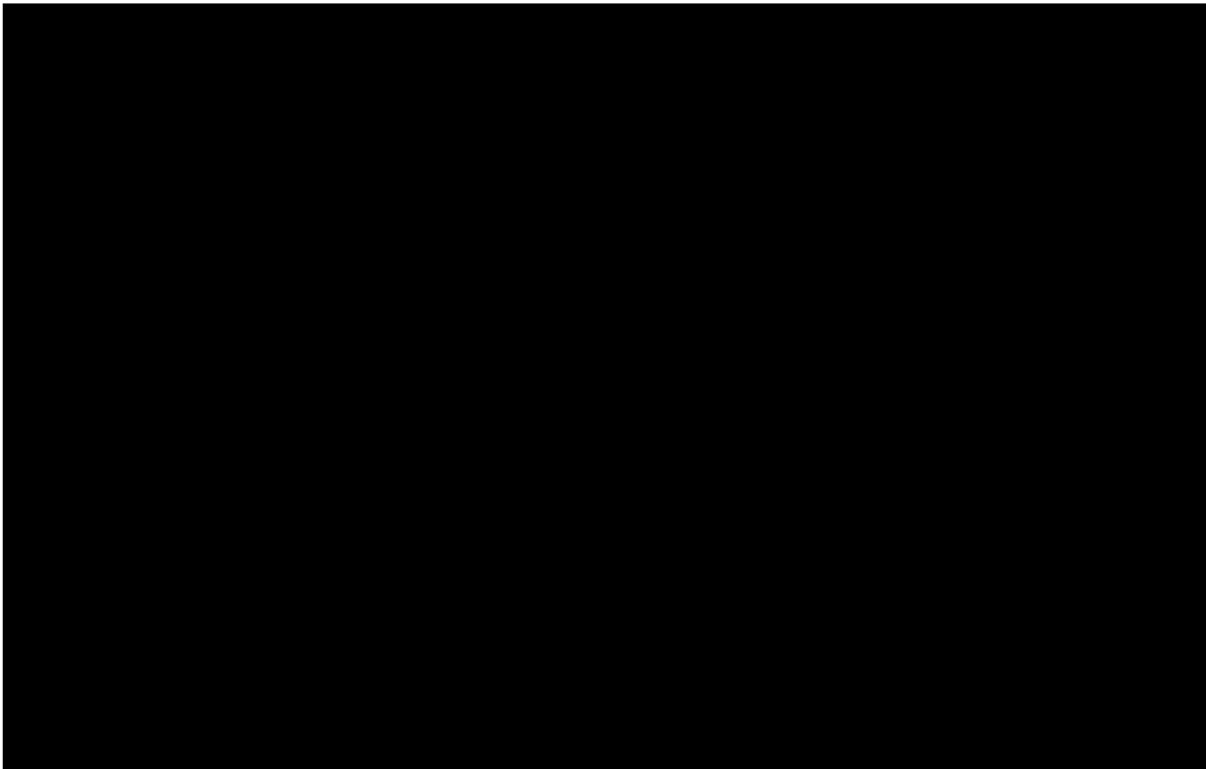
(Ninguno)

BIENES MUEBLES DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS

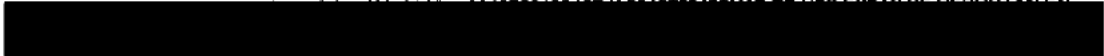
TIPO DE BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	FORMA DE OPERACIÓN	FECHA	VALOR DE LA	TITULAR
[REDACTED]					

INVERSIONES, CUENTAS BANCARIAS Y OTRO TIPO DE VALORES DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS

TIPO DE INVERSIÓN	NÚMERO DE CUENTA O CONTRATO	DONDE SE LOCALIZA	INSTITUCIÓN	SALDO	TITULAR
-------------------	-----------------------------	-------------------	-------------	-------	---------



ACLARACIONES ACERCA DE LAS INVERSIONES, CUENTAS BANCARIAS Y OTRO TIPO DE VALORES



ADEUDOS DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS



OBSERVACIONES Y ACLARACIONES



PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA

NO. DE COMPROBACIÓN:

R.F.C.:

NO. DE CERTIFICADO:

CON ESTA FECHA SE RECIBIÓ SU DECLARACIÓN DE MODIFICACIÓN PATRIMONIAL, PRESENTADA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO, CAPÍTULO ÚNICO, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, DE LA QUE SE ACUSA RECIBO.

LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL HA SIDO PRESENTADA DE MANERA ELECTRÓNICA CON CARACTERES DE AUTENTICIDAD 55 ab e6 ad 62 bf 47 b0 59 29 7b 43 10 be c6 77 1c 8a 31 c1; Y CON CARACTERES DE AUTENTICIDAD DEL ACUSE DE RECIBO ELECTRÓNICO 96 5e ad 28 96 65 f1 8c b0 06 19 b4 8b 52 56 32 aa 32 dd 0c, FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE CON EL NÚMERO 1707520.FIR, EN SUSTITUCIÓN DE LA AUTÓGRAFA, Y CON EL MISMO VALOR PROBATORIO.

612 647 #
09
000458

SIN TEXTO

640 T2

613 10
000454

**SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
DECLARACION PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS**

FECHA DE RECEPCION: [REDACTED]

C. SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA:

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD PRESENTO A USTED MI DECLARACION PATRIMONIAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL TITULO TERCERO, CAPITULO UNICO, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.

DATOS GENERALES DEL DECLARANTE

NOMBRE(S): [REDACTED]
CURP: [REDACTED]
RFC / HOMOCLOVE: [REDACTED]
CORREO ELECTRÓNICO LABORAL: [REDACTED]
CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL: [REDACTED]
ESTADO CIVIL: [REDACTED]
REGIMEN MATRIMONIAL: [REDACTED]
PAÍS DONDE NACIÓ: [REDACTED]
NACIONALIDAD: [REDACTED]
ENTIDAD DONDE NACIÓ: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

DATOS CURRICULARES DEL DECLARANTE

ESCOLARIDAD
GRADO MÁXIMO DE ESTUDIOS: [REDACTED]

NIVEL	UBICACIÓN	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	CARRERA O ÁREA DE CONOCIMIENTO	ESTATUS	PERIODOS CURSADOS	DOCUMENTO OBTENIDO
[REDACTED]						

EXPERIENCIA LABORAL

SECTOR PODER	AMBITO	INSTITUCIÓN O EMPRESA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PUESTO	FUNCIÓN PRINCIPAL	INGRESO
[REDACTED]						
[REDACTED]						
[REDACTED]						
[REDACTED]						
[REDACTED]						

ESTOY DE ACUERDO EN HACER PUBLICOS PARCIALMENTE MIS DATOS PATRIMONIALES

Por lo que se excepcionan los siguientes:

En ingresos netos, los correspondientes a los recibidos por actividad industrial, y/o comercial, financiera y otros, así como el monto total de los ingresos considerando a los antes citados.

En bienes inmuebles, el valor de la contraprestación y moneda.

En bienes muebles, el valor de la contraprestación y moneda.

En vehículos, el valor de la contraprestación y moneda.

En inversiones, cuentas bancarias y otro tipo de valores, el saldo.

En adeudos, el monto original, el saldo y el monto de los pagos realizados.

DATOS DEL CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS

DEPENDIENTE	PARENTESCO	CIUDADANO EXTRANJERO	CURP	¿ES DEPENDIENTE ECONÓMICO?	¿SE HA DESEMPEÑADO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA?	DOMICILIO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Habita con el declarante
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Habita con el declarante
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Habita con el declarante
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Habita con el declarante

DATOS DEL ENCARGO ACTUAL

DEPENDENCIA O ENTIDAD:

[REDACTED] S

NOMBRE DEL ENCARGO O PUESTO:

[REDACTED]

ESTÁ CONTRATADO(A) POR HONORARIOS?

[REDACTED]

CLAVE PRESUPUESTAL O EQUIVALENTE: NIVEL

[REDACTED]

DEL ENCARGO:

ÁREA DE ADSCRIPCIÓN:

[REDACTED] P

FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN DEL ENCARGO:

[REDACTED]

FUNCIONES PRINCIPALES:

LABOR DE SUPERVISION;

DOMICILIO DEL ENCARGO:

[REDACTED]

INGRESO ANUAL NETO DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS

I. REMUNERACIÓN ANUAL NETA DEL DECLARANTE POR SU CARGO PÚBLICO. (DEDUCE IMPUESTOS).

II. OTROS INGRESOS ANUALES NETOS DEL DECLARANTE. (SUMA II.1 A II.4)

II.1 POR ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL, (DEDUCE IMPUESTOS)

II.2 POR ACTIVIDAD FINANCIERA

II.3 POR SERVICIOS PROFESIONALES, PARTICIPACIÓN EN CONSEJOS, CONSULTORÍAS O ASESORÍAS (DEDUCE IMPUESTOS)

II.4 OTROS (DEDUCE IMPUESTOS)

A. INGRESO ANUAL NETO DEL DECLARANTE (SUMA DEL I Y II)

B. INGRESO ANUAL NETO DEL CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS (DEDUCE IMPUESTOS).

C. TOTAL DE INGRESOS ANUALES NETOS DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS

¿TE DESEMPEÑASTE COMO SERVIDOR PÚBLICO FEDERAL OBLIGADO A PRESENTAR DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL EN EL AÑO INMEDIATO?, DEL 01/01/2014 AL [REDACTED]

BIENES INMUEBLES DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS

699 +3
614 000455
11

TIPO BIEN:	SUP. TERRENO EN M2	SUP. CONSTRUCCIÓN EN M2	FORMA DE OPERACIÓN	FECHA	IMPORTE DE LA OPERACIÓN	REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD	TITULAR	UBICACIÓN DEL INMUEBLE
								CALLE: LADERA; NÚMERO EXTERIOR: [REDACTED] NÚMERO INTERIOR: [REDACTED] LOCALIDAD O [REDACTED] ENTIDAD FEDERATIVA [REDACTED] DISTRITO FEDERAL; MUNICIPIO O DELEGACIÓN: [REDACTED] CÓDIGO POSTAL: [REDACTED]

ACLARACIONES ACERCA DE LOS BIENES INMUEBLES
EN LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR SE REPORTO UNA REMODELACIÓN QUE AMPLIO LA CONSTRUCCIÓN EN 200 M2.

VEHICULOS AUTOMOTORES AERONAVES Y EMBARCACIONES DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS

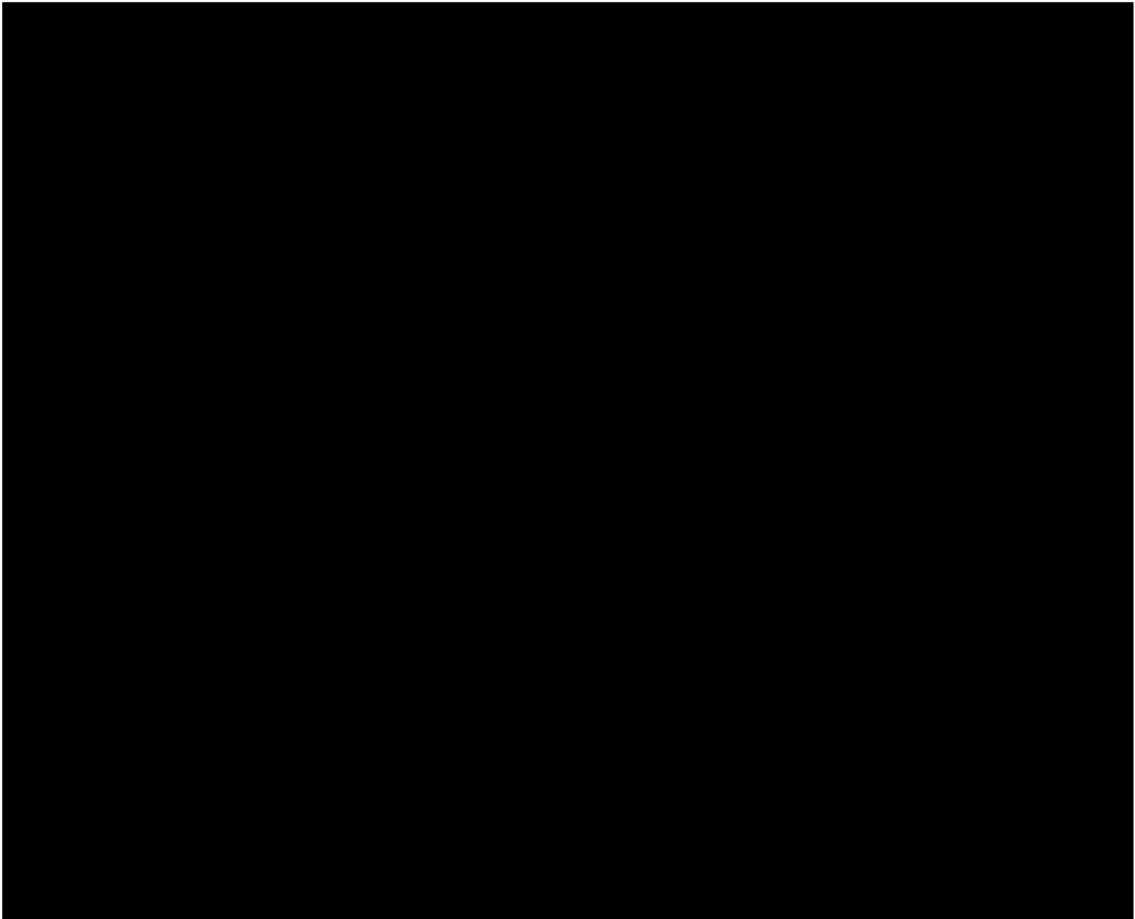
MARCA	TIPO	MODELOSERIE	LUGAR DE REGISTRO	FORMA DE ADQUISICIÓN	FECHA	VALOR DE LA OPERACIÓN	TITULAR
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

VEHICULOS CON SINIESTRO DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS
(Ninguno)

BIENES MUEBLES DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS

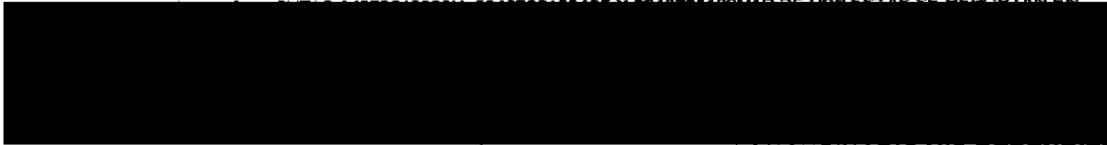
TIPO DE BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	FORMA DE	FECHA	VALOR DE LA
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS



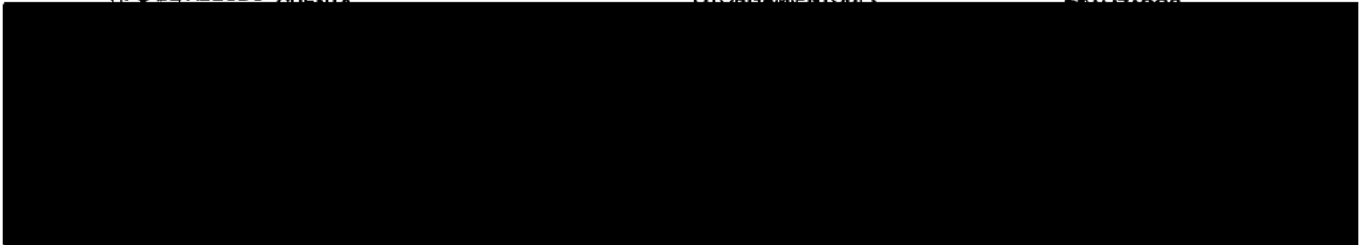
MAESTROS (CARGOS)

ACLARACIONES ACERCA DE LAS INVERSIONES, CUENTAS BANCARIAS Y OTRO TIPO DE VALORES



ADEUDOS DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS

TIPO DE ADEUDO	NÚMERO DE CUENTA	INSTITUCIÓN LOCALIZADA	FECHA DE OTORGAMIENTO	MONTO ORIGINAL	SALDO	MONTO PAGOS REALIZADOS	TITULAR
----------------	------------------	------------------------	-----------------------	----------------	-------	------------------------	---------



DECLARACION DE POSIBLE CONFLICTO DE INTERES

SI ESTOY DE ACUERDO EN HACER PÚBLICO MI POSIBLE CONFLICTO DE INTERÉS

1. PUESTO, CARGO, COMISIÓN, ACTIVIDADES O PODERES QUE ACTUALMENTE TENGA EL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS EN ASOCIACIONES, SOCIEDADES, CONSEJOS, ACTIVIDADES FILANTRÓPICAS Y/O CONSULTORÍA.

(NINGUNO)

2. PARTICIPACIONES ECONÓMICAS O FINANCIERAS DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS.

615

000456 ¹⁴

12

650

(NINGUNO)
OBSERVACIONES Y ACLARACIONES



SIN TEXTO

LA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA

NO. DE COMPROBACIÓN: [REDACTED]

R.F.C.: [REDACTED]

NO. DE TRANSACCIÓN: [REDACTED] 1

CON ESTA FECHA SE RECIBIÓ SU DECLARACIÓN DE MODIFICACIÓN PATRIMONIAL, PRESENTADA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO, CAPÍTULO ÚNICO, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, DE LA QUE SE ACUSA RECIBO.

LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL HA SIDO PRESENTADA DE MANERA ELECTRÓNICA CON CARACTERES DE AUTENTICIDAD 07 7e 3c b5 cd 5d df 26 e1 57 b2 aa 9c 4c c2 ea af e0 bd ac; Y CON CARACTERES DE AUTENTICIDAD DEL ACUSE DE RECIBO ELECTRÓNICO f3 4c 74 84 dc 0a 86 19 16 cc 24 08 bb 1b 2f 70 35 25 e6 2b, FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE CON EL NÚMERO 497034.FUP, EN SUSTITUCIÓN DE LA AUTÓGRAFA, Y CON EL MISMO VALOR PROBATORIO. ACEPTANDO LAS CONDICIONES GENERALES PARA LA UTILIZACIÓN DEL RFC CON HOMOCLOVE Y CONTRASEÑA COMO FIRMA DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

~~616~~

651 45
13
000457

PAGE 01
2

SIN TEXTO

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FECHA DE RECEPCIÓN:

C. SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, PRESENTO A USTED MI DECLARACIÓN DE CONCLUSIÓN, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO, CAPÍTULO ÚNICO, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

DATOS GENERALES DEL DECLARANTE

RFC / HOMIOCLAVE

NOMBRE(S)

CURP

CORREO ELECTRÓNICO LABORAL

CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL:

ESTADO CIVIL:

PAÍS DONDE NACIÓ

NACIONALIDAD:

DOMICILIO

DATOS DEL ENCARGO QUE CONCLUYE

¿ESTUVO CONTRATADO(A) POR HONORARIOS? NO

CLAVE PRESUPUESTAL O EQUIVALENTE O TRO. 46

NIVEL DEL ENCARGO

ÁREA DE ADSCRIPCIÓN

FECHA EN QUE CONCLUYÓ EL ENCARGO

FUNCIONES PRINCIPALES

DOMICILIO

DATOS CURRICULARES DEL DECLARANTE

ESCOLARIDAD

GRADO MÁXIMO DE ESTUDIOS:

NIVEL

UBICACIÓN

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN

CARRERA O ÁREA DE CONOCIMIENTO

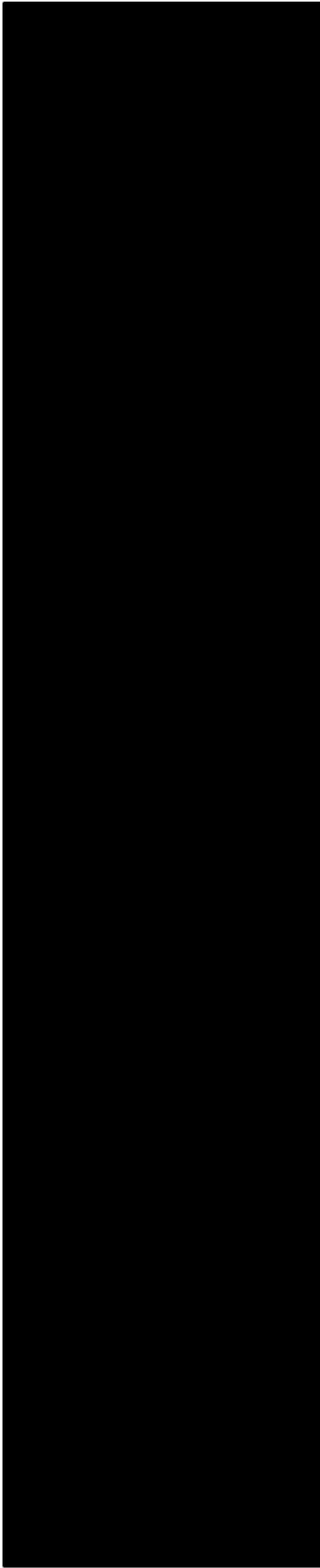
ESTATUS

PERIODOS CURSADOS

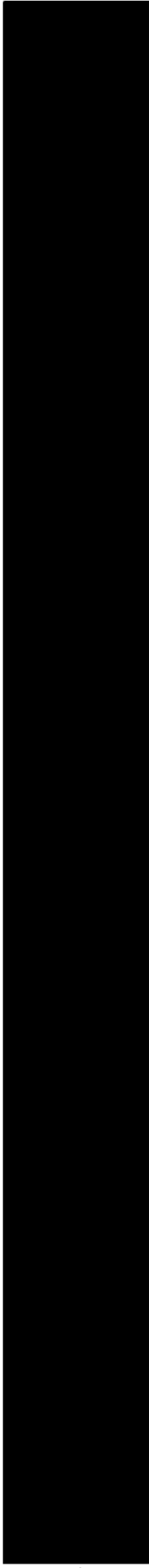
DOCUMENTO OBTENIDO

652 000458 76
617 14

EXPERIENCIA LABORAL



DATOS DEL CÓNYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS



ME DESEMPEÑÉ COMO SERVIDOR PÚBLICO OBLIGADO A PRESENTAR DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL EN EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR DEL 01/01/2015 AL 31/12/2015

NO ESTOY DE ACUERDO EN HACER PÚBLICOS MIS DATOS PATRIMONIALES

INGRESO NETO DEL AÑO ANTERIOR DEL DECLARANTE, CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS



I. REMUNERACIÓN ANUAL NETA DEL DECLARANTE POR SU CARGO PÚBLICO EN EL AÑO ANTERIOR (DEDUCE IMPUESTOS)

II. OTROS INGRESOS NETOS DEL DECLARANTE EN EL AÑO ANTERIOR (SUMA II.1 A II.4)

II.1 POR ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL (DEDUCE IMPUESTOS)

INTERESES DE CUENTAS DE INVERSIÓN, VENTA DE TÍTULOS DE DEUDA BONOS

II.2 POR ACTIVIDAD FINANCIERA

II.3 POR SERVICIOS PROFESIONALES, PARTICIPACIÓN EN CONSEJOS, CONSULTORÍAS O ASESORÍAS (DEDUCE IMPUESTOS)

II.4 OTROS (DEDUCE IMPUESTOS)



A. INGRESO NETO TOTAL DEL DECLARANTE EN EL AÑO ANTERIOR (SUMA DEL I Y II)

B. INGRESO ANUAL NETO DEL CÓNYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS EN EL AÑO ANTERIOR (DEDUCE IMPUESTOS)

DECLARANTE
CÓNYUGE
CÓNYUGA
CÓNYUGA



C. TOTAL DE INGRESOS ANUALES NETOS DEL DECLARANTE, CÓNYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES EN EL AÑO ANTERIOR

INGRESOS NETOS PERCIBIDOS DURANTE EL AÑO EN CURSO DEL DECLARANTE, CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS A LA FECHA DE CONCLUSIÓN DEL ENCARGO

I. REMUNERACIÓN NETA DEL DECLARANTE POR SU CARGO PÚBLICO QUE CONCLUYE EN EL AÑO EN CURSO (DEDUCE IMPUESTOS)

II. OTROS INGRESOS DEL DECLARANTE EN EL AÑO EN CURSO (SUMA II.1 A II.4)

II.1 POR ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL (DEDUCE IMPUESTOS)

II.2 POR ACTIVIDAD FINANCIERA

II.3 POR SERVICIOS PROFESIONALES, PARTICIPACIÓN EN CONSEJOS, CONSULTORÍAS O ASESORÍAS (DEDUCE IMPUESTOS)

II.4 OTROS (DEDUCE IMPUESTOS)

A. INGRESO NETO TOTAL DEL DECLARANTE EN EL AÑO EN CURSO (SUMA DEL I Y II)

B. INGRESO NETO DEL CÓNYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS EN EL AÑO EN CURSO (DEDUCE IMPUESTOS)

C. TOTAL DE INGRESOS NETOS DEL DECLARANTE, CÓNYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS EN EL AÑO EN CURSO

DECLARACIÓN ANTERIOR

TIPO DE DECLARACIÓN ANTERIOR

FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR

BIENES INMUEBLES DEL DECLARANTE, CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS

BIENES INMUEBLES	TIPO DE OBRA	DOMICILIO	SUP. TERRENO EN M ²	SUP. CONSTRUCCIÓN EN M ²	FORMA DE OPERACIÓN	FECHA	DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD: FOLIO REAL U OTRO DATO QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN	TITULAR	VALOR
[REDACTED]									

BIENES MUEBLES DEL DECLARANTE, CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS

TIPO DE BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	FORMA DE OPERACIÓN	FECHA	VALOR DE LA OPERACIÓN	TITULAR
[REDACTED]					

618

653 79
000450 15

VEHÍCULOS DEL DECLARANTE, CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS

MARCA _____ TIPO _____ MODELO _____ SERIE _____ LUGAR DE REGISTRO _____ FORMA DE OPERACIÓN _____ FECHA _____ VALOR DE LA OPERACIÓN _____ TITULAR _____

VEHÍCULOS CON SINIESTRO DEL DECLARANTE, CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS

(Ninguno)

INVERSIONES, CUENTAS BANCARIAS Y OTRO TIPO DE VALORES DEL DECLARANTE, CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS

TIPO DE INVERSIÓN _____ NÚMERO DE CUENTA O CONTRATO _____ LOCALIZADA _____ INSTITUCIÓN/TIPO SOCIEDAD _____ TITULAR _____ SALDO _____

ACLARACIONES ACERCA DE LAS INVERSIONES, CI BANCARIAS Y OTRO TIPO DE VALORES
1. LA CUENTA DE ACTINVER NUMERO TG9-001103, F.V. RRADA, Y EL SALDO TRANSFERIDO A LA CUENTA DEL DELARANTE EN EL BANCO NACIONAL DE MEXICO
2. LA CUENTA EN BANK OF AMERICA CON TERMINACION 6560 FUE CERRADA, POR LO QUE EL SALDO APARECE EN 0.

[REDACTED]

5. LA CUENTA EN COMMERZBANK 664920600 MUESTRA UN INCREMENTO EN EL SALDO RESPECTO A LA DECLARACION ANTERIOR. EL DECLARANTE INFORMÓ EN LAS DECLARACIONES PATRIMONIALES ANTERIORES, QUE EN OCTUBRE DE 2014, EL DECLARANTE VENDIÓ EL BONO DE LA SOCIEDAD LUCRUM FINANZ S.A. . ANTERIORMENTE JFH S.A. . QUE NO FUE CAPITALIZADO EN LA SOCIEDAD, EQUIVALENTE A UN VALOR NOMINAL DE TRES MILLONES DE EUROS. DICHO MONTO FUE PAGADO AL DECLARANTE EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2015. EL PAGO REPRESENTÓ UNA TRANSFERENCIA NETA DE TRES MILLONES DE EUROS A LA CUENTA DE COMMERZBANK 664920600. ASIMISMO DE ESTA CUENTA EN COMMERZBANK 664920600, SE REALIZARON TRANSFERENCIAS A OTRAS CUENTAS DEL DECLARANTE EN BANK OF AMERICA, EN EL BANCO NACIONAL DE MEXICO, ASÍ COMO PARA LA COMPRA DE ACCIONES DE LA EMPRESA ALL-WE HAMBURG.

ADEUDOS DEL DECLARANTE, CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS

TIPO DE ADEUDO	NÚMERO DE CUENTA	DÓNDE SE LOCALIZA	INSTITUCIÓN	FECHA DE	MONTO ORIGINAL DEL	PLAZO	SALDO	TITULAR
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

**DECLARACIÓN DE POSIBLE CONFLICTO DE INTERÉS
NO ESTOY DE ACUERDO EN HACER PÚBLICO MI POSIBLE CONFLICTO DE INTERÉS**

1.- PUESTO, CARGO, COMISIÓN, ACTIVIDADES O PODERES QUE ACTUALMENTE TENGA EL DECLARANTE, CÓNYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS EN ASOCIACIONES SOCIEDADES, CONSEJOS, ACTIVIDADES FILANTRÓPICAS Y/O CONSULTORÍA

2.- PARTICIPACIONES ECONÓMICAS O FINANCIERAS DEL DECLARANTE, CÓNYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS

OBSERVACIONES Y ACLARACIONES

[REDACTED]

[REDACTED]

619

000460

6 27

16

18

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

VENTIDOS TITULOS, LO QUE REPRESENTA SOMINDE LAS ACCIONES TIPO A Y TIPO B DE LA EMPRESA DE LA QUE SE

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



~~620~~

00046: 19
~~654~~ 17
655



SIN TEXTO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA

NO. DE COMPROBACIÓN: [REDACTED]

R.F.C.: [REDACTED]

NO. DE TRANSACCIÓN: [REDACTED]

CON ESTA FECHA SE RECIBIÓ SU DECLARACIÓN DE CONCLUSIÓN, PRESENTADA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO, CAPÍTULO ÚNICO, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, DE LA QUE SE ACUSA RECIBO.

LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL HA SIDO PRESENTADA DE MANERA ELECTRÓNICA CON CARACTERES DE AUTENTICIDAD 83 c7 00 42 65 2a 15 e0 04 54 47 29 4d e4 e4 5f 2d 8b 4a 76; Y CON CARACTERES DE AUTENTICIDAD DEL ACUSE DE RECIBO ELECTRÓNICO e3 43 09 47 23 3c 5d d1 58 a5 a2 be 0c 18 dd b4 9e 58 d4 82, FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE CON EL NÚMERO 576926.FUP, EN SUSTITUCIÓN DE LA AUTÓGRAFA, Y CON EL MISMO VALOR PROBATORIO, ACEPTANDO LAS CONDICIONES GENERALES PARA LA UTILIZACIÓN DEL RFC CON HOMOCLAVE Y CONTRASEÑA COMO FIRMA DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL.

8736390
PAG. 1 de 2

000461 ²⁰
18
624 696

EN LA CIUDAD DE MEXICO, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2017.

[REDACTED] LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE REGISTRO PATRIMONIAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 28 Y 133 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, EN LOS QUE ESTABLECE QUE LA INFORMACION RELACIONADA CON LAS DECLARACIONES DE SITUACION PATRIMONIAL Y DE INTERESES, PODRA SER SOLICITADA Y UTILIZADA POR AUTORIDAD COMPETENTE EN EJERCICIO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, LAS CUALES TENDRAN VALOR PROBATORIO PLENO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 79, FRACCION IV Y 105 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, EN RELACION CON EL ACUERDO 068/2017 DE TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCION DE REGISTRO DE SANCIONADOS Y LA DIRECCION DE REGISTRO PATRIMONIAL Y DE INTERESES.

----- C E R T I F I C A -----

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, CON CARACTER DE COPIA FOTOCOPIADA ÚTIL, ES UNA VERSIÓN IMPRESA DE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, QUE FUERON PRESENTADAS ANTE ESTA

[REDACTED]

[REDACTED]

ELECTRÓNICOS CORRESPONDIENTES; INFORMACIÓN QUE OBRA EN LOS REGISTROS ELECTRÓNICOS DEL SISTEMA DECLARANET^{PLUS}, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL; LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE SE SUJETA.

[REDACTED]

[REDACTED]

En la Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes mayo de dos mil



DE MÉXICO, en términos del artículo 71 del Código Nacional de Procedimientos Penales, hace constar que las presentes copias, corresponden a



documentación que refiere, constantes de veinte fojas útiles, que se encuentran glosados en el original del Tomo VI de la Carpeta de



1



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

**AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA
FEDERACIÓN, EN FUNCIONES DE FISCAL
EN JEFE DE LA UNIDAD DE
INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN "D" DE LA
FECCSPF-UEIDCSPCAJ**

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PRESENTE:

[REDACTED]

[REDACTED] personalidad que acredito con
[REDACTED]

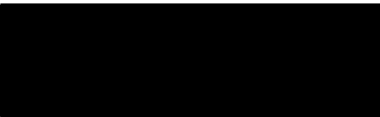
Secretaría de Estado, comparezco ante usted para exponer lo siguiente:

FACULTADES PARA FORMULAR LA DENUNCIA

Con las facultades que me confiere lo previsto en los artículos 1º y 15, fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, estando autorizado para coadyuvar con esta H. Representación Social de la

[REDACTED]





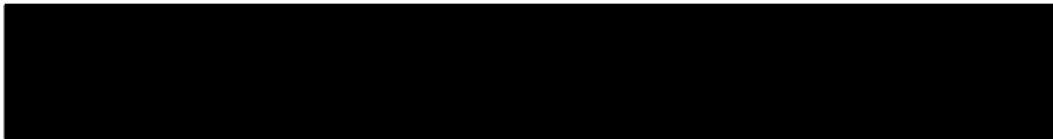
Federación y considerando que a partir de la tipificación de delitos como los de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo en el Código Penal Federal las diversas leyes financieras otorgan el fundamento legal del régimen de prevención y combate al lavado de dinero, dando a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la atribución, entre otras, de formular denuncias ante el Ministerio Público de la Federación en aquellos asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 400 Bis del Código Penal Federal, vengo a hacer de su conocimiento los siguientes hechos que a nuestra consideración son constitutivos de delito, al tenor de los apartados que se exponen a continuación:

I. ANTECEDENTES

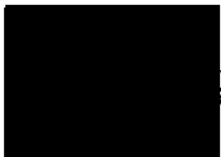


recibido en esta unidad administrativa el 26 de abril de 2019, la Representación Social de la Federación, requirió al Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera para que personal a su cargo se avocara al análisis de las constancias que integran la carpeta de investigación FED/SEIDF/UNAI-CDMX/0000289/2019.

2. En atención a lo solicitado por la Representación Social y derivado del estudio de las actuaciones que componen la indagatoria en cuestión, así como del análisis de nuestras bases de datos, la Unidad de Inteligencia Financiera a través de quien suscribe, encuentra elementos suficientes para formular denuncia de hechos probablemente constitutivos de delito en contra de



En este sentido con fundamento en los artículos 1 y 15 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de







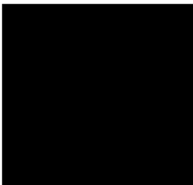
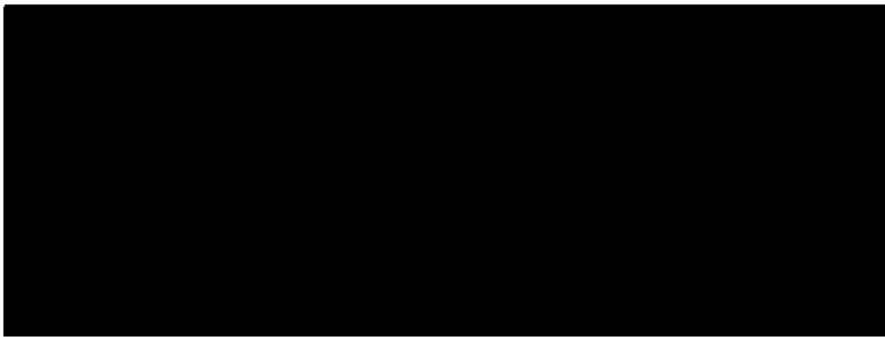
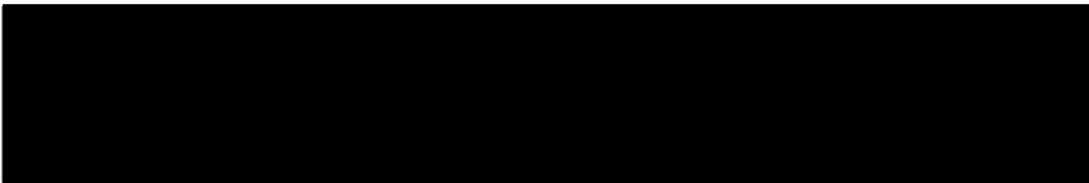
600

conformidad con lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 400-Bis del Código Penal Federal, se hacen de su conocimiento los siguientes:

II. HECHOS



Como consecuencia de lo anterior se efectuaron diversas diligencias en dicha carpeta de investigación, siendo las más relevantes las que a continuación se detallan:





[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Total 20,000.00 dollars.

[Redacted]

[Redacted]



[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

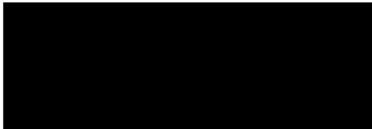
dd. Dictamen en materia de traducción con número de folio 83090 de fecha 28 de diciembre de 2018.

ee. Formulario del debido procesamiento para clientes de información confidencial practicado por UBS en el que señala "por favor recuerda el motivo para negar las 2 solicitudes el año pasado, el abrió 2 cuentas con un testaferro (su hermana, un estudiante), quien aparentemente estaba implicada como intermediaria en el ramo de construcción de carreteras. [REDACTED]

[REDACTED]




[REDACTED]

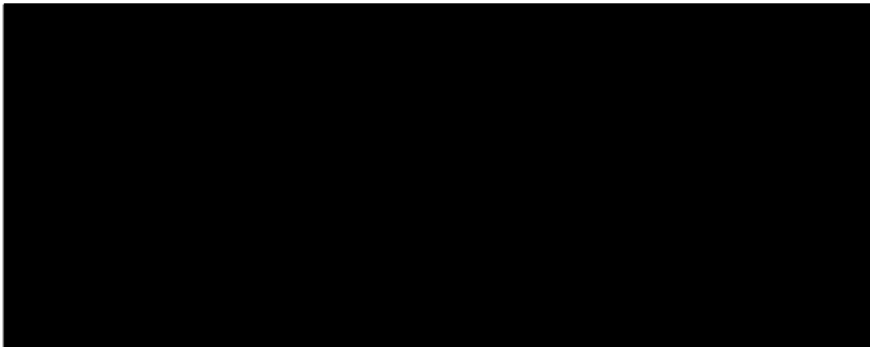




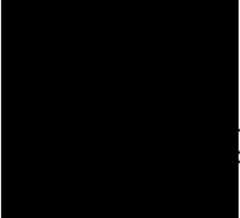
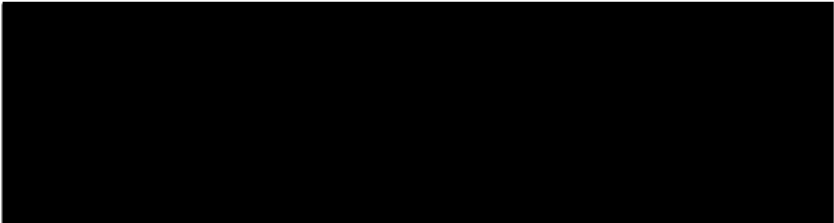
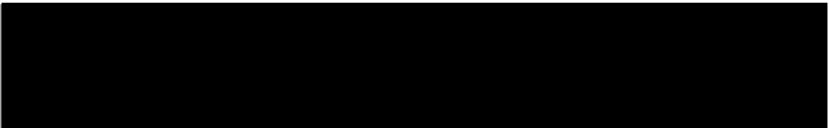
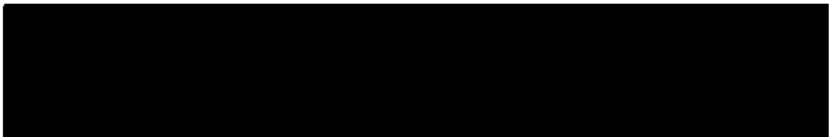
(sería considerado sin SIM de acuerdo con la política de UBS)



   La comisión nacional de hidrocarburos creada en 2008 por el Congreso de la Unión de México para aumentar la vigilancia de normatividades, ha aumentado la vigilancia sobre Pemex (lo que significa que él está realmente en una situación muy vulnerable).



Derivado de lo anterior, los agentes de la Policía Federal Ministerial concluyeron que de la información analizada se desprenderían los siguientes hechos:





[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

III. ARGUMENTACIÓN

[REDACTED]

Lo anterior es así ya que de las constancias que obran en la carpeta de investigación FED/SEIDF/UNAI-CDMX/0000289/2019, se desprende la existencia de un elaborado esquema aparentemente destinado a operar recursos de procedencia ilícita dentro del Sistema Financiero Nacional con la finalidad de ocultar el origen, destino y beneficiario final de los mismos, lo anterior en virtud del posible desarrollo de actos de corrupción realizados por

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED] 604

[REDACTED]

[REDACTED]

Lo anterior se afirma en virtud de que se detectó la existencia de múltiples actos por parte de las personas físicas y morales antes referidas aparentemente destinados a llevar a cabo el esquema antes señalado.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

tenía un puesto de importancia en una entidad mercantil que cuenta con múltiples señalamientos, nacionales e internacionales, del desarrollo de actos de corrupción, principalmente vinculados a la entrega de elevadas cantidades de recursos a funcionarios públicos a cambio del otorgamiento de contratos y concesiones en favor de dicha entidad mercantil.

[Redacted]

cargo de importancia en una entidad mercantil que presenta particularidades como las antes señaladas se constituye en un primer indicio de la posible irregularidad en el actuar del mismo y de la probabilidad de que éste se encuentre relacionado en la comisión de actos de corrupción.

Ahora bien, continuando con el análisis del esquema operativo previamente señalado se tiene conocimiento [Redacted]

[Redacted] realizó las siguientes operaciones en favor de la persona jurídica denominada [Redacted]

[Large Redacted Block]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Aunado a que mediante la información obtenida en la carpeta de investigación referida, se tuvo conocimiento que dicha entidad mercantil recibió en su cuenta bancaria contratada con la institución financiera antes señalada, recursos procedentes de la cancelación de un instrumento

[REDACTED]

[REDACTED] siendo que dicha institución financiera decidió terminar su relación de negocios con la persona jurídica señalada debido a que consideró que la operatividad mostrada en dicha cuenta parecía mayoritariamente mercantil, por lo que no correspondía a lo esperado en una cuenta administrada por la banca privada, haciéndose énfasis en el hecho de que la persona jurídica mencionada registró como [REDACTED]

[REDACTED] quien refirió tener como actividad económica la de [REDACTED] en la gestión de trámites para ayudar a que empresas asiáticas se establecieran en México.

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED] [REDACTED]

también recibió recursos procedentes de la cancelación de una cuenta bancaria a nombre de una entidad mercantil en la que figuraba como beneficiaria la hermana del antes señalado [REDACTED] por lo que resulta evidente que dicha entidad mercantil [REDACTED]

Por otra parte, es de destacar que, además de lo ya mencionado, se tiene conocimiento que en la señalada cuenta bancaria contratada por [REDACTED] de manera posterior a su apertura, [REDACTED] presentó un documento en el que manifestó que cedía todas las acciones y activos de la compañía [REDACTED]

[REDACTED]

siendo que parecía poco factible que una persona que al parecer tenía como actividad la de ser estudiante, participara corporativamente en una empresa como la antes señalada, por lo que era posible que dicha participación únicamente fuese en calidad de *testaferro* de su hermano [REDACTED] sobre todo considerando que el negocio en el que participaban los sujetos referidos era considerado de alto riesgo por la posible comisión de actos de corrupción.

No obstante lo anterior, y por políticas de la propia institución bancaria se decidió continuar con la relación comercial y no bloquear la cuenta, sino hacer

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

un seguimiento intensivo de las operaciones realizadas en la misma, observándose de este modo que desde dicho instrumento financiero se realizaron además las siguientes operaciones financieras:

[REDACTED]

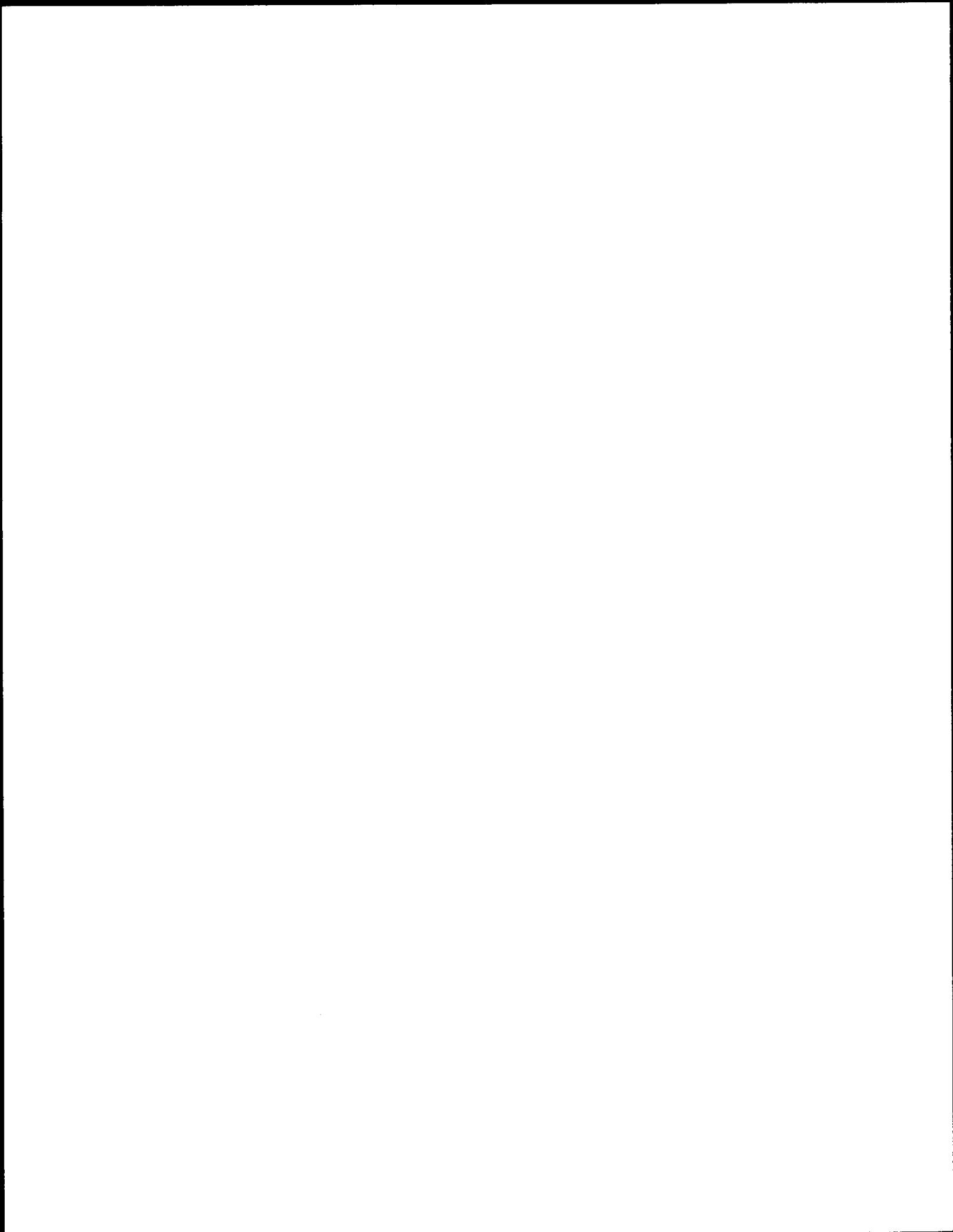
[REDACTED]

Es así que, como se puede observar, la entidad mercantil señalada, además de tener como participantes [REDACTED]

[REDACTED], también envió en favor de los mismos elevadas cantidades de dinero, todo ello sin justificación alguna, puesto que aun cuando dichos sujetos tienen participación en la entidad mercantil referida, no pareciera que las cantidades antes mencionadas fuesen el pago de algún tipo de dividendo o emolumento por las actividades desarrolladas por dichas personas.

[REDACTED]

Siendo que dichas transacciones financieras resultan relevantes debido a que se tiene conocimiento que las mismas tuvieron como finalidad el realizar el



[REDACTED]

[REDACTED]

21

[REDACTED]

Lo antes referido carece de justificación alguna, puesto que, por principio de cuentas, no pareciera existir razón alguna para que una entidad mercantil, realizara el pago de la adquisición de un bien inmueble del que será titular una persona física, siendo que evidentemente dicho gasto no corresponde a una erogación que tuviese como finalidad cumplir con el objeto social de la entidad mercantil, dado que al no ser la empresa titular del bien inmueble referido, éste no reporta ganancia alguna a dicha entidad mercantil ni se constituye en un gasto necesario para las operaciones de la misma.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] siendo que no parece haber motivo lícito alguno para que una entidad mercantil realizara el pago de la adquisición de un bien inmueble del que sería titular un sujeto que no tiene relación alguna con dicha persona jurídica.

[REDACTED]

[REDACTED]

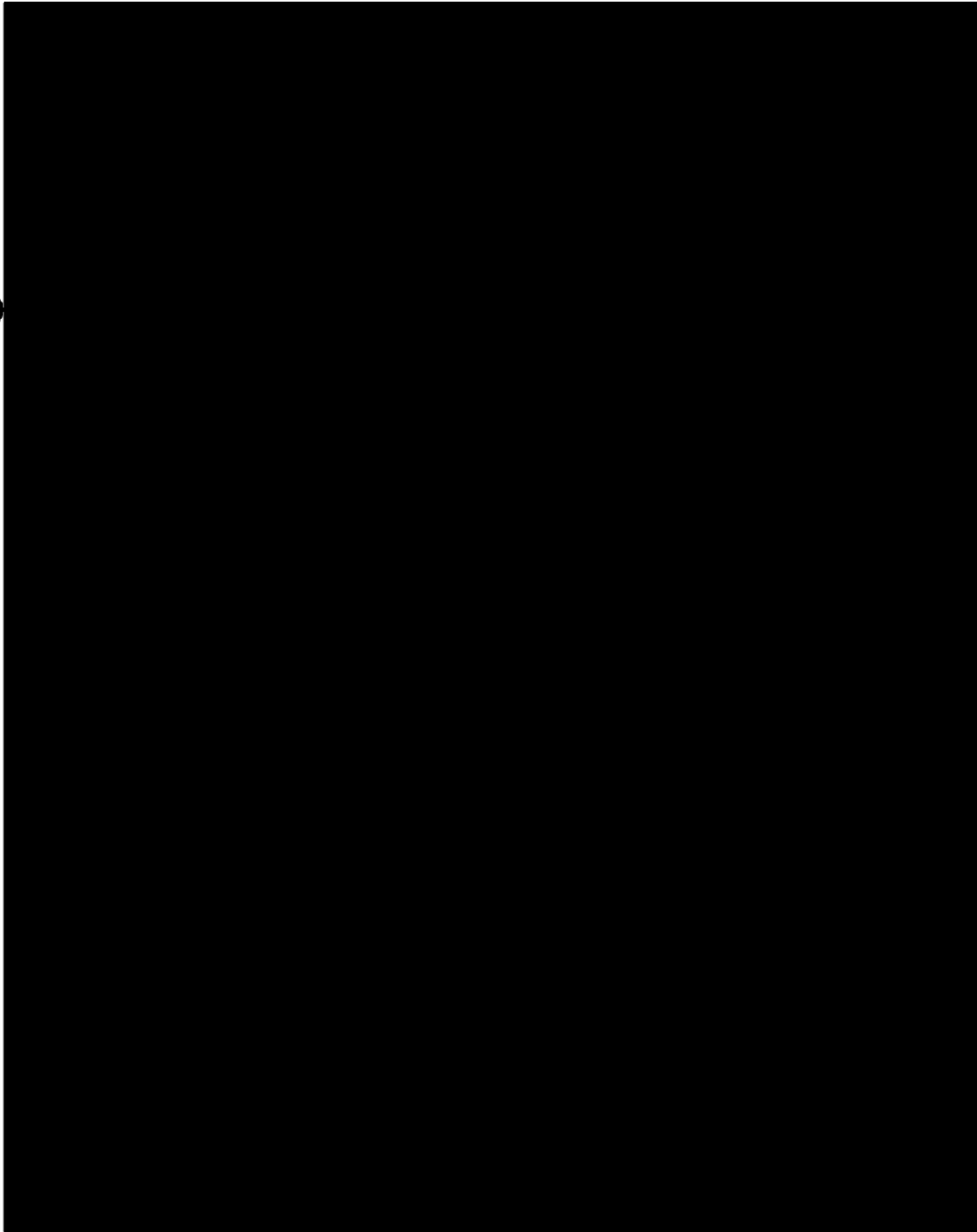
[REDACTED]

[REDACTED]

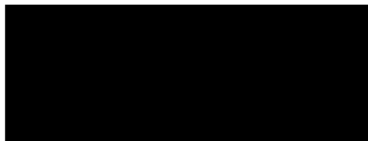




existencia de algún vínculo comercial o de negocios entre las mismas, por lo parece poco factible que dichas transacciones devinieran de la existencia de algún tipo de relación comercial o de negocios lícita entre las señaladas.

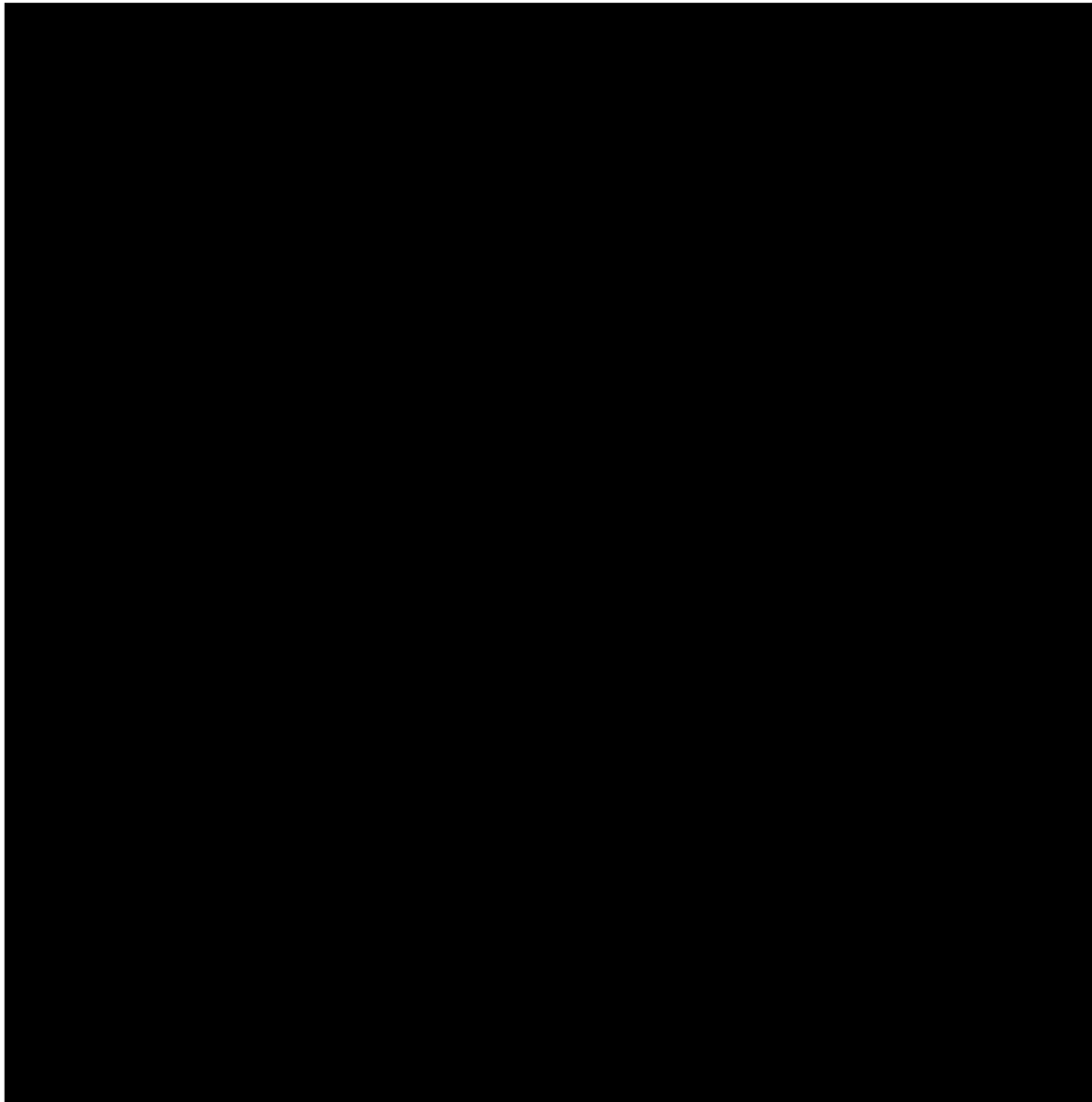






626

Siendo, además, que es notorio que los recursos fueron triangulados a través de una entidad mercantil ubicada en el extranjero con la finalidad de dificultar la identificación del origen, destino y beneficiario final de los mismos a sabiendas de que éstos no tenían una procedencia acreditadamente lícita, sino que los mismos devenían del esquema de corrupción antes señalado.

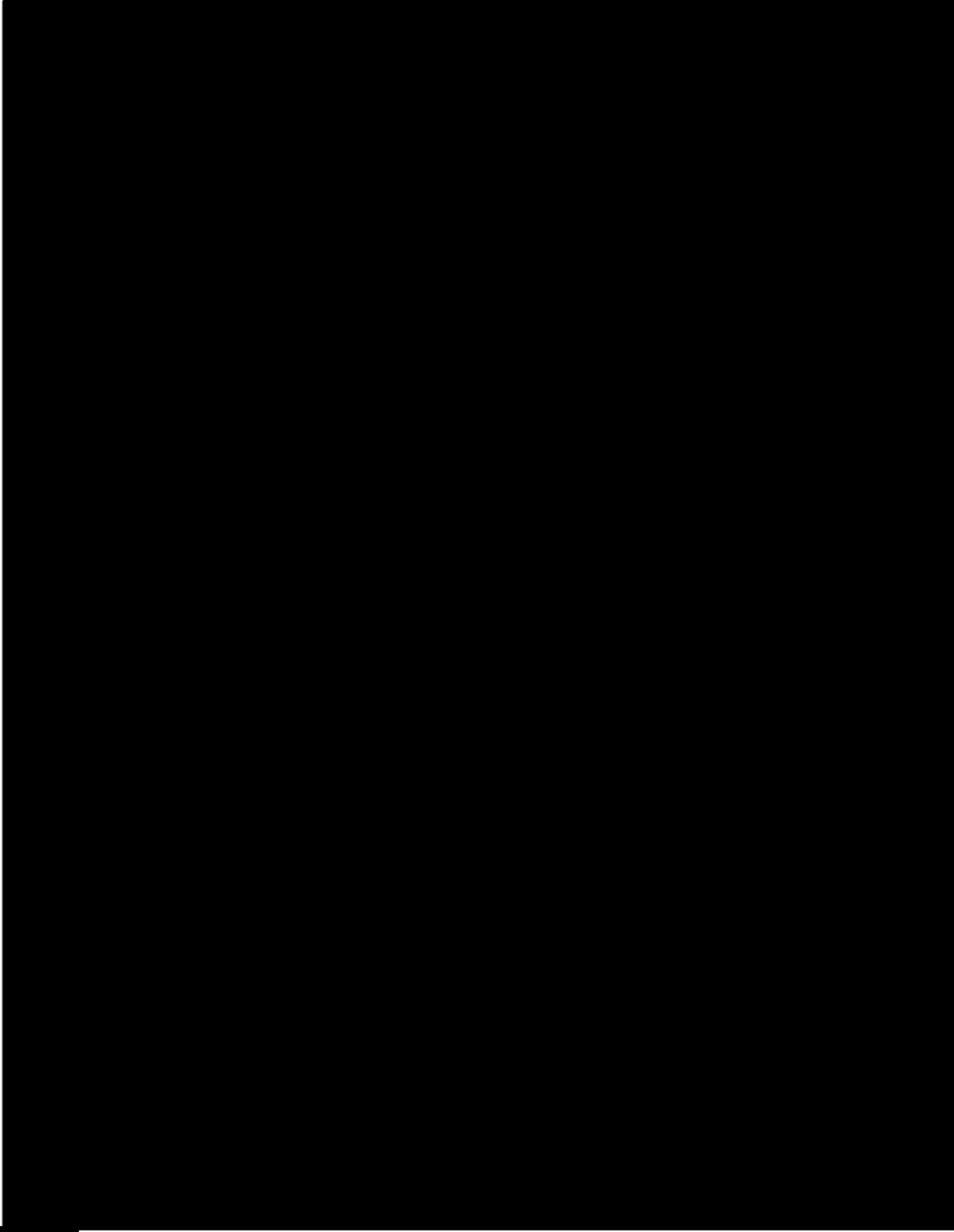
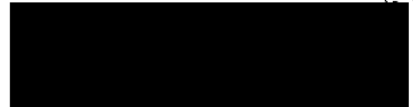


En calidad de subsidiarias:

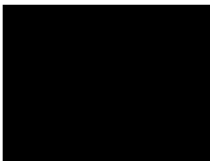
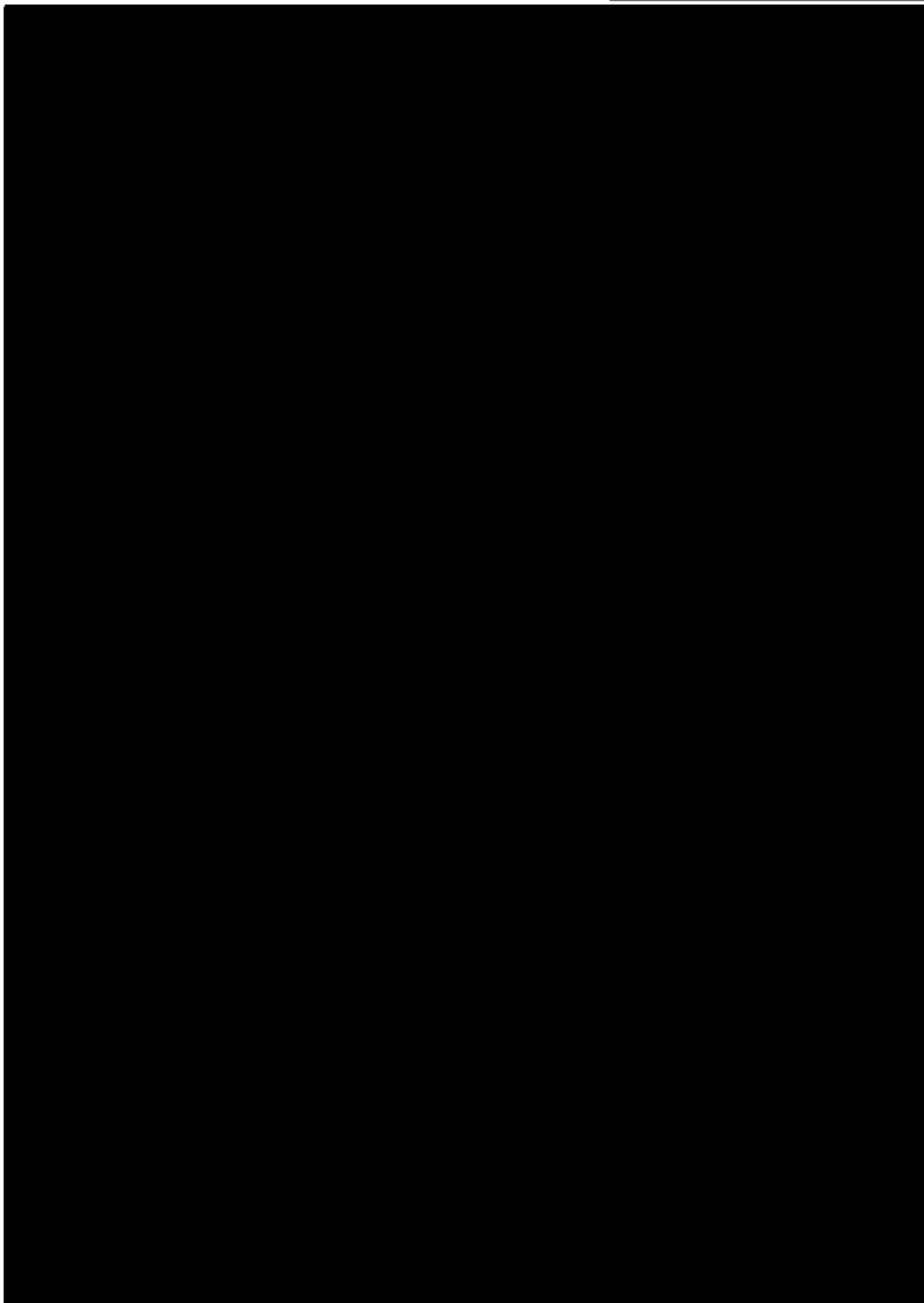




27



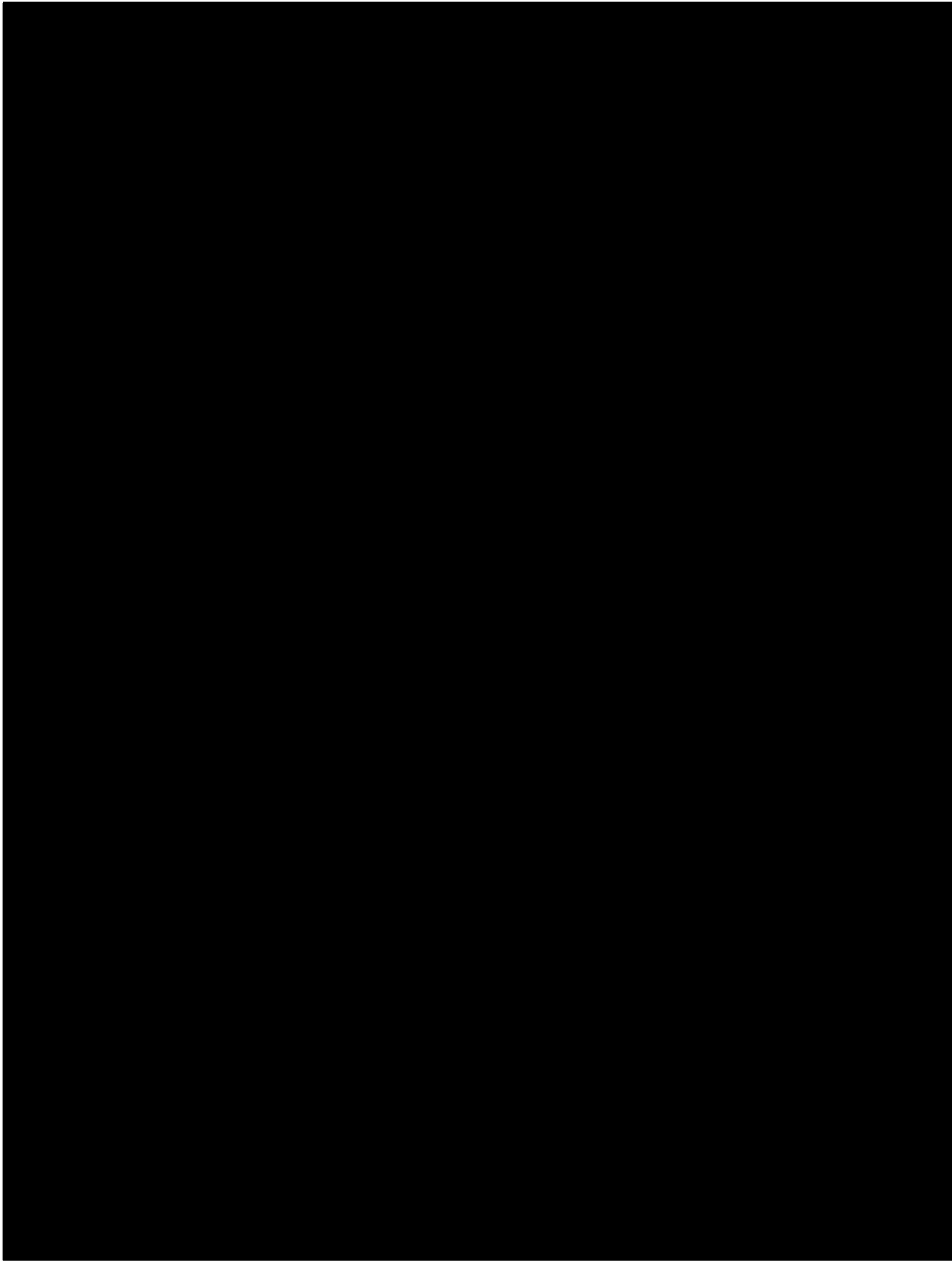






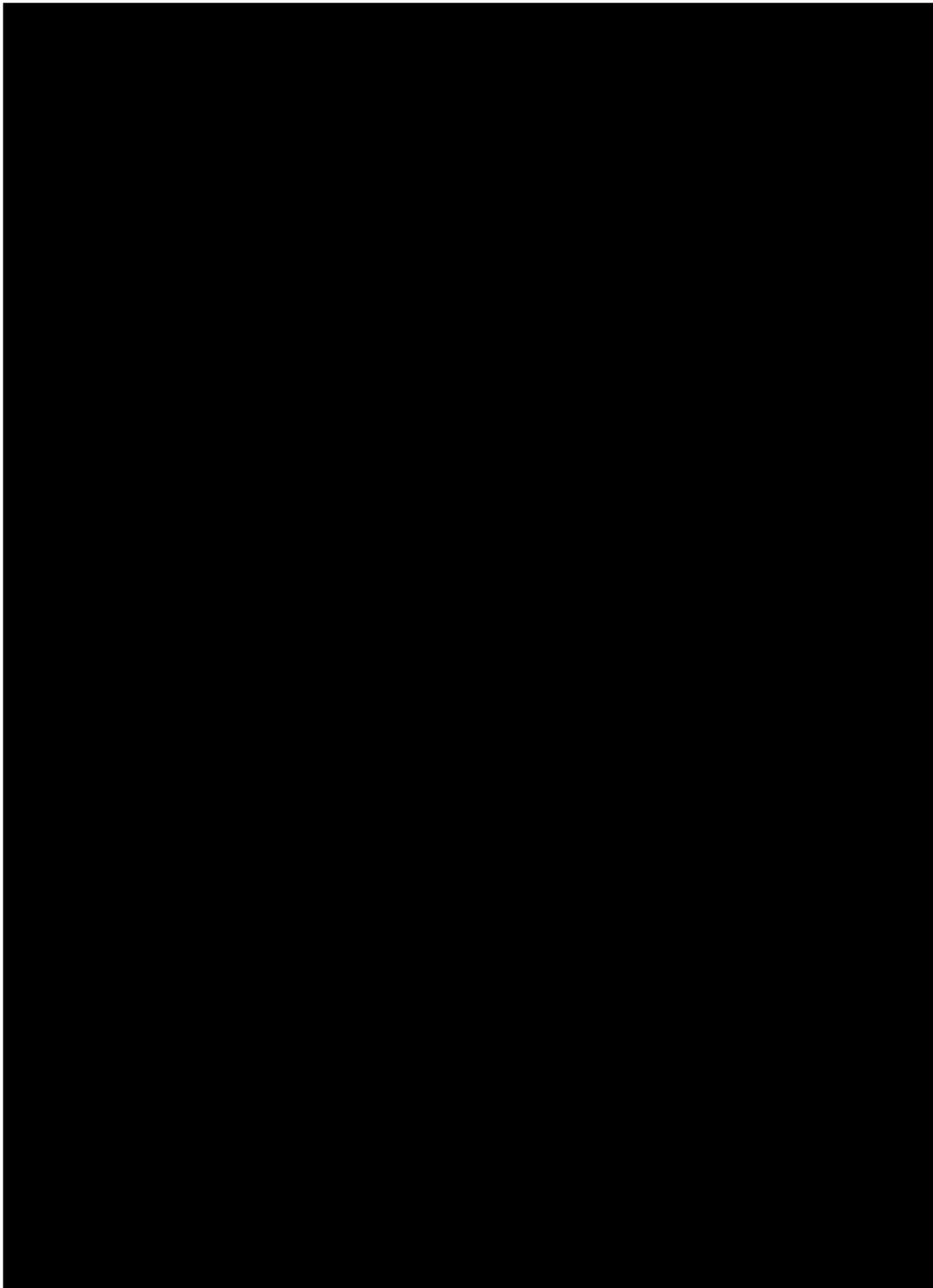
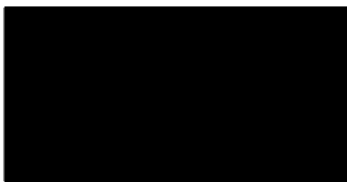


619





000





[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

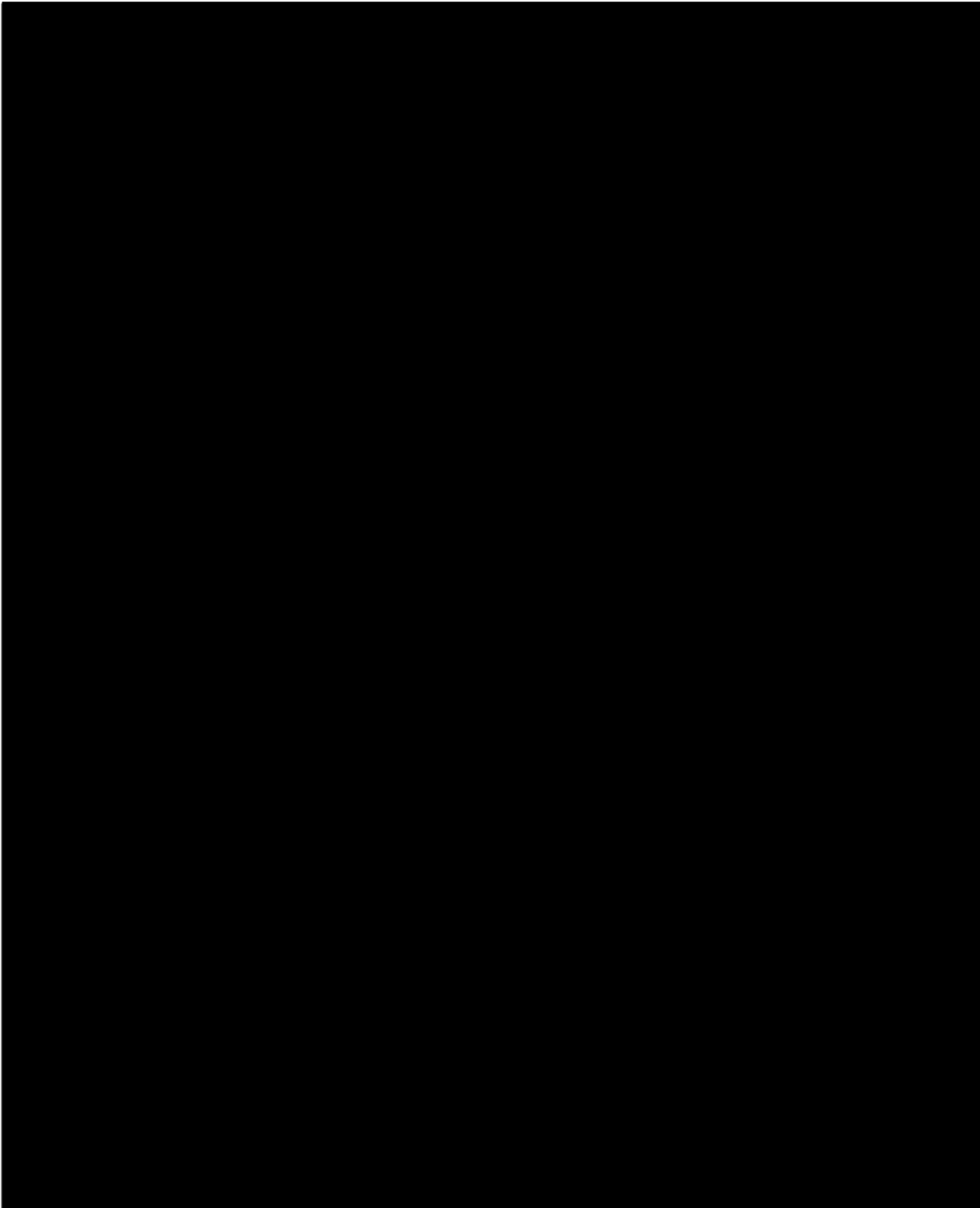
[Redacted]

[Redacted]

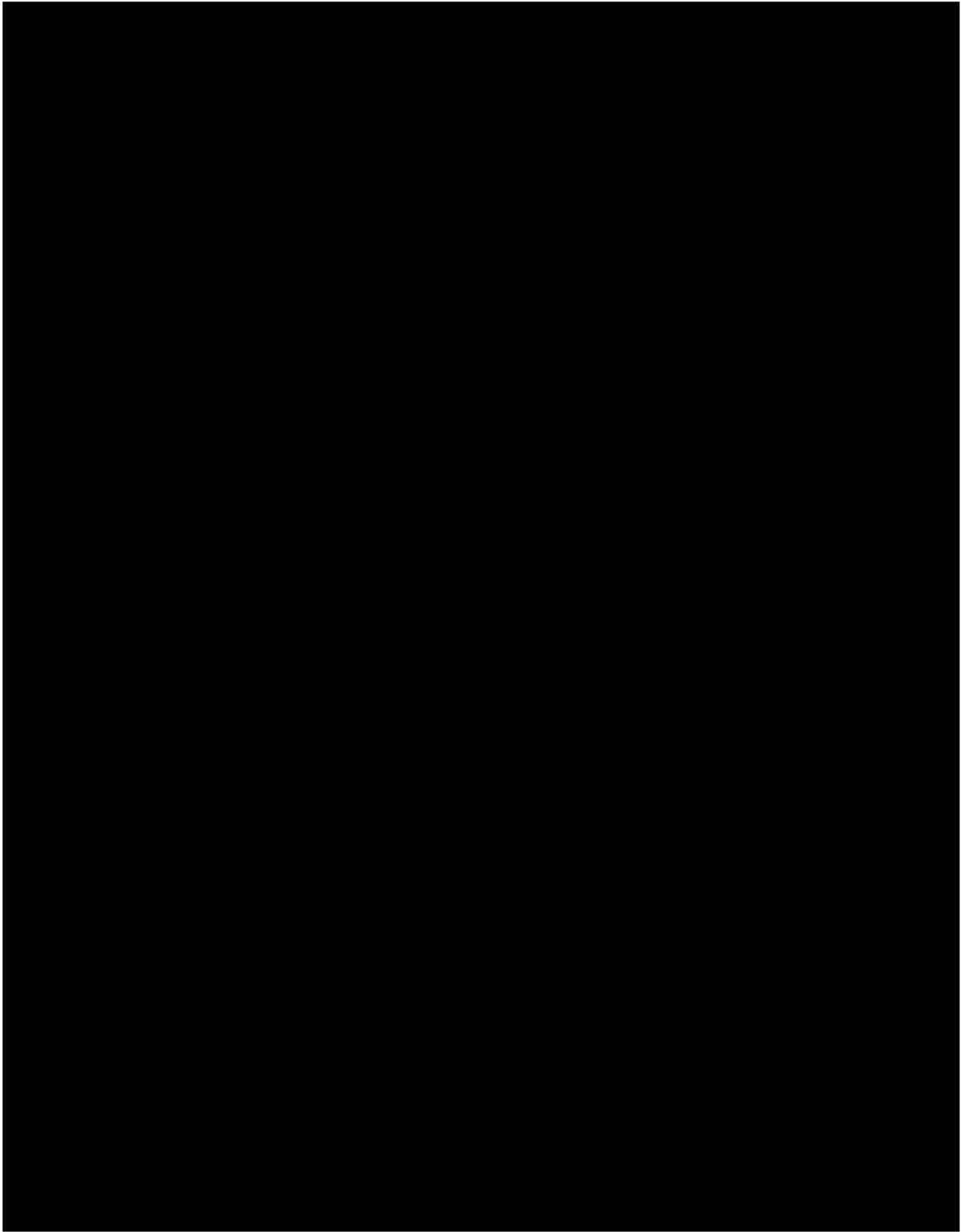
[Redacted]



152









[REDACTED]

[REDACTED]

624

[REDACTED]

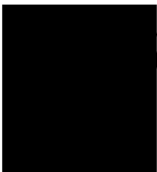
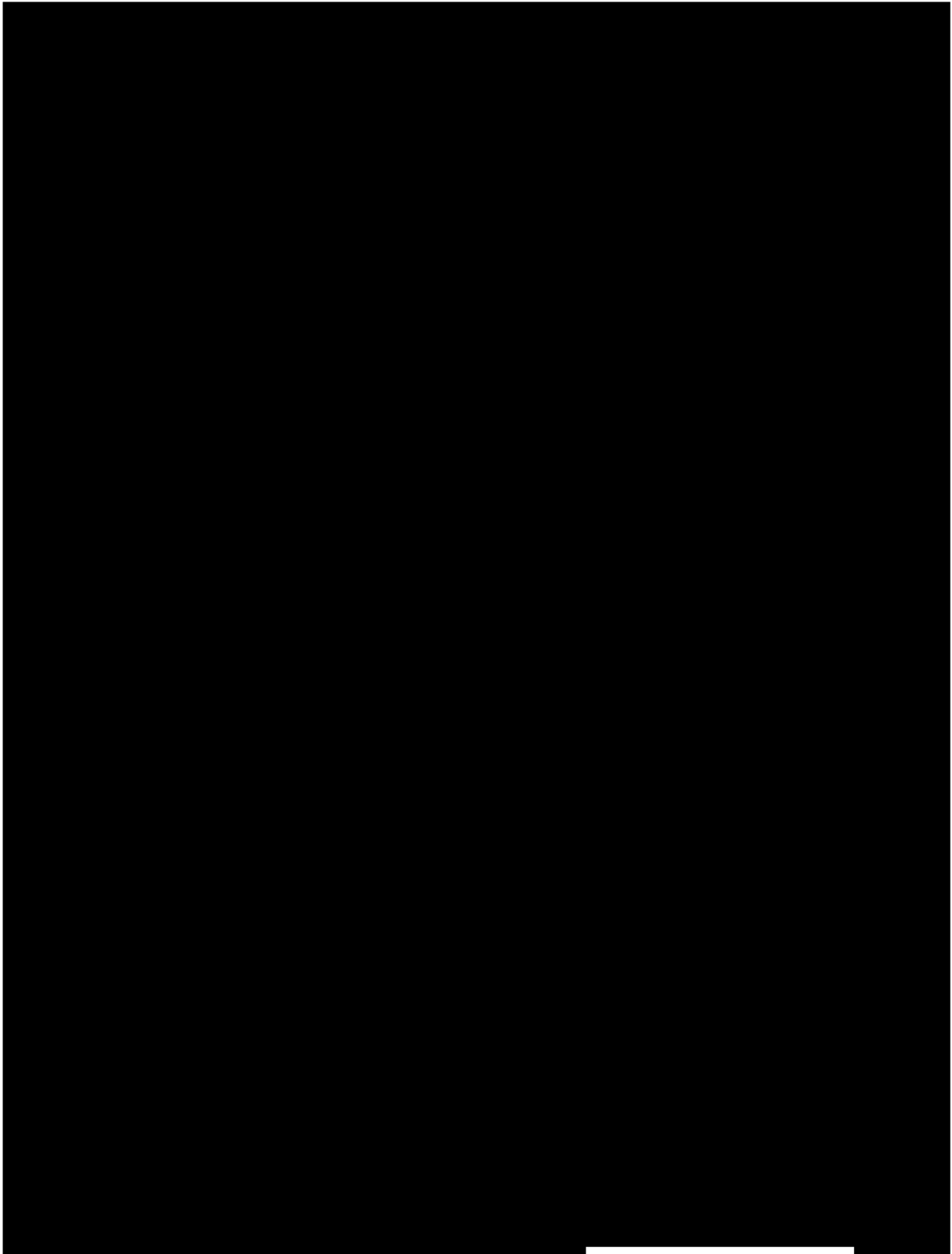
[REDACTED]

Es así que, de conformidad con los indicios antes mencionados, a consideración de esta Unidad de Inteligencia Financiera, queda de manifiesto

[REDACTED]

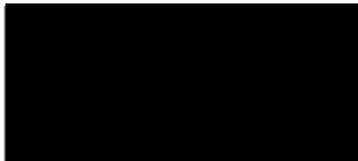
[REDACTED]



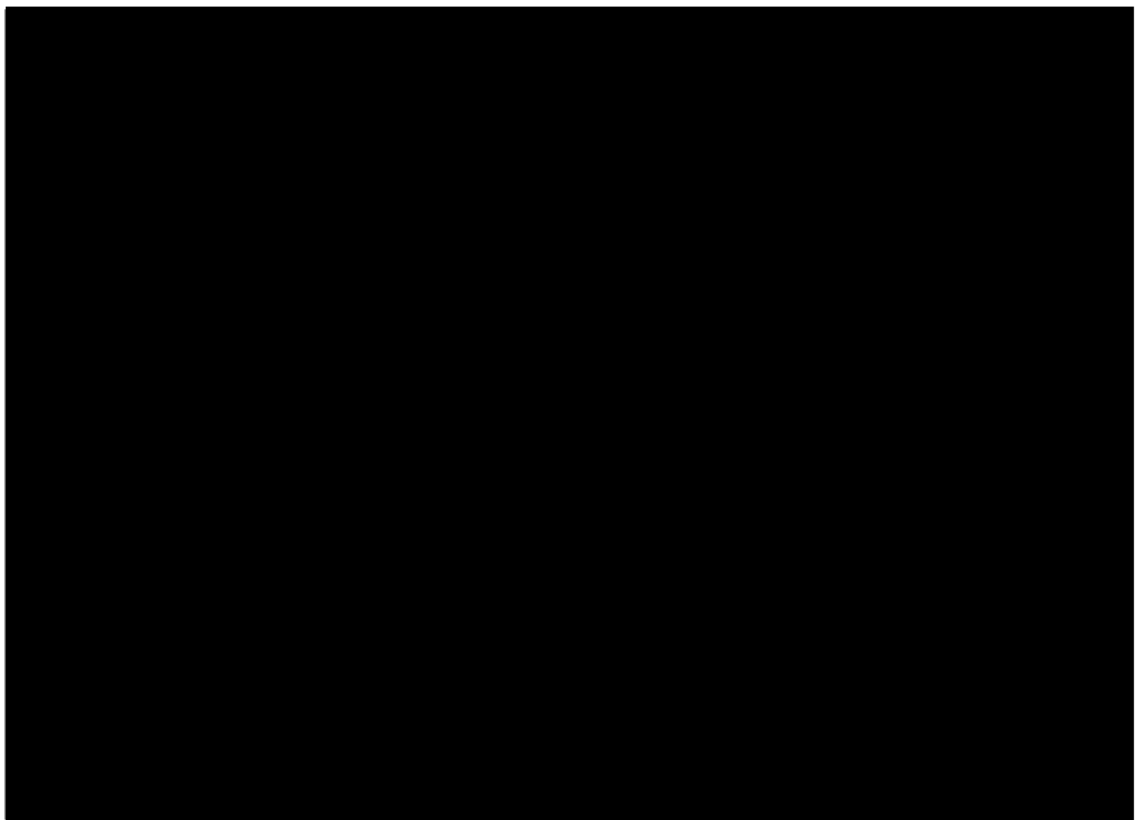




606



apartan del modo normal del ejercicio de los negocios y la actividad comercial, aunado a que los proveedores y beneficiarios de los recursos no se relacionan comercialmente.



primero por medio de un razonamiento basado en el nexo causal y lógico existente entre los hechos probados y los que se tratan de probar; tal y como se puede advertir del siguiente criterio jurisprudencial:

"PRUEBA INDICIARIA. NATURALEZA Y OPERATIVIDAD. Esta figura que recibe ese nombre de la interpretación del artículo 286 del Código Federal de Procedimientos Penales, también identificada como "prueba presuncional", derivada de igual intelección del artículo 261 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, más que prueba por sí, constituye propiamente una vía de demostración indirecta, pues se parte de la base de que no hay prueba directa de un hecho que precisa ser acreditado -pues si la hubiera sería innecesario transitar por la indirecta-, pero sí los hay de otros hechos que entrelazados a través de un razonamiento inferencial, regido por la lógica del rompecabezas - conforme a la cual ninguna pieza por sí proporciona la imagen completa, pero sí resulta del debido acomodo de todas ellas- llevan a su demostración, de manera que su operatividad consiste en el método de la





hipótesis que llega a ser acreditada, más que por la simple suma de varios indicios, por el producto que se extrae de la interrelación de todos ellos. De ahí que la indiciaria presupone: 1) que los hechos que se toman como indicios estén acreditados, pues no cabe construir certeza sobre la base de simples probabilidades; no que se trate de hechos de los que sólo se tiene un indicio, 2) que concorra una pluralidad y variedad de hechos demostrados, generadores de esos indicios, 3) que guarden relación con el hecho que se trata de demostrar y 4) que exista concordancia entre ellos. Y satisfechos esos presupuestos, la indiciaria se desarrolla mediante el enlace de esos hechos (verdad conocida), para extraer como producto la demostración de la hipótesis (verdad buscada), haciendo uso del método inductivo –no deductivo–, constatando que esta conclusión sea única, o bien, que de existir hipótesis alternativas se eliminen por ser inverosímiles o por carecer de respaldo probatorio, es decir, cerciorándose de que no existan indicios, de fuerza probatoria tal que, si bien no la destruyen totalmente, sí la debilitan a tal grado que impidan su operatividad. [J]; 9ª. Época; T.C.C.; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XXX, Septiembre de 2009; Pág. 2982. PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO. Amparo directo 50/2008. 10 de marzo de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Juan José Olvera López. Secretario: Gabriel Alejandro Palomares Acosta. Amparo directo 2/2009. 14 de mayo de 2009. Unanimidad de votos. Ponente: José Luis Villa Jiménez. Secretario: Gerardo Flores Zavala. Amparo directo 106/2009. 21 de mayo de 2009. Unanimidad de votos. Ponente: Luis Pérez de la Fuente. Secretario: Jaime Arturo Cuayahuitl Orozco. Amparo directo 143/2009. 4 de junio de 2009. Unanimidad de votos. Ponente: Juan José Olvera López. Secretario: Alejandro Alberto Díaz Cruz. Amparo directo 193/2009. 2 de julio de 2009. Unanimidad de votos. Ponente: Juan José Olvera López. Secretario: Benito Eliseo García Zamudio.”

Luego entonces, podemos establecer que desde el punto de vista normativo, jurisprudencial y en derecho comparado tenemos certeza jurídica para señalar que en el tipo penal a estudio, basta con indicios suficientes que demuestren que el o los sujetos activos conozcan que los recursos o bienes tengan como origen una actividad ilícita, así como también no se considera indispensable para la configuración del delito a estudio, que se determine el ilícito precedente pues, se insiste, únicamente se requiere establecer la relación con actividades ilícitas y la inexistencia de un origen lícito de los recursos o bienes, en función de los datos de que disponga; es decir que en virtud de la contundencia de los indicios, la conclusión razonable sea su origen delictivo.

Al efecto, resulta aplicable la tesis I.9º.P.112 P, emitida por el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, visible en el Semanario Judicial de la Federación, publicada el 13 de mayo de 2016, que señala:



[REDACTED] 50

"OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA. PARA ACREDITAR EL CUERPO DE ESTE DELITO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 400 BIS DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, BASTA CON QUE NO SE DEMUESTRE LA LEGAL PROCEDENCIA DE ÉSTOS Y EXISTAN INDICIOS FUNDADOS DE SU DUDOSA PROCEDENCIA. De la evolución histórica del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, previsto en el artículo 400 Bis del Código Penal Federal, y los compromisos contraídos por los Estados Unidos Mexicanos en diversas reuniones internacionales, entre ellas, la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacentes y Sustancias Psicotrópicas (Convención de Viena de 1988), la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo) y el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), la tutela a los bienes jurídicos protegidos ha sido ampliada, porque aun cuando el nacimiento formal de la figura típica tuvo como detonante el narcotráfico y la delincuencia organizada; sin embargo, el desarrollo de las conductas criminales ha rebasado el pensamiento del legislador al momento de su creación; de ahí que en la actualidad, entre otros, comprenda la salud pública, la vida, la integridad física, el patrimonio, la seguridad de la Nación, la estabilidad y el sano desarrollo de la economía nacional, la libre competencia, la hacienda pública, la administración de justicia y la preservación de los derechos humanos. Por tanto, para acreditar el cuerpo del delito de referencia, no es imprescindible probar la existencia de un tipo penal diverso o que los recursos provengan del narcotráfico o de la delincuencia organizada, sino que basta con que no se demuestre la legal procedencia de los bienes y existan indicios fundados de su dudosa procedencia para colegir la ilicitud de su origen."

La tesis anterior se concatena con la jurisprudencia I.2o.P. J/13, visible en el Semanario Judicial de la Federación, publicada en septiembre de 2000, que señala:

OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA. ACREDITAMIENTO DEL CUERPO DEL DELITO. Para que se acredite la corporeidad del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, previsto en el artículo 400 bis, párrafo primero, del Código Penal Federal, no es imprescindible que se demuestre la existencia de un tipo penal diverso, porque de conformidad con el párrafo sexto del mismo artículo, basta que no se demuestre la legal procedencia de los recursos y que existan indicios fundados de la dudosa procedencia de los mismos para colegir la ilicitud de su origen; de otra manera, la intención del legislador de reprimir tales conductas se anularía ante la necesidad de demostrar plenamente el ilícito que dio origen a esos recursos.

Circunstancias de modo tiempo y lugar por las cuales a consideración de esta Unidad de Inteligencia Financiera, al momento contamos con indicios suficientes para justificar la formulación de la presente denuncia, dado que los datos expuestos tienen pertinencia (ya que existe entre éstos y la hipótesis a comprobar un enlace preciso y directo), son plurales (en atención a que existen diversos indicios), fiables (al estar demostrados al momento con



[REDACTED]

[REDACTED]

elementos confiables), coherentes (pues tienen armonía o concordancia entre sí), concomitantes (en razón de que están estrechamente relacionados entre sí), y unívocamente incriminatorios (porque no existen al momento indicios contrarios que permitan refutar las hipótesis a comprobar); por lo que de acuerdo a un juicio de inferencia, sustentado en las reglas de la lógica, la experiencia y el criterio humano, es posible determinar que los recursos operados por la persona mencionada proceden o representan el producto de actividades ilícitas y estos han ingresado al sistema financiero con el objetivo de ocultar su origen; razones que a consideración de esta Unidad de Inteligencia Financiera son suficientes para formular la presente denuncia.

[REDACTED]

Resulta pertinente resaltar el contenido de los diversos preceptos que contienen los mecanismos legales para lograr el aseguramiento de los instrumentos, objetos o producto de los delitos, que son:

Del Código Nacional de Procedimientos Penales:



E 10

"Artículo 229. Los instrumentos, objetos o productos del delito, así como los bienes en que existan huellas o pudieran tener relación con éste, siempre que guarden relación directa con el lugar de los hechos o del hallazgo, serán asegurados durante el desarrollo de la investigación, a fin de que no se alteren, destruyan o desaparezcan. Para tales efectos se establecerán controles específicos para su resguardo, que atenderán como mínimo a la naturaleza del bien y a la peligrosidad de su conservación.

Artículo 230. El aseguramiento de bienes se realizará conforme a lo siguiente:

I. El Ministerio Público, o la Policía en auxilio de éste, deberá elaborar un inventario de todos y cada uno de los bienes que se pretendan asegurar, firmado por el imputado o la persona con quien se atiende el acto de investigación. Ante su ausencia o negativa, la relación deberá ser firmada por dos testigos presenciales que preferentemente no sean miembros de la Policía y cuando ello suceda, que no hayan participado materialmente en la ejecución del acto;

II. La Policía deberá tomar las providencias necesarias para la debida preservación del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas, o vestigios del hecho delictivo, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito asegurados, y

III. Los bienes asegurados y el inventario correspondiente se pondrán a la brevedad a disposición de la autoridad competente, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Artículo 231. El Ministerio Público deberá notificar al interesado o a su representante legal el aseguramiento del objeto, instrumento o producto del delito, dentro de los sesenta días naturales siguientes a su ejecución, entregando o poniendo a su disposición, según sea el caso, una copia del registro de aseguramiento, para que manifieste lo que a su derecho convenga

Artículo 232. Custodia y disposición de los bienes asegurados Cuando los bienes que se aseguren hayan sido previamente embargados, intervenidos, secuestrados o asegurados, se notificará el nuevo aseguramiento a las autoridades que hayan ordenado dichos actos."

De un diverso cuerpo de leyes que tiene relación con el presente asunto, como lo es la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, resultan aplicables los siguientes preceptos:

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público, de observancia general en toda la República y tiene por objeto regular la administración y destino, por parte del SAE, de los bienes siguientes:

I.- Los asegurados y decomisados en los procedimientos penales federales;

...

Los bienes a que se refiere este artículo deberán ser transferidos al SAE cuando así lo determinen las leyes o cuando así lo ordenen las autoridades judiciales. En los demás casos, las entidades transferentes determinarán de conformidad con las disposiciones aplicables para tal efecto, la conveniencia de transferir los bienes al SAE o bien, de llevar a cabo por sí mismas la administración, destrucción o enajenación correspondientes, en cuyo caso aplicarán la normativa que corresponda de acuerdo a los bienes de que se trate.





El SAE podrá administrar, enajenar o destruir directamente los bienes que le sean transferidos o nombrar depositarios, liquidadores, interventores o administradores de los mismos, así como encomendar a terceros la enajenación y destrucción de éstos.

La medida solicitada en el caso particular habrá de consistir en:

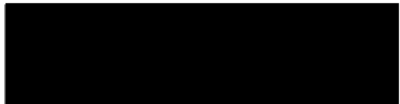
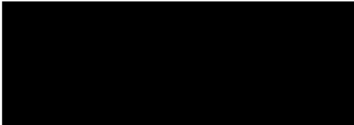
- Denegar a la persona, grupo o empresa que aparezca como titular de las cuentas en mención, o a cualquier persona o personas que actúen en su nombre, siguiendo sus instrucciones o bajo su control, el acceso, utilización, alteración, circulación o transferencia de los recursos económicos que éstas representen, lo cual incluye impedir obtener sus fondos, bienes o servicios del modo que sea; incluyendo además los dividendos o intereses que los recursos pudieran generar durante el tiempo que las cuentas se encuentren aseguradas.
- Denegar el acceso de las personas mencionadas en el párrafo anterior, a los recursos o activos de cualquier tipo que procedan de las cuentas mencionadas, y que se encuentren en poder de las instituciones bancarias relacionadas, como serían títulos nominativos o cheques.
- Finalmente, para el caso de que los aludidos títulos nominativos no pudieran ser ubicados para su aseguramiento, esta medida cautelar real, deberá comprender también cualquier tipo de cuenta o inversión a la que los recursos implicados hayan sido depositados o transferidos, total o parcialmente.

Lo anterior, en el entendido de que la persona u órgano bajo cuyo cuidado o administración se encuentren deberá tomar las providencias necesarias para evitar su deterioro o menoscabo en cualquier forma.

En consideración a todo lo anterior, **se pide a esa Representación Social** que con la facultad que le confiere el artículo 21 constitucional y 2º, fracción III, del







Lo anterior, toda vez que como ha quedado evidenciado en el cuerpo del presente escrito, es dable concluir a título de probabilidad que las cuentas bancarias de los sujetos referidos han sido utilizadas en operaciones bancarias en las que se han transferido recursos que tienen una procedencia ilícita, como un mecanismo para hacer difícil el rastreo de los que pueden ser producto de delito, hechos que se solicita, deben ser investigados con la indagatoria que se tenga a bien iniciar con la formulación de la presente denuncia.

De la misma forma, se solicita el aseguramiento de cualquier otra cuenta de ahorro, cheques y/o contratos de inversión, de cualquier institución bancaria, en la que los firmantes de la cuenta anteriormente mencionada, aparezcan como titulares, cotitular y/o apoderado legal; así como de los recursos o activos de cualquier tipo que procedan de las cuentas mencionadas, y que se encuentren en poder de las instituciones bancarias relacionadas, como serían títulos nominativos como cheques devueltos de otros bancos, ya sean de caja, personales y títulos o fondos de inversión.

Para el caso de que los aludidos títulos nominativos no pudieran ser ubicados para su aseguramiento, esta medida cautelar real, deberá comprender también cualquier tipo de cuenta o inversión a la que los recursos implicados en los cheques de caja, hayan sido depositados o transferidos, total o parcialmente.







El efecto de las medidas cautelares antes descritas, es prioritariamente el denegar a las personas, que aparezcan como titulares de las cuentas en mención, así como de los recursos o activos de cualquier tipo que procedan de las cuentas mencionadas, y que se encuentren en poder de las instituciones financieras y bancarias relacionadas, como serían títulos nominativos como cheques devueltos de otros bancos, ya sean de caja, personales y títulos o fondos de inversión; o a cualquier persona o personas que actúen en su nombre, siguiendo sus instrucciones o bajo su control, el acceso, utilización, alteración, circulación o transferencia de los recursos económicos que éstas representen, lo cual incluye impedir obtener sus fondos, bienes o servicios del modo que sea; incluyendo además los dividendos o intereses que los recursos pudieran generar durante el tiempo que las cuentas permanezcan inmovilizadas. Ampliando dicho aseguramiento y su efecto a los bienes muebles e inmuebles de los cuales sean titulares y/o propietarios.

Lo anterior, desde luego no implica la confiscación, decomiso, extinción de dominio o transferencia de la titularidad de los activos; en el entendido de que la persona u órgano bajo cuyo cuidado o administración se encuentren deberá tomar las providencias necesarias para, evitar su deterioro o menoscabo en cualquier forma.



Se estima indispensable asegurar las cuentas bancarias referidas, así como los recursos económicos o activos de cualquier tipo que procedan de las cuentas mencionadas, y que se encuentren en poder de las instituciones bancarias relacionadas, como serían títulos nominativos, como cheques devueltos de otros bancos, ya sean de caja, personales y títulos o fondos de inversión, toda vez que constituye la única forma de evitar, sin lugar a dudas, que los recursos que son motivo de las operaciones reportadas, sean ocultados o alterados y





6-74

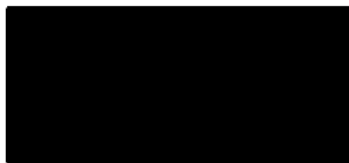
[REDACTED]

[REDACTED]

garantizar de ese modo el posible decomiso de los mismos en su oportunidad; con la finalidad de reunir mayores elementos probatorios para sustentar la indagatoria que se inicie con la presente denuncia y por ende, estar en condiciones de acreditar el cuerpo del delito que se llegare a investigar, así como la probable responsabilidad de las personas con las cuales se encuentren relacionados, siendo urgente la aplicación de la medida de protección o medida cautelar real, por existir temor fundado de que se oculten, dilapiden o destruyan los activos objeto, instrumento o producto de delito que pudieran relacionarse con la indagatoria que se instrumentará, lo que desde luego obstruiría las funciones inherentes a la Representación Social de la Federación.

Por todo lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, párrafo primero; 20, apartado B, fracción VI, y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 131, fracción II; 211, fracción I, inciso a); 221 a 225, y 229 a 232 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1º, 4º, fracción I, inciso A), sub inciso j), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se requiere a Usted se sirva decretar la medida de protección o medida cautelar relativa al aseguramiento de las cuentas en términos de lo ya estipulado en el presente escrito, de las cuentas de ahorro, cuentas de cheques, contratos de inversión que figuren como titulares, cotitulares, apoderados o beneficiarias cualquier persona relacionada con el presente asunto, así como de cualquier otra cuenta de ahorro, cheques y/o contratos de inversión que hubieren recibido recursos de las personas mencionadas y hasta por un monto equivalente a lo recibido; así como el aseguramiento de los recursos o activos de cualquier tipo que procedan de la cuenta mencionada, y que se encuentren en poder de las instituciones bancarias relacionadas, como serían títulos nominativos como cheques devueltos de otros bancos, ya sean de caja, personales y títulos o fondos de inversión; y para el caso de que los aludidos títulos nominativos no pudieran ubicados para su aseguramiento, esta medida cautelar real, deberá comprender también cualquier tipo de cuenta o inversión en la que los

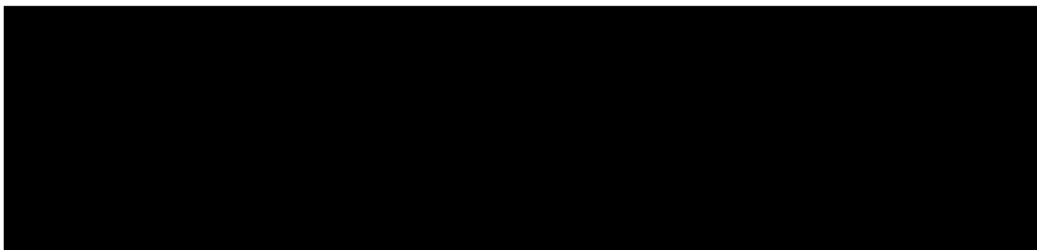




recursos implicados en los cheques, hayan sido depositados o transferidos, ya sea total o parcialmente.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, párrafo primero, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 400 bis párrafo cuarto, del Código Penal Federal y los artículos 1, 15, fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respetuosamente comparezco ante Usted, a formular denuncia de hechos.

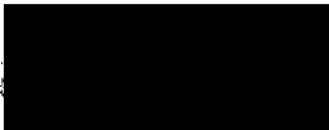
Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito a usted:



SEGUNDO. Se giren los oficios de estilo correspondientes a las instituciones financieras y de crédito correspondientes, a efecto de que asegure las cuentas de ahorro, cuentas de cheques y/o contratos de inversión o de cualquier tipo, de cualquier institución bancaria, en la que el firmante de las cuentas anteriormente mencionadas, aparezca como titular, cotitular y/o apoderado legal, así como se aseguren los recursos o activos de cualquier tipo que procedan de las cuentas mencionadas, y que se encuentren en poder de las instituciones financieras y bancarias antes mencionadas, como serían títulos nominativos como cheques devueltos de otros bancos, ya sean de caja, personales y títulos o fondos de inversión; y de igual forma para el caso de que los aludidos recursos o títulos nominativos no pudieran ubicados para su aseguramiento, esta medida cautelar real deberá comprender también cualquier tipo de cuenta o inversión en la que los recursos implicados en los cheques, hayan sido depositados o transferidos, total o parcialmente. De igual

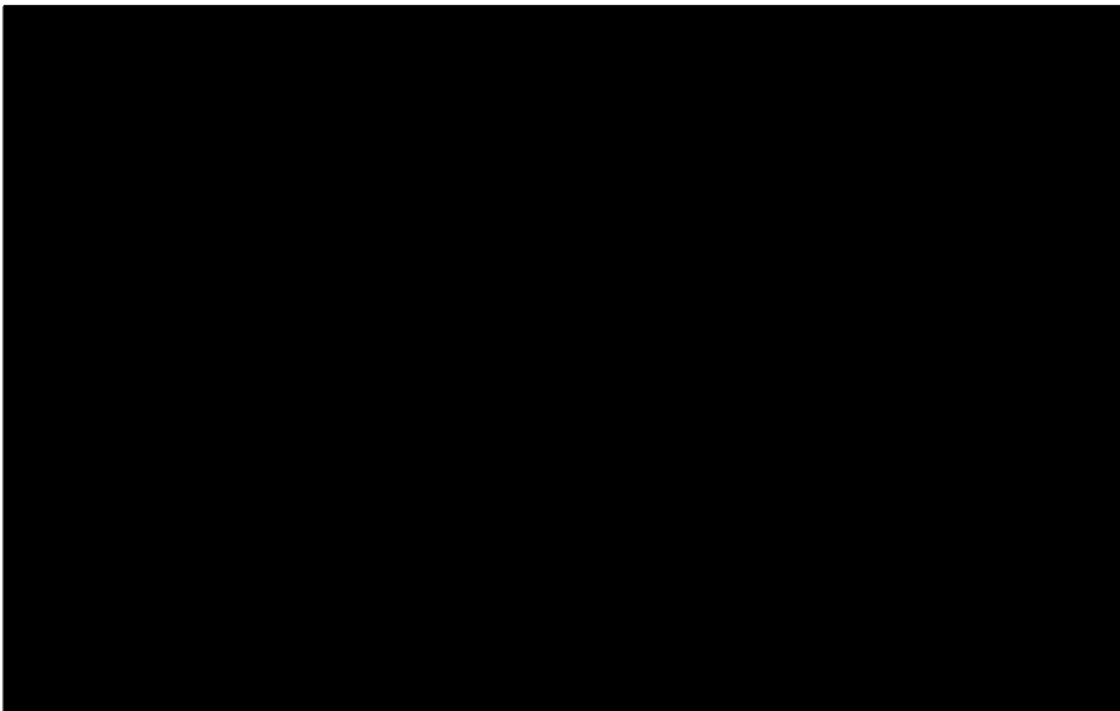






forma el aseguramiento deberá comprender los bienes muebles e inmuebles de los cuales son titulares y/o propietarios las personas físicas denunciadas.

TERCERO. Se realicen las diligencias tendentes a la investigación de los hechos denunciados y, en su momento, de encontrar elementos suficientes, judicialice los datos de la indagatoria al Juez Penal Federal competente para conocer de la misma.





[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

En sesión celebrada en esta fecha la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le confiere la fracción III del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



Carpeta de Investigación: FED/SEIDF/UNAI-CDMX/0000289/2019.

[REDACTED]

[REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, en funciones de fiscal en Jefe de la Unidad de Investigación y Litigación de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Servicio Público Federal de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos cometidos por Servidores Públicos y contra la Administración de Justicia, con fundamento en lo que dispone el artículo 217 del Código Nacional de Procedimientos Penales, [REDACTED]

[REDACTED] quien es protestado en términos del artículo 49 del mencionado Código Nacional para que se conduzca con verdad y enterado de las penas en que incurrir los que deponen en contra de la verdad, señaló que protesta conducirse con verdad, por lo que en este acto se identifica con el original de su

[REDACTED] expedido a su favor por la Secretaria de Relaciones Exteriores misma que contiene una fotografía del lado izquierdo, que concuerda con los rasgos fisonómicos del compareciente, apersonándose con

[REDACTED]

[REDACTED], quien lo ratifica

[REDACTED] documentos originales descritos anteriormente de los cuales no es necesaria su retención por lo que se procede a devolverlos a su exhibente, quien lo recibe de conformidad. Respecto de sus generales manifestó llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]-----DECLARAR-----

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

que manifestar, se concluye la presente.

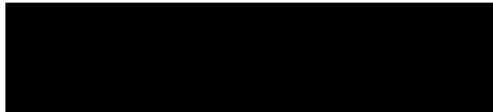
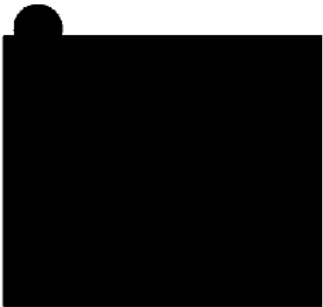
[REDACTED]




:700

665

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

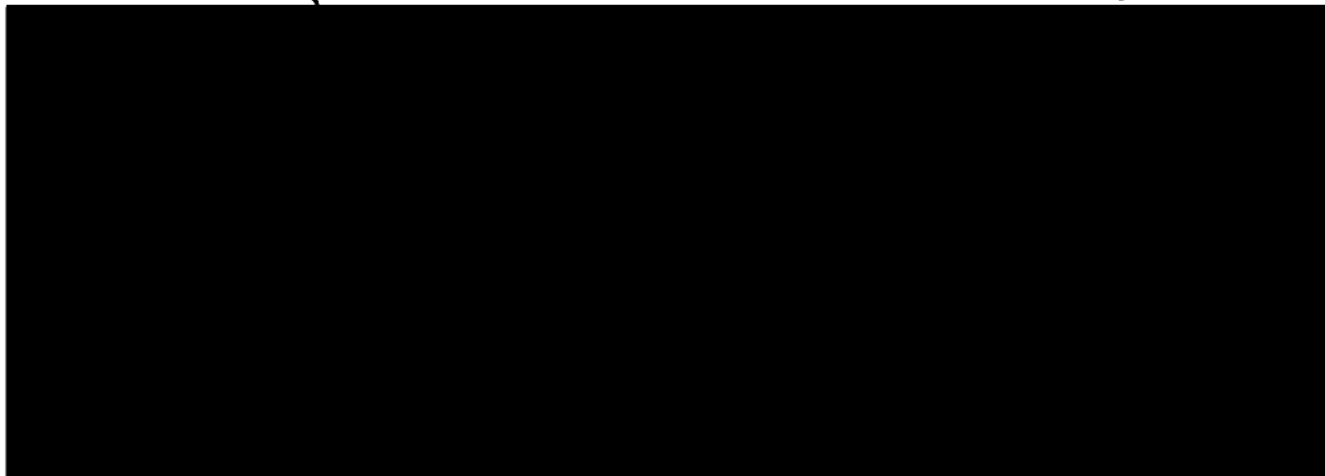


Presente.

En sesión celebrada en esta fecha la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le confiere la fracción III del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 



Lo que comunicamos a usted, para los efectos a que haya lugar.



22.



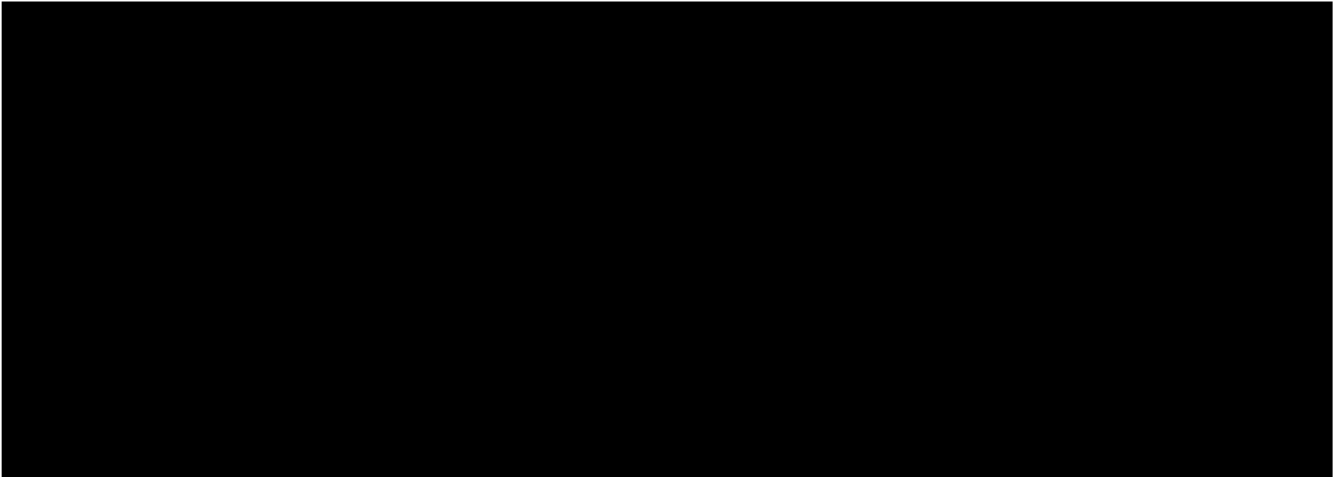


C.I. FED/SEIDF/UNAI-CDMX/0000289/2019

c. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, EN FUNCIONES DE FISCAL EN JEFE DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN "D" DE LA FECCSPF-UEIDCSPCAJ

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

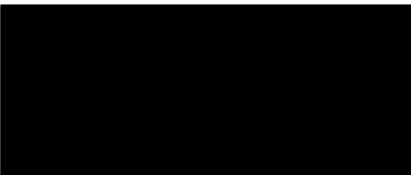
PRESENTE:



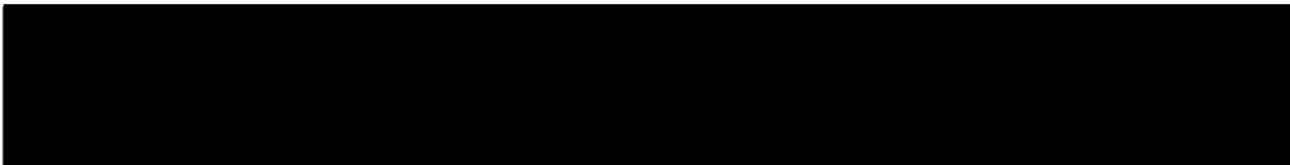
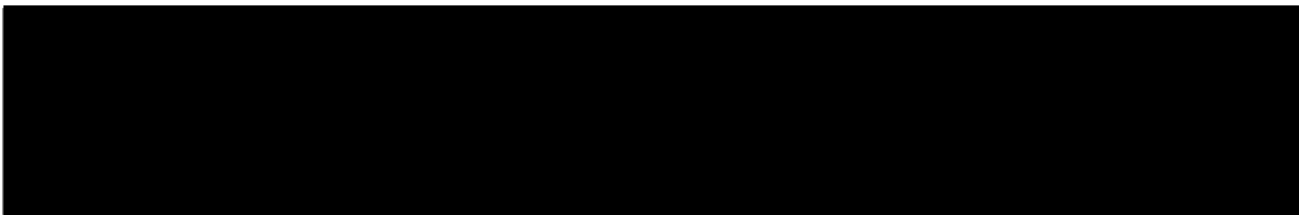
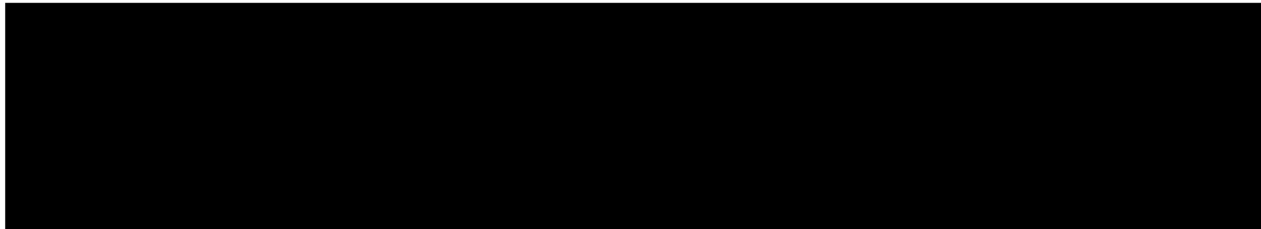
Con las facultades que me confiere lo previsto en los artículos 1º y 15-E, fracciones I a IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, estando autorizado para coadyuvar con esta H. Representación Social de la Federación y considerando que el 23 de mayo del 2019 esta Uni



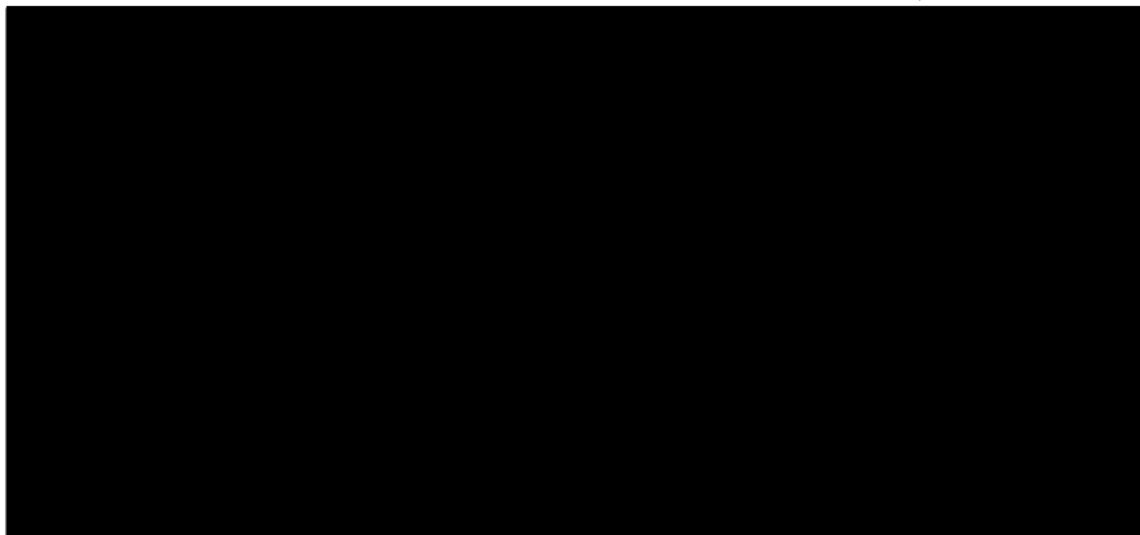




Inteligencia Financiera formuló denuncia en la indagatoria al rubro indicada, por medio del presente me permito exhibir el documento denominado



Lo anterior, se exhibe por considerarse que está relacionado con los hechos denunciados, solicitando se agregue a la carpeta de investigación y surta los efectos legales conducentes.







Volúmen

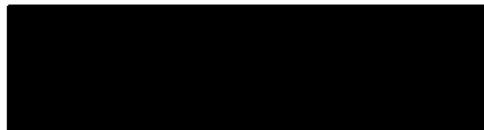
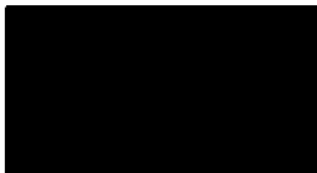
Fojas

Número

Copia de la Escritura de



*erm





[REDACTED]

[REDACTED]

93809

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

antecedentes, declaraciones y cláusulas:-----

PROTESTA DE LEY-----

--- Enterados y apercibidos de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante Notario Público, en los términos de los artículos ciento dos fracción doce (romano), ciento sesenta y cinco de la Ley del Notariado y trescientos once del Código Penal, ambos ordenamientos vigentes para el Distrito Federal, bajo protesta de decir verdad en lo que a cada una corresponde, bajo su estricta y exclusiva responsabilidad, declaran los otorgantes.-----

ANTECEDENTES-----

--- UNO.- REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO.- Por escritura pública número treinta y nueve mil novecientos cuarenta y dos, de fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y uno, [REDACTED]

[REDACTED] os, No [REDACTED] inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

---- En dicha escritura quedaron especificados la situación, dimensión del inmueble, sus linderos, descripción general de las construcciones, la descripción de cada unidad privativa, y todos y cada uno de los datos necesarios para su identificación, el valor total del inmueble y de cada una de las unidades privativas y el porcentaje del indiviso correspondiente a cada una; el destino general de las construcciones y en particular de las viviendas que son habitacionales, los bienes de propiedad común, su destino y los datos necesarios para su identificación y todos y cada uno de los documentos exigidos por la Ley que regula la Propiedad en Condominio.-----

---- Las partes contratantes se imponen del contenido del instrumento anteriormente relacionado y lo ratifican en todos y cada uno de sus términos. ----

---- DOS.- TITULO DE PROPIEDAD.- Que por escritura pública [REDACTED]

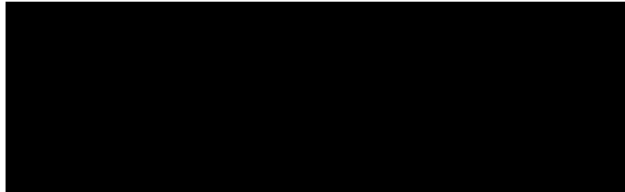
[REDACTED]
[REDACTED] Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, en el folio electrónico número nueve millones cuatrocientos un mil seiscientos treinta y dos, auxiliar once, se hizo constar, el

[REDACTED]

---- EL INMUEBLE consta de la superficie, linderos, medidas y colindancias que se precisan en dicho instrumento, los cuales se tienen aquí por reproducidas para todos los efectos legales como si a la letra se insertasen.-----

Las partes contratantes se imponen del contenido de dicho instrumento y lo ratifican en todos y cada uno de sus términos.-----

[REDACTED] LE OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.- Que es objeto del [REDACTED] (que en el curso de este instrumento se le denominará también [REDACTED])



_____ y los siguientes linderos, medidas y colindancias: _____



--- AL ORIENTE: En sesenta y dos metros quinientos veintitrés milímetros, con lote o indiviso número doce; _____

--- AL PONIENTE: En cuarenta y tres metros seiscientos setenta y nueve milímetros, con el lote o indiviso número diez. _____

--- LAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN Y ASEGURAN QUE CON ANTERIORIDAD A ESTE ACTO HAN IDENTIFICADO DE MANERA INDUBITABLE "EL INMUEBLE" MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO. _____

--- CUATRO.- Que los comparecientes manifiestan y hacen constar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad: _____

--- A).- Que "EL INMUEBLE" objeto de este instrumento se encuentra al corriente en el pago de sus cuotas de mantenimiento y administración, sin acreditarlo. _____

--- B).- Que la "PARTE COMPRADORA" recibió con anterioridad a este acto de la "PARTE VENDEDORA", el Reglamento de Condominio y Administración, el cual manifiesta conocer y se obliga a cumplirlo en todos y _____

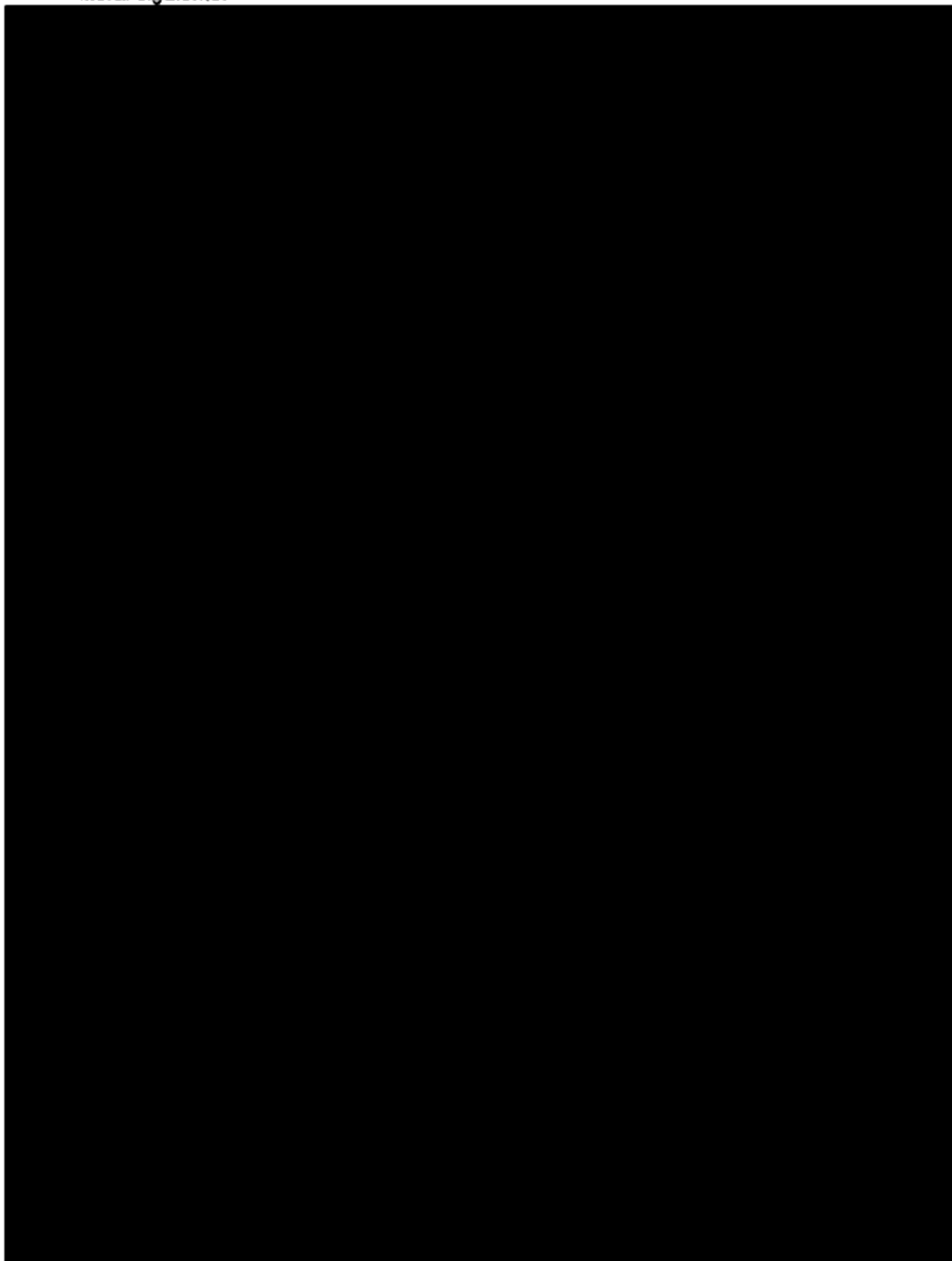
--- C).- Que la "PARTE COMPRADORA" recibió de la "PARTE VENDEDORA", la escritura en que se constata la transferencia de Propiedad en Condominio de "EL INMUEBLE" de la cual manifiesta conocer y se obliga a cumplirlo en todos y _____

--- CINCO.- Que respecto de "EL INMUEBLE" manifiesta que debe ser considerado de considerarse: _____

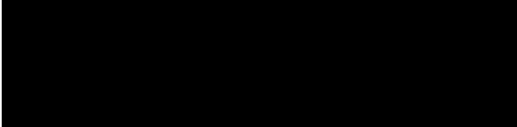
--- A).- CERTIFICADO DE GRAVAMENES.- Que se certifica la existencia e inexistencia de gravámenes respectivos ante el Registro Público de la Propiedad _____



Federal, mismos que agrego al apéndice marcado con el número de esta escritura bajo la letra "A". El certificado de existencia e inexistencia de gravámenes es del tenor "A" literal siguiente: _____



105
706

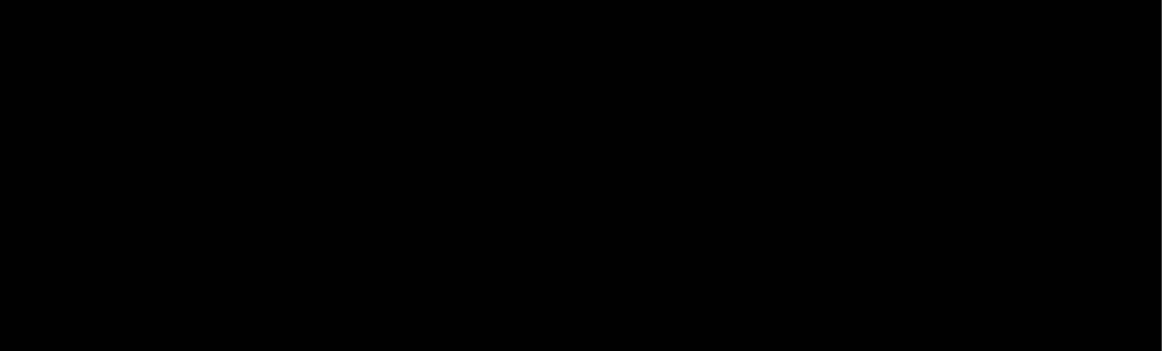


93809

**3016 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL. - VII. OBSERVACIONES
- VII.I SEGUNDOS AVISOS PREVENTIVOS Y ANOTACIONES PREVENTIVAS
CORRESPONDIENTES AL ARTÍCULO 3043 FRACCION V DEL CÓDIGO CIVIL
PARA EL DISTRITO FEDERAL, NO VIGENTES. — SEGUNDO AVISO
PREVENTIVO ASIENTO (SIC) ELECTRONICO NO. 4 (SEGUNDO AVISO**



**PRESENTE CERTIFICACIÓN
SE OTORGA EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 02/10/2012, POR LA DIRECCIÓN
DE ACERVOS REGISTRALES Y CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON
LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3000, 3001, 3008 Y 3016 DEL CÓDIGO CIVIL
PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 81, 83 Y 84 DE LA LEY
REGISTRAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; 120, 122, 123, 124 y 132 DEL
REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL Y DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LOS EFECTOS**



— COPIA DE ESTE DOCUMENTO SE AGREGARA A TODOS LOS TESTIMONIOS
QUE DE ESTE INSTRUMENTO SE EXPIDAN.

— LAS PARTES CONTRATANTES SE IMPONEN DEL CONTENIDO DE LOS
DOCUMENTOS ANTES REFERIDOS Y LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE
SUS PARTES.

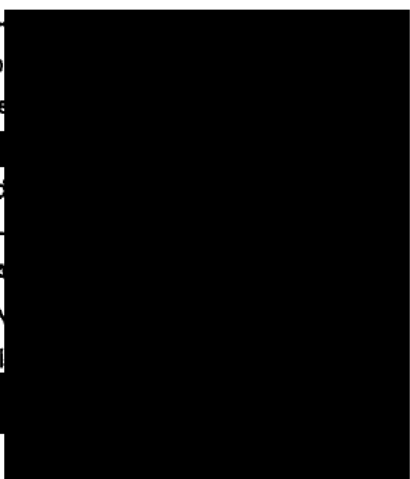
— B).- Que "EL INMUEBLE" objeto de la presente op
corriente en el pago del Impuesto predial, con número de cue



boleta que se anexa en copia fotostática al apéndice marca
escritura y bajo la letra "B".

— COPIA DE ESTOS DOCUMENTOS SE AGREGA
TESTIMONIOS QUE DE ESTE INSTRUMENTO SE EXPIDAN

— C).- Al corriente en el pago de sus derechos por Servici



[REDACTED], como lo acreditan con la boleta que agrego al apéndice marcado con el número de esta escritura y bajo la letra "C".

"C"

--- COPIA DE ESTE DOCUMENTO SE AGREGARA A TODOS LOS TESTIMONIOS QUE DE ESTE INSTRUMENTO SE EXPIDAN.

--- D).- Que no está sujeto a contrato de arrendamiento alguno, por lo que no existen arrendatarios que tengan el derecho del tanto a que se refiere la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal.

--- SEIS.- ESTADO CIVIL.- Los comparecientes hacen constar bajo su estricta,

[REDACTED]

--- COPIA DE ESTE DOCUMENTO SE AGREGARA A TODOS LOS TESTIMONIOS QUE DE ESTE INSTRUMENTO SE EXPIDAN.

--- SIETE.- REGIMEN FISCAL.- Que en relación con los Impuestos al Valor Agregado, Sobre la Renta y Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles, es de tenerse en consideración lo siguiente:

--- a).- AVALUO.- Que se practicó el avalúo del inmueble objeto de esta operación, al

[REDACTED]

[REDACTED]

--- Un ejemplar del mencionado avalúo lo agrego al apéndice marcado con el número de esta escritura y bajo la letra "E".

"E"

--- COPIA DE ESTE DOCUMENTO SE AGREGARA A TODOS LOS TESTIMONIOS QUE DE ESTE INSTRUMENTO SE EXPIDAN.

--- b).- Que la "PARTE VENDEDORA", manifiesta y asegura bajo su estricta, [REDACTED] responsabilidad:

[REDACTED]

[REDACTED] "MUEBLE" objeto de este instrumento ha sido destinado durante los [REDACTED] casa habitación.



--- c).- Que la "PARTE VENDEDORA", manifiesta y asegura bajo su estricta, exclusiva y personal responsabilidad:-----



solicita al suscrito notario, que dicha fecha y valor sean tomados en consideración para el cálculo del impuesto Sobre la Renta por enajenación.-----

--- ii.- Que solicita al suscrito Notario le sea aplicado en su beneficio lo dispuesto por el artículo ciento cuarenta y ocho de la Ley de Impuesto Sobre la Renta y en consecuencia le sea retenido, calculado y enterado el Impuesto Sobre la Renta que pudiere causarse.-----

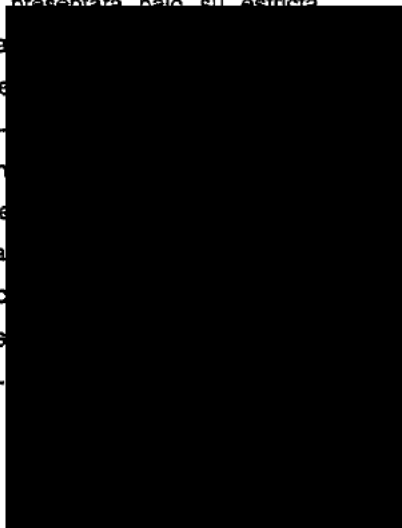
--- iii.- Que en términos de lo previsto en la Regla uno romano punto tres punto catorce punto cinco punto de la Resolución Miscelánea Fiscal para dos mil once, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha primero de Julio del dos mil once, relacionada con el tercer párrafo del artículo ciento cincuenta y cuatro de la Ley del Impuesto sobre la Renta, se da cuenta que se entrega a la "PARTE VENDEDORA", la información relativa a la determinación del cálculo del Impuesto sobre la Renta respecto de la enajenación del inmueble objeto del presente instrumento, cuyo acuse de recibo se agrega al apéndice marcada con el número de esta escritura y bajo la letra "F".-----

"F"

COPIA DE ESTE DOCUMENTO SE AGREGARA A TODOS LOS TESTIMONIOS QUE DE ESTE INSTRUMENTO SE EXPIDAN.-----

--- e).- La "PARTE VENDEDORA", apercibida que fue en los términos de la Ley por el suscrito Notario, declara, manifiesta y asegura, que presentará bajo su estricta exclusiva y personal responsabilidad la declaración anual correspondiente a la Ley de la materia y dará cuenta de la presente correspondiente.-----

--- f).- Que las partes contratantes manifiestan que con respecto a EL INMUEBLE objeto de este instrumento, fecha de inscripción y conservación, en los términos que se especifican en el presente instrumento y que aquí se tiene por reproducido por el presente como si se insertasen a la letra. Las partes contratantes avalúan de referencia.-----



---- g).- Los comparecientes manifiestan bajo su estricta, personal y exclusiva responsabilidad y bajo protesta de decir verdad, que para los efectos previstos en el artículo diecisiete de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, el suscrito Notario les explicó el contenido de los artículos cuarto y quinto de dicha Ley, declarando los referidos comparecientes advertidos de las penas en que incurrirán quienes declaran falsamente, que los bienes y recursos objeto del presente Instrumento, son de procedencia lícita; y que su actuación es de buena fe en su calidad de titulares de los mismos.-----

---- h).- Que se dio cumplimiento a otras disposiciones del Código Fiscal del Distrito Federal, como se indica a continuación: -----

---- i).- Que me exhiben el aviso a que se refiere el artículo veintisiete del Código Fiscal del Distrito Federal, mismo que se presentará en la Tesorería del Distrito Federal y que agrego al apéndice marcado con la letra "G".-----

"G"

---- COPIA DE ESTE DOCUMENTO SE AGREGARA A TODOS LOS TESTIMONIOS QUE DE ESTE INSTRUMENTO SE EXPIDAN.-----

---- j).- Que la "PARTE VENDEDORA", ratifica en este acto su firma y el contenido del documento relacionado en el inciso anterior.-----

---- k).- Que la "PARTE COMPRADORA" se dan por recibidas del Informe de Adeudo expedido por la Tesorería del Distrito Federal, que fue aclarado a su satisfacción y otorga en el presente Instrumento el recibo de las boletas correspondientes en favor de la "PARTE VENDEDORA".-----

---- l).- Que me exhiben el aviso a que se refiere el artículo ciento veintitrés del Código Fiscal del Distrito Federal, mismo que se presentará en la Tesorería del Distrito Federal y que agrego al apéndice marcado con la letra "H".-----

"H"

---- COPIA DE ESTE DOCUMENTO SE AGREGARA A TODOS LOS TESTIMONIOS QUE DE ESTE INSTRUMENTO SE EXPIDAN.-----

---- m).- Que las partes contratantes manifiestan que conocen el estado, la descripción del inmueble objeto de este instrumento, fecha de construcción y su estado de conservación, en los términos que se especifican en el avalúo a que se hace mérito en este instrumento y que aquí se tiene por reproducido para todos los efectos legales, como si se insertara en la letra. Las partes contratantes se imponen del contenido del

ADO DE ZONIFICACION.- Que por lo que respecta a la
BLE" materia de este instrumento, se solicitó y obtuvo de la
Reordenación Urbana y Protección Ecológica, Registro del
Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Certificado de

108



Zonificación de Uso de Suelo, mismo que agrego al apéndice marcado con el número de esta escritura "bajo la letra "I".

"I"

COPIA DE ESTE DOCUMENTO SE AGREGARA A TODOS LOS TESTIMONIOS QUE DE LA PRESENTE ESCRITURA SE EXPIDAN.

NUEVE.- Que los otorgantes aseguran, bajo su estricta y exclusiva responsabilidad:

a).- La autenticidad y legalidad de los documentos exhibidos o relacionados en este instrumento, y se imponen del contenido de los mismos.

b).- Que la "PARTE VENDEDORA" se encuentra en plena posesión, pública, pacífica, continúa, de buena fe, útil y a título de dueño, de "EL INMUEBLE" objeto de este instrumento y respecto del cual no existe controversia de ninguna naturaleza.

c).- Que han celebrado intensas negociaciones por lo que instruyen al suscrito Notario asiente a la letra los pactos convenidos y que son los que se contienen en este instrumento.

EXPUESTO LO ANTERIOR las partes convienen en obligarse al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS



La venta se realiza de una manera absoluta, in limitación alguna y bajo la modalidad de AD CORPU INMUEBLE" la "PARTE VENDEDORA", y lo poseyer cuanto de hecho y por derecho le toque y correspon superficie, linderos, medidas y colindancias consignados este instrumento, mismos que se tienen aquí por reprod legales, como si se insertasen a la letra.

---- Las partes contratantes manifiestan y aseguran que con anterioridad a este acto han identificado en forma indubitable y a su entera satisfacción EL INMUEBLE de mérito. -----

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

--- TERCERA.- LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE LA PRESENTE COMPRA VENTA SE FORMALIZA CON LA MODALIDAD DE AD CORPUS Y NO AD MESURAM POR LO QUE CONVIENEN EXPRESAMENTE EN QUE NO HABRÁ AJUSTE DE PRECIO, EN CASO DE HABER VARIACIONES EN LA SUPERFICIE DE "EL INMUEBLE" OBJETO DE ESTA COMPRAVENTA. -----

--- CUARTA.- La "PARTE VENDEDORA", se obliga expresamente al saneamiento para el caso de evicción, con total arreglo a la Ley y transmite por efectos de este instrumento a la "PARTE COMPRADORA", todos los derechos de propiedad, posesión y sus derivados o accesorios, respecto de "EL INMUEBLE" que por este instrumento adquiere. Igualmente se obliga a responder por los vicios ocultos en los términos de ley. -----

--- QUINTA.- La "PARTE VENDEDORA", expresamente se obliga a pagar todas las contribuciones locales insolutas que estén a cargo de "EL INMUEBLE" objeto de éste instrumento, que sean anteriores a la fecha de firma del presente instrumento, aún cuando su cobro fuere posterior, sin necesidad de previo requerimiento o cobro. -----

--- SEXTA.- Simultáneamente a la fecha de firma de esta escritura pública, la [REDACTED] "PARTE [REDACTED]", se obliga expresamente a poner a la "PARTE [REDACTED]" plena posesión pública, pacífica, continua, útil, de buena fe y a [REDACTED] de "EL INMUEBLE" objeto de éste instrumento y a sacarlo a [REDACTED] sin controversia que pudiese suscitarse respecto del mismo. -----



93809

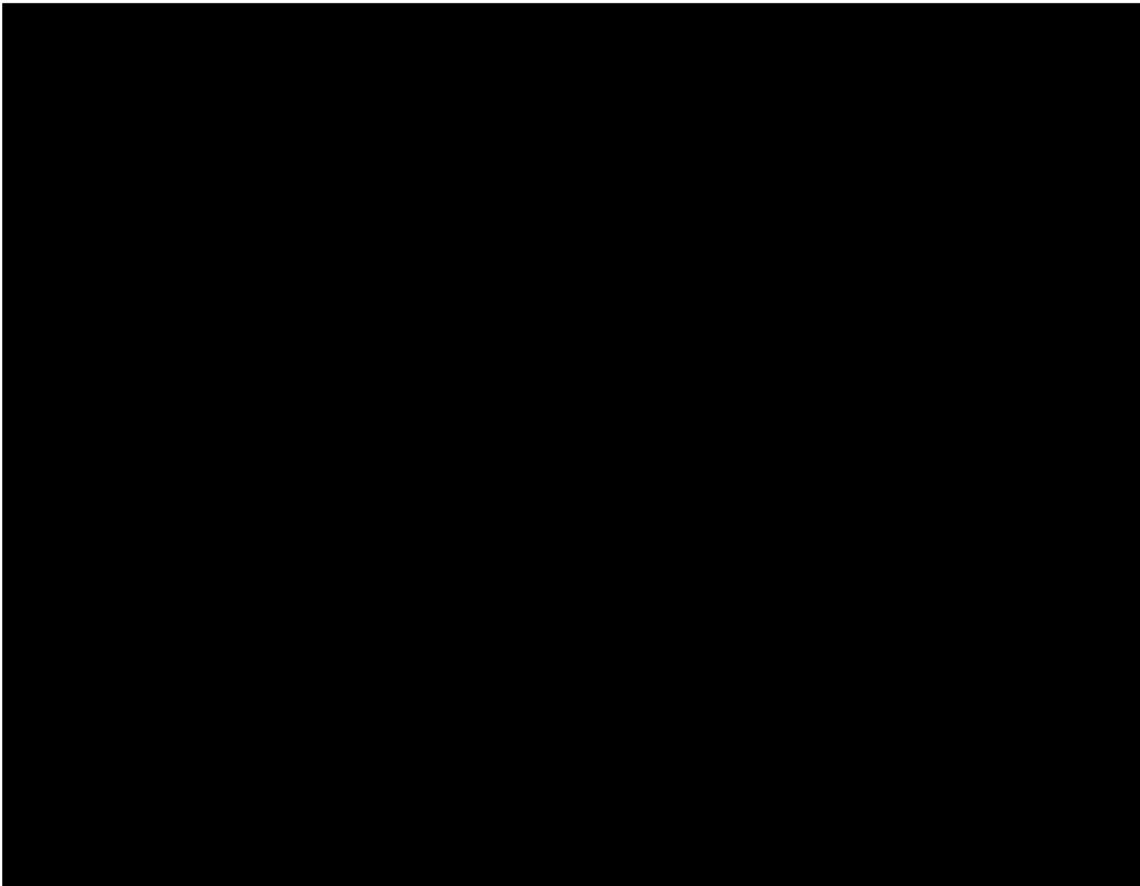
— SEPTIMA.- Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la presente escritura se retienen para ser enterados en las Dependencias Fiscales correspondientes, incluido el Impuesto Sobre la Renta.-----

— Los otorgantes convienen que en el caso de resultar diferencias, multas, o recargos serán por su cuenta y asumen desde ahora su pago. -----

— OCTAVA.- Los honorarios e impuestos, testimonio, registro y todos los demás gastos que fuere necesario erogar, son por cuenta de la "PARTE COMPRADORA"..---

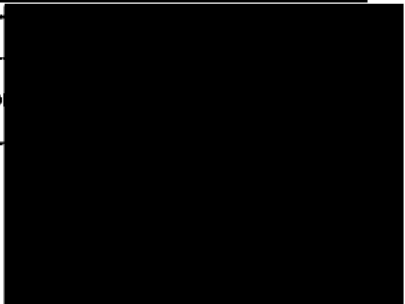
----- G E N E R A L E S -----

— Por sus generales, los comparecientes manifestaron ser de nacionalidad



----- C E R T I F I C A C I O N E S -----

- I. - De la verdad del acto. -----
- II. - Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con la vista y a los cuales me remito. -----



— III.- Que los comparecientes se identificaron con los documentos que han quedado relacionados en el capítulo de **GENERALES** y que en copia fotostática los agregó al apéndice marcados con el número de esta escritura y bajo la letra "J", salvo del

"J"

[REDACTED] quien es de mi personal conocimiento y que a mi juicio los conceptúo capacitados legalmente para la celebración de este acto, en virtud de que no observé en ellos manifestaciones de incapacidad natural y no tengo noticias de que estén sujetos a incapacidad civil.-----

— IV.- Que les hice saber a los otorgantes el derecho que tienen de leer personalmente el presente instrumento y el derecho de que el suscrito Notario les expliqué su contenido.-----

— V.- Que les fue leído este instrumento a los comparecientes y les expliqué su contenido.-----

— VI.- Que el suscrito fue relevado expresamente por los otorgantes de darles la ilustración acerca del valor, las consecuencias y alcances legales del contenido de la escritura.-----

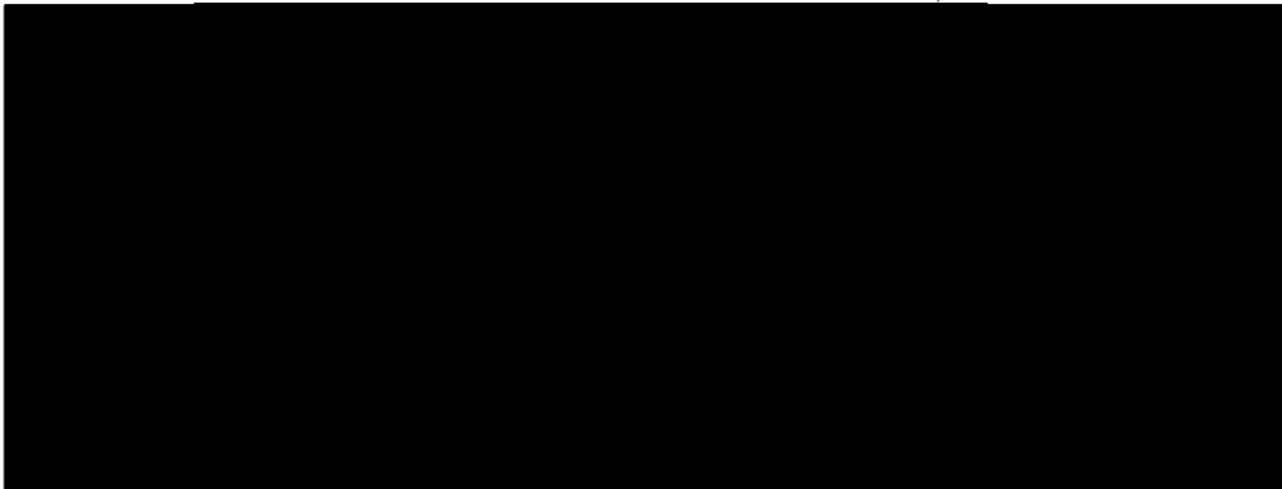
— VII.- Que los comparecientes otorgan este instrumento, al manifestar cada uno su comprensión plena, firmando e imprimiendo su huella digital el día que se indica sobre su respectivo nombre.- Doy Fe.-----

[REDACTED] FIRMA E IMPRIMI SU HUELLA DIGITAL, EL DIA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- DOY FE.- RUBRICA Y HUELLA DIGITAL.-----

[REDACTED] FIRMA E IMPRIME SU HUELLA DIGITAL EL DIA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- DOY FE.- RUBRICA Y HUELLA DIGITAL.-----

ANTE MI: CON ESTA RAZON AUTORIZO PREVENTIVAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO.- MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- [REDACTED]

[REDACTED] RUBRICA.- EL SELLO DE AUTORIZAR.-----



710

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS FEDERALES.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES
PÚBLICOS Y CONTRA LA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA.

VENTANILLA ÚNICA

[REDACTED]

[REDACTED]

TURNADO A:	ASUNTO	ACUERDO	ATENCIÓN
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN	[REDACTED]		[REDACTED]

CONOCIMIENTO

X ORDINARIO

URGENTE

[REDACTED]





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

7/11

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN
PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDADES DELICTIVAS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INFORMACIÓN DE DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD DE
LAS PERSONAS
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS DE OTROS DELITOS FEDERALES

[Redacted]

[Redacted]

"2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[Redacted]

Con fundamento en los artículos 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como el artículo 93 fracción III, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

[Redacted]

[Redacted] recibido en este Centro el mismo día, mediante el cual solicita se realice el análisis de la indagatoria **FED/SEIDF/UNAI-CDMX/0000289/2019**; y conforme a la reunión acordada para el [Redacted] [Redacted] [Redacted] [Redacted], hago de su conocimiento que queda confirmada la asistencia de personal de este Centro.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

[Redacted]

de la Fiscalía
blica

[Redacted]





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República

710
666

ACOSTE

CÉLULA DE
INVESTIGACIÓN:
CARPETA DE
INVESTIGACIÓN:

[Redacted]

FED/SEIDF/UNA/CDMX/0000289/2019

[Redacted]

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN EXTRAURGENTE

[Redacted]

[Redacted]

24 MAR 2019 688

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 131 fracción IX, 212, 213, 214 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales; por medio del presente me permito solicitar a Usted de la manera más atenta, tenga a bien girar las instrucciones a quien corresponda, a fin de que con carácter de **URGENTE** y en un término **improrrogable de UNA HORA** contados a partir de que se haya recibido el presente oficio, remita a esta Representación Social de la Federación copia certificada de lo siguiente:

[Redacted]

[Redacted]

Lo anterior, por ser necesario para la debida integración de la presente indagatoria para poder estar en posibilidades de lograr el total esclarecimiento de los hechos que se relacionan con la misma. En caso de no remitir la información solicitada se le impondrá una medida de apremio consistente en **100 Unidades de Medida**, como lo señala el dispositivo **104 del Código Nacional de Procedimientos Penales**; asimismo en caso de existir un impedimento legal para efectuar la remisión de la documentación requerida, se le solicita

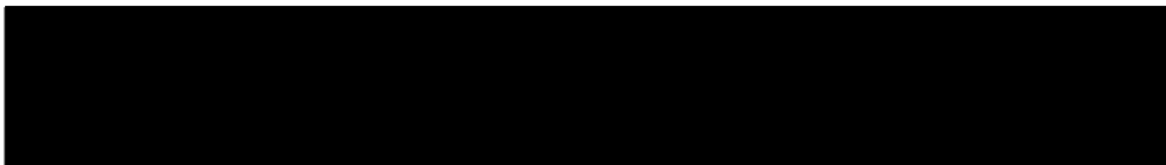
[Redacted]



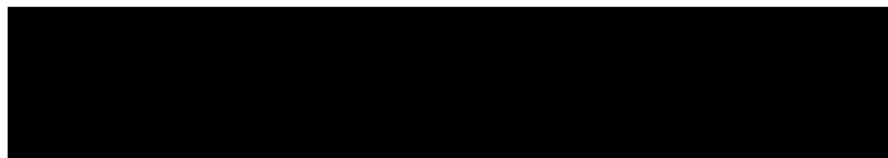
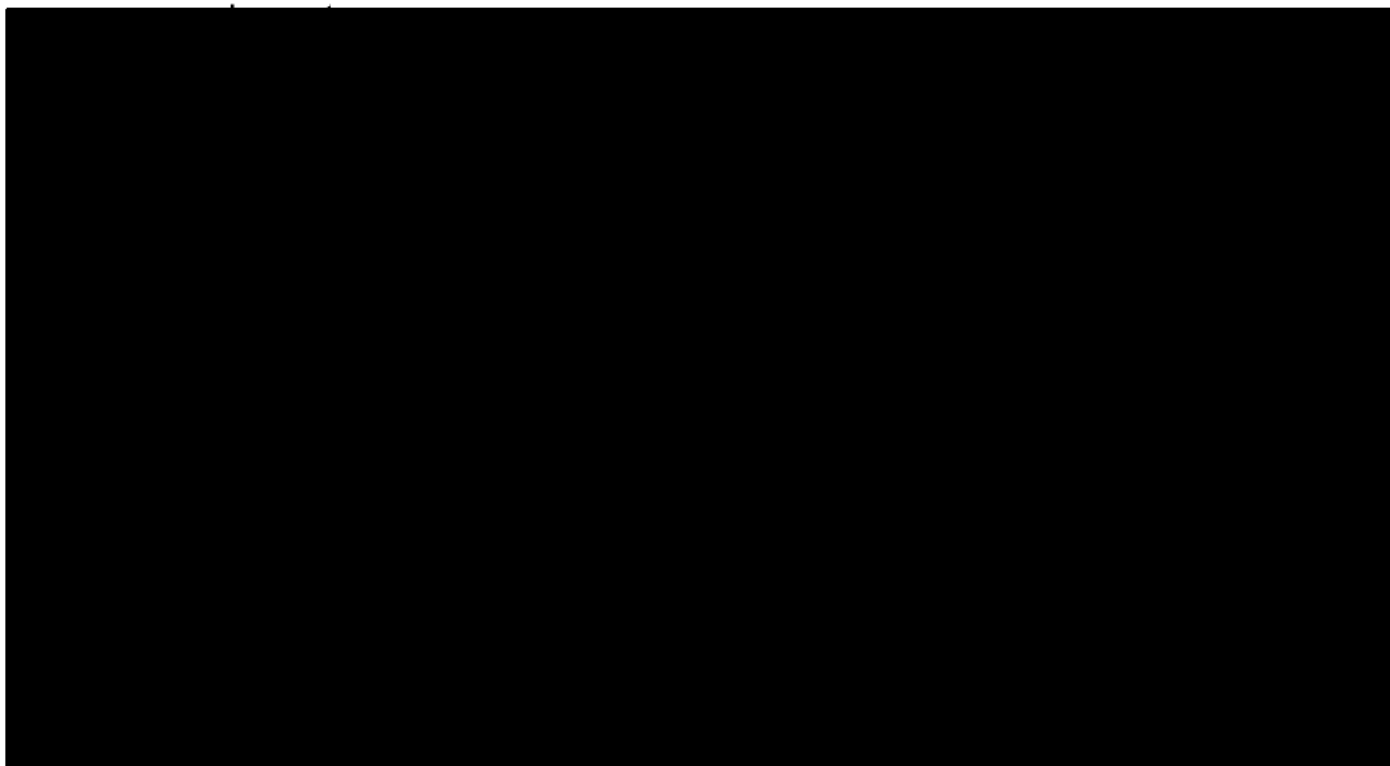
FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República

explique detalladamente en qué consiste, manifestando los fundamentos legales por lo cual no proporciona los datos que le son requeridos.



Sin más por el momento, agradezco de antemano la atención que brinde



712

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS FEDERALES.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES
PÚBLICOS Y CONTRA LA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA.

VENTANILLA ÚNICA

[REDACTED]

[REDACTED]

TURNADO A:	ASUNTO	ACUERDO	ATENCIÓN
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN	[REDACTED]		

CONOCIMIENTO

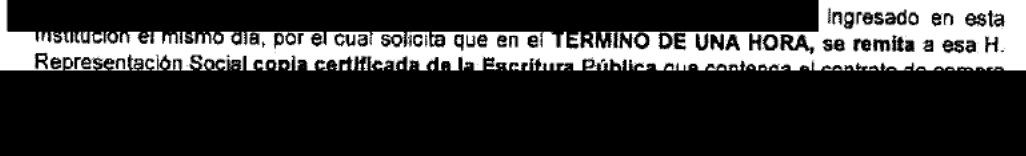
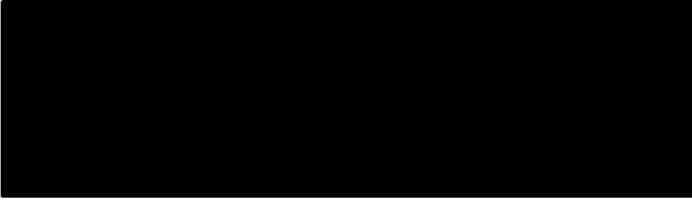
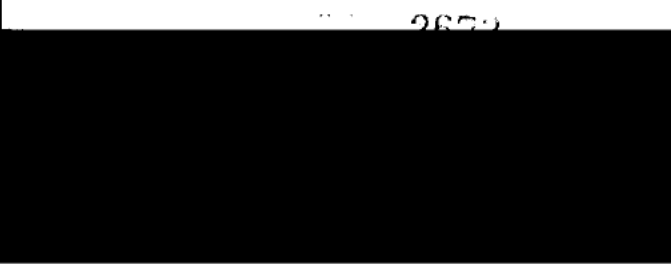
X ORDINARIO

URGENTE

[REDACTED]

11





aparezca como propietaria la persona antes mencionada.

Sobre el particular, fundamento en los artículos 1º, 2º, fracción IV, 149, 157, 248, 249, 250 y 255 de la Ley del Notariado para la Ciudad de México; Artículo 1º, 2º y 43 fracción XX y XXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 1º, 2º, 3º, fracción II, 7º fracción XIX A), 21 fracción V, 229 fracción XVII, 237 y 238, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, esta Institución hace de su conocimiento lo siguiente:

Esta Unidad Administrativa de Apoyo Técnico Operativo se vió **SEVERAMENTE AFECTADA** por los sismos de fechas 7 y 19 de septiembre del año 2017.

Por otra parte, le informo que el día 8 de mayo de 2019, se publico en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 88, el:

"ACUERDO POR EL QUE SE DA POR TERMINADA PARCIALMENTE LA SUSPENSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS RESPECTO DE LOS PROTOCOLOS ESPECIALES DE LA NOTARÍA 1, PROTOCOLO ESPECIAL DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL Y PROTOCOLO ESPECIAL; DE LA NOTARÍA 2, EL PROTOCOLO NACIONAL, EL PROTOCOLO DE BIENES NACIONALES, EL PROTOCOLO DEL DISTRITO FEDERAL Y EL PROTOCOLO ABIERTO ESPECIAL; DE LA NOTARÍA 3 EL PROTOCOLO ABIERTO ESPECIAL Y EL PROTOCOLO ESPECIAL; DE LA NOTARÍA 4 EL PROTOCOLO ABIERTO ESPECIAL Y EL PROTOCOLO ESPECIAL; DE LA NOTARÍA 5 EL PROTOCOLO ABIERTO ESPECIAL Y EL PROTOCOLO ESPECIAL; DE LA NOTARÍA 6 EL PROTOCOLO DE BIENES NACIONALES; EL PROTOCOLO DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL Y EL PROTOCOLO ABIERTO ESPECIAL; DE LA NOTARÍA 7 EL PROTOCOLO ABIERTO ESPECIAL Y EL PROTOCOLO ESPECIAL; DE LA NOTARÍA 8 EL PROTOCOLO DE BIENES NACIONALES, EL PROTOCOLO DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, EL PROTOCOLO ABIERTO ESPECIAL Y EL PROTOCOLO ESPECIAL; DE LA NOTARÍA 9 EL PROTOCOLO ABIERTO ESPECIAL Y EL PROTOCOLO ESPECIAL; DE LA NOTARÍA 10 EL PROTOCOLO NACIONAL, EL PROTOCOLO DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, EL PROTOCOLO DEL INMUEBLE FEDERAL Y EL PROTOCOLO ABIERTO ESPECIAL; DE LA NOTARÍA 11 EL PROTOCOLO DE BIENES NACIONALES, EL PROTOCOLO ABIERTO ESPECIAL, Y EL PROTOCOLO ESPECIAL; DE LA NOTARÍA 12 EL PROTOCOLO DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL Y EL PROTOCOLO ESPECIAL; DE LA NOTARÍA 13 EL PROTOCOLO ABIERTO ESPECIAL Y EL PROTOCOLO ESPECIAL; DE LA NOTARÍA 14 EL PROTOCOLO DE BIENES NACIONALES, EL PROTOCOLO ABIERTO ESPECIAL Y EL PROTOCOLO ESPECIAL; ASÍ COMO LOS VOLÚMENES ÚNICOS DEL PROTOCOLO ORDINARIO 1579 DE LA NOTARÍA 127; 526 DE LA NOTARÍA 170; 328 DE LA NOTARÍA 188, Y 264 DE LA NOTARÍA 216; Y LOS VOLÚMENES ÚNICOS DEL PROTOCOLO ESPECIAL, 168 DE LA NOTARÍA 38 DEL PROTOCOLO DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, 17 DE LA NOTARÍA 111 DEL PROTOCOLO DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL; Y 1 DE LA NOTARÍA 166 DEL PROTOCOLO ABIERTO ESPECIAL; TODAS LAS NOTARIAS DE ESTA CIUDAD DE MEXICO, RESPECTIVAMENTE, DENTRO DEL ACERVOS "B" DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS, DE LA DIRECCIÓN DE CONSULTAS JURÍDICAS Y DE ASUNTOS NOTARIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LOS TÉRMINOS QUE SE INDICAN.

ÚNICO.- Solamente respecto de los protocolos que se enlistan en las guías que preceden, y contenidos dentro de la descripción y las fechas extremas de las mismas, se da por terminada parcialmente la suspensión de los términos y procedimientos que se enlistan:

- I. Expedición de testimonio en su orden o para efectos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, o copia certificada de instrumento notarial, o de alguna de sus partes;
- II. Consulta de instrumentos notariales;

11





114 715

- III. Asiento de nota marginal o complementarla en instrumento notarial;
- IV. Calificación para copias certificadas y testimonios de instrumentos notariales;
- V. Inspección y peritaje a instrumentos y registros notariales;
- VI. Autorización definitiva de instrumentos notariales; y,
- VII. Búsqueda por índice por año."(SIC)

Por otra parte, de la revisión de los registros de protocolos, de conformidad con las GUÍAS PUBLICADAS en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 86 antes citada y vigente al día de la fecha, le informo que en relación al número de escritura pública 93809 de la Notaría 153, de la Ciudad de México, donde se encuentra la compra del inmueble descrito en el primer párrafo del presente oficio, por parte del Emilio Ricardo Lozoya Austin, **NO SE CONTEMPLA en las mismas**. Por lo anterior, dicho instrumento posiblemente se localizaría dentro del acervo "B" de este Archivo, el cual resultó SEVERAMENTE AFECTADO por los sismos de fechas 7 y 19 de septiembre del año 2017.

Como resultado, este Archivo General de Notarías **SE ENCUENTRA LEGAL Y MATERIALMENTE IMPOSIBILITADO POR CAUSA DE FUERZA MAYOR PARA ATENDER A SU SOLICITUD**, hasta en tanto se restablezcan las condiciones de seguridad necesarias a efecto de cubrir las necesidades básicas para la protección de la vida, la salud y la integridad física de los trabajadores que laboran en los acervos de este Archivo, y bienes documentales que se resguardan Y SE PUBLIQUE EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO LA TERMINACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS EN LO QUE CORRESPONDE A LOS TRÁMITES Y SERVICIOS ENUNCIADOS EN LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN OFICIAL INVOCADA, RELACIONADOS CON LOS PROTOCOLOS NOTARIALES DEPOSITADOS EN ESTE ARCHIVO.

Resulta Conveniente precisar que, dada la urgente necesidad social, humanitaria y legal, para abrir los servicios que presta el Archivo General de Notarías, el alto nivel de daño que sufrieron los acervos notariales, y la cantidad de recursos requeridos para la reconstrucción total, la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos pondera la posibilidad de IR ABRIENDO LOS SERVICIOS, SEGÚN SE VAYA LOGRANDO EL RESTABLECIMIENTO DE LAS ÁREAS DEL ACERVO NOTARIAL AFECTADAS, lo anterior como se desprende de las publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como del atento aviso publicado en el Portal Electrónico de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, que puede ser consultado en la liga electrónica <http://data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/dgjel>.

Por otra parte, este Archivo General de Notarías, no cuenta con métodos sistematizados para ubicar por domicilio los números de escritura y notarías, por lo que resulta indispensable que nos señale el número de notaría, el número y fecha de la escritura que solicite.

Por último, solicito se deje sin efectos la medida de apremio consistente en 100 Unidades de Medida en términos del artículo 104 del Código Nacional de Procedimientos Penales en virtud de que nos encontramos impedidos material y legalmente para enviarle las copias certificadas solicitadas por las razones expuestas. Lo anterior se robustece en analogía y en términos de la siguientes Tesis Jurisprudenciales:

Tesis: III.2o.A.14 A (10a.)	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta	Décima Época	2000337 de 246	70
Tribunales				
Colegiados de Circuito	Libro VI, Marzo de 2012, Tomo 2	Pag. 1104	Tesis Aislada(Común)	

CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS DE AMPARO. LOS CAMBIOS OROGRÁFICOS, FÍSICOS, DEMOGRÁFICOS Y URBANÍSTICOS DEL LUGAR EN DONDE DEBA LLEVARSE A CABO Y LA PROBABLE AFECTACIÓN A TERCEROS EN MAYOR PROPORCIÓN A LOS BENEFICIOS QUE PUDIERA OBTENER EL QUEJOSO, JUSTIFICAN LA DECLARATORIA DE IMPOSIBILIDAD MATERIAL RELATIVA.

Derivado de los factores externos o imprevisibles que surjan, ajenos al control de las autoridades obligadas a ejecutar las sentencias de amparo, debe declararse la imposibilidad para cumplimentarlas, para proceder en términos del artículo 105 de la Ley de Amparo. Consecuentemente, los cambios orográficos, físicos, demográficos y urbanísticos del lugar en donde deba cumplirse la ejecutoria de garantías y la probable afectación a terceros en mayor proporción a los beneficios que pudiera obtener el quejoso, justifican la declaratoria de imposibilidad material relativa, pues no puede restituirse la situación que imperaba antes de la violación que generó el fallo protector.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL TERCER CIRCUITO.





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

710
715

Queja 127/2011. Javier Toribio Mora Guerrero. 14 de diciembre de 2011. Unanimidad de votos. Ponente: Tomás Gómez Verónica. Secretario: Guillermo García Tapia.

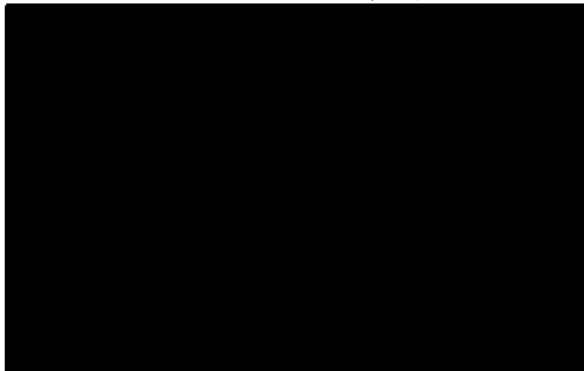
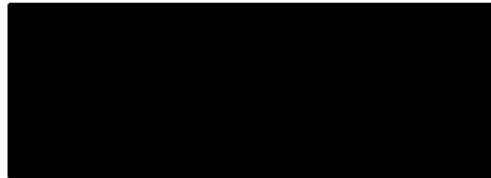
168124. XX.2o. J/24. Tribunales Colegiados de Circuito. Novena Época. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXIX, Enero de 2009, Pág. 2470.

Sin otro particular, a Usted **C. Agente del Ministerio Público**, atentamente pido.-

PRIMERO.- Tener por desahogado en tiempo y forma el requerimiento ordenado mediante el oficio, de fecha 24 de mayo de 2019, ingresado en esta Institución el mismo día,

SEGUNDO.- Dejar sin efectos el apercibimiento señalado en el mismo

ATENTAMENTE



11





Fiscalía General de la República

2019 MAY 25 14:16
SUNOYO

CÉLULA DE INVESTIGACIÓN:



CARPETA DE INVESTIGACIÓN:
ASUNTO:

FED/SEIDF/UNAI-CDMX/0000289/2019

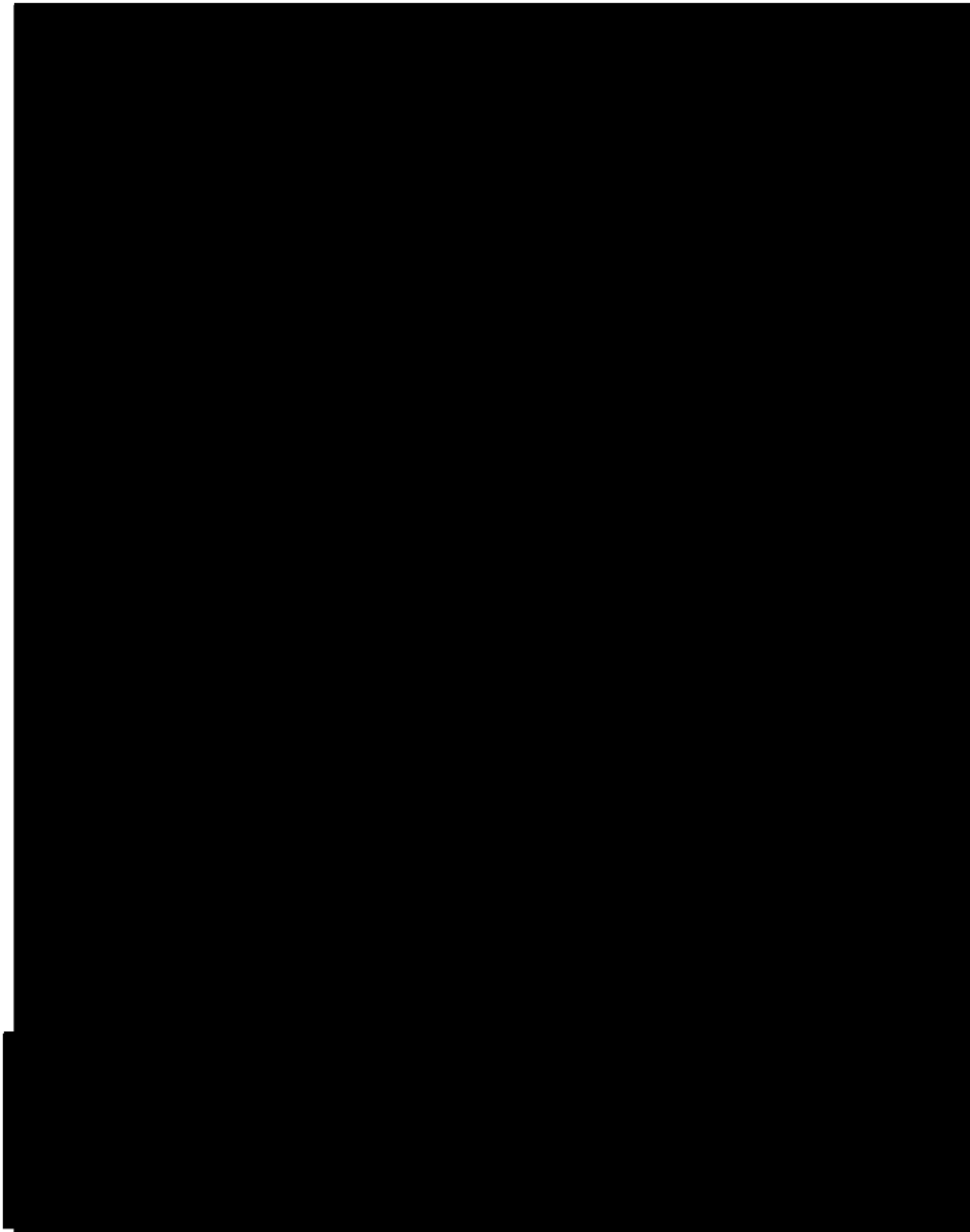




718



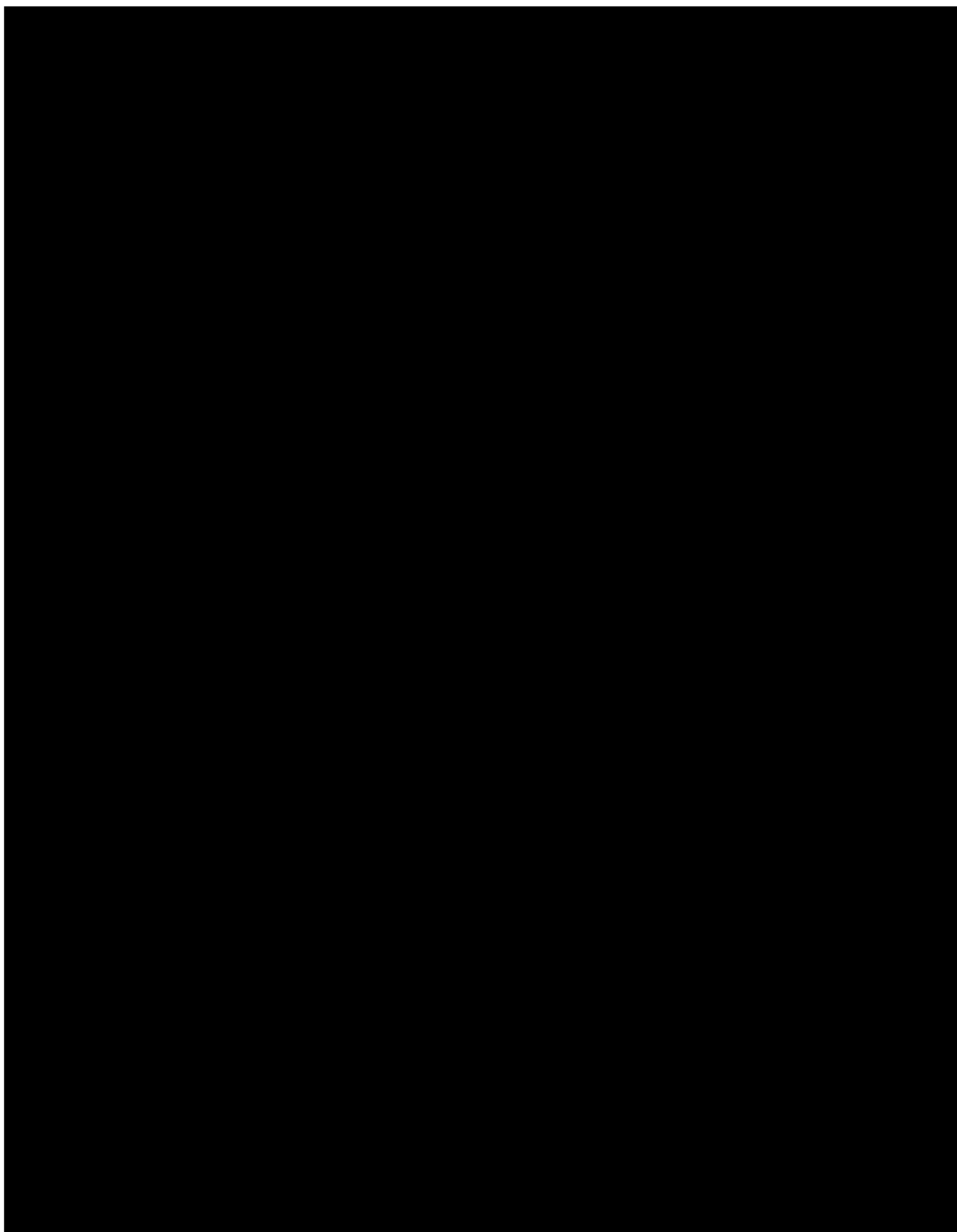
Fiscalía General de la República







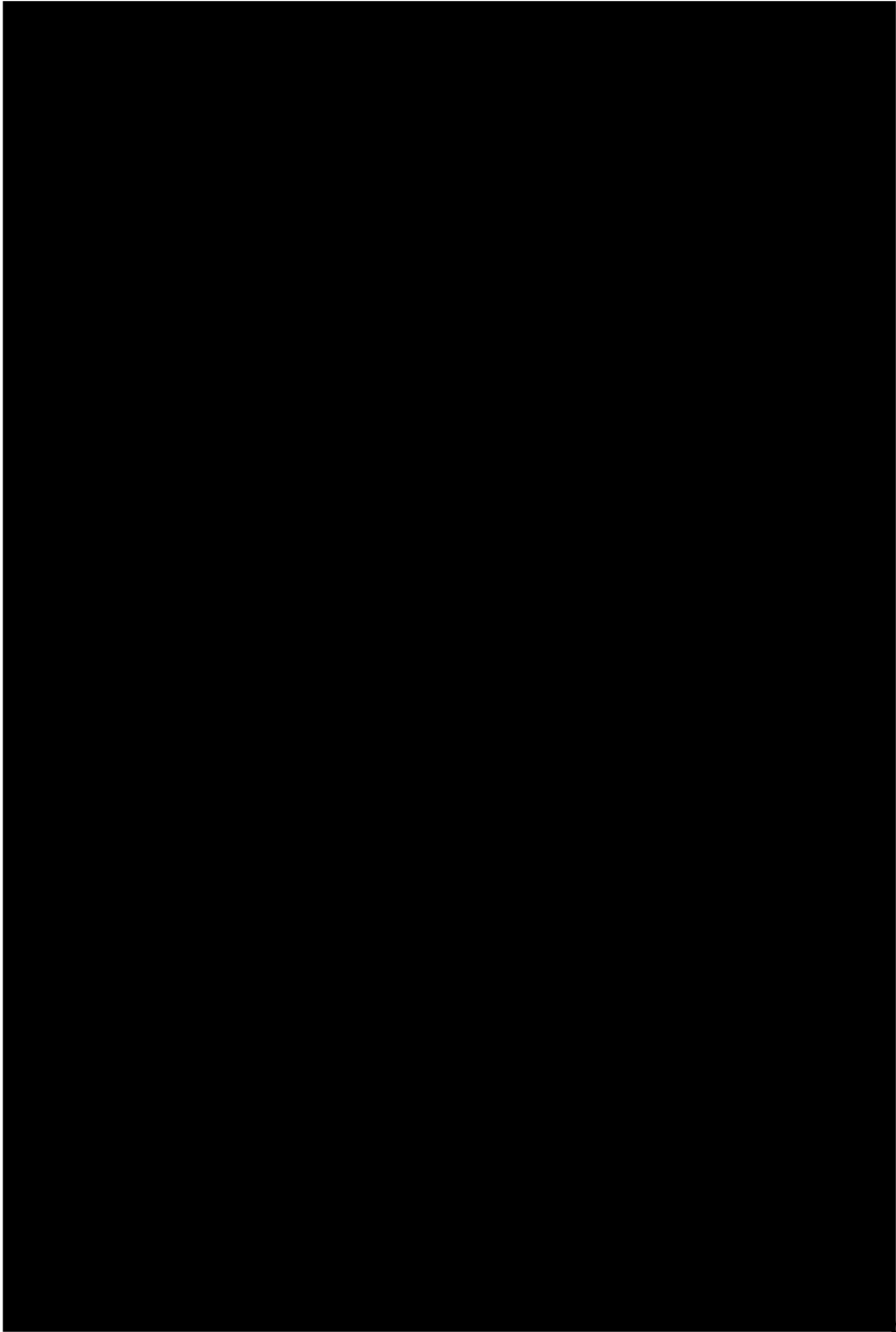
Fiscalía General de la República







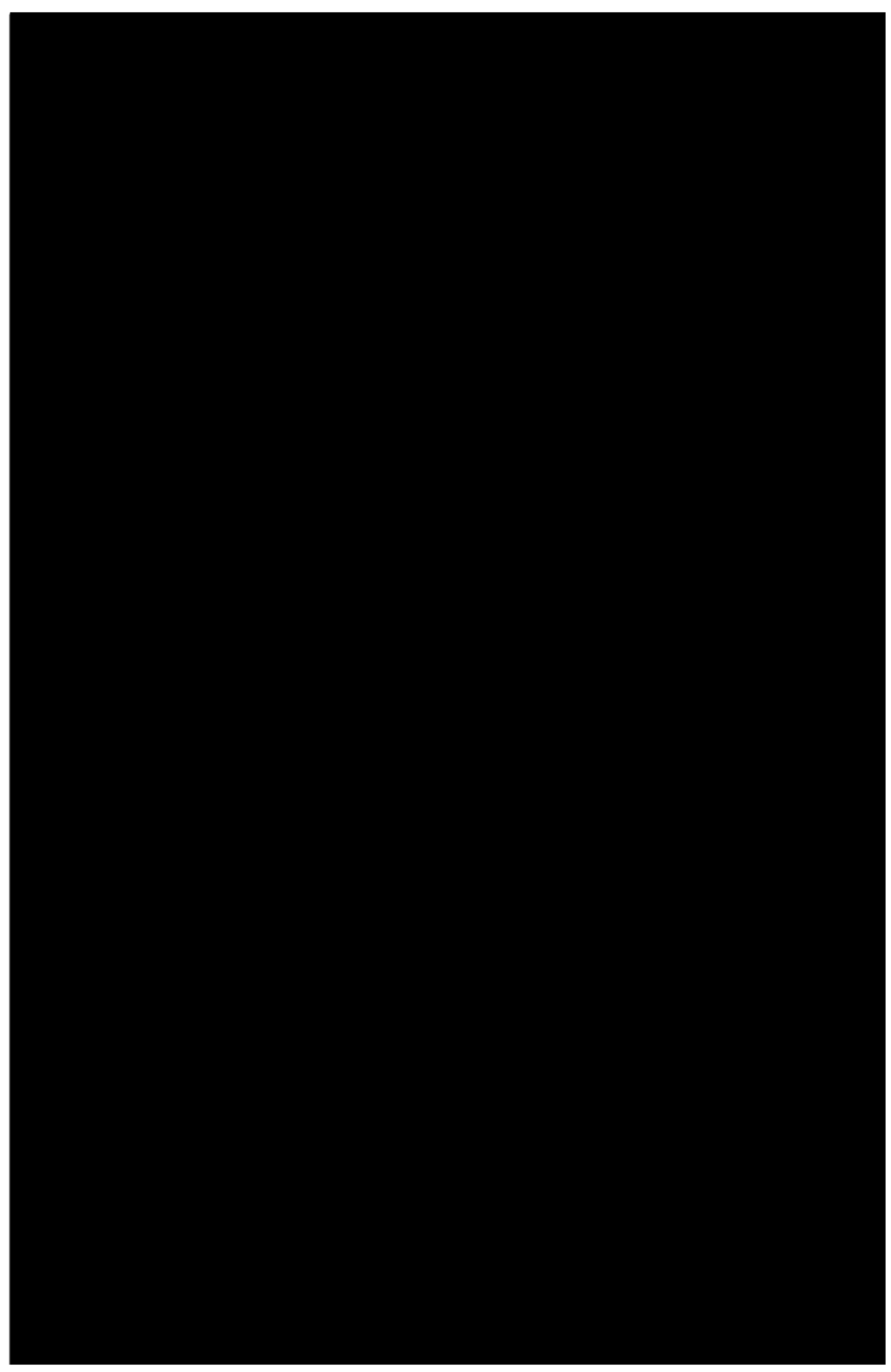
Fiscalía General de la República







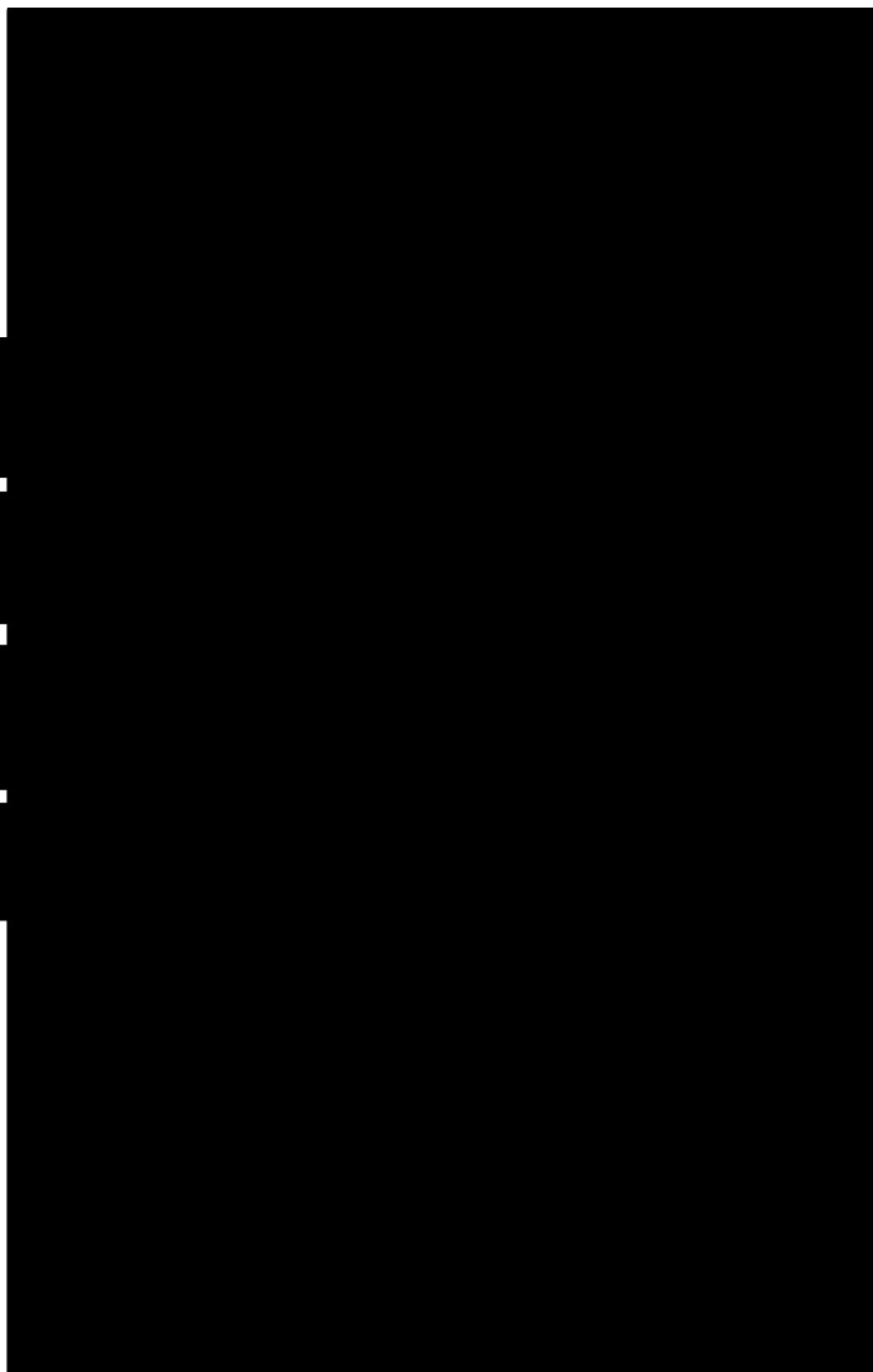
Fiscalía General de la República







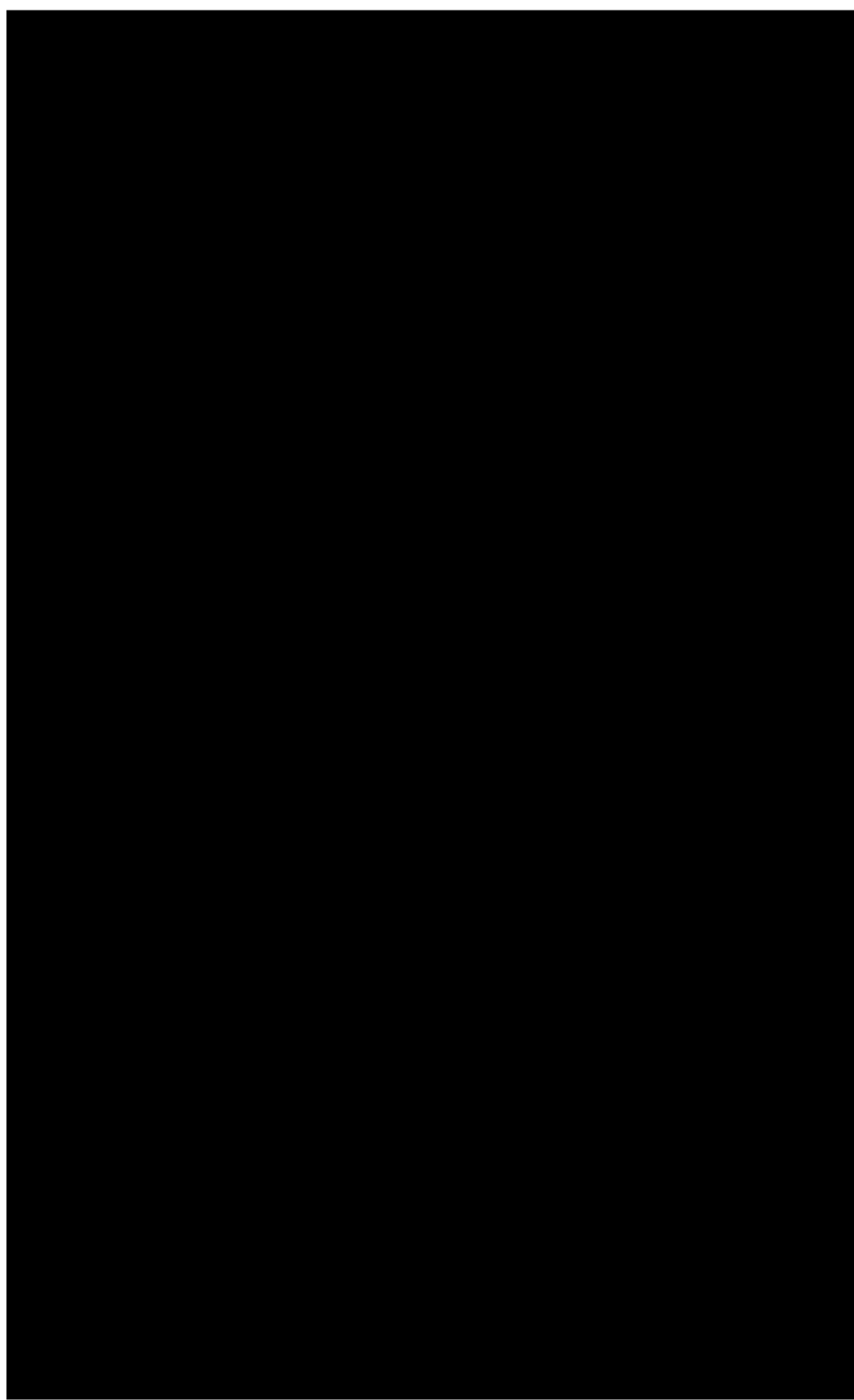
Fiscalía General de la República







Fiscalía General de la República







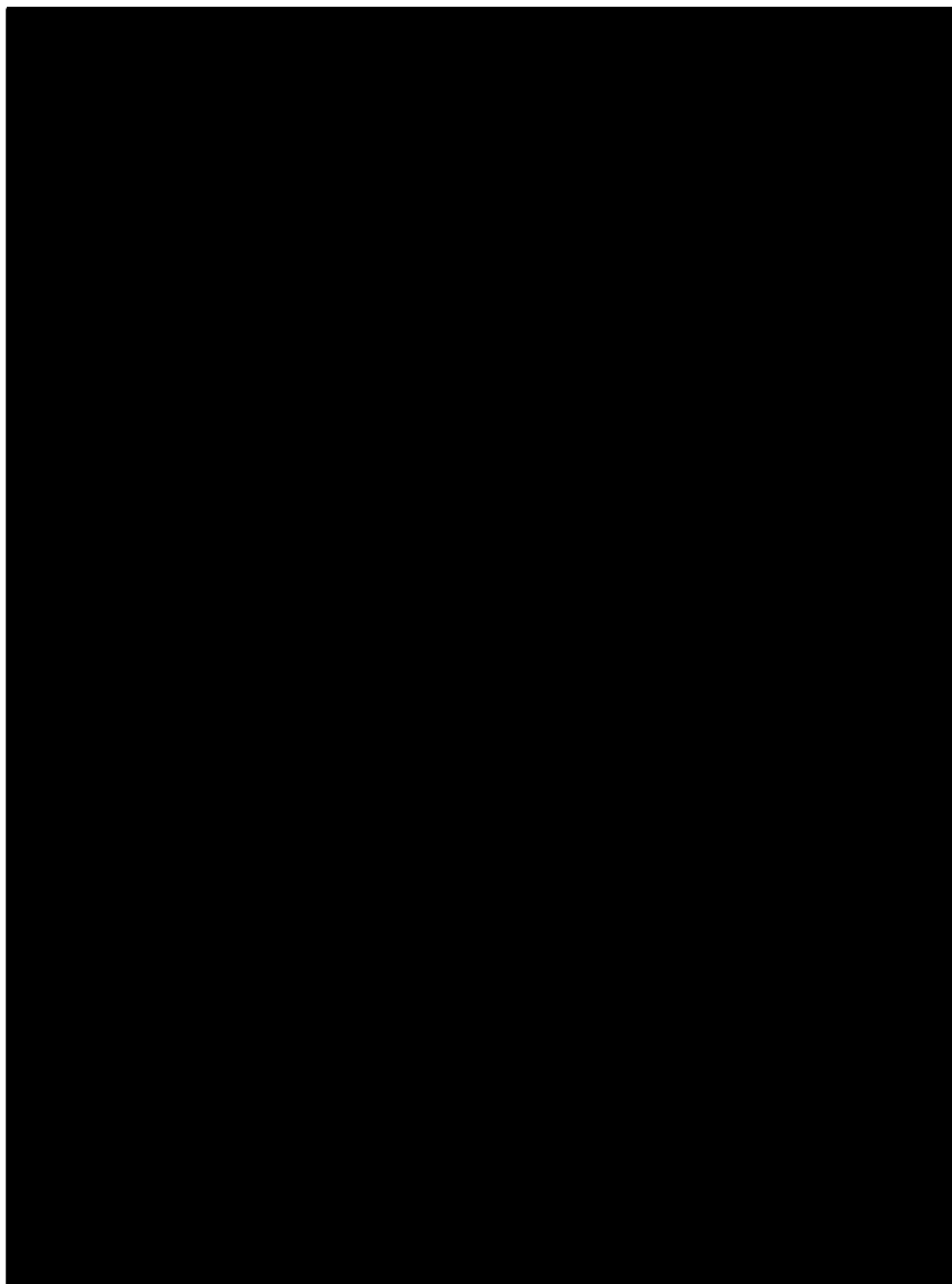
Fiscalía General de la República







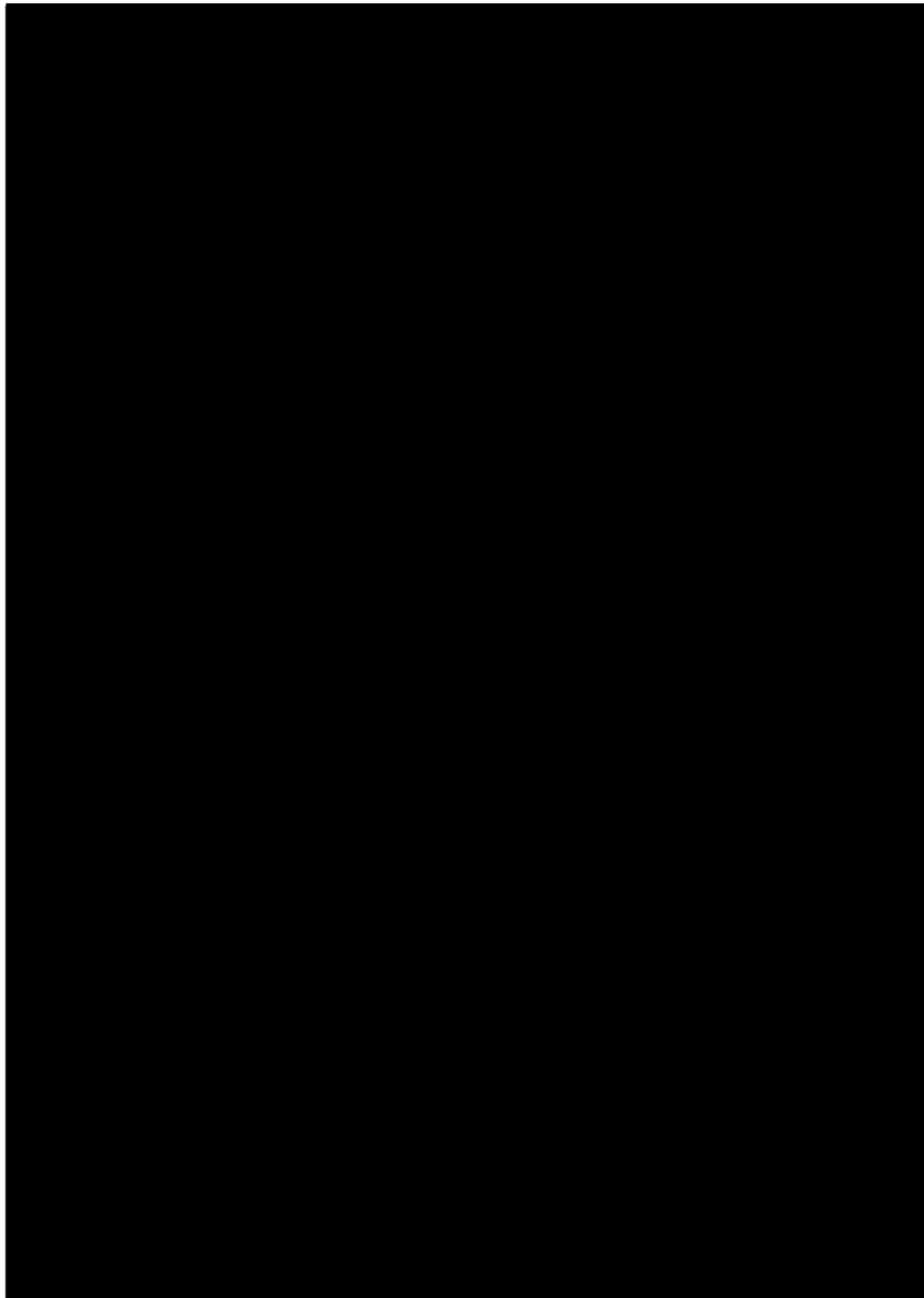
Fiscalía General de la República







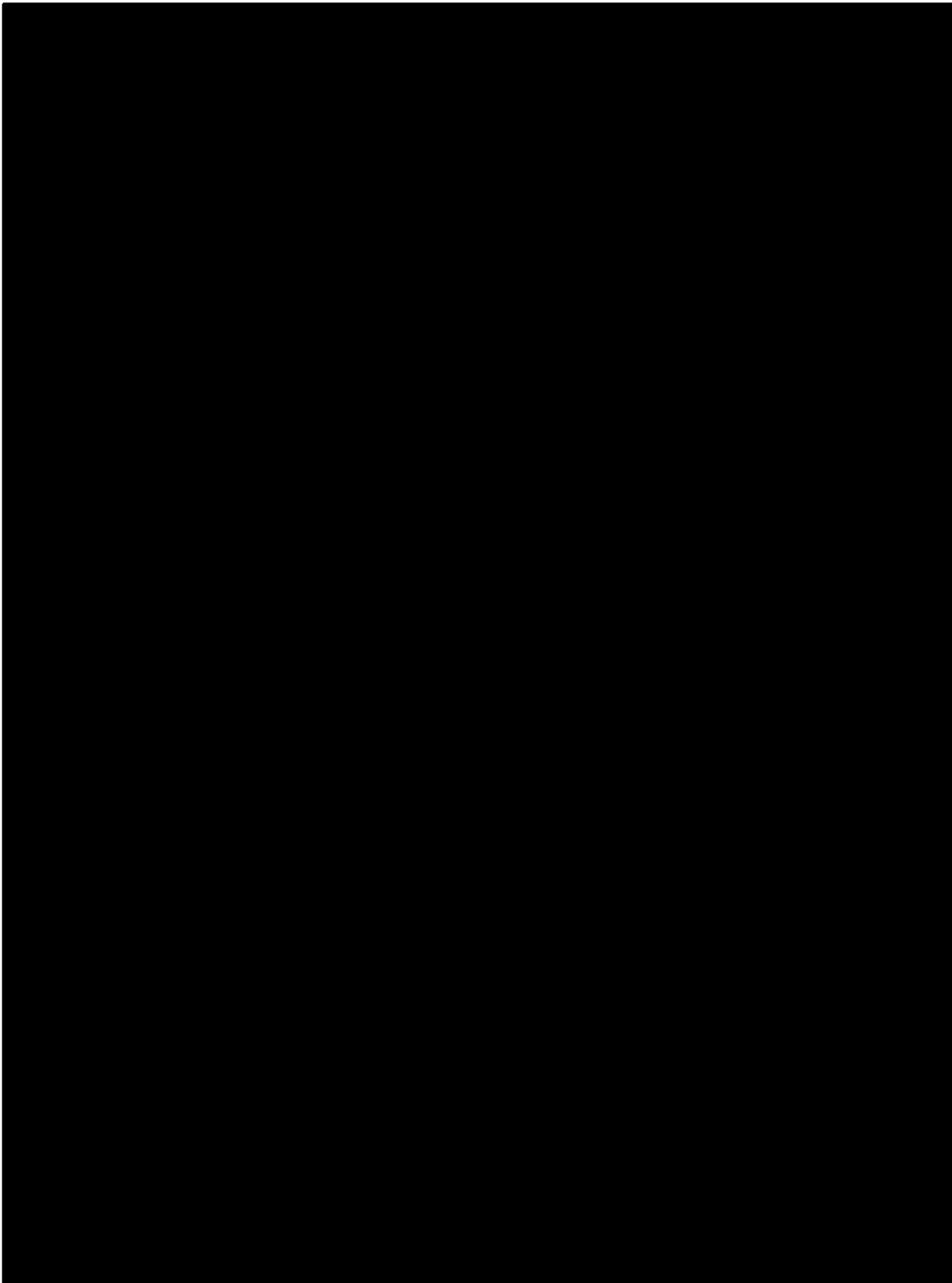
Fiscalía General de la República







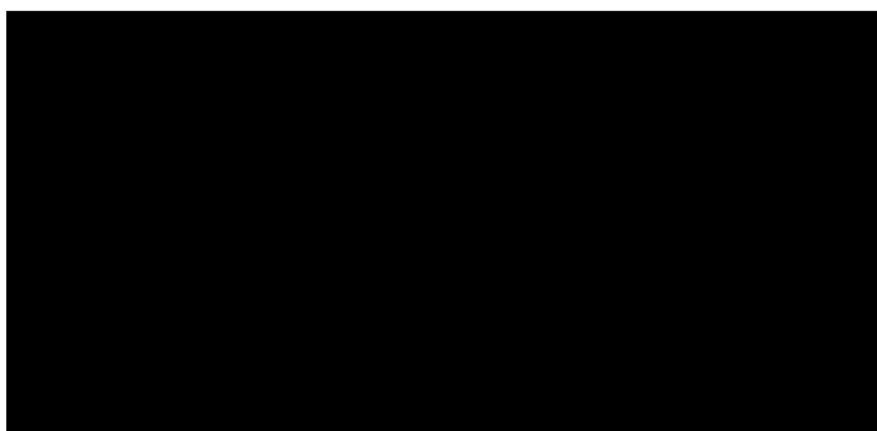
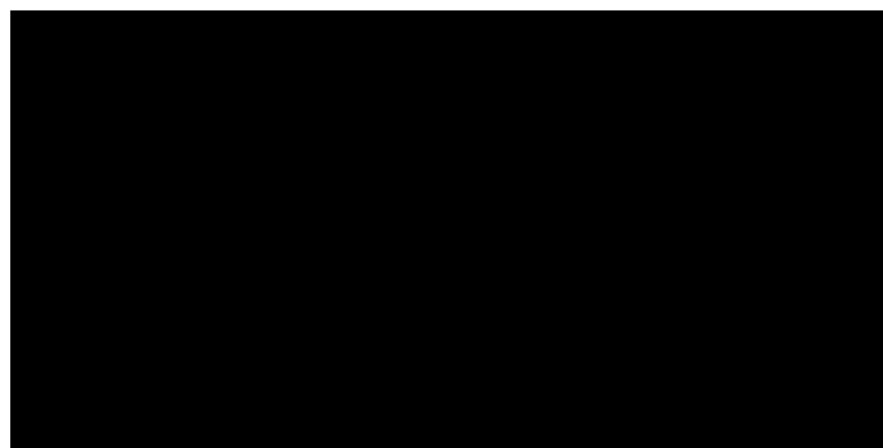
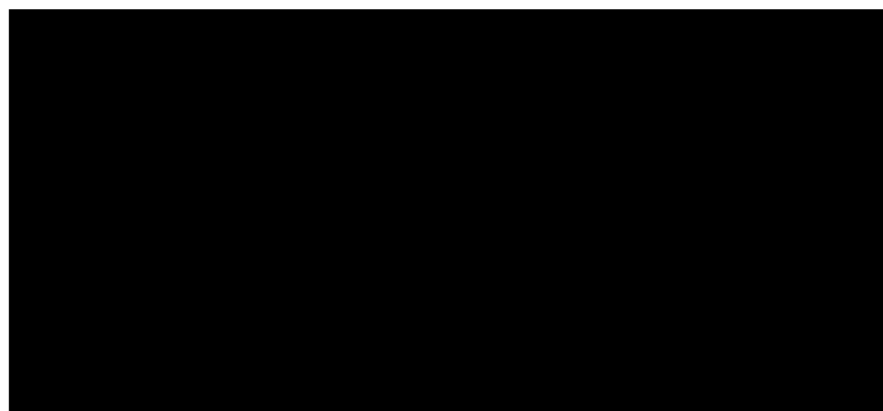
Fiscalía General de la República







Fiscalía General de la República







Fiscalía General de la República

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Large redacted text block covering the majority of the page content]





Fiscalía General de la República

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

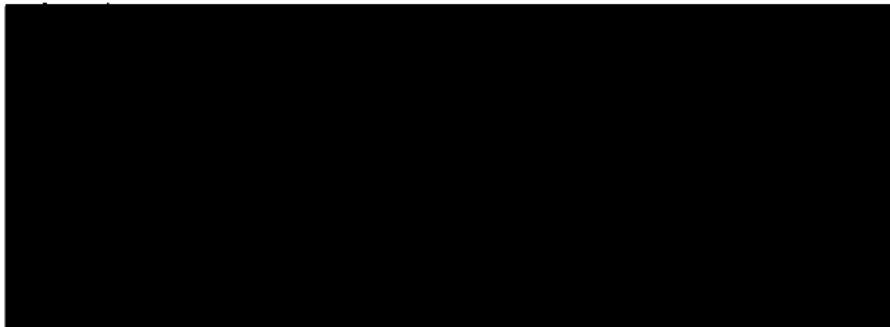
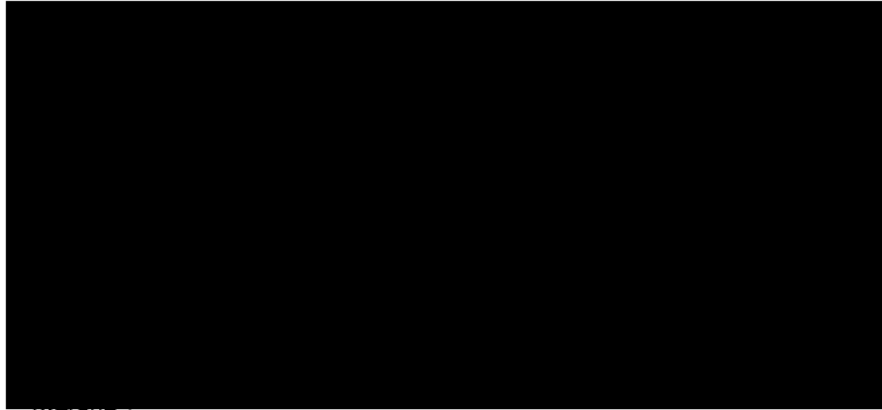
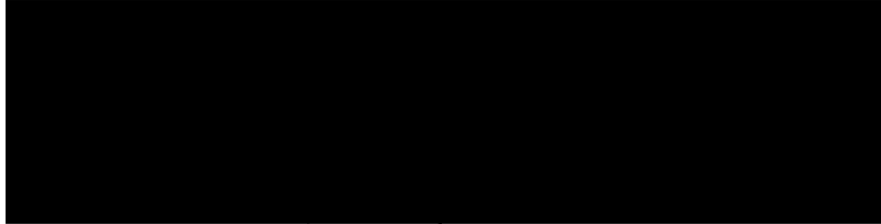
[Redacted text block]

[Redacted text block]





Fiscalía General de la República







Fiscalía General de la República

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]





Fiscalía General de la República

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

De las declaraciones anuales se conoció que declaró los siguientes ingresos:

[Redacted]





Fiscalía General de la República

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]





Fiscalía General de la República

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]





[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

En atención a lo anterior, encontramos que la exégesis nacional sobre el tema de indicios fundados como medio de prueba confiable, para poder concluir que los recursos tienen una procedencia ilícita, realizada por los máximos tribunales de nuestro país ha dejado claramente establecido que lo característico de esta prueba es que su objeto no es directamente el hecho constitutivo del delito sino otro hecho intermedio que permite llegar al primero por medio de un razonamiento basado en el nexo causal y lógico existente entre los hechos probados y los que se tratan de probar; tal y como se puede advertir del siguiente criterio jurisprudencial:

"PRUEBA INDICIARIA. NATURALEZA Y OPERATIVIDAD. Esta figura que recibe ese nombre de la interpretación del artículo 286 del Código Federal de Procedimientos Penales, también identificada como "prueba presuncional", derivada de igual intelección del artículo 261 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, más que prueba por sí, constituye propiamente una vía de demostración indirecta, pues se parte de la base de que no hay prueba directa de un hecho que precisa ser acreditado -pues si la hubiera sería innecesario transitar por la indirecta-, pero si los hay de otros hechos que entrelazados a través de un razonamiento inferencial, regido por la lógica del rompecabezas -conforme a la cual ninguna pieza por sí proporciona la imagen completa, pero sí resulta del debido acomodo de todas ellas- llevan a su demostración, de manera que su operatividad consiste en el método de la hipótesis que llega a ser acreditada, más que por la simple suma de varios indicios, por el producto que se extrae de la interrelación de todos ellos. De ahí que la indiciaria presupone: 1) que los hechos que se toman como indicios estén acreditados, pues no cabe construir certeza sobre la base de simples probabilidades; no que se trate de hechos de los que sólo se tiene un indicio, 2) que concorra una pluralidad y variedad de hechos demostrados, generadores de esos indicios, 3) que guarden relación con el hecho que se trata de demostrar y 4) que exista concordancia entre ellos. Y satisfechos esos presupuestos, la indiciaria se



Fiscalía General de la República

desarrolla mediante el enlace de esos hechos (verdad conocida), para extraer como producto la demostración de la hipótesis (verdad buscada), haciendo uso del método inductivo –no deductivo–, constatando que esta conclusión sea única, o bien, que de existir hipótesis alternativas se eliminen por ser inverosímiles o por carecer de respaldo probatorio, es decir, cerciorándose de que no existan indicios, de fuerza probatoria tal que, si bien no la destruyen totalmente, sí la debilitan a tal grado que impidan su operatividad. [J]; 9ª. Época; T.C.C.; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XXX, Septiembre de 2009; Pág. 2982. PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO. Amparo directo 50/2008. 10 de marzo de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Juan José Olvera López. Secretario: Gabriel Alejandro Palomares Acosta. Amparo directo 2/2009. 14 de mayo de 2009. Unanimidad de votos. Ponente: José Luis Villa Jiménez. Secretario: Gerardo Flores Zavala. Amparo directo 106/2009. 21 de mayo de 2009. Unanimidad de votos. Ponente: Luis Pérez de la Fuente. Secretario: Jaime Arturo Cuayahuitl Orozco. Amparo directo 143/2009. 4 de junio de 2009. Unanimidad de votos. Ponente: Juan José Olvera López. Secretario: Alejandro Alberto Díaz Cruz. Amparo directo 193/2009. 2 de julio de 2009. Unanimidad de votos. Ponente: Juan José Olvera López. Secretario: Benito Eliseo García Zamudio."

Luego entonces, podemos establecer que desde el punto de vista normativo, jurisprudencial y en derecho comparado tenemos certeza jurídica para señalar que en el tipo penal a estudio, basta con indicios suficientes que demuestren que el o los sujetos activos conozcan que los recursos o bienes tengan como origen una actividad ilícita, así como también no se considera indispensable para la configuración del delito a estudio, que se determine el ilícito precedente pues, se insiste, únicamente se requiere establecer la relación con actividades ilícitas y la inexistencia de un origen lícito de los recursos o bienes, en función de los datos de que disponga; es decir que en virtud de la contundencia de los indicios, la conclusión razonable sea su origen delictivo.

Al efecto, resulta aplicable la tesis I.9º.P.112 P, emitida por el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, visible en el Semanario Judicial de la Federación, publicada el 13 de mayo de 2016, que señala:

"OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA. PARA ACREDITAR EL CUERPO DE ESTE DELITO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 400 BIS DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, BASTA CON QUE NO SE DEMUESTRE LA LEGAL PROCEDENCIA DE ÉSTOS Y EXISTAN INDICIOS FUNDADOS DE SU DUDOSA PROCEDENCIA. De la evolución histórica del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, previsto en el artículo 400 Bis del Código Penal Federal, y los compromisos contraídos por los Estados Unidos Mexicanos en diversas reuniones internacionales, entre ellas, la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (Convención de Viena de 1988), la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo) y el Grupo



Fiscalía General de la República

de Acción Financiera Internacional (GAFI), la tutela a los bienes jurídicos protegidos ha sido ampliada, porque aun cuando el nacimiento formal de la figura típica tuvo como detonante el narcotráfico y la delincuencia organizada; sin embargo, el desarrollo de las conductas criminales ha rebasado el pensamiento del legislador al momento de su creación; de ahí que en la actualidad, entre otros, comprenda la salud pública, la vida, la integridad física, el patrimonio, la seguridad de la Nación, la estabilidad y el sano desarrollo de la economía nacional, la libre competencia, la hacienda pública, la administración de justicia y la preservación de los derechos humanos. Por tanto, para acreditar el cuerpo del delito de referencia, no es imprescindible probar la existencia de un tipo penal diverso o que los recursos provengan del narcotráfico o de la delincuencia organizada, sino que basta con que no se demuestre la legal procedencia de los bienes y existan indicios fundados de su dudosa procedencia para colegir la ilicitud de su origen."

La tesis anterior se concatena con la jurisprudencia I.2o.P. J/13, visible en el Semanario Judicial de la Federación, publicada en septiembre de 2000, que señala:

OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA. ACREDITAMIENTO DEL CUERPO DEL DELITO. Para que se acredite la corporeidad del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, previsto en el artículo 400 bis, párrafo primero, del Código Penal Federal, no es imprescindible que se demuestre la existencia de un tipo penal diverso, porque de conformidad con el párrafo sexto del mismo artículo, basta que no se demuestre la legal procedencia de los recursos y que existan indicios fundados de la dudosa procedencia de los mismos para colegir la ilicitud de su origen; de otra manera, la intención del legislador de reprimir tales conductas se anularía ante la necesidad de demostrar plenamente el ilícito que dio origen a esos recursos.

Circunstancias de modo tiempo y lugar por las cuales a consideración de esta Unidad de Inteligencia Financiera, al momento contamos con indicios suficientes para justificar la formulación de la presente denuncia, dado que los datos expuestos tienen pertinencia (ya que existe entre éstos y la hipótesis a comprobar un enlace preciso y directo), son plurales (en atención a que existen diversos indicios), fiables (al estar demostrados al momento con elementos confiables), coherentes (pues tienen armonía o concordancia entre sí), concomitantes (en razón de que están estrechamente relacionados entre sí), y unívocamente incriminatorios (porque no existen al momento indicios contrarios que permitan refutar las hipótesis a comprobar); por lo que de acuerdo a un juicio de inferencia, sustentado en las reglas de la lógica, la experiencia y el criterio humano, es posible determinar que los recursos operados por la persona mencionada proceden o representan el producto de actividades ilícitas y estos han ingresado al sistema financiero con el objetivo de ocultar su origen; razones que a consideración de esta Unidad de Inteligencia Financiera son suficientes para formular la presente denuncia.





Fiscalía General de la República

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]





Fiscalía General de la República

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

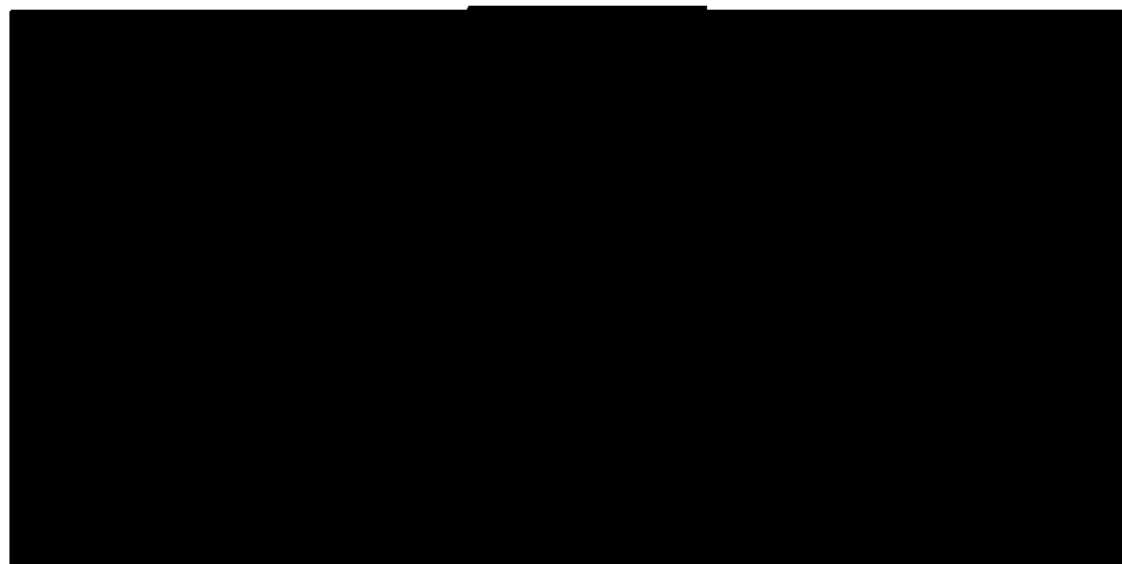
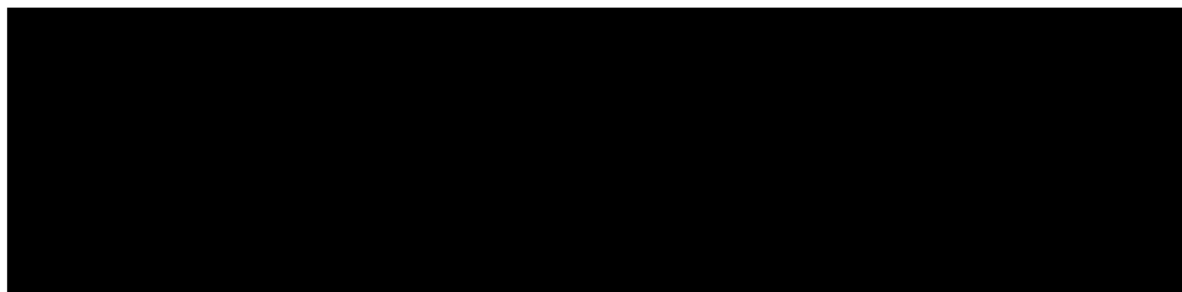
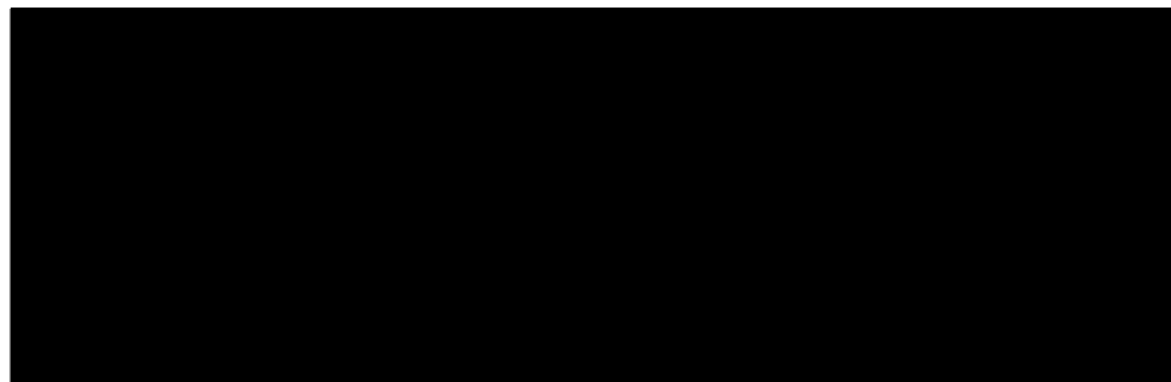
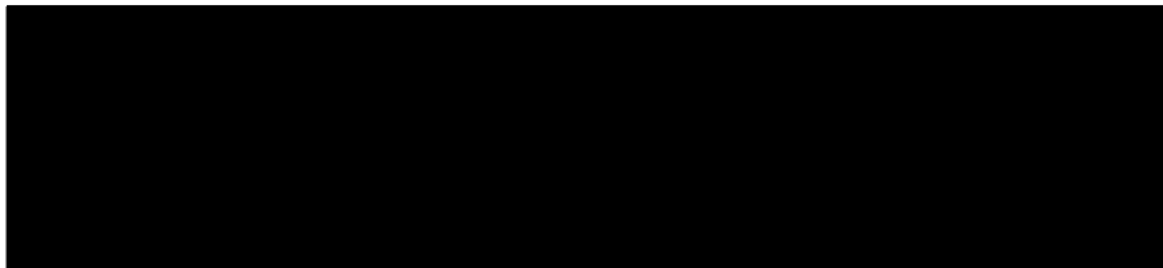
[Redacted]

[Redacted]





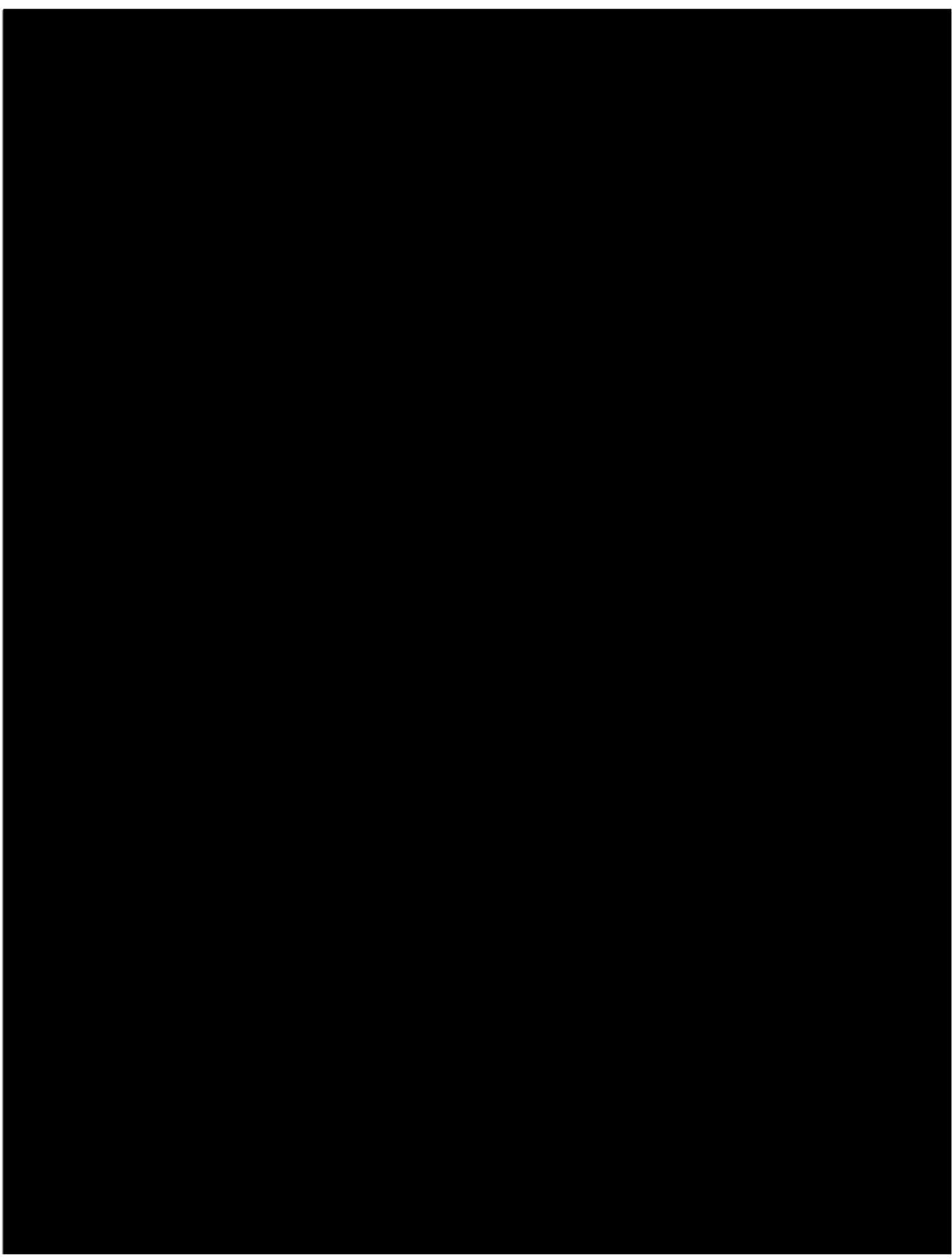
Fiscalía General de la República







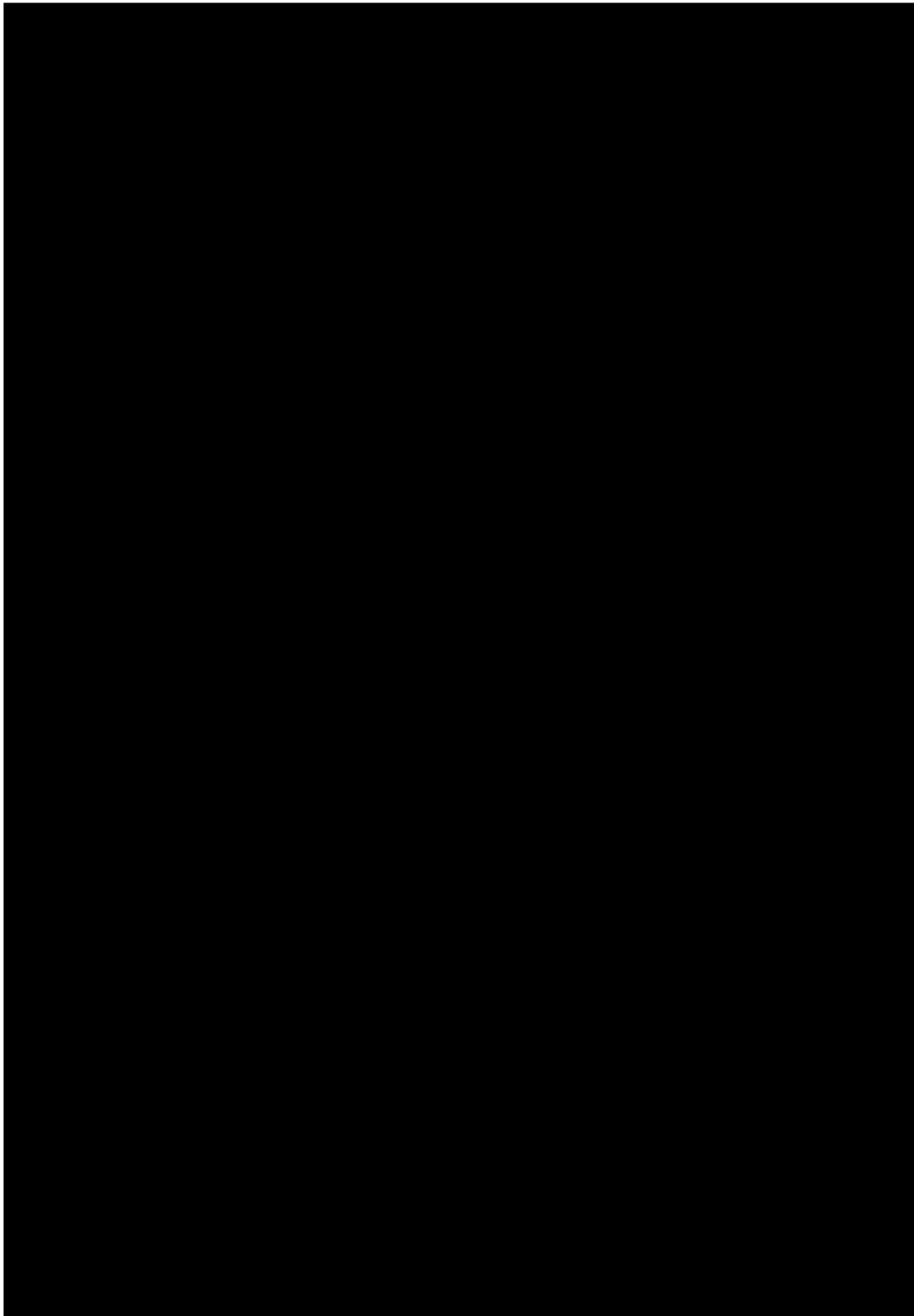
Fiscalía General de la República







Fiscalía General de la República







Fiscalía General de la República

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]





Fiscalía General de la República

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

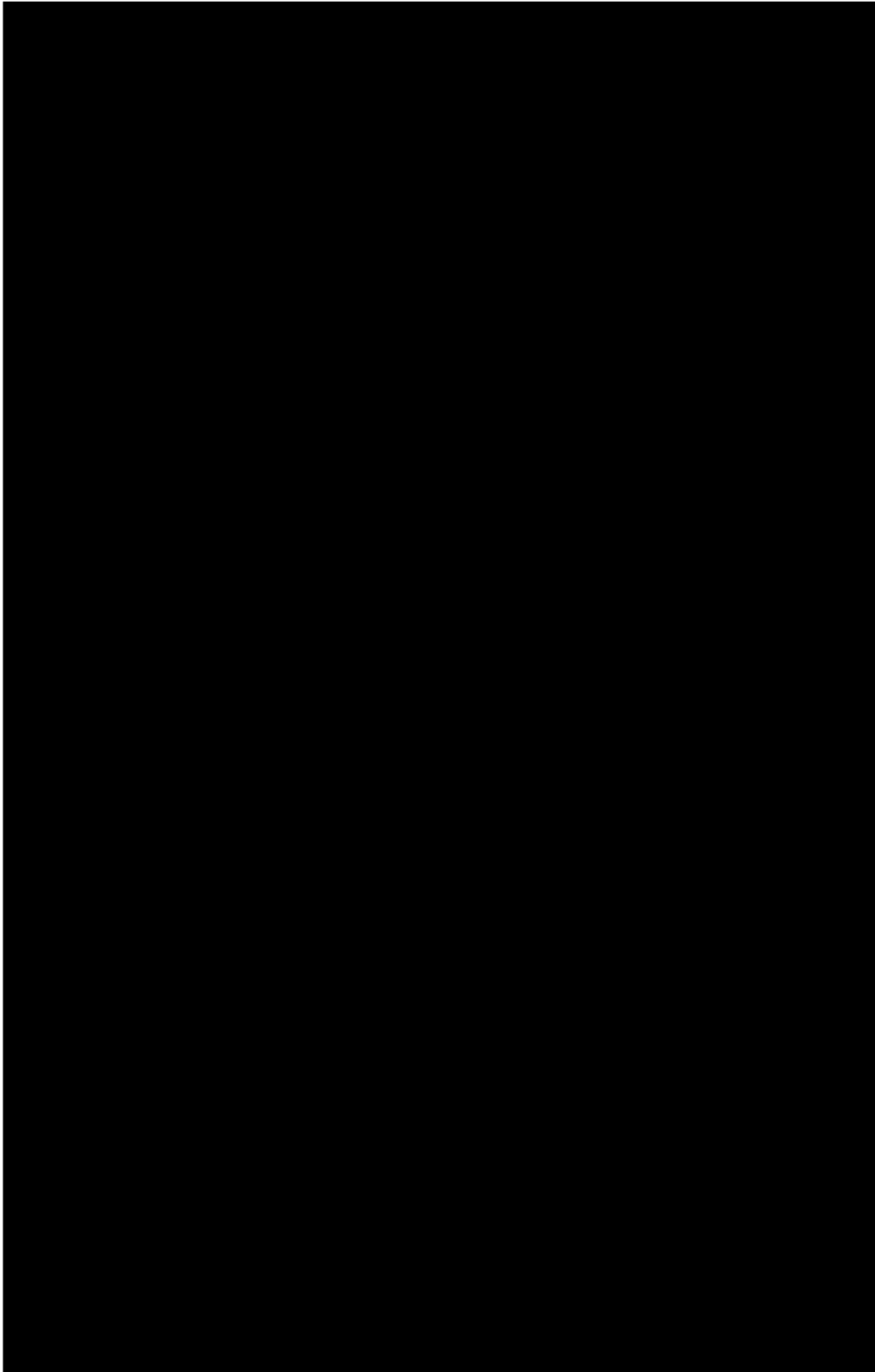
[Redacted]



744



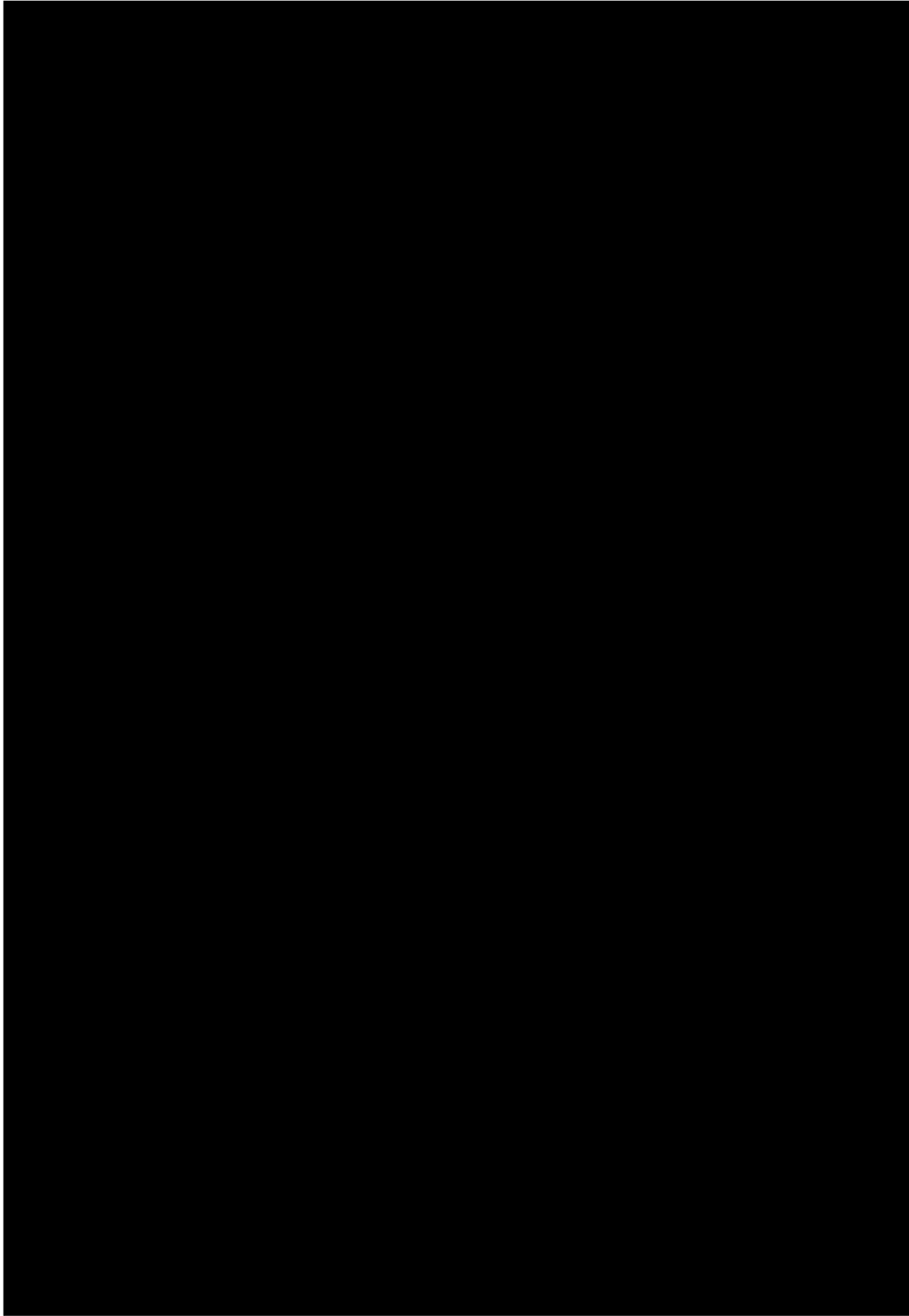
Fiscalía General de la República







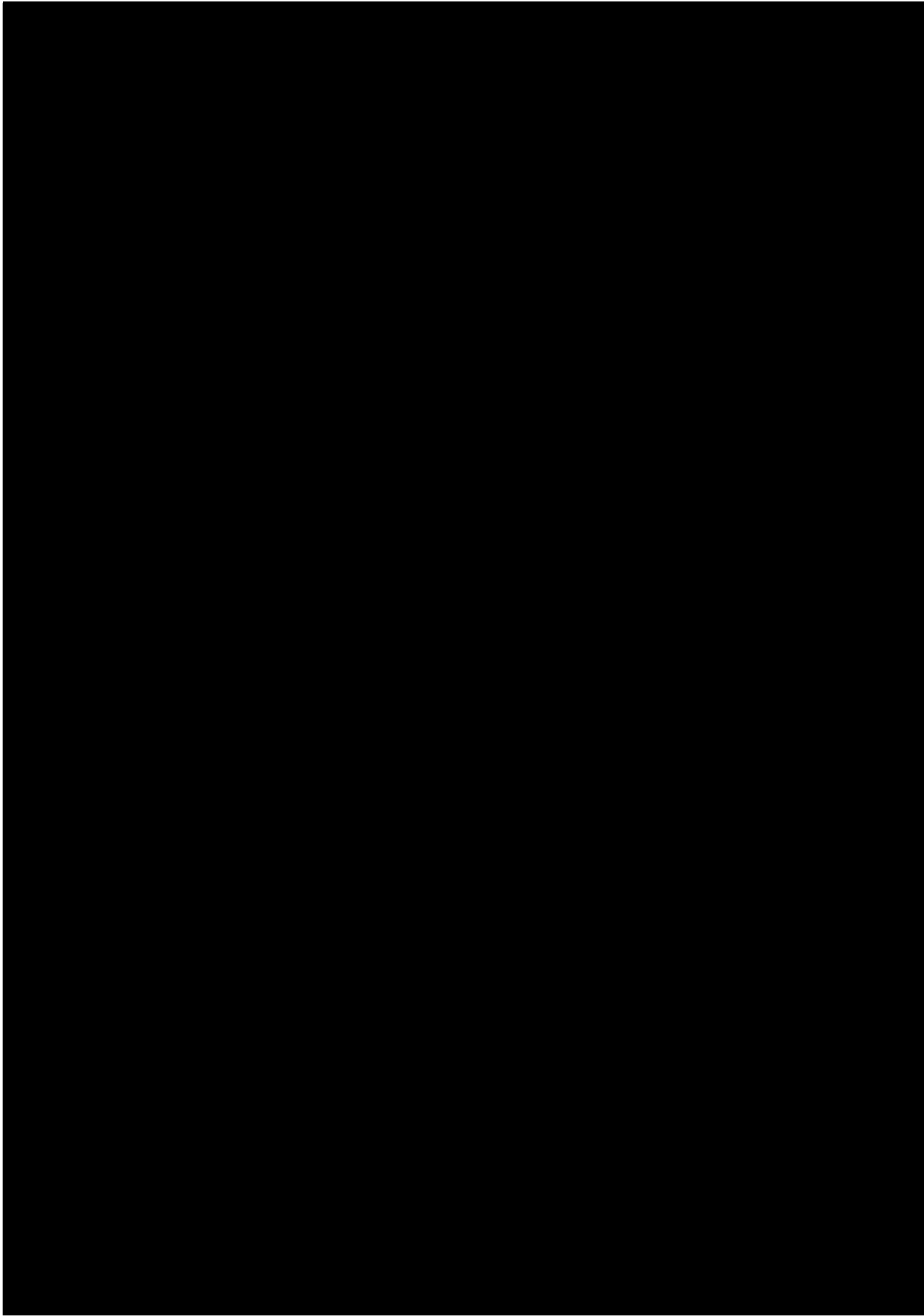
Fiscalía General de la República







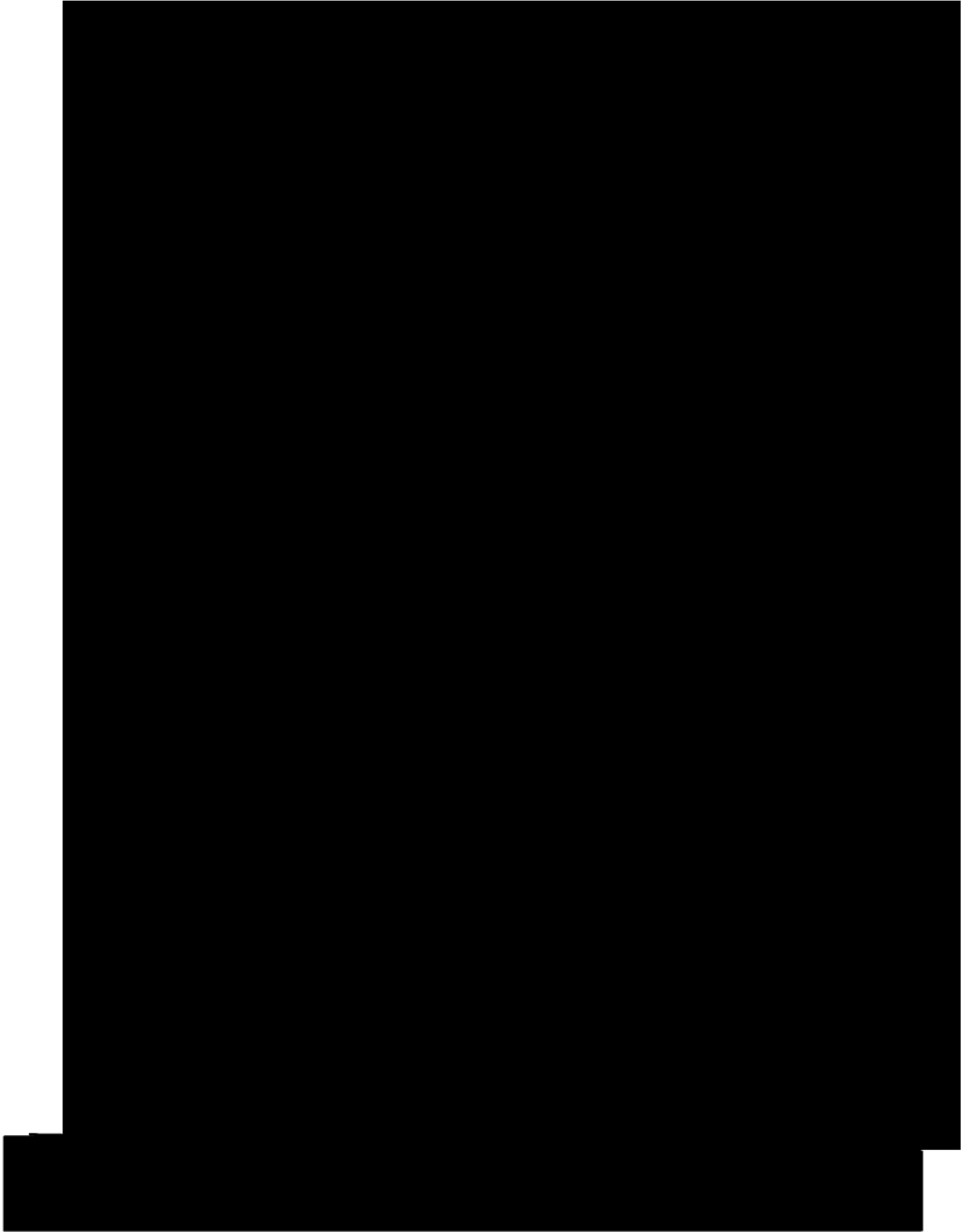
Fiscalía General de la República







Fiscalía General de la República







Fiscalía General de la República

[Redacted]

Dezares .

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]





Fiscalía General de la República

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

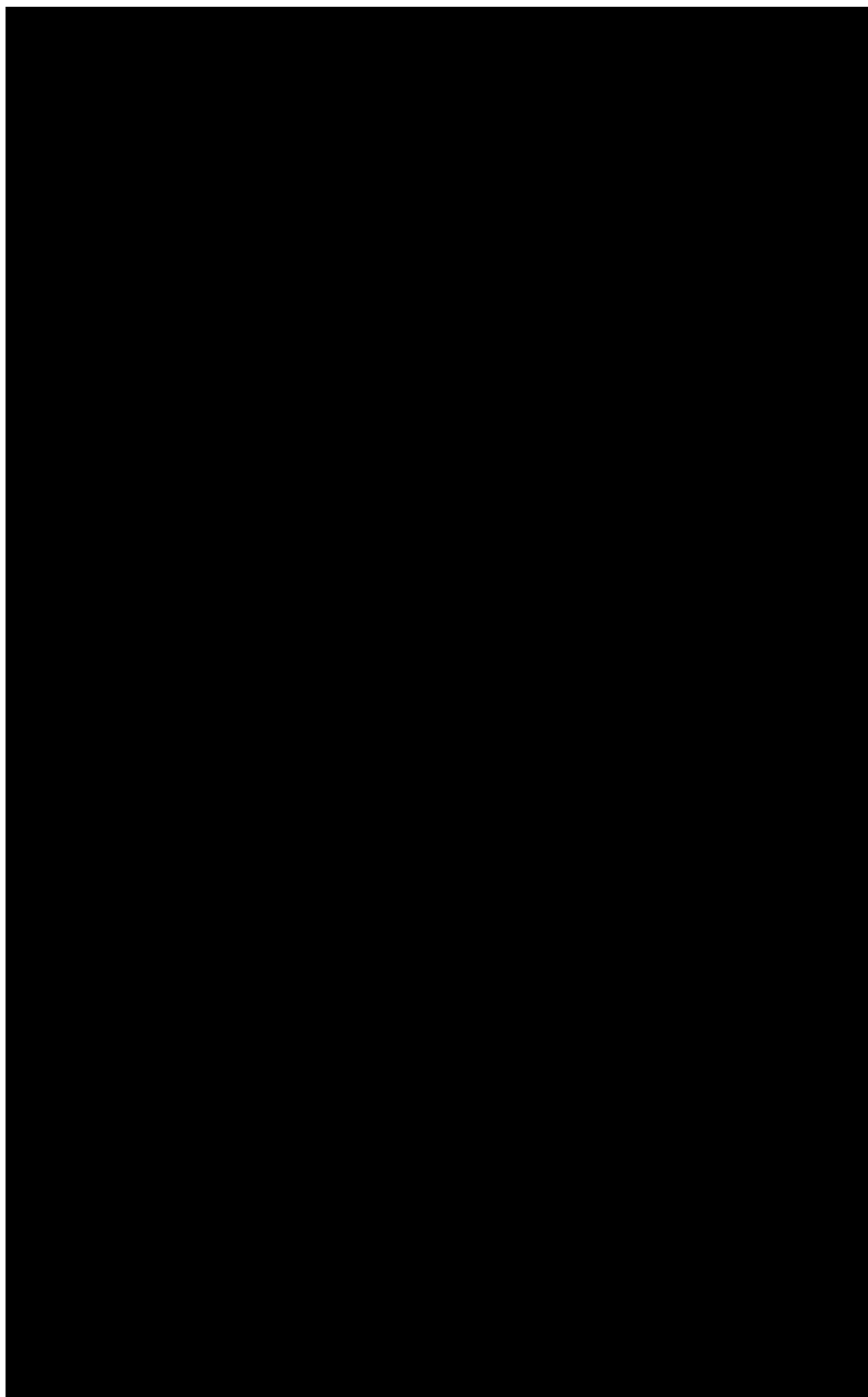
[Redacted text block]



752



Fiscalía General de la República







Fiscalía General de la República

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]





Fiscalía General de la República

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

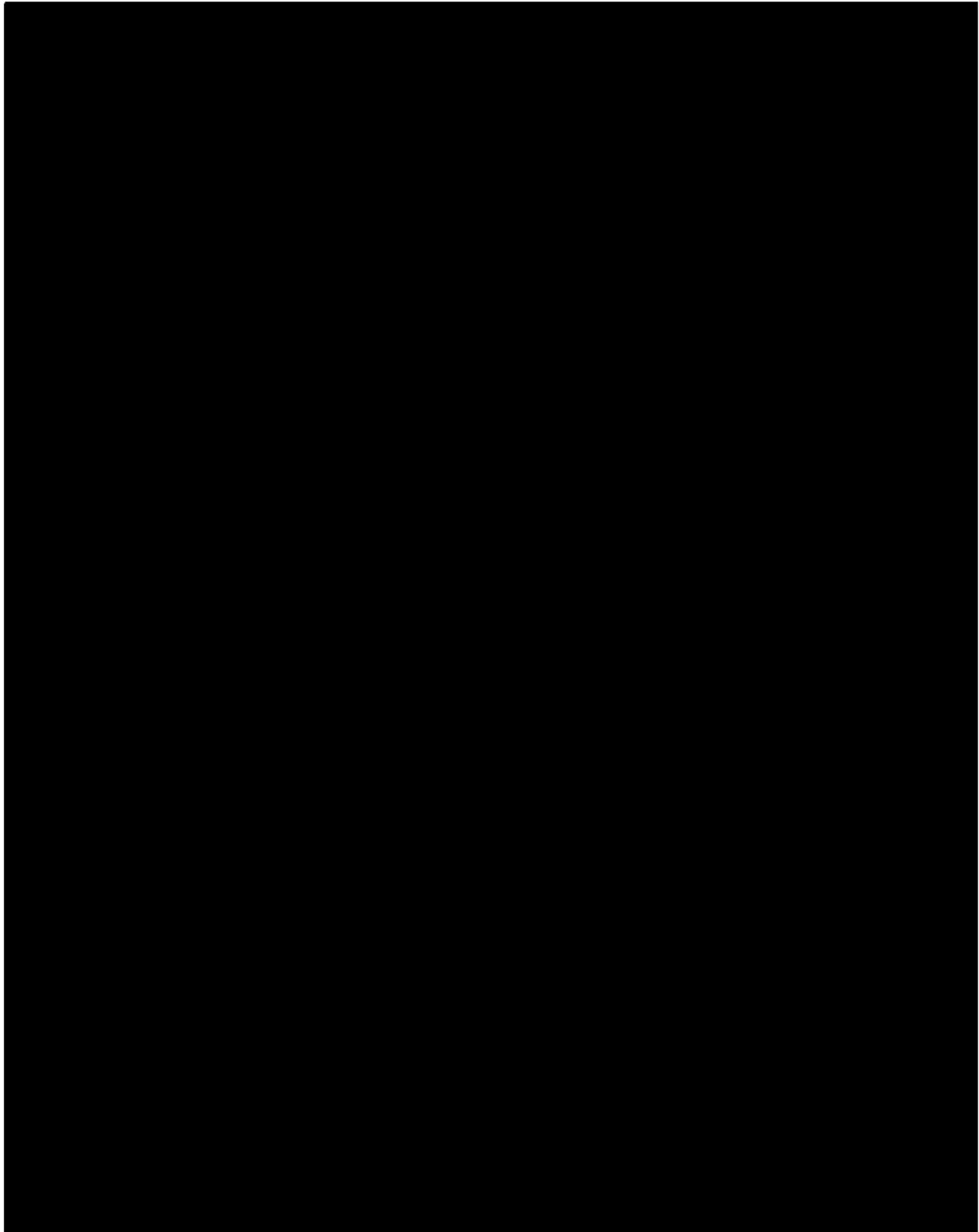
[Redacted]

[Redacted]





Fiscalía General de la República







Fiscalía General de la República

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]





Fiscalía General de la República

[Redacted]

[Redacted] Coahuila de Zaragoza, Nuevo Leon.

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



Fiscalía General de la República

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

- Los recursos operados dentro del Sistema Financiero Nacional y en el extranjero por los sujetos analizados no se encuentran justificados, pues su elevada cantidad y la dinámica de las transmisiones, evidencian operaciones extrañas o anómalas a las prácticas comerciales y financieras ordinarias y se apartan del modo normal del ejercicio de los negocios y la actividad comercial, aunado a que los proveedores y beneficiarios de los recursos no se relacionan comercialmente.
- No se constató la existencia de negocios o ingresos lícitos que justifiquen el patrimonio, el incremento patrimonial o las transmisiones dinerarias, es decir, no se advierten actividades económicas o comerciales legales o lícitas que justifiquen dicho incremento, ni que sean acordes a la cantidad de recursos operados; y
- Las personas jurídicas analizadas muestran características compatibles con las de las denominadas empresas "fachada", amén de que se identificó que las mismas realizan operaciones con empresas y personas físicas que al parecer no se apoyan en actividades económicas acreditadamente lícitas.

En atención a lo anterior, encontramos que la exégesis nacional sobre el tema de indicios fundados como medio de prueba confiable, para poder concluir que los recursos tienen una procedencia ilícita, realizada por los



Fiscalía General de la República

máximos tribunales de nuestro país ha dejado claramente establecido que lo característico de esta prueba es que su objeto no es directamente el hecho constitutivo del delito sino otro hecho intermedio que permite llegar al primero por medio de un razonamiento basado en el nexo causal y lógico existente entre los hechos probados y los que se tratan de probar; tal y como se puede advertir del siguiente criterio jurisprudencial:

"PRUEBA INDICIARIA. NATURALEZA Y OPERATIVIDAD. Esta figura que recibe ese nombre de la interpretación del artículo 286 del Código Federal de Procedimientos Penales, también identificada como "prueba presuncional", derivada de igual intelección del artículo 261 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, más que prueba por sí, constituye propiamente una vía de demostración indirecta, pues se parte de la base de que no hay prueba directa de un hecho que precisa ser acreditado —pues si la hubiera sería innecesario transitar por la indirecta—, pero sí los hay de otros hechos que entrelazados a través de un razonamiento inferencial, regido por la lógica del rompecabezas —conforme a la cual ninguna pieza por sí proporciona la imagen completa, pero sí resulta del debido acomodo de todas ellas— llevan a su demostración, de manera que su operatividad consiste en el método de la hipótesis que llega a ser acreditada, más que por la simple suma de varios indicios, por el producto que se extrae de la interrelación de todos ellos. De ahí que la indiciaria presupone: 1) que los hechos que se toman como indicios estén acreditados, pues no cabe construir certeza sobre la base de simples probabilidades; no que se trate de hechos de los que sólo se tiene un indicio, 2) que concurren una pluralidad y variedad de hechos demostrados, generadores de esos indicios, 3) que guarden relación con el hecho que se trata de demostrar y 4) que exista concordancia entre ellos. Y satisfechos esos presupuestos, la indiciaria se desarrolla mediante el enlace de esos hechos (verdad conocida), para extraer como producto la demostración de la hipótesis (verdad buscada), haciendo uso del método inductivo —no deductivo—, constatando que esta conclusión sea única, o bien, que de existir hipótesis alternativas se eliminen por ser inverosímiles o por carecer de respaldo probatorio, es decir, cerciorándose de que no existan indicios, de fuerza probatoria tal que, si bien no la destruyen totalmente, sí la debilitan a tal grado que impidan su operatividad. [J]; 9ª. Época; T.C.C.; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XXX, Septiembre de 2009; Pág. 2982. PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO. Amparo directo 50/2008. 10 de marzo de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Juan José Olvera López. Secretario: Gabriel Alejandro Palomares Acosta. Amparo directo 2/2009. 14 de mayo de 2009. Unanimidad de votos. Ponente: José Luis Villa Jiménez. Secretario: Gerardo Flores Zavala. Amparo directo 106/2009. 21 de mayo de 2009. Unanimidad de votos. Ponente: Luis Pérez de la Fuente. Secretario: Jaime Arturo Cuayahuitl Orozco. Amparo directo 143/2009. 4 de junio de 2009. Unanimidad de votos. Ponente: Juan José Olvera López. Secretario: Alejandro Alberto Díaz Cruz. Amparo directo 193/2009. 2 de julio de 2009. Unanimidad de votos. Ponente: Juan José Olvera López. Secretario: Benito Eliseo García Zamudio."





Fiscalía General de la República

Luego entonces, podemos establecer que desde el punto de vista normativo, jurisprudencial y en derecho comparado tenemos certeza jurídica para señalar que en el tipo penal a estudio, basta con indicios suficientes que demuestren que el o los sujetos activos conozcan que los recursos o bienes tengan como origen una actividad ilícita, así como también no se considera indispensable para la configuración del delito a estudio, que se determine el ilícito precedente pues, se insiste, únicamente se requiere establecer la relación con actividades ilícitas y la inexistencia de un origen lícito de los recursos o bienes, en función de los datos de que disponga; es decir que en virtud de la contundencia de los indicios, la conclusión razonable sea su origen delictivo.

Al efecto, resulta aplicable la tesis I.9º.P.112 P, emitida por el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, visible en el Semanario Judicial de la Federación, publicada el 13 de mayo de 2016, que señala:

"OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA. PARA ACREDITAR EL CUERPO DE ESTE DELITO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 400 BIS DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, BASTA CON QUE NO SE DEMUESTRE LA LEGAL PROCEDENCIA DE ÉSTOS Y EXISTAN INDICIOS FUNDADOS DE SU DUDOSA PROCEDENCIA. De la evolución histórica del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, previsto en el artículo 400 Bis del Código Penal Federal, y los compromisos contraídos por los Estados Unidos Mexicanos en diversas reuniones internacionales, entre ellas, la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (Convención de Viena de 1988), la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo) y el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), la tutela a los bienes jurídicos protegidos ha sido ampliada, porque aun cuando el nacimiento formal de la figura típica tuvo como detonante el narcotráfico y la delincuencia organizada; sin embargo, el desarrollo de las conductas criminales ha rebasado el pensamiento del legislador al momento de su creación; de ahí que en la actualidad, entre otros, comprenda la salud pública, la vida, la integridad física, el patrimonio, la seguridad de la Nación, la estabilidad y el sano desarrollo de la economía nacional, la libre competencia, la hacienda pública, la administración de justicia y la preservación de los derechos humanos. Por tanto, para acreditar el cuerpo del delito de referencia, no es imprescindible probar la existencia de un tipo penal diverso o que los recursos provengan del narcotráfico o de la delincuencia organizada, sino que basta con que no se demuestre la legal procedencia de los bienes y existan indicios fundados de su dudosa procedencia para colegir la ilicitud de su origen."

La tesis anterior se concatena con la jurisprudencia I.2o.P. J/13, visible en el Semanario Judicial de la Federación, publicada en septiembre de 2000, que señala:



Fiscalía General de la República

OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA. ACREDITAMIENTO DEL CUERPO DEL DELITO. Para que se acredite la corporeidad del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, previsto en el artículo 400 bis, párrafo primero, del Código Penal Federal, no es imprescindible que se demuestre la existencia de un tipo penal diverso, porque de conformidad con el párrafo sexto del mismo artículo, basta que no se demuestre la legal procedencia de los recursos y que existan indicios fundados de la dudosa procedencia de los mismos para colegir la ilicitud de su origen; de otra manera, la intención del legislador de reprimir tales conductas se anularía ante la necesidad de demostrar plenamente el ilícito que dio origen a esos recursos.

Circunstancias de modo tiempo y lugar por las cuales a consideración de esta Unidad de Inteligencia Financiera, al momento contamos con indicios suficientes para justificar la formulación de la presente denuncia, dado que los datos expuestos tienen pertinencia (ya que existe entre éstos y la hipótesis a comprobar un enlace preciso y directo), son plurales (en atención a que existen diversos indicios), fiables (al estar demostrados al momento con elementos confiables), coherentes (pues tienen armonía o concordancia entre sí), concomitantes (en razón de que están estrechamente relacionados entre sí), y unívocamente incriminatorios (porque no existen al momento indicios contrarios que permitan refutar las hipótesis a comprobar); por lo que de acuerdo a un juicio de inferencia, sustentado en las reglas de la lógica, la experiencia y el criterio humano, es posible determinar que los recursos operados por la persona mencionada proceden o representan el producto de actividades ilícitas y estos han ingresado al sistema financiero con el objetivo de ocultar su origen; razones que a consideración de esta Unidad de Inteligencia Financiera son suficientes para formular la presente denuncia.

■ 12.- Informe de investigación con número FED/SEIDE/UNAL-CDMX/000289/2019

[REDACTED]

impresiones de las noticias. Asimismo, informa que a través de este medio informativo ubica dos carpetas de investigación donde

[REDACTED]





Fiscalía General de la República







Fiscalía General de la República

19.- Se recibió el INFORME DE INVESTIGACIÓN CON NÚMERO FED/SEIDF/UNAI-CDMX/000289/2019

[REDACTED]

anexando reportajes, links, notas e impresiones de las noticias. Asimismo, informa que a través de este medio

[REDACTED]

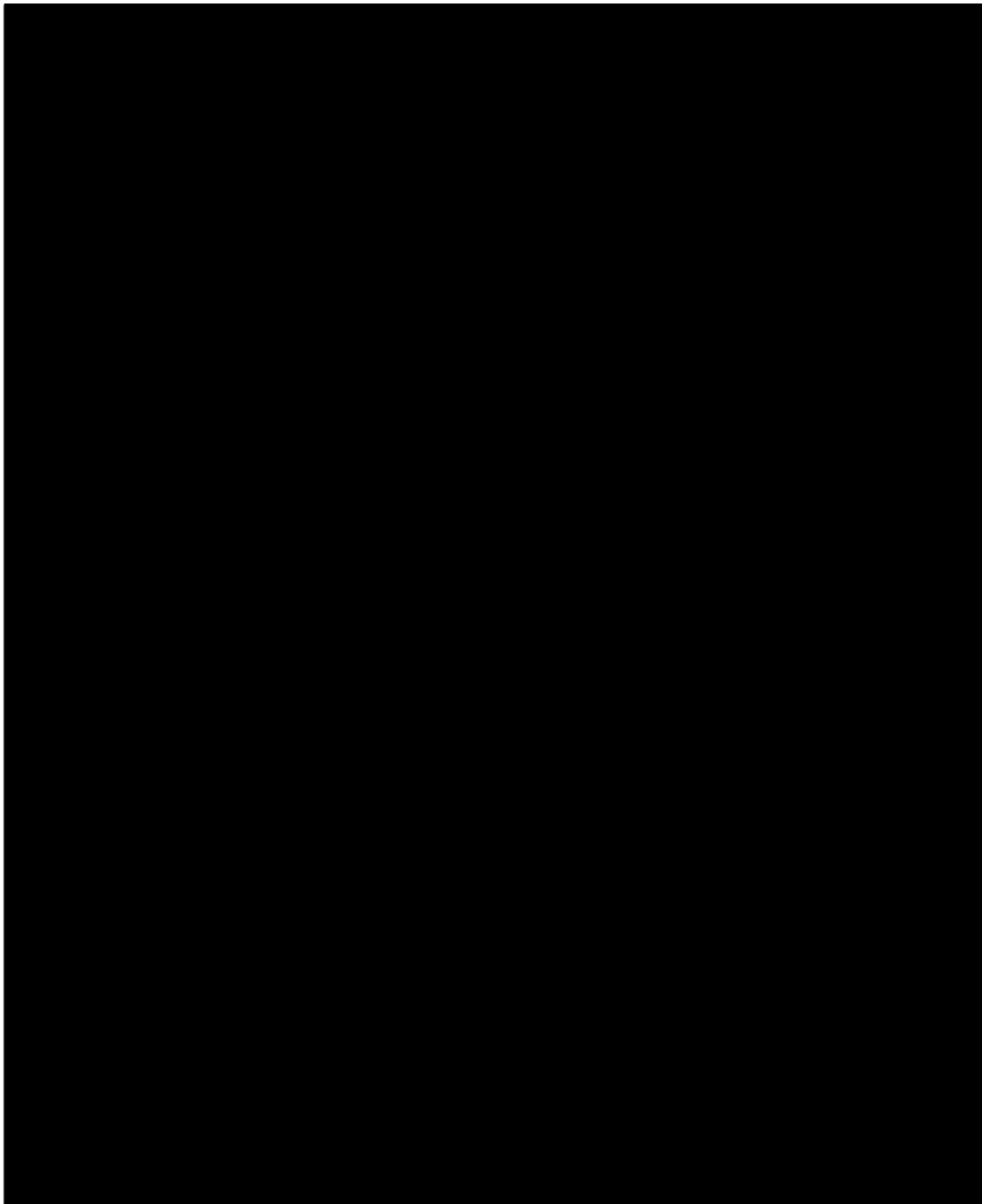
20.- El 23 de mayo del 2019 se realizó inspección a la Carpeta de Investigación FED/SEIDF/CGI-CDMX/000117/2017, en donde dicha Agente Ministerial Federal informó lo siguiente:

[REDACTED]





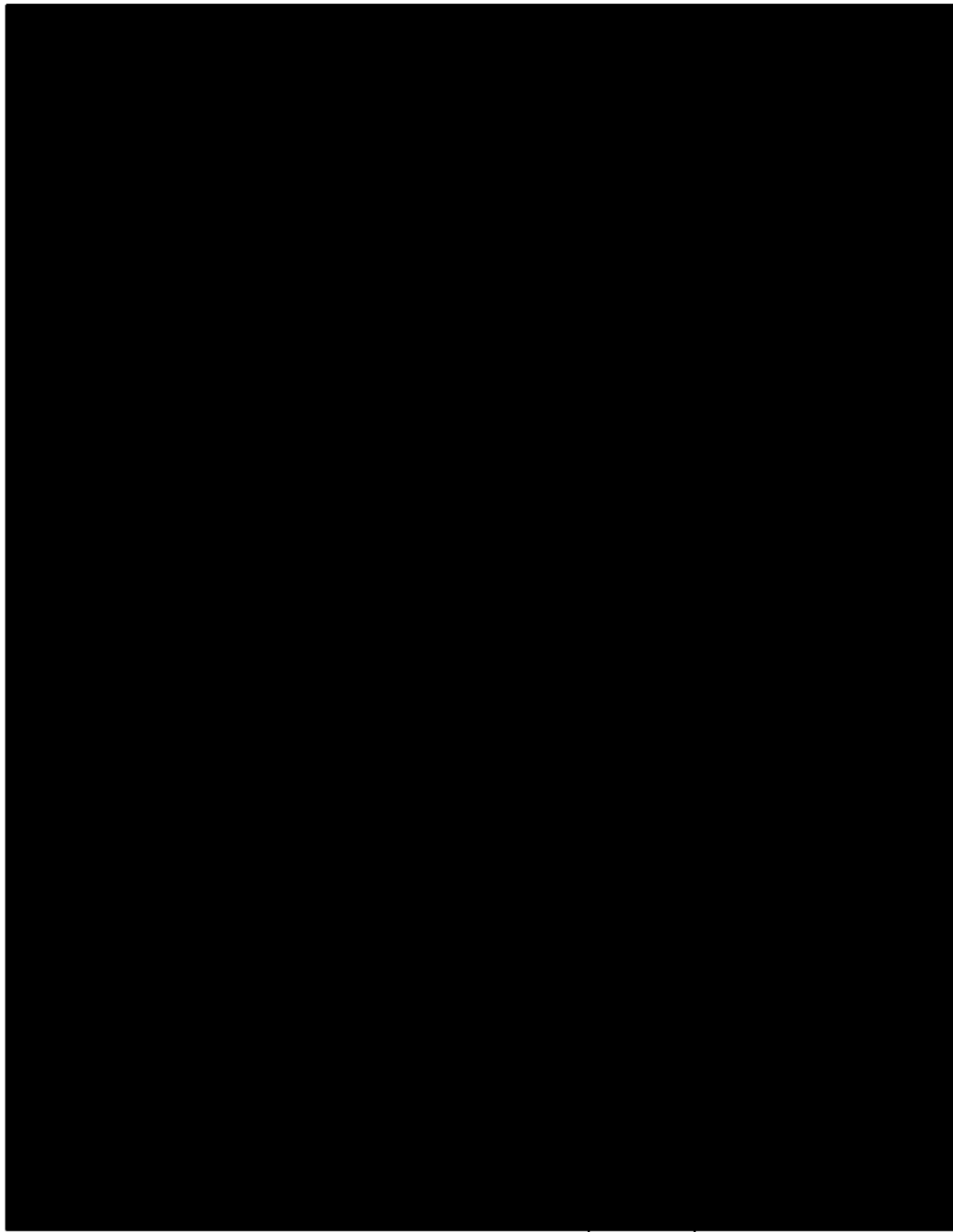
Fiscalía General de la República







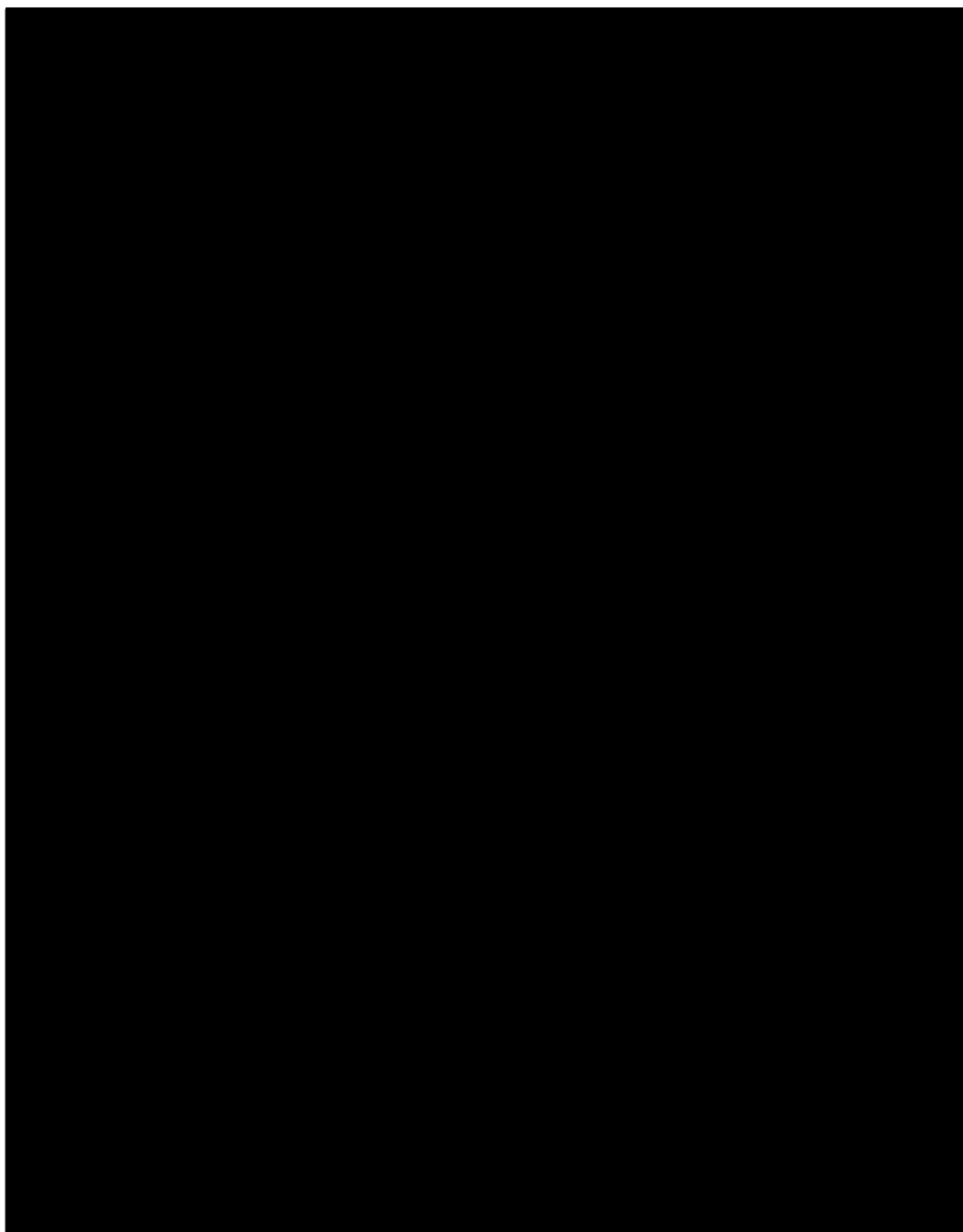
Fiscalía General de la República



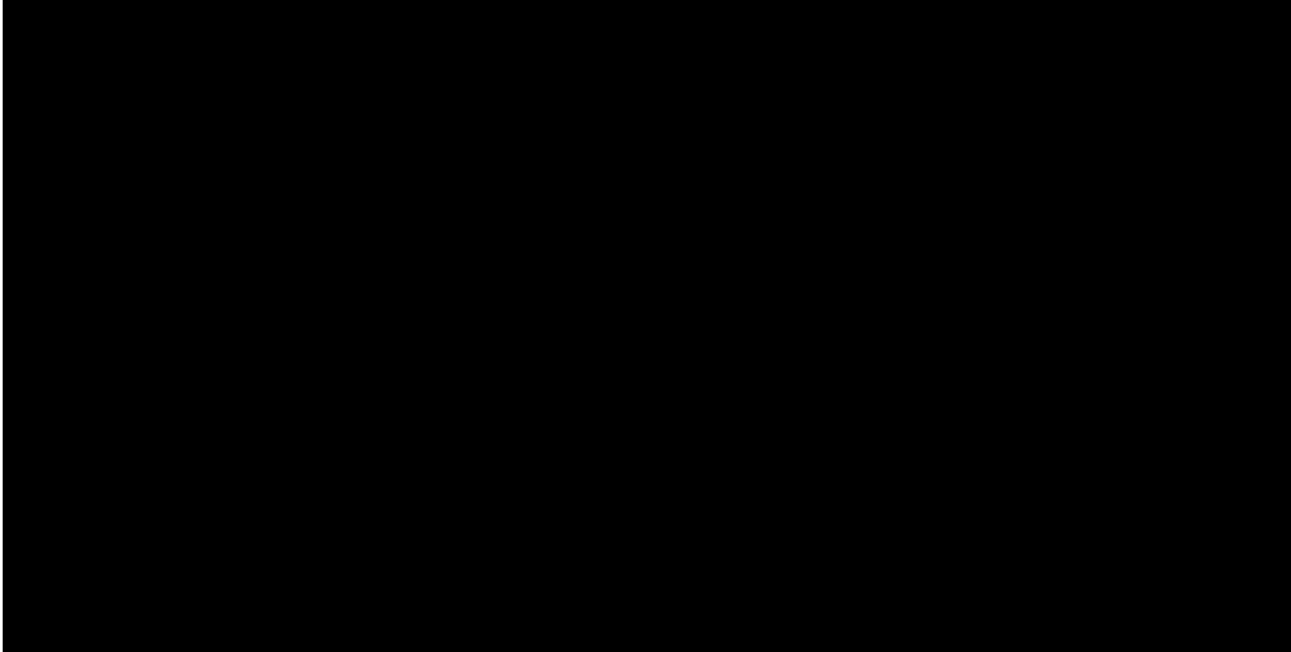




Fiscalía General de la República







CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Este Juzgado de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio del Centro de Justicia Penal Federal en la Ciudad de México, es competente para resolver respecto a la solicitud de orden de aprehensión, de conformidad con el artículo 16 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 141 fracción III, 142 y 143 todos del Código adjetivo Nacional, así como de los acuerdos 36/2014 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, toda vez que los hechos punibles son de orden federal y se cometieron en la jurisdicción territorial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El artículo 16 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como al numeral 141 fracción III del Código Nacional de Procedimientos Penales, disponen lo siguiente:

"...Artículo 16. Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, si no en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento... No podrá librarse orden de aprehensión sino por la autoridad judicial y sin que preceda denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito, sancionado con pena privativa de libertad y obren datos que establezcan que se ha cometido ese hecho y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participó en su comisión..."





Fiscalía General de la República

"...Artículo 141. Citatorio, orden de aprehensión y aprehensión. Cuando se haya presentado denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito, el Ministerio Público anuncie que obran en la carpeta de investigación datos que establezcan que se ha cometido ese hecho y exista la probabilidad de que los imputados lo haya cometido o participado en su comisión, el Juez de control, a solicitud del Ministerio Público, podrá ordenar... III.- Orden de aprehensión en contra de una persona cuando el Ministerio Público advierta que existe la necesidad de cautela..."

Para el libramiento de la orden de aprehensión solicitada, es necesario establecer la naturaleza y competencia de ese Juzgado de Distrito para resolver sobre la procedencia o no de la citada orden de aprehensión. Por su parte el **artículo 143 del Código Nacional de Procedimientos Penales** establece: *"... El Juez de control, dentro de un plazo máximo de veinticuatro horas siguientes a que se haya recibido la solicitud de orden de aprehensión o comparecencia, resolverá en audiencia exclusivamente con la presencia del Ministerio Público, o a través del sistema informático con la debida secrecía y se pronunciará sobre cada uno de los elementos planteados en la solicitud..."*

En ese orden de ideas, se solicita se den por satisfechos los requisitos para el libramiento de la orden de aprehensión a saber:

I. Que la haya solicitado el Ministerio Público.

En el caso se tiene por cumplida esta exigencia legal porque quien solicita la orden de aprehensión es la suscrita en mi carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, en Funciones de Fiscal en Jefe de la Unidad de Investigación y Litigación "D", adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Cometidos por Servidores Públicos y Contra la Administración de Justicia, con sede en la Ciudad de México.

II. Que preceda denuncia o querrela.







Fiscalía General de la República



- III. Que obren datos en la carpeta de investigación que establezcan que se ha cometido un hecho que la ley señale como delito, sancionado con pena privativa de libertad; y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participó en la comisión de dicho hecho.



*"Artículo 400 Bis. Se impondrá de cinco a quince años de prisión y de mil a cinco mil días multa al que por sí o por interpósita persona realice cualquiera de las siguientes conductas: **Adquiera, enajene, administre, custodie, cambie, deposite, dé en garantía, invierta, transporte o transfiera, dentro del territorio nacional, de éste hacia el extranjero o a la inversa, recursos, derechos o bienes de cualquier naturaleza, con conocimiento de que proceden o representan el producto de una actividad ilícita, con alguno de los siguientes propósitos: ocultar o pretender ocultar, encubrir o impedir conocer el origen, localización, destino o propiedad de dichos recursos, derechos o bienes, o alentar alguna actividad ilícita.***

...



Fiscalía General de la República

En caso de conductas previstas en este artículo, en las que se utilicen servicios de instituciones que integran el sistema financiero, para proceder penalmente se requerirá la denuncia previa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Cuando dicha Secretaría, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, encuentre elementos que permitan presumir la comisión de los delitos referidos en el párrafo anterior, deberá ejercer respecto de los mismos las facultades de comprobación que le confieren las leyes y, en su caso, denunciar hechos que probablemente puedan constituir dicho ilícito.

Para efectos de este artículo se entiende que son producto de una actividad ilícita, los recursos, derechos o bienes de cualquier naturaleza, cuando existan indicios fundados o certeza de que provienen directa o indirectamente, o representan las ganancias derivadas de la comisión de algún delito y no pueda acreditarse su legítima procedencia.

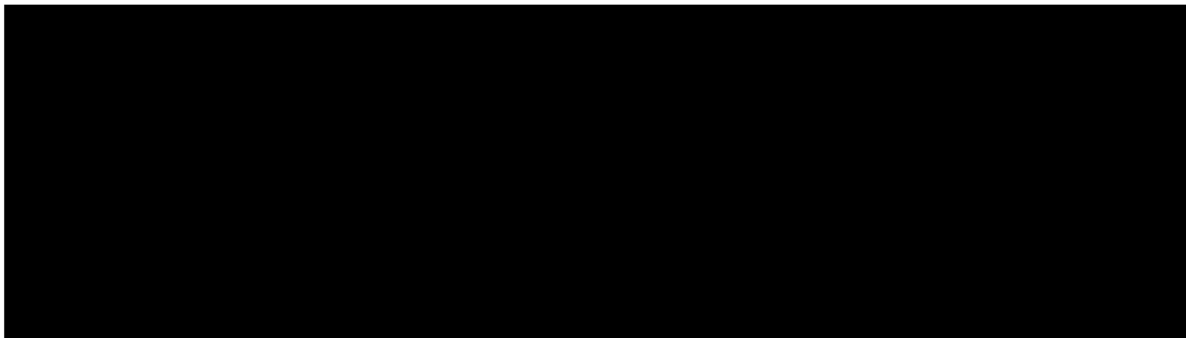
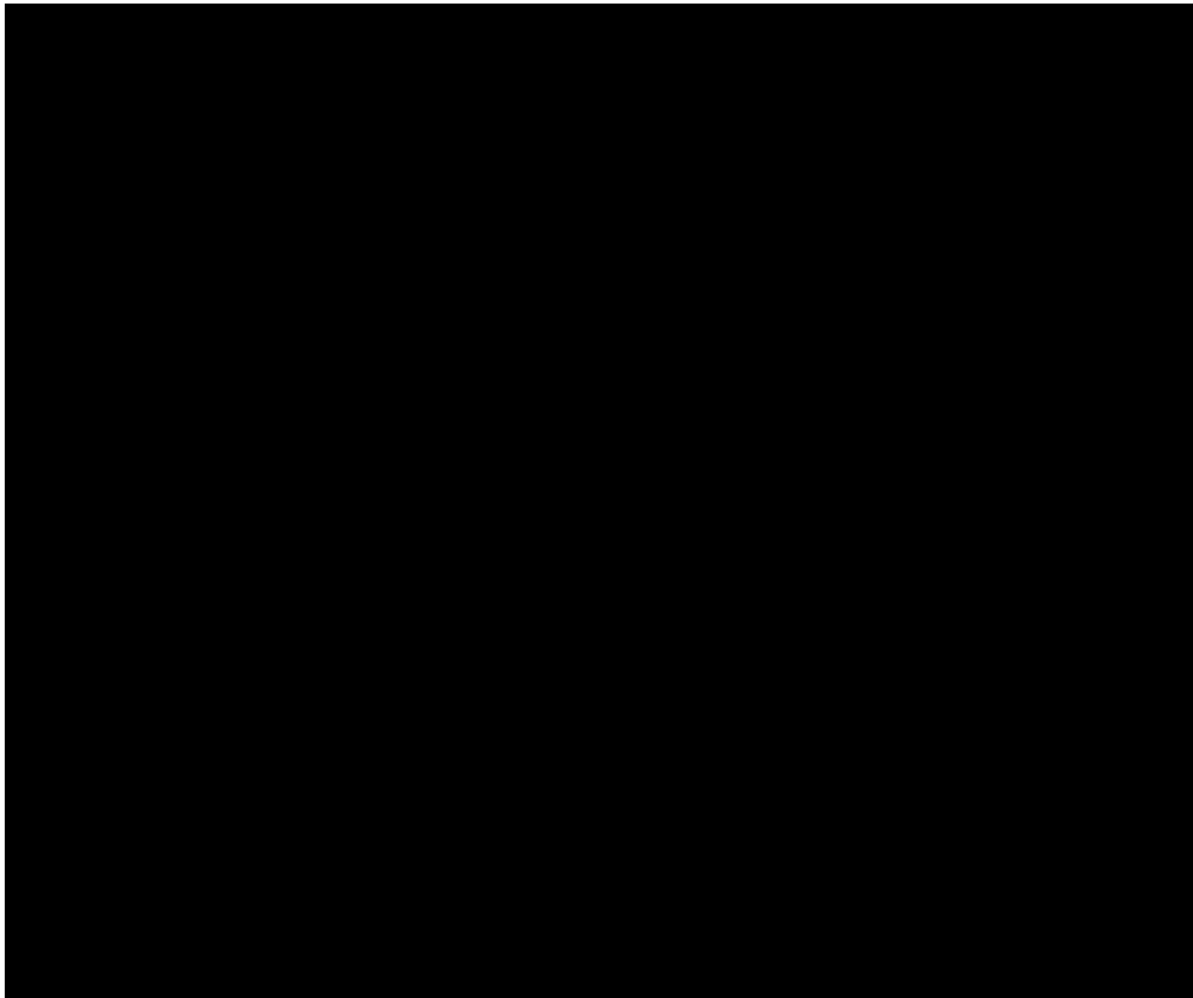
Para los mismos efectos, el sistema financiero se encuentra integrado por las instituciones de crédito, de seguros y de fianzas, almacenes generales de depósito, arrendadoras financieras, sociedades de ahorro y préstamo, sociedades financieras de objeto limitado, uniones de crédito, empresas de factoraje financiero, casas de bolsa y otros intermediarios bursátiles, casas de cambio, administradoras de fondos de retiro y cualquier otro intermediario financiero o cambiario."





Fiscalía General de la República

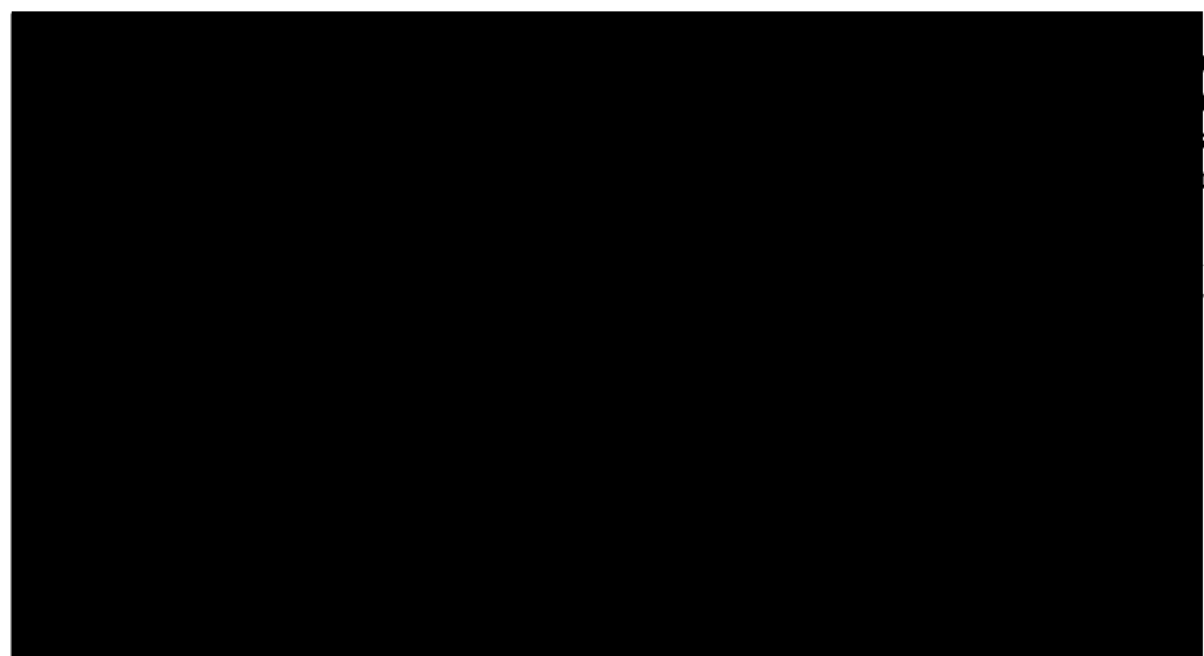
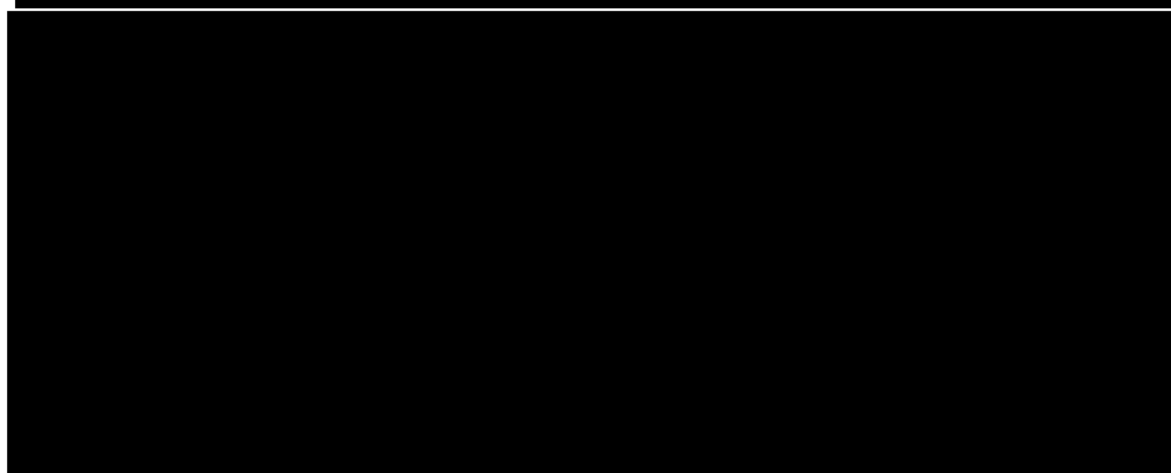
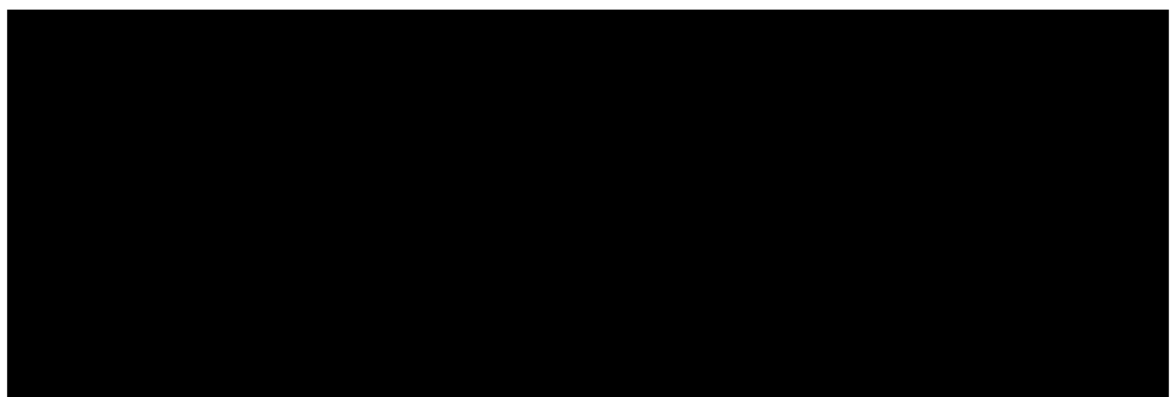
ilícita, toda vez que el dinero para el pago de dicha compraventa provenía de los siguientes movimientos:







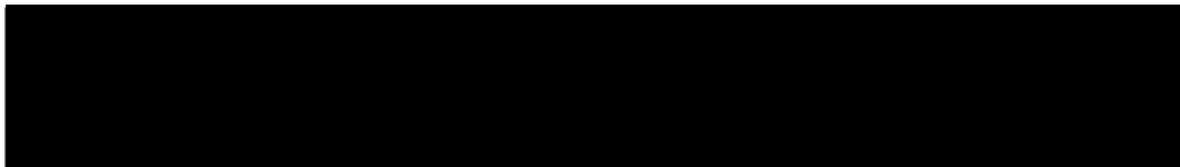
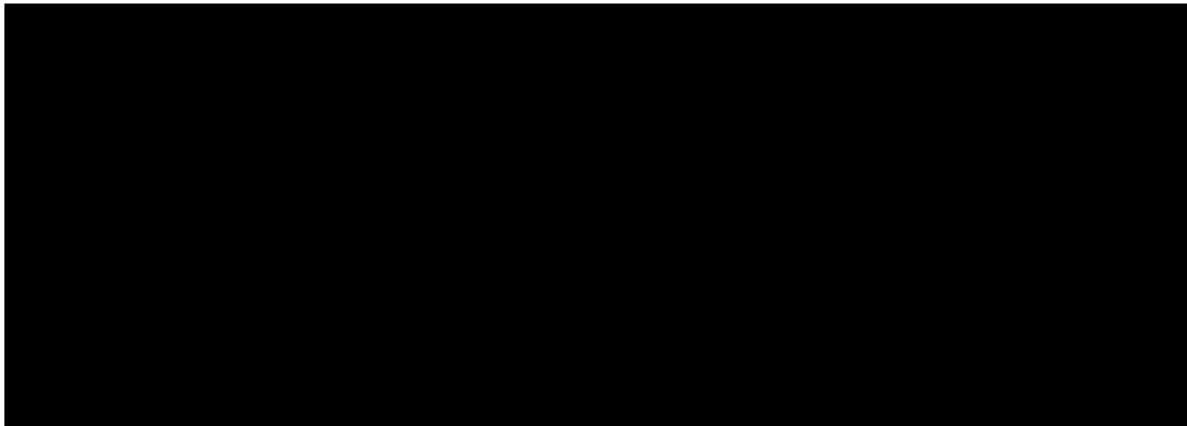
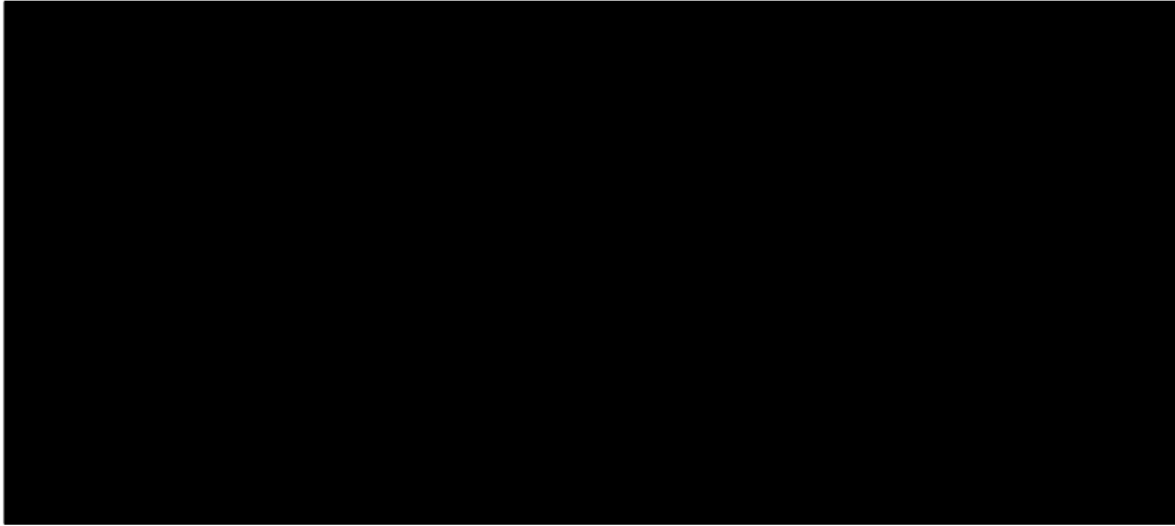
Fiscalía General de la República







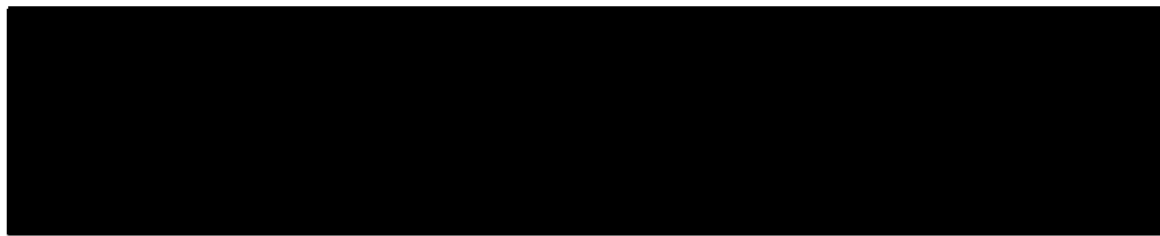
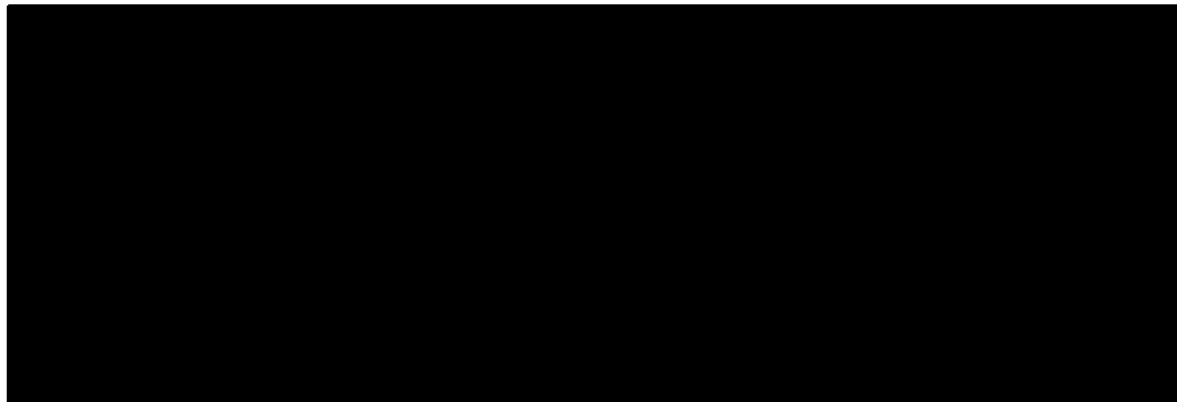
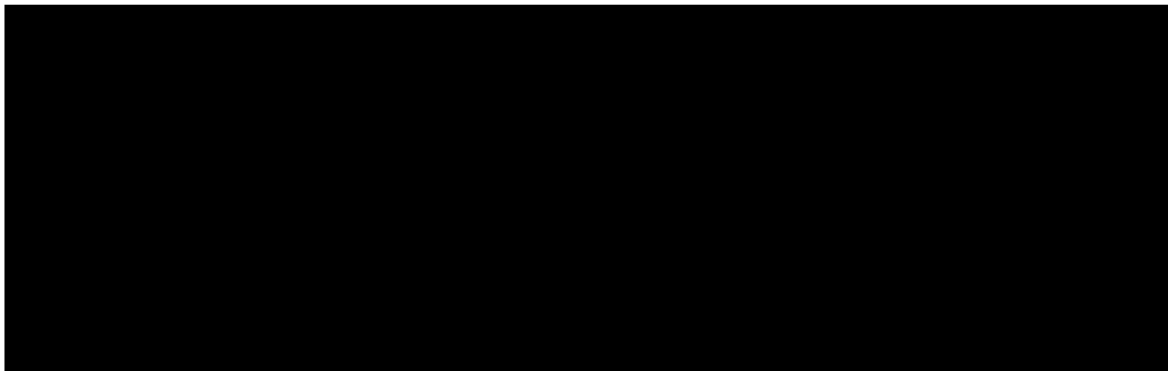
Fiscalía General de la República







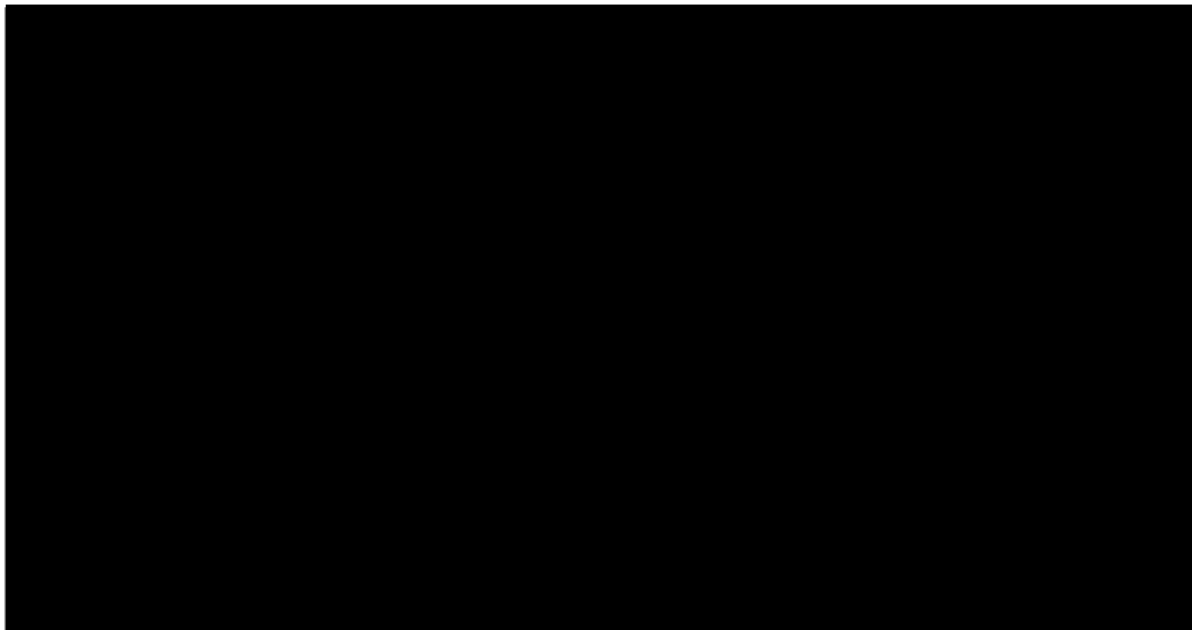
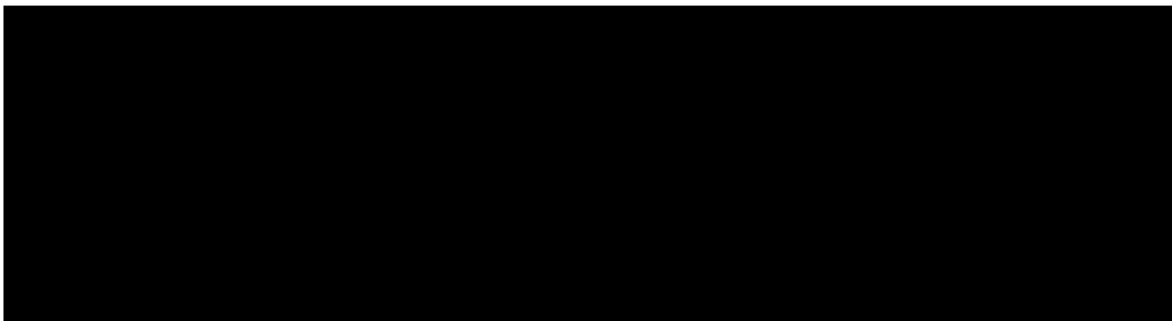
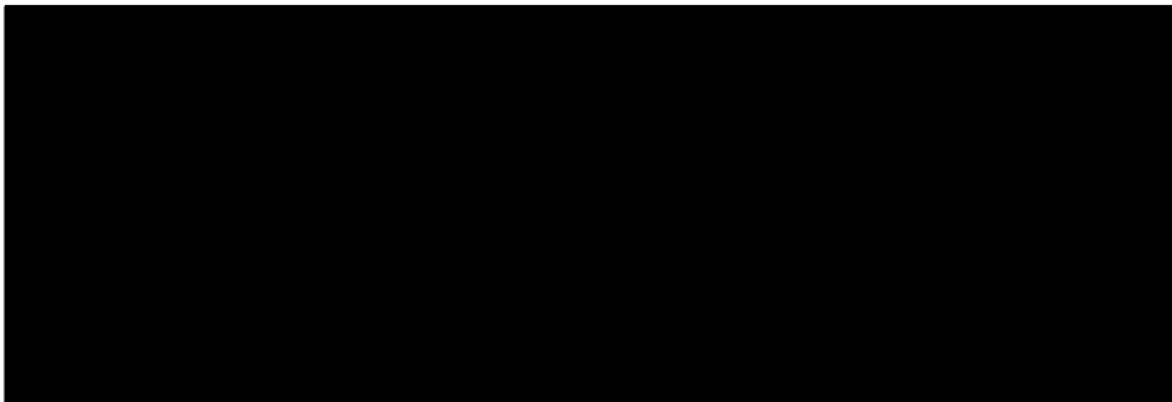
Fiscalía General de la República







Fiscalía General de la República







Fiscalía General de la República

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

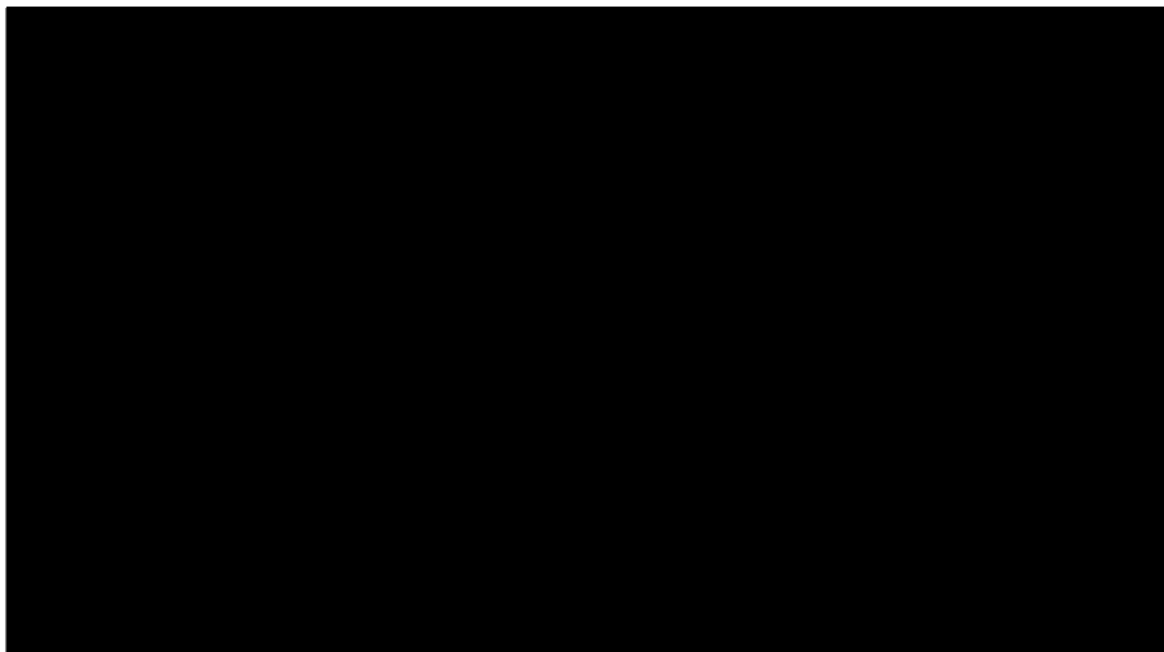
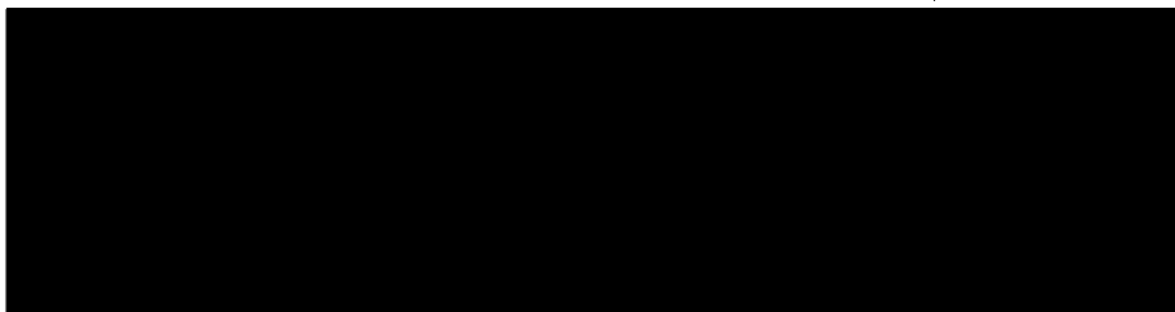
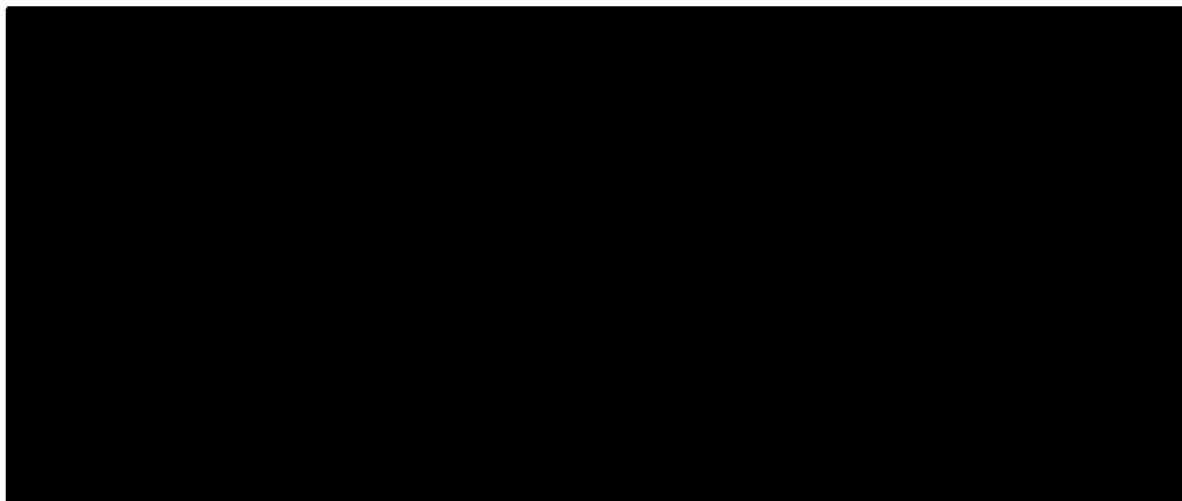
e
o
r
a
a
l
o
o
a

[Redacted]





Fiscalía General de la República







Fiscalía General de la República

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

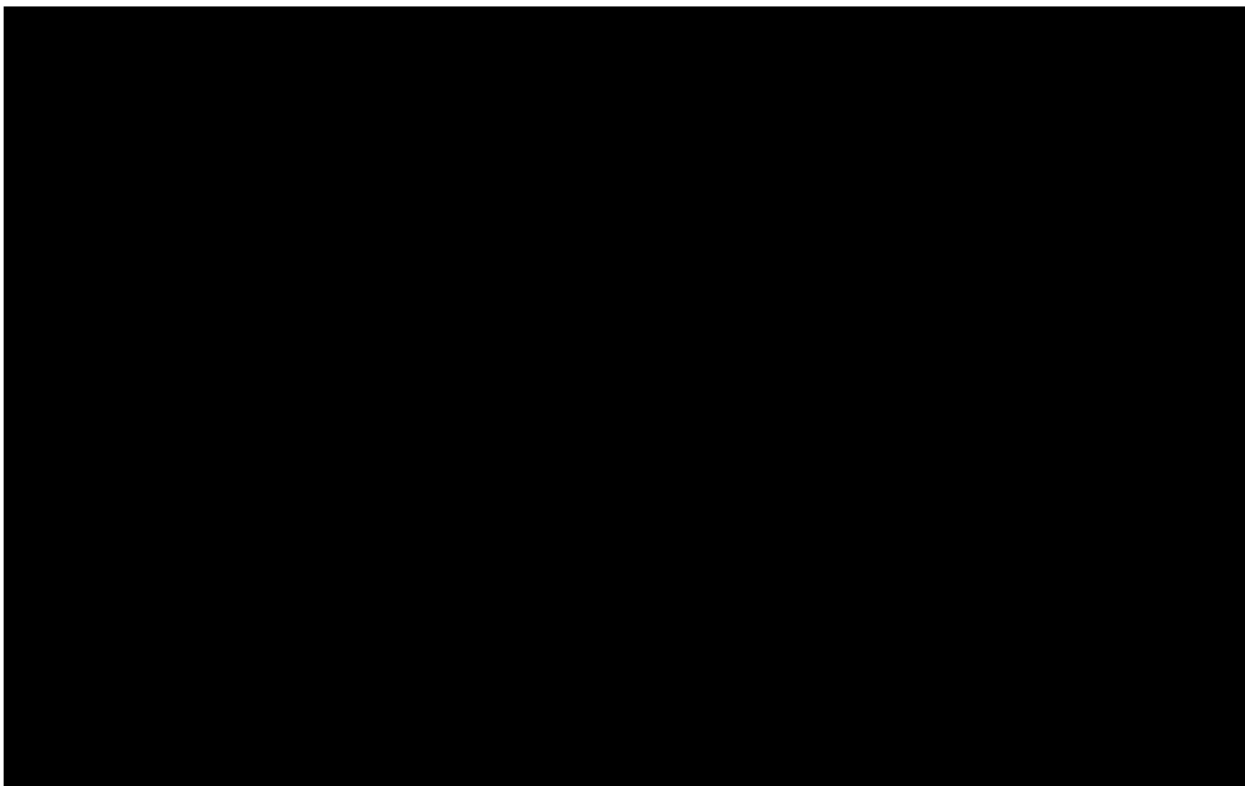
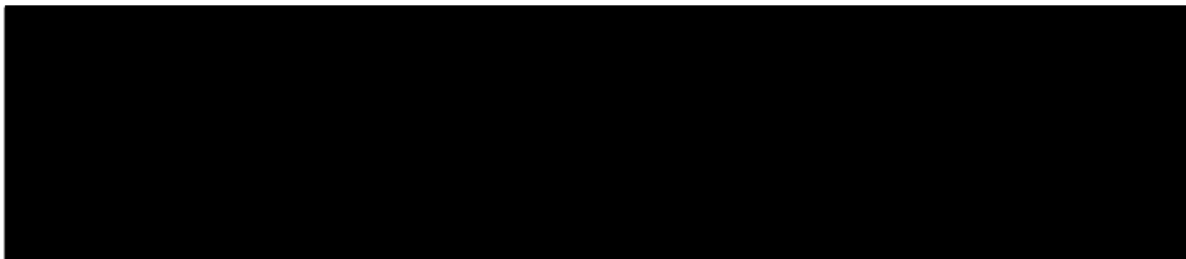
[REDACTED]

A USTED C. JUEZ DE DISTRITO ADSCRITO AL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN LA CIUDAD DE MEXICO, ATENTAMENTE PIDO:





Fiscalía General de la República







PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CAUSA PENAL 246/2011

780

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

*"Artículo 400 bis. Se impondrá de cinco a quince años de prisión y de mil a cinco mil días multa al que por sí o por interpósita persona realice cualquiera de las siguientes conductas: **adquiera, enajene, administre, custodie, cambie, deposite, dé en garantía, invierta, transporte o transfiera, dentro del territorio nacional, de éste hacia el extranjero o a la inversa, recursos, derechos o bienes de cualquier naturaleza, con conocimiento de que proceden o representan el producto de una actividad ilícita, con alguno de los siguientes propósitos: ocultar o pretender ocultar, encubrir o impedir conocer el origen, localización, destino o propiedad de dichos recursos, derechos o bienes, o alentar alguna actividad ilícita.***

La misma pena se aplicará a los empleados y funcionarios de las instituciones que integran el sistema financiero, que dolosamente presten ayuda o auxilien a otro para la comisión de las conductas previstas en el párrafo anterior, sin perjuicio de los procedimientos y sanciones que correspondan conforme a la legislación financiera vigente.

La pena prevista en el primer párrafo será aumentada en una mitad, cuando la conducta ilícita se cometa por servidores públicos encargados de prevenir, denunciar, investigar o juzgar la comisión de delitos. En este caso, se impondrá a dichos servidores públicos, además inhabilitación para desempeñar empleo, cargo, o comisión públicos hasta por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta.

En caso de conductas previstas en este artículo, en las que se utilicen servicios de instituciones que integran el sistema financiero, para proceder penalmente se requerirá la denuncia previa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Cuando dicha Secretaría, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, encuentre elementos que permitan presumir la comisión de los delitos referidos en el párrafo anterior, deberá ejercer respecto de los mismos las facultades de comprobación que le confieren las leyes y, en su caso, denunciar hechos que probablemente puedan constituir dicho ilícito.

Para efectos de este artículo se entiende que son producto de una actividad ilícita, los recursos, derechos o bienes de cualquier naturaleza, cuando existan indicios fundados o certeza de que provienen directa o indirectamente, o representan las ganancias derivadas de la comisión de algún delito y no pueda acreditarse su legítima procedencia.

Para los mismos efectos, el sistema financiero se encuentra integrado por las instituciones de crédito, de seguros y de fianzas, almacenes generales de depósito, arrendadoras financieras, sociedades de ahorro y préstamo, sociedades financieras de objeto limitado, uniones de crédito, empresas de factoraje financiero, casas de bolsa y otros intermediarios bursátiles, casas de cambio, administradoras de fondos de retiro y cualquier otro intermediario financiero o cambiario."¹

¹ Vigente en la época de los hechos 2012.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Artículo 16.

Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.

[...]

No podrá librarse orden de aprehensión sino por la autoridad judicial y sin que preceda denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito, sancionado con pena privativa de libertad y obren datos que establezcan que se ha cometido ese hecho y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participó en su comisión.

[...]"

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

*"Artículo 400 bis. Se impondrá de cinco a quince años de prisión y de mil a cinco mil días multa al que por sí o por interposición persona realice cualquiera de las siguientes conductas: **adquiera, enajene, administre, custodie, cambie, deposite, dé en garantía, invierta, transporte o transfiera, dentro del territorio nacional, de éste hacia el extranjero o a la inversa, recursos, derechos o bienes de cualquier naturaleza, con conocimiento de que proceden o representan el producto de una actividad ilícita, con alguno de los siguientes propósitos: ocultar o pretender ocultar, encubrir o impedir conocer el origen, localización, destino o propiedad de dichos recursos, derechos o bienes, o alentar alguna actividad ilícita.***

La misma pena se aplicará a los empleados y funcionarios de las instituciones que integran el sistema financiero, que dolosamente presten ayuda o auxilien a otro para la comisión de las conductas previstas en el párrafo anterior, sin perjuicio de los procedimientos y sanciones que correspondan conforme a la legislación financiera vigente.

La pena prevista en el primer párrafo será aumentada en una mitad, cuando la conducta ilícita se cometa por servidores públicos encargados de prevenir, denunciar, investigar o juzgar la comisión de delitos. En este caso, se impondrá a dichos servidores públicos, además inhabilitación para desempeñar empleo, cargo, o comisión públicos hasta por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta.

En caso de conductas previstas en este artículo, en las que se utilicen servicios de instituciones que integran el sistema financiero, para proceder penalmente se requerirá la denuncia previa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Cuando dicha Secretaría, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, encuentre elementos que permitan presumir la comisión de los delitos referidos en el párrafo anterior, deberá ejercer respecto de los mismos las facultades de comprobación que le confieren las leyes y, en su caso, denunciar hechos que probablemente puedan constituir dicho ilícito.

Para efectos de este artículo se entiende que son producto de una actividad ilícita, los recursos, derechos o bienes de cualquier naturaleza, cuando existan indicios fundados o certeza de que provienen directa o indirectamente, o representan las ganancias derivadas de la comisión de algún delito y no pueda acreditarse su legítima procedencia.

Para los mismos efectos, el sistema financiero se encuentra integrado por las instituciones de crédito, de seguros y de fianzas, almacenes generales de depósito, arrendadoras financieras, sociedades de ahorro y préstamo, sociedades financieras de objeto limitado, uniones de crédito, empresas de factoraje financiero, casas de bolsa y otros intermediarios bursátiles, casas de cambio, administradoras de fondos de retiro y cualquier otro intermediario financiero o cambiario."



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

785

CAUSA PENAL 211/2015

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

786

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA PÚBLICA

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

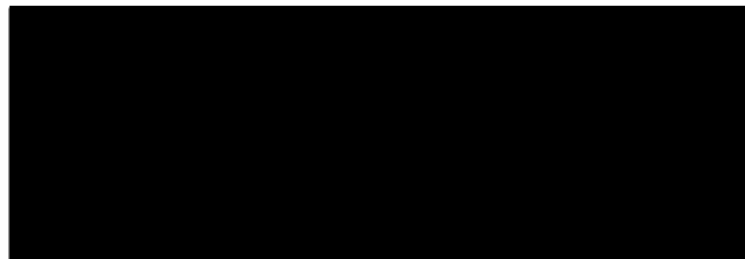
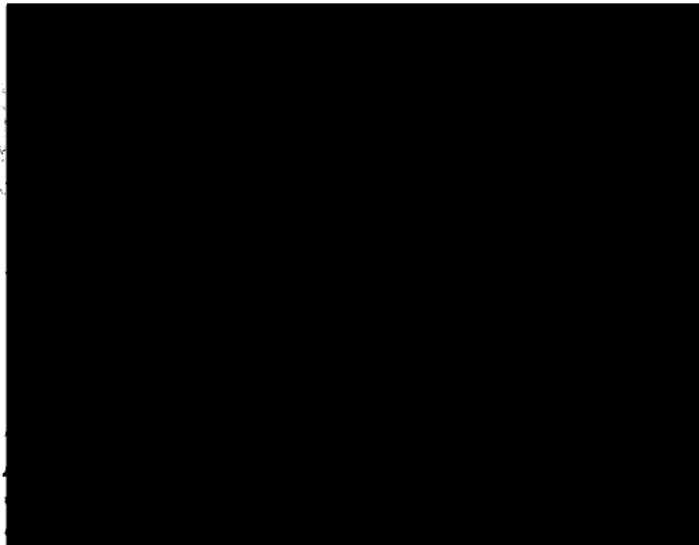
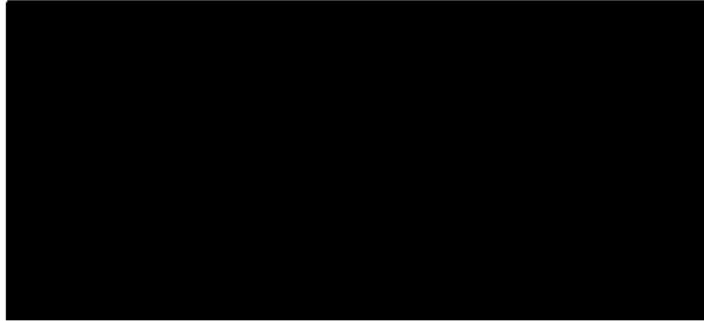
[REDACTED]

Empressia canonicis de consuetudinibus in monasterio



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

789



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

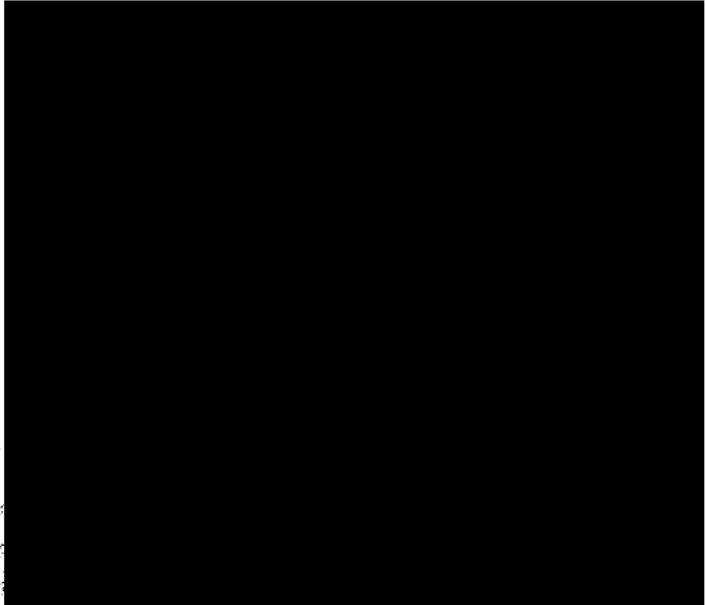
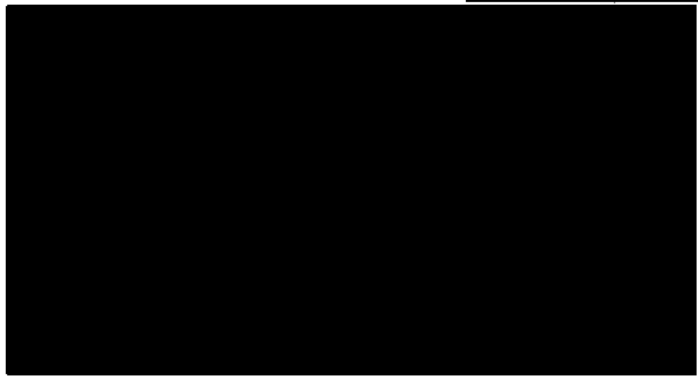
[REDACTED]

[REDACTED]

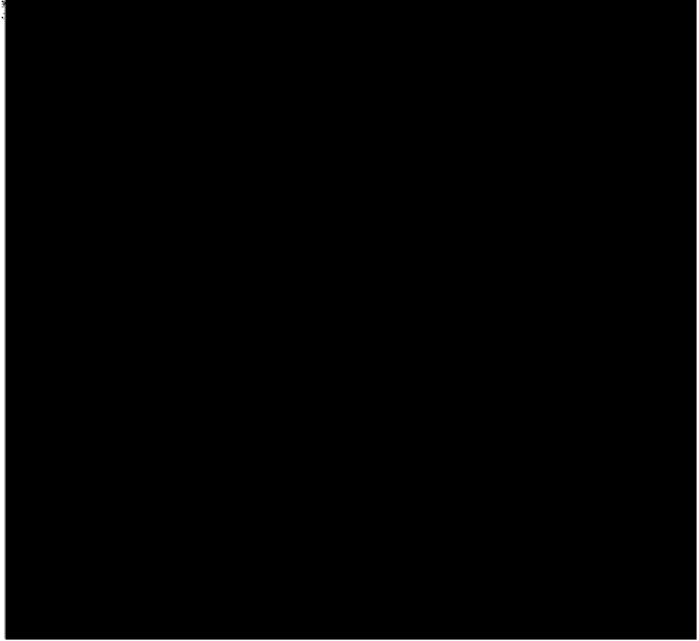


PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

790



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

79'

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

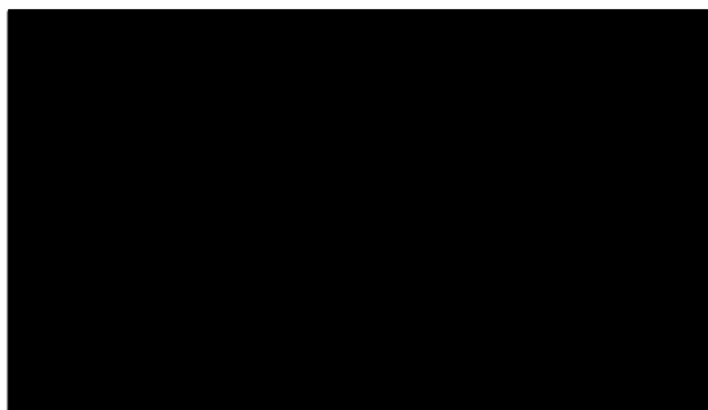
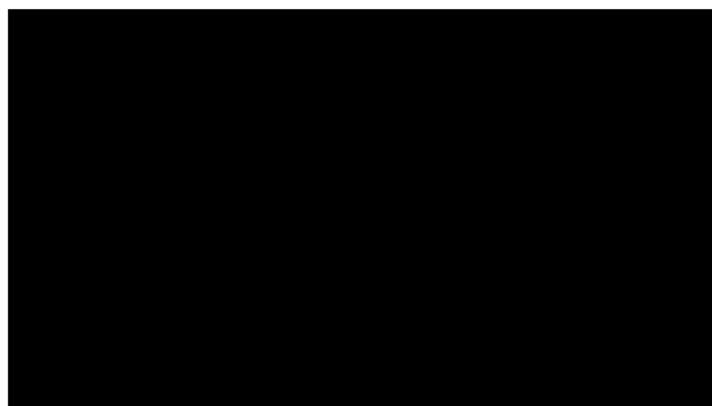
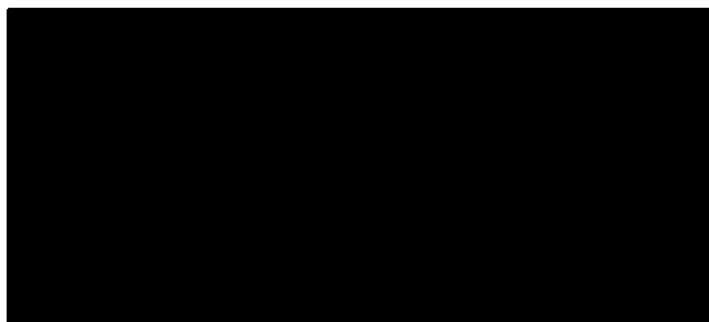
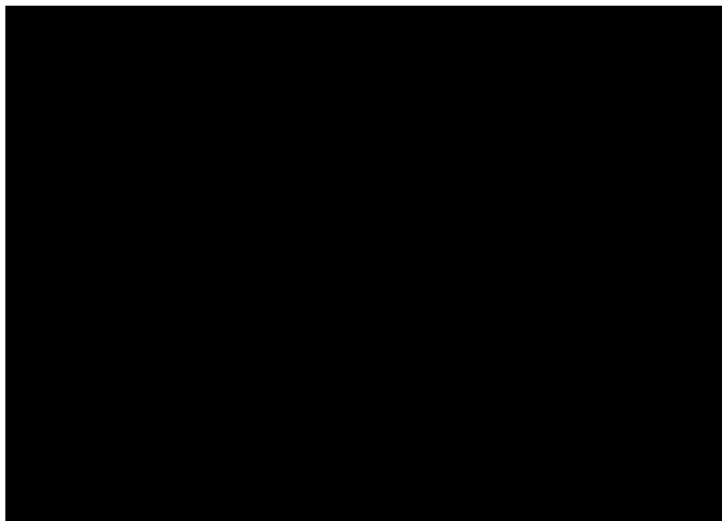
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

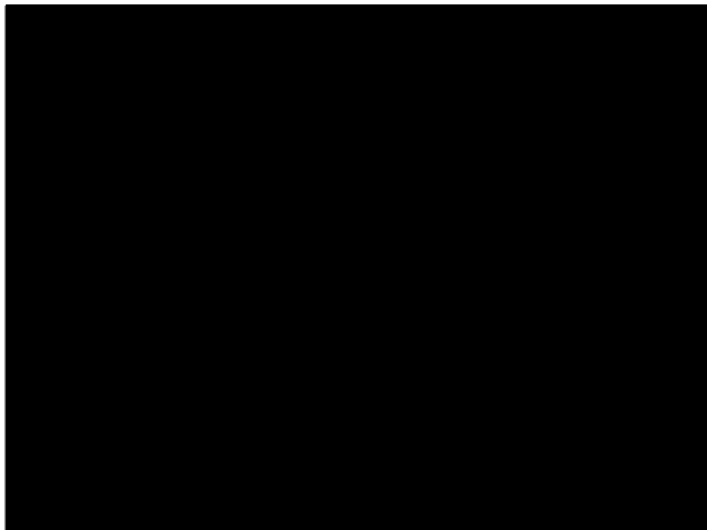
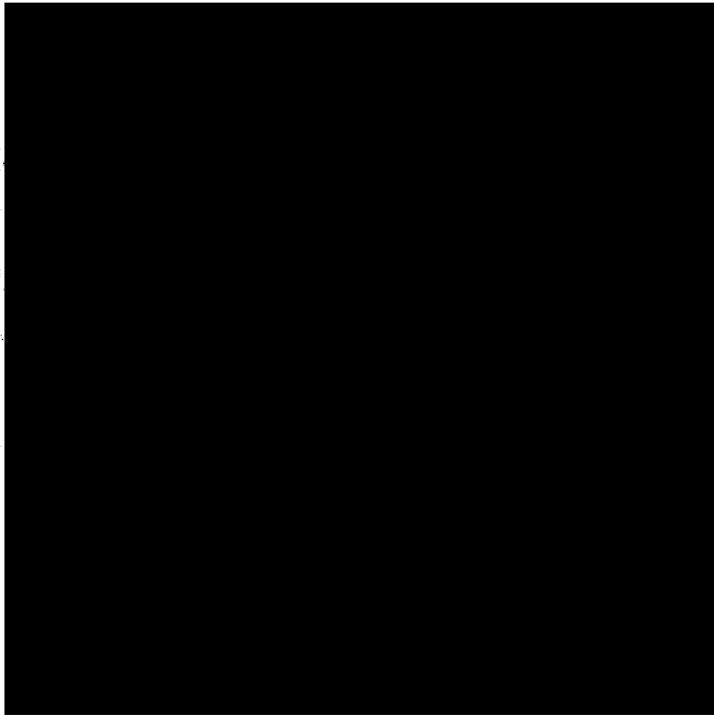
[REDACTED]





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

792



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA PÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA PÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA PÚBLICA

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

793

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

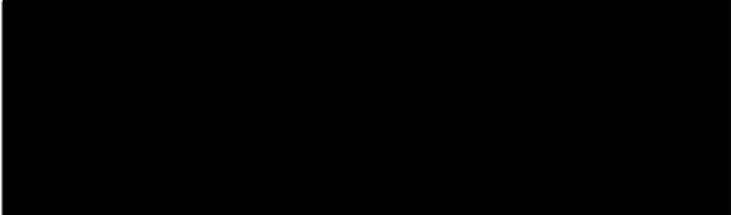
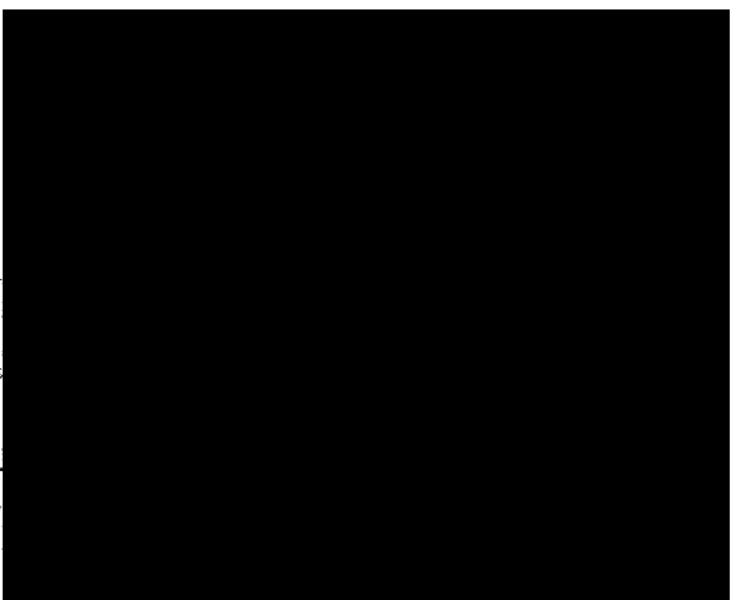
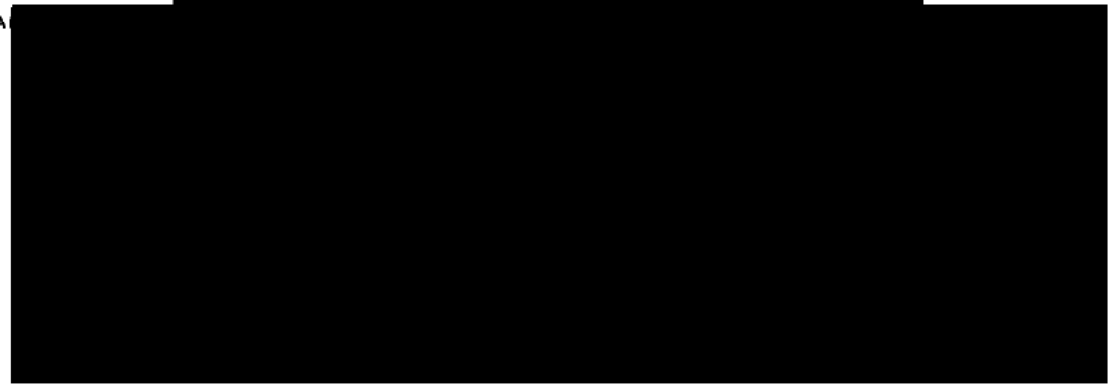
[REDACTED]

[REDACTED]



PODER JUDICIAL DE LA

291



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

795

CAUSA PENAL 111/2019



“PRUEBA INDICIARIA. NATURALEZA Y OPERATIVIDAD. Esta figura que recibe ese nombre de la interpretación del artículo 286 del Código Federal de Procedimientos Penales, también identificada como “prueba presuncional”, derivada de igual intelección del artículo 261 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, más que prueba por sí, constituye propiamente una vía de demostración indirecta, pues se parte de la base de que no hay prueba directa de un hecho que precisa ser acreditado –pues si la hubiera sería innecesario transitar por la indirecta-, pero si los hay de otros hechos que entrelazados a través de un razonamiento inferencial, regido por la lógica del rompecabezas –conforme a la cual ninguna pieza por sí proporciona la imagen completa, pero si resulta del debido acomodo de todas ellas- llevan a su demostración, de manera que su operatividad consiste en el método de la hipótesis que llega a ser acreditada, más que por la simple suma de varios indicios, por el producto que se extrae de la interrelación de todos ellos. De ahí que la indiciaria presupone: 1) que los hechos que se toman como indicios estén acreditados, pues no cabe construir certeza sobre la base de simples probabilidades; no que se trate de hechos de los que sólo se tiene un indicio, 2) que concorra una pluralidad y variedad de hechos demostrados, generadores de esos indicios, 3) que guarden relación con el hecho que se trata de demostrar y 4) que exista concordancia entre ellos. Y satisfechos esos presupuestos, la indiciaria se desarrolla mediante el enlace de esos hechos (verdad conocida), para extraer como producto la demostración de la hipótesis (verdad buscada), haciendo uso del método inductivo –no deductivo-, constatando que esta conclusión sea única, o bien, que de existir hipótesis alternativas se eliminen por ser inverosímiles o por carecer de respaldo probatorio, es decir, cerciorándose de que no existan indicios, de fuerza probatoria tal que, si bien no la destruyen totalmente, si la debilitan a tal grado que impidan su operatividad. [J]; 9ª. Época; T.C.C.; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XXX, Septiembre de 2009; Pág. 2982. PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO. Amparo directo 50/2008. 10 de marzo de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Juan José Olvera López.

Secretario: Gabriel Alejandro Palomares Acosta. Amparo directo 2/2009. 14 de mayo de 2009. Unanimidad de votos. Ponente: José Luis Villa Jiménez. Secretario: Gerardo Flores Zavala. Amparo directo 106/2009. 21 de mayo de 2009. Unanimidad de votos. Ponente: Luis Pérez de la Fuente. Secretario: Jaime Arturo Cuayahuitl Orozco. Amparo directo 143/2009. 4 de junio de 2009. Unanimidad de votos. Ponente: Juan José Olvera López. Secretario: Alejandro Alberto Díaz Cruz. Amparo directo 193/2009. 2 de julio de 2009. Unanimidad de votos. Ponente: Juan José Olvera López. Secretario: Benito Eliseo García Zamudio.”

Luego entonces, podemos establecer que desde el punto de vista normativo, jurisprudencial y en derecho comparado tenemos certeza jurídica para señalar que en el tipo penal a estudio, basta con indicios suficientes que demuestren que el o los sujetos activos conozcan que los recursos o bienes tengan como origen una actividad ilícita, así como también no se considera indispensable para la configuración del delito a estudio, que se determine el ilícito precedente pues, se insiste, únicamente se requiere establecer la relación con actividades ilícitas y la inexistencia de un origen lícito de los recursos o bienes, en función de los datos de que disponga; es decir que en virtud de la contundencia de los indicios, la conclusión razonable sea su origen delictivo.

Al efecto, resulta aplicable la tesis I.9º.P.112 P, emitida por el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, visible en el Semanario Judicial de la Federación, publicada el 13 de mayo de 2016, que señala:

“OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA. PARA ACREDITAR EL CUERPO DE ESTE DELITO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 400 BIS DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, BASTA CON QUE NO SE DEMUESTRE LA LEGAL PROCEDENCIA DE ÉSTOS Y EXISTAN INDICIOS FUNDADOS DE SU DUDOSA PROCEDENCIA. De la evolución histórica del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, previsto en el artículo 400 Bis del Código Penal Federal, y los compromisos contraídos por los Estados Unidos Mexicanos en diversas reuniones internacionales, entre ellas, la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (Convención de Viena de 1988), la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo) y el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), la tutela a los bienes jurídicos protegidos ha sido ampliada, porque aun cuando el nacimiento formal



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

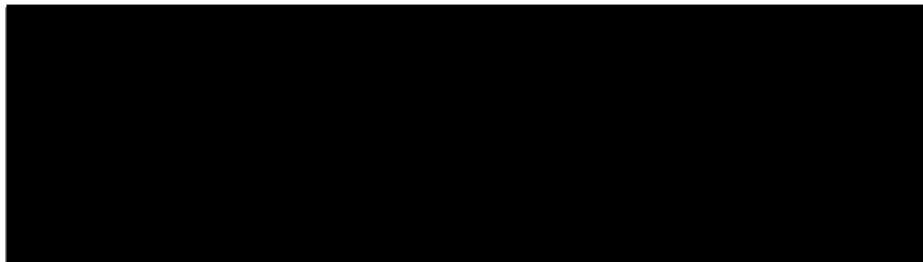
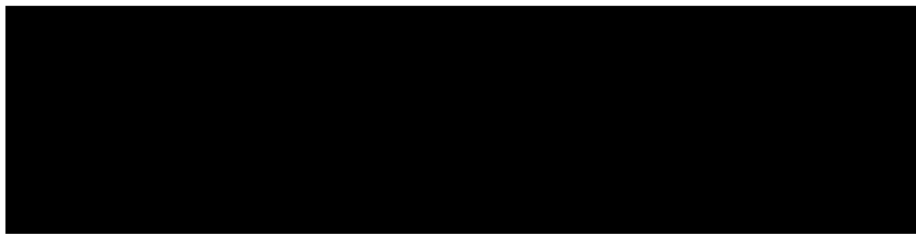
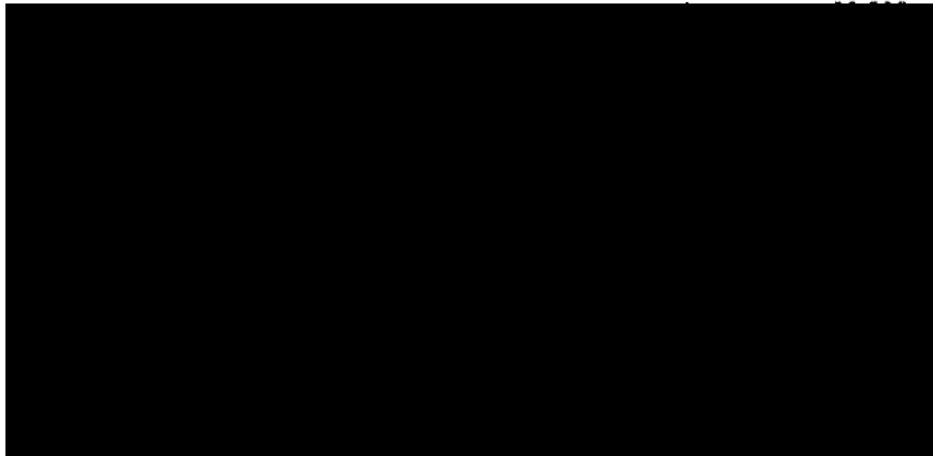
de la figura típica tuvo como detonante el narcotráfico y la delincuencia organizada; sin embargo, el desarrollo de las conductas criminales ha rebasado el pensamiento del legislador al momento de su creación; de ahí que en la actualidad, entre otros, comprenda la salud pública, la vida, la integridad física, el patrimonio, la seguridad de la Nación, la estabilidad y el sano desarrollo de la economía nacional, la libre competencia, la hacienda pública, la administración de justicia y la preservación de los derechos humanos. Por tanto, para acreditar el cuerpo del delito de referencia, no es imprescindible probar la existencia de un tipo penal diverso o que los recursos provengan del narcotráfico o de la delincuencia organizada, sino que basta con que no se demuestre la legal procedencia de los bienes y existan indicios fundados de su dudosa procedencia para colegir la ilicitud de su origen."

La tesis anterior se concatena con la jurisprudencia 1.2o.P. J/13, visible en el Semanario Judicial de la Federación, publicada en septiembre de 2000, que señala:

OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA. ACREDITAMIENTO DEL CUERPO DEL DELITO. Para que se acredite la corporeidad del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, previsto en el artículo 400 bis, párrafo primero, del Código Penal Federal, no es imprescindible que se demuestre la existencia de un tipo penal diverso, porque de conformidad con el párrafo sexto del mismo artículo, basta que no se demuestre la legal procedencia de los recursos y que existan indicios fundados de la dudosa procedencia de los mismos para colegir la ilicitud de su origen; de otra manera, la intención del legislador de reprimir tales conductas se anularía ante la necesidad de demostrar plenamente el ilícito que dio origen a esos recursos.

Circunstancias de modo tiempo y lugar por las cuales a consideración de esta Unidad de Inteligencia Financiera, al momento contamos con indicios suficientes para justificar la formulación de la presente denuncia, dado que los datos expuestos tienen pertinencia (ya que existe entre éstos y la hipótesis a comprobar un enlace preciso y directo), son plurales (en atención a que existen diversos indicios), fiables (al estar demostrados al momento con elementos confiables), coherentes (pues tienen armonía o concordancia entre sí), concomitantes (en razón de que están estrechamente relacionados entre sí), y unívocamente incriminatorios (porque no existen al momento indicios contrarios que permitan refutar las hipótesis a comprobar); por lo que de acuerdo a un juicio de inferencia, sustentado en las

reglas de la lógica, la experiencia y el criterio humano, es posible determinar que los recursos operados por la persona mencionada proceden o representan el producto de actividades ilícitas y estos han ingresado al sistema financiero con el objetivo de ocultar su origen; razones que a consideración de esta Unidad de Inteligencia Financiera son suficientes para formular la presente denuncia.





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

297

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

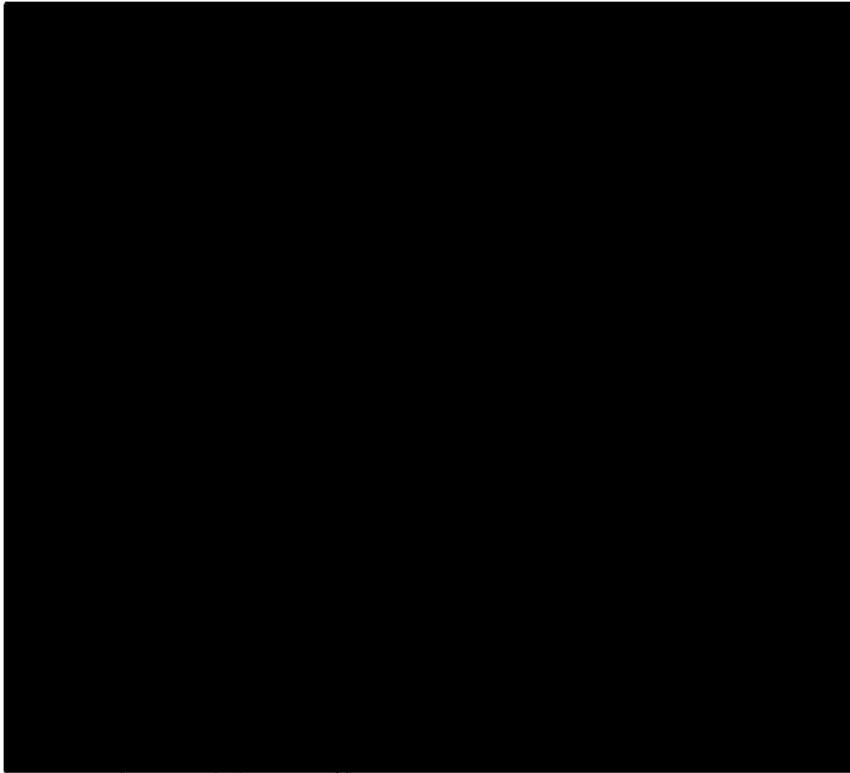
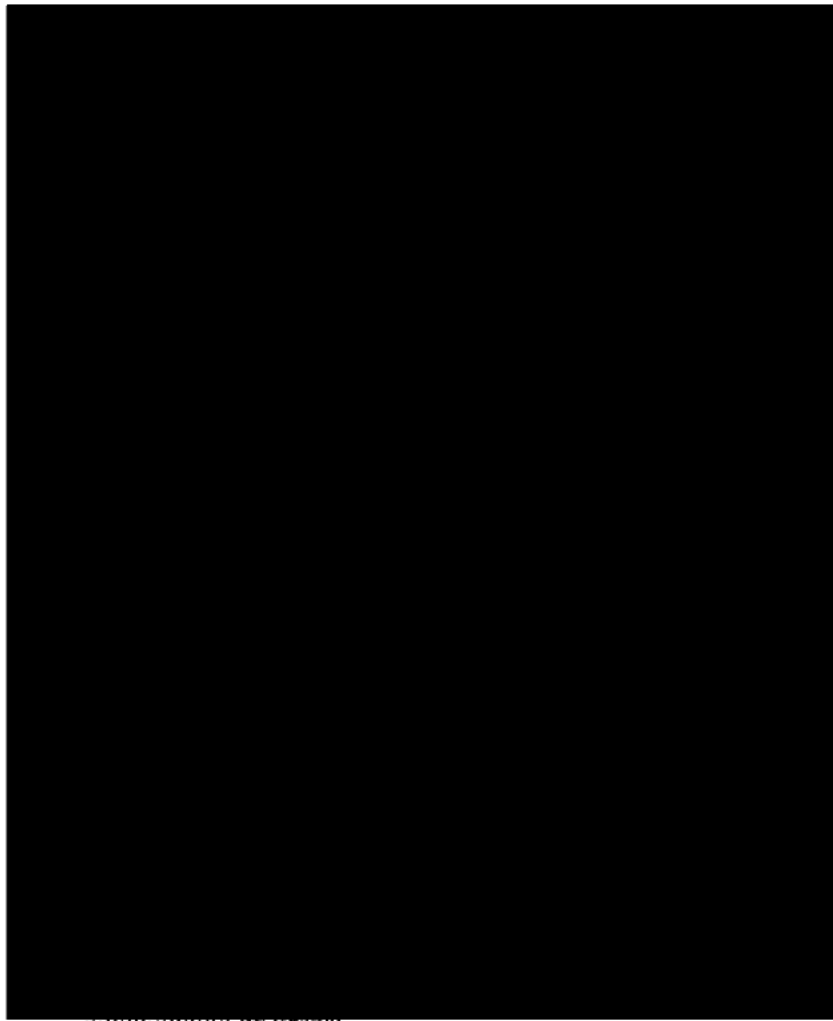
[REDACTED]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED]

[REDACTED]





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED]

799

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

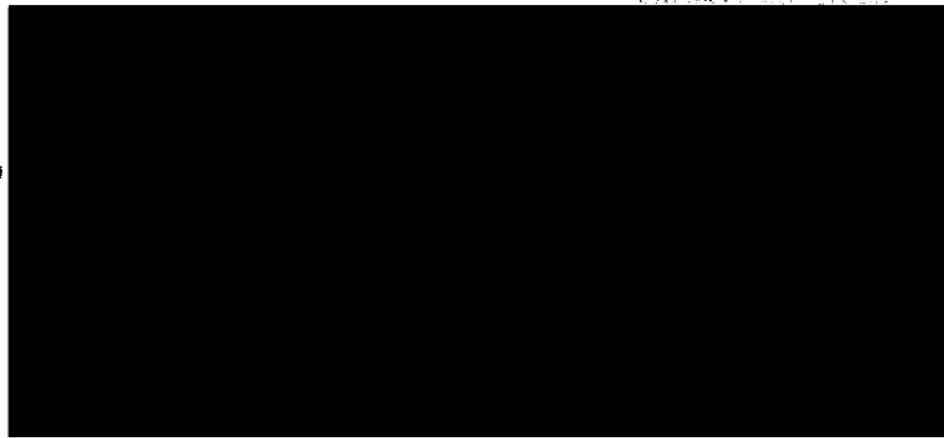
[REDACTED]

[REDACTED]



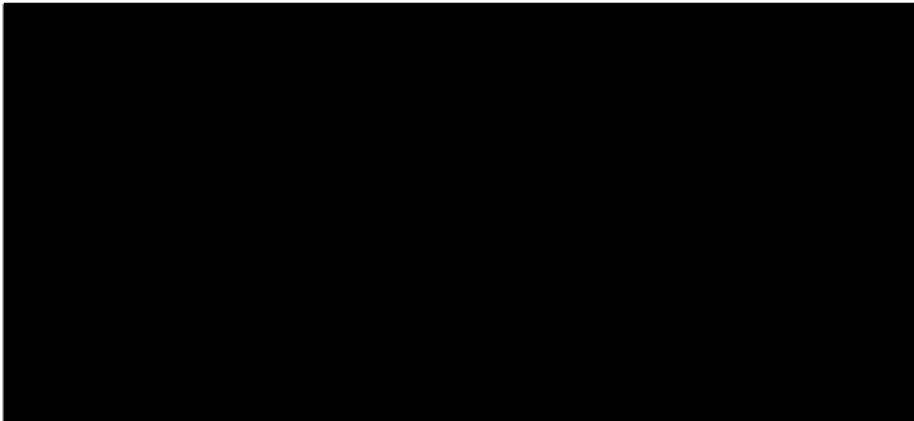
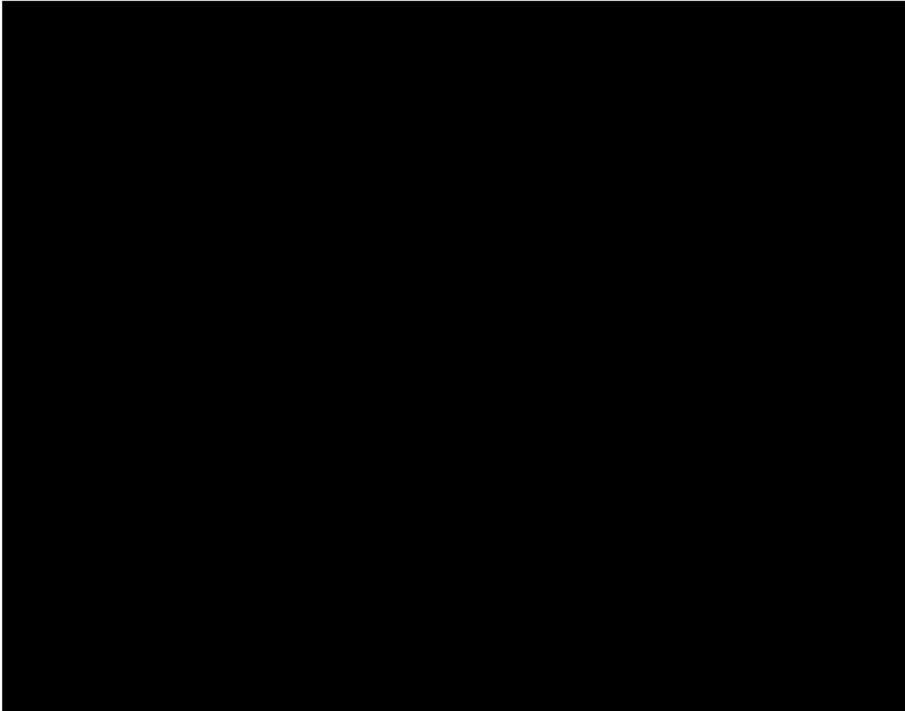
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CALSA JUDICIAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



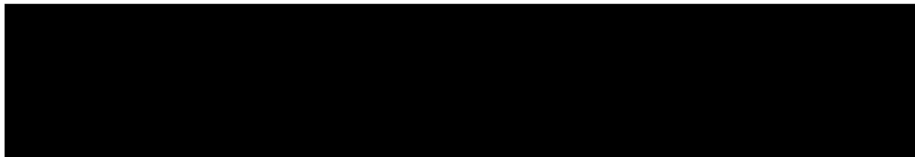
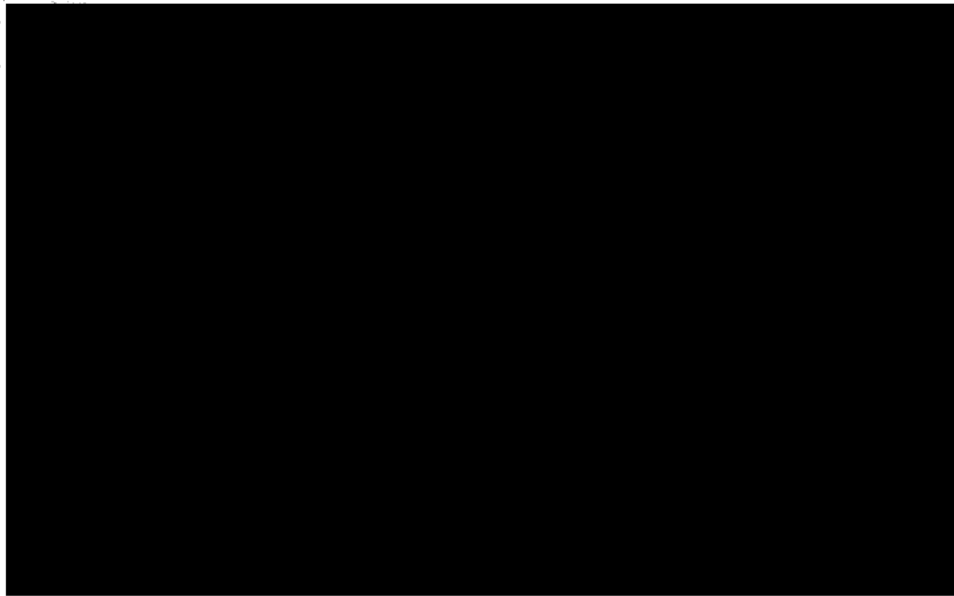


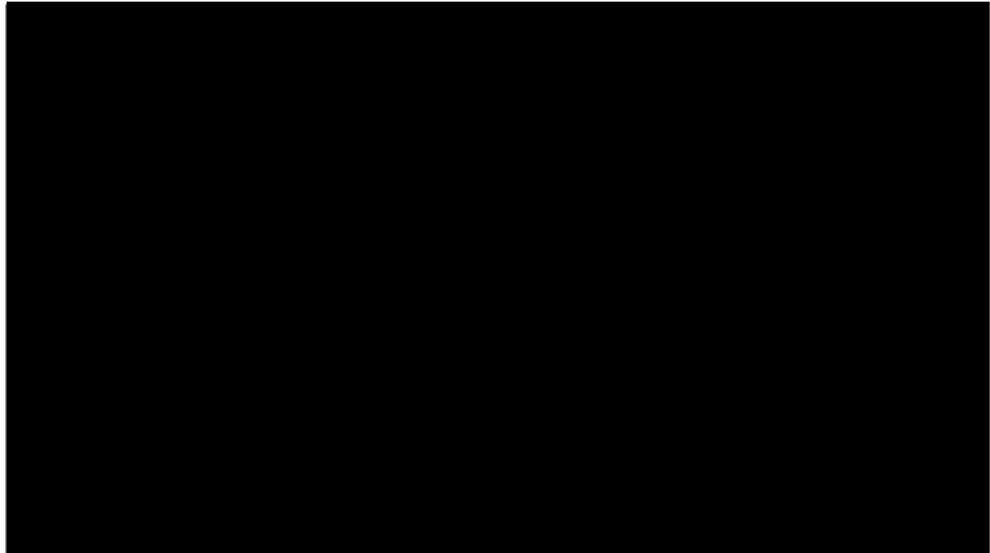
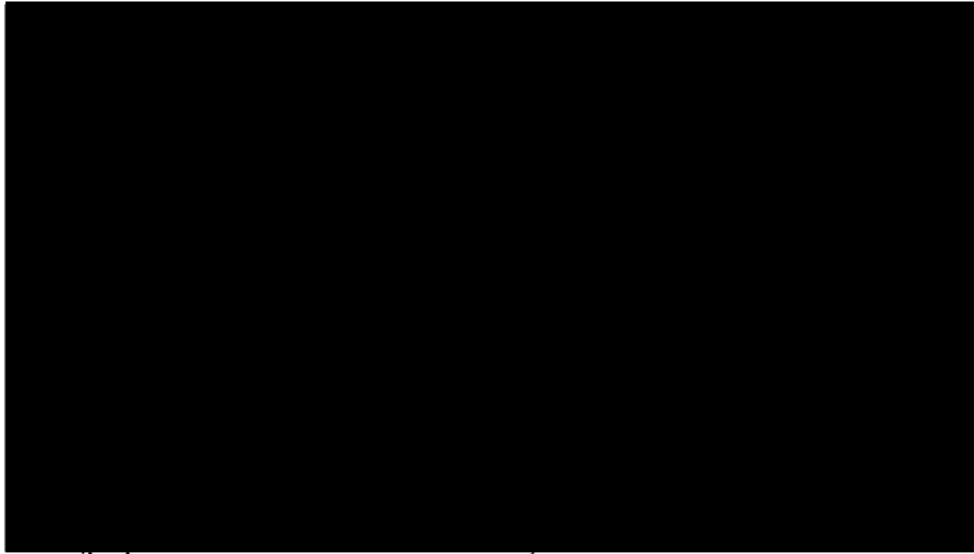


PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

801

CAUSA PENAL: 271/2009

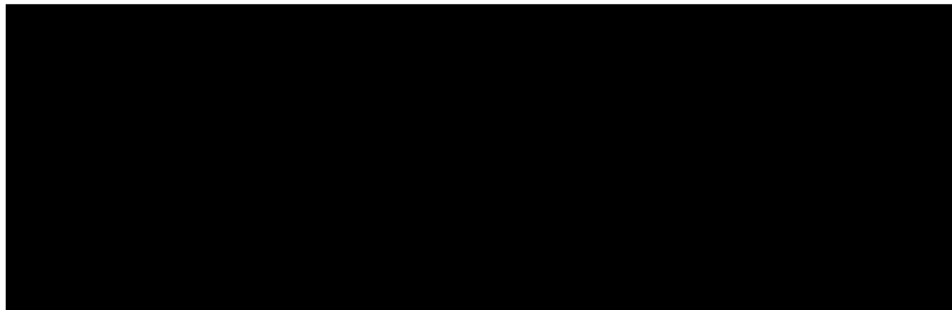
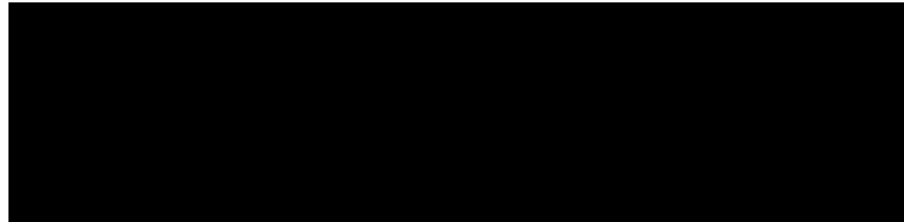






PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

MINA PDS AL 2010



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

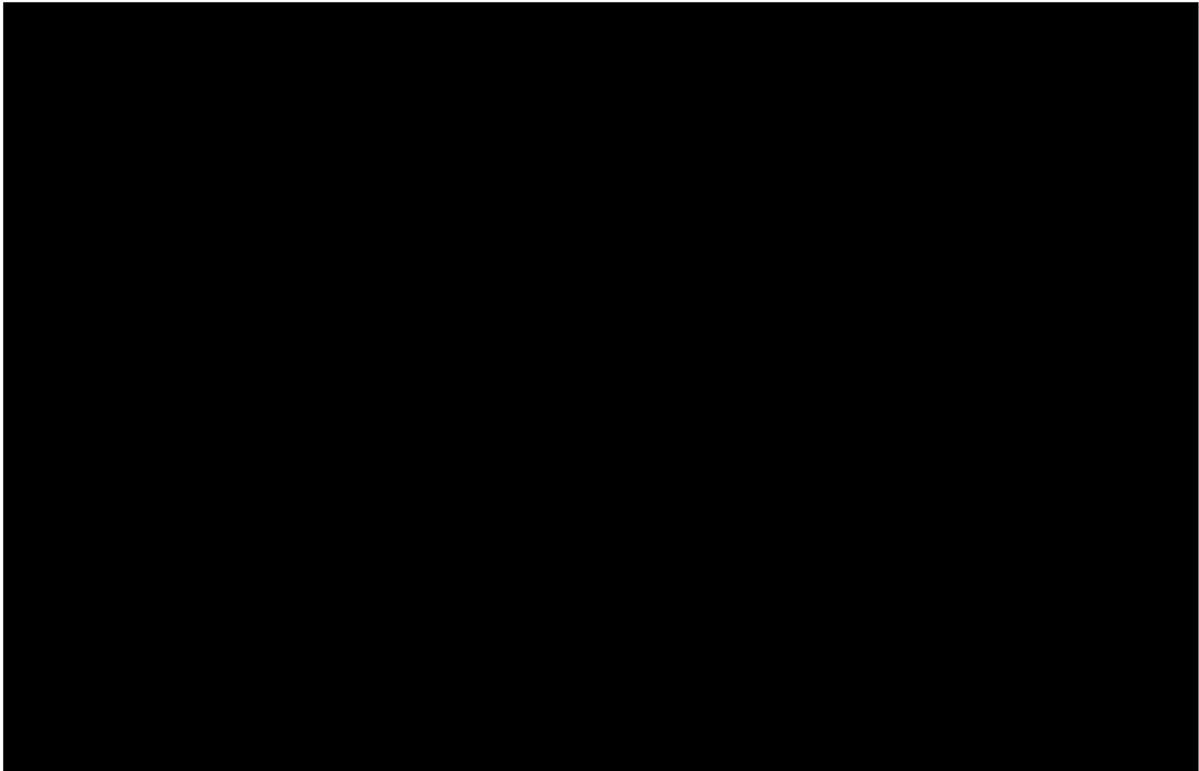
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION







[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

1875

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE HACIENDA
CREDITO PUBLICO

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]





Fiscalía General de la República

CÉLULA DE
INVESTIGACIÓN:
CARPETA DE
INVESTIGACIÓN:
NUMERO DE OFICIO:
ASUNTO:

[REDACTED]

FED/SEIDF/UNAI-CDMX/0000289/2019

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

PRESENTE

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]





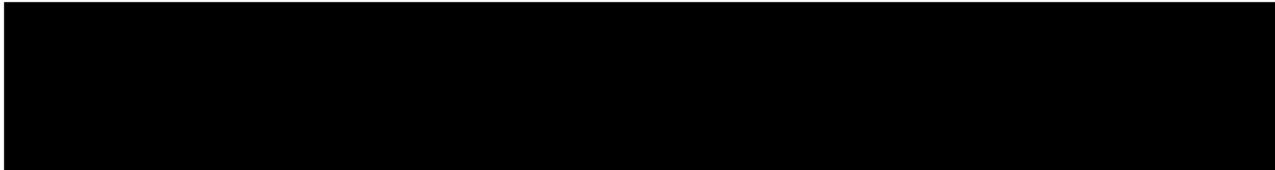
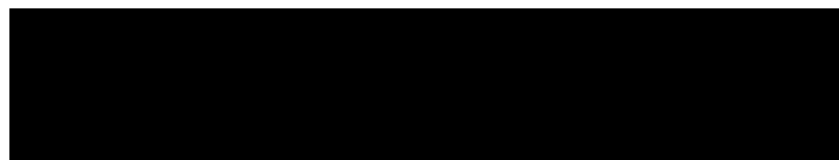
FGR
FISCALIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACION

...
...
...



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".



Objetivos	[Redacted]
Métodos y técnicas utilizadas	[Redacted]
Resultados obtenidos de las investigaciones	[Redacted]

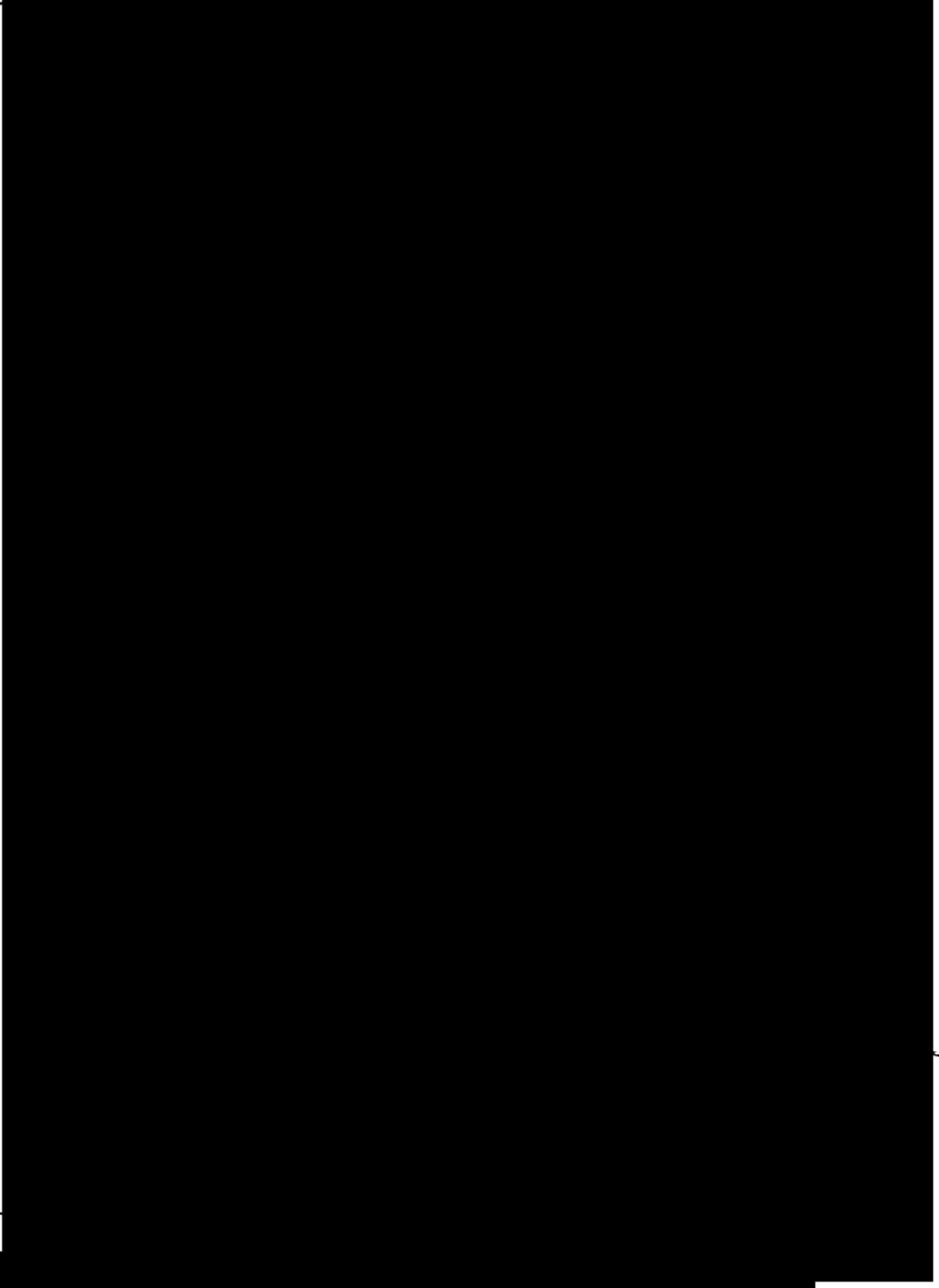






FGR
FISCALIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACION

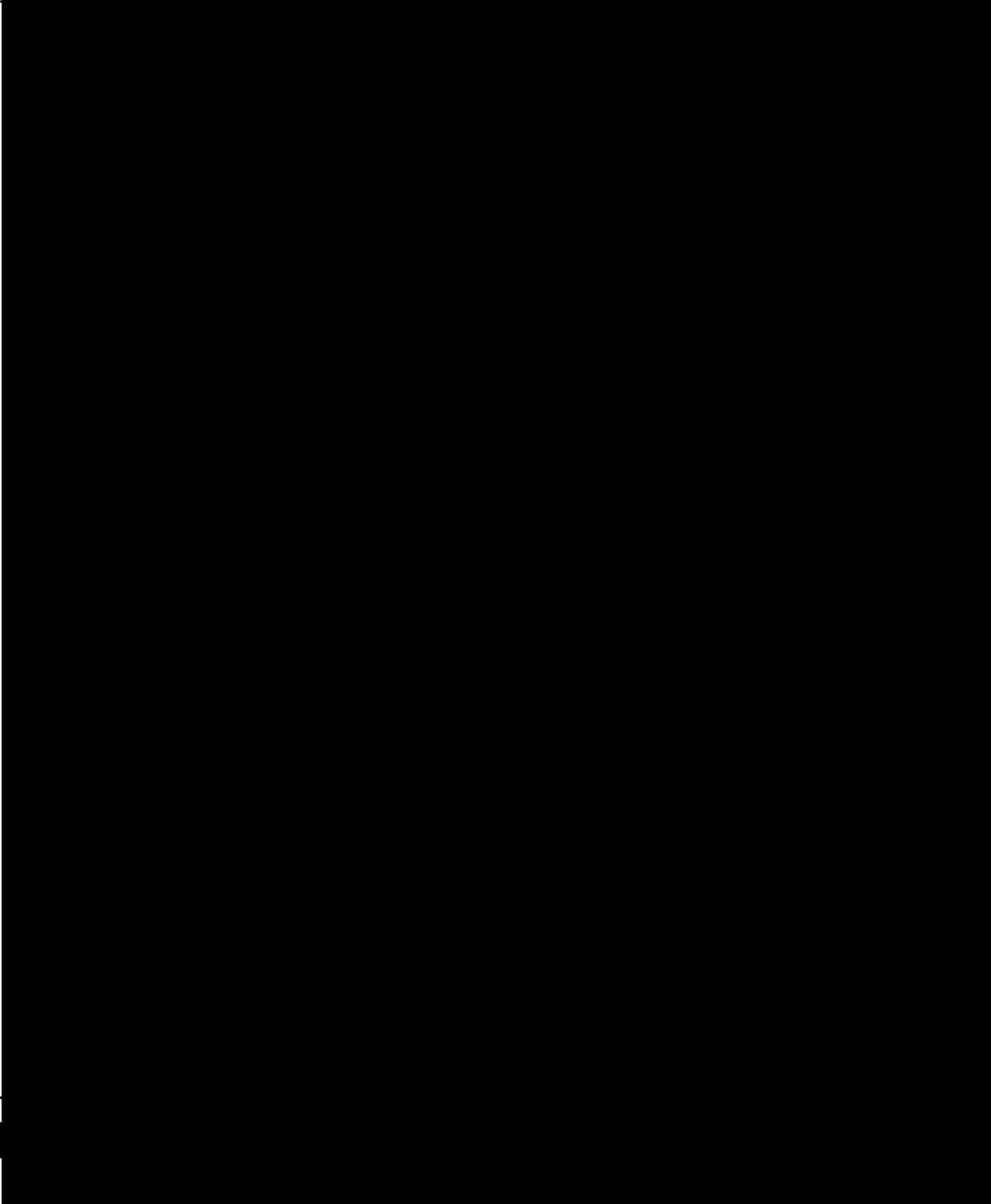






FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACION



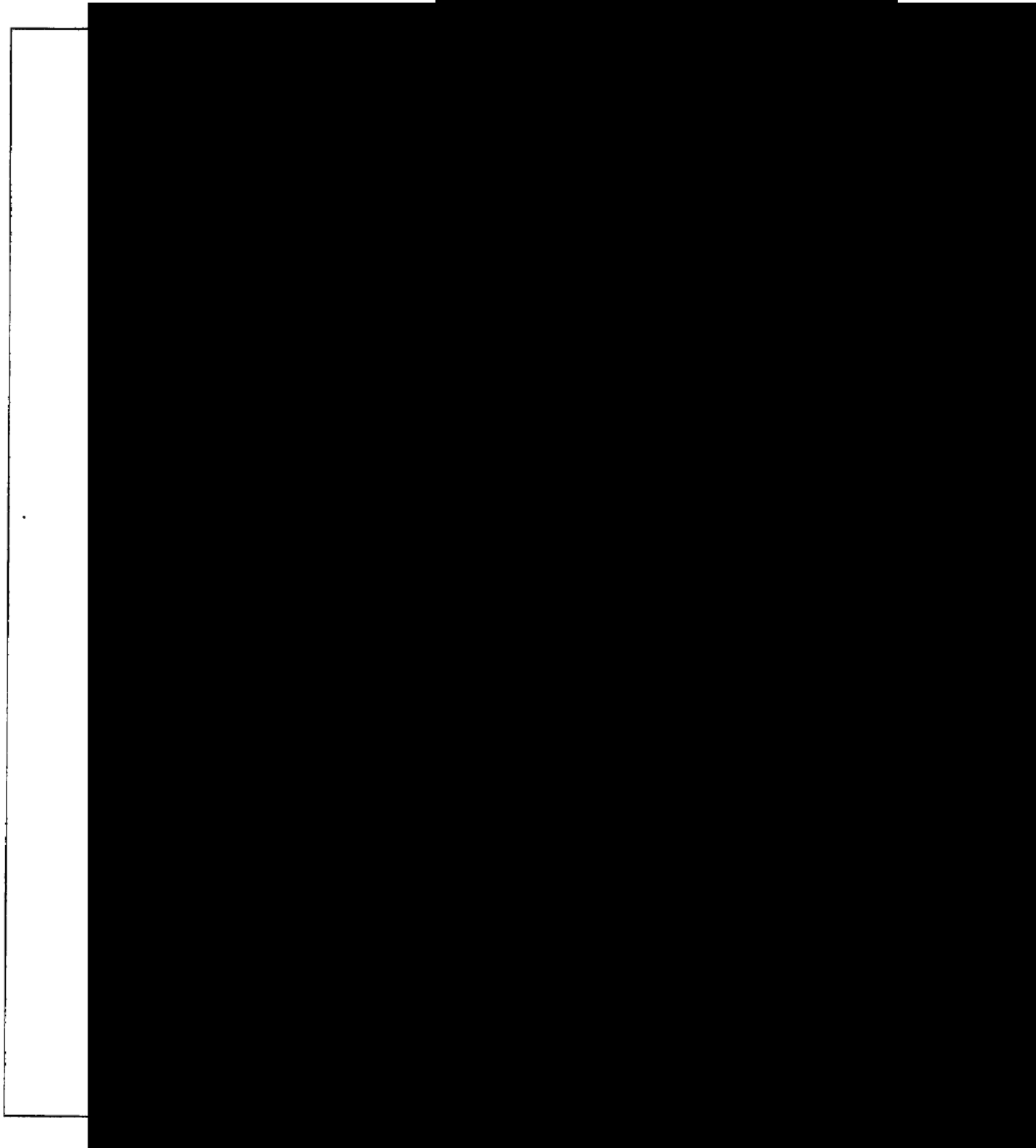


309



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACION

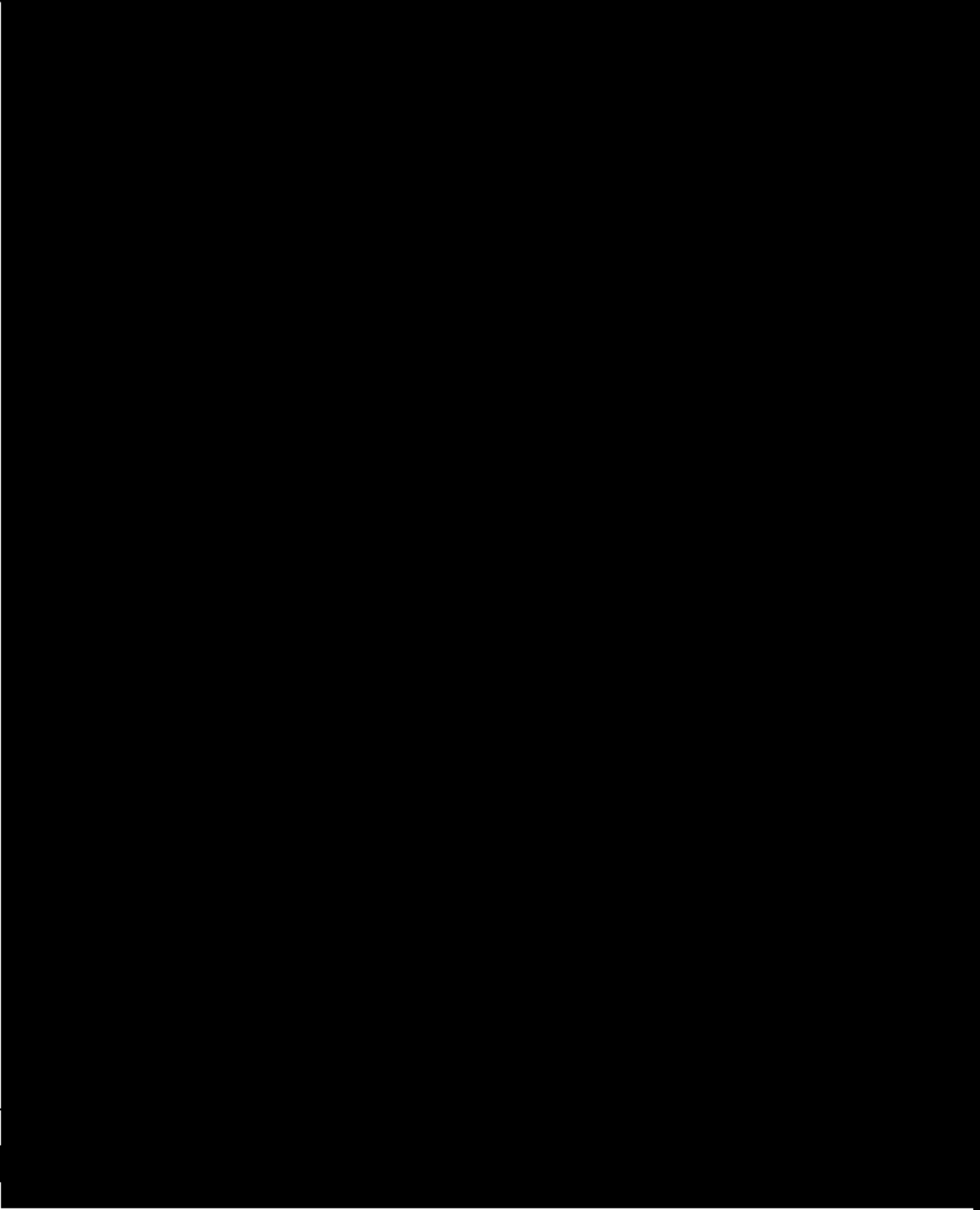






FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

370
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACION







FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

511

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACION

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

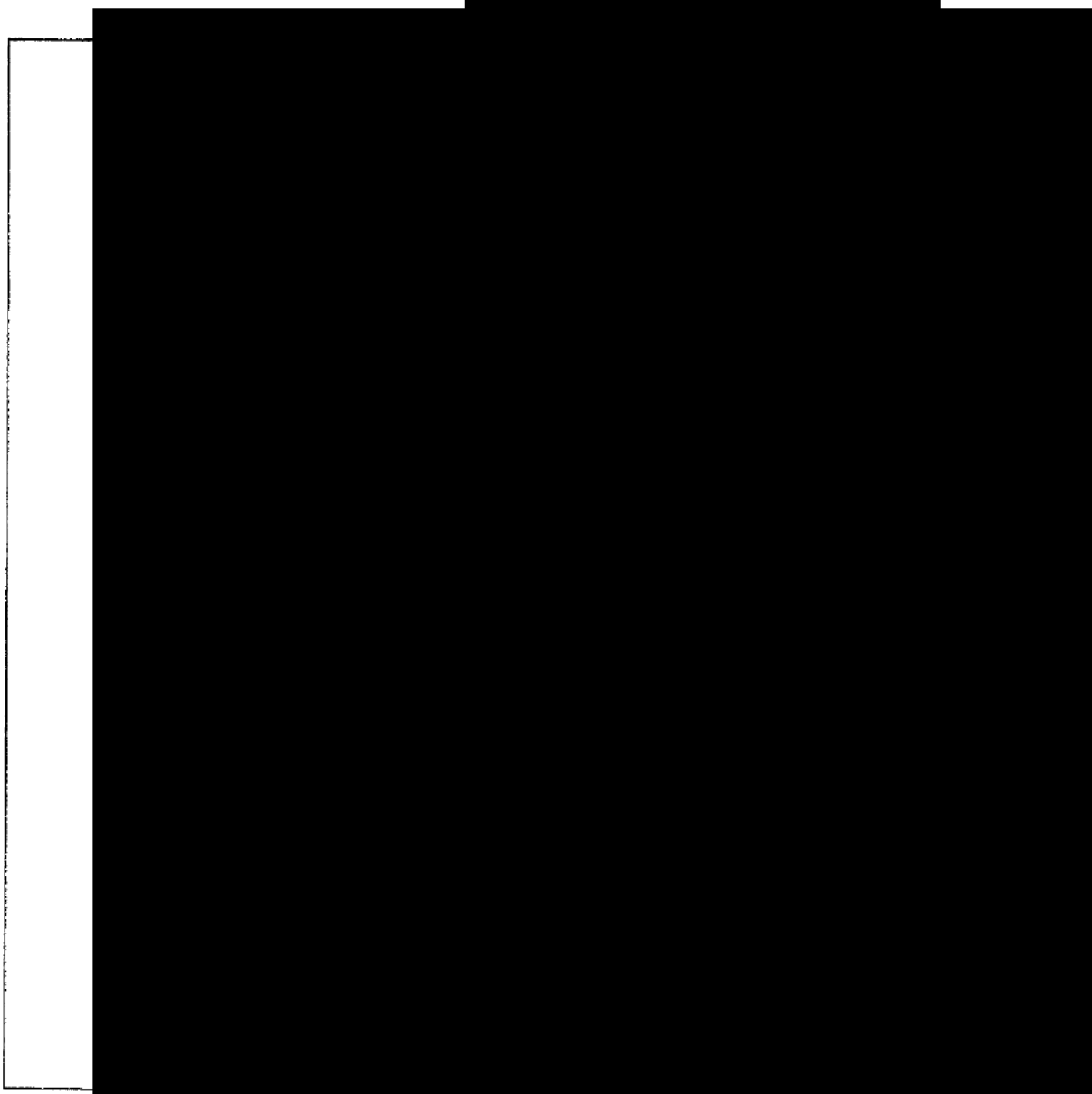


812



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACION







FGR
FISCALIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACION



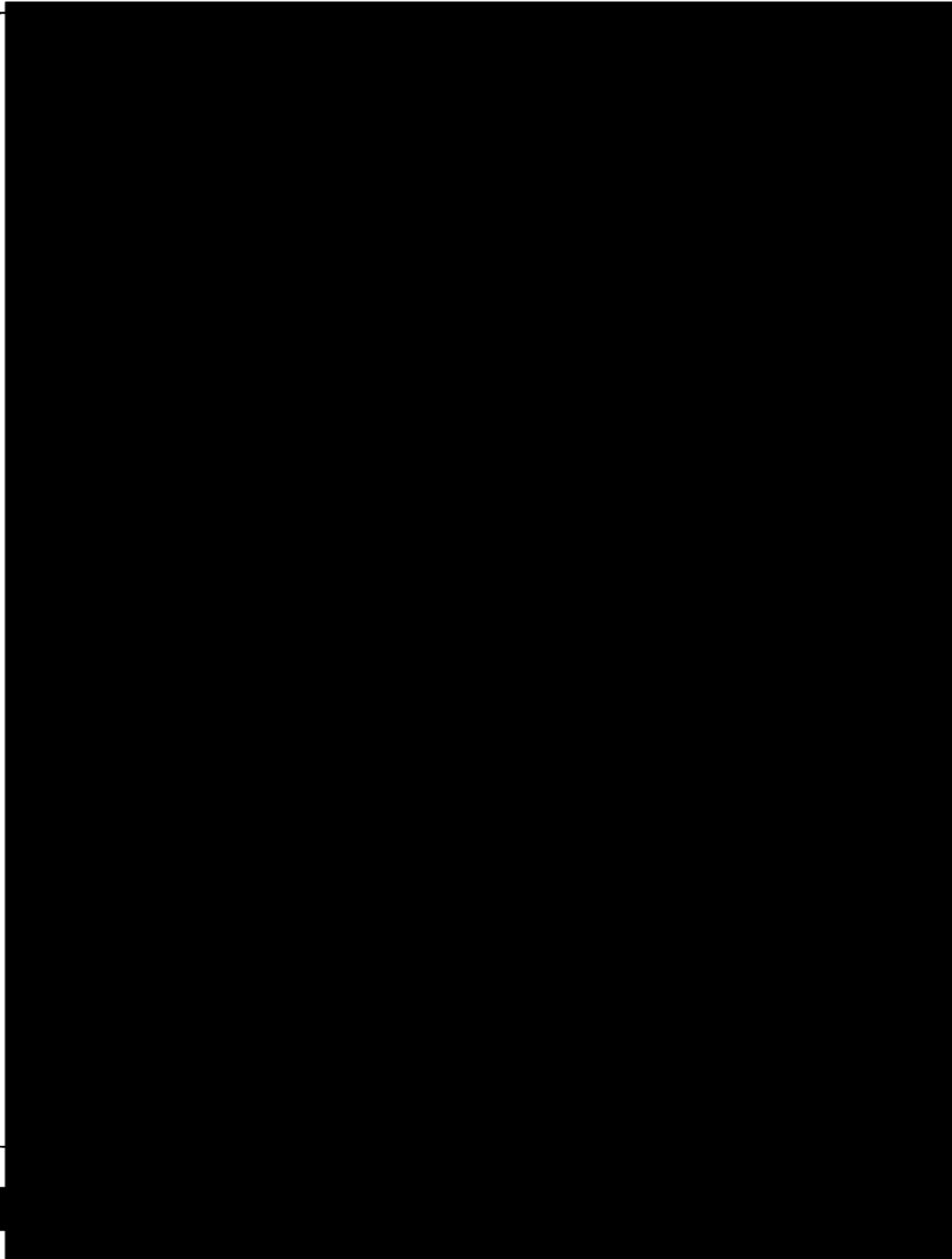




FGR
FISCALIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

714

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACION





815



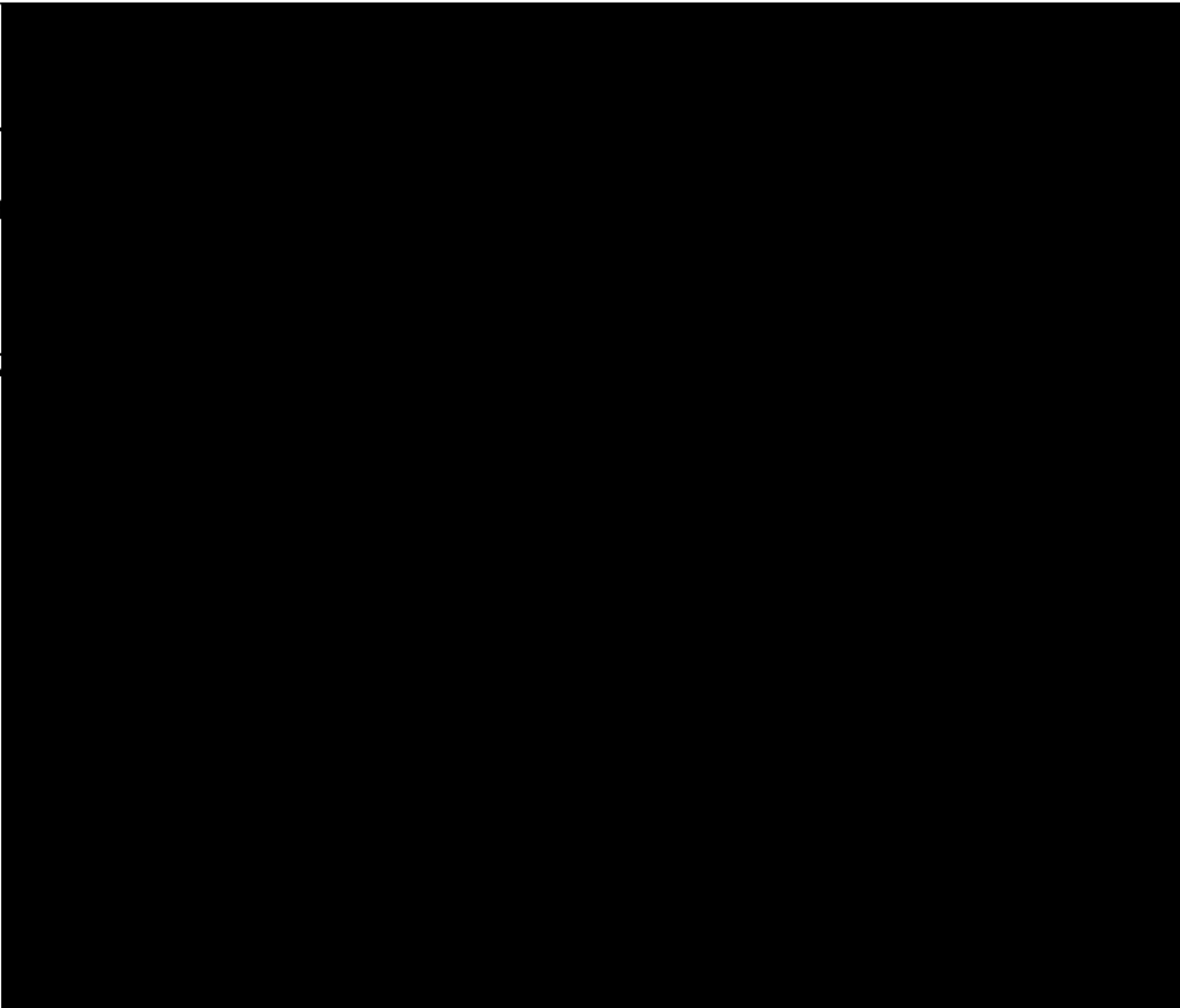
FGR
FISCALIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACION



Conclus

Lo anterior





816

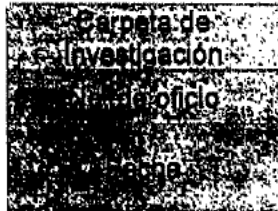


FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACION

[Redacted]

**Informe de
Investigación
Criminal**



FED/SEIDF/UNAI-CDMX/0000289/2019

[Redacted]

[Redacted]

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]





FGR
FISCALIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACION

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



818



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACION

[Redacted line]

[Redacted line]

[Redacted block]

[Redacted block]

[Redacted block]

[Redacted line]

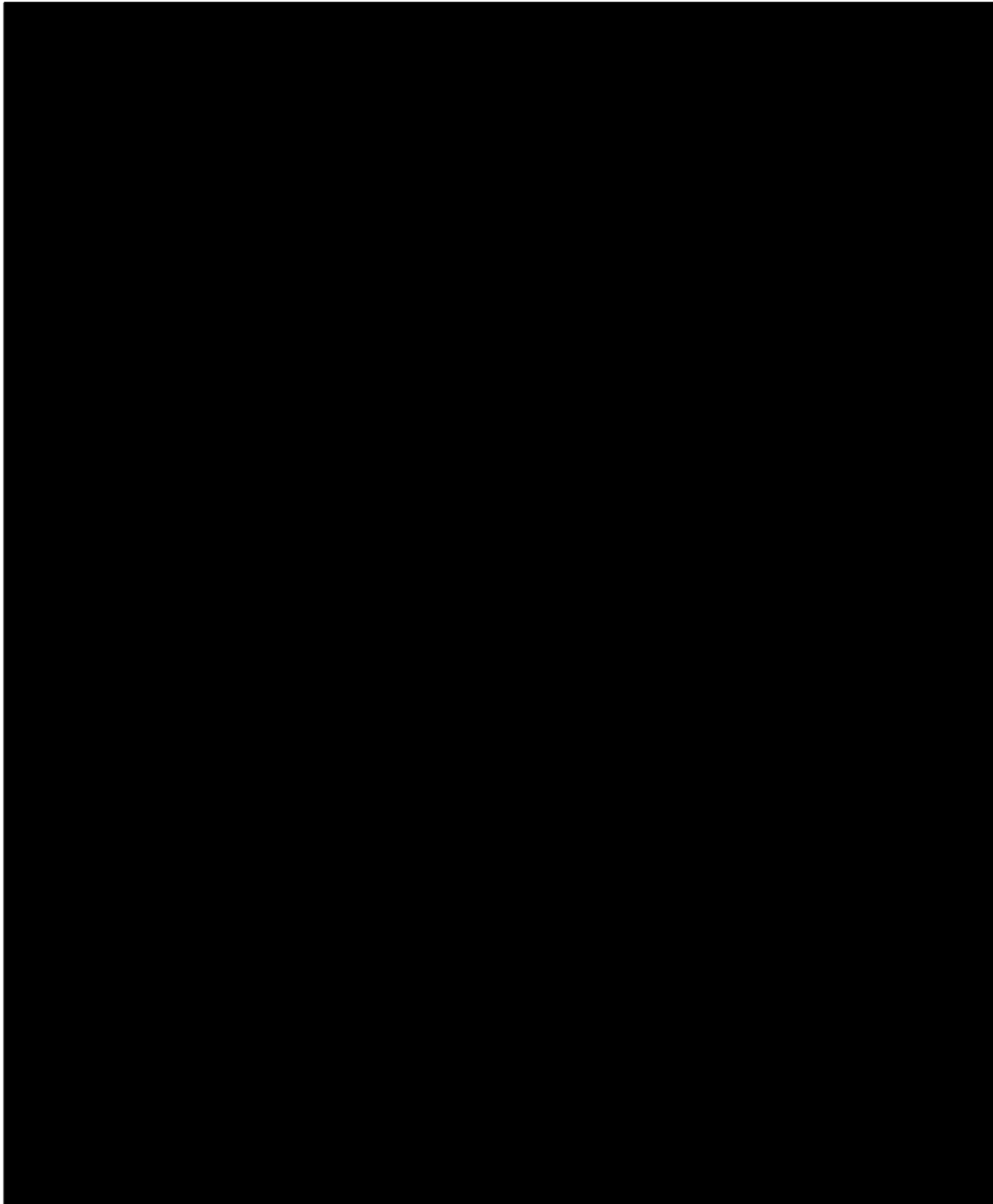


819



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACION



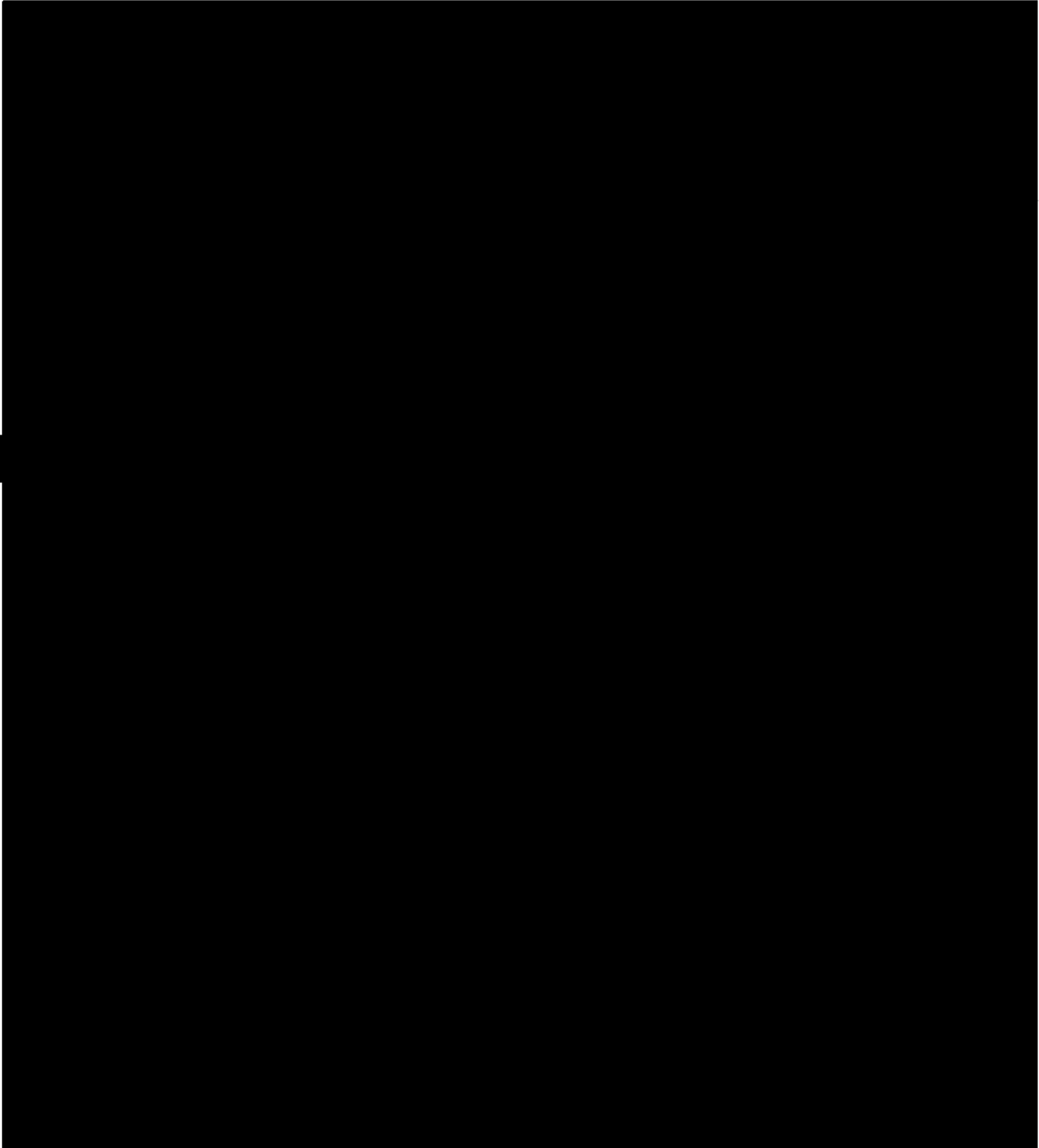


826



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACION



.



321



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN







FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República

74
322

ACOSE

CÉLULA DE INVESTIGACIÓN

CARPETA DE PED/SEIDF/UNAI-CDMX/0000289/2019

INVESTIGACIÓN:

CON:

TO:

[Redacted]

[Redacted]

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE MAYO DE 2019

Registro Público de la Propiedad y de Comercio del D.F.

[Redacted]

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 21 y 102. apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 131 fracción IX, 212, 213, 214 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales; por medio del presente me permito solicitar a Usted de la manera más atenta, tenga a bien girar las instrucciones a quien corresponda, a

[Redacted]

contados a partir de que se haya recibido el presente oficio, remita a esta Representación Social de la Federación copia certificada de lo siguiente:

[Redacted]

Lo anterior, por ser necesario para la debida integración de la presente indagatoria para poder estar en posibilidades de lograr el total esclarecimiento de los hechos que se relacionan con la misma. En caso de no remitir la información solicitada se le impondrá una medida de apremio consistente en **100 Unidades de Medida**, como lo señala el dispositivo **104 del Código Nacional de Procedimientos Penales**; asimismo en caso de existir un impedimento legal para efectuar la remisión de la documentación requerida, se le **solicita explique detalladamente en qué consiste, manifestando los fundamentos legales por lo cual no proporciona los datos que le son requeridos.**

[Redacted]



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República

